Escribientes

Miguel Mas Franch.
Marina - Mas

Antonio Salou Canaves
Asalto 27 - Salou

Sebastian Mir Bennasar
Molino 9 - Musol

Serenos

Juan Soler Serra
Ruido 41 - Escolá

Onofre Sons Capó
Asalto 106 - Corma

Municipales

Tomé, Seig, Sichedis, y Rafael Socias Cladera
Asalto 21 – Corro

Gregonero

José Bonnin Torteza

Peón Escuela Graduada

Rafael Simó

Relojero

Jose Forteza Bonnín
Avall 36 - Sovordo

Capataz

Jose Bennasar Vallespir
Plaza 150 - Terrasa

Martín Tro.

× Gabriel Carbonell (Sindoc) Lauro 12
× Nadal Cladera (Nadalet - Asalto 30
× Antº Mir (Canes) Escuela 89.
× Franco Buades (Collcurt) " 87.
× Pedro Gomila (Tino) Ricelo 71.
× Pedro Comas (Garrut) Plaza 67.
× José Mercadal (Mates) Mayor 102.
× Jaime Serra (Barret) Tesorero 1 -
Lorenzo Caldés (Pollé) Carretº Muro 50 -
× Sebastián Buades (Buades) Rica 12.
× Mateo Reines (Buget) Marjales 10
× Antonio Amer (Cabo) Carretº Muro 76.
× Martín Marcó (Tro) Almezo 38 -
× Rafael Caldés (Tiel) Goleta 105 -
× Cristóbal Mir (Miret) Almezo 15.
× Filomón Bennásar. Verdera 4.
× Miguel Ramis Serra - (Ventura) Marjales 2
Miguel (Collet) Sr. Rafael -
Pedro Serra (Sabaté) Cementerio -

11 octubre 1934

Carnes

Mulador – 5 años

Permiso de obras. – Acordóse autorizar a Jaime Serra Cladera para construir una casa en el solar que posee en la calle de Verdera, con sujeción al plano que ha presentado con la instancia.

Protesta movimiento revolucionario.

Reparaciones en ~~la Escuela nacional niñas y~~ el edificio ~~Carnicería~~ Escuela nacional niñas y en el Matadero –

18 octubre de 1934

Permisos de obras. – Con arreglo a las condiciones determinadas por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia en resoluciones de fecha 9 y 15 de octubre corriente, el Ayuntamiento acordó autorizar ~~las obras siguientes~~ a los vecinos que se expresan a continuación para ejecutar las obras que se determinan:

A Pablo Pons Cardell para construir una cisterna y un porche en la finca denominada Son Ferragut, conforme interesa en solicitud de fecha 19 de septiembre último.

A Jaime Cladera Serra para construir un salva-cunetas en la finca rústica llamada Crestaitec: solicitud de fecha 25 de septiembre próximo pasado

A Miguel Cladera Serra para construir una pared de cuarenta centímetros de altura en la línea divisoria que forma su finca denominada Son Blanch con otra que pertenece a D. Pedro Siguier: solicitud de fecha 1º del mes actual

A Mateo Pons Vallespir para construir un salva-cunetas en la finca rústica llamada Son Fe: solicitud de fecha 3 de otubre corriente.

25 octubre de 1934

Permiso de obras – Bart. Siguier Crespí para construir una pared de un metro aproximadamente de altura en su finca Ses Barragues, situada en el término municipal de esta villa, en la parte que linda con camino conocido por "Pas de Pollensa".

Plano – Manzana que interesa D. Juan Serra de Gayeta – Conforme

Presupuesto ordinario = Conforme –

Repartos territorial –

Mulador =

Juan "Pau" R. Llull – socorro pa. uno de los dos gemelos –
Cladera Torrandell

30 octubre 1934 = Proyecto presupuesto

- 9 agosto 1934 -

Carnes 336'60 -

1º.- Acta de la anterior
2º.- Distribución de fondos.
3º.- Extracto de acuerdos.
4º.- Movimiento de fondos.- Suspensión servicio riego por falta de agua
5º.- Colocación de cadenas los domingos y fiestas
~~6º.- Permiso de 15 días que interesa el Secretario (2ª quincena de agosto)~~

Facturas aprobadas:

Dos de Miguel Mas: viajes, dietas chofer y efectos.
Juan Grau: gasolina mes de julio — 296'40
A. Ferrer Guiart: libros para premios escolares - 310
Rafael Ballester: bobinaje motor Matadero - 110
Antº Massanet: cena de diez cubiertos — 165
Cristóbal Pizá: jornales y adorno plaza mayor - 446'35
Bartº Barceló: rectificación Censo electoral - 250

Colonias 300
Carrera cubierta 25
Serrín - [illegible] 16
Alquiler tablones 3'75
Bandera: colocar - 5
Refrescos: Corti 62'50 -

16 agosto 1934.

1º Acta de la anterior
2º Movimiento de fondos -
3º.- Permiso de quince días al Secretario del Ayuntº -
4º.- Permiso a los demás empleados de Secretaría; queda facultado el Secretario para concedérselo en la forma y por el tiempo que tenga por conveniente.
5º.- Aprobación presupuesto ordº 1934

30 agosto 1934.

1º Acta anterior
2º Camino de La Albufera.
3º Escuela graduada niñas -
4º Blanquear las Escuelas -
5º.- Alcantarilla - Km. 21 - Hm. 10 -

6 septiembre 1934.

1º Acta anterior -
2º.- Pagos: 30'35 ptas. a Juan Pons Buenaventura por diversos efectos suministrados al Ayuntº hasta la fecha.
500 ptas. a Gabriel Gost. es a saber: 400 ptas. por suministro de los cinco becerros que se lidiaron el 24 de julio próximo pasado en esta villa, y 100 ptas. por cuarenta kilos de carne de ternera facilitados a los pobres con motivo de las fiestas patronales.
27'25 a Jaime Pons por jornales albañil y cemento invertidos el 24 - 25 y 26 mayo en la alcantarilla calle Sagasta carretera de Muro.

FOMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Obras de Saneamiento
Construcciones Municipales

Servicios Municipalizados
Construcciones Escolares y Sociales

DOCTOR RIZAL, 2

Teléfono 78336

Registro de entrada n.º 1093 de 1934
Día 28 de Julio

BARCELONA 20 Julio 1934

Ilustre Señor Alcalde de
LA PUEBLA

Muy señor nuestro:

Hasta el presente para la construcción por los Ayuntamientos de Casas-habitaciones adecuadas para Sres. Maestros, se luchaba con la dificultad de resultar mas economico abonar la subvencion prevista en el Estatuto del Magisterio que facilitar casa-vivienda; pero se ha publicado el Decreto de 15 de Junio de 1934 en virtud del cual el Ministerio de Instruccion Publica concede subvenciones previa la tramitacion del correspondiente expediente, a las viviendas de Maestros que construyan los Ayuntamientos.

Esta Entidad dedicada a la resolucion de los problemas de construcciones escolares, está en situacion de poder presentarles una proposicion en virtud de la cual para que el Ayuntamiento pueda acometer sin gravar para nada la hacienda municipal, la construccion de Casas para los Maestros que estime necesarias bastará en la mayoria de los casos que disponga de un solar capaz y destine la misma cantidad que hoy gasta a tal fin durante un numero limitado de años, a pago del edificio que nosotros construiriamos.

De hacerse asi la indemnizacion por Casa habrá dejado de ser una carga en los presupuestos y por el contrario habrá servido para crear un inmueble que aumenta la importancia del Patrimonio Municipal.

Al objeto de que podamos estudiar detenidamente el caso y presentarles nuestra proposicion, les agradeceremos se sirvan devolvernos el cuestionario que adjuntamos sin que ello signifique compromiso alguno para la Municipalidad.

Queda de Vds. affmo. atto. s.s.

FOMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Director

La Diputación y el nuevo Hospital

El Presidente Sr. Juliá al recibir a los periodistas ha hecho las siguientes manifestaciones:

Decididamente, después de concienzudo estudio, la Diputación va a emprender la tarea de construir el nuevo Hospital, la Casa de Maternidad, Casa de convalecencia y terminación del Manicomio y Hospital de Tuberculosos.

Cuando esta Presidencia pidió por medio de la Prensa el asesoramiento del público para ver la manera de llevar a cabo estas obras del modo más práctico posible, en visita personal, una persona que siempre vive a la vanguardia de todos los asuntos que interesan a Baleares me entregó por escrito el siguiente trabajo de:

Proyecto del nuevo Hospital

Es lamentable que nuestra Diputación provincial no tenga de momento fuerza económica para realizar dicho Proyecto, por lo cual precisa que el vecindario de Baleares preste su decidido apoyo en forma tal que sin grandes sacrificios por su parte ni por la Diputación, pueda dotarse a la provincia de Baleares, en plazo breve, de un HOSPITAL MODELO como exige la época actual y en el que la clase menesterosa vea un verdadero refugio, cuando la falta de recursos no le permita atender a su salud.

El nuevo Hospital puede construirse en un plazo de tres años, pero por las contingencias que puedan sobrevenir y mejora de precios en las condiciones de subastas señalamos un plazo de cinco años con la siguiente fórmula de ingresos para poder realizar las obras.

La Diputación consignará en presupuesto la cantidad de 220 mil pesetas anuales para construcción del nuevo edificio, suprimiendo lo presupuestado para obras en el viejo Hospital.

Se emitirán 2.600 títulos de PROTECTOR DE BENEFICENCIA de 1.500 pesetas cada uno, pagaderos en cinco años y a razón de 25 pesetas mensuales como mínimum, pero sin interés alguno, si bien se pagarán 1.650 al ser amortizados.

Después de los cinco años la cantidad de 220 mil pesetas que se consignarán en presupuesto se destinarán a la amortización de dichos títulos por sorteos anuales.

En esta forma creo no ha de ser difícil obtener los millones necesarios pues los 2.600 títulos que mencionamos, con el apoyo de las tres Islas hermanas y el altruismo de la clase pudiente, creemos serán de fácil colocación, ya que el único sacrificio que se impone al protector es la pérdida de intereses de un pequeño capital, durante pocos años.

Los nombres de los 2.600 protectores deberán figurar en pequeñas placas de mármol colocadas en el Hospital.

Al solicitar los mencionados títulos protectores deberá ser con el compromiso, por parte de la Diputación, de proceder al derribo inmediato del antiguo Hospital, tan luego esté en condiciones de utilizar el nuevo, destinándose el valor de los materiales del derribo y el valor de los solares a la amortización de los títulos de PROTECTOR DE BENEFICENCIA.

Si precisara podría obtenerse otro ingreso de importancia haciendo un sorteo anual combinado con la Lotería de Navidad ingreso que no bajaría de un millón de pesetas. Para ello precisaría conseguir del Estado la condonación de impuestos ya que su producto debería destinarse a un fin benéfico.

Es posible que el gran deseo de que se realice la construcción de un nuevo Hospital nos haga ser optimistas en el feliz resultado de nuestro Proyecto económico, pero tenga la seguridad

esa Excma. Diputación que el único móvil que nos guía al presentarlo, es nuestro acentrado amor a Mallorca y a la clase necesitada,,.

Realmente—sigue diciendo el señor Juliá—a la Diputación le es algo imposible ya, llevar la carga del mantenimiento de los Establecimientos que están a su cargo, pues en todos se ha experimientado un aumento de entrada de personal que llega a ser alarmante para el presupuesto, insuficiente de si, de esta Diputación.

Esta Presidencia hace una llamada al corazón de todos los Baleáricos que harán una buena obra si corresponden a este llamamiento. Cuando un ciudadano en momentos de necesidad y falto de salud, llama a las puertas de un Establecimiento de Asistencia Social debe encontrar en él «una cama» dispuesta y bien preparada como me decía el escritor mi buen amigo señor Eyaralar. Además de la cama debe encontrar cuanto necesite durante el tiempo que esté acogido en el respectivo Establecimiento.

Tanto el Hospital como el Manicomio están, desgraciadamente, llenos de hospitalizados y en algunas dependencias con exceso. No se debe esperar, por humanidad, a que venga un dia que alguien llame a la puerta y se le tenga que decir—no hay puesto—esa cruel palabra no debe pronunciarse en las Oficinas de un Establecimiento de Asistencia Social.

La Diputación tiene bien meditado este problema y para resolverlo puede recurrir a un empréstito que lleva en si un aumento en las tarifas contributivas que la Ley le autoriza, pero antes que esto esta Presidencia llama al patriotismo Baleárico, al corazón de todos los ciudadanos y a las entidades de todas las islas para que acudan al llamamiento y asi no habrá necesidad de recurrir al aumento de tributos que contra su voluntad se vería precisada a ello porque de una u otra manera la Diputación de Baleares tiene la sagrada obligación de resolver estos problemas antes que experimentar la dolorosa situación de que alguien acuda a los Hospitales y no encuentre sitio disponible. Esto no puede ni debe suceder, por dignidad de todos.

Conforme la idea lanzada por este benemérito ciudadano, cuyo nombre se calla por modestia, esta Presidencia espera recibir peticiones de títulos que se irán publicando en la Prensa a la cual pido todo su valioso apoyo.

El Presidente
de la Diputación Provincial
de Baleares

Registro de entrada n.º 2055
Día 3 de septiembre de 1934

Sr. Alcalde de La Puebla

Mi estimado amigo: a efectos de su máxima divulgación me complazco en remitirle un ejemplar de la nota-que seguramente habrá ya Vd. leido-por mi publicada en los periódicos de esta ciudad respecto al proyecto de construcción de un nuevo Hospital.

No he de insistir en la urgente necesidad de acometer sin más dilaciones esta obra; no, el propósito que ahora me mueve a escribirle es otro.

Quiero llamarle muy especial y encarecidamente la atención acerca de la fórmula económica que se propone, indiscutiblemente la única que permitirá construir el nuevo Hospital sin sacrificios pecuniarios ni de la Diputación ni de los Ayuntamientos, muy especialmente de éstos, puesto que si dicha fórmula prospera las Corporaciones municipales se verán libres de las cuantiosas cargas que sobre sus Haciendas representaría el acogeros la Diputación a las medidas contributivas que la Ley le concede a efectos del empréstito que inexcusablemente tendría que contratar si no ha de quedar indefinidamemte aplazada la obra que nos ocupa.

Asi pués espero que bién penetrado Vd. de los beneficios que para todos supone el proyecto económico de referencia se convertirá en uno de sus más fervientes valedores y poniendo a contribución todo el eficaz y valioso prestigio con que en esa localidad Vd. merecidamente cuenta, logrará el mayor número posible de adhesiones a la benemérita falange que integrarán cuantos posean los ennoblecedores títulos de „PROTECTOR DE LA BENEFICENCIA."

Con anticipadas gracias me es grato reiterarle los sentimientos de mi consideración y afecto.

F. Julià Perelló

Palma 30-VIII-34.

FOMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

C U E S T I O N A R I O

Numero de habitantes de hecho.
Numero de viviendas que será necesario construir para Sres. Maestros.
Importe de la consignacion que anualmente se abona a los Sres. Maestros como indemnizacion por vivienda.
Cabida del solar disponible y situacion del mismo.
Valoracion aproximada del solar.
Se dispondrá de abastecimiento de aguas y alcantarillado?
Importe del presupuesto ordinario de ingresos del inventario y de los empresti-tos no amorti-ados.
Nota de jornales y precios de materiales.

Croquis del solar.

OBISPADO DE MALLORCA

S. N. E.



Secretaría del Ayuntamiento

La Puebla.



Me place expresar a ese Magnífico Ayuntamiento mi gratitud por su efusivo saludo con motivo de mi designación para el Deanato de esta Santa Iglesia Catedral Basílica. Desde el nuevo cargo, del cual he de tomar posesión a las once de la mañana del día 1º de Septiembre y para el cual le invito, cuento estar a su disposición y a la de sus dignísimos miembros.

Dios

guarde a V. S. muchos años.

Palma, 28 de Agosto de 1934

Lic. Juan Rotger
Vic. Gral.

M. Sr. D. Juan Fugores, Presidente del Ayuntamiento de La Puebla.

24 julio

Comisionado para el ingreso de mozos en Caja: Pedro Sureda Ferrer.
Para trasladarse a la capital y asistir al ingreso de los mozos en Caja, quedó designado el empleado de Secretaría D. Pedro Sureda Ferrer –

Toros: 4 asientos palco que interesa la señora del Juez.

80 entradas de palco –

Dar las 4 a la señora del Juez:

Palco Presidencia sin mujeres

Alcalde:
Rupies – 9
Ibern: 4
A. Serra: 2
J. Company – 4
Company – 3
Pericá – 5
Mir – 3
~~Siquier~~
Jerónimo – 4
A. Cladera 3
~~D. Miguel Serra~~ –
Invitar Teniente para asistir con el Ayunt.º Juez municipal –

Jefe Estación – 3
Guardias – 5
~~Cabo Carabineros – 2~~
~~Jefe Telégrafos – 3~~
Llamo-n Jaume Barons – 3
~~D. Daniel Vidal – 3~~
~~D. Rafael Torres – 3~~
~~D. Guillermo Torres – 2~~
D. Guillermo Torres – 3
Ant.º Garriga
D. Ignacio Planes – 5
D. Fran.co Planes – 2
Jaime Pons Capó – 3
D. Juan Serra de Gayeta – 3
Simón Bennásar – 3

Verbenas: subasta. – Acordóse que se procediese, con carácter de urgencia, a subastar, por el sistema de "pujas abiertas", el percibo de los derechos señalados por concepto de "entrada" a los forasteros que tomen parte en las verbenas que se celebrarán en esta villa los días 25 y 26 de este mes con motivo de las Fiestas ~~patronales~~ populares; subasta que deberá tener lugar con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comisión de festejos y que quedó aprobado por unanimidad.

Aceras: contribuciones especiales. – Dióse cuenta de la relación detallada de los gastos que ha motivado al Ayunt.º la construcción de las aceras de la calle de la Plaza

31
~~29~~ mayo 1934

Datalina Siquier Payeras
Es Tancadet o Jonqueres Veres
Portell de 11 m. Torrente de San Miguel

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos
3º.- Cuentas y facturas -
4º.- Camino del "La Albufera."

7 junio 1934

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos.-
3º.- Correspondencia y circulares
4º.- Prestación personal - Visto y examinado el Padrón de los habitantes de este término municipal sujetos a la prestación personal, formado para el presente ejercicio de 1934, y hallándolo conforme, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo y que se exponga al público, a efectos de reclamación, por término de diez días hábiles -

12 junio 1934

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos.
3º.- Calle de Ntra. Señora de Lourdes.
4º.- Cuentas y facturas.

— 21 junio de 1934 —

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos
3º.- Cuentas y facturas
4º.- Felicitación al Sr. Arzobispo - Obispo.
5º.- Matadero: "ternal" y motor para el agua. - Prof. Ballester
6º.- Pescadería: limpieza
7º.- Escuelas: venida Inspector general
arreglo ventanas
construcción de un cajón para echar los papeles y envoltorios
problema escolar: nueva legislación -
8.- Fiesta mayor -

25 Kg. vezas de José Picó (Marero) en dos partidas p.a las palomas

— Expediente —

Creación de dos Escuelas nacionales
unitarias para niñas

22 de junio de 1934.

Sr. Don Sebastián Nadal.

Lluchmayor.

Muy señor mío:mi amigo José Bonnín acaba de enterarme que Vd. es el pianista de la Orquestina que vino a La Puebla en los días de Carnaval último.

Me dirijo, por lo tanto, a Vd. para suplicarle que, en el caso de que pudieran Vdes. venir a amenizar la verbena que tenemos proyectado celebrar el 25 de julio próximo, se digne comunicarme:

1º. Gratificación que debería abonarles este Ayuntamiento con motivo de la verbena del día 25 (desde las 9 de la noche).

2º. Y la que debería serles abonada para amenizar dos verbenas: la del 25 y la del 26.

Estos precios han de ser fijados teniendo en cuenta que todos los gastos han de correr a cargo de Vdes.

Le estimaré que me conteste a la mayor brevedad posible, y que los pre-

cios que comunique sean fijos, hasta el punto de que no sea posible rebajar de ellos cantidad alguna.

Queda de Vd. affmo. S.S. que atentamente

l.e.l.m.

Remitente:

Juan Ferragut Ribas, Secretario del Ayuntamiento

de

LA PUEBLA.

EL ALCALDE
DEL
AYUNTAMIENTO
DE
SÓLLER

PARTICULAR

Registro de entrada n.º 1934
Día 28 de Junio de 1934

Sóller - 28 de Junio de 1934.

Cumplimentado el 3 de Julio de 1934.

Sr. Alcalde de La Puebla

Muy señor mío y compañero: Tengo el honor de participar a Vd. que este Ayuntamiento, de acuerdo con el Consejo local de Primera Enseñanza, tiene proyectado organizar una Colonia escolar de intercambio con Madrid y es deseo de los organizadores que dicha Colonia esté formada por niños y niñas mayores de 12 años y menores de 15 de las escuelas nacionales de Mallorca. A este efecto se ha reservado al Ayuntamiento de su digna presidencia 4 plazas, cuyo número podrá ser reducido en el caso de que la demanda de los pueblos de esta isla sea superior al total de alumnos que ha de integrar la Colonia.

El precio fijado para satisfacer los gastos de viaje y estancia de un mes en Madrid es de 300 pesetas por alumno.

Creo inútil encarecer a Vd. la importancia de la obra proyectada y lo beneficioso que ha de ser para la instrucción de los alumnos la estancia de un mes en Madrid, en cuya villa podrán visitar lo más notable en Museos, Bibliotecas, Parques, etc. etc.

Ruégole que a la mayor brevedad se sirva manifestarme el número exacto de plazas que desea sea reservado para los niños y niñas de esa población.

Espera su contestación y aprovecha esta oportunidad para ofrecerse de Vd. affmo. y S.S.

Q. e. s. m.

Miguel Cabrera

He dado cuenta a este Ayuntamiento de su atento escrito de fecha 28 de junio pasado que detalla el magnífico proyecto de esa Corporación que tan dignamente preside de organizar una Colonia escolar de intercambio con Madrid.

La circunstancia de haber designado ya a seis alumnos que han de formar parte de las Colonias organizadas por el Museo Pedagógico provincial, nos priva la satisfacción que hubiéramos sentido al aceptar todas o algunas de las cuatro plazas que nos han reservado .

La Puebla, 3 de julio de 1934.

El Alcalde,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

SOLLER.

Niños seleccionados para asistir a la Colonia Escolar.

1. Jacinto Soberats Mestre
2 Juan Grau Martorell
3 Juan Soler Llobera
4 Pablo Pericas Cañellas

La Puebla de Julio de 1934

El Director

ESCUELA GRADUADA DE NIÑOS · LA PUEBLA ·

B. O. nº 1054o de 26 junio 1934.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Don Juan Tugores Caldés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: que, en virtud de expediente que se tramita, este Ayuntamiento ha reconocido la absoluta necesidad de proceder al inmediato arreglo de un boquete de más de diez metros de longitud que existe en la cortina o cresta del torrente llamado de San Miguel, punto que linda con la finca denominada "Es Tancadet" o "Ses Jonqueres Veres" perteneciente a Catalina Siquier Payeras, consorte de Vicente Gomila Obrador.

Hallándose ausentes los propietarios de la mencionada finca, ignorándose su paradero y no conociéndoles representante legal en esta localidad, les requiero por la presente, a virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, para que, dentro de un plazo de diez días, a contar del anuncio de este requerimiento en el Boletín Oficial de la provincia, procedan a cubrir el expresado boquete; advirtiéndoles que, en caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento por administración directa y con cargo al dueño de dicha finca "Es Tancadet".

Queda expuesto al público el mencionado expediente, a efectos de reclamación, por igual término de diez días.

La Puebla, 15 de junio de 1934.

El Alcalde,

Juan Tugores

a)

Don Juan Ferragut y Ribas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación municipal el día diez de julio corriente, constan los extremos que literalmente se transcriben a continuación:

"Creación de una Escuela graduada para niñas.- Por el señor Secretario, y de orden de la Presidencia, se dió lectura íntegra de la Moción que ha dirigido a este Ayuntamiento el Concejal Don Bartolomé Pericás Serra, por la que propone que se solicite del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes interín se resuelva en toda su amplitud el problema escolar de este Municipio con arreglo a las normas que contiene el Decreto de 15 de junio próximo pasado, la creación de una Escuela para niñas, graduada a distancia, de cuatro secciones o grados (uno de párvulos), a base de la unitaria existente, y que el Ayuntamiento habilite el crédito necesario para proporcionar los locales y el material y mobiliario precisos para el normal funcionamiento de dicha Escuela graduada. ———————————

También se leyeron los informes favorables que, acerca de la mencionada propuesta, han emitido las Comisiones municipales de Instrucción pública y de Hacienda y Presupuestos y el Consejo local de Primera enseñanza, según detalladamente consta en el oportuno expediente que se ha instruído y se halla sobre la Mesa. ———————————

Abierta discusión sobre el particular, el señor Pericás pronunció breves palabras en defensa de su Moción, insistiendo en los argumentos en ella expuestos; y habiendo ma-

nifestado su conformidad y adhesión a la propuesta todos los restantes señores Concejales, acordóse por unanimidad:

Primero: Solicitar del Excmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, por conducto de la Inspección provincial del Ramo, interín se resuelva en su totalidad el problema escolar de esta villa, la creación de una Escuela para niñas, graduada a distancia, de cuatro secciones o grados (uno de párvulos), a base de la unitaria que existe en este Municipio; a cuyo efecto se autoriza, tan ampliamente como sea necesario, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, Don Juan Tugores Caldés, para que suscriba la instancia correspondiente y aporte la documentación complementaria que prescriben las vigentes disposiciones legales en la materia. —

Segundo: Que este Ayuntamiento acepta en absoluto el acuerdo del Consejo local de Primera enseñanza, cuya certificación consta en el expediente oportuno, relativo a la conveniencia, necesidad y urgencia de la creación de dicha Escuela graduada; y se compromete solemnemente a facilitar el local necesario para instalar las secciones de nueva creación, el material y mobiliario pedagógicos que se necesiten para que la Escuela pueda comenzar su normal funcionamiento y casa-habitación para las Profesoras o abonar a las mismas, en su caso, la gratificación correspondiente.

Tercero: Que, a los efectos de poder cumplimentar el anterior compromiso que este Ayuntamiento adquiere, y cuando sea llegado el momento oportuno, se efectúe la correspondiente habilitación de crédito en el vigente Presupuesto municipal ordinario." ———————————————————

Así resulta del original a que al principio me refiero, que obra en el Libro de actas de este Ayuntamiento del ejercicio en curso.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, firmándola y sellándola en La Puebla a once de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Instancia

Excmo. Sr.:

El que suscribe, Don Juan Tugores Caldés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla, provincia de Baleares, en nombre y representación de dicha Corporación municipal y debidamente facultado por la misma, según se justifica con la adjunta certificación del oportuno acuerdo, con toda consideración y respeto tiene el honor de comparecer, y expone:

Que este término municipal tiene un Censo escolar de quinientas cuarenta y cuatro niñas de 6 a 14 años, y trescientos cincuenta párvulos. Y como existe solamente una Escuela nacional unitaria de niñas y un colegio particular en este Municipio, es palmaria y evidente, ~~la creación de~~ la necesidad de crear una Escuela graduada para niñas, de cuatro secciones ~~o grados~~ por lo menos, interín se acometa y resuelva en su totalidad, en esta villa, el problema escolar con arreglo a las normas que determina el Decreto de 15 de junio de este año.

Este Ayuntamiento, estimando la primordial importancia de la cultura pública, desea proporcionar inmediatamente, aunque sea sólo con carácter de interinidad, adecuados medios de educación e instrucción al crecidísimo número de niñas que no pueden recibirlas por no haber ahora Escuelas suficientes, y resolver en un mañana próximo aquel magno problema escolar. Y aunque la capacidad económica de este Ayuntamiento no permite actualmente grandes dispendios, se halla decidido a realizar un esfuerzo, y ha acordado, conforme se justifica con la certificación adjunta, comprometerse a proporcionar los locales y el material y mobiliario necesarios para el normal funcionamiento de las tres secciones de nue-

va creación, así como también la casa-habitación para las Profesoras o abonarles, en su caso, la gratificación correspondiente.

Le consta a este ~~Municipio~~ Ayuntamiento la elevada y meritoria labor que ha desarrollado y sigue desarrollando el Gobierno de la República española, concediendo un preferente desvelo y considerables sacrificios económicos a la educación e instrucción de las clases populares, como base inexcusable del mejoramiento de la sociedad; y por ello, considera ~~el Ayuntamiento~~ la Corporación que suscribe que éste es el momento propicio para que esta Municipalidad obtenga la mejora indispensable de la situación cultural de su vecindario.

Por las razones apuntadas, y teniendo en cuenta el Decreto de fecha 7 de agosto de 1931 y las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 y 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones complementarias, se acompañan a la presente instancia los documentos siguientes:

a) Certificación del acta del Ayuntamiento en la que se acordó solicitar la creación de una Escuela graduada para niñas a base de la unitaria existente, y compromiso de dotarla de material y mobiliario y de facilitar local adecuado para la misma y casa-habitación para las Maestras o abonar a éstas la gratificación que corresponda.

b) Certificación del Consejo local de Primera enseñanza, razonando la necesidad de tal creación.

c) Certificación del Censo escolar.

En méritos de todo lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones vigentes ya mencionadas,

SUPLICO a V.E. se digne admitir la presente instancia, documentada en la forma que se detalla, y= una vez tramitada e informada ~~en la forma que~~ como sea procedente y ~~la resuelva en el sentido de conceder a este Ayuntamiento, interín~~ sin perjuicio de acordar lo procedente y resolver ~~se resuelve~~ acordando en su totalidad el problema escolar de este Municipio con

Doña Catalina Pastor Coll, Secretaria del Consejo local de Primera enseñanza de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que en el acta de la sesión celebrada por este Consejo el día nueve de julio actual, constan los extremos que literalmente transcribo a continuación:

"Seguidamente se dió lectura de una comunicación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta villa, fecha siete del corriente mes, por la que se invita a este Consejo local a informar acerca de una proposición que ha formulado el Concejal de este Municipio Don Bartolomé Pericás Serra, en la que se propugna la necesidad y conveniencia de solicitar del Ministerio de Instrucción pública la graduación a distancia de la enseñanza de niñas, creando, a tal efecto, una Escuela de cuatro grados o secciones; para lo cual y en razón a que sólo existe en esta localidad una Escuela nacional unitaria de niñas, deberán crearse tres secciones más, una de las cuales sería de párvulos, instalándose esta última en una de las dependencias disponibles de la Escuela graduada de niños, y las otras dos, en el segundo piso del edificio en que se halla instalada la unitaria referida y en el local que el Ayuntamiento posee en la calle de la Escuela, conocido por "Escuela de Ca'n Arabí". Funda su proposición el Sr. Pericás en que, existiendo en este Municipio un número aproximado de seiscientas niñas comprendidas en la edad escolar, y no contando con otras Escuelas que una unitaria nacional de niñas y otra de carácter privado, es materialmente imposible que dichas niñas puedan recibir la debida educación e instrucción a que tienen derecho, creación que habría de hacerse a base de que el Ayuntamiento proporcione el local adecuado, así como el material y mobiliario precisos.

La Comisión municipal de Instrucción pública ha informado favorablemente la mencionada propuesta y este Consejo local de Primera enseñanza, en vista de que los extremos consignados en la proposición del Concejal Sr. Pericás son de tal certeza que no merecen la más leve refutación, ya que, según la Estadística que obra en poder de este Consejo, existen en este Municipio QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO NIÑAS de seis a catorce años, así como TRESCIENTOS CINCUENTA PARVULOS, y no contando con más de una Escuela nacional de niñas y otra particular que a lo sumo podrían recibir en su seno solamente a cien niñas como máximo, después de amplia discusión y por unanimidad se acordó:

Primero: Declarar que se halla justificada y es de imperiosa necesidad y urgencia, interín se resuelva en su totalidad el problema escolar de este Municipio la creación de una Escuela graduada a distancia, de cuatro grados: uno de ellos para párvulos.

Segudo: Ver con simpatía los propósitos que animan al Ayuntamiento para resolver el problema escolar de esta villa.

Tercero: Expedir certificación del acta de la presente sesión y entregarla al Sr. Alcalde, para que por el Ayuntamiento se acuerde lo procedente y pueda formalizarse el oportuno expediente de solicitud a tenor de lo que disponen los preceptos que rigen en la materia."

Concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, y la firmo y sello en La Puebla a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº. Bº.
El Presidente,

La Secretaria del Consejo,

c)

Doña Catalina Pastor Coll, Secretaria del Consejo local de Primera enseñanza de la villa de La Puebla,

CERTIFICO: que, según los datos que obran en la Secretaría de mi cargo, el Censo escolar de este Municipio es el sigueinte:

Niños de seis a catorce años 634

Niñas de idem a idem 544

Párvulos 350

Y para que conste y a los efectos de solicitud de creación de Escuelas, expido la presente con el Vº. Bº del Sr. Presidente en La Puebla a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.- Catalina Pastor. Vº. Bº. - El Presidente, Juan Caldés.

arreglo a las normas que determina el Decreto de 15 de junio de 1934, la resuelva en el sentido de conceder a este Ayuntamiento la creación inmediata de una Escuela para niñas, graduada a distancia, de cuatro secciones o grados (uno de párvulos) a base de la unitaria actual, por ser así convenientísimo y urgente para cubrir de momento las necesidades escolares de esta población. = Es gracia que este Ayuntamiento no duda alcanzar de la rectitud ~~y [illegible] desvelos en defensa de los problemas~~ y elevados sentimientos que adornan ~~y distinguen~~ a V. E., ~~a quien deseamos~~ deseándole muchos años de vida para que prosiga su meritoria labor en beneficio del problema escolar.

La Puebla (Baleares) a 11 de julio de 1934.

Excmo. Sr.:

El Alcalde Presidente,

Excmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

MADRID.

Martín Mascaró Quetglas - Peret
Vda pobre

María Quetglas Serra madre

Certificado casamiento de sus padres
" fallecimiento del padre
" existencia de la madre
" nacimiento del mozo 21
" " hermano Juan 2
"

Cédula -

Fincas 1/2 cuartón San Amer
1/2 " San Salat
usufructuaria con otros
Contribución
por su parte 3 pesetas al año

Toros = Gastos que motivaron el año 1931.

Onofre Pons: trabajos de construcción del redondel	500'00 ptas
D. Luis Llambías, empresario, por tres becerros, alquiler de las cajas, transporte del ganado, capotes, banderillas, estoque y gratificación a Charlot	3.350
D. José Almar, Arquitecto, por inspección del redondel	50
Al Subdelegado Veterinario, por reconocimiento del ganado	85
Suma	3.985

Ingresos:

Peso de la 1ª res	119 kilos	a 3 ptas	357	
" 2ª "	103 "	a 3 "	309	
" 3ª "	105 "	a 3 "	315	
			981	981

Gasto líquido — 3004 ptas.

Premios – Hipódromo – 1933

Carrera al galope	1º. 30	2º. 15	3º. 5	50
Carreras al trote	100	50		150
1ª Caballos pequeños	100	75	50	225
2ª Potros	100	75	50	225
3ª Mulas	150	100	60	310
4ª Caballos mayores	225	125	125	475
5ª id. id.				50
Alquiler de cabriols				
Suma				1485

EL MUNICIPIO ESPAÑOL
REVISTA TÉCNICA MENSUAL
POSTIGO SAN MARTÍN, 3 Y 5, 1.°
TELÉFONO 23.017
MADRID

Organo Oficial de la "Unión de Municipios Españoles„ de Madrid

ACABA DE APARECER LA SEGUNDA EDICION DEL

"Anuario de la Administración Local de España para 1934„

Esta obra ha sido declarada de *notorio mérito y utilidad* para Diputaciones y Ayuntamientos por Ordenes del Ministerio de la Gobernación, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 6 de Marzo y del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 3 del mismo mes.

Hay un membrete que dice: «Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración.—Sección 1.ª»

Vista la instancia presentada por don Basilio Martí y Ballesté, como Director de la Revista Técnica «El Municipio Español», en solicitud de que se declare de mérito y utilidad el «Anuario de la Administración Local de España para el año 1934», editado por aquella Revista.

RESULTANDO que en el citado Anuario, previa una acertada clasificación de materias, se exponen, entre otras importantes, un balance de la Administración Local en los últimos años, unos cuadros para facilitar el cómputo de los términos judiciales y administrativos, las disposiciones relativas a las contribuciones e impuestos de más frecuente aplicación, a los embargos de salarios, sueldos y pensiones, a incompatibilidades de cargos y haberes, servicios periódicos de las Corporaciones y funcionarios, repertorio de la legislación y jurisprudencia de uso más común en las Diputaciones y Ayuntamientos, composición de las Comisiones gestoras de las Diputaciones porvinciales y funcionarios afectos a las mismas, personal de los principales Ayuntamientos y de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios agrupados por Colegios, etcétera, etcétera.

CONSIDERANDO que la simple enunciación de las materias que integran el Anuario, tratadas en sus aspectos técnico y práctico, dan al mismo el carácter de una recopilación de especial interés para cuantos están al servicio de la Administración Local, y en tal sentido.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar de notorio mérito y utilidad para las Diputaciones y Ayuntamientos el «Anuario de la Administración Local de España para el año 1934», editado por la Revista Técnica «El Municipio Español».

Lo que digo a V. para su conocimiento y satisfacción.—Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Director General, José Puig de Asprer.

Sr. Director de la Revista Técnica «El Municipio Español».

(«Gaceta» 6 Marzo 1934, pág. 1822).

Hay un sello que dice: «Gobierno de la Generalidad de Cataluña».—Dirección General de Administración Local.—Sección 3.ª

Vista la instancia presentada por don Basilio Martí y Ballesté, Director de la Revista Técnica «El Municipio Español», en la cual se solicita que se declare de mérito y utilidad el «Anuario de la Administración Local de España para 1934», editado por aquella Revista.

RESULTANDO que en el nombrado Anuario se exponen, convenientemente clasificadas, una serie de materias de especial interés para todos los que intervienen en la vida local española, y se consignan diferentes datos, suministrados por las oficinas de la Generalidad y por destacadas personalidades del municipalismo catalán, de gran utilidad para las Corporaciones municipales de Cataluña.

CONSIDERANDO que la labor de reunión y recopilación de carácter técnico-administrativo municipal que significa dicho Anuario, merece en todos conceptos la declaración de mérito y utilidad.

La Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar de UTILIDAD y MERITO para los Organismos municipales de Cataluña el «Anuario de la Administración Local de España para el año 1934», editado por la Revista técnica «El Municipio Español».

Barcelona, 3 de Marzo de 1934.—El Director general de Administración Local, Jose M.ª España.

Sr. D. Basilio Martí, Director de la Revista técnica «El Municipio Español. - Madrid.

Son autores de este Anuario; don Basilio Martí Ballesté, Director de «El Municipio Español»; con la colaboración de don José M.ª Pi Suñer, Secretario del Ayuntamiento de Barcelona; don José M.ª Mandoli Giró, Abogado y Jefe de la oficina de Administración Local de la Generalidad de Cataluña; don Miguel M.ª Cabanillas, Abogado y Secretario de «El Municipio Español»; don Manuel Blanco Pérez de Camino, Abogado y Secretario de Diputación; don José M.ª Lafuente Paraíso, Jefe de Sección provincial de Administración Local; don Luis Martí, Abogado e Interventor de Administración Local; don Jesús Aranda Navarro, Abogado e Interventor de Administración Local; don Juan Lamoneda, Director del «Boletín del Colegio Central» y Secretario de Ayuntamiento, y don Ignacio Gil García, Ayudante facultativo de Construcciones civiles.

Para ofrecer una idea de la importancia de esta obra de cuatrocientas quince páginas, publicamos este extracto del índice:

En la cubierta del Anuario figura una fotografía dedicada por S. E. el Presidente de la República.

En la «*Introducción*» figuran dos artículos. El primero se denomina «Finalidad del Anuario». Y el segundo «Un balance de la Administración Local en la República».

PRIMERA PARTE

Cuadros de cómputos para términos administrativos y judiciales, tablas de aplicación de impuestos, reducción, datos estadísticos y diversas instrucciones sobre los asuntos de más corriente tramitación en las Corporaciones locales.

Cómputo de términos judiciales y administrativos (almanaque formando parte del libro y en cartulina para la pared).

Cuadros de términos según las leyes de Enjuiciamiento Civil, Criminal, Contencioso-Administrativo; Reglamento Económico-Administrativo; Leyes municipal y provincial; Estatutos Municipal y Provincial y sus Reglamentos.

Legislación y Jurisprudencia, metódicamente ordenadas por materias, sobre los impuestos de Timbre, derechos reales y bienes sobre las personas jurídicas.

Reglamentación y Tarifas de los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Tablas de liquidación de jornales por horas y días.

Legislación y Jurisprudencia, ordenadas por materias, con cuadros de liquidación sobre los impuestos de utilidades, sobre pagos al Estado, Contribuciones territorial, industrial, de comercio y profesiones, y patente Nacional de automóviles. Inspección de Tributos del Estado.

Clases pasivas. Cuadro de haberes según el sueldo regulador.

Ultimas disposicion s sobre límite de los embargos en cuanto a salarios, sueldos y pensiones.

Incompatibilidades de destinos y haberes en la Administración activa y en los derechos pasivos.

Ejercicio de la Abogacía por los funcionarios de la Administración Local.

Responsabilidad en que incurre el Secretario que no advierte la ilegalidad de un acuerdo o decreto.

Personal de Corporaciones locales. Su clasificación y nombramientos.

Nombramiento de funcionarios de la Administración Local en general, y en especial de los Secretarios, Interventores y Depositarios.

Categorías y sueldos de los funcionarios del Estado y asimilaciones en Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

División militar a los efectos de Reclutamiento y para el mando de tropas; divisiones judicial, universitaria y marítima de España.

Inspecciones técnicas en Corporaciones locales y servicios por comisión (dietas y devengos).

Ejercicio de acciones judiciales y otorgamiento de poderes por los Ayuntamientos.

Percepción de intereses por inscripciones y títulos de la Deuda Pública.

Material de las oficinas municipales y provinciales.

Instrucciones sobre Presupuestos municipales.

Los gastos de representac ón de los Alcaldes.

Las Corporaciones locales no pueden revocar los acuerdos que creen derechos a favor de terceros. Recursos por lesividad ante lo Contencioso-Administrativo.

Recurso contencioso-administrativo. Citas legales y de jurisprudencia de mayor interés para las Corporaciones locales.

Censo electoral. Varias disposiciones e instrucciones.

Resumen estadístico del Censo de población de España y de los datos más importantes de la Administración Local con arreglo a la última recopilación de los Centros oficiales.

Crecimiento de la población de España.

SEGUNDA PARTE

Repertorio de legislación y jurisprudencia de la Administración Local.—Re-

pertorio de los acuerdos más importantes de la Corporación en el año 1934.—Repertorio de direcciones telefónicas y de domicilios.

Repertorio de la legislación y jurisprudencia de más frecuente uso en los Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos insulares.

Legislación declarada vigente por la República:

Se agrupa el repertorio por este orden de materias: Organización y funcionamiento de los organismos locales; Obras, servicios y bienes; Funcionarios (Secretarios, Interventores, Depositarios, etc.); Hacienda, y Estatutos regionales (Catalán, Gallego, Vasco, etc.)

Varios Ministerios y servicios generales: Presidencia de la República; Presidencia del Consejo y Ministerios de Estado, Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción Pública, Obras Públicas, Trabajo, Previsión y Sanidad, Agricultura, Industria y Comercio y Comunicaciones; Tribunal de Garantías Constitucionales; Constitución Republicana, y Cortes.

Indice alfabético de los acuerdos más importantes de la Corporación durante el año de 1934; y direcciones de mayor uso, sobre domicilios y teléfonos (una en el Anuario y otra en cartulina para la pared).

PARTE TERCERA

Recordatorio de servicios fijos.—Dietario de los mismos.—Santoral.—Efemérides.—Cuentas y avisos para 1934.

Servicios semanales o de menor plazo; decenales; quincenales; mensuales; trimestrales; semestrales, y anuales.

Servicios del mes de Enero —Explicación sobre cada uno de ellos.—Dietario del mismo mes. (En cada día se indica el servicio que las Corporaciones deben prestar. Cuando es complicado se avisa con la debida antelación).

Servicio de los demás meses del año y en la misma forma que para el mes de Enero.

CUARTA PARTE

Altos cargos del Estado.—Composición política de Corporaciones Locales y Asociaciones de funcionarios de Administración Local.

Altos cargos del Estado:

Presidencia de la República; Gobierno; Cortes y Tribunal de Garantías constitucionales.

Tribunal Supremo y Fiscalía General de la República.

Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central, Intervención General del Estado y Direcciones de Rentas Públicas y Timbre).

Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración (Personal de las cinco Secciones).

Ayuntamiento de Madrid.—Servicios y Personal:

Composición política y alto personal de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Mancomunidades de Canarias, por orden alfabético.

Composición del Colegio Central del Secretariado Local, Asociación de Ingenieros Municipales de España, Federación Nacional de Obreros y Empleados Municipales, Unión de Dependientes municipales de España y de todos los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de España, por orden alfabético.

Sistemas de Contabilidad municipal y provincial, que suministra «El Municipio Español».

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Comentario a la legislación de la Administración Local Catalana.

Repertorio legislativo de la Generalidad sobre Régimen local.

Se divide el repertorio en estos grupos: Traspasos de servicios; legislación orgánica municipal; haciendas locales; funcionarios; inspecciones; funcionamiento de los organismos municipales y disposiciones de varios Departamentos en relación con la Administración local de Cataluña.

Personal de la Generalidad de Cataluña (Presidencia, Gobierno, Departamentos e Instituciones de la Generalidad).

Personal de Administración Local en la Generalidad.

Ayuntamiento de Barcelona (Composición política y personal).

Comisarías delegadas de la Generalidad en Tarragona, Gerona y Lérida.

Colegio de Interventores y de Secretarios de Cataluña.

«Son 415 páginas, con numerosos cuadros sinópticos y estadísticos. Indispensable para todas aquellas personas o entidades que guarden relación con la Administración local».

Pedidos a

"El Municipio Español„

REVISTA TECNICA MENSUAL

Organo Oficial de la «Unión de Municipios Españoles» de Madrid

Postigo San Martín, 3 y 5, 1.° - Teléfono 23.017 MADRID

Puede remitir este boletín de pedido en sobre abierto, como impresos, con franqueo de dos céntimos.

"El Municipio Español„ : Madrid

Sírvase remitir a nombre de .....

calle de ..... n.° .....

población de ....., provincia de .....,

(1) ..... ejemplares del «Anuario de la Administración Local de España para 1934», al precio de 6'50 ptas. ejemplar.

El envío deseo que se haga a reembolso, cargando los gastos de franqueo.

FIRMA Y SELLO.

---

(1) Número de ejemplares

Si le interesa conocer la Revista «El Municipio Español» no tiene más que pedir un número de muestra llenando este boletín. Por si desea ser suscriptor, le enviamos boletín de suscripción. En este caso, díganos si prefiere que se cobre la suscripción al Agente del Ayuntamiento en la capital, especificándonos nombre y señas.

Boletín de pedido de muestra

(Franqueo dos céntimos)

"El Municipio Español„

Madrid.

Sírvase enviarme a estas señas y a título de muestra un ejemplar de la Revista «El Municipio Español».

Nombre y apellidos .....

Calle ..... Casa n.º ..... Piso n.º .....

Población ..... Provincia .....

Lugar ..... Fecha .....

Firma y sello

ORDEN DE SUSCRIPCION Núm. .....

Población ..... Provincia .....

Calle ..... Núm. ..... Piso .....

D. ..... en nombre de .....

..... contrata con la revista técnica EL MUNICIPIO ESPAÑOL ..... suscripciones, con derecho a los servicios gratuitos del «Consultorio Jurídico y Técnico», siendo el importe anual de la suscripción el de veinticuatro pesetas.

..... de ..... de 193

(Firma y sello)

NOTA.—El Agente de este Ayuntamiento en la capital de .....

es D. ..... que vive calle ..... n.º .....



Franqueo concertado

Sr. SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La Puebla

(Provincia de Baleares)

T, r. n.º 482 N.º 262

29-V-34

INSPECCIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Notificada el 16 junio

LIQUIDACIÓN

Concepto 10 % Pesos y Medidas

Tarifa ..... Sección ..... Clase ..... Epígrafe .....

Ejercicio de 1934:

Cuota ~~anual~~ de Tarifa 10 % s/	12.855'00 (1933) / 2.257'75 (1er Trim. 1934)	1.611'27
Cuota del Tesoro desde	16.112'75	
% recargo municipal. Intereses de demora		46'87
5 % de cobranza		
20 % recargo transitorio		
TOTAL		1.658'14

En el acta de invitación aceptada por V. a requerimiento de esta Inspección provincial, la Administración de Rentas públicas con fecha 22 de Octubre de ..... ha practicado la liquidación que al margen se expresa, cuyo importe de 1.658 ptas. 14 cts. debe V. ingresar en el Tesoro público en el improrrogable plazo de diez días, transcurrido el cual sin efectuarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Palma 30 de mayo de 1934.

El Inspector-Jefe,

P. O.

Jaime Sancho

Sr. D. Ayuntamiento de

calle de ..... núm. .....

La Puebla

Información Estadística Ilustrada de España

Historia - Geografía - Arqueología - Industria - Comercio
Profesiones - Monumentos - Bellezas Regionales
con Usos y Costumbres

EXPORTACIÓN - IMPORTACIÓN

VIAS DE COMUNICACIONES
Fluviales - Marítimas - Terrestre - Aéreas

T U R I S M O
DELEGACIONES EN CADA CAPITAL DE PROVINCIA

DESPACHO: CALLE DEL ORO, 46
B A R C E L O N A

Contrato de publicidad por duplicado

217

Don Ayuntamiento de La Puebla domiciliado en La Puebla calle ——— n.º ——— autoriza a la Administración de la ESTADÍSTICA para publicar en dicho libro en las condiciones siguientes:

Suscripción a un Anuario de España (Islas Baleares)

según texto que se acompaña ——— comprometiéndose a abonar la cantidad de ———

por inserción, de las que paga en el momento de firmar este contrato el CINCUENTA por ciento de dicha cantidad, quedando el resto o sean pesetas ———

para pagar en la Administración de esta EDITORIAL una vez publicado, teniendo en cuenta que se considerará nulo todo pago referente a esta última cantidad que no sea efectuado contra giro o recibo de la Administración de esta Editorial, firmado por el Sr. DIRECTOR y con sello de la Administración.

La Puebla 11 de Junio de 193 4

Por la ADMINISTRACIÓN DE LA ESTADÍSTICA ILUSTRADA
EL AGENTE AUTORIZADO,

R Perez

El suscriptor
EL ANUNCIANTE,
CONFORME Y RECIBO EL DUPLICADO:

OBSERVACIONES:

Serán de cuenta del anunciante los clichés y dibujos que hayan de insertarse en este anuncio.

TARIFA DE PUBLICIDAD

1 Página	300 Pesetas
1/2 »	175 »
1/4 »	100 »
1/8 »	65 »
1/16 »	40 »
Información sola y fotografía pero sin derecho al libro.	25 Pesetas

3027

LACALLE Y C.ÍA

FABRICANTES DE CORREAS, GOMAS Y AMIANTOS

CALLE BORRELL, 162

BARCELONA

Telegramas / Telefonemas: LACALLE-BARCELONA — Apartado de Correos n.º 301

TELÉFONO 34293

TARIFA
DE TUBOS Y MANGUERAS

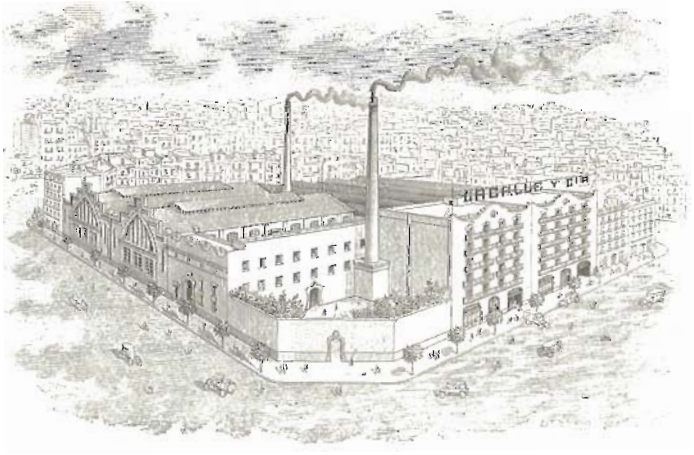

TUBOS Y MANGUERAS

Para agua, vino, alcohol, aceite, cerveza, sidra, lavado de autos, radiadores, aire comprimido, incendios, sulfatado de viñas, desinfección de frutales, gas, vapor, gasolina, oxígeno, acetileno, ácidos, sondeos, buzos, obras de puertos, letrinas pinturas, chorro de arena, laboratorios, etc.

Observaciones sobre Tubos y Mangueras

Los tubos y mangueras de goma están fabricados de diferente forma y con distintos elementos, según sea el trabajo a que ha de destinárseles ; en las páginas siguientes detallamos todos los de uso más corriente. Para aquellos tubos que por su magnitud o servicio especial no figuran en la presente tarifa debe consultársenos, dándonos las características de sus dimensiones, trabajo a que se les destinará y condiciones en que se efectuará el mismo

Los blindajes o envoltura de alambre en los tubos de goma, ya sea dicho alambre redondo, rectangular o de forma media caña, es un procedimiento anticuado y de mal resultado y aconsejamos a nuestros clientes prescindan de ellos todo lo posible (los blindajes sólo son aconsejables en contados casos), pues los tubos llevando una capa de goma fuerte y de buena calidad al exterior, no precisan nada para el roce del suelo ; los tubos de goma blindados tienen el inconveniente de que una vuelta brusca en forma de nudo o un aplastamiento, es lo bastante para romper o inutilizar el tubo ; por el contrario, una buena capa de goma al exterior los protege contra el roce y evita todos los inconvenientes del blindaje de alambre.

Es creencia muy extendida que el blindaje de los tubos, hecho con alambre, les da resistencia, pero esto es un error, lo mejor para dar resistencia a los tubos es fabricarlos por el procedimiento moderno o sea con trenzados de buen algodón americano interpuestos entre la goma.

Esto no obstante, si se desean los tubos con envoltura o blindaje de alambre, los servimos de conformidad a como se nos pidan.

Véanse precios y tipos en las páginas siguientes.

TUBOS DE GOMA SOLA

APLICACIÓN

Para conducciones de gas, agua, irrigadores, etc.





Estos tubos son **lisos o estriados sin soldadura** o pegadura y los fabricamos de longitud indeterminada. Cada pieza habitualmente pesa de tres a cuatro kilos.

Dimensiones más corrientes de los tubos lisos

Diám. interior en mm.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Diám. exterior en mm.	7	9	10	11	13	14	15	16	18	19	21	22
Espesor de la pared m/m	1	1 1/2	1 1/2	1 1/2	2	2	2	2	2 1/2	2 1/2	3	3

Diámetros o calibres al natural de los tubos lisos o estriados



5 ×7 6 × 9 7 × 10 8 × 11 9 × 13 10 × 14 11 × 15

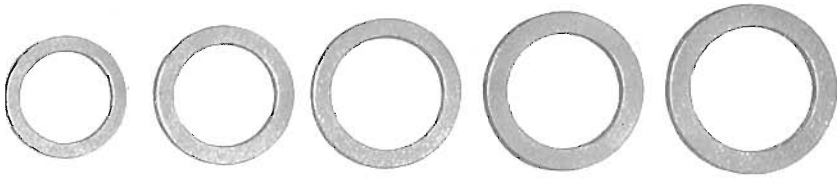

12 × 16 13 × 18 14 × 19 15 × 21 16 × 22

Precios

COLOR ROJO		COLOR BLANCO	
Clase A	Ptas. 16'— Kilo	Clase A	Ptas. 12'— Kilo
» B	» 14'— »	» B	» 9'— »
» C	» 12'— »	» C	» 7'— »

Los mismos colores y clases con **impresión de tela fina** por fuera en los mismos tamaños y mayores de 16 mm. de diámetro interior los fabricamos hasta 20 metros de largo como máximo con aumento de 20 % sobre los precios respectivos.

Al hacer pedido indíquese el diámetro **interior** y **exterior.**



TUBOS DE GOMA CON TELAS INTERPUESTAS

Para impeler. — Tipo S

APLICACIÓN :

Esta clase de tubos son los que se denominan **Tubos sopletes** o **Tubos sulfatadores,** por ser su uso para sulfatar viñas y otras aplicaciones a poca presión.

Color : Goma negra al exterior y roja al interior.
Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.		8	9	10	11	12	13	14	15
N.º de telas	Espesor de la pared mm.								
2	3	2'15	2'30	2'45	2'60	2'75	2'90	3'05	3'25
3	4	3'—	3'20	3'40	3'60	3'80	4'—	4'20	4'40
4	5	4'15	4'35	4'55	4'80	5'10	5'40	5'70	6'—

Al hacer pedido debe indicarse el **diámetro interior,** las telas y el **largo** del tubo.

DISCOS DE GOMA CON TELAS PARA SULFATADORES

Precios

Para Vermorel, planos, 140 milímetros diámetro 1 tela ..	Ptas.	1'50	pieza
Id., íd., 2 telas.....	»	1'75	»
Para Vermorel, cóncavos, 140 milímetros diámetro 1 tela.	»	1'50	»
Id., íd., 2 telas.....	»	1'75	»
Para Vermorel; cóncavos, 140 milímetros diámetro clase superior, 2 telas.....	»	2'—	»
Para Fígaro, cóncavos, 110 milímetros diámetro clase superior.....	»	1'50	»





CONOS O EMBUDOS DE GOMA PARA SULFATADORES

Para Vermorel, Fígaro, Japy, etc., etc.

Precios

50	64	52	60	62	63	65	70	mm. diám. exterior boca
31	42	51	61	65	74	60	75	» altura.
0'75	1'—	1'—	1'25	1'25	1'25	1'35	1'50	Ptas. pieza.

VÁLVULAS ESFÉRICAS DE GOMA



Precios

Diámetro.....	9	10	12	13	15	17 mm.
Pesetas.....	0'10	0'10	0'12	0'15	0'15	0'17 pieza
Diámetro.....	20	22	25	27	30	mm.
Pesetas.....	0'20	0'25	0'25	0'30	0'30	pieza



Válvulas de goma esféricas 32 mm. diámetro con agujero al centro para pistones..... a Ptas. 0'40 pieza.

Válvulas de goma esféricas 17 mm. diámetro con agujero al centro para pistones..... a Ptas. 0'25 pieza.

Válvulas o tapavientos de goma para sulfatador Rápido.. a Ptas. 0'30 pieza.



PIEZAS DE GOMA PARA MÁQUINAS DE SULFATAR

Precios

Anillos para pistón Gobet de 30 × 45 mm. de diámetro y 23 mm. de altura.	Ptas.	75 %	piezas
Anillos de cuerda para junta de bomba Gobet 78 × 90 mm. de diámetro.	»	30 »	»
Anillos para cierre de tapa Vermorel 112 × 118 mm. de diámetro 19 mm. altura.....	»	100 »	»
Arandelas para válvulas Vermorel 7 × 26 mm. de diámetro y 3 mm. altura.	»	10 »	»
Arandelas para rociador Vermorel 5 × 10 mm. de diámetro y 3 mm. altura.	»	5 »	»
Arandelas para válvulas Rayo 4 × 30 mm. de diámetro y 4 mm. altura.	»	15 »	»
Arandelas para pistón Rayo 8 × 40 mm. de diámetro y 10 mm. altura.	»	50 »	»
Arandelas para estopada Rayo 38 × 48 mm. de diámetro y 9 mm. altura.	»	25 »	»
Arandelas para pistón Rayo 58 × 78 mm. de diámetro y 8 mm. altura...	»	75 »	»

Cualquier otra pieza de goma para máquinas de sulfatar, las suministramos a precios reducidos

TUBOS DE GOMA CON TELAS INTERPUESTAS

Para impeler. — Tipo A



Fig. A

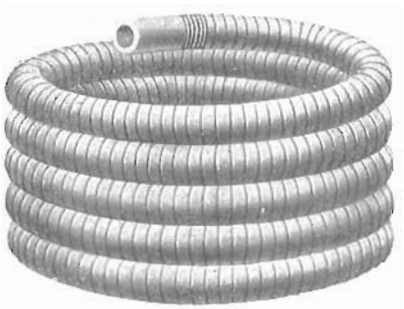

Fig. B

APLICACIÓN :

Para **conducir vinos** y **otros líquidos** a poca presión.

Color : Goma negra al exterior y roja al interior.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro int. mm.		10	12	15	18	20	22	25	28	30	35	40	45
N.º de telas	Espesor de la pared mm.												
2	4	3'65	4'10	4'80	5'50	6'—	6'50	7'10	7'75	8'25	9'40	10'55	11'70
3	5	4'85	5'40	6'10	6'90	7'45	8'—	8'80	9'60	10'25	11'75	13'25	14'75
4	6	6'30	6'90	7'80	8'75	9'50	10'25	11'20	12'20	13'—	14'80	16'60	18'40
5	7	7'80	8'70	9'90	11'10	12'—	12'90	14'10	15'30	16'20	18'20	20'20	22'20

Diámetro int. mm.		50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
N.º de telas	Espesor de la pared mm.											
2	5	15'75	17'—	18'35	19'70	21'10	22'50	24'—	25'50	27'—	28'50	30'—
3	6	19'75	21'25	22'75	24'25	25'95	27'75	29'50	31'30	33'10	34'90	36'75
4	8	24'—	25'75	27'50	29'30	31'25	33'30	35'45	37'60	39'75	41'90	44'—
5	8	28'—	30'40	32'80	35'20	37'60	40'—	42'40	44'80	47'20	49'60	52'—

Cuando estos tubos se quieren con espiral al exterior o sea **Blindados,** según el dibujo figura B, aumentan los precios en ....% .

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior,** las telas y el **largo** del tubo y si ha de ser liso o blindado.

TUBOS DE GOMA CON TELAS FUERTES INTERPUESTAS Y UN TRENZADO DE ALGODÓN

Para impeler. — Tipo A fuerte

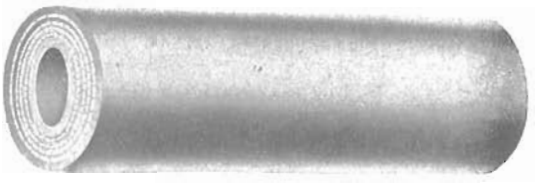

APLICACIÓN :

Para **riegos,** para **conducir vinos** y **otros líquidos** a presión.

Color : Goma negra al exterior y al interior.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.		12	15	18	20	22	25	28
Con 3 telas y 1 trenzado	Espesor de la pared 6 mm.	10'35	11'70	13'15	14'25	15'40	16'80	18'30
Diámetro interior mm.		30	35	40	45	50	55	60
Con 3 telas y 1 trenzado	Espesor de la pared 6 mm.	19'50	22'20	24'90	27'60	36'—	38'65	41'25

Estos tubos van sin envoltura o blindaje exterior, pues la capa de goma de superior calidad que llevan al exterior para el roce hace innecesarios los alambres.

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA CON TELAS Y ESPIRAL SALIENTE O RAYADO CON ESPIRAL DE ALAMBRE INTERPUESTO ENTRE LAS TELAS

Para aspiración. — Tipo B

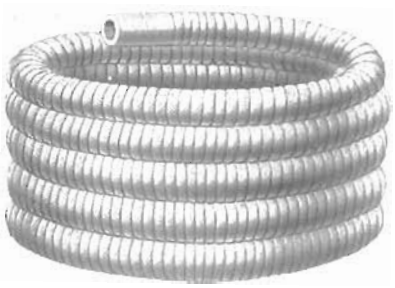

APLICACIÓN :

Esta clase de tubos son los que se emplean para **trasiego de vinos, agua y otros líquidos.**

Color : Goma roja al interior y al exterior tela de lona fuerte blanca.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.



Precio en Pesetas por metro

Diámetro int. mm.		10	12	15	18	20	22	25	28	30	35	40	45
N.º de telas	Espesor de la pared mm.												
2	4	4'70	5'10	5'70	6'30	6'75	7'25	8'—	8'75	9'20	10'50	11'80	13'25
3	5	6'—	6'50	7'25	8'—	8'50	9'—	10'—	11'—	11'75	13'50	15'25	17'—
4	6	7'50	8'10	9'10	10'10	10'75	11'50	12'70	14'—	15'—	16'85	18'70	20'60
5	7	9'—	9'90	11'20	12'70	13'60	14'50	15'75	17'—	18'—	20'40	22'80	25'20

Diámetro int. mm.		50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
N.º de telas	Espesor de la pared mm.											
2	5	18'—	19'60	21'20	22'80	24'40	26'—	27'60	29'20	30'80	32'40	34'—
3	6	21'75	23'50	25'40	27'30	29'25	31'20	33'15	35'10	37'—	39'—	41'—
4	7	27'50	29'60	31'70	33'85	36'—	38'15	40'30	42'45	44'60	46'80	49'—
5	8	32'60	35'—	37'40	39'80	42'20	44'60	47'—	49'50	52'—	54'50	57'—

Cuando estos tubos se quieren con espiral al exterior o sea **Blindados**, aumentan los precios en ..... %.

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior**, las **telas** y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA CON TELAS Y ESPIRAL DE ALAMBRE INTERPUESTO ENTRE LAS TELAS, LISO AL EXTERIOR

Para aspiración. — Tipo C



Fig. A



Fig. B



APLICACIÓN :

Para **trasiego de vino, agua y otros líquidos.**
Color : Goma roja al interior, negra al exterior.
Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro int. mm.		15	18	20	22	25	28	30	35	40	45
N.º de telas	Espesor de la pared mm.										
2	5	7'—	8'—	8'70	9'40	10'40	11'40	12'30	—	—	—
2	6	8'25	9'25	10'05	10'85	12'—	13'15	14'—	16'—	18'—	20'—
3	7	10'25	11'50	12'45	13'25	14'60	15'90	16'90	19'30	21'60	23'90
4	8	12'50	14'—	15'10	16'20	17'70	19'20	20'30	23'—	25'60	28'20
5	9	15'25	17'—	18'10	19'20	20'95	22'70	23'75	26'75	29'75	32'75

Diámetro int. mm.		50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
N.º de telas	Espesor de la pared mm.											
2	7	26'—	28'10	30'35	32'60	34'90	37'20	39'50	42'—	44'50	47'—	49'50
3	8	30'50	33'—	35'50	38'—	40'50	43'—	45'75	48'50	51'25	54'—	56'75
4	9	35'—	37'80	40'60	43'40	46'35	49'30	52'30	55'30	58'35	61'50	64'50
5	10	40'50	43'50	46'60	49'70	52'80	55'90	59'—	62'25	65'50	68'75	72'—

Cuando estos tubos se quieren con espiral exterior o sea **Blindados,** según dibujo figura B, aumentan los precios en .... %.

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior,** las telas y el **largo** del tubo, y si ha de ser liso o blindado.

TUBOS DE GOMA CON TELAS ESPECIAL PARA BODEGAS

Tipo Valdepeñas



Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Color : Goma roja al interior y exterior.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.		30	35	40	45	50
N.º de telas	Espesor de la pared mm.					
2	3	7'40	8'50	9'60	10'70	12'—
3	3 1/2	8'20	9'40	10'60	11'65	13'—

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior** número de telas y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA CON DOS TELAS Y UN TRENZADO DE ALGODÓN

Especial para bodegas. — Tipo Valdepeñas, clase extra



Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Color : Goma roja al interior y exterior.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.		30	35	40	45	50
Con dos telas y un trenzado	Espesor de la pared 4 mm.	12'30	14'10	15'90	17'50	19'50

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA CON TELAS FUERTES "FOUDRES" SIN ESPIRAL

Para aspiración e impulsión. — Tipo Americano

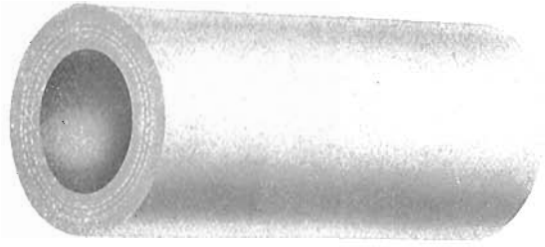

Estos tubos están compuestos de gruesa capa de goma roja al interior, blanca al exterior y fuertes telas de lona interpuestas.

APLICACIÓN :

Para **riegos, trasiego de vino** y **otros líquidos.**

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior en mm.....	20	25	30	35	40	45	50	55	60
Esp. de la pared 10 mm. 3 tel..	30'55	35'65	40'70	45'80	50'90	56'—	62'10	65'60	71'25

Para mayores diámetros y espesores, consultar precio.

Cuando estos tubos se deseen con espiral al exterior o sea **Blindados,** aumentan los precios en ..... % .

Al hacer pedido se indicará el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA ESPECIALES PARA CERVEZA Y SIDRA

Calidad especial



Color : Goma roja al interior y exterior y telas interpuestas.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diám. interior mm...	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65
Espesor pared mm....	6	7	8	9	10	10	10	11	11	11
Pesetas metro...	11'—	15'40	21'—	27'40	31'60	38'—	41'50	50'20	54'—	57'80

Indíquese al hacer pedido el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA PARA LAVADO DE AUTOS



Fabricados con dos trenzados de algodón americano interpuestos y una fuerte capa de goma al exterior

Estos tubos son ligeros, flexibles y muy resistentes.

Color: Goma negra al interior y exterior.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.



Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.	12	15	18	20	22	25	28	30
Pesetas.....	8'50	10'—	11'50	12'—	13'50	15'—	17'40	19'—

Al hacer pedido indíquese diámetro interior y el largo del tubo.

En esta clase de tubos nunca deben ponerse blindajes ó envoltura de alambre, según indicamos en la página 2, pues su manufactura especial la hace innecesaria.

TUBOS DE GOMA PARA RADIADORES

Para automóviles, camiones, tractores, etc.

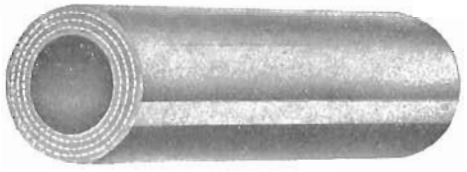

Estos tubos están especialmente fabricados para resistir la acción del agua hirviendo, trepidaciones y demás condiciones duras de trabajo a que se les somete.

Color: Goma negra al interior y exterior y una tira de goma roja al exterior.

Estos tubos los fabricamos de la longitud que se desee hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.		25	28	30	35	40	45
N.º de telas	Espesor de la pared mm.						
2	4	10'65	11'65	12'40	14'10	15'85	17'55
3	5	13'20	14'40	15'40	17'65	19'90	22'15
Diámetro interior mm.		**50**	**55**	**60**	**65**	**70**	**75**
N.º de telas	Espesor de la pared mm.						
2	5	23'65	25'50	27'55	29'55	31'65	33'75
3	6	29'65	31'90	34'15	36'40	38'95	41'65

Al hacer pedido indíquese **diámetro interior,** las **telas** y el **largo** del tubo.

TUBOS O MANGUERAS DE CÁÑAMO O LONA PARA PRESIONES CORRIENTES

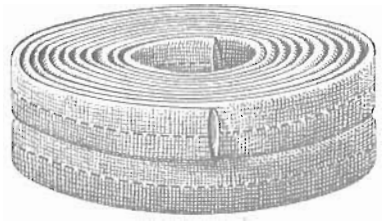

Clase fuerte. — Tipo E

APLICACIÓN :

Esta clase de tubos o mangueras se emplean para **bombas contra incendios, riego, baldeo de buques,** etc., etc.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm...	23	27	30	35	40	45	50	55	60
Anchura a plano en mm.	39	46	52	58	65	72	80	91	98
Pesetas el metro.....	4'80	5'20	5'60	6'05	6'45	7'05	7'90	8'30	9'15
Diámetro interior mm...	65	70	75	80	85	90	95	100	
Anchura a plano en mm.	104	111	117	124	132	140	152	155	
Pesetas el metro.....	9'80	10'40	11'—	12'50	13'30	14'35	15'40	16'65	

Para mayores diámetros de los indicados, consúltesenos precio indicando cantidad de metros que se desea.

Al hacer pedido indíquese el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.



TUBOS O MANGUERAS DE LINO PURO PARA ALTAS PRESIONES

Clase extra fuerte — Tipo EE.

Resisten presiones hasta 15 atmósferas

APLICACIÓN :

Esta clase de tubos o mangueras se emplean en las bombas contra incendios, riegos y otros usos, en los que por la gran presión del agua se requiera una manguera muy resistente y muy tupida, que no pierda nada en absoluto y que sea de gran duración.

Precios

Diámetro interior mm..	40	45	50	55	60	65	70	80
Pesetas metro.....	9'—	9'50	10'80	11'40	13'20	14'20	16'—	22'—

Al hacer pedido indíquese el **diámetro interior** y el **largo** del tubo.

TUBOS O MANGUERAS DE LONA CON GOMA

Con goma negra al interior

Clase "Ideal" extra-fuerte

Para presión. Tipo F



APLICACIÓN :

Esta clase de tubos o mangueras se emplean para **bombas contra incendios, trasiego de vinos, baldeo de buques,** etc., etc.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior en mm.....	35	40	45	50	55	60
Pesetas el metro.....	7'55	10'95	12'75	14'30	16'25	19'05
Diámetro interior en mm.....	65	70	75	80	90	100
Pesetas el metro.....	20'75	22'40	24'25	30'25	34'30	39'20

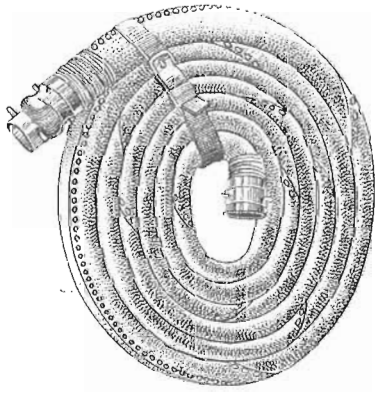

TUBOS O MANGUERAS DE CUERO

Tipo G

APLICACIÓN :

Esta clase de tubos o mangueras se emplean **para riego, bombas contra incendios, baldeo de buques, tomas de agua de locomotoras,** etc., etc.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior en mm.....	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
Pesetas el metro.....	20'40	23'35	26'25	30'15	31'40	33'30	36'80	38'65	45'90	47'35
Diámetro interior en mm.....	80	85	90	95	100	110	120	130	140	150
Pesetas el metro.....	50'80	60'80	63'05	66'55	73'10	77'30	86'10	93'—	99'95	115'90

Fabricamos estas mangueras con cuero especial engrasado de 5 a 6 mm. espesor según el diámetro, y con remaches de cobre. Su duración es de muchos años si se procura que estén siempre flexibles engrasándolas de vez en cuando.

Grasa especial para dar por el interior a las mangueras de cuero, a Ptas. 8'— el Kilo.

Al hacer pedido indíquese el **diámetro interior** y **largo** del tubo.



TUBOS DE GOMA CON TELAS Y ESPIRAL SALIENTE O RAYADO

Para aspiración. Tipo H.

Especiales para el trasiego de aceites

La goma de estos tubos resiste la acción disolvente del aceite.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior en mm.....	15	20	22	25	28	30	35	40	45
Espesor 5 mm. 3 telas.....	11'25	14'25	15'30	17'10	18'75	19'80	22'65	25'60	28'50
» 6 » 4 »	13'75	17'60	19'05	21'10	23'10	24'40	27'90	31'45	34'75
» 7 » 5 »	15'15	21'50	22'95	25'40	27'75	29'30	33'40	37'50	41'60

Diámetro interior en mm.....	50	55	60	65	70	75	80	85	90	100
Espesor 6 mm. 3 telas.....	36'10	38'10	44'90	48'30	51'75	55'25	58'75	62'25	65'80	72'85
» 7 » 4 »	45'45	49'40	53'30	57'30	61'30	62'25	69'25	73'45	77'50	85'90
» 8 » 5 »	53'—	57'60	62'15	66'75	71'30	75'05	80'50	85'10	89'75	98'85

Al hacer pedido indíquese el **diámetro interior,** las **telas** y **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA PARA SOLDADURA AUTÓGENA (OXÍGENO)

con telas fuertes interpuestas, especial para este uso



Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro de tubo de goma sin blindar

Diámetro interior en mm.....	5	6	7	8	9	10
Espesor de pared 6 mm.....	5'65	6'15	6'65	7'20	7'70	8'20
» » » 7 »	7'20	7'80	8'40	9'—	9'50	10'20
» » » 8 »	8'90	9'60	10'25	10'95	11'60	12'30

Cuando estos tubos se quieren con espiral al exterior o sea **Blindados,** aumentan los precios en .....%.

Al hacer pedido se indicará el diámetro interior el espesor de pared y el largo del tubo y si ha de ser liso o blindado.

TUBOS DE GOMA ESPECIALES PARA DESINFECCIÓN DE FRUTALES

Fabricados con goma negra al interior y exterior de superior calidad y dos fuertes trenzados de algodón americano interpuestos entre la goma.

Este tubo, dado el trabajo duro y rústico a que se le somete, ha de reunir condiciones especiales de resistencia, flexibilidad y duración. La resistencia la proporcionan los dos fuertes trenzados de algodón americano que lleva en vez de telas y la duración se consigue con la calidad superior de la goma preparada especialmente para contrarrestar la acción cáustica que llevan la mayor parte de los desinfectantes.

No necesita blindado o envoltura de alambre al exterior, por cuanto la capa de buena goma que llevan por fuera los protege mejor del roce del suelo, siendo a la vez mejor y más cómodo para el operador.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Diámetro interior, 10 mm.; diámetro exterior, 21 mm. (10 × 21). A Pesetas 8'— metro.

Al hacer pedido indíquese el **largo** del tubo.

TUBOS DE GOMA ESPECIALES PARA BUZOS

Se fabrican con toda perfección. **Consúltesenos precio.**

TUBOS DE GOMA FUERTES ESPECIALES PARA SONDEOS

Para minas

Consúltesenos precios indicando características

TUBOS DE GOMA ESPECIALES PARA EL CHORRO DE ARENA

Compuestos de una capa de goma Pará al interior, telas fuertes de lona interpuestas y con una envoltura de alambre al exterior.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Consúltesenos precio indicando diámetro interior y cantidad que se desee.

TUBOS DE GOMA PARA LA EXTRACCIÓN DE LETRINAS

Fabricamos estos tubos con goma pura, lonas fuertes y uno o dos espirales de alambre de hierro galvanizado.

Consúltesenos precio

TUBOS DE GOMA PARA HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

Para perforadoras, remachadoras, etc.

Con dos fuertes trenzados de algodón americano interpuestos.

Color: Goma negra al interior y goma roja o negra al exterior (a elección).





Esta clase de tubos, dado el duro trabajo a que se les destina, de no estar fabricados con materiales de la mejor calidad y con arreglo a la más rigurosa técnica moderna, rápidamente se deterioran o inutilizan.

Nosotros fabricamos estos tubos con una pared interior de goma muy gruesa y compacta y de la más alta calidad para resistir la acción disolvente del aceite caliente que arrastra el aire al salir del compresor; la pared exterior del tubo, también de un fuerte espesor, está destinada a prevenir la destrucción del mismo por el roce sobre el suelo y por los cortes y aplastamientos a que tan expuestos están en canteras, minas, talleres, etc.; entre estas dos paredes de goma van intercalados dos fuertes trenzados de algodón americano de la mejor calidad; estos trenzados resisten incomparablemente más que las telas las fuertes presiones a que se someten estos tubos, dándole al mismo tiempo mucha más flexibilidad y resistiendo mucho mejor las vueltas bruscas que se producen en el trabajo.

En ningún caso deben estar estos tubos equipados con blindajes o envolturas de alambre, como ya indicamos en la página 2, porque por la índole del trabajo que efectúan están constantemente expuestos a vueltas bruscas y aplastamientos producidos por los materiales que les caen encima.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.....	13	16	19	22	25
Pesetas metro.....	11'—	13'20	14'40	16'—	17'60

El espesor o grueso de la pared de estos tubos es de 7 mm.

Al hacer pedido indíquese el **diámetro interior**, el **largo** y color de goma exterior que se desee.

TUBOS DE GOMA PARA HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

Para perforadoras, remachadoras, etc.

Con dos fuertes trenzados de algodón americano interpuestos entre la goma y un trenzado de cáñamo embreado al exterior.

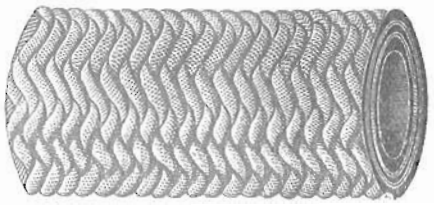

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro interior mm.....	13	16	19	22	25
Pesetas metro.....	11'—	13'20	14'40	16'—	17'60

Al hacer pedido indíquese el diámetro interior y el largo del tubo que se desee.

TUBOS DE GOMA Y LONAS FUERTES ESPECIALES

Con trenzado de alambre de acero al exterior. — Tipo J

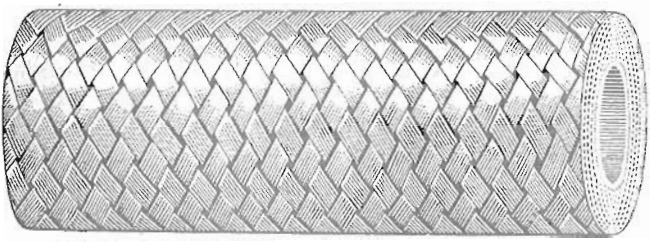

APLICACIÓN : Para las más altas presiones.
Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetros en mm.....	12 × 25	13 × 28	15 × 32	17 × 38
Pesetas el metro.....	16'40	18'60	23'05	26'05
Diámetros en mm.....	20 × 40	25 × 45	30 × 50	35 × 60
Pesetas el metro.....	27'60	31'95	36'20	42'20
Diámetros en mm.....	40 × 65	45 × 70	50 × 75	55 × 80
Pesetas el metro.....	46'50	61'30	73'50	91'80

Al hacer pedido indíquese además de los diámetros la longitud de tubo que se desee.

TUBOS DE GOMA "EXTRA-FUERTES" PARA ASPIRACIÓN

Especiales para desagüe de minas, pozos, trabajo de puertos, etc.

Tipo L

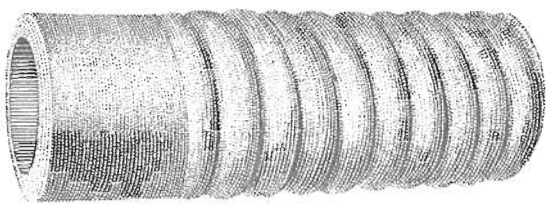

Fabricamos estos tubos con goma negra clase superior y lonas especiales, dos espirales de alambre de hierro galvanizado interpuestos entre las lonas y una lona fuerte al exterior engomada.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo.

Precio en Pesetas por metro

Diámetro int. en mm.	40	45	50	55	60	65	70
Con 4 telas.....	15'15	23'15	30'30	32'90	34'50	38'15	40'85
» 5 »	25'—	28'60	34'40	39'—	41'60	44'50	48'20
» 6 »	30'—	33'—	45'50	49'50	53'30	57'50	61'—
» 7 »	36'40	41'20	56'40	63'—	69'—	74'20	77'—
» 8 »	51'—	59'10	72'20	88'20	95'—	105'10	108'—

Diámetro int. en mm.	75	80	85	90	95	100
Con 4 telas.....	43'50	46'15	48'90	52'—	55'—	57'50
» 5 »	51'—	55'—	57'40	60'—	63'80	67'—
» 6 »	65'40	69'	73'—	77'—	81'—	85'—
» 7 »	84'—	92'—	99'50	108'—	115'—	124'—
» 8 »	112'—	122'—	132'—	144'—	152'—	169'—

Para otras medidas consúltese precio.

Al hacer pedido indíquese longitud, diámetro interior y número de telas de lona que se desea.

TUBOS DE GOMA PARA GASOLINA, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS

Tipo M

Compuestos de una armadura de acero flexible al interior para el paso de la gasolina, una capa de goma especial y recubiertos exteriormente con dos trenzados de algodón americano.



Si los tubos destinados al paso de la gasolina o petróleo, no están construídos especialmente para resistir la acción disolvente de estos productos, quedan destruídos o inservibles inmediatamente; por eso nosotros fabricamos estos tubos en la forma arriba indicada, con lo cual quedan inmunes al paso de la gasolina y hacen un servicio perfecto.

Estos tubos los fabricamos hasta 20 metros de largo

Precios

Diámetros interior y exterior.....	20×30	25×37	30×43	35×47	40×54	45×62	50×67
Pesetas el metro.....	30'75	38'40	45'—	52'50	63'—	84'—	93'—

Al hacer pedido indíquese el diámetro interior y el largo del tubo.

TUBOS DE GOMA ESPECIALES PARA VAPOR

Con lonas fuertes interpuestas, espiral de alambre entre las lonas y liso exteriormente

APLICACIÓN: Para conducción de vapor, agua caliente, etc.
Precio..... a Ptas. 12'— kilo.

Indíquese al hacer pedido la presión que debe resistir, diámetro interior y longitud.

TUBOS DE GOMA ESPECIALES CLASE EXTRA PARA ÁCIDOS

Calidad Pará gris..... a Ptas. 30'— kilo.
Al hacer pedido indíquese el diámetro interior, espesor de pared y largo del tubo.

NOTA: Como ya dejamos indicado en la página 2, para aquellos tubos o mangueras que por su magnitud o servicio especial no figuran en la presente tarifa, debe consultársenos, dándonos las características de sus dimensiones, trabajo a que se les destinará y condiciones en que se efectuará el mismo.

ACCESORIOS DE LATÓN PARA TUBOS Y MANGUERAS

ENLACES O RACCORDS RECTOS DE TRES PIEZAS

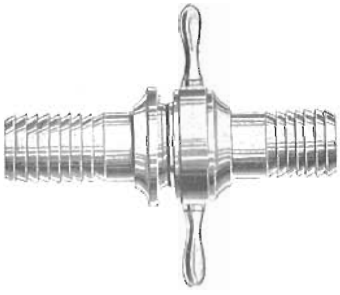

Fig. A

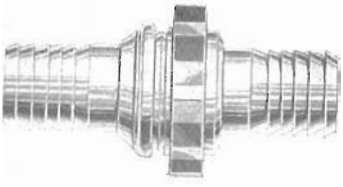

Fig. B

Precios — Figuras A ó B:

Para mangueras de diámetro, mm..... ..	13	15	20	25	30	35
Enlace o raccord completo, Pesetas.....	2'10	2'15	3'25	4'25	6'—	6'65
Para mangueras de diámetro, mm..	40	45	50	55	60	65
Enlace o raccord completo, Pesetas.....	8'—	10'—	16'10	21'—	25'—	30'—
Para mangueras de diámetro, mm.....	70	75	80	85	90	100
Enlace o raccord completo, Pesetas.....	42'—	55'—	67'—	77'—	89'—	124'—



LANZAS PARA RIEGO

CON O SIN PALA O ABANICO



Precios

Para mangueras de diámetro, mm.....	13	15	20	25	30
Con medio raccord y con pala o abanico a pesetas...	9'—	10'50	12'50	17'—	22'—
Con medio raccord y sin pala o abanico a pesetas...	7'—	8'50	10'—	14'—	18'—
Para mangueras de diámetro, mm.....	35	40	45	50	60
Con medio raccord y con pala o abanico a pesetas...	26'—	31'—	33'—	46'—	62'—
Con medio raccord y sin pala o abanico a pesetas...	21'—	26'—	31'—	41'—	57'—

PITONES PARA RIEGO



Precios

Para mangueras de diámetro, mm.....	13	15	20	25	30
Con pala o abanico a pesetas.....	4'90	5'50	6'75	9'50	13'50
Sin pala o abanico a pesetas.....	2'65	3'50	4'50	5'75	7'25



CUBOS DE LONA

Para servicio de incendios, garajes, etc., etc.

Solicítesenos precio, indicando cantidad de cubos que se deseen.

ENLACES O RACCORDS TIPO "BARCELONA"



Enlace abierto

Enlace rápido
Patente n.º 64472

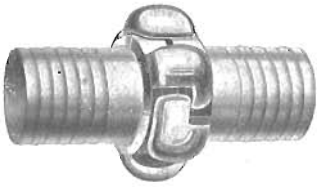

Enlace cerrado

Para mangueras de diámetro, mm...	20	25	30	35	40	45	50	60	70
Enlace completo, Pesetas.....	10'10	16'20	22'50	28'60	34'20	41'—	47'25	59'20	72'—



ARANDELAS DE GOMA PARA JUNTAS O CIERRE DE LOS ENLACES TIPO "BARCELONA"

Para enlaces de diámetro, mm...	20	25	30	35	40	45	50	60	70
Precio Pesetas 100 piezas.....	50'—	50'—	50'—	75'—	100'—	125'—	150'—	225'—	350'—

LANZAS DE RIEGO PARA ENLACES TIPO "BARCELONA"



Para mangueras de diámetro, mm..	20	25	30	35	40	45	50
Precio Pesetas pieza.....	27'55	31'50	42'20	55'10	64'10	77'60	109'10

ENLACES O RACCORDS PARA AIRE COMPRIMIDO



Enlace abierto



Enlace cerrado

Para tubos de diámetro interior de mm.. ...	13	16	19	22	25
Enlace o raccord completo, pesetas.	24'—	24'—	25'—	28'—	30'—



ARANDELAS DE GOMA PARA JUNTAS O CIERRE DE LOS ENLACES DE AIRE COMPRIMIDO

Para enlaces o raccords de mm.....	13	16	19	22	25
Precio Pesetas 100 piezas...	50'—	55'—	60'—	65'—	90'—

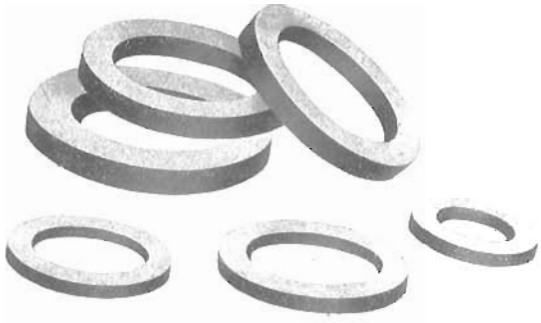

ANILLOS DE GOMA

Para juntas de tuberías de agua

sistema "Lavril"

Se fabrican en todas las medidas.

Precios

Clase extra..... a Pesetas 22'— kilo
» superior..... a » 15'— »

Al hacernos pedido de anillos debe indicarse el diámetro interior, diámetro exterior y altura o grueso de los mismos, así como cantidad y calidad que se desea.

VÁLVULAS DE EBONITA ESFÉRICAS

(BOLAS BRUÑIDAS)

"Flotantes" para bocas de riego, ventosas, etc.

En color negro o rojo

Las fabricamos de todos los tamaños; para facilitar precios, indíquesenos cantidad y dimensiones.

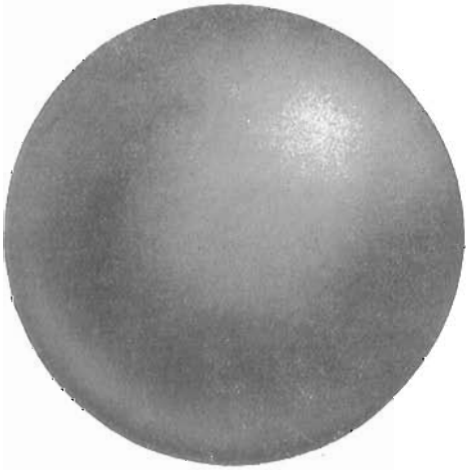

AVISO

Los precios de esta tarifa anulan todos los anteriores

Además de los artículos que se mencionan en esta tarifa, fabricamos mediante croquis o dibujo toda clase de tubos y mangueras para ferrocarriles, tranvías y cualquier otro uso industrial

También suministramos toda clase de artículos técnicos de goma, empaquetaduras, amiantos, correas, etc.

Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A. - Torres Amat, 9 - Barcelona - 2000 - II - 934

THES
VERBENAS
CONCIERTOS



ORQUESTINA LLUCHMAYOR

Plaza de la República, 37
LLUCHMAYOR
Teléfono 96

Orquestina Lluchmayor
P. República, 37 - Teléfono 96
Lluchmayor

Lluchmayor 2 de Junio de 1934

Exmo Ayuntamiento de La Puebla

Sr. Alcalde: La "Orquestina Lluchmayor" en su deseo de renovar éxitos anteriores se complace en comunicarle su nueva Dirección.
Por lo que le pudiera interesar le notificamos que para las Fiestas Mayores de los Pueblos decidida la "Orquestina Lluchmayor" a lograr los aplausos que cosechó en pasados años, regirá para éstas unos precios razonables.

Esperando de su amabilidad tomará buena nota de nuestra dirección, le reiteramos nuestros modestos servicios, dándole las más espresivas gracias, por su atención con nosotros.

SS. SS.

ORQUESTINA LLUCHMAYOR

P. C.
Pedro A. Jaume

PROGRAMA OFICIAL

de las Grandes Fiestas de París

que tendrán lugar del 16 de Junio al 8 de Julio de 1934

Sábado, 16 de Junio

Mañana: a las 11'30. Casa Consistorial: Recepción de la delegación italiana que ha de tomar parte en el match de remo París-Milán.
Noche: Gran retreta por las Bandas militares de la guarnición de París.

Domingo, 17 de Junio

Tarde: a las 15. Estadio Roland Garros: Copa Davis de Tenis. Match Francia-Australia.
Autódromo de Montlhéry: Campeonato Ciclista de Francia por carretera (U. V. F.).
En el Sena: Fiesta náutica organizada con el concurso del Ministerio de Marina, por el Comité de las Regatas internacionales de París, bajo la presidencia del Ministro de Marina. Gran match París-Milán. Música de las dotaciones de la flota.
Auteuil: Gran steeple.
Versailles: Grandes juegos de agua en el Trianón.

Lunes, 18 de Junio

Tarde: a las 15. Piscina Molitor: Fiesta del agua, organizada por la Unión de los Artistas. Grandes campeones de natación. Concurso de trajes de baño. Carreras en Auteuil.
Noche: Sala de Wagram: Gala de esgrima con el concurso de campeones internacionales.
Opera: Función de gala Mauricio Ravel.

Martes, 19 de Junio

Tarde: Visita de las nuevas salas del Louvre. Conferencia en la Sala de los Estados. Carreras en Longchamp y garden-party.

Miércoles, 20 de Junio

Tarde: Gran carrera de obstáculos en Auteuil. A las 17'30: Prado Catelan: Garden-party y espectáculo organizado por los «escolares».
Noche: Vincennes, Gran retreta militar: antiguas tocatas militares con presentación de uniformes de la época por la guarnición de París. Comedia Francesa, función de gala «Coriolan».

Jueves, 21 de Junio

Tarde: Carreras en Longchamp y Garden-party. Match de polo. Orangerie de las Tullerías: inauguración de la Exposición del Centenario de La Fayette. A las 15'30: Grand Palais, gran fiesta de la elegancia.
Noche: a las 20'30. Estadio de Buffalo: Gran Gala de todos los deportes, con la asistencia de todos los ases deportivos (organizado por el Sindicato de la Prensa Deportiva con el concurso del Ministerio de Marina). A las 21: Sala Gaveau, concierto Siohan con coro. Programa: «Le roi David», de Honegger; Salmo de Roussel.

Viernes, 22 de Junio

Mañana, a las 11: Concurso de la elegancia femenina automovilista en el Jardín de Aclimatación.
Tarde: Desfile de las bandas militares francesas y extranjeras. Día de los Drags. Match de polo en Bagatelle y concierto por las bandas militares francesas y extranjeras.
Noche: Opera: Función de Gala. Gala del cine en una gran sala parisiense, con el concurso de las estrellas de la pantalla. Palacio de los Deportes: Concierto por todas las bandas militares francesas y extranjeras bajo la dirección de M. Pedro Dupont, Director de la Banda de la Guardia Republicana.

Sábado, 23 de Junio

Tarde, a las 15'30: Fiesta de las Bandas militares francesas y extranjeras en las Tullerías, a presencia del Presidente de la República. Carreras en Longchamp y Garden-party. — A las 17: En el Campo de Aviación de Buc, conmemoración del XXV aniversario de la travesía de la Mancha en avión por Blériot, organizada por el Ministerio del Aire. Rallye aéreo con el concurso de la Federación Aeronáutica de Francia y todos los Aero Clubs.
Noche, a las 21: Gran comida de gala de la Aviación, organizada por el Comité de las Estaciones de París. — A las 21, en el Trocadero: Concierto de las Bandas militares francesas y extranjeras. A las 23'30: Función de gala en la Comedia Francesa: «Oedipe Roi».

Domingo, 24 de Junio

Tarde, a las 16: Estadio de Roland Garros, concierto organizado por las Bandas militares francesas y extranjeras. Vincennes: Gran Premio ciclista de la Villa de París, la más importante prueba ciclista del año (organizado por la U. V. F.), primera jornada. Longchamp, Gran Premio. Versalles: Grandes juegos de agua.
Noche, a las 21'30: Jardín de Aclimatación: Fiesta nocturna por las Bandas militares francesas y extranjeras precedidas de una gran retreta militar.

Lunes, 25 de Junio

Mañana y tarde: Visita de estudios cinematográficos, organizado por la Cámara Sindical de la Cinematografía francesa.

Martes, 26 de Junio

Mañana y tarde: Visita de estudios cinematográficos, organizada por la Cámara Sindical de la Cinematografía francesa.
Tarde, a las 16: En los Jardines de la Cámara de Comercio de París: Fiesta inaugural de la «Semana de las Naciones Americanas» (organizada por el Comité Francia-América), por invitación.

Miércoles, 27 de Junio

Noche: Versalles: Antiguas tocatas militares con presentación de uniformes de la época por la guarnición de París. Desfile retreta. Opera Cómica: Gala Florent Schmitt, Jacques Hibert y Respighi.

Jueves, 28 de Junio

Noche: Estadio de Roland Garros, a las 20 (en caso de mal tiempo, en el Palacio de los Deportes): la más importante Gala de boxeo (organización Jeff Dickson), Marcel Thil, campeón del mundo, contra Den Harvey, campeón de Inglaterra, y diez sensacionales combates. Prado Catelan: Comida de los Trescientos, por invitación. A las 23'30, Opera: Gran función de gala organizada por la Unión de Artistas.

Viernes, 29 de Junio

Tarde: Frontón de París (Viaducto de Auteuil): Gran fiesta vasca (match de pelota y danzas).
Noche: Opera Cómica: Función de gala Florent Schmitt, Jacques Hibert y Respighi. Gran retreta con antorchas con todas las bandas militares de la guarnición de París.

Sábado, 30 de Junio

Tarde, a las 14'30: Fiesta de las provincias francesas (desfile, danzas con trajes regionales, coros). Regata de canoas automóviles travesía de París, organizada por el Yatch Motor Club.
Noche: Fiesta nocturna en el Hipódromo de Longchamp, por primera vez carreras hípicas nocturnas seguidas de una comida y un baile organizados por la «Société d'Encouragement».

Domingo, 1 de Julio

Tarde: Montlhéry: Gran Premio del Automóvil Club. Estadio de Jean Bouin: Jornada francesa de atletismo francés completo (final). Saint-Cloud: Carrera del Premio del Presidente de la República. Vincennes, a las 14'30: Clausura del Gran Premio ciclista de la Villa de París, Parque de Sceaux: Gran Fiesta al aire libre, organizada bajo el patronato del Consejo General del Sena, por la Sociedad de Fiestas del Parque de Sceaux y bajo la dirección artística de M. Paul Abram, Director del Teatro Nacional del Odeón. Fiesta Canadiense por el Comité Francia-América, en las Tullerías.

Lunes, 2 de Julio

Noche: Cine al aire libre en la Esplanada de los Inválidos.

Viernes, 6, Sábado, 7 y Domingo, 8 de Julio

Grandes Fiestas náuticas del Bosque de Boloña. Regatas de hors-bords, de planking tras de canoas automóviles, skis náuticos, demostraciones acrobáticas, desfile de góndolas venecianas alrededor del lago, con músicos y cantantes. Fiesta fantástica luminosa, juegos de agua, fuegos artificiales. Desfile de una escuadrilla de aviones iluminados y dirigidos desde tierra por T. S. H.

Tendrán lugar además, en fechas que serán fijadas posteriormente, tres grandes partidos internacionales de futbol que se celebrarán durante el curso de las fiestas.

Independientemente del programa que antecede, anotamos a continuación un programa complementario:

Todas las noches: Teatros de los Bulevares (espectáculo habitual con reducción de tarifas).

Cines: Proyección de las actualidades cotidianas.

Restaurants nocturnos: cenas a precios reducidos contra la presentación del ticket de cena expendido en los teatros con la localidad del espectáculo.

Teatro Michel: Una escena especial de la revista RIP, relativa a las Fiestas de Paris.

Teatro de la Porte Saint-Martin: Espectáculo Chaliapine.

Exposiciones: Orangerie, exposición del centenario de La Fayette. Santa Capilla y Trocadero: La Pasión de Jesucristo en el Arte Francés. Petit Palais: exposición de artistas contemporáneos. Museo Galliera: exposición del vidrio, mosaico y esmalte en la casa moderna. Pabellón de Marsan: los pintores franceses en Italia. Palacio de la Moneda: medallas acuñadas en honor de La Fayette y de la independencia americana. Fundación Rothschild: exposición del Centenario de Jacquard, organizado por las «Saisons d Paris».

CONDICIONES DE VIAJE

Con ocasión de las Grandes Fiestas que tendran lugar desde el sábado 16 de junio al domingo 8 de julio, todas las grandes redes ferroviarias francesas han establecido las siguientes ventajas para la expendición de los billetes especiales a precios reducidos:

Expendición: Con ocasión de las Grandes Fiestas de Paris 1934, billetes especiales con aplicación de la tarifa ordinaria de los billetes sencillos para el trayecto de ida a Paris y regreso completamente gratis.

Estos billetes especiales, de todas clases, se expenderán desde todas las estaciones para Paris, desde el viernes, 15 de junio, hasta el domingo, 24 de junio (podrán también expenderse por anticipado consignándose como fecha de emisión, la escogida por el viajero para su partida (estación francesa) a la de su paso (estación frontera francesa).

El regreso de Paris no podrá efectuarse por lo menos antes del sexto día a partir de la fecha de emisión consignada en el billete y, a más tardar, el martes, 10 de julio.

Durante la ida no se autorizará ninguna parada; en cambio, al regreso, se dará toda facilidad para las paradas en ruta.

Para adquisición de billetes, dirigirse a las Agencias de Viajes.

CONDICIONES DE ESTANCIA

El Sindicato General de la Industria Hotelera de París comunica que los hoteles concederán un 10 por 100 de descuento sobre todas las comidas efectuadas en el hotel y que el último día de estancia en el hotel será gratuito después de una permanencia de cinco días.

Además, las distintas administraciones interesadas han tomado todas las medidas para que se den las mayores facilidades a los turistas extranjeros para su entrada y residencia en Francia.

Venta ambulante

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.- Orden.- Proclamada la libertad de la industria y el comercio, el ejercicio de este derecho reconocido y amparado por las leyes, al traspasar en la realidad los límites naturales y la esfera del derecho de los demás, aparte de las colisiones jurídicas a que da lugar, crea dificultades y conflictos de orden público, sobre los que debe intervenir la Autoridad gubernativa.

Este es el caso de los vendedores ambulantes en todas las poblaciones de España, y singularmente en Madrid, en donde sus parajes céntricos se ven materialmente invadidos por estos vendedores, con perjuicio del comercio mismo y estorbando la circulación normal y el buen orden en que deben desenvolverse todas las actividades en los lugares públicos.

Velando por la defensa del orden público y a fin de evitar las incomodidades que a todos los ciudadanos ocasionan tales abusos,

Este Ministerio ordena lo siguiente:

Artículo 1º. Los Ayuntamientos adoptarán, en la forma oportuna, las medidas necesarias para la reglamentación de la venta ambulante en las poblaciones, señalando las zonas en que habrá de realizarse para la seguridad y normalidad del tráfico.

Artículo 2º.-Los vendedores ambulantes, para dedicarse a esta actividad, necesitarán poseer una licencia especial, expedida por la Alcaldía correspondiente.

Artículo 3º. Los Ayuntamientos pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y Gobernadores civiles en las demás provincias, las licencias que hubiesen concedido para la venta ambulante, como asimismo comunicarán las zonas urbanas en que aquella venta esté prohibida.

Artículo 4º. Sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer los Ayuntamientos, el Director general de Seguridad en Madrid, y los Gobernadores civiles en las demás provincias, castigarán las infracciones de la presente Orden con multas, en la forma que determina el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882.

Madrid, 25 de mayo de 1934.- RAFAEL SALAZAR ALONSO.

(Gaceta del 27 de mayo de 1934).

Requerido por el S. Alcalde etc. Ib. — manifiesta el compareciente; que no ha omitido ni podía omitir dar conocimiento del accidente de que se trata porque no supo que este existiera ni siquiera alquiló para trabajo alguno a la Margarita Vallespir puesto que esta se agregó a un numero de mujeres que alquiló una vecina de este pueblo apodada "Solea", la cual no conoce ni de vista el exponente; pues trabajó un solo día en el arranque de la cosecha de guisantes y terminado el trabajo fué encargado para pagar a todas las operarias de esta relación Juan Ruiz (á) Mea, quien efectuó el pago sin que nadie le manifestara hubiera ocurrido nada anormal en todo el día de trabajo.

Dice la denuncia que tuvo lugar el accidente el 22 Mayo y dos días después le visitó el médico ó sea el 24 de Mayo y el día 26 siguiente que por casualidad vió al compareciente, el marido de la accidentada le manifestó aquel que su mujer se había herido primera noticia que recibió el Llabés en el Café llamado C'en Compañy; y es muy extraño que supiese dicho accidente el 22 de Mayo cuando el 23 la misma Vallespir se hallaba en la Plaza pública de esta villa para alquilarse para el trabajo.

Con lo expuesto se demuestra que el compareciente no tenía la obligación de dar conocimiento de accidente alguno ni cree que este fuese ocasionado en la finca La Llabra el día que se indica puesto que ni la accidentada ni las otras mujeres que trabajaban con ella hicieron manifestación alguna respecto a tal accidente ni nadie se dió cuenta de él.

Por estas razones no puede ser responsable de tal accidente ni de la omisión que se le atribuye el expresado Antonio Llabés.

LIBRAMIENTO

Provincia de Baleares — Ayuntamiento constitucional de .....

Presupuesto de 19 34

Libramiento n.º .....
Concepto n.º .....

Capítulo 18
Artículo 1º

Imprevistos

El Alcalde 1.º, Ordenador de pagos del Presupuesto de este Ayuntamiento,

al Depositario de los fondos del mismo:

Documentos que acompañan á este libramiento

Sírvase V. satisfacer de los fondos que obran en su poder la cantidad de

[redacted] Mil

pesetas [redacted] céntimos

a .....

Se retendrá V. los impuestos á favor del Estado, según resulta de la liquidación consignada al pié.

Y en virtud de este libramiento, del cual se ha de tomar razón por la Contaduría de este Ayuntamiento y con el Recibí del interesado, será abonada á V. en cuenta la expresada cantidad.

En ..... a ..... de ..... de 1

El Alcalde,

LIQUIDACIÓN	Pesetas	Cts.
Importe íntegro.		
Idem del ..... p§		
Recargo transitorio: ..... p§ sobre el 1 p§ de pagos		
Líquido abonable		

TOMÉ RAZÓN:
El Secretario - Interventor,

RECIBÍ,

Sentado en la Contaduría en su cuenta respectiva.

Sentado en la Depositaría,

Exhibió cédula personal de ..... clase n.º ..... expedida en ..... á ..... de ..... de 1

novecientos treinta y cuatro.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario,

Pagada.

PENSIÓN NEUTRAL A. MASSANET

CALLE MAYOR, NÚM. 100

LA PUEBLA 18 - Julio 1934

Debe

Excelentrisimo Ayuntamiento La Puebla

Por una pension del Sr. Pericas	8'00
" Desayuno cena y cama del operario ebanista	6 00
	" "
Por encargo diesiseis cubiertos vinos, champan, licores cafes y habanos	240'00
servicio	15'00
Suman	269'00

PENSION NEUTRAL DE A. MASSANET LA PUEBLA-(Mallorca)

Relación de las formulas de Beneficencia Municipal despachadas por la farmacia de D. Jaime Bonnin durante los años 1932-1933 y primer semestre 1934.

La Puebla 30 junio 1934

El farmacéutico

Jaime Bonnin

FARMACIA BARONS
del Licenciado
JAIME BONNIN
MAYOR, 65 - LA PUEBLA

		Pts. cts.
2 Marzo. 1932.	Porto. Sr. Alcalde M. Serra	
	Vaselina 100 pr. Acido fenico 3 pr. Esencia Rosas V. gotas	4,00
28 " 1932.	Porto M. Serra.	
	Ioduro potasio 10 pr. Gua destilada 20 pr.	2,50
" "	Acido fenico 15 pr. Glicerina 20 Gua. 500 pr. Sr. Rosas V. gotas	2,00
5 junio 1932	Porto M. Serra.	
	Bens. sosa 3 pr. Ut. r. acent. XXX pr. gtas. Gl. cocaina 8 pr. Sr. Poliz 100 pr. Gl. Rotu. 20 Gl. Cada 100 pr.	3,50
6 junio 1932.	Solución Rosal 500 pr. 1 paquete algodón 25	1 50
7 junio 1932	Alcalde Sr. Serra. Porto	
	Ioduro potasio 10 pr. Gl. destil. 250 pr. Gl. cu. 50 pr.	3 50
25 junio 1932	Porto Sr. Serra	
	Ioduro potasio 10 pr. Gua destilada 300 pr.	3.00
M. Serra	1 tubo Antipirina empomada	3.80
20 Octubre 1933.	Vinos. Antipirina y Salol. a 3 pr. 10 sellos	3.00
M. Serra.	Ioduro potasio 10 pr. Gl. destilada 10 pr.	2 50
		29.30

Suma anterior 29,30

1 Mayo 1933. Torres. Sena

1 Cl. jugatillas Suero Vitel [illegible] 7'50

31 Julio 1933. Porto Sena

Cl. Cal. 0'30 Sna. [illegible] 0'10. Cl. [illegible] 0'05 Pl. [illegible] 0'01 [illegible] 4 00

Malde Sr. Sena.

1 p. Medina Artier 9 00

20 Diciembre 1933. Torres Malde Vergnes

Cl. Pelj. 200 p. Dentel 1 p. Remendico 4 p. Dentina 0'10 [illegible] 3 p. 40 p. Repetida 6 veces 18 00

22 Febrero 1934 Porto Malde Vergnes

Cl. Pelj. 100. Tel. bellad. El. [illegible] 6 p. [illegible] 20 p. [illegible] 3 00

28 Abril 1934 Sumaral 1 tubo 20 tabletas 7 00

Cl. farmacéutico Suma — 77 80

Jaime Bonnin

FARMACIA BARONS
del Licenciado
JAIME BONNIN
MAYOR, 86 — LA PUEBLA

GUILLERMO TORRES CLADERA
INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD
LA PUEBLA (BALEARES)

Luminal
20 tabletas
[illegible] 7 p

Para uso de Magdalena Crespi Cladera
28 abril 1934

2 tubos de 10

Juan Zuazola

Beneficencia
De la

Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de .....

PRESCRIPCION	CANTIDAD	PESETAS	OBSERVACIONES
Cocimiento p. bligala	100 grs		
Tr. arónito			
" belladona	a.a. XXX gotas		
Tr. Laurel-Cerezo	6 grs		
Tr. del Tolú	a.a. 20 "		
" de Lechuga			

a 22 de Febrero de 1934

EL MÉDICO DE LA MISMA

[signature]

PARA Jerónima Campomar Salas (Vda. de Pico) VECINO DE ..... QUE HABITA EN EL BARRIO DE Tr. Sevilla 27 Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚM. 32 EN LA LISTA DE POBRES

Juan Zugores

Guillermo Torres Cladera
Inspector Municipal de Sanidad
LA PUEBLA (Baleares)

Beneficencia

Cocimiento petizgale 200 g
Decotal — 1 —
Benzoato sodico 4 —
Dionina 3 p 10 g
Lo. [illegible] — 40 g
Para uso de Gabriel [illegible] c. San Juan — 20 dic. [illegible]
[illegible] 6 [illegible]

Juan Lugo

Juan Lugo

Juan Lugo

Juan Lugo

Juan Lugo

Juan Lugo

CLINICA

LA

LINICA SERRA - SIQUIER

LA PUEBLA

OO

D. Rodríguez gracias

Nuestro —

Jesus

Para las Amas de la Caridad.

Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de

PRESCRIPCION	CANTIDAD	PESETAS	OBSERVACIONES
Jarabe - Jarabe cal	0'30 gr.		
" " sosa			
" " potasa	a-a 0'10 "	4	1/8
" " magnesia			
" " hierro	0'05 "		
Elvo Habas 1 Ignacio	0'01 "		
Rl cello - Veitrell			
19 veces			

a 31 JUL. 1933 de 193

EL MÉDICO DE LA MISMA

J. Porta

PARA Francisca Moscaró Comasi (Perete) VECINO DE QUE HABITA EN EL PARRIO DE Rico nº 4 Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚM. 22 EN LA LISTA DE POBRES

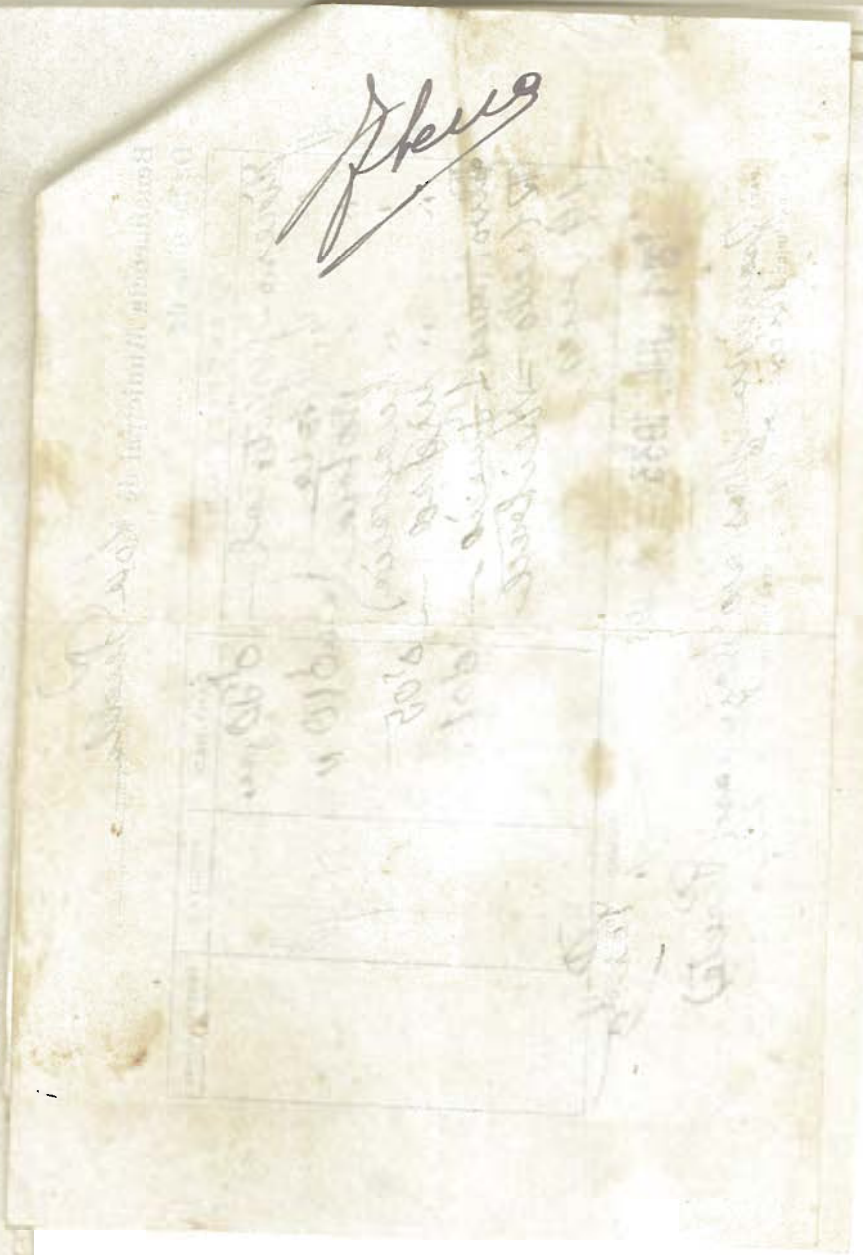

GUILLERMO TORRES CLADERA
INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD
LA PUEBLA (BALEARES)

Una caja de inyectables de Suero Vital ferruginoso — 7'50

Para la Hermana de la Caridad

[signature]

19 MAYO 1933

CLINICA

LA

CLINICA SERRA - SIQUIER

LA PUEBLA

OO

J. Yodurg (potasico
Agua 2.50 destilada) @ 10 p.
XV gotas despues de las comidas

Alem

Para las Hnas de la Comu-
dad.

GUILLERMO TORRES CLADERA

INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD

LA PUEBLA (BALEARES)

Urotropina
Salol 3 ps [illegible] 3 g
en 10 sellos

Para las Hermanas de la
Caridad – 20 octubre 1937

Torres

FARMACIA BARONS
del Licenciado
JAIME BONN - I
Ptas. ..... Cts. .....
MAYOR, 83 – LA PUEBLA

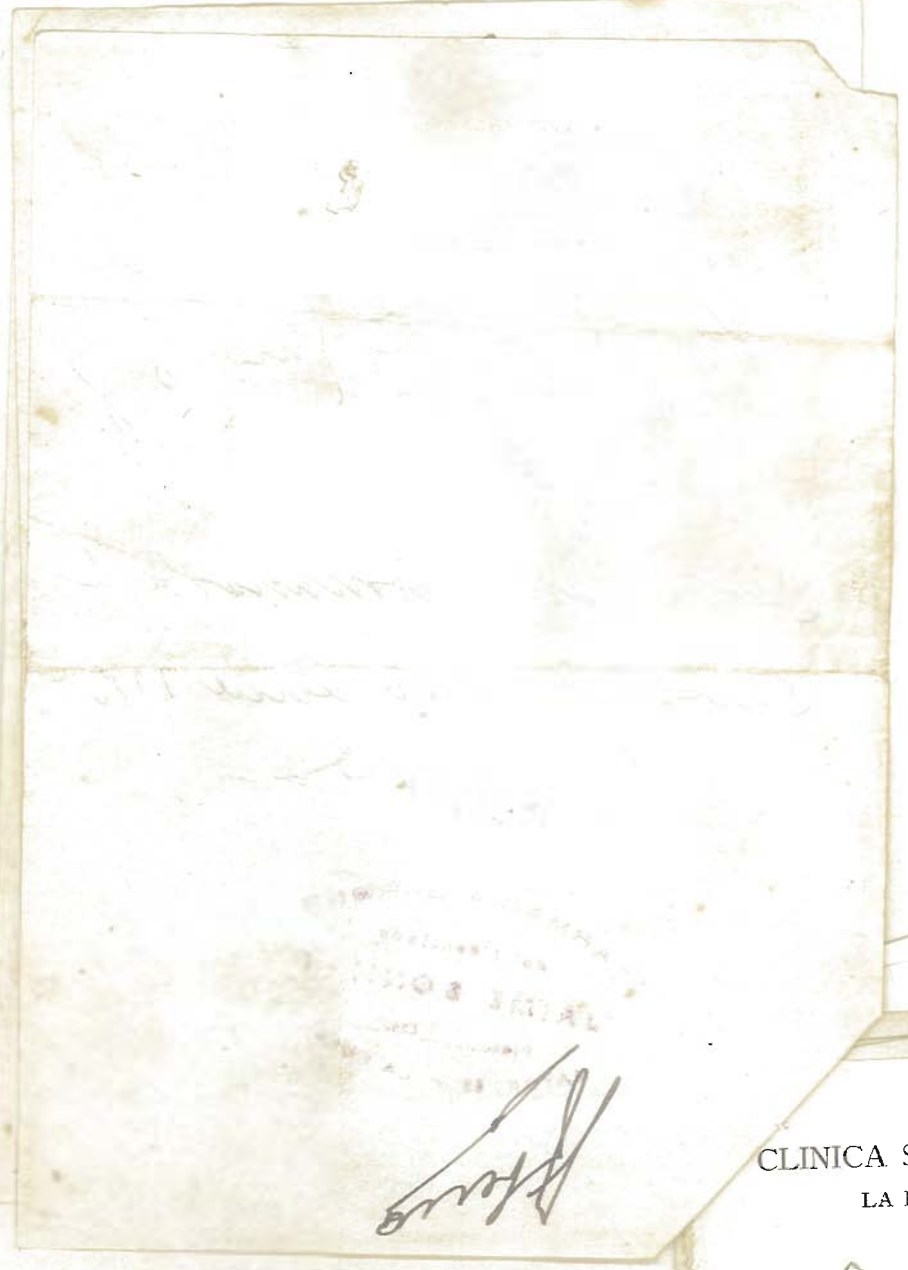

CLINICA SERRA - SIQUIER

LA PUEBLA

Dr. Urotropina Schering

comprimidos

1 tubo

Atena

Para las Hnas de la Caridad

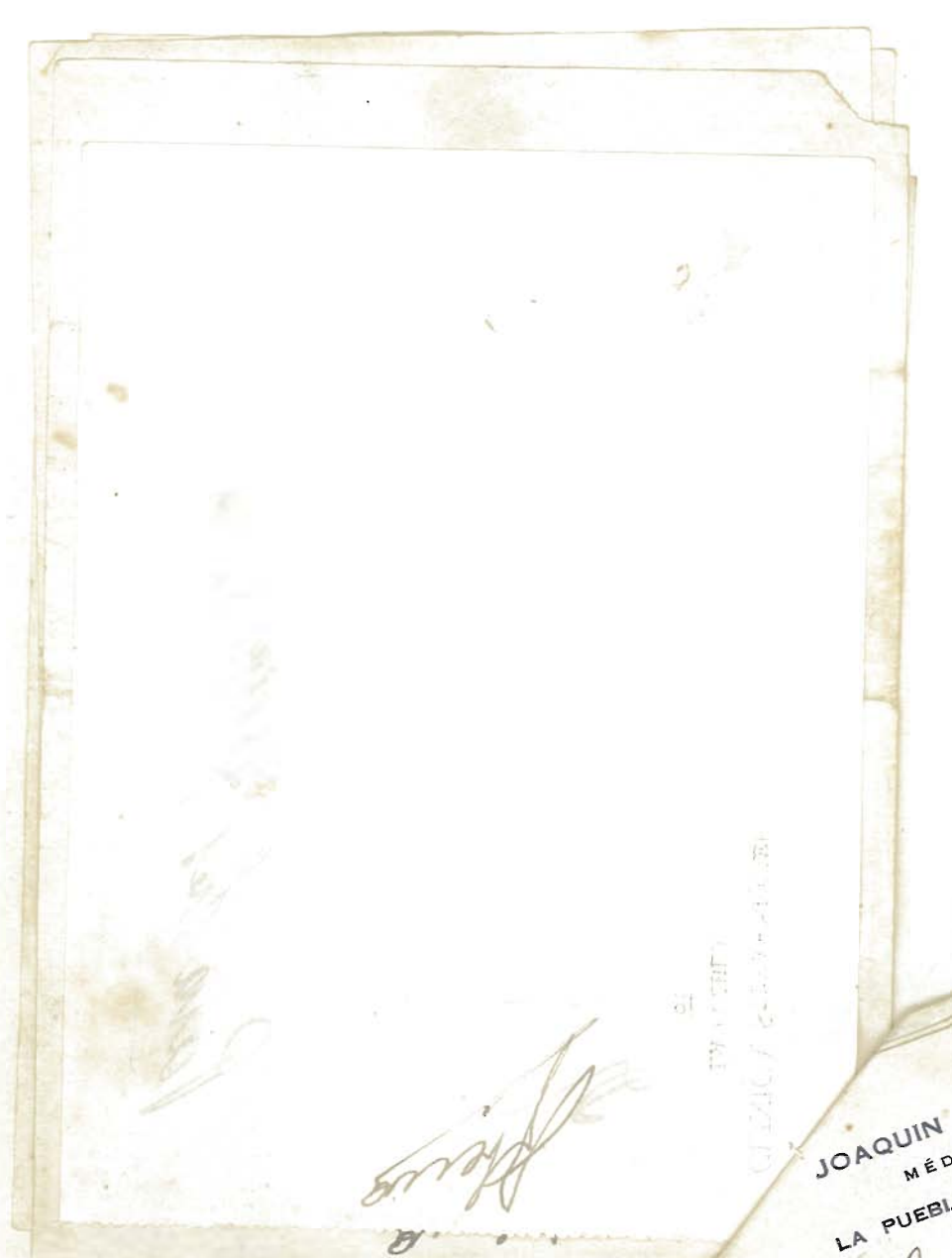
JOAQUIN
MÉD
LA PUEBL

JOAQUIN PORTO
MÉDICO
LA PUEBLA (BALEARES)

Beneficencia Municipal

25 Junio 1932

Yoduro potásico — 10 gramos
Ag. destilada 3 pts — 300 "

J. Porto

P. Catalina Fuster (Espiciera)
Lunes nº 19 = de la lista de pobres nº 15



Beneficencia
De la zona d

Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de

PRESCIPCIÓN	CANTIDAD	PTAS.	CTS.	OBSERVACIONES
Yoduro potásico —	10 gramos			
Ag. destilada 9'50	250 "			
J. de naranja amarga —	50 "			

a 7 de junio de 1932

EL MEDICO DE LA MISMA J. Porta

PARA Catalina Fuster (Espinera) VECINO DE ..... QUE HABITA EN

EL BARRIO DE Luna Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚMERO 15 EN LA LISTA DE POBRES



Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de .....

PRESCRIPCION	CANTIDAD	PESETAS		OBSERVACIONES
Solución Fitemola du al milésimo	1 500 gramos	1	25	
Un paquete de algodón de á 25 gramos		0	25	

a ' de 6 JUN. 1933 de 193

EL MÉDICO DE LA MISMA

Parta

PARA Juana Campoamor Salas (Viuda) VECINO DE ..... QUE HABITA EN EL BARRIO DE Mariana 36 Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚM. 32 EN LA LISTA DE POBRES

5 JUN. 1932

Beneficencia Municipal

Colegiado núm. 190

Nº 900336 A

Dps. Benzoato de Soza — 3 gramos
Te. de raiz de aconito — XXXV gotas
Ag. de Laurel-Cerezo — 8 gramos.
Cocimiento de polifala — 100 "
J. del Tolú — 20 "
J. de codeína — 40 "

3'50

F. Porta

Nombre y domicilio del cliente Vª de Bartolomé Crespí Soler = Asalto nº 65 = De la lista de pobres nº 9

BALEAR

QUE HABITA



Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de

PRESCRIPCION	CANTIDAD	PESETAS	OBSERVACIONES
Yoduro potásico	10 gramos		
Ag. destilada 2'50 p	20 "		
Ac. fénico cristalizado	15 gramos		
Disuélvase en glicerina	20 "		
Añádase: Ag. destilada	500 "		
Esencia de rosa	V gotas		

a 28 de Marzo de 1933

EL MÉDICO DE LA MISMA
J. Porta

PARA Margarita Portell Bisquerra VECINO DE ..... QUE HABITA EN EL BARRIO DE Mayor Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚM. 53 EN LA LISTA DE POBRES

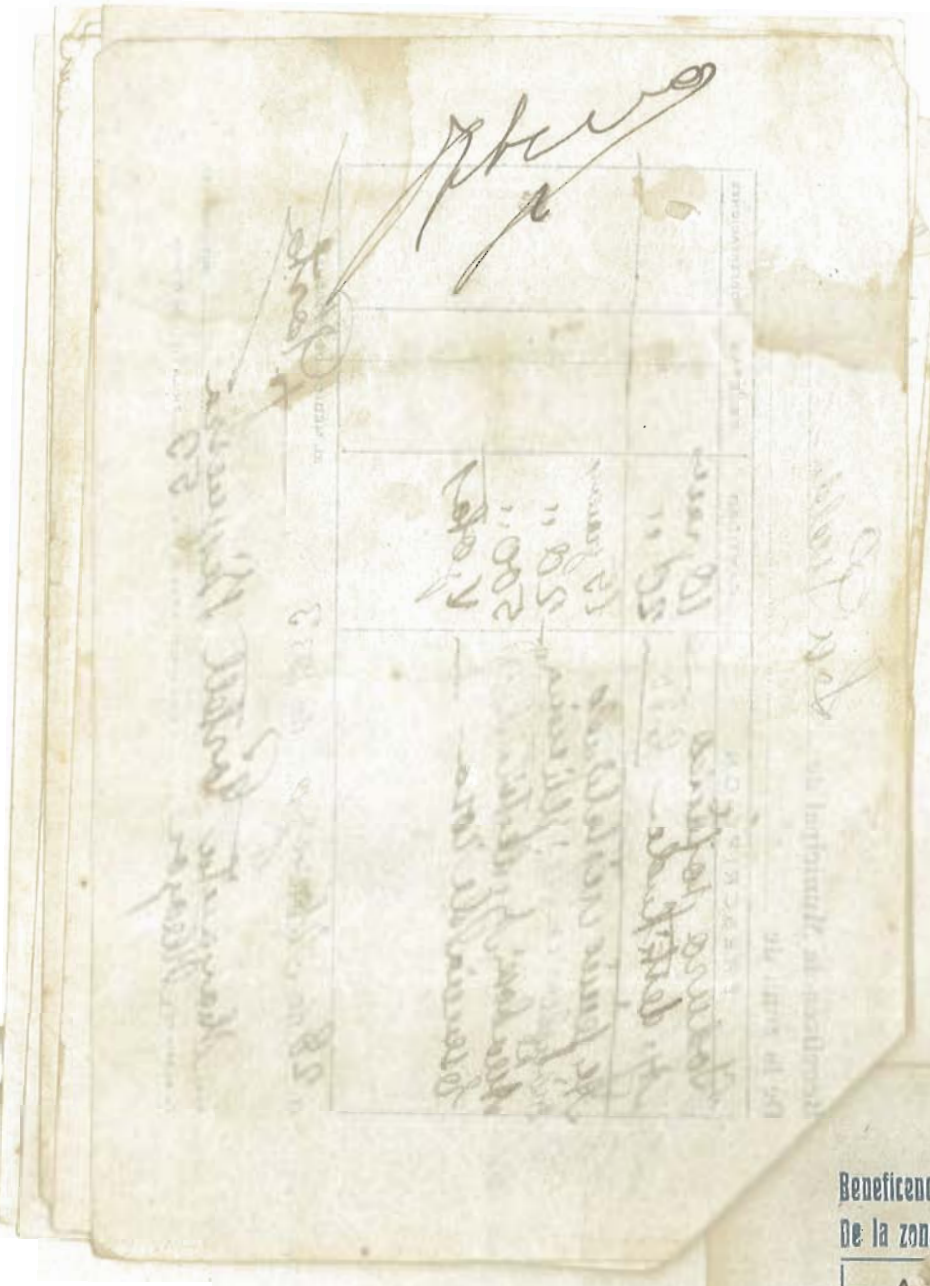

Beneficent
De la zon

Beneficencia Municipal de La Puebla

De la zona de

PRESCIPCIÓN	CANTIDAD	PTAS.	CTS.	OBSERVACIONES
Vaselina	100 gramos			
Acefenino cristal				
Ligado 4 pts	3 "			
Esencia de rosa	5 gotas			

a 22 de Mayo de 1933

EL MEDICO DE LA MISMA

J. Porta

PARA Vª de Bartolomé Crespí Soler (Sero) VECINO DE QUE HABITA EN EL BARRIO DE Asalto 65 Y ESTÁ INSCRITO CON EL NÚMERO 9 EN LA LISTA DE POBRES



Sr. D. Cristobal Cladera Soler **Debe:**

IMPRENTA «LA COMERCIAL» MARINA, 12—LA PUEBLA

MES	DIA	La Puebla de 19	PESETAS	CTS.
	1	proncomponer 1 cubell		Pagado
		de la vila del matadero		
	4	poner 3 sercals nuevos		
		unfons y rabajar	4	pesete
	3	cadasercals	6	pesetes
		[illegible]	10	
		Carme Perini		

(Orquestrina Marvel)

Sebastian Nadal Catany
Fuente, 60 -
Lluchmayor -

24 -

A las cuatro y media - becerrada -
Música Rián -
Fuegos artif. -

25 -

A las 5 mañana diana Rián -
A las 9 - desub. de la lápida - Música - Pol -
A las 11 - carreras en el Cos -
A las 5 de la tarde: festival escolar. (Gobernador)
Concierto musical por la banda Pol hasta las 9 -
A las 10 verbena (dos orquestrinas XX.)

26 -

Diana -
A las 11 carreras -
A las 5 tarde fiesta de aviación (Xópol)
Bailes regionales
Paseo hasta fin (concierto Rián)
A las 10 verbena - orquestrina Rián -

Riego -

Desde la Fortaleza hasta los cuatro caminos tren - Plaza Estación hasta Ca'n Achut.
Calle Mayor hasta Ca'n Marrón - desde Ca'n Marrón hasta Ca D. Ignacio.
Calle Ancha hasta Ca'l Sr. Palou.
Calle de la Luna. —

— 28 junio 1934 —

1º.- Acta de la anterior.
2º.- Movimiento de fondos.
~~3º.- Resumen cobros y pagos~~
3º.- Cuentas y facturas.
4º.- Prórroga licencia al Sr. Alcalde.
5º.- Camiona transporte de carnes.
6º.- Colonia escolar = Sóller.
7º.- Apremios: el día 3 julio repartir papeletas apremio: consumo, prestación personal y aceras.
8º.- Terminar las aceras calle Plaza (entre Mayor y Asalto)

Orquestina Rian

5 de julio 1934.

Tugores
Reynés
Ysern
J. Company
B. Pericás
A. Serra
de Company.

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento fondos mes de junio.
3º.- Cuenta corriente Rintord.
4º.- Nombramiento de Comisión permanente de Instrucción pública. { Rafael Ysern, Jorge Company, Bartº Pericás.

10 julio 1934.

10 julio. venas Murero
13 Kg
Presid. Colés.
Supl. Company.

Todos

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos.
3º.- Creación de dos Escuelas unitarias de niñas.
4º.- Designación de Presidente y suplente de la Junta Local de Contratación de Trigo.
5º.- Cuentas y facturas. - 202'50 ptas. Jaime Obrador: pólizas y otros efectos para el reintegro de los apend. amillaramiento y cepto. creación Escuelas.

— 17 julio 1934 —

1º.- Acta de la anterior
2º.- Movimiento de fondos.
3º.- Cuentas y facturas
4º.- Oficio de la Alcaldía de Palma invitando a una Asamblea carreteras.
5º.- Cátedra ambulante de Tabaco.
6º.- Retrete de la Casa Consistorial.
7º.- Voto de gracias para el Director de la Escuela graduada, y Maestros y Maestras

Se acordó aclarar el contrato de suministro de agua celebrado con el Ayuntamiento de La Puebla mediente escritura otorgada día 8 de Mayo de 1933, en la parte relativa a la cesión a "Explotaciones Hidráulicas S.A." del usufructo del solar con la torre elevadora en el mismo construída y el pozo en él existente, en el sentido de que la expresada cesión en usufructo la hace el Ayuntamiento por treinta años a contar desde la fecha del contrato, constituyéndose desde luego el derecho real de usufructo a favor de "Explotaciones Hidráulicas S.A." por este plazo; pero si finalizado el mismo continúa vigente el referido contrato de suministro, el Ayuntamiento de La Puebla estará obligado a la prórroga del expresado usufructo por igual período de treinta años; y finalizado este plazo, a constituirlo de nuevo por quince años más, constituyendo en su día por cada uno de estos períodos el correspondiente derecho real de usufructo a favor de "Explotaciones Hidráulicas S.A.". Y se autoriza a D. ..... (primer Teniente o el que sea) para otorgar la correspondiente escritura de rectificación ante el Notario de esta villa D. Damián Vidal.

50 Cénts. JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1934

Franqueo concertado

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75 – Anuncios para suscriptores, palabra 0'05 —Id. para los que no lo son 0'07.

NUM. 10.556

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos *(R. O. de 6 Abril de 1839)*.

Núm. 2194

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

La Junta Provincial de Sanidad de mi presidencia en sesión celebrada el día 10 de febrero último aprobó las siguientes bases para la instalación y funcionamiento de los centros de aprovechamiento de animales muertos:

«Todos los centros de aprovechamiento de animales muertos que funcionen en esta provincia, en el plazo máximo de 15 días lo comunicarán al Gobierno Civil siendo considerados clandestinos los que no cumpliesen dicho requisito y serán sancionados con la multa correspondiente.

En todas las fábricas de curtidos se abstendrán de recibir los cueros de animales muertos por enfermedad cuando no procedan de Centros debidamente autorizados, castigándose con quinientas pesetas de multa la infracción de lo dispuesto y clausurando el establecimiento en caso de reincidencia.

Para el establecimiento de tales centros los ayuntamientos pasarán los proyectos a la Junta Provincial de Sanidad cuyo informe favorable será condición necesaria para la autorización de la industria.

Los centros que actualmente existen tendrán también que adaptarse para poder continuar a las bases generales que se establecen, concediéndoseles el plazo máximo de seis meses para que puedan realizar las obras de reforma y adquisición del material indispensable, siendo considerados como clandestinos los que pasado dicho plazo no hayan cumplido lo prescrito.

Bases Generales: 1.ª Todos los centros estarán por lo menos a dos Km. del casco de la población.

2.ª Deberán estar cercados de un muro de dos metros de altura.

3.ª Dispondrán del material necesario para la esterilización de todos los productos los cuales no podrán ser manipulados sin prévia esterilización, o en cámara cerrada debiendo evitarse la insalubridad en todas las fases de las transformaciones que se realicen.

4.ª Tendrán el terreno necesario para el enterramiento de los huesos, con el depósito de cal suficiente para la realización de esta operación.

5.ª Dispondrán de un horno crematorio para la inutilización de vísceras y demás productos no aprovechables.

6.ª Será indispensable disponer de un vehículo para el transporte, que permita un perfecto cierre y desinfección.

7.ª Deberán estar dotados de la cantidad de agua suficiente para la limpieza del local y accesorios, así como del personal del servicio.

8.ª Las paredes y especialmente los suelos serán por completo impermeabilizados y dispuestos de manera que sea posible una perfecta limpieza sin retenciones de productos de ninguna clase, no pudiendo verterse las aguas a ningún cauce público.

9.ª Habrá los necesarios equipos de lavabos, vestidos, etc. que permitan ser desinfectados.

10. No se permitirá que entren en el local personas agenas al servicio, no pudiendo en dichos centros instalarse gallineros, porquerizas, etc. y demás explotaciones pecuarias, las cuales deberán estar a una distancia prudencial que determinará la Junta Provincial de Sanidad en cada caso.

11. Deberá llevarse un libro registro de los animales recibidos en donde conste su procedencia, causa de muerte, etc.

12. Los Inspectores municipales de sanidad y veterinarios vigilarán estrechamente estos establecimientos, y en caso de que esté declarada alguna epizootía, el veterinario municipal encargado llevará un libro registro de entrada de reses donde se anotará la especie, procedencia, causa de muerte etc.»

Lo que se hace púbiico para su debido cumplimiento y general conocimiento.

Palma 30 de julio de 1934.

El Gobernador Presidente,
JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Base 1.ª A los fines trascendentales de la sanidad pública y para la más perfecta organización y eficacia de los servicios sanitarios y benéfico-sanitarios encomendados por las disposiciones vigentes a Diputaciones y Ayuntamientos, se creará en cada provincia un organismo administrativo que se denominará Mancomunidad de Municipios de la provincia.

Dicho organismo obrará en función delegada del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, que asumirá la alta dirección técnica y administrativa de los servicios a que afecta la presente Ley.

Base 2.ª Formarán parte integrante de dicha Mancomunidad, de modo obligatorio, la totalidad de los Municipios enclavados en el territorio de cada provincia, y una representación de la Diputación provincial.

Quedarán exceptuados de dicha obligación Madrid y las capitales de 150.000 habitantes y aquellas otras que, sin alcanzar dicha cifra, tuviesen, con anterioridad a la promulgación de esta Ley, sus servicios sanitarios perfectamente atendidos, a juicio de la Superioridad. Podrán, sin embargo, pertenecer a la Mancomunidad de Municipios de modo voluntario. En igual forma se exceptuarán las Diputaciones correspondientes a dichas provincias en las que el Municipio de la capital se excluya. La exclusión deberá ser solicitada por dichas Corporaciones y concedida por el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a propuesta de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.

Base 3.ª Los servicios sanitarios y benéficosanitarios a que se refiere la presente Ley seguirán teniendo el carácter municipal, provincial o interprovincial que le reconocen las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes, pero siempre en concepto de servicios complementarios de la acción sanitaria del Estado.

La Sanidad será una función pública de colaboración reglada de actividades municipales, provinciales y estatales, bajo la dirección técnica y administrativa del Estado.

Las Mancomunidades serán a un tiempo Juntas representativas de los Municipios y Juntas delegadas del Estado en una labor de perfecta fusión de recursos económicos para la mayor eficacia de sus funciones, en servicios de los intereses de la Higiene y la Asistencia pública, como elementos integrantes de la Sanidad.

Base 4.ª La Mancomunidad, previo informe de los Inspectores municipales de sanidad, en el plazo de dos meses, emitirá dictamen acerca de los problemas sanitarios de su provincia, en relación, sobre todo, a la mortalidad y morbilidad y medidas que estime más adecuadas para resolverlos.

El Ministerio, previos los asoramientos que juzgue necesarios, realizará las campañas conducentes para la reducción de dichas mortalidad y morbilidad en el campo y poblaciones de medio rural, a base del aprovechamiento del personal y recursos que figuren en los presupuestos municipales, provinciales y del Estado, en una perfecta coordinación de sus servicios sanitarios.

Base 5.ª La Mancomunidad de Municipios de cada provincia, que ha de llevar a cabo tan importantes funciones, estará dirigida por una Junta administrativa, que se compondrá del modo siguiente:

Presidente, el Delegado de Hacienda de la provincia.

Vicepresidente, el Presidente de la Diputación.

Tesorero, el Alcalde de la capital de la provincia.

Secretario-Contador, el Jefe de la Sección de Administración local en la Delegación de Hacienda y, en su defecto, un Jefe de Negociado.

Secretario general, el Inspector provincial de Sanidad.

Serán Vocales de dicha Junta: Cinco Alcaldes, correspondientes a pueblos de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías (con arreglo a la clasificación vigente de titulares), elegidos por sorteo cada uno entre los de su categoría.

En las provincias en que no hubiera plazas de todas las categorías se duplicarán las de categoría superior, en consideración a ser mayores las aportaciones en sus Municipios representados.

Dos Alcaldes, libremente designados por elección, en la que emitirán su voto todos los Alcaldes de la provincia.

El Presidente de la Junta provincial de Médicos Titulares.

Se añadirán a dicha Junta, en calidad de asesores técnicos, con voz y voto, el Presidente del Colegio Oficial de Médicos y el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La parte electiva de la Junta se renovará parcialmente cada bienio. Afectando la primera renovación a los Vocales 1.º, 3.º y 5.º de los designados por sorteo y el primero de los elegidos por votación, y la segunda renovación a los restantes.

Las vacantes que se produzcan por cesación en el cargo, ya por defunción, dimisión o destitución, serán cubiertas por quienes les sucedan en los mismos.

El Vicepresidente y Tesorero serán los designados anteriormente, aun en el caso de capitales de provincia de censo superior a 150.000 habitantes.

Base 6.ª El Pleno de la Junta se reunirá necesariamente para la aprobación de los presupuestos, para la designación de los delegados de que más tarde se habla y para la aceptación de todo proyecto de obras sanitarias. Celebrará sesiones por lo menos una vez al semestre y siempre que el Presidente lo convoque.

Para evitar las frecuentes reuniones del Pleno se constituirá del seno de la Junta una Comisión permanente que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario-Contador, el Secretario general, los Presidentes de los Colegios Médicos y Farmacéutico y el de la Junta provincial de titulares.

Esta Comisión resolverá todos los asuntos para los que preceptivamente no se exija la reunión del Pleno.

Las reuniones de la Comisión permanente serán, como mínimum, una vez al mes, para fijar al menos los descuentos que a propuesta del Secretario deben ser hechos por los Delegados de Hacienda para el pago de los haberes del personal. El Pleno se reunirá una vez cada semestre, cuando lo convoque el Presidente o cuando lo soliciten cinco de los miembros del mismo.

Base 7.ª Constituirán los fondos de la Junta:

1.º Las consignaciones presupuestarios correspondientes a las dotaciones de todos los sanitarios municipales de la provincia (Médicos titulares, Farmacéuticos titulares, Tocólogos, Oftalmólogos, Odontólogos, Practicantes, Comadronas, Inspectores de Higiene pecuaria, etc.).

2.º Las cantidades correspondientes al tanto por ciento señalado a cada Municipio para el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene.

3.º La cantidad importe de la cuota de sostenimiento de enfermos tuberculosos, leprosos y mentales, acogidos a petición de las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos en los sanatorios, preventorios, leproserías, colonias paiquiátricas y otros establecimientos construídos por el Estado con carácter interprovincial.

4.º Las consignaciones o dotaciones correspondientes a nuevos servicios o ampliación de los actuales que las necesidades benéfico sanitarias exijan, siempre dentro del campo de las obligaciones precisadas en la legislación vigente.

5.º Las cantidades importe de los auxilios convenidos por dichos Centros oficiales, con las Inspecciones provinciales de Sanidad, para la instalación por cuenta del Estado de Centros de Higiene rural, dispensarios y otros establecimientos sanitarios, para cubrir deficiencias de los organismos locales o provinciales.

6.º Las cantidades que para creación y sostenimiento de instituciones o servicios de Puericultura recaudan las Juntas

provinciales de protección de Menores, y que deberáu ser destinadas por las Mancomunidades a obras de tal finalidad.

7.° El 25 por 100 del papel de pagos al Estado que se liquida por los Inspectores provinciales de Sanidad, con sujeción a las normas marcadas en la disposición de 11 de marzo de 1931.

8.° Las consignaciones de los Ayuntamientos por suministro de medicamentos a los enfermos pobres de la Beneficencia municipal.

Base 8.ª Las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios estarán facultadas para establecer conciertos para la prestación de servicios sanitarios y de transporte con las organizaciones provinciales de asistencia pública, y tendrán igualmente personalidad jurídica con plena capacidad legal para adquirir por título oneroso y lucrativo, reivindicar, poseer y enajenar bienes de todas clases, celebrar contratos, contraer obligaciones de cualquier naturaleza y ejercitar acciones civiles, criminales y administrativas o contenciosoadministrativas.

Igualmente podrán realizar edificaciones, organizar nuevos servicios distintos de los obligados o modificar los preceptivos si hubiese en ello ventajas para el interés general; pero siempre en estos y en los anteriores casos, con la previa aprobación de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.

Base 9.ª En el último trimestre de cada ejercicio económico el inspector provincial de Sanidad, Secretario de la Junta presentará al Pleno de la misma un proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, en el que se consignarán todas las partidas correspondientes a las obligaciones anteriormente señaladas.

Dicho proyecto será discutido por la Junta administrativa, la que introducirá las modificaciones que estime precisas, remitiéndolo después por triplicado al Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, quien le prestará su aprobación, previo el informe de la Secretaría de Sanidad y Asistencia pública.

Base 10. En el proyecto de presupuesto se discriminará la participación correspondiente a cada Ayuntamiento por las dotaciones de sus sanitarios, el tanto por ciento que le afecte para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene y aquellas cantidades que se estimen precisas en la obra de colaboración con las Diputaciones y con el Estado, en la función que le encomienda el artículo 206 del Estatuto de «prevenir y tratar» las enfermedades transmisibles, y, de momomento, especialmente la tuberculosis.

Asimismo se hará con otros conceptos cuando, una vez perfeccionada esta organización administrativa, sea posible con escaso sacrificio económico, mejorar los servicios de Asistencia pública general, ampliándolos a las especialidades mas elementales.

Los Ayuntamientos de menos de 15.000 habitantes se considerará que así tienen constituída la agrupación forzosa a que hace referencia los artículos 202 y 207 del Estatuto municipal.

En ningún caso estarán estos Ayuntamientos obligados a consignar ni a invertir en estas atenciones sanitarias cantidad mayor al 5 por 100 de sus ingresos, según preceptúa, como mínimum, el artículo 200 del Estatuto municipal vigente.

Base 11. Se determinará, igualmente, en el presupuesto, la participación que corresponda a la Diputación provincial, con sujeción a los preceptos del Estatuto provincial y en armonía con las obligaciones que le impone de cuidar y aislar a los leprosos, atender a los enfermos mentales y colaborar de modo intenso y eficaz en la lucha contra la tuberculosis.

Como norma general debe entenderse: contribuir con la pensión de alimentación por los enfermos que envíe a las Colonias agrícolas psiquiátricas y a las Leproserías nacionales levantadas en diversas regiones, costear la cuota de sostenimiento de los tuberculosos que se alojan para su tratamiento en los Sanatorios construídos por el Estado.

La Junta administrativa fijará la medida en que esta obligación debe pesar sobre la Diputación y aquella otra en que deban contribuir los Ayuntamientos en cumplimiento de los deberes de prevenir y tratar la tuberculosis que el Estatuto municipal marca en su artículo 206.

El Inspector provincial de Sanidad contará, para redactar el proyecto de presupuesto, con las comunicaciones que mensualmente recibirá de los administradores de todos los Sanatorios, Colonias psiquiátricas, Leproserías y demás Centros sanitarios del Estado, en las que se hará relación de los enfermos de los distintos pueblos de la provincia acogidos en dichos Establecimientos, y la cuota diaria que en cada ejercicio se señale como consecuencia de la labor administrativa que en los mismos se realice.

Base 12. El proyecto de presupuesto, elevado por la Junta a la Superioridad, será aprobado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. De los tres ejemplares enviados, uno quedará en poder de la Subsecretaría de Sanidad; otro volverá a poder del Inspector provincial, Jefe de todos los servicios, y el tercero se entregará al señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta administrativa, en quien el Estado delega la función recaudatoria de estos fondos para la más absoluta garantía de eficacia en dicha función.

En posesión el Delegado de Hacienda del presupuesto aprobado, en el que aparecerá perfectamente discriminada la participación correspondiente a la Diputación provincial y a cada uno de los Ayuntamientos de cada provincia, ordenará la retención de las cantidades precisas para las atenciones sanitarias, deduciéndolas de las que se hayan de abonar por el Estado del tanto por ciento de las contribuciones e impuestos servidos por el mismo y recargos autorizados a favor de dichas Corporaciones.

Estas atenciones sanitarias se considerarán como de carácter «preferente» entre las «preferentes», y, en su consecuencia, todas las cantidades que se recauden e ingresen en la Delegación y que hayan de constituir después parte de la Hacienda provincial o municipal, tendrán, mientras permanezcan en el Tesoro, el carácter de depósito a disposición, en primer lugar, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión y de los Delegados de Hacienda, en su representación, en tanto no hayan sido cubiertas dichas atenciones sanitarias. El mismo carácter de depósito tendrán los ingresos recaudados directamente por los Ayuntamientos, no obstante lo dicho en el artículo 264 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

En cuanto a los débitos que se pudieran producir se sujetará el procedimiento a lo preceptuado en el artículo 7.° de la ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1.° de Julio de 1911, en relación con el Estatuto de Recaudación aprobado por Real orden de 18 de Diciembre de 1928, declarándose a las entidades deudoras como «directamente responsables», según determina el artículo 9.°, apartado F) en certificación, expedida por la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios, como delegada del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, cuya certificación tendrá la misma fuerza ejecutiva que una sentencia judicial, en igual forma que las libradas por los Interventores y Jefes de Administración en cuanto a la cobranza de rentas y créditos liquidados a favor de la Hacienda pública, siendo de aplicación todo lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 128 y 129, apartado 9.°, el artículo 131 y los párrafos 2.° y 3.° del artículo 138 del referido Estatuto.

A los efectos oportunos se hace constar que dichas Corporaciones deudoras y los respectivos Presidentes, como ordenadores de pagos, son responsables, solidariamente, con todos sus ingresos y bienes, conforme al artículo 142 del referido Estatuto de Recaudación, por haberse agotado sin resultado el período voluntario de pago.

Por el Ministro de Hacienda se dictarán aquellas órdenes complementarias con reglas precisas a las Oficinas provinciales de Hacienda, a fin de asegurar la obsoluta eficacia del procedimiento determinado anteriormente, dada la importancia que ello tiene para el Estado, y el interés que ofrece para la Sanidad pública.

Dichas disposiciones deberán ajustarse al espíritu de esta ley, que es, fundamentalmente, el de asegurar el mantenimiento de los enfermos acogidos en los Establecimientos centrales o interprovinciales, y garantizar por el Estado a los sanitarios rurales el puntual percibo de sus haberes.

Base 13. Serán igualmente funciones de dicha Junta administrativa el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientosos con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de aprobación de esta ley.

Para la mayor eficacia en el cumplimiento de estos deberes, los sanitarios interesados (Médicos, Farmacéeticos, etcétera) presentarán instancia al Presidente de la Junta administrativa solicitando el abono de dichos débitos y especificando el concepto de los mismos.

Dicha instancia será tramitada a los Ayuntamientos respectivos, a los solos fines de rectificación de errores, quienes la devolverán informada en el plazo improrrogable de quince días, castigándose severamente por las Autoridades gubernativas toda neglicencia en el cumplimiento de este deber. A la vista de dichos documentos, y previo estudio del presupuesto, se convocará ante la permanente al Alcalde del Ayuntamiento causante de la reclamación y a los sanitarios titulares interesados, concretándose la fórmula mediante la cual pueda y deba atenderse al pago de los atrasos, habida cuenta de la cuantía de los mismos, la importancia del presupuesto, las realizaciones de presupuestos anteriores y las posibilidades económicas del Municipio. Estas fórmulas se ajustarán a cada caso particular, sin otra norma general que la de salvar los débitos de un modo seguro y en el plazo más breve posible, determinándose las cantidades mensuales que a tal fin hayan de designarse. El Presidente de la Junta remitirá a la Subsecretaría de Sanidad la propuesta de la fórmula acompañada de las protestas o recursos que contra la misma pudieran producirse para su aprobación definitiva. Una vez la fórmula aprobada por la Superioridad pasará a poder del Secretario para que éste incluya en la relación mensual que entregue al Tesorero las cantidades destinadas a este fin por cada uno de los Ayuntamientos morosos, a fin de que mensualmente sean retenidas por el Sr. Delegado de Hacienda las sumas convenidas para el cumplimiento de esta obligación, en igual forma y con idénticas atribuciones a las determinadas para los haberes corrientes en la Base 12.

Base 14. Las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios pondrán especial celo en el cumplimiento de los deberes que se le imponen en la presente Ley en defensa de los trascendentales intereses de la Sanidad pública y de los sanitarios que han de llevar a cabo tan importante función social, siendo personal y solidariamente responsables de la eficacia de esta gestión administrativa y de los perjuicios que por negligencia o por cualquier otro motivo pudieran producirse.

Base 15. Todos los fondos obtenidos por las Delegaciones de Hacienda para la obra administrativa de la Mancomunidad de Municipios serán depositados a nombre de la misma en las sucursales del Banco de España.

No podrán ser retirados fondos de dicha cuenta sin la firma del Presidente, Tesorero y Secretario Contador.

Los pagos serán ordenados por el Presidente; pero siempre en estricta ejecución del presupuesto aprobado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en cuya delegación actúa, salvo orden ministerial, ejerciendo por sí esta facultad.

Base 16. De las sumas totales recaudadas se descontará un 1 por 100, que se pondrá a disposición de la Comisión permanente de la Junta administrativa, la que acordará libremente la cuantía de las gratificaciones que deban concederse a los funcionarios de Hacienda que, con este motivo, hayan aumentado su labor y su responsabilidad, o, en su defecto, al personal nombrado expresamente para tal gestión.

Base 17. Los sanitarios de la provincia, (Médicos generales, Tocólogos, Farmacéuticos, Practicantes, Comadronas, etc.), se pondrán de acuerdo para la designación de uno o más habilitados, quienes percibirán la cantidad global de las respectivas dotaciones consignadas para los mismos en los presupuestos municipales, haciendo una nómina general, que será firmada por los interesados a la entrega de sus correspondientes haberes.

El Presidente de la Mancomunidad requerirá del Presidente de la Junta provincial de Médicos titulares y a los Presidentes de los Colegios oficiales de las otras profesiones, para que éstos hagan la convocatoria de los interesados, elevando la oportuna acta con la propuesta para la designación de Habilitado.

Base 18. Se mantienen las actuales clasificaciones de plazas de Farmacéuticos y de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

Se suprimen para los sucesivos presupuestos todas las asignaciones o gratificaciones a los Médicos por reconocimientos de quintos, así como la indemnización por Inspección municipal de Sanidad, etcétera.

Para regularizar este aspecto del problema, y en compensación de las gratificaciones suprimidas, se establecen dotaciones, como únicos haberes a percibir por el Médico, en la siguiente escala mínima:

Primera categoria.....	4.000 pesetas.
Segunda idem.....	3.500 »
Tercera idem.....	3.000 »
Cuarta idem.....	2.500 »
Quinta idem.....	2.000 »

Quedan suprimidas las consignaciones de 1.500 y 1.250 pesetas, por estimarlas excesivamente mezquinas para remunerar un trabajo profesional de tipo facultativo.

Estas nuevas dotaciones comenzarán a regir desde 1.° de Enero de 1935, debiendo consignarse en los próximos presupuestos municipales.

Se respetarán escrupulosamente todos los derechos adquiridos por aquellos sanitarios titulares que son mejor remunerados o tienen alcanzadas de sus Ayuntamientos mejoras de cualquier orden no especificadas en esta disposición de carácter general.

Los Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de estas prescripciones y los Delegados de Hacienda no aprobarán aquellos presupuestos en los que no se hayan hecho las oportunas rectificaciones.

Base 19. Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán los Reglamentos de constitución y régimen de los Cuerpos de Farmacéutitos titulares y de Médicos titulares o de Asistencia Pública Nacional, en los que se señalen de un modo preciso sus funciones; se determinen las normas para ingreso, se precise la nueva forma de provisión de vacantes, se regule cuanto haga referencia a traslados, licencias, permutas, suspensiones, destituciones, jubilaciones y cuanto se estime conveniente a los fines de la más perfecta organización, en armonía con la importante función pública que constituye su misión.

Cuidarán especialmente dichos Reglamentos de evitar los múltiples casos de infracciones legales y persecuciones injustas, en las que de continuo interviene actualmente la Administración Central, estableciendo la única alzada contra cualquier infracción ante las Autoridades sanitarias, con la más rápida tramitación de los recursos y más perfecta interpretación de los hechos que los motiven.

Base 20. Por los Sres. Inspectores de Farmacia de cada municipio se enviarán al Secretario de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia respectiva las cuentas aprobadas por los respectivos Ayuntamientos, dentro de la primera quincena del mes siguiente, de los medicamentos suministrados por dichos funcionarios en períodos mensuales.

La aprobación por el Ayuntamiento será garantía bastante a justificar la justicia y necesidad de su abono por la Junta, y ésta lo efectuará en el mes siguiente de su recepción por la misma.

Con respecto a los débitos por tal concepto se seguirá, para la reclamación y percibo, el mismo procedimiento marcado para los haberes en la base 12.

Quedarán exceptuados aquellos Ayuntamientos que tengan en la actualidad organizado este servicio con farmacia municipal.

Base 21. Tanto el personal técnico como el administrativo y subalterno de los Institutos provinciales de Higiene percibirán sus haberes por mediación del Habilitado nombrado, previo el oportuno libramiento expedido por el Ordenador de Pagos de la Junta administrativa, extendiéndose para ello las nóminas en la forma habitual.

Por igual mecanismo se librarán las cantidades del material preciso para el funcionamiento del Instituto a nombre del Director del mismo.

Base 22. Los administradores de sanatorios, leproserías, colonias psiquiátricas, preventorios y demás establecimientos del Estado, enviarán el día 20 de cada mes al Inspector provincial, Secretario de la Junta administrativa de la Mancomunidad, nota detallada de las estancias correspondientes a enfermos enviados a los mismos por las mencionadas Juntas para que figuren en la certificación de obligaciones a satisfacer, que dicho Secretario entregará al Sr. Delegado de Hacienda para que éste dé las oportunas órdenes a los fines especificados en las bases 11 y 12.

Base 23. Las Delegaciones de Hacienda realizarán la gestión expresa que en esta Ley se les encomienda en la forma conveniente a asegurar que del dia 1.° al 5 de cada mes puedan ser entregadas a los Habilitados designados las cantidades precisas para que éstos abonen los haberes devengados a todos los sanitarios de la

provincia (Médicos, Farmacéuticos, etcétera) y a todo el personal técnico y subalterno de los Institutos provinciales de Higiene.

Igualmente, en las referidas fechas, deberán ser enviadas por las Juntas administrativas a los Administradores de los establecimientos del Estado (sanatorios, leproserías) las cantidades importe de las estancias devengadas en los mismos por los enfermos enviados por dichas Juntas o por las Diputaciones y Ayuntamientos en ella representados.

Base 24. Por el Mininisterio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán las normas a que en lo sucesivo deban ajustarse los ingresos de enfermos en dichos establecimientos del Estado y la intervención que en dichos ingresos deba corresponder a las Juntas administrativas provinciales para asegurar la eficacia de la función sanatorial y el más recto criterio en las admisiones.

Igualmente, por dicho Ministerio, se concederá a dichas Juntas de las Mancomunidades de municipios un importante papel en la función administrativa de los establecimientos del Estado, a fin de que ésta sea constantemente intervenida y fiscalizada por las Mancomunidades o Delegados especiales nombrados por las mismas en términos que permitan asegurar la más escrupulosa administración de dichos establecimientos.

Base 25. Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán los Reglamentos para la más eficaz ordenación de las actividades de los Institutos provinciales de Higiene, cuya función no está todavía reglamentada y es urgente necesidad hacerlo.

Estos Reglamentos serán tres: el Reglamento de régimen administrativo, el Reglamento de regimén, técnico y el Reglamento de personal.

Base 26. Las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios, una vez cumplidas las primeras finalidades fundamentales, concretamente señaladas en esta Ley, deberán elevar, en un plazo de tres meses, a la Subsecretaría de Sanidad un proyecto sobre la forma en que mejor podría llenarse, en los diversos distritos de la provincia, la función elemental del servicio de Asistencia médica, completando el servicio general actual con el de las especialidades más indispensables en el medio rural.

Este proyecto será objeto de estudio por la Subsecretaría, la que propondrá la forma general en que este progreso pueda realizarse y la medida en que el Estado pueda impulsarlo, orientarlo o favorecerlo con conexiones posibles o con adecuadas subvenciones dentro de un plan general de reorganización de la Asistencia pública en el medio rural.

Igualmente procurarán las Juntas, cuando sus posibilidades económicas lo permitan, extender los beneficios de los Institutos de Higiene creando Centros sanitarios distritales en los que se atiendan debidamente los problemas de la Sanidad rural.

El Estado contribuirá a la constitución de estos Centros en la forma que juzgue más eficaz y los creará en ocasiones a sus expensas en los casos en que las necesidades de su servicio así lo exijan.

Base 27. En el primer trimestre de cada año los Inspectores provinciales de Sanidad elevarán a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública una Memoria en la que se especifique la obra de la Junta en el año anterior, la labor de los Institutos de Higiene y la marcha general de los servicios sanitarios en la provincia, exponiendo aquellas iniciativas que deben ser objeto de estudio de la Superioridad.

Los Secretarios-contadores enviarán con la memoria del Inspector provincial una liquidación detallada del presupuesto del año anterior, previamente aceptada por el Pleno, a fin de que le sea prestada la aprobación definitiva por la Subsecretaría de Sanidad.

Base 28. Las Juntas administrativas de las mancomunidades de Municipios podrán intervenir por si o delegar esta función en uno de sus miembros y aun en algunos de los Alcaldes de la provincia en la gestión administrativa de los Sanatorios, Leproserías y demás Establecimientos del Estado en donde se alojen y traten enfermos enviados por dichas Juntas o por cualquiera de los Ayuntamientos de la provincia.

Esta función de investigación del régimen administrativo del Establecimiento deberá traducirse en una comunicación a la Junta en cuyo nombre se realice, debiendo constar en acta y ser además enviada inexcusablemente a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.

Ningún Delegado podrá actuar por período de tiempo mayor de dos años, pudiendo, sin embargo, nuevamente ser designado después de cuatro años de no haber desempeñado dicha función inspectora.

Por la Subsecretaría de Sanidad se hará mención honorífica de todo Delegado cuya intervención permita un mejor servicio, con evidentes ventajas económicas en la vida administrativa de los Establecimientos sanitarios del Estado.

Base 29. La dirección técnica y administrativa de todos los servicios de Sanidad y Asistencia, regidos por las Juntas provinciales, dependerá por entero del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por el intermedio de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.

La gestión administrativa la realizarán las Juntas en función delegada del Ministerio.

La dirección técnica la ejercerá plenamente el Inspector provincial de Sanidad, como Delegado igualmente del Ministerio y de la Subsecretaría, siendo por ello dicho Inspector Jefe técnico de todos los servicios y Director nato de los Institutos provinciales de Higiene.

El personal técnico y subalterno, lo mismo de los servicios de asistencia que de los sanitarios, así como el correspondiente en ambos órdenes a los Institutos provinciales de Higiene, dependerá también de la Subsecretaría de Sanidad por el intermedio de los Inspectores provinciales.

Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán los Reglamentos oportunos que establezcan normas y señalen deberes y derechos de todos los funcionarios que forman parte de los respectivos Cuerpos.

Base 30. Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán todas las disposiciones complementarias y aclaratorias que se precisen para la más exacta ejecución de los preceptos de esta Ley, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a su cumplimiento.

BASE ADICIONAL

Por el Gobierno deberá presentarse al Parlamento, en plazo breve, un proyecto de ley creando el Ministerio de Sanidad, el que deberá traer prontamente a las Cortes una nueva ley orgánica de Sanidad que articule de un modo amplio y preciso todas las actividades técnicas encaminadas al desarrollo de un plan positivo de reorganización sanitaria del país.

En tanto dicha Ley no sea aprobada por las Cortes regirá la presente, debiendo acomodarse a ésta todos los preceptos de orden sanitario de las futuras leyes Municipal y Provincial.

Por tanto.

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Trabajo y Previsión,
José Estadella Arnó

(Gaceta 15 de julio de 1934).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2214

COMISION GESTORA

de la Excma. Diputación Provincial de Baleares

Circular

Habiendo notificado a esta Corporación el Sr. Ingeniero Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de esta ciudad, encargado del vivero provincial de moreras, que en la próxima época de plantaciones habrá en disposición de ser transplantados unos tres mil doscientos pies de morera injertada, la Comisión Gestora en sesión celebrada el día de ayer acordó hacerlo público por medio del presente anuncio a fin de que los Ayuntamientos de esta provincia que deseen utiiizar dichos pies para el embellecimiento de sus vías, puedan formular antes del 20 del corriente mes de agosto y dirigidas al Sr. Presidente de esta Corporación, las correspondientes demandas, advirtiéndoles: a) que tendrán preferencia los pedidos de moreras destinadas a los caminos vecinales incluídos en el Plan provincial; b) que los gastos de acarreo irán a cargo de los respectivos Ayuntamientos; c) que estos recibirán del mencionado Sr. Ingeniero Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura las oportunas instrucciones al objeto de que las plantaciones de que se trata se verifiquen debidamente; y d) que cuando la plantación haya de verificarse en caminos vecinales de los comprendidos en el Plan general vendrán, además, obligados a notificarlo, con suficiente antelación, al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Palma, 1 de agosto de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

***

Núm. 2209

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DL BALEARES

PUERTOS.—CONCESIONES

Habiendo solicitado del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas D. Pedro Mas Reus, autorización para construir, con carácter permanente, en terrenos de la zona marítimo terrestre de la playa de Alcudia, un balneario, como complemento de la urbanización de dicha playa y terrenos colindantes, se abre un período de información pública de treinta días para que, durante el mismo, puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 27 julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

***

Núm. 2197

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Don Luis Moragues Ibarra, Jefe de Administración de tercera Clase del Cuerpo General de la Hacienda Pública, Tesorero accidental de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de la contribución Territorial, Industrial y demás conceptos correspondientes al tercer trimestre del año actual tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia en los días que a continuación se señalan:

ZONA DE PALMA

Algaida del 9 al 12 inclusive de agosto.
Andraitx del 1 al 6 id.
Buñola dias 4 y 5 id.
Bañalbufar dias 14 y 15 id.
Calviá dias 10 y 11 id.
Deyá dia 1 id.
Esporlas dias 19 y 20 id.
Estallenchs dia 12 id.
Fornalutx dia 13 id.
Lluchmayor del 17 al 22 id.
Marratxí del 1 al 4 id.
Puigpuñent dia 8 id.
Santa Eugenia dias 6 y 7 id.
Santa Maria del 5 al 7 id.
Sóller del 13 al 16 id.
Valldemosa dias 2 y 3 id.

ZONA DE INCA

Alaró del 21 al 23 inclusive de agosto.
Alcudia dias 13 y 14 id.
Binisalem del 11 al 13 id.
Búger dia 14 id.
Campanet dia 16 y 17 id.
Costitx dias 14 y 15 id.
Consell dias 24 y 25 id.
Lloseta dias 26 y 27 id.
Llubí dias 4 y 5 id.
Maria del 9 al 11 id.
Mancor del Valle dia 12 id.
Muro del 6 al 8 id.
Pollensa del 3 al 11 id.
La Puebla del 1 al 3 id.
Sancellas del 28 al 30 id,
Santa Margarita del 6 al 8 id.
Selva del 27 al 29 id.
Sineu del 1 al 3 id.
Lloret de V. A. dia 7 id.
Escorca dia 19 id.

ZONA DE MANACOR

Artá del 2 al 5 inclusive de agosto.
Campos del 8 al 10 id.
Capdepera del 7 al 9 id.
Felanitx del 7 al 11 id.
Montuiri del 16 al 18 id.
Petra del 6 al 8 id.
Porreras del 20 al 22 id.
San Juan dias 10 y 11 id.
Santañy del 8 al 10 id.
San Lorenzo dias 17 y 18 id.
Son Servera dias 13 y 14 id.
Villafranca dia 6 id.
Salinas dia 11 id.

ZONA DE MENORCA

Alayor del 5 al 7 inclusive de agosto.
Ciudadela del 24 al 27 id.
Ferrerias dias 14 y 15 id.
Mercadal del 11 al 13 id.
San Luis dias 8 y 9 id.
Villacarlos dias 5 y 6 id.

ZONA DE IBIZA

Formentera del 14 al 16 inclusive de agosto.
San Antonio dia 2 id.
San José del 7 al 9 id.
San Juan Bautista del 16 al 18 id.
Santa Eulalia del 21 al 23 id.

En las Capitalidades de Zona (Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza) estará abierta la cobranza en período voluntario desde el 1.° de agosto hasta el 10 de septiembre inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos, podrán satisfacer sus recibos independientemente de los dias señalados anteriormente en las capitalidades de Zona expresadas durante los dias 1.° al 10 del tercer trimestre. Los contribuyentes que dejasen transcurrir el dia 10 del mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin mas notificación ni requerimiento, pero si pagan el débito en las Capitalidades de Zona desde el dia 23 al último del expresado septiembre solo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100.

Palma 30 de julio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Luis Moragues.

***

Núm. 2198

DELEGACION PROVINCIAL

DEL TRABAJO EN BALEARES

Circular

Con gran frecuencia viene repitiéndose el caso de súbditos extranjeros que solicitan del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la concesión de la «Carta de identidad profesional» para trabajar en nuestro país y que, sin duda debido a la accidentalidad de sus domicilios, cuando se les comunica que pueden recoger el documento interesado, caso de haberles sido concedido, resultan de paradero desconocido y no vuelven a preocuparse de inquirir el estado del expediente del documento solicitado.

Igualmente es frecuente el que los empresarios de toda clase de espectáculos públicos contraten a artistas extranjeros sin el requisito previo de exigirles, antes de firmar los contratos, la «Carta de identidad profesional», todo ello con perjuicio para el gran número de españoles de la misma actividad profesional que se hallan en situación de paro involuntario y con notaria infracción de lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 8 de septiembre de 1932.

A los fines de corregir tales defectos e infracciones se hace saber a todos los artistas extranjeros residentes en esta Provincia que en esta Delegación está de manifiesto la relación de todos aquellos que tienen concedida y no retirada la corresponpiente «Carta de identidad profesional» solicitada, con objeto de que procedan a proveerse del referido documento profesional, toda vez que sin él no pueden ser contratados y de no proceder a su pronta adquisición se considerará cancelada la petición.

Asi mismo se recuerda a todos los empresarios de espectáculos públicos la prohibición establecida por el Decreto de 8 de septiembre de 1932 de contratar personal extranjero que no esté provisto de su correspondiente «Carta de identidad profesional», por lo que esta Delegación se verá obligada a imponer las sanciones a que hubiere lugar en el caso de que se cometan infracciones al mencionado texto legal.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1934. —El Delegado Provincial, Juan Sancho.

***

Núm. 2199

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 21.—Servicios de Higiene
Sección: Peluquerías

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada el 20 del actual, acordó recordar a todos los patronos sujetos a su jurisdicción lo siguiente:

a) La obligación de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley del Contrato de Trabajo que establece a favor de todos los obreros que lleven un año de contrato con su patrono el disfrute de siete días de descanso ininterrumpido, sin descuento alguno del salario que gane el trabajador.

c) La obligación de tener en sitio visible del establecimiento, un cartelón indicador del horario de trabajo y cuadro de distribución del personal del establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 28 de julio de 1934. — El Secretario, R. Ramis Togores. —

V.º B.º—El Vicepresidente, Pedro L. Ripoll.

***

Núm. 2200

JURADO MIXTO

de Industrias de la Construcción de Baleares

Por el presente se hace público que este Jurado en sesión celebrada el 26 de los corrientes tomó el siguiente acuerdo:

«Todos los patronos no avencindados en Calviá (Mallorca) que realicen obras de albañilería en esa villa, vendrán obligados a contratar a sus obreros entre los registrados en la Oficina de Colocaciones de la expresada villa de Calviá.

Cuando en las listas de la mencionada Oficina no haya obreros de la especialidad requerida, la contratación será libre.»

Palma a 27 de julio de 1934.—El Presidente, Gabriel Cañellas.

***

Núm. 2203

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo solicitado D. Miguel Ferragut Cirer, permiso para instalar un motor eléctrico marca Azea, de 1 H. P. de fuerza, en la calle de Peletería n.º 22, para la industria de panadería, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 31 de julio de 1934.—El Alcalde, Emilio Darder.

***

Núm. 2204

Habiendo solicitado D. Tomás Cañellas Alorda, permiso para instalar un motor eléctrico marca Pact, de 0'85 H. P. de fuerza, en la Plaza Mayor números 39 y 40, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 31 de julio de 1934.—El Alcalde, Emilio Darder.

***

Núm. 2210

Habiendo solicitado D. José Borrás Alemañy, la instalación de un motor eléctrico de 40 H. P. de fuerza, en la finca «Son Serra» Establiments, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma 1 de agosto de 1934.—El Alcalde, Emilio Darder.

***

Núm. 2211

Habiendo solicitado D. Jaime Valls de Padrinas, la instalación de un motor eléctrico marca Bloch de 1 H. P. de fuerza, en la calle de Armadams n.º 15, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de 15 días, a efectos de reclamación.

Palma 1 de agosto de 1934.—El Alcalde, Emilio Darder.

***

Núm. 2205

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Matadero municipal y dos grupos escolares, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia para que todos los vecinos y demás personas interesadas puedan formular todas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Calviá 30 julio de 1934.—El Alcalde, Julián Bujosa.

***

Núm. 2206

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Acordadas por el Ayuntamiento de esta villa varias habilitaciones de crédito con cargo al superávit sin aplicación del presupuesto anterior, para atender al pago de determinadas obligaciones de inaplazable realización, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación municipal, el oportuno expediente, durante quince días, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Santa María 30 de julio de 1934.—El Alcalde, R. Nigorra.

***

Núm. 175

Don Francisco Juan y Guasch, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia del Río, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa en sesión celebrada el día dos del actual, ha quedado constituida para el bienio de mil novecientos treinticuatro y mil novecientos treinticinco del modo siguiente:

Presidente.—Don Antonio Ferrer Ferrer, Juez Municipal de este término, o el que sus veces haga.

Vocales propietarios.—D. Vicente Ribas Clapés, como Concejal con mayor número de votos y D. Vicente Medina Puig, como Oficial del Ejército retirado.

Vocales suplentes.—D. José Mari Torres, como Concejal con mayor número de votos y D. Juan Roig Guasch, como ex-Juez Municipal más antiguo.

Vice-Presidente.—Don Vicente Ribas Clapés, como Concejal como mayor número de sufragios.

Segundo Vice Presidente.—D. Vicente Medina Puig, como Oficial del Ejército retirado.

Secretario sin voz ni voto.—D. Francisco Juan Guasch, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta proviacia para su publicación en el B. O. de la misma, expido la presente visada por el Sr. presidente en Santa Eulalia del Rio, a diez de enero de mil novecientos trinticuatro.—Francisco Juan, Secretario. —V.º B.º—El Presidente, Antonio Ferrer.

***

Núm. 320

Don Juan Bauzá Gayá, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca de Bonany, Baleares.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión celebrada el día dos del actual, ha quedado constituida en la forma siguiente forma:

Presidente: D. Juan Santandreu Gayá, Juez municipal de este distrito.

Vocales propietarios: D. Miguel Bauzá Font, concejal de mayor número de votos y D. Pedro José Nicolau Barceló, ex-Juez municipal más antiguo.

Vocales Suplentes: D. Antonio Oliver Gayá, Concejal de mayor número de votos, y D. Jaime Gayá Rosselló, ex-Juez municipal.

Vicepresidentes: 1.º D. Miguel Bauzá Font; 2.º Pedro José Nicolau Barceló.

Secretario: El de este Juzgado Don Juan Bauzá Gayá.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Villafranca de Bonany a tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro .—V.º B.º.—El Presidente, Juan Santandreu.—El Secretario, Juan Bauzá.

***

Núm. 2195

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En méritos del presente y en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Juan Cabot en representación de D. Pedro Ferrer Balaguer contra los herederos desconocidos de D.ª Teresa Garcías Triay, se sacan a pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte dias, habiéndose señalado para su remate el dia treinta y uno de agosto próximo a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

FINCA

Piso segundo de la calle de la Marina hoy Avenida de Antonio Maura de esta ciudad con portal de entrada a la escalera de subida que lleva el núm. 40 y es común a un entresuelo y otros dos pisos justipreciado en la escritura de préstamo que se ejecuta con el terrado sobre la total finca, cuya mitad es común con otros dueños en la cantidad que se dirá.

Habitación de la derecha del tercer piso de dicha íntegra finca con un desván y edificaciones hechas recientemente, con salida al terrado. Inscritos al folio 236 vt. del tomo 59 de Palma sección Lonja finca núm. 698 cuadruplicado inscripción treinta.

Se hallan justipreciadas ambas habitaciones por la suma de diez y ocho mil pesetas.

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, sin necesidad de hacer el depósito antes prevenido.

Los autos y certificación de gravámenes estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta, remate y escritura serán de cargo del rematante al igual que cuantas costas y gastos ocasione su presentación en autos por medio de Procurador.

Palma de Mallorca a veinte y siete de julio da mil novecientos treinta y cuatro. =Gabriel Alou.=El Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de la Catedral, P. H., Juan Bennaser.

***

Núm. 2207

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de la ciudud de Palma.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de Palma de Mallorca a veintidós de julio de mil novecientos treinta y cuatro.=Vistos por mí, José Vidal Fiol, Juez Municipal del distrito de la Catedral, el presente juicio de faltas por lesiones y malos tratos seguidos contra Gabriel Busquets Amengual y Ramón Borrás Verdú, ambos mayores de edad, solteros, albañiles vecinos de Palma, el último de los cuales no compareció al acto del juicio a pesar de haber sido citado legalmente; siendo parte el Ministerio Fiscal. Y..... etc.=Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Borrás Verdú a la pena de cinco días de arresto menor y pago de una mitad de las costas de este juicio; y que debo absolver y absuelvo a Gabriel Busquets Amengual, de a falta que se le imputa; declarando de oficio la mitad restante de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=José Vidal Fiol.=Rubricado.=Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha y celebrando audiencia pública asistido de mi el Secretario; doy fé.=Jaime Salvá.=Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el presente, para que sirva de notificación de la sentencia al condenado, en Palma a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.=El Secretario, Jaime Salvá.= V.º B.º=El Juez Municipal, José Vidal.

***

Núm. 2201

JEFATURA DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Excmo. Sr.: Don Gabriel Colomar Pujol obrando cono socio gestor y en representación de la Sociedad colectiva Colomar y Reus de Andraitx, solicita autorización para elevar sus tarifas de tanto alzado y contador estableciendo además un mínimo de consumo de 2'50 pesetas al mes. El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de verificaciones elétricas y regularidad en el suministro de energia de 5 de diciembre de 1933.—Visto el informe favorable de la Cámara de la Propiedad Urbana.—Resultando que la Jefatura de Industria informa también favorablemente con la salvedad de reducir el mínimo de consumo a 1'80 pesetas para las instalaciones de contador de un amperio.—Resultando que las demás entidades a quienes se solicitó informe, no lo evacuaron en el plazo reglamentario por lo que debe considerarse están conformes con lo solicitado, según preceptua el Reglamento antes mencionado.—El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación de las siguientes tarifas para la Central Eléctrica «Colomar y Reus» de Andraitx;

BASE FIJA

Lámpara de 15 watios,		2'50	ptas.	al	mes.
»	de 25 »	3'50	»	al	»
»	de 40 »	5'00	»	al	»
»	de 60 »	6'00	»	al	»

POR CONTADOR

Precio por kilovatio, 1'00 peseta.

MÍNIMO DE CONSUMO

Para instalaciones con contador de un amperio 1'80 pesetas al mes.

Para todas las demás instalaciones 2'50 pesetas al mes.

Los impuestos o recargos establecidos o que se establezcan sobre el consumo de fluido eléctrico serán a cargo de los abonados tanto a base fija como por contador. —No obstante V. E. resolverá como mejor estime.—Palma de Mallorca 28 de julio de 1934. — El Ingeniero Jefe interino de la Sección de Industria, Joaquín Marqués. Rubricado. — Hay un sello que dice.— Gobierno Civil de Baleares.—Sección de Industria. — Conforme con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de esta provincia.—Palma 28 julio de 1934.=El Gobernador Civil, Juan Manent. — Rubricado. — Hay un sello que dice.—Gobierno Civil de Baleares.

Palma de Mallorca 30 de julio de 1934. —Es cópia.—El Ingeniero Jefe interino, J. Marqués.

***

Núm. 2202

Excmo. Sr.: Don José Prats Colomar como propietario de la Central eléctrica de San Antonio Abad, solicita la aprobación de unas nuevas tarifas por contador y tanto alzado.—El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933.—Visto el informe favorable del Ayuntamiento de San Antonio Abad.—Resultando que la Jefatura de Industria informó favorablemente y que las demás Entidades consultadas no evacuaron su informe en el plazo reglamentario, por lo que precede considerar están conformes, según preceptúa el Reglamento antes citado.—El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación de las siguientes tarifas para la Central Eléctrica de San Antonio.

TANTO ALZADO

Abonado a 10 watios, se contará a razón de 0'24 ptas. el watio al mes.

Abonado de 11 a 20 watios se contará a razón de 0'21 ptas. el watio al mes.

Abonado de 21 a 34 watios se contará a razón de 0'18 pesetas al mes.

Abonado de 35 a 44 watios se contará a razón de 0'16 pesetas el watio al mes.

Abonado de 45 en adelante se contará a razón de 0'15 pesetas el watio al mes.

ALUMBRADO POR CONTADOR

De 1 o 10 kilovatios, 1'00 peseta el kilovatio.

De 10 en adelante 0'85 pesetas el kilovatio.

FUERZA MOTRIZ

De 1 a 10 kilovatios a una peseta el kilovatio.

De 10 a 100 kilovatios a 0'80 ptas. el kilovatio.

De 100 kilovatios en adelante a 0'60 ptas. el kilovatio.

Los impuestos, contribuciones y recargo que existen y que se creen en lo sucesivo sobre el consumo de energía, serán a cargo del abonado.—No obstante V. E. resolvera como mejor estime.—Palma de Mallorca 28 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe Interino de la Sección de Industria, Joaquín Marqués.— Rubricado. Hay un sello que dice.—Gobierno Civil de Baleares. Sección de Industria.—Conforme con lo propuesto por el Ingeniero Jefe interino de la Sección de Industria de esta Provincia.—Palma 28 de Julio de 1934.— El Gobernador Civil, Juan Manenr.— Rubricado.— Hay un sello que dice.—Gobierno Civil de Baleares.

Palma de Mallorca 28 de Julio de 1934. —Es cópia.—El Ingeniero Jefe Interino, J. Marqués.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Por encargo del Sr. Alcalde, ruego a usted que hoy, a las ocho y media de la noche, concurra a la sesión ordinaria de este Ayuntamiento para tratar y resolver lo que proceda con respecto a los actos de homenaje al Ejército y fuerza pública que han de celebrarse mañana viernes en la capital por su actuación patriótica frente al movimiento revolucionario, a cuyos actos ha sido invitado oficialmente este Cabildo municipal.

La Puebla, 15 de noviembre de 1934.

El Secretario,

Juan Beraguet

Sr. Don Bartolomé Pericás Serra

GAS Y ELECTRICIDAD, S. A. - PALMA, Fecha 15 - 11. 34

MEMORANDUM al Sr. Juan Terrasut Lugar

Mod. 829 - Mir - Cadena, 11

Muy Sr mio: Le comunico que si Vd quiere plantear nuestro asunto en la Junta se la planteare en la siguiente forma pagandonos el importe cada trimestre cuidandonos nosotros de poner las lampara de Alta pllo a cargo nuestro demas el hilo de las acometidas de reparacion y portelamparas tambien la conservacion y contacircuitos el trabajo le pedimos 2.500 pts al año y si no viene bien a este precio hara el favor de decirnos a que precio quiere la punta Saludos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE CEDULAS PERSONALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

5088

Ayuntamiento de La Puebla *Año 1933*

CEDULA DE NOTIFICACION DEL UNICO GRADO DE APREMIO

CÉDULAS PERSONALES	Pesetas	Cts.
Importe de la cédula clase ....., Tarifa	2	10
Penalidad de igual valor.	2	10
SUMA.	4	20
Importe de las de los individuos de su familia.		
Penalidad de igual valor.		
Costas	1	
TOTAL.	5	20

En virtud de acuerdo de la Comisión provincial el Sr. Presidente de la misma ha dictado la siguiente

Providencia.— «De conformidad con lo que se previene en los artículos 56 y 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la administración y cobranza de cédulas personales, declaro incursos en el único grado de apremio consistente en una penalidad igual al valor de la clase de la cédula que les corresponda, con arreglo a la expresada instrucción, a los contribuyentes que obligados a tomar cédula personal del año 19..... no se hayan provisto de ella.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes deudores, advirtiéndoles que de no verificar el pago durante el plazo de 24 horas se procederá al embargo de sus bienes.»

Lo que notifico a V. en su calidad de deudor responsable.

La Puebla de de 193

EL AGENTE,

Ausente Palma

Sr. D. Julian Mir Crespi Calle Capitan 11 y 21

Cuenta que presenta el Oficial Sache
Contra el Ayuntamiento de Socorros
á detenidos

Aprobada el 30 agosto 1936

Julio Jose Tur Roch el dia onze Asta
tres dias á tres pesetas uno - - - - 9,00 Pes
Julia Jayme Mestra dos dias a tres Pesetas uno 6 00 Pes

Total 15,00

La Puebla 15 Agsto

Juan Ferrer

Don Juan Ferragut y Ribas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que, examinados los antecedentes que obran en la Secretaría y Archivo de mi cargo, resulta:

Primero.- Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación municipal el día ocho de junio de mil novecientos veinte, consta el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación: "Tambien se acordó nombrar para Maestro de Música á D. Juan Rian Cladera."

Segundo.- Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en dos de mayo de mil novecientos treinta y uno, consta el extremo que literalmente dice así: "Acto seguido en atención a circunstancias de administración local, y en mejora de servicios municipales se tomaron los siguientes acuerdos: .... Segundo: Dejar cesante al Director de la Banda de música municipal D.Juan Rian Cladera, nombrando en su sustitución al hermano de aquél D. Antonio Rian Cladera, previa entrega mediante inventario, de uno al otro de los efectos que fueren del Ayuntamiento."

Tercero.- Que en el acta de la sesión celebrada por el mismo Ayuntamiento en veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno, consta el sigueinte extremo: "Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar disuelta la Banda municipal de música, y que se dé a los instrumentos de la misma el destino que corresponda, y proceder a la liquidación de los haberes correspondientes quedando cesantes desde luego los cargos de la mis-

ma, y que se notifique este acuerdo al Director."

Cuarto.- Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación municipal el día diez de enero de mil novecientos veinte, consta el siguiente acuerdo: "Seguidamente expuso el Sor. Alcalde; que no existiendo en esta villa ninguna banda de música para amenizar los actos públicos y que es conveniente para el fomento de la cultura el que exista una de estas bandas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad fundar una banda de música que se titulará municipal nombrando a Dn. Francisco Cubí Rubio persona entendida en la materia maestro de la misma el cual cuidará de su organización y funcionamiento asignandole una subvención anual de mil pesetas el cual quedará sugeto a las obligaciones y deberes que le impondrá un reglamento que al efecto se redactará."

Quinto.- Que en el Presupuesto municipal ordinario vigente obran las siguientes consignaciones:

a) "Crédito para gratificar a la banda musical que amenice los actos oficiales que organice o patrocine el Ayuntamiento ..... 2.000 pesetas.

Crédito para la adquisición y reparación de instrumentos ..... 500 pesetas.

b) Gratificación concedida a D. Juan Rian Cladera por enseñanza de música a los educandos, partituras y papeles de música ..... 500 pesetas.

Y para que conste, libro la presente a instancia de D. Juan Rian Cladera, visada por el Sr. Alcalde, firmándola y sellándola en La Puebla a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº. Bº.

El Alcalde,

N.º 200

PEDRO MORELL

MOSAICOS HIDRÁULICOS - PIEDRAS ARTIFICIALES - CEMENTO ARMADO

FÁBRICA: Calle Ancha, 165 LA PUEBLA (MALLORCA) Teléfono, 106

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla DEBE:

Mes	Día	Metros	Piezas		Destino	PRECIO Ptas.	Pesetas	Cts
1933								
Junio	3		6	Vigas de 3 metros á		5	90	00
			34	Bovedillas		2	68	00
			1	Viga 1'50		5	7	50
			2	Canjorlas		16	32	00
Mayo	2		7	Columnas y capitel al cuartel de la guardia civil		19	133	
							330	50
				Suma Total				
				Entregada Factura Nº 1,59				

— 13 septiembre —

1º Acta de la anterior
2º - Movimiento de fondos -
3º - Cuentas = Franco Ferrer: modelación repartos territorial, recuento ganadería y Padrón habitantes — 152'30 pta.
4º - Palomas -
5º - Bajas de industrial (albañiles) -
6º - Aguas -
7º - Permisos de obras: "Sopes" colocación de un letrero"
"Sastre": modificar fachada -
Miguel Cladera Serra construir una casa calle de Juan Sindic.
8º Máquina calculadora; reparación.
9º Chirimías de "San Jaime".

27 septiembre 1934

1º Acta de la anterior -
2º Movimiento de fondos -
3º - Nombramiento de un peón caminero (Juan Gost Buades)
Ayudantes o auxiliares de las Escuelas -
Cuentas -

Permisos de obras. - A Jerónimo Bennasar Malondra para derribar y reconstruir la pared posterior de la finca urbana situada en la calle Mayor nº 47, cuya pared linda con la calle de la Paz.

A Bartolomé March, para dar más elevación a la fachada de la casa nº 98 de la calle del Ruido, con arreglo al plano presentado

A Franco Cladera Seguí para cercar una finca que posee lindante con el camino de Gayeta, sujetándose a la alineación que le señalará la Comisión de Policía rural.

A Antonio Cladera Serra para construir una noria en su finca Son Blanch a diez metros de distancia de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, km. 42, Hms. 7 y 8, con sujeción a las condiciones determinadas por el Ramo de Obras públicas en resolución de fecha 12 de septiembre actual.

15 noviembre

Jaime Sorias Reynés
¿ cartilla ?

Prestación personal
Telegrama del Gobierno Civil -
Cuentas, relaciones y facturas -
Electricidad -

+ de 15 años · negro estelado · 7' 3/4.
Arreglo banco del Ayuntº - Iglesia -

22 Novbre 1934

Movimiento de fondos.
Cuartel Gña. Civil : aumento de una pareja - obras necesarias.
Prestación personal -
Bombillas para el alumbrado público -
Permiso de obras que solicita P. Antº Rosselló (Buñolí)
Comisión Pont de Son Carbonell de 2 a 2 1/2 tarde domingo -

29 Novbre - 1934.

Movimiento de fondos -
Cuentas y facturas.
Serrolue -

4 Dicbre. 1934.

1º Acta anterior
2º Movimiento de fondos
3º - Inauguración Centro Fermentación para el día 10.
4º - 10% Pesas y medidas -
5º - Venida pareja Gña. Civil -
6º - Permiso obras. - Se acordó autorizar a D. Pedro - Antº Aguiló Bonnín para abrir un portal de "escaleta" en la fachada de la casa nº 43 de la calle de la Plaza, denominada "Ca'n Verdera".

del mismo las otras dos. Examinado y visto el informe que obra en el mismo expediente emitido por el Secretario aceptándolo la Gestora sin oposición, y por unanimidad acuerda conceder las pensiones de 1187'50 pts anuales a Dª Fca Perelló Ferrer como viuda del Secretario fallecido D. Juan Ferragut Ortas; y a Dª Rosa Ferragut Vilaire y Dª Fca Ferragut Perelló quinientas noventa y tres pts setenta y cinco céntimos anuales a cada una en concepto de Huérfanas del mismo Sr. Ferragut, cuyas pensiones serán a satisfacer por este Ayunt. y el de Lisboa en la proporción que determine la Dirección General de Administración local mediante el oportuno prorrateo, a cuyo fin le será remitido el expediente por conducto del Gobierno Civil

Colonias Escolares. Habiendo recibido un oficio interesando un donativo en favor de la organización de Colonias Escolares por las Organizaciones juveniles, se acordó por unanimidad concederles cien pts

Añadir

Declaración de Vacantes. Estando prevenido por la Orden de 30 de Octubre último que las Comisiones Gestoras municipales procedan a la formación de las Plantillas de Empleados, declaración de vacantes y provisión en propiedad de ellas, y estando solamente formadas las plantillas, se procedió a declarar las vacantes y a su anuncio para la provisión con arreglo a dicha disposición y posteriores complementarias. En su virtud se acuerda a propuesta del Tribunal de declarar vacantes las siguientes plazas, Oficial 2º de Secretª con el haber de 3000 pts anuales; Una plaza de auxiliar con 21160 pts de haber; tres de Guardas Municipales con

2160 pts anuales; maestro de Escuelas rurales, con igual sueldo, y ... repuesto con 1728 pts de haber

10 No habiendo el deudor a fondos municipales D. Sebastián Rayó por cuenta de resto de la contrata de arriendo de los derechos sobre la Pescadería, de los cuales fué contratista el año 1936 por la cantidad de 1139'80 pts conforme resulta de la relación de deudores de la liquidación del Presupuesto de 1939, satisfacer la deuda en el plazo que por acuerdo de día 15 de abril último, se le concedió para que lo saldara la Comisión Gestora acuerda por unanimidad proceder por la vía de apremio a su cobro entregándose el oportuno certificado de la deuda al Agente ejecutivo nombrándose al efecto para el cargo a D. Sebastián Catany a quien se conceden todos los apremios que le correspondan por la ejecución

11 En atención a los laboriosos trabajos prestados por el Asesor técnico de Gentil Aulet Serrano al Ayuntamiento para conseguir la liquidación del Presupuesto de 1939 y en los demás servicios, de cuyos trabajos está la Co-

misión Gestora sumamente satisfecha a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad concederle una gratificación líquida de 6000 pts por toda su labor realizada hasta la fecha

Otros

~~Primeros asuntos~~

Dada cta de una instancia presentada por D. Teresa Aguilar, aspirando a una plaza de Comadrona Municipal, el Ayunt. acordó no haber lugar a proveer dicha plaza por no existir vacante

---

Se dió cuenta de una instancia del Com. de Municipal Mutilados para liquidar Export, en la que presenta la dimisión de su cargo, y el Ayunt. acordó elevarla a la Comisión Regional de Mutilados para la resolución que proceda

---

Se autoriza a Margarita Comas Pa en de la Lima para dar de baja su carro por no dedicarse al cultivo

Idem á 52 de A. Bonin por haber lo vendido á sus parientes.

—

Se acordó satisfacer el subsidio familiar de los empleados del Municipio, con cargo á los fondos municipales

—

Se acuerda ratificar el acuerdo de 22 de Junio de 1938 sobre la adquisición del solar de Pedrona Capó Bienes Mercado, autorizar al Sr. Alcalde para que proceda á la ~~elevación~~ formalización del contrato y satisfacer su importe

Igualmente se da un voto de confianza al Sr. Alcalde para gestionar lo necesario hasta conseguir el convenio con el propietario del molino de Cabo de San Cruz, á fin de conseguir la prolongación de la calle de la Soleta.

—

Ausencia de Barrue Cladera Crespi

Capilla de Cementerio

Capilla Cementerio

(Al señal #)

Nuevo nombramiento. No teniendo actualmente plaza fija el caballero mutilado d. Antonio Cladera Crespí que fué designado por la Comisión provincial para ocupar la plaza de Capataz de peones que en la fecha que lo hizo estaba pendiente de recurso, y habiendose fallado este favorablemente al ~~que le afectaba~~ destituido y repuesto resultó sin plaza el aludido Mutilado, en considerasione a las circunstancias expuestas, el Sr. Alcalde propone ~~se le conceda una de las~~ ~~vacantes de Guardia Municipal y la Gestora~~ ~~por unanimidad~~ pase a ocupar una de las plazas de Guardia Municipal que existen vacantes y la Gestora por unanimidad aprueba la propuesta.

Sesión de 21 de agosto de 1939.

Señores asistentes:

D. Juan Serra Solivellas
D. Lorenzo Torrens Borrás
D. Cristóbal Quetglas Serra
D. Mateo Rigo Contestí
D. Antonio Picó Aguiló
D. Bernardo Aguiló Bonnín
D. Jaime Cladera Cladera
D. Antonio Cladera Soler
D. Antonio Cladera Serra

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Siendo la hora de las nueve de la noche, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Serra Solivellas, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta de la anterior.- El Sr. Presidente, en atención a que había concurrido número más que suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la sesión, y el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada por unanimidad.

Reposición de empleados ordenada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo.- Leyóse el testimonio de la sentencia firme dictada en 21 de septiembre de 1936 en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción deducido por D. Jaime Obrador Socías y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de esta villa adoptado en sesión extraordinaria de nueve de marzo de dicho año, para que se lleve a puro y debido efecto con arreglo a derecho; y se acordó por unanimidad señalar el día primero de septiembre próximo para que se reintegren a su respectivo destino los interesados D. Jai- Pons Capó, D. Pedro Sureda Ferrer, D. Bartolomé Muntaner Pericás y Don Gabriel Vidal Compañy, quienes percibirán el mismo sueldo que percibían cuando fueron declarados cesantes en la fecha antes expresada.

Guardia municipal Caballero Mutilado.- Dióse cuenta de que la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, en 9 de agosto del corriente año designó al Caballero Mutilado Don Miguel Munar Llompart, vecino de Llubí, para ocupar la plaza vacante de Guardia municipal de este Ayuntamiento. La Comisión Gestora acordó darse por enterada y para el mejor acoplamiento de los cargos municipales, resolvió que el día primero del mes entrante, entrara el Sr. Munar en posesión efectiva de su destino.

Cementerio.-

Apisonadora.- Leyóse un escrito fechado el 19nde agosto y dirigido al señor Alcalde por Celulosa Hispánica S.A. que dice: "En lo sucesivo tendremos necesidad de la apisonadora para el arreglo de las carreteras de la Albufe-

ra, me dirijo a V. para que me diga si hay forma para solucionar este asunto, bien pagando un alquiler mensual o un tanto alzado."

Acordóse que este asunto quedara sobre la mesa para su estudio y lejor resolución.

Canalización del agua hasta el Cuartel de Ca'n Garroví.-Dióse cuenta de que diversos vecinos que tienen sus fincas en el trayecto por el que ha de colocarse la tubería que ha de colocarse desde el cruce formado por las calles Mayor y del Capitán hasta el almacén de Ca'n Garroví para surtir de agua potable el Cuartel de Infantería instalado en dicho almacén, han acudido a la Alcaldía interesando que se acuerde sustituir la tubería de plomo que se tiene acordado instalar en el expresado trayecto con otra de uralita que permita hacer las acometidas necesarias para llevar el agua a sus respectivas casas, y los solictantes contribuirían a sufragar los gastos que la obra motive.

Hablóse extensamente acerca del particular; y quedó el asunto pendiente de resolución definitiva.

Permisos de obras. -

Aceras de la calle Ancha.- A propuesta de los señores Picó y Rigo quedó aprobado por unanimidad que se reanude a la mayor brevedad posible la construcción de las aceras de la calle Ancha, suspendida desde el verano del año 1936 y que se prosiga sin interrupciones hasta su terminación.

Seguidamente el Sr. Picó formuló nuevamente el ruego encaminado a conocer el estado de la situación económica de este Ayuntamiemto. El Sr. Alcalde ofreció atender cumplidamente dicho ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratarni Gestor alguno quenquisiera hacer uso de la plalabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las once de la noche. De todo lo cual yo, el infrascrito Secretario, certifico.

N. 55

Sesión ordinaria del día 24 junio de 1940

Los concurrentes
D. Antº Torrens Borrás
" Antº Pico Aguiló
" Mateo Rigo Contreras
" Bernardo Aguiló Bonnin
" Antº Cladera Soler
" Antº Cladera Serra
" Lorenzo Torrens Borrás
" Antº Gost Serra

En la villa de La Puebla a veinticuatro de junio de 1940. Siendo la hora de las 22 previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antº Torrens Borrás, los Sres. de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de los Concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la sesión dándose lectura del acta anterior correspondiente al 10 de junio que quedó aprobada por unanimidad.

Aprobación notas y cuentas: Previo su examen, se aprobaron y se acordó el pago de las siguientes notas y cuentas:

Una nota por gas-oil empleado por la apisonadora semana del 3 al 8 del mes en curso	20'00
Otra de gasolina y aceite ~~[illegible]~~ para la camioneta de riego semana del 10 al 15	121'00
Otra de aceite y gas-oil para la apisonadora semana del 17 al 23 de junio	67'50
Otra de jornales mujer para blanquear la Casa Cuartel G. Civil semana de 10 al 16	68'80
Otra idem semana del 17 al 23	12'00
Otra de jornales en los caminos semana del 10 al 16	20'00
Otra idem semana del 17 al 23	75'00
Una cuenta de Vda. J. Pons por puntas	5'15
Otra de Andrés Serra Oliver por trabajos carpintería	20'00
Otra de Jaime Serra piedra mares	197'00
Otra de Dn. Sigismundo Villares	12'00
Otra de Juan Martorell por tejas	220'00

Otra de Pedro Remasar por materiales a cuenta 185'70
Otra de id id 101'65
Otra de Onofre Pons por id 44'70
Otra id id id 30'00
Otra de José Mariano por artículos esparlería 21'75
Otra de Jaime Piña por impresos 33'40
Otra de Antº Rian por leña combustible 23'31
Otra de la Tienda Sn José una bandera 6'00
Otra de Jaime Reñés por madera suministrada los años 1936 y 1937 457'25
Otra de Miguel Serra por tablones y trabajo los años 1936 y 1937 1276'80
Otra de Pedro Soler cemento suministrado en 1938 y 1939 321'20
Otra de Cristobal Piza por trabajos carpintería 1936 y 1939 267'42
Otra de Nicolas Socias por arena (grava) facilitada en 1936-1938 y 1939 108'00
Otra de J. Mir por un lavabo 20'00
Otra de J. Miró por 2 mesas y 1 percha 57'65
Otra de Sb. Campins por una palangana 14'70

Las tres últimas se acordó satisfacerlas de de imprevistos

Horas extraordinarias: Presentadas unas notas de horas extraordinarias por los empleados de Secretaría durante los meses (primer semestre del corriente año) se acordó aprobarlas y abonarlas a razón de 1'25 ptas la hora

También se aprobó una nómina de Antº Cladera y Gabriel Capó como suministros temporeros del 2º trimestre a razón de 540 pts el 1º y 450 pts el segundo

Aprobación de cuentas de presupuestos y caudales del ejercicio de 1939 - Acto seguido

el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los asuntos objeto de la presente sesión, era el de aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1939, las cuales han sido expuestas al público censuradas por el Sr. Concejal Síndico y emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas, objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte el Ayuntamiento que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución, y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentadantes, quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva.

Nombramiento de una Comisión especial para la formación del Inventario de propiedades, bienes y derechos

No obrando en la Secretaría Inventario de los bienes y derechos de este Ayuntamiento

que haya sido revisado de fecha reciente pues el último formado lo fue de hace bastantes años, se acordó designar una Comisión de Gestores para que procedan seguidamente a su formación, quedando designados para constituirla los Gestores D. Ant.º Torrens Alcalde, D. Bernardo Agustín Pujol y D. Ant.º Eort Gestor.

Habilitación de créditos Presentada una propuesta de habilitación de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario para atender a diferentes gastos necesarios que no tienen consignación, haciendo uso del sobrante sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de 1939, y examinada fué aceptada acordándose la exposición al público del expediente por 15 días.

Normalización de la Contabilidad. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que con fecha 17 del corriente se formalizó la operación de poner la Caja en condiciones normales cubriendo el descubierto que se encontró al fallecer el Secretario Sr. Ferraguti. La Comisión se dió por enterada y felicitó de ello.

Pensión Vda. Ferraguti Puesto sobre la mesa para examen, discusión y acuerdo el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por Dª Fca. Perelló Ferrer, en nombre propio y como representante legal de su hija menor Dª Fca. Ferraguti Perelló y por Dª Rosa Ferraguti Vilaire pidiendo les sea concedida la pensión que les corresponde como viuda la primera del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Ferraguti Ribas, fallecido el 2 de Marzo último y huérfanas e hijas

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Declaradas por la Comisión Gesotra de este Ayuntamiento las vacantes que resultan de las nuevas plantillas aprobadas, se convoca la oposición y concurso para su provisión definitiva en consecuencia y cumplimiento de la Orden de 30 de octubre último, las siguientes plazas:

De Funcionarios Administrativos:

Una plaza de Oficial 2º de Secretaría con el haber anual de 3.000 pesetas.

Una de auxiliar de Secretaría con el haber anual de 2160 pesetas.

De subalternos, Guardas y Agentes armados:

Dos plazas de Guardas municipales dotadas con el haber anual de 2160 pesetas

Cuatro de Guardas rurales dotadas con el haber anual de pesetas 2160 .

Una de Sepulturero dotada con el haber anuàl de pesetss - 1728 (mil setecientas veintiocho)

Las anteriores vacantes serán incrementadas con las que se produzcan hasta la realización de los ejercicios.

Según la norma (B) del numero 8 de la O.M. de 30 de Octubre y disposiciones complementarias, se establece el prorrateo de las mismas entre los grupos que se relacionan:

GRUPO 1º CABALLEROS MUTILADOS:

Una plaza de auxiliar de la Secretaría.

No se le adjudica ninguna plaza de Subalterno, Guardas y Agentes armados, en atención a que por la Comisión Provincial de Mutilados se tiene hecha ya designación con anterioridad para dos plazas, una de Guarda Municipal a favor de D. Juan Siquier Llompart y otra de Capataz a favor de D. Antonio CladeraCrespi.

GRUPO 2ºOFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO:

Una plaza de oficial 2ª de Secretaría.

Los concursantes deberán poseer la medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención precisan.

GRUPO 3º RESTANTES EXCOMBATIENTES QUE CUMPLAN EL REQUISITO ANTERIOR:

Dos plazas de Guarda Municipales.

GRUPO 4º EXCAUTIVOS POR LA CAUSA NACIONAL QUE HAYAN LUCHADO CON LAS ARMAS POR LA MISMA O SUFRIDO PRISION DURANTE MAS DE TRES MESES, ACREDITANDO SU ADHESION AL MOVIMIENTO DESDE SU INICIACION Y LEALTAD DURANTE EL CAUTIVERIO:

Dos plazas de Guarda rural.

GRUPO 5º HUERFANOS Y PERSONAS ECONOMICAMENTE DEPENDIENTES DE LAS VICTIMAS NACIONALES:

Una plaza de guarda rural.

GRUPO 6º OPOSICION LIBRE:

Una plaza de Guarda rural.

Una de Sepulturero.

Normas que han de regir la oposición y concursos que se convocan:

1ª Las plazas de Oficial 2º y Auxiliar administrativo, se proveerán mediante oposición y con sujección a los programas publicados en las disposiciones adicionales 1ª y 2ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que para tales empleos exije esta Orden en sus numeros 3ª y 4ª sustituyendo para los excombatientes el empleo de Oficial provisional o de complemento al titulo administrativo.

Y los ejercicios de oposición, se sujetarán a las normas establecidas en los mismos indicados numeros.

2ª Las de Guarda municipales y rurales y la de Sepulturero se proveerán mediante concurso- examen.
3ª Las instancias documentadas, escritas por los própios interesados(de su puño y letra) se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del siguiente día en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

En las instancias se indicará el Grupo a que pertenecen y concursan.

4ªLas oposiciones a la plaza de Oficial 2ª de Secretaría tendrá lugar cuatro meses despues de la publicación de esta convocatoria y la de Auxiliar de Secretaría tres meses despues..

5ªEl concurso examen a las plazas de Guardas municipales y rurales y de Sepulturero, tendrá lugar despues de treinta días de la fecha de la publicación de esta convocatoria previo anuncio del día hora y lugar.

6ªLos aspirantes a las plazas de Funcionarios administrativos deberan satisfacer como derechos de examen veinticinco pesetas en la Secretaria al presentar la documentación.

El Tribunal se constituira con arreglo a los párrafos 1º y 2ª del numero 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para las oposiciones el examen consistirá en dos ejercicios. En el primero deberán contestar a dos temas sacados a suerte de los programas aludidos. Y el segundo consistirá en ejercicios de mecanografía, escritura al dictado, efectuar operaciones de las cuatro reglas de Aritmetica.

Para la calificación cada vocal podrá conceder cinco - puntos por tema y otros cinco por el ejercicio practico.

El Tribunal formulará propuesta de nombramientos para su aprobación por el Ayuntamiento.

Las plazas que resulten vacantes por falta de aspirantes o de parobación de los presantados acrecerán de un grupo al siguiente siendo condición precisa de que para ser nombrados reunan las condiciones que exije la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

7ª El concurso examen a las plazas de subalternos consistirá: En escritura al dictado, realizar operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, y formular una denuncia los - Guardas. Para calificar el examen cada vocal podrá conceder cinco puntos como maximum.

8ª El Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de fincionarios administrativos, se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Y el que ha de juzgar el examen para los subalternos se formará del Sr. Alcalde o un Teniente-Alcalde delegado, un Gestor municipal, un Maestro Nacional designado por el Director de la Escuela Graduada, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación al Trabajo y un empleado administrativo del Ayuntamiento que actuará de Secretario. Cada vocal podrá conceder un maximum de cinco puntos a cada aspirante en vista del resultado del examen.

9ª Los Tribunales formularán propuesta a la Comisión Gestora para los nombramientos.

La Puebla 8 de julio de 1940.

El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Declaradas por la Comisión Gesotra de este Ayuntamiento las vacantes que resultan de las nuevas plantillas aprobadas, se convoca la oposición y concurso para su provisión definitiva en consecuencia y cumplimiento de la Orden de 30 de octubre último, las siguientes plazas:

De Funcionarios Administrativos:

Una plaza de Oficial 2º de Secretaría con el haber anual de 3.000 pesetas.

Una de auxiliar de Secretaría con el haber anual de 2160 pesetas.

De subalternos, Guardas y Agentes armados:

Dos plazas de Cardas municipales dotadas con el haber anual de 2160 pesetas

Cuatro de Guardas rurales dotadas con el haber anual de pesetas 2160 .

Una de Sepulturero dotada con el haber anual de pesetss - 1728 (mil setecientas veintiocho)

Las anteriores vacantes serán incrementadas con las que se produzcan hasta la realización de los ejercicios.

Según la norma (B) del numero 8 de la O.M. de 30 de Octubre y disposiciones complementarias, se establece el prorrateo de las mismas entre los grupos que se relacionan:

GRUPO 1º CABALLEROS MUTILADOS:

Una plaza de auxiliar de la Secretaría.

No se le adjudica ninguna plaza de Subalterno, Guardas y Agentes armados, en atención a que por la Comisión Provincial de Mutilados se tiene hecha ya designación con anterioridad para dos plazas, una de Guarda Municipal a favor de D. Juan Siquier Llompart y otra de Capatáz a favor de D. Antonio CladeraCrespi.

GRUPO 2ºOFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO:

Una plaza de oficial 2º de Secretaría.

Los concursantes deberán poseer la medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención precisan.

GRUPO 3º RESTANTES EXCOMBATIENTES QUE CUMPLAN EL REQUISITO ANTERIOR:

Dos plazas de Guarda Municipales.

GRUPO 4º EXCAUTIVOS POR LA CAUSA NACIONAL QUE HAYAN LUCHADO CON LAS ARMAS POR LA MISMA O SUFRIDO PRISION DURANTE MAS DE TRES MESES, ACREDITANDO SU ADHESION AL MOVIMIENTO DESDE SU INICIACION Y LEALTAD DURANTE EL CAUTIVERIO:

Dos plazas de Guaeda rural.

GRUPO 5º HUERFANOS Y PERSONAS ECONOMICAMENTE DEPENDIENTES DE LAS VICTIMAS NACIONALES:

Una plaza de guarda rural.

GRUPO 6º OPOSICION LIBRE:

Una plaza de Guarda rural.

Una de Sepulturero.

Normas que han de regir la oposición y concursos que se convocan:

1ª Las plazas de Oficial 2º y Auxiliar administrativo, seproveerán mediante oposición y con sujección a los programas publicados en las disposiciones adicionales 1ª y 2ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que para tales empleos exije esta Orden en sus numeros 3º y 4º sustituyendo para los excombatientes el empleo de Oficial provisional o de complemento al titulo administrativo.

Y los ejercicios de oposición, se sujetarán a las normas establecidas en los mismos indicados numeros.

Sevilla 24 junio 1940

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Declaradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las vacantes que resultan de las nuevas plantillas aprobadas, se convoca la oposición y concurso para su provisión definitiva [redacted], en consecuencia y cumplimiento de la Orden de 30 de octubre último, las siguientes plazas:

De funcionarios Administrativos:

Una plaza de oficial 2ª de Secretarpia con el haber anual de 3.000 pesetas.

Una de Auxiliar de Secretaría con el haber anual de 2160 pesetas.

De Subalternos, Guardias y Agentes armados:

Dos plazas de Guardas municipales dotadas con el haber anual de 2160 pesetas.

Cuatro de Guardas rurales dotadas con el haber anual de 2160 pesetas.

Una de sepulturero dotada con el haber anual de pesetas 1728.

Las anteriores vacantes serán incrementadas con las - que surjan hasta la realización de los ejercicios.

Según la norma (B) del numero 8 de la O.M. de 30 de Octubre y disposiciones complementarias, se establece el prorrateo de las mismas entre los grupos que se relacionan:

GRUPO 1º CABALLEROS MUTILADOS:

Una plaza de auxiliar de la Secretaría.

No se le adjudica ninguna plaza de Subalterno, Guardas y Agentes armados en atención a que por la Comisión Provincial de Mutilados se tiene hecha ya designación con anterioridad para dos plazas, una Guarda Municipal a favor de D. Juan Siquier Llompart y otra de Capataz a favor de D. - Antonio Cladera.

GRUPO 2º OFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO.

Una plaza de oficial 2º de Secretaría.

Los concursantes deberán poseer la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención precisan.

GRUPO 3º RESTANTES EXCONBATIENTES QUE CUMPLAN EL REQUISITO ANTERIOR:

Dos plazas de Guardas Municipales.

GRUPO 4º EXCAUTIVOS POR LA CAUSA NACIONAL QUE HAYAN LUCHADO CON LAS ARMAS POR LA MISMA O SUFRIDO PRISION DURANTE MAS DE TRES MESES, ACREDITANDO SU ADHESION AL MOVIMIENTO - DESDE SU INICIACION Y LEALTAD DURANTE EL CAUTIVERIO:

Dos plazas de Guarda rural.

GRUPO 5º HUERFANOS Y PERSONAS ECONOMICAMENTE DEPENDIENTES DE LAS VICTIMAS NACIONALES:

Una plaza de Guarda rural.

Una plaza de sepulturero.

Grupo 6º: Oposición libre
Una plaza de Guarda rural
Una de Sepulturero.

Normas que han de regir la oposición y concursos que se convocan:

1ª Las plazas de Oficial 2º y Auxiliar administrativo se proveerán mediante oposición y con sujección a los programas publicados en las disposiciones adicionales 1ª y 2ª de la Orden de 30 de octubre de 1939. Los aspirantes deberán reunir las condiciones que para tales empleos exije esta Orden en sus numeros 3º y 4º sustituyendo para los excombatientes el empleo de Oficial provisional o de complemento al titulo administrativo. Y los ejercicios de oposición se sujetarán a las normas establecidas en los mismos indicados numeros.

2ª Las de Guarda municipales y rurales y la de Sepulturero se proveerán mediante concurso- examen.
3ª Las instancias documentadas, escritas por los própios interesados(de su puño y letra) se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del siguiente día en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

En las instancias se indicará el Grupo a que pertenecen y concursan.

4ªLas oposiciones a la plaza de Oficial 2º de Secretaría tendrá lugar cuatro meses despues de la publicación de esta convocatoria y la de Auxiliar de Secretaría tres meses despues..

5ªEl concurso examen a las plazas de Guardas municipales y rurales y de Sepulturero, tendrá lugar despues de treinta días de la fecha de la publicación de esta convocatoria previo anuncio del día hora y lugar.

6ªLos aspirantes a las plazas de Funcionarios administrativos deberan satisfacer como derechos de examen veinticinco pesetas en la Secretaria al presentar la documentación.

El Tribunal se constituirá con arreglo a los párrafos 1º y 2º del numero 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para las oposiciones el examen consistirá en dos ejercicios. En el primero deberán contestar a dos temas sacados a suerte de los programas aludidos. Y el segundo consistirá en ejercicios de mecanografía, escritura al dictado, efectuar operaciones de las cuatro reglas de Aritmetica.

Para la calificación cada vocal podrá conceder cinco - puntos por tema y otros cinco por el ejercicio practico.

El Tribunal formulará propuesta de nombramientos para su aprobación por el Ayuntamiento.

Las plazas que resulten vacantes por falta de aspirantes o de parobación de los presentados acrecerán de un grupo al siguiente siendo condición precisa de que para ser nombrados reunan las condiciones que exije la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

7ª El concurso examen a las plazas de subalternos consistirá: En escritura al dictado, realizar operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, y formular una denuncia los - Guardas. Para calificar el examen cada vocal podrá conceder cinco puntos como maximum.

8ª El Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de fincionarios administrativos, se constituirá con arreglo alo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939. Y el que ha de juzgar el examen para los subalternos se formará del Sr. Alcalde o un Teniente-Alcalde delegado, un Gestor municipal, un Maestro Nacional designado por el Director de la Escuela Graduada, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación al Trabajo y un empleado administrativo del Ayuntamiento que actuará de Secretario. Cada vocal podrá conceder un maximum de cinco puntos a cada aspirante en vista del resultado del examen.

9ª Los Tribunales formularán propuesta a la Comisión Gestora para los nombramientos.

La Puebla 8 de julio de 1940.

El Alcalde, El Secretario,

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

S. 24 jun 1940
100 pts

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Sección Segunda
Núm. 1359

Para cumplimentar los dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Orden de 9 del actual (B.O. del Estado nº. 132 de 11 cte.), le agradeceré se sirva remitir a esta Jefatura Provincial los datos que a continuación se relacionan, rogandole tenga a bien contestar, de ser posible, antes del Viernes dia 31, por ser de vital interes para la Organización.

1º.-Presupuestos vigentes con destino a Colonias Escolares o de cualquier otra denominación, especificando el fin formativo a sanitario. Del mismo modo las fijadas en año anteriores y que no llegaron a emplearse por cualquier circunstancia.

2º.-Cuantia de lo consignado por plaza y dia y numero de colonos de ambos sexos que habrian de enviar o enviaban en años anteriores.

3º.-Relacion de edificios y locales de que disponia cada Organismo para establecer sus colonias, si estos inmuebles son propiedad o lo disfrutaban en calidad de arriendo.(Ha de señalarse situación del mismo si queda dentro de la Provincia o fuera de ella, capacidad del material a cargo de ellos, tanto de la cuestión formativa, escolar, enseres, mobiliarios, de cocina,etc.

4º.-Exposición del Regimen establecido para estas colonias: abastecimientos,equi-

F. E. T. - Mod. 103 - A - 3.000 - 15-3-40 (022)

pos, profesorado, instructores, viajes, administración ect. Especialmente conviene conocer los mandos que se encargaron de estas colonias y que podrian colaborar en nuestra gestión.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 25 de Mayo de 1940

EL JEFE PROVINCIAL



-SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA

falta firmas

24 5 12

Al Ayuntamiento



Juan Rutort Lladera ma
yor de edad casado labrador vecino
de esta villa provisto de cedula perso-
nal de clase 12 numero 393 que
expide con el debido respeto parese
y dice. Que nesesitando permiso del
ayuntamiento para edificar una sepul
tura en el sementerio de esta villa
es por lo que.
Su plica el mismo conseder dicha
autorizacion señalando el punto don
de debo edificar
La Puebla 29 de Julio 1940

Señor Alcalde de esta villa

5-8-1940
Den cuenta a
la Sestora para
resolución.
El Alcalde

concedido el per-
miso en sesión
de día 5 agosto
de 1940. Certifico
El Secretario

Falta firmar

Nº 511



Al Ayuntamiento

5-8-1940
Den cuenta a la Corporación para resolución.
El Alcalde,

Mateo Crespi Payeras mayor de edad casado labrador vecino de esta villa provisto de cedula personal de clase 12 numero 3345 que exibe con el debido respeto parece y dice. Que necesitando permiso del Ayuntamiento para edificar una sepultura en el cementerio de esta villa es por lo que

Concedido el permiso en sesión de 5 agosto de 1940. Certifico. El Secretario.

Suplica el mismo conceder dicha autorizacion señalando el punto donde debo edificar

La Pueblea 29 de Julio 1940

Señor Alcalde de esta villa

Señor Gayoso

Falta reintegro
pólizas sellos

R 2514



Cedula Personal
Clase 11ª Tarifa 1ª
nº 4128 expedida en La
Puebla el dia 9 de Octubre de 1.939.

Antonio Cuberta Monjo, mayor de edad, casado vecino de ésta y domiciliado en la calle de la Luna nº 44 según cedula personal reseñada, a Ud. atentamente expone:

Que deseando abrir un portal de cochera en la finca de su propiedad situada en la calle de la Luna(solares cercados de pared)

Suplica que previos los trámites correspondientes, se sirva autorizar la mencionada petición.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de Ud. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 31 de julio de 1.940.

Cuberta

5 - 8 - 1940.
Den cuenta a la Gestora para resolución.
El Alcalde.
A. Moreno

Concedido el permiso en sesión de día 5 de agosto de 1940, certifico
El Secretario.
J. Cuevas

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

falta firmas



N.º 5-113

Magnífico Señor:

Antonio Crespí Celiá, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, domiciliado en la calle de Solteros n.º 18, con cédula personal de 12.ª clase, número 5601, que exhibe, al Magnífico Ayuntamiento de su digna presidencia respetuosamente expone:

Que posee una finca rústica en el paraje denominado Son Vivot, lindante con el camino del mismo nombre, y deseando construir un salva-cunetas para facilitar el acceso del carro a la finca, es por lo que

Suplica a ese Magnífico Ayuntamiento que, previos los informes que crea convenientes, se digne concederle la debida autorización.

Gracia que espera merecer de ese Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 5 de Agosto de 1940

5-8-1940
Presentada y dese cuenta a la Gestora para resolución.
El Alcalde
Alonens

Concedido el permiso en sesión de día 5 de agosto de 1940, certifico
El Secretario
[illegible]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla





Percibida con cédula de clase 12ª tarifa 2ª, nº 531, expedida el 26-VIII-1939
La Puebla 17 Octubre 1939

Ana Roiger dueña mayor de edad y vecina de La Puebla con domicilio en la Calle de la Escuela nº 19 como acredita mediante la cedula personal que estribe a esa Alcaldía acude y atentamente expone:

Que teniendo una finca rustica llamada can Tapalli, lindante con la carretera de Palma al Puerto de Alcudia Km. 40 Hm 6 y deseando construir en ella una tuberia por conduccion de aguas cruzando la carretera por bajo de una bagueta que contiene el Puente anteriormente por lo que.

Suplica se digne concederle el correspondiente permiso y remitir esta solicitud al Sr. Ingeniero encargado de la expresada carretera y conceder en su dia la autorizacion necesaria para realizar dicha labor.

La Puebla 14 de Noviembre de 1939.

P. O. Pedro Roiger

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

Sor Ingeniero encargado de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia;

No hay inconveniente alguno, por parte de esta Alcaldía, en que se conceda a la solicitante Dª. Ana Rotger Sureda la autorización que interesa en la precedente instancia.

Ello no obstante, V.S. resolverá.

La Puebla, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

GUARDIA CIVIL
BALEARES.
COMANDA DE PROVINCIA

5ª CLASE 5 PESETAS
B.0134290

Tomada razón al nº 1053 del Registro general de Clases pasivas.
Palma 23 de Febrero de 1.923
P. El Interventor,
[signature]

[illegible] DE HACIENDA [illegible] BALEARES

192'08
38616 2/3
2.316'96

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra nº 29 de fecha 7 del actual aparece la Circular siguiente:

"Excmo Señor: Por la Presidencia de esta Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue: = En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de Enero de 1904, ha acordado clasificar en

en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Carabineros en reserva D. José Alberto González y termina con el carabinero licenciado Francisco Salvino García.

Y hallándose V. comprendido en la relación citada con el haber pasivo mensual de 193'08 pesetas, pagaderas por la Delegación de Hacienda de esta Provincia, lo traslado a V. para su conocimiento.

V.º B.º

guarde a V. muchos años
Palma 9 de febrero 1923
El primer Jefe.

Carlos Romero
Cerrés

Al guía 2º retirado Jaime Ben-
nasar Obrador La Puebla

31 Enero de cada
año la revista anual

INSPECCIÓN DE HACIENDA
PROVINCIA DE BALEARES

Cédula de entrega de duplicado de acta

He recibido de la Inspección de Hacienda de esta provincia el duplicado del acta número 4 del cuaderno 90 por la que se me notifica que se me instruye expediente por el concepto de transportes

a de de 193

El Interesado,

Pedro Jorge Buñola

Sr. D. Pedro Jorge Buñola Payeras calle Marina n.º 23
La Puebla

Inspección de Hacienda de Baleares
392
9-12-39
SALIDA
Inspección Provincial

Sesión día 8 Julio 1940

Previo su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas y notas:

Una factura de los Establecimientos Victoria por artículos de escritorio servidos en marzo Abril y mayo — 23'55

Un reembolso por pago de la suscripción del año a "La Acción" — 24'00

Una factura de la Imprenta Vich por impresos servidos en Junio — 434'55

Otra de Vicente Soler Serra por lamparas otro material y trabajos en el alumbrado — 914'00

Un recibo de 25 ptas de Juan Ferrer por la limpieza de las dependencias de la casa comisarial los meses de Abril Mayo y Junio — 25'00

Otro de Rafael Simó Caldes, por adelantos abonados para el arreglo y limpieza de los guarniciones de la caballería del basurero. — 20'55

Otro de un donativo para la Cruz roja el día de la banderita — 25'00

Una factura de ~~[illegible]~~ la fonda de Europa por hospedaje de un Oficial varios días — 23'15

Una relación de los peones temporeros o camineros que trabajaron en las vías públicas

Durante los meses de Abril, Mayo y Junio ... 2.565'00

Una nota de materiales empleados para la ~~obra~~ apisonadora la semana del 24 al 30 de Junio que importa ... 87'50

Otra idem semana del 1 al 7 de Julio ... 87'50

Otra de materiales obra empleados en la capilla del Cementerio semana del 1 al 7 Julio ... 18'00

Otra de jornales en los caminos semana del 1 al 7 Julio ... 304'00

Otra idem de albañil en los trabajos de reparación de la capilla del Cementerio ... 161'20

Una nómina de Escribientes temporeros correspondiente al 2º trimestre ... 990'00

También fué examinada y aprobada la cuenta del 2º trimestre rendida por el Apoderado D. Domingo Rintord, acordándose la formalización de los libramientos y cargaremes que sean procedentes.

Presentada una cuenta de Juan Solar Rajó por intereses vencidos de un préstamo hipotecario sobre la finca Cían Garrori, que ascienden a 2.310 ptas se acordó abonarlo tan pronto haya consignación para ello.

Sesión de dia 8 julio
de 1940
Orden del día

1Aprobar Sesión del día 24.

~~2 Cuentas~~

3Solicitudes D. Vicente Roselló para construir un molino en su finca Son Gayet

id Jaime Caldés Bisquerra, para cesar su propiedad Son Poquet

Cuentas

Mat. Vich 434'55
empresas

Id Juan Soler Rayó mts
de 11 000 pts

Vicente Soler Serra 934'00
bombillas

Cruz Roja 25 pts

Gastos barrenero 20'55 pts

Sobre precio del arroz
Mat. Campos

Limpieza y Riego

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA

Pendiente 8 jul 1940

a la Comision Solita 1,50

SELLO MUNICIPAL LA PUEBLA 1 PESETA

ESPAÑA JUAN DE LA CIERVA 50 CTS CORREO AEREO

ESPAÑA JUAN DE LA CIERVA 1 PTS CORREO AEREO



DON VICENTE ROSSELLO PALLICER, natural y vecino habitual de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Olmos 139 y con domicilio en La Puebla calle Ancha número____, provisto de la correspondiente cédula personal ; Tarifa 2/a, Clase 6/a, número 13, expedida en Palma de Mallorca dia 10 de febrero de 1.940, a V. Mag/a! acude y con el merecido respeto atentamente expone:

Posee, el infrascrito, una finca rústica dotada de instalación motor que se destina a riego sita en este término municipal y conocida por Son Gayet, lindante; por N. con finca de igual denominación, del propietario que suscribe; por S. con el camino denominado Son Gayet; por E. finca Ca' n-Peu Blanc perteneciente a Doña Isabel Cladera, y por O. con Son Gayet, propiedad de Don José Crespí Isern (a) Sot.

Deseando sustituir la instalación meritada por molino de características y condiciones a uso y costumbre de esta región cuyo edificio quedaria emplazado en el lugar y en forma que pueda utilizarse totalmente el pozo construido en la actualidad.

A V. Mag/. SUPLICA seale concedido el correspondiente permiso para llevar a cabo las obras que se han expuesto.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 28 de Junio de 1.940

Vicente Rossello

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

Sesión de 7 Jul
1940

Barrendero

Gastos de enseres de la caballería
herrar, cabª 1 saco semi

20'55 pts

Arroz Roja 25'01 pts

Cuenta R. Torres

Baja Casto Gabriel Cuyo
1. Asalto nº 26
Socias mutil

Recuperación Lista pobres
[illegible] Hernandez Moll
y familia c. Moreno nº 15

8 Jul 1940







El que suscribe, Jaime Caldés Serra, de nacionalidad española, mayor de edad, natural y vecino de esta población, domiciliado en la calle de Sol número 13, provisto de la correspondiente cédula personal, a V. Mag/a. acude y con el merecido respeto atentamente expone:

Que siendo el infrascrito propietario de una finca rústica situada en la parte Este de este término municipal denominada "SON POQUET" lindante con camino-sendero de Ca'n Orell, con propiedad rústica de Antonio Crespí (a) Caparrot y con otra finca rústica también, de Juan Tugores Caldés (a) Peraira, y deseando cercar la citada propiedad mediante pared, a V. Mag/a.

SUPLICA, que previos los trámites reglamentarios se sirva prestar la necesaria autorización para que pueda llevar a la práctica la operación que solicita.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 3 de Julio de 1.940

Signos dactilares de
JAIME CALDES SERRA.

que no sabe firmar.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

Sesión 24 junio 1940

DECLARACION JURADA que presenta Doña Margarita Comas Vda. de M. Soler, con domicilio en la calle de la Luna nº 56, segun la cual hace constar que por fallecimiento de su esposo (q.D.t.) Mateo Soler Comila dia 14 de Mayo últº deja de cultivar fincas rústicas

Lo que hace constar ante ese Mag/. Ayuntamiento para que tome en consideración lo manifestado y acuerde la exención del impuesto por CIRCULACION DE CARROS relativo a 1939, si posible, y sucesivos

Y para que conste firmo la presente en La Puebla a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta.

Signos dactilares de
Margarita Comas Beltrán
que no sabe firmar.

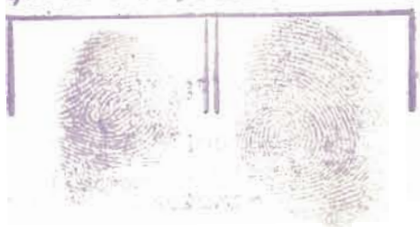

MAGNIFICO SEÑOR ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.- LA PUEBLA.

Sesión de 8 de Julio de 1940

ORDEN DEL DIA

1 Aprobación del acta anterior

2 Sol de D. Vicente Roselló

3 Id de Jaime Caldes Bisquerra

4 Cuentas :
de Anto Vich Impresos 434´55 Ptas
de Juan Sole. Mayó ints hipoteca de 11 ooo ptas
De Vicente Soler Serra bombillas 914´oo
Gatos basurero

Donativo Cruz Roja 25 ptas

__ Sobre el préci del arroz

Asunto ontepio de Palma pago de interes antes del d all de agosto próximo.

Sesión de 8 de Julio de 1940

ORDEN DEL DIA

1 Aprobación del acta anterior

2 Sol de D. Vicente Roselló

3 Id de Jaime Caldes Bisquerra

4 Cuentas :
de Anto Vich Impresos 434´55 Ptas
de Juan Soler Rayó ints hipoteca de 11 ooo ptas
De Vicente Soler Serra bombillas 914´oo
Gatos basurero

Donativo Cruz Roja 25 ptas

Sobre el précio del arroz

Asunto Montepio de Palma pago de interes antes del d all de agosto próximo.

Sesión de 8 de Julio de 1940

ORDEN DEL DIA

1 Aprobación del acta anterior

2 Sol de D. Vicente Roselló

3 Id de Jaime Caldes Bisquerra

4 Cuentas :
de Anto Vich Impresos 434'55 ptas
de Juan Sole Rayó ints hipoteca de 11 ooo ptas
De Vicente Soler Serra bombillas 914'oo
Gatos basurero

Donativo Cruz Roja 25 ptas

Sobre el precio del arroz

Asunto Montepio de Palma pago de interes ntes del d 11 de agosto próximo.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión de 24 de jumio de 1940

1 SOLICITUDES:

Margarita Comas Vdacale Luna 56 solicita dar de baja el carro deu su propiedad

Francisco de A. Bonnin , calle Myor, id

Dimision de Juan Siquier Llompart.

Solicitud de matronaMunicipalDeTeresa Aguilar Rodrigo

CUENTAS:

~~José Mariano espuertas y cuerda cementerio~~	~~21'75~~
~~Jaime Piña autorizciones molturar trigo..~~	~~33'40~~
Jaime Pico viages automovil.....	[illegible]
id id id	115'15
~~Antonio Riánleña combustible.....~~	~~23'31~~
~~Tienda San José unabndera.....~~	~~6'00~~
Limosna un pobre transeunte.....	10'00

Hors extraordinarias

OTROS ASUNTOS:

Subsidio familiar si se ha de descontar o pagarlo el Ayuntamiento

Expedientes prórrrogas del clase..

Telefonos si se hade suprimer alguno

Acuerdo sobre rtifiación del de 22 juni 1938 sobre adquisicion del solar de Pedrona Capó Reies Menado

Expediente expropiacion Molino de Can Curt

Capilla cementerio

D. Vacante del Ayunt.

Ejecutar el Edicto de Tel. d'Ami

Pagar el viernes Cobrar [illegible]

Sobre precio del arroz local 1.198'35
Valor de los 277 quilos de arroz sobrante 304'70

Total 1.449'05

Gastos

60 Kgs. arroz regalado a los empleados
25 " " " a Sect.ª Gobernador Civil
50 " " " al Gobernador Civil
50 " " " a D. Juan Ferrer
22 " " " Dpt.º Guardia Civil

207 " a 1'10 pts. valen ——— 227'70 pts.
225 " arroz local invertido en los diversos reparos por falta de peso 247'50 "
Un viaje a Palma ——— 45'00
56 jornales a 8 pts. ——— 448'00

Total 968'20

Diferencia a su favor — 475'85 pts

76548

SELLO MUNICIPAL LA PUEBLA 1 PESETA 9 8 1940

SPAÑA 50 CTS 1 PTA 1940

Sesión 19 Agosto

Cedula personal conforme se cita, Al Secretario.

19-8-1940. Dese cuenta a la Gestora para su resolución, El Alcalde, [signature]

Concedido el permiso en sesión de día 19 de Agosto de 1940, certifico. El Secretario: [signature]

Señor Ayuntamiento de La Puebla.

Don Pedro Mestres Cantallops natural y vecino de la presente villa segun cedula personal que acompaña expedida en esa con fecha veinticinco Septiembre del año proximo pasado y nº tres mil quinientos cuarentaiocho de duodiema clase a V. magª respetuosamente expone.

Que le interesa quitar la tejada y en su lugar construir un tejado de la casa que habita en la calle de Almezo nº 30 de esta villa para lo cual solicita la debida autorización.

Gracia que el exponente espera alcanzar de Vª Mgª y sera justicia

Dios Gde a V. muchos años

La Puebla 9 Agosto 1940.

Pedro Mestres

Magnifico Ayuntamiento de La Puebla

Presentado día 19 agosto concedido permiso reunido
[illegible]

26547

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA
1940

ESPAÑA 1 PTA. 1940
ESPAÑA 50 CTS. 1940



CÉDULA PERSONAL

Tarifa 3ª, Clase 12ª, N.º 4473,
Expedida en La Puebla el 30 ag 1939

19 - 8 - 1940
Dese cuenta la Gestora para su resolución,
El Alcalde,
Moreno

Don Martín Serra Bennàssar, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta población, calle Goleta nº 32, provisto de la correspondiente cédula personal reseñada, a V. Magª acude y con el merecido respeto, expone:

Que deseando cercar un solar sito en este casco de población formando ángulo entre las calles Palou y Trajiners lindando por N. con la primera y con la segunda por E.

A V. Magª Suplica la correspondiente autorización previos los trámites reglamentarios.

Concedido el permiso en sesión de día 19 Agosto 1940. Certifico.
El Secretario
[illegible]

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Magª cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

LA PUEBLA (Baleares) día 14 de AGOS. 1940 19

P.o.
Antonio Caladera

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora
La Puebla

19729 MIRI

96549

Falta este Ayuntamiento

1,50 Pts

19 agosto

Presentada con la cedula personal que es conforme se cita. El Secretario.

Don Juan Piza Estave, Natural de Palma y vecino de La Puebla, domiciliado en la Calle Mayor No. 70 con cedula personal de clase 10ª No. 1.769 Tarifa 2ª expedida el 3 de Octubre de 1939. á V.S. respectuosamente expone:

19-8-1940 Dese cuenta a la Gestora para su resolución. El Alcalde, Alonens

Que deseando ser propietario de una sepultura recien construida en el cementerio rural de esta villa en la parte Norte del No. que marca el plano que obra en este Ayuntamiento.

Suplica á V.S. que previos los tramites reglamentarios, se sirvan concederme dicha sepultura en propiedad.

Gracia que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 6 de Agosto de 1940.

Juan Piza

Sr. Alcalde - Presidente de Magnifico Ayuntamiento de La Puebla

Por sesión de día 19 de Agosto de 1940 se acordó concederle el solar señalado con el nº del cuadro norte. certifico. El Secretario

Presentado día 14 agosto
L. cuenta c. 128 C. 2
nº 2743 exp 3 Ag 1939
[illegible]





26546

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA
16 / 9 / 1940

ESPAÑA 1 PTA
ESPAÑA 50 CTS

Al Ayuntamiento

Antonio Crespi Cladera vecino de esta con domicilio en la Calle del Ruido nº 65 mayor de edad casado propietario ante la comision permanente acude y espone.

Que posee una finca de tierra llamada San Paqued lindante de una cantarilla llamada San Sallá y le interesa edificar una pared en la misma por sosten de la tierra y suplica que por la comision al efecto nombrada sele señale la linea en que a de ~~este~~ edificar dicha hobra.

La Puebla 16 de Agosto del año 1940.

P. O. Pedro Salés

19-8-1940
Dese cuenta a la Gestora para su resolución,
El Alcalde,
[illegible]

Concedido el permiso en sesión de día 19 de Agosto de 1940. Certifico
El Secretario.
[illegible]

Sr Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Acta sesión

1

En la villa de La Puebla día diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Torrens Borrás se reunió la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Gestores que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria quincenal que en primera convocatoria corresponde en el día de hoy, y habiendo número suficiente de asistentes para tener lugar a las veintidós fue abierta, dandose seguidamente lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Despues ~~[illegible]~~ se dió cuenta, por lectura de ellas, de las siguientes comunicaciones y documentos que se acompañan; una carta de la Editorial Aranzadi participando servir por correo y ~~[illegible]~~ reembolso la suscripción al Indice y Repertorio de Legislación de 1940, y un oficio del Director de la Escuela graduada acompañando una memoria de fin de curso. La Gestora se dió por enterada.

Leído un oficio del Medico Inspector Mu-

nicipal de Sanidad de Porto participando ~~[illegible]~~ que por las malas condiciones ~~[illegible]~~ del material con que se construyen las sepulturas había dispuesto que provisionalmente se suspendieran los enterramientos. Ademas remite un aviso del Boletín Oficial del Estado de suspender el envío si no se abona la inscripción. La Gestora acuerda dejar en suspenso el primer extremo para estudio y ~~[illegible]~~ en cuanto al segundo pagar la suscripción.

Visto un oficio del Delegado Local Sindical interino de la C.N.S. acompañando copia de un escrito recibido de la Jefatura de la ~~[illegible]~~ C.N.S. de T. E. T. y de las J.O.N.S. dandole instrucciones para la incorporación a su organización de las Oficinas y Registros de Colocación obrera, a fin de que tenga cumplimiento por parte de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dió cuenta de que en virtud de la autorización que le fue concedida en unión de los ~~[illegible]~~ del concejal designó al Escribiente que debía hacerse cargo, como se ha hecho de la oficina, por lo que propone se ponga a disposición del Delegado Local Sindical y se le haga entrega del material de la oficina previo inventario, acordandolo así la Gestora.

El Sr Alcalde dió cuenta de que respondiendo a una invitación recibida para asistir a la Bendición e inauguración de la nueva Iglesia del Puerto de Pollensa había dispuesto se entregaran cien pesetas como donativo del Ayuntamiento, ~~[illegible]~~ por no tenerse que reunir oportunamente la Gestora, lo cual sometía a la consideración de esta. Sin discusión y por unanimidad aprueba el donativo. Luego se leyó una carta del Ecónomo de la Parroquia dando las gracias por el donativo, de la que se dió por enterada la Comisión.

Previo su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas y relación:

Un giro postal de 10'50 ptas, mas los gastos del giro abonado a Pedro Mairata por los gastos de una nota del Registro de la Propiedad sobre la finca C'an Garrovi. — — 10'50

Otro hecho para abonar el donativo de 100 ptas hecho para la Iglesia del Puerto de Pollensa. ~~[illegible]~~ — 100'00

Un reembolso por la obra Indice y Repertorio de Legislación de Aranzadi año 1940. — — — 48'00

Una cuenta de la Vda de Miguel Serra por gastos cuarto para un Maestro ajustador durante todo el mes de Julio. — 45'15

Otra cuenta de Jaime Moll Vidal por la confec

cion de trajes para Guardia municipal 781'20

Otra por ~~[illegible]~~ cuatro para ~~la~~ Guardia Rural - 293'60

Otra de Abel García por varios sombreros para los Guardas jurados 89'20

Otra de Jaime Piña por impresos para la Secretaría - - 153'05

~~[illegible]~~

Otra de Antonia Rosselló Coll - por varios gastos de jornales y materiales para blanquear en el Matadero. - - - - - - - - - 96'15

Otra de la misma para lavar las sábanas de los soldados de la Remonta. 26'25

Una relación de los peones temporeros que han trabajado en las vías públicas durante el mes de Julio que importa - 855'00

También se acordó abonar al caballero mutilado D. Antonio Cladera Crespi 197'50 ptas por su haber como Capataz suplente correspondiente al mes de Julio.

~~[illegible]~~

Y a D. Gabriel Capó Serra 165'50 por sus trabajos extraordinarios como escribiente de la Secretaría, destino que ocupa en consideración a ser Caballero mutilado.

Puesto sobre la mesa el Anteproyecto de presupuesto ordinario formado por la Secretaría, con los documentos complementarios, para 1941, acompañado también de un proyecto de la parte de Ingresos for-

rado por la Alcaldía, cuyos documentos fueron ya presentados la sesión última quedando para estudio, sin ~~[illegible]~~ oposición alguna fueron aceptados los proyectos, quedando aprobados para su exposición al público a efectos de reclamación.

Accediéndose a las solicitudes presentadas por los interesados se acordó autorizar las siguientes obras:

Ad Martín Serra Bennasar, para cerrar un solar situado entre las calles de Palou y Traginers, ~~para~~ sujetándose a las alineaciones generales de estas calles.

A D Pedro Mestres Cantallops para cambiar el tejado de la casa calle de Almero nº 30.

A D Antonio Crespí Cladera para construir una pared lindante con una alcantarilla en su finca Son Poquet.

También se acordó acceder a una petición de D Juan Pizá, concediéndole el solar nº 7 pro del cuadro Norte para construir una sepultura.

Teniendo adquirido este Ayuntamiento ~~una finca~~ mediante acuerdo de 21 de febrero de 1938 una

finca llamada C'an Garrovi, el Alcalde propuso a la Gestora acordara formalizar la correspondiente escritura pública de la compra para registrarla finca a su nombre en el Registro de la Propiedad, satisfaciendo ~~[illegible]~~ del precio lo que pueda y el resto quedará como gravamen para ir amortizando anualmente una cantidad ~~[illegible]~~ hasta el completo pago. Despues de varias manifestaciones hechas por los Gestores se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesion.

Habiendose dado cuenta de una peticion verbal formulada por Dª Leonor Coll Cladera, como dueña de la ~~[illegible]~~ edificio almacen calle del Cementerio nº 53 que el Ayt ~~[illegible]~~ alquiló por cuatro años, que finen el 24 Junio 1941, para destinarlo a "Escuela Profesional de trabajo" a fin de ~~[illegible]~~ que le sea abonado el alquiler ~~[illegible]~~ del año que venció ~~[illegible]~~ el dia de la primera feria de Noviembre último, se discutió el asunto, y en consideracion a que la Escuela hace tiempo ~~[illegible]~~ no existe y no se hace uso ya del local pero que no obstante ~~[illegible]~~ el plazo del contrato no ha terminado, se acordó abonar la anualidad y ~~[illegible]~~ dar por terminado el contrato por ~~[illegible]~~ estar destinado a otra finalidad, pues esta ocupado actualmente por un Batallon.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión ~~de la que~~ siendo las veinticuatro de la que se extiende esta acta que firman los señores asistentes y de todo ello yo el Secretario artífico.

Deben figurar como asistentes al menos seis, incluyendo al Sr. Aguiló.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Juan Pizá Reinés contratista del arbitrio sobre "Vinos y Alcoholes" solicitando sea prorrogado el contrato por un año, el venidero de 1941, en virtud del acuerdo tomado en 4 Enero de 1939. Leída la instancia se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Al señor

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA



Póliza 1'50

CÉDULA PERSONAL

Tarifa 3ª, Clase 13ª, N.º 396,
Expedida en La Puebla el 11 Sept 1939

Don Bartolomè Llabrès Ribot, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta población, calle Rosario nº 14, provisto de la correspondiente cédula personal reseñada, a V. Magª. acude y con el merecido respeto, expone:

Que deseando llevar a cabo obras de reforma en el domicilio expresado a V. Magª. Suplica la correspondiente autorizaciòn para dotar al inmueble de una ventana que se emplazaria en la fachada anterior

14-9-1940
Desecuenza a la Gestora para su resolución.
El Alcalde
[signature]

En sesión de día 16 Septbre 1940 se acordó autorizar la obra, certifico
El Secretario
[signature]

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla día 11 de Sept 1940
Bartolomé Llabrés y Ribot

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora
La Puebla.



1.50



CEDULA PERSONAL.

Tarifa ____, Clase ____, Nº ____,
Expedida en ____ el ____ 19__

El que suscribe Felipa Sánchez Galdón, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la calle Mayor nº 26, provisto de la correspondiente cédula personal reseñada, a V. Mag/ acude y con el merecido respeto expone:

Que desde día 15 de Dbre de 1939, reside en esta población en la calle que se merita juntamente con su hijo:

Felipa Sánchez Galdón, 24 años, casada, labores.
José Salcedo Sánchez, 4 años,

Y llevando más de seis meses de residencia ininterrumpida, a esa Presidencia SUPLICA séale de aplicación el Párrafo 2º, Artículo 36, Capítulo II del Estatuto Municipal incluyendo en el Censo a los relacionados arriba.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 13 de Septbre de 1.940

Signos dactilares de
Felipa Sánchez Galdón
que no sabe firmar.



Un vecino de día 16 Septbre 1940 a acordó por la Señora la de alta en el Padrón de vecinos. Cumplido

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Valencia)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

DOMINGO RIUTORD
APODERADO - HABILITADO
DE AYUNTAMIENTOS

GESTOR ADMINISTRATIVO
ABOGADO

HARINA, 4
PALMA DE MALLORCA

A 1695

Cumpliendo la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 3 *trimestre de 19* 40 *rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.*

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 30 SEPT. 1940

Domingo Riutord



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

Acta sesion dia 16 Septbre 1940

En la villa de La Puebla dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunió la Comision Gestora Municipal bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Antonio Torrens Borrás y asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, para celebrar la sesion ordinaria quincenal, que corresponde en el dia de hoy en primera convocatoria, y habiendo número suficiente para tener lugar, a la hora señalada, las diez de la noche, fué abierta por el Sr Presidente.

Leida de su orden el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr Inspector provincial de Sanidad comunicando haber nombrado Practicante interino de esta poblacion a Dª Juana Mª Buñola Vaurell con los derechos, deberes y emolumentos legales, la cual habia presentado un certificado de haber tomado posesion el 10 del corriente y ante dicha Autoridad Sanitaria provincial. La Gestora se dió por enterada.

Tambien se dió cuenta de ~~[illegible]~~ una notificacion y requerimiento para el pago de la liquidacion de una cuota de un obrero llamado Antonio Isern Crespi no inscrito en el Retiro obrero por el Ayuntamiento, correspondiente a cinco años e intereses de demora, ascendiendo el total de la liquidacion a 290'61 ptas. La Gestora acordó sea satisfecha.

Previo su examen fueron aprobadas y acordado el pago de las siguientes cuentas y notas:

Una cuenta de Jorge Buñola por unos viajes en auto por cuenta del Ayuntamiento en el mes de mayo — 87'00 Ptas

Dos de Juan Cardell por dos remiendos de bicicleta de dos Guardas jurados, que importan cada una 35 ptas. total — 70'00

Otra de "Lauró Hermanos" por encuadernaciones de Periódicos oficiales y revistas — 119'75

Otra de Vich, imprenta, por declaraciones de trigo, ~~servidas en Julio~~ — 99'55

Otra del mismo por impresos varios servidos en Agosto — 317'10

Otra de M. Duran por impresos para el Juzgado. — 16'95

Otra del Sector Sr Aguiló por gastos de viajes en Comisiones a Palma durante el 2º trimestre — 450'00

Una nota de jornales de mujer de la semana del 2 al 8 de septiembre para enjalbegar en la Escuela de niñas — 62'80

Otra de la misma semana para recomponer el torrente llamado de San Miguel — 157'00

y otra de la ventana al 9 al 15 en las
mismas obras de recomposición del torrente
llamado - - -

Accediendo a una petición se acordó conceder el solar nº --- del cuadro --- del Cementerio a D. Juan Payeras Cladera para construir una sepultura.

Vista una instancia de Dª Felipa Sanchez Galdon solicitando ser continuada en el Padron municipal de este término por llevar el tiempo de residencia legal, se acordó darla de alta y continuarla en él.

Puesto nuevamente a discusión el anteproyecto de ensanche de esta población, comprendida entre las calles del Marques de la Romana, de la Albufera y del Rosario, formado como reforma del hecho en 1934 a consecuencia de la nueva línea del ferrocarril, por el Arquitecto D. Jose Alomar, fué aceptado, acordando su exposición al público a efectos de reclamación por el plazo de treinta días.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber entregado un recorte de 35 ptas a un pobre transeunte que se encontraba sin ninguna clase de recursos y que deseaba trasladarse a su casa de Alicante. La Sentora se dió por enterada y aprobó el donativo.

El mismo Sr. Alcalde dió cuenta de haber sido invitado, como también la Sentora, a la bendición de una

capilla, hecha en la casa Cuna, en atención a lo cual acordó la Gestora que asista una Comisión al acto y conceder a la Casa Cuna 500 ptas como donativo y otras 500 al Convento de las Hermanas Terciarias, que irán abonados ambos donativos del Capt 8º art 3º del Presupuesto.

Fin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Gestores presentes de todo ello yo el Sec certifico.

Estº Ferro Canal

Teléfono, 1475

PEÑA NICOLAU
PALMA

Avd. A. ROSSELLÓ, 97

Organiza para los días 4, 5, 6 y 7 de Julio de 1940, la

VI. VUELTA CICLISTA A MALLORCA

Patrocinada por el Periódico "BALEARES"
órgano de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



Sr. Alcalde

del

Ayuntamiento

de

(Mallorca)

LA PUEBLA


LA PUEBLA
26 MAY 40
(BALEARES)

Jesús / Obra

Otros asuntos

Ausencia de Damas Cladera
Subvención Colegio Zaina
5000 pt anual
subvención

Pendiente

Palanga: Colonias Escolares
nada por ahora

Donativo 10 pt. a un fraile
Enfermera Carmelitas

Vereda Cristista 25 pt

Oposiciones en Ayuntamientos y Diputaciones

CONTESTACIONES COMPLETAS

al programa de 30 de octubre de 1939, para plazas de **Empleados Administrativos de las Corporaciones Locales** (56 temas).

TEXTO DE MAXIMA GARANTIA

para una preparación sólida, científica y práctica, ajustado a la nueva doctrina y la legislación vigente.

ACREDITAN ESTA PUBLICACION

la práctica profesional y el prestigio científico de sus autores: **FERNANDO ALBI, VICENTE ALVAREZ SANTOLINO** y **FRANCISCO NAVESO,** Abogados y Secretarios de 1.ª categoría, autores del libro **"Ley Municipal comentada"**, y **MANUEL CERON,** Profesor Mercantil e Interventor de la Diputación Provincial de Cádiz.

Constituye la obra más perfecta de su género, en un volumen de 290 páginas, tamaño 25 x 17,5 con distribución apropiada de materias, para la más fácil comprensión y presentación tipográfica que auxilia la fijación, en la memoria, de cada tema.

La obra completa, encuadernada en rústica, se envía a vuelta de correo a quienes lo soliciten.

Precio de la Obra: 30 pesetas

Pedidos a F. NAVESO. - Alcalá, 84 - Madrid

Nombre .....

Población ..... *Calle* .....

Provincia .....

desea recibir .....*ejemplares del libro* **Contestaciones al programa de Empleados Administrativos de las Corporaciones locales,** *y abona su importe (1) por giro postal o a reembolso con aumento de los gastos de envío.*

(Firma)

(1) Táchese la forma de pago que no convenga.

IMP. -HUERTAS, 66.-MADRID

Num. 61
Sesión ordinaria del día 16 septiembre de 1940

En la villa de La Puebla, a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta. Se reunió la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torrens Borras y asistencia de los señores que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria quincenal que corresponde en el dia de hoy en primera convocatoria, y habiendo numero suficiente para tener lugar, a la hora señalada, las diez de la noche, fue abierta por el Presidente.

Leida de su orden el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad comunicando haber nombrado Practicante interina de esta población a Dña Juana Mª Buñola Vanrell con los derechos deberes y emolumentos legales, la cual habia presentado un certificado de haber tomado posesion el diez del corriente ante dicha Autoridad Sanitaria Provincial. La Gestora se dió por enterada.

Tambien se dió cuenta de una notificación y requerimiento para para el pago de la liquidacion de una cuota de un obrero llamado Antonio Isern Crespi no inscrito en el Retiro obrero por el Ayuntamiento correspondiente a cinco años e intereses de demora asciendo el total de la liquidacion a 29o'61 ptas. La Gestora acordó sea satisfecha.

Cuentas: Prévio su examen fueron aprobadas y acordó el pago de las siguientes cuentas y notas:

Una cuenta de Jorge Buñola por unos viajes en auto por cuenta del Ayuntamiento en el mes de mayo ---- - - - - - 87'ooPts

Dos de Juan Cardell por dos remiendos de bicicleta de dos Guarda Jurados que importan cada una 35 ptas - - 70'oo "

Otra de "Sansó Hermanas" por encuadernaciones de Boletines del Estado y Revistas de Legislación- - - - 119'75 "

Otra de la Imprenta Vich, por declaraciones de trigo servidas en julio..... - - - - - - - - - - - - - 99'55 "

Otra del mismo por impresos arios servidos en Agosto 317'10 "

Otra de M. Duran por impresos para el Juzgado - - - 16'95 "

Otra del Gestor Sr. Aguiló por gastos de viajes en Comisiones a Palma durante el 2º Trimestre - - - - - - - 45o'00"

Una nota de jornales de mujer de la semana del 2 al 8 de septiembre para enjabelgar en la Escuela de niñas- - 62'8o "

Otra de la misma semana para recomponer el torrente de San Miguel - 157'oo "

Otra de la semana del 9 al 15 en las mismas obras de recomposición del torrente- - - - - - - - - - - - - - - 821'oo "

El Sr Alcalde dió cuenta de que con motivo de tener que ausentarse de esta población el Sargento de la Guardia Civil Sr. Luque por traslado a otra población, le habia ofrecido una ~~pequeña~~ estanteria que no podia llevarse y que es de utilidad para el Ayuntamiento. Además le habia pedido le fueran abonadas loo pesetas por una cocina económica que deja instalada en el Cuartel. Y creyendo interpretar el sentir de la Gestora, no habiendo tiempo para consultarla, habia accedido a las dos peticiones abonando cien pesetas por la ~~estanteria y~~ cocina y 70 pesetas por la estanteria. La Comisión aprobó y ratifucó la resolución del Sr. Alcalde.

Solicitudes obras. Dada cuenta de dos solicitudes de permisos para efectuar obras una de D. Bartolomé Llabrés Ribot para abrir una ventana en la casa calle del Rosario num 14, y la otra de Dn Antonio Palou, cura Economo para derribar y reconstruir la pared de la fachada de una casa sita en la calle de la Goleta n75, se acrodó conceder la autorización para la primera y para la segunda ~~a informe de la Fiscalía de la Vivienda~~.

Accediéndose a una peticion se acordó conceder el solar num del Cuadro del Cementerio a D. Juan Payeras Cladera para construir una sepultura.

Alta Padrón vecinos Vista una instancia de Dña Felipa Sanchez Gadón solicitan ser continuada en el Padrón Municipal de este término por lle

el tiempo de residencia legal, se acordó darla de alta y continuarla en él.

Plano de Ensanche.- Puesto nuevamente a discusión el anteproyecto de ensanche de esta población de la Zona Este comprendida entre las calles del Marqués de la Romana, de la Albufera y del Rosario, formado como reforma del hecho en 1934 a consecuencia de la nueva línea del ferrocarril, por el Arquitecto Dn José Alomar, fué aceptado, acordando su exposición al público a efectos de reclamación por el plazo de 30 días.

Socorro; Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber entregado un socorro de 35 pesetas a un pobre transeúnte que se encontraba sin ninguna clase de recursos y deseaba trasladarse a su domicilio de Alicante. La Gestora se dio por enterada y aprobo el donativo.

Bendición de una Capilla El mismo Sr. Alcalde, dió cuenta de haber sido invitado, como tambien la Gestora, a la bendición de una nueve Capilla en la Casa Cuna, en atención a lo cual acordó la Gestora que asista una Comisión al acto y conceder a la Casa Cuna - 5oo ptas como donativo y otras 5oo al Convento de las Hermanas Terciarias , que serán abonados ambos donativos del Cap. 8º artº 3º del Presupuesto.

Petición a la Compª de los Ferrocarriles. Expuso el Sr.Alcalde que teniendo en cuenta las cincunstancias que concurren en esta población, el aumento de tráfico que desde algunos años a esta parte se registra en el movimiento de mercancías, y el aumento consiguiente de viajeros que se observa por ser la Estación de La Puebla punto de enlace de los pueblos de Alcúdia,Pollensa y La Puebla y demas pueblos circunvecinos con la Capital y resto de la Isla, resulta insuficiente el edificio destinado a Estación y demas dependecias radicado en esta villa, por lo que la Presidencia propone se dirija una respetuosa instancia a la Compañia de los Ferrocarriles para que se sirva disponer sea edificada una nueva Estación de Ferrocarril que guarde relación con la importacia de la localidad, ya que se dá el caso de que la Estacion que mas importancia tiene por el tráfico y rendimientos de la Compañia es la mas pobre por su aspecto, y reducida en capacidad. La Gestora teniendo en cuenta las razones en que se funda la propuesta del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad aprobarla y que se curse la instancia correspondiente.

Sin mas asuntos de que tratar etc. . ...

PEÑA NICOLAU
PALMA

Avd. A. ROSSELLÓ, 97

Teléfono, 1478

Organiza para los días 4, 5, 6 y 7 de Julio de 1940, la

VI. VUELTA CICLISTA A MALLORCA

Patrocinada por el Periódico "BALEARES"
órgano de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Palma de Mallorca 28 de Mayo de 1940.

Distinguido Sr. nuestro:

Con la mayor satisfacciòn de cualquier deportista, tengo el honor de participarle que para este año, esta Peña vuelve à organizar la tradicional VUELTA CICLISTA A MALLORCA, siendo por primera vez patrocinada por un òrgano de Falange.

Al dirijirnos à Vd. es para manifestarle que la caravana Ciclista, cruzara el pueblo de cuyo Ayuntamiento Vd. preside. Hemos de agradecerle que al paso de la misma, cuyo dia y horario se pùblicara à tiempo, mande à los encargados del orden, cuiden de qûe no se interunpa la marcha de la antedicha caravana.

Siendo la pueba por carretera de màs envergadura que se viene celebrando en nuestra Isla, confiamos que su Ayuntamiento nos otorgara un donativo, para poder aminorar el elevadisimo presupuesto que la misma representa, honrrandonos asi, para poder seguir haciendo deporte en nuestra querida Patria.

Estamos actualmente confeccionando un Boletìn Oficial de la carrera, el cual abarca todo lo interesante para los cuatro dias de Ciclismo. Aguardamos por lo tanto sus gratas noticias, para que Vds. puedan figurar en la secciòn de Cooperadores.

Anticipàndole nuestras màs expresivas gracias, le quedan muy attos S S que le saludan brazo en alto.

EL PRESIDENTE.

Juan Nadal

PEÑA NICOLAU
PALMA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de LA PUEBLA .- MALLORCA.

2ª conv.ª día 2 Octubre

Sesión ordinaria de 30 Septiembre de 1940

Presidente
D. Ant.º Torres Borrás
Vocales
D. Matías Rigo
contralor
D. Bernardo Arcila
Romero
D. Ant.º Cadena Soler

En la villa de La Puebla a 2 de Octubre de 1940. Se reunió bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ant.º Torres Borrás la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. que al margen se expresan en 2ª convocatoria por falta de sí del día 30 de Sepbre. y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta anterior que quedó aprobada por unanimidad

Correspondencia. Se dió lectura de un Oficio a la Comandancia Militar de esta villa, interesando de la Corporación: la limpieza de un pozo negro en el Cuartel San Gonzalo acuerda contestarle en el sentido de que la limpieza del mismo debe ser de cargo del mismo Batallón que ocupa el Edificio del Ayunto sin pagar renta alguna.

Se dió lectura a otra Comunicación de Intendencia, según la cual dicha Jefatura no acepta el cargo de 300 pts que formula esta Alcaldía para reintegro de los Alquileres del Edificio que ocupa la Sta. Bateria, en la calle del Cementerio. La Gestora se dá por enterada y acuerda dirigirse al Excmo. Capitán General.

Seguidamente se dió lectura a una

comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 17 del mes de Septbre en la que se manifiesta que conforme al artº 46 del Reglamento de 23 Agosto de 1924 siendo de la Competencia de la Corporación en que el artº 47 del citado Reglamto el reconocimiento del derecho a la pensión y el acordar lo procedente, sin que (este Ministerio) tenga otra intervención que la fijada en dicho precepto. La Comisión acordó darse por enterada y atenerse al acuerdo que tomó al conceder la pensión a la Viuda y Huerfanas de 24 de Junio último.

Solicitudes

Se acordó aprobar una instancia presentada por D. Antº Palou Ecónomo solicitando autorización para derribar una pared de la casa c. Gotta, 75, y levantar otra nueva conforme al plano que acompaña, sujetándose a la línea que marque la Comisión.

Igualmente se aprueba otra instancia de Franca Portera Piña, solicitando abrir un cargador en la casa que posee c. del Asalto esquina Capitán.

También se aprueba otra de Martín Capó Castellops para subir una pared en la casa que posee calle de Miguel Verdera.

Y otra de Pedro Carmona Caldés con domicilio c. Palou, 44 solicitando construir un pajar en casa de la c. del General Espinete

A la fiscalía de la Vivienda. Se acuerda pase al dictamen de la Fiscalía de la Vivienda una inst.ª de José Domínguez Valls en la que solicita verificar obras de edificación y reforma en su domic. c. Malta, 56

Y otra de Jaime Caldés Serra solicitando verificar obras de edificación y terminar en el inmueble que habita, construir la vertiente anterior

Solicitudes informadas

Se aprueban las solicitudes presentadas en la sesión anterior que ha devuelto informadas la Fiscalía de la Vivienda de . . . . . .

Oficina de Inst.ª
Cont. de 10½ a 1
2.593
Secretaría y

Lista Pobres. Se acuerda incluir en la lista de Pobres al vecino Pedro Serra Serra (a) Marrón c. Mucha, 43 y mayor.

Traspaso de una sepultura. Dada cuenta de una solicitud de Mateo Soler Serra, por la cual manifiesta haber traspasado a su hijo D. Juan Soler Ruiz la sepultura n.º 92 y 93½ de su propiedad, la Comisión acuerda aprobar dicho traspaso.

Petición sepulturas nuevas. Presentadas las instancias de Julián Seguí Mir, Fran.co Cladera Seguí y D. Joaquín Porto Carmona y Juan Vargas Cladera solicitando solares para sepultura en el Cementerio de esta villa, se acuerda que por la Comisión correspondiente se le señale el número que les corresponda.

Por no haber número suficiente de Lectores para acordar, quedó sobre la mesa una habilitación de créditos.

~~Habilitación de créditos~~

Cuentas. Se aprobaron las siguientes

Una recomp. a Matías Juan pote transeunte — 35'00 pts

Otra de Ant. Carrión — 8'00 "

Otra de Hermanos Lanzó por encuadernaciones — 9'00 "

Otra de M. Mesta por jabón p.ª el Dispensario Municipal — 4'60 "

Otra por hachas por el recibo de los Sp. — 75'00

Otra de Juan Valera por una limosna — 10'00

Otra de E. Empeñe Mir — 8'30

Otra de Nacional Argos por impresos — 19'65

Otra E. Victoria por lapices y otros artículos — 5'20

Otra del Bedel de la Escuela Graduada por varios objetos para el aseo — 7'50

Otra de O. Mesa por comidas a un Enfer. Se acordó pagarla de Imprevistos — 13'75

Otra por trabajos en Secret.ª de Dorme Siguiente 2 meses — 13'50

Otra de D. Ab. Thomas por id. — 300'00

Una cola del capataz por trabajos en el Torrente de Sn. Miguel Semana 15 al 22 de Septbre — 350'00

Otra de peones temporeros por obras de conservación y repª vías públicas durante el mes de Septiembre último — 489'00

Otra cuenta de José Mariano por espuertas — 855'00

Otra de la Cooperativa por alambres — 86'10

Otra de J. Campuzano por puntas — 84'00

Otra de José Obrador niños — 10'00

Otra de Jaime Reines por tablas — 450'00

Otra de Juan Pons puntas — 428'40

Otra de E. Fuster remiendo y aguisonadora — 20'00

Otra de J. Obrador por madera de pino — 7'30

Otra m. Sortiola por varios artículos para el Cementerio — 213'20

Otra ~~del Cementerio~~ — 21'75

Torrente de Sn. Miguel

Otra de Carmen Lopez Hernandez por licores servidos a operarios empleados en el adorno de la plaza — 19'00

Otra de Jaime Riera por trabajos carpintería en el Cuartel de la G. Civil — 18'00

Otra de Daniel de Pedro por transporte de un bagaje en Abril. Se acordó pagarla de Imprevistos — 15'00

Otra del Barrendero por gastos de la caballería que emplea en su trabajo — 117'20

Ante seguid

Cuenta del Apoderado: Se dió lectura a la cuenta trimestral remitida por el Apoderado Sr. Ruiz correspondiente al 3er trimestre acordándose su aprobación y que se formalicen las operaciones correspondientes y se autorice al Depositario D. Miguel Roca para que se haga cargo del saldo de 3516'24 pts que resulta a favor del Ayunt.

Tarif. Transport. ~~Se dió lectura a una nueva tarifa que propone el encargado de transporte de carros acordándose quede sobre la mesa~~

Bagajes Presentada la cuenta de los bagajes facilitados durante el 3er trimestre a las fuerzas de Carabineros y Guardia Civil, se acordó aprobarla y remitirla a la Ben Diputación para su reintegro.

Se acordó abonar al Mutilado Gabriel Capó Serra por trabajos hechos como escribiente en la Secretaría durante el ~~[illegible]~~ mes de Septiembre — 180'80 pts

A D. Bartolomé Tomás Serra por igual trabajo durante los meses del trimestre 3º — 300'00

A D. Sebastián Tomás por idem idem — 250'00

SESIÓN ORDINARIA DE 30 Septiembre de 1940

SESION DEL DÌA

1º Aprobación del acta anterior

2º Correspondencia y Boletines Oficiales

3º Aprobación cuentas

4º Idem habilitación de créditoas por transferencia

5º Solicitudes obras informadas por la Fiscalía de la Vivienda.

6 º Otras solicitudes permisos para obras.

7º Lista Pobres Pedro Serra Serra Marrón C. Ancha 43,

8º Tras-paso de Una Sepultura (Mateo Soler e su hijo)

9º Peticiones solares para sepulturas

10 Tarifa Transporte de cornes

11 Ruegos y preguntas

La Puebla 30 septiembre de 1940

El Alcalde,

Sesión de día 30 septbre 1940

Orden del día.

1º Aprobación acta anterior.

2º Correspondencia y Boletines oficiales.

3º Aprobación cuentas — Cuenta 855 pts pesos [illegible] mes de Septbre

4º Idem habilitación de créditos por transferencia

5º Solicitudes obras informadas por la Fiscalía de la Vivienda.

6º Otras solicitudes permisos para obras.
Lista Pobres Pedro Serra Serra Marcos C. Chula 93

7º Traspaso de una sepultura.

8º Peticiones solares para sepulturas.
Importe carnes

9 Ruegos y preguntas.
Pedro Soler

La Puebla 28 de septbre 1940.

El Alcalde

Antonio Torrens

D. L. M.

Solicitudes: Vistas várias solicitudes de permisos para efectuar obras, se acordó autorizar las siguientes: a Dn Agusto Cladera Serra para cercar con pared una finca rústica denominada Puig de Vall con sujección a las alineaciones que le marcará la Comisión.

A dn Jaime Serra Cantallops para edificar una pared en su finca Son Blanch con sujección a las normas que le indicará la Comisión sobre el terreno.

Y a Dn Gabriel Riutort Mir para modificar la pared de la partr Sur de su propiedad que linda con la prolongación de la calle del Principe, sujetándose a las disposiciones que le marque la Comisión sobre el terreno.

Nueva habilitación de Créditos: Presentada una nueva propuesta de habilitación de créditos por transferencias, fué examinada merecien do la aprobación provisional de la Gestora, acordándose al mismo tiem po su exposición al púb lico por quince días a efectos de reclama - ción.

A la Fisfalía de la Vivienda : Se acordó pasar a informe de la Fisfalía de la Vivienda las siguientes instancias presentadas solici tando permisos para obras: de Dn Fransisco Buades. de D. Pedro Soler Dn Antonio Mayol, Dn Francisco Siquier, Dn Antonio Caimari, Dn Juan Florit, Dn Pablo Batle Dn Jaime Riutort, D. Pedro Bennasar Dn Miguel Gelanert, DnMiguel Pericás Dn Sebastián Pons, Dn Andrés Serra Dn Rafael Rotger, Dña Catalina Compañy y D. Gabriel Comas Comas

Vista una solicitud de D.Joaquin Porto, se acordó exigirle un planp del panteon para señalarle el solar.

Puesta nuevamente a discusión y resolución la instancia de que se dió cuenta la anterior seseión presentada por Dn Juan Pizá Reines contratista del ARBITRIO SOBRE VINOS Y ALCOHOLES para que le sea prorrogado el contrato para el año 1941 despues de hacer uso de la palabra varios de los Sres Gestores dicutiendo el asunto, se acordó quedara nuevamente sobre la mesa para resolver.

Padrón Inquilinato: Se puso sobre la mesa un proyecto de Padron de Inquilinato para 1940 formado por la Comisión de Hacienda y estimandolo conforme la Gestora, se acordó aprobarlo por unanmidad y exponerlo al público a efectos de reclamación por quince días.

Proyecto de ensanche: Presentado un proyecto de ensanche de la parte Este de la población comprendido entre las calles del Marques de la Romana, de la Albufera y del Rosario, formado por el Arquitecto provincial D. Josse Alomar como r forma, a consecuencia de la nueva linea del ferrocarril a Alcudia, del proyecto que se hizo en 1934, quedo sobre la mesa para estudio.

Capilla del Cementerio: El Sr. Alcalde manifestó que tenia la satisfacción de dar cuenta de haberse terminado las obras de reforma que se han hecho en la Capilla del Cementerio Municipal y de haber sido repuesta nuevamente en su sitio restaurada la bella imagen de Nuestra - Señora, dandose la Comisión por enterada.

TOrrente de la Albufera. El mismo Sr. Alcalde dio cuenta de la necesidad que existe de proceder a la recomposición del Torrente de la Albufera a consecuencia de unas obras que se hicieron motivadas por la nueva linea del ferrocarril a Alcudia, pues de no hacerse la recomposición peligra muchisimo que se inunde la parte de la herta de La Puebla que es de familias modestas. La Gestora acuerda que se proceda a efectuar las obras.

Sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los señores asistentes y de todo ello yo el Secretario, certifico.

Num 60

Sesión ordinaria de ~~d~~dia 2 septiembre de 1940

Alcalde D. Ant. Torrens
" Mateo Reiñés
" Demarcos Agustí
" Jaime Cadena Cladera
Ant. Cladera Soler
" Chalet Gost Serra
" Ant. Cladera Cladera

En la villa de La Puebla a dos de septiembre de 1940. Se reunió la Comisión Gestora Municipal en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Borrás y asistencia de los Gestores que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria que corresponde en el día de hoy y a la hora señalada, las veintidós, habiendo numero suficiente para tener lugar fué abierta por el Sr. - Presidente.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura de las disposiciones oficiales de interés para la Corporación publicadas en los Boletines de la quincena, que son: Una orden de la Presidencia del Gobierno de diez y seis de agosto disponiendo que el anuncio de vacantes de empleados que en la distribución correspondía a los Oficiales Provisionales o de Complemento, sean asignadas a los ex Combatientes: una Ley reformando la de Reclutamiento que ha de empezar a regir el Reemplazo de 1942; y una Circular del Gobierno civil publicando la resolución del expediente de prorrateo de la pensión a la viuda y huérfanas del que fué Secretario de esta villa Dn Juan Ferragut Ribas, asignando al Ayuntamiento de Sineu el psgo de 1o7´87 pesetas mensuales y al de La Puebla - 9o´o3 ptas. La Gestora sedió por enterada, y en atención a que en la resolución se dice que se abone integramente la pensión a la viuda, se acordó interesar una aclaración por ser participes las huérfanas en el acuerdo de esta Comisión.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector Jefe - provincial del Trabajo requiriendo al Ayuntamiento para el pago de las cuotas de 5 años del trabajador Mateo Reinés que no estuvo afiliado al Régimen obligatorio de Retiro Obrero, mas los intereses de demora sumando en total 3o8´41 ptas, y de otro del Gobierno Civil trasladando la resolución aludida de la Dirección General de Administración Local referente a la pensión de ~~la~~ viuda y huérfanas del difunto Sr. Ferragut. Se acordó pagar de imprevistos la liquidación del Inspector Jefe - provincial del Trabajo, y en cuanto al oficio del Gobierno Civil interesar la aclaración.

Cuentas: Previo su examen se aprobaron las siguientes - cuentas y notas:

Una cuenta de Dn José Casasnovas por una manguera espiral de riego.- 170´ooPts

Otra de D.Jaime Piña por impresos - - - - - - - - - 6395id

Otra de Juan Ferrer Vallespir por articulos para limpieza de la Casa Consistorial, - - - - - - - - - - - - 15´2o

Otra de Juan Antº Soler por un remiendo de la bicicleta del Capatáz - 42´oo

Otra de Pedro Sureda escribiente de Secretaría por horas extraordinarias en la oficina - - - - - - - - - - - 18o´oo

Otra de la Mútua Balear por segura accidentes -- 288o

Otra de Jaime Pons herrero, por trabajos para el Cementerio - 55´80 "

Otra de Gaspar Fuster hojalatero por trabajos en el Cementerio - 166´5o"

Otra de Pedro Morell por trabajos de Cemento para id - 45´oo"

Otra de Juan Pizá Estades por varios objetos para la limpieza - 16´25"

Otra de Jaime Fuster por pintura en idem..Cementerio - 11o´oo "

Otra de Andrés Gelebaert por trabajos cemento para el Cementerio - 44´65"

Tres notas semanales de jornales para obras en

el Cementerio, semanas del 5 al 25 agosto que en total importan 362´15Pts
Otras tres en la Escuela Graduada, una del 19 al 25 y dos-
del 26 al 31 de agosto que importan en total - - - - - - - - - 472´8o"
Tres de materiales empleados en las obras sel Cementerio
semanas del 5 al 25 de agosto que importan - - - - - - - - - - 35´30pts
Y dos de materiales para las obras de la Escuela Graduada
las dos de la semana del 26 al 31 qu importan - - - - - - - - 1o1´15 "
Tambien se examinó y aprobó la cuenta de los gastos hechos
para los festejos celebrados este año en honor del Apostol Sn
Jaime asciendo el total de los gastos a - - - - - - - - - - -
y figurando una partida, que es baja de - - - - - - - - - - - 1ooo´oo
que se obtuvieron del encante de la entrada al baile, resulta
un saldo a pagar de- -
Igualmente se aprobó una relación de los Peones temporeros
que han trabajado en las vías públicas durante el mes de agos-
to ascendiendo a - 855´oo"
Se acordó abonar al caballero mutilado Gabriel Capó Serra, 15o "
como gratificación por sustrabajos prestados en la Secretaria
durante el mes de agosto.

Puestas sobre la mesa dos habilitaciones de crédita, una por medio del superavit y la otra por transferencia que han estado expuestas al púbico a efectos de reclamación sin que se presentara ninguna, se tomaron los siguientes acuerdos, habiendo numero suficiente de Gestores para poderlos tomar por ser los asistentes las dos terceras partes del numero de que se compone la Corporación. Acuerdos: Dada lectura del expediente al efecto tracitado, visto el dictamen de Intervención, los informes favorables de la Comisión de Hacienda y del Regidor Síndico, y discutirdos ampliamante cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el articulo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal mediante la cantidad de once milochocientas treinta y tres pesetas ochenta céntimos resultante y sin ap,icación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de supkementos de crédito en la forma siguiente:

Al Capitulo 1º Articulo 4º - Créditos reconocidos:
Para completar el crédito de los empleados municipales que fueron destituidos y repuestos por sentencia Sres Torres, Obrador Muntaner, Vidal, Pons y Sureda..... 9,3o3´8o"

Al Capitulo 1º Artº 6º Contingentes:
Suplementos para completar las consignaciones necesarias de las aportaciones a la Diputación provincial, Instituto de Higiene y Patronato nacional antituverculoso - - - - - - - - 562´6o"

Al Capitulo 9º Art. 4º Retiros Obreros:
Suplemento para atender al pago del retiro susidio de vejez seguro maternidad y subsidio familiar - - - - - - - - - - - - 1967´39 "

SUMA TOTAL - - - - - - - - - - - - 11,833´79 "

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y los informes favorables de la Comisión de Hacienda, Sr. Concejal Síndico y Secretario Interventor, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que viene a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla, quedando en su consecuencia fijado definitavemente

Capitulo	Articulo	Consignación que tenían Ptas.	Cts.	Deducción por transferencia Ptas.	Cts.	Quedan Ptas.	Cts.	Capitulo	Articulo	Consignación que tenían Ptas.	Cts.	Aumento por transferencia Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.
1	7	3000	00	1600	00	1400	00	1	2	951	24	1966	16	2917	40
6	1	36052	50	6800	00	29252	50	1	4	73820	28	1925	00	75.745	28
11	1	15000	00	10.000	00	5.000	00	1	8	516	00	800	00	1316	00
18	1	10.226	40	2741	16	7485	24	6	1	36.052	50	6.000	00	42.052	50
								9	4	5828	25	700	00	6528	25
								11	1	15.000	00	750	00	15.750	00
								11	3	44.000	00	4.000	00	48.000	00
								13	3	8.000	00	5.000	00	13.000	00
Sumas		64.278	90	21141	16	43137	74			184.168	27	21.141	16	205.309	43

2ª convoc. 2 octubre 1940

SESIÒN ORDINARIA DE 3o Septiembre de 1940

SESION DEL DÌA

1º Aprobación del acta anterior

2º Correspondencia y Boletines Oficiales

3º Aprobación cuentas

4º Idem habilitación de créditoas por transferencia

5º Solicitudes obras informadas por la Fiscalía de la Vivienda.

6 º Otras solicitudes permisos para obras.

7º Lista Pobres Pedro Serra Serra Marrón C. Ancha 43,

8º Tras-paso de Una Sepultura (Mateo Soler a su hijo)

9º Peticiones solares para sepulturas

10 Tarifa Transporte de carnes

11 Ruegos y preguntas

Pedro Soler

D. L. M.

La Puebla 3o septiembre de 1940

El Alcalde,

Fluido eléctrico. Talones [illegible]

Sepulturas cont. por el [illegible]

[illegible]

Teléfono 2

Autorización Dep.to para salir de Bintoro

cobrar

3516'27

Num 59

Sesión ordinaria de 19 agosto de 1940

Srs concurrentes:
D. Antº Torrens Borrás
" Antº Picó Aguiló
"Mateo Rigo Contesti
" Bernardo Aguiló Bonnin
"Antº Cladera Soler
" Lorenzo Torrens Borrás

En la villa de La Puebla a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn ANTONIO TORRENS BORRAS, se reunió la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Srs que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria quincenal que, en primera convocatoria corresponde en el día de hoy, y habiendo numero suficiente de asistentes para tener lugar a las veintidós fue abierta, dandose seguidamente lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia:

Después se dio cuenta, por lectura de ellas de las siguientes comunicaciones y documentos que se acompañan: Una carta de la Editorail Aranzadi participando servir por correo y reembolso la suscripcion al Indice y Repertorio de Legislación de 1940, y un oficio del Director de la Escuela Graduada acompañando una Memoria de fin de curso. La Gestora se dió por enterada. Leido un oficio del Médico Inspector Municipal de Sanidad Sr. Pons participando que por las malas condiciones del material con que se construyen las sepulturas habia dispuesto que provisionalmente se suspendieran los enterramientos ~~en dichas sepulturas~~. Ademas remite un aviso del B. O. del Estado de suspender el envio si no se abona la suscripción. La Gestora acuerda dejar en suspenso el primer extremo para estudio y en cuanto al segundo, pagar la suscripción.

Visto un oficio del Delegado Local Sindical interino de la C. N. S. acompañando copia de un escrito recibido de la Jefatura de la C.N.S. de J.E.T. y de las J.O.N.S. dandole instrucciones para la incorporación a su organizacion de las oficinas y Registros de Colocación obrera, a fin de que tenga cumplimiento por parte de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dio cuenta de que en virtud de la autorizacion que le fue concedida en sesion de dia 5 del corriente, designo al escribiente que debia hacerse cargo, en expresado concepto, como se ha hecho de la oficina, por lo que propone se ponga a disposición del Delegado Local Sindical y se le haga entrega del material de la oficina previo inventario, acordándolo asi la Gestora.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que respondiendo a una invitacion recibida para asistir a la Bendicion e inauguracion de la nueva Iglesia del Puerto de Pollensa habia dispuesto se entregaran cien pesetas como donativo del Ayuntamiento por no tenerse que reunir oportunamente la Gestora, lo cual sometia a la consideracion de esta. Sin discusion y por unanimidad aprueba el donativo. Luego se leyo una carta del Economo de la Parroquia dando las gracias por el donativo, de la que se dio por enterada la Comision.

Cuentas:

Prévio su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas y relacion:

Un giro postal de 10;50 ptas ~~al Registro de~~ mas los gastos de giro abonado a D.Pedro Mairata por los gastos de una nota del Registro de la propiedad sobre la finca Can Garrovi. 10'50

Otro para abonar el donativo de 100 ptas para la iglesia del Puerto de Pollensa ..... 100'00

Un reembolso por la obra Indice y Repertorio de Legilación Aranzadi año 1940 48'00

Una cuenta de la viuda de Miguel Serra por gastos cuarto para un maestro ajustador durente todo el mes de Julio..... 45'15 Pts

Otra cuenta de Jaime Moll Vidal por la confección de trajes para los Guardias Municipales..... 781'20 »

Otra por cuatro trajes para la Guardia Rural..... 293'60 »

Otra de Abel García por varios sombreros para los Guarda-Jurados..... 89'20 »

Otra de Jaime Piña por impresos para la Secretaria..... 153'05

Otra de Antª Rosselló Coll por varios gastos de jornales y materiales para blanquear en el Matadero..... 96'15

Otra de la misma para lavar las sábanasde los soldados- de la Remonta veintiseis ptas veinticinco cents. 26'26

Una relación de los peones temporeros que han trabajado en las vias públicas durante el mes de julio que importa..... 855'oo

Tambien se acordó abonar al caballero mutilado D. Antonio Cladera Crespi 197'50 ptas por su haber como capataz suplente correspondiente al mes de julio , y a Don Gabriel Capó Serra 165'50 ptas por sus trabajos extraordinrios como escribiente de la Secretaria destino que ocupa en consideración a ser Caballero Mutilado.

Puesto sobre la mesa el anteproyecto de presupuesto ordinario formado por la Secretaría, con los documentos complementarios para 1941 acompañado tambien de un proyecto de la parte de Ingresos formado por la Alcaldía cuyos documentos fueron ya presentados la sesión última quedando para estudio, sin oposición alguna fueron aceptados los proyectos, qu quedando aprobados para su exposición al público a efectos de reclamación

Solicitudes Obras.- Accediéndose a las solicitudes presentadas por los interesados, se acordó autorizar las siguientes obras:

A D. Martin Serra Bennasar, para cerrar un solar situado entre las calles de Palou y Traginers sujetándose a las alineaciones generales de estas calles.

A Dn Pedro Mestre Cantallops para cambiar el tejado de la casa calle Almezo, 30.

Y, a Dn Antonio Crespi Cladera para construir una pared lindante con una alcantarilla en su finca Son Poquet.

Tambien se acordó acceder a una petición de D. Juan Pizá concediéndole el solar numero siete provisional del cuadro Norte para construir una sepultura.

Almacen Garroví.- Teniendo adauirido este Ayuntamiento mediante acuerdo de 21 de febrero de 1938 una finca llamada Can Garroví, el Alcal de propuso a la Gestora acordara formalizar la correspondiente escritura pública de la compra para registrar la finca a su noobre en el Registro de la propiedad, satisfaciendo del précio lo que pueda y el resto quedará como gravamen para ir amortizando anualmente una cantidad hasta el completo pago. Después de varias manifestaciones hechas por los Gestores se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima Sesión.

Alquiler Escuela Profesional del Trabajo -Habiendose dado cuenta de una petición verbal presentada por Dña Leonor Coll Cladera como dueña del edificio Almacén calle del Cementerio n. 53 que el Ayuntº alquiló por cuatro años, que finen el 24 de junio de 1941, para destinarlo a Escuela Profesional de Trabajo a fin de que le sea abonado el alquiler del año que venció el día de la primera feria de noviembre último, se discutió el asunto, y en consideracion a que la Escuela hace tiempo noexiste y no se hace uso ya del local pero que no obstante el plazo del contrato no ha terminado, se acordó abonar la anualidad y dar por terminado el contrato por estar destinado a otra finalidad pues esta ocupado actualmente por un Batallon.

Arbitrio Vinos y Alcoholes- Dada cuenta de una instancia presentada por D. Juan Pizá Reinés contratista del arbitrio sobre Vinos y Alcoholes solicitando sea prorrogado el contrato por un año, el venidero de 1941, en virtud del acuerdo tomado en 4 ene ode 1939. Leida la instancia se acordó quedsobre la mesa hasta la próxima sesión.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Antonio de Martí Cladera Crespí

Num 58.

Sesión ordinaria de 5 de agosto de 1940.

Sres Concurrentes:
Dn Antº Torrens Borrás
" Antº Vicó Aguiló
" Mateo Rigo Cantestí
" Bernardo Aguiló Bonnin
" Antº Cladera Soler
" Lorenzo Torrens Borrás

En la villa de La Puebla a CINCO DE AGOSTO DE 1940. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Borrás se reunió la Comisión Gestora Municipal asistiendo los Sres Gestores que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal en primera convocatoria que corresponde en el día de hoy, y habiendo numero suficiente para tener lugar a la hora señalado, las veintidós, fué abierta dándose lectura el acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de haberse publicado en el Boletin O. de la provincia de día 16 de julio último, el anuncio del concurso para la provisión de las vacantes de empleados municipales que existen. Tambien fué leida una Circular de la Subsecretaría de Gobernación inserta en el mismo periodico num 11491 recordando a las Corporaciones locales la vigencia de otras anterires limotando el abúso de gastos de representación, de viages y otros analogos. Y la ley de 13 de julio último prohibiendo el trabajo en los domingos y dias de fiesta oficial religiosa y concediendo al trabajador el derecho a cobrar el salario del domingo o día de desanso semanal. La Gestora se dió por enterada.

Igualmente se enteró de un oficio de la Diputación provincial reclamando unos datos referentes al Arbitrio sobre solares sin edificar, y otro de la Comisión de Carburantes concediendo a este Ayuntamiento cincuenta litros de gasolina para empleo del camión de riegos el mes de Agosto.

Accediéndose a las solicitudes presentadas por los interesados de que se dió cuenta, se concedieron los siguientes permisos para efectuar obras:

A Antonio Cuberta Monjo, para abrir un portal de cochera en unos solares cercados situados en la calle de la Luna.

A Antonio Crespi Celiá para construir una salvacunetas en su finca denominada Son Vivot para conseguir el facil acceso a ella

A Juan Riutort Cladera, para construir un sepultura en el Cementerio Municipal.

Y a Mateo Crespi Payeras para edificar otra.

Vista otra instancia de Antonio Comas Cladera soliciando permiso para cerrar con pared de veinte palmos un solar situado en la calle de la Escuela, y resultando que el solar de referencia está situado en el punto señalado en el plano de dicha calle aprobado por la Corporación Municipal para ser destinado a nueva calle transversal, se acuerda denegar el permiso.

Prévio su examen se aprobaron las siguientes cuentas facturas y notas:

Una del Sindicato de Frutas y Hortalizas por seis soletas para la bomba del Cementerio..... 18'00 ptas

Otra de Jaime Pons por trabajos de herreria en los los edificios..... 68'70 "

Otra del mismo por idem para las obras de conservación y reparación de las vías públicas..... 60'10 "

Imprenta Duran por impresos para el Juzgado.... 63'15 "

Otra de Gaspar Fuster Forteza por trabajos arreglo varios instrumentos de la Banda municipal... 161'05 "

Otra de Establecimientos Victoria por varios lápices de color..... 5'20 "

Un reembolso por la suscripción a La Revista de Gobierno y Administración local.....

Dos notas de jornales en las obras de recomposición de la Capilla del Cementerio semanas 20 julio a 4 de agosto y 22 al 28 julioque-importan respectivamente 25 y 139 80 ptas , total..... 164 80 ptas
Una de materiales semana del 22 al 28 de julio de las o-bras de recomposición capilla cementerio..... 47 00 »
Otra de materiales semana 22 al 28 julio para obras en el catafalco de la Plaza..... 6'75 »
Otra idem semana 29 junio al 4 de agosto en obras repara-ciones en el Cuartel Guardia, civil..... 9'55 »
Otra de jornales semana del 29 julio al 4 de agosto en las o las obras recomposición del camino las marjales.....40' oo »

Vistas tres cuentas mas de Jaime Pons, Juan Reus y Bartolome Soberats por trabajos prestados el año 1936, teniendo en cuenta que no - fueron presentadas oportunamente en el plazo que concedió la Gestora y que se trata de cuentas que se puede alegar la prescripcion, se acordo queden sobre la mesa pendientes de resolución definitiva.

Presentadas las cuentas trimestrales de Caja correspondientes al 1º y 2º del año actual, rendidas por el Depositario con sus debidos justificantes en cumplimiento del artº 584 del Estatuto Municipal y 129 del Reglamento de Hacienda Municipal, y examinadas fueron aprobadas por la Gestora.

Dada cuenta de dos propuestas de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto, haciendo uso, en una de ellas , del sobrante sin aplicación del presupuesto de 1939 y en la otra mediante transferencias, fueron examinadas y sin reparo fueron aceptadas acordandose su exposición al público por quince días a efectos de reclamación.

Para formar parte de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones y concursos para cubrir las plazas vacantes de Empleados de este Ayuntamiento debe la Gestora designar un Gestor y ademas un Empleados Administrativo para actuar como Secretario del Tribunal, y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que el Gestor sea D. Bernardo Agramunt y el Empleado el Secretario de la Corporación Dn.....

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber recibido un oficio del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. comunicándole que D. Miguel Oliver Bennasar (debe decir Bennasar Oliver) cesó el día 3 de mayo último de Delegado Local Sindical. Al mismo tiempo participó que, a concecuencia de ello, por disposición de la Alcaldía había tambien cesado el último de enero en el cargo de Escribiente temporero de la Oficina de Colocación Obrera La Gestora despues de breves manifestaciones de varios Gestores acordó aurizar al Sr. Alcalde para que pueda designar al que haya de sustituir al Sr. Bennasar en el cargo de Escribiente temporero de la Oficina de Colocación obrera.

Presentado el anteproyecto de Presupueso ordinario para 1941 formado por el Secretario Interventor fue leido y despues de un breve cambio de impresiones se acordo quede sobre la mesa para estudio hasta la proxima sesión.
Proposición de Bernardo Agramunt sobre ruego del alcalde
Eneste estado se levantó la sesión, de la que se extiende la presente-acta que firman los señores asistentes y de todo ello yo el Secretario, certifico.

Num 62.

Sesión ordinaria del día 30 Septiembre de 1940 2ª convocatoria 2 octubre

Presidente
D. Ant. Torrens Borrás
D. Bernardo Alquil
D. Ant. Cladera Soler

En la villa de La Puebla a dos de octubre de 1940. Se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torrens Borrás la Comisión Gestora municipal con asistencia de los señores que al marjen se expresan en segunda convocatoria por falta de numero del día 30 de septiembre último, y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta anterior que auedó aprobada por unanimidad.

Correspondencia Se dió lectura de un oficio de la Comandancia Militar de esta villa, interesando de la Corporación la limpieza de un pozo negro en el Cuartel denominado Can Garroví acordando contestarle en el sentido de que la limpieza del mismo debe ser de cargo del Batallón que ocupa el edificio del Ayuntamiento sin pagar renta alguna.

Se dió lectura de otra comunicación de Intendencia, segun la cual dicha Jefatura no acepta el cargo de 300 ptas que formuló esta Alcaldía para reintegro de los alquileres del edificio que ocupa la 14 Batería, en el Almacen de la calle del Cementerio. La Gestora se da por enterada y acuerda dirigirse al Excmo Sr. Capitan General.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación de la Dirección General de Administración local fecha 17 del ~~mes de~~ septiembre en la que manifiesta que conforme al art. 46 del Reglamento de 23 agosto de 1924 siendo de la competencia de la Corporación segun el art. 47 del citado Reglamento el reconocimiento del derecho a la pensión y el acordar lo procedente, sin que (este Ministerio) tenga otra intervención que la fijada en dicho precepto. La Comisión acordó darse por enterada y atenerse al acuerdo que tomó al conceder la pensión a la viuda y huérfanas del 24 de junio último.

Solicitudes: ~~Se acuerda aprobar una instancia presentada por D. Antonio Palou Ecónomo solicitando autorización para derribar una pared de la casa de la calle de la Goleta 75,~~ y levantar otra nueva ~~conforme al plano que acompaña, sujetándose a la linea que marque la Comisión.~~

Igualmente se aprueba otra instancia de Francisco Forteza Piña, solicitando abrir una cargador en la casa que posee calle del Asalto, esquina de la del Capitan

Tambien se aprueba otra de Martin Capó Cantallops para subir una pared en la casa que posee calle de Miguel Verdera.

Y otra de Pedro Caimari Caldés con domicilio c. Palou, 44 solicitando construir un pajar en su casa de la calle del General Cabrinetti.

Ala Fiscalía de la vivienda. Se acuerda pase al dictamen de la Fiscalía de la Vivienda un instancia de José Bonnin Valls en la que solicita verificar obras de edificación y reforma en su domicilio calle del Asalto 66.

Y otra de Jaime Caldés Serra solicitando verificar obras de edificación ~~y reforma~~ en el inmueble que habita, construiendo la vertiente anterior.

Solicitudes informadas . Se aprueban las solicitudes presentadas en la sesión anterior que ha devuelto informadas la Fiscalía de la vivienda ~~en la sesión anterior~~

Lista de Pobres. Se acuerda incluir en la lista de pobres al vecino Pedro Serra Serra a) Marrón domicliado en la calle Ancha 43 y esposa.

Traspaso de una sepultura. Dada cuenta de una solicitud de Mateo Soler Serra en la que manifiesta haber formalizado traspaso a su hijo Juan Soler Rayó de la sepultura num 92 y 93 y½ de su propiedad, la Comisión acuerda aprobar dicho traspaso

Peticiones de sepulturas nuevas. Presentadas las instancias de Julián Seguí Mir, Francisco Cladera Seguí, Dn Joaquin Porto - Caimari y Juan Payeras Cladera solicitando solares para sepulturas en el cementerio de esta villa, se acuerda que por la Comisión correspondiente se les señale el numer que les correponda.

Habilitación de crédito- Por no haber numero suficiente de Gestores para acordar, quedó sobre la mesa una habilitación de créditos.

Cuentas- Se aprobaron las siguientes:

Un socorro a Matías Juan pobre transeunte- - - - - -	35´oo Pts
Una factura de Antº Caimari ferretería - - - - - - -	8´ oo"
Otra de las Hermanas Sansó por encuadernaciones- - -	9´oo "
Otra de M. Mestre por jabon paº el dispensario Mun.- -	9´6o "
Otra de timbres para reintegro de los Ap. y otros - - -	75´oo "
Otra de Juan Valera limosna - - - - - - - - - - - - - -	10´00 "
Otra de la Imprenta Mir articulos escritorio - - - - -	8´30 "
Otra de "Nacional Argos (Impresos) - - - - - - - - -	19´65 "
Otra de Ests Victoria por lapices y otros arts ~~5´2o o~~	13´75 "
Otra del bedel de la Escuela Graduada por varios obtos para el aseo- -	7´50 "
Otra de P. Sureda por comidas a un chofer, se acordó pagarla de imprevistos - - - - - - - - - - - - - - - - - -	13´5o "
Otra por trabajos en secretaría de Barme Siquier (declaraciones abastos) -2-meses- - - - - - - - - - - -	3oo´oo "
Otra de Dn Sebastián Thomás por idem idem- - - - - -	350´oo "
Una nota del Capatáz por trabajos en el torrente de San Miguel (semana del 16 al 22 de septiembre)- - - -	489´oo "
Otra de peones temporeros por obras de conservación y reparación de vías públicas durante el mes de sepbre último -	855´oo "
Otra cuenta de José Mariano por espuestras - - - - -	86´10"
Otra de la Cooperativa por alambres - - - - - - - - -	84´00 "
Otra de S. Campins por puntas ferretería - - - - - -	10´oo"
Otra de José Obrador por pinos - - - - - - - - - - -	450´oo "
Otra de Jaime Reinés por tablas - - - - - - - - - - -	428´40
Otra de Juan Pons ferretería por puntas - - - - - - - -	2o´oo "
Otra de N. Fuster remiendo apisonadora - - - - - - - -	7´30"
Otra de J. Obrador por madera de pino - - - - - - - - -	213´20 "
Otra de M. Jordiola por varios articulos pº el Cementerio, -	21´75"
Otra de Carmen López Hernandez por licores servidos a operarios empleados en el adorno de la plaza - - - - - - - -	19´oo"
Otra de Jaime Riera por trabajos carpinteria en el Cuartel de la Guardia Civil - - - - - - - - - - - - - - - - -	18´oo"
Otra de Daniel de Pedro por transport de unbagaje en abril / se acordó pagarlo de imprevistos - - - - - - - -	15´oo
Otra del Barrendero por gastos de la caballería que emplea en su trabajo -	117´2o"
Se acordó abonar al mutilado Gabriel Capó Serra por trabajos hechos com escribiente en la Secretaría durante el mes de septiembre último - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	18o´80"

Cuenta del Apoderado. Acto seguido se dió lectura a la cuenta trimestral remitida por el Apoderado Sr. Riutort correspondiente al 3er trimestre del corriente ejercicio económico, acordándose su aprobación y que se formalicen las operaciones correspondientes, y se autoriza al Depositario D. Miguel Bonnin para que se haga cargo del saldo de 3.516´27 petas que resulta a favor del Ayuntamiento.

Bagajes- Presentada la cuenta de bagajes facilitados durante el 3er trimestre a las fuerzas de Carabineros y Guardia Civil, se acordó aprobarla y remitirla a la Excma Diútación para su reintegro.

Cambio de hora. Se acuerda que las sesiones se celebren en lo sucesivo a las 21

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión. ~~de todo lo cy~~ que firman los Srs concurrentes de todo lo cuavo el infrascrito secretario, certifico.

Torrente San Miguel

FERROCARRILES
DE
MALLORCA

26671

938

Al acusar recibo de su atenta comunicación de fecha de ayer, en la que se da traslado á esta Compañía de un acuerdo de esa Gestora en el sentido de interesar que sea edificada una nueva estación ferroviaria en esa villa, teniendo en cuenta el aumento de tráfico que se nota en la misma, nos es grato poner en su conocimiento que la necesidad que ahora se nos recuerda ha sido y es aspiración de esta Empresa desde tiempo atrás.

Para justificar nuestras palabras bastará citar el hecho de que ya en Enero de 1930, remitimos al Ministerio correspondiente por mediación de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, el proyecto de dicho nuevo edificio. Y en 28 de Octubre del siguiente año de 1931, dicha Jefatura nos dió traslado de un escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretéra, aprobando el mencionado proyecto, no llegando á realizarse aquellas obras por circunstancias diversas.

En 6 de Febrero de 1936 remitimos al Ilmo. Sr. Comisario del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro un oficio acompañando el anuncio de subasta de las obras del edificio de que se trata. Y antes de que se nos autorizara dicha subasta, se inició el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, quedando incomunicados con Madrid y sufriendo nuevamente una demora la construcción que Vds. anhelan y que nosotros consideramos útil y de verdadera necesidad.

Reorganizadas ultimamente las Divisiones de Ferrocarriles, no dude V. que tenemos muy en cuenta el asunto con ánimo de insistir en nuestra petición de lograr que con la mayor urgencia posible se nos autorice para dar cima á nuestro proyecto.

Agradeceremos á esa Alcaldía que aprovechando uno de sus viajes á Palma se moleste en pasar por el despacho de la Dirección de esta Compañía, al objeto de cambiar impresiones y aunar esfuerzos encaminados á conseguir la autorización de dicha subasta. Al mismo tiempo nos será muy grato darle á conocer el proyecto de edificio que presentamos.

Dios guarde á España y á V. muchos años.

Palma 11 de Octubre de 1940.

P. la Compañía de los F. C. de Mallorca
El Director Gerente

Recibida 16 Octubre 1940

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Numero 63

Sesión ordinaria de 14 octubre de 1940

Ant. Torrens Borrás
Bernardo Agustí
Ant. Pio Agustí
Mateo Puigserver
Bernardo Agustí Bonnin
Ant Cladera Soler
Jaime Cladera Cladera
Ant Sort Lens

En la villa de La Puebla a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta. En la casa Consistorial bajo la preseidencia del Sr. Alcalde, Dn Antonio Torrens Borrás se reunió la Comision Gstoera Municipal con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente para tener lugar a la hora señalada, fué sbierta por el Sr. Presidente, dándose de su orden lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Director Gerente de la Compañia de los Ferrocarriles de Mallorca, contestando al oficio que se le pasó interesando se edificada una nueva Estación, en el sentido de que es aspiración de la compañia tambien y que trabajará para lograrlo. La Comisión se dió por enterada.

Despues se dió cuenta de cuatro oficios de la Inspección del Trabajo requiriendo la Corporación para que en el plazo de diez días satisfaga las cuotas correspondientes a los trabajadores Miguel Bonnin Bonnin, Martin Mascaró Crespi, Gabriel Carbonell Torrandell y Gabriel Vidal Compañy que no han estado afiliados al Régimen Obligatorio del Retiro Obrero. La Comisión acordó efectuar los ingresos.

Solicitudes: - Vista una instancia de Dña Florentina Comas Cladera interesando permiso para poder urbanizar una porción de terreno de su propiedad situado en la prolongación de la calle de Sagasta, se acordó que presente el oportuno plano hecho por facultativo y se acordará.

Accediéndose a una petición de Dn Pedro Cladera Lopez se acordó autorizarle para cercar con pared de catorce palmos de alto un solar situado en la carretera de la Albufera

Tambien se acordó conceder el oportuno permiso a Mateo Soler Muntaner para construir la acera en la casa calle Ancha 83, con las condiciones de que previamente a comenzar los trabajos satisfaga al Ayuntamiento el importe del bordillo que sele colocó y de que la acera sea de ladrillo de cemento potland de la misma clase que las demas que hay construidas.

Y, dada cuenta de otra instancia de Gabriel Serra Cantallops solicitando permiso y alineación para construir una caseta de Campo en su finca situada con lindero en el camino llamado de Son Señó, se acordó autorizarle y que la Comisión de Obras le señale la alineación.

CUENTAS: -Prévio su examen fueron aprobadas las siguientes cuentas y acordado su pago:

Una de Vicente Soler por material y trabajos en los alambrados del Cementerio, Escuela Graduada y Escuela de niñas - - - - - - - 230'75P
Otra de la Agencia La Paz por encargos que i portan - - - 21'15
Otra de Jaime Piñá por impresos - - - - - - - - - - - - - 61'35
Otra de la Imprenta Vich por impresos del mes de Sepbre- - 342'60
Otra de Lorenzo Serra por refrescos Junta de Repartº - 10'00
Otra de FRancisco Bonnin por trabajos prestados para el adorno de la Plaza la fiesta del 18 de julio - - - - - - - - - 36'00
Otra de Guillermo Comas Socias por un viaje a Inca con un comisionado del Ayuntamiento - - - - - - - - - - - - - - - - 30'00
Otra de Pedro J. Buñola por idem - - - - - - - - - - - - - - - 26'00

Tambien se acordó pagar 150 ptas por una suscripción para contribuir al Album artistico que como homenaje de la Cruz Roja Española se ha de entregar a los Presidentes de Honor Generalisimo Franco y Señora.

presupuesto Ordinario para 1941 - Puesto sobre la mesa el proyecto de Presupuesto ordinario para 1941 que ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario a efectos de reclamación sin que se formulara ninguna, fué leido por el Secretario, y habiéndose discusión sobre el, despues de vreve manifestación sobre diferentes extremos, hechas como aclaraciones por el Sr. Alcalde, fué aprobado por unanimidad a sea por ocho votos, completamente nivelado siendo en resumen como sigue: - -

Gastos:

Obligaciones generales - - - - - - - - -	45.721'26
Representación Municipal	5.000'00
Vigilancia y Seguridad	19.180'00

Policia urbana y rural	21.795'00
Personal y Material de Oficinas	38.220'00
Salubridad e higiene	21.388'00
Beneficencia	1.600'00
Asistencia Social	6.150'00
Instrucción Pública	14.205'40
Obras Públicas	90.720'00
Fomento de los intereses comunales	10.500'00
Mancomunidades	21.005'00
Agrupación forzosa del Municipio	1.377'00
Impresos	3.538'24
SUMA TOTAL DE GASTOS:	300.000'00

Ingresos:

Rentas	192'50
Eventuales y extraordinarios	100'00
Contribuciones especiales	20.000'00
Derechos y Tasas	48.600'00
Cuotas, recargos y participaciones en-arbitrios nacionales	35.444'08
Imposición Municipal	195.200'00
Multas	463'42
SUMA TOTAL INGRESOS :	300.000'00

Resumen:

Importan los gastos	300.000'00
idem los ingresos	300.000'00

Nivelado.

Se acordó exponerlo al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días durante el cual podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se quieran y transcurridosellos , en los quince siguientes se podrán formular reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Al mismo tiempo fueron examinadas las Ordenanzas para el cobro de tod s las exacciones municipa es consignadas en el Presupuesto, es a saber: -

siedno todas ellas aprobadas, acordándose su exposición al público por quince días. Se aprueban por tiempo indefinido en tanto que la Gestora no acuerde modificarlas o suprimirlas o que sean alteradas por disposición del Gobierno.

Puesta a discusión una habi itación de crédito por transferencia que ha estado expuesta al público durante el plazo reglamentario sin que se haya producido ninguna, fué examinada y estimando que responde a atender verdaderas necesidades de inaplazable realización se acordó por unanimidad, o sean ocho votos que constituyen las dos terceras partes del total de Gestores de que se compone la Corporación.

Sin otro asunto para tratar ni quien quisiera hacer uso de la palabra se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes. De todo ello yo el Secretario, certifico.

Certificado de riqueza

Don Ordinaria de 21 agosto de 1939

Secretario del Ayuntamiento de ...

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este Municipio y de los recibos de otros Ayuntamientos, aparece que la familia del mozo .....
alistado en este pueblo en el año ..... contribuyen con las cantidades que a continuación se mencionan:

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
PADRE. . .	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
MADRE. . .	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Par pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

D. Juan Navarro Salas — Juez Municipal y encargado del Registro civil de La Puebla

CERTIFICO: Que según resulta de los libros del Registro civil de mi cargo y de los antecedentes suministrados por las dependencias de la administración municipal, D. Rafael Crespí Jaume — vive en el día de la fecha, teniendo su domicilio (o residencia) en la calle Soleta — , núm. 122 cuarto — comprendida en la demarcación de este Juzgado, conservando su estado de Casado. —

Y para que así conste a los efectos legales — expido la presente en La Puebla a tres — de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,

El Secretario,

Solo harán fe las certificaciones de vida, domicilio o residencia y estado expedidas por los funcionarios encargados del Registro civil. *(Párrafo 5.º art. 76 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonios y Registro civil).*

Tip. M. Duran.—Inca

21 agosto 1939.

=

Alcalde. Torrens Quitglas Mateo Bernardo Antº Pici Cladera Solar. Cladera Cladera Cladera Serra

Gue. municipal de Llubí.

Reposición empleados T.S. - con los mismos sueldos que disfrutaba al cesar en sus cargos.

Cementerio.

Apisonadora: sobre la mesa.

Canalización agua Caartd: Proposición de los que tienen fincas en el trayecto. Sustituir la tubería plomo por uralita y contribuir con una parte para hacer una acometida y llevar el agua a sus respectivas casas.

Aceras calle Ancha - Reanudar su construcción y proseguirla sin interrupción hasta su terminación.

Sesión de 18 Septbre 1939.

1º Acta de la anterior.
2º - Permisos de obras. (de la sesión de 21 de agosto)
3º - Expedientes de prórroga.
4º Abono de lactancia. (Antº Pollí)
5º - Facturas.

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBRCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos.						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústisca						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R						
	TOTAL						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Y para que conste y a efectos de Reclutamiento, expido el presente certificado en .....

..... a ..... de ..... de 19.....

V.° B.°

EL ALCALDE,

Certificado de riqueza

Don Extraordinaria 18 agosto 1938

Secretario del Ayuntamiento de —

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este Municipio y de los recibos de otros Ayuntamientos, aparece que la familia del mozo ..... alistado en este pueblo en el año ..... contribuyen con las cantidades que a continuación se mencionan:

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
PADRE. .	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
MADRE. .	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Par pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Sesión extraordinaria de 18 de agosto de 1939.

Nº 34. Nadal Crespí Payeras, padre 60.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada por el mozo núm. 34 del alistamiento Nadal Crespí Payeras, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso primero del art, 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre.

Nº 39. Sebastián Femenías Bennásar, padre 60.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada por el mozo Sebastián Femenías Bennásar, núm. 39 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre.

Nº 50. Martín Mascaró Quetglas, Vda. pobre.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada por el mozo número 50 del alistamiento Martín Mascaró Quetglas, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada , como comprendido en el caso segundo del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificada la cualidad de hijo único, en el sentido legal, de madre viuda y pobre.

Nº 53. Rafael Mestre Crespí, Vda. pobre y hermano en filas.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada por el mozo núm. 53 del alistamiento Rafael Mestre Crespí, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso décimo del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de madre viuda y pobre y tener un hermano en filas.

Nº 60. Antonio Morell Salvá, padre 60.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada en concepto de sobrevenida por el mozo núm. 60 del alistamiento Antonio Morell Salvá, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único, en el sentido legal, de padre sexagenario y pobre.

Nº 74. Gabriel Seguí Crespí, Vda. pobre y hermano en filas.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada por el mozo núm. 74 del alistamiento Gabriel Seguí Crespí, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso décimo del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre y tener un hermano en filas.

Nº 88. Lorenzo Serra Mestre, padre 60.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada en concepto de sobrevenida por el mozo núm. 88 del alistamiento Lorenzo Serra Mestre, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio que tiene derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso primero del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Nº 110. Martín Socías Cladera, viuda pobre.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como sostén de familia, solicitada en concepto de sobrevenida por casamiento de hermano por el mozo núm. 110 del alistamiento Martín Socías Cladera; resultando que Juan, hermano del mozo, contrajo matrimonio el dia 24 de noviembre de 1938; considerando que, habiendo sido alistado el mozo en 14 de agosto de 1938, no puede motivar concesión de prórroga el casamiento de un hermano ocurrido con posterioridad a la fecha del alistamiento; vistos el articulo 303 del Reglamento vigente y la Real Orden de 22 de mayo de 1925, el Ayuntamiento acordó declarar al mozo Martín Socías Cladera soldado útil para todo servicio, sin derecho a obtener prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBRCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos.						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústisca						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R						
	TOTAL						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Y para que conste y a efectos de Reclutamiento, expido el presente certificado en .....

..... a ..... de ..... de 19.....

V.° B.°

EL ALCALDE,

..... de ..... de 1938

(III Año Triunfal).

Sr. Administrador de **«LA AMETRALLADORA»**

Servicio de suscripciones para el Frente.

Paseo de Colón, 3

SAN SEBASTIÁN

Muy Sr. mío:

A partir de esta fecha y de acuerdo con las condiciones establecidas al dorso, sírvase considerarme como suscriptor de ..... ejemplares semanales, hasta el fin de la guerra.

Estos ejemplares serán servidos directamente por esa Administración, y distribuídos con arreglo a las necesidades de los distintos frentes.

El pago del importe de esta suscripción se efectuará por meses vencidos, previo envío de factura y por giro a ocho días vista.

Le saluda atentamente,

(Firma)

Aceptado:
(Sello y firma)

SERVICIO NACIONAL DE PRENSA
LA AMETRALLADORA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

Nombre Excmo. Ayuntamiento de

Domicilio ..... Población LA PUEBLA (Baleares)

SUSCRIPCIONES GRATUITAS PARA LOS COMBATIENTES

CONDICIONES GENERALES

El Servicio Nacional de Prensa, distribuirá semanalmente a los frentes de batalla la totalidad de ejemplares de envío gratuito, siguiendo RIGUROSAMENTE las órdenes del Estado Mayor Central.

Los donantes voluntarios de estas suscripciones, cuyos nombres y cuantía serán publicados en «LA AMETRALLADORA», abonarán **veinticinco céntimos** por ejemplar, resultando aproximadamente la suscripción de cada uno al precio de **una peseta mensual.**

Una vez formalizada la presente suscripción, no podrá ser anulada salvo en caso de fuerza mayor.

«LA AMETRALLADORA» es el único periódico hecho especialmente para nuestros soldados y milicias. Lo edita el ESTADO ESPAÑOL sin finalidad alguna de lucro. «LA AMETRALLADORA» no es, por lo tanto, un periódico de Empresa, y sus ingresos se dedican exclusivamente a aumentar el número de ejemplares que se envían, sin coste, a nuestros soldados de aire, mar y tierra.

Antonio Caldés Vallespir } Goleta 79.
Catalina Cladera Serra }

Gemelos. Bartº. — } lactados con biberón.
Margarita. }

Antonio. 5 años.
Lorenzo. 3 "

1800
7
12.600

1440
6
8640

Para la próxima sesión

Maestra — 29 agosto: interesa se acuerde blanquear la Escuela niñas y hacer en la misma reparaciones.

12.600
750
7.200
23.650
1.080
1.440
1.800
1.000
1.800
1.440
8.640
21.600
83.000

Seguro contra incendios: "Mutua Balear"

Guillermo Mar: Riego de la tarde 5 ptas.
Día completo: 8 ptas.

Srés. Concejales:-

Por disposición del Sr. Alcalde y con carácter de urgencia, se convoca a Vd. a sesión extraordinaria que la Comisión Gestora celebrará mañana viernes, día 28 del actual, a las diez de la noche, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

1º.- Expedientes prórroga 1ª clase reemplazos 1938 y 1939.

2º.- Propuesta de gratificación al Sr. Sargento de la Guardia Civil por la dirección y realización del adorno artístico de la Plaza Mayor.

3º.- Canalización y conducción de agua al Cuartel CA'N CARROVÍ

La Pueblo, 27 julio de 1939. Año de la Victoria.

Recibí el duplicado:

Sesión extraordinaria de 28 de julio de 1939.

Mozo Miguel Cantallops Cost nº 16 de 1938.- Examinado el expediente de prórroga de 1ª clase tramitado en 1937 por hallarse comprendido en el caso 10º del art. 265 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, y visto el desistimiento de revisión del mismo por haber sido licenciado ya su hermano Francisco, del reemplazo de 1931, el Ayuntamiento acuerda declararle soldado útil para todo servicio sin derecho a la obtención de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Mozo Bartolomé Mir Rayó, núm. 51 de 1938.- Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939, y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso 1º. del artículo 265 del Reglamento vigente.

Mozo Mateo Payeras Cabanellas, núm. 56 de 1938.- Igual acuerdo que el anterior, como comprendido en el caso 2º art. 265 del Reglamento.

Mozo ~~Miguel Pol Soler Mir,~~ Guillermo Pol Mir, núm. 59 de 1938.- Examinada la instancia promovida por el vecino Miguel Pol Soler, solicitando que sea concedida a su hijo Guillermo Pol Mir, en concepto de sobrevenida, prórroga de incorporación a filas de primera clase, y resultando que Miguel Pol Mir, hermano del mozo, contrajo matrimonio el 19 de mayo de 1938; visto el art. 303 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, cuya regla primera determina que cuando la solicitud de concesión de prórroga se funde en el cumplimiento de la edad sexagenaria, no será atendida si la motiva el matrimonio de algún hermano, contraído con fecha posterior al 1º de enero del año en que el mozo fué alistado, siendo indiferente que el matrimonio se haya efectuado antes o después de cumplirse dicha edad; el Ayuntamiento acordó declarar al mozo Guillermo Pol Mir soldado útil para todo servicio, sin derecho a obtener prórroga de incorporación a filas de primera clase, porque, habiendo sido alistado el día 7 de mayo de 1937, no puede motivar prórroga el matrimonio de su hermano Miguel, efectuado el 19 de mayo de 1938.

Mozo Matías Serra Cardell, núm. 67 de 1938.- Igual acuerdo que el 2º, como comprendido en el caso 1º del art. 265 del reglamento.

nº 90 del reemplazo de 1938.-

Mozo Arnal Socías Bennásar.- Habiendo desistido la representación de este mozo del derecho de solicitar la revisión del expediente de prórroga que se tramitó el año 1937, toda vez que su hermano Rafael Socías Bennásar, soltero, del reemplazo de 1936, está en visperras de ser licenciado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio, sin derecho a la obtención de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Mozo José Soler Comas, núm. 94 de 1938.- Dada cuenta del expediente ~~de prórro~~ justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, solicitada en concepto de sobrevenida por la representación de dicho mozo, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio, con derecho a obtener prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre.

Reemplazo de 1939.

Núm. 8. Miguel Beltran Crespí. Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939, y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso segundo del art. 265 del Reglamento vigente.

Núm. 9. Miguel Beltrán Simó.- En atención a que Juan Beltrán Simó cumplió la edad de dieciocho añosel día 20 de junio próximo pasado, sus familiares han desistido de revisar el expediente de prórroga de dicho mozo y declarale soldado útil para todo servicio sin decrecho a obtener prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

Núm. 15. Bartolomé Caldés Crespí. Padre 60.- Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939, y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente.

Núm. 18. Onofre Caldés Serra. Padre 60. Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, solicitada en concepto de sobrevenida por la representación de dicho mozo, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio, con derecho a obtener prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Núm. 20. Rafael Cantallops Rullán. Examinado el expediente de prórroga de primera clase tramitado en 1937 por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 265 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, y resultando que el mozo interesado, por sí ni por ningún representante, no ha instado la revisión del mismo, el Ayuntamiento le declaró soldado útil para todo servicio.

Núm. 56. Jorge Portell Soler. Examinado el expediente de prórroga de primera clase tramitado en 1937 por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 265 del Reglamento vigente, y visto el desistimiento

de revisión del mismo por haber sido licenciado ya su hermano Antonio, del reemplazo de 1935, el Ayuntamiento acuerda declararle soldado útil para todo servicio sin derecho a la obtención de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Núm. 57.- Andrés Ramis Compañy, Padre 60.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada en concepto de sobrevenida por la representacion de dicho mozo, el ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio, con derecho a obtener prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Núm. 68. Gabriel Serra Cladera. Viuda pobre. Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939, y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso segundo del art. 265 del Reglamento vigente.

Núm. 72. Juan Serra Crespí. Padre 60. Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939, y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso primero del art. 265 del Reglamento vigente.

Núm. 78.- Sebastián Serra Gost.- Vda. pobre y hermano soltero en filas.- Examinado el expediente de prórroga de 1ª clase tramitado en 1937 por hallarse comprendido en el caso lo del art. 265 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, y visto el desistimiento de revisión del mismo por haber sido licenciado ya su hermano Jaime, del reemplazo de 1936, el Ayuntaniento acuerda declararle soldado útil para todo servicio, sin derecho a la obtención de prórroga de incorporación a filas del primera clase.

Núm. 81.- Antonio Serra Serra. Vda. pobre. Dada cuenta del expediente de prórroga de dicho mozo, 1ª revisión correspondiente al año 1939,

y considerando justificada la alegación del mozo interesado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso segundo del art. 265 del Reglamento vigente.

Propuesta de gratificación.- Seguidamente el Sr, Alcalde propuso que se acordara gratificar con la cantidad de quinientas pesetas al Sr. Sargento de la Guardia Civil D. Enrique Luque Berarza por la dirección artística del adorno de la Plaza mayor y trabajos pictóricos realizados en la misma con motivo de las Fiestas patronales del presente año. Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde puso a votación nominal su propuesta votando contra la misma los Gestores Sres. Ferragut, Soler, Serra y Cladera Soler, y a favor los cinco asistentes restantes. Quedó, por tanto, aprobada por mayoría la proposición del Sr. Alcalde.

Conducción de agua potable al Cuartel de Ca'n Garroví.- Sin discusión alguna quedó acordado por unanimidad surtir de agua potable el Cuartel de "Ca'n Garroví"; al efecto se colocará una tubería desde el cruce de las calles Mayor y del Capitán hasta dicho Cuartel.

4 enero 1939 -

Juan Guga - Vinos y alcoholes - 18 ó 20.000.

2º - Aprob - relativa Plaza y Romana -

Muladar -
Garrovi: embargo -
Plaza 2º Oficial - (nombramiento Obrador

Trabajos Prestación personal -
Cuenta Rintord -
Asunto "Garrovi" - jueves - autorización
al Secretario p.ª transigir diferencias -

18 enero 1939

1º Acta anterior
2º Permisos de obras -
3º Dimisión del Sr. Rettich - *
4º Rotulación calles y numeración casas.

* - Leyóse una comunicación del Gobierno Civil, fechada el 10 actual - que dice: "En contestación al oficio de fecha 27 diciembre 1938 relativo a la dimisión del cargo de Gestor presentada por D. Juan Rettich Amer, debo manifestarle que dado los motivos de la misma he acordado aceptársela. - Lo que le participo para conocimiento de esa Corporación y el del interesado."
La Comisión Gestora acordó darse por enterada.

Sesión de 18 enero de 1939

=

Acta de la anterior -

Cuentas y facturas -

21 Dicbre 1938

Orden del día :

1º.- Acta de la anterior.

2º.- Arbitrio sobre el consumo de "Vinos y alcoholes".-

3º.- Permiso de obras.

Arcos	1000
plaza de toros	1000
carreras	250
Orquestina a. Vidri	260
" La Puebla	100
Adornos plaza	500
Bombillas	500
Veermadó. Bini	360
Toreros	700
Toros	3300 - Vale 3.000
gastos Electricidad	1000
gastos imprevist	2000
	10.670

Don Juan Ferragut y Ribas, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que la rectificación del Censo de habitantes de esta villa, verificada el día 31 del mes de diciembre próximo pasado, arroja una población de DERECHO de ocho mil setecientos noventa y un habitantes (8.791) y de siete mil novecientos trece habitantes de HECHO (7.913).

Para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, firmándola y sellándola en La Puebla a quince de abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Excmo Señor

Don ——— Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la Villa de Pollensa, provincia de Baleares, en nombre y por acuerdo de la misma a V. E. acude y respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que en virtud de la Orden de su Ministerio, de su digna dirección, fecha 11 de agosto último y en atención al número de habitantes de esta villa la Oficina de Colocación del Pueblo de Pollensa queda clasificada de 6ª categoría con una plantilla de personal compuesta de un jefe y un agente, a los cuales, según el presupuesto aprobado por su Ministerio les corresponde un haber de 5.000 y 3.500 pts, respectivamente.

Este Municipio es puramente agrícola y dada su modo de ser, en que la propiedad está muy dividida, hace que el número de obreros sea inferior a los de otros pueblos de la Isla.

El haber cesado por completo el turismo, fuente principal de riqueza del pueblo ha reducido en gran manera la población obrera, cuya mayoría no era de este vecindario.

Por otra parte la última rectificación del censo de habitantes de esta Villa, según certificación que se acompaña, arroja una población de derecho de 8.752 habitantes y 8.781 de hecho, o sea que por un exceso de 752 habitantes Pollensa para de la última categoría a la 6ª quedando equiparada a las poblaciones de 25.000 almas.

Por todo ello la Corporación municipal, que me honro en presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, teniendo en cuenta las razones expuestas y considerando que con la designación de un agente rolo barbaria para llevar cumplidamente la Oficina local y con ello al propio tiempo se haría una economía en el presupuesto municipal ya que es poco alagüeña la situación económica del Municipio; acordó solicitar de V.E., tenga a bien, previos los trámites que considere oportunos, clasificar la Oficina local de Pollensa como de 7ª categoría, rectificando el presupuesto aprobado, suprimiendo la consignación correspondiente a la plaza de Jefe.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, tengo el honor de elevar a V. E. el presente escrito con la rogación de su atendido

Dios etc.

Excmo Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical

Pollensa

Sr. D. Juan Ferraguti
La Puebla

Distinguido amigo y compañero: Como me interesa, tengo el gusto de remitirle copia de la instancia que se elevó al Ministerio solicitando el cambio de categoría de la Oficina de Colocación.

Dicha instancia la envié al Delegado de Trabajo y busqué que este la informara favorablemente.

Suyo afmo. s. s. q. e. s. m.

Antonio Jo[illegible]

Pollensa 22-2-39 111 [illegible]

COLEGIO OFICIAL
DEL
SECRETARIADO LOCAL
DE BALEARES

Registro de entrada n.º _____
Día 2 de febrero de 1939.

Reg. de salida N.º 2

Concedido por el Gobierno como acto de justicia a sus funcionarios un subsidio por una sola vez para el año 1938 y siendo ya varias las Corporaciones municipales de esta Provincia que respondiendo a tan noble ejemplo han acordado también el subsidio a favor de sus empleados, el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Baleares estimando el acto del Gobierno muy merecedor de que sea imitado por su justicia por los Ayuntamientos, singularmente por aquellos que no hubieran en el presupuesto de 1939 aumentado los haberes de sus servidores y deseoso de contribuir a hacer que todos los funcionarios municipales de Baleares en los actuales difíciles momentos sean iguales y disfruten de la misma norma sentada por el Gobierno, reconocida como evidentemente equitativa, acordó dirigirse a todos los Ayuntamientos de Baleares para sugerirles la propuesta de que acuerden conceder a sus empleados para el año 1938 el subsidio en la misma forma acordada por el Gobierno en la Ley de 29 de Diciembre de 1938.

De aceptar ese Ayuntamiento la indicación de este Colegio se lo estimará infinitamente.

Ruégole se digne aceptar V. y transmitir a la Comisión Gestora un respetuoso saludo del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios.

DIOS SALVE A ESPAÑA y guarde a V. muchos años.

Palma 31 de Enero de 1939.—III Triunfal.

El Presidente,

Miguel Font

Sr. Alcalde - Presidente de la COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE La Puebla

Colón, 20 y Previsión, 1 y 3

Registro de entrada n.º
Día 18 de febrero de 1939

INSPECCIÓN
DE
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS
EN
BALEARES

Cumplimentado
el 22 de febrero de 1939

No habiendo atendido esa Corporación Municipal el oficio de fecha 20 de Diciembre último, esta Inspección vé con disgusto que queden vulneradas disposiciones legales. Por la presente comunicación se concede un último plazo de cinco días para que ese Ayuntamiento se ciña al cumplimiento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, concertando el Seguro con la Caja Nacional (de la que es Delegada en Baleares de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros) a tenor del artículo 91 de su Reglamento y Orden del Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical de fecha 29 de Agosto de 1938 (B. O. del E. 4 de Setiembre siguiente)

Transcurrido el plazo señalado sin haber cumplimentado este requerimiento del cual se servirá Vd. acusar recibo, se dará curso a la Superioridad de las dificultades (obstrucción) que presenta ese Ayuntamiento al continuar infringiendo precepto de la citada Ley.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 17 Febrero 1939- III. T.

SALUDO A FRANCO!.
ARRIBA ESPAÑA!

INSPECCIÓN SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS BALEARES

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de L A P U E B L A

PROVINCIA DE BALEARES

AYUNTAMIENTO DE La Puebla.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1938

Certificación del acta de aprobación de la liquidación de dicho presupuesto.

Don Juan Ferragut y Roiras, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 22 de febrero último, consta el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

«Liquidación del presupuesto de 1938 — Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, formada por la Secretaría; para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hice yo el infrascrito Secretario, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hallando conforme las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad y demás antecedentes de su referencia, y su estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y expresó que la liquidación presentada quedaba aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1938: cincuenta y seis mil setecientas dos pesetas sesenta céntimos (56.702'60 ptas.)

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: ciento sesenta mil novecientas catorce pesetas veintiséis céntimos (160.914'26 ptas.)

Existencia para el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve: seis mil novecientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (6.995'85 ptas.)". ».

Así resulta del acta expresada.

TAMBIEN CERTIFICO: Que la expresada liquidación del Presupuesto de 1938 quedó expuesta al público por término de quince días, a contar desde el 23 de febrero último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, y que fué examinada por cuantos vecinos quisieron así hacerlo; y [1] no se formuló reclamación ni observación alguna.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, expido la presente en La Puebla a quince de marzo de mil novecientos treinta y nueve - 3er Año Triunfal

V.° B.°
El Alcalde,
J. Serra

El Secretario,
Juan Ferragut

(1) «y no se formuló reclamación ni observación alguna», o bien, «y se han formulado las reclamaciones que se unen a continuación, formuladas por ».

VICH - INCA - PALMA. Mod. 109

Sesión 22 febrero 1939

Liquidación presupuesto 1938 - (Ver hoja adjunta)

Subsidio extraordinario. - Leída una comunicación del Colegio Oficial del Secretario Local de Baleares, de fecha 31 de enero último, que dice así:

La Corporación municipal, aceptando la propuesta formulada por el expresado Colegio, acordó por unanimidad conceder a los empleados de la Secretaría el subsidio extraordinario, por una sola vez, consistente en el haber líquido de una mensualidad de su respectivo sueldo.

Seguro obligatorio (Ver oficio adjunto)

8 marzo 1939

1º.- Acta de la anterior.
2º.- Correspondencia y circulares

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

Organismo de actuación y reaseguro de la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

(Creada por el Instituto Nacional de Previsión, en virtud de Ley de 8 de octubre de 1932)

Amadeo Vives, 3 (antes Cameros) *BARCELONA* *Teléfono 13.004*

PROPOSICIÓN GENERAL DE SEGURO

contra los riesgos que, con carácter obligatorio, determina la Ley de 8 de octubre de 1932 y su reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero de 1933

INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR A ESTE CUESTIONARIO

1.ª Es indispensable, para la interpretación exacta de la proposición de seguro, contestar las preguntas impresas a continuación, en la forma más detallada y concienzuda posible.

2.ª Para evitarse el inconveniente de preguntas e informaciones complementarias, en el caso en que la Caja aprecie que las respuestas dadas sean incompletas o inexactas, es indispensable, ante todo, leer previamente este cuestionario, con objeto de darse perfecta cuenta de su extensión y contenido.

3.ª Todas las preguntas deberán ser contestadas, excepto aquellas que no guarden relación con el seguro propuesto, las que, en la parte correspondiente a la respuesta, se contestarán con la palabra «nada».

4.ª Las contestaciones deben fundamentarse en las condiciones normales de la explotación.

5.ª Conviene que el proponente extienda este documento por duplicado, conservando un ejemplar en su poder hasta la extinción del contrato correspondiente.

CUESTIONARIO

1.—Contratante. . . . . .

(Cuando se trate de empresa o razón social legalmente constituída, indíquese el nombre comercial y el de la persona que lleve la firma.)

Domicilio . . . . . *Ayuntamiento de* ..... *Provincia de* ..... *Calle* .....

2.—Trabajo, industria o comercio que va ser objeto del seguro . . . . . .

(Enumérense por conceptos, desglosándolos cuando comprendan más de un riesgo.)

3.—Situación del riesgo o riesgos a cubrir . . . .

(Indicar las localidades, provincias y lugares de su emplazamiento, expresando los trabajos que en cada punto se ejecutan.)

Labores	Localidad	Provincia	Lugar donde radica el centro de trabajo

4.—¿Desde qué fecha ejerce la industria especificada el proponente? . . . . . .

5.—¿Cumple el proponente lo que preceptúan las disposiciones legales en materia de trabajo en general y previsión de accidentes? . . .

6.—Exprese el firmante las medidas de seguridad que ha adoptado para prevenir los accidentes. . . . . .

7.—¿Da el proponente parte de sus trabajos a subarrendatarios o a destajistas? . . . . . .

(En caso afirmativo, indicar los nombres y apellidos de los encargados del tajo.)

8.—¿Trabajan los subarrendatarios o destajistas en los talleres del proponente o en taller propio? . . . . . .

(En el primer caso, como si se tratara de obreros a jornal, inclúyalos en el lugar correspondiente de la proposición, computándoles un salario equivalente al medio de su categoría, y si excediera de éste, la diferencia cómputela como devengos complementarios.)

(En el segundo caso, determine los trabajos por contrata y el nombre del contratista, precisando si éste tiene concertado el seguro y con qué entidad.)

9.—¿Es ocupado el personal del contratante fuera de los centros normales de trabajo? . . . .

(Caso afirmativo, expresar la clase de labor que ejecuta, número de operarios dedicado a cada trabajo, localidad y salario medio.)

Labores	Localidades	Número de operarios	Salario medio

10.—¿Cuál es la duración normal de la jornada de trabajo? . . . . . .

¿Es costumbre trabajar horas extraordinarias? . . . . . .

Indique si todas las labores duran el año completo o si sólo algunas. . . . . .

Determine temporada por labor realizada. . .

11.—¿Se hace uso en sus labores de materias explosivas, inflamables, tóxicas, ácidas o cáusticas.

(Caso afirmativo, detallarlas y expresar la razón de su uso.)

12.—Entre el personal propuesto para el seguro, ¿hay alguno que haga uso, por razón del servicio de transporte, de bicicleta, motocicleta, automóvil o de otro medio de locomoción o transporte? . . . . . .

(Caso afirmativo, expresar vehículo, número de operarios ocupados en este servicio y jornal medio.)

Medio de locomoción	Número de operarios	Salario medio

13.—Indicar si en los centros de trabajo existen puentes, ascensores, montacargas, pozos, cuevas, etc. . . . . .

14.—Refiera a un plazo determinado que recuerde con exactitud los casos de incapacidad permanente y muerte por accidentes ocurridos en sus trabajos . . . . . .

Determine los salarios totales pagados durante ese plazo. . . . . .

Ptas. .....

15.—Entre las personas a asegurar, ¿hay algún inválido o mutilado, o con defectos corporales, o afectos de enfermedad grave o específica? . . . . . .

(Caso afirmativo, indicar su nombre y apellidos.)

16.—¿Comprenderá el seguro a algún pariente del proponente? . . . . . (Caso afirmativo, consignese su nombre y apellidos y jornal.)	Nombre y apellidos de los operarios, familiares del proponente	Jornales Ptas.	Cts.

17.—¿Tiene el proponente clínica instalada debidamente para atender a los accidentados? . .

(Caso afirmativo, diga el personal facultativo que la sirve y lugar de su emplazamiento.)
(Caso negativo, indique la distancia aproximada al puesto de socorro más próximo.)

18.—Fecha en que el proponente desea que surta efecto el seguro . . . . . *Hora* ..... *Día* ..... *Mes* ..... *Año* .....

19.—Duración del contrato . . . . . .

20.—Total anual aproximado de salarios que por término medio ha venido pagando el proponente en ejercicios anteriores . . . . . *Ptas.* .....

21.—Forma de pago de la prima . . . . . .

(Anual, semestral o trimestral.)

CLASES DE CONTRATO

22.—A primas convenidas.

(Aplicable a los trabajos cuyo personal tenga carácter de permanencia en la casa.)
Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar el cuadro siguiente:

Apellidos y nombre de los obreros	Sexo	Edad	Labor que ejecuta	Categoría	Retribución anual Ptas.	Cts.	(1) Retribuciones complementarias Ptas.	Cts.

23.—A primas variables.

(Aplicable a los trabajos cuyo personal esté expuesto a cambios frecuentes.)
Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar el cuadro siguiente:

Categorías o empleos	(2) Servicios	Número — Var.	Hem.	Salario máximo por categoría	Salario mínimo por categoría	(3) Jornal medio diario	(4) Jornales o sueldos anuales por categoría	Devengos complementarios anuales	(5) Total de retribuciones anuales por categorías
				PESETAS					

24.—Mixto (de primas fijas y variables).

(Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar los cuadros anteriores, aplicando a cada uno de ellos el personal que le corresponda.)

DECLARACIONES PARTICULARES DEL PROPONENTE

El que suscribe, después de haber leído las respuestas correspondientes a las preguntas que anteceden, que servirán de base y formarán parte integrante de la póliza, declara que dichas respuestas son verdaderas y que no se ha ocultado ni desfigurado detalle que pueda inducir a error a la **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros** *en la apreciación de los riesgos cuyo seguro propone.*

..... *de* ..... *de 193*

El Proponente o Apoderado de la Empresa,

(1) Alimentos, casa, participación de beneficios, etc.
(2) Manuales o mecánicos.
(3) El jornal medio diario se obtiene dividiendo lo pagado al día por categoría entre el número de obreros de ella.
(4) Los jornales anuales se obtienen multiplicando el jornal medio diario por el número de obreros de cada grupo, y el producto por los días de jornal del año.
(5) Suma por categorías, de las dos casillas anteriores.

Sesión ordinaria de 22 marzo 1939

1º. Acta de la anterior

2º. Escuela de Trabajo (Ver acta e inventario adjuntos)

RELACION DEL MATERIAL DE TALLERES QUE DEBE EXISTIR EN

LA ESCUELA DE LA PUEBLA

dos tornillos banco
un yunque pequeño
5 tenazas forja
un martillo grande
una terraja
una tobera fragua
un metro Stabilo
una escuadra de acero
punto grafilado
Nivel Goodel rat
3 sierras arco
un compas ext e int
" " muéÀlles int
tornillo de mano
2 destornilladores 150 250
una lima redonda
tres id planas
una id media caña
2 cuadradas
una triangular
un aparato cpn muela
un gramil
dos cepillos hoja doble
un berbiquí
un juego 7 fomones
tres barrenas
2 sierras montadas
una azuela con mango
unas tenazas
una falsa escuadra
un compas
dos tornillos bancocarp
una escuadra
dos llavaes rodillo
unos alicates
Vidrios y cristales

Escuela de Trabajo.

En la villa de La Puebla el dia 21 de marzo de 1939 Tercer Año Triunfal se reunen por una parte la Comisión liquidadora de las Escuelas Provinciales formada por os Señores D. António Clar Secretario del Patronato Provincial Dn Miguel Garau Massanet Secretario de la Escuela de Palma y Profesor Inspector de las Escuelas de Trabajo Provinciales y D Rafael Gelabert Oficial del Patronato Provincial y por otra parte los señores que forman la Comisión liquidadora Local formada por los señores D. Rafael Bareeló Profesor de la Escuela Local y D. Juan Ferregut Ribas Secretario del Ayuntamiento de La Puebla, y Dn Sebastian Torres Cladera Secretario del Patronato Local.

Se procede por estos señores a la verificación del inventario presentado asi como al examen de los libros de contabilidad de todo lo cual se deduce que todos estos se llevan debidamente y de acuerdo con los justificantes, asi como tambien que el utilaje y menaje escolar existente es el inventariado.

La Comisión del Patronato Provincial teniendo en cuenta las aportaciones del Ayuntamiento para el sostenimiento de la Escuela Local acuerda al proceder a la clausura del citado Centro ceder totalmente todo el materialdocente, cientifico, y de talleres ect. existente en la misma en el dia de la fecha al Ayuntamiento citado. Renunciando por lo tanto el Patronato Provincial a favor del Ayuntamiento la parte alicuota de los derechos que el primero tenga sobre dicho material, por sus aportaciones.

Se firma y rubrica esta acta de clausura por los señores antecitados comprometiéndose entrambas partes a su extricto cumplimiento. _ El Secretario Proval- António Clar- El Profesor Inspector Miguel Grau Masanet- El Oficial Pat° -R. Gela

bert- El Secretario el Ayunt° Juan Ferragut - El Secretario del Pat° Local- Sebastian Torres- El Profesor Local R. Barceló. Todos rubricados.

Es cópia



1,50 Pts.

Plaza 14

Señor Ayuntamiento de La Puebla

Don Agustin Cladera Socias natural y vecino de la presente villa segun cedula que acompaña expedida en esa con fecha nueve de Noviembre del año mil novecientos treintaiocho y numero cinco mil trescientos setentaiciete de decima primera Clase a Va Mg acude y expone

Que le interesa sercar un sola que posee en la calle de esta villa para lo cual solicita la debida autorizacion y se sirva señalar la linea a que debe sujetarse Gracia que el exponente espera alcanzar de Vª Mª y sera justicia

Dios Gde a V. muchos años

La Puebla 24 Enero 1939 I.I.I. Trinfuel

P.O.

Juan Gelabert

Magnifico ayuntamiento de La Puebla

Sr. Don .....

Por disposición del Sr. Alcalde y con carácter de urgencia, se convoca a Vd. a sesión extraordinaria que la Comisión Gestora celebrará mañana viernes, día 28 del actual, a las diez de la noche, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

1º.- Expedientes prórroga 1ª clase reemplazos 1938 y 1939.

2º.- Propuesta de gratificación al Sr. Sargento de la Guardia Civil por la dirección y realización del adorno artístico de la Plaza Mayor.

3º.- Canalización y conducción de agua al Cuartel CA'N GARROVÍ.

La Puebla, 27 julio de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

Instrucciones para llenar este padrón

CASILLA NUM. 1. — Se consignará enfrente de cada nombre, comenzando por el uno, el número de orden correlativo que a cada afiliado corresponda en la relación. Cuando la relación contenga más de una página, el primer número de la segunda, tercera, etc., página será el número siguiente al último comprendido en la página anterior.

CASILLAS NUMS. 2, 3, 4, 5 y 6. — Deberán inscribirse los datos con toda claridad. En el caso de que el patrono o el titular no pudieran facilitarlos todos, se consignarán los que se pueda, y en último caso, el nombre o apodo con que sea conocido por el personal, anotando «*Se ignora*» en las casillas cuyos datos no pudieran darse.

CASILLAS NUMS. 7 y 8. — Se procurará consignar estos datos con la mayor precisión posible. Si en algún caso fuese imposible facilitarlos, se consignará en la respectiva casilla «*Se ignora*», y se pondrá en la

CASILLA NUM. 9 la edad aproximada que el interesado representa.

Deberá ser inscrito el personal cuyos haberes, de carácter permanente y cuantía fija, por todos conceptos, al servicio de la entidad patronal, computados conforme a los plazos en que los percibe, no representen mayor cantidad de 4.000 pesetas anuales, sin tomar en cuenta la remuneración de carácter eventual y cuantía indeterminada que por cualquier concepto pudiera percibir.

Cuando de los datos reunidos aparezca un titular con imposiciones hechas en el último mes de su ejercicio técnico por dos o más entidades patronales, la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS se dirigirá a cada una de ellas para que indiquen los haberes que devenga el interesado, y si estos representan en junto mayor cantidad de 4.000 pesetas, la CAJA DE PENSIONES pondrá el hecho en conocimiento de las respectivas entidades a los efectos del art. 6.º del Reglamento.

Las entidades patronales que quisieren mejorar la pensión mínima obligatoria de todo o parte de su personal, para aumentar su cuantía, anticipar la edad de retiro o constituir capital herencia, ingresarán las cantidades que a este efecto destinen en el boletín S. O. 3.

En los casos en que, por acuerdo entre patronos y empleados, los primeros ingresaren cantidades percibidas de los últimos con destino a dichas mejoras, harán constar el hecho en el mismo boletín indicado, expresando la cuantía de la aportación personal, sin cuyo dato no podría ser reconocida la bonificación a que por el art. 33 del Reglamento tendrían derecho los interesados. Y si en algún caso las cantidades ingresadas para constituir capital herencia superasen a la necesaria para constituirlo por cantidad igual a la prima única correspondiente a la fracción global de pensión constituída en el ejercicio técnico anterior, el exceso se destinará a mejorar la cuantía de la pensión.

Derechos de los inscritos en el Retiro obligatorio

A los inscritos en este padrón les abrirá la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS una cuenta individual. En ella se apuntarán los días de trabajo que en cada mes haya reconocido la entidad patronal a cada inscrito. Según el número de días de trabajo reconocidos a cada uno desde su inscripción hasta la edad de retiro, así será la cuantía de la pensión que percibirá, hasta 365 pesetas si el interesado ha trabajado continuadamente hasta la edad de retiro, y sin perjuicio de la pensión adicional que pueda formarse con las aportaciones que se hagan sobre la cuota obligatoria patronal.

La cuantía de la pensión será determinada por la edad exacta que tuviera el pensionista cuando fué inscrito y pudiera seguírsele perjuicio en dicha cuantía si la edad no fué bien declarada. Por esta razón interesa a los inscritos, cuando adviertan en el padrón errores u omisiones en los datos relativos a la edad, nombres, etc., dirigirse a la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS en solicitud de que sean rectificados.

Los inscritos podrán llevar siempre cuenta de los días de trabajo que les ha reconocido la entidad patronal si examinan los boletines mensuales que, con el recibí de la CAJA DE PENSIONES, deberán las entidades patronales exponer en sitio público y visible del centro de trabajo.

Todo inscrito puede, a partir de un año después de su inscripción, y en el mes siguiente a su cumpleaños, solicitar de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS que le expida un certificado que acredite el número de días de trabajo que le han sido reconocidos por la entidad o entidades patronales a quienes prestó trabajo. Esta solicitud se hará en modelo impreso que le será facilitado gratuitamente.

Cuando no se consigne la edad del inscrito, no podrá serle abierta cuenta individual de asegurado. En estos casos se registrarán a nombre del inscrito los días de trabajo que le haya acreditado la entidad patronal, y le serán tenidos en cuenta cuando, subsanada la falta por el interesado, se proceda a la apertura de su cuenta individual de asegurado, o si resultase tener mayor edad de cuarenta y cinco años cuando fué inscrito, se transferirá su crédito a la Caja de Ahorros que corresponda, para la apertura de la correspondiente cuenta de capitalización.

Derechos de las inscritas en el Seguro de Maternidad

1.º La asistencia facultativa gratuita en el embarazo y parto cuando con ocasión de uno y otro lo necesitare, con arreglo a los arts. 7.º y siguientes del Reglamento.

2.º La indemnización correspondiente al descanso legalmente obligatorio.

3.º La utilización gratuita de las instituciones de protección a la maternidad y a la infancia creadas o subvencionadas con fondos del Seguro.

4.º A un subsidio cuando lacte a su hijo.

5.º A las indemnizaciones que pudieran concederle el Instituto y las Cajas en los casos extraordinarios a que se refiere el art. 6.º del Reglamento.

Deberes de las inscritas en el Seguro de Maternidad

Para gozar de estos beneficios es necesario:

1.º Que la titular se halle inscrita en el Retiro obrero y al corriente de las cotizaciones de cuotas obligatorias para el Seguro de Maternidad.

2.º En caso de embarazo, haber sido reconocida por los médicos afectos a este servicio, al menos una vez, dentro de los dos meses anteriores al parto (1).

3.º Suspender el trabajo en las semanas posteriores al parto (art. 27 del Reglamento).

---

(1) En cuanto llegue este caso, la Asegurada se dirigirá personalmente o por correo al Instituto o Caja (o sus Agencias) reclamando el envío del Suplemento sanitario de la Libreta que contiene todas las instrucciones e informaciones oportunas, y cuya presentación será imprescindible para solicitar los servicios de médico, matrona o farmacia.

REGÍMENES OBLIGATORIOS
DE RETIROS Y DE SEGURO DE MATERNIDAD
ADMINISTRADOS POR EL
Instituto Nacional de Previsión, Cajas Colaboradoras y Entidades Aseguradoras de gestión complementaria
(Decreto-Ley de 11 marzo 1919 y Ley de 9 septiembre 1931)

PERSONAL DE LOS 16 A LOS 44 AÑOS CUMPLIDOS

S. O. 1

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

COLABORADORA EN CATALUÑA Y BALEARES DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Centro de trabajo: La Puebla

Número patronal: 60 / 10

PADRÓN *duplicado de inscripción inicial, que entrega a la* **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros** Ayuntamiento de La Puebla (entidad patronal), (clase de industria) *domiciliada en* Plaza Mayor, *declarando que comprende a todo el personal mayor de diez y seis y menor de cuarenta y cinco años, con haber anual que no exceda de 4.000 pesetas, para la afiliación del mismo en los expresados regímenes.*

Número de orden individual (1)	NOMBRES Consígnense todos los que tenga (2)	APELLIDOS PATERNO (3)	APELLIDOS MATERNO (4)	Sexo (5)	NOMBRES DEL PADRE (6)	NOMBRES DE LA MADRE (6)	TRABAJO QUE REALIZA	EDAD Años cumplidos (7)	EDAD MES EN QUE LOS CUMPLE (8)	EDAD Aproximada (9)	Indíquese si tiene libreta de maternidad
1	Pedro Antonio	Gost	Caldes	V	Miguel	Catalna		31	mayo		
2	Bartolomé	Tugores	Estelrich	V	Sebasn.	Apolonia		34	febrero		
3	Agustin	Cladera	Gomila	V	Pedro	J.Ana		39	marzo		
4	Pedro	Femenías	Bennasar	V	Pedro	Maglna.		37	Agosto		
5	Jaime	Cañellas	Mestre	V	Pablo	Maria		32	febrero		
6	Jaime	Obrador	Socias	V	José	Gerónima		32	abril		
7	Miguel	Mas	Franch	V	Miguel	Catalna		32	agosto		
8	Juan	Ferrer	Vallespir	V	Juan	Martina		41	febrero		
9	Simón	Bennasar	Socias	V	Gerónimo	Margta		29	enero		
10	Pedro	Cladera	Gomila	V	Pedro	J.Ana		43	junio		
11	Gabriel	Caimari	Simó	V	Antonio	Margta		38	dibre		
12	Antonio	Cladera	Crespí	V	Juan	María		24	abril		
13	Gabriel	Torrandell	Cifre	V	Gabriel	Margta		35	julio		
14	María	Capó	Martorell	H	Miguel	Maria	Comadrona	35	sepbre.		
15	Rafael	Simo	Caldés	V	Bartmé.	Franco.		39	nobre.		

La Puebla 1º mayo 1938

P. A. del Ayuntamiento:
Juan Ferragut, Srio.

RETIROS OBREROS
PRESENTADA EN LA
SUCURSAL DE
LA PUEBL.
EN 2 AGOS. 1939

El Delegado

Las instrucciones que facilitará la **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros** y el duplicado de este Padrón deberán ser colocados en sitio público y visible del Centro de Trabajo. Los inscritos tomarán nota del número de orden que les ha sido asignado en el Padrón y a este número y a esta entidad patronal se referirán para todo lo concerniente a su seguro en la **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.**

Grupo estadístico

2 AGOS. 1939

Mod. R. O. 1

Instrucciones para llenar esta relación

CASILLA NUM. 1.—Al primer nombre que se inscriba como alta se le dará el número siguiente al último contenido en la última relación presentada. En ningún caso deberán darse a las altas los números que correspondieron a titulares que hayan sido baja.

CASILLA NUM. 2.—Se indicarán los días que haya trabajado cada individuo desde el día en que fué alta hasta el final de mes, sin exceptuar los días festivos, y para las bajas desde el día primero de mes hasta el día que tuvo lugar.

CASILLAS NUMS. 3, 4, 5, 6 y 7.—Deberán inscribirse los datos con toda claridad. En el caso de que el patrono o el titular no pudieren facilitarlos todos, se consignarán los que se puedan, y en último caso, el nombre o apodo con que sea conocido por el personal, anotando «*Se ignora*» en las casillas cuyos datos no pudieran darse.

CASILLAS NUMS. 8 y 9.—Se procurará consignar estos datos con la mayor precisión posible. Si en algún caso fuese imposible facilitarlos, se consignará en la respectiva casilla «*Se ignora*», y se pondrá en la

CASILLA NUM. 10 la edad aproximada que el interesado representa.

CASILLA NUM. 11.—En esta casilla se consignará el nombre de la entidad patronal a quien últimamente prestó trabajo el titular.

Deberá ser inscrito el personal que presta sus servicios en la entidad patronal, cuyos haberes, de carácter permanente y cuantía fija, por todos conceptos, computados conforme a los plazos en que los percibe, no representen mayor cantidad de 4.000 pesetas anuales, sin tomar en cuenta la remuneración de carácter eventual y cuantía indeterminada que por cualquier concepto pudiera percibir.

Cuando de los datos reunidos aparezca un titular con imposiciones hechas en el último mes de su ejercicio técnico por dos o más entidades patronales, la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS se dirigirá a cada una de ellas para que indiquen los haberes que devenga el interesado, y si éstos representan en junto mayor cantidad de 4.000 pesetas, la CAJA DE PENSIONES pondrá el hecho en conocimiento de las respectivas entidades a los efectos del art. 6.° del Reglamento.

Las entidades patronales podrán mejorar la pensión mínima obligatoria de todo o parte de su personal, para aumentar su cuantía, anticipar la edad de retiro o constituir capital herencia.

En los casos en que, por acuerdo entre patronos y empleados, los primeros ingresaren cantidades percibidas de los últimos con destino a dichas mejoras, se hará constar la cuantía de la aportación personal, sin cuyo dato no podría ser reconocida la bonificación a que por el art. 33 del Reglamento tendrían derecho los interesados. Y si en algún caso las cantidades ingresadas para constituir capital herencia superasen a la necesaria para alcanzar su máximum por cantidad igual a la prima única correspondiente a la fracción global de pensión constituída en el ejercicio técnico anterior, el exceso se destinará a mejorar la cuantía de la pensión.

Derechos de los inscritos en el Retiro obligatorio

A los inscritos en este padrón les abrirá la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS una cuenta individual. En ella se apuntarán los días de trabajo que en cada mes haya reconocido la entidad patronal a cada inscrito. Según el número de días de trabajo reconocidos a cada uno desde su inscripción hasta la edad de retiro, así será la cuantía de la pensión que percibirá hasta 365 pesetas si el interesado ha trabajado continuadamente hasta la edad de retiro, sin perjuicio de la pensión adicional que pueda formarse con las aportaciones que se hagan sobre la cuota obligatoria patronal.

La cuantía de la pensión será determinada por la edad declarada por el asalariado al ser inscrito. Si resultare no ser la verdadera alteraría la cuantía de la pensión constituída. Por esta razón interesa a los inscritos, cuando adviertan en el padrón errores u omisiones en los datos relativos a la edad, nombres, etc., dirigirse a la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS en solicitud de que sean rectificados.

Todo inscrito puede, a partir de un año después de su inscripción, y en el mes siguiente a su cumpleaños, solicitar de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS que le expida un certificado que acredite el número de días de trabajo que le han sido reconocidos por la entidad o entidades patronales a quienes prestó trabajo. Esta solicitud se hará en modelo impreso que le será facilitado gratuitamente.

Cuando no se consigne la edad del inscrito, no podrá serle abierta cuenta individual de asegurado. En estos casos se registrarán a nombre del inscrito los días de trabajo que le haya acreditado la entidad patronal, y le serán tenidos en cuenta cuando, subsanada la falta por el interesado, se proceda a la apertura de su cuenta individual de asegurado, o si resultase tener mayor edad de cuarenta y cinco años cuando fué inscrito, se transferirá su crédito a la Caja de Ahorros que corresponda, para la apertura de la correspondiente cuenta de capitalización.

Derechos de las inscritas en el Seguro de Maternidad

1.° La asistencia facultativa gratuita en el embarazo y parto cuando con ocasión de uno y otro lo necesitare, con arreglo a los arts. 7.° y siguientes del Reglamento.
2.° La indemnización correspondiente al descanso legalmente obligatorio.
3.° La utilización gratuita de las instituciones de protección a la maternidad y a la infancia creadas o subvencionadas con fondos del Seguro.
4.° A un subsidio cuando lacte a su hijo.
5.° A las indemnizaciones que pudieran concederle el Instituto y las Cajas en los casos extraordinarios a que se refiere el art. 6.° del Reglamento.

Deberes de las inscritas en el Seguro de Maternidad

Para gozar de estos beneficios es necesario:
1.° Que la titular se halle inscrita en el Retiro obrero y al corriente de las cotizaciones de cuotas obligatorias para el Seguro de Maternidad.
2.° En caso de embarazo, haber sido reconocida por los médicos afectos a este servicio, al menos una vez, dentro de los dos meses anteriores al parto (1).
3.° Suspender el trabajo en las semanas posteriores al parto (art. 27 del Reglamento).

---

(1) En cuanto llegue este caso, la Asegurada se dirigirá personalmente o por correo al Instituto o Caja (o sus Agencias) reclamando el envío del Suplemento sanitario de la Libreta que contiene todas las instrucciones e informaciones oportunas, y cuya presentación será imprescindible para solicitar los servicios de médico, matrona o farmacia.

REGÍMENES OBLIGATORIOS
DE RETIROS Y DE SEGURO DE MATERNIDAD
ADMINISTRADO POR EL
Instituto Nacional de Previsión, Cajas Colaboradoras y Entidades Aseguradoras de gestión complementaria
(Decretos-leyes de 11 marzo 1919 y de 26 mayo 1931)

PERSONAL DE LOS 45 A LOS 64 AÑOS CUMPLIDOS — S. O. 1 A.

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

COLABORADORA EN CATALUÑA Y BALEARES DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

En esta relación deben ser dados de ALTA los individuos de 45 a 64 años cumplidos, a excepción de los que hubieren sido inscritos anteriormente en el grupo de pensión.

Relación duplicada de **ALTAS** y **BAJAS** del mes de MAYO de 1938

Que entrega la entidad patronal AYUNTAMIENTO *registrada con el núm. de orden* 60/10
y domiciliada en Plaza Mayor, *declarando que comprende a todo el personal que presta sus servicios*
en La Puebla
(lugar en que radica el centro de trabajo)

Grupo estadístico

17268

ALTAS

Número de orden individual (1)	Días de trabajo (2)	NOMBRES (3)	APELLIDOS PATERNO (4)	APELLIDOS MATERNO (5)	Sexo (6)	NOMBRES DEL PADRE (7)	NOMBRES DE LA MADRE (7)	TRABAJO QUE REALIZA	EDAD Años cumplidos (8)	EDAD MES EN QUE LOS CUMPLE (9)	EDAD Aproximada (10)	PROCEDENCIA (11)
1	30	Gabriel	Bennasar	Sala	V	Lorenzo	Margta.		49	nobre		
2	30	Guillmo.	Roig	Gelabert	V	Guillmo,	Catlna.		50	dibre.		
3	30	Bartmé.	Crespí	Cladera	V	Antonio	Catalna.		52	sepbre.		
4	30	Jaime	Serra	Crespí	V	Pablo	Catlna.		53	octubre		
5	30	Sebastian	Torres	Cladera	V	Guillmo,	Antonia		56	nobre.		
6	30	Jorge	Torrens	Mateu	V	Miguel	Catalina		58	febrero		
7	30	Lorenzo	Caldés	Gamundí	V	Antonio	Francisca		59	agosto		
8	30	Jaime	Riera	Villalonga	V	Jaime	Margta.		61	mayo		
9	30	Jaime	Capellá	Fé	V	Miguel	Margta.		62	sepbre.		
TOTAL. .	270											

BAJAS

Número de orden individual	Días de trabajo	NOMBRE Y APELLIDO	Número de orden individual	Días de trabajo	NOMBRE Y APELLIDO
			SUMA . .		
SUMA . .			TOTAL. .		

RETIROS OBREROS
PRESENTADA EN LA
SUCURSAL DE
LA PUEBLA
2 AGOS. 1939

El Delegado

Fecha fin de mes y firma del patrono

La Puebla 30 de MAYO 1938

O. A. del Ayuntamiento
Sgto. Secretario

2 AGOS. 1939 SUCURSAL DE LA PUEBLA

Para llenar las diversas casillas consúltense las instrucciones estampadas al dorso

Mod. R. C. 6

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

Organismo de actuación y reaseguro de la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

(Creada por el Instituto Nacional de Previsión, en virtud de Ley de 8 de octubre de 1932)

Amadeo Vives, 3 (antes Cameros) — *BARCELONA* — *Teléfono 13.004*

PROPOSICIÓN GENERAL DE SEGURO

contra los riesgos que, con carácter obligatorio, determina la Ley de 8 de octubre de 1932 y su reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero de 1933

INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR A ESTE CUESTIONARIO

1.ª Es indispensable, para la interpretación exacta de la proposición de seguro, contestar las preguntas impresas a continuación, en la forma más detallada y concienzuda posible.

2.ª Para evitarse el inconveniente de preguntas e informaciones complementarias, en el caso en que la Caja aprecie que las respuestas dadas sean incompletas o inexactas, es indispensable, ante todo, leer previamente este cuestionario, con objeto de darse perfecta cuenta de su extensión y contenido.

3.ª Todas las preguntas deberán ser contestadas, excepto aquellas que no guarden relación con el seguro propuesto, las que, en la parte correspondiente a la respuesta, se contestarán con la palabra «nada».

4.ª Las contestaciones deben fundamentarse en las condiciones normales de la explotación.

5.ª Conviene que el proponente extienda este documento por duplicado, conservando un ejemplar en su poder hasta la extinción del contrato correspondiente.

CUESTIONARIO

1.—Contratante. . . . . .

(Cuando se trate de empresa o razón social legalmente constituida, indíquese el nombre comercial y el de la persona que lleve la firma.)

Domicilio . . . . . *Ayuntamiento de* ..... *Provincia de* ..... *Calle* .....

2.—Trabajo, industria o comercio que va ser objeto del seguro . . . . . .

(Enumérense por conceptos, desglosándolos cuando comprendan más de un riesgo.)

3.—Situación del riesgo o riesgos a cubrir . . . .

(Indicar las localidades, provincias y lugares de su emplazamiento, expresando los trabajos que en cada punto se ejecutan.)

Labores	Localidad	Provincia	Lugar donde radica el centro de trabajo

4.—¿Desde qué fecha ejerce la industria especificada el proponente? . . . . . .

5.—¿Cumple el proponente lo que preceptúan las disposiciones legales en materia de trabajo en general y previsión de accidentes? . . .

6.—Exprese el firmante las medidas de seguridad que ha adoptado para prevenir los accidentes. . . . . .

7.—¿Da el proponente parte de sus trabajos a subarrendatarios o a destajistas? . . . . . .

(En caso afirmativo, indicar los nombres y apellidos de los encargados del tajo.)

8.—¿Trabajan los subarrendatarios o destajistas en los talleres del proponente o en taller propio? . . . . . .

(En el primer caso, como si se tratara de obreros a jornal, inclúyalos en el lugar correspondiente de la proposición, computándoles un salario equivalente al medio de su categoría, y si excediera de éste, la diferencia compútela como devengos complementarios.)

(En el segundo caso, determine los trabajos por contrata y el nombre del contratista, precisando si éste tiene concertado el seguro y con qué entidad.)

9.—¿Es ocupado el personal del contratante fuera de los centros normales de trabajo? . . . .

(Caso afirmativo, expresar la clase de labor que ejecuta, número de operarios dedicado a cada trabajo, localidad y salario medio.)

Labores	Localidades	Número de operarios	Salario medio

10.—¿Cuál es la duración normal de la jornada de trabajo? . . . . . .

¿Es costumbre trabajar horas extraordinarias? . . . . . .

Indique si todas las labores duran el año completo o si sólo algunas. . . . . .

Determine temporada por labor realizada. . .

11.—¿Se hace uso en sus labores de materias explosivas, inflamables, tóxicas, ácidas o cáusticas.

(Caso afirmativo, detallarlas y expresar la razón de su uso.)

12.—Entre el personal propuesto para el seguro, ¿hay alguno que haga uso, por razón del servicio de transporte, de bicicleta, motocicleta, automóvil o de otro medio de locomoción o transporte? . . . . . .

(Caso afirmativo, expresar vehículo, número de operarios ocupados en este servicio y jornal medio.)

Medio de locomoción	Número de operarios	Salario medio

13.—Indicar si en los centros de trabajo existen puentes, ascensores, montacargas, pozos, cuevas, etc. . . . . .

14.—Refiera a un plazo determinado que recuerde con exactitud los casos de incapacidad permanente y muerte por accidentes ocurridos en sus trabajos . . . . . .

Determine los salarios totales pagados durante ese plazo. . . . . .

Ptas. .....

15.—Entre las personas a asegurar, ¿hay algún inválido o mutilado, o con defectos corporales, o afectos de enfermedad grave o específica? . . . . . .

(Caso afirmativo, indicar su nombre y apellidos.)

Nombre y apellidos de los operarios familiares del proponente	Jornales — Ptas.	Cts.

16.—¿Comprenderá el seguro a algún pariente del proponente? . . . . . .

(Caso afirmativo, consígnese su nombre y apellidos y jornal.)

17.—¿Tiene el proponente clínica instalada debidamente para atender a los accidentados? . .

(Caso afirmativo, diga el personal facultativo que la sirve y lugar de su emplazamiento.)
(Caso negativo, indique la distancia aproximada al puesto de socorro más próximo.)

18.—Fecha en que el proponente desea que surta efecto el seguro . . . . . *Hora* ..... *Día* ..... *Mes* ..... *Año* .....

19.—Duración del contrato . . . . . .

20.—Total anual aproximado de salarios que por término medio ha venido pagando el proponente en ejercicios anteriores . . . . . *Ptas.* .....

21.—Forma de pago de la prima . . . . . .

(Anual, semestral o trimestral.)

CLASES DE CONTRATO

22.—A primas convenidas.

(Aplicable a los trabajos cuyo personal tenga carácter de permanencia en la casa.)
Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar el cuadro siguiente:

Apellidos y nombre de los obreros	Sexo	Edad	Labor que ejecuta	Categoría	Retribución anual — Ptas.	Cts.	(1) Retribuciones complementarias Ptas.	Cts.

23.—A primas variables.

(Aplicable a los trabajos cuyo personal esté expuesto a cambios frecuentes.)
Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar el cuadro siguiente:

Categorías o empleos	(2) Servicios	Número — Var.	Hem.	Salario máximo por categoría	Salario mínimo por categoría	(3) Jornal medio diario	(4) Jornales o sueldos anuales por categoría	Devengos complementarios anuales	(5) Total de retribuciones anuales por categorías
				PESETAS					

24.—Mixto (de primas fijas y variables).

(Cuando se opte por esta forma de contrato, llenar los cuadros anteriores, aplicando a cada uno de ellos el personal que le corresponda.)

DECLARACIONES PARTICULARES DEL PROPONENTE

El que suscribe, después de haber leído las respuestas correspondientes a las preguntas que anteceden, que servirán de base y formarán parte integrante de la póliza, declara que dichas respuestas son verdaderas y que no se ha ocultado ni desfigurado detalle que pueda inducir a error a la **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros** *en la apreciación de los riesgos cuyo seguro propone.*

..... *de* ..... *de 193* ....

El Proponente o Apoderado de la Empresa,

(1) Alimentos, casa, participación de beneficios, etc.
(2) Manuales o mecánicos.
(3) El jornal medio diario se obtiene dividiendo lo pagado al día por categoría entre el número de obreros de ella.
(4) Los jornales anuales se obtienen multiplicando el jornal medio diario por el número de obreros de cada grupo, y el producto por los días de jornal del año.
(5) Suma por categorías, de las dos casillas anteriores.



Presentada con cédula personal de clase 13ª Tarifa 37 n.º 355 expedida el 2 Dicbre. último.
La Puebla, 4 abril 1939. Año de la Victoria
Terraqut. Srio.

Angela Barceló Crespí, mayor de edad y vecina de La Puebla, con domicilio en la calle del Rosario nº 41, como acredita mediante la cédula personal que exhibe, a esa Alcaldía acude y atentamente expone:

Que teniendo una finca rústica llamada Se Taulera lindante con la carretera de Palma al puerto de Alcudia Km 39 Hm. 7 y deseando sacar de cuajo un tronco de arbol sin ramas ya muerto es por lo que:

Suplica que de conformidad con lo que determina el artículo 40 del Reglamento de policía y conservación de carreteras aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1920, se digne elevar esta petición, con las observaciones que estime convenientes, al Sr. Ingeniero encargado de la expresada carretera y conceder en su día la autorización necesaria para realizar dicha obra.

La Puebla 4 de Abril de 1939

P. O. Rafael Barceló

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

Se-

ñor Ingeniero encargado de la Carretera de Palma al puerto de Alcudia.

No hay inconveniente, por parte de esta Alcaldía, en que se conceda a la solicitante Dª. Angela Barceló Cresí la autorización que interesa en la precedente instancia.

Ello no obstante, V.S. resolverá.

La Puebla, 8 de abril de 1939. Año de la Victoria.

El Alcalde,



Obras Públicas - Año 1939- Provincia de Baleares - Carretera de Palma al Puerto de Alcudia- Sr. Alcalde de La Puebla - No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita Dª. Angela Barceló para arrancar un tronco de árbol muerto.(cuya instancia después de registrada con el nº 48 devuelvo a V.) con sujección a las condiciones siguientes: Iª.El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.- 2ª El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiehecho uso de él.- 3ª Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capatás y peón encargados del kilometro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comensadas.- 4ª Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.- 5ª No se permitirá el acopio de materiales ni escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras el tránsito público.— 6ª No se autorizan mas obras que el arranque y exracción de productos de un árbol muerto, cuyo arranque se efectuará a presencia del peón encargado como indica en la condición 3ª a fin de evitar molestias al tránsito y desperfectos en la cuneta y paseo de la carretera.- Palma, 23 Mayo I939.- Año de la Victo-

ria.- El Ingeniero encargado.- Miguel Fortezza.

En cumplimiento del encargo recibido del Sr. Alcalde de La Puebla, de marcar la alineación de la calle B. del plano de Ensanche de esa villa, el que suscribe se ha trasladado sobre el terreno al objeto de marcar los puntos necesarios para las alineaciones de dicha calle, conforme el plano aprobado y suscrito por el Arquitecto D. Jose Alomar, a fin de poder construir una pared de cerca en el solar propiedad de D. Andrés Vilanova, sujetándose a la alineación oficial.

En primer lugar se ha procedido a marcar el eje de dicha calle el cual se puede dar como bueno debido a su poco desplazamiento y visto tambien el ángulo que forma con el eje de la calle Traginers, refiriéndose el eje de la calle B. con la fachada de la casa construida en dicha calle esquina a la de Traginers y otros solares cercados.

Al comprobar la anchura de la calle B. se ha visto sorprendido el que suscribe, con cierta anomalia, siendo esta que la anchura de dicha calle, conforme el plano oficial es de 10 metros y en cambio la iniciación de esta calle por la casa construida y con los solares cercados, solo es de 8 metros. Se ha procedido a comprobar esta causa y resulta que la casa edificada en la calle B. esquina a la de Traginers, se halla desplazada algo mas de un metro, por lo que se desprende que el eje de la antes dicha calle B. se marcó aproximadamente conforme al plano, pero al darle su anchura los desplazaron un metro por cada lado, resultando así una calle de 8 metros.

Poca importancia tendria esta anomalia, si no fuera por la casa construida en esta calle esquina a la de Traginers, puesto que las restantes construcciones solo son paredes de cerca.

Al verse sorprendido el suscrito, por el cambio de anchura, procedió a comprobar la calle C. del dicho plano de Ensanche, en el cual hay numerosas construcciones en ambos lados, resul-

tando tener tambien 8 metros de ancho, mientras que en el plano oficial está grafiado de 10 metros y así aprobado.

En su virtud, se dejó de marcar las alineaciones de la calle B. a fin de poner en conocimiento de ese Magnifico Ayuntamiento lo antes descrito, por creer el que suscribe, que merece un - concienzudo estudio para dar una solución, antes de proceder a marcar las alineaciones oficiales, en esta zona de Ensanche, por considerarlo de suma importancia, yá que de momento puede resolverse con poca dificultad, mientras que de esperar que con las alineaciones existentes se autorizaran y se procediera a construir edificaciones, resultaria luego, mucho mas dificil y costoso, como sucederá en la calle B.

Inca 29 de Noviembre de 1937, 2º Triunfal.

Jaime Roig

Arquitecto

Registro de entrada n.º _____
Día 29 de Novbre de 1938
Inca 29 de Noviembre de 1937, 2º T.

Sr. Alcalde de La Puebla.

Muy Sr. mio:

Tengo el gusto de adjuntarle el informe de la alineación de la calle B. del Ensanche de esa villa. a fin de que el Ayuntamiento que Vd. tan dignamente dirije, pueda resolver lo que crea oportuno respeto a esa alineación.

Si creen conveniente el hacer un estudio respeto a las soluciones que se puedan dar y precisan algún dictamen de estos estudios, gustoso pasaria a esa para proceder a los mismos.

Atentamente le saluda y una vez mas queda incondicionalmente a sus órdenes, su affmo. s.s. q.e.s.m.

Lorenzo Roig



Don Nicolás Socías Serra, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa con domicilio en la calle del Asalto, provisto de cédula personal de la clase duodécima tercera primera del ejercicio corriente, número 1091, respetuosamente al Magnífico Ayuntamiento, expone:

Que posee una finca denominada Son Blanco separada del camino de dicho nombre por la acequia la Ciurana, y necesitando construir un paso por salvar dicha acequia.

Suplica al Ayuntamiento se sirva prévias los trámites oportunos concederme el permiso que se interesa.

Gracia que espera merecer por ser de justicia que pide.

La Puebla nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Nicolás Socías

Magnífico Ayuntamiento de esta Villa



a.

Al Ayuntamiento

Juan Cajio Bennasar, mayor de edad, casado, propietario, natural, y vecino de esta villa provisto de cedula personal clase 12ª numero 1564 expedida 16 Enero 1939 que exhibe con el mayor respecto parece y dice que posee una finca en esta villa dominada a la Vila, al lado del camino, y deseando en ~~dicha~~ dicha finca construir una Caseta en linea de dicho camino y necesitando para ello el oportuno permiso .. es por lo que.

Al Ayuntamiento suplico tenga a bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pido

La Puebla 31 Enero 1939

P.O

Sebastian Pons

Plano sobre la nueva.

D. Miguel Serra Mir, mayor de edad y vecino de esta población, con domicilio en la calle de Balou nº. 15. provisto de Cédula personal de Tarifa 2ª. Clase 13ª. expedida el día 27. octubre de 1938. bajo el número 078446. en ese Alcaldía acude, y atentamente expone:

Que desea cerrar de pared en un Solar que posee en la calle de Balou y Suplica á Sr. S. que se digne dar cuenta de esta instancia al Ayuntamiento Pleno para providencia con el fin de que, previo Señalamiento de la alineación que proceda, se autorice al Solicitante para verificar la obra de referencia.

La Puebla 30 de Enero de 1939. año triunfal

A ruego del Solicitante que no Sabe escribir,

S.C. José Alcalá

Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Puebla.

Norte.

10.00	N. 17			10.00
10.00	N. 16			10.00
8.18	N. 15			8.70
8.18	N. 14			8.70
8.18	N. 13			8.70

6,00 Calle Falset.

8,00 Calle en proyecto 8,00

7.84	N. 12			7.81'5
9,04	N. 11			9.01'5
9,04	N. 10			9.01'5
9,04	N. 9			9.01'5
9,04	N. 8			9.01'5
9,04	N. 7			9.01'5
9,04	N. 6			9.01'5
9,04	N. 5			9.01'5
9,04	N. 4			9.01'5
9,04	N. 3			9.01'5
9,04	N. 2			9.01'5
7.84	N. 1			7.81'5

6,00 Calle de la Cruz

7,00 Calle Trajineres 7,00

Escala: 2 por mil.

Detalle delos propietarios á que pertenecen los solares siguientes:

1.er a Don José Aloma Caldes, el N.º 1 el 4, 5, y 17 del plano.

2.º " a Don Miguel Serra Mir, el N.º 2 y 3 del plano

3.º " a Don Sebastian Serra Mir, el N.º 6 y 16. del plano.

4.º " a Doña Magdalena Serra Juegolas los N.º 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del plano.



1,50 Pts.

Plano
sobre la mesa

José Alomar Caldes mayor de edad y vecino de esta población, con domicilio en la Calle de Almeso nº 12 provisto de cédula personal de tarifa 3ª Clase 12ª, expedida el día 11 de Noviembre de 1939, bajo el número 3521, a esa Alcaldía acude, y atentamente expone:

Que desea cerrar de pared un Solar que posee en la Calle de Palou de esta villa, y Suplica a V. S. que digne dar Cuenta de esta instancia al Ayuntamiento de su Presidencia con el fin de que previo señalamiento de la anilación que proceda, se autorice al Solicitante para verificar la obra de referencia.

La Puebla 30 de Enero de 1939. Año triunfal.

A ruego del Solicitante que no sabe escribir P.O. José Alarcón

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla.

FRENTES Y HOSPITALES

22 - 1 - 39 III - B

S. D. Alcalá: El motivo de dirigirme a usted es para decirle que he recibido el paquete de las fiestas de Navidad y estoy muy contento de ver que el pueblo de la Puebla se preocupa de los combatientes que es así para que nosotros podamos luchar con más entusiasmo para dar la definitiva victoria que espero que será pronto

Se despide con un grito de ¡Arriba España! el soldado

Miguel Beltran

Modelo registrado.



Foto Jalón.—Prohibida la reproducción.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

En Campana a 15-1-39 ~~III~~ A.F.

Sr. Alcalde:

Recibí su paquete, que me remitió, ~~el día~~ dicho paquete lo recibí el día 13 del Presente mes, conteniendo 1 botella de coñac, una barra de Tomón, dos cajetillas de tabaco y 3 puros, que de dicho paquete estoy muy satisfecho de haberlo recibido, dándole las gracias de dicho paquete.

Por aquí todo va bien y estamos persiguiendo a los rojillos como fieras, que de esta vez no se pararán hasta Barcelona. De gusto estar enciana de un monte y verlos correr y no nos dejan descansar, si porque

llegamos encima de una monte y al cabo de dos dias ya tenemos que ir a dar, asi sucesivamente hasta llegar a Barcelona.

Muy Pronto tendré el gusto de verle por aqui adonde las gracias de lo que Vd. a hecho por mi y demás paisanos, que esto es un acto de Patriotismo a un pobre soldadito que esta luchando con ka esta canalla marchista, que vamos a terminar con ella y hacer una España Grande y Libre.

Por si acaso esta carta se perdiera yo tambien escribo a mi Padre, diciendole que le de las gracias de parte mia. Sin mas y se despide con un fuerte abrazo de su dicho paisano.

Rafael Candell

Sr.

Alcalde de la Puebla

Casa consistorial



La Puebla (Mallorca)

Remite Rafael Cardell, Sold. del Regto
Infª Palma Nº 36 1ª Cía 10 Bón
Ciclista.
Estafeta de Campaña
Nº 66



Viva
Cristo
Rey

España
Grande y
Libre

Arriba
España

Viva
Franco

Señor Alcalde del
Ayuntamiento de la
(Mallorca) Puebla

Remite a Miguel Beltran Regimiento Merida
Nº 85 - 2 Bon. 3. Com Estafeta de
Campaña Nº 8 -

Division 83 -



Al Excmo.

Censura Militar

Ayuntamiento

de Pueblo



Viva España

Mallorca

Rt. Arriba España

FRANCO

En Campaña a 20-1-39
III Triunfal

Al Excmo.
Ayuntamiento de
La Puebla.

En nuestro poder ya el paquete que tuvisteis el gusto de mandarnos, les damos las mas expresivas gracias y rogamos a Dios que les conserve este instinto de caridad para los que dejos de nuestra patria Indice defendemos a tan grande causa.

Siempre dispon

gan de sus aflimos.

P. Socias Juan Servera

Sebastian Riutort

Juan Seguí Femenías

Juan Socias

Antonio Socias

Sebastian Serra

GRAN CAFÉ MODERNO

ASTORGA

Para Entregar Al Ayuntamiento de esa de La Puebla:

Muy apreciados amigos de esa de La Puebla: Con mucho gusto y una gran alegria he recibido el hermoso cañon que desde tan lejos me habeis mandado, y tengo que deciros aun que lo siento mucho; que ahora me es muy imposible el pagaros estas obras tan buenas que haceis por mi: porque como vosotros comprendereis tenemos que estar todos a lo que estamos, pero que un dia no muy lejano os pagaré esos bienes que haceis todos por mi:

Y para terminar tengo que deciros que gracias a Dios he conseguido una de mis ideas que yo siempre he soñado y he tenido desde pequeño ¡El Ejercito;

Compañeros todos: Arriba España y Viva siempre España: Franco. Franco. Franco.

Y que en dias muy proximos podemos festejar el triunfo definitivo de nuestras armas

Adios

Abrazos de vuestro amigo

Francisco Caimari Font

FRENTES Y HOSPITALES

¿Arriba España?

REGIMIENTO ... Nº 24 7º Bon. ... VENCERA FRANCO

Sr. Dn. Exmo: Sr. Alcalde
de la Puebla de Mallorca
Islas Baleares

REMITE: Gabriel Siquier
Buitén 24 7º Bón
4ª Cía Estafeta nº 3

Excelentisimo Sr. Al Cal de: de La Puebla

Habiendo recibido el aguinaldo que V. me amandado, quedo muy agradecido de V. por que veo que se acuerda de los combatientes que defienden nuestra querida España.

Que Dios guarde a V. muchos años para el bien de la Puebla; y sus vesinos. Y se despide de V. este combatiente con un fuerte grito de Arriba España y VIVA Franco que lo es Gabriel Siquier

¡¡Al Sñor Alcalde¡¡ de La¡¡

¡¡Ayuntamiento¡¡¡¡ De la¡¡

¡¡Puebla¡¡



Censura Militar

¡¡Mallorca¡¡

Remite Soldado Pedro Serra Cladera
6ª. Compañía de Morteros.
Estafeta Nº. 1

¡¡ Saludo a Franco Arriba !!
¡¡España!!

En campaña dia 14 de Enero de 1939
III año Triunfal
La Fuella

Apreciado y distinguido Alcalde:
El objeto de la presente,
Es para manifestarle, que hayer
recibimos el siguiente paquete
y en el cual estuvimos muy
contentos de recibirlo. Un amable
cajon, de la voluntad de la amable
ayuntamiento,

Como vosotros sabeis que ahora
estamos en terreno Catalan, y tenemos
pocas horas libres, y asi es que no
le podemos felicitar, asi como es debido,
voy a terminar con mi mas amable
cariño, que Vd va hacerecibir, cuando
reciba esta sierra carta.
Le despide el presente combatiente dandoos
la mejor salud, que hos deseamos,

Dios haga que el año que presente se termine esto pada poderlo disfrutarlo en compañia de Vds.

Sin mas por hoy en compañia de todos le saludamos con el mas sincero y cordial abrazo,

Pedro Sena

Arriba España

FRENTES Y HOSPITALES

Censura M...ar

¡Arriba España!

Al Señor

Alcalde

de «La Puebla»

Mallorca

Rte a Fco Bonnin
Cabo 38 Bateria montaña
C. de Ballestar 6
Zaragoza

FRENTES Y HOSPITALES

¡¡¡Arriba España!!!

Muy apreciado señor:

Le doy las gracias por el paquete que me mandó; y brindo por las conquistas que con nuestro esfuerzo y a cuesta de nuestras vidas podemos lograr a que los que contrariamente cerraban el puño en señal de odio hoy puedan extender la mano en señal de paz por la España Nacional.

Dios le colme de su gracia y bendición como lo mismo a los que colaboran por el orden de mi pueblo junto con su compañia

Me despido de V. siendo s.s.s. q. e. s. m.

El combatiente Francisco Bonnin

Cabo de Artillería

Acuerdos a mis padres y
a todas las personas que sean
de su agrado.

Viva Tarragona
y pronto será nuestro
Barcelona

JAIME ISERN MEZQUIDA

AUTOS DE ALQUILER

CALLE MAYOR, 62 —:— LA PUEBLA (Mallorca)

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla ... DEBE:

MES	DIA	La Puebla 7 de Julio de 1936	PESETAS	CTS.
Junio	23	Por un viaje Oficial a Inca	15	
" "	26	Por un viaje Oficial a Inca	15	
" "	30	Por un viaje Oficial a Palma y Son Bonet,	40	
Julio	6	Por un viaje a La Cafera	15	
			85	

Recibí
Jaime Isern

Sr. Dn.

Alcalde del Excmo.

Ayuntamiento de la

Puebla

Palma de Mallorca

BIBLIOTECA MUNICIPAL

R. Juan Barceló Rgto infantería Granada
Nº 6 1ª Cmª 10 Ron

Estafeta 99

30 ENE 39
VALLEARES



¡Viva Franco!

¡¡Arriba España!!

¡¡ Viva España ¡¡

Ejercito del Sur - 10 Enero - 1939 - III año Triunfal

Sr. alcalde de la Puebla.

Muy Sr. mio:

Despues de saludarle atentamente, paso a comunicarle lo siguiente.

Habiendo recibido el regalo hecho por el Ayuntamiento, de nuestro querido y honrado Pueblo a los Hijos Combatientes de él, es por lo que me dirijo asu Señoría para enviarle mis más expresivas gracias por tan Patriotica acción, pues mi gusto seria darselas en persona pero deviendo el puesto en Vanguardia que España me reserva, no puedo ni debo, abandonarlo por ningun concepto como deber de todo buen Español.

Deseandole muchos años de vida y quedandole muy agradecido se despide este su Atmo y S.S.

Juan Barceló Gomila

¡ Viva Franco ! ¡¡ Arriba España !!



1,50 Pts.

Presentada con cédula personal de clase 12ª, tarifa 2ª, nº 5781, expedida en 30 enero último.
La Puebla 3 febrero 1939.
S. Ferragut

Al Ayuntamiento

Antonio Mir Serra vecino de esta con domicilio en la Calle del Molino nº 9 mayor de edad casado labrador ante la comision permanente acude y expone.

Que posee una finca de tierra al termino de esta de la Puebla nominada can Peu Blanc cruzando la carretera de la Puebla al cruce de Inca y le interesa construir una tuberia sifon por conducion de aguas de dicada arriesgos cruzando dicha carretera con las condiciones que la comision le ordene y suplica que por la comision al efecto nombrada se le autorisa colocar dicha tuberia.

La Puebla 31 de enero del año 1939

P. Ó

Damian Cajó

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento esta Villa

1,50 Pts.



Presentada con cédula personal de clase 12ª, tarifa 2ª, nº 227, expedida el 31 de enero último.
La Puebla, 3 febrero de 1939. 3º T.

Al Ayuntamiento

Antonio Serra Mir vecino de esta con domicilio en la Calle Solteros nº 51 casado mayor de edad labrador ante la comicion permanente acude y espone. Que posee una casa que es la misma que abrita esquina Galeta y le interesa habir una abertura a la Calle Galeta en la planta baja de unos 1'40 Ctms de ancho con unos 3'00 mts de alto y suplica que por la comicion al efecto nombrada se le autorisa habir dicha abertura.

La Puebla 31 de Enero del año 1939.

P. O.

Damian Cajé

Sr. Presidente Alcalde del Ayuntamiento de esta Alcaldia

PASEO DE COLÓN, 3
TELÉFONO N.º 15516

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE PRENSA

SAN SEBASTIÁN

"LA AMETRALLADORA"

Relación de las entidades y particulares que han colaborado a la publicación de "La Ametralladora" en forma de publicidad o de suscripciones gratuitas para los combatientes, con cantidades superiores a 500 pesetas, desde 1.° de Agosto de 1937 hasta el 1.° de Septiembre de 1938. Las cantidades indicadas en la segunda columna, entre paréntesis, son las que, además, han suscrito los donantes respectivos con carácter mensual y permanente hasta el término de la guerra.

Ybarra y Cía.	Sevilla	52.000,—	(2 000,—)
Hijos de Ybarra	»	17.058,—	(1.300,—)
Unión Española de Explosivos	Bilbao	15.680,—	(1.280,—)
Catalana de Gas y Electricidad	Sevilla	13.949,—	(1.300,—)
«Bayer»	»	13.952,—	
Pedro Domecq	Jerez.	10.954,—	(500,—)
J. Ribas e Hijos	Vigo.	9.611,—	(1.200,—)
R. de Eguren, Ingeniero	Bilbao	7.515,—	(600,—)
Manufacturas de Corcho Armstrong	Sevilla	7.000,—	(700,—)
José Roldán y Cía.	»	6.000,—	
Eutimio de la Serna	»	5.850,—	(1.300,—)
Compañía Sevillana de Electricidad	»	5.700,—	(1.300,—)
Sociedad Anónima Abonos Meden	»	5.668,—	
Seguros «Aurora»	Bilbao	5.590,—	(720,—)
González Byass	Jerez.	5.408,—	
Caja de Ahorros Vizcaína	Bilbao	5.000,—	
Emilio Arjona.	Sevilla	5.000,—	(500,—)
Banco Pastor	Coruña	5.000,—	
La Cervecera del Norte	Bilbao	5.000,—	
Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Coruña	4.530,—	
Antonio Blanch	Sevilla	4.200,—	(400,—)
Radio Films	»	4.100,—	(400,—)
Cipriano González	Camas	4.100,—	(400,—)
Casa Lazo	Sevilla	4.080,—	(400,)
C. I. A. Mutualidad Sevillana de Seguros.	»	4.054,—	
Barrio Márquez y Cía.	»	4.050,—	(700,—)
Agrícola Mallorquina	»	4.000,—	
Lissén Hermanos	»	4.000,—	
Fábrica de Gomas Hispano Belga	Vigo.	4.000,—	
Compañía Pinturas Internacional	Bilbao	3.810,—	
Paraumont Films	Sevilla	3.617,—	(400,—)
La Cruz del Campo. Cervezas.	»	3.600,—	
Caja de Ahorros Municipal	Bilbao	3.500,—	
Banco Herrero	Oviedo	3.500,—	(250,)
García y Cía.	Sevilla	3.350,—	(700,—)
Salustiano Estrada	»	3.300,—	(400,—)
Hijos de D. Betancor, Plátanos	»	2.850,—	(700,—)
Hiraldo, S. A.	»	2.650,—	
Adolfo Quirós.	Vigo.	2.600,—	(250,—)
Torras, S. A.	Sevilla	2.475,—	
Fronton Sierpes	»	2.450,—	(350,—)
Extractos Curtientes y Productos Químicos	»	2.250,—	(500,—)
Bruguier y Trujillo	»	2.100,—	
Banco del Oeste de España.	Salamanca	2.000,—	
Compañía Abastecedora de Aguas	Sevilla	2.000,—	
Almacenes Simeón	Vigo.	1.950,—	
Bermúdez de Castro y Sánchez	Coruña	1.950,—	
Fernández Gómez y Cía.	Sevilla	1.900,—	(400,—)
Miguel Sánchez	»	1.900,—	(400,—)
Viuda de Camuña	»	1.900,—	(400,—)
Tejera y Olivares	»	1.900,—	(400,—)

Hijos de B. Arés	Coruña	1.875,—	
Banco de Avila	Avila	1.870,—	(50,—)
Delgado Martín y Sánchez	Sevilla	1.800,—	(400,—)
Hijos de J. W. Welton	»	1.800,—	(400,—)
Sociedad «La Artística»	Vigo	1.760,—	
Banco de Viacaya	Bilbao	1.503,—	
Trueba y Pardo	»	1.500,—	
Serra y Cía.	Sevilla	1.500,—	(400,—)
Antonio Alonso	Vigo	1.450,—	(130,—)
Ortiz de Zárate e Hijos	Bilbao	1.400,—	(120,—)
Hijos de Carlos Albo	Vigo	1.320,—	(120,—)
Compañía Euskalduna	Bilbao	1.300,—	
Gay Muñoz	Salamanca	1.100,—	(70,—)
Frontón Tormes	»	1.066,—	
Compañía Tranvías de Sevilla	Sevilla	1.000,—	
Firestone Hispania	Bilbao	1.000,—	
García Alcalá y Cía.	Alcalá de Guadaira	1.000,—	
Antiguo Hotel Biarritz	Sevilla	1.000,—	
Félix Pozo	»	1.000,—	
Antonio Cortés	Coruña	1.000,—	
Eloanto, Artículos Viaje	Sevilla	1.000,—	(200,—)
La Previsora Hispalense	»	1.000,—	
Compañía de Seguros «Bilbao»	Bilbao	964,—	
Manuel Gutiérrez Rueda	Sevilla	902,—	
Laboratorios Rafuga	»	900,—	(200,—)
José Fernández	»	900,—	(200,—)
Gómez Pickman y Cía.	Dos Hermanas	900,—	
Sociedad Bilbaina de Maderas y Alquitranes	Bilbao	896,—	
Paraumont Films	Sevilla	875,—	(400,—)
Banco Vitalicio de España	»	850,—	
Juan Delgado	»	800,—	
Javier Molina	»	800,—	
Ser, S. A.	»	775,—	
Manuel Recio	Salamanca	750,—	
La Previsión Española	Sevilla	750,—	
Casa Hortal	»	750,—	
Hotel Madrid	»	750,—	
Manuel Olivera Sánchez	Salamanca	725,—	
Luis Castillo y Cía.	Bilbao	725,—	
H. I. T. A. S. A.	Sevilla	702,—	
Gerardo Miñambres	Salamanca	700,—	
Exclusivas Gallardo	Las Palmas	700,—	
Antonio Jiménez	Sevilla	700,—	
Hijos de S. Andrés	Salamanca	700,—	
Enrique Roel de la Torre	Coruña	690,—	(124,—)
Kodak, S. A.	Sevilla	675,—	
Harino Panadera	Bilbao	675,—	
Izaguirre y Cía.	»	650,—	
Corchera Internacional	Sevilla	625,—	
Fernández Gómez, S. A.	»	615,—	
Hijo de Arsenio Andrés	Salamanca	600,—	
Pérez Yarza Hermanos	Bilbao	600,—	
Compañía Transmediterránea	Cádiz	600,—	
Establecimientos Cerón	»	600,—	
Caja de Ahorros y Monte de Piedad	»	600,—	
José Villar	Coruña	590,—	
Manuel Fernández	Jerez	567,—	
Pérez y Paradinas	Salamanca	550,—	
Laboratorio de Hierro Líquido	Sevilla	525,—	
Felipe Santovetti	Dos Hermanas	525,—	
Evaristo Viñuela	Salamanca	510,—	
Salvador Robles	Bilbao	510,—	
Peinado y Cía.	Sevilla	502,—	
Hotel Atlántico	Coruña	502,—	
Antonio Martín Alborch	Sevilla	502,—	
Hijos de G. Garbisu	Bilbao	500,—	
Cementos Portland de Lemona	»	500,—	
Juan Manuel Avila	Sevilla	500,—	
Almacenes La Espuma	Coruña	500,—	
Almacenes Contreras	Sevilla	500,—	
José M.ª de Olmedo y Carranza	»	500,—	
Azucarera Sevilla, S. A.	»	500,—	
Agustín Iza	Bilbao	500,—	

¡SALUDO A FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO NACIONAL DE PRENSA

MINISTERIO DEL INTERIOR - LA AMETRALLADORA - SAN SEBASTIAN
PASEO DE COLON, 3 - TELEFONO 14.886

La Ametralladora
SEMANARIO DE LOS SOLDADOS

GRATIS A LOS COMBATIENTES

Excmo. Ayuntamiento de
LA PUEBLA
(Baleares)

su referencia | su escrito del | n/escrito del | n/referencia

SAN SEBASTIAN
27/10/938
III Año Triunfal.-

REMITANOS LA CORRESPONDENCIA AL APARTADO, 231 - SAN SEBASTIAN

Muy Sres. nuestros:

Han transcurrido 18 meses desde que comenzó la publicación de "La Ametralladora" creada por iniciativa de nuestro Glorioso Caudillo, para llevar gratuitamente un rato de solaz esparcimiento y descanso espiritual a los soldados y milicias que, en dos años de heroismo y sacrificio inigualados, están salvando a España de la destrucción y de la barbarie.

Durante este año y medio último, han leido "La Ametralladora" alrededor de 150.000 combatientes por semana, sin costo para ellos y esto ha sido posible merced a la colaboración desinteresada de un grupo de entidades y particulares que con su publicidad o donativos han sufragado este gasto. Adjunto a la presente acompañamos una relación de los más antiguos y destacados que próximamente, y en su totalidad, daremos a conocer públicamente en nuestro semanario.

El desarrollo de nuestro Ejército ha continuado paulatinamente y hoy necesitamos cubrir alrededor de 750.000 lectores. Esto exige elevar nuestra tirada en 150.000 ejemplares y para ello, solicitamos su ayuda, a semejanza de la que nos han concedido recientemente en otras Corporaciones Oficiales, Diputaciones y Ayuntamientos, en forma de "Suscripciones gratuitas para los combatientes". Este servicio consiste en el suministro directo a los Frentes de Batalla de la totalidad de ejemplares de envio gratuito, siguiendo las órdenes del Estado Mayor Central, a quien previamente damos a conocer la cifra de tirada disponible.

El cobro a nuestros donantes se efectua mensualmente de acuerdo con las condiciones previstas en la adjunta orden de suscripción, y por un mínimun de 10 ejemplares semanales.

Convencidos de su deseo de colaboración en esta obra de alto sentido nacional y valor profundamente humanitario, tenemos el gusto de adjuntarles un boletin de suscripción, rogándoles nos lo devuelvan debidamente cumplimentado.

Anticipándoles las más expresivas gracias en nombre de nuestros combatientes, les saludamos brazo en alto.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LA AMETRALLADORA
Jefe de Publicidad

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA. | Partido judicial de Inca. | Provincia de Baleares.

COMISION GESTORA

RELACIÒN de los señores que forman la Comisión Gestora municipal, constituída el 22 de agosto de 1938.

	Nombre y apellidos	Cargos	Profesión	Filiación política
	D. Juan Serra Solivellas	Alcalde Presidente	Propietario	Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S
(·)	D. Lorenzo Torrens Borrás	Teniente de Alcalde	Comerciante	Falangista Baja 207- Palma
	D. Juan Rettich Amer	Teniente de Alcalde	Maestro Nacional	Secretario local de F.E.T. Jefe 36 - Auxiliar
	D. Cristóbal Quetglas Serra	Síndico	Industrial	Falangista Baja 37
(·)	D. Pablo Ferragut Serra	Gestor 1º	Agricultor	Falangista - Baja Jefe 36 - 2º Jefe
	D. Antonio Cladera Soler	Gestor 2º	Labrador	Falangista
	D. Gabriel Socías Crespí	Gestor 3º	Labrador	Falangista Jefe 36 - 1º
	D. Antonio Garriga Cladera	Gestor 4º	Labrador	Falangista Baja - Jefe 36 - 2
(·)	D. Mateo Soler Cantallops	Gestor 5º	Industrial	Falangista Jefe 36 - Jefe 15
(·)	D. Guillermo Serra Capó	Gestor 6º	Labrador	Falangista Jefe 36
	D. Antonio Cladera Serra	Gestor 7º	Labrador	Falangista Baja 29 Jefe 36 - 2º

La Puebla, 23 de agosto de 1938. III Año Triunfal.

El Alcalde,

J. Serra

(·) nombrado el 31 julio de 1936, y los demás el 1º agosto 1938.

En virtud del acuerdo ~~que por unanimidad adoptó~~ ~~adoptado~~ que adoptó por unanimidad ~~por~~ la Comisión Gestora Municipal ~~Permanente~~ que presido, prevengo a Vd. que a partir de esta fecha deberá tener presentes y cumplir las siguientes prevenciones:

1ª - Queda prohibida la venta ~~en una misma mesa~~ de ~~carne~~ distintas clases de carne en una misma mesa. Aclarando más el concepto deberá Vd. tener presente que se entiende por clases distintas de carne, las de reses lanares, cabrías, vacunas y cerdosas.

~~Clases~~ 2ª - También queda prohibida la venta, en una misma mesa, de la carne tierna y de la vieja. Cada una de estas clases ha de venderse en mesa distinta.

3ª - Cada mesa ha de ostentar un letrero bien visible y de letra muy clara, que ~~expresará~~ exprese la clase de carne que se expenda en aquélla y su precio respectivo.

4ª - Las infracciones serán corregidas con todo rigor, ya que se trata de un servicio estrechamente relacionado con la sanidad pública -

Sesión de 19 septiembre de 1938 - 3.º T.

Orden del día

1 - Actas anteriores -

2.º - Placas de carro, perros y bicicletas -

3.º - Carnes - = Mesas carnicería: una para cada clase de carne ~~vieja y tierna~~ oveja, cordero, cabra, cabrito, cerda, ternera indicando en cada una el precio.

4.º - Subasta de arbitrios. = Aprobado. =

5.º - Suministro de trabajo, materiales, efectos, etc. - "vales" - aprobado

6.º - Permisos de obras. = Socios aprobado -

7.º - Instancia de la Comadrona titular. - (a estudio y dictamen de la Secretaría -)

8.º - Petición verbal de Antonia Payeras Socías (Vda. Síndica d'en Ravell) (sobre la mesa)

9.º - Pagos: Dhos aferición: 10'90 -
Manuel Mir - 77'70
27 agosto - Miguel Fiol: quintas 15
24 - Alumbrado público - 142'70
1º Septbre. Mado Magranera - 25
5 - Sebastián Pomás - 50 =
6 - José Ferrer: viaje a Pollensa 30 -
Miguel Fiol quintas 15 =
10 - Mateo Soler - fiestas S. Jaime - 238'60
Jaime Isern: viaje a Manacor - 50 =
Reintegro expedientes quintas - 35 =
Sellos correo - 30
12 - Miguel Fiol quintas - 15 =
13 - Gña. Civil: viaje de presos - 10 =
14 - Tuster: pegar carteles - 10 =
17 - Defensa Pasiva - 60'30 =

100
32
132
6'60
20

Proposición:

El infrascrito Don Gabriel Socías Crespí, Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, tiene el honor de proponer a la misma:

1º. Que acuerde la destitución de todos los empleados municipales, técnicos, administrativos y subalternos cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento.

2º. Y que acuerde la provisión del cargo de Cajero o Depositario de los fondos de este Municipio, vacante por dimisión de don Pedro Soler. Esta para afianzado 25.000 pts fianza

La Puebla, 3 de octubre de 1938. III Triunfal.

Gabriel Socías

Acuerdo del Ayuntamiento.- Dióse cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Jaime Obrador Socías, solicitando que la Comisión Gestora municipal acuerde dar cumplimiento a la sentencia dictada a favor del recurrente por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en 21 de septiembre de 1936, cuya sentencia dice literalmente así:

//////.....

Considerando que el Sr. Obrador fué separado indebidamente por la Comisión Gestora en 9 de marzo del citado año 1936 del cargo de Oficial de Secretaría que venía desempeñando y que es de juticia el ser repuesto en el mismo, sin perjucicio de que le sean abonados los haberes correspondientes desde el día del cese hasta el de su reintegro.

La Comisión Gestora acuerda:

1º.- Conformarse con la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Audiencia en 21 de septiembre de 1936 en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Expresado Sr. Obrador y otros contra el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora municipal en 9 de marzo del mismo año, separándole del cargo de Oficial de Secretaría que venía desempeñando.

2º.- Dar cumplimiento a la Sentencia referida, reponiéndole inmediatamen- en el cargo del que fué indebidamente separado, con la reserva de que pueda reclamar los sueldos atrasados en la extensión que la ley le señala.

3º.- Reconocerle como servicios efectivos ~~el tiempo~~ para todos los efectos legales, el tiempo transcurrido desde el día en que se le declaró cesante hasta ~~el~~ la fecha en que toeme posesion de su cargo.

4º.- Dadas las circunstancias actuales, muy distintas de las correspondientes a la fecha en que se adoptó el acuerdo de su separación, concederle desde esta fecha el sueldo de tres mil pesetas anuales, y el derecho de percibo de un quinquenio a partir desde la fecha reglamentaria.

5º.- Y comunicar esta resolución al Tribunal sentenciador a fin de ~~que no siga en curso~~ se deje sin efecto el recurso de apelación que, contra la Sentencia referida, sostiene el Abogado del Estado en nombre de la Administración municipal.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

SECRETARÍA - NEGOCIADO 1.º

Num. 2111 Alcalde.

Registro de entrada n.º
Día 21 de agosto de 1938.

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar Gestor del Ayuntamiento de esa población, para completarlo, *a los señores:*

D. Juan Serra Solivellas Capitán 25
» Cristobal Quetglas Serra Cuadra 77
» Antonio Garriga Cladera Almacen 13
» Antonio Cladera Soler id. 48
» Juan Rettich Amer Mayor. 50
» Antonio Cladera Serra Reuda 29
» Gabriel Socias Crespi. Bolleria 53
» Deben continuar los Sres.
» L.Torrens, G.Serra, M.Soler
» P.Ferragut; cesando los
» demás.

Sírvase entregar los adjuntos nombramientos a los respectivos interesados.

Goleta 116
Luna 17
Escuela 41
Mayor 101

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, debiendo citar con toda urgencia a los nombrados con el fin de que se posesionen del cargo y procedan a la constitución de la Gestora, dando cuenta de haberlo verificado, así como de la forma en que queda constituida, profesión y filiación política de cada uno de los gestores.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 19 *de* Agosto *de 1938*
Tercer Año Triunfal.
EL GOBERNADOR,

Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de LA PUEBLA.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA. Secretaría.

Cumpliendo órdenes recibidas de la Alcaldía, tengo la satisfacción de remitirle el adjunto oficio del Gobierno Civil participando a usted su nombramiento de Gestor municipal; y, al propio tiempo, le manifiesto que ha sido señalada por el Sr. Alcalde la hora de las diez de la noche de esta misma fecha para proceder a la constitución de la nueva Comisión Gestora, rogándole que a dicha hora se sirva personarse en la Casa Consistorial para posesionarse del cargo que le ha sido conferido.

La Puebla, 22 de agosto de 1938. III Triunfal.

El Secretario,

Sr. Don ..... calle ..... n...

31 julio de 1936

=

Nº 1

Constitución de la Comisión Gestora

A las nueve de la noche. - Preside el Sr. Alcalde D. Juan Mas Franch, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Asisten los Gestores D. Miguel Alomar Coll, D. Pablo Ferraguet Serra, D. Guillermo Serra Capó, D. Mateo Soler Cantallops y D. Lorenzo Torrens Borrás, designados por el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le fueron concedidas por el Gobierno Civil.

Aceptan el cargo y queda constituída la C. G. en la forma siguiente:

Alcalde Presidente: D. Juan Mas Franch.

Tenientes de Alcalde: 1º D. Lorenzo Torrens Borrás; 2º D. Miguel Alomar Coll, y 3º D. Guillermo Serra Capó.

Gestores: D. Mateo Soler Cantallops y D. Pablo Ferraguet Serra.

=

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó enviar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia respetuoso saludo, jurando luchar con denuedo y sin desmayo al lado de nuestro glorioso Ejército hasta conseguir la salvación de nuestra amada Patria. - Viva España! Viva el Ejército Español!

=

Empleados municipales. - Acordóse conceder un amplio voto de confianza al Sr. Presidente para que proceda a la reorganización de los servicios municipales, nombrando a los empleados que estime convenientes, confirmando en sus cargos a los que bien le parezca y decretando la cesantía de los que, a su juicio, lo merezcan.

=

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias el primero y tercer lunes de cada mes, y en segunda convocatoria en su caso el primero y tercer miércoles, a las nueve de la noche.

=

— 17 agosto — (1ª conv.)

Nº 2

Of. Srta. Miguel Mas.
Auxiliares. Antº Palou
Seb. Mir.
Gen. municipales.
jurados.
serenos.
Capataz
Encargado reloj público.

1º. Acta de la anterior - (aprobada)

2º. Correspondencia y circulares - (enterado)

3º. Se aprueban todos los pagos realizados hasta la fecha.

4º. La Presidencia da cuenta de los nombramientos efectuados - véase la hoja adjunta (enterado)

Nº 3

7 septiembre — 1ª convocatoria

1º Acta de la anterior

2º.- Felicitación. Acordóse por unanimidad felicitar calurosa y cordialmente al Ilmo. Sr. Don Luis García Ruiz, Teniente Coronel Jefe de las Columnas de Operaciones, por el éxito rotundo que ha conseguido en el frente de Operaciones y que ha culminado con el aniquilamiento y total desaparición de las hordas marxistas que osaron profanar el bendito suelo de Mallorca, reclutadas y dirigidas traidoramente por la' nefasta Generalidad de Cataluña. ¡Viva España!

3º. Correspondencia y circulares. Lib. 245 a 250

4º.- Aprobáronse los pagos realizados hasta la fecha.

=

Nº 4

23 septiembre

(2ª convocatoria) Asiste el Alcalde, Torres y Alomar

1º Acta de la anterior. (aprobada)

2º Correspondencia y circulares. (enterado)

3º.- Cuentas y facturas (aprobadas)

=

Nº 5

7 octubre —

(2ª convocatoria) Asisten todos. Lib. 254 a 271

1º.- Acta de la anterior

2º Correspondencia y Circulares

3º.- Acuerda celebrar la Fiesta de la Raza con toda solemnidad, y proceder en dicho día a la bendición de los Crucifijos que han de ser colocados en todas las Escuelas.

4º.- Aprobación de las cuentas y facturas.

396'55
A2443'91
625'-
A868'91

=

Nº 6

4 noviembre Lib. 272 a 286

(2ª convocatoria) Asiste Alcalde, Torres, Alomar y Oller.

1º Acta de la anterior

2º Correspondencia y Circulares

3º. Cuentas y facturas

4º.- Beneficencia. Acordóse incluir en la lista de familias pobres a

Francisca Serra Reinés "Colava, Vda. d'en Rey" y a su hijo Gabriel Mateu Serra - calle de la Goleta n.º 45.
Cementerio. Se acordó proceder a la reconstrucción de la Capilla.

Nº 7

= 18 Novbre. 1936 = 287 al 298 12 = 1035'00

2ª convocatoria

Asisten todos.
1º Acta anterior. (aprobada)
2º Correspondencia y circulares. enterado
3º Cuentas y facturas. (aprobadas)

Nº 8

7 diciembre 1936 1ª convocatoria

(Asisten todos) 299 a 307 = 1580'11

1º Acta de la anterior.
2º Correspondencia y circulares.
3º Cuentas y facturas.
4º Repartimiento general. Acordóse por unanimidad, en vista de que no queda tiempo material en el presente año para confeccionar el repartimiento general y toda vez que ha sido prorrogado por dozavas partes el presupuesto municipal del año anterior, prorrogar también la vigencia del repartimiento general de 1935 para el presente ejercicio de 1936.
5º Nombramiento. Quedó designado D. Juan Seguí Soler para el cargo de guarda municipal jurado, y D. Guillermo Roig Gelabert para el de Capataz.

1º marzo de 1937

Paro obrero: décima de la contribución. - Por disposición del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario procedió a la lectura de la Circular nº 451 publicada por el Gobierno Civil en el Boletín Oficial de la provincia número 10.950 correspondiente al día 6 de febrero próximo pasado, que dice así: "Autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, para implantar la décima de la contribución a que se refiere el Decreto de 29 de agosto de 1935, para aplicarla a aminorar el paro involuntario, los Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil en un plazo de seis días para Mallorca y quince para Ibiza y Formentera certificación literal del acuerdo de las respectivas Gestoras en la que conste la conformidad o disconformidad en la aplicación de la referida décima sobre las contribuciones territoriales o industriales. = Encarezco a los señores Alcaldes el cumplimiento de esta Circular dentro del plazo señalado, a fin de lograr cuanto antes no quede en las islas obrero alguno sin poderse graduar el vecindario." Terminada la lectura, el Sr. Presidente manifestó que era de conveniencia tomar conformidad a la aplicación de la décima sobre las contribuciones toda vez que habiendo terminado ya todas las operaciones de siembra y siendo escasísimas las obras de construcción que se realizan en este municipio, existen más de ciento cincuenta obreros parados en esta población, y es necesario, por lo tanto, remediar la crisis de trabajo.

Propuso la Presidencia que se acordara establecer una décima sobre la contribución territorial e industrial, en los términos y con las formalidades que se establecen en el Decreto de 29 de agosto de 1935, y con la finalidad de aplicarla al remedio del paro obrero involuntario mediante la realización de obras públicas o el desenvolvimiento de otras actividades en el término municipal.

Los señores concurrentes, que constituyen más de las dos terceras partes de los Gestores que están en el ejercicio de sus cargos, aprobaron por unanimidad la proposición del Sr. Alcalde, acordándose que se comunique esta resolución al Gobierno Civil y que se proceda oportunamente al nombramiento de la Comisión que determine el artículo 3º del Decreto antes mencionado.

Obras de urbanización: Paro obrero.- Para mitigar en lo posible el paro obrero, se acordó por unanimidad emprender obras de urbanización en la parte Sur de esta villa, y solicitar de la Diputación provincial la urgente venida del Arquitecto de provincia para que, con toda urgencia, proceda a levantar el plano de prolongación y rasantes de las calles a que han de afectar aquellas obras, o sean las comprendidas entre la carretera de Petra al Puerto de Pollensa y el camino vecinal de Sineu.

Calle Ancha. - Aprobáronse todas las obras realizadas en la calle Ancha, aceras y reforma de la misma, y se acordó que se procediera a la valoración de las aceras terminadas y a la recaudación de su importe que deberán abonar los propietarios de las fincas a que respectivamente afectan.

Nº 9 -

21 diciembre 1936

(Asisten Mas, Torrens, Alomar y Soler.)

1º.- Acta de la anterior.

2º.- Correspondencia y circulares.

3º.- Cuentas y facturas. 308 a 317 J. 419'45

4º.- Arbitrios municipales: subasta.- El Sr. Presidente dió cuenta de que el día 31 de diciembre actual terminan las contratas de arriendo de los arbitrios municipales; y en vista de que no queda tiempo suficiente para cumplir los trámites preliminares que determina el Reglamento de 2 de julio de 1924, dispuso que se publicara el día 15 del actual un edicto anunciando que el día treinta del mismo, a las doce de la mañana, se celebrará la subasta del los expresados arbitrios municipales, bajo los tipos que se señalan a continuación:

Suplemento de crédito

Vinos y alcoholes	32.362 pesetas.
Plaza, mercado y vias públicas	11.700 pesetas.
Pesas y medidas	10.000 pesetas.
Pescadería	3.500 pesetas.
Matadero	10.500 pesetas.

Advirtióse en el edicto que las proposiciones serán facilitadas gratuítamente en la Secretaría municipal, debiendo reintegrarlas el interesado con pólizas de 4'50 pesetas y con sello Pro-Paro obrero de 0'25, presentándolas bajo sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo de depósito; y que, en esta primera subasta se admitirán proposiciones para el ejercicio de 1937 y también las que se formulen para el bienio 1937 - 1938 siempre que la cantidad consignada en estas últimas exceda del duplo del tipo respectivo antes expresado.

Los señores concurrentes aprobaron la gestión del Sr. Alcalde, a la que dieron el carácter de acuerdo, confirmando los tipos y condiciones antes expuestos.

Quedaron igualmente aprobados por unanimidad los pliegos de condiciones y las tarifas de exacción de derechos correspondientes a las subastas de referencia.

5º.- Homenaje a Goded.- A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad contribuir a la suscripción para el Homenaje al Glorioso General Goded con el importe del uno por ciento del presupuesto correspondiente al próximo ejercicio de 1937.

N° 10

6 enero 1937

Extraordinaria
Núm. 10.- ~~Ordinario~~ de 6 de enero de 1937. = Adjudicación definitiva del remate sobre arbitrios municipales.- En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a seis de enero de mil novecientos treinta y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los Gestores de este Ayuntamiento D. Lorenzo Torrens Borrás, D. Miguel Alomar Coll, D. Guillermo Serra Capó y Don Mateo Soler Cantallops, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mas Franch, se declaró por éste abierta la sesión pública extraordinaria para la que aquéllos habían sido convocados en forma legal, la cual tenía por objeto - dijo el señor Presidente - resolver sobre la validez o nulidad de las subasta verificadas el día treinta de diciembre próximo pasado para el arriendo de los arbitrios municipales durante el año 1937, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Gestor Sr. Torrens y de mí, el Secretario infrascrito, como actuario.

Dióse lectura de los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y, pedidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del acto de las referidas subastas, capacidad de los individuos a quienes se hizo la adjudicación provisional o cualesquiera otras alegaciones que debiera resolver o que procediera tener en cuenta para la adjudicación definitiva, resultó que no se había presentado ninguna.

El infrascrito Secretario, previa autorización de la Presidencia, hizo constar que, no estando aún aprobada por la Superioridad las tarifas para la Ordenanza de aprovechamiento de los servicios del Matadero que quedaron acordadas en la Asamblea celebrada en la Diputación provincial el día 15 de diciembre último, debía quedar sin aplicación la exacción de derechos a base de tales tarifas y, por ende, la adjudicación definitiva de la subasta del arbitrio de referencia. Agregó





Presentada con cédula personal de clase 12ª, tarifa 27 nº 1814 expedida el 28 septiembre de 1938
La Puebla, 14 Novbre. 1938 - 3º T.
[illegible]

Gabriel Bennásar Salas, casado, propietario, mayor de edad y vecino de esta villa, con domicilio en la calle Mayor núm. 104 según cédula personal que se acompaña, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que, hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 11.218, correspondiente al 25 de octubre próximo pasado, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales, solicita ser admitido a concurso, y hace constar:

1º Que, en el caso de ser nombrado para dicho cargo, prestarán fianza con todos sus bienes para garantizar su gestión, su consorte Dª Catalina Serra Bennásar y su hermana política Dª Antonia Ques Torrens.

2º Y que cede, desde la fecha en que acaso tome posesión del cargo, el diez por ciento de su haber anual con destino a la Suscripción Nacional o a fines de Beneficencia, a libre elección de la Alcaldía.

SUPLICA el infrascrito que sea admitida esta instancia documentada, y que la Corporación municipal, si lo estima conveniente, se digne nombrarle para desempeñar el cargo antes expresado.

Dios guarde a España y a esa Presidencia muchos años.

La Puebla, 12 de noviembre de 1938. III T.

Gabriel Bennasar

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de La Puebla.





10 NOV 1938

Don Juan Serra Solivellas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que, examinados los datos y antecedentes que obran en esta Alcaldía y demás dependencias municipales, resulta:

1º. Que Don Gabriel Bennásar Salas, vecino de esta villa, propietario, casado y mayor de edad, es persona de buena conducta y de honrosos antecedentes. Está adherido desde sus comienzos al Glorioso Movimiento de Salvación de España y es Protector de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

2º. Y que ha desempeñado con sumo acierto y honradez, perteneciendo al partido conservador, el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento desde el 5 de febrero de 1921 hasta el 13 de octubre de 1923, y desde el 27 de agosto de 1931 hasta el 6 de marzo de 1936, fecha en que dimitió el cargo por haber tomado posesión la Comisión Gestora municipal del llamado "Frente Popular."

Para que conste y obre los efectos que convengan al interesado, libro la presente a su instancia, firmándola y sellándola en La Puebla a diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

El Alcalde,



S E N T E N C I A Nº. 51

S.S.
Exmo. Sr. Presidente
D. Joaquin Delgado
MAGISTRADOS.
D. Francisco Binilla
D. Gabriel Alou
VOCALES
D. José Enseñat
D. Jorge Dezcallar.

En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte y uno de septiembre de mil novecientos treinta y seis, visto por el Tribunal Provincial de esta Audiencia el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Jaime Obrador Socías, D. Jaime Pons Capó, D. Pedro Sureda Ferrer, D. Jaime Riera Villalonga, D. Bartolomé Muntaner Pericás y D. Gabriel Vidal Company, todos veninos de La Puebla; funcionarios municipales representados y defendidos por el Letrado D. Honorato Sureda Hernandez, contra acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis, acordando el cese en sus respectivos cargos, habiendo sido representada la Administración municipal demandada por el Sr. Fiscal de lo Contencioso.

RESULTANDO: Que del expediente administrativo aparece un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de La Puebla en la que se hace constar que en el Acta de la sesión extraordinaria que la Comisión Gestora de dicho Ayuntamiento celebrada en nueve de marzo pasado conste el acuerdo del cese de los empleados municipales recurrentes, entre otro, y que entabladas por estos los oportunos recursos de reposición fueron denegados.

RESULTANDO: Que los recurrentes formularon la demanda con la súplica de que se dicte sentencia en la que con imposición de costas a la entidad municipal se reforme el acuerdo o acuerdos recurridos en el sentido de estimar improcedentes é indebidos la destitución ó cese de los recurrentes en sus respectivos cargos de funcionarios subalternos del Ayuntamiento de La Pueblamandando reponerles en sus respectivos cargos, con derecho a exigir el sueldo no percibido desde que la destitución ó cese se acordó y mandando que el Ayuntamiento ó Comision Gestora de La Puebla así lo abone todo ello sin perjuicio y con espresa reserva a los recurrentes de la acción de responsabilidad civil contra los concejales ó Gestores que votaron los acuerdos, ó en caso de estimar que el recurso procedente contra los mismos acuerdos fuera el de anulación, dictar sentencia de esta clase con todas sus consecuencias legales por los siguientes hechos: 1º. Que el Pons Capó fué nombrado Capataz de la Brigada de Peones Camineros y de los Jornaleros del Ayuntamiento de La Puebla por acuerdo del Municipio en sesión del día veintitres de febrero de mil novecientos treinta y tres, segun documento que acompaña.—2º Que el Obrador Socías y el Sureda Ferrer en sesión celebrada en veintisiete de abril de mil novecientos treintiuno fueron nombrados oficiales escribientes del Ayuntamiento ; El Muntaner Pericás y el Vidal Company en sesión municide veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno fueron nombrados serenos del Ayuntamiento y que el Riera Villalonga el propio Ayuntamiento y en la misma sesión fué nombrado Guardia municipal, todo segun certificaciones que acompaño.- 3º Que el Ayuntamiento o mejor dicho la Comisión Gestora en sesión celebrada el dia nueve de marzo pasado adoptó el acuerdo de destituirles y hacerles cesar de sus respectivos cargos municipales sin concurrir falta alguna grave que diera lugar a la corrección y sin instruir expediente.—4º Que el Alcalde en oficio de diez de marzo último les hizo saber a los interesados el acuerdo y que acompaña los oficios que les fueron dirigidos en ese sentido.—5º Que dichos individuos empleados tienen el caracter de inamovibles. 6º Que se interpusier

ron por los interesados los oportunos recursos de reposición los que no fueron resueltos ó por lo menos la resolución no aparece comunicada.

RESULTANDO: Que el Fiscal contesto la demanda con la súplica de que se dicte sentencia confirmando en todos sus extremos el acuerdo recurrido con imposición de costas a los actores pues niega los que se alegan como fundamento de la demanda y se remite a la resultancia del expediente administrativo debiendose fijar la actuación en el acta que obra al folio primero de las actuaciones en donde se hacen constar los motivos de orden moral que tuvo en cuenta el Ayuntamiento para decretar las cesantías.

RESULTANDO: Que recibido el recurso a prueba se trajo a los autos a petición del actor recurrente certificación expedida por el Secretario de la Corporación del nombramiento en sus respectivos cargos; de la retribución han venido teniendo y del dia hasta el cual lo percibieron; y del acta de la sesión de nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis en la que se decretó el cese de los recurrentes, entre otros.

RESULTANDO: Que los actores en su nota interesaron se dicte sentencia dando lugar al recurso pues aparece demostrado el hecho del nombramiento y caracter de empleados subalternos y su separación del cargo sin instrucción de expediente alguno ni aun por causa legal de las señaladas por la Ley Municipal, lo que patantiza la nulidad del acuerdo municipal y la procedencia del recurso de plena jurisdicción; y por el Sr. Fiscal se reproduce integramente los de su escrito de contestación a la demanda haciendo constar que la prueba practicada no altera los hechos alegados, y dá tambien por reproducidos los fundamentos de derecho mencionados en el escrito de contestación.

SIENDO PONENTE el Magistrado D. Francisco Bonilla Huguet.

VISTOS los articulos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y e cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y siete, dos cientos veinte y tres, doscientos veinticuatro de la Ley Municipal y su disposición décima trabsitoria.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de los cargos que desempeñaban los recurrentes, y el consiguiente disfrute de los beneficios que con ello se les proporcionaba, constituye para aquellos un derecho subjetivo nacido del acto administrativo de su nombramiento que en el orden jurídico, se halla protegido por el ordenamiento positivo contenido en los preceptos legales antes citados, de cuyo derecho no podían ser privados sin extricta sujección a las normas procesales que en garantía de recta justicia han sido establecidas por el legislador para su rigurosa observancia por las Corporaciones Municipales cuando de las suspensiones ó destituciones de sus funcionarios ó empleados se trate, proclamando y exigiendo como ineludible necesidad la instrucción de un expediente en el que plasmada la causa legal que se repute determinante ó motivadora de tan graves correcciones, y solo con tales garantías y por motivos fundados y bastantes pueden ser adoptadas tales resoluciones en perjuicio de los legítimos titulares de derechos dignos de protección jurídica eficazmente conseguida por los preceptos transcritos en esta sentencia contenidos en la reciente Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinya y cinco y en el Reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, cuya observancia fué acordada por Orden fecha doce de Marzo último dada por la Dirección General de Administración é inserta en el Boletín Oficial de la provincia número diez mil ochocientos diez del día diecisiete del mismo mes en evitación de posibles extralimitaciones, por no sujección a los trámites legales.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a lo anteriormente expuesto y en atención a que los recurrentes fueron declarados cesantes por la Comisión Gestora de La Puebla, sin que procediera expedien te alguno al acuerdo en que tal medida se adoptó procede esti mar y dar lugar con todas sus consecuencias al recurso de ple na jurisdicción por él entablada.

FALLAMOS: Que estando el recurso, debemos reformar y refor mamos el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Municipal de La Puebla en nueve de marzo del corriente año en virtud del cual se ordenó que cesaran los recurrentes en sus res- pectivos cargos que desempeñaban en el Ayuntamiento de la mencionada villa, en los cuales serán repuestos, debiendo per cibir el sueldo correspondiente desde el dia del cese hasta el de su reingreso, el cual será satisfecho por el Ayuntamie to, sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Gestor res que adoptaron el acuerdo.

ASÍ por esta nuestra sentencia que una vez firme se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, definitivamente juz- gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Es Copia.

Sepbre 1938



Presentada con cédula personal de clase 13ª. Tarifa 3ª. N.º 1711 expedida en esta fecha.
La Puebla. 7 Noviembre 1938.
El Secretario

Rafael Serra Bennasar de 25 años de edad de estado soltero natural y vecino de esta villa, provisto de cédula personal N. 44746 Tarifa 3ª clase 13. a esa Corporación Municipal acude y atentamente expone:

Que, hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de ese Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia Nº.11.218, correspondiente al 25 de Octubre próximo pasado, solicita ser admitido a concurso, y

SUPLICA se digne admitiresta instancia documentada y que esa Corporación, si lo estima procedente, se sirva nombraral insfrascrito para desempeñar la plaza ya citada.

Es gracia que espera merecer de Vd. saludándolo brazo en alto y un grito de Arriba España

La Puebla 7 de ~~Noviembre de 1938~~ III A.T.

R. Serra B.

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de La Puebla



Don Juan Serra Solivellas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que, consultados los datos y antecedentes que obran en esta Alcaldía y demás dependencias municipales, resulta que RAFAEL SERRA BENNASAR, hijo de Pedro y de Agustina, de veinticinco años de edad, soltero, del comercio, natural y vecino de esta villa, con residencia en la misma, calle Mayor, número 32, es persona de buena conducta y de honrosos antecedentes.

Para que conste y obre los efectos que convengan al interesado, libro la presente a su instancia, firmándola y sellándola en La Puebla a siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

El Alcalde,

J. Serra

Para la primera sesión.

Sul Sbre 1939

1º Acta de la anterior
2º.- Electricista y alumbrado público.
3º.- Alta de vecindad.
(*) 4º.- Permisos de obras.
5º.- Cuentas y facturas.
6º.- Telegrama relativo a la nueva tasa de las "alubias."
7º.- Cuartel de "Ca'n Garrovi". Cuentas. =
8º.- Guía municipal: día semanal de descanso.
9º.- Torrente

* A la Delegación local de la Fiscalía de la Vivienda las presentadas por los vecinos José Alomar Caldés, Martín Bennásar Gelabert, Miguel Serra Mir; Miguel Caldés Crespí y Miguel Crespí Cantallops.

Lista de pobres

Cl. Ancha	Apolonia	+		Borrera
" " 90	Margarita	Cifra	Bennasar	Pollensina
" " 115	Antonia	Torrendell	Rentort	Gatate
Cl. Escuela	Margarita	Serra	— —	Colava
" Goleta	Francisca	Ana	Fonnari	— —
" Hª Clª Vidal 7	Margarita	Ballester	— —	Corrona
" " " 9	Mestresse	"Bolerista"	Antonia Ramis Vadell	
Cl. Asalto 12	Juana	Cladera	Gomila	Pastora
" Ruido	Isabel	Cladera	— —	
" Plaza 163	Antonio	Cladera	Comas	Cantó
" " 163	Magdalena	Pascual	Simonet	Monjona
Cl. Gaita	Juana	Gort	— —	Coll-curt
" La Luna 34	José	Andrés Aguiló Miró	(Pep Toniet)	Toniet
Cl. Hort di Gayota Amarjal	Gabriel	Caimari	Coch	" " Bana

Valoración — Pesetas	Causas de los que tienen excepción	Fechas en que se realizan o redimen los trabajos				Observaciones
		Turno 1º	Turno 2º	Turno 3º	Turno 4º	
	Gemelos {	Martín Oladera Ramis. Catalina Crespí Mir. nacidos el 4 actual.			Goleta 20.	Martín Andrés.

Primera sesión

a celebrar

Dibre 1939

Número de orden	Nombre y apellidos	Apodo	Domicilio	Número de		
				Hombres	Carros	Caballerías
	Secretaría y Depositaría					
			Recaudación			
	Secretario		Recaudador			
	Oficial 1º 3.000					
	" 2º 2.000	(vacante)				
	Dos Auxiliares - 1.200	(uno vacante)				
	Depositario - 1.500	(vacante)				
	Oficial sacho - 1.800					
	Sanitario					
	Dos médicos					
	Un farmacéutico	(vacante)				
	Un veterinario					
	Un practicante	(vacante)				
	Una matrona					
	Guardias municipales					
	Cinco guardias municipales	(cuatro vacantes)				
	Serenos	(una vacante)				
	Toros					
	Jurados					
	Cuatro					
	Cementerios					
	Sepultureros					
	Jardinero					
	Vías públicas					
	Capataz					
	Peones					



Aprobada en sesión de 4 Dicbre. 1939.

Jaime Crespí Serra, soltero, natural y vecino de esta villa, de 49 años de edad, habitante en la calle Nueva Goleta número 20, con cédula personal de la tarifa 3/a., clase 12/a., número 4238, expedida en La Puebla (Baleares), día 24 de agosto de 1.939, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que habiendo contraido matrimonio con Isabel Bestard Rosselló que tenia su residencia, lo mismo que sus tres hijas, en Palma de Mallorca calle Rubí número 14, todas ellas pasan a hacerlo en esta villa en la calle y número que se menciona anteriormente.

Isabel Bestard Rosselló, natural de Petra, 38 años, viuda, Doméstica.

Maria Riera Bestard, natural de Petra, 17 años., soltera, sin.

Juana Riera Bestard, natural de Petra, 14 años, soltera, sin.

Isabel Riera Bestard, natural de Petra, 11 años, soltera, sin.

Por lo expuesto solicita de esa Corporación Municipal que las figuradas personas en relación sean declaradas vecinas de esta villa.

Y SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Corporación Municipal de su Presidencia para que acuerde lo que estime conveniente en justicia.

La Puebla 27 Nbre. 1.939. Año de la Victoria.

Jaime Crespí

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./



Aprobada en sesión de 4 Dicbre. 1939

Gabriel Crespí Payeras, casado, mayor de edad, domiciliado en esta población calle Asalto número 17, profesión labrador, provisto de cédula personal de la tarifa 2/a., clase 12/a., número 1093 expedida en La Puebla (Baleares), a esa Presidencia acuda y atentamente expone:

Que desde el dia 7 de abril próximo pasado reside en casa del firmante (calle Asalto 17) el niño huérfano que se reseña a continuación, al cual unen lazos de parentesco: (nieto)

Gabriel Vilanova Crespí, natural de La Puebla, 14 años de edad, sin profesión.

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad, solicita de esa Corporación Municipal que se le declare vecino de esta villa.

Y SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora de su Presidencia para que acuerde lo que en justicia proceda.

La Puebla 27 Nbre. de 1.939. Año de la Victoria.

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./

4 diciembre 1939.

Orden del día

1.º Acta de la anterior
2.º - Altas de vecindad.
3.º - Capataz.
4.º - Asunto Garrovi - Corona.
5.º - Presupuesto ordinario de 1940 -

BANDO 5/12/39 A de la V.

Orden de la Superioridad para todos los poseedores de Trigo, harina o Maiz que dentro del plazo de ~~OCHO~~ cuatro dias deberan presentar en la Consistorial el 20 por 2 de todas

Aprobada en sesión de 22 noviembre 1939.



Gabriel Serra y Mateu, casado, mayor de edad y con domicilio en esta población calle Ramón Llull nº 3 provisto de cédula personal de clase 13/a. tarifa 3/a. número 6757 expedida en La Puebla (Baleares) dia 1º de febrero del año en curso. y ACTUALMENTE DOMICILIADO EN LA CALLE DE LA PLAZA NUMERO 241, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que desde dia 10 de abril del presente año, (de la Victoria), reside con su familia en esta villa en el domicilio últimamente reseñado:

Gabriel Serra Mateu, 35 años, natural de La Puebla, oficio, fabricante de Quesos.

Catalina Febrer Serrano, 32 años, natural de Mahón,

Antonia Serra Olaya, 8 años, ntural de Mahón

Catalina Serra Febrer, 3 años, natural de La Puebla.

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad, solicita de esa Corporación Municipal que se le declare vecino de esta villa y

SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora de su Presidencia para que acuerde lo que estime procedente en justicia.

La Puebla 21 de Nbre. de 1.939. Año de la Victoria.

Gabriel Serra

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./



A Vivienda

Al Ayuntamiento

Gabriel Servera Serra mayor, de edad, casado, propietario, natural, y vecino de esta villa, provisto de cédula personal clase 12ª número 2.572 expedida día 9 Enero de 1939, que exhibe con el mayor respecto parece y dice que posee un solar cercado y deseando en el mismo construir una casa como acompañan los mismos planos en el sitio dominado en el Huerto de Gayeta de esta misma y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que;

Al Ayuntamiento suplica tenga á bien concederme lo solicitado en la presente por ser justicia que pide

La Puebla 29 Agosto 1939

Año de la Victoria

P. O Sebastian Pons

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

Propiedad
de
Gabriel Serrera Serra

Huerto de Gayeta

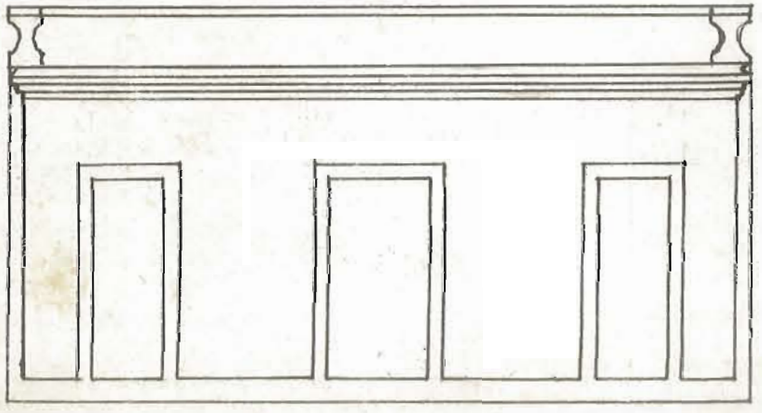

Fachada

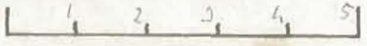

ESCALA 1 X 100

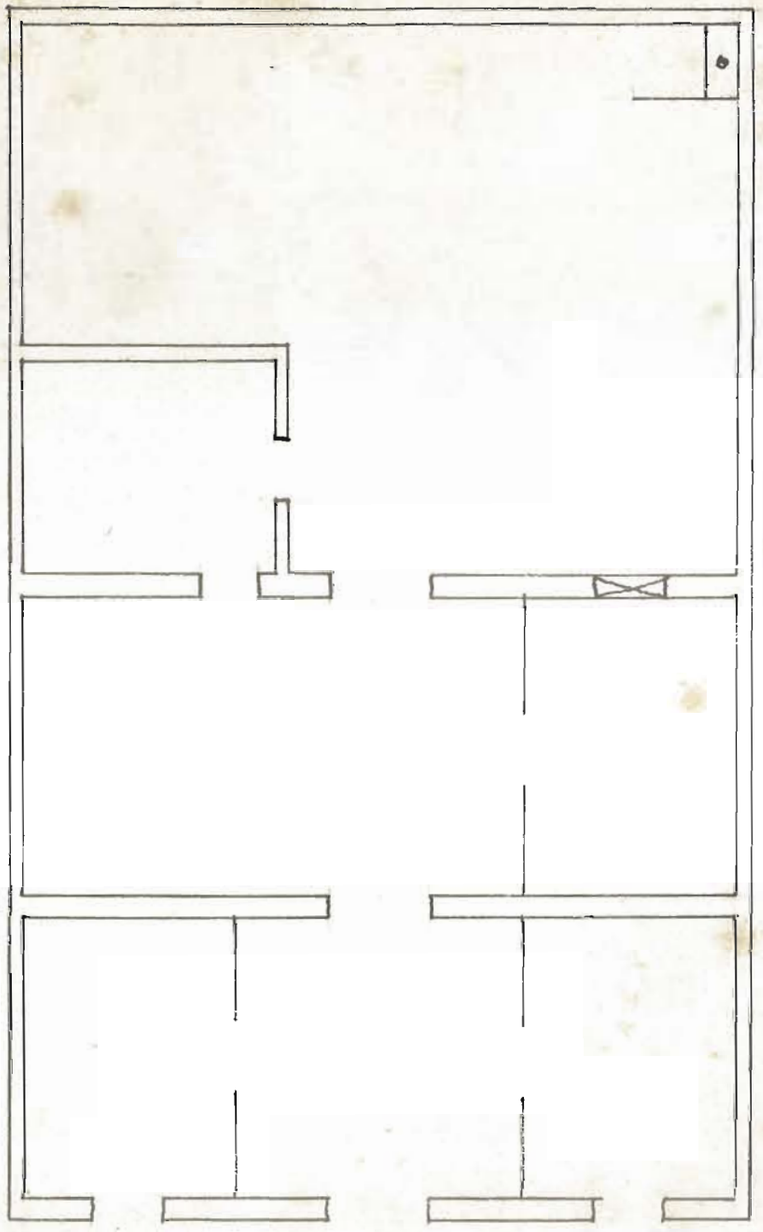

Solar

Propiedad
de
Gabriel Serrera Serra

Huerto de Gayeta

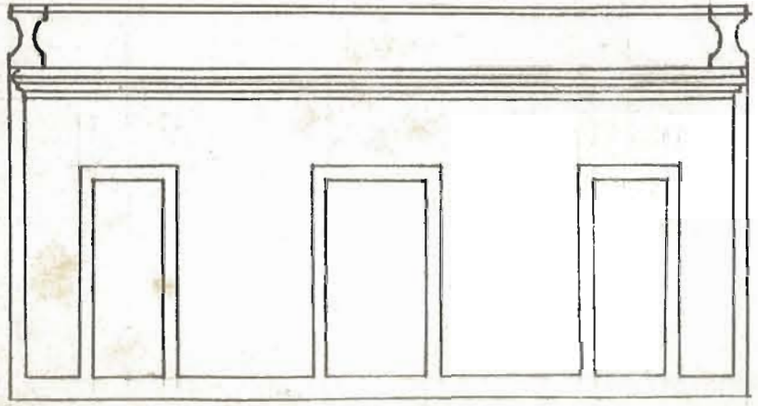

Fachada

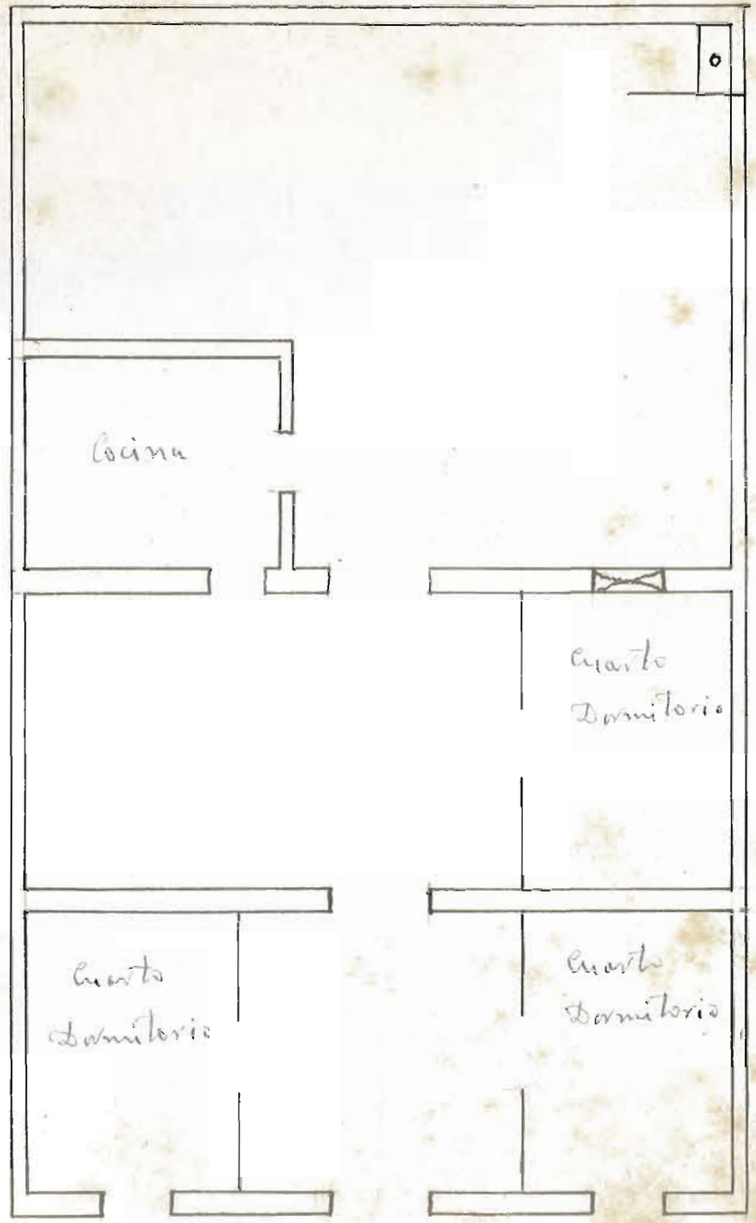

Solar



ESCALA 1 X 100

22 Novbre. 1939 - (2ª convocatoria)

Orden del día -

1º. Acta de la anterior

2º.- Alta de vecindad solicitada por Gabriel Serra Mateu.

3º.- Expedientes quintas de Sebastián Serra Caimari (Pichera) y Pablo Cañellas Mestre (Coché)

4º.- Permisos de obras -

Miguel Comas Caldés, Tomás, para hacer una pared de 2 palmos de altura en su finca Son Señó.

Antº Picó Aguiló: para levantar una pared ~~[illegible]~~ de 1 palmo altura en su finca Sol Culenrera.

Margarita Rebasa Serra, para cercar un solar en el Huerto de Juan Síndic

Jerónima Aguiló París id - id - id

Sebastián Pons Bonnasar id - id - id

Juan Cladera Rayó, edificar una casa.

5º.- Plantilla de empleados

6º.- Circular relativa a Presupuestos -

7º Junta Local de Cultura

Quintas.- Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como sostén de familia, solicitada por el mozo núm. 20 del alistamiento de 1940 Pablo Cañellas Mestre, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil para todo servicio, con derecho a obtener prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 1º del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre.

Dada cuenta del expediente justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como sostén de familia, solicitada por el mozo Sebastián Serra Caimari, núm. 77 del alistamiento de 1941, el Ayuntamiento acordó declararle soldado útil con derecho a obtener prórroga de ~~incorporación a filas de~~ primera clase, como comprendido en el caso primero del artículo 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre.



Póliza 1.50



Aprobada en sesión de 11 Dicbre. 1939.

Catalina Andreu Serra, natural y vecina de esta villa, casada, mayor de edad, y domiciliada en esta población calle General Marzo número treinta y dos, provista de la correspondiente cédula personal número 368 expedi(da en Argel (de donde procede), a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que desde el dia 2 de maye próximo pasado resida en esta villa en la expresada calle con su hijo, cuyos detalles se apuntan a continuación:

Catalina Andreu Serra; 38 años, natural de La Puebla, sin profesión.

Rafael Bennásar Andreu; 15 años, natural de la Puebla, sin profesión.

(Se hace constar que el referido Rafael Bennásar, debe figurar ya inscripto en la dicha calle y nº).

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad, solicita de esa Corporación Municipal que se la declare vecino de esta villa y

SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora de su Presidencia para que acuerden lo que estime procedente en justicia.

la Puebla 4 Diciembre de 1.939. Año de la Victoria.

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./



Aprobada en sesión de 4 Dicbre. 1939

Juan Siquier Quetglas, casado, mayor de edad, con domicilio en esta población calle Plaza 215, provisto de cédula personal de la tarifa 3/a., clase 11/a., número 1525, expedida el 1º de Marzo de 1.937 (hasta la fecha incorporado a filas) a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que desde dia 6 de abril del presente año resida con su familia en la calle y número que se menciona.

Que los individuos que componen dicha familia son los que a continuación se expresan:

Juan Siquier Quetglas, natural de La Puebla, 31 años edad, casado, profesión albañil.

Micaela Crespí Mayol, casada, natural de La Puebla, 31 años de edad, sin profesión.

Pablo Siquier Crespí, natural de La Puebla 7 años, (sic)

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad solicita de esa Corporación Municipal que se le declare vecino de esta villa y

SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora de su Presidencia para que acuerde lo que estime procedente en justicia.

La Puebla 28 Nbre. de 1.939 Año de la Victoria.

Juan Siquier

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./

Aprobada en sesión de 4 Dicbre. 1939

Sebastián Mascó Crespí, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sineu número doce, de esta población, provisto de la cédula personal clase 12/a., tarifa 3/a., número 3713, a esa Presidencia con el merecido respeto expone:

Que desde 7 de Abril del año en curso reside en casa del firmante (Calle de Sineu número 12), por ser pariente el niño huérfano que se reseña a continuación: (sobrino)

Marcos Vilanova Crespí, natural de La Puebla (Baleares), 12 años, sin profesión.

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad, solicita de esa Corporación Municipal que se le declare vecino de esta villa y

SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora de su Presidencia para que acuerde lo que estime procedente en justicia.

la Puebla 27 Nbre. 1.939. Año de la Victoria.

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./

Valoración — Pesetas	Causas de los que tienen excepción	Fechas en que se realizan o redimen los trabajos				Observaciones
		Turno 1º	Turno 2º	Turno 3º	Turno 4º	

Número de orden	Nombre y apellidos	Apodo	Domicilio	Número de		
				Hombres	Carros	Caballerías

Sesión de 3 de enero de 1940 = 2ª convocatoria

1º - Acta de la anterior
2º - Alta de vecindad
3º - Permisos de obras
4º - Solicitudes de sepulturas
5º - Oficio relativo al empleado Guillermo Roig
6º - Cuenta corriente Rucitord
7º - Presupuesto ordinario de 1940
8º - Quinta. Expedte prórroga de Rafael Serra Mir, de 1941 nº 89. Vda. pobre

"Dióse cuenta del expediente instruído a instancia de Rafael Serra Mir, nº 89 del reemplazo de 1941, justificativo del derecho a la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase como sostén de familia; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar a dicho mozo soldado útil para todo servicio con derecho a obtener la prórroga solicitada, como comprendido en el caso segundo del art. 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único, en el sentido legal, de madre viuda y pobre."



Antonio Caldés Crespí, casado, mayor de edad y con domicilio en esta población, calle de Anda nº 25, provisto de cédula personal de la clase 12ª tarifa 3ª número 4027 expedida el 10 de Dic de la V] 1939, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que desde el dia 5 de enero de l año en curso reside a esta villa en la expresada calle y número:

Antonio Caldés Crespí, natural de La Puebla, oficio labrador, 59 años de edad.

Y llevando más de seis meses de residencia continuada en esta localidad, solicita de esa Corporación Municipal que se la declare vecino de esta villa, y

SUPLICA se digne dar cuenta de este escrito a la Corporación citada (Comisión Gestora) de su presidencia para que acuerde lo que estime procedente en justicia.

La Puebla 10 Diciembre de 1.939. Año de la Victoria.

Antonio Caldés

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./

Escuela. 51.

AGENCIA ADMINISTRATIVA · LA PUEBLA ·

Sesión 3 enero 1940

Presentada con cédula de clase 12ª Tarifa 2ª n.º 631 expedida el 29 agosto de 1939. 19 DIC. 1939



Póliza nº 1,50



Antonio Gost Crespí, mayor de edad, natural y vecino de La Puebla (Baleares) a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Que desea verificar en su domicilio (que le tiene, calle de la Escuela número 51) obras de poquísima importancia consistentes en la apertura de una ventana en la planta baja que da mejores condiciones de sanidad al vestíbulo del inmueble que se menciona.

Deseando que se le dán facilidades para llevar a efecto la modificación que, como se dice, beneficia la salud de los que en ella viven.

A V.Mag/a. acude para que tenga a bien autorizarle, previas las gestiones que el caso requiera, suplicándole se pase aviso de conformidad e manifestar los requisitos que tal modificación precisare.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 16 Dbre de 1.939. Año de la Victoria.

SEÑOR ALCALDE DE LA PUEBLA./

28 DIC. 1939

Sesión 3 enero 1940

Al Ayuntamiento

Jose Serra Borrens mayor, de edad, casado, propietario natural y vecino de esta villa provisto de cedula personal clase 12ª Partido 2º numero 6499 expedida 30 Agosto de 1939 que exhibe con el mayor respecto parece; y dice que posee una casa en esta en la calle de San Jaime nº 41 donde habita y deseando en ella abrir una ventana en la parte de la calle a abajo. y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que:

Al Ayuntamiento suplica tenga á bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pide.

La Puebla 28 Diciembre 1939

P. O

Sebastian Pons

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA -

1,50 Pts

Presentada con cédula personal de clase 12ª tarifa 2ª nº 2016 exp. en 22 agosto 1939

2 ENE. 1940

Ferragut. Srio

Gabriel Crespi Cantallops, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 2019 expedida el 22 agosto 1939, domiciliado en la calle Corta nº 25/27 a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta villa que habrá de destinarse a panteón!

A esa Presidencia SUPLICA para que le sea reservado un solar que al objeto se menciona deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades, que en su dia, habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de su reconocida bondad y justicia cuya vida guarde Dios a V. Mag/a. muchos años.

La Puebla 27 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

Signos dactilares de

que no sabe firmar.

P.O. Magdalena Crespi

SEÑOR ALCALDE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.

LA PUEBLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA · LA PUEBLA ·

Presentada con cédula de clase 12ª tarifa 2ª. nº 654 expd. en 23 agosto 1939

2 ENE. 1940

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

Jaime Serra Cladera, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 654 expedida el 23 agosto 1939, domiciliado en la calle Escuelas nº. 69 a esa Presidencia atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta villa que habrá de destinarse a panteón.

A esa Presidencia SUPLICA para que al objeto que se menciona sea le reservado un solar que desea adquirir en propiedad, previendo las necesidades, que en su dia habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de la reconocida bondad y justicia de V.ª MagniF/ cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 27 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

P.o. Gabriel Bennasar

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.

LA PUEBLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA -

1,50 Pts

Expedida con cédula de clase 12ª tarifa 3ª
nº 656 exp. en 18 Dicbre. 1939

2 ENE. 1940

LA PUEBLA (Baleares)

Miguel Riutord Caimari, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 3ª, clase 12ª, número 656 expedida el 18 Dic 1939, domiciliado en la calle Cª Inca nº (sin) a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta villa que habrá de destinarse a panteón.

A esa Presidencia SUPLICA para que al objeto que se menciona sea le reservado un solar que desea adquirir en propiedad, previendo las necesidades, que en su dia habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de la reconocida bondad y justicia de V.ª MagnifF/ cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 27 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

P.o. Gabriel Bennasar

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.

LA PUEBLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA -

1,50 Pts

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

Expedida la cédula que presenta de clase 12ª tarifa 3ª nº 4165 en 23 agosto 1939

2 ENE. 1940

Onofre Pons Bennàsar, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 3ª, clase 12ª, número 4165 expedida el 23 agosto 1939, domiciliado en la calle Luna nº. 52 a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta villa que habrá de destinarse a panteón.

A esa Presidencia SUPLICA para que al objeto que se menciona sea le reservado un solar que desea adquirir en propiedad, previendo las necesidades, que, en su día habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de la reconocida bondad y justicia de V.ª MagniF/ cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 27 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

Onofre Pons

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.

LA PUEBLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA

1,50 Pts

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

Presentada con cédula de clase 12ª tarifa 3ª
Nº 5252 expd. en 30 agosto 1939
2 ENE. 1940

Gabriel Bennàsar Serra, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 3ª, clase 12ª, número 5252 expedida el 30 agosto 1939, domiciliado en la calle Marina nº 1, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria, en el Cementerio de esta villa, que habrá de destinarse a panteón!

A esa Presidencia SUPLICA para que le sea reservado un solar que al objeto se menciona deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades, que, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de su reconocida bondad y justicia cuya vida guarde Dios a V. Mag/a. muchos años.

La Puebla 27 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

Gabriel Bennasar

SEÑOR ALCALDE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.

LA PUEBLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA -

Póliza 1.50

1 Pts

MARTIN VALLESPIR CLADERA, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 1/a., clase 14/a., número 6016, expedida el 13 de agosto de 1.939. Año de la Victoria, domiciliado en la calle del Frio número 9, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta villa que habrá de destinarse a panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades, que en su dia, habrá de tener la familia.

G racia que espera obtener de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos ños.

La Puebla 29 Diciembre de 1.939. Año de la Vict/.

martin Vallespir

SEMOR ALCALDE PRESIDEMTE DE LA COMISION GESTORA.

LA PUEBLA./





Presentada con cédula de clase 12ª tarifa 2ª
5736 exp. en 21 agosto 1939



Lorenzo Fiol Mir, natural y vecino de esta Villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 5736 expedida el 21 agosto 1939, domiciliado en la calle Sol nº 4 a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio de esta Villa que habrá de destinarse a panteón.

A esa Presidencia Suplica para que al objeto que se menciona sea reservado un solar que desea adquirir en propiedad, previendo las necesidades, que en su día habrá de tener la familia.

Gracia que espera obtener de la reconocida bondad y justicia de Vª Magnífª cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 30 Diciembre de 1939. Año de la Victª.

P. O. Isabel Fiol

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora.
La Puebla.

Registro de entrada n.º _____

Dia 21 de diciembre de 1939

GUA. CIVIL
PROV.ª DE BALEARES
PUESTO DE LA PUEBLA

En la noche del dia 19 del actual, fue sorprendido por una pareja de este Puesto, evacuando una necesidad organica menor en la puerta de la casa habitada por el vecino de esta villa, Gabril Cantarellas Crespi, sita en la calle Mayor nº 153, el Sereno Municipal, GUILLERMO ROIG GELABERT.

Desde el mes de Junio último y casi diariamente, venia ocurriendo el hecho referido en el domicilio citado, sin que sus moradores pudieran soprender al autor de tan censurable acto, hasta que en la noche referida lo fue el empleado mencionado.

No tiene el firmante elemento de juicio bastante para poder atribuir al Guillermo Roig Gelabert, la comision continua del hecho meritado, pero las circunstancias de vivir dicho individuo dos o tres casas mas arriba de la del Gabriel Cantarellas y la de que fuera el precisamente el sorprendido en la primera noche de montarse el servicio de emboscada, hace abrigar la hipotesis, de que tal vez sea el el autor de los mismos actos perpetrados con anterioridad.

Considerando, que si objeto de censura es en toda persona la evacuacion de necesidades corporales en la via publica por constituir ello un atentado a la higiene y al respeto publico, lo es mas cuando el autor como en el caso presente, es individuo revestido de un cargo que tiene por primordial mision

el velar por el cumplimiento de las Leyes y Ordenanzas oficiales y que habida consideracion de que el caso expuesto esta previsto y penado en el apartado 9º del articulo 572 del Codigo Penal vigente;tengo el honor de ponerlo en conocimiento de su autoridad,por si cree que la falta cometida por el Sereno Municipal tantas veces nombrado;se halla comprendida en la que cita el caso 5º del articulo 194 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Dios guarde a V.muchos años.
La Puebla 21 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.
El Sargento,

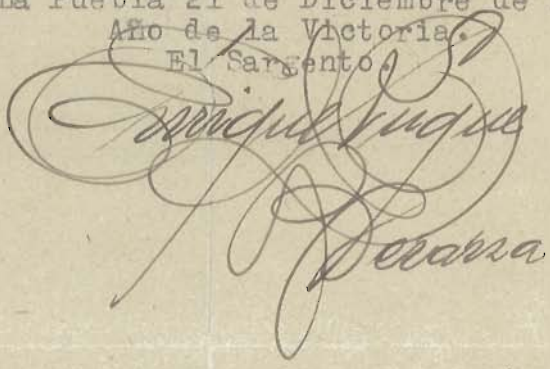

Sr.Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

LA PUEBLA.

DOMINGO RIUTORD
APODERADO - HABILITADO
DE AYUNTAMIENTOS

GESTOR ADMINISTRATIVO
ABOGADO

HARINA, 4
PALMA DE MALLORCA

Cumpliendo la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 1º trimestre de 1939 rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 30 DIC. 1939

Domingo Riutord



Saludo a Franco
¡ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

DOMINGO RIUTORD
APODERADO - HABILITADO
DE AYUNTAMIENTOS

GESTOR ADMINISTRATIVO
ABOGADO

HARINA, 4
PALMA DE MALLORCA

N.º 83

He recibido del Ayuntamiento de LA PUEBLA la cantidad de TRESCIENTAS ========== pesetas ========== céntimos, por las agencias como Apoderado de la mencionada Corporación en Palma, correspondiente al ejercicio del año actual.

Palma a ... de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Domingo Riutord

Son = 300 = ptas. ... cts.

El Ayuntamiento de La Puebla a Domingo Riutord — Debe — Haber

4.º Trimestre de 1939

				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Octubre	1	Saldo a favor Ayunt.to del trimestre anterior				9909	60
"	12	Cobrado 20% industrial 1er Trimestre	1939			37	33
"	"	Id. 20% " 2º "	"			4325	95
"	"	Id. 20% urbana 2º "	"			3850	24
Novbre	30	Ingresado Diputacion 3er "	"	3220	51		
"	"	Cobrado recargo industrial 3er "	"			3946	86
"	"	Id. 20% " 3er "	"			2432	00
"	"	Id. 20% urbana 3er "	"			88	08
Dcbre	18	Id. Patente Autos 2º Semestre	1938			5045	14
"	"	Por ausencias como Apoderado	1939	3000			
"	30	Por sellos moviles cobros anteriores		480			
"	"	Saldo a favor Ayunt.to en el dia de la fecha		26009	89		
		Sumas iguales S.E.u.O.		29535	20	29535	20

Palma 30 Diciembre de 1939 (A. de la V.)

El Apoderado

Domingo Riutord

				Debe		Haber	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Presupuesto 1940

109
64
436
654
6 9'7 6

4332

	Aumentos
Rep. Ayunt.º	1000
Guardias municipales	4680
Jurados	1440
Impresos	1000
Empleados Secretaría	4632
Sache	360
Sepulturero	288
Jardinero	360
Camiona	1.000
Fiestas	10000
Reforma Casa Consistorial (embaldosado acera)	10000
	34.760
* Antituberculoso	1000
	35.760
	13600
	22.160 rodajo y bicicleta

9500
3000
3000
2000
2000
2160
1500

23.160
4632

23.160
1.500
21660

* Crédito a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso, equivalente al 0'50 por 100 de la totalidad de este presupuesto; (O. Ministerio Gobernación de 6 Dicbre. 1939)

Bajas

Guías	2000
Lavabo	1000
Colocación	7600
Exc. trabajo	2500
O. J.	500
	13.600

4832
4680
1440
360
288
360
11.960

~~Obrador 4 881'40~~

Obrador	4.919'73
Borneta	5.208'33
Pové	5208'33
Corma	5208'33
	20.544'72

2000 20000
50000

6.000
20.000

1800
2
360
8
2880

1.800
2880
4680

2100 600 400	2160 8 17280	2817	11625	726'40	
1.000 300 60 360 50 1000 5870					

	3251,36
	951,24
	14.000,00
	20.544,72
1.° 60	12882,06
	5.000,00
	1.250,00
	3000,00
	516,00
	6.660,00
	2650,00
	2000,00
	2500,00
	17.830,00
	200,00
	10.000,00
	750,00
	8.640,00
	50,00
	31.520,00
	1.000,00
	5.000,00
	3888,00
	1.500,00
	300,00
	250,00
	1.500,00
	1.500,00
	250,00
	900,00
	150,00
	3400,00
	5.500,00
	3000,00
	500,00
	1.780,40
	2400,00
	17.500,00
	2000,00
	9.000,00
	500,00
	10.500,00
	20.753,40
	1.377,10
	11.355,72
	250.000,00

PRESUPUESTO GASTOS

	Pts Cts	
Censos Cap. 1º Art. 1º		
Anualidade de un censo que el Ayuntº presta a los herd de D. Pedro Calvó.....	74'03	
Id a los herds de D. Juan Serra Verdal	60'00	
Id a D Pedro Serra de Gayeta.....	333'33	
id a D. Juan Crespi ante D. Juan Serra...	20'00	
Id a los hermanos Barme y Antº Celiá...	14'00	
Id a D. Juan Juan (solar escuela Gradª)	2500'00	
Id a D. Julián Segui Mir casa expropiada calle del Rosario prol c. Capitan.....	250'00	
Pensiones		3251'36 ✗
Pensión que percibe la Vdª de D. Juan Jaume Secretario jubilado que fué de este Aytº	201'24	
Pensión que percibe D. Gabriel Villalonga Soler en concepto de jardinero jubilado del Cementerio.....	750'00	
OPERACIONES DE CREDITO MUNICIPAL		951'24 ✗
Para el pago de amortización y de los interese ses que devengue la deuda hipotecaria que grava el almacén de "Can Garroví, ...	14000'00	
Contingentes		14000'00
Aportación municipal forzosa al presupuesto provincial.....	12882'06	
Crédito para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.....	4000'00	16882'06 ✗
Contribuciones e impuestos		+ - - - - - 1000
Contribución urbana sobre fincas del Ayuntº	50'00	
Impuesto sobre bienes de personas juridicas	450'00	
Contribución utilidades sobre riqueza mobiliaria.....	2000'00	
Impuesto del 1'20 por ciento sobre Pagos .	500'00	3000'00 ✗
Suscripciones		
Suscripción al Boletin Oficial del Estado.....	100'00	
id a la Colección Legislativa	50'00	
id al Boletin Oficial de la Provincia.....	36'00	
id a la Enciclopedia Espasa	30'00	
id al Diccionario Catalan Valenciano Baleár	100'00	
id a la Biblioteca "Les Illes d'Or"	100'00	
Crédito para atender al pago de anuncios en los periodicos oficiales.....	100'00	516'00 ✗
Compromisos vários:		
Alquiler casa telégrafos.....	600'00	
Cuotas de abono al servicio telefónico correspondiente al Ayuntº, Juzgado, Secretaria, Cuartel Guardia Civil, Colegio 2ª Enseñanza Cuartel Carabineros y Milicias	2000'00	
Crédito para la terminación del Sanatorio "Caubet" .1'25 por Habitante)..acuerdo	4000'00	
Servicios del Estado F.Turismo	60'00	6660'00 ✗
Suministros al Ejército	100'00 ✗	
Servicio de bagajes.....	100'00 ✗	
Reemplazo del Ejercito.....	200'00 ✗	
Suministro de material e impresos al Juzgado Municipal.....	250'00 ✗	
Credito para la defensa pasiva antiaérea..	1000'00 ✗	
id para sufragar las obras de reforma del almacén de Can Garroví.....	1000'00	2650'00
Capt. 2º		
Del Ayuntamiento		
Crédito para atender al pago de gastos que motiven las recepciones, viaje etc.....	1000'00	
Del Alcalde		1000'00
Crédito para abonar al Sr. Alcalde en concep-		

a. 1000 +

48 9/0 '66

gastos de representación, la cantidad que determina el articulo 74 de la Ley Municipal..... 2000'00 2000'00

Cap 3º - Guardia Municipal

Haber anual de tres guardias diurnos de 1800 pts.... 5400'00
id del guardia bedel de Escuela Graduada..... 1800'00
id de 3 guardias municipales nocturnos id ..... 5400'00
Equipo y vestuario de la guardia municipal ..... 500'00
Socorro a presos y detenidos..... 50'00 13150'00

Socorro de incendios y salvamento

Crédito para el pago de la prima anual a La Catalana 200'00 200'00

Alumbrado

Para atender al pago de gastos de alumbrado público 9000'00
Para atender al pago de nuevas instalaciones y reparación y conservación de las existentes... 1000'00
Crédito para el pago de gastos instalación del conductor para lámparas guias de alumbrado..... 2000'00 12000'00

Cap. 4º

Mataderos

Haber anual del encargado del Trasporte de carnes.. 750'00 750'00

Guarderia rural

Haber anual de 4 guardas jurados a 1800 ptas ..... 7200'00 7200'00

Cap 6º Oficinas centrales

Haber reglamentario correspondiente al Secretario - Dn Juan Serragut 8000'00
Importe 3 quinquenios id 1500'00 9500'00
Haber Oficial 1º Dn Sebastián Torres Cladera ..... 3000'00
id Oficial 2º Dn Jaime Obrador ..... 3000'00
id Oficial 3º Dn Miguel Mas..... 2000'00
Crédito para escribientes temporeros..... 2000'00
Haber depositario fondos municipales ..... 1500'00
id apodera d. Domingo Riutort ..... 300'00
id Oficial Sache ..... 1800'00
id encargado reloj ..... 250'00
Crédito para pagao de agencias y encargos ..... 100'00
id para modelación impresa timbres efectos..... 1500'00
id para gastos de calefacción oficinas ..... 600'00
id para la instalación de lavabos y Vater..... 1000'00
Aseo y limpieza oficinas 100'00 26500'00

Cap 7º Limpieza Via pública

Crédito para atender a los gastos de limpieza y riego de calles y plazas..... 4000'00 40000

Cementerios.

Haber anual del Sepulturero..... 1440'00
Crédito para atender al pago de gastos de higienización del Cementerio y entretenimiento y conservación de sus jardines..... 1800'00 3240'00

Desinfección.

Crédito para atender al pago de gastos de desinfección de edificios municipales (Blanqueo, etc..)... 1500'00 1500'00

Epidemias

Crédito para gastos que motive asistencia a epidemiados..... 300'00 300'00

Saneamiento terrenos

Crédito para atender al pago de gastos de saneamiento de charcas, pantanos, aequias y terrenos insalubres 250'00 250'00

Centro Sanitario Municipal

Crédito ppara atender a los gastos del Centro Sanitario municipal instalado en el edificio Can Arabí".. 1500'00 1500'00

CAPITULO 9º

Juntas Locales

Crédito para atender a los gastos Delegación local del Consejo de Trabajo, Comisión Inspectora y Oficinas del mismo Organismo..... 250'00 250'00

InstBenf Casa Cuna 1500 1500'00

123.450

Cap. 9 cont

Seguros sociales

Crédito para atender al pago de las primas a que se refieren el Decreto de 26 jul 1934 y la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 29 Agosto de 1938, es a saber:

a) Empleados de Oficinas que no tienen sueldo superior a 15 pesetas diárias

Oficial 1º de Secretaria	3ooo
id 2º de id	3ooo
id 3º de id	2ooo
Depositario de fondos municipales	15oo
Suma	95oo

Importa la prima al 4 por 1ooo ..... 38'oo

b) Sueldo del voz pública..... 18oo
Haber del sepulturero..... 144o
Suma 324o

Importa la prima al 1o por 1oo..... 32'4o

c) Haber del encargado del reloj público.25o
id de 7 guardias municipales 12.6oo
Suma 1285o

Importa la prima al 2o por 1ooo..... 257

d) Haber de cuatro guardas jurados 72oo
id del encargado trasporte carne 75o
Suma 7950

Importa la prima al 3o por 1ooo ..... 238'5o

e) Haber del Practicante titular..1.o5o
id de la Matrona titular.... 1.o5o
Suma 2.1oo

Importa la prima al 5 por 1ooo..... 1o'5o

f) Primas que correspondan sobre haberes de otros obreros que acaso contrate el Ayuntº durante el ejercicio de 1939 ..... 173'6o

Retiros obreros 1.5o

Atenciones diversas

a) Crédito para sufragar los gastos que ocasionen los servicios de colocación obrera .....1o.ooo'oo

b) Para cuentas de gastos de personal, reconocimiento y material se origine en el funcionamiento de la Comisión de Policia rural, para el cumplimiento de las disposiciones sobre laboreo forzoso de tierras..... 25o'oo ×

c) Premios y suvenciones, maternidad etc..... 5oo'oo ×

d) Para ayudar al sostenimiento Cruz Roja..... 25o'oo ×

Servicios Instruccion Primaria

Crédito para atender al pago gratificación Maestros en concepto alquiler casa habitac ión .... 55oo'oo ×

Instituciones escolares

Subvención para el sostenimiento del Colegio de 2ªen señanza ..... 3ooo'oo ×

Enseñanzas especiales

Gratificación concedida al Director de la Banda de musica Dn Juan Rián..... 5oo'oo ×

Escuela y talleres profesionales

a) Aportación municipal para contribuir al sostenimiento de las Escuelas de Formación profesional..... 178o'4o ×

b) Crédito para atender al sostenimiento de la Escuela de Trabajo Nacional Sindicalista de esta localidad durante el ejercicio de 1939..... 2.5oo'oo

Instituciones culturales

a) Crédtio para gratificar a la Banda de música que amenice los actos oficiales..... 2.ooo'oo ×

b) Dia del Libro Español..... 4oo'oo ×

Instituciones de ciudadania

Crédito para abonar el importe del alquiler

750'oo ×
15o'oo
11.ooo'oo
5.5oo'oo
3ooo'oo
5oo'oo
428o'4o
24oo'oo

151.o31'oo

del local de la calle de la Plaza, destinado a Cuartel de las Organizaciones Juveniles ..... 500'00 — 500'00

Edificaciones

Crédito para atender al pago de los gastos de obras conservación y entretenimiento de edificios municipales..... 7.500'00 — 7500'00

Expropiaciones

Créditos para atender al pago de expropiaciones para la apertura de calles. ..... 2.000'00 — 2000'00

Vias Públicas

Créditos para atender al pago de gastos de conservación y reparación de vias públicas, aceras. 9.000'00 — 9000'00

Parques y jardines

Crédito para atender a los gastos de conservación de jardines y la adquisición de árboles y su plantación en las calles y paseos..... 500'00 — 500'00

Férias, concursos, festejos..

Crédito para atender al pago de los gastos que motiven las fiestas patronales..... 500'00 — 500'00

Cap. 15 Mancomunidad sanitaria

Haber reglamentario que corresponde al médico titular D. Joaquin Porto..... 3.500
quinquenio ordinario1939..... 350 — 3.850'00

Haber reglamentario que correponde al médico D. Guillermo Torres 3.500
Quinquenio ordinario..... 350 — 3.850'00

Haber reglamentario que correponde al Farmaceutico titular. Vacante desde 8 de diciembre de 1938 — 2,750'00

Haber reglamentario que corresponde al veterinario D. Rafael Barceló..... .. 3.500
Derechos reconocimiento reses 2.400
Quinquenio 1939 ..... 350 — 6.250'00

Haber reglamentario del Practicante titular — 1.050'00

Haber reglamentario de la Matrona titular..... 1.050
Quinquenio ordinario 1939 ..... 105 — 1.155'00

Crédito para el suministro de medicamentos a enfermos pobres ..... 1.500'00

Crédito para abonar a los méicos de la Asistencia pública Domiciliaria, Practicante y Matrona los derechos que les correspondan ..... 348'00 — 20753'40

Cap 17 Agrupación forzosa

Crédito para atender al pago del contingente atenciones administración justicia..... 1.377'10 — 1377'10

Cap 18 Imprevistos

Crédito para atender al pago de algun servicio urgente obligaciones a que se refiere el art. 296 E.M. 6.838'44 — 6838'44

Total gasto 201.000'00

ORDINARIO DE INGRESOS

Cap 1º

Rendimiento del Muladar y demas edificios que pertenecen al Ayuntamiento..... 160'00 — 160'00

Valores

Intereses de láminas de Própios ..... 28'80
id de beneficencia..... 3'70 — 32'50

Reintegros

Por reintegro de summistros..... 100'00 — 100'00

Imprevistos Cap 5º

Por ingresos no previstos en las consignaciones.....150'00 — 150'00

Cap 7º Contribuciones especiales

Rendimiento de las contribuciones especiales que deben satisfacer los beneficiados por las obras de pavimentación y contrucción de aceras..... 5.000'00 — 5000'00

Cap 8º Derechos y tasas

Por rendimiento de la Romana segun el promedio de último quinquenio .... 10.000'00
Ide del arbitrio Plaza Mercado y Vias publicas 9.000'00
id del arbitrio "Pescaderia"..... 2.000'00
id del arbitrio Matadero"..... 15.000'00
id del arbitrio "Corral Comun"..... 10'00
id Sello Municipal..... 100'00 — 36110'00

Aprovechamientos especiales

Rendimiento del desague de canalones en la viapública 200'00
Por ocupación de la via pública con escombros, vallas puntales, etc..... ..... 100'00
Mesas y sillas de los cafés, bares etc sitos en la via 250'00
Puertas y ventanas de planta baja que se abren al exterior..... 250'00 — 800'00

Cap. 9º Impuestos cedidos por el Estado

Rendimiento que se calcula producirá el impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo..... 25'00 — 25'00

Participaciones y recargos

Recargo municipal sobre cédulas personales..... 2.200'00
Participación en la Patente nacional automovies..... 8.000'00
Cesión de 20 por 100 en la contribucion urbana..... 3.000'00

id sobre las cuotas de contribución industrial..... 6.000'00
Recargo municipal 32 por 100 sobre contribución Industrial y de Comercio.... ..... 9.800'00
Recargo sobre consumo de gas y electricidadad..... 3.000'00 — 32000'00

Cap 10- Arbitrio sobre articulos destinados al consumo

Rendimiento que se calcula producirá el arbitrio sobre el consumo de carnes..... 22.500'00
Id sobre el consumo de vinos y alcoholes..... 22.500'00 — 45000'00

Arbitrio sobre solares sin edificar

Rendimiento que se calcula producirá el arbitrio sobre solares sin edificar..... 500'00 — 500'00

Arbitrio sobre inquilinato

Rendimiento que se calcula producirá el arbitrio sobre inquilinatos..... 1200'00 — 1200'00

Compañias anónimas

Rendimiento que se calcula producirá el arbitrio sobre producto de las Compañias anónimas y comanditarias 50'00 — 50'0

Circulación rodada

Rendimiento que se calcula producirá el arbitrio sobre circulación de carros caballerias y bicicletas..... 6000'00 — 6000'00

Repartimiento general

Importe del repartimiento general de utilidades con sujeción a las normas del Estatuto Municipal..... 72.672'50 — 72872'50

Cap 11 Multas

20

Total 200.000'00

Para la primera Sesión

Lista de familias pobres: B.O. provincia n° 11397 de 16 diciembre 1939.

Sra. Luis

5 Febrero/940



Al Ayuntamiento

Sesión de 5 febrero.

Don Bartolome Mir Martorell, vecino de La Puebla, domiciliado en la Calle Sineu, No. 6, con cedula personal, Clase 12ª nº 3705, expedida el 24 de Agosto, de 1939, á V.S. respectuosamente expone:

Que deseando autorización para una casita en mi finca rrustica lindante en el camino de Son Pou, de este temino municipal.

Suplica á V.S. que previos los tramites rreglamentarios, se sirva señalarme la lineacion en el punto donde dicte la comicion correspondiente.

Gracias que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 5 de Febrero de 1940.

Bartolome Mir

Sr. Alcalde-Presidente de Magnificencia Ayuntamiento

La Puebla

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.

Sesión 5 febrero



Cédula Personal.

Tarifa 3/a., Clase 12/a. Nº 1.228, Expedida en La Puebla a 25 Agosto de 1.939.

Jaime Fiol Mir, natural y vecino de La Puebla (Baleares), con domicilio en da calle Asalto 123, y cédula personal reseñadaa V. Mag/a, acude y atentamente expone:

Desea cercar un solar sito en la calle meritada número (que habrá de corresponderle) 125.

A V.Mag/a! SUPLICA, que por la Comisión correspondiente le sea otorgado el permiso que pide.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

la Puebla 15 Enero de 1.940

Jaime Fiol Mir

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA.- LA PUEBLA./

1,50 Pts

Presentada con la cédula reseñada.
25 ENE. 1940

Visión 5 febrero

Señor Ayuntamiento de La Puebla

Don Guillermo Bennasar Mateu natural de Campanet y vecino de esta villa mayor de edad segun cedula que acompaña expedida en esta con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos treintainueve de 12ª clase y nº dos mil quinientos trese a Vª Mgª acud y expone: Que le interesa cercar un solar que posee en la calle Ancha de esta villa para lo que solicita la debida autorizacion y se sirva señalar la linea a que debe sujetarse

Gracia que no duda alcanza y sera justicia

Dios Gue a V. mgs años

La Puebla 14 Enero 1940.

Guillermo Bennasar

Señor Ayuntamiento de La Puebla

Sesión 5 febrero.

Magnífico Ayuntamiento:

Margarita Socias Capó mayor de edad, viuda, vecinos de esta villa de La Puebla con domicilio en la calle Mayor, numero cincuenta y tres; provista de cédula personal de la clase - duodécima, tarifa, 3ª numero 1497, expedida en veintisiete de enero de 1939, respetuosamente expone:

Que en virtud de documento suscrito por los administradores del concurso de acreedores de mi difunto esposo Jerónimo Bennasar Malondra que componen la comisión liquidadora de sus bienes, fué cedida a la exponente, mediante el pago de trescientas cincuenta pesetas, la tumba numero 18 lado norte, del cementerio de esta villa, por lo cual,

Suplico al Magnifico Ayuntamiento se sirva formalizar en libro correspondiente dicha cesión y continuar la expresada sepultura a nombre de la exponente.

Gracia que espera merecer de su reconocida rectitud.

La Puebla 5 febrero de mil novecientos cuarenta.

A ruego de la exponente que no sabe escribir

R.O.

Bennasar

Al Mag ifico Ayuntamiento de esta villa LA PUEBLA

Los que suscriben Jeronimo Gran Reynés, Jaime Crespi Franch, Jaime Serra Cladera, Cristobal Socias Crespi y Jaime Serra Cantallops, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de los bienes de D. Jeronimo Bennasar Malondra, por medio del presente documento declaran; haber vendidá a Dña Margarita Socias Capó, la tumba nº 18, lado Norte, sita en el Cementerio Municipal de la villa de La Puebla, y que era propiedad de D. Jeronimo Bennasar Malondra.

El valor de dicha tumba, se ha convenido en trescientas cincuenta pesetas (Pesetas 350) que la Sra Socias Capó entregará a los firmantes del presente documento en el mismo momento en que el Ayuntamiento de La Puebla libre el correspondiente traspaso a favor de la Sra Socias ó al que ésta designe.

La Puebla 29 de Enero de 1.940.

Jaime Serra

Jaime Serra J. Gran

Cristobal Socias

5 FEB. 1940

Con cédula de clase 13ª. tarifa 3ª
nº 5916. fha. 18 diciembre 1939.

Al Ayuntamiento

Don Antonio Sosias Toanta, vecino de La Puebla domiciliado en la calle del Molino Nº 26, con cedula personal de 13ª clase nº 5,916, tarifa 3ª, expedida 18 de Diciembre de 1939, á V.S. respetuosamente expone;

Que desea aser una sepultura en el Cementerio de esta villa, en la parte oeste del mismo.

Suplica á V.S. que poseidas las tramites reglamentarias, se sirva conceder el permiso necesario para verificar dicha sepultura, en el punto que señala la comicion correspondiente,

Gracia que espera alcanzar de V.S. cuyo cielo guarde Dios muchos años.

La Puebla 24 de Enero de 1940.

Antonio Sosias

Sr. Alcalde-Presidente del Magnifico Ayuntamiento
La Puebla

19 Febrero ?

Nombramiento de Guía municipales - (Ver concurso publicado por el Ayuntamiento de Barcelona en el B. O. del Estado de 13 febrero 1940 - Anexo único. - pág - 732

Familias pobres:

Guillermo Mir Payeras Plemple - Luna 34. } sí
José Pascual Barón - Porchet - Marina 42. }

acuerdo nombrando Depositario D. Miguel Bonnin

Documentos

se acuerda prolongar calle Goleta por la parte sur [illegible] y contestó para la adquisición del inmueble

para la próxima sesión

19 Febrero ?

Barón Mario

Dióse cuenta de una instancia promovida por - - - mediante la que solicita se le conceda la plaza de - - - vacante en este Ayuntamiento, en calidad de ex-Combatiente; y se acordó por unanimidad contestarle que de momento no puede atenderse su petición y que, cuando se anuncie el concurso a que se refiere la Ley de reserva de plazas a los ex-Combatientes, podrá con los demás que reúnan estas condiciones acudir al mismo - haciendo constar que recusó la plaza que se le ofrece según documento formado por el mismo

[illegible] ENE 1940 Buscar solicitud obras de Juan Sonas Pons (abuelo de Obrador)

Cuenta de Jaime Mateu Colom -

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta. Ante el Sr. Alcalde Don Antonio Torrens Borrás e infrascrito Secretario, comparece el vecino de esta villa Bartolomé Masoó Soler, marino licenciado, que tiene solicitada la plaza de portero o bedel de la Escuela graduada de niños de esta villa. Por no estar vacante dicha plaza, el Sr. Alcalde le ofrece una de guardia municipal de este Ayuntamiento; y el referido Sr. Masoó manifiesta que no le conviene y, en su consecuencia, no la acepta.

En prueba de ser así y para su constancia, se extiende la presente que firman los mentados señores en el punto y fecha expresados. Vale el enmendado "La Puebla". línea 1ª

El Alcalde,

El compareciente,

Bartolomé Masoó

El Secretario,

15

N. 51 ~~16~~ en 2ª convocatoria

Sesión ordinaria de ~~15~~ mayo de 1940 ~~16~~ en ~~2ª convocatoria~~ 2ª convoca

Sr.s concurrentes

D. Antº Torrens Borras
" Antº Pico Aguilar
" Mateo Rigo Contesti
" Bernardo Aguilar Barrio

En la villa de la Puebla a ~~[illegible]~~ de mayo de 1940. Siendo la hora de las 22. Previa convocatoria se reunieron en la Sala Capitular, en 2ª convoca por falta de número el día 1º anterior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Borras, los Sres de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente se dió lectura al acta ordinaria de 29 abril último y a la extraordinaria de 6 de mayo siguiente aprobándose ambas y ratificándose los acuerdos de la extraordinaria.

Lista pobres: Se acuerda añadir a la lista de pobres al vecino Mariano Hernández Moll calle de Marina nº 15. Previa su examen

Cuentas: Se acuerda aprobar y ~~satisfacer las siguientes~~: Una relación de jornales presentada por el Capataz del 22 al 28 de abril último importante 1281 pesetas; otra de los Establecimientos Victoria por una caja de sobres de 15 pts 10 cents; otra de la Fonda Europa de 302'63 pts; otra por varios impresos de la casa Wiele de 95 pts 95 cents; otra Dª Juan Rian por numeración de los edificios 282'65; otra limpieza Escuela Graduada 11'45 pts; otra de timbres móviles de 25 pts y otra de la expedición de Palma dos también de 30 pts cada una de las expedidurías de la Puebla por recibos de Padrón Municipal y copias de expedientes de quintas de los años 1936-37-38-39-40-41 y prófugos remitidos a la Junta Clasificación día 6 del actual y sellos correo; otra cuenta de 16 pts por 2 pedales de bicicleta de los Guardas Jurados; otra de M. Mir por artículos de escritorio, 6 pts; otra de 3'95 pts por sotal

Desinfectante para el cementerio; dos comisiones a Palma y un oficial de Secretaría para revisión de elecciones regulares de 1936 a 1941 de 45 pts.; Una cuenta de Gaspar Aguilo para el camión de riego de 125 pts. Otra de la Casa Bar Soch por limpieza de máquinas de 37'85 pts.

Solicitud de obras: Se aprueban por unanimidad las siguientes instancias:

Una de Bernardino Cladera Sans interesando levantar una pared en su casa calle del Médico; otra de Francisco Siquier Capó solicitando cercar un solar sito con la calle de las Marjales esquina Marqués de la Romana; otra de Bartolomé Socias Porello solicitando una reforma en su casa calle Ancha 56; otra de Jaime Serra Comas, interesando edificar una casa en la calle del General Mazo, n.º 3; otra de D. Bartolomé Pastor Nidal, sobre reformas en su casa calle Mallo, 11; y otra del mismo por reformas en su casa c. de la Jaime 5; Otra de la Caja de Ahorros y Montepío también por reformas en su local social c. Escala 5; Otra de Juan Mateu Payeras por reformas de su casa c. Plaza, 130; otra de José Mateu Torrens en la calle del Tesorero; Otra de Miguel Pol Caldés interesando construir una casa en la calle Palou, 12; otra de Agustín Cladera Socias en la calle de Palou, 44; otra de Antonio Siquier Cladera por reformas en su casa calle de Ramon Llull, 15, y otra de Lorenzo Socias Sastre c. Cementerio Bartolomé Crespí Serra c. Lima 73 y Magdalena Company Cladera c. Tesorero n.º 24 sobre nuevas edificaciones, con sujeción a las condiciones que les señale la correspondiente comisión de Policía Urbana.

Sepulturas. Seguidamente fueron concedidas a los vecinos Martín Celia Payeras y Francisco Cladera Serra las sepulturas que interesan en esa instancia, en el punto y condiciones que les señale la correspondiente Comisión de Cementerio

Aceras c. Mayor y Huelva. Seguidamente se acordó por unanimidad prolongar las aceras por la calle Mayor; en el extremo Oeste y calle Huelva y recabar del Aparejador que formule el correspondiente proyecto.

~~Vacante 1.ª titular.~~

Sesión de 19 febrero 1940

Orden del día

19 febrero de 1940

1º.- Acta de la anterior.- Aprobada por todos menos Alados y Solor.

2º.- Seguro Escuela Graduada. 200.000 ℒ 50.000 ℒ Aprobado.

(*) 3º.- Solicitudes y permisos de obras.

4º.- Petición de una Sepultura

5º.- Dictámenes del Sr. Aparejador relativos al plano de la calle de la Albufera, al croquis de la Avda. Luces y a la calle del General Cabrinetty.

~~6º.- Rotulación de calles y cambio de nombre de algunas~~

7º.- Norma para la concesión de subsidio de lactancia a gemelos - Suspendida

8º.- Calle de Dato: "Molí de Ca'n Cort"

(*) Dióse cuenta de doce solicitudes presentadas por Bartolomé Siquier Payeras, Miguel Siquier Crespí, Juan Pol Solor, Ramón Mayol Alberti, Bart.é Bennasar Serra, Bartolomé Siquier Payeras, Catalina Torres Pons, Antonio Socias Llor, Gabriel Gost Cladera, Miguel Pol Llull, Francisco Caimari Serra y Pedro Gost Buades, solicitando les sea concedido permiso para realizar obras de construcción urbana; y se acordó por unanimidad que pasen a examen e informe de la Delegación de la Hacienda.

Siguen los permisos:

Se acordó autorizar a Rosa Llull Frau para cercar un solar que linda con la calle del Gral. Marzo, con sujeción a la alineación y condiciones que determine la Comisión de Policía urbana.

Se acordó autorizar a Antonio Crespí Serra para revocar y enlucir la fachada

de la casa que posee en la calle Rica, esquina a la del Ruido.

Se acordó autorizar a José Comas Comas para cercar un solar que posee en la calle de las Forcas, que forma esquina con la del Sr. Rafael, sujetándose a la alineación y condiciones que señalara la Comisión de Policía urbana.

Se acordó autorizar a Catalina Gost Gost para cercar también un solar que posee en dicha calle de las Forcas, esquina a la del Sr. Rafael, con sujeción a la alineación y condiciones que señale la antedicha Comisión.

De acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Delegado Local de la Fiscalía de la Vivienda, se acordó autorizar la ejecución de las obras de construcción urbana proyectadas y solicitadas por los interesados que se expresan a continuación, con estricta sujeción a los planos y memorias que van unidos a su expediente respectivo: Empezar en la señal ~~X~~ por ser las más antiguas:

A Pedro Morell Tortella para construir una casa en la calle del General Cabrinetti n.º 11

A Miguel Sosias Capó para edificar una casa en la calle de la Plaza, sin numerar.

A Juan Cladera Alomar para construir una casa en la calle de Sagasta n.º 2

A Bartolomé Serra Cantallops para construir una casa en la calle del Rosario n.º 8.

A Juan Serra Torrens para construir una casa en la calle de Traginers sin numerar

A Catalina Mateu Llompart para hacer obras de reforma y edificación de la casa n.º 14 de la calle Rica

A Martín Cladera Sastre para ejecutar obras de reforma y edificación de la casa n.º 16 de la calle de Ramón y Cajal.

A Miguel Torrandell Reynés para edificar el piso primero de la casa n.º 4 de la calle de Sagasta.

A Pedro Cladera Seguí para edificar una casa en el solar n.º 35 de la calle de Antonio Maura.

A Pedro Payeras Serra para construir una casa en el solar n.º 10 que posee en la calle de Dato.

A Gabriel Gost Crespí para reformar la casa n.º 52 de la calle del Asalto, construyendo el primero y segundo pisos de la misma.

A Gabriel Serra Crespí para edificar una casa en el solar que posee en la calle del Marqués de la Romana.

A Miguel Capó Mascaró para construir una casa en el solar que posee en la calle de Traginers, sin numerar.

A Antonio Barceló Crespí para completar la construcción de la ~~calle~~ casa que habita, situada en el Huerto de Gayeta.

A Sebastián Crespí Benítez para modificar y reformar convenientemente la casa n.º 31 de la calle de la Goleta.

A Juan Mir Serra para reedificar su casa n.º 123 de la calle Ancha sujetando su fachada a la nueva alineación que señaló el Ayuntamiento en 1936 a su casa y a la contigua.

Siguen los acuerdos de la sesión del 19 febrero 1940

A Sociedad Femenias Perelló para construir una casa en el solar que posee en la calle de Joaquines.

A Pedro Femenias Mateu para hacer obras de reforma en la casa que posee en la calle de San Francisco señalada con el nº 33.

A Catalina Andreu Serra para edificar y reformar determinadas dependencias en la casa que habita, situada en la calle del Gral. Marzo y señalada con el nº 34

A D. Nicolás Socías Serra para edificar una casa en la calle de Asalto nº 13.

A Gabriel Torrandell Reynés para construir una casa en el solar que posee en la calle de la Barra Rotja.

A Jaime Tornari Crespí para hacer obras de reforma y edificación en la casa que habita, situada en la calle de Antonio Maura y señalada con el nº 13.

A Juan Portell Crespí para construir una casa en el solar que posee en la calle del Marqués de la Romana.

A Margarita Serra Cardell para construir una casa en el solar que posee en la calle de Asalto, nº 127

A Sebastián Serra Reynés, para edificar una casa en el solar de su propiedad situado en la calle de San Antonio.

A Bartolomé Comas Gost para hacer obras de edificación y reforma en la casa nº 80 de la calle de la Soledad.

A Miguel Bennásar Torrens para reformar la casa nº 11 de la calle de Marina.

A Jorge Pericás Seguier para construir una casa en el solar que posee en la calle de la Luna, contiguo a la casa que el solicitante posee en la misma vía.

A Juan Serra Serra, para construir una casa en el solar contiguo a la casa que habita el recurrente, situada de la calle Mayor y señalada con el nº 113.

A Damián Gost Garí para construir una casa en el solar nº 11 de la calle de Asalto

A Gabriel Serra Reynés para edificar una casa en la calle Rica nº 64.

Licencia

17 febrero

Póliza 150

Rosa Mir Franch, natural de La Puebla y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 3ª, clase 13ª, número 2123, expedida el 30 diciembre último, domiciliado en la calle Tesorero nº 27 a V. Mag/a. acude y sucintamente expone:

Que desea cercar un solar sito en el casco N.O. de esta población lindante; por N. calle Gral Marzo, S. finca rústica de A. Riçó, E. solar de "Bereguins" y O. solar de "Carrasquet" (los solares q.e se mencionan forman ángulo con calles G. Marzo e I. Peral)

A V. Mag/a SUPLICA que previos los trámites necesarios sea concedida la autorización correspondiente.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag.ª cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 12 de Febrero de 1.940

Rosa Mir

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE ESTA VILLA.

1,50

Sesión 17 febrero

Antonio Crespi Serra, natural de la Puella y vecino de la misma provisto de la correspondiente dédula personal; tarifa 3ª, clase 12ª número 4052, expedida en la Puella el 28 de agosto de 1.935 a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando revocar y lucir la fachada del inmueble sito en la calle Rica número (Esquina Rica - Ruido) con lo que se conseguirá no perjudicar las condiciones higiénicas de la vivienda no obstante contruibuir al ornato de la población.

A V. Mag/a: SUPLICA que, previos los trámites necesarios séale concedida autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V.Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 12 de Febrero de 1.940

Signos dactilares de

que no sabe firmar.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.



Anexo 17 feb.

José Comas Comas, mayor de edad y vecino de esta población, con domicilio en la Calle Forca núm. 27., provisto de Cédula personal de Tercera 2ª, clase 12ª, expedida el día 1 de Diciembre de 1939. bajo el número 887, a ya Alcaldía acude, y atentamente expone:

Que desea cercar un Solar que posee en la Calle de Forca que forma esquina a la Calle del Sr. Rafael con una pared de doce palmos de altura y en su consecuencia,

Suplica a S. S. que se digne dar cuenta de esta instancia al Ayuntamiento de su presidencia con el fin de que, previo Señalamiento de la alineación que proceda, se autorice al Solicitante para verificar la obra de referencia.

La Puebla 7 de Febrero de 1940.

El propietario José Comas y Comas

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Puebla.



Denia 17 feb.

Catalina Gost Gost mayor de edad y vecina de esta población, con domicilio a la Calle Ancha número 47. provista de Cédula personal de Tarifa 2ª. Clase 12ª. expedida el día 27. de Agosto de 1939. bajo el número 2371, a ya Alcaldía acude, y atentamente expone: Que desea cercar un Solar que posee en la Calle de Forcas, que forma esquina a la Calle del Sn. Rafael con una pared de doce palmos de altura y en su consecuencia.

Suplica a S. S. que se digne dar cuenta de esta instancia al Ayuntamiento de su presidencia con el fin de que, previo Señalamiento de la alineación que proceda, se autorice a la Solicitante para verificar la obra de referencia.

La Puebla, 7. de Febrero de 1940.

A ruego de la Solicitante que no sabe escribir,

P. O. Jefe Alcalde

1.50 Pts

Presentada con la cédula reseñada que devuelvo al solicitante.
9 febrero de 1940
[illegible]

Al Ayuntamiento

Don Antonio Crespi Crespi, vecino de La Puebla, domiciliado en la calle de la carretera de Muro 80 50, con cedula personal de Clase 12ª. nº 1982. Tarifa 3ª. Expedida el dia 26 de Agosto, de 1939, á V.S. respectuosamente Expone;

Que deseando autorizacion para aser una sepultura en el Sementerio Rural de esta Villa en la parte Norte del mismo.

Suplica á V.S. que previos los tramites reglamentarios, se sirva conceder el permiso nesesario para verificar dicha Sepultura.

Gracias que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años,

La Puebla á 5 de Febrero de 1940,

Antonio Crespi Crespi

Sr. Alcalde-Presidente de Magnificencia Ayuntamiento de La Puebla

Calle de la Albufera.

Sesión 17 feb.

Habiendo sido pedida la alineación de la calle de la Albufera en el trozo comprendido en la calle Marques de la Romana y la calle A, y habiendo consultado el correspondiente plano, el Aparejador que suscribe pasa a INFORMAR lo siguiente:

Que dicho plano de ensanche no ha sido modificado conforme los acuerdos que adoptó el Ayuntamiento a su debido tiempo y a mas que dicho plano debe de modificarse en total, debido a que la linea ferrea atraviesa dicha zona de ensanche diagonalmente y procede un nuevo estudio.

Con el fin de poder informar acerca de la alineación solicitada el que sucribe acompañado de un señor Gestor de la Comisión de Obras se personó sobre el terreno y despues del oportuno estudio, acordarón proponer a este digno Ayuntamiento, lo siguiente:

Que la alineación existente se prolongue hasta el eje de la calle del Marques de la Romana y que el lado opuesto de la misma alineación, se prolongue la existente hasta el eje de la calle letra A, y unir luego estos dos ejes en linea recta, y en caso que asi quedara acordado dar cuenta de ello al Arquitecto para que respete estas alineaciones al redactar la modificación del proyecto en esta zona de ensanche.

Propuesto lo que antecede al Ayuntamiento acordará lo que crea acertado.

La Puebla a 14 de Febrero de 1940.

Jaime Roig

Sra. Qués.

A instancia del Sr. Alcalde y acompañado de un señor Gestor de la Comisión de Obras, el que suscribe Aparejador se ha personado en el cruce de las calles de Sagasta y A. Maura y carretera de Sineu, a fin de estudiar una alineación con el fin de poder construir una edificación que se solicita.

Se ha visto un croquis presentado para la distribución de solares en la finca de Dª Antonia Qués Torrens y comoquiera que dicha finca y otras lindantes no están comprendidas en el plano de ensanche, el Ayuntamiento acordó solicitar del Arquitecto Provincial su visita a fin de levantar el correspondiente plano topografico de aquella zona a fin de estudiar y confeccionar para su aprobación el oportuno plano de ensanche.

Teniendo en cuenta el tiempo que transcurrirá entre la venida del Arquitecto Provincial, el estudio y confección de dicho plano de ensanche y luego los tramites, de publicación en el Boletin Oficial y remisión a la Junta Provincial de Sanidad, se trata de mas de siete ú ocho meses, es por lo que se ha procedido al estudio sobre el terreno de la alineación en donde se solicita el nuevo edificio al objeto que se pueden empezar estas obras y no perjudicar al interesado en poder edificar hasta dentro de año, despues de los trabajos y tramites antes dichos.

Estudiada esta alineación, el que suscribe junto con el Sr. Gestor de la Comisión de Obras, proponen: Que trazado el eje de la carretera de Sineu, se marcarán las alineaciones a ambos lados a una distancia de 5 metros de dicho eje. La alineación derecha de la carretera de Sineu se prolongará hasta el encuentro con la tambien derecha de la calle de Sagasta y desde este punto se uniráxx con el ultimo edificio de la calle de A. Maura en cuyo extremo se inicia un desvio. La prolongación de la calle de Sagasta sufrirá el correspondiente, a partir desde el eje de la calle de Sagasta y el de la carretera de Sineu y en su encuentro, con el fin de que dicha prolongación se mantenga paralela con la calle del Ruido.

Dichas alineaciones se someten a este digno Ayuntamiento por si tiene bien aprobarlas y en caso afirmativo el poder darlas definitivamente, debiendose de observar al Arquitecto Provincial la aprobación de estos puntos al objeto que los respete al pro-

yectar este nuevo trozo de ensanche, en esta zona.

La Puebla a 14 de Febrero de 1940.

Jaime Roy

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.

5 febrero : sobre la mesa y sobre citar venida Arquitecto



Antonia Qués Torrens, natural de Alcudia y vecina de La Puebla (Baleares), con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 11ª, número 1716, expedida en la Puebla dia 29 de Agosto de 1.939, a V. Mag/a. acude y con el merecido respeto expone:

Es propietaria de la finca titulada "La Era" de este término municipal, parte Sur del casco de población, extensión aproximada cuarenta y nueve areas noventa centiareas lindante; por N. tierra de Juan Comas de Guillermo, E. carretera de Sineu, S. tierra herederos de D. Mateo Tugores, y O. tierra de herederos de D. Gabriel Comas.

Igualmente posee una pieza de tierra, segregada de la que se merita, lindante con la misma por N., S., y O., y al E. con carretera de Sineu; su extensión cuatro areas cuarenta y cuatro centiareas.

Deseando enajenar las propiedades descritas mediante solares cuyo detalle se apunta en los planos adjuntos.

A V. Mag/a SOLICITA sea autorizada, previas las gestiones oportunas por la respectiva Comisión Municipal, para llevar a efecto la referida enajenación, siendo de agradecer la conformidad o reparos de esta Comisión en el breve plazo posible, para poder proceder a gestiones derivadas del presente expediente.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Pue-

bla 29 Enero de 1.940

Antonia Ortiz

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

./ A P U E B L A

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Mediante la exposición de los planos adjuntos se desea enajenar:

a) Una parcela de tierra titulada "La Era" sita en la parte Sur del casco de esta población lindante; por N. tierra de Juan Comas de Guillermo, E. carretera de Sineu, S. tierra herederos de D. Mateo Tugores, y O. tierra herederos de D. Gabriel Comas. Extensión superficial aproximada 49 areas 90 centiareas.

b) Otra parcela de tierra titulada como la anterior, lindante; N.S. y O. con la descrita, y E. con carretera de Sineu. Extensión 4 areas 44 centiareas.

El trazado viene calculado con la posible exactitud de modo que las calles que cortan dichas propiedades sean continuación alineada de los inmuebles hoy edificados.

Se ha tenido en cuenta que la superficie de cada uno de los solares resultantes sea la suficiente para no infringir el Reglamento de Sanidad Municipal.

Las rasantes, chaflanes y demás requisitos previstos en el plano general de este casco de población deberán cumplimentarse, e incluso se hace constar la anticipada conformidad para subsanar errores o rectificaciones que, en su dia, haga constar la Corporación Municipal.

La Puebla 29 Enero de 1.940

Buenaventura

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.

DUPLICADO

Finca "La Era"

Antonia Ruiz Torres - Mayor 117



Escala 1: 500

La Puebla 29 Enero 1940

Buenaventura

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Mediante la exposición de los planos adjuntos se desea enajenar:

a) Una parcela de tierra titulada "la Era" sita en la parte Sur del casco de esta población lindante; por N. tierra de Juan Comas de Guillermo, E. carretera de Sineu, S. tierra herederos de D. Mateo Tugores, y O. tierra herederos de D. Gabriel Comas. Extensión superficial aproximada 49 areas 90 centiareas.

b) Otra parcela de tierra titulada como la anterior lindante; N.S. y O. con la descrita, y E. con carretera de Sineu. Extensión 4 areas 44 centiareas.

El trazado viene calculado con la posible exactitud de modo que las calles que cortan dichas propiedades sean continuación alineada de los inmuebles hoy edificados.

Se ha tenido en cuenta que la superficie de cada uno de los solares resultantes sea la suficiente para no infringir el Reglamento de Sanidad Municipal.

Las rasantes, chaflanes y demás requisitos previstos en el plano general de este casco de población deberán cumplimentarse, e incluso se hace constar la anticipada conformidad para subsanar errores o rectificaciones que, en su dia, haga constar la Corporación Municipal.

La Puebla 29 Enero de 1.940

Buenaventura C.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.

Antonia Quiés Torrens - Mayor 117

Finca "La Era"



La Puebla 29 Enero 1940

P. Ventayol

Escala 1:500

Sr. Pico

Sesión 17 feb.º conforme.

Requerido y acompañado del Sr. Alcalde y de un Sr. Gestor de la Comisión de Obras, el Aparejador que suscribe se ha pérsonado en el cruce de la calle letra A, y la del General Cabrinety, de la zona de ensanche lindante con la carretera de Inca, a fin de que emitiera dictamen acerca del muro de cerca que ha construido D. Antonio Picó en la finca de su propiedad lindante con dicha calle A.

Visto sobre el terreno, el que suscribe para a emitir el siguiente

DICTAMEN .

D. Antonio Picó, posee una finca lindante con la calle letra A, de dicha zona de ensanche, por la cual la atraviesa la calle del General Cabrinety, habiendo procedido a la construcción de un muro de cerca, para el cierre de su finca, habiendolo construido dentro del trozo de terreno viable perteneciente a la calle del General Cabrinety, por lo que ha quedada cerrada en esta parte esta calle.

Se ha visto que la finca del Sr. Picó, existe otro muro de cerca, para el cierre de la parte opuesta de esta finca, que por sus indicios data de muchos años. Por otra parte se ha visto, que en la alineacion opuesta a la que nos ocupa, refiriéndonos a la de la calle de la letra A, tambien existe un muro y que ademas en el interior de dichos solares existe otro muro que tambien impiden el paso de la calle del General Cabrinety.

Teniendo en cuenta que todo propietario tiene el derecho de cercar sus fincas y vistas las circunstancias en este caso, el que suscribe OPINA que el propietario Sr. Picó está en el derecho de cercar su finca sin tener en cuenta la calle proyectada, y en todo caso el Ayuntamiento concederle el oportuno permiso A PRECARIO.

Para mayor abundamiento y demostrar en la opibión que se ha fundamentado el suscrito, pasa a redactar la siguiente aclaración.

En el caso de no concederle la autorización para la construcción del muro o bien acordar su demolición, en el trozo que comprende la calle del General Cabrinety, en la alineación de la calle A, no tendria otro remedio el propietario que cercarse en ambas alineaciones de la calle tantas veces mentada General Cabrinety, y en este caso el Ayuntamiento tendria que expropiar el terreno viable, por no haber parcelado el propietario la finca

en esta calle. Además no tendria paso, por existir otro muro construido de mucho antes y que tambien está afectado, y al Ayuntamiento no le quedaria otro recurso, para el libre paso, a expropiar tambien, el citado muro.

. Hay que tener en cuenta tambien que en la calle del General Cabrinety, está interceptado el paso, en otras fincas, tambien por muros que las cercan.

Estos casos son muy particulares y se debe llamar la atención sobre este extremo, puesto que se pueden presentar otros casos, que por perjudicar a terceros no podria autorizarse el cierre en el terreno afectado por la calle proyectada y en este caso viene forzosamente la expropiación y aplicación de beneficios a todos los considerados interesados.

Es todo cuanto tiene el honor de dictaminar para que este Ayuntamiento acuerde lo que encuentre mas justo y acertado.

La Publa a 14 de Febrero de 1940.

Jacinto Roig

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión de 24 de junio de 1940

1 SOLICITUDES:
Margarita Comas Vdacile Luna 56 solicita dar de baja el carro de su propiedad
Francisco de A. Bonnin , calle Mayor, id
Admisión de Juan Siquier Llompart.
Solicitud de matrona Municipal Dª Teresa Aguilar Rodrigo

CUENTAS:

José Mariano espuertas y cuerda cementerio	21'75
Jaime Pina autorizaciones roturar trigo..	33'40
Jaime Rico viages automovil.....	[illegible]
id id id	115'15
Antonio Miralles combustible.....	23'31
Tienda San José una badera.....	6'00
Limosna un pobre transeunte.....	10'00

Horas extraordinarias

OTROS ASUNTOS:
Subsidio familiar si se ha de descontar o pagarlo el ayuntamiento
Expedientes prórrogas de 1ª clase..
Teléfonos si se ha de suprimir alguno
Acuerdo sobre rtificación del de 22 juni 1938 sobre adquisición del solar de Pedrona Capó Reids
Expediente expropiación Molino de Can Curt
Capilla cementerio

254'35
1571'75
163'57
1068
442
287
24'35
3811'02

314'25
143
457

1479
754
0725

Inventari
Sunt Proprietatis ad

Alcalde
Pernando Ignatii
Sancti Gost Mons

ORDEN DEL DÌA

Para la sesión de 24 de jumio de 1940

---

1 SOLICITUDES:

Margarita Comas Vdacàle Luna 56 solicita dar de baja el carro deu su propiedad

Francisco de A. Bonnin , calle Mayor, id

Dimisión de Juan Siquier Llompart.

Solicitud de matronaMunicipalDªTeresa Aguilar Rodrigo

CUENTAS:

~~José Mariano espacetissy cuerda cementerio~~	21'75
Jaime Piña autorizciones molturar trigo..	33'40
Jaime Picó ~~viages automovil~~.....	[illegible]
id id id	115'15
Antonio Riánleña combustible.....	23'31
Tienda San José unabadera..... ..	6'00
Limosna un pobre transeunte.....	10'00

Hors extraordinarias

OTROS ASUNTOS:

Subsidio familiar si se ha de descontar o pagarlo el Ayuntamiento

Expedientes prórrrogas delª clase..

Teléfonos si se hade suprimer alguno

Acuerdo sobre rtifiación del de 22 juni 1938 sobre adquisición del solar de Pedrona Capó Reiás

Expediente expropiación Molino de Can Curt

Capillacementerio

SESION de

ORDEN DEL DIA 24 jun 1940

Rafael Aguilé Cortés vendió el carro aprobado

Solicitudes: c. Huma 56 aprobado desde 40

1 Marqt.ª Comas V.ª de solicita dar a baja el carro

2 Q.co de A. Domínguez Fortes id id aprobado

Lorenzo Torres Torres id id

3 Dimisión Juan Siguié Llompart aceptada

4 Comadrona: no existe tal vacante

Cuentas: Jaime Fiol. llamarle mañana

José Mariano: cubas y espuertas cementerio 21'75

Jaime Piña autorizaciones molturar trigo 33'40

Jaime Picó Viajes auto ~~[illegible]~~

id id 115'15

Ant.º Rian leña combustible 23'31

Tienda Sr José (bandera) 6'04

Otros asuntos: 10'00

Dimisión un poco transeunte

Pago de imprevistos 3 meses a D. Eloy Espinar

Descuento 1 p % subdiv. familiar

lo pagará el Ayunt.º

si se ha de descontar o pagará el Ayunt.º

Expedientes prórrogas de 1ª clase

Teléfono? se ha de suprimir alguno?

Horas - Extraordinarias

Acuerdo Ratificar 22 jun 1938 sobre

solar de Pedrona Capó Reniés que se pague

Expte Molino de San Cristóbal

Artículos cobrar el quiosco y pagar el viernes

[illegible] Sevra

PARTICULAR

Ratificar acuerdo de 22 junio de 1938. Todas adquirir de Pedro Melgar Ramírez.

Supp.do
Molino de Can Cuyot
"

Benjamín Camarasa

DECLARACION JURADA que presenta Don Francisco de Asis Bonnin y Fortezza, con domicilio en la calle Mayor nº 96, segun la cual hace constar que desde hace màs de un año ~~que~~ vendió un carrito a Juan (a) Seda de Moreta ——————

Lo que hace constar ante ese Mag/. Ayuntamiento para que tome en consideración lo manifestado y acuerde la exención del impuesto por CIRCULACION DE CARROS relativo al carrito que se merita —

Y para que conste firmo la presente en La Puebla a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta.

Francisco Bonnin

MAGNIFICO SEÑOR ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.- LA PUEBLA.

11

Núm. 54

Los concurrentes.

Sesión ordinaria de día 10 junio de 1940

En la villa de la Puebla a diez de junio de mil novecientos cuarenta siendo la hora de las 22. Previa convocatoria, se reunieron en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Torres Torres, los Sres. de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de los concejales para poder tomar acuerdo declaró abierta la sesión haciendose lectura por el infrascrito Secretario del acta de 27 de mayo último y a la extraordinaria de diez y ocho corrientes, aprobándose ambas y ratificándose los acuerdos de la extraordinaria por unanimidad.

Solicitudes: Fueron aprobadas las siguientes ~~[illegible]~~ una instancia presentada por Jorge Pons Socías solicitando construir una pared en su finca la Travesa.

Otra de D. Miguel Serra Sigüenza para cercar un solar c. Juan Iniciola.

Otra de Antº Comas Caldes solicitando construir un nuevo edificio en la calle Escuela esquina c. Marina con sujeción al plano que se acompaña.

Otra de Franco Barceló Mercadal solicitando abrir una portal cuadrilla en la calle de la Plaza, sujetándose a las condiciones que marque la Comisión correspondiente.

Cuentas: Previo su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes notas y cuentas:

Una de Antº Solís por un neumático bicicleta para el S. Juez	25'00
Otra de Vicente Gomila por otro neumático de Alcalde P. Sen	30'00
Otra de Jaime Pina por 1500 dcas gasolina	52'65
Otra de id por recibos cor.	56'90

19 JUN. 1940 19 JUN.

11

Tres notas de [illegible] Copiar la nota [illegible]

Donativo se aprobó [illegible] donativo de diez pesetas a [illegible] al Instituto de [illegible] y Caridad de hermanos Carmelitas.

Vuelta Ciclista: Se acordó subvenir con [illegible] pts. la Vuelta Ciclista" que tendrá lugar los días 4 al 7 del próximo.

Comisión fiestas: Se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores D. [illegible] Sáez Agustí, D. Antonio [illegible] Sola y D. Antonio [illegible] para que gestionen todo lo referente a las próximas fiestas de San Jaime y la confección de los programas. D. Lorenzo Torrens Romaní

~~[illegible]~~ Vacante 9ª Titular (anuncio). Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes recibidas de la Inspección provincial de Sanidad referente a la provisión de la vacante de la plaza de farmacéutico titular de esta villa por disposición del que la regentaba se acordó proveerla en propiedad mediante concurso de antigüedad entre los farmacéuticos que pertenezcan al Cuerpo. A tal efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 14 de junio de 1935 y circular a la citada Inspección de 25 noviembre último se procederá a remitir a la Dirección General de Sanidad por conducto de la Inspección el oportuno anuncio con certificación del presente acuerdo.

Sesion dia 10 Junio 1940

Previo su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes notas y cuentas:

V.D. del del dia Notas

Tres notas de jornales en las semanas del 6 al 11 Mayo, 27 Mayo al 1 Junio, y del 3 al 9 de Junio para montar una cocina y enjabelgar en el Cuartel de la Guardia civil que importan en total — — — 268'00

Dos de las semanas del 29 Abril al 5 Mayo y del 27 Mayo al 1º de Junio para enjabelgar la Casa Cuartel de D. Bartolome Cladera que importan en total — 42'70

Dos de las semanas del 20 al 26 Mayo y del 27 Mayo al 1º Junio para montar una cocina destinada a los soldados de artilleria, que importan en total — 359'90

Y siete notas de trabajos en los caminos y calles las semanas del 29 Abril al 5 Mayo, del 6 al 12, del ~~[illegible]~~ 13 al 19, del 20 al 26, del 20 al 26 de Mayo, y del 27 Mayo al 1º de Junio 1, y del 3 al 9 de Junio que importan en total — 1403'20

Una cuenta de D. Jaime Piña por impresos — 58'15

Otra de M. Duran por idem — 45'05

Otra de Vidal por idem — 25'95

Otra de Nicasio Terrasa por idem — 66'40

Otra de Manuel Mir por tinta — 9'40

Otra de Juan A. Soler por compostura de la bicicleta del Capataz — 35'00

Otra de Vda Mas Timó por trabajos recomposicion carro de riego — 83'50

Otra de la misma por jornales mecanico para la camiona de riego — 189'00

El que suscribe, Juan Siquier Llompart,
Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, número general del título 32340, Util número 23076, a V.S. acude y con el merecido respeto expone:

Que en la actualidad desempeña la plaza de Guardia Municipal del Ayuntamiento de La Puebla y pareciéndole insuficiente el haber que disfruta para poder atender con desahogo las necesidades de su familia

A V.S. SUPLICA le sea admitida la renuncia que de la plaza meritada presenta el firmante.

Gracia que espera merecer de la bondad y justicia de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 12 de Junio de 1.940

Juan Siquier Llompart

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA
(PARTIDO COMARCAL)

I N C A .

347

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

Existiendo en ese Municipio una plaza de Farmacéutico titular vacante con posterioridad al 18 julio de 1936, debe procederse a su provisión en propiedad con arreglo a los preceptos de la O.M. 25 noviembre último (B.O.provincia nº 11.392), a cuyo fin remitirá ese Ayuntamiento de su digna presidencia un anuncio de la vacante en que consten los siguientes datos:

Partido farmacéutico: La Pubbla

Causa de la vacante: defunción

Clasificación: 1ª

Dotación: 2.750 p.

nº familias en beneficencia: 21

Censo población: 8.902

Forma de provisión que acuerde el Ayuntamiento según el Reglamento 14 junio 1935 (ga.19).

Certificación municipal en que conste el acuerdo adoptado.

Según orden comunicada de la Dirección general de Sanidad, deberá procederse al anuncio de las vacantes con caracter de urgencia, por lo cual le interesa la mayor actividad en la tramitación de este asunto.

D I O S .....

Darse por enterado

guarde a Vd. muchos años.

Palma 24 abril de 1940.

[signature]

29 abril 1940

quedo sobre la mesa para Eleidi

Sr. Alcalde de La Puebla

Relación nominal del numero de individuos que tiene n

solicitada prorroga de primera clase con expresion de sus re
emplazos

Reemplazos	Nombres
I934	Pablo Caimari Serra
I934	Martin Quetglas Serra
I934	Miguel Caldes Mir
I935	Guillermo Femenia Mateu
I935	Carlos Moreno Socias
I935	Antonio Portell Soler
I935	Andres Crespi Crespi
I935	Rafael comapañy Serra
I936	Martin Vallespir crespi
I936	Sebastian Serra Gost
I936	Pablo Serra crespí
I936	Gabriel rossello vilanova
I936	Lorenzo Coll Beltrán
I936	Jaime serra gost
I938	Lorenzo comas crespi
I938	Juan bonnin piña
I938	Matias serra torrandell

La Puebla a 7 de junio de 94

Farmacias 21 1º

29- III -40

288

JEFATURA [illegible] SANIDAD
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

No habiendo contestado esa Alcaldía al oficio de esta Jefatura, nº 133 de 8 febreró último, referente a la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esa, se servirá Vd. proceder a la designación, en forma legal, de la persona que deba desempeñar interinamente la referida plaza, advirtiendole que de no hacerlo esa Alcaldía será designado por el que suscribe.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 29 marzo de 1940.

ABR 1940

Sr. Alcalde de La Puebla.

Para la proceí
na sesión

2 abril 1940

Presidente
D. Antº Torres
D. Antº Pico
" Rigo
D. Aguilo
" Cladera Serra
D. Antº Cladera
Soler

Sesión de 2 de abril 1940

Orden de día.

1 - Sol cuenta Antª vPayeras denegada falta de comprobantes
2 Sepultura Barme Mir Martorell
3 id Barme Comas genovart
4 id Jaime Serra Cladera
5 id Antonio Crespi Crespi (a) Llecó
6 id José Capó Perelló
7 id Miguel Compay Crespi
8 id Cristobal Planes Serra
9 id Barme Bennasar Crespi - Véase los anteriores
10 Expediente prórroga de Martin Socias Cladera ~~aprobado~~ habilitación crédito 1ª revisión de Recuperación 1941 ojo
11 Cuentas de Juan Rián Clarinete aprobado
~~12 id Damián Capó~~ Habrá quedado sobre la mesa
13 id Jorge Buñolá - Se aprueba
14 id horas extraordinarias Pedro Sureda Cuenta empresa Juan Ferrer Vallespir 25 ptas se aprueba
15 id ferrocarril 28'75 pts apr
id 15 -
16 id Jorge Ramis aprobado
17 id Bombillas M. Alomar conforme
18 id Sr. Riutort 4º trimestre de 1939 - 1º Tot 1940 y forma las partidas correspondientes
19 id Nicolás Comas Farmacia. apr
20 id (pagada) Juan Retich 200 pts mens hun [illegible] Manguera riego Cta de José Casanovas 270 pts apr
21 VACANTE FARMACEUTICO TITULAR - queda nombrado [illegible] D. Jerónimo Tomás Cadena
22 NOMBRES CALLES calle Goleta C. Calvo Sotelo C. Rivas C. Gral Sanjurjo Miche C. General Mola C. Clara C. de José Antº
23 BASTON OANDO SR JUEZ [illegible] conforme
24 Aaceras - Cobro ca Mel y C. [illegible] aprobado
26 Autorizar al Sr Aguiló para que pueda firmar por orden del depositario conforme
27 Relación Capataz de 18 al 24 Marzo 1873'75 pts
id id de 25 Mar al 30 id 1362
28 Gas y Electricidad transformador conforme
29 Habilitación de crédito

Rectificar la línea de la carta
camino Molins d'Aigo a base de 6 m 20 cm

N.º 46

Sesión ordinaria de 2 abril de 1946

Señores concurrentes
D. Ant. Torrens Borrás
.. Ant.º Pico Aguiló
.. Mateo Rigo Contesti
.. Bernardo Aguiló Bonnin
.. Ant.º Cladera Soler
.. Ant.º Cladera Serra
.. Ant.º Gost Serra

En la villa de La Puebla a dos de abril de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las veinte y dos treinta minutos. Previa convocatoria con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torrens Borrás, los Sres. de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de los Concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la sesión, y el infrascrito dió lectura al acta anterior que quedó aprobada por ~~unanimidad~~ todos los concurrentes.

Solicitudes. Se dió cuenta de una instancia presentada por Ant.º Payeras Socias, viuda prop.ª vecina de esta villa, en la que manifiesta que durante el lapso de tiempo que los Milicianos ocuparon su salón sito en la calle Mayor, 62 se quedó en deuda la renta correspondiente a un año y tres meses que a razón de 750 pts anuales asciende a una suma de 937 pts 50 cents, suplicando al Ayunt.º acuerde dicho pago. Discutido el asunto después de amplia deliberación el Ayuntamiento acordó dejar pendiente dicha instancia por falta de justificación de los extremos contenidos en dicha solicitud.

Petición de sepulturas. Vistas las instancias presentadas por Bartolomé Mir Martorell; otra, de Jaime Serra Cladera; otra de Bernardo Comas Genovard; Ant.º Crespí Crespí (a) Lleró; de José Capó Perelló; Miguel Company Crespí; Cristobal Planes Serra; y Bernardo Bennasar Crespí solicitando les sea concedidas sepulturas de nueva construcción en el cementerio católico de esta villa; y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación, y que por la comisión co-

respondiente le sea señalado las condiciones y punto a que tienen que sujetarse

Cuentas: fueron aprobadas las siguientes cuentas: una presentada por D. Juan Blasi profesor de Música por arreglar un clarinete importante 52'75 pts; con cargo al capítulo XVIII imprevistos; otra de Jorge Buñola Chofer por viajes auto importante 31 pts; otra de limpieza de Juan Ferrer por 25 pts; otra de horas extraordinarias de Ocho lunes de 70 horas de trabajo; otra dos de la Compª de Ferrocarriles fechas 17 y 24 marzo importantes 28'75 pts y 15'20 pts respte por transporte de materiales por cuenta del interesado; otra de Jorge Ramis Chofer por viajes auto fechas 3 y 4 y 25 marzo importante 65 pts; otra factura de J. Pla Font y Cª por 20 bombillas de electricidad imp. 44 pts; otra de farmacéutico Nicolás Comas,

otra de J. Rittich por 8 vigas a Palma como mayor del sello de combatiente import 200 pts; otra de 270 pts de José Cabrera por mangueras de riego

(Véase la otra nota)

Cuenta del apoderado Sr Bucitat

Habilitación de crédito

Farmacéutico Titular: Seguidamente se dió lectura a la siguiente comunicación que dice: Jefatura Provincial de Sanidad = 29-III-40 = Registro salida nº 288 = No habiendo contestado esa Alcaldía al oficio de esta Jefatura, nº 133 de 8 febrero último, referente a la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esa, se servirá Vd. proceder

Cuentas

Aprobación cuentas.

2 abril

~~Previo examen se aprobaron las siguientes cuentas:~~ Una de D. Antonio Sort de 85'70 ptas por trabajos y materiales ~~para~~ en el alumbrado; ocho notas de jornales y materiales en las obras de conservación y reparación de los caminos desde 1º enero al 24 de febrero que importan en total 14.027'00 ptas, otra de D. Juan Ferragut por gastos un viaje a Palma de 25 ptas, otra de D. Antonio Rian por leña para la calefacción de 131'33 ptas, otra de D. Ignacio Valls por agencias de 210'25 ptas, otra de D. Vicente Siquier premios repartidos en las carreras de San Sebastián, otra de D. Martín Seguí por los premios de las carreras del día de San Antonio, otra de D. Juan Cardele por recomposición de una bicicleta de 27 ptas, los recibos del alumbrado correspondientes al mes de Diciembre a enero últimos de 324 ptas ~~otra un recibo postal~~ otra de Espasa-Calpe S.A. por una suscripción a obras varias de 150 ptas, otra de Miguel Sort por trabajos en el alumbrado de 81'35 ptas, otra de J.A. Aguiló por leña para la calefacción de 66'50 ptas, una relación ~~de jornales~~ del Capataz por jornales para limpiar los retretes del Cuartel de 401'95 ptas, otra de D. Guillermo Crespí por varios trabajos de 108'75 ptas, otra de D. Francisco Ramis por un viaje en su auto por asuntos judiciales de 12 ptas, los recibos de la Telefónica de los meses de enero y febrero de 271'45 ptas, otra de la Cooperativa Agrícola Pobleuse por

Cuent. 2 abril Rintord

Rintord

Presentadas las cuentas trimestrales correspondientes al 4º de 1939 y 1º de 1940 rendidas por el Apoderado en Palma D. Domingo Rintord para su examen y aprobacion, ~~[illegible]~~ se acordó queden sobre la mesa para que puedan examinarlas los Sres Lectores hasta la próxima sesión.

(Siguen las cuentas)

Marzo de alambre de 17'50 ptas y otra de Dª Catalina Franch por jornales para conducir el camion de riego y aceite de 165'25 ptas ~~[illegible]~~ ~~por jornales~~

Habilitación de crédito.

Presentada una propuesta de habilitación de créditos para el Presupuesto de 1940, formada por la Alcaldía, haciendo uso del sobrante del Presupuesto cerrado de 1939, fué examinada por la Gestora y, ~~aceptándola~~ aprobándola se acordó exponerla al público por quince días a efectos de reclamación, publicándose al efecto el oportuno anuncio en el Boletín oficial y en esta población

a la designación, en forma legal, de la persona que deba desempeñar interinamente la referida plaza, advirtiéndole que de no hacerlo en Alcaldía, sea designado por el que suscribe. Dios guarde a Vd. muchos años. Palma 29 mar. 1940. = firmado Juan Durich = rubricado. Sr. Alcalde de la Puebla. Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que los términos de la Comunicación, y los más elementales previsiones sanitarias no permitían dilatar ~~este asunto~~ la provisión de farmacéutico titular vacante en esta villa y que en vista de que el más antiguo de los licenciados en Farmacia es D. Jerónimo Torres Cladera, proponía fuese designado (interinamente y miéntras se provea en propiedad y definitivamente dicha plaza) el Sr. Torres. El Ayuntamiento después de deliberar sobre este asunto (durante cuya deliberación se retiró del salón el Sr. Secretario actual) acuerda por unanimidad designar a D. Jerónimo Torres Cladera farmacéutico titular interino de esta villa.

—

Se acuerda adquirir un bastón de mando para el Sr. Juez Municipal

—

Autorizar a D. Bernardo Aguiló para sustituir al depositario en casos de ausencia y firmar los cargamentos y libramientos que se formalicen

Se acuerda rectificar la línea del camino

Y no hab.

Sesión 2 abril 1940

Orden del día

Farmacéutico n.º (21)

1 Solicitud cuenta de Mtª Payeras Socias
2ª sepultura Dª Mª Martín
2 id sepultura Dª Mª Sonia Genovart
3 id id Cristobal Planes Serra X
4 id id Jaime Serra Cladera X
5 " " Mtª Crespí Crespí Sbre X
X 5 Expediente Sup. Vda de Martín Socias Cladera
X 6 Cuenta Juan Rian
X 7 id ~~[illegible]~~ Capó
X 8 id Jorge Bauzá
X 9 Horas extraordinarias Pedro Lucena
X 10 Cta Ferrocarriles 28'75 pts
11 Solicita solar a Jacinto Salerats
12 Sepultura X de Miguel Company Crespí
X 13 Cuenta de Jorge Ramis
14 Sepultura de José Capó X

15 X Sol Sys de Barme Remesar Crespo

16 Cuenta bombillas M. Almar corte

~~17 Propuesta empleado Pedro Soler Ramal~~

18 Cuenta Sr Ruiz

~~19 Cuentas de Nicolas Torres Farmacéutico~~

20 Cuenta pagada de Juan Retich

21 Nombres calles

21 Farmacéutico titular anunciar vacante Nom sunt 9's

22 Baston de mando Luer municipal

23 Aceras

24/3 Cuenta del F. Casal bordillos mes 15'20 pt

25 ~~Cuenta Fdo Corrias~~

1.50 Pts



22

Al Ayuntamiento

Don Bartolome Mir Mortarell natural y vesindad segun cédula personal que exhibe á vuestra Magnificencia atentamente acude y expone:

Que desea construir una sepultura en el cementerio rrural de esta villa en la parte Norte, del mismo. en el punto donde le señale la comicion correspondiente.

Por lo que suplica se le conceda la debida autorizacion y lo rrecibira á favor.

Dios guarde á vste muchos años.

La Puebla á 29 de Marzo 1940

Bartolome Mir

Aprobada por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de 19

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Sr. Presidente de este Ayuntamiento de esta villa La Puebla

2

LA P[illegible]aleares)

D. Bartolomè Comas Genovart, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de tarifa 2ª, clase 12ª número 1907 expedida en La Pueblа dia 11 Sept 1939, domiciliado en la calle Mayor nº 172, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades que, en su dia, habrá de tener la familia.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 27 Marzo 1.940

Bartolomé Comas Genovart

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de 19
El Secretario.
V.º B.º
El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE ESTA VILLA.
LA PUEBLA./





Bonza 1.ª

D. Jaime Serra Cadera, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª número 6152 expedida en La Puebla día 30 dic 1939, domiciliado en la calle Carret. Muro 45, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades que, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 27 Marzo 1.940

P. I. Pedro A Gost

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE ESTA VILLA.
LA PUEBLA./

Presentado con cedula
Jun. nº 1982 de fecha
25 agosto 1939. Tarifa 3ª
clase 12ª día 29 marzo 1940
[illegible]

5.

Solicitud [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



Al Ayuntamiento

Antonio Crespi Crespi mayor de edad, casado, labrador vecino de esta villa con domicilio en la calle de Muro, provisto de cédula personal que exhibe, respetuosamente, expone:

Que desea adquirir una sepultura en el cemtario católico de esta villa con sujección a las condiciones que el Ayuntamiento tenga acordadas

Y suplica se sirva señalarle por la Comisión correspondiente la linea a que tiene que sujetarse

Gracia que espera merecer de su reconocida rectitud.

La Puebla 29 marzo de 1940

P.O.

Antonio Crespi

Aprobada por el Ayuntamiento en [illegible] celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de 19
El Secretario,
V.º B.º
El Presidente

Magnifico Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

14

Al Ayuntamiento.

José Capó Perelló de edad de cuarenta y nueve años, casado del comercio, vecino de esta villa con domicilio en la calle del Asalto numero 25, provisto de cédula personal de la clase décima tarifa 2ª numero 1107 expedida en esta villa dia 23 agosto último con el número 1107, respetuosamente expone:

Que desea adquirir una sepultura en el cementrio católico de esta villa con sijección a las condiciones que el Ayuntamiento tiene acordados y

Suplico se sirva señalar la linea o punto a que tiene que sujetarse.

Gracia que espera merecer

La Puebla 2 abril de 1940

José Capó

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 2 ABR. 1940 de de 19

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

Magnifico Ayuntamiento de esta villa

La Puebla.

Miguel Compañy Crespi

Prueba

12

Al Ayuntamiento.

Miguel Compañy Crespi de edad de cincuenta años, casado, - labrador, natural y vecino de esta villa con domicilio en la calle Sagasta, 9 provisto de cédula personal calse 12ª tñrifa 2ª numero 3045 del ejercicio corriente, desea adquirir una sepultura en el cementerio católico de esta villa y

Suplico al Ayuntamiento que, prévios los trámites le gales se sirva señalarle el punto correspondiente.

Gracia que estpera mercercer.

La Puebla 2 abril de 1940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 12 ABR. 1940 de 19
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde,

Al Magnifico Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

8 3





Poliza 1,50

D. Cristóbal Planas Serra, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 1341 expedida en La Puebla día 11 Sept 1939, domiciliado en la calle Asalto 82, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades que, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 27 Marzo 1.940

P. O. Cristóbal Planas

Aprobado

Sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.

La Puebla 2 ABR 1940 de 19

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA./

9

LA [illegible] (Baleares)

2 [illegible] 0

D. Bartolomè Bennasar Crespì, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 267, expedida en La Puebla dia 10 oct 1939, domiciliado en la calle Solteros nº 73, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un trozo o solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades que, en su dia, habrá de tener la familia.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 29 Marzo 1.940

Signos dactilares de
Bartolomè Bennasar Crespì
que no sabe firmar.

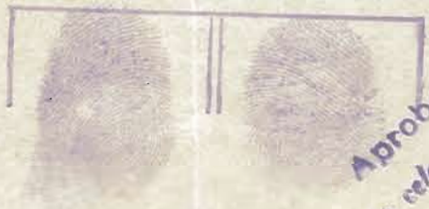

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR 1940 de 19
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde,

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.
LA PUEBLA./

25



Gas y Electricidad, S.A. domiciliada en Palma, calle de Morey, nº 45. A Vd. acude y con el debido respeto atentamente expone:

Que desea llevar a cabo obras de eeificación consistente en construir un transformador en la finca de La Canova de este término municipal, propiedad de D. Antonio Aguiló Pomar, natural y vecino de esta villa.

Es por lo, que súplica que previos los trámites reglamentarios se sirva conceder el permiso para verificar dicha obra.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla, 2 de Abril de 1940.

P.O.

Pedro Sureda

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de ..... de 19....

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

11

D. Jacinto Soberats Sans, Mayor de edad, Casado, y de profesión Herrero, provisto de cedula personal de la clase 12ª, Tarifa 2º, número 1.821 despachada en La Puebla el 9 de septiembre de 1939, que habita en la calle Mayor nº. 110 a V. acude y con todo respecto expone :

Que teniendo un solar en el huerto de Juan Sindic y deseando cerrarlo de doce palmos de altura y necesitando para ello la Alineación, es por lo que

SOLICITA de V. ordene a la Comisión de tiradas de su digna Presidencia se persone al expresado lugar para que me dén la alineación para poder empezar las obras de referencia.

Es gracia que no duda alcanzar del recto y patriotico proceder de VV. , deseando que Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

La Puebla, 16 de marzo de 1.940.

El Propietario

Jacinto Soberats

Aprobada *por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.*

La Puebla 2 ABR. 1940 *de 19*

El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de La Puebla

(V) 170

Sesión extraordinaria 24 abril 1940

Cuentas Ferragut

Sesión 29 abril 1940

Libro

Bodas de oro ... 25 pts (gen portal)

Ant. Torres
Mateo Rig
Ignacio Aguilar
Ant. Clavero Soler
Jaime Clavero Alcalde
Ant. Clavero Soler

Jenón 29
Atrif

Otros asuntos

3

Sr. Secretario del Ayuntamiento

Tengo el carro con el no 1566 desecho con la fecha del 15 de Mayo del 1939 esperando orne dara de baja de dicha fecha

lo saludo

Guillermo Roig Gelabert

Que se dé de baja desde hoy y se

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.

La Puebla 29 de abril de 1940

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

5

JUANA ANA BELTRAN SIMO, mayor de edad, natural y vecina de esta villa con domicilio en la calle Sagasta número 17, provista de la correspondiente cédula personal tarifa 3ª, clase 13ª, número 3062, expedida en La Puebla dia 21 de Agosto de 1.939, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando instalar una LECHERIA cuya misión seria despachar leche en el lugar que se dirá, durante todas las horas del dia, sirviendo además a domicilio y de una manera regular las solicitudes que se pasen.

El inmueble procuraráse tenga las condiciones sanitarias de que trata el Reglamento de Sanidad Municipal.

El dugar de emplazamiento gozará de centricidad como corresponde a un establecimiento de tal naturaleza.

A V. Mag/a recurre en SUPLICA para que una vez que considere de conveniencia la instalación que se solicita tenga a bien comunicarlo al firmante para obrar en consecuencia, sabido lo cual yeontando con la venia de este Ayuntamiento llevar a la práctica dicha realización dejando cumplimentados los trámites legales a que haya dugar.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Pue-

que pone ella

bla 26 de Abril de 1.940

CON MI VENIA.

Jorge Pericàs Siquier

Autorizado avisando antes de abrir el establecimiento para la visita de inspección

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.

La Puebla 29 ABR. 1940 de de 19

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

6

Don Antonio Mir Mosco vecino de esta villa mayor de edad casado, labrador, provisto a cedula personal de clase 11ª Nº 4983 expedida en la Puebla respetuosamente expone:

Que desea construir una ventana marcada y para construirla fachada en su casa sita en la calle Raman Lull.

Y necesitando la autorizacion del magnifico Ayuntamiento

Suplica a V.S. que teniendo por presentada esta instancia se sirva concederme el permiso que se interesa y que por la Comision correspondiente se me señala la linea a que tengo que sujetarme.

Es gracia que espera merecer de VI cuya vida guarde Dios muchos años

La Puebla dia 22 de Abril de 1940

Saludo a franca i
Arriba España

Sr Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifica.
La Puebla 29 ABR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

Aprobado

LA PUEBLA
F p D Antonio Mir

7

Al Ayuntamiento.

Jose Miró Cortes,mayor de edád, casado, jornaelro, vecino de esta villa, provisto de cédula personal de clase trece número 4989 que acompaña, con el debido respeto parece y dice: que posee en el casco de esta población una parcela de tierra, la que linda con la calle de San Antonio,y deseando edificar una caseta y necesitando para ello la oportuna autorización es por lo que.

Suplica se sirva dar las oportúnas ordenes á la correspondiente comisión para que tenga á bien ceñir la correspondiente linea y tirada á que debo sugetarme.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla veinticuatro Abril de mil novecientos cuarenta.

José Miró

Aprobada *por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.*
La Puebla 29 ABR. 1940 *de 19*
El Secretario.

V.° B.°
El Alcalde.

aprobado

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.
La Puebla.

8

Don José Simo Fugares, vesino de La Puebla, domici-
en la calle Rujdo n/o 33, concedula personal de 12ª clase n/o
2688. Tarifa 2ª expedida el 6 de Julio de 1939, á V.S. res-
pectuosamente expone;

Que deseando autorización para aser una pared
en su finca es serral, que linda en el camino del
muladar rural de esta villa, sobre unos dos palmos
de alto por lo largo de mi finca

Suplica á V.S. que previos los tramites reglame-
tarios, se sirva concederme el permiso nesesario para
verificar dicha pared, en el punto donde le señale
la comicion correspondiente, y lo recibire á favor.

Dios guarde á uste muchos años

La Puebla dia 29 Abril de 1939.

Por no saber escribir lo ago a su orden y presencia.

Pedro Bennaya

Sr Alcalde-Presidente de Magnificencia Ayuntamiento de La
Puebla

Aprobada por el Ayuntamiento en
sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 29 ABR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

Póliza 1.50

Francisco Siguier Sierra, natural de La Puebla y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 3ª, clase 12ª, número 3.809, domiciliado en la calle Jaloa nº 11 a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que desea cercar un solar sito en el casco N. de esta población lindante; por N. solar Fco Caimari, S. solar Antonio Caimari, E. finca rústica y O. Calle de Jaloa (prolongación)

A V. Mag/a SUPLICA que previos los trámites necesarios séale concedida la autorización correspondiente.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 11 de abril de 1.940

Signos dactilares de
Francisco Siguier Sierra
que no sabe firmar.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifica.
La Puebla 29 ABR. 1940 de 19
El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

10

Peliza 150

1a Pts

Antonio Caimari Serra, natural de LA PUEBLA (Baleares) y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 2ª, clase 13ª, número 4756, domiciliado en la calle Rica número 62, a V. Mag/a acude y atentamente expone:

Que desea cercar un solar en la calle Salou (prolongación) sin nº, situado entre solares de Bartolomé Siquier Sayeras y Francisca Siquier Serra

A V. Mag/a SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, sédale concedida y notificada la correspondiente autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 11 de Abril de 1.940

Signos dactilares de
Antonio Caimari Serra
que no sabe firmar.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 29 ABR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA./

Sesión 29 abril

Cuentas [illegible]

	Pesos
Relación Capataz del 15 al 28 abril	1799 pesos 2
Jaime Pina 1000 notif.s	49'40
	283'00
Jaime Pico	150'00
Vda. Mas por [illegible]	25'00 [illegible]
Donativo a las monjas N. Señora del Carmen	
Andrés Serra Oliver	60'00

Báscula

Bodas 2 Mayo y Oeste libro

Solicitud Médico [illegible]

~~Plantilla empleados~~ [illegible]

Eloy Espinar

Designación [illegible] para el Regim.to [illegible]
[illegible]

Falange Barra

Habilitación [illegible]

Vacante Fco. Titular en Propiedad

Baja Carro [illegible]

Para la próxima sesión

15 abril 1940

1ª sepultura Guell Mir Gonzalo

---

fichero para el racionamiento

Inmª arriba

N. 47

Sesión ordinaria de 15 abril de 1940

En la villa de La Puebla a quince de abril de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de las 22. Previa convocatoria se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Torrens Borrás, los Sres de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria

Aprobación del acta anterior. El Sr Presidente, en vista de que habían concurrido número suficiente de los concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la sesión, y el infrascrito dió lectura al acta anterior que quedó aprobada por unanimidad

Solicitudes de obras. Fueron aprobadas las siguientes: Una de de ~~Jaime Cladera Serra~~ Serra Cladera interesando cercar un solar en la calle de Sagasta esquina a R. Cajal sujetándose a la línea que marque la Comisión de Policía urbana

Otra de Antonio Cladera Serra interesando abrir una ventana c. del Asalto n. 133; y otra a Arnaldo Bennasar solicitando abrir un portal c. Rueda, 96; y otra de Gabriel Rigoll Frontera solicitando construir una pared en su finca Son Fornari; sujetándose a las condiciones y línea que señale la Comisión respectiva

Sepulturas. Se dió cuenta de las siguientes instancias solicitando la concesión de nuevas sepulturas en el cementerio católico de esta villa: Una de Gentil. Mir Gomila; otra de Juan Cladera Bennasar; otra de Juan Serra Serra; otra de Miguel Baldés Socías; otra de Juan Terrasa Rebasa y otra de José Terrasa Re-

Sres concurrentes
D. Antº Torrens Borrás
" Antº Pico Aguiló
" Martín Rigo Contestí
" Bernardo Aguiló Bonnin
" Jaime Cladera Cladera
" Antº Cladera Solar
" Miguel Alomar Coll
" Antº Cladera Serra
" Antº Gost Serra

Terrasa Rebaza, acordándose que por la Comisión correspondiente le sea señalado el punto y las condiciones a que tiene que sujetarse.

Una subvon. de 250 pts. a Juana Ruiz Bermejo por una cuenta de divulgación de enfermedades rurales en Palma el 1 Marzo de 13 de abril

Cuentas: Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una relación del Capataz por jornales del 1 al 7 de abril importante 1550 pts.; otra cta. de Albañil Onofre Pons Bermasar por obras en el camino de la Mtª importante 81 pts 60 cents; otra cuenta de Establecimientos Victoria por pts 127'25 por materiales y efectos curativos; otra cta. del barrendero Rafael Juan Caldés por una carretada de paja y otros por 45'60 pts; otra de Abilboni por arreglo de una bicicleta de 10 pts 35 cents; otra cta. de Catª Mayol importante 100 pts obsequio a las autoridades la fiesta del Jueves Santo; otra cuenta de 100 pts a Pedro Orte por derechos de Mamporrería como encargado de la Parada de Sementales: Igualmente fueron aprobadas las siguientes ctas presentadas por D. Eloy Espinar encargado de las flechas de esta villa, tres de 25 pts en total 75 importe de la renta del piso calle Arecha durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, otros tres de 670 pts por alumbrado y otros tres de 150 pts importe de la gratificación de 50 pts mensuales al mismo Sr Eloy Espinar por los meses citados Enero, Febrero y Marzo, otra cª de 40 pts por cera del Jueves Santo

Otra cuenta de Miguel Martorell de Binisalem importe de 100 metros de bordillo de la calle Hort de Gayeta importe 375 pts

Otra del relojero Pedro A Caldés Gost de 156'75 por cuidar el reloj durante el año 1939 y días 1 al 15 de Enero último

Otra del mismo Pedro A Gost de 81 pts 35 por lim-

piera del Matadero; otra de Jaime Piña por 2000 ejemplares declaración gasolina, exigt. 57 pts 55 cents; otra del aparejador por el plano de la nueva estructuración de sepulturas de 210 pts; otra de la Vda. Mas de seiscientos treinta y cinco pts 80 cents por trabajos y reparaciones de la Aprisionadora; otra de la Imprenta Viche de 81 pts 75 cents por material escritorio facilitado a esta Secretaría y otras dos de M. Nerin (a) Sanselli y sujetate una 41 pts 50 cents y otra 40'80 por trabajos de herrero practicados por cuenta del Ayunt.

Otros acuerdos: ~~Seguidamente se dio cuenta de un~~ Sigue uso de la palabra

Patata temprana: El Sr. Aguilé - D. Bernardo; manifestando que aproximándose la recolección de la patata temprana urgía informar al Sr. Gobernador como Presid. de la Junta ~~la Comisión~~ de abastecimientos, sobre la conveniencia de establecer una nueva tasa sobre dicho tubérculo en términos que fuera suficientemente remuneratoria para el productor, sin gravar con exceso al consumidor, acordándose nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y Aguilé para gestionar este asunto.

Instancia de los Sr. Médicos Titulares. Dada cuenta de una instancia presentada por los médicos Sres. Posto y Torres D. Joaquín Q. Guell inspectores de sanidad de esta villa, solicitando les sea abonado el 50 pts % de la dotación de la plaza vacante de Practicante titular por fallecimiento del que la desempeñaba, el Ayuntamiento acordó

quedan sobre la mesa para estudio.

Cambio Nombres de calles. El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, exponiendo la conveniencia de que el Ayuntamiento se hiciera intérprete del common sentir nacional, conmemorando la gloria de los principales héroes del Movimiento Salvador de España. Al efecto proponía que se hicieran las gestiones necesarias ~~para~~ con el fin de obtener la debida autorización de la Superioridad para cambiar los nombres de algunas calles y denominar los siguientes: Que la calle Mayor se denomine en lo sucesivo calle del General Franco y la del Norte se denomine en lo sucesivo calle del General Sodé; la de la calle de la Estela calle de Calvo Sotelo; la de la Plaza de ~~España~~ Antonio nueva calle del General Mola, y la calle del Valle calle del General Sanjurjo, y dispuesto acordó aprobar la proposición del Sr. Alcalde por unanimidad ~~de que se cambien los nombres de las calles y se denominen~~ ~~de la forma que queda expuesta~~ Agradecimiento a los mineros. El Sr. Presidente expuso que con deseo especial ~~de esta situación~~ regularizar la situación económica del Ayuntamiento y para ello precisaba poner en vigor la recaudación de arbitrios con el fin de poder con su producto abonar a los muchos jornaleros y cuantos pendientes a tal efecto proponía se exigiera de cada uno de los mineros por arbitrios de Plata, Hierro, Plomo y Hierros y Vías y Leones, salden sus deu-

cubiertos concedientes un plazo de 30 días pasado el cual se procederá por la vía de apremio; el empresario del arbitrio vinos y alcoholes deberá ingresar el 50 p % en el referido plazo. Y el Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

Presupuesto. Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la que teniendo en cuenta el presupuesto para 1940 ha sido formado conforme previenen las disposiciones vigentes, acordó aprobar dicho presupuesto en la cifra y forma como lo fué por este Ayuntamiento en sesión de 5 de febrero de 1940. Y el Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Ordenanza rodaje: Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha 11 de los corrientes en la que expone vista la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre circulación de carruajes, caballerías y bicicletas por las vías municipales formada para el presente ejercicio de 1940 y aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el 3 de enero del presente año, considerando que dicha Ordenanza ha sido formada con sujeción a las disposiciones legales acordó aprobar dicha Ordenanza, para que pueda ser aplicada durante el presente ejercicio de 1940. El Ayunt. acuerda darse por enterado. # No habiendo más asuntos de

* Expedientes prófugos

Se acuerda entrega de los talones atrasados desde el 34 a 38 al agente ejecutivo D.

Para que proceda a su examen por la vía de apremio asignándole como premio el tanto 10 % de recargos y costas quedando para el Ayuntamiento el importe líquido

~~Nombramiento de Guardia Jurado Pedro Lagos Payes, a Escola a Chuche desde 1º abril de 1940~~

Solicitudes

Obras

1 Solicit. de Jaime Serra Cladera cerca 1 solar c. Sagasta esquina N. Cajal

2 Antº Cladera Serra abrir 1 ventana q. Mallo, 133

3 Arnaldo Remusar abrir 1 portal c. Nicolás 96

4 Guillº Mir Gonela
5 Juan Cladera Remusar
6 Juan Serra Serra
Miguel Caldes Socias
7 Juan Terrasa Rebasa
8 José id id

} Sepulturas

9 Gabriel Rissoll Frontera construir 1 pared en la finca por Forpari



Jaime Serra Cadera, natural de La Puebla y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 2ª, clase 12ª, número 6152, domiciliado en la calle Carret.ª Muro número 45, a V. Mag/a acude y atentamente expone:

Que deseando cercar un solar sito en la calle Sagasta (esquina a Ramón y Cajal)

A V. Mag/a SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, séale concedida y notificada la correspondiente autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 6 de Abril de 1.940

Jo Antonio Cadera

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada [illegible] Lo certifico,
La Puebla 15 de abril de 1940
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



Antonio Cadera Serra, natural de LA PUEBLA (Baleares) y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 3ª, clase 12ª, número 1232, domiciliado en la calle Alto número 133, a V. Mag/a acude y atentamente expone:

Que desea abrir una ventana con lo cual mejoran las condiciones de habitabilidad del inmueble y ayuda al ornato de la fachada.

A V. Mag/a SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, sédale concedida y notificada la correspondiente autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 23 de Febrero de 1.940

P O Antonio Se...

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 15 de Abril de 194..
El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA./

La Puebla - dia 11 de Abril de 1940
2.do A. V.

Al Sr Ayuntamiento de
La Puebla

Yo arnaldo Bennásar
Solicito a V. S. para que me de
permiso para abrir un portal
en mi finca Casa en La Calle Ruido nº 96
gracia que espera merecer del recto proceder
de V. S. Cuia Vida guarde Dios muchos
años,



Arnaldo Bennásar

Saludo a Franco. Arriba España

Aprobada por el Ayuntamiento en
sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico,
La Puebla 15 de abril de 1940
El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

Por la fecha de 15 abril

Póliza 1.50



1,50 Pts

Guillermo Mir Gomila, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 3ª, clase 11ª, número 3969 expedida en La Puebla día 15 Sept 1939, domiciliado en la calle de S. Francisco nº 17, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un trozo o solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad, previendo las necesidades que, en su día/, habrá de tener la familia.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 3 Abril 1.940

P. A. Pedro Aguiar

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.

La Puebla 15 de abril de 1940

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA./

Miguel Caldés Socias, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª número 362 expedida en La Puebla día 30 agto 1939, domiciliado en la calle Rosari nº 37, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previo n de las necesidades qué, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 12 abril 1.940

Antoni Crespí Sans

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 15 de abril de 1940
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE ESTA VILLA.
LA PUEBLA./

1'50





Juan Cladera Bennasar natural y vecino de esta villa con domicilio en la calle de la Luna nº 32 y provisto de cédula personal de tarifa 2ª, clase 12ª número 4114 expedida el 30 de Agosto de 1939 a V.S. acude y respetuosamente

Expone, que, deseando adquirir una sepultura en el Cementerio católico de esta villa, suplica que por la Comision respectiva y siguiendo las formalidades dictadas por el Ayuntamiento de su digna presidencia, se digne conceder lo que solicita.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 5 de Abril de 1940.

Juan Cladera

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión [illegible] el d[illegible] certifico
La [illegible] 15 de abril [illegible] 1940
El Secretario.
V.º B.º
El Alcalde.

Sr Alcalde Presidente de la Comision Gestora del Ayuntamiento de La Puebla.



Juan Serra Serra, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 1585, expedida en La Puebla día 24 Oct 939, domiciliado en la calle Mayor 121, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un trozo o solar, que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previendo las necesidades que, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 8 abril 1.940

Aprobada en sesión celebrada el día [illegible] del Ayuntamiento
La Puebla 15 de [illegible] de 1940
V.º B.º
El Alcalde,
El Secretario,

Signos dactilares de
Juan Serra Serra
que no sabe firmar.



SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA./



1,50 Pts

Don Juan Ferraza Rebaza, natural y vecino de esta villa, [illegible] 46 segun cedula personal que exhibe á vuestra Magnificencia atentamente acude y expone:

N. 5948

fecha 23 Agos 1939

Que desea construir una sepultura en el cementerio rural de esta villa en la parte Norte del mismo en el punto donde le señale la comision correspondiente.

Por lo que suplica se le conceda la debida autorizacion y lo recibira á favor

Dios guarde á usted muchos años.

La Puebla á 11 de Abril de 1940.

Juan Ferraza

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 15 de abril de 1940
V.º B.º El Alcalde. El Secretario.

Magnificencia Ayuntamiento de esta villa La Puebla en

n.º 5825
f. 3 Abril 1940

Don Lore Ferrera Rebaza, natural y cesino de esta villa, segun cedula personal que exhibo á vuestra Magnificencia atentamente acude y expone;

Que desea construir una sepultura en el cementerio rrural de esta villa en la parte oeste del mismo, en el punto donde lo señale la comicion correspondiente.

Por lo que suplica se lo conceda la debida autorizacion y lo recibira á favor

Dios guarde á vuestra mucha años

La Puebla á 11 Abril de 1940.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el [illegible] de lo certifico.
La Puebla 15 Abril de 1940
El Secretario,

Vº Bº
El Alcalde,

Magnificencia Ayuntamiento de esta villa La Puebla

Cedula Personal.
expedida 10 de Octubre. 1939
Tarifa 2ª Clase 15ª

Al ayuntamiento.

Bartolome Ripoll Frontera, natural de Llubi con Domicilio en la Calle Cap. Castell, casado mayor de edad, ante la comición permanente acude y expone.

Que posee una porción de terreno al lado del camino de San Fornari, y le interesa construir una pared por el lado de la referida finca.

Suplica que por la comición al efecto nombrada se le señale la linea a que debe sujetarse para la referida construcción.

La Puebla 14 de Abril año 1940.

P. O.
Gabriel Soler Llobera

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada [illegible] certifico,
La Puebla 15 de Abril de 1940
El Secretario.

X

Cuentas

a

aprobadas en 15 abril 1940

capataz relación de 1 al 7 abril pts. 1550 pts.

Cta. de albañil Ortofre Pons Dennas en obras camino Inchst. 81'60

Cta. Victoria 127'25 pts por materiales y efectos escritorio
(Pagado Gijón al Banco del S.

Cta. del Barrusero Rafael Simó Caldés por 1 carretada de paja y otros 45'60 pts

Id. de A. Ribiloni (arreglo bicicleta 12) 10'35 (pagados al Alcalde)

Refresco obsequio a las autoridades Suerdes Santo 100 pts

Gratificación al Pasadista (sementales) Pedro Orte 100 pts
(pagado por el Alcalde)

Enero

Cuentas del Const.te de flechas Eloy Espinar

25 pts importe jurado Cr. Mucha de Pablo Mir Mes de Febrero año 3

25 id id

25 id id Mes de Marzo

3'35 id alumbrado casa c. Mucha 26

1 id contador

2'25 alumbrado id de 10 dicho a 10 Enero de 1940

150'00 gratif.on al mismos por los meses Enero Febr y Marzo

otro recibo electricidad de Cr. C. Plaza de 3'45 - 16 Febr a 16 Mar

id 3'45 - 16 Ene a 16 Febr

Cuenta de Miguel Martorell de Brisolem 100 metros de bordillo 375 pts

id de Pedro Ant. Gost Cuidado reloj 156'15 durante el año 1939 y 1 al 15 de Enero

id Por limpieza del Matadero 81'35

id Jaime Peña 200 decl. gasolina 57'55

id aparejador plano cementerio 210'00

id Mdes Mas - - - - 635'80

Vich - - - - 81'75

M. Serra Jamelle Herrera 41'50 y 40'80

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.





Bartolomè Socias Perelló, natural de LA PUEBLA (Baleares)
y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle
de _____ número _____, provisto de la correspondiente
cédula personal tarifa _____, clase _____, número _____, a V.Mag/
acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el piso segundo de la calle Ausias nº 56, lindante por N _____, por S _____, por E _____, y por O _____ al objeto de convertir el desván en casa habitación.

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 10 de Mayo de 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 18 de MAY. de 1940 de 19

El Secretario,

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º

Bartolomè Socias

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
30 ABR 1940

Magdalena Company Cladera NATURAL Y VECINO DE La Puebla

MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE DE Cerrero NUMERO 20

PROVISTO DE LA CORRESPONDIENTE CEDULA PERSONAL TARIFA 3ª, CLASE 13ª

NUMERO 2153 EXPEDIDA EL 20 DE Nbre DE 1.939 A

V. MAGNIF/. ACUDE Y ATENTAMENTE EXPONE:

QUE DESEANDO VERIFICAR OBRAS DE EDIFICACION EN el Solar DE LA CALLE Andra Nº

LINDANTE POR N ,

S E

y O

(Esquina Gral Cabrinetty)

A V. MAGNIF/ SUPLICA AUTORIZACION PARA VERIFICAR DICHAS OBRAS.

GRACIA QUE ESPERA MERECER DE LA RECONOCIDA BONDAD Y JUSTICIA DE V. MAGNIF/ CUYA VIDA GUARDE DIOS MUCHOS AÑOS Y SALVE SIEMPRE A ESPAÑA.

LA PUEBLA 30 DE Abril DE 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.

La Puebla 16 MAY. 1940 de 19

P. O. Pedro Jocias

El Secretario,

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA - (Baleares) V.º B.º El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



PUEBLA (Baleares)
ABR 1940

Bartolomé Crespi Serra ;natural y vecino de La Puebla mayor de edad,provisto de la correspondiente cédula personal; tarifa 2ª clase 12ª ,número 2936 ,expedida en La Puebla día 28 de septbre de 1.939 ,a V.Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el nº 73 de la calle Luna nº ——— lindante por N ——— ,S ——— ,S ——— ,y O ———

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de abril de 1.940

Bartolome Crespi Serra

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 16 MAY. 1940 de 19

El Secretario,

Sebastián Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
30 ABR 1940

Lorenzo Socias Sastre NATURAL Y VECINO DE La Puebla

MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE DE Asalto NÚMERO 31

PROVISTO DE LA CORRESPONDIENTE CEDULA PERSONAL TARIFA 3ª, CLASE 12ª

NUMERO 1117 EXPEDIDA EL 20 DE Febrero DE 1.940 A

V. MagnTv/. ACUDE Y ATENTAMENTE EXPONE:

QUE DESEANDO VERIFICAR OBRAS DE EDIFICACION EN el nº 15 DE LA CALLE Cementerio Nº

LINDANTE POR N _____,

S _____ E

_____ y O _____

(Hoy pasadizo-entrada al campo de fútbol)

A V. MAGNIF/ SUPLICA AUTORIZACION PARA VERIFICAR DICHAS OBRAS.

GRACIA QUE ESPERA MERECER DE LA RECONOCIDA BONDAD Y JUSTICIA DE V. MAGNIF/ CUYA VIDA GUARDE DIOS MUCHOS AÑOS Y SALVE SIEMPRE A ESPAÑA.

LA PUEBLA 20 DE Abril DE 1.940

Aprobada *por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico*

La Puebla 16 MAY 1940 *de 19*

El Secretario,

Sebastian Torres

P.O. Lorenzo Socias

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



PUEBLA (Baleares)
ABR 1940

Antonio Siquier Cladera — La Puebla

NATURAL Y VECINO DE

MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE DE R. Lull NUMERO 15

PROVISTO DE LA CORRESPONDIENTE CEDULA PERSONAL TARIFA 3ª, CLASE 11ª

NUMERO 4847 EXPEDIDA EL 22 DE agosto DE 1.939 A

V. MAGNIF/. ACUDE Y ATENTAMENTE EXPONE:

QUE DESEANDO VERIFICAR OBRAS DE EDIFICACION y reforma en LA CALLE R. Lull Nº 15

LINDANTE POR N _____,

S _____ E

_____ y O _____

A V. MAGNIF/ SUPLICA AUTORIZACION PARA VERIFICAR DICHAS OBRAS.

GRACIA QUE ESPERA MERECER DE LA RECONOCIDA BONDAD Y JUSTICIA DE V. MAGNIF/ CUYA VIDA GUARDE DIOS MUCHOS AÑOS Y SALVE SIEMPRE A ESPAÑA.

LA PUEBLA 30 DE abril DE 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 16 MAY. 1940 de 19__

El Secretario,

Sebastian Torres

P. O. Pedro Jovias

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
30 Abr. 1940

Agustín Cladera Socías, natural de La Puebla y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle de Plaza número 14, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 3ª, clase 11ª, número 5377, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el solar de la calle Palou número 14, lindante por N. ——— , por S. ——— , E. ——— , y O. ———

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de Abril de 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

Agustín Cladera

La Puebla 16 MAY. 1940 de 19

El Secretario,

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA - (Baleares) V.º B.º El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



Miguel Del Caldo, natural de La Puebla y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle de C. Marzo número 12, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 3ª, clase 12ª, número 111, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el solar de la calle Salon número 12, lindando por N. _____, por S. _____, E. _____ y O. _____

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de Abril de 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 16 MAY. 1940 de 19

El Secretario,

Miguel Del Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
30 ABR 1940

José Mateu Torrens, natural y vecino de La Puebla mayor de edad, con domicilio en la calle Tesorero nº sin, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 2ª, clase 12ª, número 2135, expedida en La Puebla día 25 de agosto de 1.939, a V.Mag/ acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en la casa de la calle Tesorero nº 43, lindante por E ____, S ____, E ____ E ____ y O ____

A V. Mag/ SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de abril de 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 16 MAY. 1940 de 19__
El Secretario,
Sebastian Torres

P. O. Piedrafonas

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
ABR 1940

Juan Mateu Payeras natural de LA PUEBLA (Baleares)
y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle
de Plaza número 239, provisto de la correspondiente
cédula personal tarifa 3ª, clase 11ª, número 53110, a V.Mag/
acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación ~~en~~ y re-
forma ~~de la~~ calle Plaza nº 126,
lindante por N _____,
por S _____, por E _____
_____, y por O _____
(casa-habitación q fuè bodega de Miguel Bonnin)

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas
obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V.
Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de Abril de 1.940

Juan Mateu

Aprobada por el Ayuntamiento en
sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 16 MAY. 1940 de 19__
El Secretario,
Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
30 ABR 1940

Pedro Soler Rossello, natural de La Puebla y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle de Plaza número 71, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 2ª, clase 12ª, número 5.102, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación ~~en~~ y reforma en ~~la~~ la calle Escuela nº 5 (piso) lindante por N. ———, S. ———, E. ——— y O. ——— (destinando el 1º y 2º piso a casa-habitación)

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V.Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 30 de Abril de 1.940

Por la Caja de ahorros y Monte-pio
P.O. Pedro Soler

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 6 MAY. 1940 de 19
El Secretario.
Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.





D. Bartolomè Pastor Vidal

NATURAL ~~DE~~ DE "Sóller"

MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE "Asalto" (NÚMERO) La Puebla

PROVISTO DE LA CORRESPONDIENTE CEDULA PERSONAL TARIFA 1ª, CLASE 11ª

NUMERO 1297 EXPEDIDA EL 29 DE "agosto" DE 1.939 A

V. MAGNIF/. ACUDE Y ATENTAMENTE EXPONE:

QUE DESEANDO VERIFICAR OBRAS DE EDIFICACION EN la planta baja DE LA CALLE Asalto Nº 11

LINDANTE POR N ,

S E

y O

para dejar independte. convertida en casa-habit.

A V. MAGNIF/ SUPLICA AUTORIZACION PARA VERIFICAR DICHAS OBRAS.

GRACIA QUE ESPERA MERECER DE LA RECONOCIDA BONDAD Y JUSTICIA DE V. MAGNIF/ CUYA VIDA GUARDE DIOS MUCHOS ANOS Y SALVE SIEMPRE A ESPANA.

LA PUEBLA 10 DE Mayo DE 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.

La Puebla 10 MAY. 1940 de 19

El Secretario

P. O.
José Pastor

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares) V.º B.º

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
10 MAY 19

D. Bartolomè Pastor Vidal, natural ~~y vecino~~ de Sóller mayor de edad, con domicilio en la calle Asalto nº 60, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 1ª, clase 11ª, número 1297, expedida en La Puebla dia 29 de agosto de 1.939, a V.Mag/ acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el piso primero de la calle S. Jaime nº (esq.ª Asalto) lindante por N ,

S ,E

E

y O

A V. Mag/ SUPLICA autorización para ~~edificarx~~ verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

Aprobada por el Ayuntamiento en 10 de mayo de 1.940

sesión celebrada el día de hoy. Certifico.

La Puebla 10 MAY. 1940 de 19

V.º B.º
El Alcalde.
Sebastian Torres

P.O.
José Pastor

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.



LA PUEBLA (Baleares)
10 MAYO 1940

Jaime Serra Comas, natural de LA PUEBLA (Baleares)
y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle
de S. Rafael número 19, provisto de la correspondiente
cédula personal tarifa 3ª, clase 13ª, número 919, a V. Mag/
acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en el solar
de la calle Gral Mola nº 3,
lindante por N ,
por S , por E
, y por O

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 10 de Mayo de 1.940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 16 de MAY. 1940 de 19

El Secretario,
Sebastian Torres

Signos dactilares de Jaime Serra Comas que no sabe firmar.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)
V.º B.º El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

383

22

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

No habiendo recibido contestación al oficio fecha -24- de abril último, referente a la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de esa que está vacante, se servirá Vd. remitir a la mayor brevedad posible el anuncio y certificación que se indican en el oficio de referencia, con arreglo a la disposición que en el mismo se cita, incluyendo todos los datos exigidos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 1o mayo de 1940.

El Jefe provincial de Sanidad Actal:

Sr. Alcalde de La Puebla

Sermon

14 May 1940

2ª convot.ª día 15 mayo 2ª convoc

Orden del día de la

SESION DE 16 de MAYO DE 1940

1 Lista pobres:
Añadir Mariano Hernandez Moll , c. Marina, 15
Vocal Nato de la Junta general
2 del Repartimiento: Forastero D. Juan Masanet Por
SECRETARIA DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTEques
3 Subvención por viages Mayo Jun, Jul Agosto por viages
100 pesetas a Juan Rettich Amer
~~4 Prima del seguro un año a contar desde el 25 abril1940~~
~~198 ptas~~
5 Relacion Capataz del 22 al 28 abril pts 1281 -
6 Estos Victoria sobres 15'10 pts
7 Fonda Europa 302'63
8 Vich vários inpresos quin 95'95
tas y otros
9 Alcalde gastos autos viages algarrobas.. 355
10 Juan Rián numeración casas 282'65
11 Escuela graduada 11'45
12 Timbres moviles para expetes quintas 25
id id 50
13 Guarda Jurados pedal bicicleta 2 16
14 M. Mir articulos escritorio 6
15 Cementerio zotal 3'95
16 2 comisiones a Palma revisión exclusiones
reemplazos 1936 a 1941 45'oo
17 Cuenta gasolina para el camion de riego 125'oo
Solicitudes ~~[illegible]~~
18 Bernardino Cladera Sans levantar pared calle del Médicco
19 Franci co Siquier Capó cercar un solar en la calle de las
Marjelas esquina Arqués de la Romana
20 Solicitudes de sepulturas por Martin Celiá Payeras
21 id id Francisco Cladera Serra
22 Otros asuntos
Publicación de la Vacante del Farmacéutirco Titular en
propiedad Oficio de la Inspección de Sanidad de lo del actual

EDIFICACION URBANA
23 Barlee Socias per Pilé Ancha, 56 Reforma
24 Jaime Serra Comas Gral Marzo, 3 EDIFICACION
25 Antolome Pastor Vidal Asalto, 11 reforma
26 id id id SnJaime s/n. d

27- Monte- Pio . reforme
28 Juan Mateu Payeras Plaza 130 reforma
29 José Mateu Torrens Tesorero(-harinera)bid
30 Miguel Pol Caldés Palou,12 edificación
31 Agustin Cladera Socias id,44 id
32 Antº Siquier Cladera R.Llull,15 reforma
33Lorenzo Socias Sastre Cementerio edificación
34 Barmé Crespi Serra Luna, 73 id
35Magdalena Compañy Cladera Tesorero 24 id

Recib. Casa Barloch limpieza maquinas 37'85

El Secret.

Sebastian Torres

Gardinia 7



Orden del día de la

SESION DE 16 de MAYO DE 1940

1 Lista pobres:
Añadir Mariano Hernandez Moll , c. Marina, 15
Vocal Nato de la Junta general
2 del Repartimiento: Forastero D. Juan Masanet Mora
a SECRETARIO DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE
3 Subvención por viages Mayo Jun, Jul Agosto por viages
100 pesetas a Juan Celtic Amer
4 Prima del seguro un año a contar desde el 25 abril1940
Cuenta 198 ptas
5 Relacion Capataz del 22 al 28 abril pts 1281 =
6b Estos Victoria sobres 15'10 pts
7 Fonda Europa 3o2'63
8 Vich vários inpresos quin 95'95
tas y otros
9 Recibo gastos autos viages algarrobas... 355
10 Juan Rián numeración casas 282'65
11 Escuela graduada 11'45
12 Timbres moviles para expetes quintas 25
id id 50
13 Guarda Jurados pedal bicicleta 2 16
14 M. Mir articulos escritorio 6
15 Cementerio zotal 3'95
16 2 comisiones a Palma revisión exclusiones
reemplazos 1936 a 1941 45 oo
17 Cuenta gasolina para el camion de riego 125'oo
Solicitudes sugir en su casa
18 Bernardino Cladera Sans levantar pared calle del Médicco
19 Francisco Siquier Capó cercar un solar en la calle de las
Marjeles esquina Mrques de la Romana
20 Solicitudes de sepulturas por Marin Celiá Payeras
21 id id Francisco Cladera Serra
22 Otros asuntos
Publicación de la Vacante del Farmacéutirco Titular en
propiedad Oficio de la Inspección de Sabidad de lo del actual

EDIFICACION URBANA

23 Barlme Socias pererllo Ancha, 56 Reforma
24 Jaime Serra Comas Gral Marzo, 3 EDIFICACION
25 BARTOlome Pastor Vidal Aaslto, 11 reforma
26 id id id SnJaime s/n. id

27- Monte- Pio . reforme
28 Juan Mateu Payeras Plaza 130 reforma
29 José Mateu Torrens Tesorero(-harinera) id
30 Miguel Pol Caldés Palou,12 edificación
31 Agustín Cladera Socias id,40 id
32 Antº Miquier Cladera N.Llull,15 reforma
33 Lorenzo Socias Sastre Cementerio edificación
34 Barmé Crespi Serra Luna, 73 id
35 Magdalena Company Cladera Tesorero 24 id
36 Nuestra Casa Bartolomé Campaña Magnífico 37 85 p

El Secret

Sebastián Torres

Gasolina ?

Acuerda terminar acuerdos c. Ancha y Mayor y de la Casa Consistorial, y que el aparejador se reúna al proyecto.

~~Vacante Jarcero~~

ESCUELA DE TRABAJO NACIONAL SINDICALISTA
LA PUEBLA

2ª Convocat 20/16

Orden del día de la

SESION DE 16 de MAYO DE 1940 2ª convocat

Lista pobres:
Añadir Mariano Hernandez Moll , c. marina, 15
Vocal Nato de la Junta general
del Repartimiento: Forastero D. Juan Masanet Mor
SECRETARIA DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTgues
Subvención por viages Mayo Jun, Jul Agosto por viages
loo pesetasa Juan Rettich Amer
~~Prima del seguro un año a contar desde el 25 abril 1940~~
~~198 ptas~~
Relacion Capataz del 22 al 28 abril pts 1281 =
Estos Victoria sobres 15'10 pts
~~Conde Europe 302'65~~
Vich vários inpresos quin 95'95
tas y otros
Alcalde gastos auto- viages algarrobas.. 355
Juan Rián numeración casas 282'65
Escuela graduada 11'45
Timbres moviles para expetes quintas 25
id id 50
Guarda Jurados pedal bicicleta 2 16
M. Mir articulos escritorio 6
Cementerio zotal 3'95
2 comisiones a Palma revisión exclusiones
reemplazos 1936 a 1941 45'oo
Cuenta gasolina para el camion de riego 125'oo
Solicitudes
Bernardino Cladera Sans levantar pared calle del Médicco
Franci co Siquier Capó cercar un solar en la calle de las
Marjeles esquina Mrques de la Romana
Solicitudes de sepulturas por Martin Celiá Payeras
id id Francisco Cladera Serra
Otros asuntos
Publicación de la Vacante del Farmacéutirco Titular en
propiedad Oficio de la Inspección de Sanidad de lo del actual

EDIFICACION URBANA
Barlme Socias per.rllo Ancha, 56 Reforma
Jaime Serra Comas Cral Marzo, 3 EDIFICACION
Tolome Pastor Vidal Asalto, 11 reforma
id id id SnJaime s/n. id

27- Monte- Pio . reforme
28 Juan Mateu Payeras Plaza 130 reforma
29 José Mateu Torrens Tesorero(-harinera) id
30 Miguel Pol Caldés Palou,12 edificación
31 Agustin Cladera Socias id,44 id
32 Antº Siquier Cladera R.Llull,15 reforma
33 Lorenzo Socias Sastre Cementerio edificación
34 Barmé Crespi Serra Luna, 73 id
35 Magdalena Compañy Cladera Tesorero 24 id

36 Recibi Casa Barloch Higuera maquina 37 85

El Secret.

Sebastian Torres

Gasolina ?

ESCUELA DE TRABAJO NACIONAL SINDICALISTA

LA PUEBLA

S. 14 Mayo 1940

Lista pobres.

Mariano Hernandez Moll Marina 15

Solicitudes

Bernardino Cladera Lucas levanta pared

Fco Siquier Capó cercar un solar

—

Martín Celia Barjesas } sepulturas

Fco Cladera Lucas }

1 Bmé Socias Perelló - ancha 56 - 2º - reforma
2 Jaime Serra Comas - Gral Marzo 3 - edificación
3 Bmé Pastor Vidal - Asalto 11 - reforma
4 id id id - San Jaime sin - reforma
5 Pedro Soler Rosselló - Montepío - reforma
6 Juan Mateu Payeras - Plaza 130 - reforma
7 José Mateu Torrens - Tesorero (harinera) - reforma
8 Miguel Pol Caldes - Palau 12 - edificación
9 Agustín Cladera Socias - Palau 44 - edificación
10 Antº Biquier Cladera - R. Llull 15 - reforma
11 Lorenzo Socias Sastre Cementerio - edificación
12 Bmé Crespi Serra - Luna 73 - edificación
13 Magdalena Company Cladera - Tesorero 24 - edificación

Sesión 17 Mayo 1940

31 MAY. 1940

Edificacion urbana

Nº 52

Sesión ordinaria de 27 mayo de 1940

Sres concurrentes

D. Antº Torres Borrás
" Mateo Rigo Contreras
Antº Pérez Aguilar
" Bernardo Aguilar Romero
" Antº Cladera Soler
" Antº Gort Serra

En la villa de la Puebla a 27 de mayo de 1940. Siendo la hora de las 22 previa convocatoria se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres Borrás los Sres. de la Comisión municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de Sres. concejales para poder tomar acuerdo declaró abierta la sesión, y el infrascrito secretario dió lectura al acta anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Solicitudes. Fueron aprobadas las siguientes: Una de Juan Comas Risquera interesando adquirir una sepultura en el cementerio Católico de esta villa; otra de Sebastián Soler Tugores deseando cercar un solar en la calle de Verdera esquina c. Cruz.

Medicos titulares. Se aprobó por unanimidad la instancia presentada por los médicos titulares D. Joaquín Porta y D. Guillermo Torres, día quince de abril último, para que les sea abonado el 50 % de la dotación de la plaza vacante de Practicante titular, conforme al Decreto de 20 Nobre de 1937.

Donativos. Se aprobó un donativo de 25 pts para las obras de Adoratrices de la Magia; y otro de igual cantidad para el Asilo de San José de la Montaña de los Desamparados, Jaen.

Cuentas: Previo su examen se aprobaron y acordose el pago de las siguientes facturas:

Una de 62'70 pts de Narciso Ríos por trabajos y material de Electricidad realizados en el piso C. Porta pª oficinas militares. — — — — 62'70

Otra de Pedro Bennazar por cemento empleado en obras realizadas en el Cuartel — — — 187'15

Otra del mismo por jornales albañil, cemento y otros artículos pª obras en la Escuela Graduada — — 88'95

Otra de Vta. Mas Pinó por jornales para conducir el camión de riego 24'75

Otra de la misma por formales p.a conducir la apisonadora y aceite p.a la misma 141'40

Otra de Jaime Aguiló por gasolina p.a el camión de riego. — — — — — — — 166'00

Otra de Salvador Miró por varios objetos — — 20'15

Otra de Pedro Bennasar Crespi por materiales construcción para obras en el cuartel 168'60

Otra del mismo por material empleado para obras en una aceite (camino Molinos Vargas) 78'15

Otra de V.n Mas Sinco por aceite 33'75

Otra de Jaime Pons por cemento p.a obras en los caminos 30'00

Otra de Vicente Serra Soler por una herramienta 13'40

por 3 botes leche condensada entregados a Auxilio Social 6'00 pts

~~Escrito de Ant.o Sayeras~~

Otra de Jaime Socias Serra por 124 bombillas importante — — —

Vacantes Empleados Ofal 2 y 2 ampliaciones

Expte. Ignorado paradero de Bernardo Cladera Crespi nombrado de Juan Cladera Cerro R. 1934

Lunes proveer Sub. extraord. habilitación de crédito

Expte. de Bernardo Cladera Crespi

En la villa de La Puebla día tres de Ju-
nio del año mil novecientos cuarenta, bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D Antonio Torrens Borras se
reunió la Comisión Gestora municipal ~~para celebrar~~ asis-
tiendo los señores Gestores que al margen se expre-
san, para celebrar sesión extraordinaria previa-
mente convocada en primera citación y a la hora
señalada, las diez de la noche, habiendo número sufi-
ciente para tener lugar fué abierta por el Sr Pre-
sidente dando cuenta del objeto de la reunión, que
era, discutir y aprobar definitivamente la habi-
litación de créditos que en principio fué acepta-
da en la reunión celebrada el seis de Mayo
último, que ha estado expuesta al público a efectos
de reclamación durante el plazo de quince días
hábiles sin que se produjera ninguna.

Leída por el Secretario, no hubo nin-
gun Gestor que formulara observación ni repa-
ro alguno, y puesta a votación fué aprobada
por unanimidad, o sea por ocho votos, número
que constituyen las dos terceras partes del total de
que se compone la Gestora, que son once.

En este estado se dió por ~~[illegible]~~ ter-

Presentado hoy
C. 122 Tam. 3ª n. 4675
fecha 22 septbre

Ses. 27 MAY. 1940

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA
7 MAY. 1940

ESPAÑA
JUAN DE LA CIERVA
CORREO 1 PTS AEREO

ESPAÑA
JUAN DE LA CIERVA
CORREO 50 CTS AEREO

Magnifico Ayuntamiento

Dn Sebastian Soler Tugores natural y vecino de esta villa de oficio herrero con domicilio en la calle Rica Nro 49 conforme es de ver por su cedula personal que exhibe a V. atentamente acude y expone que tiene un solar en la calle de Verdera con esquina a la calle de la Cruz y deseando serrarlo de paret asta catorce palmos.

Suplica a V. que teniendo por presentada esta instancia se digne conceder a señalar la linea que tiene que sujetarse.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Lea Puebla 27 Mayo 1940

P. O. Antonio Comas

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 27 MAY. 1940 de ..... de 19.....
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

Sr Presidente del Ayuntamiento de esta Villa
Lea Puebla

Sevilla 27 Mayo







Vitela 1.50

Juan Tomas Bisquerra, natural y vecino de esta villa, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 12ª, número 6249 expedida en La Puebla día 11 de Enero de 1.939, domiciliado en la calle Muro número 56, a esa Presidencia acude y atentamente expone:

Conoce, el que suscribe, los proyectos de este Magnífico Ayuntamiento y estima ser oportuna la ocasión para adquirir la extensión superficial necesaria en el Cementerio Municipal que habrá de destinarse a sepultura y panteón.

A esa Presidencia SUPLICA le sea reservado un trozo o solar que al objeto se menciona, deseando adquirirlo en propiedad previniendo las necesidades que, en su día, habrá de tener la familia.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mg/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 17 de Mayo de 1.940

Juan Tomas

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico

La Puebla 27 MAY. 1940 de 19

El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA.

nº. 52

SESION ordinaria DE 27 mayo de 1940

ORDEN DEL DIA

× Solicitud de Juan Comas Bianquera para una sepultura

× id de Sebastián Soler Tugores interesando cercar un solar en la calle de Verdera esquina Cruz

× Donativos Monjas Adoratrices 25 pesetas

× id id Sn José de la Montaña 25 ptas

Cuentas bombillas

votos leche condensada, 1 telegrama

Solicitud Médicos Conforme

Vacantes empleados ..

Escrito de Antª Payeras

Se declaran vacantes las plazas de Oficiales y de 2 ameritianos

---

Lunes proximo Junta extraordinaria para la habilitación de crédito

---

SESION DE 27 mayo de 1940

ORDEN DEL DIA

Solicitud de Juan Comas Biauqrra para una sepultu
ra

id de Sebastián Soler Tugores interesando
cercar un solar en la calle de Verdera esquina Cru

Donativos Monjas Adoratrices 25 pesetas
id id Sn José de la Montaña 25 ptas
Cuentas bombillas

Solicitud médicos

Vacantes empleados ..

Escrito de Antª Payeras

Sesión día 27 Mayo
ordinaria

Previo un cambio de opiniones se aprobaron los acuerdos del pago de las siguientes facturas:

Obra de Pedro Bennasar por cemento empleado en obras realizadas en el Cuartel ——— 187'15 Pts

Obra del mismo por ~~descuento de~~ jornales albañil, cemento y otros artículos para obras en la bodega graduada ——— 88'95 "

Obra de Vda Mas hizo por jornales para conducir el camión a riego ——— 24'15

Obra de la misma por jornales para conducir la apisonadora y aceite para la misma ——— 141'40

Obra de Gaspar Aguiló Aguiló por gasolina para el camión a riego ——— 166'00

Obra de Salvador Riera por varios objetos 20'15

Obra de Pedro Bennasar Crespí por material construcción para obras en el Cuartel ——— 168'60

Obra del mismo por material empleado para obras en una caseta. ——— 78'15

Obra de Vda Mas hizo (15 abril) por aceite ——— 33'75

Obra de Onofre Pons por cemento para obras en los caminos ——— 30'00

Obra Vicente Serra Alzina por una herramienta 13'40



Aprobada Sesión de 27 Mayo 1940

DON GUILLERMO TORRES CLADERA Y DON JOAQUIN PORTO Y CAIMARI, INSPECTORES DE SANIDAD DE ESTA VILLA A Vd. ACUDEN Y RESPECTUOSAMENTE EXPONEN:

Que en fecha de 24 de Agosto de 1938 formularon al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla la siguiente petición que literalmente copiada dice-. DON GUILLERMO TORRES CLADERA Y DON JOAQUIN PORTO Y CAIMARI INSPECTORES DE SANIDAD DE ESTA VILLA A Vd. ACUDEN Y RESPECTUOSAMENTE EXPONEN: que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de Sanidad de la Mancomunidad Sanitaria Provincial el día 6 de Julio de mil novecientos treinta y ocho, solicitan de ese Ayuntamiento de su digna Presidencia les sea abonado el CINCUENTA POR CIENTO de la dotación de la plaza vacante de Practicante Titular por fallecimiento del que la desempeñaba D. ANTONIO MASSANET CLADERA, ocurrido dicho óbito el diez y nueve de Agosto del año mil novecientos treinta y siete; dicha petición es en virtud del Decreto de veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; Gracia y justicia que esperan alcalzar del recto criterio de Vd.- Dios Salve a España y guerde a Vd. muchos años.- La Puebla 24 de Agosto de 1938.- III- Año T.- Guillermo Torres.- Rubricado.- Joaquin Porto.- Rubricado.- Viva y Arriba España Saludo a Franco.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla.- Hay cinco sellos, uno de á peseta, tres de á cincuenta centimos, dos de veinticinco centimos, dos de diez centimos y uno de cinco centimos.- De esta solicitud no se dió curso en su día por Secretaría:

Por tanto por la presente reitera la petición transcrita formulada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho a fin de que les sea abonado é ingresado su importe en la Mancomunidad Sanitaria Provincial desde la expresada fecha hasta la actualidad.

Dios Salve a España y guarde a Vd. muchos años.

La Puebla, 9 de Abril de 1940.

Guillermo Torres

Joaquín Porto

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 27 de Mayo de 1940
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde

Sigue-

Sesión 10 hm

Solicitudes

1. Sol. de Jorge Pons Socias desea construir una pared en su finca de Ofrecvesa

id. de D. Miguel Sosa Siqueira cercar en solar c. [illegible]

Antº Comas Caldés c. c. Ancha y Mamia

Francisca Barreto Almanzy

~~Lista pobres~~

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA
MAY. 1940

Don Jorje Pons sacias vecino de esta villa mayor de edad casado viuda labrador provisto a cedula personal clase 12. numero 4157 expedida en la Puebla respetuosamente expone:

Que desea construir una pared de una sola mestra que empieza de la vuelta de la traviesa y que pasa por fincas de son soller

Y meritando la autorisacion del magnifico ayuntamiento.

Suplica a v.d que teniendo por presentada esta instancia se sirva concederme el permiso que se interese y que por la comision correspondiente se me señala la linea que tengo que sujetarme

Es gracia que espera merecer de V.t cuya vida guarde Dios muchos años

La Puebla dia 30 Mayo de 1940

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 10 JUN. 1940 de de 19
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde.

Saludo a Franco

Arriba España

Sr Alcalde Presidente Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

T D Jorje Pons sacias

Ced. cs 12ª, Ta 3ª
nº 5144
Exp. 14 sept 1939

SELLO MUNICIPAL
LA PUEBLA
1 PESETA





Señor Ayuntamiento de La Puebla

Doña Francisca Barceló Alemañy natural y vecina de la presente villa según cédula que acompaña expedida en esa con fecha catorce de Septiembre del año próximo pasado y nº cinco mil ciento cuarenta y cuatro de duodécima clase; a Vª Mag. respectuosamente expone: que deseando edificar una pared medianera destinada a comedor y abrir un portal en la calle de la Plaza Nº 113 para subir al primer piso; de esta villa a Vª Mg. suplica que previas las formalidades necesarias se sirva autorizar dichas obras.

Gracia que la exponente espera alcanzar de Vª Mgª y será justicia.

La Puebla 10 Junio 1940.

Dios Gu. a V. muchos años

Francisca Barceló

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 10 JUN. 1940 de de 19

El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

Señor Ayuntamiento de La Puebla

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.







Póliza 1.50

DON MIGUEL SERRA SIQUIER, Doctor en Medicina, de nacionalidad española, vecino de esta población, con residencia en la calle Plaza número 78, provisto de la correspondiente cédula personal de la clase 12/a, tarifa 1/a, número 5459, expedida por el Sr. Recaudador del impuesto de esta población dia tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve, expresiva de las circunstancias reseñadas, a V. Mag/. acude respetuosamente y expone:

Que desea cercar un solar sito en la calle de "Juan Sindic" esquina Isaac Peral, o sea, la parte posterior de la propiedad rústica donde hay construida la edificación conocida por el atributo de "Clínica".

A V. Mag/. acude en SUPLICA para que previos los trámites oportunos se preste la necesaria autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

Aprobada *por el Ayuntamiento en*
sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico
en la Puebla a 10 JUN. 1940 *de 19*
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

Cédula c 12ª Tarif 2ª nº 6096

M. I. Sr.

Don Antonio Comas Caldés, vecino de La Puebla, domiciliado en la calle Ancha nº 32, con cédula personal de 2ª clase número 6.096.

a V. E. respetuosamente expone:

Que es propietario de una finca sita en la calle Marina esquina a la calle Ancha, y en la cual desea verificar obras consistentes en derribar el edificio actual y construir en el solar resultante una casa compuesta de planta baja destinada a comercio o industria y dos pisos de la forma que muestran los planos adjuntos.

Y es por lo que suplica a V. E. que previos los trámites correspondientes se sirva concedesr el oportuno premiso para verificar dichas obras.

Lo que espera merecer de la reconocida rectitud de V. E.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

La Puebla

Antonio Comas

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 10 JUN 1940 de de 19

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

M. I. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Puebla.

Señor ordenar

10 Junio

Suspensión empleado [illegible]
[illegible]

Orden de Pago

[illegible] J. Ant.º Soler 25 pts por
un neumático bicicleta [illegible]
[illegible] 4. Tornados [illegible]

Yd Vicente [illegible] [illegible]
[illegible] al mismo [illegible] 30 pts

Jaime Peña
1500 [illegible] 52'65
[illegible] 56'90

~~[illegible]~~

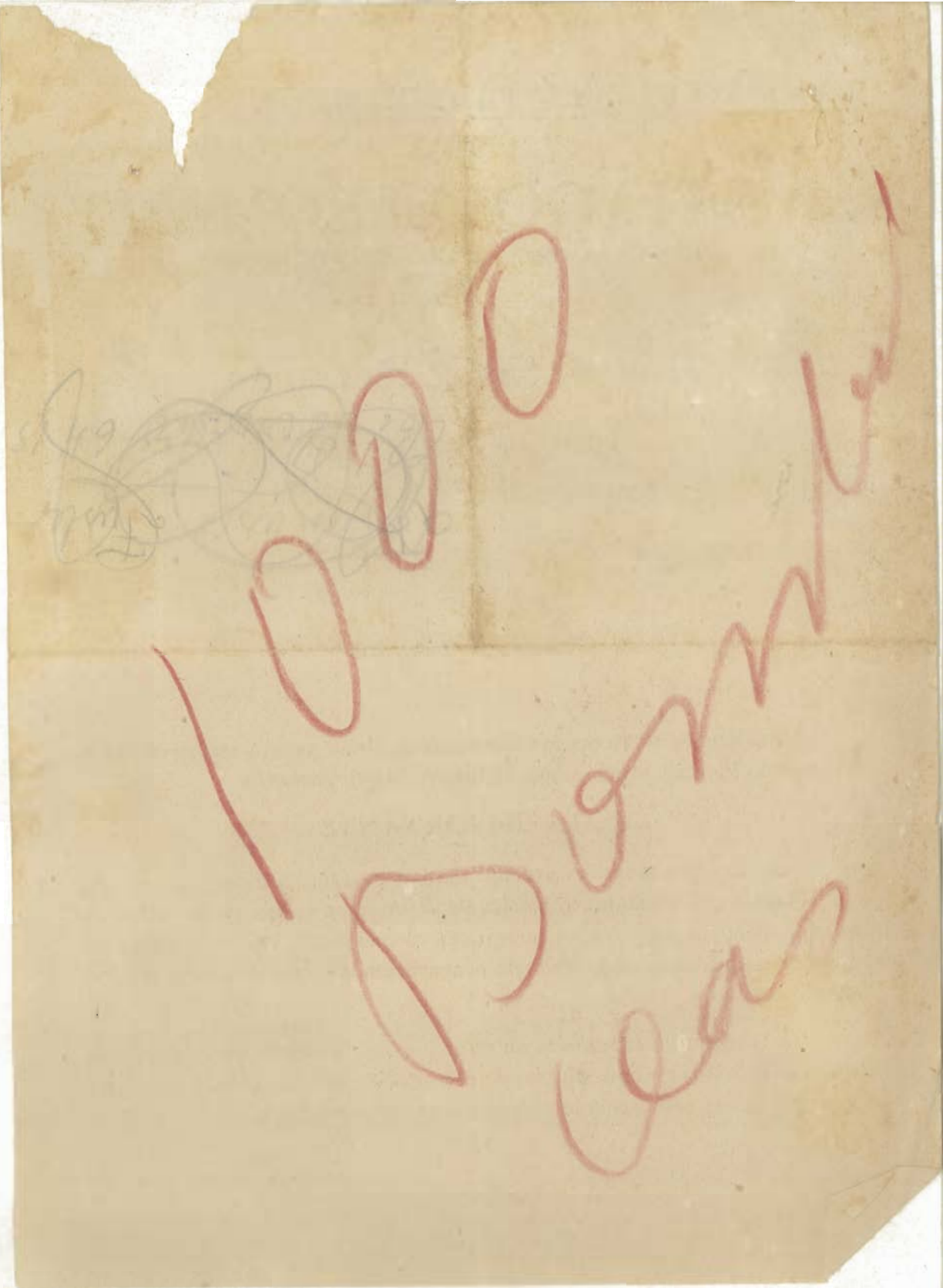

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

He recibido de Dña Francisca Perelló Ferrer, viuda del que fué Secretario-Interventor y Depositario DON JUAN FERRAGUT RIBAS ~~por~~ las herederas de este, la cantidad de dos mil seiscientas una pesetas para aplicar al pago de los siguientes conceptos:

Carta de pago ingreso impuesto del 1´20% sobre pagos correspondiente al 2º trimestre de 1939..... ..... 185´28 Pts

Idem de los trimestres 3º y 4º del mismo año... . 442´03 id

A cuenta de los tres recibos talonarios correspondientes a los trimestres 1º- 2º y 3º del año 1939 de la contribución de Utilidades sobre sueldos de los empleados de este Ayuntamiento, por abonar el resto D. Gabriel Bennasar..... 131´94 id

Idem del 4º trimestre..... 572´82 id

Carta de pago de la cantidad satisfecha por el impuesto sobre Pesas y Medidas del año 1939..... 105´00 id

Por el mismo concepto y año pendiente de pago..... 945´00

Por el importe del dexcuento del 1´20 % sobre pagos correspondiente al libramiento de 18.244´13 ptas que ha debido formalizarse para el abono de las diferentes partidas que fueron pagadas en 1939 y no formalizadas, puesto que al efectuarse el pago debió descontarse el impuesto. 218´93 id

Suma total recibida 2601 00 id

De cuya suma de DOS MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS expido a dicha señora el presente recibo para que le sirva de resguardo, visándolo el Sr. Alcalde ante cuya autoridad se hace la entrega en La Puebla a cuatro de junio de 1940

Acuerdo

Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes recibidas de la Inspección provincial de Sanidad referente a la provisión de la vacante de la plaza de farmacéutico titular de esta villa por defunción del que la servía, en propiedad mediante concurso de antigüedad entre los farmacéuticos que pertenecen al Cuerpo. Al efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 27 del Reglamento de 14 de Junio de 1935 y circular de la aludida Inspección de 25 de Noviembre último se procederá a remitir a la Dirección General de Sanidad por conducto de la Inspección el oportuno anuncio con certificación del presente acuerdo.

Orden del día

SESION DE 10 de Junio de 1940

1 Solicitudes:
Jorge P. ns Socias
D. Miguel Serra Siquier
Antonio Comas Caldés

11 Relaciones capataz 1938'80 ptas

111 Cuentas

IV. Otros asuntos:
Subvención Colegio 2ª Enseñanza 5000 ptas ? nada

Colonias Escolares nada
88

Donativo 10 ptas Fray Enseñan as Carmelitas

Vuelta Ciclista 25 escribir ?

Comisión fiestas Sa. Jaime

Capilla Cementerio.

Suspension sueldo : Juan Siquier Llompart.

Vacante Farmatco Titular

Capataz prórroga 24 jun

Orden del día

SESION DE 10 de Junio de 1940

1 Solicitudes:
Jorge Pons Socias
D. Miguel Serra Siquier
Antonio Comas Caldés

11 Relaciones capataz 1938'80 ptas

111 Cuentas

1V. Otros asuntos:
Subvención Colegio 2ª Enseñanza 1ooo ptas
Colonias Escolares
Donativo lo ptas Fray Enseñanzas Carmelitas
Vuelta Ciclista
Comisión fiestas Sa. Jaime
Capilla Cementerio.

Suspensión sueldo Juan Siquier Llompadt

Vacante Farmaceutico Titular

Expedientes promoción

LAMPISTERÍA Y ELECTRICIDAD

CASA FUNDADA EN 1886
PABLO IGLESIAS, 34 (antes Princesa)
TELÉFONO 22828

SANTIAGO LLEONART

Barcelona 6 de Junio de 1930

Secretaria Ayuntamiento de La Puebla
Baleares

Muy Sr mio: Recivido la suya y referente a las lamparas que indica le dire que las pocas que conseguimos no tenemos ni para servir a una minima parte de los clientes ni para la venta al detall y si se encuentran otras son a precios que no son convenientes por lo cual no podemos servir lo que V. pide.

Quedo de V. affmo S S

Cic. Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Arnús

Lampistería - Electricidad
Material Eléctrico

SANTIAGO LLEONART

PRINCESA, 34
BARCELONA



Ld

Secretario del Ayuntamiento

de

La Puebla

(Baleares)


9-DIC-40
BALEARES





Concedido el permiso por la Gestora en sesión de día 22 de Julio de 1940. Certifico
El Secretario.

Señor Ayuntamiento de La Puebla.

D. Guillermo Bennasar Mateu natural de Campanet y vecino de la presente villa según cédula que acompaña expedida en ésta con fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y número dos mil quinientos tres, de 12ª clase a V.ª Mg.ª respetuosamente expone:

Que deseando continuar las obras del primer piso de la casa que habitó en la calle Ancha Nº 175 de esta población, a V.ª Mg.ª suplica, que previas las formalidades necesarias se sirva autorizar dichas obras.

Gracia que el exponente espera alcanzar de V.ª Mg.ª y será justicia.

Dios guarde a V. muchos años
La Puebla 17 de Julio de 1940

Guillermo Bennasar

Magnífico Ayuntamiento de La Puebla.

Sesión ordinaria del día 8 de julio de 1940

Sres. concurrentes
D. Antº Torrens Borrás
" Antº Pico Aguilé
" Mateo Rigo Contesti
" Bernardo Aguilé Bonomi
" Antº Cladera Soler
" Antº Cladera Serra
" Lorenzo Torrens Borrás

En la villa de la Puebla a 8 de julio de 1940. Siendo la hora de las 22 previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torrens Borrás, los Sres. de la Comisión Gestora Municipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de Sres. concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la sesión dándose lectura al acta anterior correspondiente al día veinte cuatro de junio último que fue aprobada por unanimidad.

Solicitudes se dió cuenta de una instancia presentada por D. Vicente Rosselló Pallicer, solicitando autorización para sustituir el motor que tiene en la finca Can Ten Blanch, por un molino de características análogas a los existentes en este término; este Ayunt. acordó que pase a informe de la Comisión correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por Jaime Calas Serra solicitando desea de cercar la propiedad que posee en Sta. Margarita aprobándose por el Ayunt. con sujeción a la línea que marque la Comisión de policía rural.

Cuentas Previo su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas y notas:

Una factura de los Establecimientos Victoria por artículos de escritorio servidos en Marzo Abril y Mayo - - - - 23'55

Un reembolso por pago de la suscripción de año a La Acción (Revista) - - - - - - 24'00

Una factura de la imprenta Vich por impresos servidos en Junio 436'55

Una de Vicente Soler Serra por [illegible] y trabajo en el alumbrado 9[illegible]'00

Un recibo de 25 ptas de Juan Ferrer por la limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial los meses de abril, mayo y junio — 25'00 ptas

Otro de Rafael Simó Caldes por adelantos abonados para el arreglo y limpieza de los guarniciones de la caballería del bolinero — 20'55 id

Un donativo para la Cruz Roja fiesta de la Pandereta — 25'00 id

Una factura de la Fonda de Europa por hospedaje de un Oficial varios días — 27'15

Una relación de peones camineros que trabajaron en las vías públicas durante los meses de abril, mayo y junio — 2.565'00 ptas

Una nota de materiales empleados para apisonadora la semana del 24 al 30 de junio — 87'50 "

Otra idem semana del 1 al 7 de julio — 87'50 "

Otra de materiales de obra empleados en la capilla del Cementerio semana de 1 al 7 julio — 18'00 "

Otra de jornales en los caminos semana del 1 al 7 julio — 304'06 "

Otra idem de albañil en los trabajos de reparación de la Capilla del Cementerio — 161'20 "

Una nómina de escribientes temporeros correspondiente al 2º trimestre — 990'00 — 115'15

40 ptas

36 ptas 50

para campamentos juveniles

Baja carro

Gabriel Reyes 1 día c. abril, 20 por ser mentel

Beneficencia

Asilo pobres

Mariano Hernandez Moll c. 7 jun. c. Marina, 15

J. Pico autorizado

También fue examinada y aprobada la cuenta del 2º trimestre ~~[illegible]~~ por el arquitecto D. Domingo Rustort acordándose la formalización de los detrimentos y cargaremos que sean procedentes

Presentada una cuenta de Juan Soler Rayó por intereses vencidos de un préstamo hipotecario sobre la finca Can Garrot que asciende a 23 ptas, se acordó abonarla tan pronto haya consignación para ello

arroz ~~[illegible]~~

El Sr Alcalde dió lectura a una cuenta detallada del arroz entregado por los productores a la Alcaldía ~~[illegible]~~ de los repartos hechos, y del sobrante ~~[illegible]~~ conseguido de 474'85 ptas, como diferencia entre la suma de 1.443'05 ptas, importe del sobre precio cobrado y el valor de 277 kilos ~~de sobrante~~ de exceso habidos y los gastos de jornales almacenaje, acarreos y un viaje a Palma que importan en total 968'20 pesetas, proponiendo se acuerde ingresar dicho sobrante en la Caja municipal ~~[illegible]~~ a beneficio del Ayuntamiento. La Comisión Gestora acuerda haberse enterado con satisfacción de la liquidación rendida por el Sr Alcalde y conforme a su propuesta ingresar en la Caja municipal el sobrante.

Pedir Certificado Mairatic del Asunto Garrovi

Presupuesto

Sr.

Sr D. Sebastian Torres

Secretario del Ayuntamiento

La Puebla



Remite Pedro Mayol
Inca

LA PUEBLA
31 JUL 40
BALEARES

Lima 31 Julio 1940

Sr. D. Sebastian Torres

Estimado amigo: Le adjunto esa nota que creo es lo que interesaba en su atenta del 27 y que recibí en plenas fiestas patronales.

Su afmo amigo q.e.s.m. Pedro Muzzarati

N. 57

Sesion de dia 22 Julio 1940.

En la villa de La Puebla dia veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo las veintidos se reunió la Comision Gestora Municipal bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Antonio Torrens Borrás y asistencia de los tres Gestores que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo numero suficiente de asistentes para tener lugar fué abierta por el Sr Presidente, dandose de su orden lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Mancomunidad Sanitaria ordenando se abonen dos quinquenios al Médico titular D Joaquin Porto Caimari y la Comision acordó dar cumplimiento a la orden tan pronto haya en presupuesto la consignacion oportuna para ello.

Vista una peticion de D Jose Bonnin Valls para ser dado de alta en Padron con su familia y resultando que lleva ya el tiempo legal para ello se acordó acceder a la peticion.

Acudiendose a las solicitudes presentadas

por los interesados se acordó conceder los siguientes permisos para obras:

A Miguel Bonnin Sorlora para abrir una portal para escalerilla en la casa calle de la Plaza esquina calle Ancha.

Y a D. Guillermo Bennasar Mateu para continuar las obras del primer piso de la casa calle Ancha nº. 175.

Previo su examen fueron aprobadas las siguientes cuentas y notas, acordandose su pago:

Una de Sebastián Campins, por dos cargadores de pila — 3'50 Ptas

Otra de Antonio Cámari por 2 pilas — 4'00 "

Dos de la Vda de Mas Lino, una por trabajos y materiales para el camión de riego y la otra de jornales para conducirlo, total — 128'60 "

Otra de A. Socias por bombillas — 399'20 "

Otra de Juan Cardell por un remiendo de bicicleta — 27'60 "

Otra de los Establecimientos Victora por artículos escritorio — 21'90.

Otra de la Casa Bar-Lock por limpieza máquinas escribir. — 21'00

Una nota de materiales de obras para la capilla del Cementerio semana del 8 al 14 Julio — 34'50

Otra de jornales en la misma obra y semana. — 180'70

Otra de jornales semana del 15 al 21 en las mismas obras — 162'00

Nota del Registro de la Propiedad

Habiendose dado cuenta de una declaracion de familia presentada por el Guarda municipal Juan Siquier Llompart a efectos del subsidio familiar, declaracion fechada en 11 de Septiembre último y con nota del Secretario fallecido Sr Ferragut de haber sido presentada al Ayuntamiento en 29 de Diciembre del mismo año, se acordó le sean abonados los subsidios correspondientes por la familia que tiene a partir de 1º de Enero del corriente año.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes y de todo ello yo el Secretario certifico

HACIENDA ADMINISTRATIVA · LA PUEBLA ·

Recibí 22 jul 1940



CEDULA PERSONAL.

Tarifa ____, Clase ____, Nº ____
Expedida en ____ el ____ 19__

El que suscribe José Bonnin Valls (Magdalena), de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la calle Capitán 42 provisto de la correspondiente cédula personal reseñada, a V. Mag/ acude y con el merecido respeto expone:

Que desde día 15 de Nbre de 1939, reside en esta población en la calle mentada con los familiares que se detallan:

José Bonnin Valls, casado, 39 años, comercio.
Magdalena Bonnin Bonnin, casada, 40 años, labores.
Isabel Mª Bonnin Bonnin, 5 años.
Ramon Bonnin Bonnin, 4 años.
Ventura Bonnin Bonnin, 2 años.

Y llevando más de seis meses de residencia ininterrumpida, a esa Presidencia SUPLICA sáale de aplicación el Párrafo 2º, Artículo 36, Capítulo II del Estatuto Municipal incluyendo en el Censo a los anteriormente relacionados.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 22 de Junio de 1.940

(firma)
José Bonnin

Acordada en sesión de día 22 Julio 1940 la alta solicitada El Secretario.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

Sesión 22 jul 1940





Al Ayuntamiento:

Miguel Bonnin Forteza de edad de sesenta y ocho años, casado del Comercio, vecino de esta villa de La Puebla, con domicilio en la calle Ancha, numero 73, provisto de céudla personal de la clase 10, tarifa 2ª numero 2406, respetuosamente, expone:

Que desea abrir un portal escalerilla en la finca de su propiedad que posee en la calle de la Plaza esquina con la - calle Ancha y necesitando la correspondiente aurización,

es por lo que

Suplica al Ayuntamiento le sea concedida dicha autorización.

Gracia que espera alcanzar de su reconocida rectitud

La Puebla 22 de julio de mil novecientos cuarenta.

Miguel Bonnin

Concedida la autorización por la Corporación en sesión de día 22 de Julio de 1940. Certifico el secretario

Al Magnifico Ayuntamiento de esta villa de

La Puebla

DOMINGO RIUTORD
APODERADO - HABILITADO
DE AYUNTAMIENTOS

GESTOR ADMINISTRATIVO
ABOGADO

HARINA, 4
PALMA DE MALLORCA

Sant 8/jul
1940

Cumpliendo la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 2º *trimestre de 19*40 *rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.*

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 30 JUN 1940

Domingo Riutord



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

RELACION DE CULTIVADORES DE ARROZ QUE HAN ENTREGADO ARROZ A ESTA ALCALDIA

Fecha	Nombre y Apellidos	Quilos
22 Diciembre	Antonio Siquier Comas	1663
"	Rafael Simó	37
"	Sebastián Cladera Soler	1098
"	Sebastián Mir Crespi	4
"	Antonio Serra Crespi	42
"	Jaime Serra Amer	205
23 "	Sebastián Crespi Riutort	25
"	Gabriel Cladera Serra	67
"	Pedro A.Socias Socias	226
27 "	Andrés Socias Socias	181
"	Antonio Comas Comas	21
"	Lorenzo Payeras Serra	60
"	Jaime Reynés Crespi	500
"	Miguel Amengual	80
"	Agustin Cladera Socias	245
"	Martin Serra Cladera	132
"	Pedro Amer Serra	122
"	Bartolomé Cladera Segui	16
"	Arnaldo Terrasa Crespí	12
"	Bartolomé Serra Capó	129
"	Antonio Alomar Ballester	69
"	Cristóbal Munar Segui	27
"	Bartolomé Palou Pons	50
"	Francisco Riutort Caimari	1141
28 "	Antonio Riutort Caimari	1215
"	Agustin Amer Serra	850
"	Gabriel Gost Caimari	160
"	Martin Rayó Crespí	129
"	Jaime Mestre Comas	300
5 Enero	Martin Crespí Cladera	50
"	José Crespi Torrens	60
"	Juan Socias Payeras	217
"	Jaime Cladera Bennasar	322
"	Antonio Caimari Simó	540
"	Francisco Riutort Caimari	314
"	Andrés Ballester Serra	76
"	Lorenzo Perelló Cabanellas	12
"	Miguel Crespí Cladera	218
9 "	José Crespi Torrens	59
10 "	Francisco Caimari Amer	46'5
12 "	Juan Socias Payeras	191
13 "	José Alomar Valdés	82
"	Sebastián Comas Caldés	190
"	Margarita Pascual Ferrer	200
	TOTAL.....	11383'5

Cupo entregado por los productores.....	11.383	quilos
Ultima entrega de Palma.....	1.234	"
Suma total.....	12.617	"

Repartos efectuados

1ª.....	2.468	"
2ª.....	2.468	"
3ª.....	2.468	"
4ª.....	2.468	"
5ª.....	2.468	"
Total....	12.340	"

Queda en existencia.....277 quilos

Importa el sobre precio del arroz local.....	1.138'35	ptas.
" los 277 quilos de arroz sobrante.....	304'70	"
TOTAL.....	1.443'05	"

GASTOS

Almacenage, acarreos y demás.....	475'20	pts
Viage en coche a Palma.....	45'00	"
Importe de 56 jornales a 8 ptas.....	448'00	"
TOTAL/.....	968'20	"
Saldo a su favor....	474'85	ptas.

Aprobada en sesión de día 8 Julio 1940.

Orden del día para la sesión del
24 de Junio 1940.

1º Aprobación acta anterior.

~~2º Solicitudes permisos para obras de~~

2º Aprobación cuentas ejercicios corriente y anteriores.

~~Gratificaciones por servicios extraordinarios en la Secretaría. — Asesor 125 cuatro notas. una nómina Antonio Cladera a 2160 Gabriel Capó a 1200~~

3 Aprobación cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1939.

4 Nombramiento de una Comisión especial para la formación del Inventario de propiedades y bienes y dros

5 Propuesta habilitación de créditos.

6 Dar cuenta ha sido cubierto el descubierto que se encontró en la Cajal el final de febrero último.

7 Expediente concesión de pensiones a la Viuda y Huerfanas del Secretario fallecido D. Juan Ferragut.

8 Acordar un donativo a favor de la organización de Colonias Escolares por la O. J. de Falange.

9 Anuncio para la provisión de las vacantes de empleados que existen en este Ayuntamiento.

~~Festejos.~~

10 Acordar hacer efectivo mediante el procedimiento de apremio la deuda que con el Ayto. tiene Sebastián Rayó procedente arriendo derechos Pescadería 1936.

11 Gratificación al Asesor técnico por sus trabajos hasta la fecha.

Sesión día 24 Junio 1940

Aprobación notas y cuentas (N.º 2)

Previo un examen y aprobación se aprobaron y acordó el pago de las siguientes notas y cuentas:

Una nota por gas-oil empleado por la apisonadora semana del 3 al 8 del mes en curso. — 20'00

Otra por gasolina y aceite pesado para la camiona de riego, semana del 10 a 15. — 121'00

Otra de aceite y gas-oil para la apisonadora semana del 17 al 23 Junio. — 67'50

Otra de jornales mujer para blanquear en la Casa Cuarte Guía Civil, semana del 10 al 16. — 68'80

Otra idem semana del 17 al 23 — 12'00

Otra de jornales en los caminos semana del 10 al 16. — 20'00

Otra idem semana del 17 al 23 — 75'00

Una cuenta de Vda Juan Pons por puntas — 5'15

Otra de Andrés Serra Oliver por trabajos carpintería — 20'00

Otra de Jaime Serra, por piedra mares — 197'00

Otra de Francisco Liquier por sillares — 12'00

Otra de Juan Martorell por tejas — 220'00

Otra de Pedro Bennasar por materiales de construcción — 185'70

Otra de Pedro Bermosar por materiales construcción — 100'65

Otra de Josefa Pons por idem — 44'70

Otra del mismo por idem — 30'00

Otra de J. Mir por un lavabo — 20'00

Otra de J. Miró por 2 mesas y una percha — 57'65

Otra de Sebastián Campins por una palangana — 14'70

Otra de José Mariano por artículos espartería — 21'75

Otra de Jaime Piña por impresos — 33'40

Otra de Antonio Rian por combustible — 23'31

Otra de la Tienda San José por una bandera — 6'00

Las tres últimas se acordó satisfacerlas de imprevistos.

Presentadas unas notas de horas extraordinarias prestadas por los Empleados de Secretaría durante los meses de ~~Mayo y Junio~~ primer semestre del corriente año, se acordó aprobarlas y abonarselas a razón de 1'25 ptas la hora.

También se aprobó una nómina de Antonio Cladera y Gabriel como escribientes temporeros del 2º trimestre a razón de 540 ptas el primero y 450 ptas el segundo

Varias cuentas
al cobrar #

Obra de Jaime Reinés por madera suministrada los años 1936 y 1937 ——— 457'25 Pts

Obra de Miguel Serra por tableros y trabajo en los años 1936 y 1937 ——— 1236'80 "

Obra de Pedro Soler por cemento suministrado en 1938 y 1939 ——— 321'20 "

Obra de Cristobal Pirá por trabajos carpintería prestados en 1936 a 1939 — 267'42 "

Obra de Nicolas Socias por grava facilitada en los años 1936, 1938 y 1939 108'00

Nº 3

Aprobación cuentas del año 1939.
copiar el particular del expediente

Nº 4

No obrando en la Secretaría Inventario de los bienes ~~[illegible]~~ y derechos de este Ayuntamiento que haya sido revisado de fecha reciente, pues el último formado lo fué de hace bastantes años, se acordó designar una Comisión de Gestores para que procedan seguidamente a su formación, quedando designados para constituirla los Gestores D. Alcalde D. [illegible] D. [illegible] y D. Antonio [illegible]

5

Presentada una propuesta de habilitación de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario para atender a diferentes gastos necesarios que no tienen consignación, haciendo uso del sobrante sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de 1939, y examinada fué aceptada acordandose la exposición al público del expediente por quince días.

6

Por el Sr Alcalde se dió cuenta de que con fecha 17 del corriente se formalizó la operación de ~~[illegible]~~ poner la Caja en condiciones normales cubriendo el descubierto que se encontró al fallecer el Sr Ferraguet. La Comisión se dió por enterada y felicitó de ello.

(7)

Expediente pensión Vda Sr Ferraguet e hijos

El acuerdo esta en el borrador del expediente.

15

local a cuyo superior Centro deberá ser remitido este expediente para este fin.

Así lo prone el que suscribe a esa Comisión.

La Puebla de Junio del 1940.

El Secretario accidental.

No romperlo 7

D. Sebastián

Certifico: Que la Comisión Gestora de esta Villa en sesión celebrada el día 24 del corriente tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: — "Puesto sobre la mesa para examen, discusión y acuerdo el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por Dª Francisca Perelló Ferrer en nombre propio y como representante legal de su hija menor Dª Francisca Ferragut Perelló y por Dª Rosa Ferragut Vilaire pidiendo les sea

concedida la pensión que les corresponde como viuda la primera del que fué Secretario de este Ayuntamiento D Juan Joaquín Ribas, fallecido el 2 de marzo último y huerfanas e hijas del mismo las otras dos. Enterado y visto el informe que obra en el mismo expediente emitido por el Secretario, aceptandolo la Gestora, sin oposición y por unanimidad acuerda conceder las pensiones de 1.187'50 ptas anuales a Dª Francisca Perelló Jover como viuda del Secretario fallecido D Juan Joaquín Ribas y a Dª Rosa Joaquín Vilaire y Dª Francisca Joaquín Perelló 593'75 ptas anuales a cada una en concepto de huerfanas del mismo Sr Joaquín, cuyas pensiones serán a satisfacer por este Ayuntamiento y el de Sineu en la proporción que determine la Dirección General de Administración local mediante el oportuno prorrateo, a cuyo fin será remitido el expediente por conducto del Gobierno civil."

Y para que así conste en este expediente

En atención a los laboriosos trabajos prestados por el Asesor técnico D Guillermo Ruiz Pericás al Ayuntamiento para conseguir la liquidación del presupuesto de 1939 y en los demas servicios, de cuyos trabajos está la Comisión Gestora sumamente satisfecha, a propuesta del Sr Alcalde se acordó por unanimidad concederle una gratificación liquida de 6.000 pesetas por toda su labor realizada hasta la fecha.

Sigue 9

sueldo, y una de Sepulturero con 1728 ptas de haber.

10

No habiendo el deudor a los fondos Municipales D Sebastián Rayó — por el concepto de resto de la contrata de arriendo de los derechos sobre la Pescadería, de los cuales fué contratista el año 1936, por la cantidad de 1.139'80 ptas, conforme resulta de la relación de deudores de la liquidación del Presupuesto de 1939, satisfacer la deuda en el plazo que por acuerdo de día — se le concedió para que lo saldara, la Comisión Gestora acuerda por unanimidad proceder por la vía de apremio a su cobro entregándose el oportuno certificado de la deuda al Agente ejecutivo, nombrándose al efecto para el cargo a D Sebastián Catañy — . . . —, a que se conceden todos los apremios que le correspondan para la ejecución.

8

Habiendose leido un oficio inte
rando un donativo en favor de la orga
nizacion de Colonias escolares por las
Organizaciones Juveniles, se acordó por
unanimidad concederlo 9

Estando prevenido por la Orden de
30 de Noviembre último que las Comisiones
Gestoras municipales procedieran a la for
macion de las Plantillas de empleados, declara
cion de vacantes y provision en propiedad
de ellas, y estando ya formadas las
plantillas, ~~y declaradas~~, se procedió a de
clarar las vacantes y a su anuncio para
la provision con arreglo a dicha Ley
provision y posteriores complementarias.
En su virtud se acuerda, a propuesta del
Sr Alcalde declarar vacantes las siguientes
plazas:— Oficial 2º de tercera con el haber de 3000
ptas anuales.— Una plaza de Auxiliar con
de haber.— Tres de Guardas municipales con
2160 ptas anuales y cuatro de Guardas rurales con iguales

Certificado de riqueza

Don Sebastián Torres Cladera

Secretario del Ayuntamiento de La Puebla

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este Municipio y de los recibos de otros Ayuntamientos, aparece que la familia del mozo Gabriel Roc Gost alistado en este pueblo en el año 1926 contribuyen con las cantidades que a continuación se mencionan:

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA Pesetas	RENTA AMILLARADA Cts.	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE Pesetas	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE Cts.	RENTA LIQUIDA Pesetas	RENTA LIQUIDA Cts.
	Don Bernardo Roc Calvés						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
PADRE	Por urbana	56	25	12	26	43	99
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL	56	25	12	26	43	99
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
MADRE	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Par pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Clase de parenteseo	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBRCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión de E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos.						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústisca						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria.						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R						
	TOTAL						

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y conceptos de la riqueza	RENTA AMILLARADA		CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		RENTA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial.						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Sueldo o pensión del E. P. M. o C. R.						
	TOTAL.						

Y para que conste y a efectos de Reclutamiento, expido el presente certificado en .....

..... a ..... de ..... de 19 .....

V.° B.°

EL ALCALDE,

Desestimada Tena
24 junio 1940



AL AYUNTAMIENTO

Dª MARIA TERESA AGUILAR RODRIGO de treinta y ocho años de edad, de estado casada, natural de Albaraya (Valencia) domiciliada en la calle Mayor.64 de esta villa provista de cédula personal clase 13ª tarifa 3ª Nº 20.123 Comadrona provista de título que acompaña, teniendo noticia que existe en esta villa una vacante de Comadrona Titular,

Suplica a este Ayuntamiento sea nombrada con el haber que le asigne el presupuesto.

Gracia que espera obtener de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 21 de Junio de 1940

La Solicitante

María Tª Aguilar

Domicilio el titulo y firma recibo con fecha de hoy 1º jun 1940

María Tª Aguilar

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

RELACION NOMINAL DE LOS INDIVIDUOS QUE TIENEN SOLICITADO PRORROGA DE PRIMERA CLASE CON EXPRESION DE SU REEMPLAZO

Reemº	Nombres
I93 b	Guillermo Femnias Mateu
I936	Martin Vallespir Crespí
I936	Sebastian Serra Gost
I936	Pablo Serra respí
I936	Gabriel osselo Vilanova
I934	Pablo Caimari Serra
I938	Lorenzo omas Crespí
I934	Martin Quetglas Serra
I934	Miguel Caldes Mir
I938	Juan Bonnin Piña
	Martin ocias ladera
I935	Carlos Moreno Socias
I935	Antonio Portell oler
I935	Andres crespí Crespi
I935	Rafael omapañy Serra
I938	Matias Serra orrandell
I936	Lorenzo coll Beltran

redactada

Sesión de 4 Marzo de 1940

Lorenzo Gracia — Cantallopes Rellana

Sn anterior ? 19 Febrero ? — 2 Marzo 1940.

a) Fallecimiento Secret.º — ~~Aprobado 25 febrero 1940.~~

1 Solicitud de D. Miguel Bonnin solicitando la plaza de depositario queda nombrado D. Miguel Bonnin secret.º actual

2 Sol de Martín Mascaró Serra n. capital camino Molins d'Argo

3 Gat. Segura Mc c. Plaza n.

4 Juan Cantallopes Rellana v.

5 Sol de Jaime Crespí Mir reforma pendiente c. Serra, 78

cuarto { 6 Cta Guillo Ma

7 otra id } pendiente

8 Baltasar Pons Crespí el Agrist. no puede dar plaza sin el concurso correspondiente contestarle que el día que se anuncie

9 Excpto Borrofa c. Rebaza Antigua (cont.ª Cat.ª Serra Sabater)

10 Alistamiento Batallón Trabajadores ~~cerrar portal~~ ... a las 8 de la mañana

11 Isabel Serra Siquier sifón camino Pontons n.

12 Sant.º Vich confirm.

A LA PROXIMA SESIÓN

18 Marzo 1940

mutilados combatientes

Sol. Pelayo Cerdán

Plano Cementerio

Estado Secretaría

Ingeniera

Tarifa aguas

Cuenta Ferrocarril viaje falangistas esposas Primo de Rivera Pilar

Farmacéuticos

[illegible]

De la sesión

últimamente celebrada

5



LA [illegible] (Baleares)

[illegible] 940

Jaime Crespí Mir, natural de LA PUEBLA (Baleares) y vecino de la misma, provisto de la cédula personal correspondiente, tarifa 3ª; clase 12ª, número 2/179, domiciliado en la calle Luna número 78, a V. Mag/a acude y atentamente expone:

Que desea para mejorar las condiciones de habitabilidad del meritado inmueble abrir en la fachada una ventana en su planta baja

A V. Mag/a SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, séale concedida y notificada la correspondiente autorización.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 27 de Febrero de 1.940

Jaime Crespí

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA./

AGENCIA ADMINISTRATIVA - LA PUEBLA.

B



LA (Baleares)

40

BALTASAR PONS CRESPÍ, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, provisto de da correspondiente cédula personal tarifa 3ª, clase 13ª, número 6009, domiciliado en la calle Iglesia nº 10, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando conseguir una plaza de EMPLEADO MUNICIPAL de esta población toda vez que padece defecto físico que le priva verificar determinados trabajos.

Obrando en su poder certificaciones que demuestrán lo expuesto y que a la vez le declaran útil para servicios auxiliares en el Ejército.

A V. Mag/a. acude y respetuosamente SUPLICA que por esa Comisión Municipal sea tenida en cuenta la petición.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 1º Marzo de 1.940

Baltasar Pons Crespí

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA./

50.188'43
3.013 59
53.202'02

Duguey: Teforea desde Inca a ver si estan hecha la relacion de deudores y que se lo comuniquemos antes del jueves a Inca si ha de venir que se ha preocupado del asunto

27 febr 1940
a las 4 ½ tarde

147 31
- 4 22
143 28

8 74
1 24
8 60

15614
446
15168

11

Doña Isabel Serra Siguier, vecina de La Puebla domiciliada en la Calle Ancha Nº 5 con cedula personal de 12ª clase nº 2311. Tarifa 3ª expedida el 21 de Agosto de 1939, á V.S. respectuosamente expone:

Que deseando autorizacion para aser un sifon en su finca lindante en el camino de Pontons de este termino municipal llamado Secala.

Suplica á V.S. que previos los tramites reclamentarios, se sirva concederme el permiso nesesario para verificar dicha obras a mi cuenta.

Gracias que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla á 4 de Marzo 1940.

P.O.

Martin Masco

Serra

Sr. Alcalde-Presidente de esta Magnificencia Ayuntamiento de La Puebla.

Notificar al Estanciero vacante por fallecimiento de D. Juan Ferraguet, y en su vista se encarga de el Ocultamiento de la Secretaría el Oficial 1º D. Sebastián Torres Cadena.

Otros

Acuerdos

Solicitar al Exmo. Sr. Gobernador una nueva tasa para la Patata temprana para el consumo de la Isla.

Expedientes prorroga de 1ª clase (aparte)

~~uniformes empleados~~

Fichas para el racionamiento [illegible]

Inst. Médicos sobre la nueva Pendiente

Suscripción "Arriba"

id "Baleares" } Suscrip. sobre la nueva

Nombres Calles

Ruido c. G. Godet
Mayor c. del Generalísimo
c. Goleta c. Carlos Sotelo
c. Plaza c. J. de Antº
c. Arch c. G. Mola
c. Asalto c. G. Sanjurjo

Deudores del Ayunt.

[illegible]

se acuerda conceder un mes de tiempo para ingresar sus descubiertos y a J. Pira 30 días pº ingresar el 50 p %

Dióse cuenta de los expedtes de prórroga/revisión correspondiente al año 1940, de los mozos del reemplazo de 1941 Pascual Crespi Pagés padre 60

Martín Mascaró Quetglas madre Vda

Sebastián Serra Cuevas padre 60

Lorenzo Serra Mestres padre 60

Rafael Serra Mir madre Vda - p

Seb. Fernández Remesar padre 60

Antº Morell Salvá padre 60

Gabriel Seguí Crespí madre Vº, 2º infeliz

y Rafael Mestre Crespí madre Vda

y considerando justificadas las alegaciones de los mozos interesados el Ayunt. acordó declararles soldados útiles para todo servicio, con derecho a obtener prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendidos en el caso del art 265 del Reglt

Señor autor

para aprobar

aprobado

Bilbao



1

Al Ayuntamiento

Rafael Socias Company mayor de edad, casado, propietario, natural, y vecino, de esta villa provisto de cédula personal clase 12: número 3.206 Sanidad: expedida 25 Septbre 1939 que exhibe con el mayor respecto parece y dice que posee una casa en la Calle Derecha nº 139 y deseando en la misma modificar el portal de dicha casa o sea reducirlo más pequeño y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que;

Al Ayuntamiento suplico tenga á bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pido

La Puebla 2 Marzo 1940

P. O. Antonio Socias

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. La Puebla 18 MAR. 1940

El Secretario.

Sebastián Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

Al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa

La Puebla

LA PUEBLA (Baleares)

1.50 Pts

1940

Pedro Mir Comas, natural de La Puebla y vecino de la misma, mayor de edad, con domicilio en la calle de Ruido número 91, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 3ª, clase 11ª, número 2789, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en y reforma en su casa de la calle Ruido número 91, lindante por N. _____, por S. _____, E. _____, y O. _____

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 16 de Marzo de 1.940

Pedro Mir

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión el dia de hoy. Lo certifico.

MAR. 1940 de 19

El Secretario

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

35

LA PUEBLA (Baleares)

16 MAR 1940

Juan Flont Moll, natural de Maria y vecino de LA PUEBLA (Baleares), mayor de edad, con domicilio en la calle de Mayor número 73, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 2ª, clase 12ª, número 1.516, a V. Mag/a. acude y atentamente expone:

Que deseando verificar obras de edificación en una parcela o solar de la calle Isaac Peral número sin, lindante por N. solar Rafael Crespi Fuster, por S. calle Isaac Peral, E. solar Gmo Gost Comas y O. solar José Bonin Valls

A V. Mag/a. SUPLICA autorización para verificar dichas obras.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia de V. Mag/a. cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 16 de Marzo de 1.940

Aprobad[illegible] el Ayuntamiento en sesión celebra[illegible] de hoy. Lo certifico.

La Puebla 16 MAR 1940 de 19

El Secretario,

Juan Flont

El Alcalde,

Sebastian Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA - (Baleares)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.



7

Al Ayuntamiento.

Bartolome March Mir, mayor de edád, casado, labrador, vecino de esta villa, provisto de cédula personal de clase duodécima, tarifa segunda número 2962 que exhibe: al Ayuntamiento con el debido respeto parece y dice: que posee una pieza de tierra llamada Son Puig situada en el termino municipal de esta villa, de cabida media cuarterada, la cual linda con el camino público del mismo nombre, y deseando el recurrente construir una pared á la linea divisaria de la mentada finca y camino y necesitando para ello la correspondiente autorización de este Ayuntamiento: Es por lo que

Suplico al mismo, tenga á bien dar las oportunas ordenes á la correspondiente corporación á fin de que se dé la correspondiente tirada ó linea á que debo sugetarme.

Gracia que espera alcanzar del resto proceder del Ayuntamiento.

La Puebla siete Marzo de mil novecientos cuarenta.

No sabe firmar el recurrente lo hace como testigo.

Jaime Rayo

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 18 MAR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

Magnífico Ayuntamiento:

Sebastián Mir Crespi, de edad de setenta y dos años, casado, propietario, natural y vecino de esta villa con domicilio en la calle del Sr. Rafael numero 2: provisto de cédula personal de la clase 12ª tarifa 2ª numero 941 expedida en veinticuatro de agosto último , respetuosamente expone :

Que desea adquirir una sepultura en el cementerio católico de esta villa por lo que

Suplico al Ayuntamiento previos los trámites correspondientes o por la comisión respectiva le sea señlado el punteo en que pueda hacer la construcción con sujección a las condiciones que se le indiquen.

Es grácia que es pera merecer de la reconocida rectitud de este Magnífico Ayuntamiento.

La Puebla diez y ocho de marzo de mil novecientos - cuarenta.

Sebastián Mir Crespi

Aprobada *por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.*
La Puebla 18 MAR. 1940 *de* ..... *de 19*....
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

Al Magnifico Ayuntamiento de esta villa de

La Puebla.

10

El que suscribe Cosme Campaner Ramis, domiciliado en esta población calle Ruido nº 44, provisto de la correspondiente cédula personal tarifa 3ª clase 13ª número 1106 expedida en Sancellas dia 10 de mayo de 1.939 a esa Presidencia acude y con el merecido respeto expone:

Que desde dia diez de septiembre de 1939 reside con su esposa ———— en esta poblacion, en la calle merkada ————

Cosme Campaner Ramis, 30 años, natural de Sancellas.
Catalina Thomas Serra, 25 años, natural de Lluch

Y llevando más de seis meses de residencia ininterrumpida, a esa Presidencia SOLICITA séale incluido en el padrón general del Censo.

Gracia que esperamerecer de la reconocida bondad y justicia de V.Mag/ cuya vida guarde Dios muchos años y salve siempre a España.

La Puebla 12 de Marzo de 1.940

Cosme Campaner

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy. Lo certifico.
La Puebla 8 MAR. 1940 de 19
El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE ESTA VILLA.

LA PUEBLA./

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE
BALEARES

Calle Sindicato, 198-1.º

n/refª. jm/fm/bs. · fecha 27-2-1940.

Asunto Modificación de las tarifas en el riego de contrato a caño libre en las Zonas de Santa Margarita, Inca, La Puebla y Muro de " Riegos de Mallorca" S.A. (RILLA).

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
— DE —
BALEARES
El de 2 de 194.
Núm. 746
SALIDA

Tengo el honor de remitirle copias de un escrito y demas documentos presentados por " Riegos de Mallorca " S.A. (RILLA) en el que solicita un aumento efectivo en el riego de contrato a caño libre que se detalla, rogándole que en su vista y en el plazo reglamentario emita el informe correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE ACTAL.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Sr. Alcalde de LA PUEBLA.
(MALLORCA)

Recibido

16 MAR. 1940

RIEGOS DE MALLORCA S. A. "RIMA" PALMA DE MALLORCA

25 Cts

//

Excmo. Sr.

" RIEGOS DE MALLORCA, S,A." (Rima) domiciliada en esta ciudad, Plaza de San Francisco, I, bis, entlo., y en su nombre y representación su Consejero-Delegado Dn. Bartolomé Planas Rosselló, que suscribe, a V.E. con el mayor respeto expone;

Que esta Sociedad, desde el principio que puso en marcha su instalación de riego en las zonas de Santa Margarita, Inca, La Puebla y Muro, fijó la cobranza de unos precios por metro cúbico de agua suministrada verdaderamente baratos, ya que se trazó la norma, digna de encomio, de facilitar en lo posible el riego y la transformación de terrenos de secano en regadío, cosa en la actualidad ya lograda y que tantos beneficios viene reportando a las citadas comarcas y a nuestros abonados regantes, todo ello debido al solo esfuerzo de esta Sociedad que ha llevado a cabo tan magna obra con capitales exclusivamente particulares.

Ahora bien, los precios que hasta hoy han venido rigiendo y esta Sociedad aplicando, desde luego aprobados en su dia por la respetable Delegación de Industria de Baleares, fueron reducidos (en comparación con los que cobran las demás Compañias de la Peninsula y Canarias en agua elevada para suministros) debido precisamente a que los mismos estaban calculados a tenor de los gastos que se tenian en aquellas fechas pasadas, pero hoy es evidente y comprobable que han sufrido un sensible aumento, sea en los combustibles, lubrificantes, nuevos impuestos, regularización de sueldos y personal, etc., dando por tanto motivo que la persistencia en mantener las mismas tarifas nos resulten insuficientes é incluso ruinosas.

Por todo ello me permito dirijirme a V.E. en

S U P L I C A que previos los informes que estime convenientes y después del estudio y comprobación si estima necesario del cuadro de aumentos é informes técnico que acompaño a la presente, se sirva conceder a esta Sociedad, en atención a lo expuesto, un aumento efectivo en el riego de contrato a caño libre de Ptas. 25'I2 por cuartón y año, o sea poder cobrar las siguientes tarifas;

A-. Suministro de agua para TODO EL AÑO desde Iº de Noviembre hasta 3I de Octubre, Ptas. I39'I2 por C/ I7 áreas 76 centiáreas.

B-. COSECHA DE INVIERNO (trigos, habas, cebadas, avenas, etc.) regones sueltos desde Iº de Octubre hasta 3I Mayo, Ptas. 34'78 por c/ I7 áreas 76 centiáreas.

C-. COSECHA DE INVIERNO incluyendo en la misma la cosecha de patatas de Iº de Octubre hasta 3I Mayo, Ptas. 69'56 por c/ I7 áreas 76 centiáreas.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V.E. cu a vida guarde Dios muchos años para bien de la Patria.
Palma de Mallorca, 24 de Febrero de I94o.

Excmo. Dr. Gobernador Civil de la Provincia de Baleares-.

Pendiente
18 MAR. 1940

» RIEGOS DE MALLORCA S.A.»

RELACION de los aumentos sufridos a partir de Julio de 1936 hasta la fecha en los elementos que se citan a continuación:

	Consumo anual	Año 1936 Ptas	Año 1940 Ptas	Diferencias Aumentos Ptas
MAYOR COSTE DE LOS ELEMENTOS DE REPOSICION CONSTANTE EN LOS MOTORES.....		13.500'00	24,444'00	500'00
AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO LEGISLADO.....		16.380'00	19.500'00	10.944'00
AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO LEGISLADO.....		16.380'00	19.500'00	3.120'00
AUMENTO FUEL-OIL	130 Ton.	Ptas 155	Ptas 265	14.300'00
» GAS-OIL	6986 Kgs.	» 0,40	» 0,60	1.397'20
» LUBRIFICANTES.....	1737 »	» 3,73	» 4,75	1.771'74
NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS....				4.199'02
			Aumento anual Ptas.	36.231'96

Riegos de Mallorca S. A.

El Consejero Delegado.

INFORME TECNICO

Cálculo del aumento de tarifas que presenta "RIEGOS DE MALLORCA S.A." a la Superioridad para su aprobación.

Los aumentos sufridos a partir de Julio de 1936 hasta la fecha en los elementos que se citan en el cuadro que se acompaña es de 36.231'96 Ptas.

Tomando como base para estos cálculos el promedioá de agua suministrada durante los tres últimos años, tendremos:

Año 1937 ,,.....	1.064.905	metros cúbicos
" 1938	1.131,636	" "
" 1939	1.256,449	" "
	3.452,990	" "
Promedio anual $\frac{3.452,990}{3}$ =	1.150,990	" "

Extensión suscrita y regada durante estos mismos años.

Riego efectivo año 1937	190'67	cuarteradas A
" " " 1938	224'21	" "
" " " 1939	246'65	" "
	661'53	" "
Promedio anual $\frac{661'53}{3}$ =	220'51	" "

Consumo de agua

El consumo de agua según los datos anteriores será:

Consumo de agua por año y cuarterada $\frac{1.150,996}{220'51}$ = 5.219 m3.

" " # " " cuartón $\frac{5.219}{4}$ = 1304 m3.

El aumento de coste desde el año 1936, según datos que acompañan es de 36,231'96 Ptas que por m3. representa un aumento de $\frac{36,231'96}{1.150,996}$ igual a

0,03 Ptas/m3 que por cuartón arroja un aumento total de 0,03 X 1304 = 39'12 Ptas cuartón.

Descontando las 14 Ptas que ya se aumentaron en fecha 22 de Octubre de 1937 el aumento líquido resulta 39'12 - 14 = 25'12 Ptas.

Conclusión

Después de los datos y cálculos anteriormente expuestos el aumento que se solicita es de 25'12 Ptas por cuartón y año.

Riegos de Mallorca S. A.
El Ingeniero

Orden del día

SESION DE 18 DE MARZO DE 1940

Orden del día.

1º Solicitud de Rafael Socias Compañy(modificar el portal de la casa calle Ancha 139 conforme

2º Sol de Pedro Mir Comas reforma de su casa calle calle del Ruido , 91. conforme

3º id de Juan Florit Moll solicitando construir en solar de su propiedad calle de Isaac Peral Isaac Peral. se aprueba

4º id de Felipe Cerdá Cerdá cerrar tres solares en la calle de Juan Sincdic conforme

5º Jaime Rosselló Comas, solicitud de reforma en la casa de su propiedad calle de la Escuela, esquina Marqués de la Romana. que presente planos

6º Florentina Comas Cladera. desea parcelar la finca de su propiedad, y se le señale la linea correspondiente. arquitecto provincial

7º Bartolomé March Mir, desea construir una pared en la finca Son Puig conforme

8º Sebastián Mir Crespi desea adquirir una sepultura en el Cementerio católico. conforme

9º Cuenta de los ferrocarriles de Mallorca del viaje de las Falangistas para esperar a Pilar Primo de Ricera. aprobado

10º Solicitud de vecindad de Cosme Campaner Ramis. accedido

11º Tarifas de Riego S.A. [illegible]

12 Relación de horas extraordinarias por Simon Bennasar conforme

13 Proponer a ~~Barme~~ Gabriel Capó mutilado auxiliar oficinas nombrado 150 pts

14 Arreglar pared del Matadero. por administración.

15 pagar el bordillo a Ballester - se acuerda comprarlo para la calle de Huerto de Gayetano

16 Nombrar Guarda Jurado a Pedro Seguí conforme

17 Cobro consumos

18 Marqueses Riegos =

19 Horas Juntas a las 10 horas

~~20~~ (Cuentas Alcalde)

20 Planos cementerio

aprobar [illegible] capitales 26 feb a 3 [illegible] Mar. [illegible] 1784

id " 4 a 10 " 2208'50

id " 11 a 17 [illegible] 2279'50

N. 45

Sesión de 18 marzo de 1940

En la villa de La Puebla a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta. siendo la hora de las veinte y treinta minutos . Prévia convocatoria con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Bᵘrras los Srs de la Comisión Gestora Mᵘnicipal que al margen se expresan con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria

D. Antonio Torrens Bo
rras
" Antonio Picó Aguiló
" Mateo Rigo Contestí
" Bernardo Aguiló Bonnibada por ~~unanimidad.~~ todos los concurrentes.
"Antª Cladera Soler
" Miguel Alomar Coll
"Antº Cladera Serra
" Antº Gost Serra

Aprobación del acta anterior: El Sr. Presidente en vista de que había concurrido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, declaró abierta la Sesión y el infrascrito Secretario dió lectura al acta anterior que quedó aprobada por ~~unanimidad.~~ todos los concurrentes.

Solicitudes obras: Se dió cuenta de una instancia presentada por Rafael Socias Compañy para modificar el portal de su casa calle del Ruido, 139, quedando aprobada por unanimidad

Se aprueba tambien la presentada por Pedro Mir Comas solicitando pequeñas obras en su casa de la calle del Ruido,91

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud presentada por Juan Florit Moll solicitando la construcción en un solar de su propiedad, c. de Ramón y Cajal, acordándose su aprobación con sujección a la linea que le señale la Comisión.

Igualmente se autoriza a Felipe Cerdá Cerdá para cerrar 3 solares de la calle de J. Sindic con sujección a la linea que le corresponda.

Se acuerda dejar pendiente la instancia presentada por Jaime Rosselló Comas mientras no presente el plano correspondiente.

Dada cuenta de una instancia presentada por Dña Florentina Comas y Cladera pidiendo la aprobación del plano de parcelación de una finca denominada Sas Forcas, acordándose dejarla pendiente interin se apruebe el plano de ensanche que se esta confeccionando por el Sr. Arquitecto Provincial.

Se autoriza a Bartolomé March Mir para construir una pared en la finca de su propiedad Son Puig con sujección a la linea que se le señale.

Se dió cuenta de la nueva proyección de sepulturas en el Cementerio católico de esta villa conforme al plano presentado por el Aparejador Sr. Roig que quedó aprobada por unanimidad.

Sol sepulturas: Vista una instancia presentada por Sebastián Mir Crespi para que se le conceda una sepultura en el cementerio católico de esta villa se acuerda su aprobación sujetandose a la linea que le señale la comisión de Cementerio.

Cuenta Se aprueba la presentada por la Compañía de los Ferrocarriles importante 188 ptas importe de viajes de Falangistas para trasladarse a Palma con motivo de la visita a esta Isla de Pilar Primo de Rivera.

Alta vecindad. Se acuerda dar de alta en el Padron de vecinos a Cosme Campaner Ramis domiciliado en la calle de Ruido nuemro 44 por haberlo solicitado y llevar mas de seis meses de residencia en esta villa.

Tarifas Sociedad Riegos de Mallorca .S.A. Se dió cuenta de la propuesta "Socedad Riegos de Mallorca, S.A. pidiendose informe de esta Ayuntamiento sobre la elevación de tarifas que proyecta, acordandose quede sobre la mesa para su estudio.

Horas extraordinarias. Se parueba una relación de horas extraordinarias de trabajo presentada por Simon Bennasar Socias. sumando 81 horas correspondiente a los meses de Diciembre 1939 enero y marzo de 1940.

Arreglo Matadero - Se acordó proceder al arreglo de la pared lateral del Matadero ~~publico~~ Municipal que, en parte está derruida, siendo la obra urgente y ademas por ser de poca cuantía se acuerda

realizarlas obras por Adminstración.

Bordillo Se acuerda adquirir el bordillo necesário para la calle del Huerto de Cayeta.

Guarda Jurado. Se acuerda currbir la plaza vacante de guarda jurado nombrandose provisionalmente al vecino Pedro Seguí

Cobranza .epertimiento. Se acuerda abrir la cobranza del Repartimiento general correspondiente al ejercicio de 1939, concediendose quince dias de plazo para la- el periodo voluntario.

Mangueras de riego. Se acuerda adquirir dos mangu ras de riego.

Relaciones Capataz.- Se aprueban tres relaciones presentadas por el Capataz de obras una correspondiente a los días desde el 26 de febrero al 3 de marzo último, importante 1784 pesetas; otra de los días 4 al d0 de marzo por pesetas 22o8´50 ptas y otra del 11 al 17 del mismo mespor 2279´50. ptas.

Hora de sesiones. Se acuerdo que en lo sucesivo la hra de sesión será a las 22 ~~30~~ minutos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levan ó la sesion a las 23 horas 15 minutos.

DOMINGO RIUTORD
APODERADO - HABILITADO
DE AYUNTAMIENTOS

GESTOR ADMINISTRATIVO
ABOGADO

HARINA, 4
PALMA DE MALLORCA

18

2 abril

Cumpliendo la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 1º trimestre de 1940 rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 30 MAR. 1940

Domingo Riutord

Saludo a Franco
ARRIBA ESPAÑA!

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Lo certifico.
La Puebla 2 ABR. 1940 de 19

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

Numero 64

Sesión ordinaria de 28 octubre de 1940

En la villa de La Puebla día veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta. Se reunió la Comisión Gestora en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Borrás y asistencia de los Sres Gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo numero suficiente para tener lugar a la hora señalada fué abierta por el Sr. Presidente, dándose de su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unnimidad.

Correspondencia Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil trasladando otro de la Dirección General de Administración Local conteniendo una resolución dictada en una instancia de Dña Rosa Ferrgut Vilaire en sentido de que la concesión de pensión a la Viuda y huerfanas del que fué Secretario de este Ayuntº D. Juan Ferragut Ribas se hizo en beneficio de todas aunque solo citara el nombre de la viuda por tener concretada la intervención de dicho Centro a hacer el prorrateo entre los Ayuntamientos interesados y que a este Ayuntº es a quien corresponde hacer la distribución entre las interesadas. La Gestora en su vista acuerda reiterar el acuerdo que tomó el 24 de junio último repartiendo la pensión en la proporción de una mitad a la viuda y una cuarta parte a cada una de las hijas huerfanas solteras Rosa y Francisca.

Cuentas; Prévio su examen se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas:

Una de Vicente Soler por 1500 bombillas eléctricas de 40-150 votios- 3000,00 ptas

Otra de Jaime Piña por impresos 248'05 "

Otra de Vda de Miguel Verd por arrlo de un sillón 25'00

Otra de Antº Forteza Aguiló por un viaje en auto a la Albufera con una comisión del Ayuntº 30'00

Cuatro notas de los escribientes por horas extraordinarias que importan al tipo de 1'25Pts

dos de Simon Bennasar 125'00

Una de Miguel Mes Franch 23'75

Otra de Pedro Sureda Ferrer 35'00

Un cuenta de Rafael Ballester por trabajos para la fiesta 25'00

Varias de Gas y Electricidad S.A. las correspondientes al servicio de alumbrado publico en los meses de Febrero a Sepbre últimos que importan 2135'86 Pts

Y las del Cuartel ,Casa Cuna, Falange y Has Terciarias que abonará el Ayuntº que suman 397'35 "

Y otra de Juan Reus de Campanet por piedra viva para bordillos servido el año.... que importa 740'59 "

Presentadas las liquidaciones de las cuotas que por recargo municipal sobre el consumo de fluido electrico ha presentado la Sociedad Gas y Electricidad S.A. correspondientes a los meses de Enero a Agosto inclusiges del corriente mes que importan 2353'22 ptas fueron aprobadas.

Solicitudes: Dada cuenta de carias solicitudes de permisos para obras se acordó

Autorizar a Dn Juan Cladera Serra para cerrar un solar en la calle de la Plaza con sujección a la linea que le indicará el Capataz

a Dn Miguel Caldés Socias para colocar una canal en una finca situada en Son Amer lindante con el camino del mismo, con sujección a las condicionex que le indicará el Capataz.

y a Dn Sebastián Mir Crespi para construir una acera de la casa num 2 de la calle del Sr. Rafael con sujección a las rasantes

mas que le indique el Capataz.

Leida una instancia de D. Guillermo Serra Serra en solicitud de un solar en el Cementerio se acordó quede sobre la mesa.

Vista otra instancia de D. Pedro Ventayol Ques reflamando fuera de plazo ya, contra la cuota que se le ha señalado en el Repartimiento General y Padron de Onquilinato, se acordó quede para resolver.

Solicitud arbitrio Vinos y Alcoholes?

Sesion de 11 de mayo 1940 aprobada

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda arrendar mediante subasta pública por el año 1941 los derechos sobre Plaza, Pesas y Medidas y Pescadería (y ~~[illegible]~~) publicandose al efecto en el Boletin oficial y en esta población el oportuno anuncio a que hace referencia el artº 26 del Reglamento de la contratación municipal, concediéndose un plazo de 5 días para reclamaciones pasado el cual no se atenderá ninguna.

Auxiliar Secretaría Habiéndose dado cuenta de que el diá 22 del corriente tuvieron lugar las oposiciones para proveer en propiedad la plaza vacante de Auxiliar de Secretaría que existe en este Ayuntº a cuyo concurso oposición solo se presentó un aspirante D. José Verd Pujades y leida la propuesta del Tribunal en la cual aprobando el examinado lo propone para que sea nombrado para ocupar la plaza, la Gestora por uanimidad acuerda nombrar auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento en propiedad a Dn JOSE VERD PUJADAS con el haber anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

Sin otro asunto para tratar ni quienquiera hacer uso de la palabr se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores asistentes y de todo ello yo el Secretario, certifico.

29 Septbre 1932

a) Aguas: autorización para poder ceder a Explotaciones Hidráulicas S.A. el usufructo de la torre depósito y de un solar para los depósitos reguladores y oficinas.

b) Permisos de obras. (*)

c) Permisos para construir panteones en el cementerio - Dª María Comas Serra, Vda. de Pastor -

d) Régimen de trigos.

e) Escuela graduada - Solicitar informe del Consejo local para resolver el problema escolar íntegramente - ¡¡¡Urgencia!!!

~~f) Autonomía - Estatuto Mallorca e Ibiza~~

~~g) Quejas escolares~~ -

h) Pagos - (*)

i) Aguas - Permiso Ministerio Hacienda Alumbrado - fin de líneas y lo que no tenga luz pública

Alcantarillado - acta 25 agosto - 2 años alcantarillado para desagüe aguas pluviales y 10 años para el de aguas residuales.

(*) 540 ptas a D. Juan Comas Serra importe de noventa jornales invertidos durante el tercer trimestre del corriente ejercicio en la vigilancia de las obras municipales = ~~98'60 ptas.~~

(*) Quedaron aprobadas las instancias de Gabriel Gost Crespí, Jacinto Martín Notario, Jaime Fiol Mir, Antº Mir Gomila, Juana Ana Crespí Bernárar y Lorenzo Cladera Mateu.
Vista la instancia promovida por Pablo Siquier Buades en la que interesa permiso para construir tres salvacunetas de dos metros y medio de anchura en su finca procedente del predio "Guyda" que linda con la carretera de Palma a Alcudia Km. 41 - Hms. 1 y 2; se acordó por unanimidad que se eleve la petición al Ingeniero encargado de dicha carretera, informando en el sentido de que no hay inconveniente por parte de este Ayuntº, en que se conceda el permiso que se interesa.
Pasa a la Comisión la instancia de Juan Cladera Crespí.

15 Septbre. 1932

Alcalde
Reynés
Jorge
A. Cladera
B. Pericás
Mir Pastor
M. Company

1º.- Acta de la anterior
2º.- Correspondencia y Circulares.
3º.- Cantidad remitida por el Juzgado para beneficencia (223'45 ptas.)
~~4º.- Petición de modelación impresa que ha hecho el Sr. Porto.~~ +
5º.- Permisos de obras interesados por Jaime Cladera Cantallops y Pedro Crespí Vallespir.
6º.- Cuentas (*)
~~7º.- Permiso interesado por el Secretario~~ +
8º.- Subasta de las almendras del Matadero y de la leña de los árboles del Mercado.
9º.- Aguas.- Modificación artº 19 del Convenio estipulado con "Explotaciones Hidráulicas S. A."
10 - Pavimentación - Comunicación de D. Luis Sánchez de Ocaña.
11 - Interesando Hort d'en Niño.
12 - Huida del veneno Bme Pericás.
13 Autorización para firmar la escritura pública con (Explotaciones Hidráulicas S. A.)
14 Comunicación del Secretario advirtiendo la falta de celo de los oficiales de secretaría.

(*) Seguidamente fueron examinados y quedaron aprobados por unanimidad los pagos que se detallan a continuación:

213'55 ptas. a Margarita Pons Bennásar, importe de los jornales y efectos invertidos en la limpieza y blanqueo de la Escuela graduada de niños y de la unitaria de niñas.

521'60 ptas. a Onofre Pons Bennásar, importe de cemento Portland y otros materiales que ha suministrado al Ayuntamiento para la construcción de las aceras de la calle Mayor y sus adyacentes y para los pasos de piedra de los portalones de dicha calle

18 agosto 1932

Alcalde
Reynés
Ypern
Siquier
Jorge
Cladera
Pericás
Serra
Company

1º.- Acta de la anterior.

2º.- Relación parcelas expropiadas (sobre la mesa) para la construcción del camino Búger

3º.- Ofrecimiento de baldosas para el pavimento de la Alcaldía.

4º.- Cuentas.

a) Las que quedaron sobre la mesa.

b) 358'95 ptas. importe de las "joies" y premios concedidos en las carreras celebradas el 25 y 26 de julio.

c) 20'90 ptas. a D. María Pericás, por los billetes de tren y gastos que le ha motivado acompañar hasta Palma a las tres niñas que asisten a la Colonia escolar. Ap.

d) 829'90 ptas. a D. Miguel Mas por dietas de chófer, efectos suministrados y viajes realizados por cuenta del Ayunt.º Ap.

e) 359 pta. a D. Pedro Comas por transporte de bordillo, arena y otros efectos por cuenta del Ayuntamiento.

~~f) reconocimiento de mozos del reemplazo de este año~~

g) 105 ptas. a los Sres. Jaume Hermanos por 20 metros de tubos de cemento armado suministrados al Ayunt.º clavequera de la calle del Sr. Rafael. Ap.

h) 50'60 ptas. a D. Jaime Piña Bonin, importe de un libro de actas de matrimonio y modelación impresa facilitada al Ayunt.º y al juzgado municipal. Ap.

i) 35 ptas. a D. Pedro Bisquerra, por tres dietas y media invertidas en la instalación eléctrica de las fiestas patronales.

j) 150'30 ptas. a D. Ant.º Vich, importe de programas para la fiesta mayor y otros efectos suministrados al Ayunt.º durante el mes de julio último. Ap.

k) 5 ptas. a D. Gabriel Soler, por el trabajo de poner la bandera nacional en el campanario de la parroquia con motivo de las fiestas populares de este año. Ap.

l) 166 ptas. a D. Francisco Siquier, importe de sillares facilitados al Ayuntamiento para la urbanización de la Plaza. Ap.

ll) 964'85 ptas. a D. José Bonnin, hojalatero, por tubo de plomo, canales y otros efectos facilitados al Ayunt.º.

Todas las cuentas que hacen referencia a las Fiestas de San Jaime han de someterse a la Comisión de festejos: las demás quedan aprobadas.

5º.- Correspondencia.

6º.- Permiso obras Onofre Pons Martorell para abrir un pozo en su finca rústica que linda con la carretera de Petra al Puerto de Pollensa, instalar un motor y construir una casita y una alcantarilla. (Aprobado)

Juan Siquier Allemany interesa permiso para cercar un solar situado a la calle de la Plaza, y Mary.te Mir Mascó interesa también permiso para cercar un solar calle Ancha: pasan las peticiones a la comisión respectiva.

7º.- Máquina de calcular. Sí.

8.- [illegible]lador para la Secretaría [illegible] a la cuenta.

Cuenta corriente Recibos. - Acordóse autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que perciba del apoderado ~~de este Ayuntamiento~~ D. Domingo Recibos Tenorio el importe del saldo que arroje la cuenta corriente, a favor de este Ayuntamiento, y lo ingrese en la Caja municipal.

Notas para las actas

Que cantidad se pago el presupues-
to del año pasado á las Hijas de
Caridad.

500 - gratif. Hijas Caridad
1000 - Casa Cuna -

El donativo para las Monjas el año pasado fué
la cantidad 1482'00 ptas y el año actual
le han de entregar la misma cantidad.

Mod. 1002-500.000-3-32.

TELEFONEMA

ESTAS CASILLAS SE LLENARAN POR LA COMPAÑÍA	
N.º de origen	
N.º Palabras	
Fecha	
Hora de depósito	
Indicaciones especiales	
Tasa	
Operadora	



ESTAS CASILLAS SE LLENARAN POR LA COMPAÑÍA	
Transmitido a	
Línea	
Hora	
Operadora	

CLASE DEL TELEFONEMA: .....

(SI NO ES ORDINARIO, INDIQUESE: «Urgente», «Madrugada», «Respuesta pagada», «Correo pagado» o «Acuse de recibo»)

(Omítase el domicilio del destinatario si se indica el número de su teléfono, y entonces basta el apellido de aquel o palabra que lo identifique).

PUNTO DE DESTINO Palma TELÉFONO N.º 2010

DESTINATARIO: Casa Bar-Lock

DOMICILIO (Si no tiene teléfono) .....

TEXTO: Anoche quedó acordada adquisición máquina grande

DOMICILIO DEL EXPEDIDOR

TELÉFONO NÚMERO

La Compañía no es responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la prestación del servicio telefónico.

A LOS ABONADOS

Los abonados pueden transmitir telefonemas desde sus propios teléfonos. Para ello, si el servicio es automático, basta marcar el 07, y si es manual pedir «TELEFONEMAS». Después se dicta el texto a la central. El coste de los telefonemas así expedidos se cargará en la factura mensual del abonado, como se hace en las conferencias.

TELEFONEMAS AL NÚM. DEL TELÉFONO

Si el destinatario dispone de teléfono debe reducirse la dirección al punto de destino, número del teléfono y apellido del destinatario o palabra que lo identifique

Estos telefonemas son más rápidos porque el texto se comunica por teléfono al destinatario. Son más económicos por el ahorro de palabras.

TELEFONEMAS ESPECIALES

De madrugada —Devengan la mitad de tasa de un telefonema ordinario y no se entregan hasta la primera hora del día siguiente.

Urgentes.—Mediante el pago de triple tasa se cursan y entregan con preferencia sobre el resto del servicio.

Múltiples.—Se admiten para varios destinatarios de la misma población, pero con el mismo texto y firma. Tienen una sobretasa de pesetas 0,25 por cada destinatario o dirección adicional. En los telefonemas urgentes 0,75 pesetas.

Con respuesta pagada.—Cualquiera que envíe un telefonema puede pagar la respuesta por adelantado al entregar aquel en las Oficinas de la Compañía. No se fija la extensión ni la clase de la respuesta, pero el mínimo de palabras que se cobrará será dé diez. Las respuestas pagadas tendrán un plazo de validez de veinte días.

Con acuse de recibo.—Cuando el expedidor desee recibir información inmediata de la hora y persona a quien se entrega su telefonema, puede solicitarlo así abonando el importe de otro telefonema en que se le comunicarán estos detalles.

Con correo pagado.—Se admiten telefonemas para poblaciones sin servicio telefónico, que se cursan hasta la Central más próxima a su destino y siguen de aquí por correo, abonando el importe del franqueo.

NOTAS.—1.ª En los telefonemas se computarán para la tasa todas las palabras escritas por el expedidor. El punto de destino se contará como una palabra.

2.ª El expedidor deberá consignar en el telefonema la calificación que desee con arreglo a las clases especiales arriba indicadas.

----------NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS-----

En la villa de La Puebla, partido judicial de Inca, provincia de Baleares, día catorce de Junio de Mil novecientos treinta y dos.----------

Yo, Damián Vidal Burdils, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de este territorio, con residencia en dicha villa, soy requerido por D. Andrés Ballester Serra, industrial, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en Palou, tres; con cédula personal de la tarifa segunda, clase décima, número dos mil novecientos nueve, fechada día primero de Febrero último; para que a mí vez requiera al Ayuntamiento de esta villa, por mediación de su Alcal de D. Miguel Serra Siquier, para que dicha corporación municipal acuerde la total cancelación de la hipoteca que / hasta la cantidad de siete mil pesetas constituyó a —— favor del Ayuntamiento el señor requirente sobre una finca / situada en el término de Muro, procedente del predio la / Albufera, conocida por Son Claret, de cabida de cuarenta y tres áreas nueve centiáreas, en garantía de la gestión de D. Antonio Cañellas Coll como rematante del arbitrio del

del repetido Ayuntamiento sobre vinos, alcoholes, aguardientes neutros, y los componentes destinados a bebidas, licores y perfumería a base de alcoholes, hipoteca constituída mediante escritura otorgada en esta villa, día once de / Abril de mil novecientos veintinueve ante el Notario D. Joaquín Mas; por entender el requirente señor Ballester que la gestión que garantiza tal hipoteca ha concluído sin que haya responsabilidad alguna pendiente de liquidación por el referido arbitrio y garantizada por la misma; y en consecuencia, para que se otorgue la correspondiente escritura de cancelación total de la hipoteca de que se trata:------

Yo el Notario me doy por requerido y practicaré la diligencia que se me interesa.----------

Al requirente, a quien conozco, instruyo de su derecho a leer por sí mismo esta acta; renunciándolo, se la leo yo; y enterado de su contenido, la ratifica el otorgante, y / firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo consignado Andres Ballester = Signado: Damián Vidal = rubricados.-----

En su virtud, siendo las doce horas del mismo día, me / constituyo, junto con el requirente, en la Casa Consistorial de esta villa; y hallando en ella al Señor Alcalde / Presidente del Ayuntamiento de La Puebla, le hago el reque-

rimiento consignado en el acta que antecede, la cual le leo íntegramente y le dejo copia simple de la misma. Enterado dicho Alcalde, D. Miguel Serra Siquier, manifiesta que dará cuenta de este requerimiento a la Corporación municipal; y firma conmigo y el requirente esta diligencia. Y yo el Notario doy fe de todo lo consignado. = M. Serra = rúbrica.

Drogas y Ferretería

LUIS RATIER NADAL

SUCESOR DE J. QUETGLAS
(C'AN SUAU)

Galera, 18 y 20 :-: :-: Teléfono, 126 2413

Representante exclusivo de los fuegos artificiales ESPINÓS de REUS

CUENTA CORRIENTE { Banca March / Hispano Americano

Palma de Mallorca 9 de Junio de 1932

Sr. D. Alcalde y Junta de Festejos

Muy Sr. mio:

Tengo el gusto de incluirle un programa de ramilletes de fuegos artificiales de la acreditada Casa ESPINÓS de Reus, de la cual soy único depositario en Baleares.

Esperando verme honrado con sus encargos, quedo

atto. S. S.

LUIS RATIER.

Sesión de enero 1933

1º. ~~Prórroga de los presupuestos municipales.~~

2º. ~~Circular relativa a "mercados."~~

3º. Aprobación de las subastas (arbitrios y torrente)

4º. Pagos. *

5º. Subvención "Nuevo Mundo" extraordinario.

~~6º. Pliego de condiciones apisonadora.~~

7º. Permisos de obras. - Acordóse autorizar a Alejandro Crespi Cantallops para hacer una reforma en el solar que posee en la calle del Rosario, con sujeción al plano presentado; a Antonio Terrasa Gomila, para cerrar con pared de 18 palmos el solar que posee en la calle Rica; a Magdalena Bennasar Socias, para cerrar con pared de 12 palmos un solar que posee en la calle de Traginers; a Cristobal Serra Torrens, para abrir una ventana en la casa que posee en la calle de Solteros.

* Pagos aprobados:

41'15 a D. Antº Vich, importe de una resma de papel de barba y 3.000 cuartillas suministradas al Ayuntº en el mes de diciembre último.

25 ptas. a Miguel Esteva por el importe de dos bagages mayores para el transporte del Sargento de la Gñe. Civil D. Juan Ramis Ferrer, familia y equipaje desde esta villa hasta la ciudad de Inca.

344'35 ptas. a D. Jerónimo Torres Cladera, importe de las recetas de Beneficencia despachadas en su farmacia durante el 2º semestre del año 1932.

70'50 ptas. a José Bonnin, hojalatero, por diversos trabajos de su oficio realizados por cuenta del Ayuntamiento durante el 2º semestre de 1932.

43'80 ptas. a D. José Picó Aguiló, importe de cuerda y espuertas suministradas al Ayuntamiento desde el mes de agosto último hasta fin de año.

44'90 ptas. a D. Alfredo Rettich "Uralita, S.A.", importe de tubos y canalones suministrados al Ayuntamiento.

72'65 ptas. a D. Antonio Batle, carpintero, importe de diversos trabajos de su oficio realizados por cuenta del Ayuntamiento durante el año 1932.

19 enero.

Permisos de obras. - Acordóse autorizar a José Solivellas Pascual para construir una casa en el solar que posee en la calle de Sagasta, esquina calle de la Barra Rotja con sujeción al plano presentado y a la alineación que le ha señalado la Comisión de policía urbana

PRESUPUESTOS MUNICIPALES = PRORROGA.

Ministerio de Hacienda.- El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo 1º. Se entenderán prorrogados a partir de 1º de enero próximo los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales, para el próximo ejercicio económico de 1933. Los nuevos presupuestos, o las prórrogas de los de 1932 para el ejercicio de 1933, entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2º. Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1933 con los créditos autorizados en sus presupuestos prorrogados, se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel año y, en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente, y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1933.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU.

(Gaceta del 29 diciembre de 1932)

Mercados. - Servicio provincial Veterinario. - Circular. - Habiendo tenido noticia de que en varios pueblos de la provincia, haciendo caso omiso de la circular nº 2266 del B. O. la que prohibe la celebración de ferias y mercados de ganado porcino debo llamar la atención que la tolerancia en que se celebren, por las autoridades locales, será sancionada haciendo principalmente responsables los inspectores municipales veterinarios.

También debo recordar que todo ganado que circule sin la correspondiente guía será detenido y castigado su dueño con la sanción oportuna.

Palma 27 de diciembre de 1932. - El Gobernador, Juan Manent -

(B. O. nº 10.309 de 3 enero 1933)

17 noviembre 1932

=

1º.- Acta de la anterior

2º.- Permisos de obras: Vista la instancia promovida por D. Miguel Soler Tugores en la que interesa permiso para construir una casa en el solar que posee en la calle Rica, de acuerdo con el parecer de la Comisión de policía urbana se resolvió por unanimidad autorizar la ejecución de la obra con sujeción al plano que se acompaña y a la alineación que ha señalado la referida Comisión.- (*)

3º.- Subasta de arbitrios.- Seguidamente se acordó arrendar por medio de subasta pública, para el próximo ejercicio de 1933, los arbitrios establecidos sobre Plazas, Mercado y vías públicas, Pesas y medidas, Pescadería, Matadero, Vinos y Alcoholes, Corral común y Muladar

(Redactese conforme al expediente)

(*) Vista la instancia promovida por D. Antº Planas Garau como marido de Dª María Margarita Llabrés de Fornets, en la que interesa permiso para reformar un estanque, construir una conducción subterránea de agua para riego y una pequeña cisterna en la finca Son Barba de este término municipal, situada en las inmediaciones de la carretera de Palma a Alcudia, Km. 43 - Km. 5; se acordó elevar dicha petición al Sr. Supremo encargado de la expresada carretera, informada en el sentido de que no hay inconveniente por parte de este Ayuntº en que se conceda el permiso interesado

29 diciembre 1932

Caballos sementales - = 1 trotón
Negociado "Automóviles" = Admón. Rentas públicas - Conforme.
Subastas: puente y arbitrios -
Nombramiento de Vocales natos Comisiones evaluación -
Torrente de San Miguel = petición al Ingeniero Jefe -
Pagos -

Extraordinaria 29 diciembre

Asuntos: Concurso apisonadora -
Pagos: 771 ptas. papel pagos al Estado y
" pólizas para el reintegro de actas de quintas, cuentas municipales, libros de contabilidad y arqueos, libramientos, etc. con motivo de la visita de inspección del Timbre del Estado -

20 diciembre 1932

a) Designación de Concejal para asistir a las subastas que han de celebrarse el 29 de este mes para el arriendo de los arbitrios municipales y la construcción del puente en el camino llamado "Pas de Pollensa".

b) Cuentas, gratificaciones y facturas (*)

c) Apisonadora: contestación de la Casa "Luis de Roll - Metzger"

d) Asunto de Julián Mir (travesía paralela a la calle de Fraginers) -

(*) Aprobáronse los siguientes pagos:

540 ptas. a Juan Comas Serra, importe de 90 jornales invertidos en la vigilancia obras municipales 4º trim. del presente año.

20 ptas. a Magín Ramis Ferrer por un viaje en auto para acompañar a Sinca el Teniente Jefe de Línea de la Gue. Civil.

39'50 ptas. a D. Jaime Bonnín importe de las recetas despachadas en su farmacia durante el presente año con cargo a la Beneficencia municipal.

15 ptas. a D. Jacinto Martín Notario, importe de los gastos que le motivó su traslado a la capital el 2 de agosto último para ~~asistir al ingreso de los no~~ recoger las cartillas militares de los mozos del reemplazo de 1932.

~~168~~ 168 ptas. a D. Rafael Quetglas, importe de los trabajos efectuados para la decoración de la plaza con motivo de las fiestas de San Jaime, viajes, material y otros gastos.

175 ptas. a Franco. Mateu Llorens, importe de 150 Kg. de "vesó" y del cuidado de las palomas durante el presente ejercicio -

8'15 ptas. a Jaime Alomar Mas, por una compostura de la máquina de escribir "Yost" = 126 ptas. a José Ballester, importe de 28 jornales invertidos en la calle Mayor y en la de A. Mansa

150 ptas. a D. Franco. Buinasar Serra por quince días de trabajo invertido en la valoración de aceras y medición de terrenos -

38'50 ptas. a D. Manuel Mir por efectos de escritorio suministrados a la Sanitaria

75 ptas. a Juan Ferrer Martorell, por treinta jornales invertidos durante el 2º, 3º y 4º trimestres del presente año en la limpieza de las oficinas municipales.

Se acordó conceder una gratificación de 100 ptas. a dicho Juan Ferrer Martorell por haberse cuidado de la recaudación del impuesto sobre las carnes durante el año 1932.

(Sigue a la vuelta)

Permisos de obras.- Acordóse autorizar al vecino Antonio Cladera Comas para cercar un solar que posee en la calle de San Francisco mediante una pared de doce palmos, y para construir una casa en el solar que posee en la Calle de Tragiñero con sujeción al plano presentado.

También se acordó autorizar al vecino Lorenzo Caldés Bisquerra para cercar un solar que posee en la calle del General Cabrinetty.

Problema escolar. - Seguidamente fué leído un informe que ha remitido el Sr. Presidente del Consejo local de Primera enseñanza, en cumplimiento del ruego que le formuló la Alcaldía en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de septiembre último, relativo al número y clase de Escuelas que deben ser creadas en esta localidad para resolver el problema escolar definitiva e íntegralmente.

El Sr. Pericás, que forma parte de dicho Consejo local en calidad de representante del Ayuntamiento, mostróse altamente sorprendido de que se hubiera emitido el informe leído toda vez que él no ha sido convocado a reunión alguna para tratar de tal asunto ni de ningún otro. Por cuyo motivo extendióse protesta e interesó que así se hiciera constar en acta.

El Ayuntamiento acordó hacer solidario de la protesta formulada por el Sr. Pericás con motivo de la desconsideración de que ha sido objeto de parte del Sr. Presidente del Consejo local, y comunicar a este señor para su conocimiento y demás efectos.

Finca ~~"Ce"~~"Na Blanquera": modificación del plano de su urbanización

Sesión de 3 de noviembre de 1932.

Examinóse detenidamente el proyecto de urbanización de la finca "Na Blanquera" formado por el Arquitecto de provincia Don José Alomar en 7 de diciembre de 1931; y considerando que es más conveniente que la prolongación de la calle Mayor se realice sin desviar su dirección actual y que las calles transversales señaladas con las letras A, C y D ~~sean sól~~ tengan solamente ocho metros de anchura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda a la modificación del expresado proyecto, remitiéndolo a tal efecto al Sr. Arquitecto provincial, con sujeción a las normas siguientes:

a) La prolongación de la calle Mayor se hará sin desviar en lo más mínimo la dirección de la misma.

b) La anchura de cada una de las calles señaladas con las letras A, C y D quedará reducida a ocho metros.

c) El punto número 1, cruce de la calle Mayor con la calle A, por razón de reducir a ocho metros la anchura de esta última, deberá correrse un

metros hacia el Este; y el punto que lleva el número 29 quedará emplazado a cien metros sesenta centímetros de distancia del número 1.

Los infrascritos Cristóbal

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la celebración de subasta para contratar la construcción de un puente de diez metros de luz en el camino municipal llamado de Pollensa, en el cruce con el torrente de La Albufera.

Lo que se publica a los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones, pasado el cual no será atendida ninguna.

La Puebla, 4 de noviembre de 1932.

El Alcalde,

(Firmado: M. Serra).

6 Dicbre 1932

390
103
200
807'40
62'50
682'20

En la sesión del 6 diciembre quedaron despachados los asuntos 1º 3º - 4º - 5º 6º y 7º = En la del día 15. aprobáronse los asuntos 2º, 8º - 9º y 10 y 11 -

1º Cuentas municipales de 1931 -

2º Aprisionadora (dueños de un mes) : nombramiento de técnico para realizar las pruebas D. Rafael Manera -

3º Plano calles Gral Cotoner y de Isaac Peral =

4º Suplemento crédito : presupuesto ord.º

5º Correspondencia y Circulares -

6º Pagos : 48 ptas a Francisco Alcover Morcus, importe de 96 Kg. de "vena" que ha adquirido por cuenta del Ayuntamiento para la manutención de las palomas domesticadas. 105'65 a D. Antonio Vich, importe de una factura de impresos para la Prestación personal, repartimiento general y matadero.

Alcover Y Casas
Nuestra Señora del Carmen Artá

7º Permisos de obras. - Acordóse autorizar al vecino Antonio Gost y Gost para cercar un solar que posee en la calle del Progreso, mediante pared de dos metros aproximadamente centímetros de altura, conforme solicita en instancia de fecha 27 de octubre próximo pasado, con sujeción a la alineación que le ha sido fijada por la Comisión de policía urbana.

8º Reconocida formulada por D. Miguel Mas Mas -

9º Prestación personal -

10 - Alumbrado público : nuevos faroles -

15 diciembre 1932 =

Pagos aprobados : 22'50 a D. Manuel Mir por efectos de escritorio según factura nº 290
156'00 a Pedro Cerdá Cerdá por lámparas suministradas para el alumbrado público
69'00 a Bernardo Bennásar Pons, por tres mofones cubridores de los telémetros en el cementerio de Búger
37'00 a Sucesores Serra Company por champaña y galletas para el refresco servido el 26 Novbre. último con motivo de la visita de S.S. Ilma. Doctor Daniel
51'00 a Juan Carbonell, por un tiro de bueyes, con sus bridas, pintado en las dos cargas, colocado en la calle Mayor para indicar la carretera de Búger
329'00 a Miguel Horrach, carpintero por tableros de abeto ~~y pino colocado~~ suministrados al Ayuntº y por alquiler y peinados de otros Establos

Serra
Truyols
Reynés
Ybern
Bennasar
Serra
Company

(sigue a la vuelta)

215'05 a Antº Gilabert Pascual, herrero, por diversos trabajos de su oficio realizados en la Casa Cuartel de la Guardia Civil durante el presente año por cuenta del Ayuntº

102'70 al mismo Sr. Gilabert, por los trabajos realizados también por cuenta del Ayuntº en el Matadero municipal durante el presente año.

1079'90 al mismo Sr. Gilabert, importe de una factura de jornales y materiales invertidos en la construcción de las fuentes instaladas en la Plaza Mayor.

F. C.

Carretera churo -

Estación F.C.

Calle Mayales.

Calle Arriba.

Oficina - Cabrietty

Una Cantina en la calle de la Luz

C. G. Maura -

Gral Marina

C. S. Francisco

C. Goleta

C. de la Plaza.

Ernesto Graduado

27 octubre 1932

=

Orden del día

=

1º. Acta de la anterior.
2º. Correspondencia y circulares
3º. Pagos.
4º. Subastas arbitrios municipales.
5º. Presupuesto ordinario.
6º. Permisos de obras.

Carlos Tabillas

20 octubre de 1932

Orden del día

1º.- Acta de la anterior

2º.- Agradecimiento del médico Dr. Torres.

3º.- Pagos.- 500 ptas. a D. Aut.º Frontera Borrás, pirotécnico de Portel, importe del castillo de fuegos artificiales disparado el 2 de julio último con motivo de las fiestas patronales (*)

4º.- Tablillas para carros y bicicletas.

5º.- Apisonadora.-

6º.- Permisos de obras.-

7º.- Instancia de Jorge Compañy Crespí.- para construir una pared y una caseta en el borde del torrente en su finca "Son Marti".-

8º.- Manacor.-

(*) 279 ptas. a Juan Florit Moll importe de 55 jornales completos de los electricistas y pintores hospedados en su casa con motivo de las fiestas patronales del presente año.

LA PUEBLA

PM 130

Agrícola

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (Baleares)

El Ayuntamiento de esta villa,en Sesión de 20 del actual,acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de una Apisonadora de 5 á 10 toneladas,cuyo precio no exceda de veinticinco mil pesetas.

El Plazo del concurso es el de veinte dias hábiles,que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID,y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento,que deberán estar extendidas en papel de la clase sexta,en pliegos cerrados,y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depositos o en la Depositaria municipal la cantidad de 1.250 pesetas en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días,desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde las tres hasta las cinco de la tarde,en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los licitadores determinarán en sus proposiciones las caracteristicas principales de la Apisonadora o Apisonadoras que ofrezcan (peso,potencia del motor,revoluciones,consumo,diámetro y ancho de las ruedas,anchura que apisona,etc.).

Terminado el plazo del concurso se procederá el día siguiente,a las doce,a la apertura de los pliegos presentados,los cuales pasarán,en unión del expediente,a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldia,a temor de lo determinado en el pliego de condiciones economico administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos,en concepto de fianza definitiva,para garantizar el cumplimiento del compromiso contraido,la cantidad de 2.500 pesetas.que le será devuelta tan pronto como sea admitida por la Corporación municipal la Apisonadora contratada,previa la certificación correspondiente.

Dicha fianza podrá constituirse en la Depositaria municipal.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La Puebla 21 de Octubre de 1932

El Alcalde

El Secretario

Firmado:M.Serra

El Alcalde de La Puebla

PARTICULAR

Pavimentación de la Plaza-Parque

1er tipo. Semipenetración y riego superficial constituído por una capa (de 7 cm. de espesor) de piedra machacada dura (tamaño de 3 a 5 cm.) suministrada por el Ayuntamiento, consolidada, con riego profundo de emulsión asfáltica y riego superficial del mismo material y gravilla de playa. Precio — 4,25 pts por m².

2º tipo. - Capa de hormigón asfáltico extendida sobre una base de piedra machacada de igual clase que la anterior y suministrada por el Ayuntamiento. La capa tendrá 3 cms. de espesor - Precio — 5,50 pts/m²

Riego asfáltico superficial en las calles —

1er riego con 3 kg. de emulsión asfáltica por m² — 2,00 pts/m²
2º riego con 1,50 kg. " " " " — 1,00 " "

22 septiembre 1932

Orden del día.

1º. Nombramiento de un guardia municipal (Matías Campomar Quer)
2º. Id de auxiliar para la Escuela de niñas
3º. Apisonadora
4º. Tablillas para los carros.
5º. Placas para las bicicletas
6º. Proyecto para Escuela de niñas
7 de falta
8º Carros - (tablillas)

9º Pagos. - Seguidamente fueron examinados y quedaron aprobados por unanimidad los pagos siguientes:

66 ptas. a D. Francisco Mateu Llorens, importe de noventa Kg. de "vessó" y 30 de "arrossó" para la manutención de las palomas del Ayuntamiento.

644'75 ptas. a D. José Hernández, es a saber 478'30 ptas. importe de jornales de oficial y patrono, viajes y otros efectos, realizados por cuenta del Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, y 166'45 ptas. que ha pagado a la Casa Roca por el importe de cartón y papel de seda suministrado al Ayunt.º.

35 ptas. a D. Pedro Bisquerra, importe de tres jornales y medio invertidos en la instalación eléctrica para los festejos de San Jaime en el presente año.

297'20 ptas. a D. Gaspar Aguiló Aguiló, importe de 78 medidas de gasolina que ha suministrado al Ayunt.º durante el mes de agosto último

15 ptas. a Gabriel Reynés Torrandell, importe de un viaje con la camioneta para acompañar a los músicos al Hipódromo el día 26 de julio último.

473'55 ptas. a D. Miguel Mas Simó, importe de 31 dietas de chófer y efectos suministrados para la camioneta de riego desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre actual.

160 ptas. al mismo por cuatro viajes de automóvil que ha servido para acompañar a Palma a los representantes del Ayuntamiento para asuntos oficiales.

(Sigue a la vuelta)

296 ptas. a D. Alfredo Rettich "Uralita S. A." importe de 28 tubos de 12 X 250 cm. 5 tubos de 6 X 250 cm. y 4 codos que ha facilitado al Ayunt.º para las fuentes de la Plaza.

355'50 ptas al Depósito de las Minas de Alcudia, importe de 395 sacos de cemento que ha suministrado al Ayunt.º durante el mes de agosto próximo pasado.

87'95 ptas a D. Ignacio Valls Cortés, importe de las agencias servidas al Ayunt.º desde el mes de mayo hasta el 31 de agosto próximo pasado.

70'55 ptas a D. Ant.º Vich Cladera, importe de modelación impresa y efectos de escritorio suministrados al Ayunt.º durante el mes de agosto último.

14'15 ptas a D. Francisco de A. Bonnin, importe de 7 m. de bandera suministrados al Ayunt.º.

31 ptas. a D. Bart.e Pastor Vidal, importe de 7 alegorías República para la Escuela graduada de niños y la unitaria de niñas.

337 ptas a D. Ant.º Gost importe de un ventilador con oscilación de 400 m/m M. T. que ha suministrado a este Ayuntamiento

Y 310'20 ptas. a D. Jacinto Soberats por diversos trabajos de herrería que ha suministrado al Ayunt.º hasta el 25 de mayo próximo pasado.





Jaime Roig Sastre, Aparejador titular de obras, vecino de Inca, domiciliado en dicha ciudad calle de Lluch, 35, 1º, a Vd. acude y respectuosamente expone:

Que habiendo confeccionado el proyecto de un Matadero Municipal en esa villa, el Arquitecto D. Guillermo Forteza, y siendo obligatoria la intervención del Aparejador en toda obra, conforme dispone el Decreto de 16 de Julio de 1935, hoy vigente, y ordenado su exacto cumplimiento por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, segun circular incertada en el Boletin Oficial nº 10. 989 de fecha 8 de Mayo del corriente año, es por lo que a Vd.

Suplica, que teniendo por presentada la presente instancia, se sirva dar conocimiento de ella a ese Magnifico Ayuntamiento, por si tiene a bien nombrar al solicitante Aparejador de dichas obras, previos los trámites oportunos, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Gracia que espera merecer del recto proceder de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Inca 19 de Noviembre de 1937, 2º Triunfal.

Jaime Roig

SALUDO A FRANCO.

ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde Presidente del Magnifico Ayuntamiento de la Puebla.

Sesión 18 mayo 1938

Habilitado para móviles 1938 Equivalentes Clase 8.ª 1'50 ptas.

2ª 12ª 499 29 marzo

Presentada con cédula personal de clase 12ª, tarifa 2ª, nº 499, expedida el 29 del actual.
La Puebla, 31 marzo 1938. II T.

Nadal Crespí Caimari, mayor de edad y vecino de La Puebla con domicilio en la calle del Rosario nº 92 como acredita mediante la cédula personal que exhibe a esa Alcaldía acude y atentamente expone:

Que teniendo una finca rustica llamada Son Repiña lindante con la carretera de Petra al puerto de Pollensa Kilómetro 21. Hm 3 dedicada a huerto y teniendo algunas alturas de menos de un metro de alto que impiden la libre circulación del agua y deseando realizar las obras necesarias para su nivelación es por lo que:

Suplica que, de conformidad con lo que determina el articulo 40 del Reglamento de policía y conservación de carreteras aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1926, se digne elevar esta petición, con las observaciones que estime convenientes, al Sr. Ingeniero encargado de la expresada carretera y conceder en su día la autorización necesaria para realizar dicha obra.

La Puebla 31 de marzo de 1938. 2º año T.

Nadal Crespí

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla.

Se-

ñor Ingeniero encargado de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa;

No hay inconveniente, por parte de esta Alcaldía, en que se conceda al vecino de esta villa Nadal Crespí Caimari el permiso de obras que solicita en la precedente instancia.

Ello no obstante, V.S. resolverá.

La Puebla, 31 de marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sr Alcalde de La Puebla.

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita Don Nadal Crespi Caimari para nivelar algunas alturas de menos de un metro para facilitar el paso del agua para el riego en una finca rústica denominada "Son Rapiña" (cuya instancia despues de registrada con el núm. 64 dévuelvo a Vd) con sujecion a las condiciones siguientes:

1ª -El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2ª - El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese uso de él.

3ª - Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del kilómetro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.

4ª - Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.

5ª - No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la via y cunetas, ni dificultar, con la ejecucion de las obras, el trásito público.

6ª - No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la real órden del 12 marzo de 1878.

7ª - No se autorizarán mas obras que la ejecucion de pequeños desmontes y terraplenes para nivelacion de la finca.

Palma 22 abril de 1938 - 2º T

El Ingeniero encargado

Miguel Forteza



Sesión 18 mayo 1938.

Magnifico Ayuntamiento:

Rafael Torres Cladera, mayor de edad, casado, vecino de esta villa provisto de cédula personal de la clase 1ª, tarifa 2ª número - 1324 expedida en diez y seis de febrero último, respetuosamente expone:

Que deseando construir una casita de labor en una finca rústica que posee en el pago denominado Son Puig de este término municipal, lindante con el camino del mismo nombre, al Ayuntamiento

Suplico, que teniendo por presentada esta instancia se sirva - prévios los trámites correspondientes conceder el permiso interesado, y que se le señale por quien corresponda, la linea a que tiene que sujetarse.

Grácia que espera mereser de su reconocida justicia

La Puebla diez y seis de mayo de 1938. 2º Triunfal.

D. C

Sebº Torres

Al Magnifico Ayuntamiento de esta villa de

LA PUEBLA

Arriba España





Viva Franco

Sección 18 mayo 1938

Al Ayuntamiento

Juan Crespi Portell mayor de edad, casado, propietario, natural y vecino de esta villa provisto de cedula personal clase 12ª numero 2.626 ~~que exhibe con~~ expedida 12 Marzo 1938 que exhibe con el mayor respecto parece y dice que posee una finca en el camino de San Antonio dominada el Horno de vidrio y deseando en dicha finca construir un sifon y pasar el camino más arriba indicado y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que.

Al Ayuntamiento suplica tenga a bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pide

Sa Pueblla 16 Mayo 1938

Juan Crespi

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Sa Pueblla

Arriba España





Viva Franco

Sesión 18 mayo 1938

Al Ayuntamiento

Don Juan Planas Serra, mayor de edad casado, propietario, natural, y vecino, de esta villa provisto de cédula personal clase 10ª número 268 expedida 29 Marzo de 1938, que exhibe con el mayor respecto parece y dice que posee una casa en la calle mayor de esta villa y deseando en ella hacer una reparación de la siguiente forma del portal de Portana hes modificarlo en un portal más pequeño y poner una ventana en el mismo portal de antes y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que.

Al Ayuntamiento suplico tenga á bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pide

La Puebla 11 Mayo 1938

Juan Planas

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa
La Puebla





Sencon 18 mayo 1938

Al Ayuntamiento

Jaime Segura Pomar, mayor de edad, casado, propietario, natural de Muro y vecino de esta villa, provisto de cédula personal clase 11ª número 429 expedida a 25 febrero de 1938, parece y dice; que posee un solar en la calle de los Manjalos y deseando en el mismo solar; cercado ya, abrir otro portal de unos 2 metros, y necesitando para ello el oportuno permiso es por lo que.

Al Ayuntamiento suplico tenga a bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pide

La Puebla 9 Mayo 1938

Jaime Segura

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

La Puebla



Sencí 18 mayo 1938.

Al Ayuntamiento

Margarita Crespi Socias, mayor de edad, viuda, propietaria natural y vecina de esta villa provista de cédula personal clase 12ª número 4080 expedida 10 de marzo de 1938 que exhibe con el mayor respecto parece; y dice que posee una casa en esta villa en la calle de la Luna Nº 10 esquina en la calle del Rosario y deseando en esta misma calle derribar unos cuantos palmos porque estan en malas condiciones y volver á construir dicha pared de nuevo; y necesitando para ello el oportuno permiso; es por lo que.

Al Ayuntamiento suplico tenga á bien concederme lo solicitando en la presente por ser justicia que pide

La Puebla 19 Abril 1938

P. O. Sebastian Pons

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa La Puebla

29 firmantes

Sr. ALCALDE de esta villa:

Los abajo firmados. vecinos de esta villa de La Puebla, mayores de edad, propietarios y cultivadores de fincas próximas a la del Ayuntamiento de su digna Presidencia denominada MULADAR, con el mayor respeto a Vd acuden y atentamente exponen:

Que desde hace tiempo sufren las molestias consiguientes a que les tiene sujetos la proximidad de la expresada finca el Muladar, que con su hedor, aveces insoportable, molesta y hasta constituye un peligro para la salud pública de los que tenemos que pasar o permanecer en sus inmediaciones.

Es de notar ademas, que dicha finca destinada a sumidero de los despojos de animales muertos, esta situada en punto muy transitado y demasiado céntrico, en las inmediaciones de la via férrea y muy cerca de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa, por cuyos motivos creemos medida sumamente necesária desplazar el punto en que actualmente está situado dicho servicio y disponer su instalación en otro punto menos frecuentado y que ocasione menor molestia al vecindario y no constituya peligro para la salud pública.

El grácia que esperamos alcanzar del reconocido celo de Vd en bien de la sanidad de este pueblo.

Dios guarde a Vd muchos años.

La Puebla 8 de abril de 1938. 2º TRIUNFAL.

!Arriba España! Miguel Larias José Gracia

P. O. Miguel Liquier Lorenzo Liquier

Andres Crespi Juan Socia

Juana Bosselló

Antonio Carbonell

Pedrona Crespi

Miguel Serra y Socias

Catalina Torrens

P.O

Jose Zarrasa

Juan Socias Mir

Miguel Socias

Juan Socias Franch

Bartolomé Serra

Antonio Socias

Miguel Serra Gabriel Rintort

Pedro José Aiguer

Maria Tuzares Calder

Lorenzo Crespi Serra

Juan Puyereras

Juan Cantallops

Guillermo Mir Sorras

Antonio Serra

P. O. Bartolomé Mir

Jaime Fornari

Bernardino Crespi

P. O. Sebastian Cladera

Cristobal Tomas

Antonia Payeras

Juan Budes Serra

Lorenzo Cañellos

P. Sebastian Cladera

Sebastian Crespi

Antonio Guaneras

Juan Socias

Gabriel Rebasa

Presupuesto de 1938.

ESTADO COMPARATIVO con el presupuesto correspondiente al año 1937.

AUMENTOS:

Capítulo 1º, art. 3º.- Para el pago de los intereses del capital que grava el almacén de »Ca'n Garroví" ..... Ptas.				4.000'00
1º.- 6º.	Aportación forzosa para la Diputación Provincial			385'00
1º.- 7º.	Impuesto sobre personas jurídicas »Ca'n Garroví"			500'00
1º	11º.	Para las obras del Cuartel		10.000'00
3º	1º.	Por aumento de sueldo a los guardias municipales y serenos y.sueldo.del.guardia.bedel.Escuela.Graduada.....		3.300'00
4º	5º.	Por aumento de sueldo a los guardas jurados		1.200'00
6º	1º.	Por aumento del sueldo del Secretario ..... 2.000 del Oficial 1º ..... 1.000 del Oficial Sr. Mas .... 250 del Depositario ..... 500 del oficial sache 300		4.050'00
7º	10	Sostenimiento del Centro Sanitario municipal		500'00
9º	1º	Oficinas y Comisión Inspectora de Trabajo		900'00
9º	7º	Subvenciones de índole social: maternidad ..... 950 Comisión de Policía Rural .. 500		1.450'00
10	3º	Subvención al Colegio de 2ª enseñanza		250'00
10	5º	Sostenimiento de la Escuela de Trabajo de esta villa .		7.500'00
13	3º	Para festejos		500'00
15	1º	Empleados sanitarios: quinquenio Sr. Porto ..... 350' id. Sr. Torres .... 350 id. Veterinario ... 350 Id. Comadrona ..... 105 Igualas Guardia Civil y Carabineros: Para los Médicos ..... 150 Para Practicante y Matrona 45		1.350'00
18	1º	Gastos imprevistos		872'50
		Importan los aumentos		36.757'50

Presupuesto de 1938

ESTADO COMPARATIVO con el presupuesto correspondiente al año 1937.

DISMINUCIONES:

1º	10.	Cuota suscripción Homenaje al General Goded ..... Ptas.	1.757'50
4º	1º	Alumbrado público	4.500'00
4º	4º	Transporte de carnes (por normalidad precio gasolina) ...	250'00
6º	1º	Oficinas municipales: sueldo Interventor ..... 4.000 id. auxiliares temporeros .. 2.400	6.400'00
10	6º	Suscripción Enciclopedia Espasa	600'00
11	2º	Expropiaciones	4.000'00
		Importan las disminuciones	17.507'50

COMPROBACION:

Importa el presupuesto de gastos del año 1937 ..... Ptas.		175.750'00
Importan los aumentos introducidos	"	36.757'50
Suma ..... Ptas.		212.507'50
Importan las bajas o deducciones	"	17.507'50
DIFERENCIA o cifra total del PRESUPUESTO DE 1938		195.000'00

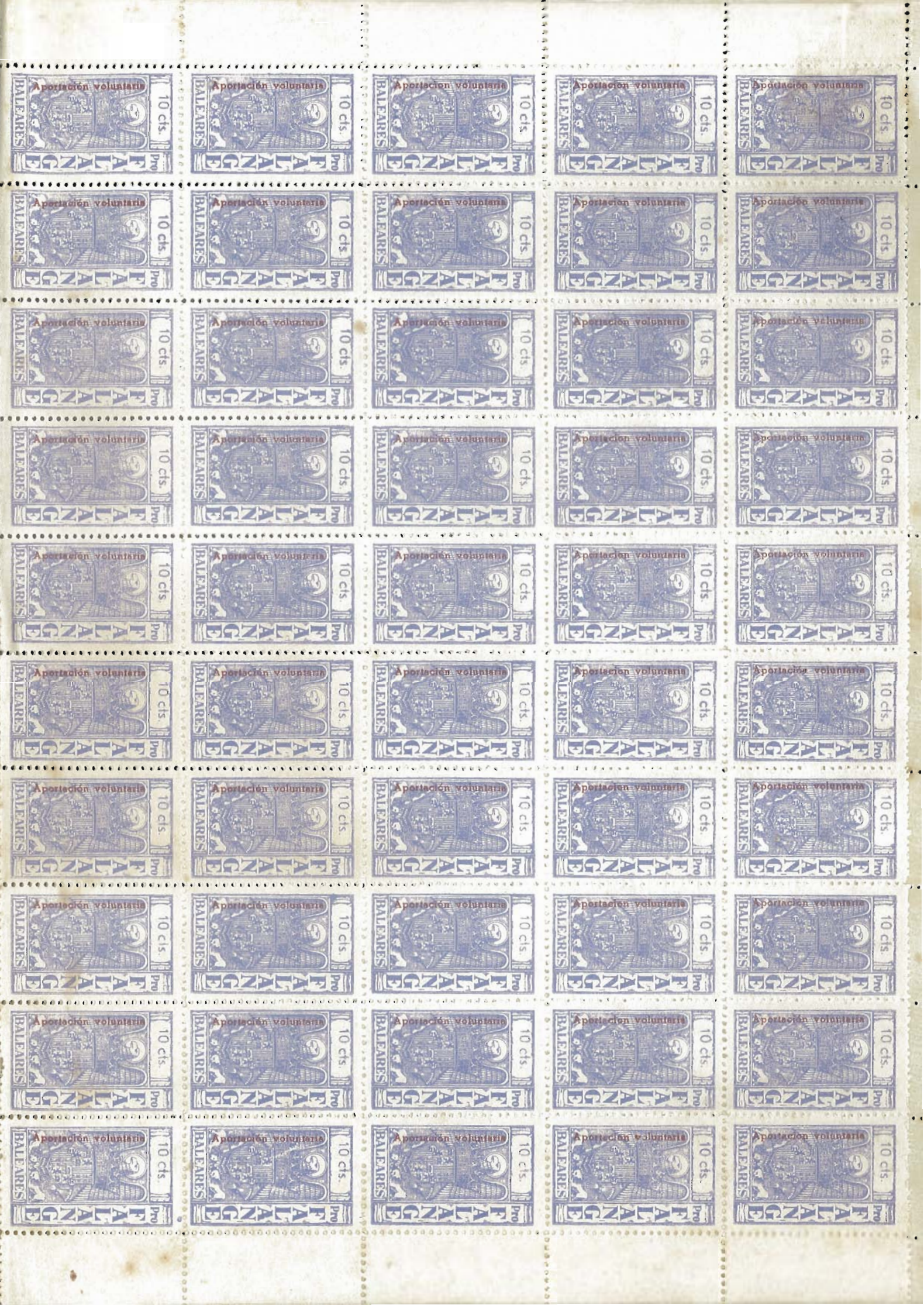
Aportación voluntaria
10 cts.
BALEARES
Pro
FALANGE


Aportación voluntaria
10 cts.
BALEARES
Pro
FALANGE

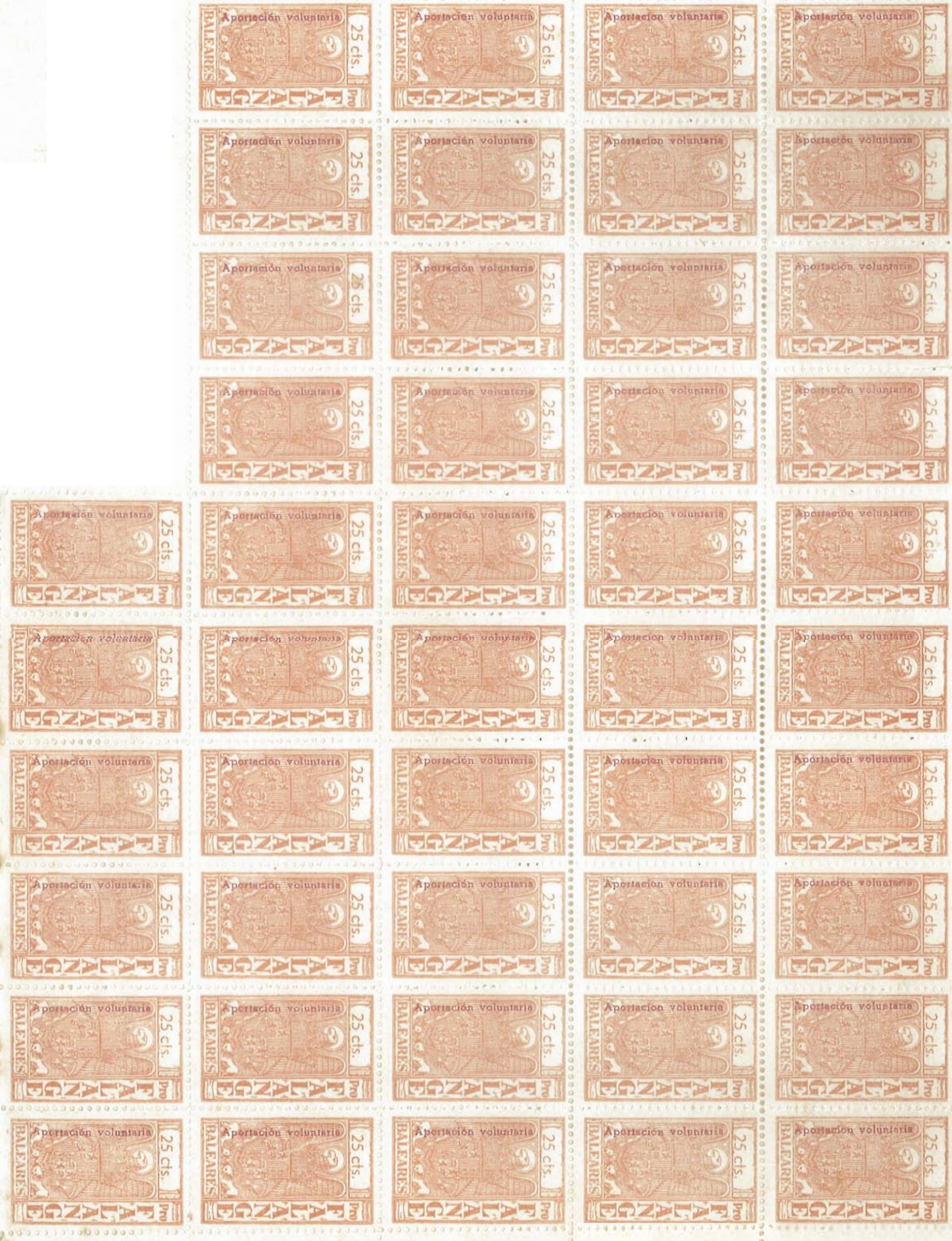
Aportación voluntaria
25 cts.
BALEARES
Pro
FALANGE


Aportación voluntaria
50 cts.
BALEARES
Pro
FALANGE


Aportación voluntaria
10 cts.
BALEARES
FALANGE
Pro

Teléfono.- Se acordó por unanimidad solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la conexión del teléfono instalado en el Cuartel de Carabineros de esta localidad para el servicio de dicho Instituto Benemérito, corriendo a cargo del Ayuntamiento el pago de las cuotas de abono al servicio urbano.

El servicio interurbano (conferencias) será de cuenta de la Comandancia local.-

Para evitar diferencias de trato, acordó la Comisión Gestora, continuar abonando las cuotas del servicio telefónico urbano correspondientes al Juzgado municipal, Colegio Oficial de 2ª enseñanza, Cuartel Guardia Civil y dulcicias Ciudadanas, y cesar el día 30 del mes en curso en el abono por parte del Ayuntamiento del servicio interurbano que se haga por dichas entidades.

Día 6 de Abril

Comprar un Bonno al Banquero

Aumento de 1.000 ptas. al Sr. Torres, en vista de los largos años de servicio que ha prestado al Ayunto. como Oficial 1º de Secretario -

Incluir en la lista de pobres a Margarita Ballester Serra Mestrario - 1

+ Catalina Lena Pujeras - Vda Rua Ruido 78 -

Agueda Tonens Liguier Lena. Vda. Siguiera - Mayor 132

Suprimir la brigada de peones quedando solo 3 o 4

Teléfono (x) Carabineros Por a la oculta

Precintos y placas carros y bicicletas

2.000 de carro y 2.000 de bicicletas - Plazas -

25	de	100	25'00
25	"	0'50	12'50
50	"	0'25	12'50
150	"	0'10	15'00
		total	65'00

Ordinaria de 18 mayo 1938

—

2ª convocatoria

—

1º.- Acta de la anterior.

2º.- Cuentas y facturas (*)

3º.- Permisos de obras.

4º.- Sellos Falange en la documentación.

5º.- Burro para el barrendero —

(*) Cuentas aprobadas.
Franco Siguier Sorra. por 118'50 docenas de villares (llit d'escala y mitjes pedres) que ha suministrado al Agunt. para las obras del Cuartel de Ca'n Garrió.

4º Amillaramiento de antecedentes y 1 pta
Solicitudes — 0'50
Permisos obras - 0'25
Otros documentos y pobres ~~sellos~~ 0'10



Sesión 18 mayo 1938

J. Alberti





FERRETERIA / BATERIA DE COCINA / UTILES PARA MAQUINARIA

Nota de Emtrega N.° 2156 Palma 9 de Abril de 1938

SINDICATO, 62 / HOSTALES, 37 - 41 / Teléfono, 1398

Sr. Ecuela del Trabajo de la Puebla Debe:

Imp. Pedro Homar.-Socorro, 156.-Palma

Mes	Dia		Precio	Pesetas	Cts.
		1 Adrillo Bruza		25	—
		1 piedra afilar		4	75
				29	75

Recibí

J. Alberti

Suma y sigue

Sesión 18 mayo 1938

ALPARGATERIA
CORDELERIA
ESPARTERIA

HOSTALES, 8 Y 10
PALMA DE MALLORCA

TELEFONO, 1663

Nº 12386

ANTONIO COMAS CAÑELLAS

Palma 2 de Abril de 1938

Sr. D. Ayuntamiento

de La Puebla

Imp. PALMESANA - Obispo Maura, 71

		Precio	Pesetas	Cts.
25	[illegible] 14 ½	2'50	49	00
16	[illegible] 9'50	2'50	25	20
	[illegible]		0	10
			74	30

Pagado

CRUZADA CONTRA [illegible] 5 MALLORCA

CRUZA[illegible] 5 MAL[illegible]

15



J. Alberti Salas

FERRETERIA / BATERIA DE COCINA / UTILES PARA MAQUINARIA

Duplicado del 2156

Palma 9 de Abril de 1938

Nota de Entrega N.º 2323

SINDICATO, 62 / HOSTALES, 37 - 41 / Teléfono, 1308

Sr. Escuela del Trabajo de La Puebla **Debe:**

Imp. Pedro Homar.-Socorro, 156.-Palma

Mes	Dia		Precio	Pesetas	Cts.
		1 tornillo prensa		25	-
		1 piedra afilar		4	75
				29.	75

Recibí

[signature]

Suma y sigue

J. Alberti Salas

FERRETERIA / BATERIA DE COCINA / UTILES PARA MAQUINARIA

Triplicado del 2156

Nota de Emtrega N.º 2324

Palma 9 de Abril de 1938

SINDICATO, 62 / HOSTALES, 37 - 41 / Teléfono, 1324

Sr. Prenda del Trabajo de la Puebla **Debe:**

Imp. Pedro Homar.–Socorro, 156.–Palma

Mes	Dia		Precio	Pesetas	Cts.
		1 Aguilla prensa		25	–
		1 piedra afilar		4	75
				29	75

Suma y sigue

Sesión 18 mayo 1938

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

ALUBÍAS, PATATAS, ABONOS
Y FRUTOS DEL PAIS

ALMACÉN: FRENTE FERRO-CARRIL
DESPACHO: CALLE MARINA, 9

Factura núm. 993

Sr. Ayuntamiento La Puebla de La Puebla

a Jaime Pons Capó

Por los géneros siguientes pagaderos al contado.

Debe:

MES	DIA	CONTENIDO	VALOR UNIDAD	Pesetas	Cts.
1937 Julio	1	Por 10 Kgms Amoniaco	75	7	50
Agosto	11	" 50 " "	55	27	50
1938 mayo	1	" 30 " "	55	16	50
		Timbre y pro-paro		0	25
		Suma S. L. u O'		51	75

VIVA ESPAÑA
ARRIBA ESPAÑA
Viva el Ejército Nacional

La Puebla (Mallorca) de 12 MAYO 1938 de 192

Sitges 18 mayo 1938

DROGUERIA Y FERRETERIA

Pagado

LA COCINA
LOZA · CRISTAL
PORCELANA
PZA MERCADAL, 21
TELEFONO 2241

Blanch y Grimalt S.A.

TELEFONO 1236

FABRICA
CERRAJERIA
EN SERIE
TORNERIA
MECANICA
LUIS MARTI 39
(ENSANCHE)

CALLE SINDICATO 122 · PALMA DE MALLORCA

Palma 18 de Mayo de 1938 Triunfal.

Sr. D. Escuela de Trabajo de La Puebla

Debe:

	PRECIO	Pesetas	Cts.
2 Tornillos para banco carpintero	6'60	13	20
1 Escofina		3	80
1 Lima		1	65
		18	65

Recibimos
Juan Grimalt

Tip. Ordinas-Palma.



DROGUERIA Y FERRETERIA

LA COCINA
LOZA · CRISTAL
PORCELANA
PZA MERCADAL, 21
TELEFONO 2241

Blanch y Grimalt S.L.

TELEFONO 1236

FABRICA
CERRAJERIA
EN SERIE
TORNERIA
MECANICA
LUIS MARTI 39
(ENSANCHE)

CALLE SINDICATO 122 · PALMA DE MALLORCA

Palma 1 de Mayo de 193 8 - 2 Triunfal.

Sr. D. Escuela de Trabajo de La Puebla

Debe:

	PRECIO	Pesetas	Cts.
2 Tornillos para banco carpintero	6'60	13	20
1 Escofina		3	00
1 Lima		1	65
		17	65

Recibimos
Juan Grimalt

Duplicados

Tip. Ordinas-Palma.

DROGUERIA Y FERRETERIA

LA COCINA
LOZA · CRISTAL
PORCELANA
PZA MERCADAL, 21
TELEFONO 2241

Blanch y Grimalt S.L.

TELEFONO 1236

FABRICA
CERRAJERIA
EN SERIE
TORNERIA
MECANICA
LUIS MARTI 39
(ENSANCHE)

CALLE SINDICATO 122 · PALMA DE MALLORCA

Palma 1R de Mayo de 193 8 2 Triunfal.

Sr. D. Escuela de Trabajo de La Puebla

Debe:

	PRECIO	Pesetas	Cts.
2 Tornillos para banco carpintero	6'60	13	20
1 Escofina		3	80
1 Lima		1	65
		18	65

Recibimos
Juan Grimalt

Triplicado

Tip. Ordinas-Palma.

	Año 1938	Año 1937	+	—
Cap. 10				
1º. Instrucción primaria	6.100	6.100		
2º. Esc. municipales	—	—		
3º. Inst. escolares —	1.250	1.000	250	
4º. Enseñ. especiales	500	500		
5º. Escuelas profesionales	9.280'40	1.780'40	7.500	
6º. Inst. culturales	2.400	3.000		600
	19.530'40			
Cap. 11				
1º. Edificaciones	12 500	12.500		
2º. Expropiaciones	3.000	7.000		4000
3º. Vías públicas	9.000	9.000		
4º. Vías férreas	—	—		
5º. Líneas telefónicas	—	—		
6º. Parques y jardines	500	500		
	25.000			
Cap. 13				
3º. Fiestas —	500		500	
Cap. 15.				
1º. Mancomunidades	21.600	20.250	1.350	
Cap. 17				
1º. Cárcel partido	1.377'10	1.377'10		
Cap. 18				
1º. Imprevistos	8 656'65	7.909'15	872'50	
	195.000'00	175 750'00	36757'50	17507'50

Gastos para el funcionamiento de la Comisión municipal de Policía Rural (art. 19 Decreto 29 enero 1933)

"Para cuantos gastos de personal, reconocimientos y material se origine en el funcionamiento de la Comisión de Policía rural, para cumplimiento de las disposiciones sobre laboreo forzoso de tierras" (art. 19 Decreto 29 enero 1933) — 500 ptas.

(*) Capº. 4º. Artº. 4º. - El haber de transporte de carnes por haberse normalizado el precio de la gasolina, ha sido reducido a 500 ptas. anuales. Pero como quiera que la rebaja sólo tendrá efecto a partir del 1º. julio 1938 se consigna un crédito de 625'00, o sean: 1er. semestre 375 y 2º. 250 ptas = 625.

195.000
2
3900

115.750'00
+ 32.257'50
208007'50
— 15507'50
192.500'00

192 500
2
3850

195.000
186 218'35
8.781 65

175 750'00
36.757'50
212 507'50
17.507'50
195.000 00

1º. -	45.810'85
2º. -	1.500 -
3º. -	11.550 -
4º. -	19.875 -
6º. -	23.150 -
7º. -	11.050 -
8º. -	1.500 -
9º. -	3.900 -
10. -	19.530'40
11 -	25.000 -
13 -	500 -
15 -	21.600 -
17 -	1.377'10
18 -	8.656'65
	195.000'-

+		—	
Intereses -	4.000	Exprop. -	2.500
C. Policía -	500		
	4.500		

Cap. 1º	Año 1938	Año 1937	+	—
1º. Censos —	3.251'36	3.251'36		
2º. Pensiones —	951'24	951'24		
3º. Operaciones —	4.000' - (intereses Cá u Garrovi)	~~16.397'25~~	4.000.	
4º. Créditos —				
5º. Litigios —				
6º. Contingentes —	16 782'25	16.397'25	385	
7º. Contribuciones —	2.000' -	1.500' -	500	
8º. Inscripciones —	516	516		
9º. Indemnizaciones	-	-		
10. Compromisos —	2.660	4.417'50		1.757'50
11. Cargas Serv. Estado.	15 650	5.650' -	10.000	
	45.810'85			

Cap. 2º				
1º. Ayunt.º —	750	750' -		
2º. Alcalde —	750	750' -		
	1500			

Cap.º 3º				
1º. Guardia municipal	11.350	8.050	3.300	~~3.300~~
2º. Incendios —	200	200		
	11.550			

Cap.º 4º				
1º. Alumbrado —	12.000	16.500		4.500
2º. Mercados —				
3º. Alhóndiga —				
4º. Mataderos —	~~625~~ * Ver nota al final de la hoja siguiente	750		125 ~~250~~
5º. Guardería rural	7.200	6000	1.200	~~7~~
6º. Plagas del campo				
7º. Animales dañinos	50	50		
	19875'00	65 733'35	19 385	6507'50

Capítulo 6º	Año 1938	Año 1937	+	—
1º. Oficinas —	23.150	25.500	4050	6.400

Cap. 7º				
1º. Aguas —	1.000	1.000		
2º. Limpieza —	4.000	4.000		
3º. Cementerios —	2.500	2500		
4º. Laboratorio —	~~1500~~	~~1500~~		
5º. Desinfección —	1500	1500		
6º. Epidemias —	300	300		
7º. Saneamiento —	250	250		
8º. Inspección —	—	—		
9º. Higiene pecuaria —	—	—		
10. Centro Sanitario.	1.500	1.000	500	
	11.050			

Cap. 8º				
1º. Auxilios —	1.500	1500		
2º. Hospitales —				
3º. Instituciones —				

Cap. 9º				
1º. Pustas locales	1.000	100	900	
2º. Casas baratas —				
3º. Seguros sociales —	750	750		
4º. Retiros obreros —	150	150		
5º. Inst. ahorro				
6º. Colonización				
7º. Aleaciones —	2.000	550	950	
			(*) 500	
	3.900			
	118 210'85	104 833'35	26 285	12 907'50

* Comisión de Policía rural.

— 25 abril 1935 —

1 Acta de la anterior
2 Movimiento de fondos
3 Suspensión de las obras en un solar de Pedro Bennásar Crespí
4 Permiso de obras. - Se acordó autorizar a D. José Bonnin Valls para construir una casa habitación en el solar que su esposa Isabel Fuster Valls posee en la calle del Sr. Rafael, esquina con la de Isaac Peral.

— 30 abril 1935 —

Acta de la anterior
Movimiento de fondos -
Plano de urbanización de la finca "Hort d'en Julià"
Servicio de reposición de lámparas del alumbrado público
Recurso de reposición presentado por D. Pedro Bennásar -
Permisos de obras: - Se acordó autorizar a D. Bernardo Pol Caldés para la reconstrucción de la casa que posee en la calle Mayor, n.º 126, con sujeción al plano que ha presentado con la instancia.
Se acordó autorizar a D. Jaime Reynés Crespí para construir un edificio en su finca Son Blanch, destinado a secadero de tabaco, con sujeción a las condiciones determinadas por el Sr. Ing.º encargado de la carretera de Palma al Pto. de Alcudia.

— 14 mayo 1935 —

1º. Acta de la anterior.
2º. Diada Agrícola: nombramiento de la Comisión { Alcalde, Reynés, Barceló
3º. Presupuesto ordinario: aprobación.
4º. Pago de haberes de las amas externas de la Casa Provincial de la Infancia.
5º. Nombramiento de Comisionado para asistir al juicio de revisiones.

Leyéronse las Circulares ~~publicadas~~ remitidas por la Cámara Oficial Agrícola y por la Alcaldía de Inca relacionadas con la "Diada Agrícola" que ha de celebrarse en la ciudad de Inca el 19 del actual y con el proyecto de creación de una Estación Agro-Pecuaria en Mallorca.

Acordóse por unanimidad el nombramiento de una Comisión ~~para~~ que asistirá a los actos de que se trata, en nombre y representación de este Ayuntamiento; quedando designados por unanimidad para integrarla el Sr. Alcalde Presidente, el ~~primer~~ Teniente de ~~este Ayunt.º~~ de Alcalde D. Jaime Reynés y el Veterinario municipal D. Rafael Barceló Tugores.

Presupuesto ordinario de 1935: aprobación. - Dióse cuenta de haberse recibido un escrito de la Delegación de Hacienda de esta provincia comunicando que ha acordado aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio formado para el año en curso en la forma y forma como lo fué por este Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 1934, condicionado a los siguientes extremos: 1º. Que se amplíen en el mismo y hasta el límite necesario las consignaciones para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y de la Administración de Justicia; 2º. Que se habiliten los créditos necesarios para las atenciones de la Comisión de Policía Rural y del 0'30 por

*

— 21 marzo 1935 —

1º Acta de la anterior

2º Movimiento de fondos.

3º Traspaso de una sepultura. Vista la cesión de la sepultura nº 32, lado Norte del Cementerio de esta villa, otorgada el día 20 de feb.º último por Dª Francisca Coll Torres, vecina de Barcelona, ~~[illegible]~~ a favor de Dª Cat.ª Ferrer Vallespir, de esta vecindad; el Ayuntamiento acordó aprobar el traspaso de la referida sepultura y que se inscriba en el Registro a nombre de la adquirente.

4º Permisos de obras. Se acordó autorizar al vecino Miguel Serra Amengual (a) Sancellé, para que pueda continuar las obras de construcción de una casa, sin variar la alineación actual de la fachada, en el solar de la calle de Muro que pertenece a Jaime Gelabert Mascaró (Km. 21, Hm. 10, de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa) con arreglo a las condiciones determinadas por el Sr. Ingeniero encargado de la referida carretera.

Se acordó autorizar a Martín Celiá Payeras y otros que firman la misma instancia, dueños de las fincas que lindan con los Km. 42, 43 y 44 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, a partir del Hm. 5 del Km. 42 y terminando en el Hm. 4 del Km. 44, para podar los árboles existentes a la orilla de sus fincas, sujetándose a las condiciones señaladas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

5º Mobiliario escolar

6º Subasta reposición de lámparas —

7º Nombramiento de Interventor. Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta los méritos que concurren en D. Miguel Roca Salvá, mayor de edad y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la referida capital, calle de Bonanova nº 98, se acordó por unanimidad nombrarle ~~Interventor~~ con carácter interino Interventor de fondos de este Ayuntamiento con el sueldo de cuatro mil pesetas anuales.

— 28 marzo de 1935 —

1º Acta de la anterior

2º Movimiento de fondos.

3º Diada Agrícola.

61'55
88
6067

61
12
73
15

9 abril de 1935

1º Acta de la anterior

2º Diada Agrícola. 100 —

3º Oficio del Ayunt.º de Madridejos (Toledo). 25 —

Cancelación hipoteca

4º Pésame. A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del hijo menor del Consejero D. Miguel Mir Pastor, y comunicar a éste y a su familia el más sentido pésame del Ayunt.º

— 16 abril 1935 —

1º Acta de la anterior

2º Movimiento de fondos.

3º Diada Agrícola (hablar del asunto "Granja Pecuaria" = Circular de la C. Agrícola)

4º Cuentas presentadas —

TALLER ELECTRO-TÉCNICO

DE

Rafael Ballester

Calle Mayor, 45

LA PUEBLA (Mallorca)

La Puebla 22 de Mayo de 1935

r.

Ayuntamiento de la Puebla

Dia 15 de Marzo Desmontar el motor	
de la Casa cuartel de la guardia Civil	6.00 pts
Dia 16 Cambiar dos bobinas del mismo motor	27.00
Dia 18 colocar el motor	6.00
Son pts.	39.00

Taller Electro-Técnico
— DE —
RAFAEL BALLESTER
MAYOR, 45
LA PUEBLA

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibujo

N.º 1659

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Junio	17	1000 sob es oficio azules impresos para correspondencia oficial, segun modelo 12337.	20	00

Por med. R. López.

J/G.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibujo

N.º 1659

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Junio	13	2 carretes cordón blanquiazul	6	00
"	"	1 resma papel cuadricula peq. nº 38	25	00
"	"	1 " " hilo 1ª de 4 K.	34	50
		Suman:	65	50

Por med. R. López.

J/G.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

Resumen de la Semana de carnes a cobrar

	Pesetas	Cts
Isabel Crespi	93	80
Miguel Fort	83	55
Maria Ana Abberti	133	35
Antonio Tortera	80	45
Miguel Aguiló	132	15
Pedro Socias	50	10
Mateo Serra	89	40
Antonio Siquier "Vea"	20	75
Antonio Tortera	7	50
Antonio Ginert	50	50
	~~738~~ 741	~~45~~ 45

La Puebla 3 Nobre 1935

J. Martin

751 45

Sesión de 13 junio 1935

1º.- Acta de la anterior —

2º.- Movimiento de fondos —

3º.- Inclusión de Margt.ª Cantallops Bernasar en la lista de familias pobres.

+ 4º.- Circular de la Inspección: colonias escolares - 4 y 3 -

5º.- Rótulo para el Centro Sanitario municipal -

6 - Recaudación —

7º.- Numeración y rotulación de calles —

8 - Calles de S' Hort de Gayeta (véase al dorso de este papel

9º.- Cuentas - Aprobáronse las siguientes:

Casa "Select": 88'55 ptas. por material de escritorio suministrado al Ayunt.º

Juan Ferrer - 155 ptas. por efectos sellado y de reintegro que ha suministrado a la Secretaría.

Caja Recluta n.º 57 - 30 ptas. por socorros suministrados a los mozos permanecidos en observación.

Joaquín Abella - 22'80 ptas. por suscripción a El Consultor de los Ayunt.os año 1935 y modelación y obras servidas al Ayunt.º

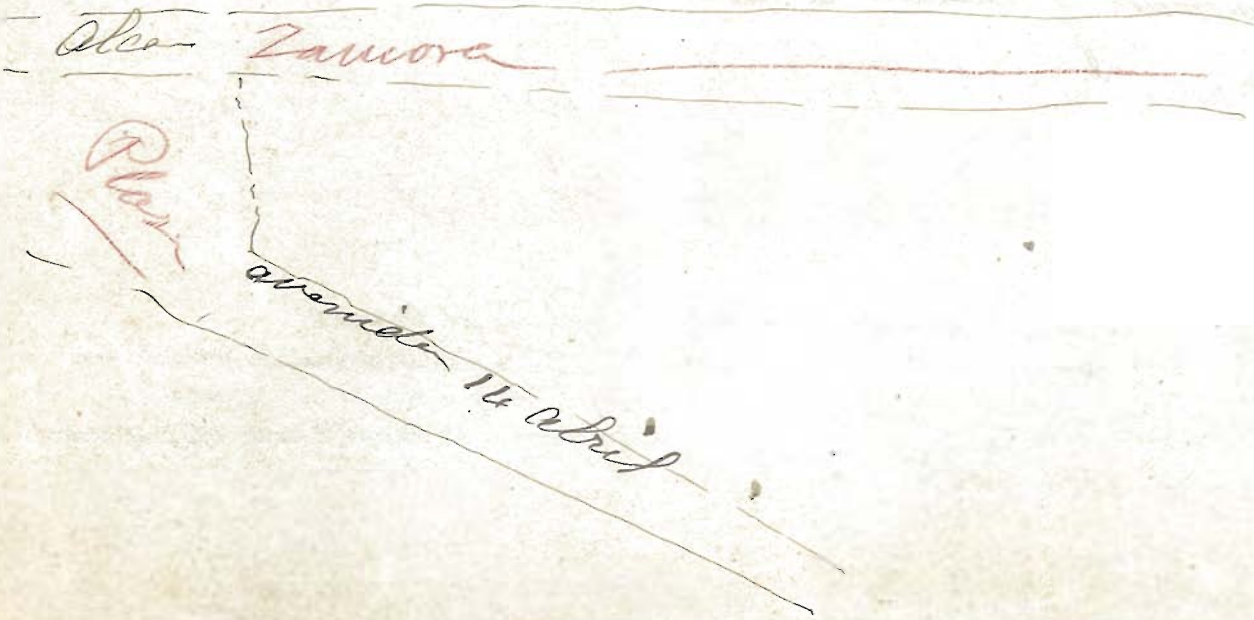
Alcañiz
Zamora
Plaza
avenida 14 abril

Arts 7º, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre obras, y el 268 del Estatuto municipal

PROVIDENCIA.- Habiéndome denunciado los dependientes de mi autoridad que el vecino de esta villa Don Pedro Bennásar Crespí realiza obras en un solar que posee, contiguas al camino denominado de La Albufera, sin haber sido autorizado por este Ayuntamiento para realizarlas; en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley, he resuelto suspender la ejecución de dichas obras, que continuarán suspendidas hasta que el expresado Sr. Bennásar haya obtenido la correspondiente licencia para verificarlas.

Notifíquese esta resolución al interesado.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Juan Tugores Caldés en La Puebla a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco; de que certifico.

El Alcalde,

Juan Tugores

El Secretario,

Juan Terrasa

DILIGENCIA.- Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Alcalde en la providencia que antecede, me he trasladado al sitio en que está emplazado el solar de Don Pedro Bennásar Crespí. Hallándose éste ausente, he notificado la orden de suspensión de las obras al encargado de las mismas Don Cristóbal Compañy Bennásar, leyéndosela íntegramente y entregándole copia de la misma. Dejo unido a éstas diligencias un ejemplar de la cédula de notificación.

Lo certifico en La Puebla a 19 de abril de 1935.

El Secretario,

Juan Terrasa

NOTIFICACION.

El Sr. Alcalde Don Juan Tugores Caldés, en providencia de esta misma fecha, ha resuelto lo que sigue:

"Habiéndome denunciado los dependientes de mi autoridad que el vecino de esta villa Don Pedro Bennásar Crespí realiza obras en un solar que posee, contiguas al camino denominado de La Albufera, sin haber sido autorizado por este Ayuntamiento para realizarlas; en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley, he resuelto suspender la ejecución de dichas obras, que continuarán suspendidas hasta que el expresado Sr. Bennásar haya obtenido la correspondiente licencia para verificarlas."

Lo que, de orden del Sr. Alcalde, notifico a Vd. por medio de la presente cédula, para su conocimiento y consiguientes efectos.

La Puebla, 19 de abril de 1935.

El Secretario,

Quedo enterado y con el duplicado de esta papeleta:

Sebastián Bennasar

Sr. Don Pedro Bennásar Crespí.

Excelentísimo Sr.: Pedro Fernasar Crespí, casado, albañil, mayor de edad, y vecino de La Puebla, provisto de su cédula personal nº. 1811, que exhibe, a V.E. acude y respetuosamente, expone: Que se vé en la necesidad de acudir a la superior autoridad de S.E. en queja de la pasividad, demora y omisión observados por el Ayuntamiento de la villa de La Puebla, con respeto de recursos e instancia formulados por él que expone ante dicha corporación municipal, a consecuencia de una solicitud que dedujo el exponente pidiendo a la susodicha corporación municipal la correspondiente autorización para construir un cerco de su finca urbana, sita en la calle de la Albufera, esquina con la calle A del plano existente en la alcaldía de la precitada villa, cuya instancia el recurrente el 19 de enero próximo pasado, conforme se acredita con el recibo extendido por el Secretario que se acompaña.

El Ayuntamiento de La Puebla infringiendo notoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales y las del Estatuto municipal, en su parte vigente, que afectan a la materia de obras en ensanches debidamente aprobados mediante memoria y planos respectivamente redactada y levantados por el municipio, en lo concerniente a la vía pública o calle de la Albufera donde tiene su propiedad el reclamante dicente, es lo cierto que el Ayuntamiento de La Puebla abusiva y arbitrariamente ordenó al reclamante la cesación de las obras que legítimamente venía realizando en su terreno solar ajustadamente a los susodichos plano y memoria, es decir en la forma mas legal posible, sin salirse del área de su dominio y sin apartarse un ápice de la alineación de la nueva calle acomodadamente al trazado del plano de referencia.

Ante la magnitud de la arbitrariedad ejecutada por el repetido Ayuntamiento, de hacer cesar al recurrente en las obras en ejecución, con la escuela de los consiguientes daños y perjuicios, tuvo que paralizar las expresadas obras para no incurrir en rebeldía contra el mandato de la Alcaldía: más, en vista de semejante cacicuil mandato, el que suscribe, Excelentísimo Sr: dedujo recurso de reposición con fecha 29 de abril último, conforme igualmente acredita con el recibo que se presenta. Desde la fecha mencionada del 29 de abril, el Ayuntamiento no ha comunicado acuerdo alguno al recurrente y este viene sufriendo daños y perjuicios de consideración por defecto de la paralización de las obras que realizaba.

Atendiendonos a los preceptos de los preinvocados Reglamento y Estatuto municipal desde el momento que una municipalidad acuerda el ensanche de una población con nuevas vías, calles o plazas y, cumpliendo el artículo 5º del mentado Reglamento traza los planos de alineación y la competente memoria, a todo lo cual deben sujetarse los terratenientes dueños de los solares limítrofes a las nuevas arterias de la población, si aquellos terratenientes contruyen con escrupulosa sugeción a los planos consabidos, es evidentemente lógico que realizan obra legal, perfectamente calcada a los preceptos adecuados del Estatuto municipal y Reglamento repetidos. Estén, en suma, dentro de la ley y envuelve un verdadero ataque a la misma y un abuso incalificable, el que el Ayuntamiento unilateralmente y por su peculiar capricho se aparte del compromiso público que tiene contraído a tenor de sus previos acuerdos relativos al ensanche de vía pública municipal debidamente aprobado.

Esto Excelentísimo Sr..es precisamente lo que ha ocurrido en el caso de este recurso de queja. Con un apasionamiento y una arbitrariedad insostenibles paraliza las obras del recurrente, nace-

caso omiso del recurso por este planteado y pasan días con la paralización de tales obras que tienen el aspecto de favorecer a los obreros del pueblo que estaban empleados en ellas y percibían un salario remunerador.

La Superior Autoridad de su Excelencia, inspirado en móviles nobles y equitativos, no ha de tolerar que la maniobra de la Corporación municipal de La Puebla sea un desahogo para lastimar gravisivamente los intereses del que suscribe y prescribirle los derechos que le asistían y le asisten para seguir realizando las edificaciones no solamente estrictamente acomodadas al plano municipal de ensanche, sino que indiscutiblemente han de favorecer el engrandecimiento y el ornato público de aquella población.

Para fundamentar este recurso de queja huelgan otros razonamientos a la alta penetración de Su Excelencia y a las justas decisiones en que inspira su obra gubernamental para acabar con desplantes y arbitrariedades de sus subordinados.

Por todo lo expuesto

Suplica a V.E. que teniendo por formulado este recurso de queja contra el explicado proceder del Ayuntamiento de la villa de La Puebla, se digne acordar las medidas adecuadas para hacer cumplir la ley a esa Corporación en el caso de este recurso, todo ello a reserva de poder reclamar el recurrente por la vía competente los daños y perjuicios que con su medida antilegal de cesación de las consabidas obras haya irrogado el repetido Ayuntamiento.

Gracia y justicia que confiadamente se espera alcanzar de la rectitud de Su Excelencia.

Palma de Mallorca a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.= Pedro Pennasar.

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

PALMA.

I N F O R M E :

Excmo. Sr.:

El Alcalde que suscribe, vistas las alegaciones consignadas en la instancia que ha dirigido a ese Gobierno el vecino de esta villa D. Pedro Bennásar Crespí, tiene el honor de informarla en los términos siguientes:

En el transcurso del año 1934, accediendo a la petición que formularon diversos propietarios de terrenos situados al Este y al Oeste del casco o zona urbanizada de esta población que desean parcelarlos para su venta en solares, este Ayuntamiento solicitó y obtuvo de la Excma. Diputación Provincial el concurso del Arquitecto de provincia para que formara los correspondientes anteproyectos de urbanización de dichos terrenos.

El expresado Facultativo provincial redactó algunos meses después el proyecto correspondiente a los terrenos que se trata de urbanizar, denominados "Hort d'en Juliá", situados al Este de la actual población y unidos a la misma por la calle ya proyectada, llamada del Marqués de la Romana, que los limita en su parte Oeste. Por la parte del Norte han de quedar limitados por la prolongación de la calle del Rosario y por el Sur con el camino de La Albufera o prolongación de la calle de Marjales. Los mismos terrenos a que afecta esta urbanización han de quedar atravesados de Oeste a Este por las prolongaciones de las calles Mayor, del Asalto y de la Escuela, y de Norte a Sur por dos calles que han de abrirse, señaladas en el proyecto con las letras A y B.

A unos ciento veinte metros de distancia de la última casa del casco de esta población y formando parte de los terrenos que acaban de expresarse, está situada la parcela de terreno - NO FINCA URBANA - del recurrente D. Pedro Bennásar Crespí.

Recibido a principios de este año el proyecto de urbaniza-

ción de que se ha hecho mérito, redactado por el Sr. Arquitecto de provincia, pasó a estudio de la Comisión de vías y obras de este Ayuntamiento; la cual informó que se observaban en aquél dos defectos importantes: 1º que las proyectadas prolongaciones de las calles del Rosario, Escuela, Asalto y Mayor no son paralelas entre sí, no siéndolo tampoco las dos calles nuevas que se proyectan en dirección Norte a Sur, señaladas con las letras A y B; lo cual constituye un inconveniente grave, por cuanto estas dos últimas se encontrarían al prolongarlas en dirección Norte, y aquéllas se unirían prolongándolas hacia el Este. 2º que la calle de Marjales o camino de La Albufera se deja en el proyecto sin modificar su alineación actual en lo más mínimo, a pesar de ser tortuosa y de trazado muy irregular.

La Comisión de vías y obras entendió que debía ser rectificado el proyecto sometido a su estudio, de modo que la alineación de la calle de Marjales o camino de La Albufera no quede tortuoso ni tan irregular y que las demás calles precitadas resulten paralelas entre sí y con la calle Mayor, por ser ésta la norma constantemente adoptada y seguida por esta Corporación municipal en la aprobación de todos los demás planos anteriores.

El Ayuntamiento, conforme en un todo con el dictamen de la Comisión municipal de vías y obras, adoptó resolución en 16 de abril próximo pasado, dando carácter de acuerdo al dictamen, y solicitó de la Excma. Diputación provincial que dispusiera que el Sr. Arquitecto viniera nuevamente a esta villa, a la mayor brevedad posible, con el fin de proceder a la rectificación del proyecto de urbanización de los terrenos en que está comprendida la parcela de terreno que pertenece al vecino recurrente.

No ha venido aún el Sr. Arquitecto: seguramente lo hará tan pronto como la época de días nublados y lluviosos que se re-

gistra actualmente haya terminado.

El expresado Sr. Bennásar solicitó de este Ayuntamiento en 19 de enero último - muy pocos días después de haberse recibido en esta Alcaldía el proyecto de urbanización que había redactado el Arquitecto de provincia - el correspondiente permiso para "construir un serco de su finca urbana que mide dies metros de ancho por dos metros cuarenta de altura en la calle de La Albufera esquina con la calle A del plano que obra en esta Alcaldía de esta villa, en el punto donde le señale la comisión correspondiente en la parte Este de la calle A."

El solicitante se presentó después en la Secretaría, varias veces, para informarse del curso de su petición; y se le enteró cada vez, con todo detalle, del estado del asunto y de los defectos que venía observando la Comisión de vías y obras en el proyecto de urbanización sometido a su estudio, defectos que impedían la aprobación del mismo mientras que no fueran subsanados debidamente.

El día 19 del referido mes de abril del corriente año, los dependientes de mi autoridad me denunciaron que el Sr. Bennásar realizaba obras en su parcela de terreno, contiguas al camino de La Albufera, sin haber sido autorizado para realizarlas. Dicté providencia el mismo día acordando suspender la ejecución de dichas obras y disponiento que continuaran suspendidas hasta que el Sr. Bennásar hubiere obtenido la correspondiente autorización.

Adopté esta resolución de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 108 de las Ordenanzas municipales y 57 y 58 del vigente Reglamento de obras y servicios municipales.

Las expresadas Ordenanzas preceptúan que no pueden edificarse paredes lindantes con los caminos o vías públicas sin obtener previamente el correspondiente permiso, y que los interesados se sujetarán, respecto a alineaciones, alturas y rasantes a los planos aprobados por el Ayuntamiento. El artículo 57

del Reglamento de obras y servicios municipales determina que "no podrá efectuarse por particulares o Empresas, sin previa licencia del Ayuntamiento, ninguna obra de nueva planta, reparación o reforma, en el suelo o subsuelo del casco del término municipal respectivo"; y el artículo 58 del mismo texto legal previene que "corresponde a los Ayuntamientos señalar las alineaciones y rasantes a que debe sujetarse toda construcción que se levante en el término municipal respectivo", y añade que "las Corporaciones han de atenerse, al fijarlas, a los planes de extensión, de ensanche o de alineaciones APROBADOS, que sólo podrán ser modificados en la forma establecida en este Reglamento."

Resumo:

El proyecto de urbanización de los terrenos que comprende la parcela del recurrente D. Pedro Bennásar Crespí, formado por el Arquitecto de provincia, no ha sido aprobado aún, ni siquiera provisionalmente, porque contiene defectos graves que han de ser corregidos necesariamente.

Se ha interesado de la Excma. Diputación provincial la venida de su Arquitecto para que proceda a rectificar dicho proyecto en la forma establecida por el Reglamento de obras y servicios municipales: tan pronto como se haya logrado la modificación acordada, se ultimarán los trámites precisos para la aprobación del proyecto.

El permiso que solicitó en el mes de enero último el recurrente Sr. Bennásar ha de ajustarse a las alineaciones que definitivamente contenga el plano de urbanización: nunca a lineaciones caprichosas y absurdas, que forzosamente habrían de ser rectificadas.

El Sr. Bennásar, sin aguardar la resolución del Ayuntamiento y a pesar de estar enterado en todo momento del curso que seguía la tramitación del proyecto de urbanización antedicho, se puso a realizar obras en su finca, lindantes con el camino

de La Albufera, el 19 de abril último, faltando abiertamente a las Ordenanzas municipales y al Reglamento de obras y servicios municipales.

El mismo día 19 de abril ordené la suspensión de las obras fraudulentas que realizaba el Sr. Bennásar y dispuse que continuaran suspendidas hasta que el interesado haya obtenido la licencia correspondiente.

El día 29 del mismo mes presentó escrito de reposición el Sr. Bennásar. No ha recaído providencia resolutoria por cuanto el tan repetido proyecto de urbanización no ha sido aprobado aún. Por tanto, el recurso de reposición ha de estimarse denegado con arreglo a lo que dispone el artículo 255 del Estatuto municipal.

Tal es, Excmo. Sr. Gobernador, la situación legal y de hecho del asunto que ha motivado el escrito de queja que tengo el honor de informar.

No debe olvidarse que al recurrente Sr. Bennásar le conviene, por ser uno de los empresarios que tienen a su cargo la enagenación o venta en pequeñas porciones de la finca afectada por el proyecto de urbanización, que este proyecto fuera aprobado tal como lo redactó el Arquitecto de provincia de acuerdo con aquéllos. Es más: el citado recurrente llega a afirmar que el documento referido está aprobado ya por el Ayuntamiento, aunque le consta que realmente no es así, y a base del supuesto de aprobación formula el recurso de queja.

El Ayuntamiento lamenta de veras que la lentitud de los trámites reglamentarios, no imputable a la Corporación municipal, para llegar a la aprobación del anteproyecto de urbanización de la zona de contacto que nos ocupa, irrogue daños y perjuicios al recurrente. Pero el Ayuntamiento presume fundadamente que la referida zona quedará convertida, en plazo relativamente próximo, en un núcleo urbano de importancia; y no quiere en modo alguno que una ligereza o una impremeditación imperdonables se traduzcan el día de mañana en obstáculo que dificulte

o impida la forma de establecer un perfecto enlace entre los nuevos núcleos urbanos y la población actual.

Sería una ligereza ridícula y una acción perjudicial para los intereses del Ayuntamiento, el consentir que el recurrente Sr. Bennásar levantara la pared en su finca, adosándola al camino de La Albufera - como así lo hacía al suspenderle las obras - camino que, por ser el más importante y el de mayor tránsito rodado que existe en el término municipal de La Puebla, ha de ser ensanchado a todas luces.

Aparte de que nunca ha de permitirse la ejecución de ninguna obra situada en la zona de policía urbana o rural sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente, ?por qué ha de tolerarse que las realice el recurrente D. Pedro Bennásar Crespí al lado mismo del camino de La Albufera, teniendo la seguridad absoluta de que éste ha de ser ensanchado y, en su consecuencia, aquéllas demolidas, abonando al interesado la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, y emplazadas luego con sujeción estricta a la alineación y rasantes que determinará el proyecto rectificado de urbanización de los terrenos de referencia?

El asunto que se ventila, Excmo. Sr. Gobernador, es ajeno en absoluto, por parte de esta Alcaldía y por parte del Ayuntamiento, a toda pasión personal y política. Nuestra actuación se encamina precisamente a evitar que el proyecto de urbanización que sigue sus trámites reglamentarios se traduzca el día de mañana en arma que favorezca el desarrollo de pasiones perjudiciales a los intereses particulares de los propietarios de las parcelas a que afecta y a los intereses generales del vecindario de La Puebla.

Consecuentemente, no tiene motivo racional de queja el recurrente Sr. Bennásar.

En el momento mismo en que el Ayuntamiento de mi presidencia apruebe, aunque sea provisionalmente, el repetido proyec-

to de urbanización, será señalada la alineación que corresponda y se autorizará al Sr. Bennásar para ejecutar las obras solicitadas.

La Puebla, 28 de mayo de 1935.

Excmo. Sr.:

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia. PALMA.

do el Arquitecto de provincia- el correspondiente permiso para 2 Construir un cerco de su finca urbana que mide diez metros de ancho por dos metros cuarenta de altura en la calle de la Albufera esquina con la calle A. del plano que obra en esta Alcaldía de esta villa,en el punto donde le señale la Comisión correspondiente en la parte Este de la calle A.

El solicitante se presentó despues en la Secretaría,varias veces,para informarse del curso de su petición;y se le enteró cada vez,con todo detalle,del estado del asunto y de los defectos que venía observando la Comisión de vías y obras en el proyecto de urbanización sometido a su estudio,defectos que impedían la aprobación del mismo mientras que no fueran subsanados debidamente.

El dia 19 del referido mes de abril del corriemte año,los dependientes de mi autoridad me denunciaron que el Sr. Fernasar realizaba obras en su parcela de terreno,contiguas al camino de la Albufera,sin haber sido autorizado para realizarlas,dicté providencia el mismo día acordando suspender la ejecución de dichas obras y disponiendo que continuaran suspendidas hasta que el Sr. Fernasar hubiere obtenido la correspondiente autorización.

Adopté esta resolución de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 108 de las Ordenanzas municipales y 57 y 58 del vigente Reglamento de obras y servicios municipales.

Las expresadas Ordenanzas preceptúan que no pueden edificarse paredes lindantes con los caminos o vías públicas sin obtener previamente el correspondiente permiso,y que los interesados se sujetarán,respecto a alineaciones,alturas y rasantes a los planos aprobados por el Ayuntamiento. El artículo 57 del Reglamento de obras y servicios municipales determina que "no podrá efectuarse por particulares o Empresas;sin previa licencia del Ayuntamiento,ninguna obra de nueva planta;reparación o reforma,en el suelo o subsuelo del casco del término municipal respectivo" y el articulo58 del mismo texto legal previene que "corresponde a los Ayuntamientos señalar las alineaciones y rasantes a que

debe sujetarse toda construcción que se levante en el término municipal respectivo", y añade que "las Corporaciones han de atenerse, al fijarlas, a los planos de extensión, de ensanche o de alineaciónes APROBADOS, que solo podrán ser modificados en la forma establecida en este Reglamento.

Resumo:

El proyecto de urbanización de los terrenos que comprende la parcela del recurrente D. Pedro Pennasar Crespí, formado por el Arquitecto de provincia, no ha sido aprobado aún, ni siquiera provisionalmente, porque contiene defectos graves que han de ser corregidos necesariamente.

Se ha interesado de la Exma. Diputación provincial la venida de su Arquitecto para que proceda a rectificar dicho proyecto en la forma establecida por el Reglamento de obras y servicios municipales: tan pronto como se haya logrado la modificación acordada, se ultimarán los trámites precisos para la aprobación del proyecto.

El permiso que solicitó en el mes de enero último el recurrente Sr. Pennasar ha de ajustarse a las alineaciones que definitivamente contenga el plano de urbanización: nunca a alineaciones caprichosas y absurdas, que forzosamente habrían de ser rectificadas.

El Sr. Pennasar, sin aguardar la resolución del Ayuntamiento y a pesar de estar enterado en todo momento del curso que seguía la tramitación del proyecto de urbanización antedicho, se puso a realizar obras en su finca, faltando abiertamente a las Ordenanzas municipales y al Reglamento de obras y servicios municipales.

El mismo día 19 de abril orde abril ordené la suspensión de las obras fraudulentas que realizaba el Sr. Pennasar y dispuse que continuaran suspendidas hasta que el interesado haya obtenido la licencia correspondiente.

El día 29 del mismo mes presentó escrito de reposición el Sr. Pennasar. No ha recaido providencia resolutoria por cuanto el tan repetido proyecto de urbanización no

ha sido aprobado aún. Por tanto, el recurso de reposición ha de estimarse denegado con arreglo a lo que dispone el artículo 25 del Estatuto municipal.

Tal es, Excmo. Sr. Gobernador, la situación legal y de hecho del asunto que ha motivado el escrito de queja que tengo el honor de informar.

No debe olvidarse que al recurrente Sr. Pennasar le conviene, por ser uno de los empresarios que tienen a su cargo la enagenación o venta en pequeñas porciones de la finca afectada por el proyecto de urbanización: que este proyecto tal como lo redactó el Arquitecto de provincia de acuerdo con aquellos. Es más: el citado recurrente llega a afirmar que el documento referido está aprobado yá por el Ayuntamiento, aunque le consta que realmente no es así, y a base del supuesto de aprobación formula el recurso de queja.

El Ayuntamiento lamenta de veras que la lentitud de los trámites reglamentarios, no imputable a la Corporación municipal para llegar a la aprobación del anteproyecto de urbanización de la zona de contacto que nos ocupa, irrogue daños y perjuicios al recurrente. Pero el Ayuntamiento presume fundadamente que la referida zona quedará convertida, en plazo relativamente próximo, en un núcleo urbano de importancia; y no quiere en modo alguno que una ligereza o una impremeditación imperdonables se traduzcan el día de mañana en contáculo que dificulte o impida la forma de establecer un perfecto enlace entre los nuevos núcleos urbanos y la población actual.

Sería una ligereza ridícula y una acción perjudicial para los intereses del Ayuntamiento, el consentir que el recurrente Sr. Pennasar levantara la valla en su finca, adosandola al camino de La Albufera—como así lo hacía al suspenderle las obras—camino que, por ser el más importante y el de mayor tránsito rodado que existe en el término municipal de La Puebla, ha de ser ensanchado a todas luces.

Aparte de que nunca ha de permitirse la ejecución de ninguna obra situada en la zona de policía urbana o rural sin haber

obtenido previamente la licencia correspondiente,¿ porqué ha de tolerarse que las realice el recurrente D. Pedro Penna sar Crespí al lado mismodel camino de La Albufera,teniendo la seguridad absoluta de que este ha de ser ensanchado y,en su consecuencia,aquellas demóliduas, abonando al interesado la correspondiente indemnización de daños y perjuicios,y emplazarlas luego con sujeción estricta a la alineación y rasantes que determinará el proyecto rectificado de urbanización de terrenos de referencia?.

El asunto que se ventila,Excmo.Sr. Gobernador,es ajeno en absoluto,por parte de este Alcaldía y por parte del Ayuntamiento,a toda pasión personal y política.Nuestra actuación s se encamina precisamente a evitar que el proyecto de urbanización que sigue sus trámites reglamentarios se traduzca el día de mañana en una que favorezca el desarrollo de pasiones perjudiciales a los intereses particulares de los propietarios de las parcelas a que afecta y a los intereses generales del vecindario de La Puebla.

Consecuentemente,no tiene motivo racional de queja el recurrente Sr. Penmasal.

En el momento mismo en que el Ayuntamiento de mi presidencia apruebe,aunque sea provisionalmente,el repetido proyecto de urbanización,será señalada la alineación que corresponde y se autorizará al Sr. Penmasal para ejecutar las obras solicitadas.

La Puebla,28 de mayo de 1935.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. PALMA.

INFORME

Exmo. Sr.

El Alcalde que suscribe, vistas las alegaciones consignadas en la instancia que ha dirigido a ese Gobierno el vecino de esta villa D Pedro Fennasar Crespí, tiene el honor de informarla en los términos siguientes:

En el transcurso del año 1934, accediendo a la petición que formularon diversos propietarios de terrenos situados al Este y al Oeste del casco o zona urbanizada de esta población que desean parcelarlos para su venta en solares, este Ayuntamiento solicitó y obtuvo de la Excma. Diputación Provincial el concurso del Arquitecto de provincia para que formara los correspondientes anteproyectos de urbanización de dichos terrenos.

El expresado Facultativo provincial redactó algunos meses después el proyecto correspondiente a los terrenos que se trata de urbanizar, denominados "Hort de'n Julià", situados al Este de la actual población y unidos a la misma por la calle ya proyectada, llamada del Marqués de la Romana, que los limita en su parte Oeste. Por la parte Norte han de quedar limitados por la prolongación de la calle del Rosario y por el Sur con el camino de la Alqueria o prolongación de la calle de Manjales. Los mismos terrenos a que afecta esta urbanización han de quedar atravesados de Oeste a Este por las prolongaciones de las calles Mayor, del Asalto y de la Escuela, y de Norte a Sur por dos calles que han de abrirse, señaladas en el proyecto con las letras A y F.

A unos ciento veinte metros de distancia de la última casa del casco de esta población y formando parte de los terrenos que acababan de expresarse, está situada la parcela de terreno -NO FINCA URBANA- del recurrente D Pedro Fennasar Crespí.

Recibido a principios de este año el proyecto de urbanización de que se ha hecho mérito, redactado por el Sr. Arquitecto de provincia, pasó a estudio de la Comisión de Vías y Obras de este

Ayuntamiento:la cual informó que se observaban en aquél dos defectos importantes: 1º Que las proyectadas prolongaciones de las calles del Rosario,Escuela, Asalto y Mayor no son paralelas entre sí,no siendolo tampoco las dos calles nuevas que se proyectan en dirección Norte a Sur,señaladas con las letras A y F.: lo cual constituye un inconveniente grave,por cuanto estas dos últimas se encontrarían al prolongarlas en dirección Norte,y aquellas se unirían prolongandolas hacia al Este.2º Que la calle de Marjales o Camino de la Albufera se deja en el proyecto sin modificar su alineación actual en lo mas mínimo,a pesar de ser tortuosa y de trazado muy irregular.

La Comisión de obras y vías entendió que debía ser rectificado el proyecto sometido a su estudio,de modo que la alineación de la calle de Marjales o Camino de la Albufera no quede tortuosa ni tan irregular y que las demás calles precitadas resulten paralelas entre sí y con la calle Mayor,por ser esta la norma constantemente adoptada y seguida por esta Corporación municipal en la aprobación de todos los demás planos anteriores.

El Ayuntamiento ,conforme en un todo con el dictamen de la Comisiónmunicipal de vías y obras,adoptó resolución en 16 de abril próximo pasado,dando caracter de acuerdo al dictamen,y solicitó de la Exma. Diputación provincial que dispusiera que el Sr. Arquitecto viniera nuevamente a esta villa,a la mayor brevedad posible,con el fín de proceder a la rectificación del proyecto de urbanización de los terrenos en que está comprendida la parcela de terreno que pertenece al vecino recurrente.

No ha venido aún el sr. Arquitecto seguramente lo hará tan pronto como la época de días nublados y lluviosos que se registra actualmente haya terminado.

El Expresado Sr. Remacha solicitó de este Ayuntamiento en 10 de enero último-muy pocos días después de haberse recibido en esta Alcaldía el proyecto de urbanización que había redacta-

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibujo

N.º 1503

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Mayo	9	1 máquina cose papeles a pedal nº 206, completa, con dispositivo de triángulo y dispositivo de plato, y máquina nº 213 para grapas de 10 y 13 m/m.	380	00
»	»	6000 grapas nº 210 para id. 2'70 %	16	20
»	»	6000 » » 213 » » 3'00 »	18	00
		Total S.E. u O.	414	20

Remitido hoy por Agencia.

Por mod. de R. López

J/G.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

El Arquitecto de Provincia

de Baleares

B. L. M.

al Sr. Alcalde de La Puebla y le incluye la nota de las dietas y gastos de locomoción devengados en el pasado año.

José Alomar y Bosch

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma 14 de mayo de 1935

CONSTRUCCIONES CIVILES

ARQUITECTO DE PROVINCIA

ISLAS BALEARES

Número 1.288

El Ayuntamiento de La Puebla; debe al Arquitecto de provincia, Dº José Alomar, la cantidad de CINCUENTA Y OCHO PESETAS, por los conceptos que á continuación se detallan.

Una dieta en el dia 25 de mayo de 1934 invertida en la toma de datos para los planos de urbanización de los terrenos junto á la Carretera á Palma; y los situados al Norte de la calle del Marque de la Romana.....	10'00 Pts.
Una dieta del Aparejador.....	6'00 "
Gastos de locomoción.....	42'00 "
Suma.....	58'00 Pts.

Palma 13 mayo de 1935

El Arquitecto de provincia

José Alomar Arq/to

ALFREDO LLOMPART JULIÁ

Av. Alejandro Rosselló, 14

Porland y Cementos de la Fábrica **Fradera.** - Material **Rocalla**
Maquinaria para Obras de la casa **"Construcciones Decauville"**

Palma de Mallorca 8/2/35

Nº 1855 *

Almacén de La Puebla

DEBE Sr. D. Jons Hnos

de La Puebla *por los siguientes géneros pagaderos al contado, remitidos por su cuenta y riesgo a* Cuartel G. Civil *por* m/c *y con las condiciones al pié.*

9135-MIR-CADENA. 11

Bultos	Kilogs.	GÉNERO	Pesetas cada saco	PESETAS	
		Portland artificial Lanford, en sacos de 50 Kg.			
		Portland Valcarca . . . » » » 50 »			
		Portland Pulpo claro . . » » » 50 »			
		Cemento Lafarge . . . . » » » 50 »			
9	tubos	22 mts Rocalla de 15 cmt	10,40	93	60
3	"	7,5 " " " 6 "	6.-	18	-
5	Codos	" " 15 "	5.-	25	-
2	piezas	para techar 100 x 114	5.75	11	50
1	Caballete	angular 120 x 40	3,25	3	25
10	tornillos	para techar	0,15	1	50
		Suma S. E. u O.		152	85

Conforme,

Condiciones de venta que el comprador acepta:

Se acepta la devolución de los sacos de yute en buen estado puestos en mi almacén a razón de ptas. 0'75 cada uno.

El pago se efectuará en Palma, de tener que girar se cargará el 1% por gastos de giro y reposición.

TALLER DE
Construcción, Reparación y Venta de Bicicletas y sus Accesorios.
Servicio de Autos de Alquiler

Miguel Más Simó

Calle Asalto, 33 - Esquina Calle Marina

DROGUERÍA, FERRETERÍA Y PERFUMERÍA
Estación de Servicio y Garagista de Recambios Legítimos FORD

Sr. D. Ayuntamiento La Puebla Alumbrado Debe:

Tip. Nueva Balear

La Puebla 30 de Abril de 1935

MES	DIA		PRECIO	Pesetas	Cts.
Abril		Por 26 metros hilo 25 Mm negro		10	40
		" 8 ponta lamparas intemperie		10	00
		" 17 horas trabajo		17	00
		" 105 lamparas.		105	00
				142	40

TALLER DE
Construcción, Reparación y Venta de Bicicletas y sus Accesorios.

Servicio de Autos de Alquiler

Miguel Más Simó

Calle Asalto, 33 - Esquina Calle Marina

DROGUERÍA, FERRETERÍA Y PERFUMERÍA

Estación de Servicio y Garagista de Recambios Legítimos FORD

Sr. D. Ayuntamiento La Puebla

Debe:

Tip. Nueva Balear

La Puebla 30 de Abril de 1935

MES	DIA		PRECIO	Pesetas	Cts.
Abril	5	Por 1 cerradura golpe - José Tomiet -		3	00
		" 6 visagras		3	00
		" 30 tornillos		1	00
	8	" 12 vidrios 15-10 pulgadas	1 45	17	40
		" 6 " 15-10	1 45	8	70
		" 6 " 19-16	2 60	15	60
		" 4 " 24-16	3 65	14	60
	11	" 4 " 24-16	3 65	14	60
		" 6 " 19-16	2 60	15	60
		" 12 " 15-10	1 45	17	40
		S. Total		110	90

mbre
del
stado

TALLER DE HERRERÍA Y ESTABLECIMIENTO DE HERRAR

RAFAEL BARCELÓ

CALLE ANCHA

Núm. 115

LA PUEBLA (Mallorca) 31 de Diciembre de 1934

Sr Ayuntamiento DEBE:

Mes	Día	CONCEPTO	PRECIO	Pesetas	Cts.
		Impuesto del timbre			15
Julio 1933	23	Por tres llaves del Matadero		4	75
Octubre	15	4 arcollas para las barras de la cuadra sementales.		8	
Octubre	26	Por desmontar la barcula Matadero		4	50
		Total		17	40
		Herrado Sementales			
Marzo	8	8 pies viejo a fuego		8	
Marzo	26	2 pies viejo a fuego		2	
Id	31	Una barbada			75
Abril	7	2 viejo		2	
Id	16	2 v.		2	
Id	20	4 pies nuevos		8	
Abril	28	Clavos		1	
Mayo	17	1 viejo		1	
Junio	2	1 viejo y clavos		1	50
Junio	9	4 pies viejos		4	
Id	"	clavos		1	50
		Total		49	15

TIP. VIUDA B. ROSSELLÓ MANACOR

CÍA. ESPAÑOLA DE MOTORES DEUTZ

OTTO LEGÍTIMO, S. A.

MARCA DE FÁBRICA REGISTRADA

Dirección { Postal: Apartado 360
Telegráfica y Telefónica: DEUTZMOTOR
Teléfono 54470

Serrano, 16

Cuentas corrientes en Madrid:
Banco de España
Banco Alemán Transatlántico
Banco Germánico de la América del Sur, S. A.
Banco de Bilbao
Banco Español de Crédito

MG. Madrid, 30 de Abril de 1935

A Y U N T A M I E N T O
de
LA PUEBLA (BALEARES)

Muy señor nuestro : En cumplimiento del pedido que se ha servido hacernos por mediación del Sr. Salóm - - - - hemos remitido a Vds. como m.s.v. el material detallado al pie.
Damos gracias por su estimado encargo, y quedamos suyos atentos seguros servidores,

q. e. s. m.,
C.ÍA ESPAÑOLA DE MOTORES DEUTZ
OTTO LEGÍTIMO, S. A.

Pedido núm. 11/4189 Factura núm. 198

Motor PMZ 117 nº 177.551/52

A 12	2	juntas de culata	13.50	27.--
B 3	2	"	0.80	1.60
D 7	2	"	0 75	1.50
E 11	2	"	0,80	1.60
K 14	1	muelle válvula		1.25
		Franqueo y gastos de giro		2.50
				35,45
		a deducir 1,3% por pago del Estado		0,45
			TOTAL PESETAS....	35,--

(son: treinta y cinco pesetas)

Pago: contra nuestro giro al 30 de Mayo próximo

El lugar de la entrega del material y efectos contratados en esta factura, es Madrid, y las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador, aunque en el precio esté incluído el transporte franco destino. El domicilio para el pago es igualmente Madrid, no modificando esta condición, el hecho de que para facilidad del comprador, se gire a cargo del mismo el importe total o parcial de esta factura. Reclamaciones sólo serán atendidas si son hechas inmediatamente después de recibir el material objeto de la factura.

Peones. Mes de abril de 1935.

Juan Crespí (Pichera)	.....	82'50 ptas.
Miguel Mayol (Salem)	.....(22.días)...	60'50 ptas.
Juan Compañy Torrens	..... (28 días) ..	77'00 ptas.
Sebastián Cladera (Buina)	.....	82'50 ptas.
Miguel Gost (~~Brral~~) (Barral)	.....	82'50 ptas.
Bartolomé Vallespir (Capás)	.....	82'50 ptas.
Antonio Mir (Caixes)	.....	82'50 ptas.
José Terrasa (Tirañy)	.....	82'50 ptas.
Juan Compañy Benrásar	.....	82'50 ptas.
Guillermo Crespí (Pastó)	.....	82'50 ptas.
Juan Serra Mir	.....	82'50 ptas.
Pedro Comas (Garrut)	.....	82'50 ptas.
Suma total	.....	962'50 ptas.

La Puebla, 30 de abril de 1935.

El Secretario,

Relacion de las bajas de los peones durante el mes de Abril de 1935

Peon	Nº 1 Juan Crespi Pichera	82'50 ptas.
Peon	Nº 2 Miguel Mayol Celem. dia 12 y 18 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29	22 dias .. 60'50 ptas
Peon	Nº 3 Juan Compañy Forens dia 19 y 29 = 28 dias .. 77'00 .	
Peon	Nº 4 Sebastian Cladera Buyna	82'50
Peon	Nº 5 Miguel gost Barral	82'50
Peon	Nº 6 Bartolome Vallapi Capas	82'50
Peon	Nº 7 Antonio Mir Cachas	82'50
Peon	Nº 8 Jose Farrara Firañy	82'50
Peon	Nº 9 Juan Compañy Bannasar	82'50
Peon	Nº 10 Guillermo Crespi Pasto	82'50
Peon	Nº 11 Antonio Caymari Peret. este esta en los Cavallos Sementales.	
Peon	Nº 12 Juan Seria Mir	82'50
Peon	Nº 13 Pedro Comas garrot	82'50
		962'50
Peon	Nº 14 Juan gost Buadas dia 1 y 2 y 3 y 4 y 5 y 6 y 7 y 8 y 9 y 10 y 11 y 12 y 13 y 14 y 15 y 16 y 17 y 18 y 19 y 20 y 21 y 22 y 23 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29 y 30.	
Peon	Nº 15 Nadal Cladera Moreno este ocupa en la escuela Agraduada.	

Mes y	dia	Relacion de los trabajos de la Diputacion en el mes de Marzo de 1934 en el Camino de Tabaji.
Marzo	18	Trabaja todo el dia
	19	Fiesta de San Jose
	20	Trabaja todo el dia
	21	Trabaja todo el dia
	23	Trabaja todo el dia
	26	Trabaja medio dia por la tarde
	27	Trabaja medio dia por la tarde
	28	Trabaja media dia por la tarde
	29	Trabaja todo el dia
	30	Trabaja medio dia por la tarde
Abril	4	Trabaja todo el dia
	24	Trabaja todo el dia
	25	Trabaja todo el dia
	26	Trabaja todo el dia
	27	Trabaja todo el dia
	29	Trabaja todo el dia

Mes y	dia	Relacion de los trabajos de la Camiona para trasporte de tierra en el Camino de Tabaji.
Abril	24	Trabaja todo el dia
	25	Trabajo todo el dia
	26	Trabajo todo el dia



Registro de entrada n.º 226
Día 29 de abril de 1935

Presentada con cédula personal de clase 12.ª tarifa 2.ª n.º 1811 expedida el 2 de diciembre de 1934. La Puebla 29 abril 1935

Juan Bennasar

Al Sr. Alcalde de La Puebla.

Pedro Bennasar Crespi, vecino de esta villa, con cédula personal que exhibe, atentamente expone: Que pide e interpone recurso de reposición contra la resolución de esta alcaldía, por la que se le ordena la cesación de unas obras contiguas al camino de La Albufera.

Funda el recurso en que las ordenanzas establecen que si no se contesta en plazo legal una solicitud de permiso, se entiende el mismo concedido y pueden empezarse las obras. En este caso se halla el presente caso y por ello,

Suplico a la alcaldía que se sirva reponer dicha resolución de 19 del Corriente revocando la orden de suspension de dichas obras. La Puebla 26 abril de mil novecientos treinta y cinco.

Pedro Bennasar

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, ruego a V.E. se digne disponer que, a la mayor brevedad posible, venga a esta población el Sr. Arquitecto provincial con el fin de rectificar el proyecto de alineación y rasante de los terrenos lindantes con la calle del Surgidón de [illegible] y determinar la línea sur de [illegible], que linda con la calle de [illegible] de la Albufera.

[illegible], 4 de abril de 1935.

El Alcalde,

Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Baleares.

PALMA.

AYUNTAMIENTO

DE .....

PROVINCIA

DE .....

CUOTAS

		Pesetas
1.ª	Ayuntamientos de población inferior a 1.001 habitantes	15
2.ª	De 1.001 a 3.000 íd.	30
3.ª	De 3.001 a 5.000 íd.	50
4.ª	De 5.001 a 10.000 íd.	100
5.ª	De 10.001 a 20.000 íd.	200
6.ª	De 20.001 a 40.000 íd.	400
7.ª	De 40.001 a 75.000 íd.	500
8.ª	De 75.001 a 100.000 íd.	750
9.ª	De 100.001 a 250.000 íd.	1.000
10.	De 250.001 a 500.000 íd.	1.500
11.	De 500.001 en adelante.	3.000

Las Corporaciones de otra naturaleza abonan la cuota anual de 50 pesetas y 10 los socios individuales.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. E. que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... de ..... de 193....., acordó inscribirse como adherido a la Unión de Municipios Españoles, consignando al efecto en su presupuesto de gastos la cantidad de .....

..... pesetas que le corresponderá abonar según el reglamento de la Unión, teniendo en cuenta que el número de habitantes de derecho es de .....

Lo que me complazco en trasladar a V. E. a los oportunos efectos.

.....

..... de ..... de 193.....

El Secretario,

Excelentísimo señor Presidente de la Unión de Municipios Españoles.-MADRID.

San Marcos, 43.

La Coordinación Sanitaria

Conferencia para el desarrollo y aplicación de la Ley

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de diciembre último por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, fué convocada la Conferencia encargada de proponer, en el plazo que dicha disposición establece, cuantos Reglamentos y disposiciones se refieren a los servicios y personal afectados por la mencionada ley de Coordinación; Comisión o Conferencia que, con sujeción a las Ordenes del propio Ministerio de 14 de enero y 15 de febrero del corriente año, quedó constituída por las representaciones siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, don José Oriol Anguera de Sojo.

Representantes del Estado: Señores Directores generales de Administración Local, de Beneficencia y Asistencia pública y de Sanidad, Abogado del Estado señor Sánchez Bordona; Jefe de Contabilidad del Ministerio, señor Esteban; Sr. Vallejo, del Cuerpo de Sanidad Nacional; los Inspectores provinciales de Sanidad señores Mestre, Pérez Mel e Iñigo; Inspector general de Sanidad Interior, señor Ruesta; Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso y don José María Peláez, por la Unión de Municipios Españoles; los señores López Pardo, Alvarez Santolino, Fernández, González López y Sánchez por los Ayuntamientos de Lugo, Játiva, Aldeavila de la Ribera, Graus y Langa del Duero; Sr. Pérez Mateos, Presidente del Consejo general de Colegios Médicos; señores Aguilar Collantes y Ruiz Heras, por la Asociación Nacional de Médicos de Asistencia Pública; Sr. Durán, de la Unión Farmacéutica Nacional; Sr. García del Real, por la Asociación Oficial de Practicantes; la Presidenta de la Asociación Oficial de Matronas; los señores Villa y Paris, por las Academias Nacionales de Medicina; doctores Palanca y Murillo, designados por el Ministerio; Jefe técnico de los Servicios farmacéuticos, señor Bustamante; Jefe de la Sección de Médicos titulares, señor Trujillano; señores Medina y Benito, por la Asociación de Veterinarios y Dirección General de Ganadería, y un representante de los Colegios de Odontólogos.

Durante los días 19 al 21 de febrero tuvo lugar el primer período de sesiones plenarias de la Conferencia, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Sanidad, Sr. Bermejillo, quien inició las labores de la misma haciendo constar su carácter consultivo y solicitando de los reunidos que antes de proceder a estudiar y formular las propuestas para las diferentes reglamentaciones encomendadas, que por cada uno de los representantes se expusieran los juicios y apreciaciones, de carácter general, que les mereciera el problema sanitario en su totalidad y la ley de Coordinación en especial. Después de intervenir varios asambleístas, el Sr. Peláez expuso el criterio de las Corporaciones locales frente al contenido de la repetida ley de Coordinación, señalando los defectos que desde los puntos de vista técnico y municipalista pueden señalarse, y las deficiencias de que adolece, muy especialmente en lo que se refiere a su contenido, francamente antiautonomista, y al poco respeto para las Haciendas locales, y en general para los intereses municipales, declarando que los Municipios españoles son directamente opuestos a las directrices generales de la coordinación sanitaria y de cuantas disposiciones se han redactado posteriormente en materia sanitaria.

En la última de las sesiones plenarias de este primer período intervino muy brillantemente el Presidente de la Unión de Municipios, señor Salazar Alonso, que mantuvo igualmente la posición municipalista de franca colaboración en todo lo que represente una perfección o mejoramiento de los servicios y una garantía para los derechos de los funcionarios, pero estimando que todo ello ha de hacerse respetando los intereses de los Ayuntamientos y teniendo en cuenta en todo momento sus posibilidades económicas. Dentro de estos principios, las Corporaciones llegarán a donde sea preciso en su interés por el más completo desarrollo de toda clase de servicios públicos, y más calificadamente por el de la Sanidad, cuya importancia y trascendencia glosó muy acertadamente.

Seguidamente, para el más completo desarrollo de las labores de la Conferencia, fueron designadas las siguientes Ponencias: de Médicos Titulares, de Farmacéuticos Titulares, de Institutos Provinciales de Higiene y Centros Secundarios de Higiene Rural, de Reglamentación económica derivada de la base 12 de la Ley; de Delimitación entre los ser-

vicios de Sanidad y los de Asistencia pública; de Odontólogos, Practicantes y Matronas, y de los Servicios veterinarios, que, integradas por miembros de las distintas representaciones, prepararon propuestas, cuyo más detenido estudio y discusión viene teniendo lugar en las reuniones plenarias de este segundo período de sesiones que se celebran en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, bajo la personal presidencia del propio señor Ministro.

Con carácter general y previo por la representación municipal se formuló un voto o enmienda señalando la posición de las Croporaciones municipales que resumidamente comprendía con mayor detalle en su fundamento y contenido, los particulares siguientes: aceptación del principio de una racional coordinación de los servicios sanitarios y benéficos, necesidad de respetar la declaración constitucional de la autonomía de las municipalidades, compatible, si se las da la debida intervención, con la asistencia social organizada y disconformidad con determinadas directrices de la ley de Coordinación Sanitaria.

En esta sesión plenaria, primera del segundo período, el señor Fernández (don Fernando), en nombre del Ayuntamiento de Aldeávila de la Ribera, consumió un turno en contra de la totalidad de la ley de Coordinación, sosteniendo la misma tesis de inconstitucionalidad y combatiendo la formación de una Junta ejecutiva permanente de la Mancomunidad de Municipios, integrada por elementos que representan al Estado y a los sanitarios, sean o no funcionarios, excluyendo, sin embargo, a los Ayuntamientos.

Habiéndose empezado por la Ponencia comprensiva de los Reglamentos administrativo, técnico y de personal de los Institutos provinciales de Higiene, la representación municipal ha defendido en todo momento el mayor beneficio para los Municipios en los servicios que se proponen, logrando que se aceptaran sus enmiendas encaminadas, entre otras, a que la aportación municipal al sostenimiento de los Institutos esté comprendida dentro del porcentaje que con carácter general se señale a los Municipios para atenciones sanitarias, que todos los servicios que se presten sean absolutamente gratuitos, y muy especialmente en lo que se refiere al traslado de enfermos, análisis, etc.

Seguidamente comenzó la discusión del Reglamento de los servicios y personal del Cuerpo de Médicos de Sanidad y Asistencia pública, iniciándose la discusión de la totalidad por el señor Peláez, que refutó muy acertadamente la orientación general de esta reglamentación, criticando el desarrollo de la ley de coordinación en sus diversos aspectos, y muy especialmente en lo que se refiere a la disponibilidad de los fondos propios de las municipalidades, por retención de los Delegados de Hacienda, lo que implica, en términos jurídicos, al no existir una previa conformidad de las Corporaciones, un quebranto de depósito; también censura la calificación que se hace de que los funcionarios sanitarios de referencia sean considerados como funcionarios del Estado, con total olvido de que siendo dotados por los propios Municipios no pueden perder su carácter municipal, pues este hecho no es otra cosa que el exponente de la relación jurídica existente entre el funcionario y el Municipio, que no entabla tales relaciones sino con aquellos funcionarios que utiliza como medios para el cumplimiento de sus fines. Por ello estima que jurídicamente es un verdadero dislate lo que propone la ponencia, ya que es inconcebible la existencia de una relación jurídica en la que uno de los sujetos sólo tenga obligaciones y ningún derecho. Y esto y no otra cosa es lo que sostiene la ponencia al disponer que se sustraiga a la acción de los Ayuntamientos todo lo referente a nombramientos, licencias, correcciones, etc., de los funcionarios, a los que, no obstante, han de sostener económicamente.

Se extiende el señor Peláez en otras consideraciones de orden jurídico-administrativo y sostiene que no ya situándose en posiciones de autonomía integral, sino de simple autarquía, no es posible aceptar la reglamentación que se discute. Señala otros defectos y afirma que como municipalista no puede suscribir el proyecto, porque desconoce los derechos y personalidad de las entidades locales, que como entidades territoriales infraestatales, de derecho público, es menester tenerlas presentes en la plenitud que su propia personalidad exige; y mucho menos puede suscribirlo como Abogado, por las anomalías de tipo jurídico que encierra.

Termina anunciando que presentará enmiendas a casi todos los artículos y concretará más sus argumentos al defenderlas.

Los señores Fernández y González aduieron diversos criterios y puntos de vista relacionados con el desarrollo de la ley en los Municipios rurales, aportando datos de hecho que robustecen la posición de la representación municipal de la Conferencia, habiendo sido muy discutida por distintas representaciones. Intervino el señor Alvarez Santolino para fijar esta posición, haciendo un especial requerimiento a los asambleistas en relación con

el carácter de funcionarios municipales que tienen algunos de los que integran la representación municipalista, carácter que, dijo, está por el imperativo del deber de la delegación directa que ostentan de los Ayuntamientos, supeditado a su estricto carácter de representantes de las Corporaciones que por la confianza que les fuera otorgada han de corresponder con la máxima diligencia y lealtad en la defensa de los intereses confiados, aun a trueque de supeditar razones afectivas y de compañerismo.

Con referencia a la ley de Coordenación, completó la crítica de su contenido, señalando la incongruencia jurídica que tiene como instrumento técnico jurídico en su parte adjetiva, señalando en este particular la falta de base legal y positiva de la titulada Junta de Mancomunidad, que la misma ley establece, ya que faltándole el carácter de voluntariedad y la intervención directa de las Corporaciones locales en su régimen y gobierno, hay que estimar contraria a la legislación orgánica municipal vigente y hasta al propio proyecto de bases en discusión por las Cortes, que, abundando en el criterio tradicional y científico, establece la Mancomunidad como órgano voluntario de colaboración de los Municipios para un fin de su competencia que siempre debe ser regido por una Comisión intermunicipal y no por un organismo ajeno, como se regula en la misma ley de Coordinación.

Recogiendo apreciaciones de diversos asambleístas, fijó el criterio de una racional autonomía de las Corporaciones locales, que se completa en los términos precisos de una eficacia y una efectiva responsabilidad de sus componentes, para llegar a la afirmación de que, contrariamente a lo manifestado, la autonomía no podía estimarse como un tópico, cuando está en la letra y en el espíritu de ley constitucional española y cuando los países más progresivos se afirman más en ella por la creación de órganos eficaces y responsables, que debe ser aspiración patriótica de todos, inexcusable en un régimen democrático y parlamentario, no corporativo, como se adujera torcidamente en el debate.

Con referencia a índices de presupuestos municipales, correspondientes a un período de diez años, señaló el incremento experimentado en las dotaciones para el pago del personal y atenciones sanitarias que con la implantación de la coordinación sanitaria llega a un porcentaje superior al 100 por 100 y relacionando esta absorción de ingresos y el estado precario de las Haciendas locales, afirmó la imposibilidad de que puedan los Ayuntamientos realizar una colaboración a la realización del problema del paro, que en la actividad de obras públicas municipales tendría un cauce para su mitigación.

Reiterando, por último, los propósitos colaboracionistas de la representación municipal, demostrados en la actuación de sus componentes en la preparación de las ponencias y en las labores todas de la Conferencia, expresó su protesta porque se quisiera generalizar inculpaciones que se imputaron a las Corporaciones por hechos que demuestran una falta de ética ciudadana a la que, por no empequeñecer el debate, no oponía otros que demeustran una evidente falta de ética profesional, y encareciendo de todos una correlativa comprensión de los problemas de las municipalidades, terminó agradeciendo a la presidencia que para llegar a una completa regulación de la asistencia y sanidad públicas hubiera requerido la opinión y parecer de los Municipios.

Dentro de la discusión del articulado de esta reglamentación, la representación municipal viene efectuando una intensa labor de crítica y aportación, con la presentación de enmiendas, que se defienden y discuten en los turnos correspondientes, siendo los principales extremos que comprenden los siguientes: necesidad de promover una revisión de las clasificaciones de los partidos médicos, procediéndose como consecuencia a la provisión de las plazas que realmente resulten indotadas y a la amortización de las sobrantes con la excedencia forzosa de sus funcionarios; modificación total de las bases que se proponen para señalar el número y categoría de las plazas; que los titulares tocólogos sean adscritos al servicio de una titular cuando no intervengan en un determinado número de partos distócicos al año.

En lo referente a la formación de los padrones de familias para la asistencia domiciliaria, se defiende el derecho de los Ayuntamientos a formarlos y aprobarlos.

En cuanto a la declaración que se hace de que los médicos «serán funcionarios técnicos del Estado», se han deducido enmiendas alternativas en el sentido de que si así se considera, por definirse la sanidad como función estatal, sea el Estado quien retribuya a estos funcionarios, y que si subsiste el régimen de coordinación, sean considerados como funcionarios técnicos municipales a toda clase de efectos, y especialmente que se elimine la acción de la Junta de Mancomunidad en cuanto al abono de haberes, que será el propio Ayuntamiento el que directamente lo verifique.

También se establece un principio de incompatibilidad para evitar acumulaciones con otros cargos facultativos del Estado, región, provincia o Municipio, que vienen produciendo trastornos en el servicio y quejas fundadas.

Interesa destacar de esta reseña el carácter informativo y consultivo de la Conferencia, según expresa manifestación de su presidente, que reiteradamente ha significado el propósito de dar la mayor amplitud a sus deliberaciones, sin limitarse al desarrollo estricto de la ley de Coordinación, sino que, siendo propósito ministerial estudiar y resolver en toda su amplitud el problema sanitario, ha estimado que tienen cabida en esta Conferencia cuantas opiniones e ideas sean expresión de un concepto realmente vivido o científicamente eficaz, sin que el hecho de existir una norma legal signifique cortapisa a los trabajos e iniciativas de los asambleístas, pues la verdadera finalidad del Poder público es llegar a la formación del Código sanitario.

Continúan en pleno período de celebración las sesiones de la Conferencia que diariamente tienen lugar, y por ello oportunamente recogeremos las correspondientes notas informativas, para que todos los sectores interesados puedan conocer sus deliberaciones, que por sus positivos resultados nos atrevemos a pronosticar serán de singular importancia para los intereses nacionales.

Por último, debemos destacar dos notas de singular relieve. Una la constante y asidua intervención del señor Anguera de Sojo, que con gran entusiasmo e interés sigue el curso de la Conferencia, orientándola con su gran competencia técnica de jurista y con sus constantes intervenciones, reveladoras de la gran importancia que concede al problema y de su propósito firmísimo de resolverlo con justicia y acierto. Y la otra el hecho de que los Municipios merezcan y sean objeto de una consideración y una atención no acostumbradas, que si es expresión de una rectificación de conducta en las esferas del Poder central, hay motivo para un esperanzador optimismo.

(De «EL MUNICIPIO ESPAÑOL» órgano oficial de la Unión de Municipios Españoles.)

Tip. Pasaje Valdecilla, 2.—Madrid.

Ayuntat.º de la Puebla su Cta. con Dt.º Mina en 1934

Marzo	16	A la Carretera d. Muro	47	0 90	42	30
Abril	9	al Matadero	12	" "	10	80
Mayo	3	" Cuartel de la G. C.	10	" "	9	
Junio	4	Ayuntamiento	4	" "	3	60
"	23	al Puente	4	" "	3	60
"	26	a la Plaza	1	" "		90
Julio	3	al Puente	15	" "	13	50
"	6	" "	6	" "	5	40
"	17	A la Plaza	2	" "	1	80
Sebre	28	" "	2	" "	1	80
"	29	al Mercado	10	" "	9	
Octubre	2	" "	15	" "	13	50
"	29	Carretera de Arta	6	" "	5	40
"	31	" " "	8	" "	7	20
		Total	142		127	80

VICH

IMPRENTA

J. Armengol, 38 - Teléfono 5

INCA 14 Marzo 1935

Ayuntamiento

La Puebla:-

Distinguido Sr.:

Me complazco en participarle que en esta fecha he dispuesto una letra n.º 1793 a su cargo, a ocho dias vista y orden de BANCO COMERCIAL DE BARCELONA por la cantidad de

Ptas. 37'30

No dudando será aceptado y pagado a su debido tiempo el giro de referencia, es por lo que anticipo mi agradecimiento y dejo abonado aquel importe en cuenta s. b. f. por saldo de mi factura 5837 y 5918 adjuntas.

Quedo atto. S. S.

q. e s. m.

ANTONIO VICH

Vale por Pedro Cerdá

1934 Noviembre	7	1	bombilla la playa	1800
Diciembre	20	1	" salon Alcalde	200
1935 Enero	15	2	" la playa	3600
Febrero	7	1	" la "	1800
"	18	1	" para escribientes	450
Marzo	30	1	" Juzgado	200
"	"	1	" para el Secretario	900
			Instalación Dispensario	2000
			Suma total	11950







AYUNTAMIENTO

LA PUEBLA

IMPRENTA

VICH

Jaime Armengol, 38
Teléfono, 5 - INCA

San Cayetano, 3
Telef. 2716 PALMA


LA PUEBLA
15 MAR 35
BALEARES

Vale por dos bombillas Eléctricas para el pasaje, son cuatro pesetas.

La Puebla 30 de Enero de 1925

Bartolomé Poricás Sorra
MARJALES, 15
LA PUEBLA

IMPRENTA VICH

J. Armengol, 38 - Telef. 5 - INCA
S. Cayetano, 3-Telef. 2716-PALMA

Cts. Cts. -- Banca March - Crédito Balear Banca Payeras - Banco Comercial de Barcelona - Crédito Balear en Palma :-: :-:

INCA (MALLORCA) 14 MAR. 1935

N.º 5918

Ayuntamiento

La Puebla

FACTURA

Fecha	Nota	Cantidad		Precio	Ptas.	Cts.
1935			Impuesto Timbre			15
Febrero 16	19843	1000	Programas 4ª Reemplazo		15	
			T O T A L		15	15

IMPRENTA VICH

J. Armengol, 38 - Telef. 5 - INCA
S. Cayetano, 3-Telef. 2716-PALMA

Cts. Cts. -- Banca March - Crédito Balear Banca Payeras - Banco Comercial de Barcelona - Crédito Balear en Palma :-: :-:

INCA (MALLORCA) 14 MAR. 1935

N.º 5837

Ayuntamiento

La Puebla

FACTURA

Fecha	Nota	Cantidad		Precio	Ptas.	Cts.
1935			Impuesto Timbre			15
Enero 31	19690	2000	Hojas Relación Reses		22	
			T O T A L		22	15

Asociación de Cultivadores de Tabaco de Baleares

Me ruega el Sr. Presidente invite a V. a la Junta de la Directiva que tendrá lugar en el domicilio social, a las 3 1/2 del sábado día 26 de Enero de 1935 para tratar de los asuntos que en índice aparte le incluyo.

Suyo afmo. amigo y compañero.

El Secretario,

Sr. d. Bartolomé Pericás Ferra

13010

½ Kg. de sal ~~~

PENSIÓN NEUTRAL

Calle Mayor, n.º 100 -- LA PUEBLA

A. Massanet

Imp. de Francisco Soler. - S. Francisco, 2 y 4

Excelentísimo Ayuntamiento

de

La Puebla

Cuenta que Presenta

Don Juan Montaner

Por una lata que pesa 3 Kg 200 gram.

al Precio de cuatro pesetas el Kg

Total Peseta 12'80—

Juan Montaner

HOTEL MAR Y SOL

PUERTO DE ALCUDIA

TELÉFONO, 20

Cantidad	DETALLE	Pesetas	Cts.
	Comida por 9	45	00
7	Filtros	3	50
4	Copas Daniel	2	00
2	Copas Chartres	1	50
	De cigarros	3	20
		55	20
	10 %	5	50
	Total	60	70

Núm. 35

HOTEL RESTAURANT

D'ES REPLÁ

Rincón, 13, 15 y 17

Teléfono, 2433

N.º Camarero 9 N.º Comensales 10

imp. VICH - Inca

Cantidad	DETALLE	Pesetas	Cts.
	Entremeses		
18	Pan y aceitunas	1	20
20	Sopa	20	00
3	Pescado	3	75
	Verduras		
	Huevos		
11	Carne	21	75
	Postres		
	Fruta	7	85
5	Vino 5/6	5	25
	Café, licor		
		65	80
	10 % servicio	6	58
	Total.	72	53

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibuja

N.º 1403

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Marzo	16	1ª dua. blocks cuadricula nº 5.	8	50
"	"	1ª " " " " 3.	4	50
"	"	3ª " porta plumas sencillos. 3'00	9	00
"	"	24ª tinteros Pelikan con ranura 0'60))	14	40
		Total S.E. u O.	36	40

Por mod. R. López.

J/C.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

A construir

Taules grosses:

1 de 68 cm.
1 de 64
1 de 61
1 de 57

En tenim 1 de 72.

Taules redones

1 de 72 cm.
1 de 68 "
1 de 64
1 de 61
2 de 57
2 de 53

En tenim 1 de 61

Cadires

4 de 41 (En tenim 12)
16 de 38
16 de 35
12 de 33 (En tenim 4)
16 de 31
16 de 29

3 taules de Professora
3 cadires "
1 estanteria

JUAN CAPO VALLS DE PADRINAS
AV. ESTANISLAO FIGUERAS, 14
PALMA DE MALLORCA

	Jaules	Cadiz
	72	41
3 de 12	68	38
3 de 4.	64	35
	61	33
2 de 12	57	31
6 de 4.	53	29

Resumen de la 1ª Semana de cargas a cobrar

	Pesetas	Cts
Isabel Crespí	57	00
Miguel Fort	35	40
María Ana Alberti	98	15
Antonio Fontera	67	25
Miguel Aguiló	47	65
Matías Serra	30	35
Pedro Socías	12	65
Total	339	55

La Pobla 24 Marzo 1935

J. Mestre

Movimiento de fondos

Desde el 21 al 28 marzo 1935

— Ingresos —		— Gastos —	
Carnes desde el 18 al 24 marzo	339'55	Antonio Torrens: arreglo de villas	61'55
		Miguel Mas a cuenta facturas	200
		Alumbrado Casa Cuna e instalación una lámpara alumbrado público	54'26
			315'81

Mes	Dia		
Febrero	18	4	porta lamparas
		9	metros hilo nº 25
		5	horas trabajo
		.....	
	21	2	porta lamparas
		4	metros hilo nº 25
		2	isladores
		3	horas y media trabajo
		.....	
	25	4	porta lamparas
		23	metros hilo nº 25
		1	islador
		8	horas trabajo
		.....	
	26	3	porta lamparas
		21	metro hilo nº 25
		5	isladores
		8	horas trabajo
		.....	
	27	2	metros hilo nº 25
		3	horas trabajo
		.....	

trabajo total 27 y media
metros hilo total 61
porta lamparas totas 16
isladores total 8

Consumo del contador	
Dia	
1	8792
2	8834
3	8885
4	8935
5	8975
6	9024
7	9065
8	9108
9	9150
10	9194
11	9241
12	9241
13	9241
14	9284
15	9331
16	9361
17	9392
18	9431
19	9460
20	9489
21	9590
22	9546
23	9575
24	9654
25	9658
26	9685
27	9721
28	9756
.....	

bombillas acuenta total 70

Mas

materiales de Pedro cerda
2 porta lamparas un rollo sinta
.....
porta lamparas acuenta total 18
porta lamparas ronpidos a piedras 9
.....
ydem Nadal jalaber
10 para una reparacion del motor del matadero
3 horas
.....

27 para reparacion de linia y motor
3 horas y media
.....
28 para una reparacion del bañil
4 horas trabajo y un sillar de 5 palmo
Miguel Cladera

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibujo

N.º 1226

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Enero	16	1 resma papel hilo 101-2ª	22	50
"	"	2 litros tinta Pelikan 4001 azul-negra.	15	00
		Total S.E. u O.	37	50

Por mod. R. López.

J/G.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

Juan Capó Valls de Padr
Inspector de 1.ª Enseñanza
Estanislao Figueras 14 - Pral.

Palma de Mallorca 10 febr 1935

Sr D Juan Tengut

Benvolgut amy: Ha vengut en Tortosa?

Si tenin encomanat el projecte d'una manera oficial?

Heu fet la subasta dels mobles?

Ho di per que l'Imputora - supos que vendrà aviat - i voldrà ho trobes tot ... si no fet .. embastat ..

¿No?

Com estau?

Vostre all



Cuenta de Sillares de Franzisko Siguier entregados en las obras del Cuartel de la guardia Civil de la Puebla en el mes de enero de 1935

Mes	dia	Cantidad	
enero	dia 18	25	docenas de sillares de Franzisko Siguier
	dia 19	27½	docenas de sillares de Franzisko Siguier
	dia 21	10	docenas de sillares de Franzisko Siguier
	dia 25	3	docenas de sillares de Franzisko Siguier
Febrero	dia 4	15	docenas de sillares de Franzisko Siguier
	dia 5	13	docenas de sillares de Franzisko Siguier
	dia 19	15	docenas de sillares de Franzisko Siguier
Sumatotal		108½	

el Capataz
Jaime Pons

Don Juan Ferragut Ribas Secretario del Ayuntamiento de La Puebla (Baleares) del que es Alcalde-Presidente Don Juan Eugenio Caldés

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Sesiones de este Ayuntamiento y en la ordinaria del día 14 de la fecha existe un acuerdo por el que en virtud de las disposiciones vigentes sobre Bibliotecas populares y Fiesta del libro, este Ayuntamiento, para demostrar una vez más su gran entusiasmo y amor por la cultura acordó por unanimidad de los asistentes crear una Biblioteca y adquirir un lote de libros. A tal efecto, y en vista de los libros u obras que presentan diversas casas editoriales, acordó solicitar de la Editorial abajo expresada, un lote cuyo contenido figura en el duplicado de contrato que queda archivado en este Ayuntamiento, por valor de dos mil cuatrocientas veintidós con 55% pesetas pagaderas en plazos trimestrales de pesetas ciento cincuenta pagaderas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Asimismo acordó reconocer el crédito hasta su extinción, facultándose al Sr. Alcalde para firmar el oportuno contrato.

Y para que conste expido el presente en La Puebla a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, de todo lo cual y debida ratificación lo firman el Sr. Alcalde y presente Secretario de que certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE
Jaime Rosselló

Juan Ferragut

A la Casa Editorial .....

Hecho por duplicado

Espasa Calpe S. A.

Biblioteca de 50 ptas. mensuales

Colección Universal	414	tomos Ptas	600,00
Coleccion Contemporanea	94	" "	475,30
Manuales Gallach	126	" "	454,50
Maravillas de la Vida de los Insectos	1	" "	55,00
Catecismo del Agricultor y ganadero	140	numeros "	85,00
Grandes Viajes Modernos	9	tomos "	175,00
" " Clásicos	32	" "	224,00
Obras de J.H. Fabre	5	" "	38,50
Libros de Invenciones e Industrias	7	" "	19,25
Libros de la Naturaleza	20	" "	41,00
Geografia Universal de Cereceda	3	" "	165,00
España Incógnita	1	" "	71,50
Diccionario Academia Española	1	" "	22,00
Biblioteca de Deportes	1	" "	16,50
Total de tomos	854	Ptas	2422,55

La Puebla 14 Febrero 1935

Por acuerdo del Ayuntamiento
1º Tte El Alcalde,
Jaime Reynés

Hecho por Duplicado

MADRID
CALLE DE RIOS ROSAS, 24
Apartado 542 — Teléfono 32.807

BUENOS AIRES
SUIPACHA, 585

ESPASA-CALPE, S. A.

BILBAO

Capital: DIECISÉIS MILLONES de pesetas

Cables, Telegramas y Telefonemas: ESPACALPE

BARCELONA
DIRECCIÓN, REDACCIÓN y COLABORACIÓN de la ENCICLOPEDIA ESPASA
CORTES, 579
Apartado 552 — Teléfono 10-53 A.

Contrato núm. [redacted] M. Núm. [redacted] del registro de entrada.

Forma de pago convenida: ..... plazos mensuales.

El primero, de 150 ptas. Primera cuota. Los siguientes, de 150 ptas. El último, de 150 ptas. (A. C. el día .....)

ESPASA-CALPE, S. A., domiciliada en Madrid, y D. Ayuntamiento de La Puebla, vecino de ——, provincia de Baleares, habitante en la calle de ——, núm. ....., profesión ——, **contratan y convienen,** por medio de este documento, lo que a continuación se expresa:

Primero. La segunda parte contratante, que asegura ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos, se compromete a adquirir de la otra parte, o sea de **Espasa-Calpe, S. A.**, y por el precio que se indicará, las obras que más abajo se expresan, cuya edición y condiciones materiales declara le son conocidas, y, en consecuencia, a recibirlas a su envío.

Segundo. El precio que abajo se deja estipulado lo satisfará el propio señor, a partir del mes de la fecha, en los plazos y cantidades que arriba se dejan indicados. Estos pagos los efectuará remitiendo a **Espasa-Calpe, S. A.**, el importe respectivo, o bien entregándolos a la persona que legítimamente posea este contrato por transferencia que le haya hecho dicha Sociedad, o al corresponsal que la misma Empresa editorial designe; pero debiendo en este último caso reconocer únicamente como tal al que presente al cobro los respectivos cupones-recibos firmados por los Apoderados o por su cesionario. Por consiguiente, el referido contratante no podrá satisfacer cantidad alguna por razón del precio de este contrato a persona distinta de las citadas.

Tercero. Caso de que dicho contratante dejase de satisfacer el importe de dos o más plazos, se considerará rescindido por su culpa este contrato, y, por lo mismo, quedará obligado, por vía de indemnización y pena, al pago total de los plazos vencidos y consiguientes daños y perjuicios, y además deberá devolver inmediatamente por su cuenta y riesgo a **Espasa-Calpe, S. A.**, o a quien tenga su derecho, los ejemplares que hubiese recibido, los cuales se entiende que los poseerá simplemente en calidad de depósito voluntario en el domicilio indicado hasta haber satisfecho por completo su precio, pues quedarán únicamente de su absoluta propiedad en calidad de compra el día en que pagare el último de los plazos o cupones a su debido vencimiento.

Cuarto. El suscrito contratante, con respecto a sus obligaciones con **Espasa-Calpe, S. A.**, se somete expresamente a los Tribunales y Juzgados de Madrid, Barcelona, o a los de la población donde resida la persona que posea este contrato por virtud de transferencia, a elección de dicha Casa o de quien esté en posesión del crédito, renunciando, por lo tanto, a su fuero y domicilio.

Quinto. Las costas, derechos, honorarios y demás gastos que motive la reclamación judicial de lo convenido, incluso los que se causen en aquellos juicios en los que **Espasa-Calpe, S. A.**, pudiendo representarse y defenderse por sí misma lo haga valiéndose de Abogado y Procurador, serán a cargo exclusivo del suscriptor firmante.

Sexto. Don ....., habitante en ....., con domicilio en ....., de profesión ....., responde con el suscriptor, como fiador solidario del mismo, del cumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente documento y renuncia al beneficio de excusión para el caso en que dejase de cumplirlas.

Séptimo. Este contrato no se considerará aceptado por **Espasa-Calpe, S. A.**, hasta que la Dirección de dicha Sociedad dé su expresa conformidad al mismo por carta o circular, y en su defecto, hasta el momento en que haga el envío de los tomos publicados que en él se determinen.

Como prueba de la conformidad del suscriptor y fiador solidario con todo lo anteriormente expuesto, firman el presente documento.

Modelo 36.

EJEMPLARES	TÍTULOS DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE EL PACTO PRIMERO	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cénts.
	Segun relacion adjunta	2422	ff
	Total	2422	ff

Firmado en La Puebla a 14 de Febrero de 19 37

EL FIADOR SOLIDARIO,

EL COMISIONISTA, por ESPASA-CALPE, S. A., para convenir este contrato,

EL ADQUIRIDOR,

Por acuerdo del Ayuntamiento
El Teniente Alcalde
Jaime Reus

V.º B.º
EL CORRESPONSAL
de ESPASA-CALPE, S. A.,

Contrato núm. .....

El suscrito agente D. .....

recibe de D. ..... la cantidad de pesetas ..... para ser entregada a (o reconocida por) **Espasa-Calpe, S. A.**, como cuota inicial o primera del contrato firmado por dicho señor para la adquisición de obras a plazos.

..... a ..... de ..... de 19 .....

El Agente,

Valor del pedido.. Ptas. .....
Recibido a cuenta. » »
Saldo deudor. » »

NOTA. Este cupón sólo podrá utilizarlo el comisionista para cobrar del adquiridor únicamente hasta el importe de un 10 por 100 del total precio de las obras contratadas.

Talón PRIMERO

Comisionista para la venta D. ..... Les pasa por Amentes desde 1937 en Marzo pasado Sobre y Sobre

FOMENTO COMERCIAL DEL LIBRO
Cortes, 581 - BARCELONA

Resumen de la Semana de carnes para la Alcaldia

	Pesetas	Cts
Isabel Crespi	35	85
Miguel Gost	25	40
Maria Ana Alberti	11	50
Antonio Fontera	31	45
Jaime Cicó	10	00
Miguel Aguilo	17	65
Antonio Socias	42	95
Pedro Socias	4	50
Total	235	30

La Cuella 10 Febrero de 1934

J. Martin

4'60

Movimiento de fondos

Desde el 7 al 14 febrero de 1935

Cobros

Carnes : desde el 4 al 10 febrero	235'30
Simón Bennásar : a cuenta resp. 1934.	2500'00
	2735'30

Pagos

Martín Marcaró : a cuenta de su haber	15
Gabriel Vidal : 20 cuarteras cáscara almendras	30
Bartº Simonet : por un lavabo	40
Limosna al Asilo de S. Juan de Dios	10
Cerro a D. Juan Juan	2500
Francisco Siquier cuenta de villanos	448'10
Onofre Ponts : trabajos albañil	500
Antonio Comas : id. y materiales	469'40
Telegramas exportación patatas	13'60
Jaime Gelabert : trabajos herrería	240'20
Jacinto Soberats : id. id	73'00
	4339'30

El Presidente
de la Diputación Provincial
de Baleares

1 Febrero 1935

Sr Alcalde de La Puebla, D. Juan Tugores.

Distinguido amigo:

Ruegole haga cuanto pueda a favor del dador Don Miguel Serra, persona digna de recomendación y para la cual tengo gran interés.

No dudando le atenderá se reitera de Vd. atto amigo q.e.s.m.

J. Juliá Prendo

Num 65

Sesión ordinaria de 11 de noviemvre de 1940

En la villa de La Puebla a once de noviembre de mil novecientos cuarenta, Se reunió en la Casa Consitorial la Comisió Gestora Municpal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Torrens Borrás con asistencia de los Srs que al margen se expresan, y siendo la hora señalada y habiebdo numero suficiente para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Cuentas: Seguidamente se aprobaron dos cuentas: Una de Jaime Mateu por gastos de herrar los sementales de la parada que importa 24 pese-tas y, otra de la Imprenta M. Duran de Inca por material escritorio del Juzgado municipal que importa 51 pesetas.

Historia de la criza a Española. Despues a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó suscribirse a la publicación de la HISTORIA DE LA CRUZADA ESPAÑOLA, cuyo i porte es de 2oo pesetas anuales.

Solicitudes: Examinada una instancia de D. Juan Fornari Torrens en solicitud de autorización para construir una acequia de unos de unos cuarenta centímetros que ha de cruzar el camino de Sineu para construir un sifon en el puntoSon Basca, se acordó como se pide.

Vista otra instancia de Dña Francisca Cardell Soler solicitando permiso para abrir una ventana en su casa calle del Molino, 8 se acordó acceder a la petición.

Sepulturas: Dada cuenta de dos solicitudes pidiendo solares en el cementerio para construir sepulturas, presentadas por D. Gabriel Comas Comas y D. Miguel Pascual Obrador se acordó conceder al primero el marcado con el numero uno cuadro D.del plano y al segundo el num 1 del Cuadro A.

Inspección el Trabajo Enterada la Gestora de un requerimiento de la Inspección del Trabajo para que sea satisfecha una liquidación de cuotas pendientes al trabajador D. Juan Ferrer Martorell, al que se ha concedido la pensión votalicia, se acuerda abonar las 211'73 ptas que importa la liquidación.

Cuenta Trimestral.- Presentada y leida la cuenta trimestral de Caja correspondiente al 3er trimestre del año corriente, rendida por el Depositario con sus debidos justificantes, examinada, fue aprobada por unanimidad, siendo en resumen del tenor siguiente:

Existencia fin trimestre anterior - - - -	24.418'68 Ptas
Ingreos del trimestre de la cuenta - - -	45.318'03 "
Suma - - - - - - - - - -	69.736'71 "
Pagos hechos en el trimestre - - - - -	32.477'69 "
Existencia para el trimestre sigte	37.259'02 "

Arbitrios: Habiendo dado cuenta de que durante los cinco días concedidos para reclamaciones contra el acuerdo de arrendar mediante subasta por todo el año 1941 los derechos sobre la Plaza, Pesas y Medidas y Pescadería no se había presentado ninguna, fueron examinados los pliegos de condiciones para celebrarlas mereciendo la parobación de la Gestora, acordándose al mismo tiempo celebrar las primeras el - día 18 de diciembre próximo a las nueve, diez y once, respectivamente.

Vinos y Alcoholes. Puesta sobre el tapete para discusión y resolución la instancia que, en agosto último presentó D. Juan Piza Reinés arrendatario del Arbitrio sobre "Vinos y Alcoholes" que en la sesión de dia 2 de septiembre quedó sobre la mesa, despues de hacer - uso de la palabra varios Srs Gestores en apoyo de su resolución favorable y visto el acuerdo de 4 de enero de 1939 por unanimidad se acordó conceder al solicitante dicha prórroga para el año próximo en las mismas condiciones en que actualmente lo tiene, el arriendo de los derechos sobre Vinos y Alcoholes.

Acerras: cuota de fomento a favor de Gabriel Cladera - A. Mercer (Liquidada)

27 febrero de 1935.-

1º.- Acta de la anterior
2º. Movimiento de fondos.-
3º. Listas de Beneficencia
4º. Permiso de obras.- * Seguidamente se acordó por unanimidad conceder los permisos de obras que se
5º. ~~(Pueblos)~~ y gratificaciones ~~a~~ expresan a continuación:

El Agustín Cladera Socias para construir una caseta en su finca Son Fe, con sujeción a las condiciones determinadas por el Ingeniero encargado de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia.

A Lorenzo Carrasco Siguier, para construir una casa en el solar que posee en la calle Mayor, satisfaciendo el plazo que ha presentado con la instancia.

7 marzo 1935

1º.- Acta de la anterior
2º. Movimiento de fondos.-
3º. Distribución de fondos.-
4º.- Extracto de acuerdos.-
5º.- Compañía F.C. de Mallorca.- Dióse cuenta de un escrito de la Compañía de los F.C. de Mallorca relacionado con la medida dolorosa que se ha visto obligada a poner en práctica denunciando el mes último el pago de la nomina de sus agentes y obreros, por no contar con el efectivo necesario para atender tan justa remuneración.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que elevar al Ministro de Obras públicas el siguiente telegrama: "El ayuntamiento pago haberes personal Compañía Ferrocarriles Mallorca impuesto por circunstancias no haber recibido anticipos solicitados reiteradamente Gobierno Central ha causado gravísimo problema este vecindario [illegible]. Ayuntamiento proscrito acuerda unanimidad apoyar petición dicha Compañía y contribuyes fomento riqueza mallorquina y suplicar V. intervenga con todo interés se sirva enviarle urgentemente anticipos necesarios para normalizar situación económica".

6º Permisos de obras.- Acordóse autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., para ampliar la red y cigüeño telefónico local, conforme solicita el Sr. Director del 6º Distrito en instancia de fecha 23 de febrero último y con sujeción a lo que preceptúa la base 9ª y demás de aplicación del Contrato de Concesión a la Compañía concedido por los Decretos-Leyes de 25 de agosto de 1924 y 21 de noviembre de 1929.

Pueden: Conceder para retirar el cadáver
Traspaso de sepultura
Caducidad.-

12 marzo 1935.

Subastar el servicio de reposición de lámparas.-

Cálculo de la superficie interior del catafalco situado en el centro de la Plaza. para el proyecto de un depósito de agua:

Desde el piso actual del catafalco hasta el fondo de de los depósitos de agua construidos al lado del mismo existe un desnivel de un metro veinte centímetros. de altura por 25'94 m² de superficie.

Si se profundizase dicha superficie en dos metros a partir del fondo actual de los depósitos existentes, daría un depósito de agua disponible de 51'88 m³, que según entiendo sería suficiente para abastecer de agua una centrífuga de 100.000 litros p. hora que se proyecta.

La Puebla 1º Septiembre de 1932.

Francisco Bennasar

Relación explicativa de la colocación del bordillo y loza para las aceras de la manzana de la calle de la Plaza comprendida entre la calle Mayor y la de Asalto:

Tránsito rodado: { Extremo Norte. 3'77 metros
,, Sur 3'75 ,,
,, 0'78 ,,

Aceras: Lado Este ,, ,, Norte 0'48 ,,
,, Este ,, ,, 0'47 ,,
,, Oeste ,, ,, Sur. 0'82 ,,
,, ,, ,, ,,

Cuyas medidas deberían ser como sigue:
Tránsito rodado de un extremo a otro 3'80 metros.
acera lado Este: Extremo Sur 0'775 m.
,, Norte. 0'46 ,,
,, ,, Oeste ,, Sur 0'775 ,,
,, Norte 0'46 ,,
,,

La Puebla 1º Septiembre de 1932

Francisco Berruezo

Don ..... Secretario del Ayuntamiento de .....

Certifico: que de los antecedentes consultados al efecto, desde veinte años anteriores a la fecha, obrantes en las oficinas de este Municipio, resulta: que hecha exclusión de los que se tiene conocimiento de haber fallecido, han sido Concejales del mismo en las épocas y por el Distrito que a continuación de cada uno de ellos se expresa, los señores siguientes:

Imp. de «La Casa de los Secretarios».—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS	Distritos en que fueron elegidos y fechas en que fueron Concejales
Don cuenta del contenido de este pliego	

Para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1909, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en ..... a .....

de ..... de mil novecientos .....

V.º B.º

El Alcalde,

Garage donde se encierra y punto donde está situado	Fuerza en caballos H. P.	Toneladas a carga	Cuota anual		Bonificación		Queda		5 por 100		TOTAL		Corresponde al		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
Cementerio	16	1	200	"	50	"	150	"	7	50	157	50	78	75	
Salou	16	1	200	"	50	"	150	"	7	50	157	50	78	75	
Ramon y Cajal	16	1	200	"	50	"	150	"	7	50	157	50	78	75	
Asalto	16	1	200	"	50	"	150	"	7	50	157	50	78	75	
Suma total															

Para la Sesion -

Núm. de orden	NOMBRE DEL DUEÑO, ENTIDAD O EMPRESA	Vecindad	Domicilio Calle y número	Zona	Clasificación del vehículo	Marca	Número de matrícula

Por provehido de ayer en virtud de transacción judicial, recaido en el juicio verbal civil, promovido por Gabriel Galmés Pericás contra Francisco Tortera Piña, guardia municipal de este Ayuntamiento, tengo acordado dirigir à V. el presente, à fin de què retenga y remita à este Juzgado la cantidád de ciento siete pesetas, parte del sueldo qe corresponde cobrar dicho Tortera en el presente més: y otras ciento siete pesetas en el trimestre próximo venidero, ò sea el qe integran los meses de Abril, Mayo y Junio.

Retenido y entregado al Juzgado 107 ptas. del 1er trimestre
La Puebla 30 Marzo 1932
Jaime [illegible]

Lo qe le participo à los

efectos legales oportunos.

Dios gue. à Vmd. años.

La Puebla doce Marzo de 1932

El Juez.

Juan Benavente

JUZGADO MUNICIPAL DE LA PUEBLA



Sr. Alcalde de esta villa.

La Puebla

ALCALDÍA
DE
SÓLLER
(BALEARES)
Núm. 209

Tengo el gusto de manifestar á V. que D. Gabriel Gort Gort y familia, figuran inscritos en el Padrón Municipal de esta ciudad, teniendo su domicilio en la manzana 53 nº 41, con una residencia continuada de tres años.

Viva V. ms. as.

Sóller 17 de marzo de 1902

El Alcalde Actal

José Mª Puig

Señor Alcalde de La-Puebla

REPARACIONES
ELECTRO-MECANICAS

Antonio Gost

ELECTRICISTA MECÁNICO

LA PUEBLA
CALLE DEL ROSARIO, 60

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL — Duplicado

Hoja nº 1

La Puebla 29 *de* Octubre *de* 1931

Sr. D. Ayuntamiento de LA Puebla **Debe:**

Tip. Lit. Hija Vda. S. Ordinas.—S. Miguel, 100

MES	DIA	CONTENIDO	HORAS	PRECIO	Pesetas	Cts.
Abril	28	Por trabajo en el motor	3		4	50
		5 metros de hilo enegea			6	25
Mayo	28	Por trabajo en el grupo	2		3	
	29	Por sacar el motor del pozo y llevarlo a casa	3		4	50
		Por un ayudante	3		3	
		Un bobinaje de un motor de 2 HP a 2800R. 110-220 V.			195	
	31	Por colocarlo montarlas tuberias ponerlo en marcha y viglarlo	5		7	50
Junio	9	Por trabajo de desmontar el tubo de expiracion repasarlo ymontarlo	3'30		55	25
		Un ayudante	3'30		3	50
	15	Por trabajo en la bomba	2		3	
		Un ayudante	2		2	
					237	50

REPARACIONES
ELECTRO-MECANICAS

Antonio Gost

ELECTRICISTA MECÁNICO

LA PUEBLA
CALLE DEL ROSARIO, 60

Hoja nº 2

Duplicado

La Puebla 29 *de* Octubre *de 1921*

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla **Debe:**

Tip. Lit. Hijo Vda. G. Ordinas.—S. Miguel, 120

MES	DIA	CONTENIDO	HORAS	PRECIO	Pesetas	Cts.
Junio	23	Desmontar el tubo de expiracion, la valvula de retencion, y repasarla	3'30		5	25
		Un ayudante	3'30		3	50
	27	Cortar y roscar un tubo de 35 centimetros			7	
		35 centimetros, tubo de 3 pulgadas			3	
	28	Trabajo y vigilancia del grupo durante el profundir del pozo	4		6	
	30	Desmontar la tuberia de expiracion y colocar un tubo de 35 centimetros	2'30		3	75
		Un ayudante	2'30		2	50
Julio	1		5		7	50
	3		6		9	
	6	Hacer 3 roscas y cambiar un tubo	5		7	50
		Un ayudante	5		5	
		22 metros de cordon fexible			6	
					66	00

REPARACIONES
ELECTRO-MECANICAS

Antonio Gost

ELECTRICISTA MECÁNICO

LA PUEBLA
CALLE DEL ROSARIO, 60

Hoja nº 3

Duplicado

La Puebla 29 *de* Octubre *de* 1931.

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla **Debe:**

Tip. Lit. Hijo Vda. G. Ordinas.—S. Miguel, 120

MES	DIA	CONTENIDO	HORAS	PRECIO	Pesetas	Cts.
Julio	6	1 portalamparas			1	
		1 lampara de 250 V.			3	
		1 morral			2	
	8	Por trabajo en el grupo	2		3	
	13	Cambiar el grupo de piso y hacer 4 roscas	10		15	
		Un ayudante	10		10	
		1'50 metros ,tubo de 2 pulgadas			19	50
		1 enchufe tubo de 2 pulgadas			2	50
		16 metros de hilo enegea			14	
		4'50 metros tubo berman			4	
	15	Cortar un tubo y roscarlo	2		3	
		Un ayudante	2		2	
	17	Por trabajo en la bomba	2		3	
					82	00

REPARACIONES
ELECTRO-MECANICAS

Antonio Gost

ELECTRICISTA MECÁNICO

LA PUEBLA
CALLE DEL ROSARIO, 60

Hoja nº 4 — Duplicado

La Puebla 29 de OCTUBRE de 192[illegible]

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla — **Debe:**

Tip. Lit. Hijo Vda. G. Ordinas.—S. Miguel, 129

MES	DIA	CONTENIDO	HORAS	PRECIO	Pesetas	Cts.
Julio	28	Desmontar la tuberia de expiracion la válvula de retención limpiarla y montarla	4		6	
		Un ayudante	4		4	
Agosto	1	Por trabajo en labomba, desmontar el plato del motor y hacer un tornillo de acero para el cuello del motor	5		7	50
	8	Roscar un tubo de 90 centimetros y colocarlo	3'30		5	25
		Un ayudante	3'30		3	50
		90 centimetros de tubo			12	
		1 lampara de 250V.			3	
	14	Roscar un tubo de 1 metro y colocarlo	2'30		3	75
		Un ayudante	2'30		2	50
	20	Cambiar la estopada a la bomba y ponersela nueva	2		3	
					50	50

Libramiento 390 - Capº 11º - 1º = Comprobar.

REPARACIONES ELECTRO-MECANICAS

Antonio Gost

ELECTRICISTA MECÁNICO

LA PUEBLA
CALLE DEL ROSARIO, 60

Hoja nº 5

Duplicado

La Puebla 29 *de* OCTUBRE *de 1921*

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla **Debe:**

Tip. Lit. Hijo Vda. G. Ordinas.—S. Miguel, 120

MES	DIA	CONTENIDO	HORAS	PRECIO	Pesetas	Cts.
Septbr.	30	Repasar un cojinete al motor	3'30		5	25
		Un ayudante	3'30		3	50
Octubre	1	Desmontar el tubo de expiracion repasarlo y volverlo a montar	2		3	
	21	Cambiar el grupo de piso	3'30		5	25
		Un ayudante	3'30		3	50
	24	poner una estopada y trabajo	2		3	
					23	40
		1º ======			50	50
		2º ========			82	00
		sumas anteriores === 3º ========			66	00
		4º ========			237	50
		Suma TOTAL ===== ====			459	40

ANTONIO GOST

TÉCNICO ELECTRICISTA

Calle del Rosario, 60 -:- Teléfono, 62 -:- LA PUEBLA (Mallorca)

AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA

Sesión de 17 de marzo de 1932.

"ACERAS DE LA CALLE MAYOR.- Dióse cuenta del expediente que se instruye para la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados en la ejecución del proyecto de construcción, sustitución y renovación de las aceras de la calle Mayor; y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, asesorada por el Perito técnico D. Francisco Bennásar Serra, se estudie el presupuesto y plano o proyecto de ejecución de las obras ya aprobado, y, en vista de la cuantía del primero, de las fincas y personas beneficiadas por la mejora y de las subvenciones o auxilios que, en su caso, se obtengan para su realización, formule las bases del reparto, entre los especialmente interesados, de la cantidad que ha de exigirse por medio de contribuciones especiales, señalando las cuotas individuales y las relaciones que en definiva establece el artículo 357 del Estatuto municipal, sobre las que resolverá en su día la Corporación municipal."

También se acordó, haciendo uso de la autorización que concede a los Ayuntamientos el Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y en atención a que el importe de las obras de construcción y renovación de todas las aceras de la mencionada calle Mayor no llega ni de mucho a cien mil pesetas, no proceder a la constitución de la Asociación de carácter administrativo de contribuyentes que regula el artículo 347 del Estatuto municipal."

Aceras

Amigo Ferraguti: Tómese la molestia de suplirme en la sesión del día de hoy (8½ noche) pues tengo la esposa en cama (Grippe) y no puedo abandonar á los pequeñuelos que dan, mas que hacer que un Regimiento indisciplinado.

Los asuntos de hoy son:

{Acomodar el día y reunión de cultivadores de alcachofa - Día de Pascua - 3 tarde.

Licencias de construcciones (las que van dentro el pliego -

Cuentas — las de idem.

(Nota) En las licencias de construcciones incluir una instancia de D. Bartolomé Pastor Vidal para cercar un solar en la calle de Traginers adquirido del ensanche de D. Juan Planes.

Vuestro off.º S.r
Juan Jaime

Pagos - Cuentas

~~a D. José Casasnovas de Palma~~ 275 ptas

Al farmacéutico D. Jaime Bonnin por suministro de medicamentos a familias pobres ..... 57 ptas

A Antonio Vich de Inca por efectos de escritorio é impresos ..... 58'60

A la oda. de M. Cerdá ..... 82'90

Obras

Nicolás Gost Cladera interesa cercar de pared un solar de la calle de las forcas.

Lorenzo Vallespir Rayó y Pedro Vallespir Rayó interesan construir sepulturas en el Cementerio.

Gabriel Socias Ferragut interesa cerrar un solar en la calle del Ruido.

Rafael Crespi Juster otro en la calle del Seño Rafel.

D. Bartolomé Pastor Vidal otro en la calle del Traginers.

REPÚBLICA ESPAÑOLA · TIMBRE DEL ESTADO ·



B.6.958.005 *

Al Ayuntamiento

Don Mateo Soler mayor, de edad casado, propietario, natural y vecino de esta villa; provisto de cédula personal clase 10ª número 1703 que exhibe con el mayor respeto parece y dice que posee una finca dominada en son Barca y deseando traesar con un sifón la carretera de Sineu, y necesitando para ello el oportuno permiso; es por lo que.

Al Ayuntamiento suplico tenga a bien concederme lo solicitado en la presente por ser justicia que pide

La Puebla 30 Marzo 1932

Mateo Soler

Al Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa
La Puebla

REPUBLICA ESPAÑOLA · TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE 1'20 PTS

B.6.958.004 *

Al Sr. Alcalde

Gabriel Alerda Gost Mayor de edad, Casado, Albañil vecino de esta villa, provisto de cédula personal que exhibe, á V. acude y con el mayor respecto dice: que en el casco de esta villa, y punto llamada Calle Ancha que posee un solar en el cual desea cerrarlo de paret y necesitando para ello la debida autoridad de V. para la designación de la correspondiente linea.

Le suplico se sirva ordenar á quien corresponda se me marque ó trace la linea á que debe ceñirse la obra proyectada despues de tener presentada mi cédula personal lo cual sera Justicia.

P.O. José Alerda

La Puebla 31. de Marzo de 1932.

Al Sr. Alcalde Presidente del Magnifico Ayuntamiento de esta villa.

B.6.537.051 *

Al Ayuntamiento

Jaime Mestre Tomas vecino de esta comisilio en la Calla del Tresorero nº 6 ante el Ayuntamiento parece y dice

Que posee un solar en la calla Ancha establesimiento del Señor Salon y le interesa cercarlo de paret a una altura de 12 palmos para resguardo de efectos.

A.V. Suplica que por la Comisionada respectiva se le señala la linea de emplazamiento á que se deberá sugetar la obra.

La Pobla 26 Marzo 1932

Jaime Mestre

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

Cedula Nº 2ª clase 12º nº 669
expdª en 1º Febº 1932
Jaume

Sesión 17 Marzo 1932

B.6.538.783 *

Señor Ayuntamiento de La Puebla

Don Nicolas Gost Cladera natural y vecino de la presente villa mayor de edad segun cedula personal que acompaña expedida en esa con fecha 10 Febrero del año 1927 y nº seiscientos sesenta y nueve 12ª clase a V. Mg. acude y expone

Que le interesa cercar un solar que posee en la calle de ses Forcas de esta villa para lo cual solicita la debida autorización

Gracia que no duda alcanzar y será Justicia

Dios gue a V. muchos años
La Puebla 4 marzo 1932

Nicolas Gost
P. O.
Juan Salaber

Señor Ayuntamiento de La Puebla

Sesión 17 marzo 1932

B.6.538.771 *

Al Sr. Alcalde.

Gabriel Socias Sarragut mayor de edad, casado, labrador vecino de esta Villa, provisto de Cédula personal que exhibe, á V. acude, con el mayor respeto dice: que en el casco de esta Villa, y punto llamado Calle del Rincón que posee un solar en el cual desea cerrarlo de panel y necesitando para la debida autoridad de V. para la designación de la correspondiente línea.

Le suplico se sirva ordenar á quien corresponda se me marque ó trace la línea á que debe ceñirse la obra proyectada después de tener por presentada mi cédula personal la cual será Justicia.

La Puebla 17 de Marzo de 1932.

Gabriel Socias

Al Sr. Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de esta Villa.

Sevilla 17 Marzo 1932

B.6.538.779*

D. Rafael Crespi Fuster, natural y vecino de esta villa, albañil, mayor de edad, conforme es de ver por su cedula personal que acompaña, a V. S. atentamente acude y expone:

Que posee un solar, situado en la calle del Sr. Rafael, de esta villa, y deseando cercarlo de pared de tres metros de altura, necesita que por la Comisión de policia urbana se le señale la linea de edificación a que debe sujetarse y por tanto

Suplica a V. que teniendo por presentada esta instancia ordene que por la expresada Comisión le sea señalada dicha linea.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.

La Puebla 17 de Marzo 1932

Rafael Crespi

Sr. Alcalde Constitucional de La Puebla

Sesión 17 marzo 1932



Mag.co Ayunt.o

Bartolomé Pastor y Vidal, mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe, á V., atentamente, expone:

Que deseando cercar un solar de su propiedad, lindante con la calle ó camino d'els Tragineres de esta localidad,

A V. suplica que, previo informe de la Comisión de Obras y procedente alineación, se sirva concederle el correspondiente permiso.

Gra justicia que no duda merecer del recto proceder de V.

La-Puebla 14 de marzo de 1932.

Bartolomé Pastor

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La-Puebla.

Sesión 17 Marzo 1932



Magcc. Ayunt.º.

D, Pedrc Vallewpir Rayć natural y vecinc de esta lccalidad de sesenta y nueve añcs de edad, que nabita en la calle del Rc saric num.II4, a V S atentamente expcne:

Que deseandc ccnstruir en el Cementeric de esta villa una sepultura y necesitandc para ellc el ccrrespcndiente permisc.

A V,S.suplica que, prevics lcs requisitcs que prcceden, se le ccncceda la debida autcrización para ccnstruir la mencicnada sepultura en el sitic que le señale el Ayuntamientc.

Gracia que espera merecer de la benevclencia de V.S.cuya vida guarde Dics muchcs añcs.

La Puebla 9 de Marzc de I932

Pedro Vallespir Rayó

AL Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamientc de la villa de La Puebla



Sesión 17 marzo 1932.

Magcc. Ayunt.º.

D Lorenzo Vallespir Rayó, natural y vecino de esta localidad, de cincuenta y cuatro años de edad, que habita en la calle Almeza num 18 a V.S. atentamente expone:

Que deseando construir en el Cementerio de esta villa una sepultura y necesitando para ello el correspondiente permiso.

A V.S. suplica que, previos los requisitos que procedan, se le conceda la debida autorización para construir la mencionada sepultura en el sitio que le señale el Ayuntamiento.

Gracia que espera merecer de la benevolencia de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 9 de Marzo de 1932.

P.C. Pedro Grau

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Puebla

Sesión 21 abril

REPUBLICA ESPAÑOLA · TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE 1'20 Pts

B.6.538.790 *

R.E.N.º - 94.

R.E.N.º O - 89 - f.º 104

Sr. Ingeniero

Miguel Cantallops Compañy natural y vecino de La Puebla, casado mayor de edad, labrador, con domicilio en la calle de la Escuela nº 20, como acredita por la cédula personal que exhibe a V.S. con el mayor respeto expone:

Que teniendo una finca rustica llamada "Son Ferragut" que linda con la carretera de Palma al ptº de Alcudia Km. 41, Hectª 3, 4 y 5 y habiendo en la misma algunos árboles que le perjudican en su nuevo destino de huerto por lo que le convendria arrancarlos es por lo que:

Suplica a V.S. se digne concederle el correspondiente permiso

Gracia que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla 20 de Marzo de 1932.

P. El interesado

Juan Jaume

2 Abril 1932

Regístrese y pase al Apdo.

El Sº [illegible]

Sr. Ingeniero encargado de la Carretera de Palma al ptº de Alcudia

Palma

15 de Abril 1932 - Entrada. Nº 33

Obras Públicas — año 1932 — Provincia de Baleares

Carretera de Palma al Puerto de Alcudia

Sr. Alcalde de La Puebla

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita D. Miguel Cantallops Company para arrancar algunos arboles.
(cuya instancia despues de registrada con el numero 89 devuelvo a V.) con sujecion a las condiciones siguientes:
1ª — El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
2ª — El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él.
3ª — Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del Kilómetro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.
4ª — Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.
5ª — No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público.
6ª — No se autorizan mas obras que las relativas al arranque de los árboles que se solicitan. - Palma á 13 de Abril de 1932. - El Ingeniero encargado - Rubricado.

Garage donde se encierra y punto donde está situado	Fuerza en caballos H. P.	Toneladas a carga	Cuota anual		Bonificación		Queda		5 por 100		TOTAL		Corresponde al		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	

Cargaremes

Núm. de orden	NOMBRE DEL DUEÑO, ENTIDAD O EMPRESA	Vecindad	Domicilio Calle y número	Zona	Clasificación del vehículo	Marca	Número de matrícula

26 Septbre 1935

1º - Acta de la anterior

2º - Pagos: 20 ptas a Pedro García Merlos, carabinero, ~~por haber sido desl~~ importe de los bagajes que le corresponden por haber sido destinado al Puesto de Pollensa; 35 ptas. por la Redacción y Admon. del Diccionari Catalá-Valencià-Balear, por la encuadernación del tomo segundo; 16'65 ptas. a la Librería Ordinas por suscripción a la Historia de España, cuadernos nos. ~~números~~ 17 - 18 y 19 -

3º Trabajos Prestación personal -

4º Cementerios -

5º Peña Nicolau -

10 octubre 1935

Centro Sanitario municipal -

Pagos aprobados. - 119 ptas. a Mateo Rigo, importe de caramelos y galletas que ha suministrado al Ayuntamiento con motivo de las fiestas populares y escolares que se han celebrado en esta villa.

151'40 ~~51'40~~ ptas a José Paris por tres tirantes y seis bridas para las obras del cementerio, peso 137½ kilos a 1'10 ptas.

136'55 ptas. al mismo, por cuatro escuadras, peso 35 Kg., y 2 tirantes y cuatro traviesas, peso 89 Kg. para las obras del Cementerio, a 1'10 ptas.

82'50 ptas. a D. Alfredo Rettich, por canalones y otros materiales para las obras del Cementerio

378'89 ptas. a Antonio Soler Ferragut, importe de tablones, tablas y otros efectos para las referidas obras del Cementerio

10 ptas. a José Paris por arreglo de la polea, cadena y cubo de la cisterna de la Casa Consistorial

57'10 al mismo por la recomposición del carro de limpieza pública.

666'90 a Antº Batle, por diversos trabajos de carpintería para la Escuela graduada y reforma de la Casa Cuartel -

17 octubre

Nombramiento de Concejal delegado para el Consejo local de 1ª enseñanza

Pagos aprobados: 269 ptas. a D. Alfredo Rettich por canalones, bridas y tubos suministrados al Ayuntº para el Cementerio; y 13'50 ptas. al mismo por puntas suministradas pª la reforma del Cementerio.

24 octubre

Comité local para defensa de la población civil contra ataques aéreos.

Dióse cuenta de que el día 15 del mes actual quedó constituido el Comité local para la defensa pasiva de la población civil contra los peligros de los ataques aéreos a que se refiere el Decreto del Ministerio de la Guerra de 8 de agosto último. El Ayuntº acordó darse por enterado

- 1 agosto 1935 -

1º. Acta de la anterior. ~~Pésame~~

2º. ~~Carro del basurero~~.

3º. Unión Municipios Españoles: Asamblea ordinaria

4º. Ferias y fiestas de Palma: carrozas.

5º. Pagos realizados con motivo de la fiesta de San Jaime:

Martín Amengual: portalámparas e hilo flexible	490'50	
Jaime Obrador: para premios carreras pedestres	140	
id. para bacalao	15	
Charlotada	450	
id. comidas	50	
Fuegos artificiales	435	
Música de Pollensa	200	
Camiones id. id	54	
Onofre Pons: limpieza del palco	8	
Orquestina Marvel	300	
" Pollensa	125	
" Manacor	100	
Rafael Ballester: instalación eléctrica y efectos	1445'20	
Gabriel Gost: toros y bonos de carne	611	
Onofre Pons: plaza de toros	500	
Antonio Massanet: comidas 10 cubiertos	121	185'65
Gabriel Crespí: refrescos	88'80	
Jaime Pons: nóminas arreglo plaza toros y ~~jornales~~ vías públicas	360'20	
Juan Pizá: jornales y maderas adorno plaza	912'90	
Miguel Vallespir: viajes "Miss Baleares"	60	
Jaime Piña: futbolistas	100	
D. Miguel Bonnín: sermón	25	
Suma	6.591'60	
Miguel Mas viajes	90	
Miguel Mas - material eléctrico	138'25	

6º Plagas del campo

7º Fallidos Rep. gral

8º - Pésame. - A propuesta del Sr. Presidente se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de D. Jorge Company Crespí, padre del Concejal D. Jorge Company Serra, ocurrido el día 26 del mes de julio próximo pasado, y que se comunique el acuerdo a la familia del finado, patentizando el más sentido pésame de todos los reunidos

9º - Fiesta mayor: música de Pollensa.

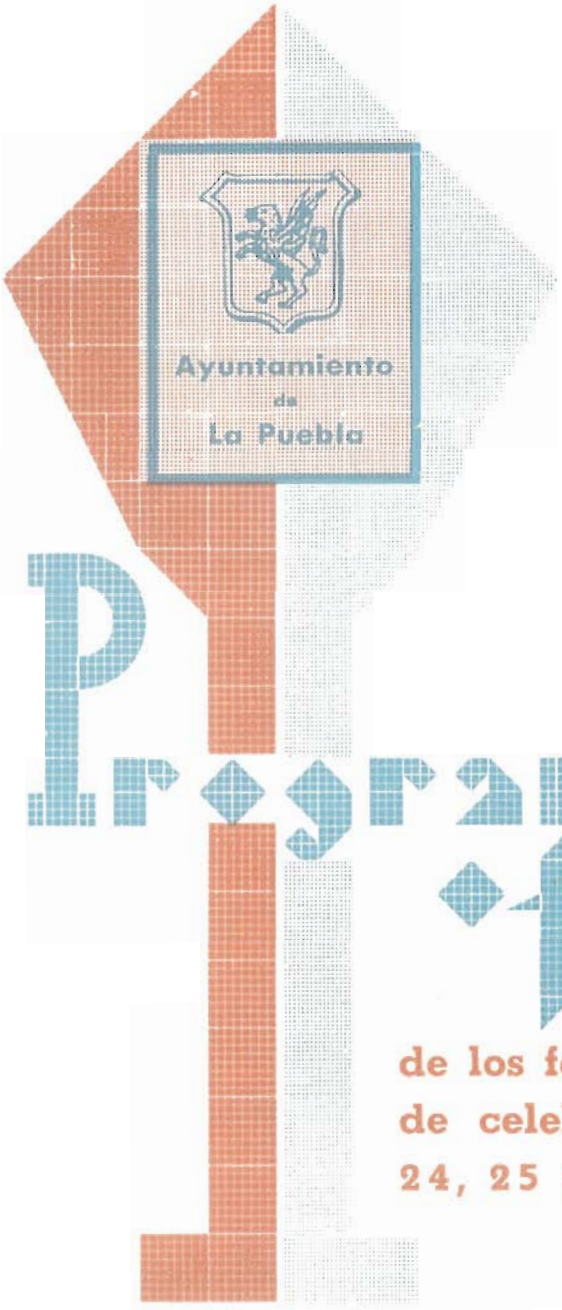

Programa oficial

de los festejos que han de celebrarse los días 24, 25 y 26 de Julio

Año 1935

PROGRAMA

DIA 24

A las cuatro de la tarde, pasacalles anunciando al vecindario el comienzo de las fiestas.

A las cinco,



Grandiosa Becerrada

en la que tomarán parte, además de los aficionados de la localidad el coloso

Marino Charlot y su Troupe y el popular Paquito Nador.

Se lidiarán **5 RESES BRAVAS 5** de acreditada ganadería.

A las ocho, iluminación general. Concierto musical por la acreditada banda que dirige el Profesor Sr. Rian.

A las diez, disparo de un magnífico ramillete de fuegos artificiales por el afamado pirotécnico de Pórtol D. Antonio Frontera.

DIA 25

A las cinco de la mañana, Diana.

A las diez, Oficio Solemne en la Iglesia Parroquial, costeado por devotas personas.

El panegírico correrá a cargo del elocuente orador sagrado D. Miguel Bonnin.

A las once, carreras en el Cos. Además de los premios o «joies» de costumbre, se adjudicarán los extraordinarios siguientes:

Carrera general para todos los corredores de la Isla: Primer premio, 30 pesetas; segundo, un pollo y 10 pesetas. Derechos de inscripción, tres pesetas.

Carrera local: Primer premio, un pollo y diez pesetas; segundo, cinco pesetas.

La Comisión no adjudicará los referidos premios o parte de ellos en el caso de que, a juicio de la misma, se confabularan los corredores o desarrollaran excesiva lentitud en su carrera.

A las seis y media, concierto por la Banda municipal de Pollensa, dirigida por el reputado Profesor D. Jaime Albertí.

A las diez noche,

EXTRAORDINARIA VERBENA

amenizada por las Orquestinas

Marvel de Sluchmayor y Pollensa Jazz

DIA 26

A las cinco de la mañana, Diana.

A las once, carreras en el Cos, en las que se disputarán los premios de costumbre.

A las cuatro y media de la tarde, Partido de fútbol entre U. S. de La Puebla y otro potente equipo de la isla.

Se jugará, además, otro partido entre los equipos escolares infantiles de Santa Margarita y La Puebla.

A las siete, **Baile al estilo del país,** completamente gratuito.

A las diez, **GRAN VERBENA** amenizada por la referida Orquestina **Marvel y «Manacor Jazz».**

Programa

-:-: :-: :-:- del Concierto que ejecutará la Banda Municipal de Pollensa el día 25, a las 6 y media de la tarde.

PRIMERA PARTE

1.º Como el sol de España; paso-doble — P. Montoro
2.º Canción Rusa, — P. Smith
3.º Una Mesta Rimembranza, — L. Bassi
4.º Aflicción; vals lento, — J. Lerma
5.º Katiuska, segunda fantasía, — P. Torozabal

SEGUNDA PARTE

1.º Preludio del Anillo de Hierro, — M. Marqués
2.º Momento musical y 1.ª Serenata — F. Schubert
3.º { Balada Gallega — J. Montes
{ Canción de Solveig — E. Grieg
4.º Rapsodia mallorquina — R. Massagué
5.º Si te pareix torna; paso-doble — P. Marquina

Vich-Inca Palma

2 de julio de 1935.

Sr. Don Sebastián Nadal.

Lluchmayor.

Mi distinguido amigo: estamos confeccionando el programa de las fiestas locales de San Jaime. Entre todas las Orquestinas de Mallorca, doy la preferencia a la "Marvel" por simpatía y por el grato recuerdo que conservo de Vdes. En el programa señalamos verbena para los días 25 y 26, como el año anterior. Pueden Vdes. venir a amenizarlas? Condiciones análogas a las del año pasado, acabando con Champañ.- No? .....

Espero contestación urgente.

Le abraza su affmo. amigo y atento S.S.

Recuerdos a los amigos.

6 de julio de 1935.

Sr. Don Gabriel Pericás (Marino Charlot)

Palma.

Muy señor mio y amigo: anoche se reunió por segunda vez la Comisión de festejos de este Ayuntamiento y quedó convenida y acordada la celebración de una corrida que tendrá lugar el día 24 de este mes, similar a la del año pasado.

Supongo que Vd. aceptará las mismas condiciones de antaño. Sírvase comunicarme su conformidad y decirme cuántos serán los que vendrán para tomar parte en la Charlotada.

El Sr. Reynés me encarga que le diga que se tome Vd. esta carta como contestación a la que le escribió el día 3 del mes en curso.

Esperando sus buenas noticias, le saluda afectuosamente su amigo y S.S.

Comunica verbalmente su conformidad el 12 julio. que viene a probar las reses.

Marino Charlot

y su Trouppe



Organizaciones de funciones taurinas en Cómico y en Serio

Alquiler de avíos completos para Becerradas

Palma de Mallorca 3 de Julio de 1935
Ballester, 9

Sr. D. Jaime Reinés.

La Puebla

Distinguido Sr.: El motivo de escribirle es para manifestarle a ver si ya estan decididos a celebrar la corrida el sábado de S. Jaime, pues yo estoy deseando hacer esta funcion, como hemos hecho todos los años, eso que Vd. hará todo lo que este de su parte para que se celebre, de caso de que no piensen celebrarla desearía que si no es molestarla me pusiera dos rayas por saber yo a que atenerme y así yo poder ~~[illegible]~~ arreglar otra cosa en otro sitio, pues yo no quiero comprometerme con nadie antes de saber si Vds. hacen o nó funcion, primero son Vds que nadie.

Se retira su s. s. J. Pericás "Marino"

Recibida el 9 julio de 1935.

Sr. D.
JUAN FERRAGUT
LA PUEBLA

Muy Sr. mio: y amigo distinguido:

Acabo de recibir la suya 2 del cort. y en contestación a la misma, paso a darle las mas espresivas gracias por las atenciones recibidas de parte de Ud. y almismo tiempo manifestarle que puede contar con nosotros para las fechas del dia 25 y 26 del cort.

Sin mas mande a su aff. amigo s. s.
P. la C. MARVEL

Sección FESTEJOS

Unión Protectora Mercantil

ASOCIACION DE DEPENDIENTES DE COMERCIO

PALMA DE MALLORCA , 12 de Junio de 1935.

Registro de entrada n.º 310 de 1935
Día 15 de junio

SR. ALCALDE DE LA PUEBLA

Respetable señor: Suponiendo a V. enterado por la prensa del proyecto de "Ferias y Fiestas que, patrocinadas por el Exmo. Ayuntamiento y la Exma. Diputación Provincial, han de celebrarse en esta Ciudad del 3 al 11 del próximo mes de agosto, me permito molestar un momento su atención, en nombre de la Comisión organizadora de dichos festejos.

Siendo uno de los números más importantes de los proyectados, el Gran Desfile de Carrozas Alegóricas con todo el sabor típico de nuestras islas, e ilusionados, aparte la grandiosa perspectiva con que nos lo imaginamos, por el entusiasmo con que sabemos ha sido acogida esta idea, acudimos a su alta condición de Alcalde de esta localidad en el sentido de notificárselo oficialmente y en ruego de que una, a la general satisfacción, la de este Ayuntamiento aportando a dicho festival una representación del ambiente de esa localidad en forma de una carroza y a ser posible poblada por bellas señoritas de que tanto puede ufanarse la demarcación municipal a su acertado cargo, no omitiendo cualquier formación típica o tradicional que pudiera también enaltecer la presentación de la suplicada carroza.

Para más detalles, esta Comisión organizadora tendrá el honor de saludarle personalmente uno de los próximos domingos.

Aprovecho esta ocasión para quedar de V. atto. y S. S.

Q. E. S. M.

El Presidente

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

am 1720
a B y C 17.30
a ale. 1735

Para La Puebla de Palma núm. 79 palabras 85 depositado el 3 a las 16.30

Gobernador á

Como norma carácter general puede V. autorizar todos los actos políticos local cerrado que soliciten partidos afectos régimen con prohibición intervención en ellos Sr. Cordón Ordax y de los actos que se pretendan celebrar en favor de amnistía debiendo asistir delegados su autoridad y cuando las circunstancias lo aconsejen la fuerza conveniente. Para actos de propaganda demás partidos políticos deniéguese la autorización o consulte este Gobierno.

3 Mz. 1935

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Sr. D. .....

13 de julio de 1935.

Srta. Angelita Soler.

Pont d'Inca.

Muy distinguida señorita: cumpliendo honroso encargo que acaba de conferirme este Ayuntamiento, me cabe el alto honor de invitarla para que se digne venir a esta villa el día 25 de julio actual y honrar con su presencia la fiesta tradicional que estamos preparando. Este pueblo, cuna de sus ascendientes, no olvidará nunca que "Mis Baleares 1935" colmó con su gentileza y hermosura indiscutibles el marco de belleza que adorna nuestra Plaza el día de la fiesta mayor.

Me atrevo a indicarle, con toda clase de respetos, que la hora más adecuada para su llegada sería entre 5 y 6 de la tarde, pues coincidiría con la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Esperando su grata contestación, le ofrece sus respetos y consideranión más distinguida su atento S.S. q.l.b.l.p.

13 de julio de 1935.

Sr. Don José Ferrer Matos.

Manacor.

Muy señor mío: acaba de enterarme mi amigo Don Jaime Bonnín, Farmacéutico de la conferencia telefónica que tuvo anoche con Vd. relacionada con la venida de la Orquestina que dirige.

Por parte de este Ayuntamiento queda convenida en firme la venida de Vdes. para amenizar la verbena del 26, que dará principio a las diez de la noche, con la sola condición de que la retribución que percibirán no ha de exceder de cien pesetas y sin que hayamos de abonar nosotros ningún otro gasto por su venida y estancia en esta localidad.

Ruégole me manifieste su conformidad a la mayor brevedad posible.

Con vivos deseos de oir su escogido repertorio, le saluda afectuosamente su atento S.S.

Remitente: Juan Ferragut, Secretario.



MANACOR JAZZ

100 ptas.

Presentación espléndida :—: Repertorio escogido :—: Especialidad en el género AMERICANO, CUBANO, ARGENTINO y FLAMENCO.

TELÉFONO NÚM. 21

Director: JOSÉ FERRER MATOS

Calle de la Paz, 97. — MANACOR (Baleares)

Tip. Vda. Rosselló - Manacor



ENRIQUE MIRET ESPOY

MADRID,
OLÓZAGA, 12
Teléf. 53753

Junio 1935

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de

_____

Señor:

Uno de los principales deberes de toda Corporación Municipal es tener debidamente organizado un rápido y excelente SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

¿Ha pensado Vd. en la responsabilidad que contrae si por falta o ineficacia del mismo un pequeño siniestro toma caracteres aterradores?.

No espere a que esto suceda. Esté preparado con buenos materiales y al tener que hacer uso de ellos apreciará lo poco que cuestan proporcionalmente al servicio prestado.

Estoy desde hace años especializado en el suministro de BOMBAS, ESCALERAS, CARROS, MANGUERAS, TUBOS, RACORES, LANZAS, etc.etc. contando con una Sección Técnica de estos materiales, la que, sin ningún compromiso previo por parte de Vd., le asesorará y ofrecerá un completo SERVICIO CONTRA INCENDIOS, o los accesorios que precise para el que posee.

Cuento entre otras exclusivas, la de las MANGUERAS DE LINO PURO fabricadas por F, Reddaway y Cº de Manchester, adaptadas por los principales Cuerpos de Bomberos del Mundo. Entre los Ayuntamientos de España que puedo darle como referencia estan los de Madrid. Zaragoza, Bilbao, Valencia, Valladolid, Guadalajara, Salamanca, Cadiz, Ceuta, etc.etc..

Quedo pendiente de su consulta, a la que daré rápida contestación y aprovecho para saludarle atentamente,

ENRIQUE MIRET ESPOY

ANEXOS:
1 Hoja Materiales
contra Incendios.
1 Hoja Bomba Portatil.

EF

Correas
Tubería de goma
Lubricantes
Cabos de algodón
Amiantos
Transmisiones

CONCESIONARIO PARA ESPAÑA, CON DEPÓSITO, DE:
THE GOODYEAR TIRE & RUBBER C.º - AKRON (OHIO)
CORREAS Y MANGUERAS
GOODYEAR

ENRIQUE MIRET ESPOY

- - I N C E N D I O S - -

MANGUERAS DE LINO "CAMEL"



Hidrantes.



Picos, palas y garfios.



Escalas de asalto.

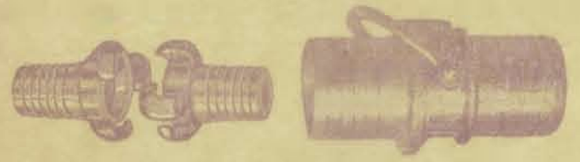

Racores de todos los sistemas.



Pequeña toma de agua.



Buzos de amianto

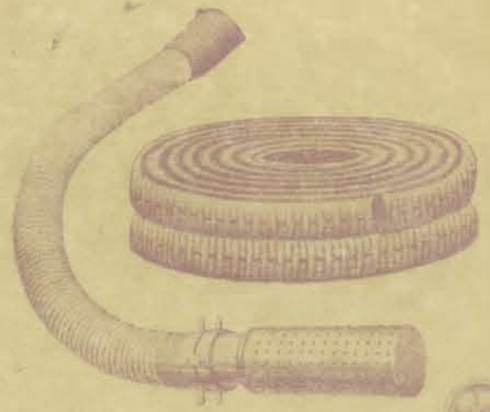

Mangueras aspiración e impulsión



Equipo de incendios.

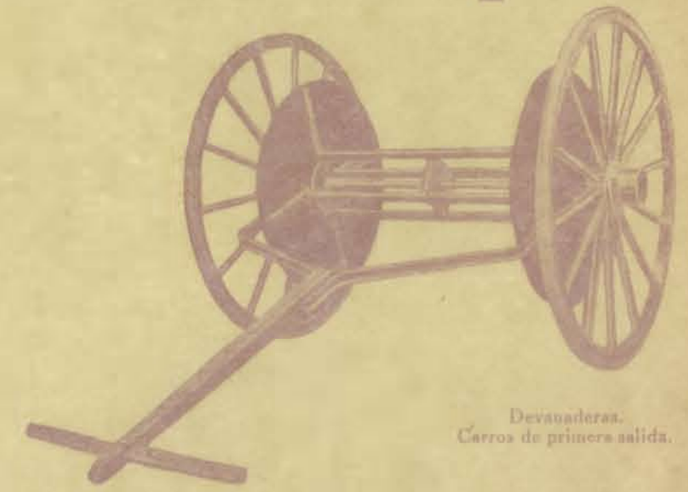

Devanaderas.
Carros de primera salida.

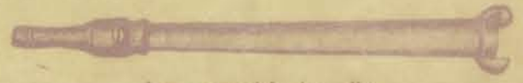

Lanzas especiales incendios



Trajes de amianto

Escalas telescópicas.



Botas de goma.

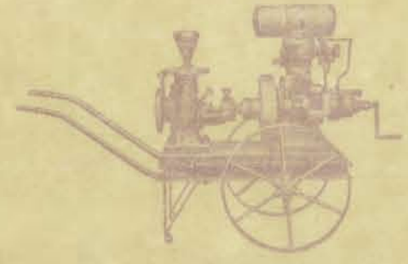

Bombas a motor.

MANGUERAS DE LINO "CAMEL"

CENTRAL:

Olózaga, 12

MADRID

SUCURSAL:

Plaza de Sas, 6

ZARAGOZA

Enrique Miret Espoy

Olózaga, 12.- Madrid

Mangueras - Correas - Algodones

Lubricantes - Amiantos - Cojinetes

Impresos

Sr. Alcalde del

Excmo. AYUNTAMIENTO

de

L A P U E B L A (Balearez)

=:=:=:=:=:=:=:=:=:=

Incendios


REPU
CENTAVOS

LINOLEUMS



HULES TAPETES

CASA UNIÓN, 8

CODINA = PALMA

TELAS PARA CAMAS

Sr. D. Exomo Ayuntamiento

de

La Puebla.

MANGUERAS
TUBOS DE GOMA



GOMAS Y AMIANTOS

CASA CODINA

UNIÓN, 3 -- PALMA

(Entre Mercado y Borne)

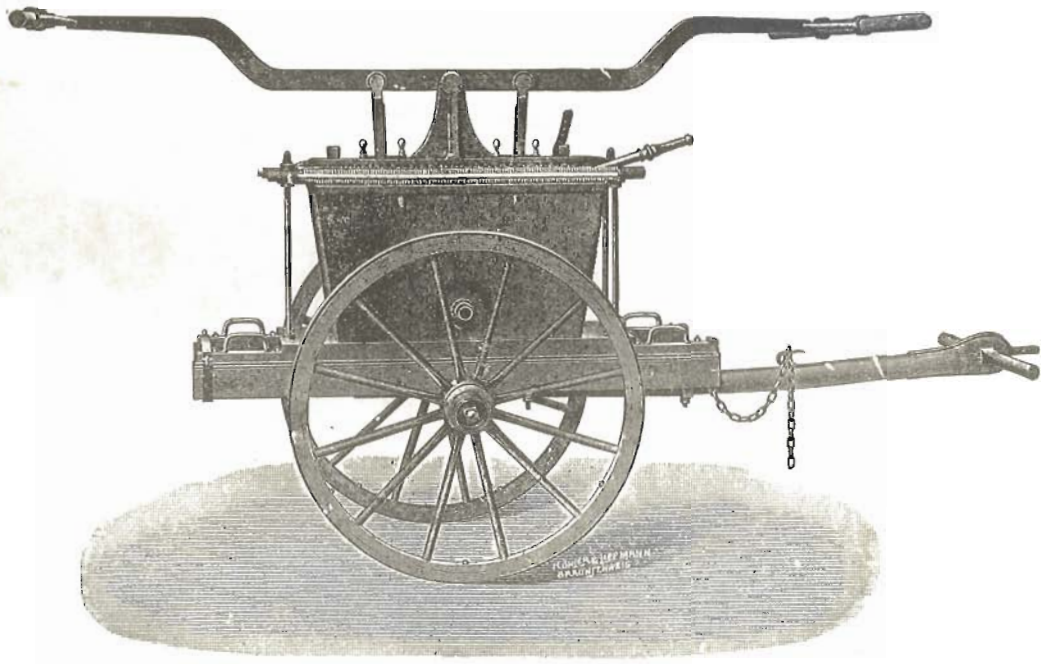

Bombas para Servicios de Incendios

Elevado rendimiento y fácil manejo. Cilindros de latón y émbolos de cuero. Gran cámara de aire de cobre y válvulas de bronce. Palanca y bielas de hierro forjado.

Rendimiento por hora, 10.000 litros	Peso aproximado . . . . . 330 kilos.
Diámetro del tubo aspirante, 50 mm.	Proyección horizontal. . . 22 metros
» » » impelente, 40 mm.	» vertical. . . . . 18 »

Mangueras - Lanzas - Racores

Enrique Miret Espoy

Madrid — OLÓZAGA, 12

Zaragoza — PLAZA DE SAS, 6

Imprenta :-: Papelería

MANUEL MIR

Calle Cadena, 11

PALMA DE MALLORCA

Teléfono, 2332

Artículos de escritorio y dibujo

N.° 1742

Ecmo. Ayuntamiento de La Puebla.

Mes	Día		Pesetas	Cts.
1935				
Julio	13	1000 sobres oficio azules impresos para correspondencia oficial s/modelo 12467.	20	00
»	»	1000 sobres oficio azules membretados s/modelo 12466.	19	00
»	»	1000 hojas en folio papel H-E 8 K.	12	00
		Total	51	00

Por med. R. López.

J/G.

NOTA DE ENTREGA

Use SKRIP. Es el flúido que hace escribir mejor a cualquier pluma-fuente

La Puebla, 17 de julio de 1935.

Sr. Dn

Muy distinguido señor: cumpliendo encargo que me hace el Sr. Presidente de la Comisión de festejos y con el fin de organizar lo concerniente a la becerrada que ha de celebrarse el dia 24, ruego a Vd, que, a la mayor brevedad posible y siempre antes del sábado de esta semana, comunique por escrito al Concejal delegado Don Bartolomé Pericás si tiene interés en que se le reserve algún palco y el número de carros que tenga Vd. interés en llevar a la plaza de toros.

De no recibir el Sr. Pericás sus noticias antes del sábado, se entenderá que no ha de reservarse para Vd. ningún palco ni sitio alguno para carro.

SOCIEDAD DE CAZADORES
SÓLLER (MALLORCA)
Viento-11-

Soller 8 Julio 1925

Contestada el 18 julio 1925

Sr. Alcalde de
La Puebla

Muy Sr. nuestro:

Enterados de cada año que por las fiestas de La Puebla se hace una tirada de pichón desearíamos de V. que tenga la amabilidad de mandarnos las condiciones de dicha tirada lo antes posible causa que hay varios socios que desearían tomar parte a dicha tirada.

En espera que nos veremos complacidos sus affos Sres q. s. m. e.

Por la Sociedad de Cazadores de Sóller
El Secretario
O. Seguí

Manacor Jazz

Manacor 14 julio 1935

Sr. D. Juan Ferraguet

Muy Sr. mio: con fecha 13 del actual acabo de recibir su carta.

De conformidad con ella, nos comprometemos a pasar con la orquestina que dirijo, la "Manacor-Jazz", la verbena del dia 26 del actual, por la cantidad de cien pesetas, incluidos todos los gastos.

Afectuosos saludos, siempre a su disposición
S.S. q.s.m.b., por la "Manacor-Jazz"

José Ferrer

20 de julio de 1935.

Srta. Lita Soler - Miss Baleares 1935

Pont d'Inca.

Muy distinguida señorita: acabo de recibir su grata de esta misma fecha.

Correspondo a su amabilidad y franqueza, toda vez que de 5 a 8 del día 25 tiene compromiso contraído para asistir a otra fiesta, suplicándole que hora y en que sitio podría enviarle el auto, pasada dicha hora de las 8 del día 25, para recogerla y venir a La Puebla a honrar nuestra fiesta con su presencia. Digo después de las 8, porque tengo vivo interés en que asista Vd. a la comida oficial con que obsequiaremos al Sr. Gobernador, que será a eso de las nueve y media de la noche. Pero, si no conviene a Vd. dicha hora, dígnese señalarme con toda libertad la que quiera: la acepto de antemano y la complaceré.

Incluyo programa: verá en él que habrá verbena el 25 y el 26.

Le queda sumamente agradecido y le patentizo al mismo tiempo la gratitud

del Ayuntamiento por haberse dignado aceptar nuestra invitación, su atento S.S.

q.l.b.l.p.

Pont d'Inca 20-7-35

Muy señor mio.

Hasta ayer no recibí su amable carta y por consiguiente me ha sido imposible contestar mas pronto, pero esperando tenga Vd la bondad de perdonarme sirvase recibir mis mas expresivas gracias (y el Ayuntamiento tambien) por su atención, quedandole altamente reconocida y aceptando gustosa su invitación.

En cuanto a la hora que Vd me indica para llegar, me es imposible: de 5 a 8 tengo que asistir a otra fiesta a si es le agradeceria me indicase Vd otra hora para venirme a buscar: pero si esto le causa molestia o encuentra demasiado tarde puede Vd decirmelo sin ningún reparo.

También le agradecería me dijese si el festival de la noche es verbena o bailes típicos y si dura solamente el día de San Jaime pues como tengo familia según como sea me quedaré unos días.

Reciba otra vez mi reconocimiento y al mismo tiempo que queda esperando sus gratas noticias se despide de Vd s.s.s

q. e. s. m.

Lita Soler

Miss Baleares 1935

Núm. 733

Sr. D. Ayuntamiento de La Puebla DEBE:

Mes	Dia	CONCEPTO	Pesetas	Cts.
Julio	24	de 10 m. una 3 pieza laso Nº 9 a 5 pt	15	00
		Confeccionar 5 divisas a 2 p	10	00
		Suma	25	00

Pont d'Inca 22-7-35

Muy señor mio

Obra en mi poder su atenta de ayer a la que corresponderé con unas palabras solamente. pues tengo muchos trabajos

Considérome muy honrada por el favor que me dispensa de asistir a la comida oficial del Sr Gobernador: y en este caso, si Vd tuviera la gentileza de mandar que el auto se encontrara a las 8 menos diez, en el Pont d'Inca (al cuartel de la Gª Civil) yo llegaré al mismo sitio a esa hora, y entonces solo serán cosa de 5 minutos para cambiar el traje, y a(a) las 8 podemos salir para la Puebla: y como se que acepta de antemano mi plan, un millón de gracias, y puede Vd quedar

tranquilo que llegaré puntual (con las ganas de venir que tengo...)

Bueno, ya no quiero molestarle mas con tonterias; esperando poderle saludar personalmente el 25 le queda muy agradecida su atta s.s

q. e. s. m.

Lita Soler
Miss Baleares 1935

P.D. Se olvidaba darle las gracias por el programa.

23 de julio de 1935.

Srta. Lita Soler - "Miss Baleares 1935"

Pont d'Inca.

Distinguida señorita: me es muy grato acusarle recibo de su atento escrito fecha de ayer.

Hoy la prensa publica que el Sr. Gobernador civil salió para Ciudadela. He ido hoy al Gobierno civil y me han enterado que no estará de regreso hasta la semana próxima. Consecuentemente, queda suprimido el banquete que le había ofrecido el Ayuntamiento.

Pero, aunque no venga a La Puebla el Sr. Gobernador, a las ocho menos diez minutos de la noche del 25, el auto se encontrará a disposición de Vd. en el sitio que me indica en su citado escrito de ayer, y tengo la seguridad de que se dignará honrarnos asistiendo a nuestras fiestas.

D. Ignacio Planes envía a Vd. un fuerte apretón de manos.

Un respetuoso saludo de su affmo. S.S. q.l.b.l.p.

EXPOSICIÓN Y CONCLUSIONES

aprobadas por la Asamblea de Ayuntamientos y Diputación de la provincia de Lugo, celebrada para tratar de los problemas que a dichas Corporaciones crea la aplicación de la Ley y Reglamentos de Coordinación Sanitaria

Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión

Excmo. Sr.:

Los Ayuntamientos de la provincia de Lugo, sin excepción, y la Excma. Diputación provincial, reunidos en el día de hoy en magna y solemne Asamblea en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta capital, han acordado unánimemente, elevar al Gobierno de la República, las conclusiones que al final de este escrito se consignan referentes a la vigencia de la Ley de Coordinación Sanitaria y de los ocho Reglamentos dictados para su desarrollo y aplicación.

Los que suscriben, en nombre de todas las Corporaciones representadas, suplican a V. E. estudie con el mayor cariño y la urgencia que las circunstancias imponen una solución adecuada que restablezca el prestigio que a estas Corporaciones debe serle reconocido, que mantenga su autoridad y su jurisdicción disciplinaria sobre todos los funcionarios que les prestan servicios cuyos haberes son satisfechos con los fondos de provincias y municipios y que hagan desaparecer los irritantes privilegios que a los funcionarios sanitarios otorgan aquellas disposiciones, haciéndolos superiores a las Corporaciones básicas del Estado, colocándolos por encima de los intereses generales del país y estableciendo entre ellos y los demás funcionarios de la Administración Local, diferencias injustas que les convierten en ciudadanos de honor y burócratas de calidad y categoría excepcional.

Los abusos de que se quejan los sanitarios titulares, aun cuando fueran totalmente ciertos, no justificarían nunca que por medio de disposiciones legales emanadas del Gobierno y de las Cortes, se les autorice a ellos y a las autoridades con las que se les haa sociado, paralcometer a su vez los abusos contrarios y dedicar los fondos municipales en cuantía superior al 25 por 100 de los presupuestos de ingresos y que en muchos casos excede del 50 por 100, única y exclusivamente a beneficiar ese personal, con perjuicio de los servicios y de la misión de los Ayuntamientos y Diputaciones y sin mejora alguna para la función sanitaria.

La intervención y retención por los Delegados de Hacienda de los fondos y recursos municipales, el aumento en el número y en las dotaciones de los sanitarios, el derecho preferente de éstos al percibo de sus haberes con anterioridad al pago de los demás servicios, incluso los benéficos, y sobre el resto de los funcionarios locales, la independencia absoluta que se les concede en relación con las Corporaciones, y tantas otras disposiciones depresivas para las municipalidades y provincias que en la Ley y los Reglamentos se contienen, son otros tantos vejámenes que se infieren a las Autoridades municipales y a las Corporaciones que presiden, que socaban su prestigio y merman la dignidad de que siempre deben aparecer investidas, y, que, al debilitarlas, habrá de repercutir forzosamente en el propio Estado, que pasará a ser patrimonio de una casta privilegiada de funcionarios dignos de admiración y de respeto cuando cumplen su misión científica con caridad y amor, pero a los que no pueden serles guardadas las debidas consideraciones, cuando desatan sus ambiciones encaramándose sobre la Nación para

vivir a costa de sacrificios impuestos al contribuyente rural, que por ser el de menos capacidad económica debe ser el más digno de respeto, a fin de alcanzar la categoría privilegiada que aquellos preceptos les otorgan.

El manido argumento de que es preciso defender a las clases sanitarias de los manejos e influencia caciquiles en los municipios rurales, es preciso que desaparezca de una vez, porque si, efectivamente, estos funcionarios han sido los más castigados por medidas, muchas veces arbitrarias, en la mayoría de las ocasiones fueron ellos mismos los responsables por olvidar su función para pretender el ejercicio de ese cacicazgo que pregonan, siendo natural por consiguiente que sufrieran las consecuencias de su improcedente actuación. Los preceptos de la Ley de Coordinación Sanitaria y de sus Reglamentos, les conceden de hecho la hegemonía por la que, con olvido de su misión, tanto han luchado y el cacicato a que han aspirado peremnemente con verdadero desdoro de los intereses públicos, representados por Diputacions y Ayuntamientos y a costa de los pequeños propietarios rurales, de los modestos labriegos, que, a las desproporcionadas cargas tributarias que soportan, tienen que añadir las que se derivarán de la aplicación de aquellas disposiciones.

El caciquismo, Excmo. Sr., existirá en los pequeños municipios, en tanto que en ellos intervenga e influya la política. Mientras ésta no se desligue de la Administración y mientras no se haga un ensayo serio de la autonomía municipal que convierta a los representantes edilicios en verdaderos administradores de los intereses del pueblo sin ingerencias, intromisiones ni servicios ajenos a su función, no habrá posibilidad de que impere estrictamente la justicia, porque siempre se hallarán en pugna los intereses de una bandería con los de la bandería contraría; y los funcionarios que olvidándose de su función, intervengan en la lucha, es natural que se sometan y sufran las consecuencias de su actuación, sin perjuicio de la reparación de su derecho que los Tribunales habrán de realizar cuando la justicia hubiere sido conculcada. Pero es inadmisible, Excmo. Sr., que a estos funcionarios se les dé patente de inmunidad para que puedan actuar libremente, se les coloque por encima de las Corporaciones, se les dote de remuneraciones insoportables para los contribuyentes, se aumente su número y se les cree una Caja especial en cada provincia con cargo a la cual perciban sus haberes y que habrá de nutrirse con preferencia a toda otra atención; y, precisamente, en el momento en que el propio Gobierno de la República somete a la consideración de las Cortes un proyecto de Ley que le autorice para reorganizar sus servicios y reducir el número de sus funcionarios y para suprimir, o al menos someter a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la República, las Cajas especiales existentes.

No podemos alargar esta exposición con el sinnúmero de razones que justifican las conclusiones que sometemos a la consideración del Gobierno. Aun cuando pueda creerse lo contrario el problema es de vida o muerte para las Corporaciones de Administración Local. Por la representación que estas obstentan y por lo que en la vida del Estado significan, habrán de actuar siempre con la máxima legalidad; pero al Gobierno interesa examinar y resolver el problema con el espíritu de justicia que le caracteriza y con la urgencia que reclaman, el prestigio, en entredicho, de Diputaciones y Ayuntamientos.

Por eso, elevamos con la representación que nos ha sido conferida nuestra súplica al Gobierno y especialmente a V. E. con todo el respeto y la consideración que les es debida y a que son acreedores los más altos representantes del Estado.

Lugo 16 de Julio de 1935.

EXCMO. SR.

El Alcalde de Lugo,
Presidente.
Camilo López Pardo

El Alcalde de Sarria,
Vocal.
Juan Manuel Somoza

El Alcalde de Castroverde
Vocal.
Faustino Fernández Paradela

El Alcalde de Monterroso,
Vocal,
Emilio Alvarez Cabana

El Secretario de la Diputación,
Secretario.
Antonio Millán y Millán

Conclusiones elevadas al Gobierno

1.ª Siendo atentatorios la Ley y Reglamentos de Coordinación sanitaria a la autonomía municipal, al prestigio y dignidad de los Ayuntamientos y Diputaciones, representantes inmediatos y legítimos de los pueblos y provincias y a los intereses locales y de los contribuyentes, y vejatoria para los Alcaldes y funcionarios municipales no sanitarios, se suplica al Gobierno de la República la inmediata presentación a las Cortes de un proyecto de Ley que derogue totalmente aquélla, y al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, la publicación de las disposiciones precisas para derogar asimismo los ocho Reglamentos que para su aplicación se han dictado.

2.ª Se suplica igualmente al Gobierno, la presentación urgente al Parlamento de un proyecto de Ley de Sanidad que aborde y desarrolle el problema de la Sanidad nacional con la amplitud y grandeza que merece y no como patrimonio de las clases sanitarias, que deberán quedar reducidas a su verdadera misión de servidores y no de amos y señores; y en la cual el Estado se haga cargo de la totalidad de los servicios y personal que le competan, y los Ayuntamientos, con plena autonomía organicen y cuiden los suyos con personal propio sometido a las mismas normas y regulación aplicables a los demás funcionarios y sin ninguna clase de privilegios incompatibles con los principios de libertad, justicia y democracia característicos y propios del régimen republicano.

3.ª Que, en tanto no tengan adecuado cumplimiento las dos conclusiones anteriores, se decrete la suspensión de todos los preceptos de la Ley y de los Reglamentos que supongan alteración en el coste de las obligaciones sanitarias, anteriores a la fecha de aprobación de aquélla, y de cuantos conceden facultades vejatorias de intervención en la vida económica municipal, de retención de sus recursos y de suplantación de la función ordenadora, incompatibles con el imprescindible prestigio con que han de funcionar los organismos que representan directa e inmediatamente a los Municipios, que son la base en que se asienta el Estado.

4.ª Que también se declare, que todos los funcionarios sea cualquiera su clase y condición, que dependan de las Corporaciones de Administración Local, están sujetos a la jurisdicción y disciplina que los Reglamentos de las respectivas Corporaciones determinen, con supresión de toda clase de privilegios o prioridades en cuanto al abono de haberes se refiere.

5.ª Que teniendo presentado a las Cortes el Gobierno un proyecto de Ley de restricciones en el cual se le autoriza para la reorganización de los servicios y reducción de los funcionarios del Estado al propio tiempo que se trata de suprimir las cajas especiales existentes y de someter las que subsistan a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la República, y resultando un contrasentido que, al legislar para la Administración Local, que forma parte integrante de la del Estado, se aumente el número de funcionarios elevándoles sus dotaciones con el consiguiente gravamen para los contribuyentes de los distritos rurales, ya tan agobiados, que de hecho resultará imposible en ellos la vida municipal, a la par que se establece una Caja especial en cada provincia, que, aún en las más pequeñas, manejará cantidades superiores al millón de pesetas, sin más control ni fiscalización que el de la Subsecretaría de Sanidad, se decrete en firme la supresión de éstas, y la reducción adecuada de los funcionarios de todo orden comprendidos los sanitarios.

6.ª Que dada la función inspectora y la naturaleza de la misión que realizan los sanitarios en general y especialmente los médicos, se declaren incompatibles los cargos cuya misión primordial sea la asistencia pública domiciliaria, con el ejercicio libre de la función titulada, para que puedan dedicar a las familias pobres y servicios a su cargo toda la atención y el cuidado que merecen, con verdadera predilección, los desheredados de la fortuna.

Conclusiones para ejecutar por la Comisión permanente de Ayuntamientos y Diputación

1.ª Invitar a la Unión de Municipios Españoles y al Comité Ejecutivo de las Diputaciones de Régimen Común, para que, puestas de acuerdo convoquen a una Asamblea extraordinaria de Diputaciones y Ayuntamientos de toda España, a celebrar en Madrid, para tratar de todos los problemas que la Ley de Coordinación Sanitaria y los Reglamentos plantean a las Corporaciones y contribuyentes, especialmente en los municipios rurales, con el fin de elevar al Gobierno con la autoridad y el prestigio que la solemnidad de esa Asamblea supone las conclusiones que en definitiva se acuerden.

2.ª Enviar copia de las conclusiones acordadas hoy, a los Alcaldes de todas las capitales, a los Presidentes de las Diputaciones y a los Diputados a Cortes de esta provincia para que no cejen en la campaña emprendida hasta conseguir la satisfacción que los ciudadanos, municipios y provincias merecen.

3.ª Expresar al Ayuntamiento de Aldeadavila de la Ribera (Salamanca) la solidaridad moral y material y la adhesión de los de esta provincia al recurso de inconstitucionalidad de la Ley de Coordinación Sanitaria que tiene planteado ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

4.ª Que se requiera a los Diputados a Cortes por esta Circunscripción para que realicen con toda urgencia y el mayor tesón las gestiones necesarias ante el Gobierno de la República para conseguir que antes del mes de Octubre se decrete la suspensión de los preceptos de las disposiciones, a que se alude en las conclusiones elevadas a aquél, tomando nota de los que se nieguen a acceder a este requerimiento.

Conclusiones para ejecutar por los Ayuntamientos

1.ª Cumplir de buena fe la Ley y Reglamentos, en cuanto sea posible, y, a tal efecto y en virtud de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias, los Sres. Alcaldes se cuidarán de vigilar el exacto cumplimiento de las funciones que a los sanitarios municipales imponen los artículos 2 del Reglamento de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, 9 del de Inspectores Farmacéuticos municipales, 5 del de Inspectores municipales veterinarios, 3 del de Practicantes de asistencia pública domiciliaria y 3 del de Matronas titulares, dando conocimiento al Sr. Inspector provincial de Sanidad de las deficiencias que observen y a la Presidencia de esta Comisión de las denuncias que cursen.

2.ª Emprender en todos los municipios una campaña de divulgación de la Ley y Reglamentos para que a todos los rincones de la vida rural llegue el conocimiento de los nuevos medios y elementos sanitarios con que van a contar, de los servicios que habrán de serles prestados obligatoriamente, a las familias pobres y de las cantidades que habrá de satisfacer cada Ayuntamiento recaudándolas de los contribuyentes por medio de aumentos en los repartimientos de utilidades o en los demás arbitrios municipales.

3.ª Que por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos a quienes por la Delegación de Hacienda de la provincia se les retengan o incauten fondos previamente embargados por el Estado o por otras Corporaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias, se dé cuenta a la Corporación que hubiese practicado el embargo y al Juzgado de instrucción del partido a los efectos que una y otro estimen procedentes.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A S A M B L E A M U N I C I P A L I S T A

organizada por la Unión de Municipios Españoles.

SAN. SEBASTIAN, Del dia 26 al 31 de AGOSTO de 1935.

FORMULAS DE ADHESION

A. Para los afiliados a la Unión de Municipios Españoles.

El Ayuntamiento de _____ provincia de _____ deseando tomar parte en los trabajos de la expresada Asamblea solicita ser inscrito en la misma y desea recibir a partir de esta fecha las publicaciones y documentos que se refieren al mismo.

A los anteriores efectos ha designado Delegados:

Don _____

Don _____

Don _____

_____ a _____ de _____ de 193

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario.

B. Para los no afiliados a la Unión de Municipios Españoles.

El Ayuntamiento de _____ provincia de _____ deseando tomar parte en los trabajos de la expresada Asamblea solicita ser inscrito en la misma mediante la cuota de VEINTE PESETAS, que al efecto remite por Giro Postal.

Representante ha nombrado Delegados a:

Don _____

Don _____

Don _____

_____ a _____ de _____ de

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario.

C. Para Corporaciones é individuos no afiliados a la Unión.

Declarando Don _____ de profesión _____ que ejerce con cargo de _____ domiciliado en _____ calle de _____ número _____ solicita inscribirse para tomar parte en la Asamblea Municipalista de San Sebastian, y desea que se le informe con regularidad de los preparativos de la Asamblea.

_____ a _____ de _____ de 193

Firma

CUOTAS: Las Corporaciones abonarán la cantidad de 20 pesetas y las inscripciones individuales 10 pesetas.

Registro de entrada n.º 382 de 1935
Día 25 de Julio

U N I O N D E M U N I C I P I O S E S P A Ñ O L E S

San Marcos 43
MADRID

ASAMBLEA ORDINARIA DE 1935.

C o n v o c a t o r i a.

-o-o-O-o-o-

La Asamblea ordinaria que anualmente ha de celebrar la Unión de Municipios Españoles segun precepto de sus Estatutos, ha sido convocada en San Sebastian para los días 26 al 31 de Agosto del corriente año. El Ayuntamiento de la capital guipuzcoana ha recabado el honor de que esta importante reunión tenga por marco el magnífico que ofrece la ciudad que regenta, y el Consejo directivo de la Union de Municipios Españoles ha correspondido a esta gentileza escogiendola como sede de sus sesiones.

Las Asambleas municipalistas, hasta ahora organizadas, han tenido transcendencia evidente en el dominio de la politica municipal. Ellas han contribuido en proporcion no desdeñable a actualizar el estudio de los problemas de la vida local. En el dominio urbanistico, fiscal y juridico los trabajos realizados y recogidos en una brillante serie de publicaciones, acreditan lo fecundo del esfuerzo realizado. Cada una de estas reuniones ha tenido, ademas, una significacion distinta segun el momento en que se ha verificado.

La caracteristica esencial de la Asamblea de este año ha de ser la que le confiere el hecho de que los Ayuntamientos españoles, con una serenidad que no excluye la energia, significarán al Gobierno su disconformidad con la Ley y Reglamentos de Coordinacion sanitaria y fijaran claramente su posición frente a este problema que ha venido a perturbar profundamente la vida local por el ataque desconsiderado que supone al fuero, a la hacienda y a la dignidad de las Corporaciones, sobrecargando las haciendas locales en proporciones tales que practicamente les coloca en muchos casos al borde de la bancarrota. Será esta una culminacion de otras Asambleas de tipo provincial que vienen celebrandose, y la oposicion razonada de los Municipios españoles adquirirá su significación plena en esta de San Sebastian especialmente apta para que alcance la resonancia que merece. Tanta ha de ser, que los Poderes estatales no podran alegar ignorancia en cuanto a cual es la voluntad de los Ayuntamientos de España en materia que tanto les interesa.

Se discutira, al mismo tiempo, el problema conexo de las haciendas locales y se estudiará el siempre de maxima actualidad relacionado con la politica municipal de lo terrenos.

Todos los Ayuntamientos, Corporaciones y personas especialmente interesadas en estas cuestiones, quedan cordialmente invitados a los trabajos de esta Asamblea Municipalista, destinada a concretar en conclusiones de orden practico las aspiraciones de los organismos locales. A este objeto debemos recordar que los Ayuntamientos, adheridos ó no, deben inscribirse y llenar los impresos que adjuntamos, si bien los derechos de inscripción solo seran percibidos a aquellos que no son miembros activos de nuestra entidad.

El Ayuntamiento de San Sebastian prepara actos en honor de los asambleistas y adelantamos que ya se está gestionando de las Compañias de ferrocarriles la acostumbrada rebaja para los Delegados a nuestro certamén. Tambien se gestionarán rebajas de cierto volumen en los alojamientos todo lo cual se especificará en las instrucciones que se enviaran a los que se inscriban y en el programa que se comunicará en cuanto esté definitivamente fijado.

Es del mas alto interes para que los Poderes publicos sientan toda la fuerza de nuestro movimiento, que el numero de asambleistas sea considerable. La realidad de la vida municipal española nos releva de insistir en la necesidad de que todos los Ayuntamientos de España comprendan la eficacia que resultará de una acción emprendida con vigor y en un plano nacional. Esto, y las noticias que ya tenemos en cuanto al deseo mostrado por numerosas entidades locales de participar en los trabajos de la gran asamblea de San Sebastian, nos hacen descontar que su exito no ha de tener precedente en la historia de esta clase de reuniones.

EL PRESIDENTE. EL SECRETARIO.

Rafaél Salazar Alonso José Maria Pelaez

He recibido de la Comisión organizadora de las Verbenas que se celebraron el año 1932 en la Plaza del Ferrocarril de esta villa el importe del saldo que me adeudaba por los fuegos artificiales que suministré para la indicada fiesta.

La Puebla, 24 de julio de 1935.

El Pirotécnico,

Antonio Frontera

ANTONIO JAUME ROSSELLÓ
ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE
POLLENSA 16-8-935

Sr. Don Juan Ferragut

La Puebla

Distinguido compañero y apreciado amigo: Teniendo noticias de que ese Ayuntamiento tiene una apisonadora y siendo así que nosotros estamos realizando las obras de afirmado de varias calles del Puerto desearia saber si es posible alquilarla.

En caso afirmativo le ruego me indique las condiciones en que se alquilaria durante treinta dias y cuando cree V. que estará disponible para hacer nuestros cálculos.

Con gracias anticipadas queda de V. affmo. s. s.

q. s. m. e.

Antonio Jaume

Secretaría del Ayuntamiento

de

La Puebla

PARTICULAR

"Explotaciones Hidráulicas, S.A."

Palma de Mallorca.

Muy señores míos: mi Sr. Alcalde me encarga escriba a Vdes. manifestándoles que este Ayuntamiento les suplica, y vería con gusto que atendieran el ruego, que ordenen a su personal que proceda a la mayor brevedad posible a colocar la tubería a lo largo de la carretera de Muro hasta llegar al Matadero municipal.

Les saluda atentamente su affmo. s.s. q.l.e.l.m.

Don Juan Ferragut y Ribas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria que la expresada Corporación municipal celebró el día veintidós del corriente mes de agosto, constan los extremos que literalmente se transcriben a continuación:

"Calle del Capitán: censo reservativo.- Se acordó por unanimidad adquirir del vecino de esta villa D. Julián Seguí Mir y al objeto de ensanchar la calle del Capitán poniéndola en comunicación con la calle de Nuestra Señora de Lourdes, la casa con corral, propia de dicho Seguí, situada en esta villa en la calle del Rosario, hoy señalada con el número 38, antes sin numerar, lindante: frente, con la citada calle del Rosario; por la derecha, entrando, con casa de Jaime Ramis Socías; por la izquierda, con un callejón que es prolongación de la calle del Capitán, y por el fondo, con la calle de Nuestra Señora de Lourdes. Consta inscrita en el Registro de la propiedad en el folio 123 del tomo 1578, libro 133 de La Puebla, finca 6.767, inscripción 1ª. Dicha adquisición se hará, conforme a lo estipulado con dicho Seguí, mediante cesión a censo reservativo que quedará gravando el solar, por la pensión anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadera por el Ayuntamiento el día de la primera feria de esta villa o en su defecto dia quince de noviembre de cada año al nombrado D. Julián Seguí Mir o a sus sucesores, percibiéndose íntegra y sin descuen-

to alguno, pues serán de cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que ahora o en lo sucesivo graven la finca de que se trata; debiéndose pagar al Sr. Seguí la primera pensión el día de la primera feria de este año, y siendo el capital que se fija para dicho censo de seis mil pesetas, que, en caso de redención, deberá entregar íntegro el Ayuntamiento al censualista. Serán, también, de cargo de la Corporación municipal todos los gastos de la escritura de constitución del censo, y de la de redención en su día, hasta la inscripción respectiva en el Registro de la propiedad, y los gastos de una copia de la de constitución debidamente registrada que deberá ser entregada al censualista.- El repetido D. Julián Seguí Mir autoriza, desde luego, al Ayuntamiento para derribar la finca, ya que el objeto de su adquisición es el ensanche de la calle del Capitán.- Y se autoriza al Sr. Alcalde D. Juan Tugores Caldés para que firme la correspondiente escritura de constitución del expresado censo ante el Notario de esta villa D. Damián Vidal."

Para que conste y obre los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmándola y sellándola en La Puebla a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Ministro de la Gobernación y en su nombre el Director Genaral de la Guardia Civil, representado por el Jefe de la Linea de Felanitx y D. Miguel Crespí Pons, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla, en representación del mismo, declaran: el segundo, que el Municipio que dirige, en sesión del dia 12 del actual, adoptó en legal forma el acuerdo de continuar proporcionando acuartelamiento gratuito, y en las condiciones que el servicio exija, á la fuerza de la Guardia Civil del Puesto de la Puebla, durante todo el tiempo que exista establecido, y que en cumplimiento a dicho acuerdo cede el edificio de nueva construcción propiedad de la Corporación sito en la calle del Ruido sin número, de esta población, el cual consta de dos locales que reunen las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.=En la planta baja tiene un pabellón para el Comandante del Puesto con la s dependencias siguientes:
A. Un local para oficina cuya capacidad es de 47'80 metros cúbicos.
B. Una sala de entrada de 58'20 idem idem.
C. Tres cuartos dormitorios de 37'90 idem idem, cada uno.
D. Una cocina comedor de 37'90 id id.
E. Despensa.
F. Retrete.
SEGUNDA..En la misma planta baja tiene 4 pabellones para guardias casados, compuesto cada uno de sala de entrada, tres cuartos dormitorios, cocina, despensa y retrete, iguales en todo a los descriptos en la condición primera
TERCERA...Tiene una sala de armas de 47'80 metros cúbicos.
CUARTA....Tiene un terrado de 52 metros cuadrados.
QUINTA....Tiene patio formando un cuadro de 116'80metros, con pozo y motor elevador de agua a undepósito que existe en el tejado.
SEXTA.....Todas las dependencias apuntadas estan pavimentadas de mosaico y tienen comunicación directa al exterior por medio de ventanas de 1'60 X 0'80 metros, con el completo de vidrieras y persianas. Las puesrtas de acceso a los pabellones y sala de armas de 2'50 X0'90 metros estan previstas ± igualmente de vidrieras y persianas.
SEPTIMA....Tiene teléfono costeado por el Ayuntamiento.
Octava.....Todas las dependencias tienen instalación de luz eléctrica.
NOVENA.... Tiene una coladuria con cinco lavaderos.
Decima.....Tiene un local cubierto utilizado para cuadra capaz para dos caballos.

El Municipio se obliga a ejecutar en dicho edificio cuantas obras sean necesarias para la instalación conveniente de los guardias, incluso si se aumentara la dotación, a efectuar un blanqueo general interior y exterior cada año en los meses de Abril o Mayo; a la limpieza de los pozos negros siempre que sea preciso, y a proporcionar otro edificio, si el anterior reseñado dejara de reunir condiciones adecuadas y el Jefe de la Linea que acepta en representación del Estado las obligaciones que con el mismo el Ayuntamiento contrae firma con el otro mandatario el presente documento a presencia de dos testigos en La Puebla a veinte y seis de Agosto de 1929.=El Jefe de la Linea.-Pedro Vidal Monserrat.=El Alcalde .-Ilegible Testigos .=Gabriel Comas.-Sebastián Torres. Rubricados.

Excmo. Sr.:

D. Juan Tugores Caldés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento d
to de La Puebla, provincia de Baleares, a V.E. acude y respetuosamente expone:

Que, acogiéndose al nuevo plazo concedido por Orden de 3 de los corrientes para solicitar la inclusión de nuevas carreteras en el Plan nacional del Estado, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado dirigirse a ese Ministerio en solicitud de que, previos los trámites oportunos, se acuerde en su día la inclusión en dicho plan de la carretera de tercer orden denominada "De la de Artá a Inca en Inca a la de Sineu al Puerto de Alcudia por La Puebla".

La construcción de esta carretera, además de constituir una imprescindible necesidad para este término, reportaría también importantísimas ventajas para los pueblos limítrofes de Búger, Llubí y Muro.

Que ello es así, lo prueba con singular elocuencia el que haya sido ya incluída esta carretera en anteriores proyectos, sin que haya podido verse realizada hasta la fecha por causas que nos son desconocidas.

Por ello, el que suscribe, percatado del noble afán de V.E. de dotar en breve plazo a nuestro solar patrio de la red de carreteras que precisa para su mejor progreso, está seguro de hallar ahora el apoyo necesario, y, en su virtud, atentamente

SUPLICA a V.E. se sirva admitir esta solicitud, formulada

dentro de plazo, y acordar la inclusión de la indicada carretera en el nuevo plan nacional de carreteras a construir por el Estado.

Lo que espera obtener de V.E., cuya vida alcance muchos años.

En La Puebla (Baleares) a 22 de agosto de 1935.

Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas. MADRID.

Aparejadores

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES: = DECRETO: = Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo transitorio del Decreto de 31 de Mayo último, se nombró la Comisión constituida por tres Arquitectos designados por el Consejo Superior de Colegios y tres Aparejadores por su Federación Nacional, los que, reunidos bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, y atendidas las explicaciones expuestas por los Contratistas y Constructores prácticos de Obras, estudiaron las funciones que desarrollan las diversas profesiones que intervienen en la ejecución de las Obras de Arquitectura, así como los casos que en su aplicación práctica pudieran presentarse y las aptitudes complementarias para la delimitación de las respectivas atribuciones, y de mutuo acuerdo han establecido:

Que a los Arquitectos corresponde el proyecto y la dirección de las obras de Arquitectura, al Aparejador, como ayudante técnico, la inmediata inspección y ordenación de la obra y al Contratista y Constructor práctico de Obras, la ejecución material, así como la aportación de los elementos de ~~tra~~ trabajo y medios auxiliares, a más de la organización, distribución y vigilancia del personal, en las obras que se efectúen por administración y el suministro de materiales y la organización administrativa y económica, en las que se lleven a cabo por contrata.

Con la intervención del Aparejador en la obra queda garantizada la asidua inspección de los materiales, con sus proporciones y mezclas, la ejecución de las fábricas y la de los medios y construcciones auxiliares, cuidando, caso de haberla, la falta de preparación técnica del contratista.

Al determinar este Decreto la función y las atribuciones propias del Aparejador, permite ir a la derogación de la serie de disposiciones que, dispersas en la GACETA desde 1850 hasta la fecha, las venían regulando con escasa eficacia y evidente daño para la construcción.

En atención a las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artº. 1º. Los Aparejadores, por su calidad de peritos de materiales y de construcción, son los únicos que ejercerán la función de ayudantes técnicos

en las obras de Arquitectura, que únicamente podrán proyectar y dirigir los Arquitectos, en todo el territorio de la Nación.

La intervención obligada del Aparejador no excluye las actividades propias del contratista ni del constructor práctico de Obras con las responsabilidades consiguientes.

En las obras particulares, el Aparejador será nombrado por el propietario de acuerdo con el Arquitecto Director, y en las oficiales, por el Organismo o entidad superior de la cual dependa la obra.

No podrán usar el título de Aparejador ni ejercer sus funciones más que aquellos que lo hayan obtenido en las Escuelas del Estado.

Artº. 2º. La misión del Aparejador consiste en inspeccionar en la debida forma los materiales, proporciones y mezclas y dirigir la ejecución material de la obra; siendo responsable de que ésta se efectúe con sujeción al proyecto, a las buenas prácticas de la construcción y con exacta observancia de las órdenes e instrucciones del Arquitecto director.

Artº. 3º. A partir de la fecha de publicación de este Decreto, es obligatoria la intervención del Aparejador en toda obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación o demolición que en lo sucesivo se proyecte, ya se ejecute por Administración o contrata, ya sea pagada con fondos del Estado, Región, Provincia, Municipio, Empresas o particulares.

Por el incumplimiento de los preceptos de este Decreto se exigirá las responsabilidades a que haya lugar, y será causa de la suspensión de la obra.

Artº. 4º. En todas las dependencias del Estado, Región, Provincia o Municipio donde existan servicios de Arquitectura, ya sean de dirección, inspección o conservación de obras, los cargos de Ayudantes de estos servicios serán desempeñados por Aparejadores, debiendo existir por lo menos un Aparejador por cada Arquitecto.

Artº. 5º. No obstante lo dispuesto en el artº. 1º, en las poblaciones donde no residan Arquitectos, ni pueda ser atendida la dirección de las obras de su competencia por esta clase de técnicos, serán dirigidas por Aparejadores, con arreglo a proyectos formulados por Arquitectos.

Artº. 6º. La retribución del Aparejador se satisfará con cargo al presupuesto de ejecución material de la obra, y será el 60 por 100 de lo que

corresponde a los Arquitectos por dirección e independientemente de ésta.

El Arquitecto, de acuerdo con el Aparejador, regulará la asistencia de éste a la obra con arreglo a la necesidad de su intervención en cada uno de los diversos períodos del desarrollo de la misma, cuidando de que la construcción esté debidamente atendida y la retribución horaria del Aparejador resulte superior a la mayor que perciba en la capital de la provincia el obrero mejor retribuido o encargado del gremio de albañilería.

Cuando la importancia de la obra requiera la intervención de varios Aparejadores, cada uno percibirá la retribución correspondiente a la parte que tenga a su cargo.

Si por la naturaleza de la obra el Arquitecto director estimara necesaria una intensa asiduidad del Aparejador, la retribución horaria de éste será mayor, que la del obrero mejor remunerado, aunque rebase lo establecido en el párrafo primero de este artículo, siendo este aumento de cuenta del propietario, bien sea éste, Corporación, entidad o particular.

Cuando el Aparejador, además de su función propia, ejerza la de director de la obra, en virtud de lo dispuesto en el artº. 5º., se recargarán sus honorarios en un 50 por 100 de su importe.

El sueldo de entrada de los Aparejadores al servicio del Estado, Provincia y Municipios, capitales de provincia, será el 75 por 100 del que se asigne como entrada a los Arquitectos, con las mismas limitaciones y condiciones que figuran en las tarifas de éstos.

Si el Aparejador fuese a la vez contratista de la obra no tendrá derecho a percibir honorarios y quedará sometido a las disposiciones generales de este Decreto.

Artº. 7º. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con anterioridad a este Decreto sobre atribuciones de los Aparejadores, excepto las referentes a concursos y oposiciones.

Dado en Madrid a catorce de Julio de mil novecientos treinta y cinco.= NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.= El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.= JOAQUIN DUMAS GOMEZ.

(Gaceta 13 julio 1935)

GOBIERNO CIVIL.= Circular.= En vigor desde el día 1º de julio pasado el Decreto de 16 del mismo mes, publicado en la Gaceta correspondiente al 18 del repetido mes, sobre intervención de los Arquejadores de obras, en toda obra de nueva planta, reforma, reparación, ampliación o demolición, ya se ejecuten por administración o contrata y sean pagadas con fondos del Estado, provincia, municipio, empresas o particulares, se pone en conocimiento de la Diputación, Ayuntamientos, empresas y propietarios, a todos los cuales afecta, que decidido como estoy siempre, a que se respeten y cumplan las leyes, no he de dejar que ésta que tan directamente tiende a velar por el interés público, quede incumplida, ya que se trata de garantizar la construcción urbana con la debida intervención del técnico competente.

Por tanto, se recuerda a todos los interesados la obligación en que se hallan de cumplirla con todo rigor: advitiéndoles que las infracciones de los artículos 1º. y 3º., así como las referentes al intrusismo o ejercicio ilegal de una profesión, serán sancionadas por mi autoridad con las penas establecidas en el Decreto de referencia y demás disposiciones que con él se relacionan.

Espero confiadamente que esta advertencia me evitará, muy a satisfacción mía, el tener que aplicar, con este motivo, las sanciones establecidas por la Ley, que me propongo hacer cumplir inexorablemente.

Del Decreto de referencia y de la presente circular, los Sres. Secretarios de la Diputación y los de los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta a sus respectivas corporaciones en la primera sesión que aquéllas celebren, las que deberán tener en cuenta las disposiciones citadas al confeccionar sus respectivos presupuestos, el de los proyectos de obras que se propongan realizar por su cuenta y en las licencias que en lo sucesivo concedan para obras, a empresas y a particulares.= PALMA DE MALLORCA, a 6 de septiembre de 1935.= El Gobernador:= JUAN MANENT

(B. O. nº 10.728 de 7 de septiembre de 1935)

(Núm. 7)

Don Juan Ferragut y Ribas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de La Puebla, provincia de Baleares,

CERTIFICO: QUE, examinados los datos y antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de agosto último, este Ayuntamiento deberá consignar en el presupuesto de 1936 por "créditos reconocidos" la cantidad de trescientas pesetas por la diferencia entre los haberes consignados en el presupuesto de 1935 para el Practicante y la Matrona titulares y los que les corresponden desde 1º de julio último, según las disposiciones legales vigentes, con arreglo a la siguiente demostración:

Haber anual que corresponde al Preacticante titular D. Antonio Massanet Cladera ..... 1.050 ptas.

Id. a la Matrona Dª. María Capó Martorell. 1.050 "

Haber que les corresponde en el presente semestre (1º julio a 31 diciembre 1935) 2.10

— 4 julio 1935 —

1º. Acta de la anterior
2º. Distribución de fondos
3º. Extracto de acuerdos.
4º. Circulares de sobre la mesa y telegrama orden público
5º. Programa de festejos —
6º. Cuentas y pagos: Aprobáronse los siguientes:
Cuenta de 104 ptas. presentada por Jaime Riera, por trabajos de carpintería para el Centro Sanitario Municipal (Escuela de Cán Arabí)
Pago de 300 pesetas al Colegio de las Hermanas de la Caridad para premios escolares.
" de 23'20 a "Gas y Electricidad, S.A." alumbrado Casa Cuna
" de 51 ptas. a "Editorial Reus, S.A." por suscripción a la Colección Legislativa —

— 11 julio 1935 —

1º. Acta de la anterior
2º. Telegrama orden público
3º. Programa oficial de festejos —

Boleros: Inca — Mamor —

Escribir al Sr. Zafortesa y a Mis Baleares.

— 18 julio 1935 —

1º. Acta de la anterior.
2º. Fiesta mayor: partidos de futbol — electricidad —
3º. D. José Zafortesa: vino el 15 — asuntos { Agua para servicio del Matadero. Reforma del pozo. Agua para el riego. Cerca del solar de la Torre. }
4º. Servicio incendios: manguera — carrito.

Reparación del vestíbulo del Cementerio —

5º. Cuentas: 80 ptas. a D. Miguel Vallespir, viajes oficiales de automóvil a Palma y La Albufera
6º. Quintas. — Acordóse nombrar a D. Jaime Obrador Socías, de esta vecindad Oficial de Secretaría, Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos alistados de este municipio, con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento —

22 agosto

1º. Acta de la anterior
2º. ~~Aprobación para el Ayunt.º de Pollensa~~
3º. ~~Agua para la Casa Cuartel Guia. Civil~~
4º. ~~Expropiación de "Sa Talaia"~~
5º. Plan general de carreteras.
6º. Calle del Capitán; censo reservativo.

29 agosto 1935

1º. Acta de la anterior
2º. Agua para la Casa Cuartel de la Guia. Civil

5 septiembre 1935

1º. Acta de la anterior
2º. Distribución de fondos.
3º. Extracto de acuerdos.
4º. Se acordó proceder a la limpieza de todas las acequias maestras o principales el próximo lunes día 9 del mes actual
5º. Blanqueo de las Estrellas del término.

Próxima sesión 6º. Decreto y Circular relativa a Apoderados

7º. Casa Cuartel de la Guia. Civil: agua potable. - Se dió cuenta de un oficio remitido el 7 del actual por el primer Jefe de la Comandª de la Guia. Civil de Baleares, que dice así: "Por su atenta comunicación de fecha 31 de agosto último me entero con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de su digna presidencia, sobre instalación en el patio de la casa cuartel de esa villa, de una fuente para suministro de agua potable, en cantidad suficiente para llenar todas las necesidades de la fuerza allí destacada y cuya necesidad era bien sentida sobre todo desde que se llevó a efecto el aumento de la dotación del puesto, en una pareja más. = Al expresarle el más vivo reconocimiento me es grato participarle que doy órdenes al Jefe de la fuerza para que dé todo género de facilidades para que desde luego pueda llevarse a efecto la mencionada instalación."
El Ayuntº acordó darse por enterado.

— Finca de Vicente Gomila Obrador - la cuenta fué aprobada en 12 junio 1934 = Ptas. 736'05
Cuentas. - Antº Vich 75'65 ptas hojas prestación personal
Para hacer obras en casa de Juez —

* Aprobáronse también por comunidad las cuentas siguientes:
328'40 ptas. a los Almacenes Casa Roca por 10 rollos de papel de cera y 6 docenas de pinceles remitidos para la fuente surtidor del cuartel año (tres facturas)
74 ptas. a Jaime Riera, carpintero, por una mesa nueva y reparto de la otra del cuarto que utilizó el secretario del Ayunt.º para la limpieza pública -
225 ptas. a Sebastián Ballester por 200 ladrillos Z para el calabozo

Acta num. 6 . .

Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública yde primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actpua de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

55 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

56 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los B.Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

57 Cuentas

Previo su atneto examen se acordó aprobar varias cuentas y facturas por un importe total de 4459'40 . . . . . pesetas . . . . . céntimos, las cuales corresponden al siguiente estado-resumen: (copia)

58 Permisos Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento

D.Pablo Llabres Aloy, para construir una caseta de campo en la finca que posee en Son Sabater,

D. Antonio Crespí Serra, para cercar un solar de su propiedad sito en la calle Sagasta, esquina Isaac Peral y construir un pajar,

D. Sebastián Crespí Perelló para realizar obras de mejora en el tejado del inmueble num. 81 de la calle Ruído,

D. Antonio Gost Gost, para enladrillar el comedor de la casa num. 58 de la calle Solteros,

D. Antonio Socias Crespí, para construir una cocina en el corral de la casa num. 56 de la calle Rica,

D. Antonio Forteza Forteza, para realizar obras de mejora en la casa num. 23 de la calle Mercado,

D. Bartolomé Gelabert Pascual, para enladrillar el zaguán de la casa num. 47 de la calle Ramon Llull,

D. Juan Buades Serra, para construir un cobertizo en la calle Forcas 6

D. Rafael Pons Bennasar, para realizar obras de reforma en la casa num. 80 de la calle Ruído, y

D. Juan Fornari Comas, para modificar el tejado de la casa Num. 146 de la calle Ruído,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar las obras cuya ejecución se interesa, mediante las condiciones impuestas.

59 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte se acordó acto seguido, causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio Miguel Cladera Buades, que vivía en esta Villa calle Solteros 65 y pasa a residir en Lloseta; Pablo Buedes Mariano, que procedente de la calle Asalto 81 fija su residencia en el predio de Can Coos, y Micaela Gomila Crespí, que tenía su domicilio en la calle Mayor 34 y pasa a Campanet C/ de Son Pocos.

60 Alta abonado Servicio M. abastecimiento Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia syscrita por D. Francisco Fernández Zúñiga, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Ancha, Y en meritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los

gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

61 Campeonato de Futbol 1ª categoría regional.

Habiendo conquistado el primer equipo de la U.D. Poblense, el Título de CAMPEON DE BALEARES, de la primera categoría regional, despues de una brillantísima campaña, la Corporación como homenaje al esfuerzo realizado y a los honores alcanzados, por unanimidad acordó:

Primero: Cursar un telegrama al Presidente de la U.D. D.Francisco Alomar Poquet, que con el equipo se encuentra en la isla de Menorca, con ocasión de haberse celebrado el domingo último el partido final, expresando a los jugadores, entrenador y directivos la felicitación más cordial de este Ayuntamiento, por tal motivo y

Segundo: Organizar y costear, para el proximo jueves, día de la llegada de los campeones, los siguientes festejos: A las once de la mañada, traslado de las autoridades a la entrada de la Villa, para recibir, conjuntamente con el vecindario, al equipo y directavos. A las doce, solemne Te Deum, en la Iglesia Parroquial. A las doce y media, recepción en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en la que será ofrecida a los homenajeados, una copa de vino español. A las 16. Concierto en la Plaza Mayor por la Banda Municipal. Y a las ocho de la noche, cena de hermandad, con la asistencia de los elementos dirigentes deportivos de la Provincia, jugadores y directivos.

Proyecto de pavimentación y de encintado de aceras, de varias calles de esta Villa.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual estimando muy acertada la iniciativa del Gestor Sr. Bennasar

62 Cuentas ejercicio económico de 1947

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independien-

tes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Interventor de Fondos de esta Corporación, y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión especial de cuentas, para la que se designa a los tres miembros de esta Corporación D. Cristobal Bennasar Cost, D. Jaime Pons Isern y D. Pedro Soler Socías, para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

Tambien se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, avompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

63 Proyecto de pavimentación y construcción de aceras, en varias calles de esta Villa.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual, haciéndose suya la estimable iniciativa del Gestor D. Cristobal Bennasar, repetidamente a él manifestada con carácter particular, expuso a los Gestores que, como habían podido comprobar, el superávit alcanzado en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, asciende a la cantidad de DOSCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SEIS pesetas CON TRECE céntimos.

Parte de este superávit,-añadió el Sr. Alcalde,- podría ser destinado a obras de pavimentación asfáltica y construcción de aceras, a fin de que las calles más céntricas de la población presentaran el aspecto urbanístico que por la categoría de la Villa, les corresponde. Con esta mejora, La Puebla, sufriría un cambio radical desterrando para siempre, el polvo y el fango que tanto la afean.

Dotar a las calles de estas mejoras, constituye hoy una necesidad vivamente sentida por gran parte del vecindario y muy especialmente de las personas que poseen una mayor educación cívica y debe ser deseo de esta Corporación, ~~para fomentar los intereses materiales del Municipio~~, satisfacerla, en la medida que las posibilidades lo permitan, a fin de fomentar, con ello, los intereses materiales del Municipio que le están encomendados.

Conformes los señores Gestores con las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, y juzgando de sumo interés la realización de las obras expresadas, sin discusión y por unanimidad se acordó:

Encargar al Arquitecto D. Francisco Casas Llompart, la redacción de un proyecto de pavimentación asfáltica y de construcción de aceras en las calles más céntricas de esta población, teniendo en cuenta que la inversión económica del Ayuntamiento se reduzca a la cifra de unas ciento veinticinco mil pesetas, aparte del importe de las contribuciones especiales a satisfacer por los particulares beneficiados por las obras.

64 Pavimentación asfáltica tramo urbano del Camino Comarcal 71-18.

A propuesta del Gestor D. Antonio Crespí Caldés, y en atención a las razones que expuso, se acordó por unanimidad: Interesar de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, mediante la correspondiente instancia, la pavimentación asfáltica del tramo urbano del Camino Comarcal num. 71-18, que atraviesa esta Villa, en vista de que, segun noticias de carácter particular, dentro del próximo mes de abril, debe procederse a la ejecución de las obras de reparación de dicho tramo, con lo cual se conseguiría una mejora urbana de primer orden, al suprimir las molestias que causa a los habitantes de edificios lindantes con el citado camino, el mal estado en que se encuentran ~~fango y polvo que hacen intransitable~~ las calles que lo constituyen.

67 Concurso arbitrio de vinos

A petición de varios Gestores, y con respecto a la adjudicación del Concurso para contratar el afianzamiento de la Gestión Recaudatoria de los arbitrios denominados "Consumos de bebidas espirituosas y alcoholes" e "Impuesto sobre el vino y la sidra", se acordó: que el expediente quede sobre la mesa hasta la proxima sesión, para su mejor estudio.------ continúe y resolución definitiva.

Binimelis Ramis, en la cual solicita la oportuna licencia, para proceder a la apertura de un establecimiento comercial en la calle Mayor num. 43, que se denominara "Establecimientos Gaby", destinado a la venta de objetos para rejalos y del hogar. Y los reunidos, no apreciando inconveniente alguno, en la concesión de dicha licencia, acordaron de conformidad.

66. Agrupación musical de esta Villa.

Como quiera que para este ejercicio económico se ha elevado hasta la cantidad de quince mil pesetas la gratificación que se satisface a la Agrupación musical de esta Villa, y según manifestaciones de su Director D. Sebastián Tugores Estelrich, algunos componentes de la misma han causado baja que han sido cubiertas con nuevos individuos, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó: Primero. Considerar renovados los contratos celebrados por este Ayuntamiento con los componentes de la Agrupación Musical, en el sentido de que la gratificación que percibirán será de tres mil setecientas cincuenta pesetas el Director, quinientas cuarenta pesetas los músicos de primera, y doscientas noventa los de segunda y Segundo. Formalizar con los nuevos componentes, los contratos de prestación de servicios que fueron ordenados en el acuerdo de esta Gestora de fecha catorce de Enero de 1947 (Acuerdo 21)

Ojo acuerdo anterior.

68. Pésame de la Corporación.

Enterada esta Corporación de la muerte de Dª Magdalena Catany, madré del Interventor de Fondos de esta Corporación D. Gregorio Rubí, se acordó finalmente, hacer constar en acta, el pésame del Ayuntamiento por tan dolorosa pérdida, y trasmitirlo al citado funcionario, a su señor padre y demás familiares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanté la sesión a las doce horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

Don . . . . . Secretario del Ayuntamiento de . . . . . .

CERTIFICO: que en el libro corriente de actas de sesiones de este Ayuntamiento, obra al folio . . . la correspondiente a la celebrada el dia .. de . . . . . último, en la que constan los particulares que transcritos literalmente, son como sigue: = (Copiese el acuerdo relativo al propósito la ejecución de la obra o plan de obras que trate de llevar a efecto el Ayuntamiento)

Es conforme lo transcrito con su original al que me remito y de ello certifico. Y para que conste, en virtud de lo ordenado en el Decreto de esta Alcaldia de fecha del dia de hoy, y sea colocado como cabecera del expediente mandado instruir, expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en . . . . . a . . . . . de . . . . . de mil novecientos treinta y . . . . . .

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario.

DECRETO. . . . . a .. de . . . . . de 193

Acordado por el Ayuntamiento la ejecución de la obra de . . . . . formese expediente, que se encabezará con el certificado del acta de la sesión de .. de . . . . . en que dicho acuerdo fué adoptado, y debiendo procederse a la confección del correspondiente proyecto, para la cual no cuenta el Ayuntamiento con facultativo apropiado, incluyase este expediente en la orden del dia de la primera sesión que se celebre, para acordar lo que el Consistorio tenga a bien.

Lo acordó y firma el Sr. D. . . . . Alcalde, de esta . . . . . .

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo dia queda cumplimentado lo ordenado en el precedente decreto, quedando puesto por cabecera de este expediente el certificado a que aquel se contrae, de que certifico.

El Secretario.

DILIGENCIA. Hago constar por la presente, que este expediente ha sido incluido en la orden del día para la próxima sesión que ha de celebrar el Ayuntamiento y está convocada para el dia .. del actual.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

DILIGENCIA. Por la presente hago constar que el dia .. de ..... se celebró la sesión consistorial, dándose cuenta en la misma del presente expediente, dando cuenta del mismo al Sr. Alcalde.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

PROVIDENCIA. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Habiendo tenido efecto la sesión del Ayuntamiento convocada para el día .. del actual, extiendase por el Secretario que refrenda certificado de los extremos del acta de aquella que hacen referencia al asunto objeto de este expediente, y verificado se acordará lo procedente.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde, Por su mandato
El Secretario.

EL INFRASCRITO SECRETARIO:

CERTIFICO: que en el libro de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, y en la correspondiente a la del dia .. del actual, obra el particular, que transcrito a la letra es como sigue (Copiese - Vease el anexo nº 1)

DILIGENCIA. En el mismo día queda cumplimentado lo ordenado en el precedente decreto, quedando puesto por cabecera de este expediente el certificado a que aquel se contrae, de que certifico.

El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo día queda cumplimentado lo ordenado en el precedente decreto, quedando puesto por cabecera de este expediente el certificado a que aquel se contrae, de que certifico.

El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo día queda cumplimentado lo ordenado en el precedente decreto, quedando puesto por cabecera de este expediente el certificado a que aquel se contrae, de que certifico.

ES CONFORME el particular transcrito con su original al que me remito y de ello certifico. Y para su constancia en el expediente de su razón extiendo el presente en cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, con el visto bueno del Sr. Alcalde en . . . . . a . . . . . de mil novecientos treinta y . . .

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario.

DILIGENCIA. Quedando cumplimentado lo dispuesto en la providencia de .. anterior, paso a dar cuenta al Sr. Alcalde, de que certifico.

El Secretario.

PROVIDENCIA. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, y son de ver de la certificación que antecede, notifíquese a D. . . . . Ingeniero la designación hecha a su favor para la confección del proyecto de . . . . . por medio de oficio duplicado, en el que se harán el encargo, prevención y advertencia comprendidos en los referidos acuerdos, y únase al expediente el ejemplar duplicado, acreditativo de la notificación practicada.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde.

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo dia ha quedado extendido el oficio duplicado ordenado en la providencia que antecede y remitida al Ingeniero D. . . . . de que certifico.
(Vease el anexo nº 2 A o 2 B)

El Secretario.

DILIGENCIA. En . . . . . siguiente y habiéndose recibido en esta Secretaria el oficio duplicado, a que se refiere la diligencia antecedente, con el recibi del interesado, queda unido a este expediente, de que certifico.

El Secretario.

AYUNTAMIENTO
DE
. . . . . .

Tengo el gusto de comunicar a Ud. que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de.... de ..... último adoptó los siguientes acuerdos = 1º ..... (Copiese la parte dispositiva del acuerdo)

Lo que en cumplimiento de los referidos acuerdos y le sirva de notificación en forma, traslado a Ud. sirviendose firmar el duplicado de la presente para su constancia en el expediente de su razón.

Viva Ud. muchos años.

. . . . . a . . de . . . . . de 193

El Alcalde.

Recibo el duplicado.
= Firma del facultativo =

Sr. D. . . . . Ingeniero Industrial
. . . . . .

DILIGENCIA. Acto seguido por la presente que en el día de la fecha se ha recibido comunicación del Ingeniero D. . . . . aceptando el encargo de confección del proyecto de . . . . . , de la que doy cuenta al Sr. Alcalde, de que certifico. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

PROVIDENCIA. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Por recibida la comunicación de que se acaba de dar cuenta por el Secretario que refrenda, por virtud de la cual el Ingeniero D. . . . . ha aceptado el encargo de confección del proyecto de . . . . . que se le confirió según acuerdo consistorial de fecha . . . . . próximo pasado. Unase al expediente de su razón, del que se dará nuevamente cuenta, transcurrido el término concedido para la entrega del proyecto.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. Seguidamente quedó practicada la unión dispuesta en la providencia que antecede, certifico.

El Secretario.

(Seunirá la comunicación o documento en que conste la aceptación del encargo de confección del proyecto, remitida por el técnico designado)

DILIGENCIA. Por la presente hago constar que en el día de la fecha se ha constituido en esta localidad, el Ingeniero (o topógrafo) D. . . . . a fin de proceder a la toma de datos y estudio previo para la confección del proyecto de . . . . . de que certifico. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

(En el [illegible] proyectos de ban confeccionarse, y tuviese que establecerse orden de prelación para su confección, se acordará esto en sesión, se consignará en el expediente del acuerdo en forma de certificado y se entregará al Técnico un oficio en que se haga constar el orden que se haya establecido para lo cual puede verse el modelo anexo nº 3).

En tal caso se extenderá en el expediente la siguiente

PROVIDENCIA. En .....a .. de ..... de 193

Acordado por el Ayuntamiento el orden de prelación entre las obras que forman parte del plan que tiene acordado ejecutar la Corporación, según resulta del certificado del acuerdo que antecede, hágase saber al Ingeniero Don . . . . . a fin de que se atenga al orden establecido, y al efecto dirijasele oficio en que consten los respectivos plazos para la entrega de los proyectos.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido en este Ayuntamiento el proyecto de . . . . . que se compone de . . . carpetas . . .. etc., confeccionado por el Ingeniero D.. . . . . ., de lo que paso a dar cuenta al Sr. Alcalde; certifico.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

DECRETO. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Por recibido el proyecto de . . . . . confeccionado por el Ingeniero D. . . . . cuya entrega ha tenido efecto dentro el plazo que previamente se había fijado a dicho facultativo. Expóngase al público por término de un mes a los efectos de reclamación, y al efecto anunciese dicha exposición por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia que se remitirá por el conducto reglamentario: fíjese otro ejemplar en el tablón de los de su clase de estas Casas Consistoriales, y (se acordará la publicidad que se acostumbre en la localidad), advirtiendose al público que durante el tiempo de exposición se admitirán las reclamaciones que se estimen procedentes, y pasado el cual no será admitida ninguna: y transcurrido que sea el término de exposición, dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

EDICTO.

Don . . . . . Alcalde Presidente del Ayuntamiento de . . . . . .

Hago saber: que confeccionado por el Ingeniero D. . . . . el proyecto de . . . . . en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha de .. de .... último se halla de manifiesto al público en la Secre

taria de este Ayuntamiento durante el término de un mes y horas de .. a .., dentro del cual podrán formularse las reclamaciones escritas que se crean procedentes, advirtiendo que no será admitida ni atendida ninguna presentada después de finido el referido término.

En ..... a .. de ..... de 193

El Alcalde.

DILIGENCIA. Hago constar por la presente que con esta fecha ha sido remitido un ejemplar del edicto que precede al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con atento oficio, interesando su inserción en el Boletín Oficiao de la Provincia, de que certifico.

En ..... a .. de ..... de 193

El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo dia queda fijado en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, un ejemplar del que antecede, certifico.

El Secretario.

DILIGENCIA. En la propia fecha, (Se hará constar la restante publicidad que se dé a la exposición del proyecto) de que certifico.

El Secretario.

EL INFRASCRITO SECRETARIO:

CERTIFICO: que el edicto mandado publicar anunciando la exposición al público del proyecto de . . . . . ha aparecido inserto en el número . . . . del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia .. de .....de 193

Y para su constancia en el expediente de su razón, extiendo el presente visado por el Sr. Alcalde en . . . . . a .. de . . . . . de 193

Vº Bº
El Alcalde (Firma del Secretario)

DECRETO. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Con el fin de que en su dia pueda el Ayuntamiento acordar lo procedente, con el suficiente conocimiento de causa respecto al proyecto de . . . . . reclámese informe al Facultativo Municipal D. . . . . respecto al aspecto técnico del referido proyecto, dirigiéndole al efecto el oportuno oficio.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA . En el mismo día quedó redactado el oficio ordenado, (1) y remitido al Técnico municipal D. . . . . de que certifico.

El Secretario.

(1) Véase el anexo nº4.

(No se incluye formulario del Informe en atención a que debiendo ser emitido por persona técnica, esta ha de efectuarlo en la forma necesaria)

(Recibido el informe del proyecto, emitido por el Técnico Municipal se dictará las siguientes)

DILIGENCIA. En el día de la fecha ha sido entregado en esta Secretaria (o se ha recibido en esta Alcaldia) el informe emitido por el técnico municipal D. . . . . del que paso a dar cuenta al Sr. Alcalde, certifico,. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

PROVIDENCIA. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

El informe a que se refiere la diligencia precedente unase al expediente de su razón, del que se dará cuenta al Ayuntamiento al serle sometido el proyecto para su aprobación.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. Seguidamente quedó practicada la misma dispuesta, del informe del técnico municipal, de que certifico.

El Secretario.

EL INFRASCRITO SECRETARIO:

CERTIFICO: que ha transcurrido un mes a contar desde el siguiente día al en que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia el edicto anunciando la exposición al público del proyecto de . . . . . sin que se haya presentado reclamación alguna (o bien habiéndose presentado las reclamaciones siguientes: . . . . Describanse suscintamente)

Y para su constancia en el expediente de su razón extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en . . . . . a .. de . . . . . de 193

Vº Bº
El Alcalde (Firma del Secretario)

DILIGENCIA. Del anterior certificado (y en su caso de las reclamaciones presentadas) paso a dar cuenta al Sr. Alcalde, de que certifico.

El Secretario.

DECRETO. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Visto el certificado que antecede del que resulta que no se han formulado reclamaciones de clase alguna contra el proyecto de . . . . . , dése cuenta al Ayuntamiento del presente expediente junto con el proyecto a que el mismo se refiere, y a tal efecto incluyase este asunto en la orden del día para la primera sesión que se celebre, y celebrada que sea, extiendase certificación del acta de la misma para acordar lo que sea procedente.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. Hago constar que en el día de hoy ha sido incluido este expediente en la orden del día formada para la sesión que debe celebrar el Ayuntamiento el día . . del actual. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

(En el caso de haberse formulado reclamaciones se sustituirá el decreto que antecede por el siguiente)

DECRETO. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Visto el certificado que antecede y resultando del mismo que contra el proyecto de . . . . . se han formulado reclamaciones por D. . . . . D. . . . . etc. dose cuenta de las mismas al Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, a cuyo efecto se incluirá este expediente en la orden del día que para la misma se forme. Unanse las reclamaciones formuladas al expediente de su razón.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. Hago constar que en el dia de hoy ha sido incluido este expediente y reclamaciones presentadas en la orden del día formada para la sesión que debe celebrar el Ayuntamiento el día .. del actual: lo que certifico en . . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo día han quedado unidas al expediente, las reclamaciones presentadas que se describen en el certificado que precede al decreto que se cumplimenta de que certifico.

El Secretario.

EL INFRASCRITO SECRETARIO

CERTIFICO: que en libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y en la correspondiente a la de la que tuvo lugar el día .. del corriente constan los particulares siguientes: . . . (copiese integra la parte que afecta al acuerdo de aprobación del proyecto) (Anexo nº5)

Es conforme lo transcrito con su original al que me remito y de ello certifico y para su constancia en el expediente de su razón extiendo la presente en virtud de lo ordenado por el Sr. Alcalde en Decreto de . . . . del actual, y con su visado, en . . . . . a . . . . . de . . . . . de mil novecientos treinta y . .

Vº Bº
El Alcalde (Firma del Secretario)

DILIGENCIA. Del anterior certificado paso a dar cuenta al Sr. Alcalde en el mismo día de su fecha: certifico.

El Secretario.

DECRETO. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Aprobado el proyecto de . . . . . por el Ayuntamiento en la sesión del día .. del actual según resulta del certificado que antecede, dese cumplimiento a los acuerdos adoptados y al efecto, remitase el proyecto a la Comisión Sanitaria Provincial con certificación del acuerdo de aprobación por medio de oficio a su Presidente el Excmo. Sr. Gobernador Civil (o en su caso al Sr. Inspector de Sanidad provincial): comuniquese a D. . . . . el nombramiento de Director de las obras recaido a su favor por medio de oficio en el que se consignaran los extremos que el acuerdo comprende: comuniquese al autor del proyecto, el acuerdo de aprobación del mismo remitiendole al efecto copia certificada del mismo en la parte que afecta a dicho facultativo: y una vez devuelto el proyecto aprobado por la Comisión de sanidad provin

cial, se acordará lo procedente respecto a la confección del presupuesto extraordinario.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo día queda remitido el proyecto a la Comisión Sanitaria provincial y certificación del acuerdo de aprobación con oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, presidente de la misma,(1) de que certifico.

El Secretario.

(1) Anexos nº 6 y 8

(En caso de corresponder la aprobación a la Inspección provincial de Sanidad)

DILIGENCIA. En el mismo día queda remitido el proyecto a la Inspección provincial de Sanidad y certificación del acuerdo de aprobación con oficio al Sr. Inspector Jefe de la misma, (2) de que certifico.

El Secretario.

(2) Anexos nº 7 y 8.

DILIGENCIA. Así mismo en la propia fecha ha sido notificado a D. . . . . su nombramiento de Director de las obras de . . . . . ., por medio de oficio, (3) de que certifico.

El Secretario.

(3) Anexo nº 9

DILIGENCIA. En el propio día ha quedado extendido y remitido a D. . . . . autor del proyecto de . . . . . la certificación del acuerdo de aprobación del mismo, (4) de que certifico.

El Secretario.

(4) Anexos n°s. 10 A y B.

DILIGENCIA. Acredito por la presente que con esta fecha se ha recibido de la Comisión Sanitaria provincial el proyecto de . . . . . junto con el decreto de su aprobación, de lo que doy cuenta al Sr. Alcalde, certifico. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Secretario.

PROVIDENCIA. En . . . . . a .. de . . . . . de 193

Por recibido el proyecto de . . . . . junto con el decreto de aprobación de la Comisión Sanitaria provincial (o Inspección provincial de Sanidad): acúsese recibo, y dése cuenta al Ayuntamiento para su conocimiento en la primera sesión que se celebre; y quedando aprobado el referido proyecto, procédase por la Comisión de Hacienda (o de Presupuestos) a la confección del proyecto de Presupuesto extraordinario, para los efectos de la ejecución de las obras proyectadas.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde

Por su mandato
El Secretario.

DILIGENCIA. En el mismo dia queda cumplimentado el acuse de recibo ordenado, de que certifico. (Anexo nº 11.)

DILIGENCIA. En . . . . . siguiente ha quedado incluído en la orden del día para la sesión que celebrará el Ayuntamiento el día . . próximo, este expediente y decreto de aprobación del proyecto, por la Comisión Sanitaria provincial (o Inspección provincial de Sanidad) de que certifico.

El Secretario.

DILIGENCIA. En . . . . . queda convocada la Comisión de Hacienda (o de Presupuestos) para la confección de presupuesto extraordinario a sesión para el día . . . . . de que certifico.

El Secretario.

EL INFRASCRITO SECRETARIO.

CERTIFICO: que dada cuenta al Ayuntamiento del acuerdo de aprobación del proyecto de . . . . . por la Comisión Sanitaria provincial (o Inspección provincial de Sanidad), el Consistorio, en sesión de .. de . . . . . acordó darse por enterado y haber visto con satisfacción dicha aprobación.

Y para que conste en el expediente de su razón, extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en . . . . . a .. de . . . . . de 193

(Firma del Secretario.)

Vº Bº
El Alcalde

(No se formula modelo del acuerdo a que se refiere la precedente certificación, por ser el corriente que se emplea en casos análogos)

MODELO DE OFICIO SOLICITANDO UN PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE

E S P A Ñ A

* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Habiendo acordado la Corporación de mi presidencia en sesión del día ..... concertar un préstamo de Pesetas .....
.....
con destino a .....
.....
ruego a esa Entidad que, con arreglo a la situación económica detallada en los adjuntos documentos, se nos conceda dicho préstamo amortizable en ..... años, en las condiciones generales de ese Banco, y reservándonos la facultad de anticipar la amortización si así nos conviniere.

Viva Vd. muchos años.

..... a ... de .....193 .

SEÑOR DIRECTOR-GERENTE DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

M A D R I D.

LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 19... A 19... AMBOS INCLUSIVE

=.=.=.=.=

Conceptos	Ejercicio de 19...	Ejercicio de 19...	Ejercicio de 19...
INGRESOS			
Créditos presupuestados			
Ingresos líquidos			
Idem. pendientes (resultas) ...			
Total			
GASTOS			
Pagos líquidos			
Obligaciones pendientes(resultas)			
Total			

Conceptos	Ejercicio de 19...	Ejercicio de 19...	Ejercicio de 19...
INGRESOS			
Créditos presupuestados			
Ingresos líquidos			
Idem. pendientes (resultas)			
Total			
GASTOS			
Pagos líquidos			
Obligaciones pendientes (resultas)			
Total			

I N V E N T A R I O

=.=.=.=

C o n c e p t o s	Titulos o Fincas.	Valor nominal	Renta Anual
Inscripciones de Propios			
" particulares y colectividades			
" Beneficencia			
" Instrucción			
Otros valores:			
Fincas rústicas			
" urbanas			
Censos			

A C R E E D O R E S

=.=.=.=.=

D e t a l l e	Pago concertado			Número de Anualidades que faltan por pagar.
	años	Cada año a razón de Pesetas	Cts	
Estado				
Diputación				
Brigada Sanitaria				
Personal				

E M P R E S T I T O S V I G E N T E S

=.=.=.=.=

Capital nominal ..... Fecha de emisión .....

..... al cambio de .....%

Interés ..... % plazo de amortización ..... años.

Anualidad pesetas .....

Títulos en circulación actualmente .....

Garantías especiales .....

.....

.....

Indíquese si los impuestos son a cargo de la Corporación o del tenedor

.....

.....

.....

.....

- - - - -

ALGUNAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

=.=.=.=.=

C o n c e p t o s	Presupuesto Ejercicio 19...
Censos	
Operaciones de Crédito Municipal	
Contingente provincial	
Instituto Provincial de Higiene	
Contribuciones, urbana y rústica	
Alquileres	
Personal	
Diferencia entre importe recargo 16 % y las atenciones primera enseñanza	
Alquileres de locales escuelas, e indemnizaciones por casa habitación	

RELACION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO Y SU RECAUDACION

=.=.=.=.=

Ingresos	Presupuesto Ejercicio 19..	Recaudación Ejercicio 19..
Aprovechamientos comunes		
Intereses de inscripciones		
" " valores		
20 % urbana		
20 % industrial		
32 % recargo industrial		
16 % territorial		
.... % minas		
.... % Cédulas		
.... % gas y electricidad		
.... % espectáculos		
Imposiciones carnes		
" bebidas		
" inquilinatos		
Derechos Matadero		
" Mercado		
" Puestos públicos		
" Pesas y Medidas		
" Aguas		
" Alumbrado		
Reparto General		
Resultas e ingresos de menor importancia		

O B S E R V A C I O N E S

- - - - -

Don .

CERTIFICO: Que, los estados de situación insertos en este expediente que consta de ..... páginas, todas ellas autorizadas con el sello de este Ayuntamiento, son copia fiel y exacta de los datos originales que constan en los libros y documentos oficiales de esta Corporación, cuya custodia es a mi cargo.

Y para que conste y surta efectos en ..... expido el presente en ..... a .... de ..... de 19...

Vº.Bº.

El Alcalde

ANEXO Nº 2 A

AYUNTAMIENTO
DE
. . . . . .

Tengo el gusto de comunicar a V. que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de .. de . . . . . último adoptó los siguientes acuerdos. = 1º . . . . . (Copiese la parte dispositiva del acuerdo)

Lo que en cumplimiento de los referidos acuerdos y le sirve de notificación en forma traslado a V., sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su constancia en el expediente de su razón.

Viva V. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Sr. D. . . . . Ingeniero Industrial.

.....

ANEXO Nº 2 B.

AYUNTAMIENTO
DE
.....

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia .. de ..... último, acordó designar a V. para que como Ingeniero proceda al estudio y toma de datos que sean convenientes para la confección del proyecto de . . . . . cuya obra tiene acordado ejecutar esta Corporación; conferirle el encargo de la referida confección del proyecto citado, previniendo a V. que dichos estudio y proyecto deberán quedar completamente terminados, y el último entregado dentro el plazo de . . . meses a contar desde el día en que tenga lugar por parte de V. la aceptación del encargo conferido, lo que deberá efectuar precisamente dentro los . . días siguientes al del recibo de la presente, debiendo advertir a V. que los honorarios que devengue y gastos que se ocasionen por razón del encargo a que se contrae el presente y que figuraran en el presupuesto del proyecto, le serán abonados previa consignación de su importe en la primera certificación de obra ejecutada que se expida, si la misma se lleva a ejecución, y en caso contrario .. (la forma que se haya establecido)

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo tengo el gusto de comunicar a V. por la presente que le servirá de notificación en forma, sirviendose firmar el duplicado de la misma, a los efectos de la aceptación del encargo conferido, y su constancia en el expediente de su razón.

Viva V. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Sr. D. . . . . Ingeniero Industrial.

ANEXO Nº 3

AYUNTAMIENTO
DE
.....

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de .. de ..... último, acordó establecer el orden de preferencia o prelación en la confección de los proyectos encargados a V. en la siguiente forma

1º . . . . . 2º . . . . . 3º . . . . . etc. entendiéndose las fechas de entrega las siguientes: el día .. de ..... para el 1º; el .. de ..... para el 2º; el dia .. de ..... para el colocado en 3er lugar . . . . . etc.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo tengo el gusto de comunicar a V. quedando a este respecto modificado el acuerdo que se le tiene notificado haciéndole el encargo de confección de los referidos proyectos.

Viva V. muchos años.

En . . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Sr. D. . . . . Ingeniero Industrial.
. . . . . .

ANEXO Nº 4.

AYUNTAMIENTO
DE
.....

Confeccionado por el Ingeniero Industrial D. . . . . el proyecto de . . . . . el cual obra en poder de este Ayuntamiento, y con el fin de asesorar al mismo respecto al aspecto técnico de aquél, por decreto de esta fecha he dispuesto que dicho proyecto sea informado por Vd.

Y al objeto de que lo dispuesto tenga debido cumplimiento, dirijo á Vd. el presente advirtiéndole que una vez haya emitido el informe ordenado, deberá presentarlo a esta Alcaldía a los fines antes expresados.

Viva Vd. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Sr. D. . . . . Ingeniero municipal de esta . . . . . .

ANEXO Nº 5

MODELO DE ACTA DE APROBACION DE PROYECTOS.

En . . . . . a . . de . . . . . de 193

Se reunió . . . . . etc.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente la presidencia manifiesta que recibido que fué el proyecto de . . . . . confeccionado por el Ingeniero Industrial D. . . . . ordenó su exposición al público por el término de un mes, lo cual se realizó con la publicidad en forma reglamentaria, y transcurrido el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna contra dicho proyecto; que al propio tiempo, había ordenado fuese el referido proyecto informado por el técnico municipal, el cual ha emitido informe en sentido favorable a la aprobación de aquél, y estando que proyecto e informe, se hallan sobre la mesa para su examen y aprobación, en su caso, del primero, y que a fin de que todos los Sres. Concejales puedan examinarlo con detención, suspenderá la sesión por treinta minutos (Se suspende la sesión)

Transcurrido el tiempo señalado por la Presidencia, y reanudada la sesión, el Sr. Presidente ordenó dar lectura al informe emitido por el Técnico Municipal, lo que fué cumplimentado por el Secretario seguidamente, y acto continuo, el Sr. Presidente abrió discusión acerca la aprobación del proyecto referido, manifestando todos los Sres. Concejales sus apreciaciones favorables a la aprobación del mismo.

Puesto a votación el Ayuntamiento (por unanimidad) (o por . . . . . votos que representan la mayoria del número legal de sus componentes) acordó aprobar el proyecto de . . . . . confeccionado por el Ingeniero Don . . . . . y por el importe de . . . . . pesetas que figura en el presupuesto del mismo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de obras servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, modificado por Real Decreto de 4 Noviembre de 1927 y declarado vigente por Decreto de 17 de Julio de 1931, debía ser sometido el proyecto que se acaba de aprobar, al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial, (1) y el Ayuntamiento por unanimidad lo acuerda en la forma expuesta por la Presidencia.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifiesta que debe el Ayuntamiento proceder al nombramiento de Director de las obras a que se refiere el proyecto aprobado. Puestos de acuerdo todos los Sres. Concejales concurrentes respecto a la designación de facultativo, por unanimidad acuerda el Ayuntamiento nombrar para dicho cargo a Don . . . . . en su calidad de . . . . . (Ingeniero municipal o de autor del proyecto, etc.) a quien se hará saber el nombramiento del cargo, para cuyo desempeño percibirá los honorarios ya previstos por este concepto en el presupuesto del proyecto.

Asi mismo por unanimidad se acuerda proceder a la confección del presupuesto extraordinario que precisa para la ejecución de las obras proyectadas.

Si se trata de unas obras de urbanización o saneamiento parcial, que por su escasa importancia no hayan de afectar a la salubridad de la población, ni exijan expropiación forzosa o la exijan tan solo de alguna pequeña finca o parcela, se sustituirá en este apartado la frase "al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial" por "a la aprobación de la Inspección provincial de Sanidad. R.D. de 4 Novbre. 1929 modificando el art. 47 del Reglamento de 14 Julio de 1924.

Finalmente y tambien por unanimidad se acuerda librar copia certificada del acta de la presente sesión a favor de . . . (autor del proyecto o entidad intermediaria) a los efectos del pago de los honorarios devengados por la confección del proyecto de referencia, que le serán abonados en la primera certificación de obras.

Y no habiendo otros asuntos . . . . . etc.

ANEXO Nº 6

AYUNTAMIENTO
DE
.....

Con el fin de ser sometido al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial de su digna presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 47 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924 modificado por R.D. de 4 de Noviembre de 1929, y declarado vigente por Decreto de 16 de Junio de 1931, tengo el honor de elevar a las Superiores manos de V.E. el proyecto de . . . . . el cual fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de .. de . . . . . de cuya acta se acompaña copia certificada.

Viva V.E. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Sanitaria provincial.

(MODELO APLICABLE AL caso de aprobación de un proyecto de obras de urbanización o saneamiento parcial que por su escasa importancia no hayan de afectar a la Salubridad de la población, ni exijan expropiación forzosa o la exijan tan solo de alguna pequeña finca o parcela.- R.D. de 4 Novbre. 1929)

ANEXO Nº 7

AYUNTAMIENTO
DE
.....

Tengo el honor de remitir a V.S. el proyecto de . . . . . aprobado por este Ayuntamiento en sesión de .. de . . . . . a fin de que tenga a bien prestar al mismo su aprobación de conformidad a lo dispuesto en el artº 47 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924 modificado por el R.D. de 4 de Noviembre de 1929, y declarado vigente por Decreto de 16 de Junio de 1931, acompañandose al proyecto, copia certificada del acta de la Sesión en que el mismo fué aprobado.

Viva V.S. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . .
de 193

El Alcalde.

Iltre. Sr. Inspector Provincial de Sanidad.

. . . . . .

(Modelo de certificación del acta de aprobación de proyectos, para remitir a la Comisión Sanitaria provincial o Inspección provincial de Sanidad. Es aplicable a ambos casos)

ANEXO Nº 8.

Don . . . . . Secretario del Ayuntamiento de . . . . . .

CERTIFICO: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, correspondientes al año actual obra la que tuvo lugar el día .. del corriente, que transcrita literalmente es como sigue: (o bien, entre cuyos particulares que no son del caso obran los del tenor literal siguiente)

(Copiese)

Es conforme el acta transcrita (o lo transcrito) con su original al que me remito y de ello certifico. Y para que conste y se acompañe con el proyecto a que la misma se contrae, para los efectos de su aprobación por la Comisión Sanitaria provincial (o bien, la Inspección provincial de Sanidad) libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en . . . . . de . . . . . de mil novecientos treinta y . .

Vº Bº
El Alcalde.

ANEXO Nº 9

AYUNTAMIENTO
DE
.....

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de .. de . . . . . acordó nombrar a V. Director de las obras de . . . . . cuya ejecución tiene acordada esta Corporación y al efecto con la misma fecha ha sido aprobado el correspondiente proyecto.

Al propio tiempo he de significar a V. que los honorarios que V. devengue por la dirección que se le confia le serán satisfechos de conformidad a la consignación que por tal concepto figura en el proyecto.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo tengo el gusto de comunicar a V. a los efectos oportunos.

Viva V. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde,

Sr. D. ..... Ingeniero municipal de esta
.....

ANEXO Nº 10 A.

AYUNTAMIENTO
DE
.....

Tengo el gusto de comunicar a V. que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de .. del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de . . . . . por V. confeccionados, en virtud del acuerdo de .. de . . . . . último, y al efecto adjunto al presente, certificación del acuerdo de aprobación, a los efectos que sean procedentes.

Viva V. muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde.

Sr. D. ..... Ingeniero Industrial.

.....

ANEXO Nº 10 B

D. . . . . Secretario del Ayuntamiento de . . . . . .

CERTIFICO: que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento obra la correspondiente a la de la que se celebró en .. de . . . . . en la que aparece el particular siguiente: ... (Copiese el acuerdo de aprobación)

Es conforme el particular transcrito con su original al que me remito y de ello certifico. Y para que conste y sea remitido al facultativo D. . . . . . . autor del proyecto a que el acuerdo se refiere libro el presente, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, con el visado del Sr. Alcalde en . . . . . a . . . . . de . . . . . de mil novecientos treinta y . .

Vº Bº
El Alcalde (Firma del Secretario)

ANEXO Nº 11.

AYUNTAMIENTO
DE
.....

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. (o V.S.) de su atenta comunicación nº . . . (Negociado ...) de fecha .. de ..... último con la que ha tenido a bien remitir a este Ayuntamiento, el proyecto de .... junto con el acuerdo de aprobación por la Comisión Sanitaria provincial de su digna presidencia (o por la Inspección provincial de Sanidad de su digno cargo)

Viva V.E. (o V.S.) muchos años.

. . . . . a .. de . . . . . de 193

El Alcalde,

Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Sanitaria Provincial. .....

O bien Iltre. Sr. Inspector Provincial de Sanidad.
.....

Acta num. 3....

Sesión ordinaria del día 15 de enero de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Antonio Cladera Serra, Don Rafael Pons Comas, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Rafael Serra Company y Don José Alomar Serra, sin que haya comparecido ni excusado su falta el Sr. Pomar Capó.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

17

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

18

Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

19

Licencias Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Jorge Serra Mayol, para enladrillar un cuarto y abrir una ventana en la casa numl 28 de la calle Dato,

Julián Cañellas Serra, para abrir una ventana en la casa num. 17 de la calle Luz,

~~la calle Luz~~,

Miguel Payeras Siquier, para cercar al solar que posee en la calle Ramón Llull, s/n.

Miguel Pascual Obrador, para verificar según croquis que presenta una reforma interior en la casa num. 106 de la calle Plaza,

Magdalena Crespí Reynés, para enlucir las paredes de la cochería de la casa num. 106 de la calle Antonio Maura,

Pedro Nicolau Reynés, para proceder a la reconstrucción de una pared en la calle Lluch num. 111,

Ignacio Gost Crespí, para ejecutar un pavimento rústico en la cuadra de la casa num. 32 de la calle Palou,

~~Antonio Socías Cladera~~ por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

También se acordó por unanimidad, conforme a lo solicitado, autorizar a Antonio Socías Cladera tan mientras se presentan los planos correspondientes, para iniciar las obras que proyecta llevar a cabo en la calle Mercado num. 91, previo pago del canon por ocupación de vía pública.

20

Rotulación calles.

Existiendo en esta población varias calles sin placa rotuladora o indicadora de su nombre, a propuesta del Sr. Siquier, se acordó Por unanimidad: Encargar a Sebastián Mut Mieres la confección de Doce placas de rotulación de calles, al precio unitario de sesenta pts. y con destino a las denominadas: Calle. Luz 1.- Aviador. Medilla 2.- Travesía Forcas. 2.- General Cabrinetti 1.- San Francisco 2.- Oriente 2.- Vecindad. 1.- Muarte. 1. . . . . .

21

Liquidación servicio agua potable, 4º trimestre 1957.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al cuarto trimestre del año próximo pasado, presenta el arrendatario del servicio municipalizado de agua potable Don Gabriel Gelabert Company, cuya saldo a favor del Ayuntamiento asciende a la cantidad de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas setenta y un céntimos se acordó por unanimidad: Después

de su detenido examen prestar a la misma la aprobación de esta Permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 2.

Sesión ordinaria del día 8 de enero de 1.958.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Sres. Concejales Don Miguel Pomar Capó, Don Rafael Serra Company, Don José Alomar Serra, Don Bartolomé Siquier Serra, y Don Antonio Cladera Serra, sin que haya comparecido ni excusado su falta [illegible] el Sr. Pons Comas.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

10

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionarDo ...

11

Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

12

Licencias de Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento

Antonio Serra Payeras, para construir una casa, según planos que presenta en el solar que posee en la calle Ramón Llull,

Bernardo Ignaci Gomila, para abrir una ventana en la casa num. 7 de la calle Sr. Rafael.

Julián Cañellas Cladera, para [illegible] revocar un porche eb la casa num.

17 de la calle Luz,

Gabriel Payeras Cladera, para construir un tabique en la casa num. 93 de la calle Montaña,

Antonio Gomila Cabanellas, para abrir un portal en la casa num. 11 de la calle Forcas,

Sebastián Serra Serra, para construir una cisterna en la casa num. 112 de la calle Lluch,

Juana Vallespir Bennasar, para cercar un solar que posee en la calle Ancha, Nicolás Socías Gost, para construir un cobertizo según croquis que acompaña, en la casa num. 9 de la calle Sagasta, y

Bartolomé Serra Cladera, para construir también un cobertizo en la calle Mayor num. 66, según croquis que presenta

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

13

Cuenta Apoderado Sr. Sans. 4º Trimestre,

Examinada la liquidación remitida por Don Francisco Xavier Sans Rosselló, como Apoderado de este Ayuntamiento en Palma y que corresponde a las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año anterior la Corporación por unanimidad acordó: Prestar aprobación a la misma por encontrarse conforme con los pagos y cobros realizados, por cuyo motivo se aceptó la cantidad de cuarenta mil setecientas doce pesetas con tres céntimos, como saldo a favor de este Ayuntamiento.

14

Recaudación. Aprobación Arbitrios rústica y urbana.

Se dió cuenta luego de que los Padrones para llevar a cabo el cobro de los arbitrios sobre riqueza rústica y urbana correspondientes al año actual habían permanecido expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días según Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día siete de diciembre último, sin que contra los mismos se hubiesen formulado reclamación alguna.

En su virtud la Comisión Permanente por unanimidad acordó:

Prestar aprobación a dichos documentos cobratorios y que por

este Ayuntamiento y conforme a lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día nueve de diciembre último se realice el cobro correspondiente en los plazos trimestrales reglamentarios.

15 Vestuario. Uniforme Cabo Guardia Urbana.

El Cabo de la Guardia Urbana Sr. Rojas Arenas, solicitó verbalmente de la Alcaldía la confección de un nuevo uniforme en atención al precario estado de conservación en que se encuentran los dos que posee.

Percatados los reunidos de la necesidad apuntada, por unanimidad acordaron: Encargar al Sastre de la localidad D. Antonio Barrera Torrens, confeccione un traje uniforme para el citado Cabo de la Guardia Urbana, por el importe máximo global de mil ochocientas pesetas.

16 Vías Públicas. Limpieza.

A continuación el Sr. Siquier puso de manifiesto la conveniencia de que se procediera a una limpieza general de todas las calles de esta Villa, principalmente las situadas en el extrarradio, a fin de suprimir todos los montones de escombros, leñas, estiercol etc. etc.

Y siendo los reunidos del mismo parecer que el citado Concejal, por unanimidad se acordó: Delegar en su persona la realización de las gestiones necesarias para conseguir el citado objetivo, a cuyo fin podrá disponer del Camión municipal para la recogida de la mencionada -basura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Año 1.958.

Acta num. 1.

Sesión ordinaria del día 3 de enero de 1.958. 2ª Convocatoria.

En la Villa de LaPuebla a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy por no haber tenido lugar la correspondiente al día primero por falta de asistentes.

Asisten a la presente los Tenientes de Alcalde Don Miguel Pomar Capó, Don Antonio Cladera Serra, Don Rafael Serra Company y Don Rafael Pons Comas, sin que lo efectuaran ni excusaran su falta los Sres. Alomar Serra y Siquier Serra.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

1/ Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2/ El propio Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

3/ Fiestas de San Antonio.

La importancia que revisten los Festajos que esta Villa celebra con ocasión de las próximas Fiestas de San Antonio, cuyo tipismo es motivo de atracción de forasteros y cuya solera sienten todos los poblenses con verdadera emoción, obliga al Ayuntamiento a tomar aquellas medidas, tradicionales unas y de reciente actualidad otras, conducentes a su mayor esplendor y resonancia.

Por ello, los reunidos, después de amplia deliberación por unanimidad / acordaron/ contribuir a las mismas con la organización o subvención de los siguientes actos:

Para la puesta en marcha de una comparsa de "Dimonis", que por primera vez se organiza en esta Villa, MIL PESETAS.

Para satisfacer a los once muchachos encargados de llevar los cabezudos, ~~QUINIENTAS CINCUENTA~~ seiscientas PESETAS.

A los Hermanos Frontera de Pórtol, para el disparo de un surtido de cohetes y demás efectos pirotécnicos, MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

A las "colles" de zambombas, SETECIENTAS PESETAS.

Para que sean destinadas a la adquisición de premios con destino a los propietarios de ganado que acudan al acto de la bendición del mismo, QUINIENTAS PESETAS.

A la Revista "Vialfás" para la publicación de un número extraordinario dedicado a las mencionadas fiestas, CUATROCIENTAS PESETAS.

Por el alquiler de un equipo de altavoces a instalar en el Templete de la Plaza Mayor, durante la noche del día 16, DOSCIENTAS PESETAS.

Asimismo se acordó: Que por el Sr. Alcalde se provea y resuelva lo necesario para el mayor auge de la fiesta.

4/ Escuela de Música. Liquidación mes de diciembre 1.957.

La matrícula de alumnos de la Escuela Municipal de Música durante el pasado mes de diciembre arroja un total de dieciséis alumnos a razón de cuarenta pesetas; cuatro de cincuenta; tres de setenta y cinco; uno de veinticinco; dos de veinte y tres condonados por disfrutar de beca.

Con arreglo a las Bases de la convocatoria; contrato suscrito con el DirectorDon Gaspar Aguiló, y el Reglamento de dicha Escuela, (Art. 19) la Comisión al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le corresponden, por unanimidad acordó: Fijar en veintinueve el número de alumnos matriculados durante el mes de diciembre último, a razón de cuyo número serán abonadas al Sr. Aguiló y por la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas los referidos haberes conforme a los preceptos del citado Reglamento.

También se acordó prestar aprobación, conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matrícula percibidos por el Ayuntamiento.

5/ Policía urbana. Instancia Jaime Martorell.

Don Jaime Martorell Capó, en instancia que eleva a este Ayuntamiento solicita cierta tolerancia con respecto a las normas que rigen la circulación rodada de esta Villa, por razón de un establecimiento receptor de leche que manifiesta tener instalado en la calle Mayor num. 4 (Ojo Verd)

Y como quiera que este Ayuntamiento no tiene concedida licencia alguna por la apertura del citado establecimiento, por unanimidad se acordó:

Manifestar a dicho industrial que, como trámite previo y obligado, debe solicitar con toda urgencia la mencionada licencia por si -estudiado el caso- procediera su concesión o en otro caso, dadas las circunstancias que al respecto concurren, fuera necesario acordar su denegación.

6

Acometida agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio Cost Cladera, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Crestaig num. 18 y 20. Red Ayuntamiento.

En méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

En atención a que la referida calle Crestaig está asfaltada, se acordó: Requerir a dicho propietario para que la cometida que interesa sea practicada sobre una boca de riego, siempre y cuando la distancia permita esta instalación, pues en otro caso si tuviera que deteriorar el pavimento asfáltico, deberá abonar los derechos supletorios segun tarifa aprobada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

7

Beneficencia. Enfermos pobres hospitalizados en el Sanatorio de Caubet.

En el Sanatorio Antituberculoso de Caubet (Buñola) se hallan hospitalizados los vecinos de esta Villa, llamados: Martín Basa Mateu, Antonio Comas Rebasa, Antonio Caimari Cok, Francisca Cervera Capó, y Pedrona Franch Serra; personas de modestísima condición económica y de muy esca-

sos recursos. Por ello los reunidos estiman que para hacer más agradable su estancia en dicho benéfico Establecimiento y más que nada, para que en la apartada soledad en que se encuentran, lejos de amigos y parientes, encuentren el calor de su pueblo natal, y el afecto de quienes a ellos dedican su recuerdo, la Comisión por unanimidad acordó:

Hacerles entrega, con motivo de la tradicional fiesta de San Antonio, de un obsequio o regalo en especie, bien sean alimentos o ropa, a cuyo efecto se destinará la cantidad global máxima de QUINIENTAS pesetas que serán satisfechas con cargo al vigente presupuesto ordinario de 1.958.

8/

Beneficencia. Donativo.

En atención a las desgraciadas circunstancias por las cuales atraviesa la familia de Isabel Andreu Quetglas (a) Fueta, víctima de penosa y larga enfermedad, la Comisión por unanimidad acordó: Conceder les un donativo de trescientas pesetas con las cuales mitigar, en parte, su precaria situación económica.

9/

Servicio municipal, Enseñanza Primaria. Liquidación.

El pliego de Condiciones o Bases para la concesión administrativa del establecimiento y explotación del Servicio de Enseñanza Primaria Municipal en esta Villa, establece en su apartado décimo que el concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento el canon de quince céntimos (mejorado hasta veinticinco) por la propuesta del adjudicatario) por alumno y mes.

Para dar cumplimiento a dicha cláusula el concesionario D. Miguel Soler Serra presenta liquidación trimestral del número de alumnos matriculados en el Centro docente que regenta, la cual arroja un total de 85 alumnos en el mes de octubre, y cien en los meses de noviembre y diciembre, siendo por lo tanto el canon a percibir por este Ayuntamiento de setenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Comprobados los datos manipulados y resultando ciertos, los reunidos por unanimidad acordaron: Prestar aprobación a la aludida liquidación, cuyo importe o saldo será ingresado en Arcas municipales, previos los trámites de rigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 4...

Sesión ordinaria del día 22 de enero de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Miguel Pomar Capó, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Antonio Cladera Serra, y Don Rafael Pons Comas, sin que comparecieran los Sres. Alomar Serra y Serra Company, el primero sin excusar su falta y el segundo por hallarse ausente de la población.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

22

Aprobación acta anterior.

Siéndo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

OJO Ver.

DESPACHO ORDINARIO

23

24

Licencias de Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Pedro A. Socías Sans, para sustituir un muro medianero de escaso grueso por otro de un espesor corriente en la casa num. .. de la calle Plaza,

Francisco Cladera Serra, para realizar según croquis que presenta una reforma en la casa num. 12 de la calle San Francisco,

Miguel Pol Caldés, también para realizar, según croquis que presenta, una reforma en la casa num. 2 de la calle General Marzo y

Juan Payeras Perelló para construir, según planos que acompaña, una casa en el solar que posee en la calle Marqués de la Romana,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes, y de

conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

25/ Policía urbana. Instancia Sr. Femenías Font.

Vista la instancia presentada por Don Vicente Femenías Font, solicitando la oportuna licencia para colocar dos letreros empotrados en la fachada del taller mecánico que posee en la calle Carretera de Inca,

Visto el informe del Sr. Aparejador Municipal, la Corporación acordó por unanimidad: Conceder la licencia solicitada con estricta sujeción a las condiciones que en dicho informe se detallan y sin perjuicio además de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes.

26/ Prolongación red de agua potable.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas por Baltasar Bennasar Simó y Gabriel Reynés Vallespir, en las cuales exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa la red general de distribución de agua en doce metros cada uno, conforme a las circunstancias que especifican y a los presupuestos que en las mismas detallan a fin de abastecer respectivamente los inmuebles que poseen en la calle Luna nums. 136 y 138.

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes Sres. Bennasar y Reynés, para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua conforme a los presupuesto y características expresadas que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día .....

27/ Suscripciones. Revista "Estudios Lulianos".

A continuación se dió lectura por el Secretario que refrenda, a una atenta carta que a este Ayuntamiento dirige el Canónigo Rvdo. García Palou, Director de la Revista "Estudios Lulianos" adscrita a la "Maioricensis Schola Lullistica" dando a conocer los fines y contenido de dicha Revista y solicitando se digne esta Corporación Municipal suscribirse a la misma.

Atendidas las razones expuestas en la expresada comunicación y accediendo a la súplica antedicha los reunidos por unanimidad acordaron: Suscribir

se como a tal Corporación municipal y a partir de su primer número a la Revista ESTUDIOS LULIANOS por el precio anual de setenta y cinco pesetas.

La mencionada publicación quedará en depósito en la Biblioteca de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de esta Villa.

28 Beneficencia. Asilados en el Sanatorio de Caubet.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta luego de haber recibido dos cartas de los enfermos poblenses internados en el Sanatorio de Caubet (Buñola) por las cuales agradecen en sentidas y emocionadas palabras el obsequio que este Ayuntamiento les hizo hace pocos días con motivo de las Fiestas de San Antonio Abad. Y se acordó darse la Corporación por enterada.

29 Recaudación. Liquidación Gestión afianzada consumo carne.

Finalmente se acordó: Quedara sobre la mesa para estudio y comprobación la liquidación que presenta a este Ayuntamiento el Gestor Afianzado para la recaudación de los derechos sobre servicios de Matadero, Inspección sanitaria de reses y del arbitrio sobre el consumo de carne, correspondiente al año último de 1.957.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que certifico.

Acta num. .1..

Sesión ordinaria del día 3 de enero de 1.958. 1ª convocatoria.
En la Villa de La Puebla a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria, que corresponde al día de hoy.

Asisten los Sres. Concejales Don Miguel Pomar Capó, Don Antonio Cladera Serra, Don Rafael Serra Company, Don Rafael Pons Comas, Don Pedro Antonio Socías Socías, Don Antonio Rián Cladera, Don José Crespí Periçás y Don Bartolomé Siquier Serra, sin que comparecieran ni excusaran su falta los Sres Serra Caldés, Gelabert Soler, Torrens Borrás y Alomar Serra.

Actua de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

1.- Aprobación acta sesión anterior.

Siendo ~~la hora señalada de~~ las veintiuna horas cuarenta y cinco ~~treinta~~ minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtió a los asistentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el art. 240 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, una vez haya sido transcrita en el Libro de actas.

2. Reemplazos. Jornal medio a efectos de quintas.

Pasando a la discusión de los asuntos incluídos en la Orden del día y a los efectos de determinar el grado de pobreza de los mozos sujetos al servicio militar que soliciten prórroga de incorporación a las filas de primera clase y previas las averiguaciones y antecedentes que han sido precisos tener en cuenta la Corporación por unanimidad; acordó: Fijar en treinta y una pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad por lo que hace referencia al presente año de mil novecientos cincuenta y ocho.

3. Reemplazos. Designación personal para intervenir operaciones 1.958.

A continuación se dió cuenta del siguiente: "Dictamen de la Comisión de GOBERNACION.- Próxima la clasificación de los mozos del reemplazo de mil novecientos cincuenta y ocho y la instrucción de los expedientes de

prórroga de incorporación a filas y revisiones de reemplazos anteriores, los suscritos estiman oportuno hacer presente al Ayuntamiento la necesidad de designar a los individuos que han de actuar como talladores, como testigos, como peritos, como médico, como Vocal militar, y como pesador en las aludidas operaciones.- A tal fin tienen el honor de proponer a la Corporación efectúe las siguientes designaciones: Talladores. Don Jaime Moll Vidal y Don Cristóbal Seguí Serra.- Testigos: Don Miguel Gost Gost,(Calle Asalto num. 38) y Don José Miró Cortés, (Calle Tesorero 35). Peritos. D. Miguel Cladera Serra y Don Juan Serra Bennasar.- Médico: Don Enrique Catalá Trilles.- Pesador: Don Benito Peré Mercadal, Farmacéutico Titular.- Vocal Militar: Don Andrés Llompart Oliver.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla 31 de diciembre de 1.957.- El Presidente, Rafael Pons.-"

Y la Corporación conforme en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad: Como en el mismo se propone.

Asistencia médico farmacéutica. Obra asistencial.

4.

A continuación se dió cuenta del siguiente: "Dictamen de la Comisión de Sanidad.- No habiéndose llegado a un acuerdo entre los propios funcionarios de este Ayuntamiento, respecto a la afiliación de los mismos a la Obra Asistencial, cuyo Reglamento tiene aprobado este Ayuntamiento para cubrir los servicios médico-farmacéuticos de una manera eficaz y total y teniendo en cuenta que la aplicación del mismo presupone la aceptación de un contrato del que dimanan derechos y obligaciones mutuas entre dicho personal y la Corporación, los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde la suspensión de dicho Reglamento hasta tanto se consiga la conformidad de los interesados.- Mientras, les serán de aplicación las disposiciones legales que regulan la materia, limitándose al despacho de medicamentos al petitorio de Beneficencia actualmente vigente.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 27 de diciembre de 1.957.- Bartolomé Siquier."

Y la Corporación tomando en consideración el preinserto Dictamen acordó por unanimidad: Declarar en suspenso la aplicación del Reglamento de la Obra sistencial de los funcionarios de este Ayuntamiento, hasta tanto

se consiga la afiliación de los funcionarios en número bastante para que sea posible su normal funcionamiento económico.

Obras. Apertura calle Paz. Indemnización a Bennasar.

A continuación se dió cuenta del siguiente: "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA.- Por Don Miguel ~~Simó~~ Social Bennasar, se eleva escrito a este Ayuntamiento en el cual se expone que, contestando a varios requerimientos que le han sido formulados por este Ayuntamiento, se compromete a la realización de las obras de alineación de la casa que posee en la calle Marina, siempre y cuando la indemnización por daños y perjuicios sea aumentada hasta la cifra líquida de CATORCE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON VEINTIOCHO CENTIMOS. Basa la petición en las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 8 de octubre de 1.956, el Ayuntamiento le señaló en 55.918'70 ptas. el importe de las indemnizaciones por daños y perjuicios. b) Que el día 1º de noviembre del mismo año se decretaron los aumentos de jornales desequilibrando totalmente las previsiones hechas. - Siendo así que dichos aumentos representan por lo menos un 33 por ciento, las 55.918'70 pts. quedan convertidas según manifestaciones del interesado en 74.371'87 pts.- Restando de esta cantidad la de los pagos que, en concepto de contribuciones especiales, debe satisfacer al Ayuntamiento y cuya cuantía está cifrada en 50.884'00 pts. queda un resto o diferencia a su favor de 23.487'87 pts.- De ellas condona al Ayuntamiento la mitad del coste de los aumentos o sea la cantidad de 9.226'58 pts. quedando disminuída por lo tanto la citada suma de 23.487'87 pts. hasta la de catorce mil doscientas sesenta y una pts. con veintiocho céntimos.- Los suscritos estiman que la petición del Sr. Bennasar está fundada si se tiene en cuenta el corto espacio de tiempo que medió entre el acuerdo del mes de octubre y el aumento de jornales decretado en 1º de noviembre siguiente, insuficiente a todas luces para la realización de las obras.- Por tales motivos, de prosperar este criterio, el Ayuntamiento debería votar un crédito de nueve mil doscientas veintiseis pesetas con cincuenta y ocho céntimos a satisfacer con cargo al presupuesto ordinario de este ejercicio.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 3 de enero de 1.958.- El Presidente, ~~Antonio Cladera.~~ Rafael Serra.

visto el informe de Intervención y
Y la Corporación/ aceptando los razonamientos contenidos en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad y tras amplia deliberación:

Primero.- Elevar hasta la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, la cantidad que en concepto de daños y perjuicios e indemnización por los conceptos contenidos en el acuerdo de fecha ocho de octubre de 1.956, debe satisfacer este Ayuntamiento al vecino D. Miguel Bennasar Socías, por razón de las obras de apertura de la calle Paz y

Segundo.- Votar un crédito de nueve mil doscientas/ veintiséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos/
/(equivalente a la mitad de los aumentos legales calculados al 33 por ciento y sobre la cantidad primitiva de 55.918 pts. con 70 cts.) cuyo crédito será satisfecho con cargo al vigente presupuesto ordinario, el cual sumado a la cantidad contraída de cinco mil treinta y cuatro pesetas con setenta céntimos por idéntico concepto, forma un total de catorce mil doscientas sesenta y una ptas con veintiocho céntimos que es, en definitiva, la cantidad líquida que debe percibir el mencionado Sr. Bennasar, después de satisfacer el importe de las contribuciones especiales que le han sido señaladas.

6 Hacienda 2-Dic-57

Calle General Cabrinetti. Antonio Muntaner.(Reclamación)

A continuación se dió cuenta del siguiente: »Dictamen de la Comisión de Hacienda.- Por Don Antonio Muntaner Ferragut, se eleva escrito (recurso) en el que a este Ayuntamiento impugnando la cuota que le fué impuesta/ la aplicación de contribuciones especiales exigibles por razón de las obras de apertura de la calle General Cabrinetti, fundando su pretensión en que su nombre no figuraba en la relación de propietarios sujetos a las mismas, afirmación totalmente gratuita según se desprende del examen del expediente.- Por ello y en atención a que la exposición al público de los documentos prevenidos en los arts. 29 y 39 del Reglamento de Haciendas fué practicada mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia del día 6 de junio último, sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna procede a juicio de la Comisión que informa, desestimar dicho escrito.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime procedente.- La Puebla a 23

de diciembre de 1.957.- El Presidente, Rafael Serra.-

Y la Corporación conforme en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen así como con el informe de Sr. Secretario, al que se dió lectura, acordó por unanimidad: Desestimar, por extemporáneo, el escrito de recurso formulado por D. Antonio Muntaner Ferragut, contra la cuota que le ha sido impuesta para la aplicación de contribuciones especiales exigibles por razón de las obras de apertura de la calle General Cabrinetti.

Servicio de extinción de incendios.

Finalmente el Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar a los reunidos la conveniencia de mejorar en lo posible el modesto servicio de extinción de incendios que posee este Ayuntamiento. Actualmente se reduce al transporte de agua mediante el camión propiedad del Ayuntamiento, sobre el cual se instala un tanque. Las operaciones de instalación de dicha instalación son siempre embarazosas y lentas, lo que pugna con la urgencia que su empleo reclama, razón por la cual consideraba -continuó diciendo el Sr. Alcalde- de suma necesidad la adquisición de un chasis a fin de que, sobre el mismo estuviera permanentemente colocado el citado tanque de modo que en los casos que fuese necesario su empleo las operaciones quedaran reducidas al enganche del remolque al vehículo motor.

Abundaron los reunidos en los razonamientos de su Presidente y tras breve deliberación y por unanimidad se acordó: Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de un chasis con destino al Servicio de extinción de incendios, proponiendo a la Corporación los acuerdos a adoptar respecto al particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

7/.

Expediente de prorroga. Miguel Capo Bennaser

Vista la documentación presentada por el Mozo Miguel Capo Bennasar del reemplazo de 1957, por unanimidad se acordo: Declarar al citado mozo con derecho a obtener la prorroga de primera clase como compredido en el caso primero del articulo 231 del Reglamento vigente por haber justificado la calidad de ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre y estimarse que en ninguno de sus familiares concurre circunstancia alguna de las que se previenen en el apartado 2º del articulo 238 del citado Reglamento.

Acta num. 15.....

Sesión extraordinaria del día 20 de agosto de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar por iniciativa suya la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria señalada para el día de hoy.

Asisten los Concejales Don Miguel Pomar Capó, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Pablo Grau Coll, Don Bernardo Formari Comila, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Rafael Serra Company, Don Sebastián Perelló Payeras, Don Lorenzo Torrens Borrás, Don Rafael Pons Comas, y Don Bartolomé Pericás Cañellas, sin que hayan comparecido ni excusado su falta los Sres. Reynés Gost y Socías Sans.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

77. Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

78. Ordenanzas Fiscales. Modificación y creación nuevas exacciones.

A continuación y pasando a los asuntos correspondientes a la Orden del día, usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los reunidos que por imperativa de lo dispuesto en el art. ..... del Reglamento de Haciendas Locales, era necesario discutir y en su caso aprobar las Ordenanzas Fiscales de nueva creación así como las posibles modificaciones de las vigentes al objeto de que el Ayuntamiento pueda en el próximo ejercicio disfrutar de aquellos ingresos que se estimen necesarios para la nivelación del futuro Presupuesto ordinario.

Añadió que la Comisión de Hacienda había, juntamente con el Sr. Secretario, efectuado los pertinentes estudios que quedaban concretados en el Dictamen del que dió cuenta el citado funcionario.

Abierta discusión sobre el asunto y después de amplia deliberación

respecto a varios extremos del aludido Dictamen, los reunidos fueron del parecer que, por tratarse de asunto de tan vital importancia, sería conveniente quedara sobre la mesa a fin de dedicarle toda la atención que merece, y resolverse en una próxima sesión que podría convocarse para el próximo día 27. Y así por unanimidad se acordó.

79. Albufera. Concesión estatal. Escrito de Obras Públicas.

Seguidamente por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura al escrito num. 1021 de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, Negociado concesiones Hidráulicas, por el cual después de formularse la pretendida caducidad de la concesión de las obras de saneamiento de La Albufera, interesa del Ayuntamiento la presentación en un plazo de tres meses de un plano parcelario de las 1226 Has. de terreno que, además de Celulosa Hispánica S.A. se benefician de la concesión, en cuyo plano deberán figurar los nombres de los propietarios de las fincas correspondientes.

Manifestó luego el Sr. Alcalde que había realizado muchas gestiones para llevar a feliz cumplimiento lo ordenado por Obras Públicas pero que existían dificultades de carácter material que hacían muy difícil que por este Ayuntamiento se atendiera la referida orden, motivo por el cual quería someter este asunto a la consideración del Pleno a fin de que adopte la resolución que estime procedente.

Y los reunidos por unanimidad, y con objeto de que poder estudiar con más detención el asunto de referencia, acordaron: Quedara sobre la mesa hasta la inmediata sesión.

80. Concurso adquisición parcela Vivero Plantas.

Dada cuenta del expediente de concurso para la adquisición de una parcela de terreno para ser dedicado a Vivero de Plantas y

Considerando que mediante acta de apertura de plicas del día once de agosto concurrió al Concurso un solo licitador Don Antonio Comas Comas,

Considerando que con arreglo al artículo 40 del Reglamento de contratación del 9 de enero de 1.953, procede el nombramiento de una Comisión técnica que informe sobre la conveniencia de la adjudicación al citado concursante, por unanimidad se acordó: Designar al Sr. Aparejador Municipal y a los miembros de la Comisión de Fomento para que avacuen este trámite y en su consecuencia emitan el informe de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cinc uenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 14 . .

Sesión extraodrinaria del día 11 de agosto de 1.958. 1ª convocatoria. En la Villa de La Puebla a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Plano bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don [illegible] Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar por su iniciativa la sesión extraordinaria pública y de primera convocatoria señalada para el día de hoy.

Asisten los Concejales Rafael Pons Comas, D. Bernardo Formari Gomila, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Juan Reynés Cost, D. Bartolomé Pericás Cañellas, Don Pablo Grau Coll, D. Sebastián Perelló Payeras, D. Pedro Antonio Socías Sans y Don Rafael Serra Company, sin que comparecieran ni excusaran su falta los Sres. Torrens, Borrás, Siquier Serra y Pomar Capó.

Actua de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

74. Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio... (copiar)

75 Torrente de S. Miguel Recomposición malecón.

A continuación y pasando a los asuntos correspondientes a la Orden del día el Sr. Secretario de orden de la presidencia dió lectura a la siguiente: »Moción.- El Alcalde que suscribe como resultado de la entrevista celebrada por la Comisión nombrada mediante acuerdo de fecha 1º de agosto actual, con la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia se cree en el deber de hacer presente a la Corporación Municipal lo siguiente:-El pasado día 6 de los corrientes la citada Comisión de la que también formó parte -por especial invitación del dicente- el Presidente de la Hermandad de Labradores Don Pedro Cladera Socías, se personó en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo atendida por el Sr. Cerdó, Ingeniero adscrito a esta zona.- La Comisión manifestó al citado técnico que, por efecto del mal estado de los malecones del Torrente de San Miguel, éste constituía como ya es sabido un permanente peligro para estas zonas Agrícolas limítrofes y cercanas al mismo, toda vez que cualquier riada de cierta impor-

tancia solía abrir boquetes en dichos malecones produciendo inundaciones y consiguientes perjuicios a los cultivos afectados por los desbordamientos.- Expuso luego la Comisión al Sr. Cerdó, que una de estas inundaciones había tenido lugar a medianos de invierno último, a causa de haber sido arrastrado, por efecto del ímpetu de las aguas, un tramo de malecón con lo cual se produjo en el mismo la abertura de un boquete de unos veinte metros de longitud.- Añadió el Alcalde que suscribe que, ante la gravedad y urgencia de la situación las afuerzas vivas representativas de la agricultura local allí presentes, no habían vacilado en acudir a la citada Jefatura de Obras Públicas, para recabar su apoyo técnico y su ayuda económica a fin de emprender las obras de reparación del mencionado boquete.- Contestó el Sr. Cerdó que por haber tomado, con fecha muy reciente, posesión del cargo ignoraba los antecedentes del caso, motivo por el cual no podía brindar en aquel momento ninguna solución rápida y de tipo práctico; pero que, haciéndose cargo de la gravedad del problema, prometía estudiarlo con todo cariño, poniendo a contribución su celo personal y el máximo interés para que Obras Públicas prestara a La Puebla la ayuda solicitada.- El suscrito, tras exponer al Sr. Ingeniero algunos incidentes que demoraron el que por los organismos locales se adoptaran medidas para resolver con carácter oficial el problema, le dió noticia de los precedentes del caso, manifestando que en diversas ocasiones)años 1945-1946 y 1947) la Jefatura había contribuído al coste de las obras de reparación con aportaciones del 75% del coste o importe de las mismas.- Recogió el Sr. Cerdó estas manifestaciones y encareció luego a los señores de la Comisión le llamaran [illegible] el sábado próximo por teléfono al objeto de adelantarles el resultado de sus gestiones, consultas y estudios en torno al caso que le había sido planteado.- En el día de hoy el Secretario del Ayuntamiento estableció comunicación telefónica con el tan citado Ingeniero, quien según refiere dicho funcionario, ha notificado la imposibilidad de que por Obras Públicas se adopte resoluciones parciales para proceder a la recomposicion de los malecones del Torrente de San Miguel (concretamente a dos boquetes, uno de ellos de 20 metros) en atención a que, existiendo, como existe, un proyecto aprobado por la Dirección General de Obras [illegible] para llevar a cabo su rectificación y ensanchamiento en el

tramo comprendido entre "Es camí de Pollensa" y "Puente de ses Jonqueres Veres" no era posible tampoco acceder a la súplica que la Comisión antes citada le había formulado en su visita del día 6 de los corrientes.- Que lo que debía hacerse era poner en marcha el aludido proyecto, que de modo total y definitivo viene a resolver el problema surgido con referencia al mismo, la conveniencia de celebrarse otra entrevista con el fin de arbitrar soluciones armónicas que permitan en breve plazo la ejecución material del mismo.- Ante estas manifestaciones y teniendo en cuenta que el boquete de referencia está situado en tramo diferente al que comprende el citado proyecto, pues se halla en paraje inferior al puente de Ses Jonqueres Veres, cree el suscrito Alcalde que, es necesario dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las gestiones realizadas y del resultado obtenido para que, a su vista, acuerde la Corporación Municipal lo que estime más procedente, dando traslado a la Hermandad de Labradores de la resolución que se adopte a fin de obrar uno y otro organismo de completo acuerdo en asunto de tanta importancia.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla 9 de agosto de 1.958.- El Alcalde, Pedro Ventayol."

Terminada la lectura de la preinserta moción dictamen el propio señor Alcalde a preguntas de los Sres. Concejales dió amplia referencia de los puntos debatidos y siendo todos los asistentes del mismo parecer que su Presidente, por unanimidad acordaron:

Primero/. Que por la misma Comisión nombrada el día 1º de agosto actual se de la que también formará parte el Sr. Presidente de la Hermandad, se rinda nueva visita a la indicada Jefatura de Obras Públicas de la Provincia insistiendo sobre los puntos de vista expuestos en la anteriormente transcrita moción.

Segundo. Que se eleve atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en súplica de que se digne disponer la urgente reparación de uno de los malecones que encauzan el Torrente llamado de San Miguel, llevando a cabo el taponamiento del boquete abierto, por efecto de las últimas riadas, en el tramo inferior al puente conocido por "Ses Jonqueres Veres" en evitación todo ello de los cuantiosos daños y perjuicios que amenazan actualmente las zonas de regadío adyacentes al mismo.

76 Recaudación arbitrios rústica y urbana.

A continuación se dió lectura al siguiente: »Dictamen de la Comisión de Hacienda/En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día 1º de agosto en curso esta Comisión ha entablado negociaciones con el recaudador municipal Sr. Aguiló y ha consultado además los antecedentes que, sobre la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana obran en poder de este Ayuntamiento y con referencia a dicho asunto tiene el honor de informar a la Corporación ~~lo siguiente~~ en los términos siguientes:- La recaudación de tales arbitrios, por imperativo legal (Decreto 18-XII-1953) fueron recaudados en el año 1954 por la Hacienda Pública satisfaciendole por tal concepto y conforme preceptuaba el art. 25 del citado Decreto el premio del 5% sobre las sumas racaudadas.- Pero como quiera que la referida disposición legal dejaba a los Ayuntamientos, a partir de dicho año, en libertad de acción para enconmendar tal recaudación bien a las Diputaciones bien a sus propios recaudadores, esta Corporación por razones de economía acordó con fecha 25 de noviembre del año 1954, encargarla al Sr. Aguiló, en las mismas condiciones que regulan el contrato de servicios que tiene suscrito con este Ayuntamiento.- Así se procedió durante los ejercicios 1955, 1956 y 1957 (Expediente num. 96 año 1954).- Pero con fecha 18 de octubre del año último el Ayuntamiento acordó recabar para sí la citada recaudación para ser llevada a cabo por su personal administrativo.- El Sr. Aguiló aceptó el acuerdo municipal si bien en escrito de fecha 19 de noviembre siguiente ofreció realizar las operaciones materiales de cobranza por el precio alzado de cinco mil pesetas, proposición que fué tomada en consideración por el Ayuntamiento.- Este fué el sistema que ha venido rigiendo durante el presente ejericio.- Pero con fecha 31 de julio último el Sr. Aguiló eleva instancia solicitando la adjudicación para el próximo ejercicio de 1.959 de la recaudación de los referidos arbitrios con el premio del 3'20 % o bien, en otro caso, el estudio de una fórmula que le permita compensar los gastos y trabajos que le acarrea la cobranza de las demás exacciones a su cargo.- Realizadas con el interesado las debidas gestiones y aquilatadas los pros y contras de la cuestión los suscritos estimaron conveniente, en principio, se accediera por el Ayuntamiento a la petición formulada por el Sr. Aguiló, si bien en atención a la elevada cifra de recaudación que alcanzan dichas exaccio-

nes propusieronle abonara anualmente a la Corporación la cantidad de tres mil pesetas que le serían descontadas de la cifra global a que ascendiera el referido premio. El Sr. Aguiló se avino, tras amplio cambio de impresiones, a la anterior propuesta motivo por el cual los suscritos consideran que, en atención a la importancia que el buen funcionamiento de los servicios recaudatorios tiene para el propio Ayuntamiento, resuelva éste, la instancia de Don Francisco Aguiló en los términos contenidos en el presente informe.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 8 de agosto de 1.958.- El Presidente, Rafael Serra."

Sometido el anterior Dictamen al oportuno debate, los reunidos apreciaron, en el curso de sus intervenciones, la conveniencia de que los servicios recaudatorios estuvieran a cargo de persona competente y a tal efecto por unanimidad acordaron:

Adjudicar por durante el año mil novecientos cincuenta y nueve y sucesivos si otra cosa no acordara el Ayuntamiento por lo menos con tres meses de antelación mmm al vencimiento de cada ejercicio, la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas rústica y pecuaria de este Municipio a Don Francisco Aguiló Bonnín, mediante el premio del tres coma veinte por ciento de cuyo total importe le será deducida, cada año, la cantidad de tres mil pesetas que quedarán a favor de este Ayuntamiento.

Las condiciones, plazos, procedimiento de apremio etc. etc. de esta recaudación se atemperarán a la legislación vigente en la materia y al pliego de condiciones que regula la prestación del indicado servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 13.

Sesión ordinaria del día 1º de agosto de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Concejales Don Bartolomé Siquier Serra, Don Bernardo Formari Gomila, Don Miguel Pomar Capó, Don Pablo Grau Coll, Don Juan Reynés Gost, Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Rafael Pons Comas y D. Pedro Antonio Socías Sans, sin que comparecieran ni excusaran su falta los Sres. Gelabert Martorell, Perelló Payeras y Torrens Borrás.

Actuó de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

60/ Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario... (copiar)

61/ Personal. Excedencia Sr. Interventor.

Seguidamente y pasando a los asuntos comprendidos en la Orden del día, el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Gregorio Rubí Catany se había formulado instancia con fecha 14 de julio último solicitando de la Dirección General de Administración Local la excedencia voluntaria de su mencionado cargo.

Y la Corporación por unanimidad acordó: Darse por enterada.

62/ Mercado Cubierto. Subvenciones estatales.

A continuación se dió lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Fomento.- Por la Comisión Provincial de Servicios técnicos se eleva escrito num. 100 de fecha 21 de los corrientes, mediante el cual comunica a este Ayuntamiento que a tenor de lo prevenido en el Decreto de 13 de febrero de este año, los proyectos de obras y las consiguientes pe-

ticiones de subvenciones estatales deberán presentarse con anterioridad al día primero de septiembre próximo.- La importancia de tales subvenciones, (muchas de ellas del orden del millón de pesetas) aconsejan al Ayuntamiento se acoja a ellas so pena de incurrir en flagante negligencia.- Los suscritos, haciéndose eco de las diversas iniciativas expuestas a la Corporación, creen que la necesidad más perentoria en que se halla el Municipio es aquélla que deriva de la falta de un Mercado Cubierto. En efecto, actualmente, las operaciones de venta se realizan en la Plaza Mayor con una falta total de higiene y de condiciones adecuadas. El espectáculo deprimente que se observa durante los días de lluvia es preciso a toda costa que desaparezca.- Por ello y siendo así que el Ayuntamiento tiene resuelto ya, mediante acuerdo del día 4 de marzo de 1.957 la cuestión relativa al emplazamiento del nuevo edificio estiman de urgente necesidad se proceda a la redacción del oportuno proyecto por el técnico que designe el Ayuntamiento solicitando, al propio tiempo de la Excma. Diputación Provincial, la cooperación del 75 por ciento del pago de los honorarios que por dicho trabajo facultativo puedan acreditarse.- La Corporación no obstante, acordará lo que estime más procedente. La Puebla a 30 de julio de 1.958.- El Presidente, Pedro Antº Socías."

Terminada la lectura del preinserto Dictamen se abrió debate sobre el mismo en el curso del cual los Sres. Concejales con perfecta unanimidad abundaron en las razones expuestas en el mismo. Y apreciando no ya la conveniencia sino la necesidad de presentar a dicha Comisión de Servicios técnicos el citado proyecto de construcción de un Mercado Cubierto en el plazo antes indicado, acordaron con el vato favorable de todos ellos:

Primero: Que por el Arquitecto Don Pedro Garau se proceda a la urgente redacción de un Proyecto de Mercado Cubierto emplazado en los solares situados en la bifurcación de las calles Sineu y Ancha propiedad de Doña María Antonia Bennasser Barceló a condición de que los honorarios no excedan, bajo ningún concepto, de la cantidad de quince mil pesetas. y

Segundo: Remitir dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos determinados en el Decreto de 13 de febrero último.

63/ Alumbrado Plaza Mayor. Concurso de proyectos.

Dada lectura del Pliego de condiciones redactado, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio último, por el Sr, Secretario de esta Corporación, sobre el concurso de proyectos entre técnicos españoles ~~en orden~~ para el posible mejoramiento del alumbrado de la Plaza Mayor, por unanimidad se acordó:

Prestarle su aprobación; que se anuncie al público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

64/. Personal. Reconocimiento Servicios Auxiliares Administrativos.

A continuación se dió cuenta del siguiente: »Dictamen de la Comisión de Hacienda. En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 6 de junio último, la Comision que suscribe ha examinado la instancia formulada con fecha 4 del mismo mes y año por los Auxiliares Administrativos Sres. Mas, Bennasar Capó y Company, en solicitud de que les sean reconocidos todos los servicios prestados a este Ayuntamiento, a los efectos de aumentos graduales y derechos pasivos.- Los suscritos respecto al contenido de dicha instancia pocas consideraciones de tipo legal pueden aducir: Los acuerdos adoptados por la Corporación denegándoles tal derecho han adquirido *firmeza y ejecutoriedad.- Así lo confirma* la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca de fecha cuatro de julio del año 1956, al fallar el recurso interpuesto por los Sres. Bennasar y Mas, contra el acuerdo del día dos de septiembre de 1.955.- De todos modos la Comisión que dictamina cree oportuno manifestar a la Corporación que ningún inconveniente existe para que se acceda a la súplica de los citados funcionarios máxime teniendo en cuenta la recomendación que en distintas ocasiones ha formulado la Dirección General de Administración Local respecto al reconocimiento de servicios en casos análogos al presente.- Por otra parte si se accediera a tal petición quedaría zanjada la diferencia de haberes que de hecho existe entre los funcionarios de la Corporación y además se pondrían en juego razones de equidad que las circunstancias parecen aconsejar.- De resolverse favorablemente la súplica de la referida instan-

cia reconociéndose los servicios íntegros de dicho personal, los efectos del acuerdo deberían computarse a partir del día primero de enero próximo toda vez que no existe adecuada consignación en el vigente presupuesto para atender al pago de la obligación contraída.- El reconocimiento de servicios deberá reflejarse en la próxima rectificación del escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento.- A pesar de cuanto queda indicado la Corporación acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 28 de julio de 1.958. El Presidente, Rafael Serra."

Terminada la lectura del preinserto Dictamen y accediendo a la petición formulado por dichos funcionarios en atención al criterio que en diversas ocasiones ha sentado la Dirección General del Ramo, los suscritos por unanimidad y como continuación a lo acordado por este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 1.954,

Reconocer, a todos los efectos, a los Auxiliares Administrativos Don Pedro Company Reynés, Don Miguel Mas Franch, Don Simón Bennasar Socías y Don Bartolomé Capó Serra, la totalidad de los servicios efectivos prestados a este Ayuntamiento con anterioridad al día primero de enero del citado año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Este acuerdo producirá sus efectos, por lo que al percibo de honorarios se refiere, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

65/ Escalafón de funcionarios. Rectificación.

Rectificado el Escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento no integrados en Cuerpos Nacionales, con efectos del día primero de abril de este año, por unanimidad se acordó:

Prestar al mismo la aprobación de esta Corporación y que se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

66/ Aprobación Memoria Escuela de Música y Acta concesión de Becas.

A continuación se dió cuenta del siguiente: »Dictamen de la Comisión de Cultura.- Por el Sr. Director de la Escuela de Música se eleva a este Ayuntamiento la reglamentaria Memoria de las actividades desarrolladas por dicho Centro docente durante el curso escolar 1957-1958.- Examinado su contenido los suscritos estiman puede el Ayuntamiento prestar a la

misma su aprobación.- También se eleva el acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de dicha Escuela el día veintiuno de julio último por la cual se conceden Becas Completas y Matrículas de Honor a los alumnos que se citan.- Opinan igualmente los suscritos que puede el Ayuntamiento acordar la aprobación de dicha acta y en su consecuencia la concesión de las Becas y Matrículas de Honor propuestas.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente. La Puebla a 29 de julio de 1.958.- El Presidente, Bartolomé Siquier.""

Y la Corporación, despues de breve debate y por unanimidad, conforme a la propuesta contenida en el preinserto Dictamen, acordó:

Primero: Prestar aprobación a la Memoria de las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Música que, con arreglo a lo determinado en el art. 11-3 del texto fundacional, ha redactado su Director Don Gaspar Aguiló. Y

Segundo: Conceder conforme a la propuesta de la Comisión de Gobierno de dicha Escuela, Becas Completas a los siguientes alumnos:

Francisca Lopez ~~Jaimeni~~ Crespí.
Antonia Valls Mateu y
Rosa Natividad Reynés Segura.

Y Matrícula de Honor a los alumnos:

Mateo Crespí Cladera.
Miguel Pomar Comas.
Ana María Aguiló Palou y
Margarita Miró Perelló.

67./ Cuartel de la Guardia Civil. Obras de Ampliación.

A continuación se dió cuenta del escrito num. 79 que a este Ayuntamiento dirige el Sr. Capitán de la 1ª Compañía de la 244 Comandancia de la Guardia Civil por el cual traslada otro del Excmo. Sr. General del Cuerpo, cuyo texto es como sigue: "Aprobada la construcción de tres nuevos pabellones en la Casa) Cuartel de la Puebla de esa Comandancia, con cargo a los créditos de esta Dirección General, procede se remita con la posible urgencia presupuesto formalizado por el equipo de entretenimiento para su ejecución por el mismo por un importe aproximado de

205.000'00 pesetas.- Esta construcción se llevará a cabo elevando una planta en el ala derecha del edificio".

Ante el contenido de este escrito que tantos beneficios ha de reportar a este Municipio, la Corporación a la par que acordó darse por enterada del mismo acordó también expresar la gratitud del Consistorio a los Excma. Sres. Director General del Cuerpo, al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la citada Comandancia y al Excmo. Sr. Subdirector del mencionado Instituto.

68./ Habilitación de Crédito. Presupuesto extraordinario Apertura Calle General Cabrinetti.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que tal como expresan las papeletas de la convocatoria debía discutirse y en su caso aprobar la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de Apertura de la calle General Cabrinetti mediante transferencia.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el Dictamen de Intervención y el Informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación de créditos quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Capítulo	Art.	Consignación que tenían	Bajas por transferencia	Quedan
11-2.	11.	6.295'50	2.000'00	4.295'50

Capítulo	Art.	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total.
6-1	1-4	----------	2.000'00	2.000'00 ptas.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

69./ Habilitación y suplementos de crédito.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que tal como expresan las papeletas de convocatoria debía discutirse y en su caso a-

probarse la propuesta de habilitación y suplementos de crédito para el presupuesto ordinario de este ejercicio mediante la oportuna transferencia.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el Dictamen de Intervención y el Informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y suplementos de créditos quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Capítulo	Art.	Consignación que tenían	Bajas por Transferencia	Quedan
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
		(Ojo dejar las líneas que diga Miguel Cost) 14		

Capítulo	Art.	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
		ojo dejar las líneas que diga Miguel Cost. 13		
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesta al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

70./ Servicios de Tesorería.

A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad; Que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio de la conveniencia de concertar, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 27 de febrero de este año, los servicios de Tesorería con una Entidad Bancaria y incluyendo en ella operación de crédito de hasta la sexta parte del Presupuesto ordinario, conforme dispone el art. 783 de la Ley de Régi-

men Local.

71./ Torrente de San Miguel. Obras de reparación de un malecón.

El Sr. Alcalde dió cuenta, luego, a los reunidos de que por el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Localidad se le había hecho entrega de un escrito, en el que -con carácter urgente- se solicitaba el arreglo o reparación de un boquete abierto en uno de los malecones del Torrente de San Miguel en ecitación de inminentes perjuicios para los agricultores de la zona.

Atendida la urgencia del caso, que fué reconocida por todos los presentes, y votada además por todos ellos, se puso a debate el asunto.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura al citado escrito de la Hermandad en el cual se exponen los antecedentes del caso dando noticia de que durante la primera quincena de octubre último debido a las primeras lluvias de otoño, se abrieron dos boquetes en el torrente de San Miguel en los parajes denominados Son Puig y ses Jonqueres Veres, uno de los cuales fué taponado provisionalmente por dicha Hermandad.

Que puesto el hecho en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas sin que hasta la fecha se haya adoptado resolución alguna, se considera de suma urgencia y necesidad se solicite de los Organismos competentes la inmèdiata reparación del expresado boquete.

Los reunidos, considerando razonados los puntos de vista de dicho Organismo Sindical y apreciando los posibles perjuicios que una actitud pasiva podría reportar a las fincas limítrofes o cercanas al citado Torrente, por unanimidad acordaron:

Nombrar una Comisión integrada por el señor Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, los Concejales Don Rafael Serra Company y Don Jaime Gelabert Martorell y Secretario de este Ayuntamiento Don Alejandro Cuéllar para que, con la urgencia que el caso reclama se desplacen a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y gestionen la pronta y total reparación de los desperfectos existentes en el expresado malecón.

72./ Recaudación. Instancia Sr. Aguiló.

También previa declaración de urgencia que fué aprobada por unanimidad se dió cuenta de una instancia que a este Ayuntamiento presenta el Recaudador Don Francisco Aguiló Bonnín, en súplica de que se le adjudi-

Copiar la hoja adjunta

Ojo copiar aquí

Torrente de San Miguel

D O N A L E J A N D R O C U E L L A R B A S S O L S. ABOGADO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA PUEBLA (BALEARES)

CERTIFICO: Que en sesión celebrada este Ayuntamiento el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho por el Pleno, entre otros se tomó el siguiente acuerdo: Previa declaración de urgencia, que fué votada por unanimidad, el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura al escrito del (registro de entrada número mil veintiseis) de la Hermandad de Labradores de esta localidad por el cual se denuncia al Ayuntamiento la existencia de dos boquetes un de ellos de veinte metros de longitud en uno de los malecones del Torrente de San Miguel y tras la exposición de varios antecedentes, termina por suplicar se proceda con toda urgencia ante los Organismos competentes al arreglo de dichos boquetes. El Sr. Alcalde, tal como hizo constar al principio, estima ser tal la urgencia del caso, (pues una posible riada amenazaría anegar extensas zonas del cultivo con la destrucción de las cosechas en ellas sembradas) y tanta su importancia que solicita de los señores Concejales dediquen la máxima atención al asunto y sobre todo a cuantos extremos contiene el citado escrito de la Hermandad. Abierto debate sobre el asunto los señores Concejales se mostraron partidarios de que una Comisión de fuerzas vivas de la localidad se desplazara a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia con el fin de solicitar su ayuda y apoyo técnico para proceder al taponamiento de dichos boquetes y al propio tiempo se plantearan y recabaran solución con respecto a los distintos problemas relacionados con la conservación del mencionado Torrente. Terminada la discusión entablada y siendo los señores del Consis-

torio, del mismo parecer por unanimidad acordaron: Que una Comisión presidida por el Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués e integrada por los señores, Don Jaime Gelabert Martorell, abogado, y Teniente de Alcalde; Don Rafael Serra Company Presidente de la Cooperativa Agrícola Poblense y Vicepresidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, ~~tambien Teniente de Alcalde~~ y Secretario de esta Corporación, Don Alejandro Cuéllar, se personara en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con toda urgencia al objeto de exponer al personal facultativo de la misma la mala situación en que se encuentran los malecones del Torrente de San Miguel y que solicite de dicho organismo la ayuda económica necesaria para que pueda emprenderse por quien proceda, la recomposición de los mismos evitándose así los irreparables perjuicios que se irrogarían a los propietarios de las fincas limítrofes y cercanas, en el caso de producirse, en el futuro, chubascos o lluvias abundantes en la cuenca fluvial de dicho Torrente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Puebla Baleares a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vtº. Bnº.

El Alcalde.

que para el próximo ejercicio la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio por el premio estatuído del 3'20 por ciento. Y caso de no aceptarse este ruego se arbitre otra fórmula que permita llegar a una solución armónica entre ambas partes y le sea posible reducir una parte de los gastos que vienen a su cargo.

Y la Corporación, al objeto de resolver con mayor conocimiento de causa la súplica contenida en la reseñada instancia por unanimidad acordó: Que por la Comisión de Hacienda se entablen gestiones con el Sr. Aguiló sobre el alcance de su petición proponiendo en razonado Dictamen a este Consistorio el acuerdo que, a su juicio, sea más conveniente adoptar sobre tal materia.

13./ Clasificación Partidos Veterinarios.

Finalmente previa declaración de urgencia por estar próxima la fecha de jubilación del Veterinario Titular Sr. Barceló Tugores, y después de haberse aprobado por unanimidad tal declaración, el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que aprovechando la favorable conyuntura que brindaba al Ayuntamiento la expresada Jubilación de dicho funcionario, creía necesario solicitar de la Jefatura de Sanidad de esta Provincia se iniciara expediente con arreglo a lo determinado en el art. 71-b del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, para la rectificación de la clasificación de plantillas y partidos Veterinarios a que se refiere la O.M. inserta en el B.O.E. del día 24 de marzo de este año, en el sentido de suprimir una de las dos plazas asignadas a este Municipio y se rebajara a la 2ª categoría la plaza restante.

Los reunidos fueron de la misma opinión que su presidente y ello por las siguientes razones: a) Por haber sido una sola las plazas de Veterinarios Titulares asignadas a esta localidad hasta febrero del año 1947 en que se creó el Partido Veterinario mancomunado de La Puebla, Campanet y Búger.

b) Porque las dos plazas actualmente existentes fueron la consecuencia obligada del desglose de los citados pueblos de Búger y Campanet que formaron un nuevo Partido Veterinario servido por

un Veterinario Titular, adscribiéndose al Partido de La Puebla los dos Titulares que servían el mencionado Partido mancomunado.

c) Por ser innecesaria la dualidad de funcionarios debido a la disminución del Censo ganadero; a la carencia de arrabales o anejos o diseminados; al importe del presupuesto ordinario y a la desaparición de las antiguas parades particulares de sementales.

En su virtud, la Corporación por unanimidad acordó: Elevar razonada instancia al Sr. Jefe Provincial de Sanidad a que fin de que, previa la instrucción del expediente de referencia, se rectifique en el sentido indicado la clasificación de plantillas y partidos Veterinarios inserta en el B.O.E. del día 24 de marzo de 1.958.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 12.

Sesión ordinaria del día 4 de julio de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Sres. Concejales Don Jaime Gelabert Martorell, Don ~~Jorge~~ Rafael Serra Company, Don Pablo Grau Coll, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Miguel Pomar Capó, Don Bernardo Fornari Comila, Don Juan Reynés Gost, Don Sebastián Perelló Payeras, y Don Pedro Antonio Socías Sans, sin que hayan comparecido Don Lorenzo Torrens Borrás por hallarse ausente ni Don Rafael Pons Comas que no excusó su falta.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

55/

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

56/

Expediente prórroga 1ª clase.

Pasando a los asuntos correspondientes a la Orden del día por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta a los reunidos del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruído a favor del mozo BARTOLOME SEGUI SERRA, del reemplazo de 1.957.

Y la Corporación vistos los Dictámenes emitidos por el Regidor Síndico, y demás que deben tomarse en consideración, acordó por unanimidad: Declarar al mozo Bartolomé Seguí Serra, con derecho a la prórroga solicitada por haber justificado su calidad de hijo único en sentido legal y estar comprendido en el caso 1º. del art. 231 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito.

57/

Habilitación y Suplementos de crédito Presupuesto 1958.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que tal como expresan las papeletas de la convocatoria debía discutirse y en su caso aprobar la propuesta de habilitación y suplementos de crédito para el presupuesto

ordinario del corriente ejericio con cargo al superávit del año anterior.

Dada lectura del expediente al egecto tramitado, visto el Dictamen de Intervención y el Informa favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 664 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de treinta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos resultante y sin aplicación sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad/

1º. Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo.	Partida.	Cantidad.
11	6	142 bis.	30.000'00 ptas.
3	2	57	8.270'75 »
10	1	124	144'23 »
5	2	66	1.000'00 »

2º. Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días habiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

58/

Memoria de Secretaría 1.957

A continuación se dió cuenta de la Memoria de 1.957, redactada por el Sr. Secretario de esta Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 144 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Prestar aprobación a dicha Memoria quedando enterada de su contenido; conceder al Sr. Secretario un expresivo voto de gracias por el trabajo realizado y la remisión de un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia; otro a la Dirección General de Administración Local y otro al Instituto de estudios de Administración local.

59/

Alumbrado Plaza Mayor.

Finalmente se dió lectura al siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- En distintas ocasiones se ha puesto de manifiesto por distin-

tos miembros del Consistorio al deficiente alumbrado de la Plaza Mayor., y la mala disposición de los puntos de luz. Para mejorar la instalación y al objeto de que por personal técnico eficiente se propongan al Ayuntamiento las posibles soluciones a adoptar, los suscritos/ estiman conveniente y así lo someten a la aprobación de la Corporación, acuerde convocar un concurso de proyectos entre técnicos españoles para llevar a término dicho mejoramiento.- La Corporacion no obstante acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 1º de julio de 1958.- El Presidente, Jaime Galbert."

Y la Corporación, después de breve debate en el que los Sres. Concejales abundaron en las alegaciones que en el preinserto Dictamen se formulan, acordó por unanimidad: Que por Secretaría se redacte el oportuno pliego de condiciones con arreglo al cual este Ayuntamiento convocará el correspondiente Concurso de Proyectos entre técnicos españoles en orden al posible mejoramiento del alumbrado de la Plaza Mayor; Pliego de condiciones que, una vez redactado será sometido a la aprobación de este Consistorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Pleno.

Acta. núm. 19

94.- Sesión extraordinaria del día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.- 1ª Convocatoría

En la Villa de ..... y seguir a continuación

DON ALEJANDRO CUELLAR BASSOLS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA PUEBLA (BALEARES)

C E R T I F I C O : Que el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en el día de hoy dice textualmente lo siguiente: -

"En la Villa de La Puebla a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don PEDRO VENTAYOL GUES, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria que con carácter urgente ha sido convocada por el citado señor. - - - - - - - - - - -

Asisten los Concejales Don Lorenzo Torrens Borrás, Don Sebastián Perelló Payeras, Don Juan Reynés Gost, Don Rafael Pons Comas, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Jaime Galabert Martorell, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Rafael Serra Company, Don Pablo Grau Coll, Don Bernardo Formari Comila y Don ~~Pablo~~ Bartolomé Periós Cañellas y además el Sr. Capitán de la Guardia Civil Don Pedro Olivares Socías, el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla D. Pedro Cladera Socías y Secretario de la misma Don Mateo Soler Serra. -

No compareció el Concejal Sr. Pomar Capó. Actuó de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar. - - - - - - - - - - - - - -

Siendo la hora señalada de las veintiuna treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y seguidamente expuso a los reunidos que el motivo de esta reunión urgente no era otro que el de dar cuenta a los señores convocados de la importancia y trascendencia del violento temporal de agua y viento que ha tenido lugar en la noche de ayer y madrugada del día de hoy, a fin de que reunidas las Autoridades locales pudieran adoptar aquellos acuerdos r

que se consideren más convenientes en órden a la defensa de los legítimos intereses del vecindario. - - - - - - - - - - - - - - - - -

La mayoría de los aquí presentes -dijo el Sr. Alcalde- tendrán conocimiento por ciencia propia y por haber sido víctimas en sus fincas de los daños producidos por las lluvias torrenciales caídas en el término.- -

Para adquirir noticias fidedignas de este luctuoso suceso me he trasladado -manifestó el Sr. Alcalde- a distintas fincas del término municipal que he recorrido de uno a otro lado. En todas partes podían observarse los estragos causados por las aguas y el viento: campos devastados, superficies enormes convertidas en charcas y en arroyos impetuosos, árboles derribados... Tierras que horas antes presentaban la exuberancia de los regadíos típicos han sido convertidas en áridos pedregales. Los torrentes de Búger y San Miguel, incapaces de conducir tan considerable caudal de agua se han desbordado, arrastrando consigo cuanto hallaban a su paso. - - - - - - - -

En estos momentos es todavía prematuro calcular, aun de forma aproximada, la cuantía de los daños y perjuicios producidos por las aguas si bien puede afirmarse, sin exageración alguna, que su reparación rebasará la capacidad económica de los agricultores de esta localidad. Por lo pronto las cosechas de patatas, maíz y cacahuetes pueden considerarse virtualmente perdidas al igual que los abonos orgánicos depositados en las fincas y que estaban destinados a la preparación de las futuras sementeras de invierno. - - - - - - - - -

Los daños producidos además en los caminos y carreteras serán también de muy costosa reparación por cuanto han desaparecido muchos firmes y muros de contención de los mismos. - - - - - - - - - - - -

En resumen -terminó diciendo el Sr. Alcalde- los hechos presentan por desgracia los rasgos y características de una verdadera catástrofe como jamás había padecido esta localidad de tal manera que, a su juicio, consideraba necesario recabar una ayuda o socorro estatal a fin de aminorar en lo posible los efectos de la misma. - -

A este propósito estimó procedente, conforme a las prevenciones de la R.O. de 25 de agosto de 1.928 (Gaceta del 28) y demás disposiciones análogas dirigir escrito al Excmo. Señor Gobernador Civil

de esta provincia exponiéndole la crítica situación ocasionada por los acontecimientos relatados, por si a su vez estima conveniente recabar los socorros, ayudas y moratorias que a la vista de los daños producidos pudieran acordarse. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Todos los reunidos, tan pronto terminó el Sr. Alcalde su exposición, se mostraron de idéntico parecer al suyo aportando datos y noticias que venían a corroborar la justificada alarma de la población ante la magnitud y cuantía de los daños sufridos. - - - -

Por todo ello la Corporación por unanimidad acordó: - - - - - - - -

Elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con la urgencia que el caso reclama, la petición de auxilios propuesta por el Sr. Presidente a fin de mitigar, en lo posible, la triste situación del vecindario y agricultores en general por efecto del temporal que ha azotado la totalidad de las fincas rústicas enclavadas en este término municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico." ----

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Puebla a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE,

2ª

Pleno.

Acta num. 18.

Sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Concejales Don Bernardo Fornari Gomila, Don Lorenzo Torrens Borrás, Don Miguel Pomar Capó, Don Rafael Serra Company, Don Pedro Antonio Socias Sans, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Bartolomé Pericas Cañellas, Don Juan R. Expres. Sort Don Pablo Grau Coll y Don Sebastián Perelló Payeras, sin que compareciera ni excusara su falta el Sr. Pons Comas.

Actúa de secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar, por haber cesado con fecha 1º de este mes en el disfrute de su licencia por descanso anual.

87 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario... la Orden del día a cuyo efecto el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que como con

88 Torrente San Miguel. Contribución pago obras.

Seguidamente pasóse a la discusión de los asuntos comprendidos en la

Como consecuencia de la instancia que este Ayuntamiento elevó a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en solicitud de que se procediera a la rep-aración de un boquete abierto en uno de los malecones del Torrente de San Miguel, y de conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones legales está determinado que los Ayuntamientos deberán contribuir al coste de las obras de tal naturaleza con determinado tanto por ciento.

Para el caso que nos ocupa la cantidad que se ha fijado a este Ayuntamiento es la de tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos. Y para poder hacerla efectiva tal y como corresponde la Corporación por unanimidad acordó:

Habilitar el crédito suficiente para contribuir con la expresada

cantidad a las obras de reparación del mencionado boquete. Y que se notifique este acuerdo a la citada Jefatura a los efectos correspondientes.

89.- Reemplazos. Prorroga incorporación a filas Antonio Serra.

A continuación por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia se dió cuenta a los reunidos del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruído a favor del mozo ANTONIO SERRA MASCARO, del reemplazo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y la Corporación vistos los Doctamenes emitidos por el Regidor Síndico y demás que deben tomarse en consideración acordó por unanimidad: Declarar al mozo ANTONIO SERRA MASCARO con derecho al disfrute de la prórroga solicitada por haber justificado su cualidad de hijo único en sentido legal y estar comprendido en el caso 2.º del art. 231 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

90.- Policía urbana. Nosmas para chatarristas.

A propuesta del Concejal Sr. Gelabert y conforme disponen las vigentes Ordenanzas Municipales en su artículo 4º párrafo 1º, la Corporación al objeto de evitar cualquier compra-venta de chatarra de procedencia ilegal, por unanimidad acordó:

Ordenar a los chatarristas de la localidad que, en lo sucesivo y cada día 10, 20 y 30 de todos los meses presenten a la Alcaldía una relación comprensiva de los siguientes datos:

a) Nombres de las personas de quienes hayan adquirido material de chatarra con indicación de su domicilio y número del carnet de identidad. y

b) Clase y cantidad del género entregado.

También se acordó comunicar a los interesados que la resistencia al cumplimiento de esta orden se considerará como desacato y se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios a tenor de lo prevenido en el art. 338 de dicho Código Municipal.

91.- Servicio de Enseñanza Primaria. Traspaso.

A continuación se dió lectura al siguiente: »Dictamen de la Comisión de Cultura.- Por los Maestros D. Miguel Seler Serra y Don Lorenzo Reynes Simó, se ha elevado escrito a este Ayuntamiento exponiendo que son

concesionarios del Servicio Municipal de Enseñanza Primaria y que por haber, el segundo de ellos, trasladado su domicilio a Barcelona había convenido la cesión de sus derechos a favor del también maestro D. Juan Solivellas Comas quien se subrogaría en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión.- Los suscritos estiman que ningún inconveniente existe para que el Ayuntamiento preste su conformidad a tal cesión de derechos y obligaciones por cuanto las circunstancias personales, la competencia, celo, moralidad y laboriosidad del Sr. Solivellas son de todos conocidas y de ellas caben esperar los mayores rendimiento.- La cesión o traspaso de las concesiones viene regulada en el párrafo 4º del art. 128-1 del vigente Reglamento de servicios de las Corporaciones locales en relación con el párrafo 2º del art. 52 del Reglamento de Contratación. Ninguno de estos dos preceptos se opone a que la Corporación apruebe dicho traspaso, motivo por el cual la Comisión que dictamina tiene el honor de así proporlo al Consistorio.- No obstante éste acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 24 de septiembre de 1.958.- El Presidente, Bartolomé Siquier.-

Y los reunidos, conforme en un todo con el contenido del preinserto dictamen acordó por unanimidad después de breve deliberación:

Primero. Autorizar a favor del Maestro D. Juan Solivellas Comas la cesión o traspaso de cuantos derechos y obligaciones dimanantes de la concesión administrativa para el establecimiento y explotación del Servicio de Enseñanza primaria, tenía reconocidos el Maestro D. Lorenzo Reynés Simó, subrogándose aquél en la persona de éste a los efectos indicados.

Segundo. Notificar este acuerdo a los interesados y al Sr. Solivellas Comas, cuya aceptación consta ya a esta Corporación mediante escrito que tiene suscrito con fecha 18 de septiembre último.

92.- Cesión de locales a FET y de las JONS. y Guardia Civil.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre ultimo acordó ceder a título de precario el piso segundo del edificio num. 10 de la calle Corta a la Sección Femenina de FET y de las JONS, y Jefatura Local de la misma; /los bajos del edificio conocido por Ca´n Arabí al Frente de Juventudes y el piso primero de la referida casa num. 10 de la calle Corta para la instalación accidental de las Oficinas de la Plana Mayor de la Compañía de la Guardia Civil mientras duren las obras de ampliación de la casa Cuartel del citado Instituto.

Y los reunidos apreciendo las razones expuestas en el mencionado acuerdo por unanimidad y breve deliberación acordaron:

Ratificar los términos de dicho acuerdo prestando al mismo la aprobación de este Ayuntamiento Pleno.

93.- Proyecto ampliación Servicio agua potable. Honorarios.

Finalmente el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que en el día de hoy había recibido la visita de D. Manuel Thió Rodés, abogado con ejercicio en Barcelona, apoderado del Ingeniero Industrial Sr. Mirabet Matheu, autor de un proyecto de ampliación y mejora del Servicio de Abastecimiento de agua potable de esta Villa, cuya visita tendía a poner término a ciertas diferencias surgidas con respecto al pago por este Ayuntamiento de los honorarios devengados en la redacción del citado proyecto. Por tal motivo y dada la urgencia que la resolución del caso reclamaba solicitaba del Consistorio tuviera a bien acordarla a fin de incluir este asunto entre los correspondientes a la Orden del día de la presente sesión.

Y en atención a las razones expuestas por la presidencia los reunidos por unanimidad: Acordaron declarar de urgencia el mencionado asunto y su discusión inmediata.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo una detallada exposición de los antecedentes de este asunto exponiendo que este Ayuntamiento con fecha 1º de julio de 1.955 encargó a dicho facultativo la redacción de un proyecto de ampliación y mejora del Servicio antes citado, proyecto que fué presentado a la Corporación el día 4 de junio de 1.956. Entre los pactos convenidos figuraba uno mediante el cual el Ayuntamiento, si a los dos años de dicha entrega no se había llevado a la práctica, tenía que satisfacerle el precio de sus honorarios.

En actitud pasiva se condujo el Sr. Mirabet hasta el mes de febrero de 1.957 fecha en que, remitiendo un ejemplar de la factura de honorarios por la cantidad de doscientas ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, reclamaba su pago.

Dicha carta fué contestada en el sentido de que el plazo no había todavía vencido.

Aproximadamente hacia el mes de abril de este año el Sr. Mirabet, sin previo aviso, puso en circulación algunas letras de cambio por valor de cinco mil pesetas cada una, las cuales motivaron el acuerdo del día 2 de mayo de este año por el cual se negaba el pago de dicha cantidad por

cuanto dicho señor no tiene crédito reconocido alguno, facultándose al Sr. Alcalde para que nombrara una Comisión que se desplazara a Barcelona y tratara de resolver las diferencias surgidas entre ambas partes.

En uso de esta facultad -continuó diciendo el Sr. Alcalde- fué nombrada una Comisión compuesta por los Sres. Gelabert Martorell, Presidente de la Comisión de Gobernación y abogado en ejercicio y del Secretario del Ayuntamiento Sr. Cuéllar, quienes en unión del dicente, se pusieron en contacto con el Sr. Mirabet consiguiendo, en principio, algunos puntos de contacto.

A fin de recabar opiniones autorizadas que permitieran ilustrar a la Comisión se interesó del abogado D. Ignacio Subirachs el pertinente informe sobre la validez del contrato, y demás consecuencias jurídicas del mismo; informe que fué contestado y posteriormente ampliado por dicho señor en escritos de fechas 29 de julio y 11 de agosto últimos.

Además del parecer del Sr. Subirachs, fué recabado el de diversos profesionales del Derecho quienes se mostraron partidarios de que se aceptara una fórmula de transacción que, en definitiva, resultaría conveniente a ambas partes.

La posición moral del Ayuntamiento -continuó diciendo el Sr. Alcalde- viene reforzada por el hecho de que el aludido proyecto, al menos en su totalidad, es totalmente irrealizable por su elevado coste, tanto como por la excesiva abundancia de medios materiales puestos en juego, si bien tiene la utilidad que toda solución amplia y con unidad de criterio lleva consigo.

Fruto de la conversación sostenida con el Sr. Mirabet fué la instancia que remitió a este Ayuntamiento y cuyo contenido fué rechazado de plano por la Comisión por no atemperarse a ~~los pactos verbales esbozados en aquélla~~ lo esbozado en aquéllas.

Para zanjar definitivamente las divergencias planteadas en el día de hoy -terminó diciendo el Sr. Alcalde- hemos recibido la visita del Sr. Thió Rodés quien ha presentado al Ayuntamiento una instancia proponiendo ~~al Ayuntamiento~~ la adopción de varios acuerdos que permitan dejar por concluso el incidente.

Tal instancia ha pasado a Dictamen de la Comisión de Gobernación, la cual lo ha emitido en los términos que, de orden de la

presidencia, da a los mismos lectura el Sr. Secretario;

»Dictamen de la Comisión de Gobernación.- Por D. Manuel Thió Rodés, en nombre de D. José Ignacio Mirabet Matheu, de quien es apoderado, se ha presentado con esta fecha una instancia al Ayuntamiento en la cual, después de sintetizar los antecedentes del caso, propone se acepte una fórmula de transacción consistente en que este Ayuntamiento acuerde satisfacer a su ponderante la suma de setenta mil pesetas como pago de los honorarios devengados en la redacción del proyecto de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de agua potable de esta Villa, obligándose a nada más pedir y renunciando por lo tanto al percibo de de su factura. los honorarios. Con el pago de la citada cantidad el Ayuntamiento quedará liberado de cualquier compromiso u obligación dimanante de los acuerdos plenarios adoptados por el mismo en las sesiones celebradas los días primero de julio de 1.955 y 4 de junio de 1.956. Ahora bien, si en cualquier tiempo el Ayuntamiento utilizara total o parcialmente el proyecto del Sr. Mirabet para realizarlo mediante concurso o subasta debería abonar a dicho señor el importe de los honorarios de redacción proporcionalmente a la parte del proyecto utilizada en cuanto tal parte proporcional excediera de las setenta mil pesetas expresadas anteriormente.- Los suscritos, que han estudiado atentamente las diversas facetas de la cuestión, estiman que la fórmula propuesta es ventajosa para el Ayuntamiento por cuanto permite utilizar el proyecto parcialmente y hasta una cuantía aproximada del de su total presupuesto veinticinco por ciento y compensa por otra parte los trabajos técnicos realizados por el Sr. Mirabet.- De todos modos y a fin de no menguar la futuras iniciativas municipales la Comisión que dictamina considera pertinente incluir un pacto por el cual se estableciera la facultad del Ayuntamiento de realizar la ampliación, mejora o reforma del Servicio de Abastecimiento de agua en la forma y por el técnico que estime más conveniente.- En estos términos consideran los suscritos podría aceptarse la petición contenida en la indicada instancia, con lo cual vería la Corporación zanjada una cuestión que ha

preocupado seriamente a todos sus miembros y sobre la cual se han prodigado consultas, gestiones, estudios y trámites encaminados todos ellos a la mejor defensa de los intereses municipales.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estima más procedente.- La Puebla a 3 de octubre de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert.»»-----

Y los reunidos, después de la correspondiente deliberación, apreciando las fundadas razones del examen transcrito y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos por el Sr. Alcalde, por unanimidad acordaron:

Primero:- Satisfacer al Sr. D. José Ignacio Mirabet Matheu, la cantidad de setenta mil pesetas, en dos anualidades fijas por la mitad cada una de ellas de la expresada suma, que vencerán respectivamente el día quince de marzo de los años mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta, como pago de los honorarios devengados en la redacción del proyecto de ampliación y mejora del Servicio de Abastecimiento de aguas de esta población. No obstante si en cualquier tiempo este Ayuntamiento utilizase total o parcialmente el expresado proyecto del Sr. Mirabet para realizarlo mediante subasta o concurso, en tal caso debería pagar al Sr. Mirabet el importe de los honorarios de redacción proporcionalmente a la parte del proyecto utilizada en cuanto tal parte proporcional excediera de las setenta mil pesetas que por este acuerdo se declara satisfacerle.

Segundo: Correlativamente al pago de dicha cantidad el Sr. Mirabet se compromete a nada más pedir a este Ayuntamiento renunciando por tanto al percibo de los honorarios indicados en el cuerpo del escrito presentado y de cuantos otros derechos pudiera acreditar a su favor.

Tercero: El Ayuntamiento queda en entera libertad para realizar la ampliación, mejora, o reforma de su servicio de abastecimiento de aguas en la forma que estime más conveniente y por el técnico que designe.

Cuarto: El pago de la cantidad señalada en el párrafo primero liberará al Ayuntamiento de cualquier compromiso u obligación dimanante de los acuerdos plenarios adoptados por el mismo en las sesiones

celebradas los días primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y cuatro de junio de mil novecientos ~~sesenta~~ cincuenta y seis.

Quinto: Que se notifiquen astos acuerdos al interesado recabando su conformidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 17...

Sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistoria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los señores Concejales Don Jaime Rafael Serra Company, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Sebastián Perelló Payeras, Don Miguel Pomar Capó, Don Bernardo Fornari Gomila, Don Pablo Grau Coll, Don Juan Reynés Gost, Don Rafael Pons Comas sin que comparecieran ni excusaran su falta los Concejales señores Pericás Cañellas, Siquier Serra y Torrens Borrás.

Actúa de Secretario con caracter accidental, por usar de licencia por descanso anual el titular Sr. Cuéllar, el Oficial Administrativo Don Juan Rettich Amer.

Aprobación acta sesión anterior.

Seguidamente el Secretario que suscribe de orden de la presidencia dió lectura a una instancia que presenta D. Jaime Gelabert Company, contratista del Servicio Municipalizado de agua potable que literalmente copiado dice: "Señor. D. Gabriel Gelabert Company, abogado, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Mayor numero 131, arrendatario del Servicio Municipalizado de abastecimiento de agua potable, a V.S. acude y respetuosamente expone: Que debido a diversas circunstancias familiares se ve en el caso de proponer al Ayuntamiento quiera aceptar la rescisión del contrato, que, como tal arrendatario, tiene suscrito con este Ayuntamiento.- Por ello a V.S. suplica: Que teniendo por presentada esta instancia se sirva admitirla y en su virtud, previos los trámites del caso, se declare por este Ayuntamiento la rescisión de la referida contrata, practicándose al efecto la liquidación que corresponda. Es gracia que el suscrito espera alcanzar del recto proceder de V.

S. cuya vida guarde Dios muchos años.- La Puebla a 28 de agosto de 1958.- Gabriel Gelabert. Firmado y rubricado.-"

Terminada la lectura de la misma usó de la palabra el Sr. Alcalde, el cual manifestó a los reunidos que era del parecer se nombrara una Comisión que procediera al estudio de los valores de la instalacion del servicio a fin de que en su día pueda procederse a la liquidación.

Las gestiones deberían llevarse a término dentro de los límites de la más perfecta comprensión, procurando no lesionar los intereses mutuos de ambas partes.

En su consecuencia propuso el señor Alcalde que se nombrara una Comisión que podría estar constituída por D. Rafael Serra Company, Presidente de la Comisión de Hacienda; D. Jaime Gelabert Martorell, Presidente de la Comisión de Gobernación; D. Miguel Pomar Capó, Concejal; y además los funcionarios de este Ayuntamiento D. Pedro Company Reynés y D. Miguel Gost Rosselló, Depositario e Interventor de Fondos accidentales, respectivamente.

También propuso el señor Alcalde se aceptase la rescisión del contrato que presenta D. Gabriel Gelabert Company y que para su cancelación definitiva se estuviera a la resolución que adopte la Comisión nombrada al efecto, previo informe detallado que será elevado al Ayuntamiento para su aprobación si así procediera.

Y los reunidos después de amplia deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Nombrar una Comisión que quedará constituída por los señores propuestos por el Sr. Alcalde, a saber: señores Serra Company, Gelabert Martorell, Pomar Capó, y los funcionarios de este Ayuntamiento Sres. Company Reynés y Gost Rosselló y

Segundo.- Aceptar la rescisión del contrato que Don Gabriel Gelabert Company, como arrendatario del Servicio Municipalizado de Agua potable, tiene suscrito con este Ayuntamiento, cuya liquidación definitiva se acomodará a la resolución que adopte la Comisión nombrada al efecto, previo detallado informe que será elevado al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

86.- Mercado Cubierto. Aprobación del Propyecto.

Seguidamente el infrascrito Secretario accidental de orden de la Presidencia dió lectura al Dictamen de la Comisión de Fomento, cuyo texto es como sigue: »Como consecuencia de lo acordado por la Corporación Plenaria en sesión celebrada el día primero de agosto último, el Arquitecto D. Pedro Garau, ha presentado a este Ayuntamiento para su aprobación el proyecto de Mercado Cubierto que le fué encargado, en cual queda emplazado en los terrenos propiedad de Dª María Antonia Bennasser Barceló, situados en el angulo de las calles Ancha y Sineu.- El referido proyecto consta de los siguientes documentos: a) Planos. b) Memoria. c) Relación de fincas de necesaria ocupación y expropiación. y d) Presupuesto y estudio económico.- Los suscritos han examinado detenidamente la documentación antedicha y del estudio de la misma estiman que el proyecto merece la aprobación del Ayuntamiento por responder a las necesidades de esta población.- El Mercado de futura construcción está concebido en términos de gran simplicidad. Consta de muelles de carga y descarga, bar, oficinas, aseos, y de unos tinglados de forma cuadrangular con amplio patio interior de igual forma que permite la posible ampliación del recinto de compra-venta de mercancías en sucesivas etapas.- El emplazamiento se sitúa en la finca, parte de ella destinada actualmente a almacenes, propiedad de Dª María Antonia Bennasar Barceló, y ello supone la enorme ventaja de que no es necesario el desahucio de inquilinos,-para llevar a efecto el proyecto.- El estudio económico se plantea de la siguiente manera:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO.

a) Ejecución material de las obras de construcción del Mercado	1.108.742'01 pts.
b) Expropiaciónes	1.657.033'00 »
TOTAL PROYECTO	2.765.775'00 pts.

FINANCIACION:

I.- Presupuesto extraordinario:

a) Importe préstamo Banco de Crédito Local	541.775'01 ptas.
b) Importe materiales de derribo	74.000'00 »
c) Importe contribuciones especiales	700.000'00 »
Total	1.315.775'01 ptas.

II.- Subvenciones:

a) De la Presidencia del Gobierno . . . . . 1.450.000'00 ptas.

Total ingresos . . . . . 2.765.775'01 ptas.

Como se ve, la realización del proyecto se subordina a la concesión por la Presidencia del Gobierno de una subvención por el importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas; subvención que debería hacerse efectiva conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de febrero de 1.958, motivo por el cual el referido proyecto deberá ser remitido con toda urgencia a la Comisión Provincial de Servicios técnicos en súplica de que se conceda a este Ayuntamiento la expresada subvención.- Sin perjuicio de cursarse tal petición, la tramitación del proyecto debe acomodarse a cuanto previenen los arts. 131 y siguientes de la Ley de Régimen Local y art. 25 del Reglamento de 14 de julio de 1.924.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 30 de agosto de 1.958.- El Presidente, Pedro Antonio Socías."

Terminada la lectura del preinserto dictamen, abrióse debate sobre el asunto en el curso del cual los señores Concejales examinaron detenidamente el Proyecto de referencia prestando entera conformidad al mismo tanto por lo que respecta a su aspecto estético como sanitario encontrando de sumo acierto el hecho de que se proyectara una espaciosa plaza de acceso al Mercado lo cual vendrá a urbanizar una zona bastante céntirca de esta población.- Y al objeto de poder solicitar en tiempo y forma la subvención establecida en el expresado Decreto, por unanimidad y con el "quorum" /por lo tanto que requiere el artículo de la vigente ley de Régimen Local la Corporación acordó:

Primero: Prestar aprobación al Proyecto de Mercado Cubierto redactado por el Arquitecto D. Pedro Garau, cuyo emplazamiento queda ubicado en los solares situados en la bifurcación de las calles Ancha y Sineu, propiedad de Dª María Antonio Bennasser Barceló, y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de dos millones setecientas sesenta y cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas con un céntimo.

Segundo: Exponer al público dicho proyecto por el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento de 14 de julio de 1.924. Y

Tercero/ Remitir el tan citado proyecto a la Comisión Provincial

de Servicios Técnicos para que, a su vez, lo eleve a la Presidencia del Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto de 13 de febrero de este año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

OJO/. Mal. Copiar aquí

8ª Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes de la obligación que tienen de firmarla conforme determina el art. 240 ~~dddd~~ del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

8ª Rescisión contrato arrentamiento Servicio M. Abastecimiento agua

Seguir en la 1ª página

Acta num. 16.

Sesión extraordinaria/ordinaria del día 27 de agosto de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar, por su iniciativa, la sesión extraordinari pública y de primera convocatoria señalada para el día de hoy.

Asisten los Concejales Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Rafael Serra Company, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pablo Grau Coll, Don Miguel Pomar Capó, Don Bernardo Fornari Comila, Don Juan Reynés Cost, y Don Rafael Pons Comas, sin que comparecieran ni excusaran su falta los Sres. Torrens Borrás y Perelló Payeras.

Actua de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

81.- Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al actade la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

82.- Ordenanzas Fiscales. Imposición nuevas exacciones.

A continuación y pasando a los asuntos incluídos en la presente orden del día el Sr. Secretario de orden de la presidencia dió lectura al siguiente: »Dictamen de la Comisión de Hacienda.- La Comisión que suscribe, a la vista de cuanto dispone el art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha procedido al estudio de la imposición municipal (del ayuntamiento) al objeto de poder introducir, en el sistema actualmente en vigor, aquellas modificaciones que las necesidades del futuro presupuesto municipal demandan.- Razones que muy bien conocen los Sres. del Consistorio fuerzan a esta Comisión a proponer la aceptación total de la Memoria, que a los efectos de lo prevenido en el citado art. ha redactado el Sr. Alcalde, pues la necesidad de ingresos es obvia si el

que pesan sobre su erario si quiere poseer

Ayuntamiento desea atender a las cargas ~~de personal~~ y además a la realización de un mínimo de mejoras urbanas.- La Comisión que dictamina estima de ineludible necesidad la creación de cuatro nuevas exacciones, a saber: Tasa por la prestación del Servicio de reparación de firmes asfálticos; Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no ~~enlucidas~~ revocadas o enlucidas; Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y Contribuciones especiales por idéntico concepto.- Sobre la justificación de la primera Ordenanza, además de las razones de tipo legal que el Sr. Secretario en su especial Informe aduce, creen los suscritos que su aplicación es la única solución -justa y eficiente- para remediar los cuantiosos gastos que la conservación de tales pavimentos lleva implícita. Sus tarifas conjugan armónicamente los intereses particulares y los del común de los vecinos así como los beneficios recíprocos que de la ejecución de las obras prestación del servicio, perciben unos y otros. Con la nueva imposición, cuyos ingresos se calculan en cifra muy módica, podrá el Ayuntamiento en el futuro tener que soportar el afrontar, sin actual quebranto económico, uno de los problemas que cada día aumentan de volumen y adquieren mayor importancia.- La segunda imposición que se propone es la que se refiere al Arbitrio con fin no fiscal para promover y fomentar el público ornato. Su justificación, aparte de que el legislador lo estime como arbitrio tipo, radica en la necesidad cada día más sentida de mejorar el aspecto urbanístico de la población.- Sería absurdo que un Ayuntamiento que, como el de la Puebla, tiene establecido un Premio anual a la mejor fachada construída en el año anterior, quedara en actitud pasiva ante la gran cantidad de fachadas en total estado de abandono.- Las tarifas de este arbitrio se han estipulado en muy módica cuantía a fin de que su aplicación práctica aconseje para posteriores ejercicios la introducción de aquellas modificaciones que se estimen más convenientes.- Las demás exacciones tratan de prevenir la posible mejora del Servicio contra incendios, con la adquisición de maquinaria y extintores adecuados.- Por lo que hace referencia a las Ordenanzas actualmente en vigor, la Comisión que suscribe propone al Ayuntamiento acuerde su modificación en los términos x por los moti-

Ojo

f) Derechos sobre la instalación en la vía pública de puestos receptores de productos de la tierra. Se proponen para esta Ordenanza modificaciones de detalle, sobre las personas obligadas a contribuir, licencias etc., que la práctica ha aconsejado introducir en el texto actualmente vigente.

vos que a continuación se expresan: a) Arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia. Se propone el aumento de tarifas en un cien por cien global. Las tarifas actuales no responden a la finalidad no fiscal del arbitrio. b) Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.- Se propone igualmente el aumento de tarifas en un cien por cien, pues las tarifas actuales no ejercen la suficiente presión para obtener del arbitrio los fines perseguidos. c) Arbitrio con fin no fiscal sobre peldaños que sobresalen de la correspondiente línea de fachada. Se propone, por los motivos indicados, idéntica modificación. d) Derechos y placas por la expedición de placas y tablillas. Se aumenta hasta la cantidad de quince pesetas las placas de los vehículos de tracción animal a fin de que cubra el coste de la prestación. e) Derechos sobre las acometidas a la red general de distribución de agua. Se propone un aumento de un cien por cien la tarifa por la simple acometida a la red; se eleva a seiscientas cincuenta pesetas las de aquellas acometidas instaladas sobre la red prolongada con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza y se aumenta asimismo hasta mil pesetas los derechos de acometida en calles asfaltadas para cubrir el coste del servicio.- En su virtud los suscritos, estimando cumplida su labor, someten a la consideración del Consistorio el presente Dictamen cuya aprobación tienen el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 18 de agosto de 1958.- El Presidente, Rafael Serra."

Terminada la lectura del preinserto Dictamen usaron de la palabra varios Sres. Concejales a quienes el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda dieron amplios detalles y referencias de cuantos extremos comprende y después de extensa deliberación, con el quorum prevenido en el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acordaron:

Primero. La creación e imposición en este término municipal y por durante el ejercicio de 1959 y sucesivos, si otra cosa no acuerda el Ayuntamiento las siguientes nuevas exacciones:

a) Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas o enlucidas.

b) Tasa por la prestación del servicio de conservación de pavimentos as-

fálticos.

c) Contribuciones especiales por instalación, mejora y entretenimiento del servicio de extinción de incendios. y

d) Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios.

Segundo. Prestar aprobación a las Ordenanzas Fiscales que han de regular la exacción de los arbitrios, contribuciones especiales y tasa indicados en el párrafo anterior.

Tercera. Modificar, en los términos que se proponen en el Dictamen preinserto, las Ordenanzas Fiscales que hasta el presente venían regulando las siguientes exacciones:

1.- Arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

2.- Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

3.- Arbitrio con fin no fiscal sobre peldaños que sobresalen de la correspondiente línea de fachada.

4.- Derechos y tasas por la expedición de placas y tablillas.

5.- Derechos sobre las acometidas a la red general de distribución de agua y

6.- Derechos sobre la instalación en la vía pública de puestos receptores de productos de la tierra.

Tercero.- Exponer estos acuerdos y Ordenanzas al público por el plazo y a los efectos prevenidos en los arts. 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales y

Cuarto.- Dar a las Ordenanzas por los arbitrios con fines no fiscales antes expresados, la tramitación que previene el art. 474 de la vigente Ley de Régimen Local.

83.- La Albufera. Concesión estatal. Caducidad.

A continuación usó de la palabra el Sr. Alcalde quien como continuación a cuanto se expone en el acta de la sesión anterior, recabó de la Corporación se pronunciara sobre el contenido del escrito num. 1021 del Negociado Concesiones Hidráulicas de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, por el cual se interesa de este Ayuntamiento la presentación de un plano parcelario de las 1226 Has. que se benefician

de la concesión otorgada en en 26 de junio de 1859.

En el curso del debate se pusieron de manifiesto las insuperables dificultades que existen para llevar a cumplimiento lo interesado por la expresada Jefatura, de las cuales destacan, entre otras, el desconocimiento completo de los linderos, superficie afectada, situación de los terrenos, identificación de fincas etc.

Por tal motivo, la Corporación por unanimidad acordó:

Comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la absoluta imposibilidad en que se halla este Ayuntamiento de presentar, por los motivos que se indican, el plano parcelario de las 1226 Has. que se benefician de la expresada concesión, si previamente dicho organismo no procede al deslinde de los terrenos afectados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que usara de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 20..

Sesión ~~ordinaria~~ extraordinaria del día 17 de octubre de 1958. 1ª convocat

En la Villa de La Puebla a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria que, por su propia iniciativa, ha sido señalada para el día de hoy.

Asisten los Concejales D. Rafael Serra Company, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Bernardo Fornari Comila, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Sebastián Perelló Payeras, Don Pablo Grau Coll, Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Rafael Pons Comas y Don Juan Reynés Cost, sin que comparecieran ni excusaran su falta los Sres. Pomar Capó y Torrens Borrás.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

95.- Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna treinta minutos, el Señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior (y del día 3 de este mes) que fué aprobada por unanimidad. El propio funcionario... ect. copiar...

96.- Recurso alzada. Nueva exacción.

Pasando a los asuntos comprendidos en la presente Orden del día, el señor Alcalde manifestó a los reunidos que por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, del día 4 de los corrientes se había prestado aprobación a las Ordenanzas Fiscales que le fueron remitidas si bien había acordado desaprobar/por las razones que invoca/ la Ordenanza Fiscal redactada por esta Corporación ~~xxxxx~~ para la exacción de un nuevo derecho o"Tasa por la prestación del servicio municipal de conservación de firmes asfálticos."

Estima el Sr. Alcalde que, conforme a los puntos de vista expuestos por el Sr. Secretario en su informe, cabría hacer uso ~~xxxx

en su virtud formular alzada ante el Ministerio de Hacienda.

Los señores Concejales abundaron en la opinión de su presidente y consiferando pertinente la interposición de dicho recurso, por unanimidad acordaron:

Formular alzada contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 4 de los corrientes, por la cual acuerda desaprobar la imposición de un derecho o »Tasa por la prestación del servicio municipal de conservación de firmes asfálticos» elevando a tal efecto el oportuno escrito al Ministerio de Hacienda a tenor de lo prevenido en el art. 725 del expresado Código Local.

97.- Plan de Obras 1.958-1959.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que hace unos días había recibido atenta comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil por la cual le recomendaba reuniera a este Ayuntamiento antes del día 20 del actual y teniendo en cuenta todos los medios a nuestro alcance se determinaran las obras que podrían inaugurarse el próximo 18 de julio, formándose al efecto un plan de conjunto. Pasado el asunto a Dictamen de la Comisión de Fomento, ésta lo ha emitido en los siguientes términos: »DICTAMEN DE LA COMISION DE FOMENTO.- Los Concejales que suscriben han estudiado detenidamente los proyectos de obras de esta Corporación así como las necesidades de esta Villa y siempre de acuerdo con las posibilidades del erario municipal y de aquéllas que para la obtención de ayudas, subvenciones y auxilios, es menester tener en cuenta estiman que el Plan de Obras, cuya determinación interesa el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, podría formarse con la inclusión de las siguientes: a) Construcción de un Mercado Cubierto.- b) Apertura de la calle Dato; c) Construcción de aceras en las calles Frío, Comercio y Muro; d) Instalación de una forola en la plazoleta del Ferrocarril; e) Pavimentación asfáltica de las calles Luna, Goleta; f) Mejoramiento del alumbrado de la Plaza Mayor y g) apertura de la calle Ramón Llull en su último tramo. La Corporación, no obstante acordará.- La Puebla a 13 de octubre de 1.958.- El Presidente, Pedro Antonio Socías.»

Y la Corporación conforme en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad y después de amplia delibera-

ción por unanimidad acordó:

PRIMERO:

Fijar, con la inclusión de las obras y mejoras que a continuación se expresan, el Plan de actuación de este Ayuntamiento por durante la próxima campaña 1.958-1959:

I.- Construcción de un Mercado Cubierto.

II.- Apertura de la calle Dato.

III.- Construcción de aceras en las calles Frío, Comercio y Muro.

IV.- Instalación de una farola en la plazoleta del Ferrocarril.

V.- Pavimentación asfáltica de las calles Luna y Coleta.

VI.- Mejoramiento del alumbrado de la Plaza Mayor.

VII.- Apertura de la calle Ramón Llull en su último tramo.

SEGUNDO:

Remitir copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil conforme a cuanto tiene interesado.

98.- Matanza domiciliaria de cerdos. Empleado eventual.

Seguidamente se dió cuenta del Informe del Sr. Depositario señalando la conveniencia de que por esta Corporación se acuerde admitir transitoriamente un empleado eventual para que, en concepto de Vigilante fiscalice el pago de las exacciones municipales que gravan la matanza domiciliaria de cerdos.

Conforme a la propuesta contenida en dicho informe y teniendo en cuenta el favorable DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. Admitir transitoriamente un empleado eventual como Vigilante de las exacciones municipales que gravan los sacrificios de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, el cual prestará servicios durante los meses de noviembre y diciembre de este año y enero, febrero y marzo del año próximo venidero.

Segundo. Retribuir a dicho empleado para mayor estímulo de su trabajo de la siguiente manera: Hasta mil quinientos cerdos sacrificados a razón de una peseta por cerdo; los que excedan de mil quinientos, a siete pesetas con cincuenta céntimos cada uno de ellos. En el caso de que el número de cerdos sacrificados excediera de mil quinientos el empleado percibirá además un plus fijo de cuatrocientas pesetas como premio a su gestión.

Tercero.- La cantidad máxima que el Ayuntamiento podrá invertir en este servicio será de cuatro mil pesetas.

Cuarto.- Proponer al Sr. Alcalde el nombramiento del citado empleado eventual.

99- Recaudación. Gestión afianzada vinos y alcoholes. CONCURSO. A continuación el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura al siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA.- El contrato que regula el afianzamiento de la Gestión recaudatoria del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, terminará con carácter forzoso el día 31 de diciembre de este año. Conviene, por lo tanto estudiar cual sea el procedimiento recaudatorio de dicha exacción más conveniente a los intereses municipales.- Descartados el arriendo y la gestión directa, el primer procedimiento por la expresa prohibición del art. 543 de la Ley de Regimen Local y el segundo porque dadas las condiciones del término municipal resulta ruinosa la fiscalización queda como único aceptable el sistema de gestión afianzada. De ella tiene el Ayuntamiento la debida experiencia por su puesta en práctica hace ya más de diez años, siempre con resultado positivo.- Los reunidos han estudiado detenidamente, además, los rendimientos de dicho arbitrio a partir de su nueva regulación y modernas tarifas acordadas por el Ayuntamiento, y creen que el tipo mínimo de recaudación que debería afianzarse es el de ciento veintiséis mil pesetas.- Regulan la materia los arts. 734 y siguientes de la citada Ley de Régimen Local y art. 257 del Reglamento de Haciendas Locales, a tenor de los cuales el sistema de afianzamiento deberá otorgarse por la Corporación en pleno previo concurso que se anunciará en el B.O. de la provincia si la recaudación anual no excediera del millón de pesetas, según el promedio del último bienio.- Para el caso de que el Ayuntamiento aceptara la propuesta contenida en los párrafos que anteceden los suscritos han redactado ya el Pliego de condiciones bajo las cuales debería convocarse el aludido Concurso a fin de que, si a bien lo tiene, se sirva prestar al mismo la superior aprobación del pleno.- La Corporación, no obs-

tante acordará lo que estime más necesario.- La Puebla a 15 de octubre de 1.958.- El Presidente, Rafael Serra Company.-»

Y la Corporación, aceptando los términos del preinserto Dictamen, /y de la lectura del citado Pliego de condiciones/ después de amplia deliberación/ por unanimidad acordó:

Primero.- Recaudar por el procedimiento de Gestión afianzada y por un plazo máximo de cinco años, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, instruyéndose al efecto el oportuno expediente de Concurso para el otorgamiento del pertinente contrato.

Segundo.- Aceptar, en sus propios términos el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda, y en su consecuencia prestar al mismo la aprobación de esta Corporación.

Tercero.- Que se anuncie dicho Pliego al público, por espacio de ocho días hábiles, conforme dispone el art. 24 del Reglamento de contratación municipal. Y

Quarto.- Que por la Alcaldía se prosigan las diligencias necesarias hasta la ultimación de este servicio.-

100.- Indemnización por residencia a los funcionarios.

Seguidamente se dió cuenta del Disctamen de la COMISION DE GOBERNACION cuyo texto literalmente copiado dice así: »Por este Ayuntamiento y en sesión celebrada el día 9 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se acordó conceder a los funcionarios de este Ayuntamiento la indemización por residencia que prevé el art. 84. del vigente Reglamento de Funcionarios y en cuantía del veinticinco por ciento de sus respectivos sueldos mínimos.- Posteriormente con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete, la Corporación a los efectos de lo prevenido en el apartado VIII numero 3, de la Orden de 3 de junio de dicho año, acordó absorber la expresada indemnización sin perjuicio de que, para el próximo ejercicio se acordara lo que se tuviera por conveniente.- Finalmente en sesión del día 18 de octubre del mismo año se acordó reducir al diez por ciento sobre los sueldos mínimos la repetida indemnización, medida ésta que surtió efectos a partir del día 1º de este año.- En todos los dictámenes de esta Comisión se expresaban los deseos de la Corporación de llegar a normalizar la situación de los funcionarios locales restituyendo el primiti-

acuerdo del año 1955.- Por este motivo y creyendo los suscritos, como así lo ha entendido la Comisión redactora del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1.959, que ha llegado el momento de llevar a efecto los buenos prósitos de la Corporación, no tienen inconveniente alguno en proponer a la misma acuerde elevar hasta el veinte por ciento de los citados sueldos mínimos la indemnización por residencia que previene el art. 84 del mencionado Reglamento con respecto a todos los funcionarios del Ayuntamiento y con efectos desde el día primero de enero del año próximo venidero.- La Corporación, no obstante acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 15 de octubre de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert."

Y la Corporación, conforme en un todo, con los términos contenidos en el preinserto dictamen, después de breve discusión acordó por unanimidad:

Aumentar hasta el ~~mmm~~ veinte por ciento sobre los sueldos mínimos reglamentarios y con efectos del día primero de enero del año próximo venidero de mil novecientos cincuenta y nueve, la indemnización por residencia que, en la cuantía del veinticinco por ciento venían percibiendo los funcionarios de esta Entidad con anterioridad al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Y no habiendo ... a las 23'15 horas

DON ALEJANDRO CUELLAR · BASSOLS, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla, Baleares.

CERTIFICO: Que el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el dia dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, dice textualmente copiado, lo siguiente: En la villa de La Puebla a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho siendo las doce horas treinta minutos, en el Salon de Sesiones y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Ventayol Quès asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, a saber: D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Rafael Serra Company (Tercio de representación Familiar); D. Lorenzo Torrens Borrás y D. Rafael Pons Comas (Tercio de representación Sindical); D. Bartolomé Siquier Serra y D. Miguel Pomar Capo, (Tcercio de representación Corporativa); los que deben cesar a saber D. Jose Crespi Pericas y D. Antonio Cladera Serra (Tercio de representación Familiar); D. Antonio Serra Caldés y D. Jose Alomar Serra (Tercio de representación Sindical); y D. Antonio Rian Cladera y D. Martin Gelabert Soler (Tercio de representación Corporativa) y ademas los elegidos para sustituirles, proclamados concejales en las últimas elecciones municipales, convocadas por Decreto de 18 de octubre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.-Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde se dio lectura al acta de la anterior la cual fué aprobada por los concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal.-A continuación el señor Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de organización, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones locales y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria del dia primero de noviembre ultimo, declaró que cesaban en sus cargos aquellos concejales a quienes ha afectado la renovación a todos los cuales con palabra emocionada agradecio su colaboración y los servicios prestados a favor del municipio complaciendose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los concejales salientes despues de corresponder a las palabras del Alcalde abandonaron el salon.-Seguidamente el infrascrito Secretario, de Orden del señor Alcalde dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos entre ellas las contenidas en el Capitulo IV del Libro I de la vigente Ley de Regimen Local y Sección II del Capitulo II del citado Reglamento de Organización y de acuerdo con el articulo 126 de la mencionada Ley y articulo 84 del expresado Reglamento diose lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones Familiar, Sindical, y Corporativa que asisten a esta Sesión a saber; D. Pablo Grau Coll y D. Bernardo Fornari Comila (Familiar); D. Sebastian Perello Payeras y D. Juan Reynes Cost (Sindical); D. Jaime Gelabert Martorell y D. Bartolome Pericas Cañellas (Corporativa), quienes comparecieron uno a uno inmediatamente ante el señor Alcalde e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente formula: "Juro Servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su

competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" a lo que el señor Alcalde contesto a cada uno:"Si asi lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".-Inmediatamente despues de prestado el juramento el señor Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando asi constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-A continuación invito el señor Alcalde a los nuevos concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los articulos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley y 32 y 45 del Reglamento de Organización, a los que dio lectura el Secretario que suscribe despues de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa el señor Alcalde, en vista de que la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declaro constituido definitivamente este Ayuntamiento.-Acto seguido de orden del señor Alcalde el Secretario dio lectura a la siguiente resolución de la Alcaldia adoptada con fecha de hoy:"En virtud de -- las atribuciones que me confieren los articulos 66 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local y 17 del Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen juridido de las Corporaciones Locales, vengo en nombrar Tenientes de Alcalde para que ejerzan las funciones que les corresponde y las delegaciones de Servicios que se especifican y para que me sustituyan por el orden siguiente:-Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Serra Company, Presidente de la Comisión de Hacienda.-Segundo Teniente de Alcalde, D. Bartolome Siquier Serra, Presidente de la Comisión de Cultura y Sanidad.-Tercer Teniente de Alcalde, D. Pedro A. Socias Sans, Presidente de la Comisión de Fomento.-Cuarto Teniente de Alcalde, D. Jaime Gelabert Martorell, Presidente de la Comisión de Gobernación.-Quinto Teniente de Alcalde D. Miguel Pomar Capo, Presidente de la Comisión de relaciones Publicas.-Sexto Teniente de Alcalde, D. Rafael Pons Comas, Presidente de la Comisión de Policia Rural.-El Alcance de la Delegación y de los cometidos asignados bajo cada una de las precedentes denominaciones genericas, serán las que se especifican en la anterior resolución de esta Alcaldia.-En ningun caso se entenderán delegadas las(delegaciones), digo, atribuciones o funciones que competen al ejercicio privatifo de la Alcaldia, como las de representación, ordenación de pagos y cuantas o-- tras tienen encomendadas con caracter indelegable.-El Alcalde se reserva la facultad de actuar personalmente en cualquiera de las funciones o servicios delegados, en cuyo caso quedará suspendida momentaneamente la delegación conferida.-Quedan derogadas las anteriores resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Delegaciones Especiales u otras cualesquiera designaciones especiales analogas efectuadas por la Alcaldia.-Con referencia a lo resuelto anteriormente el señor Secretario se permite manifestar a la Alcaldia que el nombramiento de seis Tenientes de Alcalde -a su juicio- está en pugna con lo determinado en el articulo 66 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local por ser cuatro el número de distritos en que se halla dividido el Termino Municipal.-Sobre el particular replica el señor Alcalde que el articulo 16 del Reglamento de organización, funcionamiento y Regimen juridico de las corporaciones locales, sólo contiene una prohibición, cual es la de no rebasar el tope de la mitad del numero legal de concejales, añadiendo que normalmente será igual al de distritos.-Manifiesta asimismo que, habiendo sido criterio del señor Alcalde, su antecesor, elevar hasta seis el numero de Tenientestde Alcalde,-resolución que comunicó al Excmo.Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en escrito numero 233 de fecha 7 de febrero de 1955 sin que dicha Autoridad opusiera reparo alguno- mantiene identica norma por razones de continuidad.-Dese cuenta de estas designaciones al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo que establecen el párrafo 4º del articulo 127 de la citada Ley de Régimen Local y el parrafo 2º del articulo 88 del Reglamento de Organización mencionado anteriormente.-Dese traslado ademas de est Resolución al Excmo.Sr. Gobernador Civil a los efectos de la advertencia formulada por el señor Secretario.-Y para que asi conste fir-

ma la presente conmigo el Secretario de que certifico.-Firmado P. Ventayol Ques.-Ante mi Alejandro Cuellar.-Terminada la lectura de la transcrita resolución, el señor Alcalde declará que bajo su presidencia los expresados Tenientes de Alcalde integraran la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, que se declara constituida conforme a lo dispuesto en el articulo 75 de la Ley de Regimen Local y el 88 del tan citado Reglamento.-Tambien de orden de la presidencia el señor Secretario dio lectura a la:"Resolución adoptada por el Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Ques el dia primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.-El articulo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, preceptda que el Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde establecerá el numero y denominación de las Comisiones informativas y adscribirá a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas y el parrafo I del articulo 93 determina que el propio señor Alcalde será presidente nato de todas las comisiones, y en su defecto, le representarán los Tenientes de Alcalde que, como presidentes efectivos asigne al constituirse aquélla.-A juicio de esta Alcaldia, deben constituirse seis Comisiones Informativas.-Con ellas y con las facultades que se los puede conferir hay bastante para que puedan examinarse todos los aspectos de la vida municipal.-Por lo expuasto y al amparo de los preceptos ya citados, esta Alcaldia resuelve proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde:.-A) Establecer con las denominaciones que se indican, las siguientes Comisiones informativas: COMISIÒN DE HACIENDA, integrada por los concejales D. Lorenzo Torrens Borrás, D. Rafael Pons Comas, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Rafael Serra Company.-COMISIÒN DE CULTURA, integrada por los concejales D. Miguel Pomar Capo y D. Bernardo Fornari Gomila, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde D. Bartolomé Siquier Serra.-COMISIÒN DE FOMENTO, integrada por los concejales D. Sebastian Perello Payeras y D. Juan Reynes Gost, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde D. Pedro Antonio Socias Sans.-COMISIÒN DE GOBERNACIÒN, integrada por los concejales D. Bartolome Pericás Cañellas y D. Pablo Grau Coll, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde D. Jaime Gelabert Martorell.-COMISIÒN DE RELACIONES PUBLICAS, integrada por los Concejales D. Bernardo Fornari Gomila y D. Pablo Grau Coll, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde D. Miguel Pomar Capo.- yCOMISIÒN DE POLICIA RURAL, integrada por los concejales Don Sebastian Perello Payeras y D. Juan Reynes Gost, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Rafael Pons Comas.-Las comisiones que anteceden tendrán las siguientes competencias y facultades.-COMISIÒN DE HACIENDA, Presupuestos ordinarios y extraordinarios cuentas, exacciones, gastos, recaudación,voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonios, contratos de Tesoreria, préstamos, empréstitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Depositaria, inspección fiscal, y cuanto se relaciona con la gestión economica Municipal.-COMISIÒN DE CULTURA Y SANIDAD.-Escuelas y centros de enseñanza, bibliotecas, mataderos, construcciones y edificios escolares, coordinación con los servicios docentes y culturales del Estado y de Provincia, Sanidad e higiene, deportes, cementerios y pompas funebres, hospitales, beneficencia y asistencia medico-farmaceutica.-COMISIÒN DE FOMENTO, Vias publicas, obras municipales, obras particulares, expropiacio forzosa, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales aguas, servicio de extinción de incendios, viviendas y alumbrado.-COMISIÒN DE GOBERNACIÒN, Funcionarios y oficinas municipales, regime interior del Ayuntamiento, estadistica, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, asistencia social, abastecimientos, mercados, circulación, policia urbana, vigilancia y seguridad, transportes y asuntos indeterminados que no correspondan a otras comisiones.-COMISIÒN DE RELACIONES PUBLICAS. Festejos, Concursos y exposiciones, recepciones, protocolo, turismo y publicaciones y espectaculos publicos.-COMISIÒN DE POLICIA RURAL. Vias rurales, regime de riegos y acequias, estancamientos de aguas, obras particulares en despoblado

B) Asignar para el caso de que el Sr. Alcalde no asista a sus reuniones, la Presidencia efectiva de dichas Comisiones, a los tenientes de Alcalde mencionados.-C) Disponer que, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otro impedimento, sustituyan a los Presidentes efectivos en cada Comisión, el Concejal de mas edad, entre los que integren cada una de aquellas.-Y para que asi conste firma la presente, conmigo el Secretario de que certifico.-Firmado P.Ventayol Ques, ante mi Alejandro Cuellar.-Y los reunidos conforme con la transcrita resolución acordaron por unanimidad como en la misma se propone y en su consecuencia declarar constituidas las comisiones que se mencionan.-A cuantos efectos se previene en el vigente Reglaglamento y Reemplazo del Ejercito, por unanimidad es designado El Concejal don Pedro Antonio Socias Sans, para el cargo de Regidor Sindico.-Hechas las anteriores designaciones, pusose a debate la conveniencia de señalar los dias y horas en que habran de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, y despues de la pertinente deliberación, por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento Pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer viernes de cada mes o el dia anterior si éste fuese inhabil a las 21 horas treinta minutos y en segunda convocatoria el lunes siguiente a la misma hora.-La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria los miercoles de cada semana en primera convocatoria y a la hora de las veinte y una y los viernes a la misma hora en segunda.-Cuando esta segunda convocatoria coincida con una sesión del Pleno la sesión de la Permanente se celebrará inmediatamente despues de haber terminado áquella.-Y despues de recibir los nuevos concejales la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del señor Alcalde, éste les dirigio un afectuoso saludo propetiendose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la administración municipal.-Terminados los asuntos de la presente convocatoria el señor Presidente levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes despues del señor Alcalde y conmigo el Secretario de que certifico."

Y para que asi conste y su remisión al Excmo.Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en la villa de La Puebla a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

X de Reclutamiento

Acta num. 5...

Sesión ordinaria del día 29 de enero de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Jués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Antonio Cladera Serra, Don Bartolomé Siquier Serra, Don José Alomar Serra y Don Rafael Pons Comas, sin que compareciera ni excusara su falta el Sr. Pomar Capó.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

90 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

91 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumpliniento de los servicios que afectan a esta Corporación.

92 Licencias de Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Miguel Cladera Serra, para construir un cobertizo en la finca rústica "Can Goet",

Juan Cladera Mateu, para colocar el antepecho del balcón y una canal y construir una cisterna en la casa num. 21 de la calle San Francisco,

según croquis que presenta
Lorenzo Comas Crespí, para practicar una reforma en el solar de la calle Ramón Llull s/n.

Gabriel Socías Ferragut, para cercar un solar que posee en la calle General Cabrinetti y al mismo tiempo construir una cochería según croquis que presenta,

9/0 Juan Serra Crespí, para construir una cochera según croquis que presenta, en la casa num. 92 bis, de la calle Plaza,

Juan Miró Fuster, para abrir, según croquis que presenta, un portal y construir un porche en el solar qué posee en la calle D. Gómez Ulla esquina a Príncipe.

Antonio Torrens Borrás, para recomponer el piso de la planta baja correspondiente a la casa num. 41 de la calle Luna,

Juan Serra Cladera, para construir una lavandería en la casa num. 64 de la calle Mayor,

Antonio Mayol Serra, para continuar las obras que le fueron autorizadas en sesión del día 5 de octubre de 1.956 (Rf. expte. nº 113/56), y

Gabriel Riutord Cladera, para construir, según planos que presenta, una casa en el solar que posee en la calle Antonio Maura num. 100,

por unanimidad se acordó: prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

93 Policía rural. Camino D'es Carnatge.

A continuación se dió cuenta de una instancia que suscriben Martín Serra Serra y Juan Siquier Comas, en súplica de que se prosigan los trabajos de amojonamiento del camino llamado D'es Carnatge, en toda su longitud.

Respecto a esta petición el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que ingnoraba se hubiese dado orden de paralización de dichos trabajos; que lo único ocurrido es que los elementos de la Brigada municipal han tenido otras trabajos más urgentes, pero que se darán las órdenes oportunos para que continúen lo antes posible.

Y así se acordó.

94 Acometida agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Bartolomé

Serra Cladera, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Montaña numl 62, red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

95

Alta abonado agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Nadal Crespí Serra, en la que solicita el alta de abonado al servicio Municipalizado de Agua potable, con respecto al edificio num. 41 de la calle Plaza,

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder el Alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

96

Recaudación. Gestión afianzada carnes y alcoholes.

A continuación se dió cuenta de las liquidaciones que presenta /don Juan Pizá Reynés Gestor afianzado de las exacciones denominadas "Consumo de Carnes" "Derechos de Matadero", "Inspección sanitaria de carne" y "Bebidas espirituosas y alcoholes" por su gestión correspondiente al año 1957 cuyo resumen numérico es como sigue:

Consumo de carnes.	Cantidad total recaudada	60. 293'45	ptas.
	Cantidad afianzada	43. 400'00	pts.
	Exceso de recaudación	16. 893'45	pts.
Una tercera parte	a favor del Ayuntamiento	5. 631'15	pts.
Premio al recaudador		11. 262'30	
Derechos de matadero.	Cantidad total recaudada . .	55.167'55	pts.
	Cantidad afianzada	52.533'00	"
	Exceso de recaudación	2.634'55	pts.
Una tercera parte	a favor del Ayuntamiento	878'18	pts.
Premio al recaudador		1.756'37	pts.
Inspección carnes.	Cantidad total recaudada . . .	6.329'25	pts.

Inspección carnes. Cantidad total recaudada ... 6.329'25 pts.
Cantidad afianzada ..... 5.200'00 "

Exceso de recaudación .... 1.129'25 pts.
Una tercera parte a favor del Ayuntamiento .. 376'41 "

Premio al recaudador ..... 752'84 pts.

Bebidas espirituosas y alcoholes:

Cantidad total recaudada:

Licor,	50.852 litros	0'50.	25.426'00 pts.
Aguardiente	71.379 litros	0'25	17.844'75 pts.
Vino	263.097 litros	0'25	65.774'25 pts.
Licores embo.	2.880 litros	1'00	2.880'00 pts.
Vino embotella.	510'litros	1'00	510'00 pts.
Champagna .	451 cajas	6'00	2.706'00 pts.
Cerveza	690 cajas	1'20	828'00 pts.
Perfumería ...	122 litros	2'00	244'00 pts.

total ..... 116.213'00 pts.
Cantidad afianzada ..... 97.002'00 pts.

Exceso de recaudación ..... 19.211'00 pts.
Una quinta parte a favor del Ayuntamiento ... 3.842'20 pts.

Premio al recaudador ... 15.368'80

Y la Comisión Permanente, después de su estudio y conforme a cuanto disponen el art. 734-d, de la Ley de R. L. y Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad, por unanimidad acordó: Prestar a las reseñadas liquidaciones la aprobación de esta Permanente.

Adquisición máquina de calcular.

Realizadas por los Sres. Alcalde y Secretario las pertinentes gestiones, de conformidad con lo acordado en 13 de noviembre último para llevar a cabo la adquisición de una máquina de calcular para el uso de estas oficinas, proponen a esta Corporación acuerde adquirir de la Casa Gilet de Palma de Mallorca, la señalada con el num. seismil seiscientos sesenta y siete. marca Minerva, usada pero en muy buen estado de conservación y por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Y los reunidos aceptando la propuesta que se menciona, acordaron por unanimidad: La adquisición de la máquina de calcular de referencia.

Armamento guardia nocturno.

A continuación y a propuesta de la Alcaldía se acordó también por unanimidad Adquirir de la casa Bonifacio Echevarría una pistola Star de calibre 9 m/m. corto, modelo III-A. con destino al Guardia nocturno D. Gabriel Serra Cañellas, El importe de dicho armamento será satisfecho por el Ayuntamiento.

39

Licencia obra particular. Antonio Jaume.

Por Don Antonio Jaume Campomar se ha elevado instancia a este Ayuntamiento solicitando continuar las obras que le fueron autorizadas mediante acuerdo del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el solar que posee en la calle Príncipe.

Y la Corporación, visto el informe de Secretaría y la tasación pericial de daños y perjuicios, acordó por unanimidad:

Conceder la licencia que se solicita bajo la condición de que el interesado retrase la edificación a la línea de fachada fijada por acuerdo del día 3 de junio de 1.955, o sea la correspondiente a la casa propiedad de D. Bartolomé Pericás.

En pago de los daños y perjuicios que se le ocasionan el Ayuntamiento abonará al interesado la cantidad de siete mil doscientas setenta y dos pesetas con veinticinco céntimos.

40

Obsequio a los militares de la Base de Hidros.

Para corresponder a las muchas atenciones que para esta Villa tuvieron los militares de la Sección Salvamento de la Base de Hidro-aviones del Puerto de Pollensa, con ocasión del incendio que se declaró el pasado mes de noviembre en el cine Montecerlo, la Comisión por unanimidad acordó:

Hacerles entrega de un obsequio en especie y metálico por un importe máximo de trescientas pesetas.

41

Casa Consistorial. Adquisición de un óleo.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que por Don Pablo Pericás Cañellas se había hecho ~~entrega~~ donativo a este Ayuntamiento de un cuadro al óleo del que es autor,

Y la Comisión, apreciando en lo que vale el donativo de dicha pintura, acordaron por unanimidad: Aceptar el expresado obsequio haciendo constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación con respecto al generoso gesto del Sr. Pericás, y al mismo tiempo hacerle entrega de la cantidad de seiscientas pesetas en que se estima el valor material de tal obra pictórica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que

Ojo Verd (al dorso)

firman todos los concurrentes de que certifico.

42 Cementerio Municipal. Monda de restos.

Accediendo a lo solicitado por D. Miguel Alorda Mariano, y de conformidad con lo informado por el Médico Titular Sr. Catalá, por unanimidad se acordó: Autorizar la monda de restos en dos nichos de la sepultura num. 12 del Nuevo Ensanche del Cementerio Municipal de esta Villa, inscrita a favor del solicitante.

Acta num. 6.

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cinco de febrero denil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, y Don Rafael Pons Comas, sin que compareciera ni excusara su falta el Sr. Ponar Capó.

Actua de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

43

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

44

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y al cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

45

Licencias de obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Antonio Fugores Femenías, para instalar una conducción de agua en la finca de Son March atravesando el camino de su mismo nombre,

Mateo Crespí Crespí, para construir un aljibe en la finca Son March, lindando con el camino del mismo nombre,

Guillermo Torres Serra, para instalar una conducción de agua paralela al camino denominado Molins d'aigua, y realizar otras obras menores en la finca denominada Son Tut,

Felipe Cirer Llabrés, para abrir una ventana, colocar un lavadero y adecentar un WC. en la casa num. 20 de la calle Sagasta.

Jaime Torrens Serra, para practicar una reforma, según croquis que acompaña, en la casa num. 16 de la calle Forcas,

Rafael Serra Torrens, para constuir una cuadra en la casa num. 10 de la calle Ramón y Cajal,

Bartolomé Sastre Rayó, para abrir un portal en la casa num. 32 de la calle Ramón Llull, y en la fachada correspondiente a la calle Miguel Verdera,

Bartolomé Serra Cladera, para embaldosar una superficie de cien metros cuadrados en la casa num. 62 de la calle Montaña,

Juan Crespí Serra, para construir una pared medianera en el corral de la casa num. 43 de la calle Plaza y

Antonio Ferragut Comas, para remendar una pared de la casa num. 143 de la calle Ancha,

por unanimidad se acordó: prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar -mediante las condiciones impuestas- las obras cuya ejecución se interesa.

Respecto a la labor inspectora a cargo del Sr. Aparejador, se acordó por unanimidad: Comunicar a dicho funcionario que para la mayor fiscalización de las obras autorizadas es necesario -y así se le ordena- emita de cada una de ellas un suscinto informe dando cuenta de las vicisitudes de las mismas antes, en y después de su construcción, cuidando siempre de que se amolden exactamente a los planos presentados y se cumplan en ellas las prescripciones sanitarias correspondientes (fosa séptica, ventilación, cubicación etc.)

46 Escuela de Música. Liquidación mes de enero de 1.958.

La matrícula de alumnos de la escuela Municipal de Música durante el pasado mes de enero, arroja un total de quince alumnos a razón de cuarenta pesetas; cuatro de cincuenta; dos de setenta y cinco; uno de veinticinco y dos de veinte y dos dendonados por disfrutar de beca.

Con arreglo a las bases de la convocatoria; contrato suscrito con el Director don Gaspar Aguiló y Reglamento de dicha Escuela, (art. 19) la Comisión

al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le correspondan, por unanimidad acordó: Fijar en veintiséis el número de alumnos matriculados durante el mes de enero último, a razón de cuyo número serán abonados al Sr. Aguiló y por la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas, los referidos haberes conforme a los preceptos del citado Reglamento.

También se acordó prestar aprobación, conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matrícula percibidos por el Ayuntamiento.

47

Altas abonados servicio agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Gabriel Gelabert Company y por Don Andrés Mezquida Galmés, en las cuales solicitan el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto a los edificios calle Asalto núm. 140 y calle Marqués de la Romana 1 y 3, respectivamente.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder las altas interesadas, previo pago de los gastos que ocasionen y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

48

Fuegos artificiales San Sebastián.

Con ocasión de las fiestas de San Sebastián fueron disparados un copioso surtido de efectos pirotécnicos cuyo importe asciende a la suma de ochocientas pesetas. Y, los reunidos, acordaron por unanimidad: Satisfacer a los Hermanos Frontera, Casa suministradora de dichos efectos, la citada cantidad que será satisfecha con cargo a la consignación de Festejos del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

49

Prolongación red de agua potable.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas por las personas que luego se dirán, en las cuales exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa, la red general de distribución de agua en los metros que se indican, conforme a las circunstancias que especifican y a los presupuestos que en las mismas detallan, a fin de abstecer los siguientes impuebles:

Gabriel Sureda Ramón..... C. Gómez Ulla ..... Veinte metros.

Onofre Pons Martorell .... C. Gómez Ulla ..... Veintiocho metros.

Onofre Pons Martorell ..... C. Cooperativa .... Treinta y dos metros.

Cooperativa Agrícola Poblense. C. Gómez Ulla ... Sesenta metros.

Jaime Payeras Cladera, ...C. Cooperativa ..... Veinte metros.

Tomás Barceló Estelrich ... idem ..... Veinte metros.

Juan Cladera Rayó ..... idem ..... Ocho metros.

Lorenzo Serra Company ....C. General Franco ... Veinte metros.

Antonio Serra Serra..... C. Fray Junípero Serra Cuarenta y seis metros

Bernardo Soler Serra .... idem. ..... Cuarenta y seis mts.

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día .....

5º Parada de Sementales. Nueva instalación.

La Parada de Sementales del Estado hasta ahora ha venido funcionando en unas dependencias del Matadero Municipal, a todas luces insuficientes y faltas de toda clase de comodidades e incluso de luz electrica. La naturaleza de la función que desarrolla dicha parada se halla/ por otra parte, en franca contradicción con los trabajos propios del matadero y con la intervención de personas extrañas.

Por tal motivo se estudió la posibilidad de dotar a la citada Parada de un nuevo emplazamiento y como a tal se examinó el que corresponde a los locales de la parte posterior del edificio propiedad de este Ayuntamiento denominado "Almacén de Can Garroví".

Del expresado examen se dedujo la posibilidad de instalar en ellos los servicios de referencia si bien con la condición de realizar en sus dependencias aquellas obras de adaptación que se juzgan imprescindibles para su adecuado acomodo.

Y los reunidos, atendidas las expresadas razones, acordaron por

unanimidad: Trasladar los servicios de la Parada de Sementales del Estado, actualmente instalada en el Matadero Municipal, a los locales de la parte posterior o patio del edificio conocido por Almacén de Ca'n Garroví, propiedad de este Ayuntamiento, en los cuales la Brigada Municipal realizará las necesarias obras de adaptación a base de un presupuesto de gastos inferiores a las mil doscientas cincuenta pesetas, aparte la instalación eléctrica que se acometerá en el garage de dicho edificio.

51

Servicio Agua potable. Acometida Teatro Coliseum.

Por D. Antonio Comas Serra se eleva instancia a este Ayuntamiento solicitando la correspondiente licencia para instalar una acometida de treinta milímetros de diámetro sobre la red de agua de la calle Montaña a fin de alimentar una manguera contra incendios que ha de ser colocada en el escenario del mencionado Salón de espectáculos.

Y los reunidos, previa la debida deliberación, acordaron por unanimidad: Autorizar al solicitante para que pueda instalar la acometida solicitada previo pago de los gastos que ocasione y de los timbres y derechos correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Tratándose de un suministro de carácter extraordinario y aleatorio, se acordó asimismo: Dispensar al interesado de la instalación de un contador que será sustituído por una llave de paso debidamente precintada, facturándose el consumo a tanto alzado y en proporción al tiempo empleado.

52

Certamen Escuela de Música.

Para la más efectiva labor docente de la Escuela Municipal de Música, y con el fin de ejercer mayor control sobre la misma, se acordó por unanimidad: Comunicar al Director y/a su Comisión de Gobierno organice la práctica del reglamentario Certamen trimestral, el día veintisiete de marzo próximo venidero, cuidando de que en el mismo actúen todos los alumnos matriculados.

53

Donativo pro Cruz Roja Polaca.

En atención a los beneméritos fines que persigue se acordó por unanimidad: Adquirir billetes/por el importe de novecientas noventa pesetas de la Rifa a beneficio de la Cruz Roja Polaca en España, haciendose cargo este Ayuntamiento de los mencionados billetes por no haberse

podido despachar entre el vecindario, de esta población.

54

Aceras calle Ancha.

Al objeto de que por los propietarios afectados pueda procederse a la construcción de aceras en la calle Ancha (desde la calle Antonio Maura a final) se acordó finalmente por unanimidad: Que por el Sr. Aparejador municipal se levante un croquis indicativo de la anchura de aceras y características de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Resolución adoptada por el señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués el dia quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vista la instancia presentada por D. Melchor Comas Serra, registrada al número 215 de Entradas, asi como la que en su dia tambien presentó D. Alfredo Rettich Reiff (Numero 1510 de Entradas) la primera en el año actual y la segunda del año de 1957, por las cuales, además de la súplica que contienen, denuncian determinados hechos cometidos por D. Gabriel Gelabert Compañy, como contratista-arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimientos de Agua Potable; hechos que podrian constituir infracciones del Pliego de Condiciones que regula la contrata, esta Alcaldia para el esclarecimiento de los mismos y al amparo de lo dispuesto en el articulo 22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales ACUERDA:

Conferir Delegación especial a favor de los Concejales Don Jaime Gelabert Martorell, Don Miguel Pomar Capó y D. Bartolome Pericas Cañellas, para que como Comisión Investigadora, instruyan expedientes acerca de las posibles citadas infracciones, que deberán comprobarse, y -recogidos todos los antecedentes del caso- formulen propuesta de resolución al Ayuntamiento Pleno.

La instrucción del referido expediente se ajustará a los preceptos de la Sección 3ª del Titulo IV del mencionado Reglamento.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, en La Puebla fecha ut-supra.

Permanente.

Acta núm. 2.

Sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1.958. 1ª convocatoria.
En la Villa de La Puebla a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Quós, al objeto de celebrar la sesión ordinaria y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Pedro Antonio Socías Sans. Don Jaime Gelabert Martorell, Don Miguel Pomar Capó y Don Rafael Pons Comas, sin que compareciera ni excusara su falta el Sr. Siquier Serra.

Actua de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

55

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

56

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

57

Recaudación. Contrato afianzamiento Carnes y Alcoholes.

Se dió cuenta luego del siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda.- Los arts. 11 y 41 de los pliegos de condiciones respectivamente que regulan los contratos de Gestión afianzada de las exacciones denominadas »Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes» y las de »Consumo de carnes, volatería y caza menor», »Derechos sobre matadero» e »Inspección sanitaria de carnes» previenen que toda modificación de tarifas repercutirá necesariamente en los tipos de recaudación mínima afianzada, aumentándolos o disminuyendolos en proporción matemática.- Los mismos tarifas por las cuales se regulan las expresadas exacciones han sufrido aumento con motivo de los acuerdos plenarios

de fechas 18 de octubre y 26 de agosto últimos, por los cuales se elevaron los siguientes conceptos:

Tarifas anteriores.	Tarifas actuales	Aumento.
Vinos, 0'25 ptas. litro.	0'40 pts. litro	0'15 ptas.
Inspección sanitaria carne 0'05 kg.	0'10 ptas. Kg.	0'05 ptas.
Matadero: Vacuno, lanar y cabrío 0'40 pts. kg	0'40 pts. kg.	----
Cerda, 0'25 pts. kg.	0'40 pts. Kg.	0'15 pts.
Pavo y similares, uno 1'35	0'50 pts. kg.	------
Gallinas, conejos, 0'35 uno.	0'40 pts. uno	0'05 pts.
Paloma y similares 0'15 uno.	0'20 pts. uno.	0'05 pts.
Despojos: Reses vacunas 6'70 pts uno.	10'00 pts. uno.	3'30 pts.
Cerda, uno 4'00	5'00 pts. uno	1'00 pts.
Lanares y cabríos, 1'35 uno	2'50 pts. uno.	1'15 pts.
Estancias: Por cabeza y día 0'70 pts.	1'00 pts.	0'30 pts.

Los citados aumentos por afectar a conceptos muy diversos impiden el cálculo matemático de los mismos razón por la cual esta Comisión, estudiado el asunto con todo detalle, compulsando los antecedentes que han debido tenerse en cuenta y conjugando la probable repercusión que sobre el consumo puedan experimentar, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde: Fijar los siguientes tipos mínimos de recaudación que deberá afianzar el Gestor Don Juan Pizá Reynés:
Arbitrio sobre el consumo de vinos y alcoholes, ciento veintisiete mil pesetas; Arbitrio sobre consumo de carne, cincuenta mil novecientos ochenta y tres pesetas; Derechos sobre Matadero, cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas; Inspección sanitaria de carnes, ochenta mil setecientas quince pesetas.- La Puebla a 5 de febrero de 1.958. El Presidente, Rafael Serra.-»

Y la Permanente, conforme con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad: Fijar en los citados tipos la recaudación mínima que Don Juan Pizá Reynés deberá garantizar a este Ayuntamiento como Gestor afianzado de las mencionadas exacciones, con efectos del día primero de enero último. Notifíquese este acuerdo al interesado, y añádese al Contra-

to que rige los expresados afianzamientos una cláusula que refleje el contenido del mismo.

58 Cuenta trimestral de Caja. 4ª trimestre del año 1957.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la cuenta trimestral de Caja correspondiente al cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio, que con todos sus justificantes presenta el Sr. Depositario de fondos, la cual examinada por los reunidos, después de verificado que fué por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la misma según detalle numérico que a continuación se cita/

Existencia en fin del trimestre anterior	170.538'84 pts.
Ingresos durante el 4º trimestre	(. 560.004'72 pts
Suman los ingresos	730.543'56 pts.
Pagos realizados durante el trimestre	618.994'95 pts.
Existencia en 31 diciembre de 1.957	111.548'61 pts.

59 Licencias Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Miguel Payeras Soler, para continuar las obras que le fueron autorizadas mediante acuerdo del día seis de abril de 1.955 (Expte. num. 62)

Juan Ramis Obrador, para embaldosar 4 m2. de pavimento y modificar el emplazamiento de la chimenea de la casa num. 96 de la calle Mayor,

Jaime Pons Pons, para enladrillar varias habitaciones de la casa num. 12 de la calle Luna y al mismo tiempo realizar obras menores en el corral de dicha casa que linda con la de Rosario,

Gabriel Ferragut Crespí, para verificar una reforma en la casa num. 61 de la calle Escuela,

Juan Pablo Crespí Comas, para recomponer una chimenea en la casa num. 15 de la calle Cruz,

Gabriel Cantallops Bennasar, para abrir un portal y albaldosar 60 m2. construir un tabique y modificar la escalera de la casa num. 33 de la calle Molino,

Martín Serra Rayó, para reconstruir parte del porche de la casa num. 99 de la calle Montaña,

Alejandro Crespí Cantallops, para construir un pequeño cobertizo en la casa num. 57 de la calle Santa Catalina Thomás,

Bartolomé Caldés Crespí, para abrir una ventana en la cocina de la casa num. 62 de la calle Luna,

Pablo Quetglas Serra, para abrir un portal, construir una escalera y enladrillar 56 m2. de la casa num. 78 de la calle Luch,

José Tugores Femenías, para construir un establo y ampliar el cobertizo de la planta baja de la casa num. 43 de la calle Basa Rotja,

María Beltrán Serra, para reparar una pared medianera de la casa num. 7 de la calle Mayor,

Guillermo Serra Vallespir, para practicar, según croquis que presenta, una reforma en la casa num. 49 de la calle Capitán,

Gabriel Payeras Cladera, para embaldosar los bajos de la casa num. 62 de la calle Antonio Maura,

Juan Forteza Aguiló, para cambiar varios ladrillos de la casa num. 26 de la calle Corta,

Rafael Socías Vallespir, para enladrillar dos habitaciones yenlucir las paredes de la casa num. 69 de la calle Palou,

Juan Socías Cantallops ára ampliar, según croquis que presenta, el cobertizo de la casa num. 96 de la calle Antonio Maura,

Jaime Pericás Serra, para reparar algunos desperfectos de la cocina de la casa num. 54 de la calle Ruído,

Pedro Femenías Benmasar, para ampliar la casa que posee en la calle Trajineros s/n.

Lorenzo Crespí Caldés, para realizar pequeñas reformas interiores en la casa num. 6 de la calle Almezo,

Gabriel Reynés Vallespir, para practicar las zanjas de cimentación en el solar que posee en la calle Luna,

Mateo Soler Rosselló para reformar una chimenea en la casa num. 129 de la calle Mayor,

Guillermo Pons Riutord, para constuir una casa en el solar que posee en la calle Palou,

Bartolomé Siquier Payeras, para verificar una reformar en la casa num. 68 de la calle Montaña,

Miguel Payeras Soler, para continuar las obras que le fueron autorizadas mediante acuerdo del día seis de abril de 1.955 (Expediente 62)

Juan Cantallops Capó, para construir un terrado y una escalera en la casa num. 159 de la calle Plaza,

Marcos Rosselló Vilanova, para constinuar las obras autorizadas mediante acuerdo del día 12 de septiembre de 1.956 (Expt. núm. 96)

Mateo Tugores Crespí, para construir el pavimento de la cochería y un foso para recogida de aguas sucias en la casa num. 106 de la calle Antonio Maura,

Miguel Socías Buades, para construir una escalera en el patio de la casa num. 24 de la calle Isaac Peral,

María Crespí Capó, para cubrir tres crujías del solar de la calle Mayor num. 128 y

Lorenzo Serra Fuster, para construir un cobertizo en la casa s/n. de la calle General Marzo,

por unanimidad se acordó :Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas en licencia de las obras cuya/ejecución se interesa.

60

Cuentas.

Previo su atento examen se acordó por unanimidad y a continuación: Prestar aprobación a una relación de cuentas y facturas por diversas atenciones municipales, cuyo importe global asciende a la cantidad de ... pts. .. cts. y cuyo resumen es como sigue (Copiar)

61

Policía urbana. Licencia apertura de una hostería.

Por D. Juan José Díaz Torralba se solicita de este Ayuntamiento la debida licencia para proceder a la apertura de una hostería en la calle Comercio num. 39. Y con referencia a dicha petición se acordó: Pasara a la Comisión de Gobernación y al Médico Titular del Distrito, para su informe y propuesta de resolución ulterior.

62

Escrito La Peña Artística.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haberse recibido un escrito del Sr. Presidente de La Peña Artística agradeciendo a la Alcaldía y Corporación. los desvelos para que dicha Entidad pudiera celebrar los bailes de las vísperas de

San Antonio y San Sebastián. Y se acordó el enterado.

63 Alta abonado agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Miguel Alorda Mariano en la que solcita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto al edificio num. 20 de la calle Lluch.

Y en méritos de los expuesto en la misma se acordó: Conceder el alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete

64 Protocolo. Medallas Corporación.

Esta Permanente con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis tomó el acuerdo de adquirir cuatro medallas o insignias para completar el número de las que son necesarias para la totalidad de miembros de esta Corporación, habiendose fijado, por tal concepto, un crédito de mil trescientas pesetas. Pero debido a los recientes aumentos de jornales el expresado crédito ha resultado insuficiente.

Por ello, la Permanente por unanimidad acordó: Reformar el expresado acuerdo en el sentido de adquirir dichas insignias de la joyería Segura de esta población al precio total de mil setecientas treinta y cinco pesetas, cantidad ésta que le será satisfecha con cargo al vigente Presupuesto.

65 Obras. Aceras calle Carretera 71-18.

A continuación se acordó por unanimidad y previa breve cambio de impresiones quedara sobre la mesa para su estudio un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, dando instrucciones y normas para la redacción del oportuno proyecto de construcción de aceras y acequias a lo largo de las calles que integran el trano urbano de la C.L. 71-18,

66 Plan de entretenimiento y conservación de caminos vecinales.

A propuesta de las Comisiones de Fomento y Policía rural, se acordó acto seguido tras breve deliberación y por unanimidad:

Prestar aprobación al plan de ordenación, entretenimiento y conservación de los caminos rurales de este término municipal bajo el detalle que a continuación se expresa:

~~Nombre del camino~~ ~~Clase de obra~~

nombre del camino	Clase de la obra.	Duración.
De Son March	Bacheo	20 días.
De la placeta de Son Aler	Bacheo	20 días.
De Pollensa	Bacheo	20 días.
De Son Señor	Bacheo	45 días.
Nou	Afirmado	60 días.
De Can Bonafust	Bacheo	7 días.
Des Corrions	Bacheo	7 días.
De Son Vent	Bacheo	7 días.
Des Carnatge a Son Maño	Bacheo	7 días.
Total número de jornales . . .		.193

Presupuesto del año 1957. Relación de deudores y acreedores.

64

Liquidación.

Examinado el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y seis confeccionado por el Sr. Interventor accidental de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 666 de la vigente Ley de Régimen Local; vistos con detención todos los documentos justificativos de las cantidades que pasan a resultas como pendientes de pago o como pendientes de cobro, según los casos, así como los conceptos y consignaciones presupuestarias que se anulan por estimar irrealizables los créditos; estinguidas las obligaciones respectivas, la Comisión Permanente por unanimidad acordó:

Prestar aprobación a las mentadas relaciones de deudores y acreedores y en su consecuencia a la expresada Liquidación a base del siguiente resumen o comprobación:

Existencias en 31 de diciembre de 1957	111.548'61 ptas.
Créditos pendientes de cobro en dicha fecha ...	70.850'49 ptas.
Suma	182.399'10 ptas.
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	143.014'12 ptas.
Superávit final	39.384'98 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico. FIN.

Permanente.

Acta núm. 8...

Sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Suñés al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Miguel Pomar Capó y Don Rafael Pons Comas.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

68

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario.

69

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a ~~esta~~ Corporación.

70

Licencia de obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Juan Socías Franch, para efectuar, según croquis que presenta una reforma en la casa num. 23 de la calle Marina,

Nadal Gost Gelabert, para cambiar el entramado de la cubierta y construir una escalera en el porche de la casa num. 207 de la calle Mayor,

Juan Socías Crespí, para modificar el portal de entrada y construir un tabique en la casa num. 102 de la calle Asalto,

Juan Amer Amer, para verificar la pavimentación de la cochería de la casa num. 18 de la calle Marqués de la Romana,

Antonio Palou Comas para construir un muro de separación entre dos azoteas de la casa num. 111 de la calle Montaña,

Juan Barceló Sans para iniciar con carácter de urgencia y en espera de disponer de los planos pertinentes obras de preparación de la reforma que debe realizar en la casa num. ... de la calle .....

Juan Comas Mir, para construir una pared lindante con el camino del Carnatge y en la finca llamada Ca Na Cladera

por unanimidad se acordó, prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

71/ Policía urbana. Almacen Chatarra. Licencia apertura.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Antonio Roig Mut, en la que solicita Vista la instancia presentada por Antonio Roig Mut, solicitando la oportuna licencia para proceder a la apertura de un almacén de chatarra en la calle Ruído num. 11,

Visto el informe de Secretaría, la Corporación acordó por unanimidad: Conceder la licencia solicitada con estricta sujeción a las condiciones que en dicho informe se detallan y sin perjuicio además de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes.

72/ Alta abonado agua. Francisco Gost Amer.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco Gost Amer, en la que solicita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto al inmueble calle Mercado 77. Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó conceder el alta interesada previo el pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día 25 de febrero de 1.947.

La presente alta se concede a título de precario toda vez que la acometida se instaló sobre la red de la calle Mercado a base de una tubería de plomo de unos treinta y cinco metros de longitud. Por lo tanto cuando la red general pase a menor distancia de la correspondiente a la de la calle Mercado el Ayuntamiento podrá cortarle el suministro obligándole a practicar una nueva acometida. Igual medida podrá adoptar cuando se intente

prolongar la red general y fuere necesaria su contribución económica.

73/ Agua potable. Contrato suministro José Comas Caldés.

A continuación se dió cuenta de una instancia que presenta y suscribe D. José Comas Caldés, por la cual solicita se acuerde levantarle la suspensión de los contratos de suministro de agua aprobados en la sesión del día 8 de mayo último y que afectan al inmueble de su propiedad sito en la calle Luna núm. 126.

Y la Corporación acordó por unanimidad: Acceder a la súplica formulada por el interesado, levantando la mencionada suspensión con efectos del día primero de marzo próximo venidero.

74/ Recaudación. Devolución de ingreso indebido.

Por Dª Paula Serra Bennasar se eleva instancia a este Ayuntamiento exponiendo que en el Padrón de la Contribución Rústica de 1.956 figuraba continuada con una riqueza de 5.949'85 pts. siendo así que debía figurar tan sólo con un líquido imponible de 4.440 pts. por disfrutar de una exención temporal por conversión de secano en regadío; que la Delegación de Hacienda estimó la reclamación a tal efecto formulada mediante resolución de fecha 1º de Noviembre último, de modo que en el Padrón del año 1957 se le señaló el expresado líquido imponible de 4. 440 pts. ; que siendo las Bases tributarias del arbitrio municipal las mismas señaladas para la Contribución Rústica procede se le devuelva, como así lo solicita, la cantidad de ciento veinte pesetas con setenta y cinco centimos ingresadas indebidamente a este Ayuntamiento.-

Comprobada la veracidad de dichas manifestaciones, acreditado al pago de la cantidad reclamada; vistos el informe de Intervención y lo dispuesto en los arts. 558 y 562 de la Ley de Régimen Local y 248 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, la Permanente, por unanimidad acordó: La devolución a favor de Dª Paula Serra Bennasar del ingreso indebido por la cantidad de ciento veinte pesetas con setenta y cinco céntimos correspondiente al Arbitrio sobre la riqueza rústica del año mil novecientos cincuenta y seis; dicha cantidad se considerará como minoración de los valores del citado concepto.

75/ Impuestos de Personas jurídicas. Base liquidable.

La Oficina liquidadora del Impuesto sobre bienes de las Personas Jurí-

dicas comunica a esta Corporación que en el expediente de Comprobación de valores de los bienes de este Ayuntamiento a efectos de dicho Impuesto se ha fijado como Base liquidable la cantidad de noventa y una mil setecientas pesetas.

Y se acordó: Aceptar dicha valoración a tenor de la cual deberá satisfacerse en lo sucesivo el Impuesto de referencia.

76 Aceras C.L. 71-18. Calles C. Muro, Ruído y Comercio.

Como consecuencia de lo acordado por esta Permanente con fecha .... la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, en escrito num. ..En diversas ocasiones este Ayuntamiento ha manifestado la conveniencia de proceder a la construcción de aceras en el tramo urbano de la C.L. 71-18 (calles C. Muro, Ruído y Comercio). Cursada a la Jefatura de Obras Públicas la pertinente ~~instancia~~ solicitud para que tuviera a bien indicar las normas a que dichas aceras, acequias y cunetas deben sujetarse ha sido contestada mediante escrito de fecha 8 del actual, motivo por el cual es llegado el momento de adoptar aquellos acuerdos o medidas conducentes a su realización.

En su virtud previa deliberación y por unanimidad se acordó: Encargar al Aparejador Municipal, el proyecto de construcción de aceras y acequias a lo largo del tramo urbano del C.L. 71-18, el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento para ulteriores efectos.

77 Cuenta Valores Independientes Presupuesto .1957.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con la orden del día oportunamente anunciada debía procederse en la sesión que se estaba celebrando a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1.957, rendida por el Depositario accidental de la Corporación D. Pedro Company Reynés y debidamente informada por el Interventor, expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del

Interventor y puesta a ~~aprobación~~ votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.957, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendida por el Sr. Depositario fué aprobada por unanimidad en vista de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada Cuenta cuyo resumen numérico es como sigue:

CARGO	Metálico	38.521'32 pts.	
	Valores	32.091'14 pts.	
DATA	Sumas al final del ejercicio		13.959'67 pts.
Metálico =	Existencia en Caja en 31 diciembre 1957 .		24.561'65 pts.
Valores =	Existencia en Caja en 31 diciembre 1.957 .		32.091'14 pts.

78 Voto gracias a Francisco Gost.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que ~~por~~ Don Francisco Gost Amer ~~se~~ había obsequiado a este Ayuntamiento con tres discos luminosos indicadores de señales de tráfico.

El Ayuntamiento agradece al Sr. Gost su generoso gesto que pone de relieve su profundo amor a La Puebla y por ello quiere expresarle su más sincero ~~amplísimo~~ agradecimiento reconociendo la deuda en que se halla esta Corporación hacía su persona y que procurará cancelar a la primera ocasión. propicia

Y se acordó: Constaran en acta estas manifestaciones que serán notificadas al interesado.

79 Agrupación musical. Arreglo de un instrumento músico.

A propuesta de la Alcaldía se acordó ~~lo siguiente~~ finalmente: Proceder al arreglo del instrumento músico llamado Onoven propiedad de este Ayuntamiento, cuya reparación correrá a cargo de D. Rafael Picó (de Palma). ~~por el precio total de . . . . . pesetas.~~

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 9...

Sesión ordinaria del día 26 de febrero 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Miguel Pomar Capó y Don Rafael Pons Comas, [illegible] Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols.

80 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

81 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

82 Licencias de Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Gabriél Gelabert Avellá, para realizar una reforma en la casa num. 9 de la calle M. Verdera, según croquis que presenta,

Juan Serra Crespí, para realizar, según croquis que acompaña, una reforma en la casa num. 92 de la calle Plaza,

Rafael Socías Vallespir, para ejecutar, segun croquis que presenta una reforma en la casa num. 69 de la calle Palou

Miguel Serra Ignaci, para realizar una reforma, según croquis que presenta, en la casa num. 65 de la calle Escuela,

Bartolomé Bennasar Vallespir, para sustiuir por bovedillas el cañizo de la cubierta correspondiente a la casa num. 96 de la calle Asalto,

Miguel Gost Serra, para adicionar algunas pequeñas obras a la solicitud presentada en el expediente num. 166 del año último.

José Comas Caldés, para iniciar las obras de ampliación, en la casa que posee en la calle Luna esquina a San Antonio,

Antonia Torres Serra, para construir unos nidos de tabiquería en el palomar instalado en la casa num. 15 de la calle Asalto,

Pedro Socías Gost, para arreglar el zócalo del comedor y reparar varias abolladuras de la acera del patio de la calle C/ Carretera L. 71-18.

Francisco Company Cladera, para enlucir la fachada de la casa num. 28 de la calle Isaac Peral,

Martín Comas Crespí, para pavimentar el porche , modificar una ventana interior y construir un retrete en la casa num. 6 de la calle General Marzo,

Margarita Vallespir Socías, para pavimentar la cocina y el zaguán de la casa num. 57 de la calle Palou,

Miguel Serra Payeras, para dar mayor altura a una chimenea de la casa que posee en la calle Ramón Llull s/n.

Jaime Cantallops Soler, para colocar una biga en el cobertizo de la casa num. 39 de la calle Goleta,

José Llobera Cifre, para levantar una pared medianera en el corral de la casa num. 5 de la calle Ruído,

Sebastián Buades Gost, para verificar una reforma, según croquis que presenta, en la casa num. 99 de la calle Mayor,

Antonio Cantarellas Bennasar, para ejecutar una reforma según croquis que presenta, en la calle Mayor num. 91,

Juan Cladera Mir, para cambiar la chimenea y arreglar la canal de la casa num. 64 de la calle Ancha,

Martín Crespí Bennasar, para reconstruir una pared en el corral de la casa num. 5 de la calle Molino y

Pedro Soler Socías, para adicionar un piso, según planos que acompaña, a

la casa num. 74 de la calle Mayor,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

83/ Prolongación red general de agua potable.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas por Miguel Socías Buades y Gabriel Caldera Mir, en las cuales exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa la red general de distribución de agua en veintiseis metros (cada uno) conforme a las circunstancias que especifican y a los presupuestos que en las mismas se detallan a fin de abastecer respectivamente los inmuebles que poseen en la calle Isaac Peral num. 24 y 22.

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes Sres. Socías y Cladera, para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día ..... Prolongación red general de agua potable

89/ También ~~Tambien~~ se acordó denegar las peticiones, para proceder igualmente a la prolongación de la red general de agua, formuladas por Miguel Cantallops Cost y Matías Serra Torrandell, en atención a que la prolongación fué realizada con anterioridad por otro grupo de vecinos y ser totalmente inexactos los términos en que están redactadas sus respectivas instancias.

84/ Fiestas Patronales de San Jaime.

Previa la venia, el Sr. Secretario dió cuenta a los reunidos de haber recibido la visita de unos Sres. Concejales del Ayuntamiento de Inca, proponiendo hiciera presente al Ayuntamiento la conveniencia, por la economía que supondría para las respectivas Cajas Municipales, de proceder a la contratación conjunta de una orquesta para amenizar las verbenas que tradicionalmente suelen celebrarse en La Puebla los días 24, 25 y 26 de julio y en Inca durante los últimos días del mismo mes.

Y después de breve deliberación se acordó por unanimidad/ Aceptar en principio la sugerencia del Ayuntamiento de Inca y que por el Sr. Pomar

se gestione lo procedente para llevar a efecto la mencionada contratación.

85/ Apisonadora. Alquiler.

El Ayuntamiento de Llubí se dirige a esta Corporación/ solicitando en arriendo, para los días tres, cuatro, cinco y seis del/s próximo mes de marzo, la apisonadora propiedad de este Ayuntamiento a fin de realizar las obras de pavimentación del camino denominado Son Rusiñol de dicho término municipal.

Y los reunidos después de amplia deliberación y atendiendo a que las citadas obras no ofrecen inconveniente alguno por lo que a la seguridad de la máquina se refiere, acordaron por unanimidad:

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Llubí, fijando como precio de alquiler al día la cantidad de trescientas pesetas siendo de cargo de la mencionada Entidad el gasto de carburante y aceite de engrase que se consuma.

86/ Policía urbana. Casa num. 21 de la calle Paz.

A continuación se dió cuenta de un informe que de orden de la Alcaldía ha emitido el Médico Titular D. José Serra Bennasar, respecto a las condiciones de salubridad e higiene de la casa num. 21 de la calle Paz, destinada actualmente a almacén de pescado.

Según el referido informe dicho inmueble, de unos veinticuatro metros cuadrados, presente un estado ruinoso y está compuesto de planta baja y desván, y no reúne condición alguna para el fin a que se halla dedicado pues carece de agua potable, fosa séptica, camara frigorífica, pavimento adecuado etc. etc.

A la vista del informe médico citado y conforme la Comisión Permanente con la propuesta en el mismo contenida, por unanimidad acordó:

1º. Declarar insalubre y falto de toda condición higiénico-sanitaria el inmueble num. 21 de la calle Paz de esta Villa, el cual será clausurado a menos que en el mismo se verifiquen las obras de mejora necesarias para destinarlo a los fines actuales, y

2º. Comunicar este acuerdo al propietario y al inquilino del inmueble en cuestión, a los efectos pertinentes.

87/ Jueves lardero. Fiesta en la ermita de Crestaig.

Siguiendo tradicional costumbre, el jueves lardero día 13 de este mes se celebró en la ermita de Crestaig una romería con festejos y carreras pedestres.

Para contribuir a la fiesta, por unanimidad se acordó: Votar un crédito de doscientas cuarenta y siete pesetas que serán satisfechas a los organizadores con cargo al vigente presupuesto.

88

Discos Circulación.

Con motivo de la apertura de la calle Paz es necesario proceder a la construcción de dos discos para señales de tráfico a fin de prohibir la circulación, en determinadas horas y días, por las calles que desembocan a la Plaza Mayor.

Por ello y por unanimidad se acordó: Encargar al Maestro Herrero D. Nadal Gelabert y al carpintero D. Juan Rián, la confección de los expresados discos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Prolongación red agua potable

89 ofo

Acta num. 10....

Sesión ordinaria del día 5 de marzo de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, ~~pública~~ y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Miguel Pomar Capó y Don Rafael Pons Comas, sin que compareciera el Teniente Don Rafael Serra Company por hallarse ausente.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

90

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio ....

91

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

92

Licencias obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Bartolomé Serra Cantallops, para construir una caseta de campo en la finca Son Señó, lindante con el camino del mismo nombre.,

Antonio Crespí Caldés, para ampliar el cobertizo y construir una cuadra en la casa num. 21 de la calle Santa Catalina Thomás,

Martín Crespí Bennasar, para demoler parte de la fachada de la calle Ruído num. 41 y reconstruirla,

Juan Barceló Sans, para realizar obras de ampliación de la casa num. 129 de la calle Ruído, según planos que presenta,

Andrés Belabert Avellá, para enladrillar una habitación y arreglar varias goteras en la casa num. 27 de la calle Ruído,

Lorenzo Vallespir Cladera para proceder a la construcción de las cimentaciones de la casa que ha de construir en la calle Asalto s/n.

Francisco Caimari Mir, para verificar según croquis que presenta, una reforma en la calle Paz num. 12,

Lorenzo Serra Soler, para construir una cisterna y acera ambas correspondientes a la casa que posee en la calle Juan Sindic s/n.

Bartolomé Caldés Crespí, para pavimentar y arreglar una chimenea de la casa num. 62 de la calle Luna,

Alejandro Crespí Cantallops, para construir un cobertizo en el corral de la casa que posee en la calle Crestaig s/n. y al mismo tiempo reformar su planta baja,

Pedro Payeras Serra, para levantar la altura de la pared del corral de la calle Dato num. 5 y al mismo tiempo construir una escalera de acceso al pajar,

Bernardo Rotger Amengual, para proceder al picado de tierras del sótano correspondiente a la casa num. 37 de la calle Montaña,

Jaime Fornari Comas, para abrir un portal interior en la casa num. 67 de la calle Antonio Maura,

Cristóbal Company Comas, para colocar un entramado y construir un tabique en la casa num. ... de la calle ..... (adición de obra al expt. 59 del año 1955),

Nadal Crespí Serra, para cambiar pol sillares una pared de la casa num. 41 de la calle Plaza y construir un porche. Esta licencia se concede a título de precario, y

Gabriel Serra Serra, para construir un desván y efectuar una ampliación en sentido vertical en la casa que está construyendo en la prolongación de la calle Luna

por unanimidad acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

93

Acometida de agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancias/ suscritas por Matías Serra Torrandell y Gabriel Payeras Cladera, en las cuales solicitan la oportuna autorización para instalar sendas acometidas sobre la red general de distribución de agua a fin de abastecer ~~mh~~ los inmuebles que respectivamente poseen en la calle General Franco num. 18 y Montaña núm. 93. Red Ayuntamiento

Y en méritos de lo expuesto en las mismas se acordó: Autorizar la instalación de las acometidas interesadas previo pago de los gastos que ocacionen y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

94

Cuenta recaudación segundo semestre 1957.

Seguidamente se dió lectura de la cuenta de recaudación rendida por el recaudador Municipal D. Francisco Aguiló Bonnín referida al segundo semestre del próximo pasado año, con un importe igual en cargo y data de cinco mil setecientas ochenta y con sesenta y cuatro céntimos por valores en recibo del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro; de doce mil seiscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos por el mismo concepto y ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco; de veintinueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos por valores en recibo del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis y de ochocientas sesenta y ocho mil quinientas siete pesetas con veintidós céntimos por lo que respecta al ejercicio próximo pasado.

Terminada la lectura de la referida Cuenta y examinada que fué por la Comisión; visto el favorable Dictamen conjunto de Intervencion y Depositaría y el INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, por unanimidad se acordó:

Prestar aprobación a dicha Cuenta, así como a una relación de bajas correspondiente una de ellas al año mil novecientos cincuenta y cinco por un total de cuarenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos; otra del año mil novecientos cincuenta y seis por un total de cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos y otra del año mil novevientos cincuenta y siete de doce mil trescientas diecinueve pesetas con ochenta y un céntimos, a cuyas/ cantidades/ hay que añadir el importe de mil cuatrocientas dieciseis pesetas en concepto de valores devueltos y por el mismo año.

95

Escuela de Múscia. Liquidación mes de Febrero.

La matrícula de alumnos de la Escuela Municipal de Música durante el pasado mes de febrero arroja un total de quince alumnos a razón de cuarenta pesetas; cuatro de cincuenta pesetas; tres de setenta y cinco uno de veinticinco; dos de veinte y dos condonados por disfrutar beca.

Con arreglo a las Bases de la convocatoria, contrato suscrito con el Director Don Gaspar Aguiló, y Reglamento de dicha Escuela (art. 19) la Comisión, al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le corresponden, por unanimidad acordó: Fijar en veintisiete el número de alumnos matriculados durante el mes de febrero último, a razón de cuyo número serán abonados al Sr. Aguiló y por la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas los referidos haberes conforme a los preceptos del citado Reglamento.

También se acordó: Prestar aprobación, conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matrícula percibidos por el Ayuntamiento.

96

Circulación. Discos de tráfico.

Actualmente el disco que prohibe la circulación (en determinadas horas y días) por la calle Mercado en dirección a la Plaza Mayor está situado junto a la bocacalle de la calle Misterio siendo así que esta calle es insuficiente para absorber el tráfico, dificultando las maniobras de viraje o retroceso.

Por ello los reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acordaron: Situar el expresado disco en la bocacalle de la de Marina, si bien ladeándolo hacia la derecha y con la indicación de que se autoriza el paso únicamente a efectos de repostar gasolina.

97

Alumbrado público.

Con fecha seis de noviembre último se concedió al Sr. Alcalde un voto de confianza para que gestionara de varios particulares la instalación de puntos de luz en el exterior de sus casas a fin de que, a modo de guias, se alumbrara la vía pública a partir de las dos de la madrugada; hora en que se procede al apagado de todo el alumbrado público.

Realizadas las debidas gestiones el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos la conveniencia de llevar a cabo dichas instalaciones reduciendo, por vía de ensayo, su número a diez.

En su virtud, previa breve discusión se acordó por unanimidad: Encargar al electricista Don Juan.Bennasar Socías. la instalación de diez puntos de luz en el exterior de las casas que oportunamente se señalarán al precio unitario de doscientas sesenta y dos pesetas a base de acometer a las redes particulares de los propios interesados a quienes se les abonará el pago del flúido consumido.

98 Código de Circulación. Cambio de Llantas.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil ha remitido a la Alcaldía un escrito ordenando se prohiba la circulación de los vehículos de tracción animal provistos de llantas inferiores a los anchos señalados en el vigente Código de Circulación. Dadas las dificultades/que una aplicación tajante del precepto llevaría consigo, los reunidos por unanimidad acordaron:

Que por la propia Alcaldía se eleve razonada exposición de los motivos de todo orden/que se oponen al cumplimiento de las órdenes recibidas.

99 Medianaría. Finca colindante con el Cuartel Guardia Civil.

El edificio ocupado por las fuerzas de la Guardia Civil colinda con otro propiedad de Don Onofre Pons Martorell. Si por cualquier eventualidad este Ayuntamiento necesitara ampliar el referido Cuartel utilizando el muro divisorio se vería en la necesidad de adquirir los derechos de medianería y al mismo de requerir a dicho propietario para que procediera al tapiado de tres huecos o ventanas practicadas, sin derecho alguno, en el referido muro.

Por ello y en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, la Comisión por unanimidad acordó:

Adquirir los derechos de medianería de la pared divisoria de las fincas de Don Onofre Pons Martorell y de este Ayuntamiento a cuyo fin serán tasados monetariamente en la forma acostumbrada en la localidad.

Requerir a dicho propietario para que en el plazo de ocho días proceda a tapiar las ventanas o huecos actualmente abiertos en la mencionada pared por cuanto la finca propiedad de este Ayuntamiento está libre de cargas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que

firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 3...

Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1.958. 1ª convocatoria.
En la Villa de La Puebla a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial ~~ha~~ el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Dués al objeto de celebrar la sesión ordinaria, mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Sres. Concejales D. Sebastián Prelló Payeras, Don Pablo Grau Coll, Don Bernardo Formari Comila, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Lorenzo Torrens Borrás, Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Rafael Pons Comas, Don Juan Reynés Gost, sin que compareciera ni excusara su falta el Sr. Pomar Capó.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

12

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna ~~horas~~ treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.
El propio funcionario advirtió a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el art. 140 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

13

Padrón Beneficencia. Su aprobación.

Pasando a los asuntos comprendidos en la Orden del día, el Sr. Secretario ~~dammm~~ con la venia de la presidencia, dió lectura al siguientw: "Dictamen ~~n~~ de la Comisión de Cultura.- El Padrón de la Beneficencia Municipal, formulado por la Junta Municipal de Beneficencia, ha sido expuesto al público mediente Edicto publicado en el B.O. de la Provincia de fecha 26-12-57. . . sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna.- Por ello conforme dispone el art. 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios ,procede -ahora- que el Ayuntamiento acuerde su definitiva aprobación; propuesta ésta que los suscritos tienen el honor de elevar a la Corporación

Cultura 5 febrero

a los oportunos efectos. La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 5 de febrero de 1.958.- El Presidente, Bartolomé Siquier.-»

Y la Corporación, conforme con la anterior propuesta acordó de conformidad; que se exponga al público el Padrón definitivo y que se remita una copia autorizada del mismo a los facultativos encargados de prestar la mencionada asistencia.

14 Servicios contratados. Su renovación.

A continuación se dió cuenta del siguiente: »Dictamen de la Comisión de Gobernación.- El Ayuntamiento tiene acordado contratar con el personal que se expresa varios servicios municipales que corren a cargo de esta Corporación. Los contratos fueron formalizados por un año con vencimiento el día treinta y uno de diciembre último.- La prórroga debe ser acordada expresamente.- Por tal motivo los reunidos tienen el honor de proponer al Consistorio acuerde prorrogar con efectos del primero de enero de este año y por otro año los siguientes contratos de servicios: PREGONERO, con D. José Bonnín Forteza.- ENCARGADO DEL RELOJ, con D. Juan Gost Rosselló y ENCARGADO DEL PESO con Don Sebastián Rayó Crespí. Las condiciones podrían ser idénticas a las actuales m e iguales también las retribuciones que dichos señores perciben,-a saber: José Bonnín, el importe íntegro de la tasa por Voz pública; Juan Gost, ochocientas pesetas y Sebastián Rayó, mil quinientas pesetas.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 5 de febrero de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert.-»

Y la Corporación, aprobando el contenido del anterior Dictamen acordó por unanimidad: Prorrogar por durante el año mil novecientos cincuenta y ocho los contratos de servicios antes expresados, en las condiciones y retribuciones indicadas.

15 Funcionarios. Jubilación Conserje Escuela Graduada.niños.

A continuación se dió cuenta del siguiente: »Dictamen de la Comisión de Gobernación.- Por D. Guillermo Roig Gelabert, Conserje del Grupo escolar Primo de Rivera se eleva instancia a este Ayuntamiento por la cual expone que desde el año 1936 viene prestando servicios en el Ayuntamiento aunque según el Escalafón de Funcionarios del mismo le son reconocidos solamente

a partir del día 1º de noviembre de 1.939.- Que su hijo Guillermo fué asesinado por los rojos sin que por tal concepto haya percibido jamás pensión alguna. Que recientemente ha cumplido la edad de setenta años y que de acuerdo con lo prevenido en el art. 37 del Reglamento de Empleados Administrativos de 14 de mayo de 1.928 solicita de este Ayuntamiento se acuerde autorizarle la prestación de servicio hasta completar los veinte años, a fin de poder acreditar el derecho al percibo de los correspondientes haberes pasivos.- Los suscritos han examinado los antecedentes del caso y con referencia a los mismos tienen el honor de informar a la Corporación que conforme al Escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento aprobado mediante acuerdo del día seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro,-y publicado en el B.O. de la provincia de fecha 8 de mayo del mismo año el funcionario Guillermo Roig Gelabert figura continuado en el mismo bajo el num. 2 del Grupo subalternos con los siguientes datos: fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1.887, Tiempo de servicio: nueve meses años y ocho meses en propiedad y cuatro años y nueve meses interinos, o sea en total catorce años y cinco meses de servicios efectivos computados en primero de abril del citado año de 1.954.- De estos datos se desprende que el interesado cuenta en el día de hoy con más de quince años de servicios y menos de veinte; que son los necesarios para acreditar derechos pasivos. Respecto al caso que nos ocupa mantiene silencio el vigente Reglamento de funcionarios remitiendo la ordenación legal, en su disposición transitoria 18, al régimen de derechos pasivos máximos vigente para los funcionarios civiles del Estado,-dejando en libertad a las Corporaciones para acordar otros regímenes más beneficiosos para su personal.- Diversos preceptos de caracter general han otorgado el derecho a los funcionarios que se encontraren en parecida situación a la del Conserje Sr. Roig Gelabert, a poder complementar sus servicios hasta sumar los veinte años.- Concretamente, el art. 37 del Reglamento de Empleados Administrativos de Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 1.938, en su número 4 aplicable por analogía al caso presente, establece que si al

cumplir los setentas años el empleado en cuestión tuviese más de quince años de servicios y menos de veinte, podrá continuar desempeñando su cargo hasta completar el tiempo que le falte para llegar a los veinte de servicios, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años.- En aplicación de este precepto los suscritos tienen el honor de proponer al Pleno acuerde declarar al funcionario Guillermo Roig Gelabert, con derecho a continuar desempeñando su cargo hasta el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que acreditará los veinte años de servicios a este Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente de capacidad.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 5 de febrero de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert.-"

Y la Corporación, conforme con la propuesta contenida en el preinserto dictamen, después de la correspondiente deliberación, acordó por unanimidad: Declarar al funcionario Guillermo Roig Gelabert, ~~[illegible]~~ Bedel de la Escuela Graduada, con derecho a continuar desempeñando el cargo, previa la instrucción del correspondiente expediente de capacidad, hasta el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a fin de que pueda completar los veinte años de servicios efectivos necesarios para ~~[illegible]~~ acreditar la percepción de haberes pasivos.

16

Fomento 5 febrero

Obras Servicio Enseñanza Primaria. Can Garroví.

A continuación se dió cuenta del siguiente DICTAMEN DE LA COMISION DE FOMENTO.- Por Don Miguel Soler Serra, que junto con D. Lorenzo Reynés Simó disfrutan la concesión administrativa y explotación del Servicio Municipal de Enseñanza Primaria, se eleva a este Ayuntamiento relación detallada de las obras realizadas en el edificio llamado Almacén Can Garroví objeto de la citada concesión, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. .4. del Pliego de Concesiones que ~~[illegible]~~ la regula.- De las averiguaciones practicadas e informe del Sr. Aparejador Municipal resulta que las expresadas obras han sido realizadas tal y como se detallan por un importe total de doce mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con treinta céntimos, que corresponden ocho mil noventa y una

pesetas con setenta céntimos que corresponden a trabajos de albañilería; dos mil trescientas setenta y dos pesetas que afectan a trabajos de carpintería; doscientas sesenta y cuatro que corresponden a herrería, setecientas cincuenta y ocho que acredita por lampistería; ciento diecinueve por ferretería y ochocientas nuventa y dos pesetas con cincuenta céntimos que corresponden a trabajos de limpieza.- A juicio de los suscritos sólo pueden computarse a los efectos previstos en el citado art. 4 las obras de albañilería, carpintería, lampistería y herrería, pero no las de ferretería y limpieza por no tener el carácter de permanentes.- Por ello la cantidad que este Ayuntamiento debería reconocer, a juicio de los suscritos, como efectivamente gastada en las obras de referencia sería la de once mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos; cantidad ésta que, desde luego, ha quedado debidamente acreditada.- Este es el parecer de los suscritos. La Corporación, no obstante acordará lo que estima más procedente.- La Puebla a 5 de febrero de 1.958. El Presidente, Pedro Antonio Socías.-"

Y la Corporación, visto el Dictamen que antecede y después de breve deliberación acordó por unanimidad:

Prestar aprobación a las obras de mejora realizadas por los concesionarios del Servicio Municipal de Enseñanza Primaria, Sres. Soler y Reynés, en el local que este Ayuntamiento les cedió para la instalación de las aulas correspondientes, aceptando como importe de las mismas la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Modificación Reglamento Escuela de Música.

A continuación se dió cuenta del siguiente: Dictamen de la Comisión de CULTURA.- La Comisión de Gobierno de la Escuela Municipal de Música en reunión celebrada el día once de enero último celebró sesión habiendo adoptado entre otros, los siguientes acuerdos: a) Proponer al Ayuntamiento incluya en la respectiva Ordenanza Fiscal las cuotas de sesenta pesetas por alumno y mes y por cada uno de los cursos cuarto y quinto. y b) Proponer igualmente al Ayuntamiento modifique el art. 19

del Reglamento por el cual se rige la expresada Escuela cuyo texto debería quedar redactado así: "La cuantía de sus haberes estara en relación al número de alumnos matriculados con arreglo a la siguiente escala: Mínimo mensual hasta diez alumnos, setecientas cincuenta pesetas; de once a treinta alumnos, setenta y cinco pesetas mensuales por cada uno de ellos.- Los haberes a los alumnos que sobrepasen el número de treinta se calcularán a razón de cincuenta pesetas mensuales computándose los primeros treinta empezando siempre por los cursos más inferiores.- El Profesor-Director solamente percibirá sus haberes durante los nueve meses que integran el curso escolar, esto es: de octubre a julio de cada año, ambos inclusive."- El primer acuerdo obedece al deseo de reparar una omisión a todas luces involuntaria y el segundo al interés de no causar perjuicios económicos al Sr. Director cual se producirían de no especificarse el modo de computar los primeros treinta alumnos.- Por ello los suscritos estiman conveniente elevar a la Corporación las anteriores propuestas por si tiene a bien aceptarlas tal como vienen expuestas.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a5 de febrero de 1.958.- El Presidente, Bartolomé Siquier.-"

Y los reunidos, conforme en un todo con las propuestas contenidas en el preinserto Dictamen, acordaron por unanimidad y después de amplia deliberación:

1º.Redactar nueva Ordenanza Fiscal para el cobro de los derechos por enseñanzas en la Escuela Municipal de Música, incluyendo en ella la tasa de sesenta pesetas por alumno y mes, a percibir por el Ayuntamiento y por las enseñanzas de los cursos cuarto y quinto de piano. Y

2º.- Modificar como queda redactado en el Dictamen que antecede, el texto del art. 19 del Reglamento por el cual se rige la expresada Escuela, sujetándose dicha modificación a los preceptos del art. 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

18

Obras Matadero. Recepción definitiva.

Seguidamente se dió lectura al Dictamen de la Comisión de Fo-

mento.- Con fecha dieciocho de diciembre último se formalizó por el Sr. Arquitecto Provincial director de las Obras, la recepción definitiva de las correspondiente a la ampliación, en pabellón aparte, del Matadero Municipal con la instalación de los servicios de usos, vivienda para el Guardián, laboratorios veterinarios etc. Y los suscritos, conforme dispone el art. 63 del Reglamento de Contratación, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde aprobar prestar aprobación a dicha acta a los pertinentes efectos.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a5 de febrero de 1.956.- El Presidente, Pedro Arbós Socías."

Y la Corporación, por unanimidad y tras breve debate, acordó de conformidad con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen.-

17 "Club Cultural y de Ajedrez". Liquidación obras.

Conforme a las cláusulas del contrato que rige la cesión al Club Cultural y de Ajedrez de esta Villa de la planta baja del Edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Corta de esta Villa, [illegible] dicha Sociedad debía presentar al [illegible] Ayuntamiento proyecto y presupuesto de las obras [illegible] a efectuar, cuyo importe no debía ser inferior a cincuenta mil pesetas.

Como quiera que dicha condición no se ha cumplido, el Pleno a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad acordó: Designar una Comisión integrada por los Concejales Don Jaime Gelabert, Don Bartolomé Siquier Serra y Don Bartolomé Pericás Cañellas para que recaben del Sr. Presidente de dicha Sociedad el presupuesto de las obras ejecutadas o relación de gastos efectuados a fin de subsanar la aludida omisión y fijar en definitiva el importe de aquéllas a los efectos prevenidos en dicho contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que certifico.

Acta num. 11 .....

Sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1.948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, (constituída como consecuencia de la Resolución de la Alcaldía de fecha cinco de los corrientes) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Martoreal.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols.

100

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el inf.ascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio....

101

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

102

Licencias de obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caácter particular presentaron a este Ayuntamiento

Juan Ochogavía Cifre, para construir una vaquería en la finca Son Ferragut,

Miguel Gost Socías, para construir un sifón en la finca Son Fornari Fornés de este término municipal,

Antonio Crespí Crespí, para arreglar el porche de la casa num. 105 de la calle Antonio Maura,

Paula Serra Bennasar, para realizar varias obras de mejora en la casa num. 55 de la calle Solteros,

Pedro Antonio Cladera Cantallops, para construir una cocina y arreglar el porche de la casa num. 94 de la calle Plaza,

Rafael Font Soler, para construir un establo y una escalera en la casa num. 147 de la calle Mayor,

Rafael Mestre Crespí, para proceder a la reparación de un pozo medianero correspondiente a la casa num. 77 de la calle Asalto,

Jaime Serra Crespí, para ensanchar un portal y efectuar obras complementarias en la casa num. 125 de la calle Luna, según croquis,

Nicolás Pizá Reynés, para construir un mingitorio en la casa num. 6 de la calle Corta,

Pedro Cladera Socías, para ensanchar un portal en el solar que posee en la calle Vicario Parera s/n.

Pablo Servé Bennasar, para construir una pared de sillares en el corral de la casa num. 84 de la calle Asalto,

Miguel Seguí Serra, para cambiar el entramado de la cubierta de la 2ª crujía de la casa num. 23 de la calle Sagasta,

Juan Pizá Reynés, para hacer una pequeña reforma en el parral de la calle Marina num. 43,

Sebastián Cladera Soler, para construir una cisterna en la casa num. 99 de la calle Asalto,

Bartolomé Torres Serra, para arreglar el desagüe del fregadero de la casa num. 1 de la calle Tesorero,

Esteban Crespí Gomila, para construir una cocina y verificar reformas interiores en la casa num. 127 de la calle Plaza,

Francisco Mir Cladera, para arreglar el palomar de la casa num. 59 de la calle Ancha,

Juan Ramis Crespí, para cambiar el cañizo de la azotea correspondiente a la casa num. 52 de la calle Ramón Llull,

Onofre Pons Bennasar, para construir una casa de dos plantas sobre el solar que posee en la calle Isaac Peral s/n.

María Antonia Bennasar Barceló, para construir un tabique en la casa

num. 39 de la calle Goleta,

Miguel Comas Salvador, para construir un water en la casa num. 128 de la calle Ruído,

Antonio Terrasa Gost, para reedificar un muro, construir un pajar y una escalera en la casa que posee en la calle Sol

José Pol Mir, para estrechar la boca del horno que posee en la calle 15 de las Forcas,

Miguel Llabrés Salvador, para construir un porche según croquis que presenta, en la casa num. 12 de la calle Fray Junípero Serra,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecucion se interesa.

103

Suministro agua. Contrato Alejandro Cantallops.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia que suscribe Alejandro Crespí Cantallops por la cual solicita le sea levantada la suspensión del contrato que fué aprobada en la sesión de fecha 10 de abril de 1.957 respecto al suministro de agua de la finca urbana num. 48 de la calle Crestaig.

Y los reunidos después de breve discusión y en atención a que nada se opone a que se acceda a lo solicitado, por unanimidad acordaron: Levantar, con efectos del día primero de abril próximo venidero, la suspensión del contrato de suministro de agua, aprobado en la meritada sesión, referente a la finca num. 48 de la calle Crestaig.

104

Policía urbana. Pared medianera.

A continuación se dió cuenta de una instancia que presenta y suscribe Juan Serra Rayó, manifestando que en la casa que habita (calle Marina 50) se le acumula agua por efecto de las filtraciones procedentes de la casa de su vecino Miguel Gost Payeras, solicitando del Ayuntamiento que por el técnico que proceda se gire visita de inspección y se ordene al citado Gost Payeras la reparación de la expresada pared.

Y la Corporación, considerando que los hechos en que se basa la petición que nos ocupa inciden en el campo del derecho privado ajenas totalmente a la competencia de este Ayuntamiento acordó por unanimidad: Desestimar la expresada solicitud.

105

Servicio de incendios. Remolque.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber

realizado, en cumplimiento de lo acordado con fecha 3 de Enero último por el Ayuntº. Pleno, las gestiones pertinentes para llevar a cabo la adquisición de un remolque o chasis para su acoplamiento al camión de este Ayuntamiento y ser destinado al servicio de extinción de incendios, habiendo encargado al industrial Vicente Femenías, de esta localidad, la redacción de un estudio para su construcción.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al mencionado escrito por el cual el Sr. Femenías formula un presupuesto de construcción de dicho remolque por el precio de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, si bien aconseja a la Corporación, por serle más conveniante, la adquisición de un remolque nuevo.

Y los reunidos, a fin de poder resolver este asunto con las máximas garantías, por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se dirija a las casas contructoras de remolques/que tenga por conveniente solicitando precios, y condiciones de venta de los mismos, a la vista de las cuales se acordará.

106

Policía urbana. Apertura de una lechería.

Dióse lectura, luego, de la instancia suscrita por Juan Socías Serra, exponiendo que es arrendatario de una dependencia de la casa num. 4 de la calle Mayor y que, en la misma, desea instalar un establecimiento dedicado a la expendición de leche al público, así como un depósito. Termina por solicitar se le conceda la debida licencia que puede condicionarse al cumplimiento de cuantas condiciones técnicas tenga por conveniente el Ayuntamiento señalarle.

Y los reunidos, como trámite previo a la concesión de la mencionada licencia, acordaron por unanimidad: Comunicar al interesado Juan Socías Serra que, para la resolución de su instancia deberá presentar a la Corporación una Memoria y representación gráfica del futuro establecimiento especificándose las peculiaridades del mismo, sus condiciones higiénicas y el detalle de sus diversas instalaciones.

107

Policía urbana. Fachada casa Antonio Gost Cladera.

En la sesión celebrada el día 4 de abril del año 1946, esta Permanente concedía licencia a D. Antonio Gost Cladera, para verificar obras de reforma en la casa num. 18 de la calle Crestaig. En la licencia expresada figuraba entre otras la siguiente condición: "20.- Es ogligación, al finalizar estas obras dejar convenientemente revocado y pintado o decora-

do el paramento de la fachada, así como toda otra pared que mire a la vía pública».

Y teniendo en cuenta que las obras de referencia se hallan terminadas, toda vez que la finca está ya ocupada por nuevo inquilino, y que ha dejado de cumplirse por el propietario la transcrita condición, la Comisión por unanimidad acordó: Requerir al interesado Antonio Gost Cladera, para que en el improrrogable plazo de un mes proceda al decorado del paramento de fachada de la casa num. 18 de la calle Crestaig, esquina a Marina; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haber terminado la decoración de referencia, el Ayuntamiento realizará la mejora por cuenta propia y a costa del interesado.

108

Suministro agua. Alta de abonado Francisco Gost.

A continuación se dió cuenta de una instancia que suscribe Francisco Gost Amer, por la cual en síntesis, advierte al Ayuntamiento la inexactitud de los hechos que sirvieron de base para la adopción del acuerdo de fecha 19 de febrero último autorizando -a título de precario- y a su nombre el alta de abonado al servicio de agua potable, toda vez que la acometida que corresponde a la casa num. 77 de la calle Mercado no está instalada sobre red alguna de plomo.

Atendida la antedicha reclamación y comprobada la veracidad de los extremos contenidos en la instancia de referencia, la Permanente por unanimidad acordó: Reformar el acuerdo adoptado el día 19 de febrero citado, por el que se concede a Francisco Gost Amer el alta de abonado al servicio municipalizado de agua potable en el sentido de que se tenga como no puesta la condición que se refiere a la concesión de la licencia a título de precario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas diez minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 12.

Sesión ordinaria del día 21 de marzo de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puébla a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Martorell,

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

109 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

110 Despacho ordinariol

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

111 Licencias de Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correapondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Antonio Socías Franch, para construir un almacén en una dependencia de la casa num. 32 de la calle Molino,

Juan Serra Cladera, para construir un local esterilizador de granos en el almacém que posee en la calle General Franco num. 3.

Bartolomé Serra Cladera, para embaldosar una habitación de la casa num. 9 de la calle Asalto,

Martín Jaume Serra, para cambiar el entramado de madera por otro de cemento armado en la casa num. 3 de la calle Principe,

Antonio Pons Pol, para proceder a la terminación de una cisterna xxxxx xxxx cuya licencia de construcción le fué concedida en expediente num. 70 del año anterior.

Pedro Socías Soler, para construir, según planos que presenta, una casa en la calle Fray Junípero Serra,

José Comas Caldés, para cercar el solar num. 128 de la calle Luna,

José Rayó Seguí, para proceder a la limpieza y pintado de la barbería de la casa num. 5 de la calle Plaza,

Antonio Socías Cladera, para cambiar una escalera en la casa num. 25 de la calle Frío,

Guillermo Gual Crespí, para rectificar la chimenea de la casa num. 59 de la calle Trajineros,

Juana Vidal Reus, para cambiar xxxxx la puerta del Water de la casa num. 18 de la calle Sagasta,

Agustín Serra Soler, para tapiar el actual portal de la cochería y en su lugar abrir una ventana; ambaldosar el pavimento de la cochería de la casa num. 31 de la calle Almezo,

Juan Cantallops Capó, para construir un cobertizo sobre la crujía posterior de la casa num. 159 de la calle Plaza,

Miguel Mateu Pascual, para realizar ciertas obras de reforma, según croquis que presenta, en la casa num. 80 de la calle Plaza,

Bartolomé Crespí Cladera para enladrillar la entrada de la casa num. 42 de la calle C. de Muro,

José Comas Caldés, para verificar obras de mejora en el almacén que posee en la calle Luna num. 126, y según planos que acompaña.

Sebastián Serra Socías, para xxxx

lo informado por el Médico Titular Sr. . . . . por unanimidad se acordó: Autorizarle la monda de restos correspondiente a los cuatro primeros nichos de la sepultura num. 52 del Lado Norte del Cementerio Municipal.

113

Cuentas.

Previo su atento examen se acordó por unanimidad prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe total de ..... pts.... cts. las cuales corresponden al siguiente detalle:(Copiar relacion)

114

Acometida agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por Francisco Font Reynés en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Ancha num. 216. Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

115

Cambio acometida agua potable.

A continuación se dió lectura a una instancia que suscribe Francisca Fiol Siquier, por la cual manifiesta que tiene instalada una acometida sobre la red de agua potable de la calle Ruído, cuya prolongación corrió a su cargo y al de otros vecinos a fin de abastecer el inmueble que posee en dicha calle num. 62, esquina a la de Isaac Peral; que actualmente la expresada red se ha prolongado también a lo largo de esta última calle motivo por el cual le interesa, como así lo solicita, se le autorice para poder acometer a esta red, suprimiento en su consecuencia la acometida de la calle Ruído.

Y los reunidos por unanimidad y tras breve deliberación acordaron: Acceder a lo solicitado por la citada Francisca Fiol Siquier autorizándole previo pago de los derechos y timbres correspondientes el cambio de la acometida de que se ha hecho mérito, si bien el contrato o póliza de suministro que tiene

en vigor no sufrirá modificación alguna.

116 Licencia apertura de una lechería (Juan Socías Serra).

Como consecuencia de lo acordado en la última sesión Don Juan Socías Serra, eleva a esta Permanente una Memoria y representación gráfica del nuevo establecimiento de lechería cuya licencia de apertura tiene solicitada.

A la vista de la misma y en atención a cuanto disponen las vigentes Ordenanzas Municipales, la Permanente por unanimidad acordó:

Conceder a D. Juan Socías Serra la oportuna licencia para que pueda proceder, de acuerdo con el proyecto presentado, a la apertura de un establecimiento de expendición de leche en la calle Mayor num. 4, bajo las siguientes condiciones:

a) El establecimiento deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarías que previene la legislación vigente a cuyo efecto una vez terminadas las obras será sometido a la debida Inspección sin cuyo favorable informe no podrá procederse a la apertura.

b) La licencia se concede a los únicos efectos de la expendición de leche, pero de ningún modo se autoriza la existencia de un depósito receptor.

c) Siempre y en todo momento la acera y vía pública deberá quedar libre y expedita sin que por ningún concepto se permita el estacionamiento de envases ni otra clase de obstáculos en la misma.

d) El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará aparejará la anulación de la licencia concedida.

El interesado deberá efectuar el previo pago de los derechos y timbres correspondientes.

117 Normas sobre la confección de proyectos técnicos en obras particulares.

Acto seguido el Sr. Alcalde notificó a los reunidos que por Don Luis Fuster Miró-Granada, Arquitecto de esta Zona se había comunicado a este Ayuntamiento las obras para las cuales es necesario exigir proyecto técnico suscrito por Arquitecto a los particulares que quieran realizarlas, a saber: Las de nueva planta, adición y reformas de importancia.

Las demás obras, tales como la apertura o modificación de aberturas, tabiquería, escaleras secundarias y de escasa importancia, no necesitarán más que un croquis firmado por Aparejador o por Aparejador y Visto Bueno de Arquitecto, según su importancia.-

Y se acordó: Darse la Corporación por enterada.

118

Iluminación Plaza Mayor.

Finalmente el Sr. Alcalde usó de la palabra para exponer a los reunidos la conveniencia de que se estudie un procedimiento de alumbrado de la plaza Mayor toda vez que en determinadas zonas adolece de una falta de luz bien patente.

Después de amplia deliberación y de haberse consultado diversos folletos de propaganda con sistemas de alumbrado distintos, los reunidos por unanimidad acordaron: Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes para la nueva instalación de alumbrado público en la Plaza Mayor, proponiendo a la Corporación la solución que estime más adecuada así como la aprobación del presupuesto de la inversión económica a realizar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas/cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 13....

Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1.958. 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Pués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal y de segunda convocatoria que corresponde al dia de hoy por no haber tenido lugar la señalada para el día veintiséis por falta de asistentes.

Asisten a la presente los Tenientes de Alcalde Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans, y Don Jaime Gelabert Martorell, sin que compareciera, por hallarse enfermo, el Teniente de Alcalde Sr. Serra Company.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

119

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

120

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

121

Celador obras. Retribución. 1er. trimestre 1958.

Por Don Rafael Rojas Arenas, Cabo de la Guardia Urbana y celador de obras de este Ayuntamiento se ha presentado una relación de las denuncias formuladas contra vecinos desprovistos de licencia para realizar obras de carácter particular y relación de licencias concedidas, al objeto de acreditar los haberes que le fueron señalados mediante acuerdo del día seis de febrero del año último.

Dicha relación comprende ciento siete licencias concedidas y cincuenta y seis denuncias presentadas y a la misma ha prestado conformidad el Encar-

gado del Negociado.

En su virtud los reunidos por unanimidad acordaron: Prestar aprobación a dicha liquidación cuyo importe total de mil noventa y cinco pesetas le será abonado o satisfecho con cargo al capítulo 1º artículo 10 del vigente Presupuesto ordinario.

122

Licencias de obras particulares.

Vistos los informes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativas a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento

Antonio Muntaner Ferragut, para construir una según planos que presenta, una casa en el solar que posee en la calle Juan Sindic,

Rafael Company Serra, para adicionar un desván en la casa num. 27 de la calle General Marzo, según planos que acompaña,

Miguel Martorell Cabanellas, para construir dos tabiques en el porche de la casa s/n. que posee en la calle San Francisco,

Antonio Cladera Crespí, para construir un pajar en la casa num. 22 de la calle Sol,

Francisco BonnínForteza, para reparar varios enlucidos en la casa num. 23 de la calle Capitán,

Práxedes Ballester Crespí, para autorización de realizar obras menores en la casa num. 80 de la calle Escuela,

Juan Comila Solerpara ejecutar una reforma en la casa num. 27 de la calle Forcas,

Onofre Vallespir Crespí, para abrir un portal, colocar una jácena interior y un zócalo de planchas Decorit, en la casa num. 27 de la calle Mercado,

Antonio Reynés Caldés, para embaldosar la entrada de la casa num. 92 de la calle Asalto,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

Prolongación red agua potable.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas por los los individuos que luego se dirán, en las cuales exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa, la red general de distribución de agua en los metros que se indican, conforme a las cir-

cunstancias que especifican y a los presupuestos que en las mismas detallan, a fin de abastecer los siguientes inmuebles:

Antonio Crespí Serra, 18 metros, Sagasta num. 54, 1.387'75 ptas.

Juan Siquier Comas, 18 metros, Sagasta num. 56, 1.387'75 ptas.

Pablo Soler Vallespir, 18 metros, Isaac Peral, 30, 1.387'75 ptas.

Francisco Company Cladera, 18 metros, Isaac Peral 28, 1.387'75 ptas.

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes citados para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día ...

.....

(23) Servicio Abastecimiento agua. Instalación tuberías.

A propuesta de la Alcaldía y con el fin de que siempre y en todo momento pueda tener el Ayuntamiento noticia exacta del estado de las tuberías así como las calles por las cuales está instalada la red, por unanimidad se acordó: Encargar al Sr. Aparejador Municipal la representación gráfica sobre un plano de esta Villa (a escala 1: 2000) de la distribución de tuberías por la población indicándose, mediante tintas de diferentes colores, los diversos diámetros de la tubería.

También se acordó: Exigir a los particulares que soliciten prolongar la expresada tubería presenten al Ayuntamiento, juntamente con la instancia, un croquis en el que se represente el nuevo tendido de red con indicación de los tramos de calle que cubra.

De este acuerdo se dará traslado al contratista del Servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanté la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

D I C T A M E N

La Comisión de Hacienda que suscribe ha examinado la Circular dictada por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales aparecida en el B.O. del E. de dia 6 de marzo actual, y a la vista del Informe del Interventor Accidental de este Ayuntamiento emitido con relación a la misma los suscritos tienen el honor de proponer a la Corporación:

Se mantenga en el cargo de Apoderado Administrativo de este Ayuntamiento en Palma de Mallorca a Don F. Xavier Sans Rosselló, quien desde principios del año 1953 viene ya desempeñandolo a entera satisfacción de la Corporación.

Dicho nombramiento, creen los suscritos, es aconsejable a los intereses del Municipio toda vez que la Depositaria se halla vacante y en atención además de que es manifiesta la economia que ha de obtenerse sustituyendo los numerosos desplazamientos a la capital por una gestión unificada a cargo de una persona domiciliada ya en Palma de Mallorca.

Las inmejorables condiciones de idoneidad, honorabilidad y solvencia moral y economica, son motivos fundados, y bastantes en opinión de los suscritos, para relevarle de la obligación de garantizar su gestión mediante fianza.

El mandato se atemperara a los dictados de la mencionada Circular.

La Corporación, no obstante, acordara lo que estime más procedente.

La Puebla a 25 de marzo de 1958

EL PRESIDENTE

Acta num. 4...

Sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ~~hasta~~ el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Sres. Concejales Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Miguel Pomar Capó, Don Rafael Pons Comas, Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Pablo Grau Coll, Don Juan Reynés Gost, Don Lorenzo Torrens Borras, Don Sebastián Perelló Payeras y Don Bernardo Fornari Gomila.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

20/

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

21/

Pavimentación de la calle Ancha.

Pasando a los asuntos comprendidos en la Orden del día, de orden de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura al siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE FOMENTO.- La Pavimentación de la calle Ancha de esta Villa se halla en deplorables condiciones, necesitando la urgente reparación de su firme asfáltico. La inmensa mayoría de los propietarios de fincas enclavadas en dicha calle han ~~solicitado~~ expuesto en distintas ocasiones ~~su~~ la conveniencia de que, cuanto antes, se proceda a la realización de las mencionadas obras ofreciendo libre y expontaneamente su concurso económico para la ejecución de la mejora.- Creen los suscritos que tanto la sugerencia como la cooperación económica del vecindario son dignas de ser tenidas en cuenta, por cuyo motivo tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde: ~~la renovación~~ proceder a la renovación del pavimento asfáltico de la calle Ancha me-

diante el personal de la Brigada obrero, siempre y cuando los propietarios afectados se comprometan de un modo espontáneo al pago del coste de las mismas deducido el importe de la cantidad que satisfacieron en su día por contribuciones especiales y por el mismo concepto.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 1 de marzo de 1.958.- El Presidente, Pedro Antonio Socías."

Y la Corporación, conforme con la propuesta contenida en el preinserto dictamen acordó, por unanimidad después de amplia deliberación:

Realizar las obras de pavimentación de la calle Ancha, a base de dos riegos de betún asfáltico con un total de cinco quilos por metros cuadrados, siempre y cuando los propietarios afectados se comprometan al pago del coste de las obras deducida la cantidad satisfecha en concepto de contribuciones especiales por idéntico concepto en el expediente num. .69 del año 1.958. 1948.

Personal. Reconocimiento 1er. quinquenio a Miguel Gost.

A continuación se dió cuenta del siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- Por Don Miguel Gost Rosselló se eleva instancia a este Ayuntamiento solicitando se le reconozca, en méritos de las razones que invoca, el derecho al percibo del primer quinquenio.- Los suscritos, respecto a la citada petición, han examinado los antecedentes del caso especialmente el escalafón de Funcionarios de este Ayuntamiento publicado en el B.O. de esta provincia del día 8 de mayo de 1954, por cuyo documento se acredita con fecha 31 de marzo del año 1953 la toma de posesión de dicho funcionario.- Por ello, habiéndose justificado los cinco años de servicios efectivos en propiedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Funcionarios actualmente en vigor los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento se acuerde acceder a la súplica del Sr. Gost Rosselló con efectos del día primero de abril próximo venidero.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 6 de marzo de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert."

T la Corporación, conforme con la propuesta contenida en el preinse

DICTAMEN DE LA COMISION DE GABERNACION.

La Comisión que suscribe a la vista de la instancia que con fecha 13 de agosto último suscribe Don Bartolomé Siquier Crespí en súplica de que se reconozca por este Ayuntamiento la carencia de todo derecho para mantener ciertas servidumbres de la finca propiedad de este Ayuntamiento llamada comunmente Can Garroví, tiene el honor de elevar a Esta Corporación el Dictamen que a continuación se emite.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre último acordó pasar la referida instancia a informe de alguno de los Letrados del Colegio de Baleares, informe que con fecha doce de febrero último evacuó el Abogado Don José Quiñones.

Con referencia a dicho informe la Comisión que suscribe estima que no puede tenerse en consideración porque si bien en toda su extensión se ajusta perfectamente al derecho positivo español y a la jurisprudencia sentada por el más alto Tribunal del país -siendo por ello una pieza jurídica de mucho valor- no es menos cierto que el mencionado informe se fundamenta en los hechos expuestos por el Sr. Siquier; hechos que en manera alguna pueden tomarse en consideración por cuanto no han sido debidamente probados y existir indicios racionales que los contradicen.

Tampoco, a juicio de los suscritos, puede admitir el Ayuntamiento que la titularidad del recurrente señor Siquier esté adecuadamente justificada ya que, según los dictados del art. 1.280 del Código Civil, la propiedad y cualquier cambio de dominio -por tratarse de un derecho de dipo real- deben acreditarse mediante documento público.

Tampoco parece cierto que la pared que separa la finca Can Garroví, objeto de este Dictamen, del solar que se presume del recurrente, sea medianera; pues la medianería adquirida por éste, según ha podido comprobarse, se refiere al sector posterior del solar o sea la pared que separa las caballerizas de la finca propiedad del Ayuntamiento y el solar que en su día perteneció a un señor apodado "Curro".

Hasta aquí, de todos modos, se trata de extremos y consideraciones que pueden calificarse de meros accidentes del problema jurídico planteado, ya que los fundamentos de la cuestión y por ende de la resolución a adoptar radican en lo que, a renglón seguido, va a exponerse.

a) Cuando el antiguo propietario de la finca, Dª Lucía Forteza Valls, adquirió en el año 1929 -6 de febrero- el solar, procedió a la edificación de la misma de acuerdo con las formas que le permitía la Ley o sea que edificó implantando unas servidumbres sobre el solar en su lado Este, por cuanto se trataba de terrenos públicos por estar destinados a la instalación de una vía férrea; al igual que lo hizo sobre la calle y plaza del Mercado.

Que la vía férrea es de dominio público no cabe duda como puede comprobarse por la simple lectura del art. 7 de la Ley de 1.877.

Por ello la constitución de tales servidumbres sobre el fundo público no puede considerarse como un acto tolerado de los previstos en el art. 444 del C. el por cuanto las aperturas y aleros eran lógica consecuencia del ejercicio de derechos que el Código C. y la Jurisprudencia establece por el hecho de lindar con vía pública (de uso público). Por donde cuando los actos se realizan en virtud de un derecho que confiere la Ley no hay mera tolerancia, no pudiéndose exigir en tales casos las medidas que prescribe el tan citado texto legal para casos normales, pues el art. 584 las exime de guardar distancias cuando dan sobre un terreno de dominio público.

b) Sentada la facultad o derecho que tenía el antiguo propietario de la finca hoy del Ayuntamiento, pues las construyó sobre terreno de dominio público, nadie puede desconocerlas aunque luego dichos terrenos hayan podido pasar a ser de dominio privado.

Juan Ríos Sarmiento, Magistrado, deja sentado en su estudio sobre servidumbres, publicado en el Diccionario de Derecho Privado, editado por "Editorial Labor S.A." página 3599, Vol. II que: "La servidumbre puede pesar sobre bienes de dominio público (paso, vistas, vertiente de tejados) y según muestra jurisprudencia constituye un derecho civil que continúa al convertirse la vía pública en propiedad particular.

c) Al adquirir el solar colindante con la finca urbana Can Garroví, el Sr. Siquier viene obligado a respetar las servidumbres positivas y aparentes de luces y vertientes de aguas que gravan dicho solar por cuanto las mismas estaban construídas antes de su adquisición.

Ello aunque no figuren en el Registro. Según sentencia de 11 de Enero de 1.895 no obstante la doctrina de la Ley Hipotecaria sobre terceros aunque adquiera digo se adquiera una finca gravada como libre de gravámenes, libre de cargas y servidumbres, el adquirente del predio sirviente (en este caso presumidamente el Sr. Siquier) viene obligado a respetarlas cuando existen signos evidentes que las revelen. Igualmente sostienen tal tesis infinidad de sentencias siendo de destacar las de 7 de febrero de 1.896, 5 abril 1.893, 31 marzo de 1.902, 12 de octubre de 1.904, 7 de noviembre de 1.911, 13 de enero de 1.913, 14 de abril de 1.914, 9 de julio de 1.917 etc.

O sea que es indudable que al adquirir el solar el señor Siquier, si lo adquirió, lo hizo con todos los gravámenes positivos y aparentes que existían.

Por todas estas razones, los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde denegar la petición objeto de la instancia que se dictamina.

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.

La Puebla a 5 de marzo de 1.958.

EL PRESIDENTE,

serto Dictamen acordó por unanimidad, tras breve deliberación y visto además el informe de Secretaría: Reconocer a Don Miguel Gost Rosselló el derecho al percibo del primer quinquenio a partir del día primero de abril de este año por haber justificado cumplidamente los cinco años de servcios efectivos en propiedad en esta Corporación.

Edificio Almacén Can Garroví. Servidumbres.

A continuación se dió cuenta del siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.... (OJO, aquí debe copiarse íntegramente el Dictamen adjunto, hasta donde dice EL PRESIDENTE.- Jaime Gelabert.)

También, por el Sr. Secretario se dió lectura del informe del Letrado Sr. Quiñones y del suyo propio respecto a la imposibilidad en que se halla este Ayuntamiento de transigir.

Terminada la lectura, el Sr. Siquier Serra se levantó de su escaño y abandonó el Salón de Sesiones.

Puesto el asunto a discusión; apreciados los razonamientos que apoyan los informes y dictamen que anteceden y conforme el Consistorio con la propuesta redactada por la Comisión de Gobernación, por unanimidad se acordó: Denegar la petición formulada por Don Bartolomé Siquier Crespí mediante instancia de fecha trece de agosto último, por la cual solicitaba del Ayuntamiento acordara reconocer la total carencia de derechos que le asisten para mantener las tres aberturas del primer piso del Edificio Ca'n Garroví, así como la de los óvalos y prolongación de la cornisa de la azotea y en su consecuencia se comprometiera a cegarlas y destruir la prolongación de la cornisa en el momento que al recurrente le interesara.

En este momento el Sr. Siquier Serra, entra nuevamente en el Salón de Sesiones, ocupando su escaño.

Club Cultural y de Ajedrez. Contrato cesión local.

A continuación se dió cuenta del siguiente: "Dictamen.- El Ayuntamiento Pleno en la anterior sesión celebrada el día 7 de febrero próximo pasado nombró una Comisión compuesta por los Concejales que suscriben, para que recabasen del Sr. Presidente del "Club Cultural y de Ajedrez La Puebla" la liquidación de las obras realizadas en su local social (propiedad de este Ayuntamiento) a fin de que el Consistorio -ya que se había omitido

la obligación impuesta por la cláusula 6.ª.. del contrato que regula la cesión del mismo- pudiera, previos los asesoramientos del caso, fijar y a los efectos prevenidos en dicha norma, fijar el importe de aquéllas.----------

Conforme a lo solicitado el Sr. Presidente del »Club» en escrito de fecha 11 de febrero siguiente remitió al Ayuntamiento relación de los gastos efectuados en el local de referencia acompañada (para su exhibición y ulterior devolución) de las facturas y comprobantes correspondientes, cuyo importe total asciende a la suma de ochenta y una mil ochocientas noventa y tres pesetas con sesenta y siete céntimos.----------

Con independencia de los datos que anteceden, los suscritos para mejor contrastar el importe del gasto efectuado por la mencionada Sociedad cultural, requirieron al Sr. Aparejador Municipal para que redactara un detallado informe con valoración de las obras efectuadas a fin de que sirviera de base para ulteriores decisiones municipales.- El técnico municipal, en su informe valora el total de las obras realizadas en la cantidad de . . . .7.J.2.14. . . . . cantidad ésta que los suscritos estiman debe ser aceptada por el Ayuntamiento en atención a que se base en un correcto estado de mediciones y aplica los precios corrientes en la fecha de su ejecución.- Partiendo de estos supuestos la Comisión que informa es del parecer que la Corporación debería comunicar al Club que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, en el caso de que el Ayuntamiento ejercitara la acción de deshaucio, antes de la fecha del vencimiento del contrato, la indemnización que deberá percibir el Club será la que resulte de restar de la cantidad de . 7.J.2.14. . . . . el producto de multiplicar la renta, esto es, tres mil quinientas pesetas por el número de años que realmente haya la sociedad ocupado el local.- Igualmente debería el Ayuntamiento comunicar al Club los demás supuestos económicos dimanantes de la valoración de las obras de mejora realizadas en el local social.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más conveniente.- La Puebla a 5 de marzo de 1.958.- Bartolomé Siquier, Jaime Gelabert, Bartolomé Pericás.»

Terminada la lectura de dicho dictamen, la Corporación después de un

detenido cambio de impresiones, a lo largo del cual se ~~[illegible]~~ pusieron en consideración los diversos aspectos de la cuestión debatida, por unanimidad acordó:

1º.- Fijar en . . . . . la cantidad que este Ayuntamiento reconoce al Club Cultural y de Ajedrez La Puebla como efectivamente invertida en las obras de mejora y adecentamiento realizadas en la planta baja del local de la calle Corta nums. 10 y 12 que esta Corporación les cedió mediante contrato otorgado el día 28 de abril de 1.954.

2º.- Satisfacer al Club, únicamente en el caso de que se ejercite la acción de desahucio con anterioridad a la fecha del vencimiento del contrato (28 de abril de 1969) y en concepto de indemnización por las mejoras ejecutadas la diferencia que resulte de restar de la cantidad de . . . . . pesetas, tantas anualidades de alquiler (a razón de tres mil quinientas pesetas cada una) como número de años haya la Sociedad ocupado efectivamente el local.

3º.- Condonar al Club el importe de las rentas hasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, es decir las correspondientes a los primeros siete años y dos meses de ocupación del local, fijando en su consecuencia el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno como fecha a partir de la cual deberá el Club satisfacer al Ayuntamiento la renta estipulada a razón de las tres mil quinientas pesetas citadas.

4.- Declarar para conocimiento del expresado Club que al vencimiento del contrato, esto es, a los quince años de su firma revertirán al Ayuntamiento pura y simplemente, las obras ejecutadas por la tan citada Sociedad en el local de referencia, motivo por el cual no podrá acreditar derecho alguno de indemnización a su favor y contra el Ayuntamiento.

Inventario de Bienes. Su aprobación.

A continuación se dió cuenta del siguiente: "Dictamen de la COMISION DE HACIENDA.- Dispone la transitoria segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1.955, que la formación de los inventarios municipales, según las nuevas normas, deberían quedar terminados en plazo de tres años.- En cumplimiento de tal precepto la Comisión, con la estrecha colaboración de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, han efectuado el trámite en relación con los particulares deter-

minados en el Capítulo III del propio Reglamento, sobre la conservación y tutela de los bienes municipales.- En méritos de lo determinado en el art. 33 del mencionado Reglamento corresponde al Ayuntamiento la aprobación del Inventario, pero con la obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad todos sus bienes inmuebles y Derechos reales, siendo suficiente para ello la certificación que, con relación al mencionado Inventario expida el Sr. Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde, precepto que concuerda perfectamente con los arts. 199 de la Ley de R. L., 206 de la vigente Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.- En virtud de tales disposiciones los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento proceda a la aprobación de dicho Inventario acordando la inscripcion de los bienes inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad de este Partido.- La Corporación, no obstante acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 5 de marzo de 1.958. El Presidente, Rafael Serra."

Y la Corporación, terminada la lectura del preinserto Dictamen; habiendo examinado con todo detalle las distintas partidas o asientos que integran el Inventario de referencia, después de la correspondiente deliberación, ACORDO POR UNANIMIDAD:

Primero. Prestar aprobación al inventario de bienes municipales formalizado a tenor del capítulo III del Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1.955 y disposición transitoria 2ª del propio Reglamento, tal como y con las valoraciones que vienen reflejadas en el texto del mismo totalizadas del siguiente modo:

a) Inmuebles: .Tres millones.novecientas.ochenta mil quinientas pesetas.

b) Muebles de carácter histórico o artístico: Diez mil pesetas.

c) Valores mobiliarios, capital nominal: Mil noventa y una pesetas. con catorce céntimos. .

d) Vehículos: Setenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas. . . . .

e) Semovientes: Cuatro mil pesetas. . . . . .

f) Bienes muebles: Doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas veinte y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

g) Bienes y derechos revertibles: . . 2.175.000'55 . . . . . .

. . . . . .

Segundo. Reflejar en el Libro de Inventarios y Balances los bienes, de-

rechos y acciones del Ayuntamiento y sus alteraciones así como la situación del activo y pasivo para determinar el verdadero Patrimonio de cada ejercicio.

Tercero. Inscribir debidamente en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que posee el Ayuntamiento y que constan en el Inventario aprobado y que en la actualidad no estén inscritos en tal dependencia.

Cuarta.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, cumplimentando estos acuerdos, dicte las disposiciones pertinentes en orden a tal efectividad y libre, firme y extienda, cuantos documentos considere de interés y de una manera especial el certificado que debe librar la Secretaría sobre tal inscripción.

26/ Cuartel de la Guardia Civil. Su ampliación.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: Uno de los problemas que desde hace unos años se acusa en esta población es el que hace referencia al alojamiento de la fuerza de la Benemérita Guardia Civil. Por los antecedentes que ha podido recabar durante el tiempo que lleva al frente de la Alcaldía ha venido en conocimiento que existía el proyecto de ceder al citado Instituto un solar para la edificación del nuevo Cuartel subvencionando además tal construcción con la aportación reglamentaria que fijan las disposiciones vigentes.

Esta solución, indiscutiblemente muy onerosa para el Municipio, ha sido objeto de estudio por parte del dicente y de varios compañeros del Consistorio y después de contrastar sus posibles ventajas y desventajas fué en principio desechada.

Ahora bien, aprovechando la visita que rindió el Excmo. Sr. Subdirector de la Guardia Civil acompañado del Sr. Jefe de la 244 Comandancia de la misma, se planteó sobre el terreno otras posibles soluciones del problema antes citado llegando a la conclusión de que sobre el propio solar en que actualmente se asienta la Casa Cuartel de dicha fuerza podría verificarse la ampliación necesaria del mismo con la construcción de algunos nuevos pabellones sobre la primera planta del edificio actual.

A las mencionadas Autoridades les pareció totalmente factible y relativamente fácil de poner en práctica la solución propuesta, por cuyo motivo se acordó, en principio, que por el Sr. Aparejador Municipal

se redactara el correspondiente anteproyecto de las obras a ejecutar con presupuesto de las mismas a fin de someterlo a la Superioridad y estudiar, en tal caso, el modo de costerlo arbitrando los pertinentes recursos económicos. Y la Corporación acordó por unanimidad: Quedar enterado de lo actuado para resolver, en definitiva, lo que se estime más procedente.

27/ Medianería, finca colindante con el Cuartel de la Guardia Civil

La Comisión Permanente en sesión de fecha cinco de marzo de este año acordó adquirir los derechos de medianería sobre la pared divisoria de la finca urbana (Calle Ruído num. 1 y 3) propiedad de este Ayuntamiento ocupada por las fuerzas de la Guardia Civil con otra colindante propiedad de Don Onofre Pons Martorell. También acordó requerir a dicho propietario para que procediera al tapiado de los huecos o ventanas practicadas, sin derecho alguno, sobre la mencionada pared.

Y el Ayuntamiento, aceptando los motivos y razones expuestas en el mencionado acuerdo, por unanimidad y previa breve deliberación acordó: Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha cinco de este mes respecto a la adquisición de los derechos de medianería de la pared anteriormente expresada y al requerimiento a formular al propietario de la misma para que proceda al tapiado de los huecos o ventanas que sobre la misma se practicaron.

28/ Nombramientos Tenientes de Alcalde.

Finalmente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura a la siguiente : »Resolución adoptada por el Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués el día cinco de marzo de 1.958.- (OJO copiarla toda, hasta el final que dice....Y para que así conste firma la presente conmigo el Secretario de que certifico.- El Alcalde, Pedro Ventayol.- Ante mí, Alejandro Cuéllar.»

Y los reunidos conforme con la transcrita resolución acordaron por unanimidad como en la misma se propone y en su consecuencia declarar constituídas las Comisiones informativas que se mencionan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico. FIN

Resolución adoptada por el Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués el día 5 de marzo de 1.958.

Se ha recibido escrito núm. 130 del Negociado Administración Local del Gobierno Civil de esta Provincia por el cual se resuelve la consulta formulada por esta Alcaldía respecto al número de Tenientes de Alcalde que han de integrar esta Corporación; Dicha consulta ha sido evacuada en el sentido de que -aun reconociendo que una más amplia composición de la Comisión Municipal Permanente facilite la labor administrativa y permita una mayor colaboración entre los Concejales- ha de prevalecer la norma instituída en los arts. 66 de la Ley de Régimen Local y 16 del Reglamento de Organización, pues no pueden ser soslayados los mencionados preceptos.

A la vista de la reseñada comunicación y en virtud de las atribuciones que me confieren los expresados artículos y el 17 del Reglamento de referencia, reformando mis resoluciones de fecha 1º. de febrero último vengo en nombrar Tenientes de Alcalde para que ejerzan las funciones que les corresponden y las delegaciones de servicios que se especifican y para que me sustituyan por el orden siguiente; a los siguientes señores:

Primer Teniente de Alcalde, Don Rafael Serra Company, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Segundo Teniente de Alcalde, Don Bartolomé Siquier Serra, Presidente de la Comisión de Cultura y Sanidad.

Tercer Teniente de Alcalde Don Pedro Antonio Socías Sans, Presidente de la Comisión de Fomento.

Cuarto Teniente de Alcalde, Don Jaime Gelabert Martorell, Presidente de la Comisión de Gobernación.

El alcance de la delegación y de los cometidos asignados bajo cada una de las precedentes denominaciones genéricas, serán las que se especifican en la Resolución de fecha 1º. febrero último por la cual se establecían las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

En ningún caso se entenderán delegadas las atribuciones o funciones que competen al ejercicio privativo de la Alcaldía como las de representación, ordenación de gastos y cuantas otras tiene encomendadas con carácter indelegable.

Quedan derogadas las anteriores resoluciones de nombramiento de Tenientes de Alcalde delegaciones especiales u otras cualesquiera designacio-

nes especiales análogas efectuadas por esta Alcaldía, en cuanto se opongan a la presente.

De modo especial confiero delegación al Concejal Don Miguel Pomar Capó para la gestión dentro o fuera de este termino municipal de los asuntos relacionados con las siguientes materias: Festejos, Concursos y exposiciones, recepciones, publicaciones y espectáculos públicos.

Igualmente confiero delegación especial al Concejal Don Rafael Pons Comas para la gestión en este término municipal de los asuntos relacionados con las siguientes materias/: Alineaciones de edificaciones en la zona rural, vías rurales, régimen de riegos y acequias, obras particulares en despoblado y estancamientos de aguas.

Dése cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en virtud de lo que establecen el párrafo 4º del art. 127 de la citada Ley de Régimen Local y el párrafo 2º del art. 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales anteriormente mencionado.

Como consecuencia de lo determinado en el art. 91 de dicho Reglamento deberán quedar disueltas las Comisiones Informativas denominadas Comisión de Relaciones Públicas y Comisión de Policía rural.

Y para que así conste....

Provincia de Baleares.

Ayuntamiento de La Puebla.

Partido judicial de INCA.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1958 para la designación de Compromisario representante de este Ayuntamiento en las elecciones a Diputados provinciales

Señores asistentes

D. Rafael Serra

D. Bartolomé Siquier

D. Juan Reynés

D. Rafael Pons

D. Jaime Gelabert

D. Miguel Pomar

D. Sebastián Perelló

D. Bartolomé Pericás

D. Bernardo Fornari

D. ----------

En la Casa Consistorial de la Puebla, (Baleares) ------ a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Pedro Ventayol Qués ---------- y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Alejandro Cuéllar Bassols ----------

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo, día treinta del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales de 21 de febrero último, y al Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen local, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Compromisario representante de este Ayuntamiento

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

D. Pedro Ventayol Qués ..... Votos Nueve

D. Bartolomé Pericás Cañellas ..... « UN.

D. ..... «

D. ..... «

D. ..... «

D. ..... «

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados [1] Don Pedro Ventayol Qués es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al [2] Alcalde D. Pedro Ventayol Qués - - - - - - - - - - - - - - - - - - a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento. con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios del Partido judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las diez quince minutos extendiéndose la presente acta que después de leida y hallada conforme

firman todos los señores concurrentes a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 152 del citado Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

---

(1) D. ..... es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos *o bien* han quedado empatados D. ..... y D. ....., se dirime el empate a favor de D. ..... por ser el de *mayor* edad.

(2) Se expresará si es el Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal.

Ayuntamiento de La Puebla. Provincia de Baleares. Partido J. INCA.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1958 para el nombramiento del Compromisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia con exclusión del de la capital

Señores asistentes

D. Rafael Serra

D. Bartolomé Siquier

D. Juan Reynés

D. Rafael Pons

D. Jaime Gelabert

D. Miguel Pomar

D. Sebastián Perelló

D. Bartolomé Pericás

D. Bernardo Fornari

D.

En la Casa Consistorial de La Puebla (Baleares) a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Pedro Ventayol Qués ---------- y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Alejandro Cuéllar Bassols ----- ----------

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el día 30 de marzo proximo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones,

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 21 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Pedro Ventayol Qués	Votos Nueve
Don Bartolomé Pericás Cañellas	» UN.
Don ----------	»

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados [1] ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación Don Pedro Ventayol Qués

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al [2] Alcalde D. Pedro Ventayol Qués ----------

a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo día 30 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluído el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las diez treinta minutos extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme

firman todos los señores concurentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr, Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al art. 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1955, declarado aplicable a esta elección.

(1) Ha obtenido mayoría absoluta de votos (en primera y única votación) o (en segunda votación) D..... *o bien:* ha obtenido mayoría relativa de votos en segunda votación D..... o *bien:* han quedado empatados en segunda votación D..... y D.....se dirime el empate en favor de D.....(por ser el que ostenta mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; *o bien en igualdad de categoría:* por ser el de mayor antigüedad en el cargo y ser los dos iguales en categoría; *o bien: en igualdad de categoría y antigüedad:* por ser el de mayor edad y ser los dos iguales en categoría y antigüedad).

(1) Se expresará si es Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal.

Edit. Bayer Hnos. y Cía.—Barcelona

Acta num. 14 .....

Sesión ordinaria del día 2 de abril de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Martorell,

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

124 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

125 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos, y del Despacho Ordinario acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

126 Licencias de Obras particulares.

Vistos los Dictamenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondencia autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Antonia Rosselló Reynés, para colocar tres vigas y bovedillas en el establo de la casa num. 16 de la calle Ramón Llull,

Rafael Soler Mir, para cambiar el emplazamiento de un horno y chimenea en la casa num. 149 de la calle Mayor,

Juan Serra Pascual, cambiar en entramado y construir una pared en el porche de la casa num. 7 de la calle San Antonio,

Lorenzo Serra Siquier, para construir un cuarto de aseo en la casa num. 17 de la calle Comercio,

Catalina Vallespir Comas, para reformar, según croquis que presenta, el

porche de la referida casa.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

127

Grupo Escolar. Adquisición de una máquina de escribir.

Ya en el año 1.956, este Ayuntamiento acordóla adquisición de una máquina de escribir para con destino al Grupo Escolar Primo de Rivera, en restitución de otra que allá por el año 1936 fué adscrita al servicio del Ayuntamiento.

Dificultades de varia índole impidieron la ejecución del expresado acuerdo, motivo por el cual y considerando de imprescindible necesidad para dicho Centro Docente disponer de tal instrumento, los reunidos por unanimidad acordaron:

Adquirir de la Casa Hispano Olivetti, una máquina de escribir modelo ESTUDIO 46, negra, tipo semi-oficina, provista de marginadores, tabulador, punto aparte automático, num. 513891 con su correspondiente estuche, por el precio de cuatro mil ochocientas pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la oportuna consignación del vigente presupuesto.

Dicha máquina de escribir será entregada al Grupo Escular Primo de Rivera para uso y disfrute del mismo.

128

Cementerio. Reparaciones.

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Siquier se acordó a continuación y por unanimidad: Practicar reparaciones de poca importancia en la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal, así como el arreglo de los ciriales de la Sala de Depósito y la instalación de un toallero en aquélla.

129

Centro antitracomatoso.

A continuación el propio Sr. Siquier dió cuenta a los reunidos de haber realizado, conforme a lo acordado por esta Permanente con fecha 27 diciembre 1.957 ..... las pertinentes gestiones cerca del Jefe Provincial de Sanidad, respecto a la posible clausura del Centro Antitracomatoso que funciona en esta Villa por considerarse innecesaria su existencia dada la total desaparición de dicha enfermedad en la población.

De las citadas gestiones ha podido deducir la posibilidad de tal clausura, siempre y cuando se solicite en forma, por el Ayuntamiento.

Por este motivo los reunidos después de breve deliberación y para mejor resolver, acordaron por unanimidad: Interesar de los dos Médicos Titulares de este Municipio un informe respecto a la existencia o desaparición en esta localidad de la tracoma y respecto de la conveniencia o no de solicitar la supresión del mencionado Centro toda vez que el local que ocupa es a todas luces necesario para el Ayuntamiento.

130 Apertura de una lechería. Juan Socías Serra.

Emitidos por ~~ahora~~ los Sres. Médico Titular Sr. Serra y Veterinario Titular Sr. Barceló, los reglamentarios informes respecto a las condiciones higiénico sanitarias que reúne el local destinado a lechería, sito en esta Villa calle Mayor num. 4, cuya licencia de apertura fue solicitada por Juan Socías Serra, y resultando de lo informado por los expresados facultativos que el mencionado local reúne las debidas condiciones para el fin a que debe ser destinado la Corporación por unanimidad acordó:

Por esta Permanente
Ratificar el acuerdo adoptado/en la ~~última~~ sesión celebrada el día 21 de marzo último y en su consecuencia autorizar la apertura del citado establecimiento bajo las condiciones impuestas.

131 Altas abonado agua potable.

Seguidamente se dio cuenta de las instancias suscritas por Juan Ramis Obrador y Miguel Crespí Serra en las cuales solicitan el alta de abonado al Servicio Municipalizado de Agua potable con respecto a los edificios calle Mayor num. 96 y calle Escuela num. 40.

Y en méritos de lo expuesto en las mismas se acordó: Conceder las altas interesadas, previo pago de los gastos que ocasionen y de los derechos y timbres correspondientes y prefia asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

132 Acometida agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por Gabriel Crespí Barceló en la cual solcita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de

abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Goleta num. 24. Red Ayuntamiento.

Y en mebitos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos mmmmm cuarenta y siete.

133

Régimen de sesiones. Horario.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad sé acordó: Celebrar las sesiones ordinarias de la Permanente los miercoles de cada semana a las veintiuna horas treinta minutos, en primera convocatoria y los viernes siguientes a la misma hora en segunda.

134

Adquisición máquina de escribir para el Ayuntamiento.

Finalmente el Sr. Alcalde expuso a los reunidos la conveniencia de que se adquiriera una máquina de escribir para el uso de los Sres. Concejales y Alcaldía para todas aquellas atenciones que en las Corporaciones de las grandes capitales están a cargo de las secretarías particulares de dichas dependencias.

A tal fin, los reunidos por unanimidad acordaron: Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que proponga mm a esta Permanente la adquisición de la máquina, tipo y mmmmm marca más adecuada para dichos usos para su ulterior resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 7

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1.958. 1ª convocatoria.
En la Villa de La Puebla a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués al objeto de celebrar, por su iniciativa, la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria señalada para el dia de hoy.

Asisten los Concejales Don Sebastián ~~Payeras~~ ~~Porelló~~ Porelló Payeras, Don Miguel Pomar Capó, Don Pedro Antonio Socías Sans, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Rafael Pons Comas, Don Juan Reynés Gost, Don Bartolomé Pericás Cañellas, Don Pablo Grau Coll, Don Bartolomé Siquier Serra y Don Bernardo Fornari Gomila, sin que comparecieran Don Rafael Serra Company por hallarse enfermo y Don Lorenzo Torrens Borrás, que no presentó excusa.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

91

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

El propio funcionario...

92

Nombramiento de Apoderado en Palma de Mallorca.

A continuación se dió lectura íntegra de la Circular de fecha 27 de febrero último publicada en el B.O. del E. de 6 de marzo siguiente, dictada por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relativa a apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas así como de los informes emitidos sobre dicho particular por la Comisión de Hacienda e Interventor accidental sobre cumplimiento de la misma en este municipio.

Terminada la lectura de los citados escritos, se abrió debate sobre el asunto y de conformidad con las propuestas contenidas en tales informes por unanimidad se acordó: 1º Declarar conveniente a los intereses de esta Cor-

poración tener un representante en la Capital de la Provincia que cuide de realizar por cuenta del Ayuntamiento las operaciones a que dicha Circular se refiere, si bien el mandato conferido actualmente a Don F. Xavier Sans Rosselló, se declara revocado por no estar atemperado a las circunstancias y requisitos que en la mencionada Circular se contiene.

2º. Mantener, conforme a la propuesta del Interventor accidental y Comisión de Hacienda, a D. F. Xavier Sans Rosselló , natural y vecino de Palma, de 57 años de edad, viudo, abogado, en el cargo de apoderado Administrativo de es te Ayuntamiento en Palma, de [illegible] Mallorca y de acuerdo con dichos informes en los cuales se patentizan las inmejorables condiciones de solvencia y honorabilidad que en el concurren se acordó además relevarle de la prestación de fianza, máxime cuando en el nuevo contrato de mandato que se estipule, debe quedar bien sentada la inexcusable obligación de ingresar en Arcas municipales en el plazo de 72 horas toda cantidad por él percibida del Estado o Corporaciónes de Derecho Público cualquiera que sea su cuantía.

3º.- Fijar a dicho señor una retribución anual de dos mil quinientas pesetas en atención al considerable aumento de trabajo que supone el cumplimiento estricto de todas y cada una de las instrucciones contenidas en la tal citada Circular.

4º. Suscribir, para el caso de que el Sr. Sans acepte el cargo, la oportuna escritura de mandato en la que se establecerá de un modo expreso que la Corporación se reserva la facultad de revocar el mandato en cualquier momento que así lo considere y bien entendido que en la misma se hará constar como obligaciones del apoderado todas y cada una de las que por la repetida Circular le vienen impuestas, facultándose al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación proceda a suscribir aquella escritura que será autorizada por el Secretario de la Corporación.

32

Apertura Cuenta de Tesorería.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a que anteriormente se ha hecho mérito, en su norma 14 establece que todos los Ayuntamiento procederán, si no lo tuvie-

ran establecido, a concertar el servicio de Tesorería, previo Informe del Interventor o Secretario-Interventor, con una Entidad bancaria que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados.

En cumplimiento de lo ordenado el Interventor accidental Sr. Gost, ha emitido su informe en el sentido de que para llevar a efecto la operación basta que la Corporación así lo acuerde y que a là vez resuelva abrir la cuenta en la Sociedad de Crédito que para ello elija. El citado funcionario estima que la Entidad que mejores ventajas ofrece para el concierto de tal operación es la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por cuanto realiza las transferencias sin descuento alguno y satisface por días, los intereses que devengan los fondos custodiados.

Por su parte la Comisión de Hacienda, en su DICTAMEN, propone a la Corporación acuerde conforme al Informe de Intervención.

Dada lectura por el Secretario a los citados Informe y Dictamen, la Corporación al amparo de lo dispuesto en los arts. 201, 716, 768, 769 y 783 de la Ley de Régimen Local, 279 a 283 del Reglamento de Haciendas Locales y Reglas 23 y 27 de la Instrucción de Contabilidad, por unanimidad y después de amplia deliberación acordó:

1º.- Concertar con la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS una operación de Tesorería para la custodia de fondos provinentes de los Presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento, abriendo al efecto la correspondiente cuenta corriente, cuyos talones de reintegro los firmarán conjuntamente el Ordenador, el Interventor y el Depositario.

2º.- Las personas que actualmente desempeñan estos cargos son D. Pedro Ventayol Qués Alcalde, Don Miguel Gost Rosselló Interventor accidental y Don Pedro Company Reynés, Depositario también accidental. Cuando varíen las personas que los ejerzan se dará el oportuno aviso a la citada CAJA DE PENSIONES a los efectos correspondientes. Y

3º.- Comunicar estos acuerdos a la expresada Sociedad de Crédito para conocimiento y trámites posteriores.

Bienes municipales. Contratos de seguros.

Finalmente se dió cuenta del siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- La Comisión que suscribe examinó con todo interés la situación en que se encuentra este Ayuntamiento respecto al seguro contra el riesgo de sus bienes inmuebles y ha podido comprobar que la mayoría de éstos se hallan sin protección alguna.- Esta situación, por demás anómala, a juicio de los suscritos viene a implicar cierta responsabilidad por parte de la Corporación al no atender a sus obligaciones patrimoniales como lo haría un buen padre de familia.- Idénticos razonamientos son aplicables al seguro de responsabilidad Civil por daños causados a terceros en cuanto pueden ocasionarse con el funcionamiento de la apisonadora y al seguro contra incendios de dicha máquina y del camión Ford propiedad del Ayuntamiento.- Por tal motivo los suscritos iniciaron gestiones con la Caja de Previsión y Socorro (Rambla de Cataluña 19 y 21, Barcelona) para la formalización de las pólizas correspondientes y habiendo llegado a un acuerdo con la citada compañía se procedió por el Sr. Alcalde a la firma de los pertinentes contratos. Por ello los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde ratificar todo lo actuado por la Alcaldía, por entender que con tal medida se da cumplimiento a ineludibles obligaciones de defensa del patrimonio municipal que corresponden a la Corporación como propietario de dichos bienes.- La Corporación, no obstante acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 25 de marzo de 1.958.- El Presidente, Jaime Gelabert.-»

A continuación por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dió cuenta de las pólizas formalizadas, a saber:

Una contra incendios, asegurando los siguientes edificios:

Almacén Can Garroví, Casa Consistorial, Casa calle Corta nums. 10 y 12, Casa Cuartel de la Guardia Civil, Casa guardián Cementerio, Matadero Municipal y Pescadería (Calle Oscura, 10) por un valor total de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Otra contra incendios, asegurando la apisonadora por un capital de cuatrocientas mil pesetas y el camión marca Ford, por cien mil pesetas.

Otra asegurando la responsabilidad civil que pueda incumbir a este Ayuntamiento por daños causados a terceros en su calidad de propietario de la apisonadora municipal.

Las expresadas pólizas se estipulan por diez años.

Y los reunidos aceptando la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordaron por unanimidad: Prestar aprobación a dichas pólizas de seguro, convenidas con la Sociedad CAJA DE PREVISION Y SOCORRO, ratificando lo actuado por el Sr. Alcalde en nombre y representación de esta Corporación. Ojo Vers

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

El importe de las primas que ascienden a la cantidad de siete mil cuatrocientas sesenta y nueve con setenta pesetas será satisfecho, por lo que respecta al presente año, con cargo al superávit del presupuesto ordinario anterior y mediante la oportuna Habilitación de crédito y por lo que se refiere a los años sucesivos será incluída la pertinente consignación en los presupuestos municipales ordinarios.

ACTA Nº 15 PERMANENTE

Sesión ordinaria del dia 9 de anril de 1958.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. PEDRO VENTAYOL QUES, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al - dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolomé Riquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Gelabert Martorall.

Actua de Secretario, con caracter accidental, el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

135 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

136 El propio Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y del Despacho Ordinario acordandose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afectan a esta Corporación.

137 Licencias obras particulares

Visto el Dictamen suscrito por el Sr. Aparejador Municipal e informe de la Comisión correspondiente, relativos a la instancia que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presenta a este Ayuntamiento.

Cristobal Serra Bennasar.-deseando construir una caseta de campo en la finca Son Puig, lidante con el camino del mismo nombre.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

138 Servicio Abastecimiento agua. Instancia Gabriel Gelabert

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que suscribe el contra-

tista del servicio municipalizado de agua potable, en la cual entre otros puntos manifiesta; Primero."Que con fecha primero de abril corriente, fué montado por esta Empresa Arrendataria, a los vecinos de esta Villa D. Francisco Compañy Cladera, Calle Isaac Peral 28; D. Pablo Soler Vallespir, Calle Isaac Peral 30; D. Antonio Crespi Serra y D. Juan Siquier Comas, domiciliados en la calle Sagasta 54 y 56 respectivamente, la red de uralita de 50 m.m. de diametro con su correspondiente acometida, que solicitaron mediante instancias de fecha 25 del pasado mes de marzo".-Segundo. "Que la citada red uralita y acometidas fueron montadas por mi, antes de ser aprobadas por este Dignisimo Ayuntamiento".-Tercero."Que reconozco que la red montada en la calle Isaac Peral, la descrita en el apartado primero, no es del diametro de la prevista en el plano que obra en este Ayuntamiento". Termina por solicitar del Ayuntamiento se dicte resolución aprobando las prolongaciones efectuadas en la mencionada calle Isaac Peral.

Y la Corporación previa deliberación, y teniendo en cuenta que la prolongación efectuada no se ciñe a los diametros de tuberia señalados en los planos que obran en el Ayuntamiento, y que al contratista no le son desconocidos. ACORDO por unanimidad: Primero: Denegar la autorización para efectuar la prolongación de la red de agua que solicitan los vecinos D. Francisco Compañy Cladera, D. Pablo Soler Vallespir, D. Antonio Crespi Serra y D. Juan Siquier Comas si no se efectua con tuberias cuyos diametros deberan ceñirse a los que figuran en el plano y SEGUNDO. Denegar tambien la instancia que a este efecto ha presentado el Contratista del Servicio Municipalizado de agua potable, D. Gabriel Gelabert Compañy, por los mismos motivos reseñados anteriormente.

139

Arcos del Mercado Municipal

Por el señor Alcalde, se señaló la conveniencia de que se procediera a la continuación de las obras que motivaron la construcción de los arcos en el Mercado de esta Villa, a cuyo fin deberia encargarse al señor Aparejador Municipal la confección del correspondiente presupuesto, a fin de que en su dia fuera presentado a esta Comisión Permanente para su aprobación. Y asi se acordo.

140

TRASLADO CASETA DEL PESO MUNICIPAL

Seguidamente y por el mismo señor Alcalde se puso de manifiesto la con-

veniencia de trasladar el emplazamiento de la actual caseta, destinada al peso municipal, ya que con ello se daria mejor visibilidad al mercado, evitando al mismo tiempo que el rincón que existe detrás de la misma fuera un verdadero deposito de escombros, que desdicen del lugar en que se halla situado.

Y los reunidos, despues de breve deliberación, acordaron por unanimidad.

Que por el señor Aparejador Municipal, se efectuara un detenido estudio del coste de las obras del nuevo emplazamiento, para que la caseta quedara reconstruida en la esquina formada por la edificación de Vdª de Juan Grau y el almacen denominado de "Cas Bote".

141

Escuela de Música. Liquidación mes de marzo

La matricula de alumnos de la Escuela Municipal de Música, durante el pasado mes de marzo arroja un total de diez y seis alumnos a razón de cuarenta pesetas; cuatro de cincuenta pesetas; cinco de setenta y cinco pesetas; uno de veinte y cinco pesetas; dos de veinte pesetas y tres condonados por disfrutar beca.

Con arreglo a las bases de la convocatoria, contrato suscrito con el Director D. Gaspar Aguilo y Reglamento de dicha Escuela (articulo 19) la Comisión, al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le corresponden, por unanimidad acordo: fijar en treinta y uno el numero de alumnos matriculados durante el mes de marzo último, a razón de cuyo n'umero serán abonados al señor Aguilo y por la cantidad de mil veinte pesetas los referidos haberes conforme a los preseptos del citado Reglamento.

Tambien se acordo: Prestar aprobación, conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matricula percibidos por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas quince minutos de la que se extiende la presenta acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 15.

Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Concejales D. Bartolomé Bennasar Cladera, D. Jaime Pericás Serra, D. Juan Pascual Obrador, D. Antonio Rián Cladera, Don Onofre Pons Martorell, D. Antonio Gost Serra, y D. Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

79 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

80 Memoria de Gestión correspondiente al año 1948.

Se dió lectura, luego, a la Memoria de la Gestión realizada por esta Corporación durante el próximo pasado año de 1948, redactada por el Secretario que refrenda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento 23 de agosto de 1924 y Circulares de 18 de abril de 1939 y la del Gobierno Civil de esta Provincia del día 21 de mayo último (B.O. Provincia num. 12874) y la Corporación acordó por unanimidad: Quedar enterada del contenido de la citada Memoria y conceder un expresivo voto de gracias a dicho funcionario por el celo puesto en su redacción, máxime si se tiene en cuenta que en ella se reúne aspectos y datos estadísticos anteriores al año a que se centrae, con lo cual se da una visión más amplia y completa de la vida administrativa de este Municipio. También se acordó remitir

81 Festejos de San Jaime.

A continuación y a propuesta de varios Concejales se acordó: Con-

tratar para la noche de los días 24, 25 y 26 de este mes. respectivamente a las Orquestas de Jazz, radicantes en Palma » Ritmo y Melodía" »Bolero» y»Trocantes» y a la Agrupación Folklórica de Son Sardina para que dé una exhibición de bailes del país, en la Plaza Mayor de esta Villa, el día 25 de este mes, con motivo de las Fiestas Populares, que han de celebrarse durante aquellos días.

82 Rotulación de Calles.

Existiendo varias calles sin nombre, y causando ello entorpecimientos de distinto género, tanto al vecindario como a las Oficinas Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó: Rotular con los siguientes nombres las calles que a continuación se expresan:

Calle Generalísimo Franco.- La número 21 del plano Fuster.

Calle de la Cooperativa.- La 20 del plano Fuster.

Calle Cervantes.- La numero 4 del Huerto de Gayeta.

Calle Batteman.- La numero 23 del plano Fuster.

Calle Mosén Costa y Llobera.- La numero 7 del plano Fuster.

Calle Calvo Sotelo.- La numero 24 del plano Fuster.

Calle República Argentina.- La calle General Cabrinetti, a partir de la carretera de Inca.

Calle Fray Junípero Serra.- La numero 27 del plano Fuster.

Calle Albeniz.- La Calle Paralela a la de Progreso,

Tambien se acordó, exponer este acuerdo al público, a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 21...

Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los Señores Tenientes D. Onofre Pons Martorell, D. Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andreś Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

144 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

145 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

146 Cuentas.

Previo su atento examen, se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe global de .... pesetas .... cts.; las cuales responden al resumen que a continuación se expresa: (Copia)

147 Admisión obras calle Sagasta.

Se dió lectura, luego, al acta de revisión de las obras de colocación de bordillo y del encintado de aceras de la calle Sagasta de esta Villa, realizadas por el Contratista D. Jaime Planas Bobet, en la cual se hace constar que si bien se consideran aceptables a juicio de los firmantes no pueden ser recibidas hasta tanto sean subsanados los defectos observados que en el mismo escrito

se enumeran.

Y la Comisión Permanente, por unanimidad acordó: Condicionar el pago de las obras y su recepción oficial, ~~xxxx~~ al hecho de que, por el citado contratista, se remedien y subsanen los defectos observados.

148 Saldo cuenta corriente.

Se acordó acto seguido, prestar conformidad al saldo que resulta ~~xx~~ en la cuenta corriente num. 1369271, que este Ayuntamiento tiene abierta en el Banco Español de Crédito, por el importe de noventa y una mil seiscientas doce pesetas, referido al día 15 de este mes.

149 Prolongación red distribución agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a la instancia suscrita por D. Guillermo Mir Bennasar, en la cual expone que desea prolongar por su cuenta y a su costa la red egenral de distribución de agua en veinticuatro metros, conforme a las circunstancias que especifica y al presupuesto que en la misma detalla, a fin de abastecer el inmueble que posee en la calle Sta. Catalina Thomas num. 49. Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar al solicitante D. Guillermo Mir Bennasar para que por su cuenta y a su costa proceda a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

150 Alta abonado Servicio Agua Potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por Dª. Antonia Serra Crespí en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Crestaix num. 10. Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro apro

bada en sesión del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 37.

Sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

122 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

123 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

124 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó, prestar aprobación a una relación de facturas y cuentas, cuyo importe de . . . . ptas. ..cts. responde al siguiente resumen: (copia)

125 Licencia apertura taller mecánico.

Vista la instancia suscrita por D. Juan Payeras Crespí, interesando se declare por este Ayuntamiento no haber inconveniente alguno para que se instale un taller de reparaciones mecánicas sito en la calle Mayor num. 82, que ha de funcionar a nombre del peticionario, la Comisión Permanente por unanimidad acordó: Acceder a lo solicitado, siempre y cuando se recabe por el interesado, la autorización de la Delegación de Industria de esta Provincia, tal y como está prevenido en las vigentes disposiciones.

Permiso obra particular.

Finalmente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Aparejador Municipal en su Dictamen, se acordó por unanimidad: Conceder la correspondiente licencia a Doña Catalina Bonnín Valls, para que pueda realizar obras de reforma en la casa num. 18 de la calle Mercado, consistentes en alzar el nivel del primer piso, en la crujía central; cuyas obras deberá sujetar a los términos de la licencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Permanente.

Acta num. 18.

Sesión ordinaria del día 7 de junio de 1949.1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Permanente del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de clebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, Don Alejandro Cuéllar.

127 Despacho ordinario.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

128 Baja Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a Jaime Piris Torres, su esposa Margarita Ferrer Cantó y su hijo Pablo, los cuales pasan a residir en Artá, calle Servera num. 33.

129 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal relativos a las instancias, que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Antonio Cladera Franch, para embaldosar la cosherία y reformar una pared de la casa num. 28 de la calle Capitán, y

Andrés Pol Caldés, para edificar un piso sobre la planta baja de la casa sin número de la calle General Cabrinetti.

Por unanimidad se acordó, prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condi-

ciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 19.

Sesión ordinaria del día catorce de junio de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la Comisión permanente del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Andrés Gelabert Avellá y Don Antonio Rián Cladera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy. Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

130 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

131 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

132 Cuentas.

Debidamente examinadas, se aprobaron, acto seguido, varias facturas y cuentas, cuyo importe global asciende a la cantidad de . . pts. ...cts. y responde al siguiente detalle: (Copiar).

133 Permisos obras particulares.

Vistos los Dictamenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Melchor Gost Fuster, para construir una fragua en el taller de la calle del Sr. Rafael num. 55 y

D. Gabriel Gost Crespí, para enladrillar la cocina de la casa num. 73 de la calle Mercado,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

134 Acometidas agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por Dª Juana Vallespir Crespí y D. Juan Serra Torrens, en las cuales solicitan respectivamente la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle G. Cabrinetti num. 10 y calle Ruído num. 50. Y en méritos de lo expuesto en las mismas se acordó: Autorizar las instalaciones interesadas, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

135 Altas abonados servicio M. A. Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Bartolomé Crespí Palou, D. Isabel Gost Genovart y Dª Margarita Torrens Bennasar en las cuales solicitan, respectivamente, el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable con respecto a las fincas de la calle Ancha num. 4, Lluch num. 11 y Lluch num. 13,- Y en méritos de lo expuesto en las mismas, se acordó: Conceder las altas interesadas, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

136 Instancia J. Cantallops (para empleado)

Finalmente se dió lectura a la instancia que presenta y suscribe Jaime Cantallops Andreu, solicitando se le nombre con caracter interino, para ocupar alguna de las plazas vacantes de la guardia municipal, y por unanimidad se acordó: Denegar la petición, por cuanto en la actualidad no existe plaza vacante alguna, aunque las haya provistas con el expresado carácter interino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas diez minutos, de la que se extiende ... etc...

Permanente

Acta num. 20. .

Sesión ordinaria del día 21 de junio de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión ~~Gestora~~ Permanente del mismo bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell y Don Antonio Rián Cladera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

137 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

138 Despacho ordinario.

A continuación se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines oficiales, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

139 Entrega obras aceras calle Sagasta.

Acto seguido se dió lectura a un escrito que suscribe D. Jaime Planas Bonet, contratista de las obras de clocación de bordillo y del encintado de aceras en la calle Sagasta de esta Villa, por el cual comunica a este Ayuntamiento, haber terminado las citadas obras y solicita además su recepción. Y los reunidos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Pliego de condiciones que regula la subasta, acordaron: Designar a los Concejales D. Andrés Gelabert Avellá y D. Antonio Riáh Cladera, para que en unión del Sr. Aparejador Municipal y del Capataz de la Brigada Municipal, procedan a la revisión de las mismas, levantando de ella el acta correspondiente.

140 Instancia de Gabriel Mateu. (J. Jurado)

Se dió lectura, luego, a una instancia suscrita por D. Gabriel Ma-

teu Serra, solicitando se le nombre Guarda Jurado con carácter interino, Guarda Jurado de este Ayuntamiento. Y se acordó: Denegar tal petición, por cuanto no existen en la actualidad plazas vacantes, aun cuando algunas de ellas, están cubiertas con el expresado carácter interino. Con referencia a las plazas de nueva creación, serán provistas en propiedad en el concurso que oportunamente se anunciará;

- 141 Pago obras pavimentación calles núcleo central.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22 del pliego de condiciones mediante las cuales este Ayuntamiento sacó a subasta la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del Núcleo central de esta Villa, la Corporación, por unanimidad acordó: Satisfacer al contratista Don Guillermo Capó Saletas, la cantidad de VEINTICINCO MIL pesetas, a buena cuenta del precio total del remate.

- 142 Baja en el Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó: Causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa, Felipe Cirer Portell, su esposa Salvadora y su hija Catalina, que procedentes de esta Villa calle Montaña num. 107 pasan a resir en Sancellas (Biniali) Calle del General Mola s/n.

- 143 Ascenso 3ª categoria Nacional U.D. Poblense.

Vista la instancia suscrita por D. Francisco Alomar Poquet Presidente de la Sociedad U.D. Poblense, suplicando se apoye la petición que formula a la Federación Nacional de Futbol respecto a la inclusión del citado Club en la Tercera División de Liga, para la próxima temporada futbolística, la Corporación, atendiendo a la antigüedad e historial deportivo del Club; el censo de población de esta Villa (superior a diez mil habitantes) y las comunicaciones de que goza; la situación del terreno de juego, emplazado dentro del área de la población y demás circunstancias que en dicha petición concurren, acordó, por unanimidad: Adherirse con entusiasmo a la expresada solicitud haciendo constar en acta la satisfacción con que este Ayuntamiento vería fuese concedido el ascenso de la Unión Deportiva a la Tercera Categoría Nacional.

Tambien se acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija

a la Superioridad, en súplica de que se conceda al Club Local, el ingreso en la referida categoría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 14.

Sesión extraordinaria del día 14 de junio de 1949. 1ª convocatoria. En la Villa de La Puebla a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los Sres. Concejales D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera Don Andrés Gelabert Avellá, Don Juan Pascual Obrador, Don Jaime Pericás Serra, Don José Alomar Serra, y Don Bartolomé Bennasar Cladera al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria, señalada para el día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

74 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada, de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

75 Rescisión contrato Música (Director).

Visto el expediente instruído para comprobar el imcumplimiento por parte de D. Sebastián Tugores Estelrich, del contrato de servicios que tiene suscrito con este Ayuntamiento y

RESULTANDO, que en dicho contrato se estipuló, en síntesis, que mediante el pago de tres mil seiscientas cincuenta pesetas anuales, el Sr. Tugores se obligaba además a dirigir la Agrupación Musical que este Ayuntamiento subvenciona, en aquellos actos oficiales en que tomara parte, a la enseñanza gratuíta de música y a realizar dos ensayos semanales con los componentes de aquélla.

RESULTANDO, que de las actuaciones practicadas, ha quedado probado que el contratante Sr. Tugores, no efectuó los dos ensayos semanales obligatorios, y si bien es cierto que existen contradicciones entre los declarantes y el interesado respecto al pago de ciertas cantidades, mediante el cual se retribuía la enseñanza de música que debía ser gratuíta, existen indicios más que sobrados, para inclinar el ánimo

en la creencia de que tal pago existió; como así lo estima la Corporación, sin que contra esta afirmación sean suficientes los pretextos y excusas empleadas por el interesado,

RESULTANDO, que del expediente y declaraciones prestadas por los testigos citados por el Ayuntamiento, se dió vista al interesado,

RESULTANDO, que las actuaciones se acomodan a derecho,

CONSIDERANDO, que el incumplimiento de una de las cláusulas del contrato, es causa de rescisión del mismo, como así se estipuló en la cláusula 7ª del contrato firmado con el Sr. Tugores el día tres de fabrero del año en curso y así lo dispone el artículo 30 del Reglamento de Contratación Municipal,

CONSIDERANDO, que el incumplimiento del contrato ha existido, en primer lugar por cuanto el Sr. Tugores ha exigido retribución por actividades que debían ser gratuítas y en segundo lugar por haber dejado de efectuar los dos ensayos semanales a que estaba obligado sin que pueda tenerse en cuenta la alegación de que el número total de los mismos rebasa el de los obligatorios, puesto que no era facultad del contratante modificar uniteralmente el contenido de una cláusula,

LA CORPORACION vistos el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones de general aplicación acordó: Declarar rescindido en perjuicio del interesado el contrato de servicios suscrito con el Sr. Tugores el día tres de febrero del presente año, a partir de esta fecha y comunicarle el contenido íntegro de este acuerdo, ofreciéndole el reglamentario recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante esta Corporación.

X 76 Recargo contribución rústica (Diputación).

Se dió cuenta luego de que en el Boletín Oficial de la provincia nº 12.882 respectivo al día once del corriente mes apareció inserto un edicto de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, sometiendo a ratificación expresa de los Ayuntamiento de la Provincia, su acuerdo de imponer un recargo del diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riquezas rústica y pecuaria, a efectos de cubrir el servicio de intereses y amortización del empres-

tito que, con las subvenciones por el Estado concedidas, han de nutrir el Presupuesto extraordinario que aquella Corporación Tramita para atender a la construcción, mejora y ampliación de los Establecimientos de Beneficencia necesarios al cumplimiento de los servicios hospitalarios y de asistencia que le competen.

Y el Ayuntamiento, acordó: Quedara el asunto sobre la mesa, para un más reposado estudio.

77 Amojonamiento de los caminos vecinales.

Seguidamente se acordó: Que por el personal de la Brigada Municipal se procediera al amojonamiento de todos los caminos vecinales, sujetando su respectiva anchura, a la distancia que en cada caso fije la Corporación.

~~Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.~~

78 Reconocimiento 1er. quinquenio Sr. Interventor.

De conformidad con lo solicitado por Don Gregorio Rubí Catany, Interventor de Fondos de esta Corporación, en su instancia de fecha diez del actual, se acordó por unanimidad: Reconocer al citado funcionario el derecho al percibo del primer quinquenio que empezará a percibir el día dos de octubre de este año, pues ha acreditado debidamente los cinco años de servicios prestados en este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 165 de la vigente Ley Municipal de 1935.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. . 7 . .

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 8 de febrero de 1949.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a las veintiuna horas del día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Concejales Don Miguel Buades Caimari, Don Jaime Pericás Serra, Don Antonio Gost Serra, Don Andrés Gelabert Avellá, Don Bartolomé Bennasar Cladera, Don José Alomar Serra, Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Rián Cladera y Don Juan Pascual Obrador, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria convocada por el Sr. Alcalde, para el día y hora expresados.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

46 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

47 Nombramiento de Comisiones.

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó a los reunidos que para el mejor funcionamiento de la Corporación, y con el fin de que los asuntos que se creyera oportuno, se presentaran al Ayuntamiento Pleno o bien a la Comisión Permanente, debidamente informados, o dictaminados sería conveniente el nombramiento de Comisiones.

Y abundando los reunidos en el parecer de su Presidente, acordaron por unanimidad : Nombrar a los Concejales que a continuación se expresan para integrar las Comisiones siguientes:

Comisión de Hacienda. Presidente. 1er. Teniente de Alcalde Don Onofre Pons Martorell.

Vocales: Don Jaime Pericás Serra
Don José Alomar Serra.

Comisión de Gobernación.- Presidente. 2º Teniente de Alcalde Don Antonio Gost Serra.

Vocales: D. Juan Pascual Obrador.
D. Bartolomé Bennasar Cladera
D. Miguel Buades Caimari.

Comisión de Cultura y Sanidad. Presidente. 3er. Teniente de Alcalde D. Antonio Rián Cladera.

Vocales: D. José Alomar Serra
D. Jaime Pericás Serra.

Comision de Fomento. Presidente 4º Teniente de Alcalde D. Andrés Gelabert Avellá.

Vocales: D. Juan Pascual Obrador.
D. Bartolomé Bennàsar Cladera.

48 Nombramiento Concejal Mesa Subasta Obras Pavimentación.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporación para contratar en pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y colocacion del bordillo y del encintado de aceras en las calles del Núcleo central de esta Villa y de conformidad con el Decreto del Señor Alcalde del día cinco de este mes, se acordó designar al Concejal Don Andrés Gelabert Avellá para que, en representación de esta Corporación municipal, concurra al acto de la referida subasta.

49 Festejos visita Ntra. Sra. de Lluch.

Próxima la visita a esta Villa de la Virgen de Lluch, la nueva Corporación acordó por unanimidad:

Primero. Ratificar el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha primero de febrero (nº 41) y en su consecuencia conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, estime más conveniente a fin de ofrezca la aportación municipal que, para dar mayor realce a las Fiestas organizadas con motivo de dicha visita.

Segundo.- Asistir este Ayuntamiento, en Corporación, a los principales actos que se celebren, durante los días en que ha de permanecer en esta Villa la venerada Imagen de Ntra. Sra. de Lluch.

50 Nombramiento Alcaldesa Honoraria Virgen de Lluch.

~~Sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero, de este año.~~

Nombramiento de 51

~~ACUERDO NOMBRANDO~~ HIJO ILUSTRE DE LA VILLA, AL CAPITÁ PERE.

El Ayuntamiento de La Puebla, reunido en sesión extraordinaria, quiere aprovechar la ocasión única y solemne, que le brinda la próxima estancia de Nuestra Señora de Lluch, en esta Villa, para ensalzar la notable y arrogante figura de uno de sus hijos predilectos, cuya vida y obras estuvieron estrechamente unidas al Monasterio de Lluch.

Este poblense Ilustre, se llamó Pedro Antonio Ferragut Cánaves y procedía del linaje de Son Pera, una de las más antiguas y distinguidas familias de la Villa.

Don Pedro Antonio Ferragut, nacido el día 15 de junio de 1631, hizo gala bien pronto, de arraigadas virtudes, tanto religiosas como cívicas, abrazando la carrera de las armas, en la que alcanzó el empleo de capitán; distinción ésta que, dada la organización de la milicia en aquellas fechas, constituía un singular honor y un expreso reconocimiento de sus relevantes cualidades.

Pero lo que realmente perfila y dibuja su carácter; lo que da extraordinario relieve a su persona, es el gesto altruísta, el gesto espléndido que, aun hoy, recuerda Mallorca entera. Es decir: La donación que, de sus posesiones llamadas Menut y Binifaldó, hizo el día cinco de enero de mil seiscientos ochenta y cinco (1685), a Nuestra Señora Santísima de Lluch y a los señores colegiales de aquélla, mediante documento, cuyo original se conserva en el archivo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

De la importancia de dicha donación nos hablan estas cifras: La posesión de Menut medía 492 (cuatrocientas noventa y dos) cuarteradas y la de Binifaldó 518 (quinientas dieciocho).

Este generoso rasgo le valió infinitas muestras de afecto y de aprecio entre ellas, la de haberse rotulado con su nombre una de las calles de más sabor tradicional de la localidad.

Pero el Ayuntamiento, creyendo estar en deuda con este varón insigne cuya solera poblense y cuya devota conducta han sido espejo de todas las generaciones posteriores, estima de justicia concederle, precisa-

mente con motivo de la visita de la Virgen de Lluch a quien tánto amó, un nuevo galardón (no por modesto menos valioso) que cual broche de oro cierre el brillante ciclo de su vida y de su muerte.

En su virtud, la Corporación, a propuesta del Concejal Don Antonio Gost Serra, acordó por unanimidad: Nombrar Hijo Ilustre de La Puebla , al Honorable caballero Don Pedro Antonio Ferragut Cánaves, Capitán de los ejércitos españoles y devoto Paladín de la Santísima Virgen. - - - - - - -

~~ACUERDO~~ por el cual se nombra ~~NOMBRANDO ALCALDESA HONORARIA A LA SANTISIMA VIRGEN DE LLUCH.~~

El Señor Alcalde hizo uso de la palabra, para manifestar a los señores Concejales que el próximo día veinte de este mes de febrero, haría su entrada triunfal en esta Villa, la gloriosa y venerada Imagen de Nuestra Señora de Lluch, que recorre todos los pueblos de Mallorca en piadosa peregrinación.

Añadió, que para sumarse a los actos que han de celebrarse durante los días de su visita y permanencia en la localidad y solemnizar tan fausto acontecimiento, proponía al Consistorio se nombrara a la Virgen, Alcaldesa Honoraria de esta Villa.

Los señores Concejales abundaron en las manifestaciones de la Alcaldía puesto que comparten el expresado deseo de ~~tributar~~ rendir a la Virgen, con la anterior propuesta, el ferviente homenaje de esta población que tántas pruebas ha dado siempre de entusiasta, reiterada y admirable devoción a Nuestra Señora de Lluch.

De este modo sabían que interpretaban, con toda fidelidad, el unánime sentir de los corazones poblenses.

Por estos motivos, el Ayuntamiento Pleno, acogiéndose a la divina protección de nuestra excelsa Soberana, acordó por unanimidad:

Nombrar a la Santísima Virgen de Lluch, Alcaldesa Honoraria de la Villa de la Puebla, con los honores y dignidades que a tal Autoridad corresponden.

Convocatoria próxima sesión

52. Finalmente se acordó, que en atención a las próximas fiestas que han de celebrarse en esta Villa ~~organizadas~~ con motivo de la visita de Ntra Sra de Lluch, la inmediata sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno señalada para el día 22 tuviera lugar el día veinticinco de este mes, a las veintiuna horas.

P L E N O

Acta .8. .

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1.949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Concejales D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Rián Cladera, Don Andrés Gelabert Avellá, D. Miguel Buades Caimari, D. Jaime Pericás Serra, D. Bartolomé Bennasar Cladera, D. José Alomar Serra, y D. Juan Pascual Obrador, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

53 Aprobación del acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

54 Adjudicación definitiva subasta obras pavimentación.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de las obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del centro urbano de esta Villa, asi domo el acta de la misma y teniendo en cuenta que han transcurrido los cinco días que para reclamaciones establece el art. 16 del Reglamento de Contratación, sin que se haya presentado ninguna, la Corporación por unanimidad ACORDO:

Primero.- Declarar válido el acto de la subasta.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el remate al postor DON GUILLERMO CAPO SALETAS como autor de la proposición numero cuatro, y por el importe de doscientas sesenta y nueve mil, quinientas pesetas.

Tercero.- Declarar asimismo cancelados los depósitos provisionales constituídos por los restantes licitadores, a quienes se les devolverá el resguardo de aquéllos para que puedan retirarlos.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al citado rematante Don Guillermo Capó, y requerirle a la vez, para que en el plazo de diez días constituya

la fianza definitiva, en la forma y manera que especifican los arts. 7 y 9 del pliego de condiciones.

Quinto.- Comunicar asimismo al rematante que, según lo dispuesto en el art. 16 del citado Pliego, las obras han de dar comienzo antes de los treinta días de la fecha en que se le notifiquen estos acuerdos.

55 Acometidas agua potable.

A propuesta de varios Concejales, se acordó acto seguido, por unanimidad: Conceder un plazo de veinte días para que los propietarios de fincas emplazadas en las calles y tramos sujetos a la pavimentación asfáltica acordada, procedan a instalar las correspondientes acometidas sobre la red general de distribución de agua potable, caso de que sus respectivas fincas no las tuvieran ya, instaladas, y al propio tiempo y en atención a las circunstancias extraordinarias que a este respecto concurren, declarar exentas de los derechos municipales en vigor, las referidas instalaciones.

Tambien se acordó prohibir la instalación de nuevas acometidas, una vez transcurrido el plazo anteriormente fijado, y por espacio de QUINCE años, a fin de conservar en buenas condiciones el pavimento proyectado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

PLENO.

Acta num. 10.

Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1949. 1ª convocatoria. En la Villa de La Puebla a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, con asistencia de los Sres. Concejales D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera, D. Andrés Gelabert Avellá, Don José Alomar Serra, Don Bartolomé Bennasar Cladera, D. Miguel Buades Caimari, D. Juan Pascual Obrador, y Don Jaime Pericás Serra, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actuó de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

57 Aprobación actas sesiones anteriores.

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura a las actas de las celebradas los días veinticinco de febrero y trece de marzo últimos, que fueron aprobadas por unanimidad.

58 Habilitación y suplemento de créditos.

El Sr. Alcalde hizo luego uso de la palabra, para exponer a los reunidos que debía procederse a la discusión y a la aprobación, en su caso de la propuesta de habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, mediante la cantidad de SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Partida	Pesetas	Cts.
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . .
T o t a l			. . . . .	. . .

2º Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

5º Contrato servicios con D. Sebastian Tugores (Banda Música).

Habiendo llegado a conocimiento de esta Corporación de que, por parte del Director de la Agrupación Musical que subvenciona este Ayuntamiento, han dejado de cumplirse algunas cláusulas del contrato de servicios que tiene suscrito con el Señor Alcalde, los reunidos, por unanimidad acordaron: La apertura de un expediente, que instruirá el citado Sr. Alcalde, al objeto de comprobar la certeza de tales transgresiones, de cuyo expediente se dará audiencia al interesado Sr. Tugores, y será sometido -una vez concluído- a la resolución de esta Corporación.

6º Modificación del Proyecto de Pavimentación asfáltica.

A propuesta de varios Concejales, y al amparo de lo dispuesto en el art. 2º del Pliego de condiciones facultativas que regula la contrata de las obras comprendidas en el "Proyecto de pavimentación asfáltica y de colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calle

del núcleo central de esta Villa" se acordó por unanimidad: Interesar del Arquitecto Sr. Casas, autor del mencionado proyecto, la modificación del mismo, a fin de lograr un pavimento asfáltico de tipo rugoso, que ofrezca más facilidades al tránsito de caballerías, y que -en su consecuencia- redacte un proyecto y presupuesto adicional, que deberá someter a la aprobación de esta Corporación.

Finalmente y en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde dió a conocer a los Sres. Concejales, la marcha de los distintos asuntos municipales, de la competencia de la Comisión Permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE La Puebla (Baleares)

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1949 para el nombramiento del Compromisario que ha deproceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia con exclusión del de la capital

Señores asistentes

D. Francisco Sinó
D. Onofre Pons
D. Antonio Font
D. Antonio Rián
D. Andrés Colobert
D. José Alomar
D. Jaime Pericas
D. Juan Pascual
D. Bartolomé Bennasar
D. Miguel Burdeos

En la Casa Consistorial de la Villa de La Puebla a tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de l Sr Alcalde D. Francisco Sinó Blay y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Alejandro Cuéllar Bassols

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, que han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día diez del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal de 25 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido todos los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Francisco Sinó Blay Votos Diez

Don _____ " _____

Don _____ " _____

(1)

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados (2) ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación Don Francisco Simó Blay

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay

a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento con la cual deberá presentarse sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluído el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las diez quince minutos extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme

firman todos los señores concurrentes a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al art. 5.º del citado Decreto de 25 de febrero de 1949.

Fin

(1) *En el caso de que ninguno de los componentes de la Corporación obtuviese mayoría absoluta, es decir, un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran, se pondrá:*

No habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los miembros de la Corporación, se repitió la votación, esta vez, entre los dos componentes D. ....., y D..... que mayor número de sufragios obtuvieron en la anterior.

Y efectuado el segundo escrutinio dió como resultado:

Don ..... Votos.

Don ..... Votos.

(2) Ha obtenido mayoría absoluta de votos (en primera y única votación) *o* (en segunda votación) Don..... *o bien;* ha obtenido mayoría relativa de votos en segunda votación D....., *o bien;* han quedado empatados en segunda votación D....., y D....., se dirime el empate en favor de D..... (por ser el que ostenta mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; *o bien en igualdad de categoría:* por ser el de mayor antigüedad en el cargo y ser los dos iguales en categoría; *o bien en igualdad de categoría y antigüedad:* por ser el de mayor edad y ser los dos iguales en categoría y antigüedad).

Edit. Bayer Hnos. y C.ª — Barcelona

ojo corregir la redacción

Pleno.

Acta num. 13.

Sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Concejales D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera, Don Andrés Gelabert Avellá, D. Jaime Pericás Serra, Don Juan Pascual Obrador, Don José Alomar Serra, Don Bartolomé Bennasar Cladera y Don Miguel Buades Caimari, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, ~~semanal~~ mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

67 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

68 Aumento plantilla empleados subalternos.

Dióse cuenta del escrito num. 264 del Ngdo. de Administración Local del Gobierno Civil de esta Provincia, por el que se traslada otro de la Dirección General del ramo, autorizando el aumento de la plantilla de personal subalterno de este Ayuntamiento, con dos guardias jurados rurales, acordado en la sesión del día veintiséis de abril último. Y se acordó el enterado de tal comunicación.

Nombramiento interino de Sepulturero.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los reunidos que el pasado día quince de mayo último, falleció en esta Villa el empleado subalterno Gabriel Caimari Simó, quien ejercía en propiedad, el cargo de sepulturero.

Añadió que, a si juicio, y a fin de no dejar desatendido el servicio, era conveniente proveer la expresada plaza, con carácter interino.

En su virtud, la Corporación, después de breve debate y por unanimidad acordó: Nombrar sepulturero interino de este Ayuntamiento, a

69 Nombramiento interino de Sepulturero.

A continuación, el Sr. Alcalde usó de la palabra, para exponer a los reunidos que el pasado día quince de mayo, había fallecido el empleado subalterno Gabriel Caimari Simó, quien ejercía en propiedad, el cargo de sepulturero.

Añadió que, a su juicio, y con el fin de que el servicio no quedara desatendido, era necesario proveer la expresada plaza con carácter interino, y que en tal sentido había formulado instancia el hijo del fallecido empleado llamado Juan.

Debatido el asunto brevemente, y después de aquilatar las cirsunstancias que, en el peticionario concurren, la Corporación accediendo a lo, por él solicitado, acordó por unanimidad: Nombrar sepulturero de este Ayuntamiento con carácter interino y con el haber anual de . . . . . pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo, al vecino Juan Caimari Payeras a quien se le comunicará este acuerdo, concediéndole un plazo de quince días para la toma de posesión.

Tambien se acordó, constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del citado empleado.

70 Expediente Agrupación musical.

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura al expediente instruído para la comprobación de ciertas faltas cometidas por Don Sebastián Tugores Estelrich, Director de la Agrupación que subvenciona este Ayuntamiento en relación al incumplimiento del contrato de servicios que tiene suscrito con esta Corporación.

Terminada la lectura observan los Concejales que varios testigos incurren en manifiesta contradicción pues en el expediente hacen afirmaciones que posteriormente y en documentos aportados por el encartado son negadas o al menos desvirtuadas, por cuya razón y por unanimidad estiman procedente se continúen las diligencias, practicando los careos convenientes, a fin de llegar al total esclarecimiento de los hechos.

Y así se acordó.

71 Traslado del muladar.

Inmediatamente fué concedida la palabra al Concejal Sr. Pascual Obra-

dor, el cual, recogiendo diversas súplicas del vecindario y ciertas sugerencias de algún compaero de Consistorio puso de relieve la necesidad perentoria de dar nuevo emplazamiento al Muladar, trasladándolo a mayor distancia del casco de población, puesto que actualmente y por efecto de la conversión en regadío de las zonas colindantes y del progresivo ensanche de la Villa, produce molestias que estima deben evitarse.

En su virtud, siendo los Concejales de idéntico parecer, acordaron por unanimidad: Nombrar una Comisión integrada por los señores Gost, Alomar y Pascualm y presidida por el Sr. Alcalde, para la redacción de un dictamen proponiendo al Ayuntamiento el sitio más conveniente para el emplazamiento de dicho muladar y los medios que consideren más adecuados para llevar a cabo la realización del proyectado traslado.

72 Jefe [illegible] servicios subalternos.

Teniendo en cuenta que el nombramiento de Jefe de los servicios subalternos de este Ayuntamiento realizado por la anterior Gestora, en sesión celebrada el día dos de marzo del año proximo pasado, a favor de D. Juan Caldés Serra, tenía el carácter de accidental y temporero y que tal plaza no [illegible] está incluída entre las que figuran en la [illegible] vigente plantilla de personal, la Corporación por unanimidad y sin discusión acordó:

Primero. Suprimir el cargo de Jefe de los servicios subalternos de este Ayuntamiento y encargar, tambien con el carácter accidental y temporero, al titular del mismo Don Juan Caldés Serra, pase a prestar servicio como ayudante del Almacén municipal, con el sueldo que tenía señalado.

ojo - Ver al dorso

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende esta acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA [illegible] PALMA

73 Venta de una parcela de terreno.

Finalmente el Sr. Alcalde, puso en conocimiento del Consistorio que este Ayuntamiento, durante el mandato del Alcalde D. Miguel Crespí, había adquirido una parcela de terreno que fué destinada en parte al camino público llamado de Son Palou, el cual une los puentes llamados del Camino de Pollensa y de Son Puig, quedando después un remanente que no reporta utilidad alguna al Municipio, y cuya enajenación propone se acuerde.

Este remanente constituye, por tanto, una pequeña finca, que consta en el Inventario de los bienes del Municipio, la cual es de forma rectangular, está situada en el pago conocido por Son Palou, tiene una extensión de cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y linda por Norte con camino de Son Verdera, por este con camino dels Hyalets, por Sur con tierra de Miguel Caimari y por Oeste con tierra de Jorge Company.

Conocen los Sres. Concejales la parcela de referencia y considerando, al igual que el Sr. Alcalde, que no reporta beneficio alguno al Municipio, después de breve deliberación y por unanimidad ACORDARON:

Primero. Proceder a la venta de dicha parcela, recabando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del R. D. de dos de abril de 1930 la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda.

Segundo. Interesar la tasación pericial de su valor y

Tercero. Exponer estos acuerdos al público, por espacio de quince días habiles a los efectos correspondientes.

Cumplimentados estos extremos, se dará nueva cuenta al Consistorio, para la resolución que proceda.

Miguel Ruada

Acta num. 4 . .

Sesión ordinaria del día primero de Febrero de 1949. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunio en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

28 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

29 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

30 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe de . . . . . pesetas . . . . . centimos, según el siguiente detalle-resumen:

(Copia).

31

Vistos los dictamenes suscritos por el Aparejador Municipal Don Manuel de Roque, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Pedro Company Serra, para construir un cobertizo en el solar que posee en la calle Luna, esquina a Dato,

D. Guillermo Mayol Crespí, para cambiar el tejado de la casa num. 11 de la calle Sol.

D. Antonio Riera Sansó, para instalar un toldo de tela arrollable, en la fachada de la calle Mayor num. 19,

D. Pedro Aguiló Aguiló, para instalar un toldo, en la calle Mayor num. 27

D.Bartolomé Serra Gomila, para ensanchar una ventana en la casa num. 104 de la calle Luna,

D. Pedro J. Cantallops Siquier, para dar mayor altura a la casa num. 82 de la calle Lluch y enladrillar una habitación,

D. Bartolomé Bennasar Vallespir, para abrir un portal, en la pared que cerca el solar que posee en la calle Ancha,

D. Juan Cantallops Gelabert, para construir un establo en la calle Rosario num. 58,

D. Miguel Socías Mir, para cubrir con bigas de cemento armado el pajar de la casa num. 87 de la calle Montaña.

D. Sebastián Cladera Serra y D. Juan Cladera Nicolau, para construir un tabique en el porche de la casa num. 77 de la calle Montaña y num. 28 de la calle Mercado, respectivamente,

D. Juan Buades Crespí, para construir una casa en la calle Antonio Maura,

D. Antonio Jaume Campomar, para construir una casa en la calle Principe, y

D. Jaime Bennasar Crespí, para construir un cobertizo en la parte trasera de la calle Sol, num. 21,

por unanimidad se Acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ello propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

11 Traslado restos y monda de una sepultura.

A continuación se dió cuenta de la instancia suscrita por Dª Margarita Tugores Estelrich, solicitando permiso para proceder a la monda de restos de la sepultura num. 1 del Lado Sur del Cementerio municipal de esta Villa, y al propio tiempo al traslado de los restos de Dª Vicenta Alorda Andreu, a la sepultura num. 22 del Cuadro 1º. Y la Corporación, visto el informe del Sr. Medico Titular D. Guillermo Torres, acordó: Como se pide.

11 Demanda conciliación Bartoomé Siquier.

El St. Alcalde, dió cuenta a los reunidos de que el día 19 del mes de enero último, compareció ante el Juzgado Comarcal, en donde se le hizo saber que D. Bartolomé Siquier Crespí, había retirado la demanda de conciliación a que se refiere el acuerdo de la última sesión.

14 Baja Consumos de Lujo, Lorenzo Caimari.

Dióse lectura, luego, a la instancia que suscribe D. Lorenzo Caimari Siquier, en solicitud de que se le condone [illegible] de las cuotas del Impuesto sobre Consumos de Lujo correspondientes a [illegible] el pago de los trimestres tercero y cuarto del año [illegible] mil novecientos cuarenta y seis, toda vez que el día 29 de junio de dicho año, había cesado en el negocio de Café-Bar, y se había dado de baja en la Contribución Industrial. Y se acordó, conforme a su petición.

15 Altas abonados Servicio M. A. Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Pedro J. Siquier Serra, D. Matías García Olivares, D. Francisco Porto Capó, D. Gabriel Ignacio Gomila, D. Lorenzo Socías Crespí, D. Francisco Fuster Socías, D. Antonio Gost Soler, y D. Juan Cladera Mir, en las cuales solicitan la oportuna autorización para abastecer con agua potable las viviendas que respectivamente habitan a saber: Edificio de la Caja de Pensiones para La Vejez y de Ahorros los dos primeros; Solteros s/n. los dos segundos; calle Rosario num. 77 el tercero; calle Antonio Maura num. 2 el cuarto; Calle Mayor num. 189 el quinto y calle Ancha num. 54 el último.- Y en méritos de lo expuesto en las mismas Se acordó: Autorizar las instalaciones interesadas, previo pago de los arbitrios correspondientes y previa asimisme la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

16 Instancia Miguel Rosselló.

Tambien se dió cuenta de una instancia suscrita por Miguel Rosselló Vilanova, solicitando se le nombre Guardia-Jurado, y se acordó quedara sobre la mesa para estudio.

17 Instalación de un puesto para el Tiro al blanco.

Conforme a lo solicitado por Damián Reynes Cánaves, se acordó expedirle a su favor la correspondiente licencia para la apertura de un

puesto dedicado al ejercicio de tiro al blanco, sin premios, sito en la calle Crestaix num. 10.

38 Apertura establecimiento venta frutas.

Vista la instancia suscrita por Dª Juana Cladera Socías, en solicitud de la correspondiente licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de Frutas y verduras, se acordó por unanimidad: Conceder a la citada Dª Juana Cladera, la licencia que solicita, siempre y cuando dispute - ni procediera - de la autorización de Abastecimientos.

39 Instalación de un letrero luminoso.

A continuación se dió igualmente cuenta de la instancia que suscribe y presenta D. Francisco Piña Fuster, solicitando permiso para instalar un letrero luminoso transversalmente a la calle Oscura y otro, pintado, sobre la fachada de la expresada calle, num. 4, y al propio tiempo para empotrar dos amarres de hierro en el edificio Carnicería propiedad de este Ayuntamiento, a fin de sostener el citado letrero luminoso. Y se acordó, previa deliberación: Conceder los permisos interesados, si bien el correspondiente a los amarres, se entenderá concedido a precario y con facultad por parte de la Administración de revocarlo cuando lo estime por conveniente.

40 Habilitación de Locales Edificio de la Caja Pensiones.

Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por el Subdirector General de la "Caja de Pensiones para la vejez y de ahorros", solicitando de este Ayuntamiento la pertinente autorización para habilitar los nuevos locales del edificio de su propiedad, sito en la calle Asalto de esta Villa nums. 20 y 22; cuyos locales por lo que respecta a la planta baja están destinados a Oficinas de la Sucursal y Biblioteca pública gratuíta, y por lo que se refiere a los dos pisos dobles restantes, a viviendas sujetas a arrendamiento. Tambien se dió lectura al certificado expedido por el Arquitecto Don José de Oleza Frates director de las Obras de construcción del expresado inmueble, Don José de Oleza Frates, por el cual se acredita que dichas obras quedaron terminadas con fecha primero de enero último. Y la Corporación, teniendo en cuenta que

el edificio antes citado se acomoda a los planos que en su día fueron presentados a esta Corporación, y que todas las viviendas y locales reunen las condiciones higiénicas que preceptúa la Real Orden de nueve de agosto de mil novecientos veintitrés, por unanimidad ACORDO: Conceder la autorización solicitada.

41 Visita Nuestra Señora de Lluch.

Estando anunciada para fecha próxima, la visita a esta Villa de Na Imagen de Nuestra Señora de Lluch, que en piadosa peregrinación recorre todos y cada uno de los pueblos de Mallorca, y queriendo esta Gestora que el recibimiento y actos que en su honor habrán de celebrarse, revistan el más entusiasta esplendor y solemnidad, se acordó por unanimidad: Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que, de común acuerdo con la Comisión Organizadora, [illegible] ofrezca la cooperación que, [illegible] por parte de este Ayuntamiento y a los indicados fines, se estime necesario aportar.

42 × Agrupación Musical.

alineas Ratificando esta Gestora, [illegible] los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias celebradas los días . . . . . .

. . . . . .

y en atención a los buenos servicios prestados por la Agrupación Musical, que dirige [illegible] de D. Sebastián Tugores Estelrich y subvenciona este Ayuntamiento, los reunidos por unanimidad acordaron: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba con cada uno de los componentes de dicha Agrupación y con su citado Director, un contrato de servicios, mediante las condiciones establecidas en los acuerdos citados, y con la clausula de que dicho contrato se entenderá prorrogado por años naturales si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación, por lo menos.

43 Alineación solar de Jorge Serra.

Se dió cuenta luego del informe que, con respecto a la alineación, solicitada por D. Jorge Serra Mayol, ha elevado a esta Gestora, el Aparejador Municipal, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior. [illegible] Según dicho informe, la alineación que con anterioridad al nombramiento del citado Aparejador, fué señalada al

solar que el mencionado Serra posee en la calle Dato, esquina a calle sin nombre (Predio Son Basca), por el personal técnico de este Ayuntamiento, no se ajusta a la que le [illegible] para tal calle, fija el plano oficial de alineaciones, [illegible] por cuya razón, y por medio de croquis, indica -al dorso del mismo informe- la alineación [illegible] que, a su juicio, procede.

Y la Corporación acordó por unanimidad: Comunicar a dicho Jorge Serra Mayol, [illegible] que la alineación que corresponde al solar de referencia, es la que indica el Aparejador Municipal Sr. de Roque, en el informe de que se ha hecho mérito.

44 Expediente de Fallidos.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del día cuatro de enero último, se confirmó con caracter definitivo el tomado en aquella sesión declarando partidas fallidas las sumas de:

Ejercicio de 1946.

Guardería [illegible] . . . . . 14'61 pts

Prestacion personal y de transportes . . . . . 340'00 »

Ejercicio de 1947.

Desague de canalones en la vía publica . . . . . 76'10 »

Solares sin edificar . . . . . 170'00 »

Prestación personal y de transportes . . . . . 2145'00 »

cuyas cantidades adeudan los contribuyentes comprendidos en [illegible] las certificaciones de descubiertos formalizadas con fecha 31 de diciembre proximo pasado, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Tambien se acordó entregar [illegible] el expediente al Agente Ejecutivo, para que, uniendo al mismo los recibos del talón, lo entregue a la Alcaldía para su archivo y efectos consiguientes.

45 * Protesta obras calle Sagasta.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito (presentado en el día de hoy, al iniciarse esta sesión,) por el cual, varios maestros albañiles de esta localidad, denuncian al Ayuntamiento la manera como se realizan por parte del contratista Don Jaime Planas, las obras de colocación del bordillo y losas en la calle Sagasta, [illegible]

solicitando de esta Gestora se les comunique el nombre de los Gestores designados para reconocer las obras mencionadas y si las obras han sido recibidas provisionalmente, y fecha del acta levantada a tal caso.

Y la Corporación, previa unánime declaración de urgencia, acordó: Comunicar a dichos señores que el expresado contratista no ha hecho entrega al Ayuntamiento, de ninguna de las obras que tiene a su cargo, y que por tal motivo no han sido nombrados aún los Gestores que, juntamente con el Aparejador Municipal y Capataz de la Brigada de peones, han de revisar-las y han de suscribir el acta de recepción provisional de las mismas dando en tal momento exacto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 del pliego de condiciones que regula la contrata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

(Petit) Sesiones del Ayuntamiento Pleno

Acta num. . . . 6 . . .

(Gros) ACTA INAUGURAL

CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1949.-

En la Casa Consistorial de la Villa de La Puebla a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales proclamados por la Junta Municipal del Censo electoral que al margen se expresan, en virtud de las elecciones municipales convocadas por el Decreto de 30 de septiembre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, que el Alcalde declaró abierta.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero último y a los artículos 48 y 49 del Decreto de 30 de septiembre, dando normas para las citadas elecciones, referentes a este acto y después de enterados todos los presentes de acuerdo con el citado artículo 48, dióse lectura por el propio Secretario a los nombres y apellidos de los Concejales electos que asisten a esta sesión y que son los siguientes:

Por el tercio de representación familiar:

Don Antonio Gost Serra.

Don Jaime Pericás Serra.

Don Miguel Buades Caimari.

Por el tercio de representación sindical:

Don Andrés Gelabert Avellá.

Don José Alomar Serra.

Don Bartolomé Bennasar Cladera.

Por el tercio cultural.

Don Onofre Pons Martorell.

Don Juan Pascual Obrador

Don Antonio Rián Cladera.

Inmediatamente dichos señores comparecen sucesivamente ante el Sr. Alcalde, y al serles formulada por éste la pregunta: "Jura Vd. como Concejal Electo, defender los intereses morales y materiales de este Municipio, dentro del mejor servicio de España y ser leal al Jefe del Estado", contestaron cada uno de ellos: "Sí, juro".

Después de prestado este juramente el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituído provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a todos los reunidos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio de dicho cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 8º y 9º y concordantes del repetido Decreto de 30 de septiembre último, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde, en atención a que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación son plenamente aptos para el ejercicio de su cargo, declara constituído definitivamente, este Ayuntamiento.

Acto seguido el propio Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos [illegible] que, de conformidad con el número de Distritos Municipales, hacía las siguientes designaciones para las Tenencias de Alcaldía:

Primer Teniente de Alcalde Don Onofre Pons Martorell.

Segundo Teniente de Alcalde Don Antpnio Gost Serra.

Tercer Teniente de Alcalde Don Antonio Rián Cladera.

Cuarto Teniente de Alcalde Don Andrés Gelabert Avellá.

A dichos señores, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les otorga, les confiere las delegaciones que a continuación se expresan:

Primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Segundo Teniented de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobernación.

Tercer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura.

Cuarto Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento.

~~[illegible]~~

Conforme a lo dispuesto en el art. 4º del Decreto de 21 de enero último, el Sr. Alcalde declaró constituída bajo su presidencia la Comisión Permanente, con los Señores Tenientes de Alcalde anteriormente citados,

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno, y la Comisión municipal Permanente, y después de breve deliberación se acordó por unanimidad: Que el Ayuntamiento pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último martes de cada mes X a las veintiuna horas, y la Comisión Permanente, los martes de cada semana a las veintidós horas.

Y después de recibir los señores reunidos la insignia de su cargo, consistente en una medalla de plata con cinta de los colores nacionales, de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso y cordial saludo, prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal, dentro del mejor servicio de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas diez minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

X o al día siguiente si fuera festivo en la localidad

Acta num. 3 . . .

Sesión ordinaria del día 18 de enero de 1949.- 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, [illegible] se reunió en el Salón de [illegible] actos de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con aistencia de los seores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Sceretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

1º Aprobacion acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2º Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de losBoletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Cuentas.

Previo su atento examen se acordó, acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por un importe total de . . . . integrado por las [illegible] partidas que a continuación se expresan: (Copiar).

21 Permisos obras particulares.

Vistos los dictamenes, suscritos por el Sr. Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Pedro Pascual Caimari, para levantar la parte trasera del edificio nº 81 de la calle Montaña,

D. Bartolomé Simó Company, para realizar una pequeña reforma en la casa num. 16 de la calle Luz,

D. Francisca Obrador Ballester, para derribar y reconstruir una pared

de la calle Sagasta num. 11, esquina Goleta,
D. Antonio Socías Caimari, para continuar las obras cuyo permiso le fué concedido el día 20 de marzo de 1945,
por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

22 Bajas en el Padrón de habitantes.

A instancia de parte, se acordó, causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, D. Miguel Serra Crespí, su esposa Antonia Crespí Socías, y sus hijos Miguel, Bartolomé, Jaime, Antonia y Juan, que procedentes de esta Villa calle Ruído num. 6 pasan a residir en Manacor (predio de Son Crespí Vey).

23 Permiso publicidad.

A continuación se dió cuenta de una solicitud de "Exclusivas de publicidad Ferrer", solicitnado permiso para instalar anos anuncios en la vía pública de esta Localidad, y se acordó: Acceder a lo solicitado, siempre y cuando consiga el pertinente permiso de los propietarios de las casas donde deban instalarse dichos anuncios, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de carteleras adecuadas, y satisfaga además los arbitrios correspondientes.

24 Acto conciliación.

Vista la demanda que al Juzgado Comarcal de esta Villa, presenta Don Bartolomé Siquier, Crespí, interesando la comparecencia del Alcalde de esta Villa Don Francisco Simó Blay, a fin de que se avenga a reconocer varios extremos relativos a la servidumbre de vistas, del edificio propiedad de este Municipio llamado "Almacen de Can Garroví", se acordó: Conceder un amplio voto de confianza al citado Sr. Alcalde, para que, asesorado por el Sr. Secretario, resuelva lo que estime más procedente.

25 Alineación solar de Jorge Serra Mayol.

Seguidamente se acordó: Pasar a informe del Sr. Aparejador Municipal, una instancia suscrita por D. Jorge Serra Mayol, en solicitud de que se le señale la alineación correspondiente, con relación a un solar que posee en la calle Dato, esquina calle sin nombre (predio denominado Son Basca)

26 Licencias de Apertura de Establecimientos.

luego
Se dió lectura/a las instancias suscritas por D. Lorenzo Vallespir Crespí y por D. Rafael Munar Perelló, en solicitud de la correspondiente licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de frutas y a la de frutas, hortalizas, vinos y licores embotellados, respectivamente, los cuales radicarán en esta Villa, calle Mister Green num. 7, el primero y calle Ancha num. 77, el segundo. Y la Corporación, por unanimidad acordó: Conceder a los citados señores, la licencia que respectivamente solicitan, dejando a salvo los requisitos que, con relación a la legislación de Abastecimientos, deban -en su caso- cumplimentar.

Escuela niñas

27 Reparación Retretes Escuela Niñas.

Finalmente y visto el estado en que se hallan los desagües derrespondientes a los Retretes de la Escuela Nacional de Niñas, que producen filtraciones a las paredes medianeras del edificio, y los consiguientes perjuicios al mismo, se acordó: Proceder a la reparación de aquéllos, instalando la tubería de Uralita necesaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la
veintitrés
sesión a las/ horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Permanente

Acta num. 16.

Sesión ordinaria del día 24 de mayo de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria, que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

117 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

118 Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

119 Baja Padrón de Habitantes.

Conforme a lo solicitado por el interesado se acordó: Causara baja en el Padrón de Habitantes, D. Sebastián Serra Caimari, que procedente de esta Villa, calle num. 135, pasa a residir en Muro, calle Libertad num. 10.

120 Certamen Literario Organizado por A.C.

Con el fin de estimular el estudio y conocimiento de los temas locales, se acordó por unanimidad: Conceder un premio de doscientas cincuenta pesetas, al autor del mejor trabajo que sobre "Inventario artístico-arqueológico del Termino Municipal de La Puebla" concurra al Certamen organizado por Acción Católica para finales de este año.

Rasante finca num. 222 calle Ancha.

A petición de Don Andrés Muntaner Vilanova y de acuerdo con el informe

emitido por el Sr. Aparejador Municipal, se acordó por unanimidad: propietario de la casa num. 222 de la calle Ancha, esquina a calle sin nombre, p

121 Rasante finca num. 222 calle Ancha.

Finalmente se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Andrés Muntaner Vilanova, solicitando de este Ayuntamiento se le señale la rasante correspondiente a la finca de su propiedad sita en la calle Ancha num. 222 (esquina a calle sin nombre), instancia que ha sido informada por el Sr. Aparejador Municipal. Y la Corporación por unanimidad acordó: Fijar para dicha finca la rasante resultante de aplicar una pendiente del uno por ciento y comunicar al interesado, el contenido íntegro del aludido informe, al cual deberá acomodarse para la realización de las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

15

Acta num. ...

Sesión ordinaria del día 17 de mayo de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, [illegible] la Comisión Permanente del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Tenientes Don Antonio Gost Serra y Don Antonio Rián Cladera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

108 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

109 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

110 Permiso de obra particular.

Visto el Dictamen suscrito por el Sr. Aparejador Municipal, y conforme con lo en el propuesto, se acordó conceder a D. Juan Pizá Estades, el correspondiente permiso para construir un sótano, en la casa numero 5 de la calle Mayor.

111 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó, acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por atenciones municipales, las cuales ascienden a la cantidad de . . . . . y responden al detalle que a continuación se expresa: (Copia)

112 Expediente obra ruínosa.

A continuación se dió cuenta del expediente contradictorio de obra

ruínosa, instruído de oficio en este Ayuntamiento y

RESULTANDO, Que por providencia de la Alcaldía de fecha siete de este mes se dispuso la apertura de un expediente contradictorio de obra ruínosa relativo a la casa numero sesenta y cuatro de la calle Tesorero, esquina a Marina,

RESULTANDO, Que dada cuenta de la citada providencia a la Comisión Permanente, así como de las medidas de carácter urgente adoptadas por ~~mmmm~~.la Alcaldía acordó aquella que por el.Aparejador Municipal Señor Roque, se informara ~~mmmmmmmmmm~~ respecto al estado de conservación de dicho inmueble según resulta del acta de la sesión celebrada el día diez del mismo mes, acordándose también, se diera vista del expediente a todos los inquilinos y propietaria a quienes se les ofrecería un plazo de ocho días para que pudieran aportar cuantas pruebas y documentos a su derecho convinieran.

RESULTANDO, que el expresado Técnico municipal en informe del día once del citado mes de mayo declara ser del parecer se aprecie el estado de ruína de la referida casa y que es urgente la realización de obras de reforma, por cuanto el muro de fachada de la calle Marina y la tercera crujía y cobertizo de la parte posterior así como la cubierta que en él apoya presentan una ruína inminente.

RESULTANDO, que citada la propietaria del inmueble Doña Juana Comas Payeras así como el inquilino del mismo Jaime Caldés ~~mmmm~~ Seguí se personaron en el expediente prestando conformidad a la expresada declaración de ruína, añadiendo el último de los nombrados que tiene decidido y a ello se obliga, desalojar la finca que ocupa el día primero de agosto próximo venidero.

RESULTANDO, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales,

CONSIDERANDO, que del informe del técnico municipal resulta clara y sobradamente razonada la ruína inminente que presenta la casa numero sesenta y cuatro de la calle Tesorero de esta Villa,

CONSIDERANDO, que los interesados legítimos en este expediente nada han objetado contra la expresada declaración,

VISTOS , los artículos 389 del Código Civil, en relación con el apartado 9 del artículo 149 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, LA CORPORACION POR UNANIMIDAD, y después de breve deliberación, ACORDO: Declarar el estado de ruína inminente de la casa numero sesenta y cuatro de la calle del Tesorero de esta Villa, comunicando este acuerdo a la propietaria Doña Juana Comas y al inquilino Jaime Caldés Seguí a quien se le requerirá, en evitación de daños y perjuicios y con el fin de declinar esta Comisión toda responsabilidad, para que con toda urgencia, desaloje la finca, dejándola libre, vacua y expedita.

113 Instancia apertura establecimiento dedicado a bodega.

A cto seguido por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura, a una instancia suscrita por Doña Juana Crespí Caldés, solicitando el correspondiente permiso para proceder a la apertura de una bodega en la calle Crestaix s/n.

Y la Comisión por unanimidad acordó: Como se pide, dejando a salvo no obstante, las autorizaciones de carácter estatal que para la apertura de tales establecimientos, preceptúan las vigentes legislación.

114 Nombramiento Comisionado Junta Clasificación.

A tenor de lo previsto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, se acordó por unanimidad: Designar al Oficial segundo de este Ayuntamiento, Don Juan Rettich Amer, encargado del Negociado de Quintas, para que en concepto de COMISIONADO, acuda el próximo martes día veinticuatro de este mes, ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, para oir y comunicar a este Ayuntamiento los fallos de los expedientes correspondientes a los reemplazos de 1946 y 49

115 Camino de Son Fornari (Deslinde)

Seguidamente y como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión del día tres de este mes, relativo a los abusos que, por parte de los propietarios colindantes con el camino llamado de Son Fornari, se habían realizado, la Comisión a propuesta de la Comisión de Policía Rural, y por unanimidad Acordó: Comunicar a todos los propietarios

de fincas limítrofes con el citado camino de Son Fornari, en el tramo comprendido entre el "ponterró de Son Señó" y el torrente de Muro, que en lo sucesivo se abstengan de invadir con sementeras la calzada del mismo, pues de conformidad con lo dispuesto en el art. 362 del Código Civil, perderán lo plantado o sembrado sin derecho a indemnización alguna.

Al propio tiempo se acordó: Requerir a dichos propietarios para que en el improrrogable plazo de un mes, procedan al arreglo del expresado camino, sujetando la alineación del mismo, a los hitos de madera que están fijados a lo largo de su trayecto, bien entendido que caso de no atender esta orden, el Ayuntamiento realizará las obras por su cuenta y a su costa, exigiéndoseles el importe de las mismas, por la vía ejecutiva de apremio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

116

Felicitación Sr. Secretario.

Finalmente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar a los reunidos que tal como estaba anunciado, se había celebrado en Palma, el primer cursillo de ampliación de estudios, organizado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Baleares, y que al mismo tomó parte el Secretario de esta Corporación Don Alejandro Cuéllar, dando una conferencia sobre "El funcionario de Administración Local"; conferencia que le ha valido la calurosa felicitación del expresado Colegio, y a la que considera oportuno unir la de este Ayuntamiento.

Los reunidos, aceptando la sugerencia del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad conforme a la anterior propuesta aprovechando la ocasión para conceder un amplio y expresivo voto de gracias a dicho funcionario, por su celosa actuación al frente de su cargo.

Acta num. 10.

Sesión ordinaria del día 12 de abril de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la Comisión permanente del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

- 66 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

- 67 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a este Corporación.

- 68 Permiso obra particular.

Con las condiciones generales establecidas por la Corporación y de acuerdo con ~~lo solicitado~~ el dictamen del Sr. Aparejador, se acordó conceder licencia de obras a D. Sebastián Socías Crespí, para que, conforme tiene solicitado, pueda construir una casa compuesta de planta baja y un piso, en el solar que posee en la calle Mayor.

- 69 Bajas en el Padrón de Habitantes.

Accediendo a lo solicitado por el interesado, se acordó causara baja en el Padrón de Habitantes, por pasar a residir en Palma, calle Caro num. 2. el vecino de ésta D. Miguel Cabanellas Soler.

Tambien se acordó, a instancia de parte, la baja en el citado Padrón, de Antonio Aguiló Forteza, su esposa Catalina Feito Siquier y sus hijos Lucía y Miguel, que procedentes de la calle Capitán num. 36, fijan su residencia en Palma, calle Antillón num. 132.

- 70 Altas abonados servicio municipalizado A. Agua.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por Dosseñores D. Sebastián Gost Amer, D. Antonio Caimari Mir y D. Antonio Rián Chadera en las que solicitan el alta de abonado al Servicio Municipalizado de Agua Potable, con relación a las respectivas viviendas de la Calle Ancha num. 48, calle Ruído num. 47 y calle Iglesia num. 31.

Y en méritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Conceder el Alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

— 71 Liquidación ler. trimestre Servicio M.A.A.P.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al primer trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecmineto de agua potable D. Gabriel Gelabert Company, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de mil doscientas noventa y cino pesetas con veintisiete céntimos, se acordó, después de su detenido examen, prestar a la misma la aprobación de esta Corporación.

— 72 Cuentas trimestrales de Caja.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a las cuentas trimestrales de Caja que, con todos sus justificantes presenta el Depositario de Fondos, las cuales fueron examinadas por los Gestores y después de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a las referidas cuentas que corresponden al cuarto trimestre del año próximo pasado y al primero del actual, cuyo detalle numerico, de las mismas, es como sigue:

Cuenta 4º trimestre 1948.

Existencias en fin del trimestre anterior	43.414'82 ptas.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	.258.816'77 »
Suma	302.231'59 ptas.
Pagos en el 4º trimestre	302.039'05 »
Existencias para el siguiente trimestre . .	192'54 ptas.

Cuenta ler. trimestre 1949.

Existencias en fin del trimestre anterior	192'54 ptas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 144.545'26 ptas.

Suma . . . . . 144.737'80 ptas.

Pagos en el primer trimestre . . . . . 117.300'79 ptas.

Existencia para el siguiente trimestre . . 27.437'01 ptas.

73 Licencias de apertura de Establecimientos.

Sin perjuicio de las autorizaciones de orden estatal que preceptúan las disposiciones legales vigentes, y conforme a lo solicitado por D. Sebastián Serra Crespí, se acordó por unanimidad: Concederle la oportuna licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta comestibles y la autorización necesaria para la instalación y funcionamiento de una industria de Molienda de Especies y pimentón; establecimiento e industria que radicarán en esta Villa, calle Ancha número 48.

Finalmente se dió lectura a una instancia suscrita por D. Gabriel Martí Lladó, vecino de Binisalem, en la cual solicita la debida autorización para proceder a la apertura de un establecimiento, sito en la calle Mayor num. 75 de esta Localidad, dedicado a la venta al detall de vinos y licores, y al mismo tiempo solicita también establecer un concierto para el pago del mamam impuesto sobre consumos de lujo.

En su virtud la Comisión, acordó por unanimidad, previa breve deliberación; Conceder al interesado D. Gabriel Martí Lladó, la licencia que solicita, sin perjuicio de que recabe, además, los necesarios permisos de orden estatal exigidos por las vigentes disposiciones, y suscribir con el mismo, un concierto fiscal por el importe de seiscientas pesetas para la efectividad del expresado impuesto sobre consumos de lujo y por los meses mm que restan del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión mm la que se extiende la presente acta que firman todos los presentes, a las veintitres horas treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico. Lo tachado no vale. De que certifico.

Acta num. 11.

Sesión ordinaria del día 21 de abril de 1949. 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día diecinueve, por falta de número de sistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar. y asiste además el Señor Interventor de Fondos D. Gregorio Rubí.

- 74 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el inf ascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

- 75 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

- 76 Cuentas.

Previo su atento examen, se acordé acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas, por el importe total de . . . . . pesetas . . . . . céntimos, las cuales responden al siguiente detalle:

(Copia)

- 77 Alta abonado servicio M.A. Agua Potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Sebastián Socías Crespí, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle sin nombre (entre Ancha y Mayor).

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar

la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ~~seis~~ siete.

76 Depósito de fondos en la Sucursal Banesto.

Para mejor salvaguardar los fondos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del nucleo central de esta Villa y evitar, en lo posible, cualquier desagradable eventualidad en la custodia de los mismos, a propuesta y previo informe verbal del Sr. Interventor D. Gregorio Rubí , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 párrafo 3º del Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con el artículo 106 num. 6 de la vigente Ley municipal de 1935 y Base 13, II, a) de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, se acordó por unanimidad: Abrir una cuenta corriente en la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta Villa, a nombre de este Ayuntamiento, en la cual se efectuarán las imposiciones de fondos de dicho Presupuesto extraordinario, estableciéndose, a tenor de lo ordenado en el art. 265 del citado Decreto de 25 de enero de 1945, que los talones de la expresada cuenta corriente los firmarán conjuntamente los señores Alcalde D. Francisco Simó Blay, Interventor D. Gregorio Rubí Catany y Depositario D. Miguel Bonnin Forteza, cuyos señores, con certificación de este acuerdo, se personarán en el referido establecimiento bancario, a fin de firmar en el libro de cuentacorrentistas y recoger los cuadernos de talones al portador o de cheques nominativos necesarios para retirar los fondos. Tanto los talonarios como los resguardos de las cantidades impuestas, se conservarán en Arcas Municipales.

Tambien se acordó: Que cuando varíen las personas que actualmente ejercen los expresados cargos, se dará oportuno aviso al Banco, a los efectos que sean pertinentes.

77 Permisos obras particulares.

Vistos los dictamenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal Don Manuel de Roque, relativos a las instancias que,en solicitud de la

correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Sebastián Pons Bennasar, para construir un edificio en el solar de su propiedad sito en el Huerto de ~~Gayeta~~ Síndic. Ojo

Antonio Serra Cardell para ~~[illegible]~~ instalar un cuarto de baño en la casa ~~[illegible]~~ número 43 de la calle Marjales, y

Bartolomé Serra Serra, para abrir un portal en la edificación construída sobre el solar que posee en la calle Huerto de Gayeta,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

80 Permiso industria heladero.

Acto seguido por el Sr. Secretario de dió cuenta de una instancia suscrita por VICENTE SARRIÓ FRANCÉS, solicitando licencia para dedicarse a la elaboración y venta de helados, y se acordó: Concederle la expresada licencia, sin perjuicio de que, por su parte, recabe los permisos de caracter estatal que ~~[illegible]~~ para ello, exigen las vigentes disposiciones, y concierte además por la cantidad anual de . trescientas . . . . . pesetas, el pago del impuesto sobre consumos de lujo, abonando al mismo tiempo los derechos de "Plaza y Mercado" si efectúa ventas en la vía pública.

81 Aprobación definitiva Padrones Arbitrios 1949.

Se dió cuenta luego, de que los Padrones de las exacciones denominadas "Rodaje" y "Entrada de carruajes en edificios particulares", correspondientes a este ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, habían permanecido expuestos al público en la Secretaría municipal, por durante el plazo de quince días, según Edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia del día 29 marzo último Preguntar al Real sin que, contra los mismos, se hubiese formulado reclamación alguna. En su virtud, la Comisión por unanimidad acordó: Prestar aprobación a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en período voluntario durante los días comprendidos entre el veinticinco de este mes al treinta y uno de mayo proximo

venidero ambos inclusive, y con el diez por ciento de recargo durante los díez días hábiles siguientes y transcurrido este plazo se procederá al cobro, por la vía ejecutiva de apremio.

82 Extracto de acuerdos.

Dada lectura a los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de enero, febrero y marzo últimos, redactados por el Sr. Secretario de la Corporación, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley municipal de 1935, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a los mismos, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el B.O. de la misma.

83 Lista beneficencia (alta).

A propuesta de la Alcaldia y previos los trámites del caso, se acordó incluir en la Lista de beneficencia de este Ayuntamiento a los esposos Martín Crespí Cladera y Antonia Cifre Orell, que viven en esta Localidad calle Ruído num. 126.

PERMANENTE

1 +

Acta num. 12.

Sesión ordinaria del día 26 de abril de mil949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones del Ayuntamiento la Comisión Permanente del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

84 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

85 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

86 Permisos obras particulares.

Vistos los dictamenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. José Cardona Bonet, para construir un almacén en el solar que posee en la Calle Trajineros,

D. Francisco Forteza Piña, para convertir una ventana en portal, en la calle Capitán num. 31,

D. Andrés Ramis Crespí, para construir una casa compuesta de planta baja y piso en el solar de la calle del Príncipe,

D. Juan Socías Simó, para construir una escalera en la casa num. 105 de la calle Plaza,

Se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de con-

formidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

87 Concesión derecho a perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por los esposos D. Sebastián Buades Gost y Dª Francisca Comas Crespí, interesando se les conceda el derecho a perpetuar una de las sepulturas del Cementerio Municipal de esta Villa y a este respecto acordóse:

Primero.- Conceder a los citados consortes el derecho a perpetuar la sepultura num. cincuenta (50) del Nuevo Ensanche del Cementerio municipal siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de este Ayuntamiento del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo.- Expedir a nombre de los interesados el correspondiente Título de propiedad funeraria comunicándoles al propio tiempo el contenido de estos acuerdos a los efectos pertinentes.

88 Pergamino acuerdo Virgen de Lluch.

Seguidamente se dió lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento, el Padre Prior del Santuario de Ntra. Sra. de Lluch, en el cual indica la oportunidad de enviar al mismo, extendida en rico pergamino, una copia del acta en que la Virgen Morena fué designada ALCALDESA HONORARIA de esta Villa.

Y la Corporación, a fin de que tan fausto acontecimiento quede a perpetuidad consignado en las crónicas del citado Santuario, acordó haciéndose eco de la indicación antedicha, extender el pergamino de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

89 Baja Padrón Habitantes.

A instancia de los interesados se acordó causaran baja en el Padrón de Habitantes, Pedro Cladera Vilanova y su esposa Isabel Mª Crespí Crespí, por pasar a Palma, calle Fray Luis Jaume num. 14.

Permanente.

Acta num. 13

Sesión ordinaria del día 3 de mayo de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la Comisión Permanente del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, con carácter accidental el Oficial Primero Don Sebastián Torres.

90 Aprobación acta sesión anteior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

91 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletine Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

92 Permiso de parada

Se dió cuenta inmediata de la solicitud presentada por D. Antonio Cantarellas Bennasar, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de parada, relativo al coche automóvil de alquiler marca Peugeot de 13 H.P. matrícula S-nº 6159 y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada, las calles Iglesia entre mayor y Corta, calle Corta entre Iglesia y Plaza y Misterio entre Corta y Mercado.

— 13 Permisos obras particulares

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Bartolomé Crespí Company, para realizar obras de reforma en la casa que posee en la calle Rica, según planos que presenta.

Antonio Forteza Forteza, para instalar una cámara frigorífica en la calle Corta num. 28,

Jaime Segura Pomar, para abrir un portal en la casa num. 11 de la calle Mercado,

Catalina Bauzá Payeras, para cubrir con tejas el cobertizo de la casa num. 3[illegible] de la calle Lluch, Y

Jaime Mayol Crespí, para abrir un portal y enladrillar una habitación de la calle Lluch num. 149,

se acordó, por unanimidad, prestar aprobacion a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

— 94 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó, luego, la aprobación de varias cuentas y facturas por el importe total de ...pesetas....centimos, el cual responde al siguiente detalle: (Copiar)

— 95 Camino de Son Fornari. (Deslinde)

Acto seguido se dió lectura de una comunicación del capataz de la Brigada Municipal Sr. Pons, sobre abuso de los terratenientes de fincas lindantes con el camino público denominado de "Son Fornari" acordándose pase a informe de la Comisión de Policia Rural, para resolver lo que proceda.

— 96 Servicio Abastecimiento Agua Potable.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien expuso a los reunidos la conveniencia de [illegible]

[illegible]

instalar la debida tubería general de agua potable, en todas las calles, afectadas por el proyecto de pavimentación asfáltica, a fin de que, una vez terminados los trabajos, no tuvieran que abrirse nuevas zanjas en la vía pública.

Para mejor orientación de los señores Concejales, el propio Sr. Alcalde, les sometió a su consideración un proyecto y presupuesto de tales obras, en realidad de poco coste, que ha redactado por indicación suya, el contratista del Servicio Sr. Gelabert.

Según dicho proyecto, la instalación de tubería se concreta a ciento veinticuatro metros y el presupuesto asciende a la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas.

Estudiado el mencionado proyecto, y vistos los articulos pertinentes del pliego de condiciones que regula el servicio, los reunidos acordaron por unanimidad:

Que con cargo a los fondos municipales, y previa la correspondiente habilitación de crédito al capítulo 7º art. 1º, se realicen las obras proyectadas por el sistema de administración.

9ª Instalación luces alumbrado público.

Seguidamente se acordó, solicitar de Gas y Electricidad S.A. se autorice a este Ayuntamiento para la instalación de luces para el alumbrado público de las siguientes vías públicas: Calle Mayor, una; calle Mercado, una; calle Asalto, una; calle Juan Sindich, una; Calle Juan Sindich esquina Isaac Peral, una; calle Cruz, una; Calle Montaña, una; Calle Barrera una; calle Isaac Peral, una; calle Luna, una; calle Plza, dos; calle Muro, una; calle Principe, dos; y calle Gomez Ulla, una.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Permanente.

Acta num. 14 . . .

Sesión ordinaria del día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

98 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

99 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

102 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por [illegible] el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Guillermo Pons Cabrer para enladrillar un cuarto y construir una escalera en la calle Plaza num. 125,

D. Guillermo Serra Cladera, para renovar el tejado y abrir una ventana, en la casa num. 29 de la calle Cruz,

D. Juan Comas Serra, para construir un terrado en la parte trasera de la finca urbana de la calle Carretera de Muro,

D. Felipe Barrera Torrens, para enladrillar una habitación y construir una cocina en la casa num. 17 de la calle Ancha,

D. José Alomar Ballester, para cercar un solar sito en la calle Dato, esquina Goleta,

D. Francisco Alomar Poquet, para construir un terrado en la parte trasera de la calle Ancha num. 115,

D. Francisco Cardell Cabanellas, para modificar el terrado de la casa num. 152 de la calle Ruído, y

D. Sebastián Crespí Bennasar, para construir una casa, compuesta de planta baja y un piso en el solar que posee en la calle Trajeneros s/n.

ojo

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

101 Expediente de Obra Ruínosa.

Vistas las actuaciones practicadas por el Sr. Alcalde, en orden a la apertura de un expediente dentradictorio de obra ruínosa, relativo a la finca urbana numero sesenta y cuatro de la calle Tesorero, esquina a Marina, de la cual resulta propietaria Doña Juana Tomas Payeras, y después de breve discusión, los reunidos por unanimidad acordaron: Confirmar la providencia de la Alcaldía de fecha siete de este mes y que en su virtud se reclame informe técnico al Sr. Aparejador Municipal sobre el estado del mencionado edificio, dándose vista del expediente a todos los inquilinos y propietaria del mismo, ofreciéndoseles al propio tiempo, un plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que comparezcan en este expediente, para que puedan presentar cuantas pruebas y documentos convengan a su derecho.

102 Acometida agua potable y alta abonado.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Jaime Picó Picó, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Luna num. 42.-

Y en méritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que

ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

103 Alta abonado Servicio A. Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Cristobal Quetglas Serra y D. Jaime Llompart de la Peña, en las cuales solicitan respectivamente, el alta de abonado al Servicio Municipalizado de Agua Potable con respecto a los inmuebles calle Ancha num. 90 y piso primero de la calle Asalto nums. 20 y 22.

Y en méritos de lo expuesto en las mismas, se acordó: Conceder el Alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

104 Instancias Sebastian Serra (Venta carne, Frutas)

A continuación se dió lectura a dos instancias suscritas por D. Sebastián Serra Crespí, solicitando la pertinente autorización para establecer en la Plaza Mayor y durante las horas de mercado, una mesa para la venta de frutas, hortalizas, especies y pimentón, y para instalar en su tienda de comestibles de la calle Ancha num. 28, una mesa para la venta de carne fresca.

Y la Corporación, por unanimidad, dejando a salvo las permisos de orden estatal que para la venta de dichos artículos fuesen necesarios, acordó: Acceder a lo solicitado, y en su consecuencia expedir al interesado las licencias del caso.

105 Concesión derecho perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por los esposos D. Juan Llabrés Aloy y Catalina Serra Payeras, interesando se les conceda el derecho a perpetuar una de las sepulturas del Cementerio municipal de esta Villa y a este respecto acordóse:

Primero. Conceder a los citados consortes el derecho a perpetuar la sepultura num. cincuenta y uno (51) del nuevo ensanche del Cementerio

municipal siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de este Ayuntamiento del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo. Y Segundo. Expedir a nombre de los interesados el correspondiente Título de propiedad funeraria comunicándoles al propio tiempo, el contenido de estos acuerdos a los efectos oportunos.

⊗ ------Ojo-----

Dª. Margarita Company Quetglas, para construir una pared, a lo largo de la finca Uyalets, y lindante con la acequia de la Ciurana, Dª Práxedes Ballester Crespí, para construir igualmente, una pared de cerca en la finca Son Boira, lindante con el llamado camino de la Albufera.

---

106 Nombramiento Comisionado Junta Clasificación.

Debiendo hacer entrega de la documentación referente al reemplazo de 1949, y 1946, ante la Junta de Clasificación y Revisión num. 48, de esta Provincia, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se acordó: Designar como Comisionado de este Ayuntamiento, para realizar la expresada entrega, al Sr. Oficial 2º D. Juan Rettich Amer, encargado del Negdo. de Quintas.

107 Dietas Sr. Alcalde.

Considerando, que los gastos de representación que disfruta el Sr. Alcalde, tienen por finalidad indemnizarle por el tiempo que dedica a esa función y por los pequeños gastos que le impone el ejercicio de la Autoridad municipal, es natural que determinados gastos extraordinarios de viajes deban computarse por separado, criterio éste que viene corroborado por lo dispuesto en la Base 6ª de la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, y además por el hecho de que a los empleados municipales se les abonan, además del sueldo, dietas por salidas,

En su virtud, a propuesta de los Sres. Concejales asistentes a esta sesión, y por unanimidad se acordó: Satisfacer al Sr. Alcalde, los gastos que le ocasionen los desplazamientos fuera del Termino municipal,

con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos. (Revista Administración Práctica, pag. 246, año 1948).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num .7. .

Sesión ordinaria del día 22 de marzo de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

41 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

42 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

43 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe total de 11.053'47 ptas.(EN.LETRAS el cual responde al siguiente detalle: (Copia)

44 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal, relativos a las instancias que,en solicitud de la correspondiente licencia de obras presentaron a este Ayuntamiento Dª Magdalena Company Quetglas para abrir una ventana en la casa num. 13 de la Calle Sta. Catalina Thomás, y Don Pedro Seguí Payeras, para abrir un portal en el edificio num. 111 de la calle Ancha, se acordó, prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

15 Aprobación provisional de Padrones arbitrios 1949.

Inmediatamente se dió cuenta de haberse confeccionado los Padrones de los derechos sobre "Rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales" y sobre "Entrada de carruajes en edificios particulares", correspondientes a este ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, y conforme a las ordenanzas fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones se ACORDO: Prestar aprobación a dichos documentos cobratorios, con carácter provisional, a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse o producirse, por el plazo de quince días hábiles en que estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, según Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en los sitios de costumbre.

16 Reclamación contra la efectividad de una exacción.

A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por D. Sebastián Campins Campins en la cual reclama contra la cuota que se le exige por los derechos sobre letreros y mostradores, por cuanto se le computan las fracciones por cada escaparate y letrero y no por la suma de todos ellos, Y la Corporación por unanimidad, e interpretando el contenido de la respectiva Ordenanza Fiscal, acordó: Desestimar la aludida reclamación pues entiende que las bases de percepción han de considerarse aisladamente.

17 Fianza contratista obras pavimentación.

Finalmente el Señor Alcalde informó a los Seores Concejales de esta Comisión Permanente, que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la última sesión, habían realizado una visita de inspección a las fincas sobre las cuales, el contratista D. Guillermo Capó Saletas, había constituído hipoteca a favor de este Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva para garantizar la contrata de las obras de ejecución del "Proyecto de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encitado de aceras en las calles del Núcleo central de esta Villa, y que, a juicio de todos los Concejales designados, tales fincas resultaban insuficientes para responder de la cantidad hipotecada.

En su virtud, los reunidos, acordaron por unanimidad: Requerir nuevamente al citado contratista D. Guillermo Capó Saletas, para que, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Pliego de condiciones que reguló la subasta, presente en el improrrogable plazo de diez días documento que acredite la ampliación de dicha garantía o en otro caso complete la expresada fianza del modo que estime más conveniente, advirtiéndole que de no atender el requerimiento antedicho, se estará a lo dispuesto en el artículo quince del citado Pliego de condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 6 .

Sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta ~~Ayuntam~~ Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

34 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

35 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

36 Permisos obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Melchor Tugores Serra, para construir una alberca en el linde del camino de la finca "Sas Berbenes",

D. Antonio Serra Cladera, para cambiar el tejado de la casa num. 11 de la calle Molino,

D. Baltasar Serra Mateu, para revocar las paredes del establo, de la calle Mayor num. 42,

D. Juan Cladera Serra, para embaldosar el patio de la casa num. 3 de la calle Mister Green y

D. Antonio Cladera Socías, para enladrillar una habitación de la casa de su propiedad sita en la calle R. Victoria num. 40,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

— 37 Alta abonado Servicio Abastecimiento Agua.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Sebastián Pons Bennasar, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red egenral de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Sindic. Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

— 38 Donativo a "La Ciudad de los muchachos".

Tambien se acordó, adquirir de "La Ciudad de los muchachos" que dirige el Rdo. Padre Luis Madina, quince billetes de la Lotería benéfica que ha de celebrarse en Madrid a favor de dicha Institución, en combinación con el Sortero Nacional de del día 24 de mayo próximo venidero, cuyo importe de ciento cincuenta pesetas será satisfecho con cargo al . . .

. . . . . .

— 39 Adquisición efectos.

A propuesta de varios Concejales, se acordó: Adquirir siete candados con destino a las cadenas de paso, que interceptan la vía pública en días festivos, para regular la circulación, y una manguera para el servicio de limpieza de la pescadería municipal.

— 40 Fianza contratista obras pavimentación.

Finalmente se dió cuenta de que el contratista de las obras de pavimentción asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del núcleo central de esta Villa, Don Guillermo Capó Saletas, había presentado copia de la escritura de constitución de hipoteca otor-

gada ante el Sr. Notario de esta Localidad Don Damián Vidal Burdils, el día trece de los corrientes, a favor de este Ayuntamiento, sobre dos fincas de su propiedad llamadas Sa Rota del termino municipal de Buger y de cabida veintiocho áreas y veintidós centiáreas y La Albufera, del término municipal de Alcudia, de cabida ciento ochenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas. Dicha hipoteca tiene por objeto garantizar, en concepto de fianza definitiva, la contrata de las referidas obras. Presentó además certificado de cargas, expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad con referencia a dichas fincas.

Los reunidos, después de examinar los expresados documentos y antes de aceptar la mencionada hipoteca, acordaron por unanimidad: Designar a los Concejales Don Antonio Gost Serra, Don Juan Pascual Obrador y Don Bartolomé Bennasar Cladera, para que en unión del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, efectúen una visita a las expresadas fincas e informen a esta Comisión Permanente, si las estiman suficientes para responder de la cantidad de dieciséis mil novecientas treinta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos a que asciende el importe de la fianza definitiva antedicha, y con el resultado de dicho informe se acordará lo procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal alguno que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 8 .

Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

48 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

49 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

50 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal relativos a las instancias suscritas por D. José París Martorell y D. Bartolomé Crespí Buades, solicitando respectivamente la correspondiente licencia para realizar obras de edificación en la casa que posee en la calle Cementerio y para construir dos tabiques y enladrillar una habitación de la casa num. 48 de la calle del Sr. Rafael, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ello propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

51 Baja Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó, acto seguido, causaran baja en el

Padrón de Habitantes de esta Villa, D. Miguel Socías Soler, su esposa Antonia Cantallops Siquier, y sus hijos Mateo, Magdalena y Catalina, que pasan a residir a Santa Margarita, en el Predio "Corral Serra".

52 Permiso obras a D. Guillermo Torres.

A continuación se dió lectura por el Secretario que refrenda a una instancia suscrita por D. Guillermo Torres Cladera, médico, domiciliado en la calle Montaña num. 8, en la cual solicita la correspondiente licencia para construir un establo con pajar encima, en la finca de su propiedad llamada Se Sortete, lindante con la carretera de Inca y camino viejo de Campanet.

Y la Corporación, teniendo en cuenta que las obras a realizar no se sujetan a la alineación que señala el plano de alineaciones de esta Villa, suscrito por el Arquitecto Sr. Fuster, por unanimidad se acoró, Conceder al interesado Sr. Torres el permiso que solicita, advirtiéndole que, para el caso de una futura expropiación, el Ayuntamiento única y exclusivamente le abonará el importe del terreno con exclusión total de cualquier mejora que en el mismo introdujere.

53 Uniforme Oficial Sache, y choffer camión.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó: Confeccionar un uniforme al Oficial Sache, de coste no superior a seiscientas . . . peseta y adquirir un mono para el choffer del camión de este Ayuntamiento.

54 Subvención gremio albañiles.

Tambien se acordó conceder un donativo de mil quinientas pesetas al gremio de Albañiles de esta Localidad para contribuir al coste de las obras y materiales empleados en el arco de triunfo levantado en la plaza Mayor de esta Villa con motivo de la reciente visita de la Imagen de Nuestra Sra. de Lluch.

55 Colecta pro Seminario.

Celebrándose, el próximo día tres de abril, la Colecta del "Día del Seminario" se acordó: Contribuir a la misma con la cantidad de quinientas pesetas, las cuales serán satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos, tan pronto como se haya aprobado un expediente de suplementos de crédito que se está tramitando

Donativo mozos reemplazo 1946

5ª Donativo mozos destino Africa.

Seguiendo tradicional costumbre se acordó, a continuación, conceder un donativo de ciento sesenta y cinco pesetas, a los mozos del reemplazo de 1948.-.-.-- que han de incorporarse a las guarniciones del Protectorado de Marruecos.

5ª Prolongación red general de distribución agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario de sió lectura a la instancia suscrita por D. Antonio Crespí Caldés, en la cual expone que desea prolongar por su cuenta y a su costa la red general de distribución de agua en .veintiocho. metros, conforme a las circunstancias que especifica y al presupuesto que en la misma detalla, a fin de abastecer el inmueble que posee en la calle Almezo num. 35,

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad ACORDO: Autorizar al solicitante Antonio Crespí Caldés, para que por su cuenta y a su costa proceda a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

5ª Recomposición calle Escuela.

Visto el estado en que se encuentra la calle Escuela de esta Villa, a propuesta del Concejal Sr. Gost Serra, se acordó por unanimidad: Proceder a la recomposición del firme de dicha calle, dándole el bombeo usual y realizar las expresadas obras por medio de la Brigada Municipal.

Y no habiendo ~~[illegible]~~ más asuntos de que ~~Habiendo llegado a conocimiento de este Ayuntamiento de que, por parte del Sr. Director de la Agrupación Municipal que subvenciona es~~ tratar ni Concejal que hiciere uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 9

Sesión ordinaria del día 5 de abril de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols.

59 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

60 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

61 Cuentas

Se acordó luego, previo su atento examen, la aprobación de varias cuentas y facturas, por el importe total de . . . . .

el cual responde a las siguientes partidas (Copia)

62 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal, relativos a las instancias presentadas a este Ayuntamiento por Gabriel Pol Gost y Eulalia Serra Serra, en solicitud de la correspondiente licencia para construir una cisterna en la calle Asalto num. 88 1 primero, y para efectuar una reforma en la casa

num. 23 de la calle Rosario la segunda, se acordó por unanimidad: prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

63 Subasta obras pavimentación. (Fianza y contrato).

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los presentes que Don Guillermo Capó Saletas, rematante de la subasta para contratar las obras de ejecución del "Proyecto de pavimentación asfáltica y de colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del núcleo central de esta Villa" con fecha dos de este mes, constituyó en metálico, y en la Caja Municipal la fianza definitiva de dieciséis mil novecientas treinta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, para garantizar la expresada contrata, de conformidad con el requerimiento que le fué practicado el día 23 de marzo último. En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el Pliego de condiciones se acordó: Autorizar al Señor Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, concurra al Despacho del Notario de esta Villa Don Damián Vidal Burdils, y suscriba la obligatoria escritura pública de la contrata antedicha.

Tambien se acordó el enterado de una comunicación que ha elevado a este Ayuntamiento el mencionado contratista, dando cuenta de que, el día treinta del pasado mes de marzo, dió comienzo a las obras de referencia.

64 Apertura Libretas de Dote infantil.

En virtud de lo interesado por la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos escolares, se acordó tambien acto seguido, votar una subvencioón de ciento cincuenta pesetas, con destino a la apertura de treinta libretas de dote infantil, con la imposición inicial de cinco pesetas, a favor de los niños de humilde posición económica que asisten a las Escuelas Nacionales.

— 65 Cuenta apoderado Sr. Riutord.

De orden de la Presidencia dióse cuenta y lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord durante el primer trimestre de este año, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de treinta y ocho mil setenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos y por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 4...

Sesión ordinaria del día 1 de marzo de 1.949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de clebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

1º Aprobacion acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2º Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de los B.O. recibidos y de la correspondencia despachada, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

3º Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento D. Miguel Crespí Serra, para construir una cocina en el corral de la casa num. 40 de la calle Escuela y D. Miguel Serra Torrens, para enladrillar dos habitaciones del edificio num. 1 de la calle Almezo, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

22 Alineación solar de Jorge Serra Mayol (Daños y perjuicios)

A continuación se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Jorge Serra Mayol, en la cual, expone que en virtud de la alineación acordada en la sesión del día primero de febrero ~~actual~~, el solar que posee en la calle Dato esquina a calle sin nombre, queda emplazado en la vía pública, y por lo tanto tendrá que demoler las obras realizadas según la alineación que, con anterioridad, le fué señalada, y en su virtud suplica se le abonen los daños y perjuicios causados, que cifra en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Y la Comisión, visto lo dispuesto en el art. 209 de la Ley Municipal acordó: Reparar el daño causado, si bien previamente se tasarán los perjuicios por el Concejal D. Andrés Gelabert, dando cuenta a la Permanente para su ulterior resolución.

23 Mueble fichero rústica.

Tambien se acordó por unanimidad: Encargar al carpintero Don Miguel Siquier Comas . . . de esta localidad, la confección de un mueble-fichero, para la custodia de las fichas correspondientes a las fincas rústicas del término, cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto al capítulo 6. art. 1. partida 18.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

PERMANENTE.

Acta num. . 5 .

Sesión ordinaria del día ocho de marzo de 1949. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente, del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avella, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

24 Aprobación acta anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

25 Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta corporación.

26 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por el importe total de . . . . . el cual responde al siguiente resumen: (Copia)

27 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Antonio Caldés Serra, [illegible] Martin Serra Serra, Gaspar Aguiló Aguiló y Gabriel Celiá Siquier, para realizar obras de reforma, en los edificios de la calle Ruído num. 6, Plaza 122, Escuela (al-

macen) y Progreso 28, respectivamente,

Jaime Fiol Mir, para construir una cisterna y enladrillar la habitación de entrada de la calle Asalto num. 106,

Antonio Tugores Femenías, para cercar un solar en la calle Sagasta s/n. y Juan Franch Torrandell, para construir un cobertizo en la parte trasera de la casa num. 45 de la carretera de Muro,

por unanimidad se acordó, prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

28 Bajas Padron de Habitantes

A instancia de parte se acordó a continuación, causaran baja en el Padrón de habitantes de este Municipio,

Esteban Gomila Riera, y su esposa Pedrona Bennasar Serra y su hijo Esteban, que pasan a Son Servera, Predio "Es Rafalet",

Margarita Socías Pons, que pasa a Palma, calle Mateo Obrador num. 15,2º

Práxedes Terrasa Serra, que pasa a Artá, calle Noguerna num. 94,

Juan Serra Fullana, su esposa Isabel Mestre Portell y sus hijos Juan y Magdalena, que pasan a Manacor, calle Hospital num. 44,

Antonio Gost Socías, y su esposa Francisca Serra Gost, que pasan a Artá predio Son Sancho, Y

Lorenzo Bauzá Lladó, Margarita Socías Serra y su hijo Lorenzo, que pasan a residir en Sancellas, General Franco num. 14.

29 Permiso de Parada

Se dió cuenta inmediata de una solicitud firmada por D. Gabriel Bisquerra Mir, en la que suplica el correspondiente permiso de parada, relativo al coche automóvil marca STUDEBAKER, matrícula V-20218, y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándosele como punto de parada las calles Iglesia, entre Mayor y Corta, calle Corta entre Iglesia y Plaza y Magisterio, entre Corta y Mercado.

30 Bicencia apertura establecimientos.

Vista la instancia suscrita por Miguel Cerdá Cerdá, en solicitud de la correspondiente autorización para licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle Ruído num. 141, y dedicado a la venta de aceites y vinagres, se acordó, previa brevísima deliberación: Acceder a

cuanto se pide, siempre y cuando el interesado recabe de otra parte la autorización que sea necesaria de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

31 Bombillas alumbrado público.

Tambien se acordó: Adquirir trescientas bombillas de diez Watios, para el alumbrado de la vía pública.

32 Tasación daños y perjuicios solar de J. Serra.

Concedida la palabra al Concejal Don Andrés Gelabert Avellá, manifiesta que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la última sesión, había procedido a la Tasación de los daños y perjuicios irrogados al vecino JORGE SERRA Mayol . con motivo de la nueva alineación que, de conformidad con el plano oficial, le ha sido señalada para el solar que posee en la calle Dato s/n. y que a su juicio, considera aceptable la demanda del perjudicado, toda vez que en realidad, los daños materiales ascienden a una cantidad superior a la que, como indemnización, reclama.

En su virtud, los reunidos, acordaron por unanimidad: Aceptar la tasación del perjudicado y en su consecuencia abonarle la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS PESETAS, por los daños y perjuicios que este Ayuntamiento le ha ocasionado, con motivo de la alineación señalada al solar de referencia; cuya cantidad le será abonada como crédito reconocido en el presupuesto del año próximo venidero. . . . . .

33 Adquisición de una asna.

Habiendo fallecido, hace unos días, el jumento propiedad de este Ayuntamiento, que estaba dedicado al tiro del carrito de la limpieza pública, de este Municipio, y vista la urgencia y necesidad de disponer de otro ejemplar, a propuesta del Sr. Concejal Gost se acordó: Adquirir de D. Pascual Tormo, una asna, de edad aproximada de doce años, color castaño, ... por el precio de DOS MIL PESETAS, las cuales serán satisfechas por medio de la correspondiente habilitación de crédito con cargo al superavit del liquidado Presupuesto del año 1919 por no estar previsto dicho gasto en el Presupuesto vigente. . . . . .

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurre ntes de que certifico.

Permanente

Acta num. 2 . . .

Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1.949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunié en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

8 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

9 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los B.O. recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

10 Permisos Obras particulares.

Vistos los informes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

Dan José Serra Torrens, para realizar obras de reforma en la calle Cementario num. 26,

D. Pedro Capó Siquier, para construir un tabique en la habitación de entrada de la calle Sagasta num. 82,

D. Bartolomé Comas Socías, para construir un cobertizo en el corral de la calle Misterio num. 41,

D. Juan Payeras Crespí, para cercar un solar en la calle Ancha, esquina carretera de Buger,

Dª Francisca Comas Serra, para abrir un portal en la casa num. 58 de la calle Plaza,

D. Antonio Comas Serra, para embaldosar con losas, la cochería de la casa num. 8 de la calle Solteros,

D. Antonio Cladera Serra, para construir una casita de campo en la finca llamada de Son Blanch, lindante con la carretera de Palma al puerto de Alcudia,

Don Gabriel Riutord Mir, para construir una pared de sillares en la finca llamada de Can Roca, lindante con el camino Local 71- 18, y Gabriel Reynés Torrandell, para construir una alberca en la finca llamada Es Serral,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

15 Aprobación de las CUENTAS del Presupuesto de 1948.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Interventor de esta Corporación, y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de este misma Comisión Permanente, para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión. También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Permanente

Acta num. 3 . . . .

Sesión ordinaria del día 22 de febrero de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Onofre Pons Martorell, D. Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

12 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

13 Despacho ordinario.

Seguidamente se acordó el enterado del Despacho ordinario.

14 C u e n t a s

Debidamente examinadas se acordó aprobar por el importe total de . . .ptas. ...cts. la siguiente relación de facturas: (Copia).

15 Permisos obras particulares.

Vistos los dictamenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

Dª Margarita Cladera Socías, para realizar obras de reforma en la casa num. 3 de la calle Marina,

D. Miguel Mir Pastor, para reformar la casa de su propiedad sita en la calle Reina Victoria num. 6,

Dª. Margarita Rayó Cladera, para levantar en dos hileras de sillares la cochería de la casa num. 43 de la calle Bassa Rotja y

D. Sebastián Simonet Crespí, para dar mayor altura al pajar de la casa

num. 12 de la calle Hort d'En Costa,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

Por lo que respecta a la instancia que suscribe Don Bartolomé Siquier Crespí, en solicitud de la correspondiente licencia para cercar un solar que posee en la calle Mercado s/n, la Comisión, después de identificar en referido solar en el plano general de alineaciones, y atendiendo que el terreno que se trata de cercar está afectado casi en su total superficie, por la línea férrea militar, que debía unir esta Villa, con el Puerto de Alcudia,

atendiendo además que en el plano general de alineaciones figura igualmente el trazado de aquella vía,

acordó por unanimidad: denegar la expresada solicitud, y manifestar al interesado que, caso de mantener sus pretensiones, deberá acreditar documental y fehacientemente a la Corporación, la propiedad de dichos terrenos y el permiso de la Autoridad Militar que corresponda, por el cual se le autorice el cierre de dicha vía de comunicación.

15 Arboles plantados en el camino vecinal de Muro.

A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por D. Miguel Serra Torrens, en la cual expone que es propietario de una finca rústica sita en el paraje conocido por RAFAL DEN ALBERTI, que linda con el camino vecinal llamado de Muro, cuyo camino sirve de linde entre este término municipal y el de Inca; que el vecino de Muro, Baltasar Serra ha sembrado una fila de árboles a lo largo y al borde de dicho camino, y que los expresados árboles-a su juicio- deben ser arrancados, terminando por suplicar se interceda ante el Ayuntamiento de Inca, al objeto de que ordene al mencionado Baltasar Serra, proceda a sembrar los árboles a la distancia reglamentaria.

Y la Corporación,

Considerando, que la cuestión debatida es de carácter privado, por estar prevista en el Libro segundo, Título séptimo, Capítulo segundo, Sección séptima del Código Civil (Art. 589 y siguientes)

Considerando que los árboles a que se contrae la mencionada instancia están plantados en terreno perteneciente al Término municipal de Inca, a cuya jurisdicción pertenece también la mitad de dicho camino, acordó por unanimidad: Denegar la petición formulada por Miguel Serra Torrens, por entender que la resolución e incluso la mera intervención en el asunto de referencia no es de la competencia de este Ayuntamiento.

17 Conciertos Consumos de Lujo.

A continuación se acordó: Prestar aprobación a los nuevos conciertos formalizados para la exacción de los impuestos sobre consumos de lujo de este ejercicio, así como tambien de las prorrogas de los correspondientes al próximo pasado año, cuyo importe global asciende a la cantidad de SESENTA MIL . . . O. V. Secretario . . . pesetas.

18 Jornal medio a efectos de quintas.

A los efectos de determinar el grado de pobreza de los mozos sujetos al servicio militar que soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase y previas las averiguaciones y antecedentes que ha sido preciso tener en cuenta, se acordó fijar en QUINCE pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Permanente

COMISION PERMANENTE.- ACTAS DE SUS SESIONES.

Acta num. . 1.

Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera y Don Andrés Gelabert Avellá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

- 1 Despacho ordinario.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y seguidamente el Sr. Secretario dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado.

- 2 Permisos Obras particulares.

En los terminos propuestos por el Sr. Aparejador Municipal, en los respectivos informes o dictamenes que se declaran aprobados, se acordó por unanimidad, conceder las siguientes licencias para realizar obras de caracter particular:

A D. Antonio Serra Serra, para verificar obras de reforma en la casa que posee en la calle Cruz,

A Dª María Rayó Gomila, para construir un piso-vivienda, en la casa de su propiedad sita en la calle Mayor,

A D. Vicente Siquier Payeras, para realizar reformas en el inmueble num. 56 bis. de la calle Mayor,

A D. Andrés Pol Caldés, para verificar obras de edificación en el solar que posee en la calle General Cabrinetti,

A D. Miguel Martorell Cabanellas, para abrir un portal en la fábrica de tejas situada en la calle San Francisco,

A D. Francisco Buades Rayó, para modificar la fachada de la casa num. 103 de la calle Escuela y construir un terrado en la misma,

A D. Pedro Soler Comas, para construir un pajar en la casa num. 39 de la calle Trajineros,

A D. Antonio Aguiló Pomar, para verificar obras de reforma en el inmueble que posee en la calle Capitan num. 12,

A D. Mateo Soler Buades, para verificar obras de edificación en el solar de la calle San Francisco,

A D. Agustin Cladera Socías, para construir un tabique en el zaguán de la casa num. 70 de la calle Montaña.Y

A D. Martín Mascó Serra, para construir una cisterna en la finca de la calle Ancha num. 5.

3/ Licencias aperturas de establecimientos.

Conforme a lo solicitado por los propios interesados, y sin perjuicio del permiso que deban recabar, en su caso, de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se acordó por unanimidad conceder las siguientes licencia de apertura de establecimientos:

a Dª. María Alorda Ribot, para una tienda dedicada a carnicería.

a Don Jaime Rayó Garí, para una tienda dedicada a la venta de aceite, jabón y vinagre.

4/ Prolongación de la red general agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a la instancia suscrita por D. Juan Payeras Crespí, en la cual expone que desea prolongar por su cuenta y a su costa, la red general de distribución de agua en sesenta metros, conforme a las circunstancias que especifica y al presupuesto que en la misma detalla, a fin de abastecer el inmueble que posee en la calle Ancha,- Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar al solicitante D. Juan Payeras Crespí, para que por su cuenta y a su costa proceda a la prolongación de la red genral de distribución de agua, conforma al presupuesto y carácteristicas expresadas, que en este acto se declaran aprobados, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1947.

5/ Poda árboles vía pública.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó: Que por el Capataz de la Brigada Municipal, se cursen las órdenes oportunas, para llevar a la practica

la poda de los arboles emplazdos en las vías públicas de esta Localidad, dando cuenta verbal de las decisiones que a tal fin, haya adoptado.

6/ Fallecimiento del guarda jurado Serra Soler.

Se dió cuenta luego del fallecimiento del empleado subalterno, Don Pedro Serra Soler ocurrido en pasado día ... acordando la Comisión, quedar enterada y la anotación de tal fallecimiento en el expediente personal del citado empleado. Tambien se acordó hacer constar en acta que no procede la adopción de otro acuerdo, por cuanto la plaza que queda vacante, no es de plantilla, y el nombramiento fué hecho con caracter accidental y temporero.

7/ Aprobación liquidación presupuesto de 1948.

Examinada la liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos cuarenta y ocho, formulada por el Sr. Interventor de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 238, del Decreto de 25 de Enero de 1946, la Comisión Permanente por unanimidad acordó su aprobación.

Dicha liquidación ofrece el siguiente resultado:

Existencia en Caja en fin del ejercicio	192'54 Pts.
Importe de la relación de Deudores	193.902'23 »
Suma	194.094'77 »
Importe de la relación de acreedores	122.659'27 »
Superávit	71.435'50 Pts.

Tambien se aprobó, como consecuencia de la anterior liquidación, las correspondientes relaciones de deudores y acreedores, por el importe antes expresado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente que firman todos los concurrentes de que certifico.

P L E N O .

Acta num. . . .

Sesión ordinaria del día 26 de abril de 1949.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta ~~Ayuntamiento~~ Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Seor Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, y con asistencia de los Concejales Don Onofre Pons Martorell, Don Antonio Gost Serra, Don Antonio Rián Cladera Don Andrés Gelabert Avellá, Don Miguel Buades Caimari, Don Jaime Pericás Serra, Don Bartolomé Bennasar Cladera, Don José Alomar Serra, y Don Juan Pascual Obrador, al objeto de celebrar la sesión ordinaria **mensual** pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar y asiste además, el Interventor de Fondos Don Gregorio Rubí.

Aprobación actas sesiones anteriores.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura a las actas de las anteriores sesiones de los días veintinueve de marzo y tres de abril, que fueron aprobadas por unanimidad y sin enmienda.

Aprobación cuentas Presupuesto año 1948.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era, entre otros, el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente carácter provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Revisión expedientes prórroga 1946 y 1949.

Vistos los expedientes de prórroga de primera clase, del reemplazo de 1949 y los de revisión del reemplazo de 1946, que han de fallarse el día veinticuatro de mayo próximo venidero, por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de esta provincia, y examinada la documentación presentada por los respectivos interesados, por unanimidad se acordó: Declarar con derecho a disfrutar prórroga de primera clase y a continuar en el mismo disfrute, a los mozos que a continuación se expresan, por haber justificado cumplidamente sus alegaciones: REEMPLAZO DE 1949.- Onofre Caldés Llabrés; Martín Cladera Mestre; Antonio Gomila Caldés; Martín Llabres Salvador; Julián Mir Mir; Juan Serra Sabater; Mateo Socías Soler; y Martín Vallespir Quetglas.- REEMPLAZO DE 1946.- Francisco Cantallops Bisquerra;-Francisco Cantallops Bisquerra (a) Chivé; Bartolomé Crespí Serra; Pedro Antonio Fornari Gost; Antonio Gost Cladera; Francisco Llabrés Batle; Juan Mestre Buades; Juan Pizá Vilanova; Martín Quetglas Torrens; Gabriel Rebasa Gomila; Jaime Roselló Pascual; Jorge Santandreu Cantallops; y Miguel Soler Serra.

Festejos de San Jaime.

Para dar mayor realce a los Festejos populares que tradicionalmente vienen celebrándose en esta Villa, con motivo de la Festividad de San Jaime, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Sres. Pons, Rián, Buades, Alomar, Gelabert y Bennasar, la cual, dando cuenta previa a esta Corporación, cuidará de la

completa y total organización de los festejos.

Aumento Plantilla empleados subalternos.

Seguidamente y a preguntas de varios Concejales, el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que la Comisión Gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 30 de octubre de 1939, redactó y aprobó, en sesión del día veintidós de noviembre de dicho año las plantillas de personal, integrando la correspondiente a los funcionarios subalternos, los siguientes individuos:

Cinco guardias municipales.

Tres serenos.

Cuadro guardias rurales.

Un jardinero.

Un capataz.

Un barrendero.

Un oficial Sache.

Un sepulturero.

Dicha plantilla fué publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 27 de abril de 1940 (Num. 11.454).

Hace uso, a continuación de la palabra, el Concejal Sr. Pons, el cual estima insuficiente la transcrita plantilla, en cuanto a guardias rurales se refiere, pues desde hace muchísimos años se ha mantenido invariable, siendo así que el número de fincas que se han parcelado y se han puesto en explotación son cuantiosas,

Varios Concejales, se suman tambien, a las razones expuestas por el Sr. Pons y

por cuyo motivo propone se aumente en dos guardias.

Por este motivo, propone al Consistorio, se aumente la citada plantilla en dos guardias rurales.

Abundan varios Concejales, en las manifestaciones del Sr. Pons y después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad: Aumentar en dos guardias jurados rurales, la plantilla del personal subalterno de este municipio, y en su consecuencia elevar escrito a la Dirección General de Administración Local, en el que se solicite de dicho organismo la oportuna autorización para llevar a cabo tal amplia-

ción, y que una vez recibida ~~ha~~ se publique la nueva plantilla enel Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Reglamento empleados subalternos.

Ratificando el acuerdo de la anterior Gestora, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y modificándole en parte, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía: Que por el Sr. Secretario de la Corporación se redacte un Reglamento de empleados subalternos que, informado favorablemente por la Comisión Permanente, será sometido a la aprobación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde ~~[illegible]~~ levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes de que certifico.

Minuta núm. .....

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de marzo de 1949 para el nombramiento de Compromisario que ha de proceder a la elección de Diputados provinciales

Señores asistentes

D. F. Simó Blay
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....
D. .....

Todos menos Rián

D. Onofre Pons Martorell
D. Antonio Gort Serra
D. Andrés Gelabert Avellá
D. Miguel Buades Caimari
D. Jaime Pericás Serra
D. Bart. Bennasar Cladera
D. José Alomar Serra
y D. Juan Pascual Obrador

En la Casa Consistorial de la Villa de La Puebla, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y asistencia de los Concejales ~~que al margen se expresan~~ Don ..... y del infrascrito Secretario, D. Alejandro Cuéllar Bassols.

Nombramiento Compromisario

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifestó el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Diputados provinciales, que han de tener lugar en la capital de la provincia el próximo domingo día veinte del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda al nombramiento de 1 Compromisario que le represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones provinciales de 11 de febrero último así como al Decreto de 4 del propio mes, que contiene las normas aplicables a dicha elección, resultando que con arreglo al artículo 11 del citado Decreto de 4 de febrero último, le corresponde a este Ayuntamiento designar a un Compromisario

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta un Compromisario representante del Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don José Alomar Serra Votos Nueve

~~Don~~ ..... " .....

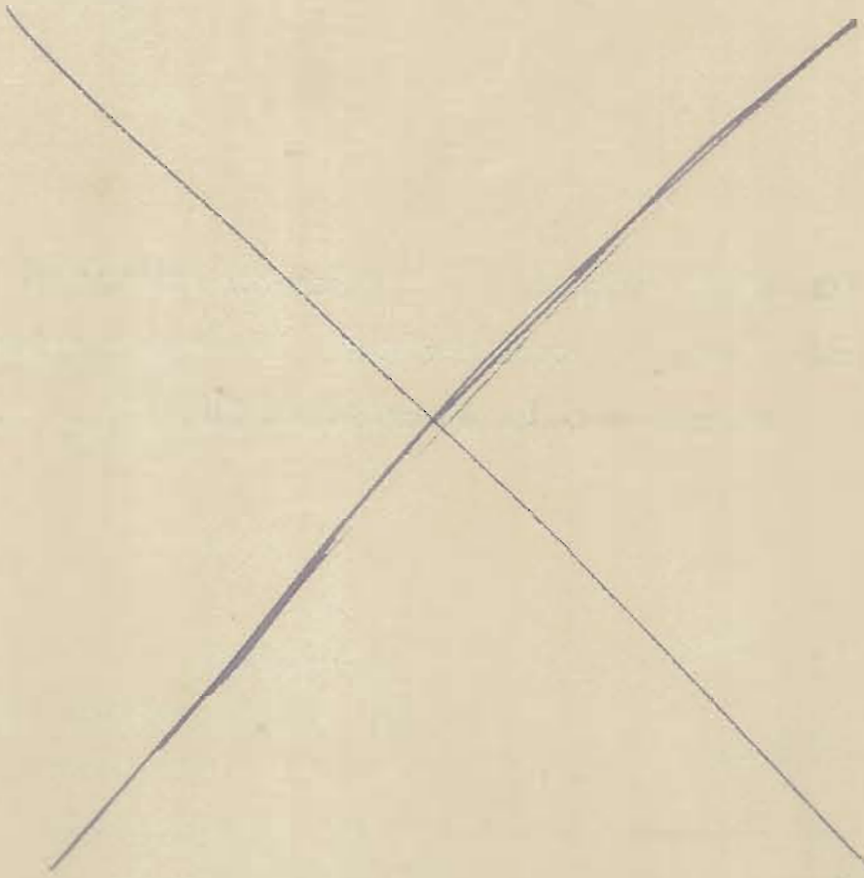

En vista del resultado de la votación y haciendo constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna, el Sr. Presidente proclamó Compromisario en representación de este Ayuntamiento a D. José Alomar Serra

a quien se entrega la oportuna credencial justificativa de su nombramiento con la cual deberá presentarse sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección de Diputados provinciales.

~~Leída esta minuta, se levantó la sesión a la hora de las diez~~ horas treinta minutos, firmando el Presidente y yo el Secretario, de que certifico.

El Presidente, El Secretario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanté la sesión a las diez horas treinta minutos de la que se extiende esta acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

EL ALCALDE

Edit. Bayer Hnos. y C.ª - Barcelona

Acta num. 2.

Sesión extraordinaria del día nueve de enero de 1940. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora mañanada de las trece señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, con asistencia de los señores Gestores Don Antonio Torrens Serra, Don Crsitobal Bennasar Gost, Don Jaime Pons Isern, Don Pedro Soler Socías, Don Antenio Tugores Estelrich, Don Antonio Crespí Caldés, Don Francisco Caimari Comas y Don Antonio Serra Mir, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria convocada para el día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

De orden de la Presidencia se declaró abierto el acto que dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que, tal como expresan las papeletas de convocatoria, el objeto de esta sesión no era otro que el de examinar y en su caso aprobar, el proyecto de Contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por el importe de novecientas mil pesetas; cuya cantidad ha de nutrir el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la proyectada reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial.

Dicho contrato, añadió el Sr. Alcalde, se basa sustancialmente en el texto aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1º de agosto de 1945, y en líneas generales establece que:

a) El citado Banco concede a este Ayuntamiento un prestamo de novecientas mil pesetas, que será destinado a obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 23 de marzo del año próximo pasado.

b) El día en que se formalice el contrato el Banco abonará en cuenta

corriente a este Ayuntamiento la cantidad importe del préstamo cuyo saldo devengará el 0'50 por 100 anual a favor de esta Corporación.

c) El préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual más la comisión del 0'35 por 100.

d) El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo en CINCUENTA anualidades iguales. Si se retrasase el pago de las cantidades adeudadas, éstas devengarán el interés legal de demora.

e) El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización debiendo avisar con tres meses de antelación por lo menos.

f) El Banco es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento y en garántía del reintegro del préstamo afecta y grava de un modo especial la "imposición sobre carnes" con facultad de ampliar dicha garantía.

g) El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones, bajo la personal responsabilidad del Sr. Depositario de Fondos.

h) En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude por el procedimiento de apremio administrativo.

i) La Corporación queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten, en cualquier modo, a las estipulaciones del contrato y especialmente a los recursos dados en garantía.

j) Las contribuciones e impuestos serán a cargo del Ayuntamiento.

k) En lo no previsto en estas cláusulas, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco y demás disposiciones legales vigentes.

l) Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación del contrato, serán los de Madrid.

Al terminar su peroración, el Sr. Alcalde, ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura a las dieciocho cláusulas que integran el expresado contrato y realizado que fué, los Gestores sin discusión alguna, por unanimidad y siempre con el quorum exigido en el

apartado 2º, del art. 331 del Decreto de 25 de enero de 1946, ACORDARON: Primero.- Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de NOVECIENTAS mil pesetas, que será destinado a sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por esta Gestora con fecha 23 de marzo del año último.

Segundo.- Facultar a los Procuradores de Madrid Don Bernardo Feijóo Montes y D. Angel Deleito Cervera, indistintamente, para que en nombre y representación de esta Corporación, firmen -en su día- la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se refiere el anterior acuerdo.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 331 en relación con el apartado a) del art. 324 ambos del Decreto de 25 de enero de 1946, se exponga al público el anterior acuerdo, con un extracto del repetido contrato por el espacio de quince días, a efectos reglamentarios. Y

Cuarto.- Que se recabe del Ministerio de Hacienda, la previa autorización para concertar el aludido préstamo, conforme a lo dispuesto en los arts. 246 y 332 del mencionado Decreto de 25 de enero de 1946.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

A N O 1 9 4 9 .

1ª

Acta num. 1.

Sesión ordinaria del día 4 de enero de 1949. 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo , bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día primero por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

1 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2 Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

3 Permisos Obras Particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias, que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar pbras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Dª Antonia Amer Amer, para construir una habitación aneja a la casa num. 43 de la calle Molino,

Pedro Socías Comas, para construir una casa planta baja, en el solar sito en la calle Palou,

Bárbara Pons Celá, para construir un cobertizo en el corral de la casa num. 34 de la calle Progreso,

Bartolomé Siquier Payeras, para realizar obras de edificación en el solar que posee en la calle Palou s/n.

Antonio Crespí Serra, para edificar el solar de su propiedad sito en la calle Sagasta, esquina Progreso,

Mateo Serra Crespí, para construir una casa en el solar de la calle Isaac Peral,

Guillermo Mir Serra, para construir un cobertizo en el corral de la casa num. 20 de la calle Molino,

Catalina Serra Payeras, para realizar obras de mejora en la casa num. 69 de la calle Asalto, y

Antonio Cladera Pons, para construir un terrado en la parte trasera de la casa num. 41 de la calle Molino,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

4. Monda de restos en el Cementerio municipal.

Conforme a lo solicitado por Miguel Payeras Socías, y al informe del Inspector Municipal de Sanidad Sr. Torres, se acordó por unanimidad: Autorizar la monda de restos en la sepultura num. 10 del Cuadro 4 º del Cmenterio Municipal.

5 Renuncia Capataz Suplente.

Inmediatamente se dió cuenta de la renuncia que del cargo de capataz suplente de la Brigada Municipal, presenta su titular ANTONIO CLADERA CRESPI, fundada en motivos de salud, según justifica mediante el correspondiente certificado médico. Y la Corporación acordó: Aceptar la expresada renuncia, y que cause baja en la plantilla, del personal subalterno de este Ayuntamiento, amortizándose la plaza.

6 Altas abonados, servicio M.A.A. Potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Bernardo Mir Serra y D. Antonio Fornari Comas, en las cuales solicitan respectivamente la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer los inmuebles de su propiedad sitos en la calle Capitán num. 68 y Sagasta num. 19, Y en meritos de lo expuesto en las mismas se acordó: Autorizar la instalación de las acometidas interesadas, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en

sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

7 Cuenta Apoderado Sr. Riutord.

Acto seguido dióse ~~mmmmm~~ lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord, durante el cuarto trimestre de este año, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de dieciocho mil sesenta y cinco pesetas con cuatro céntimos y por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta.

x 8 Reemplazo de 1949.

Próxima la clasificación de los mozos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y nueve, y la instrucción de los expedientes de prórroga de incorporación a filas y revisiones de reemplazos anteriores, a propuesta de la Presidencia y sin discusión, se acordó: Designar a los señores que a continuación se indican para los cargos o servicios que también se expresan:

Talladores: D. Manuel Puigserver Darder.
D. Cristobal Segui Serra.
Testigos: D. Miguel Aguiló Pomar
D. Antonio Serra Mir.
Peritos: D. Miguel Mir Pastor
D. Bartolomé Siquier Crespí.
Médico: D. Guillermo Torres Cladera.
Vocal Militar: D. Andrés Llompart.

9 Bajas en el Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó acto seguido causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa Miguel Fiol Ramón, que pasa a Palma, Martina Serra Serra que fija su residencia en Muro, Miguel Cladera Buades, que se traslada a Lloseta, y D. Ignacio González Diaz y su esposa Dª Catalina Enseñat Riutord, que pasan a Puerto de Pollensa ~~num. 15.~~

10 Gratificación personal sanitario.

Se dió cuenta luego, del escrito num. 71 de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, de fecha 30 de diciembre próximo pasado interesando se conceda una gratificación extraordinaria a todos los funcionarios activos y pasivos que actualmente están

a cargo de este Municipio.

Y la Corporación habida cuenta de que no existe consignación alguna en presupuesto [illegible] acordó por unanimidad: Denegar tal petición.

11 Extractos de acuerdos.

Dada lectura a los extractos de los acuerdos adoptados por esta Gestora durante los meses de noviembre y diciembre últimos, redactados por el Sr. Secretario de la Corporación, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley municipal de 1935, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a los mismos y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el B.O. de la misma.

12 Adjudicación definitiva subastas de arbitrios.

Vistos los expedientes tramitados en este municipio para las subastas públicas de los arriendos de los arbitrios denominados: "Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes"; "Pescadería" "Consumo de pescados finos" e "Inspección sanitaria de pescado"; "Almotacenia y repeso"; "Muladar" y "Puestos en la carnicería municipal" se acordó: Adjudicar definitivamente el remate a los siguientes postores: Lote num. 1 del anuncio, a D. Miguel Amengual Mir. . Lote num. 2, al mismo D. Miguel Amengual; Lote num. 3, a D. Miguel Aguiló Pomar. Lote num. 4, a D. Jaime Crespí . Serra. y Lote num. 5, por la totalidad de los puestos a D. . Antonio Fortesa Fortesa, como autores de sus respectivas proposiciones, quienes harán efectivas en la forma y plazos consignados en los expedientes la fianza por los contratos de referencia. . . . . .

Notifíquese este acuerdo a los citados rematantes y a la vez requiéraseles para que en término de diez días presenten los documentos que acrediten haber constituído las fianzas definitivas y concurran en su día a formalizar los contratos correspondientes. Devuélvase a los respectivos licitadores los resguardos de los depósitos, conservando sólo el de los rematantes.

13 Turno extraordinario de prestación personal.

Habida cuenta del mal estado en que se encuentran las vías municipales, especialmente los caminos que atraviesan Sa Marjal, por unanimidad se acordó: Exigir de todos los vecinos obligados a ello, un

[illegible]

turno extraordinario y urgente de prestación personal y de transportes, a cuyo efecto se formalizará el oportuno Padrón de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 148 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

14 Seguro de enfermedad

También se acordó: Afiliar a todos los empleados temporeros de este municipio al Seguro de Enfermedad, conforme está dispuesto en las disposiciones legales que regulan la materia.

15 Desagüe matadero.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, y a fin de evacuar las aguas residuales que se acumulan en el Matadero Municipal, se acordó: La construcción de una alcantarilla que desemboque en el pozo, actualmente cegado, y que se halla situado a un extremo del patio de dicho edificio.

16 Expediente de fallidos.

Seguidamente por el Sr. Secretario, se dió cuenta y lectura de las relaciones de contribuyentes cuyos débitos correspondientes a los ejercicios, conceptos y cuantías, que a continuación se expresan, no han podido realizarse:

Ejercicio de 1946.

Guardería rural ..... 14'61 ptas.

Prestación Personal y de Transportes..340'00 "

Ejercicio de 1947.

Desagües de Canalones en la vía pública . . . . . 76'10 ptas.

Solares sin edificar . . . . . 170'00 "

Prestación personal y de transportes . . . . . 2145'00 "

Y en su virtud se acordó: Clasificar en principio de incobrables los expresados débitos, según las certificaciones expedidas por el Recaudador, con fecha 31 de diciembre último, y exponer al público este acuerdo por espacio de cinco días hábiles, a fin de que contra dichas relaciones puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

17 Ejecución obras de pavimentación y anuncio subasta.

Finalmente se dió lectura a la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha 30 de diciembre último, por

la cual se acuerda aprobar el expediente de contribuciones especiales, formado por este Ayuntamiento para su aplicación en las obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del centro urbano de esta población y en su consecuencia desestimar las reclamaciones interpuestas contra dicho expediente, por improcedentes".

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde manifestó a los asistentes que era procedente acordar la ejecución de las obras y por lo tanto publicar el anuncio de la subasta, tan pronto hayan transcurrido los días en que ha de estar expuesto el pliego de condiciones, según el Edicto inserto en el B.O. de esta Provincia del día . . . . . , en atención a que se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y los Gestores, de conformidad con las anteriores manifestaciones acordaron por unanimidad: Proceder a la ejecución de las Obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras antedichas, por medio de la reglamentaria subasta y que sin pérdida de fechas se anuncie ésta, el los periódicos oficiales y en dos de la capital de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintitres heras cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que certifico.

Acta num. 37.

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1948.- 1ª Convocatoria. En la Villa de La Puebla a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora señalada de las veintiuna, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar;

De orden del Sr. Presidente se declaro abierto el acto, que dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

389 Subvención al menor Martín Bassa.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (acuerdo num. 282) acordó subvencionar con cien pesetas al mes, durante el curso 1947-48, los estudios que cursa en el Colegio de Sordomudos dirigido por Religiosas Franciscanas de la Inmaculada, de Palma, el menor Martín Bassa Mateu, y teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron tal subvención, no han variado, se acordó por unanimidad: Prorrogar su abono, durante el curso escolar 1948-49.

390 Liquidación 4º Trimestre Servicio M. A. agua potable.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al cuarto trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable D. GABRIEL GELABERT COMPANY, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a mil doscientas setenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, se acordó, después de detenido examen, prestar a la misma la aprobación de esta Gestora.

391 Pago descubiertos por arbitrios y tasas.

En atención a que los hermanos Doña Florentina y Don Bartolomé Comas Socías, tienen cedida gratuitamente a este Ayuntamiento, una casa de la calle Misterio, para oficinas de la Delegación Local de Abastecimientos, la Corporación acordó: Satisfacer al re-

caudador D. Juan Soler, ~~el importe de varias cuotas de derechos y arbitrios municipales de los años 1946 y 1947, las cuales ascienden~~ la cantidad de ochocientas quince pesetas con sesenta céntimos, importe de varias cuotas de derechos y arbitrios municipales de los años 1946 y 1947, que dichos señores adeudan al municipio.

392 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe total de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos, cuyo importe responde al detalle que a continuación se especifica:

Ojo (Verd: debe copiar las cuentas de la relación).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Año 1949

Acta num. 96.

Sesión ordinaria del día 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

373 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

374. Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación. Cuenta dpó!

375 Permisos obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policía Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Antonio Socías Serra, para cercar unos terrenos de 28 metros de fondo por cinco de ancho, que posee en la calle Antonio Maura, esquina calle sin nombre,

D. Juan Torrandell Reynés, para cubrir un terrado

D. Antonio Rosselló Cladera, para cubrir un cobertizo, existente en el corral de la casa num. 43 de la calle Palou,

D. José Comas Crespí, para realizar idénticas obras que el anterior, en el corral de la calle Antonio Maura num. 5,

D. Jorge Serra Soler, para construir un depósito subterráneo en la casa num. 21 de la calle Ramón Llull y

D. Miguel Mascaró Reynés, para abrir una ventana en la casa que posee en la calle Mayor num. 160,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

376 Proyecto Pavimentación asfáltica.

A continuación se dió lectura al siguiente: DICTAMEN.- El Secretario que suscribe, en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía fecha de hoy, por el cual se le encarga el presente Dictamen sobre las reclamaciones presentadas contra el expediente de contribuciones especiales dimanantes del "Proyecto de pavimentación asfáltica y colocación de bordillo y del encintado de aceras en las calles del núcleo Central de esta Villa" tiene el honor de exponer a la Gestora, lo siguiente: Las reclamaciones han sido presentadas por los contribuyentes D. Sebastián Serra Crespí, D. Vicente Brú Esteve, D. Antonio Serra Siquier, D. José Vallespir Comas, D. Bartolomé Crespí Palou, D. Bernardino Campins Reynés y D. Juan Siquier Cantallops, alegando en síntesis:- El primero que es excesiva la cantidad de asfalto que se señala por metro cuadrado y en su consecuencia excesiva la cuota que le ha sido fijada; el segundo que no podrá satisfacer la cuota que por tal contribución le ha sido impuesta, dada su escasa capacidad económica, suplicando se le exima del pago coincidiendo los demás reclamantes en alegar en sus respectivos escritos que los precios son excesivos.- La reclamación suscrita por D. Sebastián Serra Crespí, ha sido informada por el Arquitecto Don Francisco Casas -autor del proyecto- quien desde el punto de vista técnico rebate los razonamientos del reclamante y estima que el pavimento proyectado es el indicado por tratarse de calles que tienen "mayor intensidad de tráfico" que las carreteras y además "por su escasa anchura este tráfico está más concentrado en unidad de superficie.".- A este respecto el suscrito entiende que la reclamación antedicha no afecta directamente a la aplicacion de las contribuciones especiales, que nos ocupan, por cuyo motivo no puede tenerse en cuenta.- La reclamación y petición que formula D. Vicente Bru Esteve, a juicio del suscrito, es improcedente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el art. 268 del De-

creto de 25 de enero de 1946, el Ayuntamiento no puede acordar otras exacciones que las concretamente previstas, y autorizadas en dicho Decreto pues la obligación de contribuir tiene siempre carácter general.- Las restantes reclamaciones carecen defundamento pues el precio de las obras proyectadas será el que resulte después de celebrar la obligatoria subasta de aquéllas, en cuyo caso la concurrencia de licitadores determinará la mayor o menor baja en el tipo, baja qie a tenor de lo previsto en el art. 27 del mencionado Decreto, se reflejará en las cuotas individuales.- Por todo lo expuesto el Secretario que suscribe, propone a la Gestora acuerde: Desestimar las reclamaciones presentadas por improcedentes.- La Gestora, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a 17 de diciembre de 1948.- El Secretario.- Alejandro Cuéllar.- Rubricado."

Y la Gestora, conforme en un todo, con el preinserto Dictamen, acordó como en el mismo se propone, y la remisión del expediente expresado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación.-

377 Proyecto pavimentación asfáltica.- (Subasta).

Seguidamente se dió lectura al siguiente: DICTAMEN de la Comisión de Hacienda.- La Gestora con fecha veintiocho de septiembre último, acordó a tenor de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal en relación con el art. 49 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, contratar mediante pública subasta, las obras comprendidas en el "Proyecto de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del Núcleo central de esta Villa".- Por tal motivo, teniendo en cuenta que el presupuesto extraordinario que a ellas se contrae, había merecido ya, la oportuna aprobación de la Superioridad y que el expediente de contribuciones especiales había concluído, estiman los suscritos procede la aprobación del pliego de condiciones económicas-administrativas que la Comisión ha redactado y de las facultativas que formuló, en su día, el Sr. Arquitecto D. Francisco Casas, para que, así de este modo, pudiera acordarse, cuando el señalamiento de las contribuciones especiales fuera firme, la ejecución de las obras y pudiera asimismo anunciarse la licitación.- Por lo expuesto la Comisión de Hacienda, propone a la Gestora adopte los siguientes acuerdos: Primero.- Prestar aprobación al pliego de condiciones para

mediante las cuales habrá de celebrarse la subasta para contratar/ la ejecución de las obras a que se refiere el expresado Proyecto y Segundo.- Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrae, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.- La Gestora, no obstante acordará lo que considere más conveniente.- La Puebla a 17 de diciembre de 1948.- La Comisión.- Firmado.-"

Y la Corporación acordó, después de habserse dado lectura al pliego de condiciones económicas- administrativas y facultativas, la aprobación del Dictamen que antecede.

378 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte se acordó acto seguido: Causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Municipio D. Bartolomé Cantallops Quetglas, su esposa Dª Margarita Llabrés Salvador, y su hija Pascuala, que procedentes de esta Villa calle Tesorero num. 41 pasan a fijar su residencia en Palma c/ Capitán Vila num. 60. c/c Mayoría.

379 Permiso de Parada

Vista la instancia suscrita por doña Magdalena Serra Cladera, interesando el correspondiente permiso de parada relativo al coche marca Mathis, de 14 H.P. matrícula B. numero 30982, la Corporación acordó de conformidad con lo solicitado a condición de que el expresado coche posea la documentación reglamentaria.

380 Altas abonados Servicio A. Agua Potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Sebastián Buades Crespí y D. Juan Buades Crespí, en las cuales solicitan la oportuna autorización para instalar sendas acometidas sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer los inmuebles de su respectiva propiedad, sitos en la Calle Mayor num. 131 y calle Antonio Maura num. 30.- Y en meritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

381 Camino de Na Pontons.

A propuesta de la Comisión de Policía Urbana y Rural, se acordó: Proceder al amojonamiento y deslinde del camino vecinal llamado de »Na Pontons», señalando para el mismo, la anchura de CINCO METROS, y cursar las órdenes pertinentes al Capataz de la Brigada Municipal.

382 Concesión derecho a perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por Dª Margarita Gomila Siquier, interesando se le conceda el derecho a perpetuar una de las Sepulturas del Cementerio Municipal de esta Villa, y a este respecto acordóse:

Primero. Conceder a la citada solicitante el derecho a perpetuar la sepultura número cuarenta y nueve (49) del Nuevo Ensanche del Cementerio municipal, siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo. Expedir a nombre de la interesada el correspondiente Título de propiedad funeraria comunicándole al propio tiempo, el contenido de estos acuerdos a los efectos pertinentes.

383 Contribuciones especiales Calle Dato.

A continuación se dió lectura al siguiente: DICTAMEN, de la Comisión de Hacienda.- La Comisión de Hacienda que suscribe, ha examinado los documentos a que se refiere el art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, relativos todos ellos a las contribuciones especiales dimanantes de las obras de apertura de la calle Dato, en los tramos enclavados entre las calles Luna y Ramón y Cajal y entre las calles Victoria y Carretera de Sineu,; cuyos documentos han sido formados por el Aparejador Municipal Sr. de Roque y por la Administración Municipal.- Del exmaen de los expresados documentos resulta que el presupuesto de la obra se eleva a la cantidad de 27.116'00 pesetas.- Los aumentos de valor estimados a cada de las fincas ~~se elevan~~ ascienden en total, a la cantidad de 24.079 pesetas.- Se aplica el 90% de este aumento en concepto de contribuciones especiales, lo que supone una aportación a cargo de los propietarios afectados, de 21.671'10

pesetas, siendo por tanto la aportación Municipal de 5.444'90 pesetas. La aportación de los particulares es inferior (en 21'70 ptas) a las cuatro quintas partes que, como tope máximo, señala el párrafo 1º del art. 45 del mencionado Decreto.- A juicio de los suscritos, los aumentos de valor calculados, responden al respectivo beneficio que, con motivo de la proyectada ~~mamamma~~ apertura de la calle Dato, recibe cada una de las fincas afectadas por la mejora.- Por todo lo expuesto, la Comisión que suscribe, tiene el honor de proponer a la Gestora adopte los siguientes acuerdos: Primero. Exigir en concepto de contribuciones especiales con motivo de las proyectadas obras de apertura de la calle Dato el noventa por ciento del aumento de valor estimado a cada una de las respectivas fincas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 a) y 41- 1º del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.- Segundo. Aprobar en todas sus partes los documentos a que se refiere el art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, relativos a las contribuciones especiales antedichas y Tercero.- Convocar a los propietarios beneficiados, a la reunión de contribuyentes que ha de celebrarse de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del art. 37 antes mencionado.- La Corporación no obstante resolverá, lo que estime más procedente.- La Puebla 14 de diciembre de 1948.- La Comisión.- Firmado.- "

Y la Corporación, conforme con el preinserto Dictamen, acordó como en el mismo se propone.-

3867 Expropiación forzosa parcelas calle Dato.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió cuenta de que dentro del plazo legal los propietarios afectados por la expropiación de sendas parcelas que obstruyen el paso por la calle Dato, habían formulado oferta de precio de sus respectivas fincas en la siguiente forma: Don José Comas Crespí fija el precio global de seis mil setecientas pesetas y D. Sebastián Torrandell Reynés señala el de diez pesetas por metro cuadrado, es decir trescientas ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

En su virtud, los Gestores, vistos los informes del técnico municipal Sr. Roque Felany, estimando aceptables las antedichas ofertas,

por unanimidad y a tenor de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales, ACORDARON: Aceptar los precios ofrecidos por los propietarios afectados Señores Comas y Torrandell, haciéndose el abono de las cantidades de seis mil setecientas pesetas al primero y de trescientas ochenta y dos, con ~~noehen~~ ochenta céntimos, al segundo, que serán satisfechas con cargo al capítulo 2º . . . . . del vigente presupuesto, tan pronto como adquiera firmeza este acuerdo, procediéndose luego por el Sr. Alcalde a la ocupación de las respectivas fincas.

385 Alquiler Local Teatro Coliseum.

Tambien se acordo satisfacer al empresario del Teatro Coliseum de esta Localidad, la cantidad de mil quinientas pesetas, importe del alquiler de dicho Local con motivo del baile que este Ayuntamiento ofreció a la U.D. Poblense, el día 6 de mayo último. en ocasión de haber sido proclamado Campeón de Baleares.

386 Gratificaciones.

Se acordó a continuación: Satisfacer la cantidad de seiscientas pesetas al Oficial Sache, por los trabajos extraordinarios de la limpieza diaria de las oficinas municipales, durante este año.- Satisfacer asimismo, como aguinaldo, la cantidad de veinticinco pesetas al cartero Sr. Bonnin, y la de doscientas cincuenta pesetas al Pregonero, Sr. José Bonnin Forteza, en concepto de premio de recaudación por los derechos sobre voz pública.

387 Participacion multas Capataz Brigada.

Con el fin de estimular y premiar los trabajos que presta el Capataz de la Brigada Municipal D. Jaime Roms, en orden a la limpieza de los caminos vecinales, se acordó: Concederle la participación del cuarenta por ciento, en todas las multas que se impongan a quienes, infringiendo los Bandos de la Alcaldía, depositen escombros en las vías públicas.

388 Pared de cerca construída por J. Crespí.

Finalmente se dió lectura al escrito de D. Juan Crespí Socías, por el cual como consecuencia del acuerdo num. 341 del día 9 de noviembre último, comunica al Ayuntamiento haber dado paso a las aguas de la calle nº 17 del plano del Sr. Fuster, mediante la construcción de tres boque-

tes, y la Gestora ACORDO: Ratificar el acuerdo citado, en el sentido de que la licencia para cuya pared le fué concedida debe ser de cerca, sin cimientos de ninguna clase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas diez minutos, de la que se extiende la presente acta que firman, todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 35

Sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 1948. 2ª convocatoria. En la Villa de La Puebla a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SIMO BLAY, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy por no haber tenido lugar la del día cuatro por falta de número de concurrentes.

359 Aprobación acta de ~~Despacho Ordinario~~ la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

360 Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

361 Cuentas.

Debidamente examinadas se acordó aprobar varias cuentas y facturas relativas a diversas atenciones de caracter municipal, por el importe total de . 5.790 . ptas. 42 .cts. el cual responde al siguiente detalle.

362 Permisos de obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal D. Manuel de Roque, relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Juan Crespí Crespí, para construir una pared a lo largo del camino llamado Dels trajiners, y en la finca que posee en el pago Sa Sort Llarga,

D. Rafael Serra Bennasar, para construir una pared a lo largo del mismo camino, y finca conocida por Es Cos,

D. Antonio Forteza Forteza, para colocar un friso de piedra en la fa-

chada de la casa num. 28 de la calle Corta, esquina a Plaza.

D. Juan Pons Fornari, para cambiar el tejado de la calle Crestaix nº 30,

D. Bartolomé Rosselló Crespí, para cubrir parte del corral de la casa num. 25 de la calle Palou,

D. Agustín Comila Cladera, para abrir una ventana en el edificio que posee en la calle Escuela num. 121,

D. Bartolomé Reus Bennasar, para cubrir el terrado de la casa num. 30 de la calle Progreso,

D. Antonio Socías Cladera, para construir un pajar en la casa num. 8 de la calle Almezo,

D. Guillermo Socías Socías, para construir una casa en el solar que posee en la calle Independencia, esquina Escuela,

D. Vicente Soler Serra, para construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle Ramon Llull, s/n.

se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

363 Monda de restos en una sepultura.

A tenor de lo solicitado por D. Antonio Caimari Mir, y visto el favorable informe del Médico Titular Sr. Torres, por unanimidad se acordó: autorizar la monda de restos en la sepultura num. 44 del Lado Norte del Cementerio municipal de esta Villa.

364 Bajas en el Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó seguidamente, causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, D. Miguel Cladera Mascaró, su esposa Dª Gabriela Moreno Socías, y sus hijos Francisca, Martín, Carlos, Catalina, Miguel, y María Cladera Moreno, que procedentes de esta Villa, calle R. Victoria num. 6, fijan su residencia en Manacor, Avenida Salvador Juan, ensanche Serral; y Dª Ana Serra Serra, que vivía en la calle Lluch num. 85 y con motivo de haber contraído matrimonio se traslada a Felanitx, calle Riera num. 19.

365 Alta abonado Servicio M. Abastecimiento Agua P.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio So-

cías Cladera, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle de Almezo num. 8. Y en meritos de los expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

366 Subastas de Arbitrios, para el año 1949.

Visto el estado de los expedientes que se tramitan en esta Corporación para contratar en pública subasta el arriendo de las exacciones denominadas: "Plaza y Mercado", "Industrias callejeras y ambulantes", "Pescadería", "Arbitrio sobre pescados y mariscos finos", "Inspección Sanitaria de pescados", "Almotecenia y repeso", "Muladar" y "Puestos de la carnicería municipal", y de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del día 13 de noviembre último, se acordó designar al Gestor D. Antonio Tugores Estelrich, para que en representación de esta Corporación municipal concurra al acto de las referidas subastas.

367 Apertura Establecimiento calzados.

Conforme a lo solicitado por D. Jaime Piña Aguiló, se acordó: Concederle la correspondiente licencia de apertura de un establecimiento de venta de calzado, situado en la calle Montaña num. 16.

368 Licencia Comadrona Titular.

A instancia de Dª María Capó Martorell, Matrona Titular de este Ayuntamiento, se acordó: Concederle quince días de licencia que empezará a disfrutar a partir del día diecisiete del corriente mes, encargando de los servicios a la también Comadrona, Practicante Titular Doña Juana Mª Buñola Vanrell.

369 Pavimentación asfáltica C.L. de Villafranca a La Puebla.

Seguidamente se dió lectura al oficio num. 3597 del Ngdo. Carreteras de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, por el cual comunica a este Ayuntamiento haber resuelto la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en O.M. del día 24 de noviembre último, proceder al asfaltado del tramo urbano de dicho C.L., aprobar el proyecto formula-

do por la Jefatura de esta Provincia, señalando en la cantidad de treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesetas con veintiseis céntimos, la aportación municipal.

Y se acordó: El enterado de la transcrita comunicación.

370 Homenaje Dr. Serra Siquier.

Seguidamente se dió lectura al siguiente: DICTAMEN.- de la Comisión de Cultura.- En Sesión celebrada el día 12 de octubre último, se acordó pasara a informe de esta Comisión, un escrito firmado por varios vecinos de esta Localidad, solicitando de esta Gestora acordara, en méritos de las destacas virtudes que florecían en el Doctor en Medecina y Cirurgía D. MIGUEL SERRA SIQUIER, recientemente fallecido (q.e.p.d.), convertir en Plaza, previamente urbanizados los terrenos inmediatos a la Clínica donde ejercía su profesión el citado Doctor; dar mm mmmbm a dicha Plaza su nombre y emplazar en la misma una estatua o busto del homenajeado, costeado por suscripción popular. - Estudiada la referida instancia y vista la altruísta y humanitaria conducta que como Médico observó para todos los poblenses el mencionado D. Miguel Serra, los ponentes que suscriben, consideran muy atinadas las sugerencias expuestas, las cuales, a su juicio, deberían aceptarse por la Gestora, haciéndose eco de este modo, del únanime sentir de la población.- De todos modos, los suscritos, teniendo en cuenta, Que no figura en presupuesto cantidad alguna para la realización de las obras Que ha conversión en Plaza de los terrenos próximos a la Clínica, necesita la expropiación de los mismos, con la consiguiente redacción del proyecto y aplicación dbligatoria de contribuciones especiales (Art. 22 y 44 del Decreto de 25 de enero de 1946) cuyos trámites habrán de ser forzosamente muy dilatados, Que son nulos los acuerdos de las Corporaciones que habiliten mmmmmm gastos o creen nuevos servicios sin dotación presupuestaria (Art. 254 del citado Decreto y art. 117 de la Ley Municipal), tienen el honor de proponer a la Gestora adopte los siguientes acuerdos: Primero. Dar el nombre de "Plaza del Doctor Serra Siquier" a los terrenos inmediatos a la citada Clínica, limitados por las calles Isaac Peral, Asalto, y Forcas, colocándose al efecto, las oportunas placas.- Segundo. Que por los señores firmantes de la referida instancia se constituya una Comisión "Pro-homenaje

al Dr. Serra» encargada de encauzar y organizar la suscripción popular, dando cuenta al Ayuntamiento de la marcha de la misma y de las cantidades recaudadas.- Tercero.- que en vista de los fondos recaudados, se estudie -en su día- por el Ayuntamiento conjuntamente con la expresada Comisión, el proyecto de las Obras a realizar en orden a la urbanización y expropiación de los terrenos, destinando parte de la suscripción, (si a ello alcanzara) a costear parte del aludido proyecto.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.- La Puebla a primero de diciembre de 1948.- La Comisión, C. Bennasar.- Francisco Caimari.- Rubricados.-»

Y la Gestora, conforme en un todo, con el preinserto Dictamen acordó como en el mismo se propone.-

371 Concurso de Belenes

A propuesta del Gestor D. Cristobal Bennasar Gost, y con el fin de estimular la cristiana y tradicional práctica de ~~instalación~~ construcción de Belenes familiares, se acordó: Celebrar un concurso de caracter local para premiar aquellos que, a juicio del jurado calificador, se hagan merecedores de una distinción; habilitando a tal objeto un crédito de doscientas cincuenta pesetas.

Tambien se acordó: designar a los Sres. Rdo. Cura Párroco, Presidente de Acción Catolica, y Gestor D. Cristobal Bennasar Gost, para que, en unión del Sr. Alcalde, formen parte de dicho Jurado.

81 372 Reclamaciones Padrón Solares sin edificar.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen.

El Secretario que suscribe, en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora, del día 9 de Noviembre último, por el cual se le encargaba, dictamen sobre las reclamaciones formuladas por D. Nicolás Cañellas Serra y D. Juan Siquier Pons contra el Padrón de Solares sin edificar, tiene el honor de exponer a la Gestora lo siguiente:

Ambas reclamaciones se fundan en que los solares incluidos en el Padrón, no tienen la consideración de tales, por cuanto forman parte como patios, de las fincas urbanas sitas en las calles Solteros, esquina Luna y calle Asalto nº 11, respectivamente.

El Sr. Aparejador Municipal Sr. Roque estima que el primero de dichos

solares, no tiene la consideración de edificable, pero que el segundo dadas sus dimensiones (30'40 por 12'70)m.) constituye propiamente dos solares que pueden ser edificados.

Opina el suscrito por tanto que el solar propiedad de D. Nicolás Cañellas Serra debe causar baja en el Padrón, por no reunir las condiciones señaladas en el parrafo 1º del artº. 82 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

En cuanto a los solares propiedad de D. Juan Siquier Pons teniendo en cuenta lo dispuesto en el expresado artº, y lo informado por el Sr. Aparejador, no procede estimar la reclamación formulada, si bien en atención a que dichos solares estan emplazados en una calle de escaso tránsito podrian valorarse en tres mil pesetas cada uno, reduciendose así, a la mitad, la primitiva valoración.

Por tales razones el que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar de baja, en el Padrón de Solares sin edificar, el solar sito en la calle Solteros, propiedad de D. Nicolas Cañellas Serra, conforme a lo solicitado en la reclamación formulada.

Segundo.- Valorar, a los fines fiscales, en tres mil pesetas, cada uno de los solares pertenecientes a D. Juan Siquier Pons, y rectificar en este el Padrón correspondiente al citado arbitrio, desestimando en su consecuencia la súplica de su reclamación.- La Corporación no obstante acordará lo que estime más procedente." La Puebla 1 Diciembre 1948 - El Secretario

Y los reunidos acordaron conforme se propone en el precedente dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que Certifico.

Acta num. 34.

Sesión ordinaria del día 23 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Simó Blay con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día veinte, por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Guéllar.

345 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

346 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

347 Cuentas.

Debidamente examinadas, se acordó aprobar varias cuentas y facturas por el importe de 4.215. pts.95 cts. cuyo total corresponde al siguiente detalle: (Copia)

348 Permisos Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal Sr. de Roque, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Juan Cladera López, para cubrir el patio de la casa num. 54 de la calle Almezo,

D. Antonio Serra Serra, para cubrir el terrado de la calle San Francisco num. 16, y

D. Juan Siquier Comas, para construir una casa planta baja en la calle Carretera de Inca num. 12,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y

de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

349 Traspaso derecho perpetuar una sepultura.

A continuación se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Cristobal Bennasar Payeras, solicitando se transfiera a favor de su hijo D. Cristobal Bennasar Gost, ~~hoa~~ el derecho a perpetuar la sepultura num. 32 del Cuadro 3º, del Cementerio Municipal de esta Villa, del cual es, actualmente titular. Y se acordó de conformidad y que se expida nuevo Titulo de propiedad funeraria, a nombre del citado Don Cristobal Bennasar Gost, anulándose el anterior.

350 Gratificación Veterinarios Municipales.

De conformidad con lo ordenado en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de fecha cinco de noviembre de este año (BOletín Oficial del Estado del día 17) por unanimidad se acordó: Satisfacer en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, mediante la oportuna Habilitación de Crédito, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas a cada uno de los Veterinarios Titulares Sres. Barceló~~m~~ y Cladera, en concepto de gratificación que les fué concedida por Ley de diecisiete de julio del año en curso.

351 Bajas en el Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó, acto seguido, causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa, Juan Cantallops ~~Q~~uetglas, su esposa Isabel Mª Campomar Portell, y sus hijos Bartolomé y Pascuala, que procedente de la calle Almezo num. 35 de esta Localidad, fijan su residencia en Palma, calle del Cañonero Dato.

352 Bombillas para el alumbrado público.

Para atender al alumbrado de las vías públicas se acordó por unanimidad: Adquirir ~~quinientas~~ trescientas bombillas de 15 W. y diez de 100 W. las cuales serán colocadas a medida que las necesidades lo requieran.

353 Aprobación definitiva Padrones Arbitrios 1948.

Se dió cuenta luego, de que los Padrones de las exacciones denominadas "Arbitrio con fin no Fiscal sobre puertas y persianas que se abran al exterior", "Arbitrio con fin no fiscal, sobre peldaños que sobresales de la correspondiente linea de fachada", "Derecho sobre el

desagüe de canalones en la vía pública", "Derecho sobre Tribunas y toldos", "Derechos sobre escaparates y letreros" y "Arbitrio sobre solares sin edificar", correspondientes a este ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, habían permanecido expuestos al público en la Secretaría municipal, por durante el plazo de quince días según Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de octubre último, sin que contra los mismos se hubiese formulado reclamación alguna, excepto contra el Arbitrio sobre solares sin edificar que se presentaron dos, pendientes de informe, y resolución.

En su virtud, la Gestora por unanimidad acordó prestar aprobación definitiva a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en periodo voluntario durante los días comprendidos entre el 24 del actual al 31 de diciembre próximo ambos inclusive, y con el diez por ciento de recargo durante los diez días hábiles siguientes y transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

356

Transferencia de Créditos.

Debiéndose discutir y en su caso aprobar la propuesta de Habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho, dióse lectura del expediente al efecto tramitado y visto el Dictamen de Intervención, el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de créditos, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	QUEDAN

Capítulo	Artículo	Consignacion que tenían	Aumento por transferencia	Quedan.

Segundo. Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

354 Altas servicio Municipalizado Abastecimiento Agua P.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Mateo Rigo Contestí, en la que solicita la oportuna autorización para instalar dos suministros múltiples, sobre la acometida ~~xxxxx~~ que ha de abastecer los inmuebles de su propiedad sitos en la calle Juan Sindic.- Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar los suministros interesados, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de las pólizas de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

~~355~~ 356 Gratificación Agrupación Musical.

En atención a las actuaciones extraordinarias que ha prestado la Agrupación Musical de esta Villa, con motivo de los Festejos Populares de julio, Peregrinación a Santiago de Compostela, Campeonato de Fútbol etc. los reunidos acordaron por unanimidad: Conceder una gratificación de mil quinientas pesetas a dicha Agrupación.

357 Expediente sanción Barrendero (Fallo).

Visto el expediente instruido contra el barrendero municipal Rafael Simó Caldés, por la supuesta falta leve de insubordinación (prevista en el apartado 2º del art. 194 de la vigente Ley Municipal), y resultando probada la expresada falta, por propia declaración del interesado, al que se dió audiencia de las diligencias, la Corporación de con-

conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la citada Ley, acordó por unanimidad: Sancionar al mencionado Rafael Simó Caldés, con una multa igual al haber correspondiente a ocho días. Comuníquese este fallo al interesado y una vez firme, y a los efectos oportunos dése traslado ~~mh~~ del mismo a las Oficinas de Intervención y Depositaría anotándose el correctivo impuesto en el expediente personal del interesado.

Expropiación forzosa calle Dato.

Visto el Dictamen emitido por el Aparejador Municipal Sr. de Roque, encontrando aceptables los precios propuestos por los propietarios D.

358 Extracto de acuerdos.

Dada lectura a los extractos de los acuerdos adoptados por esta Gestora durante los meses de agosto, septiembre, y octubre últimos, redactados por el Sr. Secretario de la Corporación, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley Municipal, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a los mismos y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el B.O. de la misma.

Y no habiendo más asunto de que tratar, ni Señor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.>

Acta num. 33

Sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 1948.- 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión quincenal, publica, ordinaria y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la correspondiente al día seis, por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

331 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

332. Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

333 C u e n t a s

Previo su atento examen, se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por el importe total de . . . . pesetas . . . cts. cuya cantidad responde al siguiente detalle: (copia).

334 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Aparejador Municipal, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Agustín Seguí Cladera, para realizar obras de mejora en la casa num. 89 de la calle Ruído,

Catalina Torrens Pons, para abrir una ventana en la casa num. 156 de la calle Ruído,

Montepío de La Puebla, para construir una cisterna en su domicilio so-

cial,

Pedro Comas Crespí, para ensanchar un portal y verificar otras obras menores, en la casa num. 113 de la calle Ancha, esquina Luna,

Martín Cladera Serra, para cubrir un terrado en la calle Antonio Maura nº 38,

Juan Serra Gost, para colocar bigas de cemento armado en el porche de la casa 21 de la calle Luz,

Antonio Pons Martí, para enladrillar la cocina de la casa num. 46 de la calle Crestaix, y colocar un forro petreo en su chimenea y

Antonio Torrens Borrás, para enlucir la cocina de la calle Lluch num. 8, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes, y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

335 Monda de restos en una sepultura Cementerio.

Conforme a lo solicitado por D. Miguel Pascual Obrador, y a lo informado por el Médico Titular Sr. Torres, se acordó: Autorizar la monda de restos en la sepultura num. 1 del Cuadro 1º, del Cementerio Municipal.

336 Bajas en el Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó acto seguido, causaran baja en el Padrón de habitantes de esta Villa, Jerónimo Cerdá Cerda y su esposa Antonia Torrandell Bennasar, que procedentes de esta Villa, fijan su residencia en Palma, Huerto del Pino, Carretera de Lluchmayor, Coll den Rebassa.

337 Permiso Motor a Gas-oil, de Francisca Boyeras.

Vista la instancia presentada por Dª Francisca Boyeras Vda. Siquier, solicitando permiso para instalar un motor a gas-oil, destinado a la fábrica de embutidos emplazada en esta Villa, calle Marqués de la Romana num. 3, Visto el dictamen de la Ponencia correspondiente se ACORDO; Conceder el permiso solicitado, con estricta sujeción a las condiciones que se detallan en el propio permiso y sin perjuicio de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes y recabe las oportunas autorizaciones de la Delegación de Industria de Baleares y de Abastecimientos y Transportes, si así procediera.

338 Prolongación red general de distribución agua potable.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a la instancia suscrita por GUILLERMO SOCIAS SOCIAS, en la cual expone que desea prolongar por su cuenta y a su costa, la red general de distribución de agua en veinte metros, conforme a las circunstancias que especifica y al presupuesto que en la misma se detalla, a fin de abastecer el inmueble que posee en la calle Escuela, Capitán,

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar al solicitante GUILLERMO SOCIAS SOCIAS, para que por su cuenta y a su costa proceda a la prolongación de l la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

339 Quinquenio Veterinario Sr. Cladera.

Acreditados por D. Lorenzo Cladera Vidal, Veterinario Titular del Partido Mancomunado La Puebla-Campanet-Buger, cinco años de servicios, prestados en este partido y en el de Campanet-Buger, por unanimidad y conforme a lo solicitado por el interesado, se acordó: Reconocer a dicho funcionario el derecho al percibo del primer quinquenio de quinientas pesetas a que asciende el 10 % de su sueldo, en cumplimiento todo ello a lo dispuesto en el art. 165 de la vigente Ley Municipal.

340 Expropiación forzosa calle Dato.

A continuación se dió lectura a las ofertas de precio formuladas por D. Sebastián Torrandell Reynes y D. José Comas Crespí, con respecto a las parcelas de la calle Dato de esta Villa, sujetas a expropiación, y después de examinadas por los Gestores, y vistos los términos ambiguos y de elasticidad en que estan redactadas, se acordó por unanimidad: Conceder un nuevo plazo, a los citados propietarios, de ocho días habiles, a fin de q ue concretamente manifiesten a esta Corporación la cantidad alzada y libre de gastos, por la cual estarían dispuestos a enajenar a favor de este Ayuntamiento las parcelas afectadas.

341 Informe aparejador respecto a una pared de cerca.

Acto seguido se dió cuenta del informe suscrito por el Aparejador Municipal Sr. de Roque, en virtud del encargo que le confirió esta Gestora en

la sesión del día 26 del mes de octubre último, referente a una pared de cerca cuya licencia de construcción concedió este Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre del año pasado a D. Juan Crespí Socías,

En dicho informe el Aparejador citado estima que "el espíritu de la citada autorización, reflejado en la condición establecida, era el de que la pared susodicha no obstruyera el paso natural de las aguas y que su construcción fuera de forma provisional y teniendo en cuenta que la trabazón establecida entre sus sillares no permite el desagüe antedicho, es por lo que considera que la obra realizada no corresponde a la licencia que, para dicho fin, fué otorgada por la Corporación Municipal."

Y la Gestora, conforme con el antedicho informe ACORDO por unanimidad: Ordenar a D. Juan Crespí Socías, acomode las características de la pared a la licencia que le fué concedida.

342 Industria fabricación de quesos de D. Eugenio Triay.

Visto el informe suscrito por el Medico Titular y Veterinario Municipal, Sr. Torres Sr. Barceló, relativo a la solicitud formulada por D. Eugenio Triay Mayans, interesando la correspondiente licencia para la instalación de una industria de fabricación de quesos de leche de oveja, emplazada en la calle Molino s/n. de esta Localidad, Se acordó por unanimidad: Conceder el permiso solicitado previo abono de los derechos municipales correspondientes, dejando a salvo los requisitos de tipo estatal, que dicha instalación necesite para su funcionamiento.

343 Arbitrio Soleres sin edificar.

A continuación se acordó: Pasaran a informe del Sr. Secretario de esta Corporación y Aparejador Municipal, dos reclamaciones contra la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, suscritas por Nicolás Cañellas Serra y por D. Juan Siquier Pons.

344 Reconocimiento de dos cuentas Capataz Brigada.

A propuesta de la Comisión de Policía Rural, se acordó por unanimidad: Reconocer una cuenta de seiscientas nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y otra de seiscientas, relativas a los trabajos de desbroce del Torrente de San Miguel y de la acequia del camino de Son Fornari de Can Buades, respectivamente, cuyo importe fué suplido por el Capataz de la Brigada Municipal en el año último, y que se satisfarán con cargo al

capítulo I. art. 4 del vigente presupuesto (Créditos reconocidos).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Se hace constar que al final del acuerdo nº 341 se ha omitido lo siguiente = "y la Gestora — Certifico.

Vease final acta nº 34

Acta num. 32.

Sesión ordinaria del sía 26 de octubre de mmmmm 1948. 2ª convocatoria En la Villa de La Puebla a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SIMO BLAY; y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

217 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada mmmmmmmmmmmm, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

218 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

219 Cuentas.

Se aprobaron luego, las siguientes cuentas, por un importe total de ..6559.. pesetas 34 cets.

220 Toma de posesión Aparejador Sr. Roque.

A continuación se acordó quedar la Corporación enterada, de que, con fecha veinte del actual, tomó posesión de su cargo el nuevo Aparejador Municipal D. Manuel de Roque Felany, nombrado con carácter interino para el desempeño de dicho cargo, en la sesión del día 12 del actual.

221 Permisos obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

José [illegible] Tarrasa Gost, para construir un horno particular, en el patio de la casa num. 68 de la calle Rica,

Antonio Serra Gost, para enladrillar y levantar un tabique, en una habitación del edificio num. 145 de la calle Antonio Maura,

Melchor Morró Martorell, para abrir una ventana en la calle Capitán num. 41,

Margarita Serra Capó, para construir una cisterna y un sótano, en la casa num. 7 de la calle Plaza,

Gabriel Caldera Crespí, para cambiar el techo de la casa num. 33 de la calle Solteros,

Juan [illegible] Socias Capó, para construir un cobertizo sobre el solar s/n. que posee en la calle Montaña,

Pedro Crespí Crespí, para construir tambien, un cobertizo en la calle Santa Catalina Thomás num. 51,

Jaime Ramis Crespí, para cambiar por bovedillas de cemento armado, las bigas y tejas de la casa num. 80 de la calle Rica,

Antonio Comas Comas, para realizar obras de reforma en la calle Rica num. 28,

Andrés Grimalt Ferrer, para ampliar el portal del almacen de la calle Soledad,

Antonio Serra Caldera, para abrir un portal en la calle Crestaix nº 13,

Miguel Mir Bennasar, para construir un pajar en el patio de la casa num. 215 de la calle Mayor, y

Antonio Crespí Barceló, para verificar obras de edificación en el solar que posee en la calle Hort den Guinay num. 3,

por unanimidad se acordó, prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

222 Traspaso sepultura,

Seguidamente se dió lectura a la instancia suscrita por D. José Crespí Torrens, solicitando se le autorice el traspaso de la sepultura, num. 21 del Cuadro Segundo del Cementerio municipal, cuyo derecho a perpetuarla ostenta, a favor de su hijo José Crespí Siquier, acordán-

dose, como se pide, y que por Secretaría se modifique la titulación.

223 Apertura establecimientos.

A continuación se dió lectura a las instancias suscritas por D. Rafael Socías Buades y por Dª Carmen Ferrán Vda. de Oliva, en las cuales solicitan respectivamente, la oportuna licencia para proceder a la apertura de un establecimiento de espartería y cordelería, y de recepción y entrega de prendas usadas para lavado y teñido, en la calle Ancha num. 109 el primero y en la calle Mercado num. 15, la segunda, Y la Corporación, sin discusión, acordó: Conforme a lo solicitado. Y que a tal fin se les expida la licencia correspondiente.

224 Baja en el Padrón de Habitantes.

A instancia de la interesada, [illegible] Leonor Mayol Cladera, se acordó acto seguido, causara baja en el Padrón de Habitantes, por pasar a residir en Muro, calle Bellavista num. 43.

225 Extracto de acuerdos.

El Sr. Secretario dió lectura, luego, a los extractos de los acuerdos adoptados por esta Gestora durante los meses de abril, mayo, junio y julio, últimos, formados en virtud de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley municipal de 1935, por dicho funcionario, a cuyo contenido se prestó aprobación, acordándose asimismo se elevaran al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su publicación en el B. O. de la misma.

226 Subastas de arbitrios.

A continuación se dió cuenta de los dictamenes de la Comisión de hacienda, proponiendo al Consistorio se saque a pública subasta los derechos y tasas y arbitrios que a continuación se expresan, y por los tipos que tambien se indican, a cuyo efecto -previa deliberación- se acordó por unanimidad: "1º.- Aprobar en todas sus partes los dictamenes y pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda, para contratar en pública subasta los derechos y arbitrios denominados, "Plaza y Mercado"; "Industrias callejeras y ambulantes"; "Pescadería" "Arbitrio sobre pescados y mariscos finos"; "Inspección sanitaria de Pescado";"Muladar"; "Almotacenia y repeso" y "Puestos de venta en la Carnicería municipal".- y 2º.- Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de

costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrae, por término de cinco días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

227 Inspección matanzas domiciliarias de cerdos.

Teniendo en cuenta los dispuesto en el art. 293 del Decreto de 25 de enero de 1946, y que el pago del arbitrio sobre consumo de carnes, puede ser facilmente burlado, la Corporación -a iniciativa de la presidencia- apreció la conveniencia de que por lo que respecta a la matanza domiciliaria de cerdos se fiscalizase los casos de ocultación, y a tal fin por unanimidad acordó: Nombrar a D. Lorenzo Socías (Satsó). para que durante la próxima campaña ejerza el cargo de inspector de dicho arbitrio, con la retribución de cincuenta céntimos por cada uno de los cerdos sacrificados hasta el número de mil quinientos y a partir de este número, percibirá la retribución de dos pesetas con cincuenta céntimos. El nombrado terminará su cometido el día primero de marzo venidero y no tendrá la consideración de empleado del Ayuntamiento, por lo que hace referencia a derechos de caracter personal. Tambien se acordó: Habilitar cantidad suficiente en el vigente presupuesto para satisfacer la anterior obligación pecuniaria.

228 Blanqueo Cementerio municipal.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, seguidamente, proceder al blanqueo del Cementerio municipal.

229 Informe Aparejador.

Se acordó luego, encargar al Aparejador Municipal, la redacción de un informe, sobre una pared de cerca construída en virtud de la licencia concedida a D. Juan Crespí Socías, en sesión del día 27 de noviembre de 1947.

230 Denuncia contra el empleado Rafael Simó.

Finalmente se dió lectura a un escrito del Jefe de la Guardia Urbana, dando cuenta de que el barrendero municipal Rafael Simó Caldés, había dejado incumplida la obligación que tiene de retirar las cadenas de paralización del tráfico, y que al preguntarle por qué motivos lo ha-

hía realizado, se le insubordinó.

Y se acordó: que a los efectos de sanción, se instruya el correspondiente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 193 y siguientes de la vigente Ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 30.

Sesión ordinaria del día doce de octubre de 1948. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la señalada para el día nueve, por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

298 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin emmienda.

299 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales, recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afecten a esta Corporación.

300 Cuentas.

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobacion a varias cuentas y facturas correspondientes a diversas atenciones de carácter municipal, por un total de 2.400 pesetas 22 cts. cuya cantidad responde al siguiente detalle: (copia)

301 Permisos Obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Juan Rotger Comas, para abrir una ventana y sustituir por bigas de cemento armado, las de madera que cubren parte de la casa num. 85 de la calle Mayor

D. Rafael Torrens Serra, para construir un tabique en el inmueble num. 92 de la calle Mayor,

D. Sebastián Serra Cantallops, para abrir un mostrador en la calle Plaza

num. 103,

D. Bartolemé Mir Pons, para reformar el techo del cobertizo de la casa num. 60 de la calle Rica, y

D. Juan Crespí Payeras, para construir una casa planta baja en el solar que posee en la calle del Doctor Gomez Ulla,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos Dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

302 Cuenta Trimestral de Caja.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la cuenta trimestral de caja que, con todos sus justificantes, presenta el Depositario de Fondos, los cuales examinados por los Gestores y después de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta trimestral que corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre últimos, cuyo detalle numérico es como sigue:

Existencia en fin del trimestre anterior	94.459'21	ptas.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	139.100'34	»
Suma	233.559'55	ptas.
Pagos en este trimestre	190.144'73	»
Existencia para el siguiente trimestre ..	43.414'82	ptas.

303 Liquidación 3er. trimestre Servicio M.A. agua potable.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al tercer trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable D. Gabriel Gelabert Company, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a mil doscientas sesenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, se acordó después de detenido examen, prestar a la misma la aprobación de la Corporación.

304 Cuenta apoderado Sr. Riutord.

Acto seguido dióse cuenta y lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord, durante el tercer trimestre de este año, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de cuarenta mil seiscientas ochenta y una pesetas con siete céntimos y por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta.

305 Homenaje al Dr. Serra Siquier.

Acto seguido, de orden de la presidwncia el Sr. Secretario dió lectura a una instancia suscrita por D. Jaime Reynés Crespí y quince vecinos más, en la cual exponen que ha pasado recientemente a mejor vida D. Miguel Serra Siquier, Doctor en Medicina y Cirurgía, persona en quien florecían virtudes destacadas y muy difíciles de igualar, y que en el ánimo de todos existe el ferviente deseo de pagarle una deuda de gratitud que perpetúe su memoria, por cuyo motivo ruegan a la Gestora, acuerde convertir en plaza, previa urbanización, los terrenos inmediatos a la Clínica donde ejercía su profesión el citado Doctor; dar a dicha plaza su nombre y emplazar en la misma una estatua o busto, costeado por suscripción popular. Y los reunidos, después de breve deliberación acordaron por unanimidad: Que la reseñada instancia pase a dictamen de la Comisión de Cultura de esta Gestora,

306 Reconocimiento de quinquenios.

A continuación se dió lectura a dos instancias, presentadas por los Empleados Pablo Cañellas Mestre y Francisco Mir Payeras, en las cuales solicitan del Ayuntamiento, se les reconozca el derecho al percibo del primer quinquenio a partir del día primero de agosto y primero de octubre respectivamente, del año proximo, por cuanto en las expresadas fechas cumplirán los cinco años de servicios efectivos, como individuos de la Guardia Municipal, y se consigne el presupuesto del proximo ejercicio la cantidad necesaria, acordándose por unanimidad: Como se pide.

307 Traspaso Tienda de Carnicería.

Seguidamente se dió lectura por el Sr. Secretario, a una instancia suscrita por MATIAS TUGORES CLADERA, con la conformidad de Rafael Amengual Moragues, en la cual expone que ha adquirido de éste mediante el oportuno traspaso, la tienda de Carnicería que regentaba en esta Villa, calle Escuela num. 16, y solicita de la Corporación la correspondiente licencia para el ejercicio de tal comercio: Y a este fin, sin discusión acordóse, conceder la mencionada licencia conforme a la petición formulada.

308 Instancia Aparejador D. Jaime Jaume

Se dió cuenta, luego, de la instancia suscrita por D. Jaime Jaume Llompart, Aparejador de Obras con residencia en Inca, solicitando se le nombre, con el cargo que por su profesión ostenta, para las obras de particular impor-

tancia que esta Corporación tiene proyectadas. Y los Gestores, después de breve cambio de impresiones, por unanimidad acordaron: Desestimar la precedente súplica, en atención a que no es momento oportuno el presente, para realizar tal designación.

309 Aprobación Provisional Padrones Arbitrios 1948

Inmediatamente se dió cuenta de haberse confeccionado los Padrones para llevar a cabo la recaudación de los arbitrios y derechos denominados, "Derechos sobre puertas y persianas que se abran hacia el exterior", "Desagûes a la vía pública", "Derechos sobre Tribunas, toldos y voladizos", "Arbitrio con fin no fiscal sobre peldaños que sobresalgan de la correspondiente linea de fachada", y Escaparates, muestras y letreros" y el "Arbitrio sobre solares sin edificar", correspondientes al presente ejercicio económico de 1948, y conforme a las ordenanzas fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones, se ACORDO: Prestar aprobación a dichos documentos cobratorios con caracter provisional a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse o producirse por el plazo de quince días hábiles en que estarán de manifiesto al público en la Secretaria municipal segun Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en los sitios de costumbre.

~~faltas pav.~~ 310 Nombramiento de Aparejador Municipal

A continuación el Sr. Alcalde puso de manifiesto a los reunidos, la necesidad de proveer la plaza de Aparejador Municipal, como consecuencia del cese, acordado con fecha 14 de septiembre último, de D. Jaime Roig Sastre.

Añadió que, particularmente, D. Manuel de Roque Felany, había ofrecido sus servicios a este Ayuntamiento, y que, vistas las circunstancias que en él concurren estima podría nombrarsele para dicho cargo con caracter interino, mediante las condiciones que la Corporación estime más adecuadas.

A tal fin, se abrió debate, y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad: 1º) Nombrar a D. Manuel de Roque Felany, Aparejador Municipal, de este Ayuntamiento con carácter interino y con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas durante el presente año, y de MIL pesetas a partir del año venidero, mediante las condiciones a que se refiere el numero tres de este acuerdo.

2º) Dar al nombrado un plazo de quince días para la toma de posesión y 3º) Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que suscriba con el interesado el oportuno contrato de servicios, en el cual constarán las siguientes [illegible] obligaciones: a) Personarse en las oficinas municipales dos días a la semana. b) Informar las solicitudes de obras particulares e inspeccionarlas una vez concluídas. c) Señalar alineaciones y rasantes. d) Ordenar la suspensión de obras que se realicen sin permiso o que no se ajusten al mismo, dando cuenta inmediata al Ayuntamiento. e) Formular los proyectos de su competencia, que le encargue la Corporación, con el percibo, en concepto de haber, del 1'50 por ciento de su coste, [illegible]

311 Subasta obras bordillo y losa calle Sagasta.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de las obras de colocación de bordillo y losa, en la calle Sagasta de esta Villa, se acordó por unanimidad: Adjudicar definitivamente el remate a D. Jaime Planas Bonet, como autor de la proposición num. cuatro, [illegible] Notifíquese este acuerdo al citado licitador y a la vez requiérasele para que, en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva y concurra, en su día, a formalizar el contrato correspondiente.

312 Asfalto travesía camino Local 71-18.

Seguidamente el Sr. Alcalde usó de la palabra, para exponer a los reunidos que, [illegible] a su juicio, era llegado el momento de iniciar los correspondientes trámites y gestiones al objeto de convertir en realidad el común deseo del vecindario y especialmente de los propietarios afectados, de que por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, se procediera al asfaltado del tramo urbano o travesía del Camino local 71-18. Y creía llegado el momento por varios motivos: En primer lugar porque dentro de breve espacio de tiempo, de acuerdo con el proyecto del Arquitecto Sr. Casas, se procederá por el [illegible] Ayuntamiento a la pavimentación asfáltica de las principales calles o sectores de las mismas del centro [illegible] de esta Villa, y la mejora de que se habla, vendrá a completar el plan de urbanización de la Localidad; en segundo lugar porque -segun noticias particulares- la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia ha de proceder en plazo in-

mediato, a la reparación de dicha travesía y finalmente porque es una necesidad urgente y perentoria, ~~ha~~ el adecentamiento de tan importante vía de tráfico.

Consideró finalmente, el Sr. Alcalde, que sus compañeros de Consistorio tendrían en cuenta los motivos antes expuestos y que, apreciando la incalculable mejora que el asfaltado de la mencionada travesía supone, serían de unánime parecer.

El procedimiento a seguir, en este caso, concluyó el Sr. Alcalde, es el que determina ~~en~~ la R.O. de 5 de junio de 1947 a cuyo contenido y de su orden, dió lectura el Sr. Secretario.

Terminada la lectura, se abrió debate y previa, breve deliberación, por unanimidad SE ACORDO:

Primero. Interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia se proceda a la pavimentación asfáltica del tramo urbano del camino local 71-18 desde el Km. 25. Hm. 2º. ~~al Hm. 1º~~ . . . . . hasta el Hm. 1º. del Km. 26 ambos inclusive. . . . . y que se redacte a tal fin, por dicho organismo, el oportuno proyecto.

Segundo. Contribuir con el 40 por ciento de su coste a la ejecución de las obras expresadas, en la forma, modo y condiciones que fija la citada R.O. de 5 de junio de 1917.

3/4 ⊗ 0/0 (avisar Sr. Secretario) proyecto de Contribuciones especiales/pavimentación asfáltica ~~[illegible]~~ falta un acuerdo

Finalmente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Gestora de que se habían redactado, conforme a lo acordado en la sesión celebrada el día ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ veintiocho de septiembre último, los documentos que previene el el art. 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para llevar a cabo la exacción de las contribuciones especiales que han de exigirse a los propietarios beneficiados por la realización del "Proyecto de pavimentación asfáltica, colocación de bordillo y del encintado de aceras, en las calles del Centro Urbano de esta Villa", cuyos documentos sometió a la aprobación del Consistorio.

En su virtud la Corporación despues de breve debate y del examen de la expresada documentación acordó por unanimidad: Prestar aprobación a los referidos documentos y Dar al expediente la tramitación que señala el el último parrafo del art. 37 del mencionado Decreto ordenador de las Haciendas Locales, convocando en su consecuencia la preceptiva reunión

de contribuyentes, y exponiendo después al público el acuerdo de ejecución de las obras e indicando los días en que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos anteriormente aprobados, conforme a lo dispuesto en los art. 38 y 39 del citado texto legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiceira uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Altas agua
Gas y electricidad portes
Leña rebasan [illegible]
Peones
Fichero
Vale gasolina
Asfalto pts presupuesto
Calles Centro 15 15

55
38
17.000 35
300 47

150
80
230

27.000

65
49
16

30.000
80
24.000

1800
12
3660
1800
21.800

1500
5
7500

A

Acta num. 31.

Sesión extraordinaria del día 19 de octubre de 1948. 1ª Convocatoria. En la Villa de La Puebla a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora señalada de las veintiuna, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Cestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don FRANCISCO SIMO BLAY, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Asiste el Interventor de Fondos Sr. Rubí y actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.
De orden del Sr. Presidente se declaró abierto el acto, que dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

215 PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.949.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que debía discutirse y en su caso aprobarse el presupuesto ordinario para el ejercicio venidero de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.
Puesto sobre la mesa el referido presupuesto acorde con el proyecto formulado por el Sr. Alcalde asistido de los señores Secretario e Interventor de Fondos del Ayuntamiento, fueron examinados por los asistentes detenidamente cada una de los capítulos, artículos y relaciones que los justifican y encontrando, en su totalidad conforme todo ello con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal asi como los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, SE ACORDO por unanimidad y con asistencia de la mayoría absoluta de Sectores: Prestar aprobación al mismo fijando los ingresos en la cantidad de setecientas veinte mil . . . pesetas y los gastos en la misma cantidad resultando por tanto el presupuesto nivelado.-

Su detalle es como sigue: I N G R E S O S

Capítulo	Concepto	Pesetas
1	Rentas	
2	Aprovechamientos de bienes comunales	-
3	Subvenciones	-
4	Servicios municipalizados	

5 Eventuales extraordinarios
6 Arbitrios con fines no fiscales
7 Contribuciones especiales
8 Derechos y tasas
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales
10 Imposición municipal
11 Multas
12 Mancomunidades -
13 Entidades menores -
14 Agrupación forzosa del municipio -

Total ingresos

GASTOS

Cap.	Concepto	Pts.	Cts.
1	Obligaciones generales		
2	Representación municipal		
3	Vigilancia y seguridad		
4	Policía urbana y rural		
5	Recaudación		
6	Personal y material de oficinas		
7	Salubridad e higiene		
8	Beneficencia		
9	Asistencia Social		
10	Instrucción pública		
11	Obras públicas		
12	Montes -		
13	Fomento de los intereses comunales		
14	Servicios municipalizados -		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores -		
17	Agrupación forzosa del municipio		
18	Imprevistos		

Total Gastos . . . . . .

Asimismo acordóse: Que el presupuesto de referencia se exponga al público a tenor de lo prevenido en el artículo 227 del Decreto de

25 de enero de 1946 y que se remitan copias autorizadas del expediente y del presupuesto a la Delegación de Hacienda de esta Provincia para su definitiva aprobación.

X 216 Bases de ejecución del Presupuesto.

Dada lectura a las Bases para la ejecución del Presupuesto del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve que dispone el art. 224 del Decreto citado y 2ª del Reglamento de Hacienda Municipal, ha redactado el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a dichas Bases, cuyo texto se considera incorporado al del referido Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

X El precedente
acuerdo fue tomado
con asistencia de la
~~[illegible]~~ mayoría absoluta
del número de Señores
que componen esta
Corporación

B)

Acta num. 29. .

Sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1948. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria quincenal, publica y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día veinticinco, por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar, por haber cesado el día, veintiuno en el uso de la licencia que le fué concedida en sesión de fecha treinta y uno de agosto último.

288 Aprobación acta sesion anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

289 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

290 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó luego, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de. 5.298. pts. 24.cts. y cuyo detalle es el siguiente:

(Copia)

292 Permisos Obras particulares

Vistos los dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

D. Martín Rebasa Gomila, para construir una pared a lo largo de la acequia

La Beata,

, D. Gabriel Comas Comas, para cubrir el terrado de la casa num. 78 de la calle Plaza,

, D. Juan Payeras Payeras, para construir un cobertizo en el corral de la casa num. 77 de la calle Ruído,

, Dª María Cerdá Cerdá, para realizar obras de reforma en el edificio que posee en la calle Ruído,

, D. Rafael Crespí Cladera, para enladrillar parte del corral correspondiente a la casa num. 74 de la calle Ancha,

, Dª Margarita Gost Gost, para cambiar, por bovedillas de cemento armado, el techo de la casa num. 33 de la calle Cementerio,

, D. Pedro Femenías Bennasar, para realizar obras de edificación en el solar que posee en la calle Trajineros num. 31,

, D. Cristobal Bennasar Gost, para modificar la fachada de la casa num. 7 de la calle Plaza,

, D. Damián Capó Beltran, para cercar un solar de su propiedad sito en la calle Trajineros s/n.

, D.ª Margarita Torrens Bennasar, para enladrillar una habitación de la calle Lluch num. 13, y

, D. Jorge Serra Mayol, para cercar un solar en la calle Dato,

por unanimidad se ACORDO: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

293 Bajas Padrón de Habitantes

A instancia de parte, se acordó acto seguido, causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, Dª Juana Caimari Caldés, y sus hijos Gabriel y Magdalena Caimari Caimari, que procedentes de esta Villa calle Sr. Rafael num. 29 pasan a fijar su residencia en Palma, Huerto de Son Puig; D. Ramón Aragonés Oliver, su esposa Dª Magdalena Saletas Buades, y sus hijos José y Margarita, que vivían en esta Villa calle Escuela num. 94, y trasladan su domicilio a la finca Es Colomet, del Termino municipal de Palma.

294 Alta abonado Servicio M. A. Agua Potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Juan Tugores

Caldés, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Crestaix num. 28, Y en méritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

295 Carrera Ciclista 1er. Circuíto Industria y Comercio.

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura a una instancia suscrita por los Sres. Rettich, Ramis y Bennasar, solicitando del Ayuntamiento una subvención con destino a la Carrera Ciclista que ha de celebrarse en esta Villa el proximo día .diez.de octubre . . . . . , con un recorrido de cien quilómetros, y a la cual tomarán parte los mejores corredores de la Isla.

Y la Corporación, para fomento de los intereses comunales, acordó por unanimidad: Conceder a la Comisión Organizadora de dicho Circuíto, la cantidad de .quinientas . . en concepto de subvención, la cual será satisfecha con cargo al .... .del vigente pre - supuesto de gastos.

296 Aprobación Padrones de Arbitrios 1948.

Se dió cuenta luego, de que los Padrones de arbitrios denominados "Guardería Rural" y "Derechos sobre la ocupación del subsuelo de la Vía pública", correspondientes a este ejercicio de 1948, habían permanecido expuesto al público en la Secretaría municipal por durante el plazo de quince días, según Edicto publicado en el B.O. de esta Provincia del día nueve de septiembre actual, sin que contra los mismos se hubiese formulado reclamación alguna.

En su virtud la Gestora por unanimidad ACORDO: Prestar aprobación definitiva a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en periodo voluntario desde el día cuatro al día treinta del próximo mes de octubre y con el diez por ciento de recargo durante los diez dias habiles siguientes y transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Contribuciones especiales "Proyecto Pavimentación y aceras calles nucleo central esta Villa".

A continuación el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, manifestando a los reunidos que habiéndose aprobado, en la sesión celebrada el día diecisiete de agosto último, el "Proyecto de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del Centro urbano de esta población" suscrito por el Arquitecto D. Francisco Casas Llompart, y en la sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasione la realización de dicho proyecto, era procedente ahora, en orden al plan de ejecución de las obras y a adoptar los acuerdos necesarios para la imposición de las contribuciones especiales, obligatorias, a tenor de lo dispuesto en el art. 22. del Decreto de 25 de enero de 1946.

Inmediatamente el Sr. Secretario, de orden de la propia presidencia, dió lectura a los preceptos reguladores de las expresadas contribuciones y después de breve debate, la Corporación por unanimidad ACORDÓ:

Primero: Realizar las expresadas obras de pavimentación asfáltica y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del centro Urbano de esta Villa, mediante pública subasta, toda vez que así lo dispone el art. 122 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 en relación con el 49 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, y acomodar la ejecución de las mismas, en cuanto a plazos, materiales, procedimientos técnicos al proyecto y presupuesto formulados por el Arquitecto Sr. Casas, de que se ha hecho mérito y al pliego de condiciones con sujeción a las cuales, se llevará a cabo aquélla.

Segundo: a) Exigir, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del art. 45 del expresado Decceto de 25 de enero de 1946, de los propietarios afectados y en concepto de contribuciones especiales, el coste íntegro de las obras de colocación de bordillo en las fincas detalladas en el "Proyecto de pavimentación asfáltica y colocación de bordillo y del encintado de aceras en las calles del núcleo central de esta Villa"

suscrito por el Arquitecto Sr. Casas que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diecisiete de agosto de 1948, a saber:

Presupuesto de contrata de las obras de colocación de bordillo	33. 181'02 ptas.
Contribuciones especiales exigibles a los propietarios de las fincas afectadas (Coste íntegro segun lo dispuesto en el párrafo b) del art. 45 del Decreto de 25 de enero de 1945)	33. 181'02 ptas.

b) Exigir de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del art. 45 del expresado Decreto de 25 de enero de 1945, de los propietarios afectados y en concepto de contribuciones especiales el coste íntegro de las obras de colocación del encintado de aceras en las fincas detalladas en el aludido proyecto a saber:

Presupuesto de contrata de las obras de colocación del encintado de aceras	31.843'44 ptas.
Contribuciones especiales exigibles a los propietarios de las fincas afectadas (Coste íntegro según lo dispuesto en el párrafo b) del art. 45 del Decreto de 25 de enero de 1945)	31.843'44 ptas.

c) Exigir de conformidad con lo dispuesto en el párrafo c) del art. 45 del tan repetido Decreto, de los propietarios afectades y en concepto de contribuciones especiales el cincuenta por ciento del coste de las obras de pavimentación asfáltica en las calles detalladas en el citado proyecto, cubriéndose con la aportación del Ayuntamiento el otro cincuenta por ciento, a saber:

Presupuesto de contrata de las obras de pavimentación asfáltica	264.780'68 ptas.
Contribuciones especiales exigibles a los propietarios beneficiados (50 % según lo dispuesto en el párrafo c) del art. 45 del Decreto de 25 de enero de	

1946) . . . . . 132. 390'34 ptas.

Aportación municipal (50 % restante) . . . . . 132. 390'34 ptas.

Total . . . . . 264. 780'68

Tercero: Que por la Administración municipal se formulen los documentos prevenidos en el artículo 37, del repetido Decreto, los cuales serán sometidos para su aprobación a la consideración de este Consistorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos, de la q ue se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

A)

Acta num. ..28..

Sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1948. Primera Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintiuna, señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio la Comisión Gestora del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, y del Señor Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Gregorio Rubí Catany, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria publica y de primera convocatoria señalada para el día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar Bassols.

De orden de la Presidencia se declaró abierto el acto que dió principio por la lectura del acta anterior la cual fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

288 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO OBRAS PAVIMENTACION.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal como expresan las papeletas de convocatoria, el objeto de esta sesión no es otro que el de examinar y en su caso aprobar el Presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos que ha de ocasionar la realización del "Proyecto de pavimentación asfáltica y de colocación de bordillo y del encintado de aceras en las calles del Centro urbano de esta población". El proyecto del referido presupuesto, que fué aprobado por esta Gestora en la sesión celebrada el día treinta y uno de agosto último, permaneció expuesto al público, segun Edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia num. 12.763 de fecha siete de septiembre actual, y fijado además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de quince días en que permeneció de manifiesto se presentara reclamación alguna, según resulta de la certificación correspondiente.

Procede, por tanto, dijo el Sr. Alcalde, salvo opinión contraria del Consistorio aprobar dicho presupuesto a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946,

Examinaron los Gestores la documentación que integra el citado presupuesto y encontrándola conforme, con el quorum establecido en el artº. 242 del expresado Decreto y por unanimidad ACORDARON:

Primero: Aprobar en todas sus partes el Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación y colocación del bordillo y del encintado de aceras en las calles del centro urbano de esta población, cuyo importe queda NIVELADO en TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (333.268'04 las cuales responden a las siguientes partidas:

INGRESOS

Capitulo 5. Articulo 5.
Aportación municipal con cargo al superávit del liquidado Presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior; para nutrir:

a) 50 % del coste de las obras de pavimentación	132.390'34 ptas.	
b) Gratificación al personal administrativo	3.462'90 »	
Total	135.853'24	135.853'24 pts

Capítulo 7. Articulo Unico.

a) Contribuciones especiales aplicables a los propietarios de las fincas afectadas por la pavimentación (50% del coste)	132.390'34 ptas.	
b) Id. por la colocación de bordillo (Coste íntegro)	33.181'o2 »	
c) Id. del encintado de aceras (Coste íntegro)	31.843'44	
Total	197.414'80 ptas.	197.414'80 pt

Total Ingresos . . . . . 333.268'04

GASTOS

Capítulo 6. Artículo 1º

Gratificaciones mínimas, al personal administrativo	3.462'90	3.462'90 pts

Capitulo 11. Articulo 3º

a) Honorarios del Sr. Arquitecto, para la redacción del proyecto y dirección de la obra. . . . . 15.775'04 pts. 15775'04

b) Gastos de las obras de pavimentación . . . 252.988'83 "

c) id. de las obras de colocación del bordillo . . . . . 31.148'46 "

d) id. de las obras de colocación del encintado de aceras . . . . . 29.892'81 "

Total . . . . . 314.030'10 ptas.

314.030'10 ptas.

Total de Gastos . . . . . 333.268'04 "

Segundo: Que se exponga al público el Presupuesto extraordinario anteriormente aprobado, con sus anexos, por quince días, durante las cuales, a tenor de lo dispuesto en el articulo 243 del Decreto de 25 de enero antes citado, podrán los interesados a que hace referencia el art. 229 y por las causas relacionadas en el párrafo 3º del artículo 241 del mismo texto legal, presentar reclamaciones a la Corporación para el curso que legalmente les corresponda y

Tercero: Que se prosigan los trámites de conformidad con lo previsto en el art. 244 del citado Decreto hasta la aprobacion definitiva por la Superioridad.

Y habiendose agotado el unico objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

1)

ACTA Nº

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1948 (2ª CONVOCATORIA)

En la Villa de La Puebla a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores gestores que al margen se expresan ,al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy,por no haber tenido lugar la del doce por falta de número de asistentes.Actua de Secretario el oficial Don Sebastian Torres,por usar de licencia el propietario.

Aprobación acta anterior

Siendo la hora señalada de las 22 el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario actc dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

CUENTAS/

Previo su atento examen se acordó, acto seguido prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe global de 6604'65 ptas, que corresponde al detalle que a continuación se expresa...

1ª VARIOS, importe de diversos jornales devengados en la recomposición de varios caminos públicos vecinales.....640'00 ptas

2ª IMPRENTA BERGA, importe de impresos suministrados al almacen municipal.....98'00 "

3ª IMPRENTA DURAN, importe de material de oficina suministrado a las de este Ayuntamiento.....469'00 "

4ª DROGUERIA COMAS, importe de diez trapos de limpieza y otros efesto de drogueria suministrados a este Ayuntamiento para limpieza y desinfección de la Escuela Graduada de niños de esta localidad.....76'00

5ª JAIME VARELA , carpintero, importe de trabajos materiales de carpinteria invertidos en reparaciones del maderamen y mobiliario de varios edificios municipales.. ..1138'50 "

6ª EL MISMO , importe de composturas y arreglos de las herramientas de la Brigada Obrera municipal..... ...215'00

7ª EL MISMO , Por una plancha de madera aplicada al camión de este Municipio .....L5'00

CUENTAS (Continuación)

8ª TAXI SERRA, importe de tres viajes a Pineu al objeto de trasladar en otras tantas ocasiones al jefe de Almacén del S.N. Trigo a esta Localidad con el fín de dar facilidades a los productores de cereales para la entrega del cupo forzoso.....300'00

9ª, VARIOS, importe de diversos jornales devengados en el bloqueo de la Escuela Graduada de esta villa .....960'00

10ª ALFONSO ROS, importe de impresos remitidos a este Ayuntamiento para confección del Reparto rústica del próximo ejercicio económico..... 56'00

IIª, JAIME SOLER, maestro Albañil, importe de materiales (cal y escobillas) empleados en la limpieza y blanqueo de la Escuela Graduada de niños de esta villa.....66'15

12ª, BAR RIERA, importe de varias consumiciones servidas a una centuria del Frente de Juventudes que pasó por esta población.....69'00

13ª , AGENCIA LA PAZ, importe de varios transportes de pedidos efectuados por este Ayuntamiento.....73'00

14ª, JAIME MATEU, por varios efectos de su esparteria servidos a este Ayuntamiento .....28'00

15ª HOTEL ALOMAR? importe de tres cenas y cesión de habitaciones a favor de tres oficiales del Ejército que al mando de la tropa pasaron por esta población en marcha militar..118'75

16ª CRISTOBAL BENNASAR , importe de 120 horas de trabajo extraordinario de oficina efectuado en las declaraciones de cereales de la ppda campaña .. a 3 ptas.....360'00

17ª DON SEBASTIAN THOMAS importe de 128 horas devengados en los trabajos citados anteriormente .....376'00

18ª JUAN THOMAS? importe de 129 horas devengados en los trabajos ya citados a 2ptas.....258'00

19ª, PEDRO CLADERA LOPEZ, importe de leche suministrada a varios vecinos pobres durante el mes de agosto del corriente...135'65

20ª, JAIME MATEU, importe de una llave para la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial .....10'00

21ª EL MISMO, por aplicaciones metálicas en el Almacén de C'an Garrovi a efectos de colgar el torno-elevador del depositp de agua aplicable al camión municipal .....49'00

22ª EL MISMO, importe de reparaciones de las herramientas del capataz de la Brigada Obrera,..... .....123'00

23ª EL MISMO, importe de trabajos y materiales invertidos en reparaciones efectuadas a las bombas de la instalación elevadora de agua del Cementerio Municipal.....164'00

24ª EL MISMO, importe de tres quilos de hierro para las caldenas paralizadoras del tránsito rodado en las vías públicas 65'00

25ª HERMANAS ADORATRICES, importe de un donativo que les concede este Ayuntamiento .....25'00

26ª MARE NOSTRUM, importe de las primas que le corresponde percibir en concepto del seguro contra accidentes del trabajo formalizados con este Ayuntamiento a favor de las blanqueadoras de la Escuela Graduada de niños de esta Localidad.....150'00

CUENTAS (Continuación)

27

27ª JOSE SOBERATS, importe de diversos efectos de su droguería servidos a este Ayuntamiento con motivo de los festejos de San Jaime .. ..90'00

28ª EL MISMO, Ppor diversos articulos de su establecimiento con el fin de aplicarlos a varios edificios municipales .....330'00

29ª EL MISMO por cinco quilos de alambre para su aplicación a las bicicletas.. .....168'00

SUMA TOTAL 6626'65

30ª RAMON LLEONART, por la obtención del cupo de gasolina para el camión de este municipio correspondiente al mes de septiembre.....8'00

6634'65

IMPORTA LA PRECEDENTE RALACIÒN DE FACTURAS LAS FIGURADAS

SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTICUATRO PESETAS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS.

PERMISOS PARTICULARES

Vistos los dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

D. Gabriel Crepí Payeras y Esposa de la calle de Crestaix nº 36 deseando perpetuar la sepultura nº 48 del Ensanche.

D. Francisco Comas Caimari, de la calle de R. Llull nº 55, deseando construir una pared a lo largo de la finca llamada Son Borta lindante con la acequia de Son Siurana para evitar el derrumbamiento de tierra en ella.

D. Guillermo Serra Serra, de la calle Plaza 118, deseando construir una pared para evitar el derrumbamiento de la tierra en la finca de su propiedad Se Trevesera lindante dicha pared con la carretera que va a la Albufera.

Juan Socias Franch de la calle Paz nº 6, deseando construir una pared en la finca Son Verderam lindante con el camino Son Palou, para evitar, el derrumbamiento de la tierra en dicho camino.

D. Sebastian Crepí Perelló de la calle Ruido nº 107, deseando alzar hileras de sillares en la casa de su propiedad referida.

D. Miguel Payeras Socias de la calle Lluch nº 99 deseando cambiar las tejas y vigas y sustituirlas por bovedillas de cemento armado en la casa calle S. Jaime nº 44

D. Lorenzo Siquier Serra de la calle Plaza nº 82 deseando construir una cisterna en el referido domicilio.

OBRAS PARTICULARES) (Continuación)

D. Rafael Munar Perelló calle Ancha 77, deseando construir digo enladrillar la entrada de la referida casa y al mismo tiempo ensanchar el portal para que quede convertido en mostrador.

D. Juan Cladera Caldés de la calle Lluch s/n. deseando construir terrado para el resguardo de las lluvias en el referido domicilio.

Juan Terrasa Gost calle del Sol 38 deseando construir un tabique en la entrada de la referida casa.

Antonio Portell Crepí de la calle del Ruido nº 114 deseando alzar en dos hileras de sillares dl Frontis de la casa de su propiedad reseñada; se acordó por unanimidad, prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos, propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Eugenio Triay Mayans, vecino de esta villa solicitando permiso para instalar una industria de fabricación de quesos de leche de oveja, acordándose pase a informes y se le de el curso correspondiente.

Igualmente se dió lectura a la solicitud de D. Juan Cladera Mateu mutilado del ejercito, solicitando el destino de Peón caminero, acordándose se provea cuando las necesidades del servicio lo exijan. (*)

Por último se acuerda proceder a la reparación del Camión de riego que que el técnico apreció en unas 2.500 pesetas.

A instancia del Gestor Sr. Caldés se acuerda solicitar del Sr. Aparejador informe sobre la pared construída por el Sr. Tugores en la calle del Sol prolongación

Y la Expropiación por vía pública de la calle de la Luna ~~misma~~ prolongación entre las calles (tal y tal)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ninguno señor gestor que hiciera uso de palabra, se levantó la sesión de orden de la Presidencia firmando esta acta todos los asitentes conmigo el Secretario que de todo ello ertifico

Braja r. Habit

(*) Dada lectura de una carta de los Menoneros de los SS. Corazones interesando una subvención para el opúsculo historia de Sta María de Huete se acuerda contestar pidiendo el importe de los ejemplares de dicha obra y según sea conocido el mismo se acordará la suscripción de un determinado nº de ejemplares

Acta num. 27.

Sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1948. 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SIMO BLAY, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convoxatoria que corresponde al día de hoy por no haber tenido lugar la del día doce por falta de numero de asistentes.

Actúa de Secretario el Oficial Primero D. Sebastián Torres, por usar de licencia el propietario.

277 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

278 Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

279 Cuentas

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe global de 6.634'65 pesetas, que corresponde al detalle que a continuación se expresa:

(Copia)

280 Permisos de obras particulares

Vistos los dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Francisco Comas Caimari, para construir una pared a lo largo de la finca llamada Son Borta, lindante con

la acequia de Sa Ciurana,

D. Guillermo Serra Serra, para construir una pared en la finca de su propiedad conocida por Sa Travesera, a lo largo de la carretera de la Albufera,

D. Juan Socías Franch, para construir una pared en la finca Son Verdera lindante con el camino de San Palou,

D. Sebastián Crespí Perelló, para alzar hileras de sillares en la calle Ruído num. 107,

D. Miguel Payeras Socías, para cambiar el techo de la casa num. 44 de la calle S. Jaime,

D. Lorenzo Siquier Serra, para construir una cisterna en la calle Plaza num. 82,

D. Mateo Rigo Contestí, para verificar obras de edificación en el solar que posee en la calle J. Sindich esquina Isaac Peral

D. Rafael Munar Perelló, para enladrillar la entrada o zaguán de la calle Ancha num. 77 y construir un mostrador o escaparate en su fachada,

D. Juan Cladera Caldés, para construir un terrado en la casa de su propiedad, sita en la calle Lluch,

D. Juan Terrasa Gost, para construir un tabique en la casa de la calle Sol, num. 38, y

D. Antonio Portell Crespí, para realizar obras de reforma en el edificio num. 114 de la calle Ruído,

se acordó por unanimidad prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

281 Industria fabricación quesos.

A continuación se dió cuenta de una instancia presentada y suscrita por D. Eugenio Triay Mayans, vecino de esta Villa, solicitando permiso para instalar en esta Localidad, calle Molino num. ... una industria de fabricación de quesos de leche de oveja, acodándose pase a informe de los señores Torres y Barceló, Medico y Veterinario Titulares, de cuyos informes se dará nueva cuenta a esta Gestora para la resolución que proceda.

282 Solicitud Peón Caminero.

Igualmente se dió lectura a la solicitud de D. Juan Cladera Mateu, mutilado del Ejército, solicitando se le destine a La Brigada Municipal como

peón caminero y se acordó tener en cuenta dicho ofrecimiento, para cuando las necesidades del servicio lo requieran.

283 Reparación Camión de riego.

Acto seguido el Sr. Alcalde usó de la palabra indicando a los presentes la necesidad de procederse a la reparación del Camión de Riego de este Ayuntamiento, cuyas averías impiden su funcionamiento, añadiendo que dicha reparación ascenderá a unas dos mil quinientas pesetas, segun informes que se ha proporcionado. Y los reunidos acordaron de conformidad.

284 Baja Padrón de Habitantes.

A instancia de parte se acordó, causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, D. José Cánaves Muntaner, su esposa Dª Margarita Martí Roca y sus hijos Francisca, Bartolomé y Pedro, que vivían en esta Villa Calle Marina num. 52, y se trasladan a Alaró, calle Nueva num.4.

285 Cese Aparejador Sr. Roig.

Vista la lentitud con que se están tramitando los diversos expedientes de urbanización de esta Villa, debido al retraso con que, por el Aparejador Municipal/ D. Jaime Roig Sastre, son entregados los trabajos que le están encomendados, y no satisfaciendo, por tal motivo, a la Corporación la manera como se prestan los servicios que le fueron conferidos mediante acuerdo del día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta, sin duda alguna por las múltiples ocupaciones que sobre el mismo pesan, los reunidos, teniendo en cuenta que el nombramiento que ostenta fué realizado con carácter interino (como taxativamente reza el citado acuerdo) por unanimidad ACORDARON: Declarar el cese de dicho funcionario en atención a que los nombramientos interinos, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, no confieren derecho alguno a sus titulares.

286 "Historia Popular de Sta. Maria de Lluch"

A continuación se dió lectura a una carta que dirige a esta Alcaldía el Rvdo. D. José Obrador M.SS.CC. interesando una subvención para nutrir el presupuesto de publicación de una "Historia Popular de Sta. Maria de Lluch", acordándose -después de breve cambio de impresiones- interesar del recurrente el precio de un ejemplar, para -una vez conocido- suscribir un numero determinado de ellos para su mayor difusión entre el vecindario.

287

Concesión derecho a perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por D. GABRIEL CRESPI PAYERAS y esposa, interesando se le concediera a él y a su esposa el derecho a perpetuar una de las Sepulturas del Cementerio Municipal de esta Villa, y a este respecto acordóse,

Primero. Conceder al citado solicitante y a su esposa, el derecho a perpetuar la sepultura numero cuarenta y ocho (48) del nuevo Ensanche del Cementerio municipal siempre y cuando se sujeten al extricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo. Expedir a nombre de los interesados, el correspondiente Titulo de propiedad funeraria comunicándoles al propio tiempo, el contenido de estos acuerdos, a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico..

2ª)

Borrador
del acta de la
sesión celebrada el
día 31 de agosto
1948

2ª Convocatoria

2ª

Acta num. 26. .

Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1948. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la [illegible] del día veintiocho por falta de numero de asistentes. Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

263 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora sealada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

264 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de las correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

265 Cuentas

Previo su atento exmane, se acordo por unanimidad, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, relativas a diversas atenciones de caracter municipal, por un total importe de CUATRO.MIL.DOSCIENTAS CUARENTA. Y.UNA.PTAS,.con TREINTA centim. cuyo importe responde al detalle que a continuación se especifica: (Copia).

266 Permisos obras particulares

Vistos los dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Guillermo Crespí Payeras, para cercar un solar lindante con la carretera Camino Local 71-18, Km. 25, Hm. 9,

D. Sebastián Socias Serra, para enladrillar una habitación de la casa

nº. 12 de la calle San Jaime,

D. Pedro Aguiló Aguiló, para realizar obras de reforma en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Mayor num. 27,

D. Antonio Cantallops Isern, para construír una pared en el corral de la calle Mayor Iglesia num. 2. Y

D. Mateo Rigo Contestí, para realizar obras de edificación en el solar de su propiedad sito en la calle Juan Sindic s/n.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

267 Arreglo bancos y pupitres, Escuela Graduada.

A propuesta del Sr. Alcalde y en atención al estado en que se encuentra el material docente de la Escuela Graduada de Niños de esta Villa, se acordó: Proceder al arreglo de los bancos y pupitres deteriorados, haciendose efectivo el importe de la reparación con cargo al capítulo .10 artí .1. partida .2. del vigente Presupuesto de Gastos.

268 Subasta Obras Construcción aceras calle Sagasta.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporación para contratar en pública subasta la ejecución de las obras de encintado de aceras y colocación de bordillo en la calle Sagasta de esta Villa, de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del día veintiuno de agosto actual, se acordó designar al Gestor T. Antonio Tugores Estelrich, para que en representación de esta Corporación Municipal, concurra al acto de la referida subasta.

269 Aprobacion Padrones Arbitrios ejercicio 1948.

Acto seguido se dió cuenta de haberse confeccionado los Padrones para llevar a cabo la recaudación de los derechos y tasas denominados "Guardería Rural" y "Derechos sobre la ocupac ón del subsuelo de la vía pública" correspondientes al presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, y conforme a las ordenanzas fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones se acordó: Prestar aprobación a dichos documentos con carácter provisional a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse o producirse por el plazo de quince días hábiles en que estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal segun Edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de esta Provincia.

275 Expediente expropiación forrosa, calle Dato.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que, figurando en el vigente presupuesto ordinario una consignación para proceder al pago de expropiaciones sería conveniente afrontar alguna de las reformas urbanas de poco coste de las muchas que contiene el vigente plano de alineaciones formulado por el Arquitecto D. Luis Fuster,.

Entre ellas, señaló como de interés la que se refiere a la apertura de la calle Dato, en los 26'40 primeros metros del tramo comprendido entre las calles General Cabrinetti e Isaac Peral, en atención a que ya se ha procedido a la apertura de varios tramos y al hecho de haber surgido ciertas diferencias entre los propietarios de dicha franja de terreno que hace imposible la componienda del asunto por vía amistosa.

Aceptaron los reunidos las sugerencias de su Presidente y por unanimidad despues de breve discusión acordaron:

Primero.- Proceder a la apertura de la calle Dato, en un sector de 26'40 metros a partir de la calle del General Cabrinetti y en el tramo comprendido entre esta calle y la de Isaac Peral,

Segundo. Que con urgencia se proceda a la tramitación del expediente de expropiación forzosa para ocupar las siguientes fincas necesarias segun el plano de referencia para la realización de la apertura acordada:

A) Parcela de terreno propiedad de D. Sebastián Torrandell Reynés de extensión . 38'28 . metros cuadrados metros de forma rectangunar, cuyos lados miden 26'40 . por 1'45. metros, y linda entrando por la calle General Cabrinetti, derecha con remanente de la misma finca . izquierda con parcela de D. José Comas Crespí . . . . y fondo con resto de la calle Dato. . . . . .

B) Parcela de terreno propiedad de D. José Comas Crespí de extensión . . . 225'72 metros cuadrados metros, de forma rectangular, cuyos lados miden 26'40 por 8'55. y linda entrando por la misma calle derecha con . parcela de D. Sebastián Torrandell Reynés . izquierda con remanente de la misma finca . . y fondo con resto de la calle Dato. . . . . .

A tal efecto y con arreglo a lo dispuesto en los articulos 26, 29 y 108 del Reglamento de Obras, bienes, y servicios municipales, de 14 de julio de 1924, solicítese de dichos dichos propietarios que dentro del plazo de

ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, formulen una sencilla proposición señalando el precio de las fincas antes descritas y una vez practicado todo ello, dése cuenta a la Corporación a los efectos consiguientes.

270 Instancia de D. Jaime Aguiló Bonnin.

A continuación se dió lectura por el Secretario que refrenda, de una instancia suscrita por D. Jaime Aguiló Bonnin, industrial domiciliado en la calle Progreso num. 16, en la cual solicita la correspondiente licencia para cercar de pared, una parcela de terreno contigua a la finca donde tiene emplazado su domicilio.

Y la Corporación, teniendo en cuenta que dicha parcela está enclavada en la zona que, segun el vigente plan de alineaciones, reforma y urbanización de esta Villa, suscrito por el Arquitecto Sr. Fuster, se destina a parque y jardines, por unanimidad acordó:

Conceder al interesado Sr. Aguiló, el permiso que solicita, sin más alcance que el de cercar dicha parcela con pared de cerca, advirtiendole además que, para el caso de una futura expropiación, el Ayuntamiento unica y exclusivamente le abonará el importe del terreno con exclusión total de cualquier mejora que en el mismo introdujere.

271 Baja consumo de lujo Rafael Munar.

Dada cuenta de la solicitud de baja del Impuesto de Consumo de Lujo formulada por D. Rafael Munar Perrelló, domiciliado en la calle . . . . . y comprobada la exactitud de los extremos en ella contenida se acordó por unanimidad: Concederle la baja del citado impuesto por los conceptos por los cuales tributaba a partir del día primero de agosto de este año.

272 Presupuesto extraordinario, pavimentación asfáltica, y colocación de bordillo y encintado de aceras.

Seguidamente se dió lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita en esta Secretaría para atender a los gastos de las proyectadas obras de pavimentación asfáltica, colocación de bordilloy y encintado de aceras de varias calles y que se presenta actualmente en fase de anteproyecto.

Dicho presupuesto está integrado por las partidas cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Capítulo 6º, Artículo 1º. Partida única. Gratificación al personal administrativo conforme a lo dispuesto en las Circulares de la Dirección General de Administración Local de fechas 23 de diciembre de 1943 y 31 de octubre de 1944 (B.O. E. 12 de noviembre) 3.462'90.ptas. - Capítulo 11 Artículo 3º. Presupuesto de contrata de las obras de pavimentación asfáltica, 252.988'83 ptas. Presupuesto de contrata de las obras de colocación de bordillo, 31.148'46 ptas. Presupuesto de contrata de las obras de encintado de aceras, 29.892'81 ptas. Capítulo 11, Artículo 3º.- Honorarios Arquitecto, 15.775'04 ptas.

Total estado de Gastos, 333.268'04 ptas.

INGRESOS

Capítulo V. Artículo 5º.- Aportación Municipal con cargo al superávit del liquidado presupuesto ordinario del ejercicio anterior: 50 % del coste de las obras de pavimentación, 132.390'34 ptas.- Crédito para atender el pago de las gratificaciones al personal administrativo, 3.462'90 ptas. Capítulo 7º. Artículo unico, Contribuciones especiales, 197.414'80 ptas.

Total estado de Ingresos, 333.268'04 ptas.

A continuación los señores Gestores procedieron al examen de los documentos unidos, de la Momoria y Dictamen de la Comisión de Hacienda, del propio presupuesto y por unanimidad ACORDARON: Prestar aprobación a dicho anteproyecto cuyo importe nivelado asciende a la cantidad de trescientas treinta y tres mil, doscientas sesenta y ocho pesetas con cuatro céntimos y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

273 Subvención a la U.D. Poblense.

Teniendo conocimiento esta Gestora de que la U.D. Poblense, atraviesa actualmente una difícil situación económica y habida cuenta de que esta Villa, tanto por su importancia como por su tradición deportiva, merece un lugar destacado en el Futbol mallorquín, los reunidos por unanimidad ACORDARON: Conceder a dicha Sociedad una subvención de TRES MIL pesetas que se harán efectivas con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto vigente.

274 Choffer, conductor del camión Ayuntamiento.

A continuación, varios Gestores pusieron de relieve la conveniencia de que este Ayuntamiento dispusiera de un chofer para la conducción del camión de su propiedad, toda vez que habiéndosele adaptado un volquete presta servicio, casi diariamente, en las obras municipales, y siempre resultaría más favorable a los intereses económicos municipales contar con una persona que, poseyendo la cualidad de chofer trabajara además como peon en la Brigada Municipal, durante los días en que dicho camión no tuviera que emplearse.

Con ello se conseguiría una economía puesto que los jornales que se devengarían serían más reducidos.

A tal fin y teniendo en cuenta el documento que D. Cristóbal Andreu Company ha hecho a esta Corporación y que reúne a juicio de la misma las circunstancias antedichas, por unanimidad se acordó: Designar a dicho individuo para que, con carácter accidental y temporero, pase a prestar sus servicios como obrero de la Brigada municipal, con el haber diario de quince pesetas y demás ventajas económicas de que disfrutan los componentes de dicha Brigada; comunicándole este acuerdo a los efectos de su aceptación.

276 Licencia Señor Secretario.

Fihalmente el Sr. Alcalde dió noticia a los reunidos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales, en general había concedido quince días de licencia al Sr. Secretario de esta Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols, cuyo licencia empezará a disfrutar a partir del día seis de septiembre próximo y que conforme a lo prevenido en el artículo 33 del propio Reglamento debía sustituirle, con carácter accidental el Oficial Primero D. Sebastián Torres Cladera, Abogado, el cual se encargará del despacho. Y se acordó por unanimidad el enterado y la ratificación de la resolución de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas doce minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico. La Puebla a

primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

EL SECRETARIO.

Todas las hojas de este borrador van firmadas de mi puño y letra

Acta num. 23 . .

Sesión ordinaria del día 21 de julio de 1948. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Simó Blay, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy por no haber tenido lugar la del día diecisiete por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Coporación D. Alejandro Cuéllar.

230 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

231 Despacho ordinario.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

232 Cuentas.

Previo su atento examen, se acordó seguidamente, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por un importe total de . . . . . cuyo importe está integrado por las partidas que a continuación se expresan: (Copia).

233 Obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y rural, relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Mateo Cantallops Trobat, para realizar obras de reforma en la casa nº 13 de la calle Escuela,

Dª Catalina Mayol Company, para modificar un tabique en la casa nº 41 de la Calle del Sr. Rafael,

D. Matías Crespí Bennasar para realizar obras de reforma y ampliación

en el inmueble de su propiedad sito en la calle Ruído num. 116,
D. Gabriel Rosselló Vilanova, para renovar el techo de la cochería de la casa num. 48 de la calle Lluch,
D. Onofre Caldés Caimari, para enladrillar una habitación de la finca que posee en la calle Sagasta num. 12,
D. Juan Soler Comas, para arreglar el piso de la cochería de la casa num. 66 de la calle Luna,
D. Antonio Tugores Serra, para cambiar el techo de la cochería de su propiedad sita en la calle Forcas num. 13 y
Dª Catalina Serra Bennasar, para realizar obras de mejora en la casa num. 39 de la calle Mayor,
por unanimidad se acordó, prestar aprobación a dichos dictamenes, y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras, cuya ejecución se interesa.
Tambien se acordó acceder a la solicitud suscrita por D. Miguel Ballester Gost, en súplica de que se le conceda autorización para continuar las obras de edificación del solar s/n, que posee en la calle Carretera de Inca, que recientemente ha adquirido a Don Juan Rullan Morro, quien obtuvo, en su día, la preceptiva licencia de este Ayuntamiento.

234 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de los interesados, se acordó acto seguido, causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa Dª Carmen Palacios Higal, y sus hijos Ezequiela, Bernardo y Francisco Sintes Palacios, que vivían en esta localidad calle Escuela num. 7 y pasan a residir en Palma, calle Antillón num. 52, y Don Miguel Sabater Soler, su esposa Magdalena Amengual Cladera, y sus hijas María, y Magdalena, quienes estaban domiciliados en esta Villa calle Almezo num. 36 y pasan a fijar su residencia en Predio de Son Pons, Municipio de Inca.

235 Reconstrucción y reforma Casa Consistorial.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los Gestores que el Banco de Crédito Local de España, en carta del día nueve del actual, reclama de esta Corporación una certificación que acredite el

procedimiento acordado para la ejecución de las obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial al objeto de unirlo al expediente que se tramita por dicho Organismo para la concesión del Préstamo que este Ayuntamiento le tiene interesado.

El expresado acuerdo -continuó diciendo el Sr. Alcalde- no ha sido aun adoptado, ni se ha propuesto tampoco su adopción por no estar definitivamente aprobado el presupuesto extraordinario confeccionado, para costear dichas obras, pero, reclamada la aludida certificación por el Banco de referencia, entiende que la Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la vigente Ley Municipal de 1935, debe acordar la ejecución mediante subasta.

Los reunidos aceptaron la sugerencia del Sr. Alcalde y haciéndose suyas sus manifestaciones, después de breve discusión ACORDARON: Contratar, en su día, por medio de pública subasta la realización de las obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial, según el proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto Sr. Casas Llompart, siguiendo para ello, los trámites establecidos en el Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

236 Liquidación 2º trimestre Servicio M. A. agua potable.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al segundo trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable D. Gabriel Gelabert Company, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta y una pesetas con setenta y dos céntimos, se acordó después de detenido examen, prestar a la misma la aprobación de la Corporación.

237 Alta abonado Servicio A. Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. RAFAEL ALOMAR ISERN, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Luna.

Y en meritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione, y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesion del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

238 Apertura establecimiento lechería.

Acto seguido, se dió lectura, tambien, a una instancia suscrita por D. Eugenio Triay Mayans, en la cual suplica se le conceda por esta Gestora, la correspondiente licencia de apertura de un establecimiento para la venta de leche fresca para el consumo del público, el cual estará emplazado en la calle Ramón Llull num. 4.

Y los reunidos, previa breve deliberacion acordaron por unanimidad: Conceder al nombrado D. Eugenio Triay, la licencia que solicita, siempre y cuando dé cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

239 Apertura establecimiento venta de carne.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Rafael Amengual Moragues, solicitando permiso para instalar un puesto para la venta de carnes frescas, en la casa num. 16 de la calle Escuela, y la Corporación, acordó por unanimidad, después de la pertinente deliberación: Que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente en concederle la licencia que solicita, siempre y cuando cumplimiente las disposiciones, que en materia de abastecimientos, regulan la materia.

ojo - 241 Expediente obra ruínosa.

A continuación se dió cuenta del expediente contradictorio de obra ruínosa, instruído en este Ayuntamiento, a instancia de D. Antonio Tugores Serra, y

RESULTANDO, que dicho Sr. Tugores Serra, con fecha dieciocho de mayo de este año, presentó a esta Corporación, una instancia solicitando la apertura del pertinente expediente contradictorio de declaración de ruína de la finca sita en esta Villa, calle Mayor num. 31, esquina calle Iglesia,

RESULTANDO, que dada cuenta ~~de la expresada instancia~~ a esta Gestora, de la expresada instancia, se acordó que por el Aparejador ~~Municipal~~ Municipal D. Jaime Roig, se informara respecto al estado de conservación del expresado inmueble, según resulta del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de mayo último,

RESULTANDO, que el expresado Técnico, en informe suscrito el día siete de junio próximo pasado, declara que "que la cubierta del mentado inmueble, visto su estado, se le puede declarar en ruína inminente y vistos los muros de carga se les puede considerar en un estado de ruína inci-

piente unos e inminente otros," añadiendo que "estando ~~obtenido~~ [illegible] fuera de linea, el muro de fachada, que es de fábrica de mampostería, no se le puede reforzar, a fin de que su estado de ruina desaparezca, por no permitirse introducir en dicho muro piezas de refuerzo que aumenten la vida de la finca, [illegible] de conformidad con la R. O. de 12 de marzo de 1878, hoy vigente",

RESULTANDO, que la Corporación en sesión celebrada el día ocho de junio último, visto el transcrito informe, acordó por unanimidad, que por Secretaría se continuara el expediente, citándose a todos los interesados e inquilinos de la finca a quienes pueda interesar la declaración de obra ruinosa, evacuándose, al propio tiempo, todos los informes y una vez efectuado ~~y que una vez efectuado~~ se diera cuenta a la Gestora para su resolución,

RESULTANDO, que según certificación de Secretaría, en la expresada finca está emplazada la Farmacia del Licenciado D. Cristobal Bennasar Gost, siendo éste su unico inquilino, el cual previa citación, se personó en este Expediente, alegando a su favor que [illegible] el edificio objeto de estas actuaciones, si bien se encuentra en [illegible] mal estado de conservación no puede -a su juicio- declararse ruinoso, por cuya razón se opone a [illegible] tal declaración, ofreciendo aportar, como prueba, la certificación de un Arquitecto en apoyo de sus manifestaciones,

RESULTANDO, que con fecha diecinueve de julio, presentó el citado inquilino un certificado, suscrito por el Arquitecto del Colegio Oficial de Cataluña y Baleares, Don LUIS FUSTER MIRO-GRANADA, en el cual se afirma [illegible] que el mencionado inmueble, "no reune condiciones de estabilidad, por su estado semi-ruinoso, siendo necesario se efectúen las oportunas obras de reforma para ponerla en condiciones de habitabilidad,

RESULTANDO, que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales,

CONSIDERANDO, que del informe del Técnico Municipal resulta que el edificio num. 31 de la calle Mayor de esta Localidad, presenta un estado de ruina inminente, por lo que hace referencia a la cubierta del mismo, y de ruina inminente e incipiente los muros de carga,

CONSIDERANDO, que las alegaciones del inquilino Sr. Bennasar, no pueden tenerse en cuenta, por cuanto no desvirtúan los extremos que contiene

el informe del Técnico Municipal, sin que tampoco queden probadas por la certificación que en defensa de su derecho acompañó, pues en ella se reconoce que el estado del inmueble es de semi-ruína, reconociendo, en cambio que es necesario se realicen obras de reforma,

VISTOS los arts. 389 del Código Civil, el apartado G) del art. 5º del Decreto de 29 de diciembre de 1931, en relación con el apartado 9º del art. 149 de la Orden de 21 de marzo de 1947,

LA CORPORACION POR UNANIMIDAD, y después de breve discusión acordó: Declarar el estado de ruína incipiente de los muros de carga del edificio num. 31 de la calle Mayor de esta Villa, y el de ruína inminente de la cubierta del mismo inmueble, comunicando este acuerdo al propietario D. Antonio Tugores Serra y al inquilino D. Cristobal Bennasar Gost, ofreciéndoseles el reglamentario recurso de reposición.

240 Cuenta Trimestral de Caja

En este momento entra nuevamente en el Salón de Sesiones el Gestor Don Cristobal Bennasar. Y acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la cuenta trimestral de Caja que, con todos sus justificantes, presenta el Depositario de Fondos, los cuales examinados por los Gestores y después de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta trimestral que corresponde a los meses de abril, mayo y junio, últimos, cuyo detalle numérico es como sigue:

Existencia en fin del trimestre anterior	23.060'00	ptas.
Ingresos en el trmestre de esta cuenta	261.348'03	id.
Suma	284.408'03	id.
Pagos en este trimestre	189.948'82	ptas.
Existencia para el siguiente trimestre ..	94.459'21	ptas.

242 Festejos Populares.

En este momento entra nuevamente en el Salón de Sesiones el Gestor D. Cri. Ben. Gost

A propuesta de varios Gestores, y con el fin de que puedan ser ultimados los detalles referentes a los Festejos Populares a celebrar, se acordó por unanimidad: Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que gestione y organice todo lo concerniente a dichas Fiestas, concediendo las gratificaciones que estime pertinentes, asi como primas, premios etc. etc. que el desarrollo de aquéllas, dé lugar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de

la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas cincuenta minutos, de que la se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Hago constar que las líneas nº 2 y 3 de la página 97, y las de la 198 Dueto ~~[illegible]~~ quedan inutilizadas

7 y 8

Acta num. 24 . .

Sesión ordinaria del día 3 de agosto de 1948.- 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día 31 de julio por falta de número de asistentes.

~~Asiste también el Interventor de Fondos D. Gregorio Rubín~~

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

243 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

244 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho Ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

245 Cuentas

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el un total de Tres mil cuatrocientos treinta y seis pesetas y . cincuenta . . centimos, el cual responde al siguiente resumen: (Copia)

246 Permisos Obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Jaime Gomila Buades, para construir una cisterna en el corral de la casa num. 59 de la calle Capitan.

D. Pedro Buades Gelabert, para construir una casa planta baja en el solar que posee en la calle Hort den Guinay,

D. Bartolomé Crespí Bennasar, para cubrir el terrado de la calle Sr. Ra-

fael num. 49,

D. Jorge Serra Cimpany, para realizar obras de edificación en la calle General Cabrinetti, esquina Asalto,

Dª Juana Fuster Forteza, para enladrillar una habitación de la casa num. 7 de la calle Tesorero, y

D. Francisco Siquier Crespí, para realizar obras de mejora en el inmueble de la calle Marqués de la Romana num. 10,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

247 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de los interesados se acordó causaran baja en el Padrón Municipal de Habitantes D. Pablo A. Rebasa Boyeras, y su esposa Maria Juan Jaume, que del Predio Calapi (Can Rebasa) pasan a Palma calle Angel Guimerá num. 15-17; D. Vicente Tur Torres, su esposa Dª Catalina Torres Crespí y sus hijos José y Juan, que procedentes de la calle Trajineros num. 81, fijan su residencia en Ibiza, calle San Benito num. 6; y Bartolomé Gomila Riera, su esposa Catalina Riutord Mascaró y sus hijos Paula, Esteban y Francisca, que vivián en esta Villa Calle Antonio Maura num. 81 y se trasladan a Palma, Predio Can Rius.

248 Instancia Aparejador D. Manual de Roque.

A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por D. Manuel de Roque Felany, Aparejador de Obras adscrito al Colegio Oficial de Cataluña y Baleares, suplicando a esta Gestora se digne tener en cuenta el ofrecimiento de sus servicios en las obras de especial importancia que tiene proyectadas este Ayuntamiento. Y se acordó por unanimidad: Tomar nota de dicho ofrecimiento y tenerlo en cuenta, en su día.

249 Concierto Consumos de Lujo, Salón Delicias.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos, que como ya saben se había inaugurado, a primeros de este mes, un nuevo Salón dedicado a bailes y atracciones, denominado "Salón Delicias" del que es propietario D. Juan Cladera Lopez, y que para la efectividad del Impuesto sobre Consumos de lujo había suscrito en principio un Concierto con el interesado, por la cantidad de ochocientas treinta pesetas por los cinco meses que restan del presente año, el cual sometía a la aprobación del Consistorio.

Aprobación que fué acordada por unanimidad.

250 Habilitación de crédito y suplemento de créditos.

El Sr. Alcalde hizo uso luego, de la palabra para exponer a los reunidos que debía procederse a la discusión y a la aprobación, en su caso, de la propuesta de Habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, mediante la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, DIEZ CENTIMOS, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, en la forma siguiente:

Al capítulo	1º	art. 7,	Partida 1ª	6.000 pts
"	"	1 "	8 "	1 y 2	500
"	"	2 "	1 "	1ª	5.000
"	"	7 "	2 "	3ª	3.000
"	"	8 "	3 "	3ª	2.500
"	"	8 "	4 "	1ª	200
"	"	9 "	3 "	2ª	1.500
"	"	9 "	7 "	4ª	800
"	"	10 "	1 "	3ª	1.200
"	"	11 "	3 "	6 y 7	145.000
"	"	13 "	3 "		3.000
"	"	18	Unico		732'18
			Total		169.532'18

2º.- Que este expediente de modificación de crétidos sea expuesto al público durante quince días habiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de

conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

251 Gratificación Peones Brigada.

A propuesta de varios Gestores, se acordó: Ofrecer una comida de hermandad a los peones de la Brigada Municipal, como premio a la laboriosidad demostrada en las obras de reparación y compustura de calles y caminos vecinales, cuyo importe se cifra en la cantidad de trescientas pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo 2º artículo 1º del vigente Presupuesto.

252 Aceras calle Sagasta.

A continuación el Sr. Alcalde usó de la palabra, manifestando a los señores Gestores, que contra el reparto de cuotas correspondientes a las contribuciones especiales que han de exigirse por las obras de colocación de bordillo y losas en la calle Sagasta, no se había formulado reclamación alguna, y que, por tanto, había ganado la necesaria firmeza.

Añadió que

~~En su virtud y~~ a tenor de lo dispuesto en los arts. 24 y 27 del Decreto de 25 de Enero de 1946 -~~continuó diciendo el Sr. Alcalde~~- ha adquirido también carácter ejecutivo el acuerdo de esta Gestora de fecha . . ocho.de junio último.por.el cual.se aprobaba el proyecto de las mencionadas obras, por cuya razon procedía ~~procediendo~~ ahora acordar lo pertinente en orden a la realización de las mismas.

A tal efecto, el propio Sr. Alcalde dió cuenta al Consistorio de que la Comisión de Hacienda, había redactado el pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento podría sacar a pública subasta la ejecución de las mencionadas obras, cuyo pliego dijo- sometía a la aprobación del consistorio.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, dió lectura al citado pliego de condiciones, y después de breve deliberación se acordó por unanimidad:

Primero. Proceder a la ejecución del proyecto de encintado de aceras de la calle Sagasta, que fué aprobado por este Ayuntamiento el día ocho de junio próximo pasado.

Segundo. Realizar las obras, ~~de conformidad con~~ a tenor de lo dispuesto en el art.122 de la vigente Ley Municipal, por el sistema de pública subasta, prestando aprobación al pliego de condiciones con sujeción a las cuales deberá regirse, dicha subasta

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se exponga al público por el término de ocho días, ~~a los efectos de reclamaciones~~, estos acuerdos y el repetido pliego de condiciones, ~~iniciándose el oportuno expediente~~. a efectos de examen y reclamaciones.

Cuarto.- Que en cumplimiento de estos acuerdos se inicie por Secretaría el correspondiente expediente de subasta.

253 Expediente de obra ruínosa.

Al anunciarse la discusión de este asunto abandona el Salón el Gestor D. Finalmente, se dió cuenta por lectura que realizó el Sr. Secretario, del escrito de reposición presentado por el nombrado Gestor Sr. Bennasar, contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 21. de julio ultimo por el cual se declara el estado de ruína de la finca urbana num. 31 de la calle Mayor, cuyo recurso apoya en las razones siguientes: a) Que la expresada finca está destinada a oficina de Farmacia y b) Que el estado de la misma no es de ruína, porque, mediante sencillas reparaciones puede consolidarse.

Y los réunidos, manteniendo el acuerdo recurrido, después de breve deliberación y por unanimidad ACORDARON: Denegar el expresado recurso y en su consecuencia, ratificar el contenido del citado acuerdo.

En este momento, entra nuevamente en el Salón de Sesiones, el Gestor D. Cristobal Bennasar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

Nota: El acuerdo nº 245. Cuentas, pag
Queda anulado

se ha corregido por error material de copia

1ª)

Acta num. 25 .

Sesión ordinaria del día 17 de agosto de 1948.ª 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día catorce por falta de número de asistentes. Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

254 Aprobación acta sesion anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

255 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

256 Cuentas

Previo su atento examen se acordó, acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe global de 8587'53 que corresponde al detalle que a continuación se expresa.. (Copia).

257 Permisos Obras particulares.

Vistos los dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y rural, relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento

D. Antonio Gost Crespí, para levantar una pared a lo largo de la acequia La Beata, y en la finca que en dicho paraje posee,

D. Antonio Crespí Crespí, para construir una caseta de campo en la finca denominada Can Goet,

D. Sebastián Crespí Socías, para realizar obras de mejora en la casa

num. 77 de la calle Crestaix,

D. Jaime Comila Suades, para construir un terrado en la casa de su propiedad sita en la calle Capitán num. 59,

D. Rafael Alomar Isern, para realizar obras de reforma en la casa de la calle Carretera de Inca num. 22,

se acordó por unanimidad, prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

258 Acequia de Sa Ciurana (Limpieza)

A propuesta de la Comisión de Policia Rural, y en atención al mal estado de conservación que presenta la acequia llamada de Sa Ciurana, se acordó por unanimidad: Ordenar a los propietarios de fincas limítrofes con la expresada acequia, procedan a limpiarla y profundizarla en el sector que, a cada uno, le corresponda; en la inteligencia de que, caso de no realizar dichas obras en el plazo de cuatro días a partir de la notificación de este acuerdo, las efectuará el Ayuntamiento por su cuenta y a costa de los infractores.

259 Prolongación tuberia red general de distribución de agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas por D. Juan Cladera López, D. Francisco Muntaner Ferragut, D. Lorenzo Serra Rayó, D. Gabriel Muntaner Ferragut, D. Pablo Socías Ferragut, D. Antonio Portell Crespí, Dª Catalina Socías Vallespir, D. Antonio Company PayerasD. Antonio Vallespir Torrens, y D. Juan Tugores Caldés, en las cuales exponen que desan prolongar por su cuenta y a su costa la red general de distribución de agua en metros los cinco primeros y en . . . . . respectivamente los restantes, conforme a las circunstancias que especifican y a los presupuesto que en las mismas separadamente se detallan, a fin de abastecer sendos inmuebles que poseen en la calle Ancha los cinco primeros y en la del General Cabrinetti los demás,-

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes citados, para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme a los presupuestos y caracteristicas expresadas, que en este acto se declaran aprobados, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el

día dieciocho de marzo de 1947.

260 Alta abonado Servicio M; A. de Agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Miguel Riera Rosselló, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle de la Luna.-

Y en méritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida de la acometida interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

261 Confección uniformes Guardias Jurados.

A propuesta de varios Gestores y por unanimidad se acordó a continuación: que con cargo a la partida 4ª del artículo 5º del capítulo IV, del vigente presupuesto se confeccionen SEIS uniformes para los Guardas Jurados Ayudante del Almacen y Pregonero, invirtiéndose como máximo, la cantidad de dos mil pesetas para todos ellos y concediendose un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de los géneros y ordene su confección en la forma y manera que estime más conveniente.

262 Proyecto de pavimentación asfaltica, colocación de bordillo y encintado de aceras.

Finalmente se dió cuenta del siguiente DICTAMEN. de la Comisión de Policia Urbana y Rural:

"La Comisión que suscribe ha examinado el proyecto de pavimentación asfáltica y colocación de bordillo y encintado en las calles Ancha Antonio Maura. Asalto. Corta. Crestaitx. Francisco Cladera Vidal. Goleta. Iglesia. Lluch. Marina. Mayor. Mercado. Misterio. Montaña. Oscura y Tesorero, que suscribe el Arquitecto D. Francisco Casas Llompart, en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora de fecha 24 de febrero de este año.

El referido proyecto consta de los siguientes documentos:

a) Memoria.

b) Plano.

c) Presupuesto.

d) Estado de precios. Y

e) Pliego de condiciones facultativas.

Es obvio y así lo siente la mayoría de la vecindad que es sumamente necesario en esta villa, proceder a la pavimentación de sus calles a fin de evitar el polvo y el fango consiguiente, que tantas molestias y perjuicios ocasiona tanto a los transeuntes como a los inmuebles.

El proyecto abarca las calles que su anunciado expresa, en los tramos cuya representación gráfica detalla el correspondiente plano, las cuales integran el núcleo central de esta villa.

Con la realización de dicho proyecto la población adquirirá un aspecto urbanístico agradable y una uniformidad que hará más ostensible el regular trazado de sus vías.

El autor del proyecto, Sr. Casas, estima que la pavimentación más conveniente tanto por su moderado coste como por la facilidad de ejecución y reparación es la asfaltica a base de un riego profundo y la Comisión que suscribe hace suyos los antedichos razonamientos por considerarlos suficiemtemente fundados.

En cuanto a la anchura de las calles-de por sí insuficiente para albergar la circulación cada día más abundante- se ha establecido un mínimo de tres metros sesenta centímetros para la doble circulación y en aquellas calles que esto no es posible, se reduce a dos metros cincuenta centímetros con dirección única.

El proyecto comprende además las obras de colocación de bordillo y encintado de aceras, en la forma modo y manera que en el mismo se especifica, dejando el embaldosado de las aceras al directo y exclusivo cargo de los propietarios afectados.

Las obras proyectadas están incluídas entre las que regula el capitulo IV (de saneamiento y urbanización parcial) del Reglamento de obras servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, como comprendidas en el apartado c) del art. 180 del Estatuto Municipal y a lo dispuesto en dicho Reglamento hay que acomodar la tramitación del expediente, siendo por tanto ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento, que

El coste global de dicho proyecto es de 329.805'14 Ptas (Trescientas veintinueve mil ochocientas cinco pesetas con catorce céntimos) que res-

ponde al siguiente

PRESUPUESTO:

Pavimentación asfáltica.

Coste de la ejecución material de las obras.....	214.397'33	Ptas.
3% por imprevistos.....	6.431'91	"
15% beneficio industrial, utillaje, cargas sociales..	32.159'59	"
Honorarios Arquitecto (2'75 %).....	11.791'85	"
Total.....	264.780'68	Ptas.

Bordillo y colocación.

Cost de la ejecución material de las obras.....	26.397'00	Ptas.
3% por imprevistos.....	791'91	"
15% beneficio industrial utillaje cargas sociales..	3.959'55	"
Honorarios Arquitecto (7'70 %).....	2.032'56	"
Total.....	33.181'02	Ptas.

Encintado.

Coste de la ejecución material de las obras.....	25.332'90	Ptas.
3 % por imprevistos.....	759'98	"
15% beneficio industrial, utillaje, cargas sociales..	3.799'93	"
Honorarios Arquitecto (7'70 %).....	1.950'63	".
Total.....	31.843'44	Ptas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 239 del Decreto de 25 de enero de mil novecientos cuarenta y seis, para atender a los gastos antedichos deberá formarse, por tratarse de obras de primer establecimiento, el oportuno presupuesto extraordinario, el cual estará nutrido en primer lugar por medio de las contribuciones especiales y en segundo lugar por la aportación del Ayuntamiento que será abonada con cargo al superavit del liquidado ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, presupuesto que será sometido, según lo dispuesto en el art. 245 del citado Decreto a la aprobación del Delegado de Hacienda, puesto que no requiere operación de crédito.

Por tratarse de obras que benefician especialmente a personas determinadas, procede la imposición de contribuciones especiales conforme determina el párrafo b) del art. 22 y los apartados e) y f) del art. 44 del expresado Decreto ordenador de las Haciendas Locales y en la cuantía señalada en el art. 45 apartados b) y c) del mismo texto legal.

Así pués el presupuesto de las obras deberá cubrirse con la total aportación de los propietarios por lo que se refiere al coste de las aceras (bordillo y encintado) y con la mitad del coste de la pavimentación, siendo a cargo del Ayuntamiento única y exclusivamente el importe de la otra mitad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar a los efectos de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales, el proyecto de pavimentación asfáltica y colocación de bordillo y encintado en las calles Ancha, Antonio Maura, Asalto, Corta, Crestaitx, Francisco Cladera Vidal, Goleta, Iglesia, Lluch, Marina, Mayor, Mercado, Misterio, Montaña, Oscura y Tesorero de esta Villa, redactado y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Casas Llompart.

Segundo. Que para la realización del aludido proyecto, anteriormente aprobado, se proceda a la incoación del correspondiente presupuesto extraordinario, a cuyo fin el Sr. Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos, formará el anteproyecto que será sometido a la aprobación del Consistorio conforme determina el art. 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

La Corporación, no obstante, acordará lo más procedente.

La Puebla, 12 de Agosto de 1948.

Firmado.- F. Simó.- Pedro Soler.- Antonio Cresní:"

Y la Corporación, conforme con el preinserto dictamen acordó por unanimidad como en el mismo se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico:

El Secretario

ojo Comisionar Rectich

Acta num. 22..

Sesión ordinaria del día 6 de julio de 1948.- 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal, pública y de ~~primera~~ segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día tres — por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

221 Aprobación acta sesion... anterior

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior — que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

222 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

223 Cuenta Apoderado Sr. Riutord.

Acto seguido diose cuenta y lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord, durante el segundo trimestre de este año, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de cuarenta y una mil ochocientas trece pesetas con sesenta y dos céntimos, y por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta.

~~Liquidación segundo Trimestre 1948, Servicio M.A. Agua Potable.~~ OJO MAS OBRAS PARTICULARES (?)

Dada lectura a la liquidación que con respecto al segundo trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable D. Gabriel Gelabert Company, cuyo

saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta y una pesetas con setenta y dos céntimos,

224 Permisos de Parada

A continuación se dió cuenta de las solicitudes firmadas por los vecinos D. Pedro J. Aguiló Forteza y D. Guillermo Mir Bennasar, en las que suplican se les conceda el pertinente permiso de parada relativo a los coches automóviles, marca GRAHAM PAIGE, de 19 H.P. matricula B-41.337 y marca RENAULT de 20 H.P. matrícula Z- 7.163, respectivamente y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en las mismas señalándoles como punto de parada las calles Iglesia, entre Corta y Mayor calle Corte entre Iglesia y Plaza y calle Misterio entre Corta y Mercado.

225 Alta abonado Servicio A. Agua Potable.

Sedió lectura, luego, de la instancia suscrita por Dª CATALINA SERRA BENNASAR en la que solicita sea dada de alta como abonada al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de este Municipio, por lo que hace referencia al primer piso de la casa num. 77 de la calle Ruído, toda vez que dicho inmueble disfruta ya de una acometida a la red general de distribución. Y la Corporación acordó por unanimidad: Acceder a lo solicitado por la citada Dª Catalina Serra, previo pago de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

226 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe global de . . 11.206 . . . . pesetas .. 15 ...centimos, las cuales responden al siguiente estado resumen:

(Copia) — ojo, subasta, —

229 Convocatoria sesiones.

Finalmente se acordó, celebrar la próxima sesión ordinaria el día diecisiete de este mes en primera convocatoria y el día veintiuno, en segunda, a la hora señalada de las veintidós, por cuanto el proximo día veinte es festivo en esta Localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que cer-

227 COMISIONADO QUINTAS OFICIAL 2º;

Seguidamente se acordo: Comisionar al Oficial 2º de este Ayuntamiento, D. Juan Rettich Amer, encargado del Negociado de quintas, para que efectúe la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1948 , ante la Caja de Recluta num. 70 de esta Isla.

228 OBRAS PARTICULARES .

Visto el Dictamen de la Comisión de Policía Urbana, relativo a la instancia suscrita por D. Guillermo Serra Serra, solicitando autorización para construir un edificio de nueva planta en el solar que posee en la calle Plaza, se acordó por unanimidad: Prestar aprobación a dicho Dictamen y de conformidad con lo en él, propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución interesa.

Sesión de día 6 Julio 1948

Guillermo Serra Serra, de la calle de la Plaza nº 162, deseando construir en el solar de su propiedad sito en la Prolongación de la calle de la Plaza, una casa planta baja y primer piso de conformidad con los planos que se acompañan.

tífico.

Ojo Mas: Ajudicacion Contribuciones calle Laguna!

Acta num. 20.

Sesión ordinaria del dia 22 de junio de 1948. 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de segunda convocatoria, que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día diecinueve, por falta de numero de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

208 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

209 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Cuentas. ¡Ojo Mas!

Previo su atento examen se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por el importe total de ....; cuya cantidad responde al siguiente detalle resumen: OJO MAS (creo que ya están pasadas)

210 Permisos de Obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Dª Juana Comas Payeras, para enladrillar el zaguan de la casa num. 15 de la calle Marina,

Dª Catalina Franch Isern, para cambiar varias bigas de la casa que posee en la calle Marina num. 40 Crestaix num. 14,

D. Jaime Comas Cladera para realizar obras de edificación en el solar de su propiedad sito en la calle Francisco Cladera Vidal, s/n.
D. Juan Cladera López, para construir un edificio en el solar de la calle Ancha, esquina calle Almezo, y
D. Juan Cantallops Capó, para realizar obras de edificación en la calle Plaza, s/n.
por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

211 Festejos de San Jaime.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporación para llevar a cabo la contratación por medio de CONCURSO de los Festejos Populares de San Jaime de 1948, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía en Decreto del día 15 de junio, se acordó: Designar al Gestor D. Antonio Tugores Estelrich, para que en representación de esta Corporación, concurra al acto del referido concurso.

212 Bajas Padrón de Habitantes,

A instancia de parte se acordó acto seguido, causaran baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa, D. Bartolomé Llabrés Gamundi, su esposa Dª Catalina Gost Fuster, y sus hijos Bartolomé, Catalina, Antonia, Ana, Jaime, Esperanza, Francisca, y Juana Ana Llabrés Gost, que vivían en esta Villa, calle Lluch num. 145, y pasan a fijar su residencia en Predio de Son Figuera, de Alaró y calle Can Moix num. 49; Sebastián Llabrés Gost y su esposa Isabel Perelló Pons, que tambien se trasladan a Alaró calle Can Moix num. 49.

213 Quinquenio Comadrona.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por la Comadrona Titular D. María Capó Martorell, solicitando se le reconozca el derecho al percibo del tercer quinquenio, y la Coporación, conforme con el Dictamen de Intervención: Acordó: Acceder a lo solicitado en aquella, por cuanto efectivamente dejó de abonársele por inadvertencia durante el ejercicio de 1947 el tercer quinquenio de ciento treinta y cinco pesetas, a que tenía derecho.

214 Denuncia Catalina Franch Isern.

A continuación, se dió lectura a una instancia suscrita por Dª Catalina

Franch Isern, denunciando el hecho de que el motor a gas-oil instalado en el taller de ebanistería de Dª Salvadora Mir Pons, producía gases, humo y malos olores que penetran en su domicilio. Tambien se dió lectura, al informe emitido por el Sr. Médico Titular D. Guillermo Torres, en virtud de Decreto de la Alcaldía, cuyo informe es como sigue:»El Inspector Municipal de Sanidad que suscribe, tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente: Durante dos días ha procedido a la inspección del funcionamiento del motor de gas-oil instalado en el taller de ebanistería de Dª Salvadora Mir, Vda. Verd, visitando las dependencias de la casa habitada por la reclamante, y ha podido observar que dicho motor desprende gases que son evacuados a un pozo negro, de donde se infiltran por los retretes y lavaderos á la vivienda de la citada reclamante, por cuya razón estima ser necesario realizar aquellas obras que sean necesarias para evitar tales molestias, las cuales -a su juicio- deberían encaminarse a evacuar los citados gases directamente a la chimenea que tiene construída al efecto, suprimiendo su paso por el citado pozo.» Y la Corporación, sin discusión alguna acordó por unanimidad: Ordenar a Dª Salvadora Mir Vda. Verd, realice las obras indicadas por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

215 Adquisición globos cristal para farolas Plaza Mayor.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad: Adquirir de la Casa Butsems y Cia. de Barcelona, dos globos de cristal, con destino a las farolas de la Plaza Mayor, al precio unitario de cuatrocientas setenta y una pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo 4. art. 1º. del vigente presupuesto de gastos.

216 Uniformes Guardias Municipales.

A continuación el Sr. Alcalde dijo a los reunidos que conforme a lo acordado en la sesión celebrada el día cuatro de mayo último, había realizado varias gestiones, juntamente con el Gestor D. Antonio Tugores, al objeto de adquirir los cortes de traje necesarios para la confección de los uniformes a los individuos de la Guardia Municipal, gestiones que habían dado por resultado llegar a la convicción de que la cantidad de quinientas pesetas por cada uniforme era insuficiente, si se quería que su calidad fuera discreta. Por tal motivo, propuso a los Gestores, y asi se acordó por unanimidad: Aumentar la dotación hasta la cantidad de quinientas

cincuenta y dos pesetas por cada traje.

217 Abertura calle Dato. (Contribuciones especiales).

Acto seguido, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, para manifestar a los reunidos que de conformidad con lo acordado en la sesión del día once de mayo último, se habían entregado a D. Bartolomé Siquier Crespí y a Dª Antonia Tugores Soler, sendas hojas de aprecio, con respecto a las fincas que poseen en la calle Dato, sujetas a expropiación, cuyas hojas y consiguientes ofertas, habían sido aceptadas expresamente por Dª Antonio Tugores Soler y tacitamente por D. Bartolomé Siquier, por cuya razón se podía dar por terminado el expediente, por haberse llegado a una completa avenencia con los expropiados.

Añadió el Seor Alcalde que antes de procederse al pago de las cantidades, para la adquisición de las fincas, era imprescindible, a tenor de lo dispuesto en el art. 24. de Decreto de 25 de enero de 1946, proceder a la instrudción del correspondiente expediente de contribuciones especiales, a fin de que el señalamiento de cuotas tuviera la firmeza necesaria, y de esta suerte pudiérase ejecutar la abertura de la calle Dato.

En su virtud, los reunidos, después de breve cambio de impresiones, acordaron por unanmidad:

Primero. Exigir la cantidad de . . . . . pesetas . . . . . centimos, a que ascienden las cuatro quintas partes del coste del proyecto a las personas

Encargar al Aparejador Municipal D. Jaime Roig, la redacción de un proyecto de distribución de las contribuciones especiales que deban exigirse por la ejecución del proyecto de abertura de la calle Dato y la consiguiente redacción de los documentos de los apartados a) d) e) f) h) i) y j) del art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, de cuyos documentos dará cuenta a la Gestora, una vez ultimados, a ulteriores efectos.

219 Aparejador Municipal

Finalmente a propuesta de varios Gestores se acordó: Que por el Sr. Alcalde se hiciesen las gestiones necesarias a fin de que la Gestora pudiese sustituir con ventaja, los servicios de Aparejador Municipal, que actualmente presta con caracter interino el Se-

ñor Roig.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes demmm que certifico.

218 Aceras calle Zaragoza

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Señora, de que por la Comisión de Hacienda de la misma, se habían redactado, conforme a lo acordado en sesión del día ocho del actual, los documentos que previene el art. 27 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para llevar a cabo la exacción de las contribuciones especiales que han de exigirse a los propietarios beneficiados por la construcción de aceras en la calle Zaragoza de esta Villa; cuyos documentos sometió a la aprobación del Consistorio. En su virtud, la Corporación, después de breve debate y del examen de la expresada documentación, acordó por unanimidad:

Primero: Prestar aprobación a los repetidos documentos y

Segundo: Dar al expediente la tramitación que señala el último párrafo del art. 27 y los art. 28 y 29 del citado Decreto ordenador de las Haciendas locales, convocando en consecuencia, la preceptiva reunión de contribuyentes y exponiendo al público al público a los efectos de examen y reclamaciones, los antedichos documentos.

Acta num. 21.

Sesión extraordinaria del día dos de julio de 1948. 1ª Convocatoria. En la Villa de La Puebla a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones de es e Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay y con asistencia de los Gestores D. Cristobal Bennasar Gost, D. Antonio Torrens ....., Don Francisco .... D. Jaime Pons Isern, D. Pedro Soler Socías, y D. Antonio Tugores Estelrich, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, pública y de primera convocatoria señalada para el día de hoy.

Actuó de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

A la hora anunciada, de las veintidós treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

220 Festejos de San Jaime de 1948.

Seguidamente el seor Alcalde, manifestó a los reunidos que el objeto de la presente sesión, como ya expresan las convocatorias circuladas, era el de resolver definitivamente el Concurso convocado para contratar los Festejos de San Jaime de este año, y a tal fin ordenó al infrascrito Secretario diera lectura del expediente instruído.

Terminada la lectura, y teniendo en cuenta que a dicho concurso se presentaron dos postores, a saber D. Francisco Alomar Poquet, como Presidente de la U.D. Poblense y D. Miguel Pomar Capó, los Gestores examinaron detenidamente los programas ofrecidos por aquellos, así como las proposiciones económicas respectivas, las cuales resulta

Del expresado expediente resulta que al concurso se presentaron dos proposiciones: Una suscrita por D. Francisco Alomar Poquet, como Presidente de la U.D. Poblense, ofreciendo costear y organizar los Festejos, por la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS, y otra firmada por D. Miguel Pomar Capó, quien ofrece costearlos por la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Seguidamente los Gestores examinaron los programas presentados por ambos concursantes, aquilatando los Festejos incluídos en los mismos, siendo defendido uno y otro, atendiendo a distintos puntos de vista, por varios Gestores.

Considerado debatido el asunto, y no habiendose llegado a una unanimidad de criterio, el Sr. Alcalde, ordenó pasara el asunto a votación, que fué solicitada y acordada secreta, la cual dió, después del escrutinio de votos, el siguiente resultados:

Numero de Gestores cuyo voto fué a favor de la Proposición del Señor Pomar: CUATRO.- Numero de Gestores cuyo voto fué a favor de la proposición del Sr. Alomar, TRES.-

Así pues quedó acordado por mayoría: Adjudicar definitivamente el Concurso para la contratación de los Festejos Populares de San Jaime, de este año, a D. Miguel Pomar Capó, requiriendosele para que en el termino de diez días presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva y concurra en su día a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 16

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Torrens . Serra . en funciones de Alcalde accidental por enfermedad del titular, y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy. Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar Bassols.

160 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Presidente, declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

161 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

162 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas, correspondientes a diversas atenciones municipales, cuya asciende a .6.718. pts.15.cts. y cuyo detalle es el siguiente:

(.....copia....)

163 Permisos obras particulares

Vistos los dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

D. Juan Tugores Caldés, para construir una caseta de campo en la finca llamada Garrigueta, y

D. Miguel Buades Serra, para abrir una ventana de la casa s/n. de la calle Bassa Rotga,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a los citados Dictámenes y

de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

164 Concesión derecho a perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por D. Antonio Mascó Cladera, interesando se le concediera el derecho a perpetuar una sepultura del Cementerio municipal de esta Villa y a este respecto se acordó: Primero. Conceder al solicitante el derecho a perpetuar la sepultura num. 47 (cuarenta y siete) del Nuevo Ensanche del Cementerio municipal, siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y Segundo. Expedir a nombre del interesado Antonio Mascó Cladera, el correspondiente Titulo de Propiedad funeraria, comunicándole al propio tiempo, el contenido de este acuerdo.

165 Bajas en el Padrón de Habitantes.

A instancia del interesado, se acordó: Causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, D. Nadal Llompart Ramis, su esposa Dª Catalina Vila Ramis, y sus hijos Jaime, Sebastián, Jerónima, Nadal, Gabriel y Miguel, que vivían en esta Villa Predio de Can Gori, (Talapi) y pasan a residir en Llubí calle José Antonio nums. 11 y 13.

166 Festejos de San Jaime.

A continuación se dió lectura al pliego de condiciones, que en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora del día 13 de abril, ha sido redactado por la Comisión de Hacienda, y mediante el cual este Ayuntamiento convoca concurso para contratar los Festejos de San Jaime de este año,

Terminada la expresada lectura y después de breve discusión los reunidos por unanimidad acordaron: Primero: Contratar por el sistema de CONCURSO, los Festejos Patronales de San Jaime, de este año, Segundo. Aprobar el pliego de condiciones con sujeción a las cuales deberá llevarse a cabo el referido concurso y

Tercero. Dar publicidad a los anterior acuerdos a fin de que duran-

te el plazo de cinco días, puedan presentarse contra los mismos, las reclamaciones que se crean pertinentes, segun está dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924

167 Confección Trajes Guardias Municipales.

A propuesta de varios Gestores, y teniendo en cuenta la necesidad en que se encuentran los Guardias Municipales, de poseer un traje de uniforme que pueda sustituir al que actualmente usan, por unanimidad se acordó: Confeccionar un uniforme a cada uno de los nueve guardias municipales, al precio máximo unitario de quinientas pesetas, dándose un voto de confianza a los Sres. Alcalde y Sector Don Antonio Rugeres para que gestionen la adquisición de los cortes y la confección de los trajes.

~~Abrir un concurso para contratar la confección de nueve uniformes para el referido personal, al precio unitario de setecientas pesetas, encargando a la Comisión de Hacienda, redacte el oportuno pliego de condiciones, que será sometido a la aprobación de esta Corporación para ulteriores trámites.~~

168 Subvenciones

~~Tambien se acordó, a propuesta del Gestor Sr. Bennasar, consignar en la próxima habilitación de créditos que se formule, una cantidad de MIL CIEN pesetas, a fin de poder subvencionar con la de cien pesetas a cada una de las Secciones de las respectivas Escuelas Nacionales, con motivo de la Exposición Colectiva de Trabajos que ha de celebrarse en Palma, organizada por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza.~~

Igualmente se acordó: Ofrecer una copa al Grupo local "Aguilas" de Acción Católica, como premio para el vencedor del Campeonato de Ping-pong, recientemente organizado por dicha sección.

169 Aprobación Cuentas municipales 1947.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias es objeto de la presente sesión aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1947, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse

a su votación y no habiéndose opuesto contra las ~~mmmmm~~ repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo ~~mmmmmmmm~~ meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos que deberá elevarse al Servicio de Inspedción y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. → vease anexo

170

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ~~once~~ veintitres horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

ojo el Alcalde no debe firmar

OJO MAS, esta acta deben firmarla los Sres. Torrens

Soler

Serra

Tugores

Bennasar

Pons

Crespí

Caimari.

Digamelo a mí. y recuerdemelo.

Liquidación Presupuesto

Finalmente se dió cuenta del expediente tramitado para la ~~aprobación~~ el examen y aprobación de la Liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1947 y en su virtud se adoptó el siguiente acuerdo:

Presupuestos. Dada cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1947, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al nº 3 artº. 238 de la Ordenación de las Haciendas locales aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y de acuerdo con la siguiente

Comprobación

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1947 ----	30.031'15	pts
Importe de la relación de deudores -------	187.345'81	"
Suma	217.376'96	
Importe de la relación de acreedores ----	9.070'83	
Superavit	208.306'13	

Y no habiendo más asuntos ---------

Acta num. 17. . .

Sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

171 Aprobación acta sesion anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

172 Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los B. O. recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

173 Permisos Obras particulares

Vistos los dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

D. Rafael Munar Perelló, para arreglar el terrado de la casa num. 77 de la calle Ancha y Dª Catalina Pericás Siquier, para realizar obras de poca importancia en la calle Sagasta num. 26, por unanimidad SE ACORDÓ: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

174 Aprobación Padrones de Arbitrios 1948.

Se dió cuenta, luego, de que los Padrones de arbitrios denominados "Derechos sobre rodaje o arrastre de vehículos por vias municipales" y "Derechos de entrada de carruajes en domicilios particulares", correspondientes a este ejercicio de 1948, habían permanecido expuestos al públi-

co en la Secretaría Municipal por durante el plazo de quince días sin que contra los mismos, se hubiesen formulado reclamaciones de ninguna clase.

En su virtud la Gestora por unanimidad acordó: Prestar aprobación definitiva a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en período voluntario desde el día quince de este mes al doce de junio venidero, y con el diez por ciento de recargo desde durante los diez días hábiles siguientes, Trasncurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

175 Alineación calle Príncipe.

Seguidamente se dió lectura a la instancia suscrita por D. Bartolomé Pericás Crespí, de fecha veinte de abril último, por la cual solicita después de amplia argumentación, se dé cuenta de la misma al Consistorio y que éste acuerde someter las obras que Antonio Jaume Campomar realiza en la calle Príncipe, a la alineación por qué están regidas las demás de la misma calle.

Y la Corporación teniendo en cuenta lo resuelto en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo último y apoyándose en las razones que en el mismo se exponen, salvo el voto en contra del Sr. Antonio Crespí Caldés, por unanimidad ACORDO: Denegar la petición formulada por el Sr. Pericás, en el citado escrito.

176 Instalación motor gas-oil taller Salvadora Mir Vda. Verd.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que de conformidad con lo acordado en sesión del día veinte de abril último (acuerdo 152) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal, había sometido la instancia de Dª Salvadora Mir Vda. Verd, por la cual solicita autorización para la instalación de un motor a gas-oil en el taller de ebanistería de su propiedad, al previo informe de la Junta Municipal de Sanidad, la cual lo emite en el sentido de que por parte de la referida Junta no existe inconveniente alguno en que por este Ayuntamiento se conceda la licencia correspondiente, si bien aconseja se prohiba su funcionamiento a partir de las veintiuna horas hasta las siete del día siguiente.

De orden de la propia presidencia, se da lectura, por el Sr. Secretario, del informe en cuestión, y después de breve deliberación y de con-

formidad con el mismo, por unanimidad se acordó: Conceder a Dª. Salvadora Mir, Vda. de Verd, la oportuna licencia de instalación y funcionamiento de un motor a gas-oil, de quince H.P. marca Campbell, que posee en el taller de ebanistería en esta Villa, calle Crestaix num. 12, con la prohibición expresa y terminante de que dicho motor no podrá funcionar a partir de las veintiuna horas hasta las siete del día siguiente.

172 Reclamación vecinos calle del Sol

Acto seguido de orden de la presidencia por el Secretario se dió lectura a la instancia que suscriben los vecinos Sebastián Galmés Caimeri y otros en súplica de que se acuerde el derribo de la pared de cerca que ha construído D. Juan Tugores en virtud del acuerdo de esta Gestora de fecha .25 de.noviembre.de 1.947 concedido permiso a D. Juan Crespí Socías (núm. ...), por cuanto cierra el paso de las aguas causándoles perjuicios. Y los reunidos acordaron por unanimidad, que por la Comisión de Policia Urbana se informe al Consistorio sobre los extremos de la expresada instancia, al objeto de resolverla con fundamento de causa.

178 Central Pasteurizadora de leche.

Se dió, luego, lectura a otra instancia que suscribe D. Martín Vergés P Pedragosa, en la cual expone su deseo de instalar en esta Villa un Centro Pasteurizador de leche, a su consta y expensas, proponiendo además al Ayuntamiento la Municipalización del servicio. En su virtud, la Gestora, después de breve deliberación, acordó por unanimidad: Conceder al recurrente D. Martín Vergés, la licencia de instalación que con referencia a dicho Centro solicita, comunicándole al mismo tiempo que el Ayuntamiento estudiará la posibilidad de Municipalización del Servicio.

179 Expropiación calle Dato

Seguidamente por el señor secretario se dio cuenta de que dentro del plazo legal los tres propietarios afectados por la expropiación de sendas parcelas en la calle Dato de esta villa, habian formulado oferta de precio de sus respectivas fincas, en la siguiente forma; Dª Antonia Tugores Soler, fija el precio de setenta pesetas; D. Bartolomé Siquier

Crespí de40 a 55 pts y Dª Antonia Serra Cladera el de 40 pesetas, todas estas cantidades referidas al metro cuadrado. En su virtud los Señores ~~el Ayuntamiento~~ considerando aceptable el precio que exige la propietaria Dª Antonia Serra Cladera e incluso el precio minimo que tambien señala el propietario D. Bartolomé Siquier Crespí, pero sumamente exagerado el que propone la propietaria Dª Antonia Tugores Soler, ~~los Gestores~~ por unanimidad acordaron, conforme dispone el articulo 108 y 109 del Reglamento de Obras, bienes y Servicios Municipales vigentes: Primero: aceptar el precio ofrecido por Dª Antonia Serra Cladera, haciendo el abono de la cantidad de cinco mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con ochenta cts. que serán satisfechas con cargo al capitulo Uno. articulo 2. del vigente presupuesto, procediéndose por el Sr. Alcalde en la forma reglamentaria a la ocupación de la finca.

Segundo-Formular con respecto a las ~~dos~~ parcelas ~~restantes una hoja de aprecio por la cantidad alzada y libre de gastos que por todos conceptos se ofr~~ propiedad de D. Bartolomé Siquier Crespí una hoja de aprecio por la cantidad alzada y libre de gastos de seis mil doscientas cuarenta y una pesetas con veinte centimos (o sea a razón de 40 pts el metro cuadrado) cuya hoja será entregada directamente al interesado para que en el término de quince dias conteste aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta, advirtiéndosele que toda oferta condicional se tendrá por nula y que caso de no recibirse respuesta se entenderá aceptada la oferta.

Tercero- Formular con respecto a la parcela propiedad de Dª Antonia Tugores Soler una hoja de aprecio por la cantidad alzada y libre de gastos de catorce mil ochocientas veinte y ocho pesetas (o sea a razón también de 40 pts el metro cuadrado), cuya hoja será entregada con las ~~mis~~ formalidades y advertencias que se expresan en el anterior acuerdo.

~~y Cuarto que se com~~ 180 Licencia Sr. Secretario

Finalmente el Sr. Alcalde dio noticias a los reunidos que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 del vigente Reglamento de Secretarios Interventores y Empleados Municipales en general, habia concedido ocho dias de licencia al Sr. Secretario de esta Corporación D. Alejandro Cuellar Bassols, cuya licencia empezará a disfrutar a partir del dia 13 del actual, y que conforme a lo prevenido en el articulo 33 del propio Reglamento debia designarse como sustituto con caracter accidental

al Oficial Primero D. Sebastian Torres Cladera, el cual se encargará del despacho. Y asi se acordó.

183 Convocaroria sesiones

Finalmente se acordó celebrar sesión ordinaria cada quince dias los sabados en primera convocatoria y los martes en segunda, a las 22 horas celebrándose la primera el dia veinte y dos del actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar ni gestor que hiciese uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte y cuatro horas della que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

181 Bajas Padron de Habitantes

A instancia de parte se acordó a continuación causaran baja en el Padron de Habitantes Dª Isabel Mª Soler Caimari, que residia en esta villa calle Rica 32 y pasa a fijar su residencia en Palma. calle. Mariano. Aguiló. 24 y D. Antonio Caimari Simó, que procedente de la calle Escuela 89 se traslada a Muro Calle Mayor 26.

182 Reparación carretera de Lluhí

Encontrándose actualmente en pésimo estado de conservación la carretera provincial que une esta Villa con el vecino pueblo de Lluhí, los señores por unanimidad acordaron: Interesar de la ~~Corporación~~ Excma. Diputación provincial, proceda al arreglo del mencionado camino, en un tramo de 1.300 (mil trescientos) metros lineales, comprometiéndose este Ayuntº a prestar la ayuda que dicha Corporación estime por conveniente.

A c t a num. 18

Sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1948.- 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal, pública y de segunda convocatoria, que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día veintidós del actual, por falta de numero de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

184 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

185 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia cursada, y de los Boletines Oficuales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Tambien se dió cuenta de un atento B.L.M. del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, comunicando a esta Alcaldía, que el B.O. del Estado del día 20 del actual, inserta una Orden del Ministerio de Hacienda, por la que, conforme a lo pedido por dicha Diputación se regula el derecho a la participación extraordinaria que en Territorial rústica corresponde a las Corporaciones locales.

Y los reunidos, teniendo en cuenta, la meritoria, incansable y eficaz labor, realizada por la Mencionada Corporación, y muy especialmente por los Señores Presidente D. Fernando Blanes Boysen y Secretario D. Santiago Puente Alemany, en orden a la consecución de la expresada disposición legal, acordaron por unanimidad: Otorgar a dichos Señores y a la citada Diputación, un ferviente y entusiasta voto de gracias, y comunicarles este acuerdo.

186 Cuentas

Previo su atento examen se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas, correspondientes a diversas atenciones municipales, cuyo importe asciende a 11.020 ptas. 95 cts. y cuyo detalle es el sigueinte: (Copia)

187 Permisos obras particulares

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Bartolomé Crespí Socías, para cambiar algunas vigas en la casa de su propiedad sita en la calle Ancha num. 26, y

D. Sebastián Serra Crespí, para realizar obras de reforma y ampliación en el inmueble que posee en la calle Ancha num. 48,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

188 Subasta parcela del Mólí Nou.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de una parcela de terreno, sobrante de acequia pública, llamada del Molí Nou, de extensión cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, se acordó: Adjudicar definitivamente el remate a D. ANTONIO SERRA PAYERAS, como autor de la proposición num. uno quien hará efectiva en la forma y plazos consignados en este expediente, la fianza definitiva y el precio ofrecido por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado D. Antonio Serra Payeras, y a la vez requiérasele para que en término de diez días presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva y concurra en su día a formalizar el contrato dorrespondiente.

Tamien se acordó: Delegar en la persona del Señor Alcalde D. Francisco Simó, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue ante el Notario de esta Villa D. Damián Vidal Burdils, la correspondiente escritura pública, de la venta de la parcela expresada.

189 Expediente de obra ruinosa.

A continuación se dió lectura por el Sr. Secretario, de la instancia

suscrita por D. Antonio Tugores Serra, en solicitud de que se instruya expediente contradictorio de obra ruinosa, con referencia a la finca sita en esta Villa, calle Mayor num. 31, esquina calle Iglesia. Y se acordó, a tal fin, que por el Aparejador Municipal Sr. Roig, se informe sobre el estado de conservación del expresado inmueble.

190 Contribución Industrial (Fallido arrendatario Pesas y medidas).

Se dió cuenta, luego, de un escrito del Sr. Recaudador Ejecutivo de esta Zona, por el cual comunica a este Ayuntamiento que en el expediente de apremio seguido por dicha Recaudación por el concepto de Contribución Industrial, correspondiente al presupuesto de 1941, contra el arrendatario de Plaza y Mercado, Arrendatario Pesas y Medidas y Cobrador pesas y medidas, constan los siguientes extremos: Que el rematante de dichos arbitrios fué D. Carlos Dupuy Janer; que dicho Sr. Dupuy Janer falleció en esta Villa el siete de febrero de 1942; que la fianza depositada en este Ayuntamiento fué devuelta a la hermana del rematante Dª Catalina Dupuy, sin que ésta acreditase el pago de la contribución; que los hermanos Carlos y Catalina Dupuy han resultado insolventes y que en virtud de todo ello, solicita del Ayuntamiento el pago del debito de mil ochenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, en atención a lo dispuesto en el art. 35 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial. Y los reunidos, después de breve deliberación, acordaron por unanimidad, que por el Ayuntamiento se abone, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, el citado débito de mil ochenta y siete pesetas, con 99 cts.

191 Expedientes de Fallidos Impuesto Consumos de Lujo.

Acto seguido, se examinó la relación de deudores que han dejado de satisfacer las cuotas que les fueron concertadas para la exacción del Impuesto municipal sobre Consumos de lujo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete. cuya relación asciende a la cantidad de dos mil setecientas cuarenta y ocho con 75 cts. Y verificado que fué, se acordó por unanimidad, 1º clasificar, en principio de INCOBRABLES, los siguientes descubiertos: Martina Horrach, 93'75 ptas.; Francisco Mir 218'75 ptas.; Miguel Bassa, 237'50 ptas.; Juan Tenerife 93'75

Martina Horrach, 22'50.; Catalina Piña, 45'00 ptas.; Magdalena Serra Crespí, 37'50 ptas.; y "U.D. Poblense", 2.000 ptas.- Y 2º.- Exponer al público la antedicha relación, a los efectos de examen y reclamaciones.

192 Prolongación red general de agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a una instancias suscrita por los vecinos D. Pedro Bennasar Crespí, D. Onofre Pons Martorell y D. Felipe Barrera Torrens, en la cual exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa, la red general de distribución de agua en veinticuatro metros cada uno, conforme a las circunstancias que especifican y al presupuesto que en las mismas se detalla, a fin de abastecer el inmueble que respectivamente poseen en la calle Ancha nums. 5, 11 y 22.-

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a los solicitantes D. Pedro Bennasar Crespí, D. Felipe Barrera Torrens y D. Onofre Pons Martorell, para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua, conforme al presupuesto y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día 18-3-1947 (acuerdo núm. 118).

193 Baja en el Padrón de Habitantes.

A instancia de la interesada, se acordó, causara baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa, la vecina Magdalena Pons Bernat, que residía en esta Villa Predio de Son Alegre, y pasa a fijar su domicilio en Palma, calle Almas num. 69 bajos.

194 Expediente pobreza de Gabriel Caimari Caimari.

Dada cuenta de la instancia presentada por el mozo Gabriel Caimari en suplica de que se instruya expediente de pobreza a su favor, se acordó: por parte de este Ayuntamiento concederle lo que interesa y considerarlo con derecho a disfrutar prórroga de primera clase como comprendido en el caso 2º del Artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito.

195 Mercado Cubierto. (Contribuciones especiales).

Acto seguido el Señor Alcalde, usó de la palabra, para manifestar a los reunidos que el Proyecto de Construcción de un Mercado Cubierto y de majera urbana de la zona comprendida entre las calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído, había merecido la aprobación de la Subcomisión Provincial de Sanidad Local, según acuerdo adoptado por dicho Organismo en la sesión celebrada el día once de mayo actual.

El proyecto pues, dijo el Señor Alcalde, ha adquirido ya, la oportuna y reglamentaria firmeza, si bien, como trámite previo al de su ejecución, y a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Decreto de 25 de Enero de 1946, es menester que sea tambien ejecutivo el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, por cuyo motivo proponía a los Gestores, se acordara la instrucción del expediente correspondiente,

Añadió el Señor Alcalde, que por la Comisión de Hacienda, se habían formulado los siguientes documentos: a) Presupuesto y plan de ejecución de las Obras; b) Relación de los auxilios otorgados por personas o Entidades sujetas a las contribuciones especiales; c) Relación de subvenciones y auxilios otorgados por personas o Entidades no sujetas a la obligación de contribuir especialmente. d) Ordenanza de la exacción comprensiva de los datos siguientes: 1. Cantidad acordada repartir. 2. Base del reparto. 3. Cuotas individuales; cuyos documentos -unidos a dos que figuran en el proyecto técnico, integran la totalidad de aquellos cuya redacción y confección, preceptúa el art. 37 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, y los somete a la consideración del Consistorio, para su examen y aprobación.

En virtud de las anteriores manifestaciones de la Presidencia, los reunidos, después de la lectura de las disposiciones legales, dió el Sr. Secretario y del examen de la aludida documentación, por unanimidad y sin discusión, acordaron:

Primero.- Exigir, de conformidad con el proyecto técnico del Señor Casas, la cantidad de DOSCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, en concepto de contribuciones especiales, a los propiaterios directamente beneficiados por las obras, desglosando del proyecto general, los documentos que a continuación se expresan: a) Memoria. b) Valoración de las fincas beneficiadas.

c) Plano general y d) Cuotas individuales.

Segundo. Prestar aprobación a dichos documentos y a los que ha formulado la Comisión de Hacienda de esta Corporación, de acuerdo con lo prevenido en el artº. 37 del citado Decreto.

Tercero. Dar al expediente, la tramitación que señalan los arts. 37, (ultimo párrafo) 38 y 39, del repetido Decreto, convocando, en su consecuencia, la preceptiva reunión de contribuyentes y exponiendo al público a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos antedichos.

196 Memoria contribución rústica y pecuaria.

Finalmente se dió lectura a la "Memoria de los trabajos realizados en este Ayuntamiento, en orden a la nueva ordenación de la Contribución territorial riquezas rústica y pecuaria y al nuevo Amillaramiento" redactada por el infrascrito Secretario de la Corporación la cual recoge, en documentadas páginas, la trayectoria legal, desde 1862 a 1940, de la expresada contribución, la Ley de reforma tributaria y el señalamiento de cifras globales, los trabajos realizados para dar efectividad al nuevo Amillaramiento, cuanto se refiere a la Inspección del Tributo, y a las participaciones a favor del Ayuntamiento y minuciosos datos estadísticos, que ilustran la materia desarrollada.

Los reunidos examinaron la antedicha Memoria, y seguidamente por unanimidad ACORDARON: Quedar enterados de la misma; conceder un expresivo y amplio voto de gracias al Secretario Sr. Cuéllar, por la incansable labor, competencia, y celo, puestos, una vez más de relieve en la redacción de tan valioso documento, y que la expresada Memoria se imprima, cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan, a fin de que pueda ser repartida y conocida por los organismos, entidades correspondientes y contribuyentes en general.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 49.

Sesión ordinaria del día 8 de junio de 1948.- 2ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora delmm mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. FRANCISCO SIMO BLAY, y con aistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, quincenal, pública y de segunda convocatoria, que corresponde al día de hoy, por no haber tenido lugar la del día cinco; por falta de número de asistentes.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

197 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

198. Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia cursada y de los B. Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

199 C u e n t a s

Previo su atento examen se acordó aprobar varias cuentas y facturas pelativas a varias atenciones de carácter municipal, por el importe global de . . : . ptas, que corresponde al siguiente detalle resumen: (Copia)

200 Permisos obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

Jaime Comas Cladera, para derribar la casa de su propiedad sita en la calle Francisco Cladera Vidal, y

Bartolomé Serra Capó, para construir un estanque en la finca que posee en Son Maño, lindante con el camino de San Vicente o de Na Pontons, en el cruce del de Sa Talaya,

por unanimidad de acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las c condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

201 Permiso de Parada de Antonio Fuster.

A continuación se dió cuenta de la solicitud firmada por D. Antonio Fuster Forteza, en la que suplica se le conceda el pertinente permiso de parada relativo al coche automóvil marca ESSEX, matrícula M. num. 30814, de potencia 17 H.P. y por unanimidad se Acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada las calles Iglesia, entre Corta y Mayor, calle Corta entre Iglesia y Plaza y calle Misterio entre Corta y Mercado.

202 Aceras calle Sagasta.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que por el Aparejador municipal Sr. Roig, se había presentado el proyecto de encintado de aceras de la calle Sagasta, el cual comprende los siguientes documentos: Memoria, Plano, presupuesto y condiciones facultativas.

Examinado el mencionado proyecto, por todos los Gestores, y hallándole conforme, después de breve deliberación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales de 14 de julio de 1924, se acordó por unanimidad: Prestar al mismo la aprobación de esta Gestora.

Al propio tiempo y siendo preceptivo, para la ejecución de este proyecto, que sea previamente ejecutivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, obligatorias en esta clase de obras, los reunidos, seguidamente, acordaron tambien por unanimidad:

Primero: Exigir la totalidad del coste de las aceras, a las personas beneficiadas por dichas mejora, mediante la imposición de las contribuciones espediales a que se refieren los articulos 22, y 44 y siguientes del Deceto de 25 de enero de 1946 y

Segundo. Que por la propia Comisión de Hacienda, se estudie el pre-

supuesto y proyecto de ejecución de las obras, y en vista de la cuantía del primero, de las fincas y personas beneficiadas por la mejora y de las subvenciones y auxilios que, en su caso, de obtengan para su realización, formulen las bases del reparto entre los especialmente beneficiados, la cantidad a repartir, señalando las cuotas individuales y las relaciones que en definitiva establece el art. 37 del citado Decreto, de cuyos documentos, se dará cuenta a la Corporación para su aprobación.

203 Obras calle Tesorero.

A continuación por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura a la instancia suscrita por Dª Rosa Mir Franch, por la cual denuncia a la Alcaldía, obras realizadas por Vicente Bru, en la casa que posee en la calle Tesorero num. 22, por entender son antireglamentarias ya que no se sujetan a la alineación correspondiente; instancia wue ha sido informada por el Aparejador Municipal Sr. Roig, en el sentido de que las obras denunciadas son unicamente de carpinteria y que sólo se ha sustituído las puertas llamadas de portasa, por unas persianas, no habiendose introducido ninguna pieza de consolidación ni en jambas ni en los dinteles.

En su virtud, la Corporación por unanimidad acordó: No haber lugar a la denuncia presentada y comunicar a la denunciante este acuerdo.

204 Expediente de obra ruinosa

Seguidamente se dió lectura al informe que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión celebrada el día 25 de mayo último, ha formulado el aparejador Municipal Sr. Roig, con respecto al estado de conservación de la casa num. 31 de la calle Mayor de esta Villa, angular con la de la Iglesia, propiedad de D. Antonio Tugores Serra,

Segun el mencionado informe, la cubierta del citado inmueble "se le puede declarar en ruína inminente" y los muros de carga se les puede considerar "en un estado de ruína incipiente unos, e inminente otros", sin que, por estar fuera de la alineación el muro de fachada, pueda introducirse refuerzo alguno en el mismo, de conformidad con lo prevenido en la R.O. de 12 de marzo de 1878.

En virtud de lo expuesto en el citado informe, los reunidos por unanimidad acordaron: Que por Secretaría se continúe el ex-

pediente, citándose a todos los interesados e inquilinos de la finca a quienes pueda interesar la declaración de obra ruínosa, a evacuándose al propio tiempo todos los informes, y una vez efectuado que sea, dése cuenta del expediente a la Gestora para su resolución.

205 Gran Cruz del Mérito Militar al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Acto seguido el Sr. Alcalde propuso a la Gestora, y asi se acordó por unanimidad: constara en acta la satisfaccion del Ayuntamiento por haber sido otorgada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, D. José Manuel Pardo Suárez, la Gran Cruz del Mérito Militar, y que por tal motivo se le cursara la más efusiva y calurosa felicitación del Consistorio.

206 Expediente Fallidos, Impuesto Consumo de Lujo 1947.

No habiéndose presentado reclamación alguna, contra el acuerdo del día veinticinco de mayo ultimo se acordó confirmar con carácter definitivo el tomado en aquella sesión declarando partida fallida la suma de dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificación expedida por esta Secretaría con fecha veintiséis de mayo por concepto del Impuesto sobre Consumos de Lujo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, Tambien se acordó entregar el expediente original al Agente Ejecutivo para que uniendo al mismo los recibos del talón, lo entregue a la Alcaldía para su archivo y efectos concisguientes.

207 Continuidad prórroga 1ª clase Francisco Cañellas.

Visto el expediente de continuidad de prórroga de primera clase referente al mozo del reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete, Francisco Cañellas Comas, domiciliado en Palma, calle Nina num. 2, se acordó por unanimidad: Concederle la continuidad en la indicada prórroga, como comprendido en el caso primero del art. 235 del vigente Regalmento de Reclutamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 13

Sesión ordinaria del día 13 de abril de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Simó Blay, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

133 Aprobación acta de la sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

134 Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

135 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte, se acordó causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio D. Ricardo Rodriguez Fernández, su esposa Manuela Pastor Bermúdez, y sus hijos Indalecio, Victor y Ricardo; que procedentes de esta Villa calle Ancha num. 134, pasan a residir en Palma calle Valero num. 1, 4º , Catalina Serra Company, que vivía en esta localidad calle Crestaix, num. 9 y se traslada a Inca calle Tapia num.12.

136 Construcción Mercado Cubierto y Reforma interior.

A continuación el Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos de que el Proyecto de mercado cubierto y de mejora interior de la zona urbana comprendida entre las calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído, que fué

aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del día diecisiete de febrero último, había sido expuesto al público por durante el plazo de un mes, sin que contra el mismo, se hubiese presentado ni formulado reclamación alguna.-

Añadió que, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios, en relación con el 118 de la vigente Ley Municipal de 1935, debía procederse a la aprobación definitiva del proyecto, y que en tal sentido formulaba propuesta al Consistorio.-

Los reunidos -que lo están en número suficiente para tomar validamente este acuerdo- despues de breve cambio de impresiones, por unanimidad acordaron: Primero/ Ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Gestora del día diecisiete de febrero último y en su consecuencia aprobar el mencionado proyecto de "Mercado Cubierto y mejora interior de la zona urbana comprendida entre las calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído, redactado por el Arquitecto Sr. Casas Llompart.

Segundo: Que se eleve a la Comisión Provincial de Sanidad, a los efectos de su aprobación en el orden técnico-sanitario, mediante la remisión a dicho Organismo del original y una copia.

137 Alta abonado Servicio Agua Potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Nicolás P izá Reynés, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Montaña-Rosario, Y en méritos de los expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

138 Apertura de la Farmacia de D. Cristobla Bennasar;

A continuación, se dió lectura a la instancia que acompañada de

los documentos reglamentarios, presenta el Licenciado en Farmacia D. Cristobal Bennasar Gost, solicitando la oportuna autorización o Licencia de apertura de la Farmacia de su propiedad sita en esta Villa, calle Mayor num. 31.

Y la Corporación a la vista de la documentación presentada y de conformidad con el Informe del Sr. Subdelegado de Farmacia de Baleares, unido al expediente, por unanimidad acordó: Autorizar la apertura de la Farmacia de referencia, por cuanto por D. Cristobal Bennasar Gost, se han cumplimentado las disposiciones contenidas en las vigentes Ordenanzas del ramo.

139 Creación de una Sección, en el Grupo Escolar.

Se dió lectura luego a un escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el cual se invita a este Ayuntamiento comunique a la misma, si desea o no se proponga a la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de alguna Nueva Sección en el Grupo Escolar de esta Villa, y los reunidos acordaron: Afirmativamente, en el sentido de que se solicite la creación de una nueva Sección, pues de esta manera se daría, en parte, solución al problema de falta de Escuelas que padece estalocalidad. Tambien se acordó comunicar a la citada Inspección que este Ayuntamiento dispone del local y del material necesarios para su funcionamiento.

140 Arreglo Báscula Mercado.

Habiendo dado noticia, el contratista del derecho de Almotacenia, que la Báscula propiedad de este Ayuntamiento, destinada al peso y repese de animales, está averiada, se acordó: se formule un presupuesto de lo que importará la reparación a fin de acordar en consecuencia.

141 Permisos obras particulares.

Vistos los dictámenes, suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que en solicitud de la correspondiente autorización pra realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento:

D. Juan Serra Serra, para construir una pared en la finca de su propiedad denominada Son Fornes, lindante con el camino del

mismo nombre,

D. Bartolomé Bennasar Pascual, para construir un terrado en la finca num. 11 de la calle Frío,

D. Martín Vallespir Cladera, para realizar obras de edificación en el solar de su propiedad sito en la calle Ancha,

D. Francisco Company Cladera, para realizar igualmente obras de edificación en el solar que posee en la calle Isaac Peral,

D. Nicolás Pizá Reynes, para construir un cobertizo en la calle Montaña, esquina Rosario, y

D. Francisco Cabanellas Soler, para abrir una zanja en la calle num. 2 de Huerto de Gayeta,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas lasobras cuya ejecución se interesa.

142 Suscripción Obras de Dª Maria Antonia Salvá.

A continuación se dió lectura a una instancia suscrito por D. Francisco de B. Moll Casasnovas director propietario de la Editorial Moll, en la cual expone que la mentada Editorial, acaba de iniciar la publicación de las Obras de Maria-Antonia Salvá rogando del Ayuntamiento se suscriba a dicha publicación.

Y los reunidos, conociendo la revelante personalidad de la eximia poetisa balear, acordaron: Suscribirse a un ejemplar de la Edición corriente de dichas Obras.

143 Extracto de acuerdos

Dada lectura al extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de marzo redactado por el Sr.Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley Municipal de 1935, se acordó: Prestar aprobación al mismo y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el B.O. de la misma.

144 Subvención a mellizos.

Siguiendo costumbre arraigada en esta Localidad y en atención al

doble alumbramiento obtenido por la vecina Dª Isabel Agustac Portell esposa de D. Juan Serra Fullana, domiciliada en la calle Mercado num. 26 se acordó: Subvencionar a dicho matrimonio durante seis meses, o sea hasta el mes de septiembre con la cantidad mensual de cien pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación que figura por premios a la maternidad, en el vigente presupuesto.

145 Festejos de Sam Jaime

Habiendo dado excelente resultado el procedimiento de contratar la organización de los Festejos de San Jaime, iniciado el pasado año, la Comisión acordó por unanimidad: Que por la Comisión de Hacienda, se redacte el oportuno pliego de condiciones, mediante las cuales este Ayuntamiento proceda a la contratación, por medio de Concurso, de los Festejos de San Jaime ~~de 1948~~ correspondiente al año de 1948; de cuyo documento se dará cuenta a esta Gestora, a los fines de iniciarse el correspondiente expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitreś horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende esta acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 14

Sesión ordinaria del día 20 de abril de 1948. 1ª Convocatoria.
En la Villa de La Puebla a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en la Casa Consistorial la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.
Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

146 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

147 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada, y de los Boletines Oficiales, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

148 Cuentas

Previo su atento exmanen, se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas, correspondientes a diversas atenciones municipales, cuyo total asciende a Veintitrés mil ciento cuarenta pesetas cuarenta y uno centimos, y cuyo detalle es el siguiente: (Copia)

149 Permisos obras particulares

Vistas los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,
Juan Crespí Cladera, para enladrillar un cuarto en la casa num. 59 de la calle Marina,
Dª Isabel Crespí Gomila, para verificar obras de adición en el in-

mueble sito en la calle Sol, esquina S. Antonio, y D. Martín Serra Serra, para levantar una pared de cerca en la finca de Son Puig, lindante con el camino del mismo nombre, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

Por lo que respecta a la instancia suscrita por D. Antonio Tugores Serra, en la que solicita la oportuna licencia para realizar obras de reparación y consolidación de la fachada de la calle Mayor num. 31 (esquina calle Iglesia) se acordó: Denegar la autorización que solicita, por cuanto la fachada de la mencionada casa, no está sujeta a la alineación pertinente, advirtiéndole que deberá abstenerse de verificar ninguna obra, hasta tanto no rectifique la alineación de dicho inmueble.

150 Cuenta trimestral de Caja.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la cuenta trimestral de Caja que, con todos sus justificantes, presenta el Depositario de Fondos, los cuales examinados por los Gestores y después de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta trimestral que corresponde a los meses de enero, febrero, y marzo últimos, cuyo detalle numérico es el siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior	30.031'15 Ptas.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	113.740'98 "
Suma	143.772'13 "
Pagos en este trimestre	120.712'13 "
Existencia para el siguiente trimestre	23.060'00 "

151 Apertura de Libretas de Dote infantil

En virtud de lo interesado por la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos escoalres, se acordó también acto seguido, votar una subvención de doscientas pesetas, con destino a la apertura de cuarenta Libretas de Dote Infantil, a favor de los niños de humilde posición económica que asisten a las escuelas Nacionales, con la imposición inicial de cinco pesetas.

152 Instalación motor gas-oil taller Salvador Mir Vda. Verd.

A continuación se dió cuenta de una instancia suscrita por Dª Salvadora Mir Pons, por la cual solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización, para proceder a la instalación de un motor marca CAMPBELL num. 16.670 de 15 H.P. para producri corriente electrica, con la cual alimentar la diversa maquinaria del taller de ebasnistaría, sito en la calle Crestaix num. 12 de que es propietaria.

Y los reunidos acordaron: Que se dé a la mencionada instancia el curso que legalmente le corresponda.

153 Botiquín Escuela de Niñas.

Finalmente se acordó: Adquirir un botiquín provisto de los utensilios y medicamentos imprescindibles, con destino a la Escuela Nacional de niñas de esta Localidad, toda vez que dicha Escuela carece de tal mueble, y así lo ha solicitado la Sra. Directora Dª Catalina Pastor Coll

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos, de que certifico.

Acta num. 15 .

Sesión ordinaria del día 27 de abril de 1948.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, y con asistencia de los Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria, que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

154 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto y de su orden, el Sr. Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

155 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

156 Permisos Obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policía urbana y rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Juan Alomar Cladera, para construir un porche en el corral de la calle Capitán nu,. 19,

Dª María Cantallops Beltrán, para abrir una ventana en el inmueble nº 32 de la calle Ramón y Cajal,

Dª Francisca Payeras Sabater, para construir una habitación en la calle Ruído num. 18,

D. Cristóbal Socías Crespí para verificar obras de edificación en el solar que posee en la calle Mayor num. 134, y realizar además obras de reforma en la casa num. 132 de la misma calle.

D. Antonio Picó Aguiló, para verificar obras de reforma en la casa que posee en la calle Antonio Maura esquina Solteros.,

D. Juan Tugores Caldés, para realizar obras de edificación en el solar que posee en la calle Ruído num. 116 y 118, y

D. Guillermo Soler Crespí, para mejorar el tejado del porche correspondiente a la casa num. 70 de la calle Asalto,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

157 Bajas en el Padrón de Habitantes.

Acto seguido se acordó: Causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, a petición propia, el vecino Pablo Rebassa Serra, que procedente de la calle Rica num. 57, pasa a fijar su residencia en Sata. Margarita calle Alcázar s/n; Andrés Puigserver Darder, su esposa Margarita Mariano Guardiola, sus hijas Magdalena y Margarita, y sus cuñados María y Juan, quienes vivían en esta Villa, calle Montaña num. 11 y trasladan su domicilio a Palma calle Vicente Ferrer num. 88; y Margarita Bisquerra Alcina, que tenía su residencia en esta Localidad calle Palou num. 34 y pasa a Marratxí calle San Diego s/n.

158 Subasta parcela del Molí Nou.

Visto el ~~[illegible]~~ estado del expediente que se tramita en esta Corporación para contratar en pública subasta la venta de una parcela de terreno sobrante de acequia llamada del Molí Nou, y de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del día siete de abril actual, se acuerda designar al Gestor D. Antonio Tugores Estelrich . . . para que en representación de esta Corporación municipal concurra al acto de la referida subasta.

159 Aprobación padrones de arbitrios año 1948.

Se dió cuenta, finalmente, de que los Padrones de arbitrios denominados "Impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo", "Derechos sobre la ocupación del subsuelo de la vía pública" y "Aparatos para la venta automática" correspondientes a este ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, habían permanecido expuestos al público en la Secretaría Municipal por durante el plazo de quince días, sin que contra los mismos, se hubiesen formulado reclamaciones de ninguna

clase.

En su virtud la Gestora por unanimidad acordó: Prestar aprobación definitiva a dichso documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en período voluntario desde el día primero al 21 de mayo venidero, y con el diez por ciento de recargo desde el día primero al doce de junio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 7....

Sesión ordinaria del dia 2 de marzo de 1948. 1ª Convocaotira.

En la Villa de La Puebla a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, con asistencia de los sres. Gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria, que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

69 Aprobación acta de la sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden, el Sr. Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

70 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario, y de los B.Oficiales, recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

71 Bajasen el Padrón Municipal de Habitantes

A instancia de parte se acordó causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio D. Luis Escat Pastor, su esposa Dª Antonia Reus Mas y sus hijos Francisca, Catalina, Luis y Antonia, que procedentes de la calle ~~Rica~~ Ruiseñor num. 128 de esta Villa pasan a fijar su residencia en Inca, calle de Lluch num. 82.

72 Apertura de Establecimientos

A continuación se dió cuenta de las instancias suscritas por los vecinos D. Juan Capellá Socías, y D. Mateo Soler Serra, en las cuales solicitan la correspondiente licencia de apertura de establecimientos relativos a los de su respectiva propiedad destinados a la venta de frutas y verduras y vinos y licores embotellados, el primero y a la venta de libros rayados y objetos de escritorio el segundo. Y no encontrando los

los reunidos, inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, acordaron de conformidad.

73 Extractos de acuerdos (Enero y febrero 1948)

Dada lectura al extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de enero y de febrero, redactados por el Sr. Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley Municipal de 1935, se acordó: Prestar aprobación a los mismos, y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el B.Oficial de la misma.

74 Permiso de Parada

A continuación se dió cuenta de la solicitud firmada por D. Antonio Crespí Palou, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de parada relativo al coche automóvil de alquiler, marca Donet, matricula PM. num. 2734 de 8 HP. y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada las calles Iglesia, entre Corta y Mayor, calle Corta entre Iglesia y Plaza, y calle Misterio entre Corta y Mercado.

75 Aprobación provisional Padrones Arbitrios 1948.

Acto seguido se dió cuenta de haberse confeccionado los Padrones para llevar a cabo el cobro de las exacciones denominadas "Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales", "Entrada de carruajes en edificios particulares" y "Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo", correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y conforme a las Ordenanzas Fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones, despúes de su examen, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos documentos con carácter provisional a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse o producirse, por el plazo de quince días en que estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal según Edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el B.Oficial de esta Provincia.

76 Venta Parcela Molí Nou

Visto el acuerdo de esta Gestora de 30 de diciembre último (num. 393) y el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, mediante las cuales este Ayuntamiento ha de proceder

a la subasta pública de una parcela de terreno, sobrante de la acequia del Molí Nou propiedad de este Municipio, se acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formulado por la expresada Comisión, a cuyo contenido se dió lectura, y Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncie el acuerdo de la subasta y el referido pliego de condiciones en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

77 Concurso Gestión afianzada arbitrios Vinos y Alcoholes.

Examinado el expediente instruído para llevar a cabo el afianzamiento de la Gestión Recaudatoria de los arbitrios denominados "Consumo de Bebidas espirituosas y alcoholes" e "Impuesto sobre el vino y la sidra", que ha permanecido quince días sobre la mesa, para el mejor estudio del mismo, y

RESULTANDO: Que convocado concurso para designar Gestor afianzado con respecto a dicha recaudación no se ha presentado al mismo, más concursante que D. Juan PIZA REYNES, según acta que del acto celebrado el día catorce de febrero último, levantó el Notario de ésta Villa D. Damián Vidal el cual se compromete en garantizar al Ayuntamiento una recaudación mínima de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA pesetas, para el primero de los nombrados arbitrios y de DOCE MIL TREINTA Y CINCO pesetas para el segundo.

CONSIDERANDO: Que el Concursante citado reúne a juicio de esta Gestora las condiciones de idoneidad necesarias para el regular desempeño del cargo,

Vistos los arts. 279 y 280 del Decreto de 25 de enero de 1946, la Corporación acordó, por unanimidad:

Primero: Designar al vecino Don JUAN PIZA REYNES, con arreglo a las condiciones del pliego que reguló el concurso al efecto convocado, para el desempeño del cargo de Gestor afianzado de la recaudación de los arbitrios denominados "Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes" e "Impuesto sobre vinos y sidras".

Segundo: Requerir a dicho Señor, para que en el plazo de diez días cons

tituya la fianza definitiva a que se contrae el art. 14 del expresado pliego de condiciones y una vez constituída, concurra ante el Sr. Notario D. Damián Vidal, a fin de otorgar la escritura pública a que se refiere el párrafo 2º del art. 280 del Decreto de 25 de enero antes citado, en el día y hora que señale la Alcaldía y

Tercero: Delegar al Sr. Alcalde de esta Corporación, para que en nombre y representación de la misma, suscriba con arreglo a las repetidas condiciones, dicha escritura, de afianzamiento de la Gestión recaudatoria de los expresados arbitrios.

78 Aceras calle Marina y calle Progreso

Siendo varios los propietarios de fincas urbanas emplazadas en las calles Marina y Progreso de esta Localidad, que a pesar del tiempo transcurrido desde el encintado de sus aceras, las hayan terminado, a propuesta de la Comisión de Policía Urbana y por unanimidad se ACORDO: requerir a dichos propietarios para que en el improrrogable plazo de ocho días procedan a enladrillar con baldosas hidráulicas, el tramo de sus respectivas fachadas, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin cumplimentar lo ordenado, el Ayuntamiento realizará las obras por su cuenta y a costa del propietario, exigiendoseles el pago del importe de las obras, por la vía ejecutiva de apremio.

Tambien se acordó, que con cargo al vigente presupuesto, se proceda al enladrillado de la acera lindante con los jardines de la Escuela Graduada de Niños, en la parte de las calles Solteros y Progreso, esta ultima, hasta la calle Verdera, realizándose los trabajos, por medio del sistema de administración directa, dado su poco coste.

79 Permisos de obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

Don Bernardo Soler Tugores, para construir un pajar en la casa de su propiedad sita en la calle G. Marzo num. 18,

Don Juan Cladera Gamundí, para modificar la instalación del horno particular de la casa num. 18 de la calle Mercado, 18

Don Rafael Soler Mir, para construir un cobertizo en el corral de la

casa num. ~~mmm~~ 149 de la calle Mayor,

Don Pablo Serra Torrens, para realizar obras de reforma en la casa num 147 de la calle Ruído, y

Don Francisco Fernandez Zúñiga, modificar el tejado de la calle num. 52 de la calle Ancha,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

80 Nombramiento de Jefe de los Servicios Subalternos de este Ayuntamiento.

Comprobada la urgente necesidad de que los servicios subalternos de este Ayuntamiento y el personal de la Guardia Municipal, estén regidos por una persona que con la categoría de Jefe, coordine, fiscalice y distribuya el trabajo entre dichos empleados, y teniendo en cuenta por otra parte que el acuerdo de esta Gestora de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete (Num. 43) -por el que se designaba para dicho cargo al Guardia Municipal Pedro A. Cost Caldés, ningún derecho a su favor creaba, los reunidos por unanimidad acordaron: Primero/ Revocar en todas sus partes el acuerdo de fecha 28 de enero de 1947 (num. 43) y en su consecuencia nombrar con caracter ACCIDENTAL, y TEMPORERO, al vecino de esta Localidad Don Juan Caldés Serra . . . para el cargo de Jefe de la Guardia Municipal y de los Servicios Subalternos de este Ayuntamiento, con el haber anual de . 4.500.- . . pesetas más los pluses y mensualidad doble que tienen asignados los demás individuos de dicha Guardia Municipal.

Segundo: Vincular tal cargo a las órdenes directas de la Alcaldia, facultando al Sr. Alcalde, para que, en todo momento, pueda separarle del / mismo ~~cargo nombrado~~ sin derecho a reclamación alguna por parte del Sr. Caldés Serra dado el caracter accidental y temporero con que se le nombra. Y

Tercero: Habilitar la cantidad suficiente, para el pago de los haberes que pueda acreditar ~~mmm~~ el nombrado, a quien se le comunicarán estos acuerdos a los efectos de su aceptación y demás consiguientes.

81 Camino de Son Gallina.

Seguidamente los miembros de la Comisión de Policía Urbana y Rural,

en cumplimiento del encargo que les fué conferido en acuerdo del día 25 de noviembre último (num. 358) manifestaron a los reunidos que se habían personado en la finca que posee Doña Margarita Socías Capó, en el pago conocido por Son Gallina, a fin de examinar la conveniencia o inconvenientes que pudieran presentarse al conceder por esta Gestora el permiso de cubrir con sillares una pequeña acequia que atraviesa dicha finca, que en la instancia de fecha 21 de octubre del pasado año solicita dicha Sra.

Al parecer de la Comisión, las obras interesadas dificultarían el libre paso del agua, y por tanto aconsejan al Consistorio deniegue la petición, como así, por unanimidad se acordó;

82 Desagüe de varias fincas de Son March

A continuación se dió cuenta de una instancia ue suscribe Don Juan Buades Soler, interesando del Ayuntamiento, tome las medidas necesarias a fin de proceder al desagüe de las fincas sitas en el pago denominado PAS DE ARTA o SON MARCH, toda vez que el camino del mismo nombre obstruye el paso de las aguas, ocasionando la inundación de las tierras situadas en la parte Sur de dicho camino.

Y los Gestores, apreciando las razones expuestas por el recurrente, acordaron por unanimidad:

Proceder a la apertura o reapertura de una acequia que conduzca las aguas del predio dominante, encargando a la Comisión de Policia Urbana y Rural, proponga a la Gestora el trazado a que ha de sujetarse dicha acequia y el plan de ejecución de las obras proyectadas.

83 Maqueta nuevo edificio de la Casa Consistorial.

A propuesta del Gestor D. Cristobal Bennasar Cost, se acordó tambien encargar a D. . . . . la confección de dos maquetas del Nuevo Edificio y de la Nueva Casa Consistorial, actualmente en proyecto, para adorno de las dependencias municipales y su exposición al público.

84 Convocatoria sesiones

Teniendo en cuenta que el proximo martes a las veintiuna horas día nueve del actual, tiene que celebrarse un acto de propaganda a favor del Seminario Conciliar de Mallorca, a cuyo acto está invitada la Corporación, ésta por unanimidad acordó: Celebrar la proxima sesión ordinaria el día 10 a la

misma hora, en primera convocatoria y el día 12 en segunda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de mmm la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. . 8 . .

Sesión ordinaria del dia 10 de marzo de 1948. 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y en su Salón de Sesiones, la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay., con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asiste tambien el Interventor de Fondos Sr. Rubí y
Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

85 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

86 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Tambien se dió cuenta del escrito num. 642 de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, Ngdo. Carreteras, por el cual comunica a este Ayuntamiento, en contestación a la instancia formulada por esta Corporación según lo acordado el día 24 de febrero último (acuerdo num. 64) que no existe el proyecto de reparar la travsía de la carretera local 71-18, señalando al propio tiempo las cantidades de materiales que son necesarios, para el asfaltado de dicho tramo, caso de que el Ayuntamiento realizara las obras por su cuenta. Y se acordó el enterado de la referida comunicación.

87 Préstamo Obras Casa Consistorial.

Tambien se acordo el enterado de una carta del Banco de Crédito Local de España, de fecha 2 de los corrientes (recibida el 9, y registrada al numero 330) dando instrucciones a este Ayuntamiento con respecto a la formalización del Presupuesto extraordinario.

88 Permisos Obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. Gabriel Crespí Cost, para abrir un portal en la calle Paz num. 1,

D. Francisco Caimari Mir, para abrir un portal en la calle Paz num. 1,

D. Juan Cladera López, para realizar obras en la calle Almezo num.54

D. Gabriel Torrandell Reynés, para cercar el solar que posee en la calle S. Antonio, esquina Ramón y Cajal, y

D. Martín Crespí Cladera, para realizar obras de mejora en la finca num. 14 de la calle Cruz,

Se acordó por unanimidad, prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

89 Limpieza de una sepultura

Conforme a lo interesado por D. Gabriel Crespí Cost, y con arreglo a lo informado por el Medico Titular Sr. Torres, se acordó por unanimidad: autorizar al citado Crespí, para que pueda proceder a la limpieza de la sepultura num. 46 del Lado Norte, del Cementerio Municipal de esta Villa y al propio tiempo trasladar a la sepultura num. 21 del Nuevo ensanche, los restos de los cadáveres que en la instancia se expresan.

90 Ttiulo Propiedad funeraria

A instancia de Don Rafael Barceló Tugores, como albacea testamentario de Dª Rosa Picó Bonnin, se acordó seguidamente: Inscribir la sepultura num. 21 del Lado Norte a favor de Dª Isabel Mª Cortés Bonnin, y expedir a su nombre un nuevo Título de Propiedad funeraria, todo ello con arreglo a lo dispuesto por la citada Rosa Picó, en su último testamento otorgado ante el Notario D. Damián Vidal el día 13 de abril de 1940.

91 Concesión derecho a perpetuar una sepultura

Se dió cuenta, luego, de una instancia suscrita por D. Catalina Clade-

ra Mateu, interesando se le concediera el derecho a perpetuar una sepultura del Cementerio Municipal de esta Villa, y a este respecto acordóse:

Primero: Conceder a la solicitante el derecho a perpetuar la sepultura num. 45 (cuarenta y cinco) del Nuevo Ensanche del Cementerio Municipal, siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras, se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo. y

Segundo: Expedir a nombre de la interesada Dª Catalina Cladera, el correspondiente Titulo de Propiedad funeraria comunicándole, al propio tiempo el contenido de este acuerdo.

92 Limosna al Seminario Conciliar.

Correspondiendo a la campaña iniciada por el Ilmo. y Rdvmo. Obispo de esta Diocésis, a favor del Seminario Conciliar de Mallorca, y percatados los Gestores de la importancia que dicha Institución ostenta con respecto a la formación de los futuros Sacerdotes, se acordó: Contribuir con la cantidad de doscientas pesetas, a la suscripción abierta en esta Parróquia, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos, del vigente presupuesto.

93 X vuelta ciclista a Mallorca.

Tambien se acordó que con cargo al mismo capítulo, se subvencione con ~~mmmmm~~ cincuenta pesetas la décima Vuelta ciclista a Mallorca, atendiendo de este modo el ruego que a esta Alcaldía formula el periódico "Baleares" organizador de la carrera.

94 Expediente revisión prórroga de primera clase.

Visto el expediente instruído a instancia del mozo ANTONIO TUGORES CRESPI. del remmplazo de 1945, para acreditar el derecho a continuar disfrutando de los beneficios de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, y en atención a las circunstancias que en dicho mozo concurren, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dicho expediente, y declarar al mozo Antonio Tugores Crespí, con derecho a obtener los expresados beneficios como hijo único de padre impedido.

95 Gratificación al Guardía Pedro A. Gost.

Como premio a la labor desarrolada por el Guardia Municipal D. Pedro A. Gost Caldés, en orden a la fiscalización de la matanza domiciliaria de cerdos recientemente concluída, la Corporación acordó: Gratificarle con la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas.

96 Permiso de parada

A continuación se dió cuenta de la solicitud firmada por D. Jaime Serra Socias, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de parada relativo al coche automóvil de alquiler, marca DODGE, matrícula A. 5.223, de 25 HP. y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada las calles Iglesia, entre Mayor y Corta, calle Corta entre Iglesia y Plaza, y calle Misterio entre Corta y Mercado.

97 Cuentas.

Previo su atento examen, se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe total de ..... pesetas y .... .. centimos, cuyo importe obedece al siguiente estado-resumen [Copia].

98 Permiso de obra particular

Por el Sr. Secretario se dió cuenta, luego, de la instancia suscrita por Dª Catalina Seguí Cladera, solicitando permiso del Ayuntamiento para continuar las obras de edificación de la calle Luna num. 141, mientras se incoa el oportuno expediente y se levantan por el Sr. Arquitecto los planos pertinentes. Y se acordó por unanimidad: Denegar dicha autorización por cuanto, las ordenanzas fiscales en vigor, prohiben las edificaciones de neuva planta, si antes no se han legalizado los proyectos de las mismas ante este Ayuntamiento y ante la Fiscalia de la Vivienda.

99 Habilitación de Crédito.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, para exponer a los reunidos que debía procederse a la discusión y a la aprobación, en su caso, de la propuesta de habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y

discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puède atenderse de conformidad con el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, mediante la cantidad de *doscientas ocho mil trescientas seis pesetas, con trece céntimos*. . . . . resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de créditos en la forma siguiente,

al cap.	art.....	.....	pesetas
al cap.	art.	.....	id.
al cap.	art.	.....	id
al cap.	art.	.....	id
al cap.	art.	.....	id
al cap.	art.	.....	id
al cap.	art.	.....	id
al cap.	art.	.....	id.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días habiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

100 Consumos de lujo. (Gratificaciones).

Habida cuenta del trabajo realizado, precisamente en horas extraordinarias, por los señores Secretario e Interventor de Fondos de esta Corporación, para llevar a cabo la formalización de los Conciertos relativos al impuesto sobre Consumos de Lujo, y que por el mismo trabajo fué gratificado(segun acuerdo del día 19 de noviembre de 1946),con la cantidad de tres mil pesetas, el Recaudador Sr. Soler, los reunidos por estimarlo de justicia acordaron: Gratificar a cada uno de los citados empleados con la cantidad de mil pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés

horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 9 . . .

Sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

101 Aprobación del acta de la sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

102 Despacho Ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial despachada y de los B.Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

107 Permisos obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento:

Sebastián Riutord Crespí, para construir una pared de cerca en la finca de su propiedad denominada"Creu den Martí Seguí"

Guillermo Gost Rayó, para cercar un solar sito en la calle Plaza s/n.

Jaime Crespí Amer, para abrir una ventana y enladrillar una habitación en la casa num. 12 de la calle Bassa Rotja.

Pedro Guasp Gelabert, para cercar un solar que posee en la calle Huerto den Guinay

Mateo Serra Crespí, para cercar tambien un solar de la calle Isaac Peral

Margarita Cladera Socías, para cercar un solar en la calle Ancha,

Bartolomé Ramis Crespí, para cubrir un terrado en la casa num. 54 de

la calle Crestaix,

Miguel Buades Gost, para construir una pared en el corral de la casa num. 101 de la calle Mayor

Catalina Seguí Cladera, Pedrona Cladera Comas, Mateo Rigo Contestí, Francisco Pascual Caimari y Baltasar Company Bennasar, para realizar respectivamente obras de edificiación en los solares de las calles Luna num. 141, Escuela num. 52, Juan Sindic, General Marzo num. 33 y Huerto den Guinay num. 14, Y

Jorge Soler Comas, para verificar obras de adición en el inmueble num. 113 de la calle Antonio Maura,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

Con relación a la instancia que presenta D. Andrés Ramis Socías, solicitando permiso para cercar los solares que posee en la calle Sagasta y en la calle Principe, se acordó asimismo, prestar aprobación al dictamen de la referida comisión, si bien por lo que respecta al solar de la calle Principe, habida cuenta de que el plano de alineaciones, debido a su reducida escala, y al hecho de presentar en dicho sector algunas pequeñas irregularidades, necesita -en este caso concreto- ser interpretado, la Corporación por mayoría de votos, acordó:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 22 de julio último, por el que se fijaba una nueva alineación para la citada calle Príncipe, toda vez que dicho acuerdo para ser ejecutivo necesitaba sujetarse a idénticos trámites que el Plano aprobado por la Comisión Provincial de Sanidad con fecha 7 de febrero de 1947, actualmente en vigor.

Segundo: Conservar, la alineación actual de dicha calle, por lo que hace referencia a la manzana comprendida entre la carretera de Muro y la calle num. 19, pues en el Plano vigente, no se señala, con tinta encarnada, modificación alguna; fijando en su consecuencia la anchura de la calle en el citado tramo, en ..... metros..... centímetros.

Tercero: Sujetar la alineación de la misma calle del

Príncipe, a partir de la calle número diecinueve, hasta la Ronda Este, al solar actualmente cercado propiedad de los Señores D. Juan Crespí Portell, D. Sebastián Serra Reynés y D. Guillermo Crespí Crespí, señalando la anchura de este tramo en diez metros, de conformidad con lo indicado en el Plano de alineaciones antedicho.

103 Baja en el Padrón de Habitantes

A instancia de la interesada, se acordó causara baja en el Padrón de Habitantes de esta Villa, Antonia Barrera Company, que procedente de esta Villa calle Plaza num. 11-13, pasa a fijar su residencia en Inca, calle Esquivias.

104 Concesión derecho a perpetuar una sepultura

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por Dª Catalina Comas Crespí, interesando se le concediera el derecho a perpetuar una sepultura del Cementerio Municipal de esta Villa, ya este respecto acordóse:

Primero: Conceder a la solicitante el derecho a perpetuar la sepultura num. 46 (cuarenta y seis) del Nuevo Ensanche del Cementerio Municipal, siempre y cuando se sujete al estricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo: Expedir a nombre de la interesa Dª Catalina Comas, el correspondiente Título de Propiedad funeraria comunicándole, al propio tiempo, el contenido de este acuerdo.

105 Junta Municipal de Enseanza Primaria

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Señor Gobernador Civil, Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, en la Circular num. 671 publicada en el B.O. de esta Provincia num. 12.687, se acordó, acto seguido y por unanimidad, designar al Gestor Don Jaime Pons Ysern, para que en representación de este Ayuntamiento forme parte, como vocal, de la Junta Local de Enseñanza Primaria.

106 Baja consumos de lujo.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Segura Valls, por ha-

berse comprobado la veracidad de sus alegaciones, se acordó por unanimidad, darle de baja en el impuesto sobre consumos de lujo, por el concepto de barbería, y dar por rescindido el concierto formalizado con este Ayuntamiento, a partir del día primero de abril próximo venidero, para la efectividad de tal impuesto.

108 Permisos de parada

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud firmada por D. Juan Planas Cost, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de parada relativo al coche automóvil de alquiler marca Willys matrícula B. num. 25727, de 19 H.P. y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada las calles Iglesia, entre Corta y Mayor, calle Corta entre Iglesia y Plaza, y calle Misterio entre Corta y Mercado.

Tambien se acordó, a instancia del interesado, conceder en iguales términos permiso de parada al coche automóvil marca Graam Paige, de 19 H.P. matricula B. 40601, propiedad de D. Pablo Serra Serra, que ya lo tenía concedido con relación al coche Hispano PM. 1525 que recientemente ha vendido.

109 Subvención a mellizos.

Siguiendo costumbre arraigada en esta Localidad, y en atención al doble parto obtenido por la vecina Dª Marina Abeera Lugones esposa de D. Bernardo Socías Simonet, domiciliado en la calle Palou, se acordó: Subvencionar a dicho matrimonio durante seis meses, o sea hasta el mes de septiembre, con la cantidad mensual de cien pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación que figura por t premios a la maternidad, en el vigente presupuesto.

110 Apertura de un establecimiento

Acto seguido, se dió lectura a una instancia suscrita por D. Juan Torrens Borrás, vecino de esta Localidad, solicitando la oportuna licencia de apertura de un establecimiento situado en la calle Montaña num. tres, dedicado a Carnicería y Pollería. Y la Corporación, acordó: Concederle la expresada licencia, siempre y cuando dé cumplimiento previamente, a las disposiciones legales que sobre el particular regulan la materia.

Acta n.º 10

1

Sesión Extraordinaria [illegible] 23 de Marzo 1948
1 Convocatoria

En la villa de La Puebla a 23 de marzo de 1948, siendo la hora de las veinte señalada en la convocatoria, se reunió en el Salon de Actos del Consistorio la Comisión Gestora del mismo bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Simò Blay, con asistencia de los señores Gestores D. Antonio Torrems Serra, D. Cristobal Benasar Gost, D. Jaime Pons Isern, D. Pedro Soler Socias, D. Antonio Tugores Estelrich, D. Antonio Crespì Caldès, D. Antonio Serra Mir y D. Francisco Caimari Comas, y del señor Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Gregorio Rubi Catany, al objeto de celebrar la sesiòn extraordinaria, publica~~da~~ y de primera convocatoria señalada para el dia de hoy.

Actua de secretario el de la Corporaciòn D. Alejandro Cuellar Bassols.

De orden de la Presidencia se declarò abierto el acto, que dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad y sin enmienda.

111 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Seguidamente el Sr. Presidente manifestò a los reunidos que tal como expresan las papeletas de convocatoria, el objeto de esta sesiòn no es otro que el de examinar y en su~~=acao=~~ caso aprobar el Presupuesto Extraordinario que se tramita para atender a los gastos de la proyectada reforma y reconstrucciòn de la Casa Consistorial de esta villa. El proyecto de presupuesto aprobado por esta Gestora en la Sesiòn extraordinaria del dia 28-X-47, -dijo el Sr. Alcalde- permaneció expuesto al público, según Edicto publicado en el B.O. de esta Provincia Nº 12637 del dia 18 de noviembre de 1947 y fijado además en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de 15 dias en que permaneció ~~expuesto=~~ de manifiesto, se presentara reclamaciòn alguna, segun resulta de la certificaciòn correspondiente.

Procede por tanto, salvo opiniòn contraria del Consistorio, aprobar dicho Presupuesto, teniendo -sin embargo- en cuenta la propuesta que en vista de algunas observaciones formuladas por el Banco de Credito Local de España somete el Sr. Alcalde a la consideraciòn de la Gestora.

A continuaciòn y de orden de la propia Presidencia, el Secretario que

refrenda, dio lectura a la expresada propuesta, cuya copia literal es como sigue:

"A LA COMISION GESTORA:El Alcalde que suscribe, en vista de una comunicaciòn recibida del Banco de Credito Local de España fechada el 2 de marzo del año en curso, en la que participa a èste Ayuntamiento que la inclusiòn en el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la reforma de la Casa Consistorial de esta villa de la partida de 4000 pts para alquiler de un local con destino a instalaciòn provisional de las Oficinas Municipales en tanto duren las obras de reforma que se proyectan, no puede considerarse procedente desde ningun punto de vista, de acuerdo con lo establecido por el articulo 239 del Decreto sobre la Ordenaciòn provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946; en vista tambien de que en la mentada comunicaciòn la Entidad bancaria antes nombrada advierte a la Corporaciòn la falta de la partida para pago del beneficio industrial correspondiente, la cual es de necesidad consignar,toda vez que las proyectadas obras se han de ejecutar por subasta, advertencia por otra parte confirmada por el arquitecto de àquellas Sr. Casas, quien para subsanar la omisiòn involuntaria en que se incurriò adjunta la pertinente certificaciòn de lo que ha de importar dicho concepto de beneficio industrial; teniendo en cuenta asimismo que la ultima observaciòn formulada por la Entidad Bancaria, en el escrito de referencia de que quedaban sin dotaciòn en el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la expresada reforma las partidas de honororarios de direcciòn de arquitecto y aparejador, carece de fundamento por estar incluídas dichas partidas entre los gastos de las obras de reforma.

~~En vista de todo ello~~, El Alcalde que suscribe considerando atinadas las dos primeras observaciones del Banco y sin fundamento la ultima, propone a la Gestora Acuerde el Presupuesto extraordinario para la expresada reforma de la Casa Consistorial de esta villa con las modificaciones consiguientes:

PRIMERA.-Supresiòn de la consignaciòn de 4000 pesetas para alquiler de un local donde poder tener instaladas las oficinas municipales durante el tiempo de ejecuciòn de las obras de reforma (Capitulo 1º Articulo 10.-Partida 3ª del Estado de Gastos del Proyecto de Presupes

puesto extraordinario) cuyo servicio se atenderà con cargo al presupuesto ordinario.

SEGUNDA.-Inclusiòn de una partida en el capitulo 11 Articulo 1º de 97.095'10 pts para pago del beneficio industrial a que estàn afectas las referidas obras.

TERCERA.-Rebajar en 3.095'10 pts el credito alzado consignado en el capitulo 1º.-Articulo 10.-Partida 2ª del Proyecto de Presupuesto extraordinario, para pagos de honorarios que se devenguen en el otorganiento de escrituras y para comisiones a tecnicos, por considerarla un tanto excesiva.

Con las anteriores modificaciones el Presupuesto extraordinario quedaria cifrado en NOVECIENTAS MIL pesetas, o sea, el importe total del credito en principio interesado del Banco de Credito Local de España.-El Alcalde,Francisco Simò.-"

Verificada la anterior lectura, y siendo los señores Gestores de la misma opiniòn que su Presidente, con el quorum ordenado en los articulos 242 y 331 del Decreto de 25 de enero de 1946 y por unanimidad=ACORDARON:

PRIMERO.-Aprobar en todas sus partes la transcrita propuesta de la Alcaldia, y en su consecuencia aprobar asimismo el Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reforma y reconstrucciòn de la Casa Consistorial de esta Villa, cuyo importe con las modificaciones antedichas, queda nivelado en NOVECIENTAS MIL PESETAS, las cuales responden a las siguientes partidas:

I N G R E S O S

CAPITULO 1º Articulo 4º

PRESTAMOS.-Importe del Prestamo a Concertar con el Banco de Credito Local de España.....900.000'00 pts

Total ingresos.....900.000'00 pts

G A S T O S

Capitulo 1º Articulo 10º
1º.-Por lo que se calcula importaran los gastos de emisiòn de cedulas, con ocasiòn del prestamo a concertar con el Banco de Credito Local de España.....30.000'00 pts

2º.-Credito para abonar los honorarios, que se devenguen en el otorgamiento de escrituras y para comisiones a tecnicos.....: .8.094'67 pts

Capitulo 6º Articulo 1º

1-Gratificaciòn al Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administraciòn Local.....1750'00 pts

2-Idem al Sr. Secretario de la Corporaciòn, como premio a los trabajos extraordinarios ocasionados con motivo de la realizaciòn del proyecto y del Presupuesto extraordinario.....4000'00 pts

3-Idem, id al Sr. Interventor de Fondos.....3500'00 pts

4-Idem, id al Sr. Depositario de Fondos.....2300'00 pts

Capitulo 11º Articulo 1º

1-Gastos de la reforma y reconstruccion de la Casa Consistorial de esta Villa, segun presupuesto tecnico formulado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Casas.....647300'66 pts

2-Gastos de mobiliario y decoraciòn segun presupuesto del citado facultativo.....62185'00 pts

3-Para pago de honorarios al Arquitecto Sr. Casas.....35086'02 pts

4-Idem, id al Sr. Aparejador.....8738'55 pts

5-Para pago del beneficio industrial establecido en la legislaciòn vigente, por tenerse que ejecutar las obras, mediante subasta.....97095'10 pts

Total gastos.....900000'00 pts

SEGUNDO.-Que se exponga al publico el Presupuesto extraordinario

anteriormente aprobado, con sus anexos por quince dias, durante los cuales, a tenor de lo dispuesto en el articulo 343 del Decreto de 25 de enero ditado, podràn los interesados a que hace referencia el articulo 229 y por las causas relacionadas en el parrafo 3º del articulo 241 del mismo texto legal, presentar reclamaciones a la Corporaciòn para el curso que legalmente les corresponda. y

TERCERO.-Que se prosigan los demas tramites de conformidad con lo previsto en los articulos 244 y332 del citado Decreto, hasta la aprobaciòn definitiva por la Superioridad.

y no .. cojo mas

y habiendose agotado el único objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, de la que se extiende

Acta num. 11.

Sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en la Casa Consistorial de esta Villa, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

112 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

113 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

114 Cuentas

Previo su atento examen, se acordó acto seguido, prestar aprobación a varias cuentas y facturas, cuyo importe total, según el siguiente detalle resumen, asciende a la cantidad de ocho mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas. veinticinco. centimos: (copiarlo)

115 Permisos obras particulares.

Vistos los dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

D. José Torrens Borras, para verificar obras de edificación en el solar sito en la calle Antonio Maura num. 66,

D. Nicolás Piza Ryenes, para cercar un solar de su propiedad sito en la carretera de Inca,

D. Gabriel Pol Gost, para ensanchar el portal de la casa num. 88 de la

calle Asalto,

D. Antonio Picó Aguiló, para realizar varias obras en la calle Antonio Maura num. 1,

se acordó por unanimidad prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

En cuanto a la instancia que presenta D. Gabriel Bennasar Mir, en nombre y representación de su suegro D. Antonio Jaume Campomar, en la que solicita la correspondiente licencia, para cercar un solar de su propiedad sito en la calle Principe de esta Localidad, se acordó tambien por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la expresada Comisión: Autorizar las obras interesadas, fijándole la alineación, de dicho solar, de acuerdo con lo establecido en el vigente Plano General de alineaciones del Sr. Fuster, y a lo acordado, con respecto a la instancia de D. Andres Ramis Aguiló en la sesión del día dieciséis de marzo actual.

Se acordó tambien que no ha lugar a pronunciarse esta Gestora, con respecto a la instancia suscrita por D. Vicente Bru Esteve, por cuanto las obras cuya licencia solicita, son de carpintería.

116 Alta abonado Suministro Agua potable.

Seguidamrnte se dió cuenta de la instancia suscrita por D. José Serra Rayó, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Montaña,- Y en méritos de lo expuesto en la misma, se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

117 Apertura de establecimiento

A continuación se dió lectura a la instancia de D. Rafael Pascual Perelló en la que solicita la oportuna licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de frutas y hortalizas, el cual radicará en esta Villa calle Tesorero num. 60, y los reunidos acordaron por unanimidad: Acceder a dicha petición, concediéndole en su consecuencia, la licencia solicitada.

118 Denuncia de D. Bartolomé Pericás

Inmediatamente, y [illegible], previo el acuerdo de urgencia, se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Bartolomé Pericás Crespí, en la que denuncia se están llevando obras en un solar contiguo a un inmueble del recurrente, sito en la calle Principe de esta Villa, por cuanto la alineación es distinta a la que debía observarse, ocasionando perjuicios al reclamante, terminando el escrito haciendo a la Gestora un recordatorio del acuerdo de este Ayuntamiento del día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el cual se ordenaba la paralización de las obras que se denuncian.

En su virtud, la Corporación, después de breve debate y con los asesoramientos del caso, por unanimidad acordó:

Comunicar a dicho denunciante que las obras de referencia, han sido autorizadas por acuerdo de esta fecha, y que la alineación a que se sujetan es la establecida en el Plano General de Alineaciones, actualmente vigente, y en el acuerdo de esta Gestora del día dieciséis de este mes. Y que, en cuanto al recordatorio que formula, no es procedente pues en la fecha que cita del seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, no estaba en vigor el Plano [illegible] de alineaciones antes expresado.

121 Expediente expropiación forzosa calle Dato.

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso a los reunidos que, figurando en el vigente presupuesto ordinario una consignación para proceder al pago de expropiaciones, tal vez sería conveniente iniciar alguna reforma urbana, de las muchas que contiene el vigente plano de alineaciones y de reforma interior, formulado por el Arquitecto Don Luis Fuster.

Abundan los Gestores en las razones expuestas por la Presidencia, y despues de breve discusión y de haber aquilatado convenientemente, cuáles serían las mejoras de más utilidad, acordaron por unanimidad:

Primero: Proceder a la apertura de la calle Dato, en los sectores comprendidos entre las calles Luna y Ramón y Cajal con una anchura de ocho metros y entre las de Victoria y Antonio Maura, con una de diez metros, cuya apertura figura señalada en el expresado plano y queda detallada, en la Memoria correspondiente y en el Dictamen de la Comisión de Policia Urbana que le acompaña.

Segundo: Que con urgencia se procediera a la tramitación del expediente de expropiación forzosa para ocupar las fincas siguientes, necesarias, según el plano de referencia, para la realización de la apertura acordada:

A) -Parcela de terreno, propiedad de D.ª Antonia Serra Cladera..... de extensión ciento cuarenta y un metro cuadrado 17 cms. cuadrados, de forma rectangular cuyos lados miden 7'43 de ancho por 19 metros de largo. y linda derecha entrando por (la calle Luna con) remanente de la misma finca izquierda con solar de Don Pedro Company Serra y fondo con... Solar de Antonia Crespi Comas

B) -Parcela de terreno, propiedad de D.ª Antonia Crespi Comas..... de extensión ciento cincuenta y seis metros con 7 cms. cuadrados, de forma rectangular cuyos lados miden 7'43 de ancho por 21 metros de largo y linda, derecha entrando por la calle Ramón y Cajal con solar de José Bonnin Fortesa izquierda con remanente de la misma finca fondo con... solar de Antonia Serra Cladera.

C) -Parcela de terreno, propiedad de D.ª Antonia Tugores Soler de extensión trescientos setenta metros cuadrados con 70 cms. de forma rectangular cuyos lados miden... miden diez metros de ancho por 37'07 de largo y linda, derecha entrando por la calle Antonio Maura, con casa nº 101 izquierda con remanente de la misma finca y fondo con... la calle Reina Victoria

A tal efecto, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, solícitese de los citados propietarios que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, formulen una sencilla proposición, señalando el precio de la finca correspondiente, y una vez practicado todo ello, dése cuenta a la Corporación a los efectos consiguientes.

119 Aprobación definitiva Padrones arbitrios año 1947

Se dió cuenta, luego, de que los Padrones de arbitrios denominados "Solares sin edificar" y "Desagües de canalones en la vía pública" correspondientes al pasado ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, habían permanecido expuestos al público en la Secretaría Municipal por durante el plazo de quince días sin que contra los mismos, se hubiesen formulado reclamaciones de ninguna clase.

En su virtud la Gestora por unanimidad ACORDÓ: Prestar aprobación a definitiva a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en periodo voluntario desde el día veinticuatro de marzo, hasta el día diez y siete de abril próximo venidero, y con el diez por ciento de recargo desde el día diez y nueve, al treinta del citado mes de abril.

12º Aprobación Provisional Padrones de Arbitrios 1948.

Acto seguido, se dió cuenta de haberse confeccionado los Padrones para llevar a cabo el cobro de los arbitrios denominados "Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo". "Derechos sobre la ocupación del subsuelo de la vía publica". y "Aparatos para la venta automatica". correspondientes al presente ejercicio económico de 1948, y conforme a las Ordenanzas fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones se ACORDÓ: Prestar aprobación a dichos documentos con caracter provisional a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse o producirse por el plazo de quince días hábiles en que estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal según Edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el B.Oficial de esta Provincia.

12º Convocatoria próxima sesión

En atención a las próximas Fiestas de Semana Santa y Pascua de Resurrección, se acordó finalmente, celebrar la proxima sesión ordinaria el dia seis del venidero mes de abril, en primera convocatoria, y a las veintiuna horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico!

Acta num. 12.

Sesión ordinaria del día 6 de abril de 1948. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en elSalón de actos de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simó Blay, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

123 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

124 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

126 Cuentas

Previo su atento examen se acordó acto seguido, prestar aprobacion a varias cuentas y facturas por un importe global de ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, las cuales responden al siguiente estado-resumen: (Copia)

127 Permisos Obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obrassde caracter particular presentaron a este Ayuntamiento:

D. Francisco Muntaner Ferragut, para construir un terrado en la casa num. 48 de la calle Rosario,

D.ª Catalina Serra Rayó, para realizar obras de mejora en el corral de la casa num. 49 de la carretera de Muro,

D. Gabriel Gost Crespí, para construir una cisterna en la calle Crestaix num. 5,

D. Juan Tugores Caldeś, para cercar un solar que posee en la calle Ruído, esquian General Cabrinetti, Y

D. Nicolás Pizá Reynes, para cercar tambien un solar de su propiedad, sito en la calle Carretera de Inca,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

128 Cuenta apoderado Sr. Riutord.

Acto seguido dióse cuenta y lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord, durante el primer trimestre de este año, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de ciento diez mil quinientas setenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos, y por unanimidad se acordó prestar aprobación a la referida cuenta.

129 Liquidación ler. trimestre 1948 Servicio M.A. Agua Potable.

Dada lectura a la liquidación que, con respecto al primer trimestre de este año, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable D. Gabriel Gelabert Company, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos, se acordó después de detenido examen, prestar a la misma la aprobación de la Corporación.

130 Confección uniforme Jefe Guardia Urbana y Servicios Subalternos.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó inmediatamente y por unanimidad: Costear, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, un uniforme al empleado temporero Juan Caldés, a fin de dar mayor prestancia al cargo que se le confirió, recientemente.

Recurso de Reposición.

Seguidamente se dió lectura al escrito de reposición interpuesto por D. Bartolomé Pericás Crespí, contra el acuerdo de esta Gestora de fecha 15 de julio último, por el cual se aceptaba la moción formulada por la Comi

Cumpleme manifestarle que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesiòn celebrada el dia seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y en resoluciòn del recurso de reposiciòn formalizado por Vd., en escrito de fecha 24 de marzo ultimo, tomò el acuerdo que literalmente copiado es como sigue:"Seguidamente se dio lectura al escrito de reposiciòn interpuestto por D. Bartolomè Pericàs Crespì, contra el acuerdo de esta Gestora de fecha 15 de julio ultimo, por el cual se aceptaba la mociòn formulada por la Comisiòn nombrada el dia ocho del mismo mes de julio modificando la alineaciòn del plano General de Alineaciones, y la Corporaciòn declarando admitido tal recurso y, CONSIDERANDO que el plano mencionado del Arquitecto Sr. Alomar que se cita en el recurso, obrante en las oficinas municipales, no fuè sometido a los tràmites que para su aprobaciòn exige el Reglamento de Obras bienes y servicios municipales, por cuya razòn no alcanzò la firmeza necesaria..-CONSIDERANDO, que este Ayuntamiento tiene legalmente aprobado un plano general de alineaciones suscrito por el Arquitecto D. Luis Fuster, que rige desde el dia once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete..-CONSIDERANDO, que la propia Corporaciòn en acuerdo del dia diez y seis de marzo ùltimo, dejò sin efecto el de fecha quince de julio proximo pasado, a que se refiere el recurrente, CONSIDERANDO, que la alineaciòn a que fuè sujetada la edificaciòn de la calle Principe numero 16, propiedad del citado recurrente, no obedecio a ningun plano legalmente aprobado, y que si fueron paralizadas en el año mil novecientos cuarenta y cinco las obras que realizaba el vecino Antonio Jaume Campomar, en un solar lindante con la expresada casa Nº 16, fue debido a que, en aquella fecha, no existia plano alguno de alineaciones, por unanimidad se acordò: PRIMERO .-aceptar, en parte el recurso interpuesto, en cuanto el a-

cuerdo que solicita se revoque, se ha dejado ya sin efecto, por otro de fecha 16 de marzo, y desestimarlo por lo que hace referencia a la peticiòn que formula de que se mantenga en todo su vigor la alineaciòn que le fuè señalada, -segùn el recurrente- para la casa citada, de su propiedad, sita en la calle Principe numero 16, toda vez que el Ayuntamiento al señalar la alineaciòn en acuerdo del dia 23 de marzo para la finca de D. Antonio Jaume Campomar se atiende al vigente Plano de Alineaciones..-SEGUNDO-Notificar este acuerdo en debida y legal forma, al recurrente D. Bartolomè Pericàs Crespì.

Contra el transcrito acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo, en forma y plazo establecido en la legislaciòn vigente.

Dios guarde a V. muchos años.
La Puebla 14 de abril de 1948
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA-(Baleares)

P.A. del Ayuntamiento
El Secretario

Sr. D. Bartolomè Pericàs Crespì---------Calle Principe

Interior

sión nombrada el día ocho del mismo mes de julio modificando la alineación del Plano General de alineaciones, o particular de la calle del Príncipe levantado por el Arquitecto D. José Alomar, con las modificaciones introducidas por el otro Arquitecto Sr. Fuster; plano aprobado por la Superioridad y obrante en las Oficinas Municipales, y la Corporación declarando admitido tal recurso y

CONSIDERANDO, que el Plano mencionado del Arquitecto Sr. Alomar, obrante en las Oficinas municipales, no fué sometido a los trámites que para su aprobación exige el Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales, por cuya razón no alcanzó la firmaza necesaria,

CONSIDERANDO, que este Ayuntamiento tiene legalmente aprobado un plano general de alineaciones suscrito por el Arquitecto D. Luis Fuster, que rige desde el día once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete,

CONSIDERANDO, que la propia Corporación en acuerdo del día 16 de marzo último, dejó sin efecto el [illegible] de fecha 15 de julio proximo pasado, a que se refiere el recurrente,

CONSIDERANDO, que la alineación a que fué sujetada la edificación [illegible] de la calle Príncipe numero 16, propiedad del citado recurrente, no obedeció a ningún plano legalmente aprobado, y que si fuéron paralizadas las obras que realizaba el vecino Antonio Jaume Campomar, en un solar lindante con la expresada casa num. 16, fué debido a que, en aquella fecha, no existía plan alguno de alineaciones,

por unanimidad ACORDO: Primero: [illegible] Aceptar, en parte el recurso interpuesto, en cuanto el acuerdo que solicita se revoque, [illegible] se ha dejado ya sin efecto, por otro de fecha 16. de marzo y desestimarlo por lo que hace referencia a la petición que formula de que se mantenga en todo su vigor la alineación que le fué señalada para la casa citada, de su propiedad, sita en la calle Principe num. 16,

Segundo: Notificar este acuerdo en debida y legal forma, al recurrente D. Bartolomé Pericás Crespí.

131 Adquisición de un volquete.

A continuación el Sr. Alcalde dijo a los reunidos que por los Gestores D.Francisco Caimari y D. Antonio Torrens, se habían realizado las gestiones convenientes para, de [illegible] conformidad con lo acordado con fecha 9 de diciembre último, proceder a la compra de un volquete para apli-

carlo al camión propiedad de este Ayuntamiento, y a tal fin propone a los Gestores se adquiera, si lo estimen aceptable, por el precio de cuatro mil quinientas pesetas, el que ofrece D. Jaime Calafat, domiciliado en Palma, pues reune las condiciones necesarias y se halla en buen estado de conservación. Y los reunidos acordaron por unanimidad la adquisición de dicho volquete por el mencionado precio.

Tambien se acordó, a propuesta de los propios Gestores, y por unanimidad, adquirir de Don. . . . . .
y por el precio de cinco mil pesetas, la carrocería de hierro, que ha de acoplarse al antedicho camión.

132 Expediente expropiación forzosa calle G. Cabrinetti

Acto seguido, el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que, figurando en el vigente presupuesto ordinario una consignación para proceder al pago de expropiaciones, sería conveniente afrontar alguna de las reformas urbanas, de poco coste, de las muchas que contiene el vigente plano de alineaciones formulado por el Arquitecto D. Luis Fuster, especialmente la que hace referencia a la apertura de la calle del General Cabrinetti, entre las calles de Asalto y Sr. Rafael, actualmente obstruída en parte por un solar cercado.

Aceptaron los reunidos la sugerencia de su Presidente y por unanimidad, después de breve discusión, acordanron:

Primero: Proceder a la apertura de la calle General Cabrinetti, en el sector comprendido entre las calles Asalto y Sr. Rafael, cuya reforma figura señalada en el expresado plano y detallada en la Memoria que le acompaña.

Segundo: Que con urgencia se proceda a la tramitación del expediente de expropiación forzosa para ocupar la siguiente finca, necesaria, segun el plano de referencia para la realización de la apertura acordada:

Parcela de terreno, propiedad de D. Maria Soler Bennasar de extensión ochenta y nueve metros, diez centimetros cuadrados de forma trapecial cuyos lados miden 4'70, 17'70, 5'40 metros y linda entrando por calle Asalto, derecha remanente de

. la misma finca, izquierda y fondo calle del General Cabrinetty. . . . . .

A tal efecto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26, 29 y 108 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 14 de julio de 1924, solícitese de su propietario que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo formule una sencilla proposición, señalando el precio de la finca antes descrita, y una vez practicado todo ello, dése cuenta a la Corporación a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

En la Villa de La Puebla a seis de diciembre de Mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Junta Pericial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Onofre Pons Martorell, al objeto de celebrar la sesión que ha sido convocada para el día de hoy.

Asisten los señores D. Nicolás Pizá Reynés, D. Juan Soler Rayó, Don Rafael Barceló Tugores, D. Antonio Torrens Borrás, Don José Serra Bennasar, Don . . . . . Crespí . . . . . y el infrascrito Secretario que actúa como tal.

Siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente el Sr. Presidente, pasando a la orden del día, manifestó a los reunidos que las relaciones de características catastrales de este término municipal, habían permanecido expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de presentación de reclamaciones.

Las que por escrito se han presentado son las que a continuación se reseñan, y sobre su contenido la Junta previa deliberación emite el siguiente informe:

Instancia de D. Juan Bennasar Salvá, representante legal de su esposa Dª Julia Falcó de Comasema: Polígono 15, num. 98. Se muestra disconforme con la extensión que le ha sido fijada y manifiesta que es finca de secano. Sobre el primer extremo la Junta no tiene medios de juicio; al segundo la Junta aprecia la veracidad de la manifestación.

Polígono 8, num. 385, alega que la superficie fijada es superior a la realidad. Sobre este extremo la Junta no puede pronunciarse por falta de elementos de juicio.

Instancia de Baltasar Pons Bennasar, en representación de su esposa Margarita Crespí Seguí: Polígono 5, num. 1. Manifiesta que dos terceras partes de la finca han sido clasificadas de primera calidad siendo así que son terrenos improductivos y pantanosos. La Junta informa en el sentido de que las características de dicha finca han sido reflejadas en los documentos catastrales, habiéndose clasificado en varias categorías de segunda y tercera clase. Se desestima.

Instancia de D. Julián Alemany Sastre; Polígono 15 num. 177, manifiesta que es secana y que, por lo tanto carece de instalación de riego. La Junta estima la reclamación por ajustarse a la realidad.

Instancia de D. Bartolomé Bennasar Crespí, finca "Es sestadó", manifiesta que está registrada con una extensión de 20 a. 17 ca. superior a la realidad. La Junta se abstiene de informar por carecer de datos sobre el particular.

Instancia de D. Jerónimo Gran Reynés, Polígono 12, num. 355, solicita sea clasificada en riego de tercera. La Junta informa que a su juicio no cabe hacer distingos en una zona que está clasificada de segunda categoría, puesto que las inundaciones no son frecuentes.

Instancia de D. Bartolomé Comas Socías, Polígono 13, finca Talapi, en cuanto a las diferencias de extensión la Junta no tiene elementos de juicio para informar. Las clasificaciones se han ajustado a las correspondientes a tierras de parecidas características.

Polígono 15, num. 1, manifiesta que una finca contigua ha sido clasificada de 2ª categoría, y la suya lo ha sido en primera. La Junta informa que la finca en cuestión, por su proximidad al casco urbano, tiene que estar clasificada en 1ª categoría, al igual que todas las que se encuentran en tal situación.

Polígono 12, num. 68 y 82, alega que las extensiones son algo superiores a la realidad, sobre cuyo extremo la Junta no puede opinar por falta de elementos de juicio. Igual manifestación e informe se hace constar para las fincas 108 y 256 del mismo polígono.

Polígono 14, nums. 75 y 159, alega que la extensión es algo superior a la realidad. La Junta no emite informe por falta de pruebas y de medios de juicio.

Polígono 8, num. 362, manifiesta que no tiene agua propia. Sobre este extremo la Junta considera que puede tomarse en consideración.

Instancia de D. Juan Tugores Calafat. Polígono 1, num. 98, manifiesta que la extensión anotada es superior a la real, y que debe ser clasificada en categoría inferior en atención a que está contigua a un "Serragay" (curso de agua). Sobre estos extremos la Junta informa que la categoría ha sido puesta en consonancia con los rendimientos y en cuanto a la extensión no puede emitir criterio por falta de elementos de juicio.

Finca num. 130, manifiesta que una mitad debe inscribirse a nombre de Francisco Bennasar Mateu, y la Junta informa favorablemente dicha petición.
Polígono, 10 num. 276, dice que está mal clasificada. Luego en instancia posterior retira esta manifestación.
Polígono 12, num. 15, manifiesta que dicha finca es de secano. La Junta informa tal manifestación de modo favorable, pues no se destina a cultivos de riego.
Polígono 14, num. 225, manifiesta que está clasificada de segunda categoría y las restantes de tercera; a esto informa la Junta que las fincas contiguas que cita, sufren los desbordamientos del torrente de las cuales son limítrofes, circunstancia que no se da en la finca objeto de la protesta. Puede accederse, en cambio, a cuanto dice respecto a la finca num. 285 del mismo polígono.
Polígono 2, "Son Mascort", manifiesta que existe una diferencia de extensión en perjuicio suyo; la Junta carece de medios informativos.
Polígono 3, nums. 88 y 413, manifiesta que son fincas de secano. Desconoce la Junta el destino de dichas fincas por cuyo motivo no puede, de momento, informar.
Polígono XIV, num. 663, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente la alegación por ajustarse a la realidad.
Estas reclamaciones de D. Juan Rigores, fueron objeto de dos instancias.
Instancia de Dª Margarita Llabrés Alcy, Polígono 15, finca Talapi, manifiesta que su extensión real es inferior en 22 a. 33 ca. a la inscrita, sobre este extremo la Junta no puede opinar por falta de datos fidedignos. En otra instancia, y con referencia a la misma finca, manifiesta que ha sido clasificada como de regadío siendo así que carece de agua. A este extremo la Junta informa que es cierto y que debe clasificarse como de secano.

En este momento se retira D. Nicolás Pizá.

Instancia de D. Nicolás Pizá Reynés, polígono 10, num. 22, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente tal manifestación.

Se reintegra a su puesto el vocal Sr. Pizá.

Instancia de D. Juan Serra Crespí, Polígono 14, num. 281, manifiesta que la expresada finca carece de agua en las épocas de verano por cuyo motivo debería clasificarse en tercera categoría. La Junta es del parecer que debe accederse a tal súplica por ser ajustada a la realidad.

Terminada la lectura e informe de las reseñadas instancias el Sr. Presidente dijo que, tal como expresan las oportunas convocatorias, es objeto de la presente reunión el dar cumplimiento al escrito del Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Catastrales de la Provincia por el cual recaba de esta Junta informe por escrito, acerca de los valores en venta y en renta por hectárea de las fincas rústicas de este término municipal y por cada clase de cultivo.

La Junta, después de haber recabado los datos que ha estimado necesarios y teniendo en cuenta las características de los terrenos de este término municipal, sus rendimientos y cotizaciones, ACUERDO POR UNANIMIDAD, fijar las siguientes valoraciones, en renta y en venta, para las diferentes clases y categorías de los mencionados terrenos, referidos a una Hectárea:

Cultivos	Valor en venta por Ha.	Valor en renta por Ha.
Cereal riego primera	33.600 pts.	23.500 pts.
Cereal riego segunda	25.200 "	17.650 "
Cereal riego tercera 16.800	16.800 "	11.760 "
Terrenos pantanosos	2.000 "	1.400 "
Arrozal clase única	10.000 "	7.000 "
Cereal secano primera	15.000 "	10.500 "
Cereal secano segunda	10.000 "	7.000 "
Viña,	10.000 "	7.000 "
Almendros primera	12.000 "	8.400 "
Almendros segunda	8.000 "	5.600 "
Algarrobos,	15.000 "	10.500 "
Olivo	6.000 "	4.200 "
Higueras y frutales	6.000 "	4.200 "

La Junta, aprovechando la circunstancia de esta reunión quiere hacer patente a la Superioridad que el valor en venta de las fincas rústicas ha experimentado un notable descenso en estos dos últimos años. Descenso por otra parte muy explicable toda vez que los terrenos son de baja calidad y necesitan de cuantiosas inversiones de capitales para hacerlos producir. Terminadas las anormales circunstancias de la post-guerra, los productos de la tierra han sufrido una extraordinaria desvaloración. Para nadie es un secreto que las fincas de nuestro término pueden adquirirse hoy a mitad del precio a que venían cotizándose antes del año 1950. Estos precios, verdaderamente anormales, motivaron las altas valoraciones del actual Amillaramiento y su consecuencia obligada: sus líquidos imponibles. Los terrenos de La Puebla son malos, y sólo producen debido al agua subterránea, a los abonos y al extraordinario tesón y trabajo de sus cultivadores. Por eso deben valorarse (y de ello se han dado cuenta ya los compradores) en función de los gastos que su explotación requiere. El coste del agua, tanto por lo que respecta al precio de la gasolina (5'50 litro) como al de la electricidad es muy elevado; las aguas son profundas; la amortización de las instalaciones supone una cantidad anual exorbitante; las reparaciones son frecuentes y cuantiosas; la mano de obra, con jornales a cien y ciento cincuenta pesetas de jornal, supone un gasto de mucha consideración. Todos estos factores, encarecen los productos y depreciados éstos en el mercado repercuten, como es natural, en la valoración de las fincas. Otra cosa sería si el cultivo de La Puebla fuese del llamado hortícola y el riego de pie, como ocurre en muchas zonas de la península. Mientras los artículos alimenticios alcanzaban en el mercado precios elevados resultaba una buena inversión de capital la compra de fincas rústicas; hoy, por el contrario, vueltas las cosas a su cauce el capital se retiene y se destina a inversiones más lucrativas. De ahí, repetimos, la desvaloración de la tierra.

Por lo tanto, los valores en venta y en renta fijados en el acuerdo que antecede han sido objeto de un detenido estudio, ponderando como es debido, aparte de sus características, clases y aprovechamientos, las últimas enajenaciones de fincas concertadas y armonizando todo ello con los especiales factores que integran las explotaciones locales, gravadas con unos gastos de

muy dignos de tener en cuenta cuando de ~~[illegible]~~ su valoración se trata.

Conforme

[illegible]

En la Villa de La Puebla a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Junta Pericial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Onofre Pons Martorell, al objeto de celebrar la sesión que ha sido convocada para el día de hoy.

Asisten los señores D. Nicolás Pizá Reynés, D. Juan Solar Rayó, Don Rafael Barceló Tugores, D. Antonio Torrens Borrás, Don José Serra Bennasar, Don . . . . . Crespí . . . . . y el infrascrito Secretario que actúa como tal.

Siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente el Sr. Presidente, pasando a la orden del día, manifestó a los reunidos que las relaciones de características catastrales de este término municipal, habían permanecido expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de presentación de reclamaciones.

Las que por escrito se han presentado son las que a continuación se reseñan, y sobre su contenido la Junta previa deliberación emite el siguiente informe:

Instancia de D. Juan Bennasar Salvá, representante legal de su esposa Dª Julia Palou de Comasema: Polígono 15, num. 98. Se muestra disconforme con la extensión que le ha sido fijada y manifiesta que es finca de secano. Sobre el primer extremo la Junta no tiene medios de juicio; al segundo la Junta aprecia la veracidad de la manifestación.

Polígono 8, num. 385, alega que la superficie fijada es superior a la realidad. Sobre este extremo la Junta no puede pronunciarse por falta de elementos de juicio.

Instancia de Baltasar Pons Bennasar, en representación de su esposa Margarita Crespí Seguí: Polígono 5, num. 1. Manifiesta que dos terceras partes de la finca han sido clasificadas de primera calidad siendo así que son terrenos improductivos y pantanosos. La Junta informe en el sentido de que las características de dicha finca han sido reflejadas en los documentos catastrales, habiéndose clasificado en varias categorías de segunda y tercera clase. Se desestima.

Instancia de D. Julián Alemany Sastre: Polígono 15 num. 177, manifiesta que es secana y que, por lo tanto carece de instalación de riego. La Junta estima la reclamación por ajustarse a la realidad.

Instancia de D. Bartolomé Bennasar Crespí, finca "Es sestadó", manifiesta que está registrada con una extensión de 20 a. 17 ca. superior a la realidad. La Junta se abstiene de informar por carecer de datos sobre el particular.

Instancia de D. Jerónimo Grau Reynés, Polígono 12, num. 355, solicita sea clasificada en riego de tercera. La Junta informa que a su juicio no cabe hacer distingos en una zona que está clasificada de segunda categoría, puesto que las inundaciones no son frecuentes.

Instancia de D. Bartolomé Comas Socías, Polígono 13, finca Talapi, en cuanto a las diferencias de extensión la Junta no tiene elementos de juicio para informar. Las clasificaciones se han ajustado a las correspondientes a tierras de parecidas características.

Polígono 15, num. 1, manifiesta que una finca contigua ha sido clasificada de 2ª categoría, y la suya lo ha sido en primera. La Junta informa que la finca en cuestión, por su proximidad al casco urbano, tiene que estar clasificada en 1ª categoría, al igual que todas las que se encuentran en tal situación.

Polígono 12, num. 68 y 82, alega que las extensiones son algo superiores a la realidad, sobre cuyo extremo la Junta no puede opinar por falta de elementos de juicio. Igual manifestación e informe se hace constar para las fincas 108 y 236 del mismo polígono.

Polígono 14, nums. 73 y 159, alega que la extensión es algo superior a la realidad. La Junta no emite informe por falta de pruebas y de medios de juicio.

Polígono 8, num. 362, manifiesta que no tiene agua propia. Sobre este extremo la Junta considera que puede tomarse en consideración.

Instancia de D. Juan Tugores Caldés. Polígono 1, num. 88, manifiesta que la extensión anotada es superior a la real, y que debe ser clasificada en categoría inferior en atención a que está contigua a un "Seragay" (curso de agua). Sobre estos extremos la Junta informa que la categoría ha sido puesta en consonancia con los rendimientos y en cuanto a la extensión no puede emitir criterio por falta de elementos de juicio.

Finca num. 130, manifiesta que una mitad debe inscribirse a nombre de Francisco Bennasar Mateu, y la Junta informa favorablemente dicha petición.
Polígono, 10 num. 276, dice que está mal clasificada. Luego en instancia posterior retira esta manifestación.
Polígono 12, num. 15, manifiesta que dicha finca es de secano. La Junta informa tal manifestación de modo favorable, pues no se destina a cultivos de riego.
Polígono 14, num. 225, manifiesta que está clasificada de segunda categoría y las restantes de tercera; a esto informa la Junta que las fincas contiguas que cita, sufren los desbordamientos del torrente de las cuales son limítrofes, circunstancia que no se da en la finca objeto de la protesta. Puede accederse, en cambio, a cuanto dice respecto a la finca num. 285 del mismo polígono.
Polígono 2, "Son Mascort", manifiesta que existe una diferencia de extensión en perjuicio suyo; la Junta carece de medios informativos.
Polígono 3, nums. 88 y 413, manifiesta que son fincas de secano. Desconoce la Junta el destino de dichas fincas por cuyo motivo no puede, de momento, informar.
Polígono XIV, num. 663, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente la alegación por ajustarse a la realidad.
Estas reclamaciones de D. Juan Tugores, fueron objeto de dos instancias.

Instancia de Dª Margarita Llabrés Aloy, Polígono 15, finca Talapi, manifiesta que su extensión real es inferior en 22 a. 33 ca. a la inscrita, sobre este extremo la Junta no puede opinar por falta de datos fidedignos. En otra instancia, y con referencia a la misma finca, manifiesta que ha sido clasificada como de regadío siendo así que carece de agua. A este extremo la Junta informa que es cierto y que debe clasificarse como de secano.

En este momento se retira D. Nicolás Pizá.

Instancia de D. Nicolás Pizá Reynés, Polígono 10, num. 22, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente tal manifestación.

Se reintegra a su puesto el vocal Sr. Pizá.

Instancia de D. Juan Serra Crespí, Polígono 14, num. 281, manifiesta que la expresada finca carece de agua en las épocas de verano por cuyo motivo debería clasificarse en tercera categoría. La Junta es del parecer que debe accederse a tal súplica por ser ajustada a la realidad.

Terminada la lectura e informes de las reseñadas instancias el Sr. Presidente dijo que, tal como expresan las oportunas convocatorias, es objeto de la presente reunión el dar cumplimiento al escrito del Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Catastrales de la Provincia por el cual recaba de esta Junta informe por escrito, acerca de los valores en venta y en renta por hectárea de las fincas rústicas de este término municipal y por cada clase de cultivo.

La Junta, después de haber recabado los datos que ha estimado necesarios y teniendo en cuenta las características de los terrenos de este término municipal, sus rendimientos y cotizaciones, ACORDO POR UNANIMIDAD, fijar las siguientes valoraciones, en renta y en venta, para las diferentes clases y categorías de los mencionados terrenos, referidos a una Hectárea:

Cultivos	Valor en venta por Ha.	Valor en renta por Ha.
Cereal riego primera	33.600 pts.	23.500 pts.
Cereal riego segunda	25.200 "	17.650 "
Cereal riego tercera 16.800	16.800 "	11.760 "
Terrenos pantanosos	2.000 "	1.400 "
Arrozal clase única	10.000 "	7.000 "
Cereal secano primera	15.000 "	10.500 "
Cereal secano segunda	10.000 "	7.000 "
Viña,	10.000 "	7.000 "
Almendros primera	12.000 "	8.400 "
Almendros segunda	8.000 "	5.600 "
Algarrobos,	15.000 "	10.500 "
Olivo	6.000 "	4.200 "
Higueras y frutales	6.000 "	4.200 "

La Junta, aprovechando la circunstancia de esta reunión quiere hacer patente a la Superioridad que el valor en venta de las fincas rústicas ha experimentado un notable descenso en estos dos últimos años. Descenso por otra parte muy explicable toda vez que los terrenos son de baja calidad y necesitan de cuantiosas inversiones de capitales para hacerlos producir. Terminadas las anormales circunstancias de la post-guerra, los productos de la tierra han sufrido una extraordinaria desvaloración. Para nadie es un secreto que las fincas de nuestro término pueden adquirirse hoy a mitad del precio a que venían cotizándose antes del año 1950. Estos precios, verdaderamente anormales, motivaron las altas valoraciones del actual Amillaramiento y su consecuencia obligada: sus líquidos imponibles. Los terrenos de La Puebla son malos, y sólo producen debido al agua subterránea, a los abonos y al extraordinario tesón y trabajo de sus cultivadores. Por eso deben valorarse (y de ello se han dado cuenta ya los compradores) en función de los gastos que su explotación requiere. El coste del agua, tanto por lo que respecta al precio de la gasolina (5'50 litro) como al de la electricidad es muy elevado; las aguas son profundas; la amortización de las instalaciones supone una cantidad anual exorbitante; las reparaciones son frecuentes y cuantiosas; la mano de obra, con jornales a cien y ciento cincuenta pesetas de jornal, supone un gasto de mucha consideración. Todos estos factores, encarecen los productos y depreciados éstos en el mercado repercuten, como es natural, en la valoración de las fincas. Otra cosa sería si el cultivo de La Puebla fuese del llamado hortícola y el riego de pie, como ocurre en muchas zonas de la península. Mientras los artículos alimenticios alcanzaban en el mercado precios elevados resultaba una buena inversión de capital la compra de fincas rústicas; hoy, por el contrario, vueltas las cosas a su cauce el capital se retiene y se destina a inversiones más lucrativas. De ahí, repetimos, la desvaloración de la tierra.

Por lo tanto, los valores en venta y en renta fijados en el acuerdo que antecede han sido objeto de un detenido estudio, ponderando como es debido, aparte de sus características, clases y aprovechamientos, las últimas enajenaciones de fincas concertadas y armonizando todo ello con los especiales factores que integran las explotaciones locales, gravadas con unos gastos de

muy dignos de tener en cuenta cuando de ~~valoramiento~~ su valoración se trata.

Conforme

Conforme

En la Villa de La Puebla a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Junta Pericial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Onofre Pons Martorell, al objeto de celebrar la sesión que ha sido convocada para el día de hoy.

Asisten los señores D. Nicolás Pizá Reynés, D. Juan Soler Rayó, Don Rafael Barceló Tugores, D. Antonio Torrens Borrás, Doh José Serra Bennasar, Don . . . . . Crespí . . . . . y el infrascrito Secretario que actúa como tal.

Siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente el Sr. Presidente, pasando a la orden del día, manifestó a los reunidos que las relaciones de características catastrales de este término municipal, habían permanecido expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de presentación de reclamaciones.

Las que por escrito se han presentado son las que a continuación se reseñan, y sobre su contenido la Junta previa deliberación emite el siguiente informe:

Instancia de D. Juan Bennasar Salvá, representante legal de su esposa Dª Julia Palou de Comasema: Polígono 15, num. 98. Se muestra disconforme con la extensión que le ha sido fijada y manifiesta que es finca de secano. Sobre el primer extremo la Junta no tiene medios de juicio; al segundo la Junta aprecia la veracidad de la manifestación.

Polígono 8, num. 385, alega que la superficie fijada es superior a la realidad. Sobre este extremo la Junta no puede pronunciarse por falta de elementos de juicio.

Instancia de Baltasar Pons Bennasar, en representación de su esposa Margarita Crespí Seguí: Polígono 5, num. 1. Manifiesta que dos terceras partes de la finca han sido clasificadas de primera calidad siendo así que son terrenos improductivos y pantanosos. La Junta informe en el sentido de que las características de dicha finca han sido reflejadas en los documentos catastrales, habiéndose clasificado en varias categorías de segunda y tercera clase. Se desestima.

Instancia de D. Julián Alemany Sastre; Polígono 15 num. 177, manifiesta que es secana y que, por lo tanto carece de instalación de riego. La Junta estima la reclamación por ajustarse a la realidad.

Instancia de D. Bartolomé Bennasar Crespí, finca "Es sestadó", manifiesta que está registrada con una extensión de 20 a. 17 ca. superior a la realidad. La Junta se abstiene de informar por carecer de datos sobre el particular.

Instancia de D. Jerónimo Grau Reynés, Polígono 12, num. 355, solicita sea clasificada en riego de tercera. La Junta informa que a su juicio no cabe hacer distingos en una zona que está clasificada de segunda categoría, puesto que las inundaciones no son frecuentes.

Instancia de D. Bartolomé Comas Socías, Polígono 13, finca Talapi, en cuanto a las diferencias de extensión la Junta no tiene elementos de juicio para informar. Las clasificaciones se han ajustado a las correspondientes a tierras de parecidas características.

Polígono 15, num. 1, manifiesta que una finca contigua ha sido clasificada de 2ª categoría, y la suya lo ha sido en primera. La Junta informa que la finca en cuestión, por su proximidad al casco urbano, tiene que estar clasificada en 1ª categoría, al igual que todas las que se encuentran en tal situación.

Polígono 12, num. 68 y 82, alega que las extensiones son algo superiores a la realidad, sobre cuyo extremo la Junta no puede opinar por falta de elementos de juicio. Igual manifestación e informe se hace constar para las fincas 108 y 236 del mismo polígono.

Polígono 14, nums. 73 y 159, alega que la extensión es algo superior a la realidad. La Junta no emite informe por falta de pruebas y de medios de juicio.

Polígono 8, num. 362, manifiesta que no tiene agua propia. Sobre este extremo la Junta considera que puede tomarse en consideración.

Instancia de D. Juan Tugores Caldés. Polígono 1, num. 88, manifiesta que la extensión anotada es superior a la real, y que debe ser clasificada en categoría inferior en atención a que está contigua a un "Seragay" (curso de agua). Sobre estos extremos la Junta informa que la categoría ha sido puesta en consonancia con los rendimientos y en cuanto a la extensión no puede emitir criterio por falta de elementos de juicio.

Finca num. 130, manifiesta que una mitad debe inscribirse a nombre de Francisco Bennasar Mateu, y la Junta informa favorablemente dicha petición.

Polígono, 10 num. 276, dice que está mal clasificada. Luego en instancia posterior retira esta manifestación.

Polígono 12, núm. 15, manifiesta que dicha finca es de secano. La Junta informa tal manifestación de modo favorable, pues no se destina a cultivos de riego.

Polígono 14, num. 225, manifiesta que está clasificada de segunda categoría y las restantes de tercera; a esto informa la Junta que las fincas contiguas que cita, sufren los desbordamientos del torrente de las cuales son limítrofes, circunstancia que no se da en la finca objeto de la protesta. Puede accederse, en cambio, a cuanto dice respecto a la finca núm. 285 del mismo polígono.

Polígono 2, "Son Mascort", manifiesta que existe una diferencia de extensión en perjuicio suyo; la Junta carece de medios informativos.

Polígono 3, nums. 88 y 413, manifiesta que son fincas de secano. Desconoce la Junta el destino de dichas fincas por cuyo motivo no puede, de momento, informar.

Polígono XIV, núm. 663, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente la alegación por ajustarse a la realidad.

Estas reclamaciones de D. Juan Tugores, fueron objeto de dos instancias.

Instancia de Dª Margarita Llabrés Aloy, Polígono 15, finca Talapi, manifiesta que su extensión real es inferior en 22 a. 33 ca. a la inscrita, sobre este extremo la Junta no puede opinar por falta de datos fidedignos. En otra instancia, y con referencia a la misma finca, manifiesta que ha sido clasificada como de regadío siendo así que carece de agua. A este extremo la Junta informa que es cierto y que debe clasificarse como de secano.

En este momento se retira D. Nicolás Pizá.

Instancia de D. Nicolás Pizá Reynés, Polígono 10, num. 22, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente tal manifestación.

Se reintegra a su puesto el vocal Sr. Pizá.

Instancia de D. Juan Serra Crespí, Polígono 14, num. 281, manifiesta que la expresada finca carece de agua en las épocas de verano por cuyo motivo debería clasificarse en tercera categoría. La Junta es del parecer que debe accederse a tal súplica por ser ajustada a la realidad.

Terminada la lectura e informes de las reseñadas instancias el Sr. Presidente dijo que, tal como expresan las oportunas convocatorias, es objeto de la presente reunión el dar cumplimiento al escrito del Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Catastrales de la Provincia por el cual recaba de esta Junta informe por escrito, acerca de los valores en venta y en renta por hectárea de las fincas rústicas de este término municipal y por cada clase de cultivo.

La Junta, después de haber recabado los datos que ha estimado necesarios y teniendo en cuenta las características de los terrenos de este término municipal, sus rendimientos y cotizaciones, ACORDO POR UNANIMIDAD, fijar las siguientes valoraciones, en renta y en venta, para las diferentes clases y categorías de los mencionados terrenos, referidos a una Hectárea:

Cultivos	Valor en venta por Ha.	Valor en renta por Ha.
Cereal riego primera	33.600 pts.	23.500 pts.
Cereal riego segunda	25.200 "	17.650 "
Cereal riego tercera 16.800	16.800 "	11.760 "
Terrenos pantanosos	2.000 "	1.400 "
Arrozal clase única	10.000 "	7.000 "
Cereal secano primera	15.000 "	10.500 "
Cereal secano segunda	10.000 "	7.000 "
Viña,	10.000 "	7.000 "
Almendros primera	12.000 "	8.400 "
Almendros segunda	8.000 "	5.600 "
Algarrobos,	15.000 "	10.500 "
Olivo	6.000 "	4.200 "
Higueras y frutales	6.000 "	4.200 "

La Junta, aprovechando la circunstancia de esta reunión quiere hacer patente a la Superioridad que el valor en venta de las fincas rústicas ha experimentado un notable descenso en estos dos últimos años. Descenso por otra parte muy explicable toda vez que los terrenos son de baja calidad y necesitan de cuantiosas inversiones de capitales para hacerlos producir. Terminadas las anormales circunstancias de la post-guerra, los productos de la tierra han sufrido una extraordinaria desvaloración. Para nadie es un secreto que las fincas de nuestro término pueden adquirirse hoy a mitad del precio a que venían cotizándose antes del año 1950. Estos precios, verdaderamente anormales, motivaron las altas valoraciones del actual Amillaramiento y su consecuencia obligada: sus líquidos imponibles. Los terrenos de La Puebla son malos, y sólo producen debido al agua subterránea, a los abonos y al extraordinario tesón y trabajo de sus cultivadores. Por eso deben valorarse (y de ello se han dado cuenta ya los compradores) en función de los gastos que su explotación requiere. El coste del agua, tanto por lo que respecta al precio de la gasolina (5'50 litro) como al de la electricidad es muy elevado; las aguas son profundas; la amortización de las instalaciones supone una cantidad anual exorbitante; las reparaciones son frecuentes y cuantiosas; la mano de obra, con jornales a cien y ciento cincuenta pesetas de jornal, supone un gasto de mucha consideración. Todos estos factores, encarecen los productos y depreciados éstos en el mercado repercuten, como es natural, en la valoración de las fincas. Otra cosa sería si el cultivo de La Puebla fuese del llamado hortícola y el riego de pie, como ocurre en muchas zonas de la península. Mientras los artículos alimenticios alcanzaban en el mercado precios elevados resultaba una buena inversión de capital la compra de fincas rústicas; hoy, por el contrario, vueltas las cosas a su cauce el capital se retiene y se destina a inversiones más lucrativas. De ahí, repetimos, la desvaloración de la tierra.

Por lo tanto, los valores en venta y en renta fijados en el acuerdo que antecede han sido objeto de un detenido estudio, ponderando como es debido, aparte de sus características, clases y aprovechamientos, las últimas enajenaciones de fincas concertadas y armonizando todo ello con los especiales factores que integran las explotaciones locales, gravadas con unos gastos de

muy dignos de tener en cuenta cuando de ~~xxxxxxxxxx~~ su valoración se trata.

En la Villa de La Puebla a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Junta Pericial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Onofre Pons Martorell, al objeto de celebrar la sesión que ha sido convocada para el día de hoy.

Asisten los señores D. Nicolás Pizá Reynés, D. Juan Soler Rayó, Don Rafael Barceló Tugores, D. Antonio Torrens Borrás, Don José Serra Bennasar, Don ..... Crespí ..... y el infrascrito Secretario que actúa como tal.

Siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente el Sr. Presidente, pasando a la orden del día, manifestó a los reunidos que las relaciones de características catastrales de este término municipal, habían permanecido expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de presentación de reclamaciones.

Las que por escrito se han presentado son las que a continuación se reseñan, y sobre su contenido la Junta previa deliberación emite el siguiente informe:

Instancia de D. Juan Bennasar Salvá, representante legal de su esposa Dª Julia Palou de Comasema; Polígono 15, num. 98. Se muestra disconforme con la extensión que le ha sido fijada y manifiesta que es finca de secano. Sobre el primer extremo la Junta no tiene medios de juicio; al segundo la Junta aprecia la veracidad de la manifestación.

Polígono 8, num. 385, alega que la superficie fijada es superior a la realidad. Sobre este extremo la Junta no puede pronunciarse por falta de elementos de juicio.

Instancia de Baltasar Pons Bennasar, en representación de su esposa Margarita Crespí Seguí: Polígono 5, num. 1. Manifiesta que dos terceras partes de la finca han sido clasificadas de primera calidad siendo así que son terrenos improductivos y pantanosos. La Junta informe en el sentido de que las características de dicha finca han sido reflejadas en los documentos catastrales, habiéndose clasificado en varias categorías de segunda y tercera clase. Se desestima.

Instancia de D. Julián Alemany Sastre; Polígono 15 num. 177, manifiesta que es secana y que, por lo tanto carece de instalación de riego. La Junta estima la reclamación por ajustarse a la realidad.

Instancia de D. Bartolomé Bennasar Crespí, finca "Es sestadó", manifiesta que está registrada con una extensión de 20 a. 17 ca. superior a la realidad. La Junta se abstiene de informar por carecer de datos sobre el particular.

Instancia de D. Jerónimo Grau Reynés, Polígono 12, num. 355, solicita sea clasificada en riego de tercera. La Junta informa que a su juicio no cabe hacer distingos en una zona que está clasificada de segunda categoría, puesto que las inundaciones no son frecuentes.

Instancia de D. Bartolomé Comas Socías, Polígono 13, finca Talapi, en cuanto a las diferencias de extensión la Junta no tiene elementos de juicio para informar. Las clasificaciones se han ajustado a las correspondientes a tierras de parecidas características.

Polígono 15, num. 1, manifiesta que una finca contigua ha sido clasificada de 2ª categoría, y la suya lo ha sido en primera. La Junta informa que la finca en cuestión, por su proximidad al casco urbano, tiene que estar clasificada en 1ª categoría, al igual que todas las que se encuentran en tal situación.

Polígono 12, num. 68 y 82, alega que las extensiones son algo superiores a la realidad, sobre cuyo extremo la Junta no puede opinar por falta de elementos de juicio. Igual manifestación e informe se hace constar para las fincas 108 y 256 del mismo polígono.

Polígono 14, nums. 73 y 159, alega que la extensión es algo superior a la realidad. La Junta no emite informe por falta de pruebas y de medios de juicio.

Polígono 8, num. 362, manifiesta que no tiene agua propia. Sobre este extremo la Junta considera que puede tomarse en consideración.

Instancia de D. Juan Tugores Caldés. Polígono 1, num. 88, manifiesta que la extensión anotada es superior a la real, y que debe ser clasificada en categoría inferior en atención a que está contigua a un "Seragay" (curso de agua). Sobre estos extremos la Junta informa que la categoría ha sido puesta en consonancia con los rendimientos y en cuanto a la extensión no puede emitir criterio por falta de elementos de juicio.

Finca num. 130, manifiesta que una mitad debe inscribirse a nombre de Francisco Bennasar Mateu, y la Junta informa favorablemente dicha petición.
Polígono, 10 num. 276, dice que está mal clasificada. Luego en instancia posterior retira esta manifestación.
Polígono 12, num. 15, manifiesta que dicha finca es de secano. La Junta informa tal manifestación de modo favorable, pues no se destina a cultivos de riego.
Polígono 14, num. 225, manifiesta que está clasificada de segunda categoría y las restantes de tercera; a esto informa la Junta que las fincas contiguas que cita, sufren los desbordamientos del torrente de las cuales son limítrofes, circunstancia que no se da en la finca objeto de la protesta. Puede accederse, en cambio, a cuanto dice respecto a la finca num. 285 del mismo polígono.
Polígono 2, "Son Mascort", manifiesta que existe una diferencia de extensión en perjuicio suyo; la Junta carece de medios informativos.
Polígono 3, nums. 88 y 413, manifiesta que son fincas de secano. Desconoce la Junta el destino de dichas fincas por cuyo motivo no puede, de momento, informar.
Polígono XIV, num. 663, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente la alegación por ajustarse a la realidad.
Estas reclamaciones de D. Juan Tugores, fueron objeto de dos instancias.
Instancia de Dª Margarita Llabrés Aloy, Polígono 15, finca Talapi, manifiesta que su extensión real es inferior en 22 a. 33 ca. a la inscrita, sobre este extremo la Junta no puede opinar por falta de datos fidedignos. En otra instancia, y con referencia a la misma finca, manifiesta que ha sido clasificada como de regadío siendo así que carece de agua. A este extremo la Junta informa que es cierto y que debe clasificarse como de secano.
En este momento se retira D. Nicolás Pizá.
Instancia de D. Nicolás Pizá Reynés, Polígono 10, num. 22, alega que es una finca de secano, y la Junta informa favorablemente tal manifestación.
Se reintegra a su puesto el vocal Sr. Pizá.
Instancia de D. Juan Serra Crespí, Polígono 14, num. 281, manifiesta que la expresada finca carece de agua en las épocas de verano por cuyo motivo debería clasificarse en tercera categoría. La Junta es del parecer que debe accederse a tal súplica por ser ajustada a la realidad.
Terminada la lectura e informes de las reseñadas instancias el Sr. Presidente dijo que, tal como expresan las oportunas convocatorias, es objeto de la presente reunión el dar cumplimiento al escrito del Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Catastrales de la Provincia por el cual recaba de esta Junta informe por escrito, acerca de los valores en venta y en renta por hectárea de las fincas rústicas de este término municipal y por cada clase de cultivo.
La Junta, después de haber recabado los datos que ha estimado necesarios y teniendo en cuenta las características de los terrenos de este término municipal, sus rendimientos y cotizaciones, ACUERDO POR UNANIMIDAD, fijar las siguientes valoraciones, en renta y en venta, para las diferentes clases y categorías de los mencionados terrenos, referidos a una Hectárea:

Cultivos	Valor en venta por Ha.	Valor en renta por Ha.
Cereal riego primera	33.600 pts.	23.500 pts.
Cereal riego segunda	25.200 "	17.650 "
Cereal riego tercera 16.800	16.800 "	11.760 "
Terrenos pantanosos	2.000 "	1.400 "
Arrozal clase única	10.000 "	7.000 "
Cereal secano primera	15.000 "	10.500 "
Cereal secano segunda	10.000 "	7.000 "
Viña,	10.000 "	7.000 "
Almendros primera	12.000 "	8.400 "
Almendros segunda	8.000 "	5.600 "
Algarrobos,	15.000 "	10.500 "
Olivo	6.000 "	4.200 "
Higueras y frutales	6.000 "	4.200 "

Las anteriores cifras obedecen y así quieren los reunidos que conste en acta, en cuanto a los valores en venta a la notable baja que ha experimentado la cotización de las fincas rústicas de este término municipal inferiores en más de una mitad, a los precios corrientes en los años de postguerra. Mientras los productos alimenticios a causa de aquéllas anormales circunstancias alcanzaban en el mercado precios elevados el valor de las fincas acusó también tal anormalidad; desaparecidas aquéllas, la desvaloración surgió rápida y como obligada secuela a la baja de los productos mencionados.

Los valores en renta han sido calculados teniendo en cuenta los rendimientos que realmente se obtienen de las explotaciones agrícolas del término en función de los siguientes factores:

a) Las tierras de La Puebla son de mala calidad. Lo demuestra la escasa o nula fertilidad de las fincas de SECANO. Los cultivos de regadío creados ARTIFICIALMENTE, son fruto del agua, de los abonos y del trabajo humano. Si los rendimientos de los terrenos de secano fuesen aceptables en La Puebla no existirían tantos regadíos. Los hay precisamente porque es el único recurso viable para mejorar las pésimas condiciones de los terrenos.

b) La explotación de las fincas de regadío requiere cuantiosas inversiones. Calculamos en 1.500 el número aproximado de instalaciones elevadoras de agua. Su coste supone un capital de ciento cinco millones de pesetas. Los gastos de su conservación y amortización se elevan a unos diez millones de pesetas anuales. Para su funcionamiento se consumen . 700,000 . . . . . litros de gasolina; . 245.000 . . de gas-oil y . 450,000 . . . . . Kw. de corriente eléctrica. El valor de todo ello asciende a . 4.790,000 . . . . . pesetas. Anualmente se consumen en el término de La Puebla para el cultivo de sus fincas . . 8,000 . . . . . Tm. de abonos que representan la suma de . 19.000,000 . . . . . pesetas. Solamente los gastos para la obtención del agua y la adquisición de abonos químicos se cifran AL AÑO en unos 33.790,000 pesetas.

c) La profundidad del agua oscila entre los ocho y los cuarenta me-

tros. Sólo algunas norias sacan el agua de profundidades inferiores a las antedichas. El promedio ha de calcularse, pues, en VEINTE metros.

d) Todos los mercados de consumo están situados fuera de la isla con todos los perjuicios a ello inherentes.

e) Los regadíos de La Puebla no pueden equipararse a los de la península puesto que se hallan con relación a éstos en condiciones de franca inferioridad por NO SER DE PIE.

f) Los rendimientos que de las fincas de regadío se obtienen se deben al factor humano. La pericia y laboriosidad de los poblenses es pública y notoria. Trabajan hombres, mujeres y niños durante jornadas de trece y catorce horas, cobrando durante los meses de mayo a septiembre ambos inclusive, jornales de ciento y ciento cincuenta pesetas. Este esfuerzo humano es el verdadero artífice de nuestras cosechas.

A N O L 9 4 8

Acta num. .1..

Sesión ordinaria del dia 13 de enero de 1948. 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria quincenal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

Num. 1--Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Num. 2 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los B.O. recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Num. 3 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte se acordó causaran baja en el Padrón Municipal de habitantes Dª Francisca Soler Planas, que procedente de la calle Mercado num. 63, pasa a residir en el Puerto de Alcudia; y D Catalina Serra Bennasar que vivía en esta Villa calle Ruida, núm. 64. y pasa a fijar su residencia en Muro calle Gaspar de Bonos num. 40.

num. 4. Turno extraordinario de Prestación personal.

Habida cuenta del mal estado en que se encuentran las vías municipales especialmente los caminos que atraviesan Sa Marjal, por unanimidad se acordó: Exigir de todos los vecinos obligados a ello, un turno extraordinario y urgente de prestación personal y de transportes, a cuyo efecto de formalizará el oportuno Padrón de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 148 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

5 Permisos de Parada

Se dió cuenta inmediata de las solicitudes firmadas por los señores D. Guillermo Mir Crespí, D. Jaime Aguiló Bonnin, y D. Martín Socias Cladera, en las cuales suplican se les conceda el correspondiente permiso de parada relativo a los coches, Buick matricula B. 32748, Fiat matricula P.M. 7303 y Escat matricula P.M. 3393, de su respectiva propiedad, y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado señalándoseles como punto de parada las calles Iglesia, entre Mayor y Corta, calle Corta, entre Iglesia y Plaza y calle Misterio, entre Corta y Mercado.

6. Cuenta 4º trimestre apoderado Sr. Riutord.

Acto seguido dióse cuenta y lectura de las operaciones de ingresos y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Riutord, durante el cuarto trimestre del año último, cuyo saldo a favor de este Municipio asciende a la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos, y por unanimidad se acordó prestar aprobación a la referida cuenta.

7. Limpieza de 5 ninchos en el Cementerio municipal.

Conforme a lo solicitado por D. Rafael Socias Serra, entrepresentación de su madre Dª Antonia Serra Serra, y de acuerdo con el informe médico, se acordó autorizar la limpieza de cinco ninchos de la sepultura num. 25 del Cuadro 3º, del Cementerio municipal de esta Villa.

8 Permisos obras particulares

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural, relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento:

D. Antonio Serra Crespí, para construir un estanque o alberca en la finca de su propiedad llamada Can Goet, lindante con el camino dels Traginers,

D. Agustín Gomila Cladera para realizar igual obra, en la finca denominada es Cos, lindante con el camino llamado de La Albufera,

D. Jaime Serra Crespí, para construir un terrado de cemento armado en

la cochería que posee en la calle Sagasta esquina General Cabrinetti,

D. Juan Comas Crespí, para realizar obras de mejora en el inmueble que posee en la calle Sagasta num. 7,

D. Baltasar Serra Mateu, para enladrillar parte de la casa num. 42 de la calle Mayor, y abrir en la misma una ventana,

D. Arnaldo Serra Caimari, para modificar una ventana en la casa de la calle Ruído num. 59,

D. Martín Serra Bennasar, para abrir dos portales en la casa num. 46 de la calle Palou,

D. Antonio Crespí Barceló, para cercar un solar de su propiedad sito en la calle Huerto den Guinay,

D. Bernardo Simonet Crespí, para cercar tambien un solar que posee en la misma calle Huerto den Guiney,

D. Antonio Caimari Simó, para construir un cobertizo en la parte trasera de la casa num. 20 de la calle Carretera de Muro,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

9. Poda de árboles de las vías públicas.

A propuesta de varios gestores se acordó: Proceder a la poda de los árboles emplazados en las vías públicas y plazas de esta Villa, encargando al jardinero municipal Pedro Vladera Gomila la dirección de los trabajos, y concediéndole al propio tiempo un voto de confianza para que contrate al personal necesario para ello.

10. Premios para el concurso de Belenes

A continuación y a propuesta del Gestor Sr. Bennasar, se acordó: Subvencionar con ciento cincuenta pesetas, que serán distribuídas en concepto de premios, a los muchachos que tomaron parte en el Concurso de Belenes, que organizado por la Escuela Graduada de esta Villa se ha celebrado recientemente en esta Localidad.

11. Reconstrucción de una "parranza" en el Gran Canal de La Albufera.

Seguidamente el Sr.Alcade dió cuenta a los reunidos que la Sociedad "Celulosa Hispánica" S.A. propietaria de la finca La Albufera, habia solicitado del Servicio Piscícola de Baleares, permiso para reconstruir

una "parranza" (Arte regional de pesca), en la desembocadura del Gran Canal de La Albufera, si bien dicha petición, según Edicto publicado en el B.O. de esta Provincia, estaba sometida a pública información, a los efectos de que quines se crean perjudicados puedan informar lo que crean oportuno.

Percatados los Gestores de los perjuicios que tal reconstrucción acarrearía a este Término Municipal, despues de breve discusión por unanimidad se acordó: Que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, se formulase formal reclamación contra la petición de la expresada Sociedad, ante el Servicio Piscícola citado.

12. Homenaje a D. Antonio Palou Pons Pbro. Cura Ecónomo de esta Parroquia.

Habida cuenta de que dentro de breves días se cumple el veinticinco aniversario de la toma de posesión por el Rvdo. D. Antonio Palou Pons Pbro. del cargo de Regente de esta Parroquia, y habiéndose realizado por el Sr. Alcalde y por el Gestor D. Cristobal Bennasar, varias gestiones particulares con el Clero Parroquial con el fin de celebrar como se merece tal acontecimiento, por unanimidad se acordó:

A tal fin, siendo los Gestores del común parecer qu abundando los Gestores en los mismos propósitos, por unanimidad se acordó: Subvencionar los actos de homenaje que se celebren

Organizar y subvencionar los siguientes Festejos; para el proximo dia 18 de este mes:

A las 11 de la mañana, solemne Oficio. Acto seguido canto del Te Deum y besalamanos al homenajeado.

A las 13, recepción en el Ayuntamiento.

A las 16 horas, Festival folklórico en la Plaza Mayor en la que actuará el Tall de vermadors de Binisalem y la Agrupación Local.

Tambien se acordó efectuar un donativo de MIL PESETAS al Rvdo. D. Antonio Palou, para que lo destine a atender aquellas necesidades de la Parroquia, que estime más conveniente.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dijo que con la organización de tales actos se rendiría público tributo de reconocimiento a quien, con tanto

amor, celo y competencia, se había dedicado durante veinticinco años, al cuidado de esta Parroquia, [illegible] y había atendido con tantos desvelos ------la sagrada misión que le fué confiada.

13. Encintado de aceras calles Sagasta, Rosario y Sta. Catalina Thomás

Finalmente hicieron uso de la palabra, los Gestores Sres. Bennasar, Torrens y Crespí, poniendo de manifiesto a los concurrentes, la necesidad de procederse al encintado de aceras de algunas calles de esta población, pues una de las mejoras que mayor beneficio reportan al vecindario es precisamente la de urbanizar las vías públicas, la mayoría de las cuales se hallan en total estado de abandono.

Abundan los reunidos, y el propio señor Alcalde en las consideraciones de los citados Gestores, y opinan todos ellos, es de imperiosa urgencia iniciar expediente, a fin de llevar a cabo las obras en cuestión.

Abierto debate sobre cuáles debian ser las calles afectadas por las mejoras que se proponen, se acordó por unanimidad, señalar como más convenientes las calles Sagasta, Rosario y Sta. Catalina Thomás, por cuanto son vías de mucho tránsito y tienen una anchura y trazado muy regular, abarcando la urbanización los tramos comprendidos entre las calles Carretera de Muro hasta ~~el final~~ CHO MAS por lo que hace referencia a la calle Sagasta, la calle Rosario desde la de Antonio Maura hasta la de la Montaña, y la de Sta. Catalina Thomás, desde la citada calle Montaña hasta la carretera del Cementerio.

Por ello y en virtud de los dispuesto en el art. 147 de la vigente Ley Municipal de 1935, se acordó tambien por unanimidad:

Encargar al Sr. Aparejador Municipal D. Jaime Roig, la confección de un proyecto de encintado de aceras, de las calles y tramos antes citados, del cual dará cuenta a esta Gestora, tan pronto como lo tenga concluído.

14. Reclamación "Gas y Electricidad"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni otro Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firma todos los reunidos de que certifico.

Finalmente el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que por la Delegación de hacienda de esta Provincia, habián sido devueltas con nota

de aprobación las ordenanzas fiscales que a dicho Organismo fueron remitidas por este Ayuntamiento, si bien por lo que hace referencia a la imposición de los derechos sobre la "Participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios publicos que afectan a la generalidad del vecindario", [illegible] por haber sido recurrida por la Empresa Gas y Electricidad S.A., se dice a este Ayuntamiento que debe ser elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda juntamente con la citada reclamación y con el informe preceptivo de este Ayuntamiento.

En su virtud, después de haberse dado lectura a los escritos de que se ha hecho mérito, los reunidos por unanimidad acordaron:

Primero: Ratificar en todas sus partes el acuerdo de fecha 14 de octubre último, por el cual se establecía la imposición denominada "Participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios públicos que afectan a la generalidad del vecindario",

Segundo: Elevar al Excmo. Sr. Ministro de hacienda, copia de la ordenanza de la expresada imposición, acompañada de la reclamación presentada por Gas y Electricidad y el informe de esta Corporación que versará sobre los siguientes extremos: a) El art. 14 del Decreto de 25 de enero de 1946, faculta a los Ayuntamiento para proceder a la imposición impuganada. b) El objeto de la misma es la ocupación del vuelo y subsuelo de la vía pública. c) La capacidad económica del contribuyente, en este caso, no puede tenerse en cuenta, por cuanto se trata de un derecho o TASA que entraña un concepto de contraprestación. d) El citado artículo no obliga al Ayuntamiento a escoger una de las dos formas de exacción que establece, la cual puede ser o bien sobre el producto neto o bien sobre los ingresos brutos. e) Por imperio del art. 161 y 162 del mencionado Decreto, el Ayuntamiento debe utilizar todas las exacciones autorizadas en sus límites máximos.

Y [illegible] no habiendo más asuntos de que tratar ni Cestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas quince minutos, de la cual se extiende la presente que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 2...

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1948.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, publica, quincenal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy Actúa de Sec etario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

15 Aprobación del acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaré abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la ~~anterior~~ sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

16 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines oficiales recibidos acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

17 Cuentas

Previo su atenta examen se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe total de seis mil seiscientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos las cuales corresponden al siguiente resumen: (Copia)

18 Permisos obras particulares.

Vistos los Dictámenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y Rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento

D. Antonio Serra Siquier y D. Cristobal Comas Serra, para proceder respectivamente a la apertura de una ventana en las casas nums. 30 y 4 de las calles Carretera de Muro y Lluch.

D. D. Juan Cladera Bennasar, para enladrillar y colocar una escalera de granito en la casa num. 32 de la calle Luna,

D. Nadal Cladera Rayó, para construir una cocina y enladrillar dos habitaciones en el edificio num. 27 de la calle Crestaix,

D. Gabriel Torrandell Reynés, para construir un cobertizo en la calle Basa Rotja num. 31,

D. Juan Pablo Crespí Bennasar, para enladrillar parte de la casa num. 12 de la calle Cruz,

D. Rafael Payeras Comas, para enlucir la fachada de la casa num. 36 d la calle Progreso y enladrillar una habitación, y

D. Antonio Caimari Simó, para construir un cobertizo o porche, en el corral de la calle Carretera de Muro num. 20,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar mediante las condiciones impuestas, la ejecución de las obras que se interesan

19 Apertura de establecimientos

A continuación se dió cuenta de las instancias suscritas por D. Antonio Serra Mir y D. Antonio Comas Salvador, en las cuales solicitan el correspondiente permiso o licencia para proceder a la apertura de sendos establecimientos que han de dedicarse respectivamente a la venta de artículos del ramo de Mercería y a la venta de vinos, respectivamente, y se acordó de confomidad.

20 Concesión derecho a perpetuar una sepultura.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por D. Rafael Pons Crespí, interesando se le concediera a él y a su esposa, el derecho a perpetuar una de las Sepulturas del Cementerio municipal de esta Villa, y a este respecto acordóse:

Primero: Conceder al citado solicitante, el derecho a perpetuar la sepultura numero cuarenta y tres del Nuevo ensanche del Cementerio Municipal, siempre y cuando se sujete al extricto cumplimiento de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses

siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo. Expedir a nombre del interesado y en el de su esposa el correspondiente Título de propiedad funeraria comunicándole al propio tiempo el contenido de estos acuerdos a los efectos pertinentes.

21. Cuenta trimestral de Caja

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la cuenta trimestral de caja que, con todos sus justificantes, presenta el Depositario de Fondos, los cuales examinados por los señores Gestores y despues de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la referida cuenta trimestral que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre ultimos, cuyo detalle numérico es el siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior	3.811'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	299.069'43
Suma	302.881'00
Pagos en este trimestre .c	272.849'85
Existencia para el siguiente trimestre	30.031'15

22. Permiso de parada auto-taxis

Se dió lectura, inmediatamente, a una solicitud firmada por D. Guillermo Mir Bennasar, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de paradarelativo al coche automóvil de alquiler, marca Delage, de 17 H.P. matricula num. PM. 4725, y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada, las calles Iglesia, entre Mayor y Corta, calle Corta, entre Iglesia y Plaza, y calle Misterio entre Corta y Mercado.

23. Baja en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte se acordó, a continuación, cuasara baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio Francisca Serra Comas, que procedente de la calle Plaza num. 58, pasa a residir a Muro calle Ramón Llull num. 20.

24. Adquisición Placas para el arbitrios sobre bicicletas.

Para poder proceder al cobro del arbitrio sobre velocípedos, durante el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó adquirir dos mil quinientas placas para bicicletas, al precio unita-

rio de una peseta, de la Casa GAYMA de Valencia, cuyo pago se realizará contra entrega de la mercancáa, libre de portes y acarreos, con carga a la correspondiente consignación del vigente presupuesto.

25 Aprobación relaciones de Acreedores y Deudores al Municipio de 1947.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946 en su artículo 238, se dió lectura a las relaciones de deudores y acreedores al Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que importan la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientas cuarenta y cinco ptas. con 81 céntimos y nueve mil setenta pesetas con ochenta y tres céntimos - - - - - - - - - - - - respectivamente, las cuales despues de ser examinadas con detención y minuciosidad fueron aprobadas unanimamente por la Corporación, considerándose, desde este momento, incorporadas al presupuesto ordinario de este ejercicio como resultas.

26 Reposición material y utensilios de este Ayuntamiento.

A propuesta del Gestor D. Antonio Tugores Estelrich, y vista lo mmmmm mmmmm atinado de la misma, a continuación se acordó: Proceder a la construcción de una escalera de madera, con destino a la reparación de la línea de alumbrado público, y al propio tiempo reparar varias sillas propiedad de este Ayuntamiento, que mueblan el Palco de esta Corporación y Autoridades, en el Teatro Coliseum de esta Villa. Tambien se acordó, a propuesta del Sr. Bennasar, instalar unos bancos de piedra en el jardín de la Escuela Graduada, trasladando al efecto, los que están depositados en el Matadero Municipal, y son de la pertenencia del Ayuntamiento.

27 Deslinde Camino de Son Gaet

Teniendo mmmmm en cuenta el estado en que se encuentra el camino vecinal llamado de Son Gaet, cuya anchura ha sido reducida por los propietarios colindantes a sus expensas, los Gestores por unanimidad acordaron: Que por la Brigada Municipal, se proceda al deslinde y amojonamiento del mismo, dándole la anchura uniforme de seis metros, como es inveterada costumbre en esta Localidad.

28 Reemplazo de 1948

Próxima la clasificación de los mozos del reemplazo de mil novecien-

tos cuarenta y ocho, y la instrucción de los expedientes de prórroga de incorporación a filas, y revisiones de reemplazos anteriores, a propuesta de la Presidencia y sin discusión, se acordó acto seguido: Designar a los señores que a continuación se indican, para los cargos que tambien se expresan:

Talladores: D. Juan Alomar Cladera
D. Narciso Rios Fontanillas

Testigos: D. Francisco Aguiló Miró
D. Garpar Fuster Forteza

Peritos: D. Miguel Mir Pastor
D. Bartolomé Siquier Crespí

Médico: D. Guillermo Torres Cladera

Vocal Militar: D. José Pastor Coll.

27 Extracto de acuerdos

Dada lectura al extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de diciembre redactado por el Sr. Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley Municipal de 1935, se acordó: Prestar aprobación al mismo y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el B.O. de la misma.

30 Designación Gestor para acto Concurso arbitrios vinos.

Visto el estado en que se encuentra el expediente para el afianzamiento de la Gestión recaudatoria de los arbitrios denominados "Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes" é "Impuesto sobre vinos y sidras", y de confomidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones a que deberá sujetarse la contratación: se acordó por unanimidad: Designar al Gestor D. Antonio Tugores Estelrich, para que forme parte de la mesa que há de presidir dicho Concurso.

31 Encintado de aceras

A fin de que la plaza que forman los jardines de la Escuela Graduada de esta Villa, presente regular aspecto urbanístico, a propuesta de la Comisión de Policia Urbana se acordó, proceder al encintado de aceras mediante la colocación de losa y bordillo, de la calle sin nombre paralela a la de Progreso y que linda con la expresada calle, en el tramo comprendido entre la de

Solteros y la calle Verdena...

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Convocatoria sesión

32

Finalmente se acordó: Celebrar sesión ordinaria cada semana, a las horas de costumbre y día de costumbre.

Acta num. ....

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1948.- 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en la Casa Consistorial, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal, publica y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy. Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

33. Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

34 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida y contestada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

Tambien se dió cuenta de un escrito de la Excma. Diputación Provincial por el cual se traslada la instancia que dicha Entidad elevó al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, solicitando se acuerde asignar a "Gas y Electricidad" S.A. el cupo de carbón necesario para cubrir las necesidades de la isla, con el caracter de preferentisimo, intangible y acumulable. Y se acordó darse la Corporación por enterada y cursar un telegrama al Ministerio citado apoyando la peticion producida.

35 Bajas en el Padrón de Habitantes

A instancia de parte interesada, se acordó acto seguidocausaran baja ene el Padrón de Habitantes de este Municipio D. Arnaldo Porto Capó que de la calle Ruído num. 72, pasa a residir en Inca; Dª Maria Llabrés Gost que vivía en la calle Lluch num. 145 y se traslada a Muro calle Mayor num. 47; y D. Gabriel Reus Bennasar su esposa Dª Apolonia Reus Bennasar, y sus hijos Gabriel, Margarita y Catalina, que residían en esta Villa calle Rica num. 66 y fijan su domicilio en el "Pla de Na

Tesa» Pont d'Inca, Término Municipal de Marratxi.

36 Gratificación Casa Habitación Sres. Maestros.

Se dió, luego, lectura a los oficios nums. 115 y 135 del Registro de Entradas de correspondencia, suscritos respectivamente por El Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza y por el Director de la Escuela Graduada de Niños de esta Villa, en los cuales expresan su agradecimiento por el acuerdo de esta Gestora elevando hasta la cantidad de doscientas pesetas mensuales la indemnización que, por casa Habitación, se venía abonando a los Sres. Maestros Nacionales de la Localidad, por cuanto ello supone una positiva prueba del interés y protección que este Ayuntamiento ha dispensado siempre a la enseñanza y al Magisterio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

37 Finalmente se acordó celebrar la próxima sesión ordinaria el día 11 del corriente en 1ª convocatoria y a la hora de costumbre.

Acta num. 4.

Sesión ordinaria del dia 11 de febrero de 1948. 1ª Convocatoria.

En la Villa de La Puebla a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

38 Aprobación del acta de la sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

39 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia despachada y de los B.O. recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que que afectan a esta Corporación.

40 Cuentas

Previo su atento examen, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a varias cuentas y facturas por un importe total de cuatro mil novecientas veintisiete ptas. con quince céntimos, las cuales corresponden al siguiente resumen: (Copia)

41 Permisos obras particulares

Vistos los Dictamenes suscritos por la Comisión de Policia Urbana y rural relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

D. Cristóbal Socias Caimari para construir un estanque lindante con el camino llamado de Son March,

D. Francisco Caimari Siquier, para enladrillar el zaguán de la casa num. 59 de la calle R. Llull y enlucir su fachada,

D. Miguel Payeras Siquier, para construir un porche en la casa num. 125 de la calle Montaña,

D. Andrés Crespí, Crespí, para cubrir el terrado de la casa de su propiedad sita en la calle Dato, 8

D. Onofre Gost Company, para realizar obras de mejora en el terrado de la casa num. 3 de la calle Luz,

D. Antonio Buñola Vanrell, D. Antonio Caimari Caldés, D. Antonio Reynes Vallespir, D. Antonio Calderá Serra, D. José Busquets Gelabert, y Dª Juana Llabrés Cañellas para verificar respectivamente obras de edificación en los siguientes solares: Calle Mercado; Hort den Guinayno num. 16; S. Francisco num. 11; calle Trageneros s/n; calle Mayor s/n.y calle Goleta esquina Dato,

D. Juan Miró Fuster, para cubrir un terrado en la casa num. 9 de la calle Frío,

D. Antonio Payeras Socias, para cercar el solar que posee en la calle Asalto s/n.

D. Matías Crespí Bennasar, para realizar obras de mejora en el tejado de la casa num. 95 de la calle Ruído.

D. Miguel Riera Rosello, para realizar obras de ampliación en el edificio num. 9 de la calle de la Luna y

D. Antonio Picó Aguiló, para enladrillar varias habitaciones de la casa num. 1 de la calle Antonio Maura y al propio tiempo, construir un cobertizó en su parte trasera,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de confomidad con lo en ellos propuesto, autorizar la ejecución de las obras interesadas con arreglo a las condiciones impuestas.

42 Limpieza de una sepultura

Conforme a lo interesado por D. Gaspar Aguiló Aguiló, y con arreglo a lo informado por el Medico Titular Sr. Torres, por unanimidad se acordó: autorizar al citado Aguiló, para qué pueda proceder a la limpieza de la sepulturas num. 36 del Lado Norte, del Cementerio Municipal de esta Villa.

43 Concesión del derecho a perpetuar una sepultura

Se dió cuenta luego de una instancia suscrita por D. Antonio Tugo-

res Serra, y D. Cristóbal Socias Caimari interesando se les concediera mancomunadamente el derecho a perpetuar una de las sepulturas del Cementerio municipal de esta Villa, ya este respecto acordóse:

Primero: Conceder a los solicitantes, el derecho a perpetuar la sepultura numero cuarenta y cuatro del Nuevo Ensanche del Cementerio Municipal, siempre y cuando se sujeten al estricto cumplimiemto de las condiciones prevenidas en el acuerdo de esta Gestora del dia tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si bien el plazo de terminación de las obras se entenderá referido a los tres meses siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo y

Segundo: Expedir a nombre de los interesados el correspondiente Título de Propiedad funeraria, comunicándoles , al propio tiempo, el contenido de este acuerdo a los efectos pertinentes.

44 Permisos de parada de auto-taxis

A continuación se dió lectura inmediata a una solicitud firmada por D. Jaime Picó Picó, en la que suplica se le conceda el correspondiente permiso de parada relativo al coche automóvil de alquiler, marca Graam Paige matricula P.M. 4857 de 19 H.P. y por unanimidad se acordó: Acceder a lo solicitado en la misma, señalándole como punto de parada las calles Iglesia, entre Mayor y Corta, calle Corta entre Iglesia y Plaza y calle Misterio entre Corta y Mercado.

Tambien se dió cuenta de la instancia que presenta D. Pedro Comas Crespí, interesando se traspase a su favor el permiso de parada relativo al coche Hispano Suiza, P.M. 1525 de 16 H.P. que figura a nombre de su antiguo propietario Pablo Serra Serra, y se acordó conforme a lo solicitado y expedir nueva licencia, en los términos en que fué concedida la primera.

45 Recomposición camino de Son Mieres

Finalmente hicieron uso de la palabra, los componentes de la Comisión de Policia Rural y su presidente el Sr. Alcalde, los cuales por su orden expusieron a los reunidos que despues de haber realizado varias gestiones con la Alcaldía y Gestora del vecino pueblo de Muro, se han puesto de acuerdo salvo opinión contraria de este Consistorio sobre la necesidad de proceder al arreglo del camino llamado de Son Mieres. Dicho camino está emplazdo en el Termino Municipal del expresado pueblo, pero por él transitan casi exclusivamente los poblenses, de tal mane-

que la mejora beneficiará en primer lugar a este mismo Municipio.

Percatados los Gestores de la necesidad de ~~la~~ ejecutar~~á~~ las obras de referencia, acordaron por unanimidad:

Requerir a los propietarios y aparceros más afectados para que contribuyan a los trabajos de arreglo y recomposición del expresado camino de Son Mieres, y que el Ayuntamiento por su parte, preste la ayuda ~~mmm~~ moral y material que sea precisa, para convertir en realidad el proyecto de que se ha hecho mérito, bajo la iniciativa y dirección del Ayuntamiento de Muro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos de que certifico.

Acta num. 5

Sesión ordinaria del dia 17 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. 1ª. Convocatoria.
En la Villa de La Puebla a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simó Blay, con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal, pública y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.
Actúa de Secretario el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar Bassols.

46 Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaro abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda.

47 Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta dem la cooréspondencia despachada y de los Boletines Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

48 Aprobación del Proyecto de Mercado Cubierto y reforma interior o mejora de la zona urbana comprendida entre las calles Rica, Ancha, Goleta y Ruído.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que por el Arquitecto Sr. Casas Llompart, y en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora de fecha veinte de agosto de 1946. . . se había entregado al Ayuntamiento el "Proyecto de Mercado cubierto y de mejora de la zona urbana comprendida entre las calles Rica, Ancha, Goleta y Ruído".
Expuso, luego, que el proyecto es de gran envergadura y de capital importancia para el Municipio, pues su volumen económico, alcanza cifras de consideración, por cuyo motivo solicitaba de los Señores Gestores el máximo interés y estudio antes de procederse -si así lo estimaban- a su aprobación.
A tal respecto el propio Sr. Presidente ordenó al Secretario que refrenda, presentara el proyecto a los reunidos, dando una visión de conjunto,

del mismo, como así se realizó;

El proyecto contiene los documentos señalados en el art. 21 del Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales, agrupados en las siguientes secciones:

1º.- Proyecto general. Memoria general.- Pliego de condiciones facultativas.- Plano general de la reforma.- Plano parcelario de solares resultantes.-

A) EXPROPIACIONES: Relación de fincas y sus valoraciones.

Plano parcelario de fincas a expropiar.

Expedientes de expropiación del 1 al 16.

B) ESTUDIO ECONOMICO: a) Indemnizaciones: 1, relación nominal de inquilinos.- 2, Indemnizaciones a inquilinos.- 3, Idemnizaciones a comerciantes e industriales. Valoración de los materiales y útiles del derribo.
b) Balance general.

c) Contribuciones especiales: 1, Memoria.- 2, Valoración de fincas beneficiadas.- 3, Cuotas individuales.- 4, Plano genral.-

C) OBRAS DE URBANIZACION: Estado de dimensiones.

Estado de precios.

Presupuesto.

Medición y valoración de pavimientos que desaparecen.

Planos: Planos de las obras y de los perfines longitudinales y transversales de las calles.

2º.- Edificio Mercado. Planos.

Estados de dimensiones.

Presupuesto.

Estado de precios.

El proyecto abarca, pues, como su anunciado expresa, además de la construcción del mercado cubierto, una mejora interior de la población, concretada a la manzana comprendida entre las citadas calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído.

En la Memoria General, se justifica el emplazamiento del Mercado, con razones de diverso orden, entre las que descuellan la de que se procuró que la expropiación afectara a inmuebles de precio moderado y que el numero de habitantes y establecimientos industriales afectados no fuera

de gran importancia."Naturalmente -dice el Sr. Casas- que esta elección tenia sus dificultades" pero"despues de un continuado estudio se llegó a la conclusión de que la elección debía recaer en la manzana que limitan las calles Rica, Ancha, Ruído y Goleta", y así fué aprobado por esta Gestora en la sesión celebrada el día citado día 20. de agosto de 1946.

La Memoria añade que "la dimensión de esta manzana es excesiva para las necesidades del emplazamiento del Mercado y por tanto cabía la posibilidad de hacer una plaza derribando parte de la manzana y construir en su centro el Mercado. Con el fin de conseguir de que en el fondo de esta plaza se edifiquen nuevas construcciones de acuerdo con el realce que el nuevo Mercado dará a la plaza, se expropía además de las fincas que ocupan la plaza una faja inferior a los 25 metros que la Ley autoriza, para habilitar solares adecuados para estas futuras edificaciones, lo que además de cumplir aquel fin facilita la ejecución del proyecto ya que reduce su déficit." Y continúa dicha Memoria diciendo que "Este proyecto de Mercado involucra pues un proyecto de reforma interior parcial, en virtud del cual se conseguirá el terreno necesario para edificar el mercado, las vías que lo circundan y los solares disponibles. Este proyecto encaja perfectamente en el Plano General aprobado, ya que no destruye ninguna de las calles de circulación, sino unicamente las ensancha a costa del solar del Mercado y por tanto, debe ser considerado como un proyecto de reforma parcial dentro del conjunto del proyecto general aprobado." La Memoria termina describiendo las obras de urbanización y del mercado.

La realización del proyecto precisa, en primer lugar, la expropiación de dieciséis viviendas; la edificación del Mercado cubierto y los trabajos relativos a la nueva urbanización de la zona.

A) E x p r o p i a c i o n e s .- En cuanto a las expropiaciones, el proyecto contiene el plano parcelario de la zona sujetas a aquéllas y las valoraciones y planos de cada una de las dieciséis fincas a expropiar, con su respectiva relación. El valor de las fincas expresadas, según tasación del propio Sr. Arquitecto, es de seiscientas cincuenta y una mil trescientas setenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, a cuya cantidad queda incrementada con el tres por ciento de afección re-

sultando en total, la suma de seiscientas setenta mil novecientas doce pesetas con treinta y un céntimos.

B) Edificio Mercado.- El Mercado objeto del proyecto está constituído esencialmente por dos naves y un cuerpo central que las agrupa: la de la derecha se dedicará a la venta de productos vegetales y la de la izquierda a la venta de carnes y pescados. Ambas estan relacionadas por un cuerpo central ocupado por la Administración, Sanidad, con su laboratorio, aseos, archivo, ropero etc. Este cuerpo tiene dos plantas y la superior está ocupada por una vivienda para el guardián conseje o encargado. Además cuenta el Mercado, con un semisótanos que ocupan toda la planta y se destinan a almacenes.

C) Obras de urbanizacion.- Conjuntamente con las obras de construcción del mercado y como marco adecuado del edificio, el proyecto abarca tambien la mejora o reforma interior de la zona o plaza que circunda el tan repetido Mercado. En efecto: El edificio estará aislado en el centro de la plaza. En su parte anterior, con aceras de ... metros, lindará con la actual calle Ancha. Las calles Rica y Goleta afectadas por la reforma, quedan ensanchadas de 8 a 10 metros según los tramos. La parte posterior lindará con una nueva calle, paralela, más o menos con la calle Ancha, de trece metros de anchura, de los cuales cinco constituirán la acera contigua al edificio del Mercado, seis están destinados a calzada y dos a la acera opuesta. El pavimento de las calles afectadas por la reforma, será de macadam con riego asfaltico profundo y con encintado y bordillo de caliza y baldosas hidráulicas ranuradas, las aceras. El alumbrado público se dispone con farolas y ménsulas de soporte.

Punto aparte merece el estudio realizado por el citado Arquitecto, en lo que concierne a las contribuciones especiales, exigibles a los beneficiados por las obras de construcción del mercado y reforma aneja.

"Es lógico -dice el Sr. Casas- que la construcción del Mercado beneficía en especial a la totalidad de la población, pero además es apreciable un beneficio especial en las fincas afectadas directamente por la mejora, y es justo que sobre ellas, grave una contribución especial, como ya la Ley previene". Las fincas más próximas al Mercado sufrirán un

aumento de valor.

El autor del proyecto estima que este aumento puede catalogarse en tres categorías: A la primera pertenecen las fincas o porción de ellas que lindan con la plaza mercado; a la segunda las fincas de la calle Goleta y Rica en la porción que disfrutan del ensanchamiento de estas calles y las zonas indicadas de la calle Ancha, Iglesia y Goleta; y a la tercera categoría pertenecen las restantes zonas de las calles Rica y Goletas indicadas en el plano general de las citadas contribuciones.

Teniendo en cuenta el relativo aumento de valor de las fincas agrupadas en la forma antedicha en tres categorías, se han establecido las siguientes cuotas contributivas por metro lineal de fachada;

1ª Categoria. Corresponden 136'15 m.l. de fachada y se le asigna la cuota de 750 ptas. por metro lineal.

2ª Categoría. Corresponden 269'60 m.l. de fachada y se le asigna la cuota de 300 ptas. por metro lineal.

3ª Categoría. Corresponden 152'25 m.l. de fachada y se le asigna la cuota de 200 ptas. por metro lineal.

Finalmente el proyecto contiene el estudio económico de su ejecución que, juntamente con los documentos de que se ha hecho mención, se sintetiza en el siguiente BALANCE GENERAL:

G A S T O S

Coste de las expropiaciones	673.998'50	pesetas
Gastos de escrituras	13.418'24	id.
Coste derribo de fincas	70.392'80	id.
Indemnizaciones a inquilinos	7.391'00	id.
idem idem. a industriales	4.000'00	id.
Presupuesto construcción del Mercado .....1.097.529'86		id
Presupuesto obras de urbanización	264.301'89	id
Suman	2.131.032'29	pesetas.

I N G R E S O S

Valor de los solares disponibles	280.500'00	pesetas
Valor de los materiales del derribo	281.571'20	id
Valor de los materiales de los pavimentos		

que desaparecen . . . . . 502'00 pesetas

Importe de las contribuciones especiales ..... 213.442'50 id.

Ingresos de la explotación del Mercado deducidos gastos é intereses, durante 30 años . . . . . 1.500.000'00 id

Suman . . . . . 2.276.015'70 ptas.

Suman los Ingresos . . . . . 2.276.015'70 pesetas

Suman los Gastos . . . . . 2.131.032'29 id.

Diferencia o superávit . . . . . 144.983'41 id.

Como puede observarse, dijo el Sr. Alcalde, después de la descripción del proyecto que antecede, el trabajo del Arquitecto Sr. Casas es completo y constituye un estudio acabado de sus diferentes facetas.

Los Gestores, acto seguido, examinaron detenidamente la documentación que integra el repetido proyecto, que particularmente y por cambios de impresiones con el Sr. Casas ya conocían y despues de amplia discusión, que se desarrolló en los más encomiásticos tonos, por unanimidad y con el quorum prevenido en el art. 118 de la vigente Ley municipal de 1935, acordaron:

Primero: Que a los fines de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Obras, bienes y servicios municipales, se considere modificado por lo que hace referencia al emplazamiento del Mercado el plano general de alineaciones redactado por el arquitecto D. Luis Fuster Miró-Granada, aprobado por la Comisión Provincial de Sanidad el día 7. febrero de 1947. , mejorandose con la apertura de una nueva calle y con el ensanchamiento de las calles colindantes, parte de la zona comprendida entre las calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído.

Segundo: Aprobar en todas sus partes el "Proyecto de Mercado cubierto y de mejora de la zona urbana de esta Villa, comprendida entre las tan expresadas calles Rica, Goleta, Ancha y Ruído" redactado por el Arquitecto D. Francisco Casas Llompart e integrado por los documentos de que se ha hecho mérito anteriormente, pues con ello se dará cumplida satisfacción a la necesidad cada día más apremiante de que esta Villa, cuente con un Mercado cubierto, y disfrute además

de una mejora interior de tipo urbanístico, que revalorizará una amplia sector de ~~esta~~ la población.

~~Segundo~~ Tercero: Que dicho proyecto se exponga al público por espacio de un mes, en la manera y a los fines que previene el artículo 25 del citado Reglamento de Obras y Servicios. Y

Cuarto.- Que una vez terminada la aludida información pública, pase el proyecto a esta Corporación para su examen y demás trámites que previenen los artículos 12 y 14 del expresado Reglamento.

~~Su realización y ejecución~~ será para esta Villa motivo de legítimo orgullo, su disfrute una mejora de muy estimable valor, y la inversión del capital necesario, bien sea por el sistema de concesión bien sea por el de ejecución por el Ayuntamiento, será un gasto en extremo reproductivo, pues dentro de unos años, el Municipio verá incrementados por el concepto de las tasas llamadas "Plaza y Mercado" "Pescadería" y "Carnicería", los ingresos que nutren el presupuesto ordinario en más de cincuenta mil pesetas anuales. Es decir, terminó diciendo el Sr. Alcalde: Con estas obras, el Ayuntamiento a la par que fomenta los intereses de la localidad, ~~consigue un mayor beneficio para el Municipio~~, crea para él Municipio una positiva riqueza que incrementará su patrimonio y le reportará cuantiosos beneficios.

19 Bajas Padrón de Habitantes

A instancia de los interesados, por unanimidad se acordó: Causaran baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio D. Juan Vallespir Quetglas su esposa Juana Socias Socias y su hijo Juana, que residían en esta Villa calle Luna num. 149 y pasan a Palma Calle Calvo Sotelo nº 16 "El Terreno"; D. Jaime Cifre Vivé, su esposa Magdalena Rossello Pascual y su hijo Jaime, que vivían en esta Villa calle Rica num. 5 y fijan su residencia en Pollensa, camino des Puig "Es Corte".

50 Limpieza Acequias

A fin de evitar los perjuicios que causan a las tierras cultivas, el mal estado en que se encuentran las acequias de desague de Sa Marjal, se acordó a propuesta de la Comisión de Policia Urbana y Rural: Que mediante pregón se haga saber al vecindario, la obligación que tienen los pro-

pietarios de fincas lindantes con acequias públicas, a proceder a la limpieza del cauce de las mismas, pues en caso contrario y dentro del plazo de ocho días, el Ayuntamiento realizará los trabajos pertinentes por su cuenta y a costa de los infractores, exigiendoseles el pago de los jornales invertidos, por la vía administrativa de apremio.

51 Felicitacion del S.E.M.

A continuación se dió lectura al escrito de la Jefatura Provincial del S.E.M. num. 2012, cuyo tenor literal es como sigue: Esta Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio se complace en testimoniar a V.S. su más viva felicitación por el interés constante demostrado por la enseñanza, por las atenciones dispensadas al Magisterio de esa Localidad y por la reforma realizada construyendo los bellos jardines que han de hacer aun más atractivo el magnífico Grupor Escolar.-Por Dios España y su revolución Nacionalsindicalista.- Palma 12 de febrero de 1948.- El Jefe Provincial del SEM. Firmado Francisco Fiol". Al pie: Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de La Puebla."

Y la Corporación acordó darse por enterada y unir a la felicitación transcrita, la de todos sus componentes.

52 Traspaso consumos de Lujo.

Se dió cuenta luego, de una instancia suscrita por Dª Antonio Reus Mas, solicitando se traspase el pago con ella concertado, para la efectividad del Impuesto sobre consumos de lujo, a nombre de Dª Francisca Caldés Llabrés, la cual le ha adquirido el establecimiento de comestibles que figuraba a su nombre.

Y se acordó de conformidad y que se comunicara este acuerdo al recaudador Sr. Soler.

53 Concurso Recaudación arbitrios Vinos y Alcoholes

Tambien se dió cuenta del expediente instruído con motivo del afianzamiento de la gestión recaudatoria de los arbitrios denominados "Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes" e "Impuesto dobre el vino y la sidra", a cuyo Concurso no ha acudido más que el vecino D. Juan Pizá Reynés, según acta Notarial del acto celebrado el día catorce proximo pasado.

Y antes de procederse a la resolución del expresado Concurso, por unanimidad se acordó: Quedara el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión, para su mejor resolución.

54 Jornal medio a efectos quintas

A los efectos de determinar el grado de pobreza de los mozos sujetos al servicio militar que soliciten prorroga de incorporación a filas de primera clase, y previas las averiguaciones y antecedentes que ha sido preciso tener en cuenta, la Corporación acordó: Fijar en VEINTE pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta Localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni Gestor que hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

ACTA NUMERO 16

Sesión ordinaria del dia diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO VENTAYOL QUES, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Bartolome Siquier Serra, Don Pedro Antonio Pocias Sans y D. Jaime Gelabert Martorell, sin que compareciera por hallarse ausente de esta localidad el Teniente de Alcalde D. Rafael Serra Compañy.

Actua de Secretario, con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

142

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintinua horas treinta minutos, el Sr. Alcalde declaro abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones locales.

143

Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y del Despacho Ordinario acordandose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

144

Cuenta apoderado Sr. Sans. 1ºtrimestre 1958

Examinada la liquidación rendida por D. Francisco Xavier Sans Rosselló, como Apoderado de este Ayuntamiento en Palma y que corresponde a las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año en curso, la Corporación por unanimidad acordó: Prestar aprobación a la misma por encontrarse conforme con los pagos y cobros realizados, por cuyo motivo se acepto la cantidad de 6.227 ——— pesetas 25 cts.

como saldo a favor de este Ayuntamiento.

145

Aguinaldo de Pascua de Resurrección

Siguiendo tradicional costumbre, en las pasadas fiestas de Pascua de Resurrección, se procedio por la Alcaldia al reparto, entre los pobres de esta localidad, de un donativo en metalico, cuya cantidad global ascendio a cuatro mil doscientas pesetas y los reunidos, despues de breve deliberación y dado el fin a que dicha cantidad fue destinada, prestaron a la misma su mas completa aprobación.

146

Liquidación Servicio agua potable, Primer trimestre

Dada lectura de la liquidación que, con respecto al primer trimestre del año en curso, presenta el arrendatario del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua potable, D. GABRIEL GELABERT SOBRAÑY, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y tres centimos, se acordó: por unanimidad, despues de su detenido examen: Prestar a la misma la aprobación de esta Corporación:

147

Oficio de la U.D. Poblense

Seguidamente el señor Alcalde comunico a los reunidos, que habia recibido un escrito del Sr. Presidente de la U.D. Poblense, en el que en sintesis manifiesta que a causa de que en las casas que circundan el Campo de Deportes se ven invadidas de gente que se coloca en los terrados y tejados de las mismas, se ocasionan serios perjuicios economicos al Club, rogando interceda el Ayuntamiento a fin de evitar tales abusos. Y los reunidos despues de breve deliberación, acordaron por unanimidad: Advertir a los propietarios e inquilinos de dichos inmuebles de la responsabilidad en que incurriran caso de que se produjera algun accidente en sus respectivos domicilios por colocar espectadores en sitios no adecuados para ello.

148

Centro Antitraconatoso

De conformidad con lo interesado por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión celebrada el dia dos de abril del año en curso, ha sido emitido informe por los medicos de Asistencia Publica Domiciliaria señores Catala Trilles y Serra Pennasar, respecto a la conveniencia de clausurar el Centro Antitraconatoso que funciona en esta villa, en el Local propiedad de este Ayuntamiento, conocido por C'an Arabi. En dicho informe los citados faculta-

tivos exponen, su parecer en el sentido de que puede ser suprimido, dado el nivel higienico-sanitario de la población y a que dicha enfermedad ha dejado practicamente de existir. Al mismo tiempo indican que para ello, debe darse cuenta al Ilmo.Sr. Jefe Provincial de Sanidad, a los efectos correspondientes. Y los reunidos, previa breve deliberación acordaron por unanimidad, prestar a dicho informe su aprobación y que pasara a la consideración del Ayuntamiento Pleno, para que en definitiva resuelva la prosedencia o no de la clausura del Centro antitracomatoso de esta Localidad.

149

Escrito O. Publicas. Aceras tramo urbano C.L. 71-18

A continuación por el señor ~~Alcalde~~ Secretario, se dio cuenta de que, se habia recibido escrito de la Jefatura de Obras Publicas de esta Provincia de fecha 9 de abril en curso, por el cual se autoriza al Ayuntamiento, para construir aceras en el tramo urbano del Camino Local 71-18 Y la Corporación previa deliberación, acordo por unanimidad el enterado de dicha comunicación, y que pasara a informe del tecnico correspondiente para la confección del proyecto a fin de proceder a la construcción de las mentadas aceras.

150

Servicio E. Primaria. Liquidación 4º trimestre 1957 y 1º 1958

El Pliego de condiciones o Bases para la concesión administrativa del establecimiento y explotación del Servicio de Enseñanza Primaria Municipal en esta Villa, establece en su apartado decimo que el concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento el canon de quince centimos (mejorado hasta veinticinco) por la propuesta del adjudicatario) por alumno y mes.

Para dar cumplimiento a dicha clausula el concesionario DON MIGUEL SOLER SERRA; presenta liquidación correspondiente al cuarto trimestre del año 1957 y primer trimestre del año 1958, del numero de alumnos matriculados en el Centro docente que regenta, la cual arroja un total de 85 alumnos en el mes de octubre; y 100 alumnos en los meses de noviembre y diciembre, siendo por lo tanto el canon a percibir por este Ayuntamiento de setenta y una pesetas con veinticinco centimos.

Por lo que hace referencia a la liquidación ~~de los~~ del primer trimestre del año en curso, arroja un total de 98 alumnos en el mes de enero; 96 en el mes de febrero y otros tantos en el mes de marzo, siendo por lo

tanto el canon a percibir por este Ayuntamiento de setenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

Comprobados los datos manipulados y resultando ciertos, los reunidos por unanimidad acordaron: Prestar aprobación a la aludida liquidación, cuyo importe o saldo sera ingresadl en Arcas municipales, previos los tramites de rigor.

151 Badeo camino transversal al Cami Nou.

Por el señor Alcalde se puso de manifiesto, que estando actualmente la Brigada Municipal, procediendo al arreglo del camino vecinal denominado Cami Nou, los vecinos del camino transversal al citado, habian ofrecido el acopio de la piedra necesaria para que se procediera al arreglo de unos 500 metros de camino; a cuyo objeto los peones de la Brigada del Ayuntamiento deberian proceder a la colocación de la piedra, a fin de que por la apisonadora pudiera ser planchado el tramo en donde se colocara la piedra. Y los reunidos, despues de breve deliberación y considerando que ello representa una visible mejora para el transito rodado por aquella zona, por unanimidad acordaron: Que por la brigada de este Ayuntamiento se proceda al arreglo del camino transversal al Cami Nou, en una longitud de unos 500 m. a cuyo objeto los vecinos del citado camino, habran de proceder por su cuenta y a su costa al acopio de la piedra que fuere necesaria.

152 Cuenta trimestral de Caja. Primer trimestre 1958

Acto seguido el Sr. Secretario dio lectura a la cuenta trimestral de Caja correspondiente al primer trimestre de este ejercicio que con todos sus justificantes presenta el Depositario de Fondos, la cual examinada por los reunidos y despues de verificado que fué, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a la misma segun detalle numerico que es como sigue:

Existencia en fin de trimestre anterior.	111,548'61 pts
Ingresos durante el primer trimestre	267,939'63 pts
suma.	379,488'24 pts
Pagos efectuados durante el trimestre.	312,679'87 pts
Existencia para el segundo trimestre	66,808'37 pts

153 CUENTAS

Previo atento examen, por unanimidad se acordo: Prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe global de _____ pesetas _____ centimos, de las cuales responden al siguiente resumen VER RELACION

1854

Escrito de la Diputación Provincial

A continuación por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos que habia recibido atenta comunicación del Exmo.Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Baleares, en el cual se daba cuenta de la constitución reciente del citado organismo Provincial, dandoa conocer el nombre de todos los componentes de la misma. Y los reunidos, acordaron darse por enterados del mencionado escrito y al mismo tiempo facultar al señor Alcalde para que en su nombre y en representación de este Ayuntamiento comunique la satisfacción de esta Corporación por la reciente composición de la Diputación Provincial de Baleares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta Nº 17

Sesión ordinaria del día veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sentayol Nunes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolome Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Font Martorell.

Actúa de Secretario, con caracter accidental, el Oficial Administrativo D, Juan Rettich Amer.

155

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina El articulo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y réjimen juridico de las Corporaciones Locales.

156

Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y del Despacho Ordinario acordandose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afectan a esta Corporación.

157

Cementerio. Monda de restos

Accediendo a lo solicitado por D. José Pastor Coll y de acuerdo con lo informado por el Médico titular Sr. D. Enrique Catalá Trilles, por unanimidad se acordó: Autorizar la monda de restos correspondientes a la sepultura número 7 del Cuadro 3º del cementerio municipal de esta villa

158

Licencias de obras particulares

Vistos los informes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamien-

to.

Rafael Serra López, deseando cambiar el cañizo por bovedillas en la casa numero 7 de la calle Almezo.

Pedro Segui Cardell, deseando construir un tabique y enladrillar una habitación en la casa número 26 de la calle R. y Cajal

Juan Gost Cantallops, deseando sustituir el cañizo por bovedillas en la segunda crujía de la casa numero 31 de la calle Mister Green.

Pedro Socias Cañellas, deseando hacer una reforma en la casa numero 59 de la calle Rica, según croquis que acompaña.

Gabriel Barcelo Beltrán, deseando levantar una pared de 3'50 metros por 5 en un solar de la casa número 30 de la calle Mister Green.

Bartolome Pericás Cañellas, deseando construir una pared de ladrillos en la parte del jardin de la casa número 29 de la calle Capitán.

Antonio Socias Caimari, deseando construir un entramado en la 2ª planta, 1ª crujía de la casa número 32 de la calle B. Rotge, segun croquis que acompaña

Bartolomé Barceló Alemañy, deseando proceder al cambio de tres vigas del entramado de cubierta de la casa número 68 de la calle Pluch

José Mora Moll, deseando quitar una chimenea, arreglar pavimento y enlucir la fachada de la casa número 7 de la calle Crestaix.

Antonia Cladera Cladera, deseando cambiar el cañizo del pajar de la casa número 46 de la Cª de Muro.

Pedro Martorell Vallespir, deseando construir una casa de tres plantas de acuerdo con los planos que adjunta en el solar sito en la calle Tesorero.

Pedro Comas Socias, deseando hacer un desague en la casa número 18 de la calle Asalto.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de ~~acuer~~conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

159

ACOMETIDA AGUA POTABLE.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que suscribe D. José Mora Moll, en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el

inmueble de su propiedad sito en la calle Crestaix numero 7. Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordo: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes, y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

En atención a que la referida calle Crestaix, está asfaltada, se acordó: Requerir a dicho propietario D. Jose Mora Moll, para que antes de empezar las obras, proceda al abono de los derechos supletorios según tarifa aprobada en la correspondiante Ordenanza Fiscal.

160

Escrito Jefatura O. Publicas.

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se dió lectura al escrito de la Jefatura de Obras Publicas de fecha 17 de abril del año en curso: el cual literalmente es como sigue:"Sr.D. Pedro Ventayol Qués.-Mi distinguido amigo: A punto de terminar la mejora de dos de las curvas del cruce de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia con la de La Puebla, he de agradecer a Vd. su apoyo e intervención.-En el momento actual las disponibilidades economicas no nos permiten iniciar la reforma de la curva del transformador.-Ello supone un aplazamiento de la mejora pero no su supresión. Quizás a fin de año, o transcurrido el verano, las perspectivas sean mejores.-Esperando que las obras que ahora finalizan hayan sido bien acogidas, le reitera su consideración y afecto su buen amigo.-Firmado Miguel Llauger." Y la Corporación, acordó darse por enterada del contenido del citado escrito.

161

Ordenación del tráfico

Seguidamente el señor Alcalde dirigio la palabra a los reunidos, en el sentido de que, visto que el tráfico rodado se ha hecho intensisimo en esta población seria necesario hacer una llamada a la cordura y buen sentido de los ciudadanos, recordándoles y recomendándoles, el conocimiento de las más elementales señales de tráfico y la precaución en sus movimientos por las vias públicas, ya vayan en vehiculos de tracción animal o mecánica o bien circulando a pie. En este

sentido habia concebido la idea de imprimir unas cuartillas llamando la atención a este respecto las cuales, deberian ser colocadas en los establecimientos públicos en sitio preferente a fin de dar a las mismas su mayor difusión. Y los reunidos por unanimidad acordaron, conceder al Sr. Alcalde un voto de confianza para lque llevara a cabo el objeto que se ha propuesto y que viene expuesto en la presente

162

CEMENTERIO.-~~Honda de restos~~

A propuesta del Sr. Siquier se acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde, se gestione la adquisición de la parcela de terreno situada en la parte posterior del Cementerio Municipal, a fin de dedi~~carl~~carlo a vivero de plantas, a cuto objeto deberá ponerse en relación con su propietario, para ver de puntualizar en que condiciones estaria dispuesto a enajenar dicha parcela. Del resultado de dichas gestiones deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, para que en definitiva acuerde lo procedente.

163

Placa Escuela Niñas

Vistas las distintas propuestas para construcción de la placa que debe ser colocada en el Grupo de Niñas de nueva construcción, y resultando ser la que mejores condiciones propone al Ayuntamiento, la presentada por D. Bartolomé Capella Mascaró, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS. Se acordo por unanimidad encargar al citado D. Bartolomé Capella Mascaró la cons~~tru~~trucción de la placa que debe perpetuar la memoria de D, Bartolome Palou Pons y su hermano D. Antonio Reverendo economo que fue de está Parroquia, por voluntad expresa de la donante Dª Maria Antonia Bennasser Barceló, que como se sabe sobre solares que fueron de su propiedad está construyendose la Escuela Graduada de Niñas. Tambien se acordó aceptar la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS como valor de dicha placa, importe que sera satisfecho con cargo al presupuesto ordinario vigente.

164

Bordillo semi-circular árboles via pública

Por el Secretario actuante se da cuenta, de que el contratista D. Jaime Font, habia comunicado que tenia a disposición del Ayuntamiento el bordillo semicircular, para colocarlo al pie de los árboles, que le habia si-

do encargado. Y despues de breve deliberación se acordó: Que por el señor Aparejador Municipal, fueran examinadas las piezas, para comprobar si su construcción está de acuerdo con las condiciones a que debia sujetarse; para que a la vista del informe en que el técnico municipal preste la conformidad al trabajo efectuado, pueda acordarse su aceptación.

La cantidad de_____pesetas_____céntimos, importe del indicado bordillo, le será satisfecho con cargo a_____

165

Aceras Antonio Maura

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Gelabert, se acordó por unanimidad. Requerir a todos los propietarios de edificios situados en la calle de Antonio Maura, para que en el plazo de un mes procedan al arreglo de las aceras situadas frente de sus respectivos edificios, haciendoles constar que si, pasado que sea dicho plazo, no lo han efectuado, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad por cualquier accidente que la falta de cuidado en las mentadas aceras, pudiere ocasionare

166

Asfaltado calle Ancha

Por el mismo Sr. Teniente de Alcalde, se propone que se requiera a todos los individuos, propietarios de inmuebles situados en la calle Ancha de esta Villa, que no han querido firmar el contrato para renovar el pavimento de la citada calle, para que ante la Alcaldia aleguen los motivos en que fundan dicha denegación. Se acuerda en este sentido, y que por el Sr. Alcalde, se hagan las gestiones conducentes a dicho fin.

167

Escrito de la U.D. Poblense.

Seguidamente, por el señor Secretario, se dió lectura de un escrito que dirige a esta Alcaldia el Presidente de la U.D. Poblense agradeciendo a este Ayuntamiento el celo puesto, a fin de evitar las aglomeraciones en las azoteas y tejados de los edificios que circundan el campo de futbol, y la Corporación, acordó por unanimidad: El enterado del mismo.

168

Rectificación cuotas seguros

Acto seguido el secretario que suscribe, da cuenta al Consistorio, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia veinte y ocho de marzo ppdo., habia sido acordada la formalización de varias pólizas de seguros por lo que respecta a edificios municipales y vehiculos de tracción mecánica, ascendiendo las primas a la cantidad de siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con setenta centimos.

Presentados los recibos al cobro, resulta ascienden a la cantidad de ocho mil doscientas setenta pesetas con setenta y cinco centimos, existiendo una diferencia entre la cantidad acordada y la a que realmente asciende el importe de los recibos a satisfacer de ochocientas una peseta con cinco centimos, la cual procede, según parece, del error sufrido al calcular el valor total de las primas a satisfacer por los distintos conceptos. Y los reunidos despues de breve deliberación. Acordaron, por unanimidad, satisfacer a la entidad aseguradora la cantidad total que figura en el acuerdo del Pleno de fecha anteriormente citada, más la diferencia que por error de calculo existe, que asciende a la cantidad de ochocientas una pesetas con cinco centimos. De dicho acuerdo se dará cuenta el Pleno del Ayt.

169

Ampliación Servicio Agua potable. Pago Sr. Mirabet

A continuación el señor Alcalde expuso a los reunidos, que se habia recibido copia de una letra, que por 5,000 pesetas gira a este Ayuntamiento D. Jose Ignacio Mirabet Mateu, relativo a honorarios que reclama a este Ayuntamiento, por un Proyecto de abastecimiento de agua potable a la población. Y los reunidos, despues de breve deliberación, acordaron por unanimidad: Que no se efectuara pago alguno a dicho señor, por no tener éste, credito alguno reconocido por este Ayuntamiento.

170

Festejos de San Jaime

Al objeto depoder empezar a concretar y allanar las dificultades que pudieran presentarse, con motivo de la confección del programa de los festejos a celebrar en esta villa, en las proximas Fiestas Populares de San Jaime, se acordó por unanimidad: requerir a los componentes de la Comisión de Festejos, señores Pomar, Fornari y Grau, para que se sirvan personarse en estas Casas Consistoriales, el proximo dia 25 a las veintiuna horas, al objeto de tener una reunión conjunta con la Permanente, al objeto de señalar la pauta a seguir en la confección del programa de los actos que hayan de celebrarse.

171

Adquisición remolque

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia tres de enero ppdo., se concedio un voto de confianza al señor Alcalde para que gestione la adquisición de un chasis con destino al Servicio de incendios.

A este respecto por el señor Alcalde se han hecho gestiones para adquirir datos lo más amplios y completos posibles; se ha interesado de diversas casas, dedicadas a la venta de tales útiles, habiendose recibido contestación con propuestas de varios de ellos, que obran en poder de secretaria. A la vista de ellos, la Corporación acordo por unanimidad; facultar nuevamente al señor Alcalde para que previo asesoramiento por personal técnico proceda a la elección del que sea más conveniente a los intereses del municipio, al objeto de proponer al Pleno la adquisición definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la ~~presente~~ presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

172

ALTA ABONADO ABUA.Francisco Aguilo Bonnin

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco Bonnin Aguilo,en la que solicita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto al edificio numero 1 de la calle Mercado, Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder el alta interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la poliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ACTA NUMERO 18

Sesión ordinaria del dia treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Ques, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolomé Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. ~~Jose G.~~ Jaime Gelabert Martorell.

Actúa de Secretario, con caracter accidental, el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

173

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veinte y una y treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones locales.

174

Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afectan a esta Corporación.

175

Licencias obras particulares

Vistos los dictamenes suscritos por el señor Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento

Jaime Serra Cladera, deseando hacer una reforma en la casa número 119 de la calle de Antonio Maura, según planos que acompaña.

Francisco Font Reynes, deseando construir una casa de dos plantas según planos que acompaña, en el solar calle Ancha al que le ha correspondido el numero 216.

Antonia Crespi Payeras, deseando construir una casa de dos plantas, según planos que acompaña en el solar de la calle Asalto.

Juan Compañy Juan, deseando empotrar o clavar un sin fin en la casa numero 17 de la calle Sagasta.

Bernardo Gomila Soler, deseando colocar un horno de cemento armado en la casa numero 78 de la calle Marina (Para usos domesticos).

Baltasar Bennasar Simó, deseando cercar el solar señalado con el número 5 en el plano de parcelación que obra en el expediente ~~de~~ 54/1957. Dicho solar linda con la calle Luna.

Magdalena Crespi Vallespir, deseando quitar un tabique ~~a efectos~~ efectuar varios arreglos en el interior de la casa número 21 de la calle Plaza. La supresión del tabique y los diversos arreglos, van encaminados a la construcción de un cuarto de baños.

Miguel Martorell Riutord, deseando construir una sala gloria, para calefacción de polluelos en el solar de la carretera de Inca s.n.

Juan Planes Serra, deseando proceder al arreglo de las abolladuras del revoque de algunos paramentos del jardin. Construcción de 20 metros cuadrados de pavimento y cambio de 20 metros cuadrados en uno de los desvanes de la casa numero 18 de la calle Iglesia.

Felipe Serra Vilanova, deseando desobstruir una canal de la casa número 28 de la calle Ruido.

Miguel Payeras Socias, deseando arreglar el pavimento de la cocheria de la casa numero 97 de la calle Lluch

Pedro Celia Martorell, deseando colocar varias baldosas en la casa Numero 5 de la calle Mayor.

Por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

176 Escrito Jefatura Obras publicas

A continuación y de orden de la Presidencia, el secretario actuante, dio lectura al escrito de la Jefatura de Obras Publicas, que literalmente dice:"Palma de Mallorca 28 de abril de 1958.-Sr.D. Pedro Ventayol Qués.-Alcalde de La Puebla.-Muy señor mio: Por mi compañero D. Miguel A. Llauger, me he enterado de sus deseos de bachear el trozo de la Carretera de Villafranca a Pollensa, parte de la calle Comercio.- Me es grato comunicarle que por parte de este servicio no hay inconveniente en que Vds. efectuen el bacheo interesado, lo que oportunamente pondremos en conocimiento del Capataz de la Carretera para que no ponga reparos.-Agradeciendole su interes, reciba ~~su~~ un atento saludo de S.s. J.Castillo.-Y la Corporación, acordo por unanimidad el enterado del mismo."

177 Prolongación red agua potable.-Francisco Caimari

Seguidamente por el señor Secretario se dio lectura a una instancia suscrita por D. Francisco Caimari Comas, en la cual expone que desea prolongar por su cuenta y a su costa la red general de distribución de agua en treinta y seis metros, conforme a las circunstancias que especifica, croquis que presenta y presupuesto que en la misma se detalla a fin de dotar de agua un solar de su propiedad sito en la calle San Antonio, esquina Ramon y Cajal.

Discutido el asunto y presentando dicho tendido ciertas dificultades que de momento están sin resolver, la Corporación, por unanimidad, acordó: quedara en suspenso de momento la petición de prolongación de la red de agua potable, en el tramo que especifica anteriormente.

178 Apisonadora. Alquiler

Por D. Juan Siquier Alemañy, contratista de obras, de dirige a esta Corporación petición solicitando el arriendo, para los dias____ _____del mes en curso, de la apisonadora propiedad de este Ayuntamiento a fin de realizar las obras del firme y asfaltado de dos de las curvas existentes en el cruce de la carretera de Villafranca al Puerto de Pollensa, con la de Palma al Puerto de Alcudia del termino municipal de esta villa.

Y los reunidos despues de amplia deliberación y atendiendo a que

las citadas obras no ofrecen inconveniente alguno por lo que a la seguridad de la máquina se refiere, acordaron por unanimidad:

Acceder a la petición del contratista D. Juan Siquier Alemañy, fijando como precio de alquiler al dia la cantidad de trescientas pesetas siendo de cargo del ~~mismo~~ citado Sr. Siquier el gasto de carburante y aceite de engrase que se consuma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concur entes de que certifico.

P L E N O

Acta numero 8

Sesión ordinaria del dia nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho se reunio en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ventayol Cués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, publica y de primera convocatoria, que corresponde al dia de hoy.

Asisten los señores concejales D. Rafael Serra Compañy, D. Pedro Antonio Socias Sans, D. Jaime Gelabert Martorell, D. Bartolome Siquier Serra, Don Juan Reynes Gost, D. Bernardo Fornari Gomila, D. Rafael Pons Comas, D. Bartolome Pericas Cañellas, D. Miguel Pomar Capo, D. Pablo Grau Coll y Don Sebastian Perello Payeras, sin que compareciera ni excusara su falta el concejal D. Lorenzo Torrens Borrás.

Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Nettich Amer.

35

Aprobación acta sesión anterior

Siendo las veintidos horas, el señor Alcalde declaron abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los asistentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, una vez haya sido transcrita en el libro de actas.

36

Expedientes prorroga reemplazo de 1958

Dada cuenta de los expedientes de prorroga de incorporación a filas de primera clase correspondientes al reemplazo de mil novecientos cincuenta y ocho, la Corporación, vistos los dictamenes emitidos por el Regidor Sindico, acordo por unanimidad: Declarar a los mozos que a continuación se expresan con derecho a la prorroga solicitada por haber justificado cada uno de ellos su cualidad de hijo unico en sentido legal y estar comprendidos en los casos relacionados en el articulo 231 del Re-

glamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejercito.

Cristobal Segui Cantallops, caso 1º. Hijo unico de padre sexagenario

Jose Terrasa Serra, caso 1º. Hijo unico de padre sexagenario

Pedro Torres Juan, Caso 2º. Hijo unico de madre viuda.

37

Recurso reposición Antonio Muntaner Ferragut

Seguidamente se dio cuenta del siguiente Dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación. Por don Antonio Muntaner Ferragut, se eleva escrito recurso reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 3 del mes de enero del presente año, en el cual se desestima la reclamación interpuesta por el citado señor, contra su inclusión en la relación de contribuyentes afectados por el pago de contribuciones especiales derivadas de las obras de apertura de la calle General Cabrinetti.

Los suscritos han examinado con detención el asunto y han llegado a las siguientes conclusiones:

Puede impugnarse el recurso presentado por D. Antonio Muntaner Ferragut por:

a) Extemporaneo (articulo 402-2) de la Ley de Regimen Local, en relación con el 52-2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

b) La Ley de 27 de diciembre de 1956 da el plazo de un mes a contar de la notificación del acuerdo plenario del dia 3 de enero último; mes que ha transcurrido.

c) La impugnación del acto administrativo por el cual se aplicaba y daba efectividad a la cuota de contribuciones especiales, tiene caracter economico-administrativo a los efectos de procedimiento (Articulo 727 de la Ley de Regimen Local). Por lo tanto el plazo para reclamar era de quince dias contados desde el siguiente al en que haya sido notificado el ~~cuerdo de~~ acto administrativo por el que se establezca o indique la obligación de contribuir, cuota aplicada o liquidación practicada (articulo 238 del Reglamento de Haciendas Locales).

En su consecuencia, los suscritos son del parecer, y asi lo proponen al Ayuntamiento Pleno, debe desestimarse nuevamente el escrito presentado por D. Antonio Muntaner Ferragut y ratificar el acuerdo tomado por la Cor-

poración en sesión del dia 3 del mes de enero del año en curso. La Corporación, no obstante, acordará lo que estime procedente. Los 5 abril 1958 Presidentes, Rafael Serra, Jaime Gelabert. Y la Corporación conforme en un todo con el contenido del preinserto Dictamen, acordó por unanimidad: Ratificar el contenido del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia 3 de enero del año en curso y en su consecuencia desestimar el escrito presentado por D. Antonio Muntaner Ferragut, en el cual reclama contra su inclusión en la relación de contribuyentes afectados por el pago de contribuciones especiales derivadas de las obras de apertura de la calle General Cabrinetti de esta Villa.

38

RUEGOS Y PREGUNTAS

En turno de ruegos y preguntas el señor Alcalde, recogiendo las formuladas por varios Concejales, manifesto a los reunidos, que:

a) Se habia recibido comunicación de la Jefatura de Obras Publicas de esta Provincia, con el numero 1021, Negociado Concesiones Hidraulicas ~~de esta Provincia, con~~ en el que se interesa a este Ayuntamiento la presentación, en un plazo de tres meses, de un plano parcelario de las 1,226 Ha. de terreno que, ademas de "Celulosa Hispanica S.A." se benefician de la concesión de desecación de La Albufera.

En vista de ello y supuesto que, de dichas 1,226 Ha. de terreno que se atribuyen a La Puebla debe referirse a los terminos municipales de Alcudia, Muro y La Puebla, conjuntamente, los reunidos son del parecer, se cambien impresiones con los señores Alcalde de los Ayuntamientos citados y el Señor Enseñat y ver de llegar a un entendimiento para llevar a cabo el objetivo que se pretende y solucionar el problema planteado.

b) Al objeto de poder llevar a cabo, en su dia, el asfaltado de la carretera Provincial que une La Puebla con el vecino pueblo de Buger, seria conveniente, cambiar impresiones con el Ayuntamiento del vecino pueblo de Buger y ver cuales serian las aportaciones en materiales que por cada parte podria ser ~~aportado~~ ofrecidos para llevar a cabo la mejora que se pretende. De ello deberia darse cuenta a la Exma Diputación Provincial, para comprobar si son aceptadas y lue-

go al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva y responder del compromiso que de ello se contraiga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la desión a las veintitres horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 19

Sesión ordinaria del dia siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. 1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolome Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Gelabert Martorell. Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

179

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas trainta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtió a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización funcionamiento y Regimen Jurídico de las corporaciones locales.

180

Despacho ordinario

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y del Despacho Ordinario acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

181

Licencias obras particulares

Vistos los informes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento.

Jorge Pons Ferragut, deseando construir una cuadra según croquis que adjunta en la casa numero 80 de la calle Luna.

Francisco Caimari Comas, deseando cercar el solar emplazado en Calle San Antonio, esquina Ramón y Cajal, solar reseñado con el número 7 en el plano de parcelación que obra en el expediente de la Alcaldia nº 54/1957.

Catalina Caldés Pons, deseando arreglar la escalera del tejado de la casa s.n. de la calle Calvo Sotelo.

Guillermo Batle Carbonell, deseando tapiar un portal interior y abrir otro tambien interior, según croquis que acompaña, en la casa número 50 de la calle de la Plaza.

Bernardo Aguiló Bonnin, deseando ~~proceder a la~~ cubrir una azotea, mediante un cobertizo, segun croquis que se adjunta en la casa numero 40 de la calle Montaña.

Pedro Aguiló Aguiló, deseando embaldosar el comedor en unos 14'60 metros cuadrados y a la ampliación del piso 2º, segun croquis que acompaña, en la casa número 27 de la calle Mayor.

Antonio Comas Serra, deseando proceder a la reconstrucción de 20 metros ~~cuadrados de~~ de muro medianero en el Salón Montaña

Pedro Comas Socias, deseando se le efectue la liquidación de una jácena que debido a la instancia que obra en el expediente nº 187/58 ha debido construir, en la casa número 18 de la calle Asalto.

Juan Crespi March, deseando colocar varios baldosas defectuosas en la casa número 15 de la calle Plaza

Jaime Segura Pomar, deseando colocar unas puertas vidrieras en una habitación de la casa número 9 de la celle Mercado.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

182

~~Liquidación Escuela Musica.~~

Escuela de Música. Liquidación mes de abril

La matricula de alumnos de la Escuela Municipal de Música, durante el pasado mes de abril arroja un total de ~~treinta y cuatro alumnos~~ cinco alumnos a razón de setenta y cinco pesetas; cuatro de cincuenta pesetas; diez y nueve de cuarenta pesetas; uno de veinte y cinco pesetas; dos de veinte pesetas y tres becarios.

Con arreglo a las bases de la convocatoria, contrato suscrito con el Director D. Gaspar Aguiló y Reglamento de dicha Escuela (articulo 19) la Comisión, al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le corresponden, por unanimidad acordó: Fijar en treinta y cuatro el número de alumnos matriculados

durante el mes de abril último, a razón de cuyo número serán abonados al señor Aguiló y por la cantidad de mil cincuenta pesetas, los referidos haberes conforme a los preceptos del citado Reglamento.

Tambien se acordó: Prestar aprobación, conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matricula, percibidos por el Ayuntamiento.

183 Instancia Rafael Gost, Anulación permiso parada

Acto seguido el Secretario que suscribe, da cuenta de que por Don Rafael Gost Serra, habia sido presentada instancia, en la que solicita le sea anulado el permiso de parada que le fué concedido por esa Comisión Permanente en sesión celebrada el dia 17 de mayo de 1957, relativa al coche de alquiler matricula S.G. número 2,029, marca Cadillac.

Y los reunidos, despues de breve deliberación, y considerando no existe inconveniente alguno en su anulación, acordaron por unanimidad: Acceder a lo solicitado por D. Rafael Gost Serra, y declarar a todos los efectos, nulo el permiso de parada que a nombre del citado señor fue extendido con relación al coche marca cadillac matricula S.G. Nº 2,029; advirtiendole que para aparcar nuevamente con su coche y dedicarlo al servicio público de alquiler, en esta villa, deberá proveerse de la correspondiente licencia, previo pago de los derechos y tasas establecidos.

184 Policia Urbana. Tendido cable electrico.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia que suscribe D, Miguel Rayó Alzina, con domicilio en Inca, calle Artà número 9, el cual en representación de Gas y Electricidad S.A., con domicilio social en Paseo Generalisimo, 27 de Palma, interesa la correspondiente autorización para instalar un cable subterráneo desde la calle Mercado hasta la que hace esquina con la fábrica de hielo de esta villa en una longitud de 72 metros, asi como instalación de una torre metálica en el bordillo de la acera, de la que arrancará dicho cable, presenta por duplicado ejemplar plano del recorrido de dicho cable, con esquema de la forma en que será construida dicha acequia.

Y los reunidos, despues de breve deliberación acordaron por unanimidad, autorizar dichas obras, con la condición que todas ellas se autorizan a precario, sin perjuicio de terceras personas.

Se acuerda tambien como condición que previamente debe ser aceptada

que Gas y Electricidad S.A. deberá reponer el pavimento y aceras ~~que~~ que desmonte para la colocación del cable, obras que efectuara por su cuenta y a su costa, las cuales deberan ser supervisadas y aceptadas por el personal tecnico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 9

Sesión ordinaria del dia dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a ~~siete de~~ dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, pública y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los señores Concejales, D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolome Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans, D. Jaime Gelabert Martorell, D. Miguel Pomar Capó, D. Rafael Pons Comas, D. Pablo Grau Coll, D. Bernardo Fornari Gomila, D. Lorenzo Torrens Borras, D. Sebastian Perello Payeras, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolome Pericas Cañellas.

Actua de Secretario, con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

39

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidos el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

40

Cuentas municipales año 1957. Su aprobación

Pasando a los asuntos objeto de la presente ordel del dia, acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1,957, las cuales han sido expuestas al publico y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente:

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiendose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el caracter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

41

Provisión casa habitación guarda Matadero

A continuación se dio cuenta del siguiente DICTAMEN de la Comisión de Gobernación.-Por el Ayuntamiento, se han realizado obras de ampliación y reforma en el Matadero Municipal de esta Villa.

Han finalizado las correspondientes a la 2ª fase o sea "Construcción de una casa del Guardian, aseos, despacho y laboratorios Veterinarios".

Las obras citadas fueron recibidas definitivamente, segun acta de fecha 18 de diciembre de 1957, suscrita por el Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, el Arquitecto Provincial D. Carlos Garau, como director de las mismas, el contratista D. Miguel Alorda Mariano y el Secretario del Ayuntamiento Don Alejandro Cuellar Bassols.

El edificio en cuestión debe ser ocupado por un guardian, el cual deberá tener a su cuidado la li mpieza completa de las dependencias del Matadero.

Los suscritos, ~~tienen el honor de~~ se creen en la obligación de recordar al Consistorio, que hasta la fecha, dichos servicios eran prestados por el funcionario subalterno D. Pedro Antonio Gost Caldés, en horas fuera del servicio que presta con relación al cargo que ocupa; habiendolo efectuado a completa satisfacción de todos.

Por lo expuesto, solicitan del Consistorio, acuerde, adscribir al servicio del Matadero, sin perjuicio de los propios de su cargo, al empleado subalterno de este Ayuntamiento D. Pedro Antonio Gost Caldés, el cual deberá ocupar, a precario, el edificio que para Guardian se ha construido en el Matadero Municipal de esta Villa.

El Ayuntamiento, no obstante, resolverá lo que mejor proceda.-La Puebla 30 de abril de 1958.-El Presidente. Jaime Gelabert.-

Y la Corporación, conformé en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen, acordó por unanimidad: Que el empleado D. Pedro Antonio

Gost Caldés, quedara adscrito como Guarda del Matadero Municipal de esta Villa, a cuyo objeto deberá vivir en dicho edificio, teniendo a su cargo la limpieza y custodia de las dependencias del citado Matadero, sin que ello sea obstaculo para que efectue los servicios propios de su cargo.

42

Mobiliario dependencias Matadero

Acto seguido se dio cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda.-Han terminado las obras de ampliación y reforma del Matadero Municipal de esta Villa en su 2ª fase, comprendiendo una parte de ellas la construcción de despacho y laboratorios veterinarios, para cumplimiento, por parte de los tecnicos correspondientes del servicio de inspección sanitaria de reses con destino al consumo de la población.-Como quiera que estas dependencias carecen en parte de los muebles y aparatos imprescindibles para el logro del fin a que están destinadas, esta Comisión, de acuerdo con las indicaciones de los señores Veterinarios, tienen el honor de proponer al Consistorio, se acuerde la adquisición de los muebles y aparatos que a continuación se detallan, sujetandose a las disponibilidades economicas, presupuestadas para tales fines; al mismo tiempo proponen que se faculte al Sr. Alcalde para que gestione su adquisición.-Los utiles a adquirir son los siguientes: Para el Despacho: Una mesa despacho tipo Clinico; cuatro sillas y una percha.-Para el laboratorio: una mesa para colocar el microscopio; una vitrina para instrumental y un perchero; una silla; un botiquin; una caja metal dorado o niquelado con 24 compartimentos numerados para tomar muestras de narnes para su examen y un estuche de disecación conteniendo dos agujas lanceoladas, dos agujar finas, dos escalpelos con mango de madera, un discotomo, una pinza, una tijera recta y una curva.-La Corporación, no obstante, acordara lo que estime mas procedente.-La Puebla 30 de abril de 1958.-El Presidente, Rafael Serra.-

Y la corporación, previa deliberación y atendiendo los fines a que deben ser destinados los muebles y aparatos que se relacionan en el preinserto Dictamen, acordo por unanimidad: Facultar al señor Alcalde para que previo asesoramiento por personal tecnico en las distintas materias a adquirir, gestione la compra de los muebles y aparatos que

se reseñan en el anterior dictamen, ciñendose para ello a las disponibilidades economicas presupuestadas a dichos fines, haciendolos efectivos con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto Municipal.

43

Supresión Centro Antitracomatoso

Seguidamente se dio cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión de Sanidad.-Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia dos de abril de 1958, se acordó interesar de los Médicos Titulares de este Municipio un informe respecto a la conveniencia o no de solicitar la supresión del Centro Antitracomatoso existente en esta localidad, por innecesario y al mismo tiempo por necesitar el Ayuntamiento el edificio.-Comunicado el acuerdo a los dos médicos titulares, emiten el informe con fecha 14 de abril del mismo año, en el sentido de que puede ser clausurado, a cuyo objeto, deberá darse cuenta al Ilmo.Sr. Jefe Provincial de Sanidad, a los efectos correspondientes.-El citado informe fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el dia 16 de mismo mes y año.-De todo ello, se deduce que el centro antitracomatoso puede ser suprimido por innecesario, por haber desaparecido dicha enfermedad, en esta localidad, debiendo para ello elevar instancia razonada al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad y en este sentido los suscritos tienen el honor de proponerlo al Consistorio.-Este Ayuntamiento, no obstante, acordará, lo que estime más procedente.-La Puebla 30 de abril de 1958.-El Presidente, Bartolome Siquier."

Y los reunidos, despues de breve deliberación acordaron por unanimidad proceder a la clausura y supresión del Centro Antitracomatoso existente en esta localidad y que para ello se eleve por el señor Alcalde, instancia razonada, exponiendo los motivos de dicha clasura, al ~~Sr.~~ Ilmo.Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

44

Rectificación cuotas seguros

Seguidamente se dio cuenta que por la Comisión Permanente en sesión celebrada el dia 23 de abril de 1958, se habia tomado el acuerdo de rectificar las cuotas del seguro efectuado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del dia 28 de marzo ppdo. por cuanro se habian observado un error en el calculo de lasprimas a satisfacer; error que asciende ~~en~~ la cantidad de ~~ocho~~ ochocientas una pesetas con cinco centimos en menos de las que se habian acordado.

Y despues de breve deliberación y haber examinado los recibos presentados, se acordo por unanimidad el enterado y conforme con la variación de cuotas.

45

Memoria lucha contra analfabetismo. Su aprobación

Acto seguido se dio lectura al siguente Dictamen de la Comisión de Cultura.--El Ministerio de Educación Nacional por Orden de fecha 22 de septiembre de 1955 (B.O. del Estado del 1º de noviembre) instituyó varios premios Nacionales para ser concedidos a las Juntas Locales contra el analfabetismo que más se hubiesen distinguido en sus actividades dirigidas a la eliminación del mismo en sus demarcaciones municipales.--El Negociado de Cultura de este Ayuntamiento a cuya dirección están encomendados todos los tra ajos de organización de la campaña contra el analfabetismo, ha procedido a la confección de una Memoria en que se desarrollan y explanan las actividades ~~de dicho~~ a dicho fin encaminadas.--En la citada Memoria se hace historia de los trabajos efectuados y forma en que se llevan a cabo todas las actividades del Negociado por lo que respecta a control de alumnos, ficheros y asistencia escolar.--Cree la Comisión que informa, puede optarse a uno de los premios nacionales instituidos por el Ministerio de Educación Nacional, a cuyo fin y a efectos de su remisión debe ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno y en este sentido tienen el honor de proponerlo al Consistorio.--El Ayuntamiento, no obstante, acordara lo que estime más procedente.--La Puebla a 30 de abril de 1958.--El Presidente, firmado.Bartolome Siquier.

Y el Ayuntamiento, despues de haberse impuesto del contenido de la Memoria a que hace referencia el anterior Dictamen, la cual fue leida por el Sr Secretario actuante, acordó por unanimidad su aprobación y que se remitan sendos ejemplares al Ministerio de Educación Nacional, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y al Exmo.Sr. Gobernador Civil de esta Provincia debiendo quedar otro archivado en este Ayuntamiento, para constancia.

Proyecto ampliación Servicio Agua. Pago honorarios al señor Mirabet

A continuación se dio cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión

de Hacienda.--Por el Ingeniero Industrial y Sanitario D. Jose Mirabet Mateu, con residencia en Barcelona, avenida Jose Antonio 692, se remitio a este Ayuntamiento factura por honorarios del proyecto de ~~ampliación~~ de ampliación del Servicio de abastecimientos de agua, ~~de fecha~~ fechada el dia 4 de junio de 1956, la cual asciende a la cantidad de pesetas 283,147'97 pts.--De dicho importe empezó el citado señor Mirabet a girar letras de cambio por valor de 5,000 pesetas cada una ap partir del 2 de abril de 1958.--La Comisión que suscribe es del parecer, no debe satisfacerse a D. Jose Ignacio Mirabet, las cantidades giradas, por cuanto no tiene credito alguno reconocido contra este Ayuntamiento, amén que dicho expediente esté pendiente de estudio y resolución, y en este sentido proponen se acuerde. -Al mismo tiempo tienen el honor de proponer al Consistorio que el señor Alcalde y una comisión por el mismo nombrada, se desplace a Barcelona para entrevistarse con el citado señor Mirabet y ver de llegar a un acuerdo por lo que respecta a los trabajos efectuados con motivo del estudio, que en su dia se llevo a cabo, para proceder a la ampliación del Servicio de Agua potable.--La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente.--La Puebla 30 de abril de 1958.--El presidente, Rafael Serra.--Y el Ayuntamiento despues de amplia deliberación acordó por unanimidad: PRIMERO. No satisfacer al Ingeniero D. Jose Ignacio Mirabet Mateu, cantidad alguna por cuanto no tiene crédito alguno reconocido para ello por este Ayuntamiento y SEGUNDO: Que por el señor Alcalde y una Comisión por el mismo nombrada se efectue un desplazamiento a Barcelona para ver de llegar a una solución con el señor Mirabet, por lo que respecta a los trabajos efectuados con motivo del estudio hecho para ampliación del Servicio Municipalizado de agua potable de este Ayuntamiento.

47

Adquisición Bascula peso municipal

Por la Presidencia se manifestó a los reunidos, que creia llegado el momento de abordar el problema de la adquisición de una báscula para el peso municipal.

Aprovechando la ocasión que se presenta en el traslado y reconstruc-

ción de la caseta destinada a tales usos, sita en el Mercado de esta Villa.

La que actualmente está colocada no sirve para los usos a que se destina: Primero. Porque no alcanza el peso de animales mayores. Segundo: Porque en la misma se efectuaron modificaciones para aumentar su capacidad, sin que sea susceptible de efectuarle otras conducentes a dicho fin, y

TERCERO: Porque es muy dificil proceder al pesado de ganado por carecer de barreras circundantes en la plataforma para sujetar el ganado cuyo peso se desea obtener.

La báscula que deberia colocarse tendria que poder obtener pesos de hasta 1,500 Kg. y estar provista de una barrera alrededor de la plataforma y sobre la misma, con puerta de entrada y salida.

Como quiera que debe seleccionarse las que mejores condiciones técnicas y perfecta construcción presente, deberia promoverse concurso, a fin de dejar al Ayuntamiento, más amplia libertad para su adquisición y selección, todo ello de conformidad y al amparo del articulo 37-6 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

A continuación el Secretario que suscribe, da lectura al informe interesado por la Alcaldia, que dice:"El Secretario que suscribe es del parecer, que para la compra de la báscula con destino al peso municipal debe convocarse el oportuno concurso, por cuanto la que se pretende adquirir deberá disponer de barrera que circunde la plataforma, al objeto de facilitar el pesaje del ganado; puerta de entrada y salida y la columna del aparato pesador deberá quedar completamente e la vista del usuario.-Tratandose de aparatos cuyas cualidades técnicas deben ser constatadas por comprobación con las ya existentes actualmente, a fin de cerciorarse de cuales dan mejores rendimientos, el Ayuntamiento debe quedar en completa libertad para su selección y compra, adquiriendo, previo dictamente técnico, la que mejores condicioned de fabricación y garantias ofrezcan.-El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 37-6 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 38 del Reglamento de Contratación puede hacer uso del Concurso, dadas las circunstancias especiales y la finalidad de la compra que se desea efec-

tuar.-Este es el parecer del Secretario que suscribe, No obstante el Ayuntamiento, con su mejor criterio, acordará lo que estime más conveniente.-La Puebla 30 de abril de 1958.-El Secretario Actal, Juan Rettich, firmado y rubricado.-

Y la Corporación visto la exposición efectuada por el señor Alcalde y dictamen emitido por Secretaria, acordó por unanimidad:

Primero. Promover concurso para la adquisición de una báscula de hasta 1,500 Kg. con destino al peso municipal, con barrera que circunde la plataforma y esté provista de puerta de entrada y salida para el ganado, a cuyo efecto por Secretaria asesorada por un técnico, que bien podrá ser el Aparejador Municipal o un herrero de la localidad, se confeccione el correspondiente Pliego de condiciones facultativas y técnicas a que deberá sujetarse el concurso. y

Segundo. Que se proceda a la habilitación del credito suficiente, para responder del pago de la citada compra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 20

Sesión ordinaria del dia catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolome Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Gelabert Martorell.

Actúa de Secretario, concaracter accidental, el Oficial Administrativo D. Juan Nettich Amer.

185

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen juridico de las Corporaciones Locales.

186

Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y del Despacho ordinario, acordandose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afectan a esta Corporación.

187

Propuesta adquisición máquina escribir

Por el señor Alcalde, se dio cuenta a los reunidos, que de conformidad con lo acordado, por la Permanente el dia 2 del ppdo, mes de abril, habia efectuado las gestiones encaminadas a la adquisición de una máquina de escribir para el uso de los señores concejales y Alcaldia; en este sentido se habia puesto en tratos con el represen-

tante de la Casa Hispano Olivetti en esa localidad y habia entrado en tratos para la adquisición de una maquina semi-oficina, modelo Estudio 46, negra, provista de marginadores, tabulador, punto aparte automatico numero 539940, cuyo precio era de cuatro mil ochocientas pesetas, cantidad que deberia hacerse efectuwa previa la habilitación del credito correspondiente.

Y los reunidos, despues de breve deliberación, acordaron por unanimidad, aceptar las gestiones efectuadas por el señor Alcalde y la compra de la citada máquina, condicionando el pago de la misma a la pertinente habilitación del credito correspondiente

1.88

Obras particulares

Vistos los informes suscritos por el señor Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento.

Gabriel Riutord Mir, deseando cubrir un terrado y revocar una pared del corral en la casa s.n. de la calle Crestaix, según croquis que adjunta.

Cristobal Serra Segui, deseando cambiar el entramado de la 1ª crujia del piso y cambiar la pendiente de la cubierta de la 1ª crujia según croquis que se acompaña, en la casa numero 15 de la calle Comercio (carretera de Villafranca al Puerto de Pollensa).

Antonio Mir Pascual, deseando enlucir dos habitaciones (24 metros cuadrados) en la casa numero 19 de la calle Rica

Sebastian Crespi Gomila, deseando ejecutar una reparación menor en la cubierta de la 3ª crujia de la casa numero 8 de la calle Rosario.

Bartolome Crespi Barcelo, deseando construir un palomar casero en la casa numero 6 de la calle Oscura.

Arnaldo Florit Ramis, deseando reconstruir un trozo de tejado que se ha derrumbado en la fabrica de hielo calle Mercado.

Bernardo Fornari Gomila, deseando arreglar varias abolladuras del sotano de la casa numero 33 de la calle Ancha

Cristobal Bennasar Gost, deseando construir un cuarto de aseo, dos tabiques y dos cielos rasos, segun croquis que acompaña en la casa numero 7 de la calle de la Plaza.

Margarita Gost Crespi, deseando repasar los bajos de la casa numero 10 de la calle de la Luna.

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

189 Liquidaciones Gas y Electricidad 1er trimestre 1958

Por el señor Se retario se dio cuenta a los reunidos, de que por la Compañia de Gas y Electricidad S.A. se habian efectuado los ingresos correspondientes al primer trimestre del año 1958, los cuales se amoldan a los siguientes conceptos:

El 0'75 % sobre los ingresos brutos obtenidos por la citada compañia en la facturación por tarifas aplicadas por el consumo de fluido electrico en este termino municipal ~~durante el primer trimestre~~ cuya liquidación asciende a la cantidad de seis mil veintiuna pesetas con treinta y cuatro centimos. Y la participación municipal sobre el impuesto del Estado que grava el fluido electrico consumido por el alu,brado domestico, importe que asciende a la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta pesetas con sesenta y dos centimos, liquidaciones que han sido debidamente comprobadas y aceptadas.

Y la Corporación acordo, por unanimidad el enterado y conforme de dichos ingresos.

190 Cuenta bordillo Jaime Font.

Por el Secretario actuante, se da cuenta que de conformidad con lo acordado por esa Comisión Permanente en sesión celebrada el dia 23 del pasado mes de abril, habia sido examinado por el señor Capataz de la Brigada Municipal el bordillo simicircular construido por el maestro albañil D. Jaime Font y que a su criterio se ciñe a las normas de buena construcción, y que es del parecer puede ser admitido por el Ayuntamiento.

Y los reunidos despues de breve deliberación y de conformidad con el informe ~~por el~~ emitido por el Capataz de la Brigada, acordaron por unanimidad: dar por recibido el bordillo semi-circular construido por el maestro albañil D. Jaime Font y satisfacer al mismo, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto, la cantidad de mil

seiscientos sesetna y cinco pesetas a que asciende el valor de dicho bordillo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanto la sesión, ~~de la que se extiende la presente acta~~, a las veintidos horas ~~quince minutos~~. quince minuts, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrents de que certifico.

Acta numero 21

Sesión ordinaria del dia veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asieten los tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, D. Bartolomé Siquier Serra, D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Gelabert Martorell.

Actúa de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Pettich Amer.

191/ Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tiene de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales.

192/ Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y de los Servicios que afectan a esta Corporación.

193/ Licencias Obras particulares

Vistos los informes suscritos por el señor Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento.

Pedrona Crespi Gomila, deseando efectuar la reparación del zócalo

de la fachada de la casa n umero 61 de la calle Rica.

José Bonnin Llitrá, deseando empotrar o clavar una nevera en la casa n'umero 44 de la calle Tesorero.

Jacinto Soberats Arrom, deseando añadir dos viguetas en el entramado de la 3ª crujía. Construir 7 ~~metros~~ cuadrados de Muro divisorio en la casa numero 30 de la calle Molino.

Gabriel Gelabert Compañy, deseando efectuar una reparación menor en la azotea de la tercera crujia de la casa numero 28 de la calle de la Plaza.

Antonia Buades Caimari, deseando construir una casa planta baja segun planos que adjunta en el solar de la celle Forcas numero 33 por unanimidad se acordo: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

194

Altas abonados agua potable

Seguidamente se dio cuenta de las instancias suscritas por D. Pedro Crespi Vallespir y D. Gabriel Gelabert Compañy, en las cuales solicitan el alta de abonados al servicio Municipalizado de Agua potable con respecto a los edificios calle Montaña 61 y Plaza 28.

Y en méritos de lo expuesto en las mismas se acordo: Conceder las altas interesadasm previo pago de los gastos que ocasionen y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos ~~cincuenta~~ cuarenta y siete.

195

Acometidas agua potable

Seguidamente se dio cuenta de las instancias suscritas por D. Bartolomé Serra Mir y D. Pedro Crespi Vallespir, en las cuales solicitan la oportuna autorización para instalar sendas acometidas sobre la red general de distribucuón de agua potable, a fin de abastecer los inmuebles de su propiedad, sitos en la calle Molino 24 y Solteros 11, Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordo Autorizar la instalación de las acometidas interesadas previo pago de los gastos que ocasionen y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la poliza de suministro aprobada en sesión del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

196

Equipo bituminador movil para bacheo

Por el señor Alcalde se expuso a los reunidos, que, dada la gran cantidad de calles que en esta villa están asfaltadas, precisa como es natural su conservación, a cuyo objeto para proceder al arreglo de los baches que naturalmente se producen en el asfalto, era preciso poner mano al equipo bituminador propiedad de este Ayuntamiento y que en la mayoria de casos era superior el trabajo de poner en marcha el citado equipo, que el proceder al arreglo de los baches. En su consecuencia, era del parecer y asi lo expuso a los reunidos, se procediera, a la adquisición o construcción de un pequeño equipo bituminador, que fuera de fácil manejo y que única y exclusivamente estaria destinado al bacheo del asfaltado; a dicho fin propuso a los reunidos, que por el señor Aparejador Municipal, se tomara apunte de los que posee el Ayuntamiento de Palma, para que a la vista de los mismos, se interesara presupuesto de construcción a uno de los talleres mecanicos existentes en esta Villa.

Y los reunidos, ~~Adquisición varias sillas~~ abundando en el criterio expuesto por el señor Alcalde, acordaron por unanimidad: Que por el señor Aparejador Municipal, se efectuaran unos apuntes de los equipos bituminadores para que a la vista de los mismos puedan solicitarse de los talleres mecanicos de esta villa, presupuesto del coste de los mismos.

197

Adquisición sillas

A continuación el señor Alcalde, manifesto a los reunidos, que el Director de la Agrupación musical de esta Villa, habia interesado la ~~cesión de varias~~ adquisición de varias sillas para que el personal de la Agrupación musical pueda utilizarlas durante los ensayos. Y los reunidos, previa deliberación, acordaron por unanimidad facultar al señor Alcalde, para que proceda a la adquisición de las sillas, que a su criterio crea convenientes para el fin a que debeb destinarse. El importe de las mismas seria satisfecho con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas diez minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 22

Sesión ordinaria del dia veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Ques, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socias Sans y Don Jaime Gelabert Martorell.

Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo Don Juan Rettich Amer.

198 Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintinua horas treinta minutos, el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen juridico de las Corporaciones Locales.

199 Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y de los Servicios que afectan a esta Corporación

206 Licencias obras particulares

Vistos los informes suscritos por el señor Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular, presentaron a este Ayuntamiento.

Gabriel Cantallops Bennasar, deseando se le liquiden las partidas correspondientes a las obras no solicitadas en el expediente nú-

mero 41/1958 consistentes en modificar una ventana, embaldosar 20 metros cuadrados y reforma de 12 metros cuadrados, en la casa calle Molino número 33.

Juan Barceló Sans, deseando se le liquide una partida correspondiente a obra no solicitada en el expediente 79/1958, consistente en embaldosar la planta baja y ~~revocar=o=~~ renovar el revoque de la fachada de la casa número 129 de la calle Ruido.

Antonio Capó Torrens, deseando arreglar varias abolladuras del palomar y de la escalera para la subida al mismo, en la casa número 10 de la calle Paz.

Sebastian Payeras Cladera, deseando embaldosar la entrada en 50 metros cuadrados en la casa número 44 de la calle Escuela.

Antonio Cladera Franch, deseando proceder al cambio de entramado en el pajar de la casa número 32 de la calle Capitán.

Coloma Crespi Crespi, deseando proceder a la construcción de una casa planta baja en el solar que posee en la calle Principe angular con la calle Batteman según planos que acompaña.

Por unanimidad se acordo: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuestos autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

201

Cuentas

Previo atento examen, por unanimidad se acordó prestar aprobación a varias cuentas y facturas por el importe global de _____ pesetas _____ centimos, las cuales responden al siguiente resumen:

Copiar

202

Parada sementales. Indemnización casa-habitación

En concepto de indemnización por casa habitación y siguiendo la costumbre establecida desde tiempo antiguo, por unanimidad se acordo: Conceder al Jefe de la Parada de Sementales del Estado Don José Serrano López de servicio en esta localidad, la cantidad de cuatrocientas pesetas que le serán satisfechas con cargo al vigente Presupuesto ordinario de gastos

209

Aclaración oficio Ayuntamiento Buger.

Por el señor Alcalde se dio cuenta a los reunidos, que se habia recibido un oficio del Ayuntamiento de Buger, como aclaración de otro remitido

con fecha 17 del actual y con número 906 del Registro de Salidas de este Ayuntamiento, en el que dice literalmente: Me complazco en comunicas a Vd. que caso de llevarse a efecto el proyecto de asfaltado de la carretera de Búger a La Puebla, este Ayuntamiento aportará y transportará dentro del término de Buger la piedra necesaria sin machacar.-El escrito está fechado el dia 20 de mayo de 1958. Y los reunidos acordaron darse por enterados del contenido del citado escrito.

204

Ordenación aparcamiento vehiculos

Seguidamente por el señor Alcalde se comunico a los reunidos, que a fin de ordenar el tráfico rodado por el centro de la población en domingos ydias festivos, habia convocado a los presidentes y Secretarios del Moto Club y Cooperativa de Taxis de esta villa a fin de cambiar impresiones y mejor orientar el tráfico; a cuyo objeto y a titulo de ensayo ponia a la consideración del consistorio, la siguiente ordenación

Por la mañana.

Se colocarán los discos, y todos los vehiculos automoviles y similares permanecerán fuera del recinto de la Plaza Mayor. Las motos y bicicletas podrán situarse arbitrariamente, bien en las calzadas Sur y Este detrás del edificio de estas Casas Consistoriales sin necesidad de satisfacer por razón de su aparcamiento cantidad alguna, o bien depositando dichos vehiculos en el aparcamiento vigilado que tiene establecido determinado canon.

Por la tarde

Se quitarán los discos.

Los aparcamientos para vehiculos automoviles serán: Calle Corta, entre Plaza ó Iglesia; Calle Iglesia, entre Corta y Mayor. Se reserva para los Autocares el trozo de calle Plaza, entre corta y Mayor-Mercado

Igualmente podrán aparcar con la libertad corriente, motos y bicicletas.

Despues de las 5, se colocarán los discos desapareciendo todos los vehiculos del recinto salvo el aparcamiento vigilado para motos que subsistirá al igual que en horas anteriores.

Y los reunidos despues de breve deliberación, acordaron la aprobación de las citadas normas de ordenación de tráfico, y que se de cuen-

ta al Cabo de la Guardia Urbana, para que de traslado de las mismas a sus subordinados.

205

Traspaso derechos sepulturas. Dª Maria Antª Bennasser Barceló

Acto seguido se dio lectura a una instancia que suscribe Dª Maria Antonia Bennasser Barceló, en la cual interesa se le conceda el cambio de titulación de las sepulturas que figuran a nombre de Don Pedro Antonio Palou Pons y hermano.

Exhibe y retira, para justificar su petición, escritura de aceptación y manifestación de herencia, autorizada por el notario de esta Villa Don Damian Vidal Burdils, de fecha 27 de junio de 1952.

Las sepulturas objeto del traspaso que se solicita, son las señaladas con el numero 18 del cuadro 3º y 23 del Lado Norte del Cementerio Municipal de esta Villa.

Y los reunidos a la vista de los documentos exhibidos, accediendo a lo solicitado y por unanimidad acordaron: Autorizar a doña Maria Antonia Bennasser Barcelo, el traspaso de los derechos correspondientes a las sepulturas numero 18 del Cuadro 3º y 23 del Lado Norte del Cementerio Municipal de esta Villa, a su favor, extendiendosele al efecto los oportunos titulos de propiedad funeraria.

206

Acometida agua potable

A continuación se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Gabriel Reynes Torrandell, en la cual solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua potable, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad, sito en la calle Ancha numero 18. Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordo: Autorizar la instalación de la acometida interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscipción de la póliza de suministro aprobada en sesión del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 23

Sesión ordinaria del dia cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde D. Pedro Antonio Socias Sans y D. Jaime Gelabert Martorell sin que comparecieran los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Compañy y D. Bartolomé Siquier Serra, el primero por hallarse ausente y el segundo justificó su falta.

Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

207

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

208

Despacho ordinario

Seguidamente se dio cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordandose el enterado y el cumplimiento de los Servicios que afectan a esta Corporación.

209

Licencias obras particulares

Vistos los dictamenes suscritos por el señor Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de caracter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Bernardo Rotger Amengual, deseando efectuar obras de reforma y adi-

ción de dos plantas en el almacén de la calle Montaña numero 37, según croquis que adjunta.

Antonio Torrens Reynés, deseando colocar una báscula en la finca número 59 de la calle de La Luna.

Guillermo Comas Socias, deseando renovar tres viguetas en la azotea de la casa numero 43 de la calle de San Jaime

Simón Bennasar Socias, deseando reformar el interior de un local existente en la finca C'an Dols, y habilitarlo para vaqueria, según croquis que adjunta.

Margarita Cladera Caldés, deseando tapiar una ventana y abrir otra nueva en el pajar de la casa numero 12 de la calle de Antonio Maura.

Miguel Cerda Sabater, deseando construir una habitación para oficinas provisionales en el almacén de la Viuda Ballester emplazado en la calle Cruz

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictamenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

210

Liquidación Escuela de Musica, mes de Mayo

La matricula de alumnos de la Escuela Municipal de Música, durante el pasado mes de ~~marz~~ mayo arroja un total de cinco alumnos a razón de setenta y cinco pesetas; cuatro de cincuenta pesetas; diez y nueve de cuarenta pesetas; uno de veinticinco pesetas; dos de veinte pesetas y tres condonados por disfrutar becas.

Con arreglo a las bases de la convocatoria, contrato suscrito con el Director D. Gaspar Aguilo y Reglamento de dicha Escuela (articulo 19) la Comisión, al objeto de abonar a dicho señor los haberes que le correspon9den, por unanimidad acordó:fijar en treinta y cuatro el número de alumnos matriculados durante el mes de mayo último, a razón de cuyo número serán abonados al señor Aguilo y por la cantidad de mil cincuenta pesetas los referidos haberes conforme a los preceptos del citado Reglamento.

Tambien se acordó.: Prestar aprobación, ~~conroem~~ conforme queda indicado, a la liquidación de los derechos de matricula percibidos por el Ayuntamiento.

Padrones Arbitrios. Aprobación provisional

211

Padrones arbitrios. Aprobación provisional

Inmediatamente se dio cuenta de haberse confeccionado los Padrones para llevar a cabo la recaudación de las exacciones denominadas "Rodaje", EEntrada de carruajes", "Puertas y persianas que abren al exterior", "Pel daños", "Solares sin edificar" y "Desagúe de canalones", correspondientes al presente ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y conforme a las Ordenanzas Fiscales por las cuales se rigen las expresadas exacciones, por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos documentos con caracter provisional a resultas de las reclamaciones que puedan producirse o presentarse en el plazo de quince dias en que estarán de manifiesto al público en la Secretaria municipal, según edicto que se publicará en el Boletin Oficial de esta Provincia y en los sitios acostumbrados de la localidad.

212

Devolución de Fianza

Cumplidos los trámites para la devolución de la fianza prestada por D. Miguel Alorda Mariano, como garantia de la contrata relativa a las obras de reforma del Matadero Municipal (2ª fase), y considerando que de la exposición publica y del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, con arreglo al articulo 88 del vigente Reglamento de Contratación, no existe inconveniente alguno para proceder a tal devolución, por cuyo motivo por unanimidad se ACORDO: Cancelar la garantia que, consistente en la cantidad de SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS constituyó en su dia el citado Contratista D. Miguel Alorda Mariano, por no existir responsabilidad de ningún género, sirviendo este acuerdo de Titulo suficiente para que el interesado recupere la libre disposición de la cantidad depositada.

213

Construcción arcos Mercado y traslado caseta peso Municipal

De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el ppdo. dia 9 de abril del año en curso, por el señor Aparejador Municipal, se han efectuado los correspondientes estudios para proceder a la continuación de las obras de los arcos del Mercado Municipal traslado de la caseta del peso municipal y posible colocación de una bascula en la citada caseta. De dichos estudios se desprende, que las cantidades necesarias para dichas obras oscilan entre las 22,000 a 24,000 pe-

tas, cantidades que de momento no pueden sustraerse del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio de 1958, como tampoco del superávit del ejercicio de 1957. Por lo expuesto, los reunidos, acordaron por unanimidad, dejar, de momento, en suspenso la realización de las obras relativas a la construcción de Arcos en el Mercado Municipal y traslado de la caseta del Peso del Mercado.

214 Vestuario al personal de la Policia Municipal

Careciendo el personal afecto a los servicios de policia municipal del correspondiente uniforme de verano, la Comisión Permanente por unanimidad y previas las gestiones que al respecto ha realizado, acordó tras amplia deliberación: Confeccionar sendos uniformes con destino al personal de la Guardia Municipal y Oficial Sache (Señores Llompart, Siquier, Gost, Simo, Mir, Bonnin, Ferrer, Rojas, Bonnin Llitrá, Serra Mestre, Serra Cañellas y Vallespir. Dicho uniforme estará constituido por las siguientes prendas: Un pantalón, dos camisa y una corbata. La tela para dicho fin, será adquirida de Miguel Simó Payeras ~~y la confección estará a cargo del sastre de esta localidad~~ ~~Juanita~~ se fija en ~~y de Rien~~ y su importe de siete mil ciento cinco pesetas

El pago de las prendas que se confeccionen, sera con cargo al Capitulo 3 del articulo 1, del vigente Presupuesto municipal ordinario.

Se acordó asimismo facultar al señor Alcalde para que realice los tramites necesarios para llevar a cumplimiento del anterior acuerdo.

215 Repintado columnas farolas plaza Mayor

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Gelabert, se acordo por unanimidad, que por personal adecuado se proceda al repintado de las columnas que sostienen los faros en la plaza Mayor, empleando para ello, ~~la correspondiente mezcla de porland con~~ el material adecuado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

145
49
1305
580
7.105

Acta num. 24.

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués ~~y con~~ al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que hoy se ha convocado Asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Bartolomé Serra Siquier, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Martorell sin que haya comparecido por hallarse ausente en Londres el Teniente Don Rafael Serra Company.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols, por haber cesado en el uso de licencia por estudios el pasado día nueve del actual.

216 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

217 Despacho ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

218 Licencias Obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Bartolomé Reus Crespí, para ensanchar el portal del lavadero correspondiente a la casa num. 128 de la calle Mayor,

Antonio Crespí Serra, para colocar una canal en la cochería de la casa nº 8 de la calle Bassa Rotja,

Pedro Aguiló Aguiló, para blanquear la fachada de la casa num. 27 de la calle Mayor,

Jaime Munar Ferrá para alicatar con azulejos parte de la cocina de la casa num. 14 de la calle Mayor.

Miguel Torrandell Reynés, para construir una cuadra en el almacén que posee

en la calle Carretera de Muro,

Simón Bennasar Socías, para ejecutar un cambio de entramado en la cubierta de la primera crujía de la casa num. 5 de la calle Sta. Catalina Thomás.

Guillermo Serra Serra para construir una habitación de aseo en la casa nº 98 de la calle Plaza,

Gabriel Font Vallespir, para abrir un portal en la fachada de la casa num. 43 de la calle del Sol y construir asimismo una escalera y

Antonia Mir Cantallops, para construir una casa de tres plantas en el solar, procedente de derribo, de la calle Iglesia num. 23,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto, autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 25

Sesión ordinaria del día 18 de junio de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ventayol Qués al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Martorell sin que compareciera mm por hallarse ausente en Londres el Teniente Don Rafael Serra Company.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

219 Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las 21 horas 30 minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

220 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

221 Licencias obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento,

Gabriel Cladera Crespí, para sustituir por bovedillas y por terrado parte de la cubierta de la casa num. .33 de la calle Solteros,

Antonio Serra Cardell, para construir la acera nueva y enlucir la fechada de la casa num. 9 de la calle Marjales,

Lorenzo Siquier Serra para cambiar el entramado de la cubierta de la 1ª y 2ª crujía de la casa num. 100 de la calle Plaza,

Gabriel Servera Serra para realizar ciertas obras menores (cambio de persianas e instalación de ducha) en la casa num. 6 de la calle Cooperativa, y

Arnaldo Bennasar Cortés para reparar parte de la cubierta del pajar correspondiente a la casa num. 127 de la calle Mayor,

por unanimidad se acordó prestar parobación a dichos dictámenes y de con-

formidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

222 Festejos de San Jaime.

Iniciadas las primeras gestiones para la organización de los próximos Festejos de San Jaime, a propuesta de la Comisión especial se acordó por unanimidad: Contratar por la cantidad de trece mil pesetas la Orquesta "Los seis Comets" para que actúe en las verbenas a celebrar durante los días veinticinco y veitiséis del próximo mes de julio.

También se acordó organizar una carrera ciclista circuíto La Puebla para independientes y aficionados destinándose para premios la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas. A tal fin se solicitará de la Federación Balear de Ciclismo el oportuno permiso remitiéndose además el Reglamento de la Carrera, que después de su lectura, quedó aprobado.

223 Pago de dietas Comisión Barcelona.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día . 2-5-58 . . . . . una Comision de este Ayuntamiento se desplazó a Barcelona durante los días dieciséis y diecisiete de los corrientes para tratar personalmente con el Ingeniero Sr. Mirabet Matheu respecto ~~a ciertos extremos acerca~~ ~~al pago de honorarios del proyecto que redactó sobre ampliación y mejora del Servicio de Suministro de agua potable~~ a ciertas reclamaciones formuladas a este Ayunto.

Dicha Comisión estuvo formada por los Sres. Alcalde, Concejal Don Jaime Gelabert Martorell y Secretario, Ojo Verd!

Hablemos

224 Alta abonado servicio agura potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio Socías Servera en la que solicita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de Agua Potable, con respecto a la casa mmmm sin número de la calle Rosario.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: El alta interesada previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

225 Acometida agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Nadal Serra Mir

en la que solicita la oportuna autorización para instalar una acometida sobre la red general de distribución de agua, a fin de abastecer el inmueble de su propiedad sito en la calle Molino num, 11. Red, Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de la acometida interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

226 Asfaltado carretera de Búger.

Por varios vecinos de Búger se ha manifestado la necesidad imperiosa de que se interesara la ejecución de la de la Excma. Diputación Provincial, las obras de asfaltado del camino num. 521 que une esta población con aquélla, A tal fin propusieron el inicio de gestiones comunes cerca de la expresada Entidad provincial encaminadas a la concreción de las aportaciones, condiciones y demás trámites que deberían llevarse a cabo para la realización práctica de las expresadas obras.

Dichas gestiones dieron positivo resultado observándose por parte de la Diputación muy buena disposición en aceptar la propuesta municipal.

Con estos antecedentes los Ayuntamientos de La Puebla y Búger entablaron diversos contactos para unificar criterios en orden a la posible oferta y súplica que debía elevarse a la referida Corporación.

Después de varias reuniones y correspondencia cursada, el Ayuntamiento de Buger en escrito num. 821 de fecha 16 de los corrientes formalizó el compromiso de contribuir a las obras en la cuantía fijada, por cuyo motivo suplica se solicite de la Diputación la realización inmediata del aludido proyecto.

La citada cuantía quedó señalada en una tercera parte de las siguientes partidas:

Machaca de 1.437 m3. de piedra	28.700 pts.
Transporte de 718 m3. de gravilla	23.700 »
Transporte y valor de 24.841 kgs. de leña	15.600 »
Transporte de 95.000 kgs. de betún asfáltico	9.500 »
Jornales suplementarios para componer piedra (34 jornales por cuatro peones a 12 pts. hora)	13.6000 »

Jornales por asfaltado (2 jornales y 2 equipos bituminadores alquilados a razón de 100 pts. cada uno .. 13.600 pt

34 jornales de camión (agua) a 90 pts. . . . . 3.000 »

34 jornales dobles apisonadora a 123 pts.. . . . . 8.500 »

15 jornales camión (carburante) para limpieza cunetas . . . 1.350 »

Total . . . . . 117.550 pt

La aportación de las dos restantes terceras partes de las mencionadas cantidades correría a cargo de este Ayuntamiento de La Puebla, X La Excma. Diputación debería contribuir a las obras con el betún asfáltico y con la gravilla necesarios siendo también de cuenta de este Ayuntamiento la ejecución material y la cesión gratuita de la maquinaria y Brigada obrera.

Por todo cuanto queda expuesto los reunidos, estimando de urgente necesidad y de general conveniencia, la realización de las citadas obras de pavimentación, después de breve deliberación acordaron por unanimidad:

Que por la Alcaldía en nombre de este Ayuntamiento y en representación del de Búger se eleve escrito a la Excma. Diputación Provincial en súplica de que tenga a bien autorizar a los Ayuntamientos citados para que realicen la ejecución material de las obras de pavimentación asfáltica de la carretera o camino provincial num. 521 (que une ambas localidades) mediante las siguientes condiciones generales:

a) Los Ayuntamientos de Búger y La Puebla realizarán las obras de pavimentación asfáltica por sus propios medios y en un plazo no superior a seis meses.

b) La pavimentación se llevará a cabo mediante dos riegos asfálticos -superficial y profundo- sobre un lecho de 1.400 m3. de piedra machacada de buena calidad y

c) Serán de cuenta de los citados Ayuntamientos los gastos de mano de obra, maquinaria y materiales, con exclusión expresa de cualquier otro de distinta naturaleza, si bien la Diputación facilitará a ambas Corporaciones el betún asfáltico y la gravilla necesaria para dichas obras, cuyo importe será satisfecho por la citada Entidad provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

X Si bien recalcando de los particulares las ayudas que se estimen pertinentes.

Para el pago de las dietas reglamentarias los reunidos al amparo de lo dispuesto en el art. 1º párrafos 2 y 3 del Decreto Ley de 2 de julio de 1949 (modificado por D. de 10 de noviembre de 1958) por unanimidad acordaron: Fijar en doscientas cincuenta pesetas las dietas a percibir por dichos reunidos ~~durante~~ en los expresados dos días, cuyo importe global de mil quinientas pesetas será satisfecho con cargo al capítulo II

art.º 1 del vigente Presupuesto ordinario.

Camión agga		2.000	pts.
Machca de 958 m3. piedra		19.132	
Transporte de478 m3. gravilla		15.800	
Transporte asfalto		6.000	
Jornales complementarios		9.066	
Equipo bituminador y jornales asfalto ...		9.066	
		~~59.064~~ 61.064	

Cobraremos de Búger:

Camión cunetas	450		
Apisonadora	2.833		
	3.283	3.283	
Diferencia		57.781	pts.

Acta num. 26...

Sesión ordinaria del día 25 de junio de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al dia de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Jaime Gelabert Company y Don Pedro Antonio Socías Sans.

Actúa de Secretario, el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar Bassols.

227 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada ~~xxxxx~~ el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterio que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario...

228 Despacho Ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acrodándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

229 Licencias Obras particulares.

Vistos los Dictamenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular, presentaron a este Ayuntamiento

Antonio Forteza Forteza ~~xxxx~~ para abrir una ventana en la casa num. 28 de la C. Corta,

Juan Bennasar Oliver, para ensanchar un portal, colocar dos viguetas y repasar una chimenea de la casa num. 31 de la calle Rosario,

Bartolomé Serra Serra, para proceder al cambio de entramado de la cubierta del pajar de la casa num. 105 de la calle Lluch,

Antonio Vanrell Llompart, para cambiar el emplazamiento del pòrtal de la cochería correspondiente a la casa que posee en la calle Crestaig,

Andrés Ferrer Jaume, para efectuar ~~xxxxxxxx~~ según croquis que prese ta una reforma en la casa num. 30 de la calle Corta. y

Bartolomé Socías Perelló, para construir un cobertizo y abrir un portal en el chaflán de la casa num. 108 de la calle Ancha,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

230

Alta abonado agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por D. Antonia Mir de Cantallops en la que solicita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto al edificio num. 23 de la calle Iglesia..

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder el alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

231

Fiestas de San Jaime.

Prosiguiendo en la organización de los Festejos populares de San Jaime los reunidos a propuesta de la Comisión Especial nombrada al efecto, acordó por unanimidad: Contratar, por conducto de Don José Manzanares (PLaza Real 14 Barcelona), y para las Verbenas de los días veintinco y veintiseis de julio próximo la actuación de la ORQUESTA BLADE por la cantidad de diez mil quinientas pesetas y de las HERMANAS RUSSELL por la de cinco mil quinientas pesetas.

Adquirir de la Imprenta Durán (Inca) y para el adorno de la Plaza mayor mil trescientos cincuenta metros de guirnalda de rosas al precio de . . . . . pesetas . . . . . .

232

Premios Fin de Curso Grupo Escolar.

Para que sean destinadas a la adquisición de premios para fin de Curso se acordó: Entregar al Sr. Director del Grupo Escolar de niños "Primo de Rivera" la cantidad de doscientas pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la oportuna consignación del vigente Presupuesto Ordinario.

233

Apertura Calle Ramón Llull.

En diversas ocasiones se ha manifestado por varios Concejales la absoluta necesidad de proceder a la apertura de la calle Ramón Llull, en su tramo final, a fin de dotar de acceso conveniente a varias fincas urbanas construídas en dicha manzana.

Y como quiera que ello requiere la necesaria confección del oportuno propyecto, la Comisión Permanente por unanimidad acordó: Encargar al Aparejador Municipal la recogida sobre el terreno de los datos referentes a mediciones y fincas o parte de terrenos afectados por las futuras obras.

234

Cuentas.

Previo su atento examen por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a varias cuentas y facturas correspondientes a diversas atenciones municipales, cuyo importe global asciende a la suma de ... pts. y su detalle es como sigue:

(Copiarlo)

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

235

Convocatoria sesiones

Finalmente y a propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad celebrar las sesiones de la Comisión Permanente los miercoles de cada semana a las veintidós horas en primera convocatoria y las veintitres a la misma hora en segunda.

Acta Nº 10

Sesión extraordinaria del dia trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar, por su iniciativa, la sesión extraordinaria, publica y de primera convocatoria señalada para el dia de hoy.

Asisten los Concejales Don Sebastian Perello Payeras, Don Bernardo Fornari Gomila, Don Pedro Antonio Socias Sans, Don Bartolome Siquier Serra, Don Jaime Gelabert Martorell, Don Juan Reynes Gost, Don Bartolome Pericas Cañellas, Don Miguel Pomar Capo y Don Rafael Serra Compañy, sin que hayan comparecido ni excusado su falta los señores concejales Don Lorenzo Torrens Borrás y D. Rafael Pons Comas.

Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

48

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidos el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio Funcionario advirtio a los presentes la obligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales.

49

Adquisición parcela para vivero de plantas

A continuación se dio cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión de Fomento.-La Comisión que suscribe, de conformidad con las indicaciones del señor Alcalde, ha efectuado el correspondiente estudio encaminado a la adquisición de una parcela de terreno para ser destinada a Vivero de plantas. A dicho fin los suscritos, han redactado el pertinente pliego de condiciones a las cuales deberá sujetarse el CONCURSO para la adquisición de dicha parcela cuyas directrices básicas son las siguientes: ~~Pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento de La Pue-~~

Fotocopiado 12 mayo 58

~~bla saca a Concurso, la adquisición de una parcela de terreno para ser destinada a vivero de plantas.-~~ a) ~~El objeto de~~ Este concurso tiene por finalidad la adquisición de una parcela de terreno para ser destinada a vivero de plantas.-b) La parcela objeto de este concurso deberá estar situada cerca del casco de la población y ~~a poder ser con~~ disponer de fáciles vias de acceso a la misma c) La extensión de la parcela que se desea adquirir deberá ~~tener~~ ser de una extensión aproximada de 1500 a 2000 metros cuadrados.-d) Los terrenos que se ofrezcan para el fin a que se desea destinarlos no deberán exceder de 30,000 pesetas de valor, teniendo en cuenta la mayor extensión ofrecida con el menor coste.-e) Se tendrá en cuenta la mayor o menor proximidad a la red general de suministro de agua potable.-El pago de dicha parcela deberia efectuarse con cargo al superavit del ejercicio de 1957 ~~bien~~ previa habilitación del crédito correspondiente.-La Puebla 12 de mayo de 1958.-El Presidente, Pedro Antonio Socias Sans, firmado y rubricado."

Terminada la lectura del preinserto Dictamen y despues de breve deliberación, los reunidos acordaron por unanimidad: PRIMERO. Prestar aprobación al pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse el Concurso para la adquisición de una parcela de terreno para ser destinada a vivero de plantas.-SEGUNDO. Exponer dicho pliego de condiciones al público a los efectos prevenidos en el articulo 24 del Reglamento de Contratación Municipal y TERCERO. Convocar seguidamente el mencionado concurso conforme a cuanto disponen los articulos 37 y siguientes del propio Reglamento de Contratación.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 27.

Sesión ordinaria del día 2 de julio de 1.958. 1ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Jaime Gelabert Martorell y Don Pedro Antonio Socías Sans, [illegible] sin que haya comparecido ni excusado su falta el Sr. Siquier Serra.

236

Aprobación acta anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcio...

237

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

238

Alta [illegible] abonado agua.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por Don Nadal Gelabert Pascual en la que solicita el alta de abonado al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto a la casa num. 24 de la calle Ancha. Red Municipal.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder el alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

239

Acometidas agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por Guillermo Serra Serra, José París Ferrer y Pedro Antonio Socías Cost, en las

cuales solicitan la oportuna autorización para instalar sendas acometidas sobre la red general de distribución de agua a fin de abastecer respectivamente los inmuebles de su propiedad sitos en la calle Plaza 133, Escuela 68 y Carretera de Pollensa.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de las acometidas interesadas previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Por lo que respecta a la acometida solicitada por D. Pedro Antonio Socías Gost, se acordó: Denegar la petición que formula en el sentido de practicar la acometida sobre la red que alimenta el Cementerio Municipal y autorizarle, para que en su caso, acometa a la red general que se halla situada frente al Campo de Deportes Sa Fortaleza.

240

Gratificación 18 de julio a los peones Brigada.

Conforme a la legislación vigente y por unanimidad se acordó por unanimidad: Satisfacer a todos los peones de la Brigada Municipal una gratificación con motivo de la Fiesta del 18 de julio si bien su importe en lugar de limitarse a diez días de haber se incrementará hasta alcanzar los quince.

241

Aprobación definitiva Padrones Arbitrios, 1958.

Se dió cuenta luego de que los Padrones de las exacciones denominadas »Rodaje», »Entrada de carruajes en edificios particulares», »Puertas y persianas que se abren al exterior», »Peldaños que sobresalen de la vía pública», »Solares sin edificar» y »Desagüe de canalones» correspondientes al año mil novecientos cincuenta y ocho habían permanecido expuestos al público en la Secretaría municipal por durante el plazo de quince días, hábiles, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 12 de junio último sin que contra los mismos se hubieren formulado o presentado reclamación alguna.

En su virtud la Comisión Permanente por unanimidad acordó: Prestar aprobación a dichos documentos cobratorios y que se procediera al cobro de los mismos en período voluntario y ejecutivo arregladamente a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y preceptos del Reglamento de Haciendas locales y previo anuncio que se publicará en el citado Bo-

letín.

242 Celador obras. Retribución 2º trimestre de 1.958.

Por D. Rafael Rojas Arenas, Cabo de la Guardia Urbana y celador de Obras de este Ayuntamiento se ha presentado una relación de las denuncias formuladas contra vecinos desprovistos de licencia para realizar obras de carácter particular y relación de licencias concedidas al objeto de acreditar los haberes que le fueron señalados mediante acuerdo del día seis de febrero del año último.

Dicha relación comprende setenta y seis licencias concedidas y dieciocho denuncias presentadas y a la misma ha prestado conformidad el Encargado del Negociado, Sr. Verd.

En su virtud los suscritos por unanimidad acordaron: Prestar aprobación a dicha liquidación cuyo importe total de quinientas sesenta pesetas, le será abonado o satisfecho con cargo al capítulo 1º artículo 10 del vigente Presupuesto ordinario.

243 Permiso de Parada. Interesado Gabuel Siquier.

Vista la instancia presentada por Don GABRIEL SIQUIER AMER solicitando la oportuna licencia o permiso de parada correspondiente al coche de alquiler marca Chrysler de 23 H.P. matrícula BI número 8079.

Visto el informe de Secretaría la Corporación acordó por unanimidad: Conceder la licencia solicitada con estricta sujeción a las condiciones que en dicho informe se detallan y sin perjuicio además de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 28

Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1.958. 1ª convocatoria.

Sesión ordinaria del día 9 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Permanente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.Alcalde Don Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Asisten los Tenientes de Alcalde Don Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socías Sans y Don Jaime Gelabert Company.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Alejandro Cuéllar.

244

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintidós el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio...

245

Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

246

Licencias de obras particulares.

Vistos los dictámenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Juan Crespí March, para modificar un portal en la fachada principal de la casa que posee en la calle Tesorero s/n.

Jaime Font Reynés, para enladrillar la entrada de la casa num. 16 de la calle Varet,

Bartolomé Crespí Palou para instalar un WC. en la casa num. 21 de la calle Ramón Llull,

Pedro Soler Rosselló, para reparar unas goteras en la casa num. 51 de la calle Montaña,

Jaime Aguiló Bonnín, para colocar varios sillares en el gallinero de la casa num. 14 de la calle Progreso,

Bartolomé Payeras Serra, para verificar según croquis que acompaña una reforma eb la casa num. 41 de la calle Sagasta,

Juan Pascual Socías, para proceder a las obras de cimentación de una nueva vivienda que tiene en proyecto construir en la calle Ancha num. ...

Jaime Varela Xamena, para modificar un portal interior de la casa num. 65 de la calle Asalto,

María Gost Gelabert, para sustituir por bovedillas las tejas de la casa num. 164de la calle Mayor,

Pedro Soler Socías para verificar según croquis que presenta, obras de reforma en la casa num. 163 de la calle Mayor,

Antonio Socías Caimari, para verificar también segun croquis que acompaña, una reforma en la casa num. 147 de la calle Luna,

Francisco Caimari Mir, para realizar una reforma en la casa num. 89 de la calle Luna,

Jiame Aguiló Bonnín para construir una fosa séptica en el patio de la casa num. 16 de la calle Progreso,

Antonio Buades Comas, para verificar una reforma en la casa num. 67 de la calle Escuela,

Miguel Gost Serra, para para proceder a la continuación de las obras de construcción de una vaquería,

Pedro Serra Cladera, para efectuar una reforma en la parte posterior de la casa num. 44 de la calle Sol,

Martín Payeras Payeras, para proceder al arreglo de varias abolladuras del pavimento de la casa num. 81 de la calle Santa Catalina Thomás,

Ana María Bonnín Forteza, para iniciar las obras que tiene proyectadas realizar en el inmueble num. 29 de la calle Mayor y

Bartolomé Serra Mir, para ejecutar, según croquis que presenta una reforma en la casa que posee en la calle Sol, esquina Dato,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas, las obras cuya ejecución se interesa.

247

Acometidas de agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por Domingo Serra Ribas, Jaime Cladera Crespí, y Juan Serra Cladera, en las cuales solicitan la oportuna autorización para instalar sendas acometidas sobre la red

red general de distribución de agua, a fin de abastecer los inmuebles de su respectiva propiedad sitos en las calles Rosario num. 13, carretera de Muro num. 24 y General Franco nums 3 y 5. Red Ayuntamiento.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Autorizar la instalación de las acometidas interesadas, previo pago de los gastos que ocasione y de los arbitrios y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

248

Prolongación red general agua.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a las instancias suscritas suscritas por Francisca Mir Buades y Bartolomé Crespí Palou en las cuales exponen que desean prolongar por su cuenta y a su costa la red de distribución de agua en ocho metros la primera y en cuatro la segunda conforme a las circunstancias que especifican y a los presupuestos que en las mismas detallan, a fin de abastecer respectivamente los inmuebles que poseen en la Calle Ramón Llull num. 22 y num. 21.

Discutido el asunto y accediendo a la petición formulada, la Corporación por unanimidad acordó: Autorizar a dichos peticionarios para que por su cuenta y a su costa procedan a la prolongación de la red general de distribución de agua conforme a los presupuestos y características expresadas, que en este acto se declaran aprobados y con sujeción a las condiciones fijadas por el Consistorio en sesión celebrada el día 19-3-1947

249

Licencia instalación letrero.

Vista la instancia presentada por Don Gabriel Capó Serra, solicitando la oportuna licencia para colocar en la fachada de la casa num. 58 de la calle Mayor, un letrero anunciando la venta de piensos compuestos.

Visto el informe de secretaría, la Corporación acordó por unanimidad: Conceder la licencia solicitada con estricta sujeción a las condiciones que en dicho informe se detallan y sin perjuicio además de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes.

¡Hablarme!

Ojo aquí debe ponerse una diligencia de que no hubo sesión ni el 16 ni el 18 julio

250

Festejos de San Jaime.

A continuación por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que por la Comisión especial de Festejos se le había entrega el siguiente programa de las Fiestas populares que han de celebrarse en esta localidad los días 24, 25, 26 y 27 de julio actual: Día 24.- A las 16'30, Pasacalle por la Banda Musical.- las 17 Grandes carreras ciclistas.- A las 20'30, Concierto por la citada Banda.- A las 21. Iluminación general e inauguración de tres exposiciones de pinturas.- A las 22. Concierto por la misma Banda.- A las 24, disparo de un Castillo de Fuegos artificiales por los pirotécnicos de Portol, Hnos. Frontera.- Día 25. A las 8. Diana por la Banda de Música.- A las 12. Carreras pedestres.- A las 18 Partido de Futbol.- A las 20. Concierto por la Banda citada.- A las 21, Concesión del Premio anual de Urbanismo.- A las 23. Verbena.- Día 26.- A las 8, Diana.- A las 12, carreras pedestres.- A las 18, Gimkana motorista. A las 19.- Bailes típicos al estilo del país.- A las 23. Verbena.- Día 27. A las 18, Partido de Futbol.- A las 20. Concierto por la Banda.- A las 21, Entrega de Premios correspondientes al I Certamen literario organizado por el Club Cultural y de Ajedrez. y a las 21.- Presentación de la Agrupación Folklórica Local »Marjal en Festa».

Y los reunidos, después de breve discusión acordaron por unanimidad: Prestar aprobación a dicho Programa y que por el Sr. Alcalde y miembros de la expresada Comisión especial se provea lo necesario para llevarlo a efecto con la brillantez acostumbrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta numero 11

Sesión ordinaria del dia seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

1ª Convocatoria

En la villa de La Puebla a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunio en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, el ~~Señor~~ Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, mensual y de primera convocatoria señalada para el dia de hoy.

Asisten los Concejales D. Lorenzo Torrens Borrás, D. Pedro Antonio Socias Sans, D. Juan Reynes Gost, D. Bernardo Fornari Gomila, D. Jaime Gelabert Martorell, D. Bartolome Pericas Cañellas, D. Sebastian Payeras Perello y D. Bartolome Siquier Serra, sin que comparecieran por estar ausentes los señores D. Pablo Grau Coll y D. Rafael Serra Compañy y no excusaron su asistencia los concejales D. Miguel Pomar Capo y D. Rafael Pons Comas.

Actua de Secretario con caracter accidental el Oficial Administrativo D. Juan Rettich Amer.

50

Aprobación acta sesión anterior

Siendo la hora señalada de las veintidos el señor Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio Funcionario advirtio a los presentes la ogligación que tienen de firmarla conforme determina el articulo 240 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Juridico de las Corporaciones Locales.

51

Oficio Jefatura Sanidad Provincial

Acto seguido se dio cuenta de un escrito de la Jafatura Provincial de Sanidad de Baleares, que copiado dice:"Nº 1758.-Visto su escrito de fecha 19 del actual Nº 912, por el que co,unica el acuerdo tomado por ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 2, referido al Centro Antitracomatoso de esta Villa, esta Jefatura considerando que han desaparecido las causas que, en su dia, motivaron la organización de dicho servicio, ha acordado la clausura de dicho Centro, pudiendo disponer esa Corporació n Municipal de sus locales.-Esta Jefatura agradece a ese Ayuntamiento, de su digna Presidencia operación prestada con dicho motivo.-Dios guarde a España y a Vd. mu

chos años.-Palma de Mallorca 20 de mayo de 1958.-El Jefe Provincial de Sanidad, firmado y rubricado"

Y la Corporación acordo: darse por enterada del contenido del citado escrito.

52

Personal. Instancia solicitando reconocimiento quinquenios Auxi. Administrativos Srs.Capo,Bennasar, Compañy y Mas

Seguidamente por el Secretario que suscribe, se dio cuenta de una instancia que elevan al Consistorio los Auxiliares Srs. Más, Bennasar, Capo y Compañy, en la cual en sintesis solicitan del Ayuntamiento les sean reconocidos a efectos de quinquenios y jubilación todos los servicios prestados por los recurrentes a esta Corporación Municipal. Y los reunidos despues de breve deliberación acordaron por unanimidad, pasara dicha instancia a la Comisión de Hacienda para que emita el Dictamen correspondiente, para a la vista del mismo se acordara lo procedente.

53

Uniforme Guardias Urbanos

A continuación se dio cuenta de que por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y en sesión celebrada el dia cuatro de junio del año en curso, se habia acordado la confección de un uniforme de verano para los componentes de la guardia Municipal diurna y nocturna, consistente en unos pantalones gorras y dos camisas modelo militar. Y los reunidos acordaron darse por enterados.

54

Apertura C.G. Cabrinetti. Adquisición parcelas

Seguidamente se dio lectura del Dictamen de la Comisión de Fomento, que dice:"~~Dic~~ El proyecto de apertura de ~~la calle~~ la calle General Cabrinetti de halla actualmente en fase de ejecución. A su debido tiempo fué aprobado el Presupuesto extraordinario y el expediente de contribuciones especiales adquirió también firmeza.-Procede pues ahora, que el Ayuntamiento se pronuncie respecto de las expropiaciones a realizar. En el expediente constan las ofertas de precio formuladas por los propietarios afectados, las cuales coinciden sustancialmente con las del proyecto. Por tal motivo los suscritos estiman que pueden ser aceptadas a tenor de lo prevenido en el articulo 148 de la vigente Ley de Régimen Local, y en su consecuencia efectuarse el pgo de las mismas y su ocupación subsiguiente.-La Corporación, no obstante, acordará lo que estime mas procedente.-La Puebla a cinco de junio de mil novec:

cuenta y ocho.-El Presidente, Pedro A. Socias."

Y los reunidos, despues de la lectura del preinserto Dictamen y de breve deliberación por unanimidad acordaron:

PRIMERO.-Adquirir, por el precio que luego se dirá las parcelas de terreno ~~afectadas a~~ afectas a expropiación por la apertura de la calle General Cabrinetti propiedad de los siguientes señores:

Parcela propiedad de Doña Isabel Planes Serra, por la cantidad de veintinueve mil novecientas cuarenta pesetas con cuatro centimos.

Parcela propiedad de los herederos de Antonio Cantallops por la de doce mil cincuenta y cuatro pesetas con nueve centimos.

Parcela propiedad de Ramón Mayol Alberti, por la de siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Parcela propiedad de Antonio Picó Aguilo por la de veinte mil pesetas.

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba la correspondiente acta de pago y ocupación, de dichos terrenos, concertando el pago en los plazos que las disponibilidades de metálico aconsejen como más convenientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Acta num. 4 . . . .

Sesión ordinaria del día 23 de enero de 1.959. 2ª convocatoria.

En la Villa de La Puebla a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, La Comisión Permanente del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ventayol Qués, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal y de segunda convocatoria que corresponde al día de hoy, por ho haber tenido lugar la señalada para el día veintiuno por falta de asistentes.

Asisten a la presente los Tenientes de Alcalde D. Rafael Serra Company, Don Bartolomé Siquier Serra, Don Pedro Antonio Socias Sans, y D. Jaime Gelabert Martorell.

Actua de Secretario, el de la Corporación D. Alejandro Cuéllar.

21 Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El propio funcionario . . .

22 Despacho ordinario.

Seguidamente se dió cuenta del Despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos, acordándose el enterado y el cumplimiento de los servicios que afectan a esta Corporación.

23 Licencias de obras particulares.

Vistos los Dictamenes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal relativos a las instancias que, en solicitud de la correspondiente autorización para realizar obras de carácter particular presentaron a este Ayuntamiento,

Sebastián Torrandell Reynés, para dar comienzo a las obras que proyecta realizar en dos solares que posee en las calle General Cabrinetti, esquina a Dato,

Antonio Quetglas Crespí, para construir un pajar sobre la cuadra existente en el corral de la casa que posee en la calle Dato s/n.

Antonio Serra Crespí, para demoler el porche de la casa num. 75 de la calle Montaña y reconstruirlo segun croquis que presenta,

Onofre Gost Company, para reparar la cubierta de la casa num. 3 de la calle Lluch,y

Onofre Pons Martorell, por "Agrupatatas" para construir un cobertizo en la finca de su propiedad denominada Son Basca,

por unanimidad se acordó: Prestar aprobación a dichos dictámenes y de conformidad con lo en ellos propuesto autorizar, mediante las condiciones impuestas las obras cuya ejecución se interesa.

24

Cementerio. Monda de restos.

Accediendo a lo solicitado por Juana Serra Sabaster y de conformidad con el informe del Médico Titular Sr. Catalá Trilles por unanimidad se acordó: Autorizar la monda de restos de los tres primeros nichos correspondientes a la sepultura num. 40 del Nuevo Ensanche del Cementerio municipal.

25

Altas abonados servicios agua potable.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias suscritas por Antonio Muntaner Ferragut y Margarita Comas Rosselló, en las cuales solicitan el alta de abonados al Servicio Municipalizado de agua potable, con respecto a los edificios de las calles Juan Sindic s/n. y Mayor 144. respectivamente.

Y en méritos de lo expuesto en la misma se acordó: Conceder el alta interesada, previo pago de los gastos que ocasione y de los derechos y timbres correspondientes y previa asimismo la suscripción de la póliza de suministro aprobada en sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

26

Servicio Enseñanza Primaria. Liquidación 4º trimestre 1958.

El Pliego de condiciones o Bases para la Concesión Administrativa del establecimiento y explotación del Servicio de Enseñanza Primaria Municipal en esta Villa, establece en su apartado 10º y concordantes que el concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento el canon de veintisiete céntimos por alumno y mes. Para dar cumplimiento a dicha cláusula el concesionario D. Miguel Soler Serra, presenta relación correspondiente al cuarto trimestre del año próximo pasado, del número de alumnos matriculados en el centro docente que regenta, la cual arroja un total de

noventa y siete en el mes de octubre; noventa y cuatro en el mes de noviembre y noventa y tres en el de diciembre, por cuyo motivo el canon a percibir por el Ayuntamiento será de setenta y seis pesetas con setenta céntimos.

Comprobados los datos manipulados, y resultando ciertos, la Comisión por unanimidad acordó: Prestar aprobación al referido ingreso que se formalizará en Arcas municipales previos los trámites de rigor.

27 Rotulación de calles. (Adquisición placas).

Siendo conveniente proceder a la rotulación de calles de esta localidad bien por carecer de la placa correspondiente, bien por ser insuficientes las colocadas, los reunidos por unanimidad y a propuesta del Señor Siquier acordaron: Encargar al vecino Sebastián Mut Mieres la confección de diez placas de rotulación de calles al precio unitario de sesenta pesetas y con destino a las denominadas .Jaime .II;. Rector.Tomás.Serra; Y Torrente; Norte; .Amistad.(dos placas); .Montaña; Ramón Llull; .Callejón . Fortaleza; y Gómez Ulla. . . . . Las referidas placas serán de piedra de Santanyí caliza, con el nombre esculpido en bajo relieve y rellenado con betún negro.

28 Obras en Edificio "Ca´n Garroví"

Por D. Miguel Soler Serra, concesionario del Servicio Municipal de Enseñanza Primaria, se eleva a este Ayuntamiento relación detallada de las obras efectuadas en los locales que dicho servicio ocupa, cuya autorización de ejecución le fué concedida en sesión de la Permanente celebrada el día 3 de diciembre último.

Y con referencia a la misma se acordó finalmente: Prestar aprobación a las obras indicadas, que pasan desde este momento a ser propiedad del Ayuntamiento y revertirán al mismo al término de la concesión; todo ello con arreglo a lo prescrito en las cláusulas cuarta, quinta y sexta, del contrato.

Consta a esta Corporación que el peticionario no se ha ceñido a las condiciones del permiso de ejecución de obras puesto que no hasido construída la fosa séptica para la recogida y depuración de residuos fecales,

motivo por el cual este Ayuntamiento declina toda responsabilidad que pudiera caberle con motivo de cualquier inspección sanitario o del Magisterio Nacional.

Comuníquese éstos acuerdos al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.